



# INFORME ANUAL 2013



Caracas, enero 2014

**República Bolivariana de Venezuela**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Caracas.

Sede principal:

Centro Financiero Latino, pisos 26, 27, 28 y 29

Av. Urdaneta. Caracas.

**Correo electrónico:** [denuncias@defensoria.gob.ve](mailto:denuncias@defensoria.gob.ve)

**Página Web:** <http://www.defensoria.gob.ve>

**Coordinación general:**

Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos

**Directora:** Solvanny Rodríguez

**Equipo de Análisis e Investigación:** Liliana Rivero, Manuel Ruiz, José Moreno, Alexandra Torres, Vivian Díaz, Mariellys Uzcátegui, Patricia Collantes, Víctor Hernández, Randy Inojosa, Cristina Berroterán, Juan Carlos Pacheco y Suhail Torres.

*La pobreza no es natural, es creada por el hombre y puede superarse y erradicarse mediante acciones de los seres humanos. Y erradicar la pobreza no es un acto de caridad, es un acto de justicia.*

*Nelson Mandela*

*El poder popular es alma, nervio, hueso, carne y esencia de la democracia bolivariana, de la democracia revolucionaria, de la democracia verdadera.*

*Hugo Rafael Chávez Frías*

*IN MEMORIAM*

# TABLA DE CONTENIDO

---

	<b>Página</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>I. PROMOCIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>Plan Nacional de Promoción y Divulgación en Derechos Humanos</b>	<b>14</b>
<b>Convenios y alianzas interinstitucionales para la formación en Derechos Humanos</b>	<b>19</b>
<b>Tercera Edición del reconocimiento Comunicación para la Paz</b>	<b>22</b>
<b>Semana de los Derechos Humanos</b>	<b>23</b>
<b>Siguiendo la huella de Juan Vives Suriá</b>	<b>24</b>
<b>La Defensoría del Pueblo en los medios de comunicación</b>	<b>27</b>
<b>La Defensora del Pueblo en los medios de comunicación escrita</b>	<b>29</b>
<b>Publicaciones</b>	<b>33</b>
<b>Actuación defensorial en el ámbito internacional</b>	<b>34</b>
<b>II. PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>Contexto socioeconómico</b>	<b>51</b>
<b>Derecho a la Alimentación</b>	<b>84</b>
<b>Derecho a la Salud</b>	<b>99</b>
<b>Derecho a la Educación</b>	<b>125</b>
<b>Derechos Culturales</b>	<b>152</b>
<b>Derecho al Deporte y a la Recreación</b>	<b>162</b>
<b>Derecho a una Vivienda Adecuada</b>	<b>173</b>
<b>Derechos Laborales</b>	<b>185</b>
<b>Derecho a la Seguridad Social</b>	<b>212</b>
<b>Derecho a un Ambiente Seguro, Sano y Ecológicamente Equilibrado</b>	<b>237</b>
<b>Derecho a la Protección del Estado. Seguridad ciudadana y actuación policial</b>	<b>263</b>
<b>Derecho a la Vida</b>	<b>275</b>
<b>Derecho a la Integridad personal</b>	<b>285</b>
<b>Derecho a la Libertad personal</b>	<b>292</b>

<b>Derechos de la población especialmente vulnerable</b>	
<b>Derechos de los Pueblos Indígenas</b>	<b>303</b>
<b>Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes</b>	<b>325</b>
<b>Derechos de las Juventudes</b>	<b>347</b>
<b>Derechos de las Personas con Discapacidad</b>	<b>356</b>
<b>Derechos de las Mujeres</b>	<b>374</b>
<b>Derechos de las Personas Adultas Mayores</b>	<b>395</b>
<b>Derechos de las Personas Privadas de Libertad</b>	<b>412</b>
<b>Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales</b>	<b>430</b>
<b>Discriminación Racial y Derechos Humanos</b>	<b>446</b>
<b>Derecho de las personas al Refugio</b>	<b>453</b>
<b>III. VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>470</b>
<b>IV. OTRAS ACTUACIONES RELEVANTES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>475</b>
<b>V. CIFRAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	
<b>Educación en Derechos Humanos</b>	<b>510</b>
<b>Denuncias, Quejas y Peticiones</b>	<b>519</b>
<b>VI. INFORMES ESPECIALES</b>	
<b>Federación Iberoamericana del Ombudsman. XI Informe sobre Derechos Humanos: Derecho al Medio Ambiente</b>	<b>582</b>
<b>Informe Defensorial. Elección Presidencial 14 de Abril. Resumen Ejecutivo</b>	<b>638</b>
<b>Informe Defensorial. Elecciones Municipales 8 de Diciembre. Resumen Ejecutivo</b>	<b>656</b>
<b>VII. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS</b>	
<b>Gestión administrativa y financiera</b>	<b>661</b>
<b>Recursos Humanos</b>	<b>678</b>
<b>SIGLAS</b>	<b>681</b>

# PRESENTACIÓN

---

2013 fue un año muy complejo, muy duro para el pueblo venezolano; hubo confrontaciones sin cuartel que supimos librar, nos conmovimos con la desaparición física de dos grandes líderes; el primero, nuestro presidente Hugo Chávez Frías, a quien la Institución defensorial, debe su creación y empuje; el segundo, el Maestro Mandela, el querido Madiba quien soportó y luchó tanto por su anhelada África libre. Esperamos que sus legados, llenos de amor, fraternidad y compromiso por la libertad, la justicia y la igualdad, lleguen a todos los corazones y permitan germinar la semilla de la paz que tanto necesitamos.

También fue un año donde aprendimos a dialogar, a mirar en el otro, no sólo sus fallas, sino sus fortalezas. Comprendimos que era necesario concentrar esfuerzos para avanzar hacia una Venezuela soberana y garante de los derechos humanos.

### **Venezuela: continúa su crecimiento económico y social**

En este contexto, Venezuela reflejó un crecimiento sostenido en su Producto Interno Bruto, lo cual ha permitido seguir disminuyendo los niveles de pobreza en el país y aumentar el Índice de Desarrollo Humano, la Esperanza de Vida al Nacer, entre otros indicadores de interés socio-económico.

En este aspecto, se destaca que entre 1998 y 2012 la inversión social para el sector salud se incrementó de 8,0% a 17,6%; el ingreso familiar mínimo es 2,6 veces superior al costo de la Canasta Alimentaria Normativa, la matrícula educativa en todos sus niveles y modalidades ha ido en aumento, son más de ocho millones de estudiantes en todo el territorio nacional.

Dichos avances, hicieron posible que el país asumiera la presidencia *pro t mpore* del Consejo de Salud del Mercado Com n del Sur (Mercosur), donde Venezuela ser  responsable de hacer el seguimiento y dar continuidad a los 11 grupos de trabajo que funcionan dentro del Mercosur, siendo temas prioritarios en la agenda: la salud sexual y reproductiva y las enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue y malaria.

Pero su labor no queda all , pues debe concretar acciones para mejorar el Sistema de Salud P blico Nacional. En tal sentido, observamos como positiva, la creaci n del Estado Mayor para el sector Salud, el cual tiene como prop sito identificar las debilidades de insumos e infraestructura en los establecimientos de salud. Esperamos que esta iniciativa logre excelentes frutos y contin en los esfuerzos por alcanzar una mejor salud para todas las personas en suelo venezolano.

### **M s vivienda para el pueblo**

En materia de vivienda, felicitamos los esfuerzos de la Gran Misi n Vivienda Venezuela, que construy  m s de 200 mil unidades habitacionales en 2013, garantizando el derecho a una vivienda adecuada a miles de familias en el territorio nacional. Logro que se une a la iniciativa de la Gran Misi n Vivienda Venezuela Obrera, a trav s de la cual, la gran masa laboral venezolana podr  obtener sus viviendas de manera organizada y en la justa medida de sus necesidades.

### **Se sostiene el nivel de empleo y disminuye el desempleo**

En el  mbito laboral, a pesar de los diferentes conflictos que se presentaron tanto en empresas p blicas como privadas, en especial, destinados a lograr mejoras salariales y reivindicar otros derechos, los indicadores laborales mostraron avances significativos. El

empleo, reflejado a partir de la tasa de ocupación del Informe de Indicadores de la Fuerza Global del INE, se ubicó 13.165.887 personas; es decir 7.871.407 hombres y 5.294.480 mujeres. De ellos; el 62,1% se encontraba empleado en el sector formal.

Durante 2013, los resultados del INE dan cuenta de que la tasa de desempleo para la población entre 15 y 24 años, se ubicó en 11,2% lo que representa en términos absolutos 232.832 personas en esa situación; siendo uno de los porcentajes más bajos en comparación con países como España, Estados Unidos y Argentina; países éstos en los cuales la tasa de desempleo juvenil alcanzó el 20% y Portugal, Italia y Grecia con una tasa de desempleo juvenil del 38%, 40% y 58,8% respectivamente.

### **Avances en sistemas de seguridad ciudadana**

Respecto a la seguridad ciudadana, consideramos un avance significativo la puesta en marcha del Sistema Integrado de Monitoreo con Cámaras y Asistencia (SIMA). Hacemos votos porque dicho mecanismo, se replique en todo el territorio nacional y logre propiciar no solo la respuesta inmediata de los cuerpos de seguridad ante un hecho de riesgo o vulnerabilidad personal, sino que también se amalgame a la Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela, como programa de seguridad integral y coadyuve a la disminución de los delitos como robo, hurto y homicidio en el país.

La DdP seguirá aportando y haciendo seguimiento a este componente tan importante para el desarrollo pleno de la vida individual, comunitaria y social venezolanas.

### **Nuevo instrumento legal en materia ambiental**

En materia ambiental, se destaca como aspecto de importancia, la entrada en vigencia de la Ley de Bosques, que busca garantizar la conservación de los bosques y demás componentes del patrimonio forestal y otras formas de vegetación silvestre no arbórea, en función de los intereses actuales y futuros de la Nación. La DdP celebra que dentro de las modificaciones más sustanciales respecto a la Ley anterior, se encuentre la inclusión de los principios de desarrollo endógeno, pluriculturalidad y multiétnicidad.

### **Poblaciones especialmente vulnerables**

Respecto a los derechos de las poblaciones más vulnerables, la DdP considera positivo el hecho de que la Asamblea Nacional, aprobara en primera discusión, el Proyecto de Ley de Educación para los Pueblos Indígenas. Esto es un avance importantísimo para el desarrollo del derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, que responda a las características y condiciones específicas de cada pueblo y comunidad indígena. La DdP espera que la AN avance en la concreción de dicho instrumento de garantía para fortalecer la educación intercultural y bilingüe en todo el territorio nacional.

Asimismo, insta al Estado a dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales para garantizar el derecho a la propiedad colectiva de hábitat y tierra indígena, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Demarcación, ejercida por el Mpppi, informó que durante 2013, se había hecho entrega de 14 títulos de propiedad colectiva de tierras y hábitat indígenas. Continuamos insistiendo en que este proceso debe respetar el procedimiento establecido en la Lopci y la especificidad cultural de cada pueblo indígena.



Por otra parte, queremos resaltar la labor que cumplió el Ministerio del Poder Popular para la Juventud en este año, a través de la Misión Jóvenes de la Patria. En especial, en retomar aspectos importantes como la Encuesta Nacional de Juventud, ya teníamos 20 años sin saber cómo se encontraban las juventudes venezolanas y la Encuesta nos ofreció unos rayos de luz al respecto. En el documento que contiene los resultados de la Encuesta, se destaca, por ejemplo que 79% de los y las jóvenes, entre los 15 y 30 años, estudian actualmente, siendo ingeniería, ciencias de la salud y ciencias sociales, las carreras de mayor demanda académica. Muchos de ellos, realizan actividades para el bien de sus comunidades, lo que nos dice mucho acerca de la juventud venezolana.

Esta es la juventud que apuesta a una Venezuela más humana, a un país más próspero en lo social, en lo espiritual. Invitamos a más jóvenes a sumar esfuerzos para promover y profundizar, más allá de las diferencias, una cultura de derechos humanos, a una cultura de paz.

Cultura que se hace cada vez más necesaria, si miramos las cifras de denuncias de mujeres víctimas de violencia. Solo durante el primer trimestre de 2013, la Dirección para la Defensa de la Mujer del Ministerio Público había reportado 36 casos de femicidio y, durante el primer semestre del año, había recibido 30.103 denuncias de diferentes tipos penales contra la mujer, de las cuales 10.352 correspondieron a violencia física.

También hacemos un llamado a las autoridades competentes, para que los casos de femicidio y de violencia contra la mujer, así como los demás casos de violación a los derechos humanos como la vida y la integridad personal, sean resueltos de manera célere, que no haya minuto ni segundo perdido, a fin de garantizar una justicia real y acorde con nuestras necesidades.

Venezuela ha logrado innumerables avances en diferentes materias. Ha obtenido el reconocimiento internacional sobre estos logros. El Estado, ha hecho todo lo posible para afrontar las adversidades, las situaciones sobrevenidas y para mantener el Estado de derecho y de justicia. Sin embargo, es importante seguir avanzando, en especial, comenzar a mirar al individuo en su conjunto, en su complejidad, y afinar acciones para lograr cambiar las situaciones de violencia que vivimos en 2013, es necesario seguir impulsando la educación, el deporte, la cultura, en fin, aquellas fórmulas que puedan derribar los muros que nos impone el sistema mundial de cosas, aquellas que permitan promover una sociedad más humana, más digna y amante de la paz.

### **Guerra Económica**

En este balance, no podemos dejar de mencionar la actuación valiente y decidida del Estado venezolano en la defensa de la economía nacional. En noviembre de 2013, el presidente de la República, Nicolás Maduro, anunció al país la adopción de un conjunto de medidas dirigidas a proteger la economía venezolana y garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios a precios justos. Las referidas acciones fueron enmarcadas en grupo de objetivos, entre ellos el de “proteger en un nivel superior al pueblo venezolano de la especulación.”

Sin embargo, durante la aplicación de tales medidas, diferentes sectores manifestaron su desacuerdo, según la visión de que las mismas, atentaban contra el derecho a la libertad económica. La DdP inmediatamente inició un análisis de las medidas económicas emprendidas, considerando, luego de dicho estudio que tales medidas, encontraban

respaldo en el ordenamiento jurídico venezolano y constituían una expresión de la obligación del Estado de garantizar el derecho de todas las personas de acceder a bienes y servicios de calidad.

El seguimiento realizado por esta Institución respecto a la actuación del Estado y las reacciones de la población, mostró que las medidas analizadas, se efectuaron con normalidad, sin vulneraciones a los derechos humanos y en respeto a la dignidad de la persona humana.

### **Labor defensorial: promoción, defensa y vigilancia 2013**

Durante este período, el gran equipo de trabajo de la Defensoría del Pueblo observó el comportamiento de los actores políticos, económicos y sociales del país; elaboró diversos informes dando cuenta, por ejemplo, de los sucesos presentados luego de la Elección Presidencial del 14 de abril, donde lamentablemente y por algunos desatinos de ciertos personajes públicos, fallecieron 11 personas, entre ellos, dos adolescentes; de la situación denominada “Guerra Económica”, con el cual destacamos las actuaciones de sectores económicos que deseaban desestabilizar al país, y a su vez, la labor del Estado en pro de garantizar al pueblo venezolano, la disposición de bienes y servicios de calidad.

A partir de ellos, elevó recomendaciones y exhortos tanto a los órganos del Estado como a los sectores económicos y al pueblo mismo, y pudo generar propuestas para regresar el sosiego a nuestra sociedad.

También estuvimos presentes en cada una de las elecciones celebradas tanto en abril como en diciembre. Y aquí hacemos un paréntesis, para felicitar a todas aquellas personas e instituciones que hicieron posible estos comicios: el CNE, la Fuerza Armada Bolivariana, entre otros. Cada día se superan más y logran avanzar en la garantía del derecho al sufragio en el país, perfeccionando un sistema que ha sido evaluado y valorado por actores nacionales e internacionales como uno, si no el mejor, del mundo.

La labor de vigilancia de la Defensoría del Pueblo, estuvo en cada rincón de Venezuela, realizamos inspecciones a **632** instituciones educativas, **166** centros de salud, **218** establecimientos penitenciarios; asistimos a más **100** mesas de trabajo y mesas de diálogo con diferentes comunidades y representantes de órganos del Estado y autoridades locales-regionales; a través de las Defensorías Móviles, abarcamos **22** estados del país, en especial aquellos lugares de difícil acceso y escuchamos las inquietudes, denuncias y quejas de **623** personas y colectivos. En conjunto, recibimos **12.488** denuncias referidas a derechos humanos, **19.301** peticiones en materias varias, **1.133** quejas sobre fallas o debilidades en la prestación de los servicios públicos; además, orientamos a **23.867** mujeres y hombres respecto a diversos ámbitos de actuación estatal.

En los casos que correspondía el accionar de la Institución, se levantaron **9.055** expedientes; se emitieron **28** opiniones jurídicas, se presentaron **9** recursos judiciales, participamos en **10** juicios orales y públicos; se elaboraron **3** lineamientos de actuación defensorial y se presentaron tres iniciativas legales, de las cuales destacan: 1) **Anteproyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH o SIDA y sus Familiares**; 2) **Anteproyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho al Parto y el Nacimiento Humanizado**.

El primero busca promover y proteger el derecho a la igualdad de todas las personas que viven con VIH/SIDA, así como de sus familiares, a fin de asegurar que estos disfruten y ejerzan todos sus derechos, garantías, deberes y responsabilidades sin discriminación.

Y el segundo, pretende promover, proteger y garantizar el derecho humano de quienes integran las familias, a un parto y nacimiento humanizado, a los fines de generar las condiciones necesarias para la expresión y desarrollo de las relaciones humanas fundadas en el amor, el afecto, la seguridad, la solidaridad, el respeto recíproco y esfuerzo común, durante el embarazo, parto y puerperio, a fin de contribuir a la suprema felicidad social y a la promoción de la paz para la construcción de una sociedad socialista.

Nuestra labor de promoción, educación y divulgación en derechos humanos abarcó un total de **14.999** personas en todo el territorio nacional, a través de los diversos diplomas, seminarios, cursos, talleres, charlas, foros, conversatorios que llevamos a cabo a través de la Escuela de Derechos Humanos, la Fundación Juan Vives Suriá, la Dirección General de Promoción y Divulgación, las Defensorías Delegadas Estadales y los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, entre otras dependencias de la Institución.

Entre estos programas de formación, es importante señalar que se diseñaron e implementaron los diplomas sobre Derechos Humanos Laborales y, Derechos Humanos y Teología de la Liberación. Se diseñó el Diploma en Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad, el cual se realizará en el transcurso de 2014.

En este ámbito, es necesario destacar que en 2014 estaremos desarrollando la **Maestría en Derechos Humanos**, para lo cual ya hay **preinscritas** más de **144 personas**.

Por otro lado, se constituyó la Red de Egresadas y Egresados de la Escuela de Derechos Humanos, que tiene como objetivo generar un espacio para la difusión y promoción de las actividades de la Institución, fortalecer el sentido de pertenencia de las egresadas y egresados, brindándoles opciones de formación para convertir dicho espacio en una plataforma de lucha para el desarrollo y fortalecimiento del poder popular desde una perspectiva crítica de los Derechos Humanos.

Respecto a las publicaciones, la Fundación Juan Vives Suriá incorporó al conjunto de publicaciones existentes de la DdP, **tres nuevos títulos**: “*Juan Vives Suriá, Defensor de la Vida: Fundalatin 1989-2002*”, del autor Robert Poveda Brito, “*La Denuncia*” y “*Plan de Estudios de la Escuela de Derechos*”.

### **Defensoría del Pueblo. Institución Clase “A”**

En enero, la Defensoría del Pueblo entregó en Ginebra, Suiza, la documentación exigida por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC) para llevar a cabo su proceso de reacreditación. En este sentido, el Subcomité de Acreditación, órgano dependiente del CIC, el cual tiene como principal función revisar las acreditaciones de todos los miembros de la asociación, recomendó otorgar a la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, la clase “A”, es decir, de plena conformidad con los Principios de París.

La recomendación fue avalada por la Oficina del CIC en una reunión sostenida en la ciudad de Accra, Ghana, el día 26 de noviembre de 2013.

En este sentido, es propicio señalar que la Defensoría ha mantenido esta posición desde su primera revisión por parte del CIC en 2002; 2008; y 2013.

Además, obtuvimos la designación como Secretaría General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, por dos años.

### **Presencia en Comités de Derechos Humanos**

La Defensoría del Pueblo, también estuvo presente ante Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. En esta oportunidad, presentamos una Declaración, en el marco de la Presentación y Defensa del 19º, 20º y 21º Informe Consolidado de la República Bolivariana de Venezuela en arreglo al artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Allí, mencionamos de manera resumida las actuaciones más relevantes desarrolladas por la Institución y aportamos un balance sobre las medidas adoptadas por el Estado venezolano para dar cumplimiento a dicha Convención.

Con todo ello, la Defensoría del Pueblo es una Institución que se consolida en su quehacer cotidiano y en la defensa, promoción y vigilancia de los derechos humanos de todas y todos.

Seguros estamos que seguiremos andando en este camino, nada fácil, pero necesario para alcanzar esa cultura de derechos humanos que tanto anhelamos.

Muchas gracias...

**GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ**

Defensora del Pueblo

# **PROMOCIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

---

## Plan Nacional de Promoción y Divulgación en Derechos Humanos

En 2013, el Plan Nacional de Promoción y Divulgación en Derechos Humanos se ejecutó en todos los estados del país, a través de las diversas defensorías delegadas y subdelegaciones de la Defensoría del Pueblo (DdP). Con ello, se amplió el radio de acción del Plan, desarrollando los siguientes programas:

### Defensoras y defensores escolares

El programa se ejecutó durante el período escolar enero-junio 2013 con la participación de 10 unidades educativas que fueron beneficiadas con 91 talleres, 26 charlas, 56 conversatorios, un foro, dos debates, dos video-foros, una exposición y cinco dinámicas grupales sobre derechos de niños, niñas y adolescentes.

Entidad Federal	Unidad Educativa/Comunidad en general
<b>Anzoátegui</b>	Unidad Educativa José María Vargas
<b>Apure</b>	E.B. Gladys González E.B.P. La Aurora Comunidad La Aurora Comunidad El Gamero
<b>Área Metropolitana de Caracas</b>	E.B.B.N. Antímano 1 E.B.B.N. Eleazar López Contreras
<b>Bolívar</b>	U.E.E. Dr. José María Vargas
<b>Cojedes</b>	Escuela Primaria Bolivariana Eloy Guillermo González
<b>Trujillo</b>	Escuela Básica Barrio Nuevo Escuela Bolivariana Estado Carabobo
<b>Vargas</b>	E.B.E Juan Aranaga

De acuerdo con las personas beneficiarias del programa, las actividades desarrolladas, han incidido en las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes con sus docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Los niveles de violencia escolar han disminuido notablemente, y la receptividad de los niños y niñas que han participado es evidente. Además, el programa ha permitido la participación constante de los docentes y directivos en las actividades, haciendo que éstos también adquieran nuevos conocimientos en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes, lo que ha permitido un mejor aprovechamiento

del aprendizaje diario. A través de los diálogos de saberes se ha facilitado la participación y el intercambio de conocimientos.

En los centros educativos y comunidades donde se ha ejecutado el programa, se ha vislumbrado un clima donde la capacidad de diálogo, negociación y establecimiento de normas, son elementos fundamentales para la mejor convivencia. La conformación y juramentación de los Defensores y Defensoras Escolares en las escuelas seleccionadas, ha estimulado el compromiso y la responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes que participaron y seguirán participando en el programa.

#### **Formación de púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable**

Se trata de un programa fundamentalmente formativo-divulgativo, que consiste en un conjunto de actividades educativas y de divulgación masiva, que tienen como finalidad construir un espacio para el aprendizaje y difusión de los derechos sexuales y reproductivos en la población púber y adolescente. De este modo, el programa promueve el protagonismo y el ejercicio de estos derechos en etapas importantes del crecimiento humano.

Entre los meses de enero y mayo, se inició una experiencia piloto en 11 centros educativos, a saber: Colegio Nuestra Señora de la Asunción, Liceo Nueva Cádiz, Liceo Domingo Savio, Liceo José Augusto de León y Liceo Ángel Noriega Pérez del estado Nueva Esparta; Liceo Raúl Ruiz Rodríguez y Liceo Rafael Calles Sierra del estado Falcón; Liceo Bolivariano Fernando Calzadilla Valdez, Escuela Técnica Industrial Robinsoniana Juan Pablo Pérez Alfonzo, Liceo Bolivariano Manuel Antonio Nieves y Liceo Ignacia Rodríguez de Mayol del estado Apure.

En términos generales, se formaron tres grupos de adolescentes en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, uno por cada entidad federal. En dicha fase, el programa, formó a 267 adolescentes en materia de derechos sexuales y reproductivos. De igual modo, 743 adolescentes llevaron a cabo 22 actividades de divulgación masiva, entre las que se destacan: una toma masiva, una caminata, entrega de material divulgativo tipo tríptico (1.600), 14 charlas, tres carteleras y el diseño de dos blogs en la red.

En el proceso de ampliación del programa, la DdP con el apoyo técnico del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa) diseñó un documento denominado “Orientaciones teóricas-metodológicas dirigido a asesores y asesoras para formar a púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable” y un grupo de 10 cartillas que recogen, en un lenguaje accesible a la población adolescente, los temas en torno a la sexualidad. Dichos documentos fueron desarrollados y validados con la participación activa y protagónica de las y los adolescentes de las instituciones escolares: Liceo Simón Bolívar, Grupo Min Juventud, Instituto de Puericultura, Escuela Luisa Goiticoa, Unidad Educativa Nacional José Avalos, Rafael Napoleón Baute y Unidad Educativa de Ensayo Urbaneja Achelpohl.

Seguidamente, a fin de incorporar a otras dependencias y orientarlas en relación a los lineamientos normativos y metodológicos que fundamentan el programa y que están contenidos en los referidos documentos, se realizó conjuntamente con la Dirección de Materias de Especial Atención de la DdP:

1. Un taller de capacitación los días 7 y 8 de junio, dirigido a los coordinadores y las coordinadoras del programa en cada una de las Defensorías Delegadas de la DdP. En

esta oportunidad participaron 12 Defensorías Delegadas Estadales, entre ellas, las sedes: Sucre-Cumaná; Delta Amacuro; Guárico-San Juan de los Morros; Anzoátegui-Barcelona; Nueva Esparta; Yaracuy; Falcón; Carabobo; Barinas; Mérida; y Subsedes: Trujillo-Valera; Apure-Guasdalito; Guárico-Valle de la Pascua, formando un total de 35 defensoras y defensores de la DdP como asesoras y asesores.

2. En los meses de julio y agosto, se realizaron tres Jornadas de sensibilización en materia de derechos sexuales y reproductivos dirigida a 3.865 médicas y médicos integrales comunitarios, organizadas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).
3. Asimismo, se realizó la segunda Jornada de capacitación de asesores y asesoras para formar púberes y adolescentes en las “Orientaciones teórico-metodológicas para una sexualidad saludable, placentera y responsable”, a objeto de fortalecer la gestión de 24 Defensorías Delegadas Estadales.

Entre los meses octubre y noviembre, se ejecutó el programa en 19 centros educativos del territorio nacional: Liceo Bolivariano Fernando Calzadilla Valdez, Liceo Bolivariano Ricardo Márquez Moreno, Liceo Bolivariano Alberto Adriani, Liceo Bolivariano Mariscal Sucre, Liceo Nacional El Industrialito, Escuela Técnica Rómulo Gallegos, Liceo Bolivariano José Antonio Páez, Liceo Luis Barrios Cruz, Liceo Antonio José Sotillo, Liceo Bolivariano Rafael Rangel, Escuela Nacional Bolivariana la Salinas, U.E.N. Francisco Guédez Colmenares, U.E.N. Oscar Luis Perfetti, Liceo Urbaneja Achelpohl, Liceo Bolivariano Livia Gouverneur, U.E. Elías Calixto Pompa, Antonio Herrera Toro, Complejo Educativo Simón Rodríguez I, y Escuela Comunitaria Luisa Goiticoa.

La población adolescente ha encontrado en el Programa una alternativa de formación y participación protagónica en materia de sexualidad, realizando significativos aportes al contenido y orientación metodológica, demostrando su interés y motivación en el mismo.

En efecto, el programa se ha constituido en una herramienta de cohesión y participación de adolescente en los estados en los que se ha ejecutado, fortaleciendo los vínculos de reciprocidad entre éstos, la DdP y los demás miembros del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. La participación activa de los actores involucrados en el proceso de elaboración de los planes de trabajo, ha fomentado el reconocimiento y la legitimidad del programa defensorial en los diversos espacios sociales en los que se ha ejecutado, garantizando de esta manera su pleno desarrollo.

La DdP, aspira durante el año escolar 2013-2014, formar 19 grupos de adolescentes como promotores y promotoras de una sexualidad saludable, placentera y responsable. Hasta noviembre, se realizaron 69 sesiones de presentación y articulación del Programa en las comunidades educativas, 19 planes de trabajo diseñados de manera colectiva, y 38 sesiones de formación con las y los adolescentes.

#### **Educación en derechos humanos para personas privadas de libertad**

A partir de la ejecución del Programa de Educación en Derechos Humanos para Personas Privadas de Libertad, la DdP, ha podido fortalecer su acción en esta materia y diseñar diversas propuestas de formación y divulgación en materia de derechos humanos, entre otras iniciativas, que se han presentado al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp); entre las que destacan: Propuesta de Programa “Derechos Humanos



para las Mujeres Familiares de los Privados de Libertad”; “Diagnóstico participativo con los comités de familiares de los privados de libertad del Centro Penitenciario de Uribana, Barquisimeto estado Lara” y propuesta de “Diplomado en Materia Penitenciaria”.

Respecto a la primera propuesta, vale destacar que se realizaron tres reuniones de articulación entre la Defensoría Delegada del estado Miranda-Los Teques y el MPPSP; para la segunda, se realizaron tres mesas de trabajo, donde fueron beneficiadas 65 personas y, para la tercera, se realizaron cuatro mesas de trabajo, obteniendo como producto la pronta ejecución del Diplomado por parte del ministerio competente.

#### **Rol de la Mujer Indígena en el ejercicio del derecho propio**

El programa Rol de la Mujer Indígena en el ejercicio del derecho propio, tiene como objetivo promover espacios para la defensa colectiva de los derechos humanos desde la perspectiva de la mujer indígena, partiendo del reconocimiento de su rol en el ejercicio del derecho propio.

En tal sentido, se espera, en un primer momento, realizar investigaciones que permitan sistematizar los métodos y procedimientos del derecho propio de los pueblos indígenas, haciendo énfasis en el rol de la mujer; realizar un diagnóstico de la situación procesal-penal de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres, a fin de determinar aquellos casos que deberían ser conocidos por la jurisdicción especial indígena.

A su vez, articular procesos de coordinación interinstitucional para establecer acuerdos y compromisos que permitan el reconocimiento y puesta en práctica del derecho propio; e implementar un plan de formación y divulgación de los derechos humanos dirigido a la población indígena, líderes y lideresas comunitarios, organizaciones indígenas, funcionarios y funcionarias públicos y la colectividad en general, desde la perspectiva del rol de las mujeres indígenas en el ejercicio del derecho propio.

A estos efectos, la DdP realizó un diagnóstico participativo en la Comunidad Warao Kaiwire (170 habitantes) del estado Delta Amacuro. Estableciendo como principales necesidades: dotación y recuperación de la escuela, atención en salud y suministro de medicamentos, apoyo con el financiamiento de proyectos para la construcción de janokos y el desarrollo de iniciativas socio-productivas para el sostenimiento de las familias.

De igual modo, se realizaron mesas de trabajo interinstitucionales y multidisciplinarias, con distintos organismos gubernamentales teniendo como resultado, la cedulación y registro civil de la comunidad. Además, se alcanzó registrar y entregar partidas de nacimiento a 109 personas, entre ellas, niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores; se realizaron dos jornadas medico-asistenciales donde fueron beneficiadas más de 200 personas de la comunidad.

Mediante la acción articulada entre la DdP y la comunidad, se realizaron reuniones con líderes y autoridades tradicionales de la comunidad con instituciones locales y regionales, a fin de socializar el Programa. A estas reuniones asistieron más de 80 personas, representantes de instituciones, organizaciones y líderes indígenas. Finalmente, se realizó un censo y Estudio Diagnóstico en la comunidad de Kaiwire. Estas acciones comunitarias son parte de las investigaciones cualitativas que realizará la DdP, las cuales incluyen herramientas metodológicas tales como, historias de vida e investigaciones etnográficas.

En el estado Amazonas, se llevó a cabo un diagnóstico participativo en la Comunidad Piaroa (eje carretero Puerto Ayacucho-Puerto Samariapo del Municipio Atures y cercanía del Cerro Autana, municipio Autana), conformada por 276 habitantes. Allí también, se realizaron dos conversatorios sobre derecho propio, una charla sobre jurisdicción especial indígena, una inspección al centro de retención del estado, dos jornadas informativas interinstitucionales, 12 programas radiales y dos programas en medios de comunicación televisiva, donde la institución defensorial promovió el derecho propio de los pueblos indígenas y los derechos humanos en general.

En el estado Zulia, se trabajó con la Comunidad Wayúu, del municipio Mara, parroquia La Sierrita, población El Moguro I, que cuenta con 517 personas pertenecientes a 110 familias compuestas por 328 mujeres, y 189 hombres. Las actividades consistieron en seis mesas de trabajo para activar procesos de resolución de conflictos, seis talleres sobre jurisdicción especial indígena, tres foros sobre equidad de género y derechos humanos, dos encuentros culturales y recreativos y un conversatorio sobre derecho propio.

El desarrollo del Programa ha permitido la atención y abordaje integral de las poblaciones donde se ejecuta, el acercamiento a las instituciones del Estado con estas comunidades y la expansión de las actividades de promoción y divulgación de la DdP, en materia indígena. Al cierre de este informe, se han beneficiado 3.152 personas en 11 mesas de trabajo, seis talleres, dos charlas/conversatorios, tres foros y el diseño de ocho materiales divulgativos.

Por su parte, la información recabada durante las jornadas de investigación sobre usos y costumbres de los pueblos originarios Warao, Piaroa y Wayúu, facilitará la elaboración de un documento de sistematización de experiencias que servirá de aporte a publicaciones defensoriales en este sentido.

A su vez, con la aplicación del Programa se ha logrado la articulación interinstitucional en todos los ámbitos de actuación, resaltando por ejemplo: el acercamiento obtenido con el sistema ordinario de justicia para el reconocimiento y posible aplicación de la Jurisdicción especial indígena en los casos que aplicase, a partir de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de información sobre la situación penal de los y las ciudadanas indígenas privados de libertad.

En este mismo orden, ha permitido el acercamiento y posicionamiento positivo de la DdP en el medio comunitario, lo que se refleja en la incorporación activa y progresiva de representantes institucionales, voceros y voceras de las organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, autoridades tradicionales, estudiantes y colectividad en general, en cada una de las jornadas de trabajo.

#### **Derecho al Buen Trato**

El Programa “Derecho al Buen Trato”, fue desarrollado en una primera fase, entre los meses de enero a julio de 2013, en ocho estados venezolanos: Aragua, Área Metropolitana de Caracas, Bolívar, Cojedes, Guárico, Mérida, Sucre y Yaracuy; abarcando un total de 60 centros educativos. Continuó en septiembre en el Área Metropolitana de Caracas, Aragua y Cojedes; incorporándose luego, Miranda y Nueva Esparta, cubriendo un total de 42 instituciones educativas y una entidad de atención.

En tal sentido, el Programa ha formado a 5.303 niños, niñas y adolescentes y 1.597 miembros de la comunidad educativa, entre personal directivo, madres, padres, docentes,

representantes y líderes comunitarios. A través de las actividades formativas, se generaron momentos de reflexión con los niños, niñas y adolescentes y demás personas involucradas en su desarrollo integral, para entender y discutir la importancia del Derecho al Buen Trato en la vida de todas y todos.

## **Convenios y alianzas interinstitucionales para la formación en derechos humanos**

### **Articulación con la Contraloría General de la República**

La DdP continuó el trabajo articulado con la Contraloría General de la República en materia formativa con el propósito de promover la participación popular en el control de la gestión pública. La alianza interinstitucional consolidó el grupo de multiplicadores y multiplicadoras para las Jornadas de Formación del Programa “Haciendo Comunidad en el marco del Control Social y los Derechos Humanos”. La mencionada jornada de formación fue dirigida a 419 egresados y egresadas del Diplomado en Derechos Humanos para el Poder Popular y la comunidad en general de los estados Falcón, Mérida, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo y Yaracuy.

Los contenidos desarrollados durante 32 horas académicas, fueron orientados hacia los ejes temáticos: Manejo de las leyes del Poder Popular para la inclusión; Transformación social desde una Visión Crítica de los Derechos Humanos; La Contraloría Social como mecanismo efectivo de participación ciudadana; Relación Institución-Poder Popular; Orientaciones para la asignación y Control de recursos públicos otorgados a los Consejos Comunales; Rendición de cuentas y proceso de control social.

### **Consejo Federal de Gobierno**

Durante febrero de 2013, la DdP articuló esfuerzos con el Consejo Federal de Gobierno (CFG), para trabajar en la materialización del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras atribuciones<sup>1</sup>. En consonancia, se estableció una mesa de trabajo permanente con representantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela, la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (Unesr), la Contraloría General de la República, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas, el equipo de Consejo Federal de Gobierno y la DdP.

La mesa resultó en el *Programa de Formación bajo Nuevos Paradigmas para el Desarrollo del Proceso de Descentralización y Transferencias de Competencias de los Poderes Públicos al Poder Popular*, como plan de trabajo para 2014. El objetivo del Plan es fortalecer una cultura de gestión comunitaria, a través de la capacitación de formadores y formadoras que multipliquen y acompañen un proceso de transferencia en los 335 municipios del país, tanto en espacios comunitarios como alcaldías y gobernaciones, y así fomentar el derecho a la información y libre asociación para la garantía de los derechos humanos.

### **Sub-comisión Presidencial de Transferencia**

En aras de contribuir con el impulso del proceso de conformación de las Comunas como base fundamental del Poder Popular, la DdP, a través de esta Dirección General de Atención al Ciudadano, se ha incorporado a la sub-Comisión Presidencial para la Transferencia de Competencias al Poder Popular liderizada por el Ministerio del Poder

---

<sup>1</sup> Gaceta Oficial n.º 9.043, 15 de junio de 2012.

Popular para las Comunas y el CFG, para la garantía de los derechos humanos en la gestión comunitaria de la prestación del servicio o la realización de la actividad que sea transferida.

#### **Espacios de transferencia de competencias en los estados Lara, Portuguesa y Yaracuy**

Como resultado de los espacios de socialización de la Ley de Gestión Comunitaria, se detectó la presencia de niveles organizativos en la comunidad de los estados Lara, Portuguesa y Yaracuy. Los diversos grupos organizados en Comunas y en Consejos Comunales, expresaron la disponibilidad para asumir la prestación del servicio público en la gestión de desechos sólidos. Por ello, la DdP efectuó reuniones con los entes políticos territoriales locales y voceros y voceras de las organizaciones del Poder Popular para iniciar acuerdos de transferencia del mencionado servicio. En tal sentido, se inició el proceso de elaboración de los Planes de Transferencia en tres municipios de dichos estados, con acompañamiento de las Defensorías Delegadas estatales.

#### **Formación en Derechos Humanos en el Territorio Insular Francisco de Miranda, Curso Básico de Derecho Humanos I y II**

Como resultado de la articulación con el Territorio Insular Francisco de Miranda, la DdP facilitó el Curso Básico de Derechos Humanos I y II, en respuesta a las necesidades presentadas por la población y el ente rector.

El objetivo del curso es reflexionar, desde una mirada crítica, sobre los derechos humanos, sensibilizar y brindar herramientas básicas en la lucha contra la violencia de género, favorecer la mediación comunitaria, dar a conocer el sistema de responsabilidad penal de adolescentes, la actuación policial y el ejercicio del derecho de petición. De igual manera, motivar a las y los participantes sobre la importancia de la creación de comités de trabajo en el Consejo Comunal en dicha entidad, en asuntos relacionados con los grupos vulnerados como mujeres y niños, niñas y adolescentes.

El programa de formación abarcó un total de 30 participantes, durante 38 horas académicas. Entre las y los asistentes, estuvieron representantes de diversas instituciones presentes en el Gran Roque: Guardia Nacional, Guardia Costera, pasantes de Misión Sucre en la Escuela Los Roques, funcionarios y funcionarias del Territorio Insular Francisco de Miranda, voceros y voceras del Consejo Comunal, pobladores y pobladoras del Gran Roque.

Por otra parte, y habiendo conocido algunos casos de vulneración a los derechos de niños, niñas y adolescentes, se establecieron mesas de trabajo con los diversos componentes del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para atender los distintos casos reportados por la población del Gran Roque. En consecuencia, se realizó un plan de formación y acompañamiento para la consolidación de instancias de atención y representación del Sistema de Protección en el Gran Roque, lugar donde se encuentra la mayor concentración de la población del Territorio Insular.

#### **Mediación Comunitaria y Escolar a través de cuentos**

El curso básico sobre “mediación a través de cuentos” se diseñó para el fortalecimiento de la acción mediadora de la DdP y desarrollo de estrategias para la transformación positiva de los conflictos comunitarios. La narración oral, entendida como forma de comunicación colectiva que, además de estimular la fluidez verbal, permite la creación individual y colectiva, estimula la atención, la concentración y la capacidad de escuchar desarrollando la

capacidad de visualizar el conflicto desde la perspectiva de la garantía de los derechos humanos.

La facilitación del curso se concretó gracias al apoyo prestado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE). El curso fue dirigido a 25 multiplicadores y multiplicadoras funcionarios y funcionarias adscritos a la DdP con una duración de 40 horas académicas. Asimismo, se facilitó la herramienta de cuentacuentos a los niños y niñas que se han formado en el Programa de Defensores Escolares, con una duración de cuatro horas académicas en tres escuelas ubicadas en el Área Metropolitana de Caracas, contando con el acompañamiento de consejeras y consejeros de derechos humanos.

#### **Taller Solución Colectiva de Conflictos en Diversidad**

El taller de *Solución Colectiva de Conflictos en Diversidad* es una actividad formativa, de ocho horas de duración, dirigida tanto a instituciones gubernamentales y de seguridad como comunidades y organizaciones de base, orientada a la enseñanza de una metodología que promueva la construcción colectiva y positiva de soluciones a sus problemáticas.

Esta metodología funciona como alternativa a los mecanismos formales de resolución de conflictos, contemplados desde la institucionalidad estatal con el propósito de impulsar en comunidades, organizaciones de base, movimientos populares y cualquier otro colectivo, la transformación positiva de su entorno, relaciones sociales y sus condiciones de vida conformes a sus necesidades, basados en acuerdos y consensos generados por el colectivo siempre en sintonía con el marco legal venezolano y las funciones legales de la Defensoría del Pueblo. El taller fue impartido a 66 prefectos de las parroquias del estado Mérida, como también a 45 funcionarios policiales y 40 voceros y voceras de consejos comunales de la parroquia Altagracia del Distrito Capital.

#### **Plan de Promoción y Divulgación de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos**

A partir de la puesta en vigencia de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en seres humanos, se abrió paso a una serie de posibilidades a todas aquellas personas que, por alguna causa, requieran de un trasplante. En tal sentido, la DdP se dio a la tarea de diseñar un Plan que permita a la población en general, conocer, comprender, promover y difundir el contenido de esta ley, desde una cultura de donación.

La DdP en articulación con la Fundación de Ayuda al Paciente Renal Venezolano (Funapreven), impulsó diversas acciones, cohesionando además otras instancias tanto gubernamentales como organizaciones sociales involucradas en la materia, dando así los primeros pasos para llevar a cabo un proceso de formación en todo el territorio nacional, y lograr la consolidación del referido Plan.

En tal sentido, el Plan ha permitido el despliegue de una variedad de actividades dentro de las que se encuentran: talleres, charlas, conversatorios, foros, distribución de material divulgativo, campañas por los distintos medios de comunicación social, tomas masivas de plazas y calles, caminatas, entre otras.

El Programa se inició en el mes de junio. Sin embargo, ya se habían desarrollado actividades previas al plan, como un ciclo de foros preparado por la DdP y Funapreven y realizado durante el mes de marzo en el Museo Boliviano en Caracas, donde participaron

75 personas, entre ellas, pacientes renales y otras personas que se encuentran a la espera de un donante.

En el estado Barinas se realizaron diversas actividades divulgativas; dentro de las que se destaca, una *nota de prensa*, publicada en el Diario de los Llanos, donde estudiantes del Programa de Formación de Grado “Gestión Social” de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), instan a donar órganos. Estos jóvenes, llevaron a cabo charlas sobre prevención de enfermedades renales en diferentes comunidades educativas de Barinas.

Las actividades de divulgación efectuadas en los estados Amazonas, Apure, Aragua, Área Metropolitana de Caracas, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Guárico, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Yaracuy y Zulia abarcaron un total de 5.031 personas.

Adicionalmente, la DdP realizó una movilización en la ciudad de Caracas, que contó con la presencia de la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, en la cual se destacaron los testimonios de los niños pacientes del Hospital José Manuel de los Ríos y el Hospital Militar, que conmovieron a los presentes con el relato de sus experiencias. Con la ejecución de estas actividades lograron beneficiarse 512 personas.

El Plan ha permitido la motivación de procesos colectivos por el derecho a la salud, en materia de trasplante y donación. Movilizaciones masivas en el territorio nacional, aunado a la articulación con otras instituciones y organizaciones, han motorizado el accionar del Ministerio del Poder Popular para la Salud, replantándose las políticas que hasta el momento venía llevando a cabo, lográndose de esta manera la asignación de recursos para la vigorización del Programa de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (Pdtot), conjuntamente con la discusión del reglamento.

### **Tercera edición del reconocimiento Comunicación para la Paz**

La DdP, a través del premio *Comunicación para la Paz*, reconoció el trabajo de las y los comunicadores sociales del país de los medios públicos, privados, alternativos y/o comunitarios que promueven la paz, la tolerancia, la convivencia ciudadana y otras temáticas en Derechos Humanos.

Este año, con una participación de 32 trabajos postulados, en las categorías de Televisión, Radio, Impresos, Internet y Alternativos y/o Comunitarios, el Premio Comunicación para la Paz, consistente en una estatuilla en bronce del escultor Paúl del Río, fue concedido a Gladyscar Guzmán, Elier Galicia y Raquel Chirinos, comunicadores sociales del Diario Nuevo Día del estado Falcón, por su trabajo seriado –de cuatro reportajes– con motivo del Día Internacional de la Mujer.

El jurado calificador valoró el esfuerzo de los autores por realizar un trabajo que trascendiera la mera celebración de una fecha emblemática para abordar distintos temas vinculados con los derechos de las mujeres y la violencia de género. Se valoró también el que la serie incluyera investigación, entrevistas a expertos y materiales de apoyo con un atractivo diseño, buena utilización de las imágenes y profundidad en el enfoque.

En la categoría “Radio”, la mención honorífica fue otorgada a la comunicadora social Leyda Negrín García, de Radio Nacional de Venezuela – Canal Juvenil, por la producción y realización de la serie de micros radiofónicos “Madre Natura”, dirigida a los niños y niñas, en la cual se promueven valores de paz y amor a la naturaleza. El trabajo destaca por la



profundidad en el contenido, las interpretaciones, la narración y dicción, así como por la calidad de la producción.

En la categoría “Prensa Escrita” la mención honorífica fue otorgada a Olga Maribel Navas por una serie de trabajos publicados en la sección Superbarrio, del diario Últimas Noticias, que reseñan esfuerzos dedicados al fomento del diálogo, la conciliación y la paz en escuelas y comunidades de Caracas.

En la categoría “Medios Alternativos y/o Comunitarios”, la mención fue otorgada a la revista impresa “Sala 404: historias de niñas y niños pacientes”, realizada por María Antonieta Izaguirre, Beatriz Montenegro y Lilian Maa’Dhoor de los Círculos de Investigaciones y Estudios con el Psicoanálisis. Esta propuesta editorial fue valorada por el jurado como innovadora en la materia, pues va dirigida a los niños y niñas que se encuentran hospitalizados, y en ella se inculcan valores y se promueven los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

La Defensora expresó que los premiados hacen un gran esfuerzo por promover valores como la equidad, la igualdad, la paz, la justicia y la solidaridad ante lo complicado y difícil que ha sido que los medios de comunicación social los promuevan como lo demanda nuestra Constitución: *“son trabajos que reman, navegan en la dirección de los valores constitucionales y desde la Defensoría del Pueblo, como magistrados de la paz, tenemos la aspiración y el anhelo de que esto sea una práctica y costumbre de los medios de comunicación para que en el futuro podamos tener una sociedad justa y pacífica”*.

## **Semana de los derechos humanos**

### **Presentación exposición Mártires del Puntofijismo. Víctimas de las décadas 60, 70, 80 y 90**

En el marco de la celebración de la Semana de los Derechos Humanos, durante febrero y marzo se llevó a cabo la Exposición *Mártires del Puntofijismo*, a través de la cual, la DdP rindió un tributo a aquellos hombres y mujeres que, en el contexto de la lucha social, política y armada de las cuatro décadas que van de 1958 a 1998, fueron detenidos, torturados, asesinados y, desaparecidos por razones políticas. Esta macabra figura que hoy pocos recuerdan, fue un procedimiento implantado no por un gobierno dictatorial como sucedió en otros países del cono sur, sino por un sistema que se proclamaba formalmente como democrático y que se preciaba internacionalmente de respetar los derechos humanos. Sin embargo, las leyendas que acompañan a cada una de las imágenes de estos documentos gráficos de la exposición, proporcionan una rotunda impugnación a dichas afirmaciones.

También, se trata de un reconocimiento a los sobrevivientes, amigos, amigas y familiares de esas víctimas; muchos de los cuales padecieron la salvaje represión que se posesionó de todos los ámbitos de la vida cotidiana en aquellos años y que, después de transcurrido tanto tiempo, claman por justicia. Algunos de ellos se encuentran organizados en fundaciones y asociaciones de la más diversa índole, pero los une un único propósito: que cese la impunidad. Gracias a ellos es que la DdP ha podido recopilar estas historias, recabar fotografías, corroborar informaciones.

Por razones perfectamente explicables, la muestra solo compila una mínima porción del total documentado. En rigor, quisimos que esta primera edición contara no sólo con las mejores imágenes, sino también con los casos más conocidos y fundamentados desde el punto de vista de la información disponible. Pero igualmente, hemos hecho un memorial

donde se recogen los nombres de todas y cada una de las personas asesinadas y desaparecidas -a sabiendas de que se trata de una lista incompleta- cuyos datos reposan en los registros de la Asociación Bolivariana Contra el Silencio y el Olvido (Abconsol) y la Fundación Capitán de Navío Manuel Ponte Rodríguez. A ellos, toda nuestra estima y reconocimiento por haber compartido desinteresadamente con nosotros la investigación que han desarrollado durante décadas.

### **Taller del Derecho al Voto**

Desde 2012, la Defensoría del Pueblo, en el marco de los proceso electoral, ha venido desarrollando actividades formativas dirigidas a concientizar sobre la importancia de los procesos electorales como medios de participación de la sociedad que legitiman los diferentes sistemas de gobierno en todo el mundo, así como formar facilitadores que en sus respectivos espacios repliquen la experiencia. De igual manera, el objetivo principal de la actividad es el de brindar el basamento jurídico y político del derecho al voto en Venezuela a los fines de motivar la participación en los procesos comiciales que se celebran en nuestro país. En tal sentido, en el año 2013 se ejecutaron 13 talleres, capacitándose a 370 personas de las comunidades organizadas del Municipio Libertador del Distrito Capital y del estado Miranda.

### **Siguiendo la huella de Juan Vives Suriá**

Durante 2013, la Fundación Juan Vives Suriá (FJVS) y la Escuela de Derechos Humanos (EDH), llevaron a cabo, en 11 entidades federales del país, Distrito Capital, Lara, Miranda, Aragua, Vargas, Trujillo, Apure, Carabobo, Mérida, Bolívar y el Territorio Insular Francisco de Miranda, un total de 62 diplomas, 98 cursos básicos, 97 cursos en la UBV y 42 foros, conversatorios y/o seminarios, en diversas áreas de derechos humanos, abarcando una población de 14.999 personas en 14.804 horas académicas.

En el cúmulo de programas de formación ofrecidos por la EDH, se encuentra el Diploma en Derechos Humanos Laborales, constituido en 2013 a los fines de promover el contenido de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Lottt), a través de tres unidades curriculares, a saber: “Derechos Humanos Laborales de Naturaleza Individual”, “Derechos Humanos Laborales de Naturaleza Colectiva” y “Órganos y Procedimientos Administrativos para la Defensa de los Derechos Humanos Laborales”. En su primera etapa, la EDH realizó dos diplomas, con un total de 311 participantes durante 240 horas académicas.

### **Interacción con la Comunidad**

Con la finalidad de acompañar y hacer seguimiento a los proyectos elaborados por las y los estudiantes de los diferentes programas de formación de la FJVS y la EDH, se constituyó la presente línea de trabajo, que además busca orientar y apoyar a las y los estudiantes en los procesos de organización y trabajo que han emprendido junto a las comunidades, movimientos, organizaciones de base comunitaria y demás formas del Poder Popular en la defensa y exigibilidad de los derechos humanos. Todo ello en el marco de la construcción del Estado Social de Derecho y de Justicia previsto en el texto constitucional. En este sentido, la FJVS con los y las docentes de la EDH se encuentran acompañando 19 proyectos comunitarios distribuidos entre el Distrito Capital y los estados Lara y Aragua.



### **Una maestría en derechos humanos**

La FJVS a través de la EDH, ha venido trabajando conjuntamente con la Universidad UBV en el diseño de la *Maestría de Derechos Humanos*. Es un programa de formación conducente al grado académico de *magister*, que logró concretarse en 2013 y se encuentra dirigido a estudiantes de cuarto nivel que hayan aprobado el Diploma en Derechos Humanos impartido por esta casa de estudios. Al respecto, resulta importante mencionar que hasta la fecha se han pre-inscrito un total de 144 aspirantes. Tiene una duración de 480 horas académicas, conformadas por 30 unidades de crédito y 16 unidades curriculares:

1. El Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;
2. Introducción a los derechos humanos desde perspectivas críticas;
3. Memoria histórica de los derechos humanos;
4. Epistemología de investigación socio jurídica;
5. Los derechos humanos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;
6. Sistemas Internacionales de los derechos humanos;
7. Electivas I, II y III;
8. Seminarios de Investigación I y II;
9. Derecho Procesal Constitucional;
10. Construcción Social de los Derechos Humanos;
11. Políticas Públicas para un Estado Social de Derecho y de Justicia;
12. Teorías críticas de los derechos humanos;
13. Tesis de grado.

### **Seminarios, Conversatorios, Conferencias y/o Foros**

A efectos de facilitar espacios para la sensibilización y el intercambio de saberes en materia de derechos humanos, promover la reflexión crítica sobre temas de relevancia histórica, política, social y económica en el ámbito nacional e internacional y visibilizar los comportamientos de los poderes que afectan los derechos humanos y las iniciativas de promoción y defensa de dichos derechos, se dio continuidad a la realización de seminarios, conversatorios, conferencias, foros y otras actividades que reunieran a expertas, expertos, funcionarias, funcionarios, víctimas, activistas y público general. De esta manera, se realizaron las siguientes actividades:

#### **Cátedra Hugo Chávez Frías**

Con el objetivo de constituir un espacio permanente de estudio, difusión y debate del pensamiento político, social y económico de quien fuera Presidente de la República por más de 13 años en Venezuela, y que contribuyera a la orientación y consolidación de una nueva sociedad, basada en los principios y preceptos de la Carta Magna, es creada la *Cátedra Hugo Chávez Frías*.

Mediante esta Cátedra, se pretende recopilar y crear espacios de discusión, reflexión y formación sobre el pensamiento, la visión y doctrina social, política y económica de este gran líder, presente en sus discursos, mensajes, entrevistas y otras fuentes de registro; promover eventos de alcance nacional e internacional que permitan la articulación de los movimientos sociales, organizaciones comunitarias, consejos comunales y académicas

dedicadas al estudio del pensamiento del Presidente Hugo Chávez Frías; estimular el desarrollo de proyectos de investigación sobre su labor en el ámbito de los derechos humanos, su pensamiento respecto a los asuntos internacionales, y su visión crítica sobre la concepción liberal de los derechos humanos.

### **Investigaciones**

Las líneas de investigación que desarrolla la FJVS y la EDH, se encuentran integradas por un conjunto de proyectos, ubicados en una o más áreas de acción de la DdP. En tal sentido, se desarrollaron cuatro proyectos de investigación, titulados: “Buenas Prácticas de Mediación de Conflictos Familiares”, “El Derecho de Petición, de Oportuna y Adecuada Respuesta en la República Bolivariana de Venezuela”, “Derechos Políticos de las Mujeres”, y “Necesidades Prácticas y Estratégicas de Género”.

### **Red de Egresadas y Egresados de la Escuela de Derechos Humanos**

La Red de egresados y egresadas de la EDH, tiene como objetivo *generar un espacio de información y promoción de las actividades de la institución, fortaleciendo así su sentido de pertenencia; brindándoles opciones preferenciales para que se sigan formando y conviertan este espacio en una plataforma de lucha para el desarrollo y fortalecimiento del poder popular, desde perspectivas críticas de los Derechos Humanos*, y está constituida por las egresadas y los egresados de los programas de formación de la Escuela, vinculados por su interés en la promoción de los derechos humanos desde perspectivas críticas. Al cierre de este informe, la iniciativa se encuentra constituida por 741 personas.

### **La Fundación y la Escuela, miembros del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales**

La FJVS y la EDH, se han hecho miembros del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clasco). El Clasco, es una institución internacional no-gubernamental, creada en 1967 a partir de una iniciativa de la Unesco, institución en la que posee estatus “Asociativo”. En la actualidad, reúne más de 300 centros de investigación y más de 600 programas de posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades (maestrías y doctorados), radicados en 25 países de América Latina y el Caribe, en Estados Unidos y en Europa.

Los objetivos del Consejo son *la promoción y el desarrollo de la investigación y la enseñanza de las Ciencias Sociales, así como el fortalecimiento del intercambio y la cooperación entre instituciones e investigadores de dentro y fuera de la región*. Del mismo modo, promueve la activa diseminación del conocimiento producido por los científicos sociales en los movimientos sociales y las organizaciones populares. A través de estas actividades, Clasco contribuye a repensar, desde una perspectiva crítica y plural, la problemática integral de las sociedades latinoamericanas y caribeñas.

En el capítulo Venezuela pertenecen a la mencionada instancia, la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Celarg), el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela (CEM-UCV), Instituto de Investigaciones para el Sur (Inisur), Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), Posgrado en Seguridad Social de la Universidad Central de Venezuela, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES), el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Central de Venezuela (DCS-UCV), Fundación Centro Internacional Miranda (CIM), Centro de Investigaciones Críticas y Socioculturales de la Universidad Simón Bolívar (CICS-USB), Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Simón Bolívar (DCSH-USB), Laboratorio de Ciencias Sociales (Lacso), y Centros de Estudios del Desarrollo de la

Universidad Central de Venezuela (Cendes-UCV), organizaciones estas con las cuales la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos, mantiene –a partir de su incorporación al Clacso- relaciones.

La Fundación y la Escuela, como centros integrantes del Clacso apoyaron logísticamente la realización de la *Conferencia Clacso Venezuela*, efectuada del 06 al 08 de noviembre y, además, se tuvo presencia en las sesiones temáticas con los paneles *La Visión Crítica de los Derechos Humanos* y *Los Derechos Humanos de las Mujeres*.

#### **La Escuela y la Fundación en actividades internacionales**

La EDH participó en el Congreso Internacional de Investigación Unefa 2013, celebrado en la Sede Principal de la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada (Unefa), los días 14 y 15 de noviembre 2013. El Congreso constituyó un espacio reflexivo, crítico y comprometido en la discusión de los más variados temas relacionados con la agenda nacional e internacional en materia de investigación y tuvo como objetivos: *crear un espacio para la actualización, discusión y reflexión de la producción investigativa desarrollada en las líneas y por grupos de investigación de la Unefa, como factor de impulso para el desarrollo de las Ciencias Sociales, Humanas y Políticas; promover la redimensión de la investigación orientada hacia su consolidación y pertinencia social ajustada a los requerimientos y políticas de la nación y el nuevo Plan de la Patria y; visualizar la creación intelectual de la Universidad en los ámbitos de las temáticas propuestas.*

La Escuela, también ha participado en la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos del Mercado Común del Sur (Mercosur), instancia que forma parte de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados (Raaddhh). La Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos del Mercado Común del Sur, tiene como objetivo fundamental *promover la educación en derechos humanos en los Estados Partes y Asociados del Mercosur*, mediante el debate sobre el papel de la educación en derechos humanos y el intercambio de políticas públicas sobre Educación y Cultura en Derechos Humanos.

Asimismo, la FJVS y la EDH, se hicieron presentes en el Foro Mundial de Derechos Humanos (FMDH), efectuado del 10 al 13 de diciembre de 2013, en Brasilia-Brasil. Tal iniciativa, es llevada a cabo por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República Federativa de Brasil en conjunto con la Sociedad Civil, organizaciones internacionales, países e instituciones aliadas. El FMDH busca promover un espacio de debate público sobre los derechos humanos en el mundo, a través de cual sean tratados sus principales avances y desafíos, con énfasis en el respeto a las diferencias, la participación social, la reducción de las desigualdades y el enfrentamiento a todas las violaciones de los derechos humanos.

#### **La Defensoría del Pueblo en los medios de comunicación**

##### **La Voz de la Defensoría en la radio**

El espacio radiofónico denominado *La Voz de la Defensoría*, funciona como tribuna permanente para rendir cuenta ante el país sobre la labor que ejerce la DdP en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos. El programa inició un nuevo período el pasado 17 de enero de 2013; pero, por motivos de reestructuración emanados de

la directiva de Radio Nacional de Venezuela (RNV), el programa cesó su transmisión el 22 de agosto. Próximamente, La Voz de la Defensoría pasará a formar parte de la programación de la nueva Revista Informativa Meridiana que promueve RNV con un espacio de 15 minutos semanal, los días jueves.

Se transmitieron 510 programas radiofónicos en 11 años de trabajo continuo durante el período 2002-2013, los cuales sirvieron como plataforma mediática para informar sobre las labores que ejerce la DdP de acuerdo con sus atribuciones constitucionales en pro de los Derechos Humanos de todas y todos.

Es de resaltar que durante el período enero-agosto se emitieron 28 programas radiales en los que se trataron temas como el Derecho a la Alimentación, en especial sobre los operativos de inspección desplegados por las Defensorías Delegadas en todo el territorio nacional a las cadenas de comercialización y distribución de algunos rubros alimenticios, con el fin de velar por el derecho al acceso a los bienes y servicio; el Derecho a la Vida, a la Integridad Personal y la Protección del Estado y su relación con los avances de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela; la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos; cobertura del Operativo especial para las elecciones presidenciales del 14 de Abril, con motivo de la falta absoluta del presidente Hugo Chávez Frías; avances de la nueva Ley Orgánica del Trabajo; difusión del Foro: Violencia contra las mujeres: Buenas prácticas para la recepción de denuncias. (Órganos receptores de denuncias); entre otros.

#### **Micros y otros mecanismos de comunicación referentes a la Defensoría del Pueblo**

La Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, posee una columna de opinión en el diario **Últimas Noticias**, cuya publicación se realiza los días viernes, cada 15 días. Durante 2013, fueron publicados 22 artículos en diversos temas sobre derechos humanos y la labor defensorial.

En el área audiovisual se han desarrollado una serie de piezas, algunas de ellas han sido proyectadas a través de la red de medios públicos y privadas. Entre los materiales producidos destacan:

1. **Los DDHH: Un legado del Comandante Eterno.** Video sobre el legado del Presidente Chávez en derechos humanos y los cinco (5) años de labores de la FJVS y la EDH.
2. **El Regreso del Amigo.** Video de la canción “El Regreso del Amigo” del cantautor cubano Raúl Torres, inspirado en lo que fue la labor del Presidente Hugo Chávez.
3. **I Foro Regional Empresa y Derechos Humanos de Latinoamérica y El Caribe.** Video sobre el evento del mismo nombre realizado en Medellín, Colombia, en agosto de 2012.

#### **La Defensora del Pueblo en Twitter**

Con el nombre **@gabrieladelmarp**, la Defensora del Pueblo, entra en la red social de Twitter para divulgar las actividades generadas en materia de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos. También creó la cuenta institucional de la DdP **@ddpvenezuela** con la finalidad acercar, un poco más, la Institución al pueblo. Estas

herramientas comunicacionales permiten una interacción directa con la Defensora del Pueblo y con la institución.

#### La Defensora del Pueblo en los medios de comunicación escrita

<b>Educación en Derechos Humanos</b>		
<b>Enero</b>	<b>Instalación del Seminario Internacional “La Escuela: Un espacio para la Paz y el buen trato”.</b>	Para la Defensora del Pueblo fue un encuentro “próspero” en los temas propuestos en la agenda que constó de cuatro secciones: La violencia escolar, la violencia entre pares, avances legislativos y políticas públicas para prevenir la violencia escolar y las iniciativas de las instituciones de derechos humanos para la prevención de la violencia escolar. (Diarios del estado Bolívar 25-01-2013).
<b>Febrero</b>	<b>Exposición Galería de los Mártires 1958 -1998</b>	La Defensora del Pueblo inauguró la exposición en el Palacio de Gobierno del Distrito Capital y enfatizó que el objetivo de dicha exposición es “mostrarle la verdad a nuestro pueblo e impedir que nosotros como país olvidemos lo que pasó y de dónde venimos”. (Web Noticias 24 / 21-02-2013).
	<b>Conmemoración Día Nacional de los DDHH - 27 de febrero</b>	La Defensora del Pueblo se pronunció sobre la “Comisión de la Verdad” y destacó la importancia que tendrá en sus funciones, pues permitirá recuperar la memoria colectiva y evitar que se repitan hechos similares.
	<b>Lanzamiento de revista infantil Festival de Derechos</b>	La Defensora del Pueblo bautizó la primera edición de la revista educativa infantil sobre DDHH “Festival de Derechos”, que busca impartir a las niñas y niños en edad escolar un conocimiento adecuado en materia de derechos y deberes. (Correo del Orinoco / 23-02-2013).
<b>Marzo</b>	<b>Defensoría del Pueblo presentó Informe Anual 2012</b>	Como todos los años, la Defensoría del Pueblo presentó su informe de gestión correspondiente al año anterior (2012), en el cual se recogen todas las acciones realizadas por el organismo en materia de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos. La Defensora del Pueblo resaltó las cifras de reducción de la pobreza y la inversión en planes sociales por parte del Estado venezolano. Destacó los logros de la Misión Vivienda Venezuela, “que cumplió con 99% de la meta para el período 2011-2012, alcanzando un total de 346 mil 798 unidades habitacionales construidas”. (Diario Últimas Noticias / 22-03-2013).
	<b>Formación en Derechos Humanos</b>	La Defensora del Pueblo certificó a 403

		<p>personas en los distintos componentes que dicta la Escuela de Derechos Humanos adscrita a la DdP en la graduación de la segunda cohorte del año 2012. El grupo se sumará a las 30 mil personas formadas en los tres años de creada esta casa de estudios. Durante el acto, Ramírez agradeció a los estudiantes su esfuerzo por dedicarle su corazón y tiempo al conocimiento de los derechos humanos y a la defensa del más vulnerable, del excluido, en busca de una sociedad de iguales. (Últimas Noticias / 03-03-2013).</p>
Julio	<p><b>Defensoría del Pueblo realizó el Seminario “Derechos Humanos: un legado del Comandante Eterno Hugo Chávez”</b></p>	<p>La Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, señaló que <i>“el mundo reconoce el respeto que tiene Venezuela por los derechos humanos”</i>. (Noticias 24 / 19-07-2013).</p>
	<p><b>Defensora del Pueblo bautizó dos libros: Tortura, asesinato y desaparición forzada en el período 1958-1998 y Opinión y Humor en tiempos de cólera</b></p>	<p>En el marco de la IV Feria del Libro de Caracas. Ramírez dijo con relación al primer texto que éste sigue una línea de investigación que sirve para apoyar el trabajo que desarrolla la Comisión de la Verdad. (Correo del Orinoco / 31-07-2013).</p>
Septiembre	<p><b>Defensoría del Pueblo lanzó campaña nacional sobre la promoción de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos conjuntamente con Fundación Ayuda al Paciente Renal Venezolano</b></p>	<p>La Defensora del Pueblo indicó que desde la aprobación de la ley la DdP ha tenido una participación activa para que cada día una mayor cantidad de personas la conozcan y se solidaricen con los pacientes en espera de algún órgano. (Correo del Orinoco / 16-09-2013).</p>
	<p><b>Defensoría del Pueblo participó en conmemoración del Día Internacional de la Paz como oradora de orden en el estado Vargas</b></p>	<p>La Defensora del Pueblo afirmó que “hoy en día la paz en el mundo está amenazada por las pretensiones imperiales que nutren el sistema capitalista, donde la vida se convierte en una mercancía a favor de la guerra”. (Correo del Orinoco / 20-09- 2013).</p>
Octubre	<p><b>Defensora del Pueblo presidió la XII Asamblea de Derechos Humanos en México logrando consolidar un plan regional</b></p>	<p>La Defensora ofreció un balance sobre <b>los logros de Venezuela en materia de derechos humanos</b> frente al Secretario de Gobierno, el Presidente del Senado y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de México, conjuntamente con las INDH de Argentina, Ecuador, Nicaragua, Paraguay, Guatemala y Canadá. (Noticias 24 / 09-10-2013).</p>
	<p><b>Defensoría del Pueblo realizó Foro Regional sobre Comunicación para la Paz</b></p>	<p>La Defensora del Pueblo instaló el evento en el Edo. Bolívar e hizo un llamado a la construcción de una ética comunicacional, refiriéndose a los principios que deben manejar los profesionales de la comunicación en</p>



función de respetar los derechos humanos. (El Universal / 26-10-2013).

## Vigilancia, defensa y protección de los Derechos Humanos

Agosto

### Defensoría del Pueblo juramentó la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

Ramírez señaló que “La Comisión será el mecanismo y el medio para instruir a toda la colectividad, particularmente a quienes tienen funciones de custodia y resguardo de la seguridad pública, en el uso progresivo de la fuerza física y en la importancia de que los procesos se hagan ceñidos a nuestras leyes, respetuosos de la integridad física y de los derechos humanos. En ese orden, Ramírez agregó que la Comisión tendrá como tarea crear un Plan Nacional para prevenir la Tortura. (Noticias 24 / 31-08-2013).

Noviembre

### Defensoría del Pueblo presentó el Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles e Inhumanos y Degradantes

Conjuntamente con representantes de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura. Ramírez, en entrevista concedida al Correo del Orinoco, dijo que “la Comisión Nacional contra la Tortura ha venido trabajando en el plan para la prevención de la tortura y que el mismo está constituido por varios frentes de trabajo entre los cuales destacan el promocional, estructural y cultural”. (Correo del Orinoco 17-11-2013).

## Entrevistas

En entrevista realizada en el **Programa Toda Venezuela** por Venezolana de Televisión (17-10-2013), la Defensora del Pueblo reconoció como positivas las políticas económicas y sociales de la Revolución Bolivariana a favor de la reducción de la brecha entre ricos y pobres. “Nosotros hemos logrado los objetivos del milenio como el abatimiento del hambre, la implementación de casas de alimentación con el fin de garantizar el sustento diario a los más pobres”. Esto lo dijo, en el marco del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. Informó además que la Defensoría del Pueblo presentará en los próximos días un Informe especial sobre las acciones del Ejecutivo contra la Guerra Económica. (Correo del Orinoco / 17-10-2013).

### Elecciones presidenciales Abril 2013

La Defensora del Pueblo, durante su participación como invitada en el inicio del Programa de Acompañamiento Internacional Electoral por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) para las **elecciones presidenciales del 14 de abril**, llamó a la paz y a aislar a quienes pretendan desestabilizar: “Hay que dejarlos solos en sus intentos. Estamos seguros de que la mayoría de nosotros amamos la paz, la democracia y concebimos el voto como un acto de amor a nuestro país”. Aseguró que Venezuela cuenta con un sistema electoral perfectamente confiable. (Unión Radio / 12-04-2013).

### Conmemoración del 27-F

En la sesión especial realizada en el Consejo Legislativo de Lara, con motivo de los 24 años de “El Caracazo”, la Defensora del Pueblo indicó que “nuestro deseo es valorar el coraje, la rebeldía de nuestro pueblo que en esa fecha no se inmoló en la oscuridad”.

Agregó que “los índices de pobreza ya se habían apropiado del 50% de los hogares venezolanos y a eso tenemos que sumarle, además, que los hogares en condiciones de pobreza extrema alcanzaron el 18%”. (Correo del Orinoco / 26-02-2013).

En **entrevista concedida al Correo del Orinoco**, la Defensora del Pueblo abordó diversos temas de DDHH como la indemnización a 50 víctimas de “El Caracazo”, la solicitud del Presidente Chávez a no abandonar la búsqueda de la verdad y las características de los acontecimientos ocurridos en el año 1989.

Durante un **foro sobre el 27-F**, la Defensora del Pueblo señaló que “El Caracazo” constituyó una transformación profunda para Venezuela porque “el pueblo no se dejó engañar por los medios de comunicación social que los acusaban de saqueadores”. (Diario La Calle / 01-03-2013).

#### **Protestas estudiantiles**

Durante una **entrevista en el programa “Contragolpe”** transmitido por Venezolana de Televisión el 27 de febrero, la Defensora se refirió a las protestas estudiantiles opositoras que exigían conocer la verdad sobre la salud del Presidente Hugo Chávez y dijo que “Siempre que existe una protesta o se encadenan, nosotros hacemos seguimiento como Defensoría del Pueblo”. (Noticias24 / 27-02-13).

#### **Defensora del Pueblo apoya la Ley Habilitante**

En entrevista ofrecida al Programa Toda Venezuela por VTV, la Defensora del Pueblo informó que respalda desde la perspectiva de los derechos humanos todas las acciones empleadas por el Ejecutivo Nacional para proteger al pueblo de la “guerra económica”. (VTV / 21-11-2013).

#### **Corrupción**

En entrevista concedida al diario Últimas Noticias la Defensora del Pueblo habló de diversos temas, entre ellos dijo: “hay que atacar a la corrupción”. De igual manera, afirmó que la Defensoría del Pueblo recibe unas 35 mil denuncias anualmente, brindando orientación más allá de las competencias de la institución. (Últimas Noticias / 01-09-2013).

### **Pronunciamientos**

#### **Resultados electorales – protestas**

Acompañada por el personal de la Institución Nacional de Derechos Humanos, la Defensora del Pueblo hizo un **pronunciamiento público** y leyó un comunicado en rueda de prensa el 16 de abril, en el cual repudió los hechos violentos cometidos por seguidores de la oposición y llamó a la paz ante los intentos desestabilizadores que buscan desconocer los resultados de las elecciones presidenciales. Expresó el rechazo al asedio a Venezolana de Televisión, Telesur y la Radio del Sur, así como de otros medios de comunicación social. También condenó la intimidación que en términos violentos se hizo contra los Centros de Diagnóstico Integral, los cuales calificó de espacios de salud que le pertenecen a todo el pueblo venezolano;



		<p>así como también a los centros de distribución de alimentos (Red Mercal y Pdval). Rechazó el asedio a los hogares de representantes de instituciones del Estado, así como de reconocidos dirigentes políticos vinculados a la opción que resultó favorecida en las urnas electorales. La Defensora exigió investigar y sancionar a los autores de hechos violentos. Además, repudió el informe de Provea por desmentir los hechos ocurridos en varios estados del país e hizo un llamado a todas las ONG del país. (Telesur y otros medios de comunicación / 16 y 17-04-2013).</p>
	<p><b>Defensora del Pueblo rechaza llamado a elecciones o proceso constituyente</b></p>	<p>Gabriela Ramírez aseguró que el llamado opositor a unas elecciones presidenciales a corto plazo o por medio de un proceso constituyente, implica el retroceso de los derechos ganados por los venezolanos en el proceso revolucionario iniciado en 1999. “El llamado es preocupante, porque convocar a una nueva elección tiene un mensaje de fondo, eso alteraría nuestra arquitectura jurídica contemporánea que además es de muy reciente data”. (RNV / 12-08-2013).</p>

## Publicaciones

### Revista Lápiz de Pueblo

Durante 2013 la Revista Lápiz de Pueblo, reformuló la periodicidad de este material impreso a un lapso trimestral. En tal sentido, se editó y distribuyeron mil ejemplares del número 19 de la Revista.

### Libros

Por su parte, la FJVS y la EDH han editado la “*Serie Derechos Humanos*”. Es una colección que tiene como propósito facilitar el manejo de los conceptos básicos de los derechos humanos en general desde visiones críticas, así como los derechos de áreas específicas, como niños, niñas y adolescentes; mujeres y equidad de género, pueblos y comunidades indígenas, entre otros. En 2013 la Serie incorpora el tema de “*La Denuncia*”; material que aborda en forma didáctica y comprensible este importante mecanismo para hacer justiciables los derechos fundamentales.

Además, se publicó el Libro “*Juan Vives Suriá, Defensor de la Vida: Fundalatin 1989-2002*”, bautizado en diciembre y el “*Plan de Estudios de la Escuela de Derechos*”. Este último, tiene por objeto colocar a la disposición de las usuarias y usuarios de la EDH, de manera sistematizada los programas de formación que se ofrecen por áreas de

conocimiento, así como los requisitos de ingreso y modalidades de estudio disponibles en la Institución.

Debe señalarse que, conforme a la política de inclusión social asumida por la institución, un número considerable de publicaciones son distribuidas gratuitamente en los distintos eventos realizados por la Fundación, otras tantas son colocadas a la venta con un costo muy bajo para facilitar el acceso a ellos en la Red de Librerías del Sur y, además, pueden descargarse, sin costo alguno, al ingresar a la página *web* de la Escuela de Derechos Humanos <<http://escuela.defensoria.gob.ve/>>.

Otras publicaciones de la DdP presentadas en el contexto de la 9na Feria Internacional del Libro y la 4ta Feria del Libro de Caracas, además en la Ferias del Libro capítulo regionales durante todo el año, fueron: La lucha social y la lucha armada en Venezuela de Elia Oliveros; Tortura, asesinato y desaparición forzada en el periodo 1958-1998; Opinión y humor en tiempos de cólera, los cuales pertenecen a la Colección *Sin Memoria no hay Justicia*. También se presentaron las obras: El parto y nacimiento humanizado: un desafío para la transformación social; Salud sexual y reproductiva. Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos; El empleo de organismo genéticamente modificados en la producción de alimentos, desde una perspectiva de los derechos humanos; Logros del Estado venezolano en derechos humanos, el cual se expuso ante la Asamblea Nacional; Periódico Galería de Mártires; y Reflexiones e investigaciones sobre la radio de Fidel Pérez.

### **Actuación defensorial en el ámbito internacional**

#### **Reacreditación de la Defensoría del Pueblo ante el CIC**

En enero, la DdP entregó en Ginebra, Suiza, la documentación exigida por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC)<sup>2</sup> para llevar a cabo su proceso de reacreditación, específicamente<sup>3</sup>:

- Una copia de la legislación u otro instrumento en virtud del cual esté establecida y facultada, en su formato oficial o publicado.
- Un esquema de su estructura organizacional, incluyendo sus efectivos de personal y presupuesto anual.
- Una copia de su informe anual más reciente u otro documento equivalente, en su formato oficial o publicado.
- Una descripción detallada que demuestre la manera en que acata los Principios de París.

En el caso de nuestra Institución, también se agregaron la serie de informes especiales elaborados en los últimos cinco años. Es fundamental indicar que el CIC exige que esta documentación sea entregada virtual y físicamente.

---

<sup>2</sup> Asociación que agrupa a más de cien Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) alrededor del mundo, y que tiene como objetivo impulsar y fortalecer a las INDH para que estén de conformidad con los Principios de París, además de tomar la iniciativa en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

<sup>3</sup> Art. 10 del Reglamento del CIC.

Posterior a esta remisión, en el mes de mayo, la DdP fue objeto de la revisión periódica de su acreditación ante el CIC. El mencionado proceso, el cual se ejecuta cada cinco años, consiste en la evaluación de la adecuación de una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) a los estándares planteados en los llamados “Principios de París”, serie de criterios mínimos internacionales que determinan la eficacia de una INDH en cuanto a sus competencias y atribuciones; composición y garantías de independencia y pluralismo; así como, sus modalidades de funcionamiento<sup>4</sup>.

De acuerdo a estos principios y a las Normas de Procedimiento del Subcomité de Acreditación, las distintas clases de acreditación que se utilizan son:

**A:** Conforme con los Principios de París.

**B:** No guarda plena conformidad con los Principios de París o la información presentada es insuficiente para tomar una decisión.

**C:** No conforme con los Principios de París.

En este sentido, el Subcomité de Acreditación, órgano dependiente del CIC, el cual tiene como principal función revisar las acreditaciones de todos los miembros de la asociación, recomendó otorgar a la Defensoría la clase “A”, es decir, de plena conformidad con los Principios de París.

La recomendación fue avalada por la Oficina del CIC<sup>5</sup> en una reunión sostenida en la ciudad de Accra, Ghana, el día 26 de noviembre del presente año. Es propicio señalar que la Defensoría ha mantenido esta posición desde su primera revisión por parte del CIC (2002; 2008; y 2013).

#### **Secretaría General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano**

XI Asamblea General de la Rindhca

La Defensoría del Pueblo organizó y fue anfitriona de la XI Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (Rindhca)<sup>6</sup>, la cual se realizó en la ciudad de Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela, el 25 de enero de 2013.

Entre los resultados más importantes de este evento se encuentra, la elección de las Instituciones que conformarían el Comité de Coordinación<sup>7</sup> por los próximos dos años

---

<sup>4</sup> Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. *Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos*. A/RES/48/134, del 4 de marzo de 1994.

<sup>5</sup> Organismo de gestión del CIC, el cual se encuentra conformado por los representantes de los Comités de Coordinación regionales a nivel mundial (16 INDH), incluyendo al Presidente/a y Secretario/a. Entre sus funciones destacan: emitir fallos sobre las solicitudes de acreditación y de membrecía; y convocar las asambleas generales.

<sup>6</sup> La Red es la agrupación que reúne a las distintas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América (15 actualmente). Tiene como objetivos establecer, mantener y promover en la región una cultura de respeto a los derechos humanos.

<sup>7</sup> El Comité de Coordinación es un órgano de la Rindhca que toma decisiones y proporciona dirección de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General. Está integrado por cuatro Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

(2013-2015). Al respecto, el citado órgano quedó integrado por el Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (ambas con períodos renovados), la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua y la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, se aprobó la propuesta de realizar durante la XIII Asamblea General (2014), en conjunto con la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la Oficina del Alto Comisionado<sup>8</sup>, un taller sobre las experiencias de las INDH en el marco del segundo ciclo del Examen Periódico Universal, así como formular alternativas para mejorar su participación.

En el marco de esta Asamblea, el día 24 de enero, tuvo lugar el Seminario Internacional “La Escuela: un espacio para la paz y el buen trato. El rol de las INDH. Intercambio de buenas prácticas y experiencias”, del que surgió la “Declaración de Puerto Ordaz”<sup>9</sup>, documento que sistematiza los principales acuerdos del Seminario, al tiempo que establece líneas de acción a tener en cuenta por las INDH en esta materia. Entre los convenios aceptados, se destacan:

- Promover el reconocimiento normativo del Derecho al Buen Trato como un derecho humano inherente a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, el cual incluye una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad, en la familia, la escuela y la comunidad.
- Crear programas de participación de los niños, niñas y adolescentes para la promoción al derecho al buen trato en la familia, la escuela y la comunidad.
- Trabajar en la modificación de patrones culturales que naturalizan la violencia como una práctica aceptable.
- Promover campañas de difusión masiva sobre el Derecho al Buen Trato y la resolución pacífica de conflictos en la familia, la escuela y la comunidad.

#### **Elección de la Defensoría como Secretaría General de la Rindhca**

Posterior a esta Asamblea, el Comité de Coordinación, conforme a sus funciones<sup>10</sup>, eligió a la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela para que ejerciera la Secretaría General los siguientes dos años. El traspaso oficial de este cargo, el cual desempeñaba la Defensoría del Pueblo de la República del Ecuador, se llevó a cabo el 23 de abril de 2013.

---

<sup>8</sup> Dependencia perteneciente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la cual apoya la creación y el fortalecimiento de las instituciones nacionales, además de trabajar en estrecha colaboración con estas en áreas que se consideran centrales, tales como la prevención de la tortura y tratos degradantes, ejecuciones sumarias, detenciones arbitrarias y desapariciones, así como la protección de los defensores de derechos humanos.

<sup>9</sup> Disponible en: <<http://www.rindhca.org.ve/red/index.php/documentacion/declaraciones-y-conclusiones/1385-declaracion-de-puerto-ordaz-ene2013>>.

<sup>10</sup> Artículo 8, primer párrafo, del Estatuto de la Rindhca. Este documento se encuentra disponible en: <<http://www.rindhca.org.ve/red/index.php/red-indh-america/estatutos/estatutos-espanol>>.

Se debe subrayar que la Secretaría General, es la encargada de organizar las sesiones de la Asamblea General y las reuniones especiales que requiera el funcionamiento de la Red. Asimismo, podrá realizar todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Rindhca, tales como: difundir información; realizar cursos de capacitación; promover y organizar el intercambio de expertos entre Instituciones Nacionales; coordinar asistencia técnica de la Rindhca a quienes lo soliciten para establecer o fortalecer a las INDH; entre otras.

En este rol, el cual cumple la Defensoría por segunda vez (anteriormente lo desempeño en el período 2008-2010), se han llevado a cabo una serie de acciones dirigidas a continuar fortaleciendo las capacidades individuales y colectivas de las instituciones nacionales que forman parte de la agrupación, en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo, se continuó impulsando el relacionamiento con los organismos internacionales de derechos humanos, tales como el CIC, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh) y otras dependencias de las Naciones Unidas.

Entre las actividades desarrolladas como Secretaría General durante este año, se destacan:

#### **Participación en eventos internacionales**

26° Asamblea General del CIC

La Defensoría tomó parte en la 26° Asamblea General del CIC<sup>11</sup>, celebrada entre el 6 y 8 de mayo, en Ginebra, Suiza. En el marco de este evento, y en su rol de Secretaría de la Rindhca, intervino en la reunión de la Oficina, en la que se discutieron importantes asuntos relacionados con: el proceso de planificación estratégica del CIC y su informe de progreso; los informes del Comité de Finanzas, Subcomité de Acreditación y del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos. De igual forma, se le dio especial atención a la propuesta de relacionar la falta de pago de la membresía del CIC con la afectación de la acreditación de una INDH; tema ante el cual la Defensoría del Pueblo de Venezuela, en nombre de la Red, mantuvo una posición firme de no asociar estos dos aspectos.

Dentro de esta Asamblea, la Secretaría General organizó la reunión regional de instituciones nacionales del continente americano, en la que se presentaron los resultados del encuentro entre los representantes de la Oficina; se aprobó la “Declaración de Puerto Ordaz”; la Defensoría del Pueblo distribuyó un documento –de elaboración propia- en el que se hacen una serie de sugerencias al proyecto presentado por el grupo de trabajo encargado de estudiar la reestructuración financiera del CIC.

De igual forma, durante la realización de la Asamblea General, se aprobaron los siguientes documentos: informe del Comité de Finanzas; informe del Subcomité de Acreditación; informe del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos; entre otros. Asimismo, se ratificó a los miembros de la Oficina del CIC y se eligió a la Comisión Sudafricana de Derechos como institución Presidenta del CIC y la Comisión de Derechos Humanos Escocesa como Secretaría.

---

<sup>11</sup> Máxima instancia del CIC, entre cuyas obligaciones se incluyen el control de las actividades de la asociación, la revisión y gestión de las labores de la Oficina del CIC, la ratificación del programa de trabajo y la elección del Presidente/a y Secretario/a del CIC.

### **Reunión de intercambio de experiencias sobre el establecimiento de una INDH de conformidad con los Principios de París**

El 23 de mayo, la Secretaría General participó en la “Reunión de Intercambio de Experiencias sobre el Establecimiento de una Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París”, celebrada en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, organizada por la Oficina Regional para América del Sur de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno Federal de Brasil.

Esta actividad tuvo como objetivo promover la creación de una INDH en Brasil, a partir de las experiencias en países de la región, tales como Argentina, Chile, Colombia, Uruguay y Venezuela.

En el desarrollo de esta jornada, los representantes de las INDH compartieron las garantías de independencia y autonomía consagradas en su legislación interna para el funcionamiento de la institución. Las intervenciones se concentraron en destacar lo relacionado con la estructura, selección de miembros, presupuesto, cobertura geográfica e inmunidad, entre otros temas relevantes.

### **III Reunión de la Asociación Tripartita PNUD-Oacnudh-CIC**

Los días 10 y 11 de julio, se llevó a cabo la III Reunión de la Asociación Tripartita entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el CIC, en la Sede Central del PNUD, localizada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

La asociación tripartita entre el PNUD-Oacnudh-CIC, creada en el año 2011, tiene como propósito promover la cooperación con miras a una mejor coordinación y aprovechamiento de los conocimientos, las experiencias y las capacidades entre las INDH. Esta III Reunión se convocó con el fin de considerar la posibilidad de globalizar e institucionalizar la Evaluación de Capacidades (EP) y el Análisis de Brechas (AB)<sup>12</sup>, en el marco del acuerdo entre estas tres organizaciones.

El evento contó con la presencia del Presidente del CIC y de los cuatro presidentes y presidentas regionales de esta agrupación, así como del Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la Oacnudh y la Directora de la Oficina de Democracia del PNUD.

En el desarrollo de la reunión se presentó el informe “Revisión de la Evaluación de Capacidades de las INDH en la Región de Asia-Pacífico, Hallazgos y Recomendaciones”, el cual fue sometido a la aprobación de los asistentes, con el propósito de servir de punto de partida para la globalización e institucionalización de este mecanismo de revisión del

---

<sup>12</sup> *El Proceso de Evaluación de Capacidades* es una metodología aplicada a través de algunas redes regionales del CIC (específicamente las de Asia-Pacífico y África), y las oficinas a nivel país, campo, regionales y sedes principales de la Oacnudh y el PNUD. Está principalmente dirigido a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional, por medio del fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

*El Análisis de Brechas* es un concepto propio de la literatura sobre gerencia, y hace referencia a la comparación del desempeño real con el rendimiento potencial.



funcionamiento de las INDH. Sin embargo, debido a una serie de apreciaciones de fondo realizadas por la Secretaría General de la Rindhca y la Secretaría General de Europa, el mismo no fue asumido. Al respecto, la Defensoría del Pueblo de Venezuela se comprometió a consultar con los demás miembros de la Red del Continente Americano sobre el interés e idoneidad de unirse a este proceso.

### **I Foro Regional de América Latina y el Caribe sobre Empresas y Derechos Humanos**

Los días 28 y 29 de agosto, la Secretaría General de la Red de INDH del Continente Americano participó en el I Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos, celebrado en la ciudad de Medellín, República de Colombia. Este evento fue organizado por el PNUD y el Grupo de Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, con el apoyo del gobierno colombiano.

El referido foro tuvo como finalidad propiciar un diálogo multisectorial en torno a la implementación en la región americana de los “Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos”, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. La metodología empleada se basó en el intercambio de experiencias y visiones entre representantes de empresas, gobiernos, organismos internacionales, sindicatos, organizaciones sociales e instituciones nacionales de derechos humanos.

En el marco de este encuentro, correspondió a la Secretaría General de la Red realizar una intervención dentro del panel denominado “Mirando hacia adelante: opciones para determinar la conducta empresarial en América Latina”. En dicha participación se hizo referencia a las diferentes posiciones de las INDH del continente americano sobre el tema de empresas y derechos humanos, así como las actuaciones realizadas de manera individual y colectiva por estas en dicha materia.

Asimismo, se compartieron los resultados de la consulta regional realizada desde la Defensoría del Pueblo en relación con las medidas adoptadas por las diferentes instituciones nacionales para dar cumplimiento a la “Declaración de Antigua”<sup>13</sup>.

### **III Conferencia Internacional del Defensor del Pueblo en Curazao**

Del 16 al 19 de septiembre, la Secretaría General de la Red participó en la “III Conferencia Internacional del Defensor del Pueblo en Curazao”, bajo el lema “El papel del ombudsman como protector de los derechos humanos de los niños y adolescentes”. Este encuentro fue organizado de manera conjunta por la INDH de Curazao y la Universidad Internacional del Caribe, en cooperación con el Instituto del Ombudsman Latinoamericano (ILO) y la Defensoría del Pueblo de Argentina, Provincia de Santa Fe.

La metodología aplicada en esta Conferencia se basó en la realización de distintas conferencias en torno al papel de las instituciones nacionales como protectoras de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, las cuales fueron dictadas por expertos a nivel mundial, quienes provenían de agencias de las Naciones Unidas, INDH del continente americano, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros organismos. Luego de estas, se realizaba una discusión entre los presentes sobre los aspectos más importantes de esas intervenciones, con el propósito de contribuir y compartir experiencias.

### **XII Asamblea General de la Red**

---

<sup>13</sup> Documento en que se sistematizan las conclusiones y acuerdos emanados del Seminario Regional sobre Empresas y Derechos Humanos, realizado en Antigua, Guatemala, los días 9 y 10 de noviembre de 2011.

El día 8 de octubre, se llevó a cabo la XII Asamblea General de la Rindhca en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos. Dentro de las resoluciones alcanzadas por el pleno presente destacan:

- Realizar una investigación en la que se reflexione sobre los ajustes que deben implementar las instituciones nacionales para enfrentar los cambios que se presentan en nuestras realidades nacionales y regionales. Especial atención en este caso se debe dar a la modificación de los mandatos relacionados con los derechos humanos y las actividades de las empresas, los cuales no están concebidos para algunas INDH del continente.
- Elaboración de una publicación en la que se detallen las fortalezas y estrategias de desarrollo de las instituciones nacionales integrantes de la Red Americana como modelo exitoso, el cual será colocado a disposición de los miembros del CIC, junto al que se ofrecerá el completo apoyo de la Red para intercambiar mejores prácticas en cuanto a la realización de labores de cooperación que tengan como fin mejorar las actividades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos.
- En relación a la propuesta de implementar en la región los mecanismos de Evaluación de Capacidades y Análisis de Brechas, elementos discutidos en la III Reunión de la Asociación Tripartita entre el PNUD-Oacnudh-CIC, es propicio indicar que la Asamblea General valoró positivamente esta sugerencia, así como los resultados que ha alcanzado en las regiones Asia-Pacífico y África, sin embargo, estimó que la incorporación a este procedimiento no es por los momentos una prioridad para los integrantes de la Red.

Unido a este encuentro, se desarrolló el día 7 de octubre el Seminario Internacional “A veinte años de la Conferencia de Viena: Democracia y Derechos Humanos”, el cual tuvo como objetivo fundamental destacar los avances y retos en el respeto, promoción y protección de los derechos humanos a veinte años de aprobada la Declaración y Plan de Acción de Viena, específicamente desde la perspectiva de las instituciones nacionales de derechos humanos de nuestra región.

#### **Reunión del Subcomité de Acreditación del CIC**

El día 20 de noviembre, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el Subcomité de Acreditación llevó a cabo su segundo período de sesiones del año con la finalidad de realizar los procesos de revisión a las acreditaciones de diversas instituciones nacionales del mundo, entre las que se encontraban Haití y Paraguay por parte de nuestro continente. Al respecto, la Defensoría del Pueblo de Venezuela participó en calidad de observadora, para dar seguimiento al citado proceso y proporcionar la información relevante que se tenía sobre las citadas INDH.

#### **Reunión de la Oficina del CIC**

Los días 25 y 26 de noviembre, la Secretaría General de la Rindhca participó en la Reunión de la Oficina del CIC, llevada a cabo en la ciudad de Accra, República de Ghana. El propósito de este encuentro fue discutir y aprobar diversos temas relacionados con la gestión y funcionamiento del CIC.

En este sentido, se deliberó acerca de las propuestas de “Plan Estratégico del CIC (2014-2016)”, “Plan Operacional del CIC (2014-2016)” y el presupuesto para el año 2014. Como resultado de esta actividad, la Presidencia del organismo internacional tomó nota de las



observaciones hechas por los representantes de las distintas redes que lo conforman para ser integradas a estos planes, al tiempo que se avaló el presupuesto para el año 2014.

De igual forma, se presentó el informe del Subcomité de Acreditación correspondiente al mes de mayo de 2013, el cual fue aprobado por el pleno de los integrantes de la Oficina. Cabe reiterar que esto significó la ratificación de la categoría “A” para la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

Por otro lado, el citado Subcomité hizo del conocimiento de la Oficina una propuesta de reforma estatutaria con respecto al proceso de acreditación, que al no haber sido presentada con tiempo suficiente para su análisis, fue diferida para la próxima reunión de la Oficina del CIC en el mes de marzo de 2014.

Finalmente, los miembros presentes hicieron del conocimiento de la Presidencia del CIC la dificultad que se presentaba en dar respuesta oportuna a los documentos oficiales de la asociación, debido a la falta de traducción a los idiomas establecidos en el estatuto con la suficiente antelación.

#### **Actividades de fortalecimiento**

En el desenvolvimiento de sus actividades como Secretaría General, la Defensoría ha buscado fortalecer el funcionamiento interno de la agrupación, así como su relacionamiento con los órganos del sistema internacional y regional de derechos humanos. Para ello, la principal herramienta utilizada ha sido la mejora en los procesos de comunicación e intercambio de información.

Al respecto, se han distribuido a los miembros de la Redhca la serie de cuestionarios, consultas, aportes e invitaciones a eventos, provenientes principalmente del CIC y los distintos organismos de las Naciones Unidas. De igual forma, se ha difundido toda información relevante vinculada con los objetivos de la Red.

Entre las labores realizadas en este sentido, se encuentran:

- Consignación del “Plan de Acción de América sobre los derechos humanos de mujeres y niñas, equidad de género” ante el Consejo de Derechos Humanos de las Organización de las Naciones Unidas en su 23° período de sesiones (del 27 de mayo al 14 de junio)<sup>14</sup>.

Este documento da seguimiento a lo acordado en la Declaración y Programa de Acción de Ammán, los cuales fueron adoptados por las INDH presentes en la XI Conferencia Internacional del CIC, el 7 de noviembre de 2012. Específicamente, se pedía la elaboración de planes de acciones regionales (África, Asia-Pacífico, Europa y América), los cuales desarrollaran una serie de objetivos y actividades a seguir por parte de las Instituciones Nacionales miembros de cada agrupación.

- Se circuló entre los integrantes de la Red el calendario para el segundo ciclo del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas denominado Examen Periódico Universal (EPU). Específicamente se informó sobre los Estados de la región

---

<sup>14</sup> Consejo de Derecho Humanos. (27 de mayo de 2013; A/HRC/23/NI/9). *Información presentada por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano*. Disponible en: <[http://ap.ohchr.org/documents/sdpage\\_e.aspx?b=10&se=138&t=19](http://ap.ohchr.org/documents/sdpage_e.aspx?b=10&se=138&t=19)>.

americana que tienen una INDH miembro de la Red, que serán revisados en el período 2013-2016.

- En octubre se circuló información a los miembros del Comité de Coordinación referente a un borrador del Plan Estratégico del CIC 2014-2016 (1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2016), Plan de Implementación del CIC (1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2016) y el Presupuesto Anual del CIC (2013).
- Distribución entre los miembros de la Red del proyecto de “Declaración al Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento por parte del CIC”, con el objetivo de que dieran sus observaciones a la misma. Este documento buscaba pedir al mencionado Grupo de Trabajo el reconocimiento formal y los derechos de participación de las INDH en este importante proceso, así como urgir que se asegure que cualquier instrumento jurídico internacional que tenga como fin promover los derechos y la dignidad de las personas mayores debe basarse en las normas de derechos humanos existentes, tomando en cuenta la heterogeneidad de este sector y la realización actual de sus derechos.
- La Secretaría General de la Red, a partir del mes de septiembre, ha rediseñado la página Web de la agrupación, en la que se encontrará información destacada sobre la Red, el CIC, las Naciones Unidas, entre otras, la cual se seguirá actualizando. Se puede acceder a esta por medio de la siguiente dirección: <http://www.rindhca.org.ve/red/>.
- La Secretaría dirigió un oficio al Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la Oacnudh, en el que se le pidió evaluar la posibilidad de que en la próxima reunión anual del CIC (2014) se organice un encuentro con las INDH en que se permita conocer las dinámicas y experiencias en el Examen Periódico Universal en su segundo ciclo.
- En septiembre, se remitió una comunicación al Jefe del Departamento de Operaciones de Campo y de la División de Cooperación Técnica para América, Europa y Asia Central de la Oacnudh, en el que se le solicitaba información relacionada a las líneas de cooperación técnica y financiera que ese organismo ofrece a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano para los próximos dos años.
- De conformidad con las atribuciones de la Secretaría General de la Red, en el mes de junio informó al Instituto de Derechos Humanos de Chile sobre su ingreso a la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano. Todo ello con motivo de su acreditación con el estatus “A” por parte del CIC, lo que certifica que se encuentra de plena conformidad con los Principios de París.
- El 4 de diciembre se dio a conocer entre los miembros de la Red la aprobación y adopción de una resolución sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 21 de noviembre.

## **Participación de la Defensoría del Pueblo en Eventos Internacionales de Derechos Humanos**

La DdP es miembro pleno de distintas organizaciones a nivel internacional y regional que reúnen a una importante cantidad de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos. Al respecto, es parte del CIC, la Rindhca, la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)<sup>15</sup>; y el Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP)<sup>16</sup>.

La Defensoría mantiene una constante participación en los distintos eventos llevados a cabo en el seno de estos organismos, al igual que en los organizados por algunas de las instancias de las Naciones Unidas. Es importante señalar que en este apartado no se incluye la intervención de la Defensoría en el CIC o la Rindhca, ya que la misma se enmarcó en sus labores como Secretaría General.

#### **Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)**

XVIII Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman

La Procuraduría del Ciudadano de Puerto Rico, organizó y fue anfitriona de la XVIII Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, la cual se llevó a cabo los días 6 y 7 de noviembre. En esta instancia se discutió la presentación del informe del trabajo de la Presidencia correspondiente al año 2013; igualmente, se eligió al nuevo Presidente (Comisión Nacional de Derechos Humanos de México) y el Consejo Rector de la agrupación, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

- Presidencia: Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.
- Primera Vicepresidencia: Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay.
- Segunda Vicepresidencia: Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.
- Tercera Vicepresidencia: Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Cuarta Vicepresidencia: Proveedor de Justicia de Portugal.
- Quinta Vicepresidencia: Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En el marco de esta Asamblea, se realizó el día 4 de noviembre las sesiones de las tres redes temáticas de la FIO (Red de Defensoría de Mujeres, Red de Comunicadores y Red de Niñez y Adolescencia). Al respecto, se debe subrayar que la Defensoría del Pueblo participó como ponente en la Red de Niñez y Adolescencia, donde presentó el “Programa para formar púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable”.

---

<sup>15</sup> La FIO es la agrupación que reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países Iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial. Dentro de sus objetivos se destacan: Estrechar los lazos de cooperación entre los Ombudsman de Iberoamérica; apoyar la gestión de los miembros de la Federación; fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsman formen parte de la FIO; entre otros.

<sup>16</sup> Organismo regional que tiene como objetivos: La defensa de los derechos humanos, y desde esta perspectiva, la rendición de cuentas de la administración pública y las prácticas de buen gobierno en los países de la región andina; el fortalecimiento institucional de las Defensorías del Pueblo y en general de los organismos de defensa de los derechos humanos; la solidaridad, la mutua cooperación, el auxilio recíproco y el mejor conocimiento entre sus miembros; el intercambio de experiencias e información; entre otros.

### **Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP)**

Encuentro del Consejo Andino de Defensores del Pueblo

Los días 17 y 18 de septiembre, se celebró en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el “Encuentro del Consejo Andino de Defensores del Pueblo”, con la presencia de los máximos representantes de las instituciones nacionales de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

El espacio fue propicio para fortalecer esta agrupación a través de la construcción de una agenda común. Entre los resultados obtenidos se debe destacar la formación de la “Red del Consejo Andino de Defensores del Pueblo contra la Trata y Tráfico de Personas”; así como la realización de una reforma estatutaria.

De igual forma, se efectuaron dos Seminarios Internacionales sobre “Trata y Tráfico de Personas, Especialmente Niñas, Niños y Mures” y “Conflictividad Socio Ambiental en la Región Andina y el Rol de las Defensorías del Pueblo”.

### **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD por sus siglas en inglés), establecido de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, examinó los informes periódicos 19º, 20º y 21º consolidados de la República Bolivariana de Venezuela (CERD/C/VEN/19-21), durante su octogésimo tercer período de sesiones, que tuvo lugar en la ciudad de Ginebra-Suiza, específicamente los días 15 y 16 de agosto.

El CERD examina los informes de los Estados Partes de la citada Convención en sesiones públicas, en las que representantes de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos pueden asistir como observadores. Además, y de conformidad con el artículo 40 del reglamento de Comité, las INDH acreditadas para participar en las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos pueden, con el consentimiento del Estado Parte interesado, intervenir ante el Comité en las sesiones oficiales, a título independiente y desde asientos separados, sobre cuestiones relativas al diálogo entre el Comité y el Estado Parte cuyo informe esté siendo examinado por el Comité.

En ese sentido, la Institución participó en la evaluación del informe del Estado venezolano en calidad de observadora e incluso realizó una intervención oral a cargo de la Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, en la que expuso las actuaciones más relevantes de la Institución en esta área, y ofreció un balance sobre las medidas adoptadas por el Estado venezolano para hacer cumplir la Convención.

### **Seminario Internacional Salud, Jóvenes y Adolescentes: Promoviendo la Equidad y al Construcción de Habilidades para la Vida.**

El gobierno de la República Federativa del Brasil, conjuntamente con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), efectuaron el Seminario Internacional “Salud, Jóvenes y Adolescentes: Promoviendo la Equidad y al Construcción de Habilidades para la Vida”, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 15 al 18 de octubre 2013.

Este encuentro tuvo como objetivo promover el intercambio de conocimientos y experiencias exitosas entre especialistas, profesionales y líderes juveniles, sobre políticas y estrategias de salud que garanticen los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes.

La oportunidad fue apropiada para que la Defensoría realizara una exposición del “Programa para formar púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable”.

## **Cooperación Técnica Internacional**

### **Sistema de Naciones Unidas en Venezuela**

#### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)

Durante 2013, se dio continuidad al Plan de Trabajo firmado en 2011, el cual comprende una gama de actividades para fortalecer la labor institucional, además de promover una cultura de respeto a favor de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Entre estas acciones, llevadas a cabo en el primer, segundo y cuarto trimestre, se incluye la instalación de dos fases de capacitación dirigidas a los integrantes del sistema de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas del estado Amazonas, con el objetivo de afianzar sus capacidades funcionariales e institucionales. En total, se instruyeron a un total de 103 personas.

Por otro lado, se promovió una capacitación dirigida a 35 funcionarios de la DdP, específicamente de las Defensorías Delegadas Estadales, para la aplicación del “instrumento de recolección de información en materia de inspección a los centros socioeducativos de responsabilidad penal de adolescentes”, conforme a las atribuciones previstas en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna).

Entre otras de las actividades ejecutadas, se encuentra la realización de un Plan de Formación de la DdP y el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna) denominado “La Acción de Protección y la Acción de Infracción a la Protección Debida” en el cual se capacitaron a 56 funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo y a 53 funcionarios y funcionarias del Idenna. En el marco de este evento, se suministraron herramientas para el diseño de estrategias extrajudiciales y judiciales ante violaciones de derechos de naturaleza colectiva que afecten a niños, niñas y adolescentes.

#### Convenio de Cooperación suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas

La DdP dio continuidad al plan suscrito con el Unfpa en 2012, a través de las siguientes actividades:

- Una asistencia técnica por parte del Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex) de Cuba, para la realización del primer proceso de formación de asesores y asesoras en educación de la sexualidad, en el que las representantes del Cenesex otorgaron herramientas a los defensores delegados y defensoras delegadas estadales, para ejercer de manera apropiada el rol de formadores de púberes y adolescentes en el marco de las “Orientaciones Teóricas-Metodológicas para una Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable”.

- Se reimprimieron 3.000 unidades de la guía “Recomendaciones para la recepción de denuncias en violencia contra la mujer: garantizar el debido proceso” y se entregaron 1.832 ejemplares a funcionarios y funcionarias de la DdP.
- Realización de los procesos de promoción y aplicación del formato de la guía de recomendaciones para la recepción de denuncias en violencia contra la mujer en cuatro eventos en los estados Aragua, Barinas, Bolívar y Lara, los cuales estuvieron dirigidos a funcionarios y funcionarias policiales.
- Se redactaron, diseñaron, diagramaron y validaron las diez cartillas dirigidas a púberes y adolescentes que abordan la temática de la sexualidad y se elaboró el Manual para una sexualidad saludable placentera y responsable. Ambos productos en espera de reproducción por parte del Unfpa.
- Por último, se recibió una asistencia técnica para el análisis de los datos de la investigación sobre el derecho de las mujeres en la atención al parto y post parto.

Plan de Trabajo firmado entre la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La DdP y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) dieron continuidad al Plan de Trabajo firmado en el año 2012, el cual contempla el desarrollo de esfuerzos conjuntos para el fortalecimiento de la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los refugiados y las refugiadas, así como de las y los solicitantes de esta condición en el país.

El citado Plan, incluye la formación de funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo en todos los ámbitos de trabajo con la población refugiada; el intercambio de funcionarios y funcionarias de ambas instituciones en foros nacionales e internacionales sobre derechos humanos y derechos de los refugiados; el establecimiento y mejora de mecanismos de colaboración mutua; y la asistencia técnica del Acnur.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo, el 18 y 19 de junio se realizó en la sede de la Defensoría, un taller de capacitación para 40 funcionarios y funcionarias denominado: “La Protección Internacional y Nacional de los Refugiados”. En este, se abordaron temas como el marco jurídico nacional e internacional sobre refugiados, mecanismos de protección, grupos vulnerables y su situación en el Estado venezolano.

Plan de Trabajo entre la Defensoría del Pueblo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (Onusida-Venezuela)

Se dio seguimiento al Plan de Trabajo suscrito entre la DdP y Onusida-Venezuela, el cual comprendió realizar una consulta pública nacional del Anteproyecto de Ley para promover la igualdad de todas las personas que viven con VIH/SIDA, así como de sus familiares en todo el territorio nacional, con el objetivo de asegurar que disfruten y ejerzan todos sus derechos, garantías, deberes y responsabilidades, derivados de su condición de salud, orientación sexual o identidad de género.

En tal sentido, la Defensoría mostró amplia receptividad a las observaciones que realizaron los distintos representantes que estuvieron presentes en la consulta del Anteproyecto de



Ley; además, destacó la importancia de cada uno de los capítulos, donde se dio a conocer los ejes fundamentales que abarcarán el anteproyecto, a saber:

- La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante esta sea real y efectiva.
- Adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que se encuentren en circunstancia de debilidad.
- Prohibirá y sancionará las conductas o actos de discriminación, tanto individuales, como colectivos y difusos, fundados en la condición de salud, orientación sexual o identidad género de las personas que viven con VIH/SIDA, así como de sus familiares.

Durante el mes de octubre, Onusida y la DdP realizaron reuniones conjuntas con el MPPS, MPPE y el Viceministerio de Estrategia Socioeconómica del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, con el objeto de obtener las observaciones y recomendaciones por parte de las instituciones públicas competentes en la materia. Una vez concluida la sistematización de las observaciones se presentó a las organizaciones sociales relacionadas al tema de VIH-SIDA, la propuesta final de la Ley.

Relación de trabajo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Se estableció una relación de trabajo con la OMS y la OPS, cuya finalidad es cooperar en áreas relacionadas con la alimentación, el VIH/SIDA y el parto humanizado. Entre las actividades llevadas a cabo, se encuentra la remisión del Anteproyecto de Ley “El Parto y Nacimiento Humanizado como Derecho Humano” a la OMS/OPS para conocer las contribuciones que podían dar a este documento.

Igualmente, se realizó, en el mes de agosto, una video conferencia entre los representantes de la OPS (sede en Washington) y las instituciones del Estado venezolano (Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, el Ministerio del Poder Popular para la Salud y la DdP), la cual tuvo como tema central: Calidad de la Alimentación, Nutrición y Derechos Humanos.

Fruto de este diálogo, fue el acuerdo con el MPPS, el cual contempla establecer una Comisión Interinstitucional sobre la alimentación, con el objetivo de crear una propuesta de Anteproyecto de Ley denominada “Una Alimentación Sana y Vida Activa”, que estaría a cargo de la DdP, y que posteriormente será remitida a la OPS/OMS para las observaciones pertinentes.

Otra de las acciones conjuntas, fue el desarrollo del foro “El Derecho a la Alimentación Saludable: Experiencias de Protección en Latinoamérica”, con la participación de Celia Riera, representante de la OMS, y Rubén Grajeda, Asesor Regional de la OPS en el área de Nutrición y Determinantes Sociales. Este evento estuvo orientado a funcionarios y funcionarias tanto de la DdP como de instituciones vinculadas al tema (Ministerios del



Poder Popular para Salud y para la Alimentación, y el Instituto Nacional de Nutrición, entre otros).

#### **Acuerdos con centros educativos extranjeros**

##### Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (Pradpi)

A través del Convenio suscrito con el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (Pradpi), la Universidad de Alcalá impartió cursos en línea a los funcionarios y las funcionarias de la Institución. Los cursos tienen como objetivo que el personal defensorial disponga de una adecuada formación general en la cultura jurídica básica de los derechos humanos, lo que implica, al menos, conocer los momentos esenciales de su evolución histórica, distinguir el concepto de figuras afines, comprender los elementos centrales de su configuración en los ordenamientos jurídicos nacionales (naturaleza, tipos y funciones, sujetos, contenido, intervenciones, límites) y conocer su sistema de garantías, tanto a nivel nacional como internacional teniendo como objetivo final el otorgamiento de herramientas que le permitan al funcionario/a la solución de casos concretos.

Durante 2013 se realizaron dos cursos monográficos sobre derechos humanos, en los que participaron 36 funcionarios y funcionarias en dos bloques: a. 11 en el período mayo-julio, capacitados en “Derechos Humanos y Resolución de Conflictos”; “Defensorías del Pueblo en Iberoamérica”; “Políticas Públicas de Derechos Humanos”; “Sistema Internacional de Derechos Humanos”; y b. 25 durante el periodo julio-septiembre en materias como “Derechos Ambientales”; “Derechos de los Niños”; “Inmigración y Derechos Humanos”; “Derechos de la Mujer”; “Derechos de los Indígenas y de las Minorías Culturales”; y “Privación de Libertad”.

Ahora bien, en cuanto a la realización del Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica, se realizó el proceso de selección para el ingreso de nueve estudiantes, con el apoyo económico de la Universidad de Alcalá y la DdP.

##### Maestría en Derecho Constitucional Universidad de Valencia, (Reino de España)

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el marco del “Convenio de Formación para el Desarrollo del Máster en Derecho Constitucional” entre la Universitat de València, la DdP y la Fundación Universidad - Empresa de Valencia, se dictaron 23 módulos, con la presencia de profesores internacionales, a 45 funcionarios y funcionarias de la DdP y otras instituciones del Estado venezolano. Al respecto, es importante resaltar que se tiene previsto cumplir con la culminación del máster en el primer trimestre de 2014.

#### **Cooperación entre la Defensoría del Pueblo y otros organismos del Estado venezolano**

La Institución difundió entre diferentes entes del Estado, las observaciones finales a los informes 19°, 20° y 21° combinados de Venezuela, aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial<sup>17</sup> el 27 y 28 de agosto, para su estudio y evaluación, con el objetivo de que se consideren las medidas necesarias para su implementación.

<sup>17</sup> CERD/C/VEN/CO/19-21, del 23 de septiembre de 2013. Disponible en: <[http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fVEN%2fCO%2f19-21&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fVEN%2fCO%2f19-21&Lang=en)>.

Los organismos consultados fueron los siguientes: Asamblea Nacional (AN); Tribunal Supremo de Justicia (TSJ); Ministerio Público (MP); Instituto Nacional de Estadística (INE); Viceministerio para la Suprema Felicidad del Pueblo; Ministerios del Poder Popular para: Educación; Mujer y la Igualdad de Género; Trabajo y Seguridad Social; Alimentación; Pueblos Indígenas; Planificación y Finanzas; Ambiente; Relaciones Exteriores, Justicia y Paz; Vivienda; Cultura; Salud. De igual forma se incluyen: Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial en el Sistema Educativo y la Comisión Nacional para los Refugiados.

#### **Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores**

##### Relaciones Consulares

La Dirección de Asuntos Internacionales de la DdP, sirvió de enlace con la Dirección de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (Mppre), para la tramitación de casos internacionales que son denunciados por particulares ante la DdP, por ser éste el organismo competente para brindar la asistencia consular a las venezolanas y los venezolanos en territorio extranjero. Cabe destacar que al cierre de este informe, la DdP había registrado un total de siete casos en la materia.

# PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

# Contexto socioeconómico

---

## Una mirada al comportamiento de los mercados en América Latina

A cinco años de la crisis financiera que impactó principalmente a los llamados “países desarrollados”, se continúan observando sus consecuencias en el mundo; y América Latina, no ha sido la excepción. Por ello, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), sostiene que “la lenta recuperación económica de Estados Unidos y Japón y la recesión en la eurozona han incidido en la reducción del crecimiento de la región por la vía del comercio, las remesas, el turismo y el deterioro de los términos de intercambio”<sup>18</sup>.

Es importante resaltar que la posición de la Cepal en la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Economía y Hacienda, celebrada en el primer semestre de 2013, ha reiterado que los países de la región deben continuar fortaleciendo las políticas integracionistas, ya que esto se traducirá en el crecimiento económico sostenido de la región, a objeto de lograr cumplir las metas propuestas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

## Integración regional

### Avances de Venezuela en el Mercado Común del Sur

El proceso de integración regional ha sido una de las políticas más impulsadas por el Estado venezolano desde inicios del tercer milenio, su adhesión al Mercado Común del Sur (Mercosur) en 2006 y su posterior incorporación plena al organismo multilateral, ha contribuido al fortalecimiento del bloque, asumiendo como objetivo la unidad latinoamericana para lograr el desarrollo de la región.

### *Cumbre Presidencial del Mercosur – Venezuela asume la presidencia pro tempore*

En julio de 2013, se desarrolló la XLV Cumbre Presidencial del Mercosur en la República Oriental del Uruguay, espacio en el que Venezuela comenzó a asumir la presidencia pro tempore del bloque regional por 6 meses y, en el cual ha desarrollado una agenda que abarca diversas áreas: salud, educación, cultura, justicia, igualdad de género, turismo, alimentación, transporte, tecnología, economía, finanzas, comercio, agricultura entre otras. Este espacio sirvió, además, para que los jefes de Estado de los diferentes países miembro pudieran debatir sobre el fortalecimiento de la integración latinoamericana y la diversificación de las relaciones comerciales y financieras; así como la adopción de las siguientes declaraciones conjuntas:

- Respaldo al Presidente Evo Morales de Bolivia sobre los hechos acaecidos el 2 de julio del presente, en relación a la negativa de los gobiernos de Italia, Portugal, España y Francia de negar el sobrevuelo y aterrizaje de la aeronave en la cual se encontraba el mencionado mandatario, poniendo en riesgo su integridad física y de todo los tripulantes.

---

<sup>18</sup> GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL SIGLO XXI, *Cepal pidió impulsar cambios estructurales en América Latina*, En: <<http://www.gisxxi.org/noticias/cepal-pidio-impulsar-cambios-estructurales-en-america-latina-telesur/#.Ukw5LVPBySo>>. Consultado el 03 de octubre 2013.

- Reconocimiento universal del derecho al asilo político.
- Rechazo al espionaje por parte de Estado Unidos a los países de la región.
- Cese de la suspensión de Paraguay del Mercosur quien estuvo suspendido por la violación al hilo constitucional de ese país lo cual vulneró el protocolo de Ushuaia sobre compromiso democrático.

En ese mismo espacio, el presidente de Venezuela presentó un “conjunto de propuestas en aras de ensanchar los horizontes económicos de Venezuela, las posibilidades de desarrollo diversificado de nuestra economía, pero que además sirva para ensanchar los horizontes caribeños de Mercosur”<sup>19</sup>. El Mercosur, gracias a la incorporación plena de Venezuela, cuenta “con una población de alrededor de 275 millones de habitantes (70% de la población de América del Sur), con un Producto Interno Bruto (PIB) que supera los 3.000 millones de dólares (el 83% del PIB suramericano) y con las mayores provisiones de petróleo en el planeta, con más de 297.735 mil millones de barriles de crudo en reservas certificadas por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)”<sup>20</sup>.

Los Cancilleres del Mercosur desarrollaron una agenda de trabajo en Caracas durante el mes de octubre, “la cual forma parte de la agenda política propuesta por el presidente de la República, Nicolás Maduro, que incluye el redimensionamiento del Mercosur, la zona económica complementaria Mercosur-Alba-Petrocaribe-Caricom, el intercambio comercial con la Unión Europea y la situación del Parlamento de Mercosur”<sup>21</sup>.

#### *Petrocaribe*

Durante 2013, Petrocaribe llevó a cabo el 11er. Consejo Ministerial de Petrocaribe realizado en Haití. Dentro del balance presentado por el ministro del Poder Popular para el Petróleo y Minería, destaca que hasta octubre de 2013, se habían creado 14 empresas mixtas y plantea crearse una zona económica. En este sentido, Petrocaribe ha provisto de energía a una población cercana a los 83 millones de personas, incrementado la capacidad de almacenamiento de hidrocarburos a 224 mil barriles y la capacidad de transporte marítimo, en 461 mil barriles; la estructuración de un circuito propio caribeño de refinación, con capacidad de procesamiento de 135 mil barriles, distribuidos entre Jamaica, Cuba y República Dominicana.<sup>22</sup>

En el encuentro de Ministros de energía de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), se evidenció que este proceso de integración económica, a través del Acuerdo de Cooperación Energética Petrocaribe, ha permitido el suministro de más 232

---

<sup>19</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Comienza Cumbre presidencial del Mercosur en Uruguay*, En: <[www.avn.info.ve/printpdf/182017](http://www.avn.info.ve/printpdf/182017)>, Consultado el 04 de octubre 2013

<sup>20</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PETROLEO Y MINERÍA, *Seminario Internacional Faja petrolífera del Orinoco*, Caracas, 2013, pp. 23

<sup>21</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Comienza Cumbre presidencial del Mercosur en Uruguay...*

<sup>22</sup> RADIO NACIONAL DE VENEZUELA, *Petrocaribe ha provisto de energía a más de 83 millones de personas*, En: <<http://www.rnv.gob.ve/index.php/petrocaribe-ha-provisto-de-energia-a-mas-de-83-millones-de-personas>>, Consultado el 11 de octubre 2013

millones de barriles de petróleo a los países signatarios, “lo cual ha convertido este mecanismo en una de las herramientas fundamentales para asegurar más del 40 por ciento del consumo energético en la región caribeña”<sup>23</sup>.

Este proceso de integración contribuye a vigorizar los principios de cooperación y complementariedad y facilita el “compromiso de fortalecer los esquemas de integración, con base en la solidaridad, complementariedad, pluralidad, reciprocidad, participación voluntaria y respeto al derecho de los pueblos al uso de los recursos naturales”<sup>24</sup>.

### **Precios del petróleo**

Desde hace una década, las fluctuaciones en las relaciones internacionales como la invasión a Irak y el más reciente ataque a Libia, han incidido directamente en el aumento de los precios de las materias primas, incluyendo el petróleo, sumado a un aumento de la demanda de dicho hidrocarburo por los países con economías emergentes. Durante 2013 los precios del petróleo se mantuvieron por encima de los USD 100 por barril, manteniendo cifras históricas, lo cual ha favorecido a Venezuela como miembro de la OPEP.

Para el ministro del Poder Popular para el Petróleo y Minería, la situación del mercado mundial de petróleo, se presenta en un escenario en donde los países de la OPEP, concentra el 81% de las reservas de petróleo mundial, y de esas reservas de petróleo, Venezuela concentra 297 mil 700 millones de barriles, lo que es 24% de las reservas a nivel mundial<sup>25</sup>

En el cuadro que sigue, se puede observar la variación en los precios del petróleo venezolano. A pesar de haber contabilizado un alza entre los años 2011 y 2012, sufrió una baja en sus precios durante 2013. Actualmente, Venezuela mantiene “un nivel de producción de 3 millones 340 mil barriles de los cuales hoy día, 1 millón 600 mil son barriles de crudos pesados”<sup>26</sup>. El Ministerio del Poder Popular para el Petróleo y Minería (Menpet) publicó que “para finales del próximo año el país debe acercarse a los 4 millones de barriles diarios, principalmente apalancados por la producción de la Faja Petrolífera del Orinoco”<sup>27</sup>.

Dentro de los convenios acordados por el país en la OPEP de 2 millones 528 mil barriles por día se dirigen a la exportación, principalmente a Estados Unidos, que se estima en 900 mil barriles; 640 mil barriles a China, 400 mil a la India y 118 mil barriles a Petrocaribe.”<sup>28</sup>, de esta manera se proyecta incrementar los ingresos del país a través de las exportaciones de este hidrocarburo.

---

<sup>23</sup> RADIO NACIONAL DE VENEZUELA, *Petrocaribe ha provisto de energía a más de 83 millones de personas...*

<sup>24</sup> RADIO NACIONAL DE VENEZUELA, *Petrocaribe ha provisto de energía a más de 83 millones de personas...*

<sup>25</sup> PDVSA, *Discurso del ministro Rafael Ramírez en el Primer Congreso Petrolero Rusia-Venezuela*, En: <<http://www.pdvsa.com/>>, consultado el 2 de diciembre 2013.

<sup>26</sup> PDVSA, *Discurso del ministro Rafael Ramírez en el Primer Congreso Petrolero Rusia-Venezuela...*

<sup>27</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Rafael Ramírez: Renta petrolera continuará utilizándose en beneficio de nuestro pueblo*, En: <<http://www.avn.info.ve>>. Consultado el 14 de noviembre 2013

<sup>28</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Rafael Ramírez: Renta petrolera continuará utilizándose en beneficio de nuestro pueblo...*

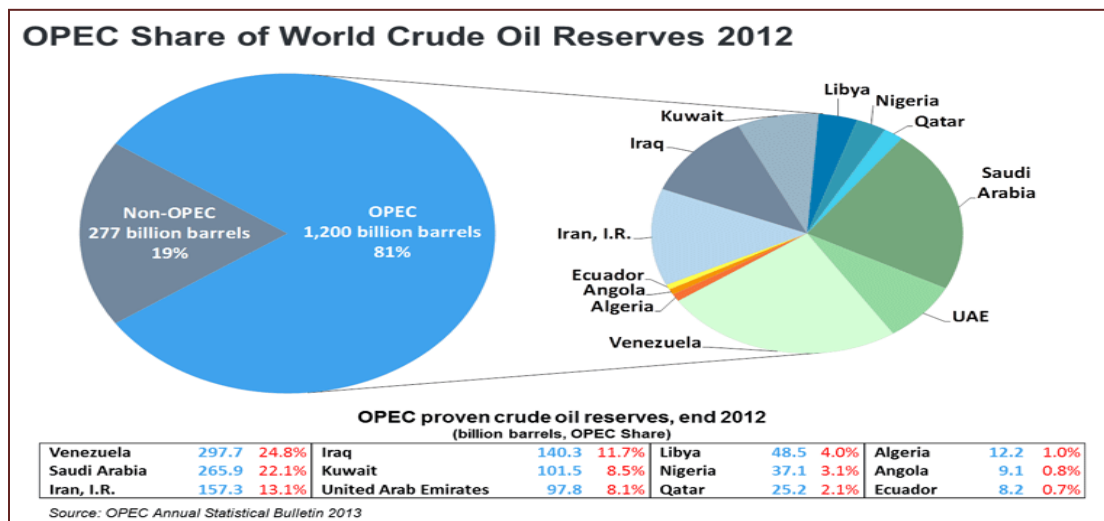
## OPEP. Comparación de los precios del petróleo. Período 2011- 2013

### Precio del barril de Petróleo

Año	Precio del petróleo venezolano	Precio de la cesta OPEP
2011	101,60	107,46
2012	103,42	109,53
2013	100,04	100,91

Fuente: Ministerio del Poder Popular para el Petróleo y Minería

### Reservas probadas de petróleo de los países OPEP al 2012



Fuente: OPEP. Estadísticas anuales.

### Ingresos por petróleo

Petróleos de Venezuela, es una de las 5 empresas petroleras más importantes del mundo y en los estados financieros auditados del mes de septiembre, sus ingresos ascendían a 86 mil 872 millones de dólares. Es una empresa que está por encima de los 124 mil millones de dólares en ingresos, con un plan de inversiones que se ha acelerado a partir de 2005 con el lanzamiento del Plan Siembra Petrolera, y que en 2013 cerró con una inversión de 25 mil millones de dólares<sup>29</sup>.

<sup>29</sup> PDVSA, *Discurso del ministro Rafael Ramírez en el Primer Congreso Petrolero Rusia-Venezuela...*



## Producto Interno Bruto

Venezuela ha sido uno de los países que, pese a la crisis económica internacional, ha reflejado un crecimiento sostenido en su Producto Interno Bruto (PIB), durante doce trimestres consecutivos. El tercer trimestre de 2013 generó un crecimiento del 1,1%, que según estimaciones preliminares del PIB a precios constantes, reportan un crecimiento de +1,1% en el tercer trimestre de 2013, similar al período del año anterior, resultado que al ser integrado con el de los dos trimestres previos (+0,6% en el primer trimestre y +2,6% en el segundo) consolida una expansión de +1,4% para el período enero-septiembre<sup>30</sup>.

El mencionado comportamiento de la actividad económica en el tercer trimestre, guarda relación con la mayor disponibilidad de materias primas e insumos de origen importado, realizadas por el sector público para la industria alimenticia, así como con la política social del Gobierno, generando la expansión del sector de construcción pública residencial, y la mayor demanda de bienes y servicios por parte de los hogares. El crecimiento de este tercer trimestre responde al desempeño de la actividad económica que está soportado en los “crecimientos de +1,7% y +0,7% registrados.

El siguiente cuadro muestra mayor información sobre las fluctuaciones reflejadas en el Producto Interno Bruto venezolano durante los últimos años.

### Venezuela. Comparación del Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto de Venezuela		
Año	Monto	Porcentaje de Variación con respecto a 1998
1998 (1)	42.066.487	Año base
1999	39.554.925	-6%
2000	41.013.293	-2,6
2001	42.405.381	100,8%
2002 (2)	38.650.110	-8,20%
2003	35.652.678	-15,2
2004	42.172.343	0,3
2005	46.523.649	10,6
2006	51.116.533	21,5

<sup>30</sup> BCV, *La economía venezolana creció +1,4% durante el periodo enero-septiembre 2013*, En: <<http://www.bcv.org.ve/blanksite/c4/notasprensa.asp?Codigo=11033&Operacion=2&Sec=False>>, consultado el 02 de diciembre 2013.

---

## Producto Interno Bruto de Venezuela

---

Año	Monto	Porcentaje de Variación con respecto a 1998
2007	55.591.059	32,2
2008 (3)	58.525.074	39,1
2009 (3)	56.650.924	34,7
2010	55.807.510	32,7
2011	58.138.269	38,2
2012	61.409.103	46,0
2013 (**)	45.327.079	-

---

**Fuente:** Banco Central de Venezuela

(1) Año base para el estudio comparativo

(2) Las variaciones ese año están relacionadas con paro empresarial

(3) Las variaciones ese año corresponde al inicio de la crisis económica mundial

(\*\*) Información correspondiente a los tres primeros trimestres (enero - septiembre 2013)

### Fondo China – Venezuela

El Estado venezolano ha impulsado una política exterior dirigida a fortalecer relaciones bilaterales con potencias económicas e industriales distintas a Estados Unidos. Es por ello que, durante los últimos años, se ha multiplicado el intercambio comercial, especialmente con la República Popular China. De esta manera,

...durante los años de revolución se ha dado un incremento del comercio bilateral, que pasó de 1,4 millones de dólares en 1974 a 2.141,8 millones de dólares en 2005, entre los cuales, la exportación china hacia Venezuela fue de 907,8 millones de dólares y la de Venezuela hacia China, 1.234 millones de dólares.

Para 2013 el ministro de energía y petróleo, señaló que el “intercambio con China supera los 20.000 millones de dólares factura petrolera, y el Fondo Chino ha recibido 36.000 millones de dólares de los cuales unos 20.000 millones ya han sido cancelados y el gobierno nacional anuncia el acuerdo por 5.000 millones de dólares en diferentes áreas de inversión.”<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> CORREO DEL ORINOCO. *Relaciones China-Venezuela: legado chavista!*, En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/politica/relaciones-china-venezuela-legado-chavista-opinion/>>. Consultado el 14 de octubre 2013.

El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro, realizó una visita oficial a China en el mes de Septiembre, la cual estuvo orientada a la suscripción de 27 acuerdos estratégicos que sellaron la XII Comisión Mixta de Alto Nivel entre ambos países, cuyos acuerdos versan en materias como seguridad ciudadana, energía eléctrica, petróleo, agricultura, alimentación, transporte y producción automotriz, vialidad, vivienda. Para la ejecución de los mismos, el Banco Chino ha realizado un préstamo de 5 mil millones de dólares lo cual se traducirá en inversión directa para el desarrollo de Venezuela en esas materias.

### **Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014**

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, prevé un incremento del 39,4% con respecto al año anterior, al ubicarse en un monto de Bs. 550 mil 632 millones, mientras que durante 2013 se ejecutó un presupuesto de Bs 396.406 millones. Se incrementó el promedio del costo del barril de petróleo el cual se estimó para 2013 en un precio de Bs. 55, mientras que para 2014 se calcula el presupuesto en base a Bs. 60 por barril, lo cual representa un incremento de más del 8% en el precio promedio del barril de petróleo presupuestado para 2014.

Al cierre de este informe, la inflación estimada se ubicaba en 26% y 28%<sup>32</sup>; entendiéndose que el Estado ha asumido la responsabilidad de aplicar políticas para lograr la reducción de la misma, ya que ésta cerró en 45,8% para el mes de octubre 2013 y la anualizada en 54,3%, lo cual está alejado del esquema inflacionario planteado en el presupuesto nacional de 2014. En tal sentido, se prevén ingresos petroleros por 114 mil 596 millones de bolívares y no petroleros por 325 mil 274 millones de bolívares. Se estima la recaudación a través del Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) por el orden de los 317 mil millones de bolívares<sup>33</sup>.

### **Índice Nacional de Precios al Consumidor/ Inflación**

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador estadístico que mide el cambio promedio registrado en los precios, al por menor, de un conjunto representativo de bienes y servicios que forman parte de la canasta familiar, tomando como muestra grandes ciudades, medianas, pequeñas y zonas rurales. Este índice es utilizado para medir el poder adquisitivo de las familias venezolanas a través de los precios de los mismos. Durante 2013, el INPC ha tenido variaciones significativas, principalmente, reflejadas en el alza de los precios de los productos.

---

<sup>32</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS, *Ministro de Finanzas presentó presupuesto nacional 2014 ante el parlamento*, En: <[http://www.mppef.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=659:ministro-de-finanzas-presento-presupuesto-nacional-2014-ante-parlamento&catid=1:latest-news&Itemid=401](http://www.mppef.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=659:ministro-de-finanzas-presento-presupuesto-nacional-2014-ante-parlamento&catid=1:latest-news&Itemid=401)>, consultado el 02 de diciembre 2013.

<sup>33</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS, *Ministro de finanzas presento presupuesto...*

**Comparación del Índice Nacional de Precios al Consumidor  
(Base diciembre 2009)**

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Promedio de variación de precios</b>
<b>2012</b>	Enero	1,5
	Febrero	1,1
	Marzo	0,9
	Abril	0,8
	Mayo	1,6
	Junio	1,4
	Julio	1,0
	Agosto	1,1
	Septiembre	1,6
	Octubre	1,7
	Noviembre	2,3
	Diciembre (1)	3,5
<b>2013</b>	Enero	3,3
	Febrero	1,6
	Marzo	2,8
	Abril (2)	4,3
	Mayo	6,1
	Junio	4,7
	Julio	3,2
	Agosto	3,0
	Septiembre	4,4
	Octubre	5,1
	Noviembre	-
	Diciembre	-

Fuente: Banco Central de Venezuela

(1) Durante este período se puede observar un alza significativa en el índice de precios al consumidor

El cuadro anterior evidencia que desde el mes de noviembre de 2012, el Índice Nacional de Precios ha sufrido variaciones con proporción al alza de los precios, lo cual se agudizó durante 2013, observándose en mayo el mayor incremento en los precios de la canasta alimentaria; llegando a presentar una variación de 6,1%. Es importante destacar que el Estado venezolano, en reiteradas oportunidades ha señalado que, coincidentemente, durante ese mismo periodo, se inicia un proceso de desestabilización con fin político, pero que se

ha desarrollado en el campo económico, identificándola como *guerra económica*. “Esta consiste básicamente en el uso de mecanismos propios de la lógica de mercado del capital para reducir o limitar la oferta de bienes esenciales de consumo masivo”.<sup>34</sup> Produciéndose de esta forma un desabastecimiento de algunos productos especialmente alimenticios y de higiene personal.

Sin embargo, hemos podido presenciar que productos como el arroz, el café, la harina de maíz, se expenden pero como productos *Premium*, a los cuales no se aplican los precios regulados en la Ley de Costos y Precios Justos<sup>35</sup>. Es frecuente, por tanto, conseguir en los anaqueles de supermercados diversidad de versiones de un mismo producto (arroz con sabor criollo, con ajo, arroz integral, café gourmet, harina de maíz integral, harina de maíz con arroz y avena, etc.), pero no en su versión original<sup>36</sup>.

### **Índice de Desarrollo Humano**

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) mide el avance promedio conseguido por un país en tres dimensiones básicas como son el disfrutar de una larga vida y de manera saludable, acceso a educación y nivel de vida digno, adicionalmente las variables en consideración son la esperanza de vida al nacer, años promedio de escolaridad y años de escolarización e ingreso familiar disponible o consumo per cápita.

Es decir, esto representa la dimensión de los derechos a la vida, la educación y el ingreso. Es, por tanto, una medida comparativa de la esperanza de vida, la alfabetización, y el nivel de vida correspondiente a países de todo el mundo.

Venezuela, por su parte, ha incrementado significativamente este índice durante los últimos años. En el informe sobre desarrollo humano 2013, Venezuela se ubicó dentro de los países con un alto índice de desarrollo (a pesar de haber diferencias en el promedio de medición de la escolaridad de mayores de 25 años entre el INE y el PNUD), ubicándose en el puesto 71 a escala mundial<sup>37</sup>.

---

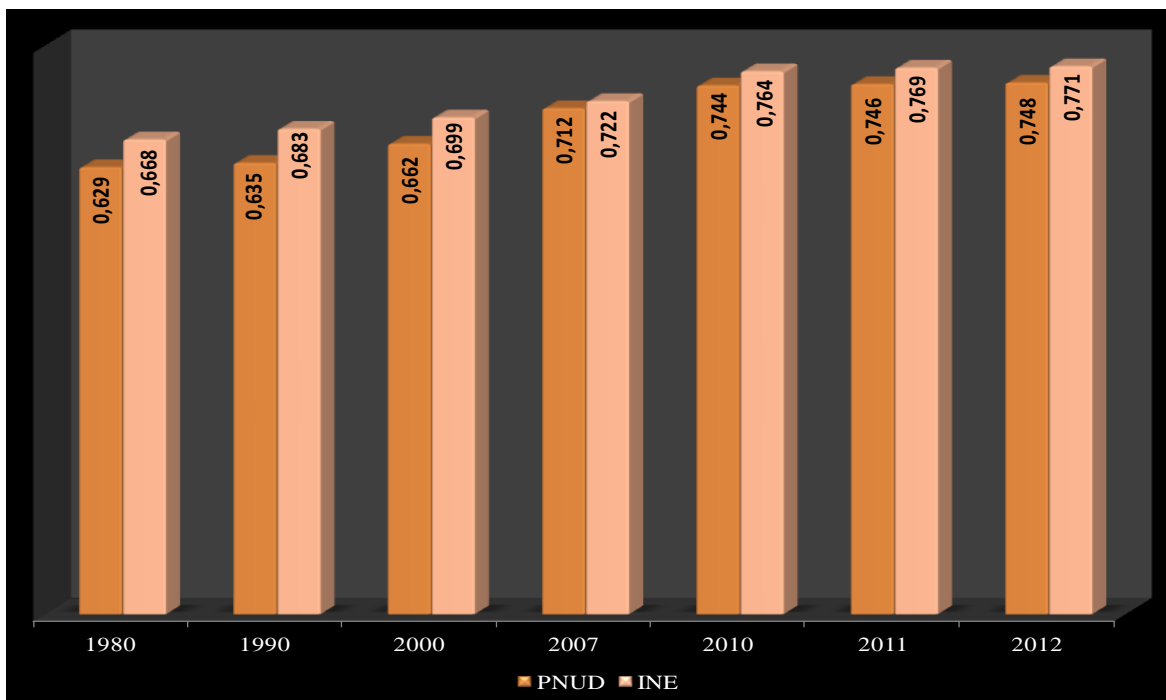
<sup>34</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, *Claves para entender la “guerra económica” en Venezuela*. En: <http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/11/06/claves-para-entender-la-201cguerra-economica201d-en-venezuela-6816.html>

<sup>35</sup> Gaceta Oficial n.º 39.715, 18 de julio 2011.

<sup>36</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, *Claves para entender la “guerra económica” en Venezuela...*

<sup>37</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, *Índice de desarrollo humano*, En: [http://www.ine.gob.ve/documentos/Social/IndicedeDesarrolloHumano/pdf/Desarrollo\\_Humano.pdf](http://www.ine.gob.ve/documentos/Social/IndicedeDesarrolloHumano/pdf/Desarrollo_Humano.pdf)  
Consultado el 03 de diciembre 2013.

## Venezuela. Índice de Desarrollo Humano 1980-2012



**Fuente:** Informe sobre Desarrollo Humano 2013. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Instituto Nacional de Estadística

### Cancelación de la Deuda Externa

La República Bolivariana de Venezuela en cumplimiento con los compromisos económicos asumidos por el Gobierno Nacional realizó “el pago del monto total correspondiente a capital e intereses por el instrumento de Deuda Externa, Bono Global 2013, con lo cual la nación sigue demostrando la solvencia económica y responsabilidad con sus compromisos financieros”<sup>38</sup>.

### Reservas Internacionales

Las reservas internacionales son los recursos financieros en divisas con los cuales cuenta un país para garantizar los pagos de los bienes que importa y el servicio de la deuda, así como para lograr la estabilización de la moneda. Durante 2013 y pese al ajuste en el tipo de cambio realizado en febrero<sup>39</sup>, estas reservas se han mantenido estables, en el “límite en

<sup>38</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS, *Venezuela cancela oportunamente Deuda Externa 2013*, En: <[http://www.mppef.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=647:venezuela-cancela-oportunamente-deuda-externa-2013&catid=1:latest-news&Itemid=401](http://www.mppef.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=647:venezuela-cancela-oportunamente-deuda-externa-2013&catid=1:latest-news&Itemid=401)>, consultado el 03 de diciembre 2013

<sup>39</sup> Gaceta Oficial n.º 40.108, 08 de febrero 2013.

torno a los 29.000 millones de dólares, tal como ha sucedido en los tres últimos años”<sup>40</sup>, destacando que se dispone actualmente de 30.518 millones de dólares, al sumar las reservas (21.466 millones hoy en día, según el Banco Central de Venezuela), los aportes al Fonden y los 5.000 millones de dólares del tramo C del Fondo Chino, aprobado recientemente en la visita del presidente Nicolás Maduro a Beijing<sup>41</sup>.

<b>Año</b>	<b>Monto (Millones de US\$)</b>
2010	30.332
2011	29.892
2012	29.890
2013 1/	30.518

1/ Cifras provisionales.

**Fuente:** Banco Central de Venezuela

### **Unidad tributaria**

Es un tributo creado en el código orgánico tributario modificable anualmente por el Seniat. Este tributo permite equiparar y actualizar a la realidad inflacionaria, los montos de las bases de imposición, exenciones y sanciones, entre otros; con fundamento en la variación del INPC. En 2013 se realizó una variación del 19% con respecto al monto de la unidad tributaria en 2012, ubicándose en Bs. 107,00<sup>42</sup>.

### **Recaudación fiscal**

Para septiembre de 2013 el Seniat, había logrado recaudar Bs. 217.933.628,99, lo cual supera la meta de recaudación establecida para el año.

<b>Renglón del Tributo</b>	<b>Total</b>
ISLR No Petrolero	56.933.382.894,58
IVA (Interno e importadores)	127.327.192.899,76
Renta Aduanera (Impuesto de importación, Tasa por	20.118.216.265,13

<sup>40</sup> AGENCIA BOLIVARIANA DE NOTICIAS, *Ramírez: Venezuela culminará 2013 con nivel óptimo de reservas internacionales*, En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/ram%C3%ADrez-venezuela-culminar%C3%A1-2013-nivel-%C3%B3ptimo-reservas-internacionales>>, consultado el 04 de diciembre 2013.

<sup>41</sup> AGENCIA BOLIVARIANA DE NOTICIAS, *Ramírez: Venezuela culminará 2013...*

<sup>42</sup> Gaceta Oficial n.º 40.106, 06 de febrero 2013.



<b>Renglón del Tributo</b>	<b>Total</b>
servicio de aduanas	
Otras Rentas Internas (Licores, cigarrillos, sucesiones, juegos de evite o azar)	11.584.543.180,92
Otros (Comprende recaudación por derechos pendientes, multas, intereses, reintegros al fisco, y reparos de la contraloría en aduanas y los tributos internos.	2.030.426.388,60
<b>TOTAL INGRESOS 1/</b>	<b>217.993.761.628,99</b>

1/ Cifras provisionales según sistema SIVIT, sujetas a revisión.

Fuente: Seniat 2013.

### **Administración de las divisas**

En 2013 se sustituyó el Sistema de transacción con título en moneda extranjera (Sitme), por el Sistema Complementario de Administración de Divisas (Sicad). Este nuevo sistema complementario para la adquisición de divisas, entró en vigencia durante el mes de marzo 2013 con el objeto de “vencer el dólar paralelo”, “influir en el crecimiento económico y presionar para bajar los precios”<sup>43</sup>.

Hasta finales de noviembre, fueron realizadas nueve subastas públicas para personas naturales y jurídicas, adjudicándose un total de USD 141.936.400,00<sup>44</sup> y 1.195.933550,00<sup>45</sup> respectivamente, resaltando que se ha adjudicado más del 89% del monto total de las divisas asignadas por este sistema a las empresas privadas.

### **Ajuste del tipo de cambio**

El Ejecutivo Nacional para dar inicio al proceso de estabilización económica, introdujo una reducción del valor del bolívar con respecto al valor del dólar, produciéndose una devaluación del 46,5% ubicándose en Bs. 6.3 por dólar para venta y de 6.284 para la compra de divisas a través de Cadivi como organismo administrador de los mismos<sup>46</sup>.

<sup>43</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Anuncian creación de sistema complementario a Cadivi* En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/maduro-anuncia-creaci%C3%B3n-sistema-complementario-cadivi>>, consultado el 24 de octubre 2013.

<sup>44</sup> BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. *Sistema Complementario de Administración de Divisas*, En: <<http://www.bcv.org.ve/c5/sicad/c9/tme02.asp>>.

<sup>45</sup> BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. *Sistema Complementario de Administración de Divisas...*

<sup>46</sup> Gaceta Oficial n.º 40.108, 08 de febrero de 2013.

## **Actuaciones defensoriales**

### **Informe Especial sobre la Guerra Económica. Resumen**

El miércoles 6 de noviembre de 2013, el presidente de la República, Nicolás Maduro, anunció al país la adopción de un conjunto de medidas dirigidas a proteger la economía venezolana y garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios a precios justos. Las referidas acciones fueron enmarcadas en grupo de objetivos, entre ellos el de “proteger en un nivel superior al pueblo venezolano de la especulación.”

En el marco de dichos objetivos, el presidente anunció el despliegue de un “operativo especial para inspeccionar la venta a la población de rubros especiales por la temporada navideña. Estos son: textiles, calzados, electrodomésticos fundamentales, vehículos, artículos del hogar e higiene, entre otros que están en una guía especial de inspección”<sup>47</sup>. Este operativo especial tiene por finalidad derrotar la usura y la especulación, asegurando la venta de artículos y bienes a precios justos.

Las medidas económicas implementadas por el Gobierno nacional tienen como principal objetivo, garantizar a todas las personas, el derecho reconocido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de disponer de bienes y servicios de calidad.

Sin embargo, durante la aplicación de tales medidas, diferentes sectores han manifestado que estas acciones atentan contra el derecho a la libertad económica establecido en el Texto Fundamental; surgiendo así, un aparente conflicto de intereses normativos entre dos preceptos constitucionales.

En atención a ello, la Defensoría del Pueblo se propuso, 1) Elaborar un recuento de la situación de los derechos económicos en Venezuela, partiendo de lo que el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro ha denominado “guerra económica”; 2) Realizar un arqueo de sus implicaciones mediáticas, en particular a través de las plataformas digitales instantáneas y los principales medios impresos; 3) Caracterizar las medidas que ha desarrollado el Ejecutivo; 4) Analizar el contenido del derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, y el derecho a la libertad económica, a los fines de resolver la señalada antinomia normativa; 5) Referir las actuaciones realizadas por la Institución en defensa de los derechos humanos; y 6) Establecer un conjunto de recomendaciones dirigidas al Ejecutivo y al pueblo venezolano.

### **Matrices mediáticas y de opinión en materia económica**

Como en toda guerra, siempre hay ataques que, esperados o no, van a determinar el rumbo de las cosas.

En sus dos recientes informes, la DdP ha monitoreado las matrices mediáticas y de opinión que han circulado en los servicios de difusión masiva e instantánea de mensajes por internet, “redes sociales”, como *Twitter*, en el marco de las elecciones presidencial del 7 de octubre de 2012 y presidencial del 14 de abril de 2013. En este sentido, la Institución consideró oportuno incluir nuevamente en este informe dicho seguimiento a la luz de la

---

<sup>47</sup> APORREA. *Conozca todas las medidas anunciadas por el Presidente Maduro contra la guerra económica y el golpe silencioso*, 6 de noviembre de 2013. En: <<http://www.aporrea.org/actualidad/n239423.html>>, consultado el 6 de noviembre de 2013.

denominada guerra económica, que encontraría su detonante luego de los resultados de las elecciones del 14 de abril.

El 25 de abril de 2013 el ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, G/D Miguel Rodríguez Torres, anunció la puesta en marcha de un plan desestabilizador en contra de la institucionalidad estatal. En aquella oportunidad la Defensoría había anotado<sup>48</sup>:

...el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, G/D Miguel Rodríguez Torres, informaba sobre un operativo realizado por los servicios de inteligencia del país, que habían permitido develar y dismantelar un presunto plan de desestabilización que, utilizando una fachada de protestas estudiantiles, habría contado con la participación de agentes extranjeros.<sup>49</sup>

El plan desestabilizador tendría por objetivo generar una serie de hechos de violencia luego de la Elección Presidencial 14 de Abril de 2013 que, en el marco de una campaña de deslegitimación del sistema electoral venezolano, confluyeran en un ambiente de zozobra y confrontación para, eventualmente, generar “una guerra civil” y, a partir de allí, configurar la justificación para “una intervención extranjera” destinada “a poner orden” y “restablecer la democracia”.<sup>50</sup>

En el operativo habría sido detenido un ciudadano estadounidense, presuntamente encargado de establecer vínculos y coordinaciones entre los actores extranjeros e internos involucrados; y se habrían encontrado evidencias audiovisuales (mostradas por el Ministro en la rueda de prensa) de la participación del General retirado del Ejército y ex Director de Protección Civil, Antonio Rivero. Éste fue aprehendido el 27 de abril, siendo luego imputado “...por la presunta comisión de los delitos de instigación a delinquir y asociación para delinquir”.<sup>51</sup>

En este marco, el 25 del abril el ex-candidato presidencial y Gobernador de Miranda, Henrique Capriles, anunciaba la decisión de no participar (él y las organizaciones políticas que le apoyan) en el proceso de auditoría (la ampliación de la verificación ciudadana) que había sido decidido y anunciado por el CNE, bajo el argumento de

---

<sup>48</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “Elección Presidencial – 14 de Abril de 2013”. Caracas, 2013, p. 115.

<sup>49</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. “Gobierno Nacional captura alias “El Gringo” norteamericano involucrado en actuaciones desestabilizadoras”, 25 de abril de 2013. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/19-noticias/mas-noticias/720-gobierno-nacional-captura-a-alias-el-gringo-norteamericano-involucrado-en-acciones-desestabilizadoras>>. Consultado el 29 de abril de 2013.

<sup>50</sup> Rueda de prensa disponible en: <<http://www.youtube.com/watch?v=nSIk6quaj8>>, consultado el 30 de abril de 2013.

<sup>51</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. “Privan de libertad a Antonio Rivero por instigación a delinquir”, s/f. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/video---privan-de-libertad-a-antonio-rivero-por-in.aspx>>. Consultado el 29 de abril de 2013.

que sería una auditoría “chimba”, es decir, que no cumplía con unas exigencias que ellos consideraban necesarias para darle validez<sup>52</sup>.

El anuncio era en alguna medida esperable, tomando en cuenta no sólo la matriz de descrédito y desconfianza que se venía difundiendo con respecto al CNE y el proceso electoral en general, sino también que el mismo Capriles, desde el día que aceptó la conveniencia de la auditoría que ahora estaba rechazando, insistía en exigir unos parámetros para su realización (revisión de los cuadernos electorales) que no se correspondían con los determinados legalmente para el desarrollo de tal proceso<sup>53</sup>.

Los meses siguientes empezarían a reflejar las posiciones de voceros políticos y de la sociedad civil toda vez que el Gobierno nacional empezaba a tomar acciones frente a lo que denominó una guerra económica. ***Durante septiembre, octubre y noviembre la Defensoría observó dos perspectivas:*** una tenía que ver con que la guerra económica forma parte de un plan contra el sistema económico venezolano orquestado desde laboratorios foráneos con la finalidad de derrocar el gobierno del presidente Nicolás Maduro, la otra tenía que ver con que la guerra económica es un mero espectáculo para ocultar las consecuencias de las decisiones políticas del gobierno nacional y la expansión de la corrupción.



<sup>52</sup> ABC, “Capriles impugnará las elecciones si el CNE insiste en una auditoría «chimba»”, 26 de abril de 2013. En: <<http://www.abc.es/internacional/20130426/abci-capriles-elecciones-funcionarios-201304261103.html>>. Consultado el 29 de abril de 2013.

<sup>53</sup> HERNÁNDEZ ALEJANDRA, “Capriles acepta ampliación de la auditoría ciudadana decidida por el CNE”, El Universal, 18 de abril de 2013. En: <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/elecciones-2013/130418/capriles-acepta-ampliacion-de-la-auditoria-ciudadana-decidida-por-el-c->>. Consultado el 29 de abril de 2013.

El anuncio del presidente Nicolás Maduro respecto de las medidas en contra de las empresas privadas que habían recibido dólares preferenciales para importación, y que estaban presuntamente inmersas en delitos de especulación, usura, acaparamiento e ilícitos cambiarios sirvió de caldo de cultivo para acrecentar la polarización, la cual ha sido un recurso manipulado por algunos sectores de la vida política nacional.

En las redes sociales, llamó la atención una fotografía de la agencia de noticias EFE de una mujer que llevaba consigo tres productos a la salida de la tienda de electrodomésticos Daka, en la ciudad de Valencia, la cual sirvió de caldo de cultivo para vincularla con saqueos que habían tomado lugar en la sucursal de la mencionada empresa. Esto, sin duda, apuntó a criminalizar a quienes hacían largas colas para comprar sus productos, tildándolos de ladrones y saqueadores. Esta matriz se mantendría, al menos, durante dos semanas.



En estas imágenes, se observan algunos *memes* de la ciudadana Clotilde Palomino, quien fuera por varias semanas objeto del escarnio público por estar supuestamente involucrada en los saqueos que ocurrieron en Daka de Valencia. Luego, el Correo del Orinoco, a través de una entrevista con Palomino desmentiría tales aseveraciones.

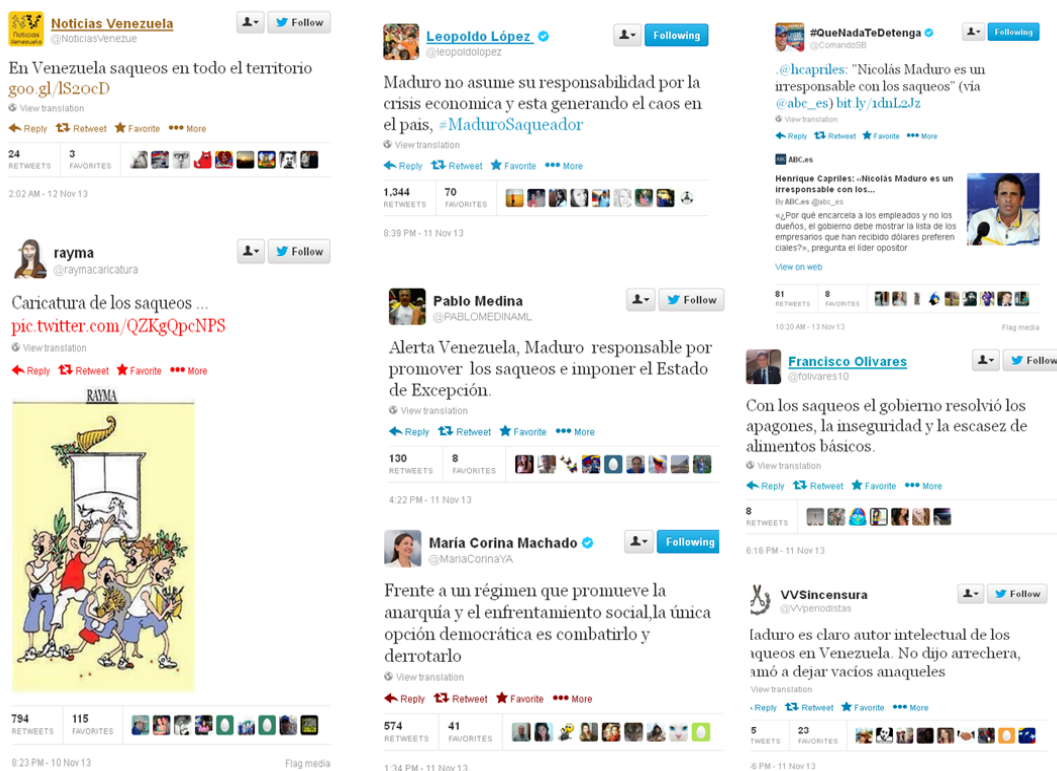
El diario recogió el testimonio de Palomino:

Compré con mis ahorritos de mucho tiempo una licuadora, una plancha y un reproductor de video blu ray. Estaba muy alegre, y cuál fue mi sorpresa cuando al salir de la tienda había como 10 fotógrafos y periodistas tomándonos un montón de fotos....<sup>54</sup>.

<sup>54</sup> CORREO DEL ORINOCO. “Clotilde, la humilde venezolana que los medios convirtieron en “la saqueadora de Daka”, 12 de noviembre de 2013. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/tema-dia/clotilde-humilde-venezolana-que-medios-convirtieron-%E2%80%99Cla-saqueadora-daka%E2%80%9D-fotos/>>. Consultado el 14 de noviembre de 2013.



Este caso emblemático vendría a evidenciar, según voceros de los partidos de oposición, el supuesto llamado del jefe de Estado a saquear masivamente tiendas de electrodomésticos, generando “anarquía” en toda la población. Según lo recogido en el monitoreo a la red social *Twitter*, aparentemente, todo el país se encontraba en situación de saqueos masivos. Días más tarde, se corroboraría que dichos saqueos masivos no habían ocurrido sino que se trataban de saqueos aislados, que fueron controlados por los órganos de seguridad.



Medios impresos nacionales y extranjeros, también hicieron su parte al destacar en sus titulares el supuesto quebranto del sistema económico venezolano que llevaría a un deterioro de las condiciones de vida de las y los venezolanos, y en efecto, el sobrevenido “estallido social”. Tal como se ha observado en los últimos cuatro meses, las matrices giraron en torno a: *1) Un golpe de Estado orquestado por Diosdado Cabello de la mano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, b) Un “estallido social” y en consecuencia, la declaración del Estado de Excepción para suspender las elecciones y c) Intensificación de la persecución política y criminalización de la lucha social en el marco de la Ley Habilitante.*



Como se señaló, la matriz del golpe de estado, que cobró mayor fuerza a razón del viaje oficial que realizó el presidente Maduro a China, signaría los principales *tuits*. Algunos voceros políticos sentenciaron que sería el mismo Diosdado Cabello su artífice, de la mano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Mientras el gobierno nacional tomaba acciones contundentes en contra de empresas privadas y se evidenciaba un clima tenso entre los sectores políticos, la matriz de un “estallido social”, con las mismas características de *El Caracazo*, acaparó las plataformas de comunicación instantánea, mostrando como principal responsable el gobierno nacional por hacer un “llamado al saqueo”. Según esta matriz, este “estallido” sería razón suficiente para que el gobierno decretara un Estado de Excepción y así suspender las elecciones.

La Defensoría ha observado también, y en particular con la reciente promulgación de la Ley Habilitante, la matriz de que la mencionada norma estaría diseñada, entre otras cosas, para la persecución política y criminalización de la lucha social.





En seguida que el gobierno nacional aplicara acciones contundentes en el marco de la guerra económica, los medios impresos titularon el impacto negativo que estas medidas tendrían sobre el futuro económico de las empresas inspeccionadas y sometidas a medidas administrativas, y las condiciones laborales de las y los trabajadores.

The image shows the cover of the magazine 'el mundo' with the headline '¡REBAJAS! Llegan a las reservas del Banco Central'. The cover features a large red stamp with the word '¡REBAJAS!' and the text 'Llegan a las reservas del Banco Central'. There is also a small inset for 'TINERMANA'.

The image shows the cover of the newspaper 'EL NACIONAL' with the headline 'Margarita sin mercancía para Navidad y Año Nuevo'. Other headlines include 'GOBIERNO IMPORTA 2.000 VEHICULOS' and 'Productores agrícolas remiendan los tractores por falta de repuestos'. The cover also features a photo of a man in a suit.

The image shows the cover of the newspaper 'EL UNIVERSAL' with the headline 'Fedecámaras prevé que 2014 será un año precario'. The cover features a photo of a man in a suit and the text 'Fedecámaras prevé que 2014 será un año precario'. There are also smaller headlines and photos on the cover.

The image shows the cover of the newspaper 'EL NACIONAL' with the headline 'Peligran miles de puestos de trabajo por las medidas contra comercios'. The cover features a photo of a woman in a store and the text 'Peligran miles de puestos de trabajo por las medidas contra comercios'. There are also smaller headlines and photos on the cover.

Lo observado en los principales medios impresos del país, y en las redes sociales, en particular *Twitter*, evidencia una amplificación de la denominada guerra económica hacia la esfera digital. En ocasiones, los propios usuarios y usuarias se convirtieron en la fuente primaria, sobre todo en lo atinente a la “escasez” de productos y los “saqueos masivos” del mes de noviembre. Asimismo, los voceros políticos, tanto los del oficialismo y de la oposición, contribuyeron a mantener un clima de zozobra y, en ocasiones, de incitación al odio.

Como se señaló en su más reciente informe:

La Defensoría percibió un cierto patrón de comportamiento y uso por parte de los actores, en el cual parecía que *Twitter* dejaba de ser un medio de transmisión de información, mensajes y opiniones, para convertirse en una fuente en sí misma. Es como si el hecho de que *Twitter* fuese utilizado masivamente le confiriese una legitimidad inherente y, aun más, una veracidad de principio a las informaciones, mensajes, afirmaciones y opiniones allí difundidas.<sup>55</sup>

La Institución recuerda que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión contenido en los artículos 18, 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 57 de la Constitución, y en la Ley de responsabilidad social en radio, televisión y medios electrónicos asigna deberes y responsabilidades especiales.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>56</sup> dispone:

#### Artículo 18

1. ***Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión***; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

(...)

#### Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. ***Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión***; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. ***El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:***

---

<sup>55</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, “Elección Presidencial – 14 de Abril de 2013”. Caracas, 2013, p. 81.

<sup>56</sup> Adoptado el 16 de diciembre de 1966 en Nueva York, Estados Unidos de América. La República Bolivariana de Venezuela firmó este instrumento el 24 de junio de 1969, y lo ratificó el 10 de mayo de 1978.

- a) *Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;*
- b) *La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*

Artículo 20

- 1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley.*
- 2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.*

La vigencia del derecho a la libertad de expresión es considerada en el derecho internacional como un prerequisite para la salud de la democracia. En ese sentido, sólo a través de su pleno ejercicio es posible garantizar la participación de los actores sociales en la construcción de una democracia real. No obstante, el derecho a la libertad de expresión no es un derecho absoluto, en la medida en que su ejercicio no puede conculcar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de las otras personas, ya sea a través de la injuria, la calumnia, el menosprecio, o la imputación de un hecho o delito que no ha cometido, o por medio de comportamientos que pueden poner en riesgo la estabilidad de las instituciones democráticas<sup>57</sup>.

Ante la continuidad de esta situación, y ante las venideras elecciones del 8 de diciembre, la Defensoría hace un llamado a los actores políticos de todas las tendencias, a los medios de comunicación, y a la sociedad en general hacer un uso responsable del derecho a la libertad de expresión pues ello es garantía del sostenimiento de la democracia y el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de todos y todas.

### **Medidas económicas tomadas por el Estado previas a noviembre 2013**

#### **Ajuste del tipo de cambio**

La primera medida adoptada fue la reducción del valor del bolívar con respecto al valor del dólar, produciéndose una devaluación del 46,5% y ubicando al dólar en Bs. 6,3 por dólar para compra y venta de divisas a través de Cadivi. De manera que la devaluación del 8 de febrero de 2013, intentaba corregir los desequilibrios en el comportamiento del tipo de cambio.

#### **Suspensión del Sitme y creación del Sicad**

El Sistema de Transacción con Título en Moneda Extranjera (Sitme), fue creado en 2010 con el objetivo de permitir que las personas naturales y jurídicas en Venezuela, adquirieran dólares de forma legal mediante la compra de bonos (en dólares) que luego pudieran ser negociados en el exterior para obtener las divisas. Se trata de un tipo de cambio completamente independiente del régimen cambiario establecido con Cadivi. El precio de los títulos se otorgaba en bolívares y su límite máximo era establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV).

---

<sup>57</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, “Informe Anual 2005”. Caracas, 2006, p. 646.

En febrero de 2013, el BCV anuncia la eliminación de este sistema al considerarse “que no tiene mucho sentido mantener en el tiempo un sistema que busca en el endeudamiento del país y que ya cumplió con sus expectativas”<sup>58</sup>.

En este contexto, se dio paso a un nuevo sistema complementario a Cadivi para la adquisición de divisas, el cual entró en vigencia durante el mes de marzo de 2013, denominado Sicad.

### **Creación del Órgano Superior para la Defensa de la Economía**

En el marco de la guerra económica y como parte de la respuesta que el Estado impulsó para enfrentar la situación de desabastecimiento<sup>59</sup> en el país, se creó la Comisión Presidencial Órgano Superior para la Defensa Popular de la Economía<sup>60</sup>, que cumple con la función de garantizar la seguridad alimentaria mediante la articulación, organización y coordinación de los procedimientos que aseguren la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, materia prima y artículos de primera necesidad, en el ámbito nacional y su acceso oportuno y permanente<sup>61</sup>.

El órgano está conformado por los titulares de las principales áreas estratégicas del país y dirigido por el Mayor General Hebert García Plaza, ministro del Poder Popular para el Transporte Acuático y Aéreo, junto al resto del gabinete ministerial.

Reforzando estas acciones, el 06 de noviembre, el Ejecutivo Nacional en cadena nacional presentó al país un *plan de ofensiva económica* el cual engloba “un conjunto de acciones con un doble objetivo: avanzar en la conformación de un “nuevo orden económico interno” de transición al socialismo y derrotar la guerra económica promovida desde Estados Unidos en alianza con la derecha, en su empeño de acabar con la Revolución Bolivariana”<sup>62</sup>.

El plan representa una nueva etapa en el ámbito económico nacional, y cuenta con el apoyo y supervisión del presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro. Esta ofensiva económica, se planteó, en primera fase, realizar inspecciones para fiscalizar los distintos comercios, y lograr la estabilización de la economía a través de seis objetivos:

1. Proteger en un nivel superior al pueblo de la especulación de la “burguesía parasitaria”, que implica reordenar los precios de un conjunto de insumos.
2. Reordenar y reajustar a profundidad los órganos y mecanismos para la producción, transporte, abastecimiento, comercio, y el sistema de administración de divisas.

---

<sup>58</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *BCV anuncia eliminación del Sitme*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/bcv-anuncia-eliminaci%C3%B3n-del-sitme>>. Publicado el 8 de febrero de 2013.

<sup>59</sup> Se entiende por desabastecimiento al desequilibrio en el mercado consistente en que la cantidad demandada excede a la cantidad ofrecida al precio vigente. En DICCIONARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, *Concepto de Desabastecimiento*. En: <<http://www.eco-finanzas.com/diccionario/D/DESABASTECIMIENTO.htm>>. Consultado el 21 de noviembre 2013.

<sup>60</sup> Gaceta Oficial n.º 40.261, 30 de septiembre 2013.

<sup>61</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *BCV anuncia eliminación del Sitme...*,cit.

<sup>62</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *La ofensiva económica se libra día a día en defensa del pueblo venezolano*, En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/ofensiva-econ%C3%B3mica-se-libra-d%C3%ADa-d%C3%ADa-defensa-del-pueblo-venezolano>>. Consultado el 26 de noviembre 2013.



3. Lograr a través del cambio de política, órganos y mecanismos el equilibrio de la economía
4. Golpear al capital especulativo y antipatria, y las cuentas bancarias sean cuales sean.
5. Lograr la incorporación del pueblo con la instalación de una red de comités de defensa de la economía en todo el país.
6. Cumplir estas líneas estratégicas: primera, “no detenernos en la construcción de lo nuevo”; segunda, “romper el estancamiento en que hemos caído” en la transición al socialismo; y tercera, “transformar para equilibrar”.<sup>63</sup>

De igual forma, el Ejecutivo nacional junto al equipo garante de este proceso inició una serie de acciones entre las que se destacan:

- *Operativo contra el Especulación*: Se realizó la activación de un gran operativo nacional para combatir la especulación y el acaparamiento, estas inspecciones están conformadas por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis), la Superintendencia Nacional de Costos y Precios (Sundecop), Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Poder Popular entre otros. Buscan inspeccionar toda la cadena desde la producción, distribución hasta la comercialización.
- *Creación del Centro Nacional de Comercio Exterior*, una institución superior que dirigirá la política de administración de divisas, de importaciones y de estímulo de las exportaciones, la misma conducirá las acciones de la Comisión de Administración de Divisas, el Sicad, el Banco de Comercio Exterior (Bancoex) y la banca pública, entre otros organismos<sup>64</sup>.

Esta institución tendrá dentro de su competencia, garantizar y asegurar las políticas nacionales en materia de administración de divisas, ejecutar un plan de divisas en la nación, crear un plan nacional de importación, orientar las estrategias de estímulos de la exportación, orientar estrategias de incentivos de inversiones extranjeras, hacer seguimiento y control a los programas de inversiones en el exterior, y crear una fuente adicional de divisas para la República, entre otras tareas. El encargado de llevar las riendas de esta institución es Ramón Gordil como presidente de la Corporación<sup>65</sup>.

- *Creación de la Corporación Nacional de Comercio Exterior* que tendrá la tarea de articular la red de empresas públicas en materia de exportación e importación<sup>66</sup>.

<sup>63</sup> ANTV, Gobierno Bolivariano Arranca ofensiva nacional contra la guerra económica. En: <<http://www.antv.gob.ve/m8/noticiam8.asp?id=54761>>. Consultado el 28 de Noviembre 2013.

<sup>64</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *La ofensiva económica se libra día a día en defensa del pueblo venezolano...*

<sup>65</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Presidente Maduro crea Centro Nacional de Comercio Exterior*. En: <<http://www.sibci.gob.ve/2013/11/presidente-maduro-crea-centro-nacional-de-comercio-exterior/>>. Consultado el 29 de noviembre 2013.

<sup>66</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *La ofensiva económica se libra día a día en defensa del pueblo venezolano...*

- Creación de la Corporación Nacional de Logística y Servicios de Transporte, dirigida al comercio interno nacional y que estará adscrita a la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial<sup>67</sup>.
- *Creación del Fondo de Estabilización y Compensación* para la protección de los precios de los bienes y productos de consumo masivo<sup>68</sup>.

Las acciones descritas, plantean resultados específicos destacándose la estabilización de los precios justos y reales de los productos, lo cual será regulado a través del primer Decreto con rango, valor y fuerza de “Ley Orgánica para el Control de los Costos, el Control de los Precios, el Control de las Ganancias y la Protección de la Familia Venezolana”<sup>69</sup>. El primer mandatario nacional informó que, adicionalmente, el decreto tendrá carácter orgánico, por lo cual solicitó al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declare la constitucionalidad del carácter orgánico de este decreto ley.

El 27 de noviembre, el TSJ en cumplimiento de sus atribuciones, emanó una resolución que ordena poner en pleno funcionamiento los juzgados de Primera y Segunda instancia municipal en funciones de control del circuito judicial, para que en cumplimiento con lo establecido en la mencionada resolución, puedan conocer y decidir los procesos que tengan por objeto los hechos punibles indicados en el título II del libro III del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal<sup>70</sup> contemplándose dentro de estos: los casos de especulación; acaparamiento; usura; boicot; alteración fraudulenta de precios, así como de condiciones de oferta y demanda; contrabando de extracción; exposición a la devastación y saqueo.

De igual forma, el Ejecutivo Nacional anunció que las inspecciones a realizarse a partir del 29 de noviembre donde se compruebe que se ha incurrido en *remarcaje* de precios o, que no se compruebe que no se han ajustado los mismos, se procederá a la detención inmediata de aquellos comerciantes que incurran en este delito.

Se anunció además, la próxima entrada en vigencia del Decreto especial de control y regulación de los arrendamientos vinculados al comercio, definiendo que

*...es potestad del Ejecutivo nacional la función administrativa, inquilinaria y la protección de las actividades económicas de los particulares, que es necesario acabar con el arrendamiento especulativo y explotador en procura de las relaciones arrendatarias justas y socialmente responsables que combatan la realidad que el marco jurídico, ideológico del capitalismo ha impuesto favoreciendo la*

<sup>67</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *La ofensiva económica se libra día a día en defensa del pueblo venezolano...*

<sup>68</sup> ANTV, Gobierno Bolivariano arranca ofensiva nacional contra la guerra económica. En: <<http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/5595>>. Consultado el 29 de noviembre 2013.

<sup>69</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, *Promulgado primer decreto de la ley habilitante*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/11/21/promulgado-primer-decreto-de-la-ley-habilitante-video-9864.html>>. Consultado el 28 de Noviembre 2013.

<sup>70</sup> Gaceta Oficial n.º 40.303, 27 de noviembre 2013.

*constituciones de relaciones arrendaticias injustas, especulativas y explotadoras que debemos superar para fortalecer la economía nacional.*<sup>71</sup>

El decreto especial constituye la base de protección del régimen de arrendamiento para acabar con el alquiler especulativo que ha afectado negativamente a los pequeños comerciantes. En tal sentido, la Defensoría del Pueblo destaca que dicha medida, tiene carácter transitorio, hasta que se consolide un marco jurídico que regule la materia, dentro de los cánones justos en beneficio de los pequeños y medianos comerciantes, en cumplimiento con el orden económico en concordancia con la constitución y las leyes respectivas en la materia.

El decreto, regula preventivamente los cánones de arrendamientos comerciales en Bs. 250 por metro cuadrado, asimismo, se reitera la premisa que los cánones de arrendamiento comerciales no podrán pactarse en moneda extranjera, el monto por concepto de condominio no podrá exceder el 25% del canon de arrendamiento, se prohíben los pagos distintos a los previstos en el contrato de alquiler y se instruye al Ministerio del Poder Popular para el Comercio, la facultad de dirimir problemas entre el arrendador y arrendatarios. Este conjunto de acciones constituyen un avance en el sistema de protección de los pequeños y medianos comerciantes en el marco de la defensa de sus derechos económicos para el libre ejercicio de los mismos.

Un avance destacado dentro de esta política de reordenamiento económico, es el establecimiento de un contrato de fiel cumplimiento con las empresas a las que se le asignen divisas por parte del Estado, con la finalidad de disminuir la desviación de divisas.

Además, se plantea estimular el ahorro, a través del incremento de 3,5% en la tasa de interés para las cuentas de ahorro. En este sentido, aquellas personas que posean cuentas con ahorros superiores a los 20 mil bolívares fuertes, tendrán un incremento de su tasa de interés de 12,5% al 16%. Esto estimularía el espíritu de ahorro en contraposición al incremento en el consumismo por parte de la población venezolana.

Finalmente, se anunció la regulación de los precios de los vehículos y del sistema de ventas de los mismos para garantizar la adquisición de dichos productos y asegurar su precio justo.

La aplicación de tales medidas, no ha pasado desapercibida por los actores político-económicos del país, éstos han manifestado que las acciones emprendidas por el Estado, atentan contra el derecho a la libertad económica establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV); lo que supone, un aparente conflicto de intereses normativos entre dos preceptos constitucionales.

En este sentido, la DdP ha considerado necesario analizar desde una óptica de derechos humanos y fundamentales, el carácter constitucional y legal de las acciones antes descritas. El apartado que sigue a continuación, muestra dicho análisis, teniendo como puntos de partida, los artículos 112 y 117 del Texto Constitucional.

---

<sup>71</sup> CADENA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN. *Presidente de la República Bolivariana de Venezuela*, 29 de noviembre 2013.



## **Sobre los derechos económicos**

El marco internacional de los Derechos Económicos se encuentra plasmado en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos<sup>72</sup>.

Dentro del marco legal venezolano la propia CRBV, reconoce y desarrolla los derechos económicos en el capítulo VII, a través del cual se establece el régimen socioeconómico y sus principios: libre dedicación económica mediante libertad de trabajo, empresa, comercio e industria (art. 112 CRBV), se prohíbe categóricamente el monopolio (art. 113 *eiusdem*), y se garantiza la propiedad privada (art. 115 *eiusdem*).

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo considera de especial relevancia analizar el marco jurídico sobre el que se garantizan el acceso a los alimentos, bienes y servicios así como demás garantías económicas, resaltando que durante esta “guerra económica” se han vulnerado varios derechos económicos y sociales.

### **El derecho de disponer de bienes y servicios de calidad**

El derecho de disponer de bienes y servicios de calidad se encuentra previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en los siguientes términos:

**Artículo 117.-** Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen; a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La Ley establecerá los mecanismos necesarios para garantizar estos derechos, las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del público consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos.

Como se puede apreciar, el texto constitucional consagra el derecho humano a la protección del consumidor y del usuario, con una estructura compleja que comprende a su vez cuatro derechos:

1. El derecho de acceder a los bienes y servicios;
2. El derecho a disponer información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios;
3. El derecho a la libertad de elección;

---

<sup>72</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/principales-instrumentos-internacionales/1668>>. Consultado el 21 de noviembre 2013.

4. El derecho a recibir un trato equitativo y digno por parte los proveedores de bienes y los prestadores de servicios.

Es importante destacar que el contenido del precitado derecho abarca toda clase de bienes y servicios prestados por el sector público o el sector privado; pues se trata de actividades desplegadas por el Estado o los particulares a favor de todas las personas que conviven en un espacio territorial, con la finalidad de satisfacer las necesidades del colectivo e incrementar la calidad de vida de la población.

Por otra parte, el reconocimiento constitucional del derecho de acceso a bienes y servicio de calidad, impone una serie de obligaciones y responsabilidades que necesariamente abarcan tanto al Estado como al sector privado, representado este último por los particulares y empresas proveedoras de bienes y prestatarias de servicios.

En efecto, corresponde al Estado, por una parte, respetar el mencionado derecho humano, absteniéndose de adoptar acciones dirigidas a afectar negativamente su goce por parte de las personas sometidas a su jurisdicción y, por la otra, adoptar e implementar todas las medidas que estén a su alcance para garantizar el disfrute efectivo del derecho de acceso a bienes y servicio de calidad. De igual forma, este derecho de acceso a bienes y servicio de calidad genera para el Estado una obligación específica de legislar en la materia para proteger el pleno ejercicio de éste.

En el caso del sector privado, la Constitución impone cargas específicas que deben ser desarrolladas como parte de la corresponsabilidad y solidaridad exigida a todos aquellos acreditados por el Estado para proveer bienes a la comunidad y ofrecer servicios para su uso o consumo. Así, los particulares no solo tienen la responsabilidad de respetar estrictamente el contenido del derecho, sino que además están llamados a asegurar las condiciones necesarias para ofrecer los bienes y servicios de calidad.

Sobre este punto es pertinente subrayar que, como lo reconoce la Resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos que acoge los “*Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos*”, el sector privado o las empresas encargadas de proveer bienes o prestar servicios tienen la obligación de respetar los derechos humanos en todas y cada una de las actividades a que se dediquen. De este modo, las corporaciones deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros, así como evitar, mitigar y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación<sup>73</sup>.

Vale destacar que el incumplimiento de las obligaciones de respeto al derecho a disponer de bienes y servicios de calidad trae como consecuencia la imposición de sanciones, tal como lo prevé la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

**Artículo 114.-** El ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, la usura, la cartelización y otros delitos conexos, serán penados severamente de acuerdo con la ley.

---

<sup>73</sup> Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos A/HRC/17/31. Acogidos por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. A/HRC/RES/17/4.

En atención al mandato constitucional de legislar derivado del derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como la obligación de garantizar el mencionado derecho, se dictó la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, la cual ha dispuesto todos los mecanismos necesarios a los fines de preservar y asegurar el goce y disfrute del indicado derecho. Así se desprende de la Exposición de Motivos de la prenombrada ley:

En este contexto se inscribe la reforma parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, como un instrumento legal de suma importancia **para prevenir la escasez, el aumento indebido de precios**, la restricción de la oferta en bienes declarados de primera necesidad, **así como los abusos frente a los destinatarios finales**.

**En este orden de ideas**, el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los bienes y servicios **contiene los ilícitos administrativos**, sus procedimientos expeditos **y sanciones; los delitos** y su Ley para la defensa de las personas en el Acceso a los Bienes y Servicios penalización, el resarcimiento de los daños sufridos, **así como regular su aplicación por parte del poder público**, con la participación activa y protagónica de las comunidades. (Resaltado de la Defensoría del Pueblo).

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Fundamental, el artículo 3 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, establece sanciones para los actos o conductas de acaparamiento, especulación, boicot y cualquier otra que afecte el acceso a los alimentos o bienes declarados o no de primera necesidad, por parte de cualquiera de los sujetos económicos de la cadena de distribución, producción y consumo de bienes y servicios, desde la importadora o el importador, la almacenadora o el almacenador, el transportista, la productora o el productor, fabricante, la distribuidora o el distribuidor y la comercializadora o el comercializador, mayorista y detallista.

### **El derecho al libre ejercicio de la actividad económica**

El derecho de todos los particulares a emprender y desarrollar la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en la Constitución y en las leyes, se encuentra reconocido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en los términos que se señalan a continuación:

**Artículo 112.-** Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

Con respecto a este precepto, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia n.º 2641, de fecha 01 de octubre de 2003, sostuvo lo siguiente:

...la libertad económica es manifestación específica de la libertad general del ciudadano, la cual se proyecta sobre su vertiente económica. De allí que, fuera de las limitaciones expresas que estén establecidas en la Ley, los particulares podrán libremente entrar, permanecer y salir del mercado de su preferencia, lo cual supone, también, el derecho a la explotación, según su autonomía privada, de la actividad que han emprendido.

Del artículo y la sentencia transcritos, se puede evidenciar que el derecho a la libertad económica comprende la facultad de cada individuo de desarrollar las actividades económicas de su preferencia. No obstante, también se puede apreciar que dicho derecho no tiene carácter absoluto, sino que se encuentra sometido a las limitaciones previstas en la Constitución y la ley, por diversas razones incluido el “*interés social*”.

Aunado a lo anterior, el derecho al ejercicio de la actividad económica debe igualmente conciliarse con los principios que rigen el sistema socioeconómico de nuestro país, establecidos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Sobre este punto, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, mediante decisión N° 794, de fecha 27 de mayo de 2011, ha precisado lo siguiente:

**(...) cuando el artículo 299 eiusdem, define los elementos característicos del régimen socioeconómico y lo califica como una actividad a desarrollarse bajo principios tales como los de justicia social, eficiencia, productividad y solidaridad, las mismas son aplicables al desarrollo de la actividad del sector privado y público, ya que si bien todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, existen *prima facie* limitaciones previstas en la Constitución como las ya señaladas, aunada a otras, como son la de que cualquier actividad económica debe estar dirigida a generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa de consulta abierta y responsable.**

De ello resulta pues, que **en el sistema constitucional vigente el derecho a desarrollar actividades lucrativas no es una posición o bien jurídico aislado sobre el cual se habilitan posteriores restricciones legales, sino más bien constituye parte de la concepción del derecho a la libertad el cual no es absoluto, pues se encuentra definido en sus objetivos por el propio Texto Fundamental, por lo que el Estado no puede incidir en la actividad de forma tal que desconozca el derecho, pero los particulares tampoco pueden ostentar una tutela constitucional fuera de los límites que la propia Constitución establece en proporción o relación a su situación jurídica.**” (Destacado del fallo).

Tal como puede apreciarse, en el sistema constitucional y atendiendo al régimen socioeconómico vigente, el derecho al ejercicio de la actividad económica por parte del sector público o privado, debe desarrollarse bajo principios de justicia social, eficiencia, productividad y solidaridad. Por tal razón, los particulares en el ejercicio de ese derecho, no pueden ostentar una tutela constitucional fuera de los límites que la propia Constitución establece.

Finalmente, bajo este enfoque *queda plasmado el derecho de toda persona de escoger el ejercicio de la actividad económica que desee, por razones vocacionales, lucrativas o de otra naturaleza, pero como todo derecho, está sujeto a las reglas que establezcan, en primer orden, la Constitución, luego las leyes por razones de interés social y por último las medidas que sobre planificación, racionalización y regulación de la economía dicten las autoridades competentes*<sup>74</sup>.

La DdP, luego de realizar el análisis normativo que aplica en casos de materia económica, así como habiendo efectuado el seguimiento y supervisión del accionar del Estado y la población en general, destaca que el conflicto de intereses normativos, esto es, la aparente colisión ente el derecho humano de disponer de bienes y servicios de calidad y el derecho a la libertad económica, ambos consagrados en la CRBV, debe ser resuelto atendiendo a la ponderación de los derechos involucrados.

Tal como se ha dicho en líneas precedentes, el libre ejercicio de la actividad económica tiene sus límites establecidos en la propia Constitución, siendo el “*interés social*” uno de esos límites.

En este sentido, debe señalarse que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia n.º 2.641, de fecha 01 de octubre de 2003, ha señalado la solución a esta antinomia normativa, al sostener que la protección del consumidor y el usuario reconocida en el artículo 117 de la Constitución justifica la limitación al libre ejercicio de la actividad económica consagrado en el artículo 112 *ejusdem*:

(...)Los Poderes Públicos pueden regular el ejercicio de la libertad económica para la atención de cualquiera de las causas de interés social que nombra la Constitución, entre las cuales se encuentra la protección del consumidor y el usuario. **En efecto, en concordancia con el sistema de economía social que asumió el Texto Fundamental, el constituyente admitió que la libertad económica podía ser limitada para la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, que reconoce el artículo 117 de la Constitución...**

(Omissis)

Una de las causas que, según la Constitución de 1999, justifica la imposición de limitaciones a la libertad económica, es precisamente lo que se relaciona con el precio de ciertos bienes y servicios que califican esenciales para los consumidores y usuarios. Se considera así que la indebida elevación del precio de ciertos bienes y servicios fundamentales puede restringir el acceso a éstos por parte de los consumidores, en detrimento del derecho que reconoce el artículo 117 constitucional,

---

<sup>74</sup> SILVA CALDERÓN, ÁLVARO. *Régimen Socioeconómico y Acción del Estado en la Economía Nacional*. En: Procuraduría General de la República. *Estudios sobre la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. X Aniversario*. p. 469.

con relación a la disposición “de bienes y servicios de calidad”. **Frente a tal eventualidad, la regulación de precios –junto a otras medidas económicas– encuentra plena justificación dentro del marco de la Constitución económica.**

Asimismo, se desprende del fallo citado que las medidas económicas que tome el Estado para proteger y garantizar el derecho de los consumidores y usuarios a disponer de unos bienes y servicios de calidad, que pudieren limitar la actividad económica de los particulares y de las empresas, encuentran pleno fundamento en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por otro lado, cabe traer a colación la decisión n.º 85, de fecha 24 de enero de 2002, emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en la cual se señaló de forma diáfana que el Estado Social de Derecho debe establecer un equilibrio entre el respeto a la libertad de empresa y la protección de consumidores y usuarios, tomando medidas que eviten la explotación desproporcionada, los ilícitos económicos, la especulación, el acaparamiento, la usura, entre otros:

No es que el Estado Social de Derecho propenda a un Estado Socialista, o no respete la libertad de empresa o el derecho de propiedad, sino que es un Estado que protege a los habitantes del país de la explotación desproporcionada, lo que se logra impidiendo o mitigando prácticas que atentan contra la justa distribución de la riqueza, y que conforme a las metas contenidas en el Preámbulo de la Constitución, tiende en toda forma a evitar la actividad monopólica, los abusos de la posición de dominio, la demanda concentrada (artículo 113 constitucional); los ilícitos económicos, la especulación, el acaparamiento, la usura, la cartelización (artículo 114 eiusdem); la adquisición de bienes y servicios de baja calidad, o que se ofrezcan sin la información adecuada o engañosa sobre el contenido y características de los servicios y productos de consumo, así como que se atente contra la libertad de elección de los mismos (artículo 117 constitucional).

En consecuencia, se puede señalar que las medidas económicas emprendidas por el Presidente Nicolás Maduro con el objeto de proteger la economía venezolana y garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios a precios justos, encuentran pleno respaldo en el ordenamiento jurídico venezolano y constituyen expresión de la obligación del Estado de garantizar el derecho de todas las personas de acceder a bienes y servicios de calidad.

El seguimiento realizado por esta Institución respecto a la actuación del Estado y las reacciones de la población, muestra que las medidas analizadas, se han efectuado con normalidad, sin vulneraciones a los derechos humanos y en respeto a la dignidad de la persona humana.

### **Inspecciones**

La DdP en ejercicio de sus atribuciones y competencias constitucionales y demás instrumentos de derechos humanos, desarrolló entre el 12 y el 16 de noviembre, un conjunto de actuaciones que permitieron analizar y corroborar los hechos referidos a la guerra económica actual, y en consecuencia, efectuar actuaciones y recomendaciones



dirigidas a la protección por parte del Estado, así como, al inicio de los procesos penales y civiles correspondientes por parte de las autoridades competentes.

En las inspecciones realizadas se pudo constatar que los diferentes establecimientos comerciales visitados, mantenían un sobreprecio en los productos electrodomésticos, textiles, calzados, entre otros; que les otorgaba márgenes de ganancias entre el 80, 90, 200 y 300%.

### **Consideraciones finales**

La Defensoría del Pueblo, desde su labor de vigilancia e investigación, ha venido advirtiendo que la generación de situaciones de zozobra, inestabilidad, exacerbación de emocionalidades y enturbiamiento del ambiente político, han sido tácticas utilizadas recurrentemente, recrudecidas en el marco de la desestabilización como estrategia de lid política contra el gobierno democráticamente elegido y legítimamente constituido. Se ha podido constatar que dicha estrategia tiende a agudizarse en periodos (años) electorales, jugando los medios masivos de difusión y comunicación un papel significativo, cuando no preeminente.

En el seguimiento a la dimensión discursivo-mediática de la pugnacidad política, de cara a las elecciones presidenciales de octubre de 2012, la DdP pudo identificar con suma preocupación, precisamente el incremento de aquella estrategia, dirigida en última instancia a recrear y difundir (nacional e internacionalmente) la imagen de un país ingobernable y un gobierno deslegitimado, de un Estado fallido cuando no forajido. Todo esto, aprecia la Defensoría, desborda y desnaturaliza lo que debe ser una interacción política sana, democrática, respetuosa de la voluntad popular y, sobre todo, enmarcada en el Estado democrático y social de Derecho de Justicia en que se constituyó la República a partir de 1999.

La elección presidencial celebrada en abril de 2013 y los hechos acontecidos luego de anunciados los resultados, también nos mostraron la cara más vil de los sectores políticos y económicos de oposición.

En este sentido, la Institución, reitera su rechazo a cualquier estrategia o esfuerzo que busque desviar el juego políticos hacia mecanismos distintos de los establecidos en la Constitución y leyes del país; exhorta a desmontar cualquier plan dirigido a desestabilizar y socavar la gobernabilidad en el país, y en especial aquellos dirigidos a alentar enfrentamientos entre venezolanos; exhorta a los medios de comunicación privados a un ejercicio responsable de la libertad de expresión, atendiendo al derecho de las personas a recibir información oportuna, veraz e imparcial e, informa a toda la ciudadanía que los Poderes Públicos están atentos, en miras de garantizar al pueblo venezolano la debida protección, de conformidad con el artículo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### **Recomendaciones en el marco de la guerra económica**

#### **Al Ejecutivo Nacional**

1. Las instituciones y órganos del Estado venezolano deben realizar una revisión estructural del modelo económico venezolano. El Plan de la Patria, contiene los elementos propicios para acometer y profundizar los cambios que sean necesarios para tal fin.



2. Garantizar un control permanente de las divisas otorgadas a los actores privados, con controles previos, fiscalizaciones de entradas de productos en contraste con las divisas otorgadas (en puertos), fiscalizaciones a lo largo de la cadena de comercialización y/o producción, supervisión productos en punto de venta, verificación de precios al consumidor, de disponibilidad, calidad, accesibilidad y asequibilidad, de control posterior de recursos otorgados y aplicación de sanciones.
3. Revisar los requerimientos de los solicitantes de divisas, y otorgar éstas, a sectores claves de la economía.
4. Revisar el funcionamiento y manejo del Sistema Fiscal: “que tributen más, los que ganan más”.
5. Acabar con las distorsiones que genera la ineficiencia, la corrupción y la burocracia.
6. Brindar mayor transparencia en la información sobre las empresas que reciben divisas, los montos y los productos. Publicar lista de empresas que reciben divisas.
7. Fortalecer, a través de educación y campañas de comunicación e información, la superación de la mentalidad consumista.
8. Establecer y ejercer los mecanismos de sanción necesarios para los especuladores, estafadores y funcionarios corruptos.

**Al Pueblo venezolano**

1. Adquirir los bienes que necesiten, trascender la ilusión de las marcas, no caer en el juego de las compras nerviosas, no caer en la tentación de revender bienes.
2. Seguir ejerciendo la contraloría social en todos los espacios del quehacer público.
3. Mantenerse alerta frente a las agendas desestabilizadoras de los sectores económicos, sociales y políticos del país y del ámbito internacional.

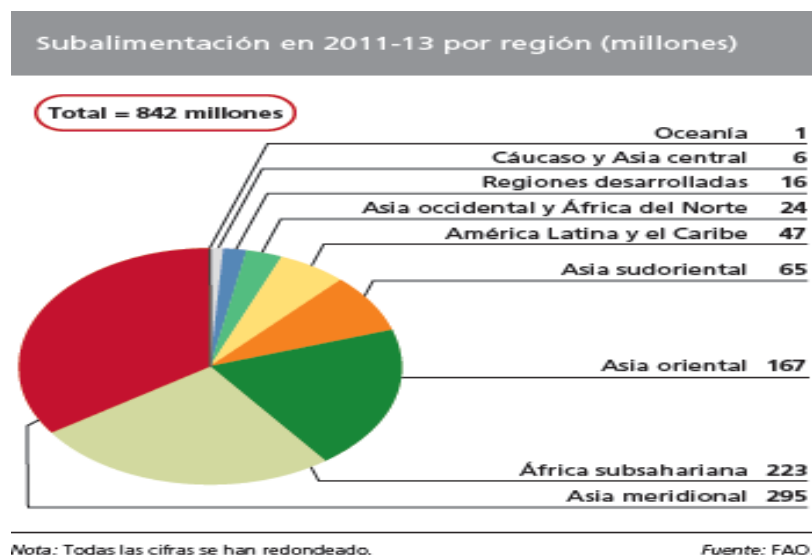
# Derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación constituye uno de los ejes fundamentales para la erradicación de la pobreza porque lleva intrínseca la variable acceso a la alimentación como parte fundamental del desarrollo del ser humano y por estar concatenada con derechos humanos fundamentales como es la salud y la vida. Es por ello que la Defensoría quiere resaltar la trascendencia de este derecho, que durante 2013 se vio vulnerado. El pueblo venezolano fue víctima de una serie de estrategias destinadas al desabastecimiento de productos alimenticios básicos que conforman la canasta alimentaria.

## El impacto de los modelos de desarrollo sobre los patrones de nutrición a nivel mundial

En su informe *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación 2013*, la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) presenta un análisis sobre la compleja relación entre los sistemas alimentarios y la nutrición de las personas<sup>75</sup>. La Organización sitúa el análisis en el contexto de tendencias globales, vinculando los impactos que en los patrones de nutrición ha producido la transformación de la agricultura, respecto a los modelos de desarrollo económico y social globalizados.

La FAO plantea a través de este informe que, entre 2011 y 2013 se ha determinado la existencia de 842 millones de personas con hambre crónica, es decir 1 de cada 8 personas en el mundo padece esta situación, es decir no consumen la suficiente cantidad de alimentos para el desarrollo normal de su vida. Lo que indica que los esfuerzos realizados resultan insuficientes para lograr la erradicación de esta problemática en el mundo.



<sup>75</sup> FAO, *The State of Food and Agriculture. Food systems for better nutrition*, FAO, Rome, 2013. Documento en español citado: FAO, *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación. Sistemas alimentarios para una mejor nutrición (Resumen)*. Ambos disponibles desde: <<http://www.fao.org/publications/es/>>. Consultados el 16 de septiembre de 2013.

Se ha estimado que el 12,5% de la población mundial está subnutrida (es decir, consume menos energía alimentaria de la necesaria para un desarrollo diario sano y adecuado). Pero, como advierte la Organización, “...estas cifras representan tan solo una fracción de la carga mundial de la malnutrición”<sup>76</sup> ya que, según estimaciones aportadas en el mismo informe:

- El 26% de los niños y niñas del mundo padecen retraso del crecimiento;
- Dos mil millones de personas sufren carencia de (uno o más) micronutrientes;
- Mil cuatrocientos millones tienen sobrepeso, de las cuales 500 millones son obesas<sup>77</sup>.

### **Ejes de abordaje del problema: sistemas alimentarios y las decisiones de las personas**

Es importante destacar, en el enfoque de la FAO, que “los sistemas alimentarios abarcan a todas las personas, instituciones y procesos mediante los cuales se producen, elaboran y llevan hasta el consumidor los productos agrícolas”<sup>78</sup>. Y “también incluyen a los funcionarios públicos, las organizaciones de la sociedad civil, los investigadores y los profesionales del desarrollo que formulan las políticas, reglamentos, programas y proyectos que conforman la alimentación y la agricultura”<sup>79</sup>

Lo anterior, incorpora la dimensión de las políticas públicas; lo que es esencial si se toma en consideración que es obligación indeclinable de los Estados asegurar, mediante diversas actuaciones, la disponibilidad y accesibilidad de alimentos que asegure el derecho a la alimentación especialmente si la alimentación es adecuada.

En última instancia, los sistemas alimentarios pueden y deben asegurar un abastecimiento suficiente y un acceso justo a unos alimentos que permitan a las personas consumir los nutrientes adecuados y de manera sana.

Existe, adicionalmente, una disyuntiva entre los sistemas alimentarios ya que la relación entre ellos no es necesariamente proporcional al cumplimiento nutricional. Es decir, unos sistemas alimentarios eficaces no necesariamente suponen que las personas estén mejor nutridas (adecuada y sanamente).

Todos los aspectos del sistema alimentario influyen en la disponibilidad y accesibilidad de alimentos variados y nutritivos y, por lo tanto, la capacidad de los consumidores de elegir dietas saludables. Pero los vínculos entre el sistema alimentario y los resultados nutricionales son a menudo indirectos, medidos a través de los ingresos, los precios, los conocimientos y otros factores. Lo que es más, las políticas relativas a los sistemas alimentarios y las intervenciones en estos rara vez

---

<sup>76</sup> FAO, *The State of Food and Agriculture. Food systems for better nutrition*, FAO, Rome, 2013. Documento en español citado: FAO, *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación. Sistemas alimentarios para una mejor nutrición (Resumen)*

<sup>77</sup> FAO. *The State of Food and Agriculture. Food systems for better nutrition*, cit., ...

<sup>78</sup> FAO. *The State of Food and Agriculture. Food systems for better nutrition*, cit., ...

<sup>79</sup> FAO. *The State of Food and Agriculture. Food systems for better nutrition*, cit., ...

tienen como principal objetivo la nutrición, por lo que sus efectos pueden ser difíciles de identificar y a veces los investigadores concluyen que las intervenciones en el sistema alimentario son ineficaces en la reducción de la malnutrición.<sup>80</sup>

En este sentido, las políticas agrícolas constituyen un componente esencial; y a partir de allí la FAO trata la cuestión de la productividad y el desarrollo de este sector para la satisfacción presente y futura de las necesidades alimentarias. No obstante, la Organización llega a afirmar que, “las prioridades en materia de investigación y desarrollo agrícola deben incluir la dimensión de la nutrición, con una mayor atención a alimentos ricos en nutrientes como frutas, hortalizas, legumbres y alimentos de origen animal”<sup>81</sup>; es decir, una política agrícola por sí misma no sería necesariamente útil al objetivo de asegurar una nutrición adecuada, dicho objetivo debe ser expresamente contemplado en la formulación e implementación de aquélla.

Hace falta un abordaje desde la complejidad. De hecho, afirma la FAO, “las intervenciones en la agricultura son en general más eficaces cuando se combinan con educación sobre nutrición y se aplican tomando en consideración los papeles asignados en función del género”<sup>82</sup>.

La Organización también asegura que “las cadenas de suministro modernas entrañan la integración vertical del almacenamiento, la distribución y la venta al por menor...”. La FAO considera que esta situación puede resultar en aumentos de la eficiencia, mejores precios para los consumidores e ingresos más altos para los productores. Sin embargo, advierte que estas cadenas pueden distribuir “...alimentos envasados más elaborados, que pueden contribuir al sobrepeso y la obesidad si se consumen en exceso”<sup>83</sup>. Con todo, en última instancia se trata de las personas y sus hábitos alimenticios, sean estos deliberadamente decididos o practicados por costumbre.

De esta manera, conseguir que los sistemas fomenten la mejora de la nutrición de manera que haya alimentos disponibles, accesibles, variados y nutritivos es clave, pero también lo es la necesidad de ayudar a los consumidores a hacer elecciones dietéticas saludables. La promoción de un cambio de comportamiento por medio de la educación sobre nutrición y campañas de información, en el contexto de un entorno favorable que aborde también la higiene en el hogar y alimentos complementarios adecuados ha demostrado ser eficaz<sup>84</sup>.

### **El derecho a la alimentación y los derechos de las humanas: el informe 2013 del Relator Especial**

El informe de 2013 del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, constituye un esfuerzo por analizar

---

<sup>80</sup> FAO. *The State of Food and Agriculture. Food systems for better nutrition*, cit., ...

<sup>81</sup> FAO. *The State of Food and Agriculture. Food systems for better nutrition*, cit....

<sup>82</sup> FAO. *The State of Food and Agriculture. Food systems for better nutrition*, cit.,...

<sup>83</sup> FAO. *The State of Food and Agriculture. Food systems for better nutrition*, cit.,...

<sup>84</sup> FAO. *The State of Food and Agriculture. Food systems for better nutrition*, cit., ...

ese derecho desde un enfoque de género, principalmente a la luz del derecho de las mujeres a la igualdad y no-discriminación, así como a un trato equitativo<sup>85</sup>.

El Relator Especial argumenta que, a pesar del reconocimiento legal de estos derechos por varios instrumentos internacionales de derechos humanos, en general persisten condiciones de inequidad y discriminación contra las mujeres, que pueden ser consecuencia de leyes en sí mismas discriminatorias, o el resultado de normas o costumbres sociales relacionadas con ciertos estereotipos sobre el papel del hombre y de la mujer; de la división de los quehaceres domésticos basada en el género, que se traduce en falta de tiempo y bajos niveles de instrucción para las mujeres; y de la marginación de las mujeres de las instancias de adopción de decisiones en todos los niveles; entre otros.<sup>86</sup>

Así, el Relator Especial sistematiza alrededor de tres ejes, su análisis de las condiciones y situaciones de discriminación sobre el derecho a la alimentación de las mujeres. Estos ejes son el acceso de las mujeres a:

- Empleo, tanto al trabajo asalariado en el sector agrícola como al empleo en otros sectores;
- Programas de protección social; y
- Los recursos productivos<sup>87</sup>.

### **El círculo de las discriminaciones**

El Relator Especial asienta que todas estas discriminaciones representan en sí mismas vulneraciones de derechos de las humanas y, por ende, “...afecta directamente el derecho de las mujeres y las niñas a la alimentación”<sup>88</sup>. Subyace a este planteamiento la idea de la interrelación de las discriminaciones; así, la inequidad de género en los diversos ámbitos decisorios (sociales, políticos, domésticos) tendría su correlación en una discriminación de las mujeres como agentes económicos, lo cual a su vez limita su autonomía en general, su capacidad de acceso y de decisión sobre la distribución de los recursos y bienes sociales (incluyendo los alimentos), y sus posibilidades de salir del círculo de empobrecimiento<sup>89</sup>

A partir de allí, como expone el Relator Especial, se conforma una situación donde el derecho a la alimentación de otras personas puede verse afectado. Así, la discriminación contra mujeres embarazadas o en edad de procrear puede tener consecuencias en el derecho

---

<sup>85</sup> DE SCHUTTER, OLIVIER, *Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas – Asamblea General, A/HRC/22/50, 24 de diciembre de 2012. Disponible desde: <<http://www.ohchr.org/EN/Issues/Food/Pages/Annual.aspx>> (Consulta: 10/09/13).

<sup>86</sup> DE SCHUTTER, OLIVIER, *Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas – Asamblea General, A/HRC/22/50...

<sup>87</sup> DE SCHUTTER, OLIVIER, *Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas – Asamblea General, A/HRC/22/50...

<sup>88</sup> DE SCHUTTER, OLIVIER, *Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas – Asamblea General, A/HRC/22/50...

<sup>89</sup> DE SCHUTTER, OLIVIER, *Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas – Asamblea General, A/HRC/22/50...

a la alimentación de una generación a otra a través de la subnutrición materno-infantil, afectando la salud, el crecimiento e incluso las capacidades de aprendizaje de los hijos e hijas. Como lo expresa el mismo Relator, “...los hijos [e hijas] de las mujeres mal alimentadas en la primera infancia suelen tener bajo peso al nacer...”<sup>90</sup>

Además, la discriminación de las mujeres en cuanto a la toma de decisiones en el hogar y, sobre todo, en cuanto a la distribución de los ingresos y la determinación de las prioridades presupuestarias, tendría efectos negativos, según apunta el Relator Especial, sobre las posibilidades de los niños y niñas de tener una alimentación adecuada. Así, “...la alimentación, la salud y la educación de los niños mejoran considerablemente cuando las mujeres tienen la posibilidad de adoptar esas decisiones”<sup>91</sup>; y a su vez, “el mejoramiento de la educación de las mujeres y, por ende, de sus oportunidades económicas, puede no solo contribuir sustancialmente al crecimiento de un país sino que es el principal factor determinante de la seguridad alimentaria”<sup>92</sup>.

Otra situación que afecta negativamente el derecho de las mujeres a una alimentación adecuada, así como socava las posibilidades de realización efectiva de ese derecho para toda la sociedad, es la discriminación de género en la producción de alimentos. Principalmente, existe una inequidad en el acceso a los recursos productivos (tierra, insumos, tecnología y servicios) que tendría consecuencias no sólo sobre las mujeres (su autonomía económica y su propio derecho a la alimentación) sino sobre la productividad de la sociedad en general, según expone el Relator Especial.

En síntesis,

El acceso a la alimentación puede asegurarse: i) mediante el ingreso obtenido del empleo por cuenta propia o ajena; ii) mediante transferencias sociales; o iii) mediante la producción propia, en el caso de las personas que tienen acceso a la tierra y otros insumos productivos. En el presente informe se ponen de manifiesto la discriminación y marginalización de que son víctimas las mujeres en cada uno de esos niveles, con consecuencias negativas tanto para ellas como para la sociedad en su conjunto. En particular, es preciso tener más en cuenta a las mujeres de las zonas rurales en las estrategias de seguridad alimentaria: están a la zaga de los hombres rurales y de los hombres y mujeres urbanos con respecto a todos los indicadores de desarrollo.”<sup>93</sup>

Lo anteriormente mencionado permite al Relator Especial concluir y proponer que “la emancipación de las mujeres debería estar en el centro de las estrategias de seguridad alimentaria, para garantizar el derecho de las mujeres a la alimentación y también porque es

---

<sup>90</sup> DE SCHUTTER, OLIVIER, *Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas – Asamblea General, A/HRC/22/50...

<sup>91</sup> DE SCHUTTER, OLIVIER, *Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas – Asamblea General, A/HRC/22/50...

<sup>92</sup> DE SCHUTTER, OLIVIER, *Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas – Asamblea General, A/HRC/22/50...

<sup>93</sup> DE SCHUTTER, OLIVIER, *Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas – Asamblea General, A/HRC/22/50...

la medida menos costosa para reducir el hambre y la malnutrición de todos. Las limitaciones de recursos en ningún caso justifican que se siga postergando la adopción de tal estrategia”<sup>94</sup>.

### **La alimentación escolar en el mundo**

En 2013, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) publicó el informe *El estado de la alimentación escolar a nivel mundial*. Allí, el ente afirma la existencia de una franca tendencia a la universalización de la alimentación escolar, en la medida en que casi todos los países del mundo tienen algún tipo de programa al respecto, en su gran mayoría financiados con recursos gubernamentales<sup>95</sup>.

### **Algunos indicadores y tendencias de cobertura**

Según estimaciones del PMA publicadas en el informe, en el mundo se invierten anualmente 75 mil millones de dólares (estadounidenses: US\$) para atender a 368 millones de niños y niñas en las escuelas.

En Asia Meridional, según la misma fuente, 121 millones de niños y niñas reciben comida en la escuela, mientras que en la región Asia Oriental y el Pacífico son 47 millones. La segunda región donde más niños y niñas reciben comida en la escuela es América Latina y el Caribe, con 85 millones. En América del Norte son 45 millones, en África Subsahariana 30 millones, en Oriente Medio y África del Norte 13 millones, y en Europa y Asia Central son 27 millones, la cantidad estimada de niños y niñas que reciben comida en la escuela.<sup>96</sup>

Es importante destacar que los países de ingresos bajos, donde los niveles de hambre y pobreza son superiores, son los que presentan menor cobertura de niños y niñas atendidos por programas de alimentación escolar. En general, según el informe, la cobertura e incluso la calidad de estos programas varían de acuerdo con el nivel de ingreso de los países<sup>97</sup>.

### **Una cuestión de gestión**

El PMA expone que el nudo crítico de la alimentación escolar no sería tanto el reconocimiento de su importancia y su realización práctica, sino el de cómo podrían los países incrementar la eficacia de los programas implementados<sup>98</sup>. Hay países en los que, según afirma el estudio, la alimentación escolar por niño o niña cuesta más que la educación misma; lo cual permite reconocer la necesidad de un control de costos e iniciativas de ahorro. Se trataría, entonces, de una mejor gestión y, dado que la mayoría de los fondos provienen de los gobiernos, debe darse un mejor control en la gestión de políticas destinadas al aprovechamiento de los mismos para que esto se traduzca en soluciones progresivas sobre esta problemática.

---

<sup>94</sup> DE SCHUTTER, OLIVIER, *Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas – Asamblea General, A/HRC/22/50...

<sup>95</sup> PMA, *El estado de la alimentación escolar a nivel mundial 2013 (Sinopsis)*, Roma Italia, p. 3.

<sup>96</sup> PMA, *El estado de la alimentación escolar a nivel mundial 2013 (Sinopsis)*...

<sup>97</sup> PMA, *El estado de la alimentación escolar a nivel mundial 2013 (Sinopsis)*...

<sup>98</sup> PMA, *El estado de la alimentación escolar a nivel mundial 2013 (Sinopsis)*...



## **Mecanismo de garantía de derechos**

Este informe plantea la importancia de los programas de alimentación escolar y que el mismo radica en varios aspectos, ya que además de ser un mecanismo directo de realización del derecho a la alimentación de niños, niñas y adolescentes, constituye en sí mismo una garantía de otros derechos como la salud y aún la vida. Esto, en la medida en que la alimentación escolar permite atender los requerimientos nutricionales de los niños y niñas en edad escolar, necesarios para un desarrollo orgánico sano, que a su vez es precondition para la realización adecuada de otros derechos como la educación o la participación, por ejemplo.<sup>99</sup>

## **Agricultura familiar es fundamental para garantizar la soberanía agroalimentaria de América Latina y el Caribe**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la FAO y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) publicaron durante 2013 el documento denominado *Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe*, en el cual plantean que más allá del fortalecimiento del sector rural comercial, han determinado que el apoyo a la agricultura familiar contribuirá con mayor potencial “para aumentar la oferta de alimentos de la región, reducir el desempleo y sacar de la pobreza y la desnutrición a la población más vulnerable de las zonas rurales”<sup>100</sup>.

Explican además que, a pesar de la desaceleración en el crecimiento agrícola de la región en 2013, para 2014 se esperan condiciones económicas que pueden favorecer el crecimiento económico y agrícola regional, por ello “es indispensable fomentar la innovación y la generación de tecnología, así como promover la inclusión de la agricultura familiar en las cadenas de valor y la retención de los jóvenes en el campo”<sup>101</sup>.

Dentro del mencionado informe también se resalta que se estima que durante la próxima década los precios agrícolas bajarán en términos reales, por lo que se deben “tomar medidas para aumentar la inversión, la productividad y la eficiencia de la agricultura, de manera que el sector logre enfrentar de mejor forma los riesgos climáticos y económicos, que tienen efectos más prolongados en los precios”<sup>102</sup>.

## ***Progreso en el cumplimiento del primer objetivo del milenio: Erradicar la pobreza extrema y el hambre***

La División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas difundió durante 2013, los resultados de los avances obtenidos en el

---

<sup>99</sup> PMA, *El estado de la alimentación escolar a nivel mundial 2013 (Sinopsis)*...

<sup>100</sup> OFICINA REGIONAL DE LA FAO PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, *La agricultura familiar tiene un rol clave en la seguridad alimentaria de América Latina y el Caribe*. En: <<http://www.rlc.fao.org/es/prensa/noticias/la-agricultura-familiar-tiene-un-rol-clave-en-la-seguridad-alimentaria-de-america-latina-y-el-caribe/>>, consultado el 16 de diciembre 2013.

<sup>101</sup> OFICINA REGIONAL DE LA FAO PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, *La agricultura familiar tiene un rol clave en la seguridad alimentaria de América Latina y el Caribe*...

<sup>102</sup> OFICINA REGIONAL DE LA FAO PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, *La agricultura familiar tiene un rol clave en la seguridad alimentaria de América Latina y el Caribe*...

cumplimiento de los objetivo del milenio, dentro de los cuales destaca como primer objetivo, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre; para alcanzar dicha meta se toman tres variables fundamentales que permiten visibilizar el avance de las regiones.

Objetivos y metas	África		Asia				Oceanía	América Latina y el Caribe	Cáucaso y Asia central
	Septentrional	Subsahariana	Oriental	Sudoriental	Meridional	Occidental			

### OBJETIVO 1 | Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Reducir la pobreza extrema a la mitad	poca pobreza	pobreza extrema	pobreza moderada	mucha pobreza	pobreza extrema	poca pobreza	pobreza extrema	pobreza moderada	poca pobreza
Empleo productivo y trabajo decente	déficit alto de empleo decente	déficit muy alto de empleo decente	déficit alto de empleo decente	déficit alto de empleo decente	déficit muy alto de empleo decente	déficit alto de empleo decente	déficit muy alto de empleo decente	déficit moderado de empleo decente	déficit moderado de empleo decente
Reducir el hambre a la mitad	poca hambre	hambre extrema	hambre moderada	hambre moderada	mucha hambre	hambre moderada	hambre moderada	hambre moderada	hambre moderada

El progreso se muestra a dos niveles: las palabras de cada casilla indican el grado actual de progreso logrado y los colores muestran el progreso hacia la meta, según las siguientes claves:

<span style="color: green;">■</span> Ya se alcanzó la meta o se alcanzará en 2015.	<span style="color: orange;">■</span> Progreso estancado o deterioro.
<span style="color: yellow;">■</span> El progreso es insuficiente para alcanzar la meta si persisten las tendencias actuales.	<span style="color: grey;">■</span> Datos no disponibles o insuficientes.

**Fuente:** División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, la región correspondiente a América Latina y el Caribe presenta un adelanto significativo en lo relativo a la reducción de la pobreza, ubicándose en el estatus de pobreza moderada, aunque es necesario continuar los esfuerzos para poder cumplir con la meta establecida en los objetivos del milenio de reducir la pobreza extrema a la mitad, ya que aún se encuentra ubicada en el reglón de progreso insuficiente para alcanzar la meta, asumiendo además que es persistente el déficit de empleo productivo y el acceso a un trabajo decente.

### Venezuela reconocida por la FAO en lucha contra el hambre

La Defensoría quiere destacar del cuadro anterior los progresos obtenidos por Venezuela en la tercera variable del primer objetivo del desarrollo, como es la reducción del hambre a la mitad, logrando alcanzar dicha meta antes del lapso establecido por las Metas del Milenio entendiendo que “Venezuela logró sacar a 4 millones de personas que tenían hambre y hoy están en un número muy bajo es un logro importante y la FAO felicita una vez más al pueblo venezolano, al gobierno por ese logro”<sup>103</sup>.

<sup>103</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, Entrevista a *Representante de la FAO reconoce labor de la Misión Alimentación*. En: <<http://www.youtube.com/watch?v=cAi2jJYp9CI>>, consultado el 18 de diciembre 2013.

La FAO ha estimado que Venezuela se encuentra dentro del grupo de 15 países que han realizado esfuerzos extraordinarios para cumplir con la erradicación del hambre en el mundo. Esta lista abarca a Cuba, Nicaragua, Guyana, Perú, San Vicente y las Granadinas, Uruguay, Chile y Brasil, como aquellos países que han realizado progresos excepcionales por reducir la prevalencia de la subnutrición del 13,5%, en el período 1990-1992, a menos de un 5%, durante el lapso 2010-2012, con lo cual se logra la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio referentes al hambre<sup>104</sup>.

Más allá del reconocimiento internacional que ha logrado Venezuela por su lucha contra la hambruna, es importante resaltar el logro de dignificar a más de 4 millones de personas a través del cumplimiento del derecho universal a la alimentación. La Defensoría coincide con la opinión de la FAO al señalar que este objetivo ha sido alcanzado gracias al esfuerzo en toda la cadena de alimentación, y de salvaguardar la soberanía agroalimentaria al fortalecer la producción interna, la distribución y puntos de venta de productos alimenticios resaltando que:

... los factores que favorecen a Venezuela y lo que distingue es que aquí hay una red pública de abastecimiento, una red increíble, más de 27 mil puntos de abastecimiento, Mercal, Mercalito, Pdval, Bicentenario es algo que no hay en otros países y que es una experiencia distinta este es el factor que permitió que Venezuela lograra erradicar el hambre con tanta velocidad y lograr un concepto importante de seguridad alimentaria que es la disponibilidad de los alimentos, el pueblo venezolano, tiene los alimentos con la red pública de abastecimiento<sup>105</sup>.

### **Plan de Acción para erradicar el hambre y la pobreza en la región Alba-Petrocaribe**

En el marco de la cooperación latinoamericana, se impulsó un *plan de acción para la erradicación del hambre y la pobreza*, durante la II Cumbre Extraordinaria de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y la alianza energética Petrocaribe. Esta iniciativa cuenta con el apoyo de la FAO. Al respecto, el Presidente venezolano afirmó que dicho plan tiene como fin “seguir avanzando en la seguridad y soberanía alimentaria de nuestros pueblos, y compartir inversiones, experiencias, acciones que promuevan el desarrollo agro-alimentario, agro-industrial, y los servicios de alimentación como derecho humano y social”<sup>106</sup>.

Como complemento a esta iniciativa, durante este mismo espacio, se aprobó la creación de la Zona económica complementaria ALBA-Petrocaribe que será presentada ante el

---

<sup>104</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, *FAO reconoce a Venezuela por lograr meta de hambre cero*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/06/16/fao-reconoce-a-venezuela-por-lograr-meta-de-hambre-cero-2889.html>>, consultado el 16 de diciembre 2013.

<sup>105</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, *Entrevista a Representante de la FAO reconoce labor de la Misión Alimentación...*

<sup>106</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, *Declaración Alba-PetroCaribe: Aprobado Plan de Acción para erradicar el hambre y la pobreza en la región*, en: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/12/17/declaracion-alba-petrocaribe-aprobado-plan-de-accion-para-erradicar-el-hambre-y-la-pobreza-en-la-region-video-3933.html>>, consultado el 18 de diciembre 2013

Mercosur, “para el desarrollo compartido, equitativo, justo y complementario, como única forma de ir superando las asimetrías, las desigualdades y las inequidades producto de procesos históricos”<sup>107</sup>.

### **Expresiones de malnutrición en el país: el sobrepeso y la obesidad en Venezuela**

En Venezuela, el Estado viene haciendo seguimiento a la situación nutricional de la población, particularmente en lo relativo a las expresiones de malnutrición<sup>108</sup> que, desde una perspectiva de derechos humanos, pueden considerarse amenazas al derecho a una alimentación adecuada, así como a la salud e incluso la vida. En este sentido, el Instituto Nacional de Nutrición (INN), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MPPA), publicó un informe sobre el sobrepeso y la obesidad en Venezuela, en el que muestra el grado de incidencia y los factores condicionantes de estas enfermedades en el país.

El Instituto, parte del diagnóstico de que en Venezuela, “...aún cuando vivimos en la actualidad una transformación social profunda que incluye los principales paradigmas de consumo y producción de bienes y servicios, desde principios de los años 90, el sobrepeso y la obesidad conforman un factor de riesgo en las cinco primeras causas de muerte”<sup>109</sup>. Este ha sido un tema desarrollado durante los últimos años por la FAO y otras organizaciones internacionales y, en este sentido, el INN reconoce el carácter complejo del sobrepeso y la obesidad, detectando en su origen la vinculación de factores condicionantes (como la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos) y socio-culturales (estilos de vida relacionados al sedentarismo).

De hecho, en Venezuela viene presentándose una tendencia de sobrepeso coexistiendo con niveles de subnutrición. Y es que, según se muestra en el informe del INN, el Sistema de Vigilancia Alimentario y Nutricional (Sisvan) del país venía reportando “...durante los últimos 14 años, incrementos notables del exceso nutricional<sup>110</sup> en niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, coexistiendo con la problemática de déficit nutricional<sup>111</sup>”<sup>112</sup>.

---

<sup>107</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, *Declaración Alba-Petrocaribe: Aprobado Plan de Acción para erradicar el hambre y la pobreza en la región...*

<sup>108</sup> Se define como un estado patológico debido a la deficiencia, el exceso o la mala asimilación de los alimentos. **Fuente:** ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN. *Seguridad Alimentaria y Nutricional: Conceptos básicos*. En: <[http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu\\_lateral/programas/seminario/docs13/SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20NUTRICIONAL%20ConceptosBasicos.pdf](http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/programas/seminario/docs13/SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20NUTRICIONAL%20ConceptosBasicos.pdf)>. Consultado el 13 de enero 2014.

<sup>109</sup> INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN, *Sobrepeso y Obesidad en Venezuela (Prevalencia y Factores Condicionantes)*, Colección Lecciones Institucionales, Fondo Editorial Gente de Maíz.

<sup>110</sup> El sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Lo cual se calcula en base al índice de masa corporal (IMC), es decir, la relación entre el peso y la talla. Se calcula dividiendo el peso de una persona en kilos por el cuadrado de su talla en metros (kg/m<sup>2</sup>). La definición de la OMS es la siguiente: Un IMC igual o superior a 25 determina sobrepeso; Un IMC igual o superior a 30 determina obesidad. **Fuente:** ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Obesidad y sobrepeso*. En: <<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs311/es/>>. Consultado el 13 de enero 2014.

<sup>111</sup> Se habla de déficit nutricional cuando existe una carencia en el aporte diario de calorías, grasas, proteínas, glúcidos, vitaminas y minerales necesarios para cubrir las necesidades que tiene el organismo, es un término

De acuerdo con los resultados presentados por el INN:

- Para el grupo 7-17 años se registró una prevalencia de 14,52% de sobrepeso y 9,56% de obesidad;
- En los adultos prevalece el sobrepeso de 29,52%, y la de obesidad de 25,43%;

Ambos grupos refirieron tener antecedentes familiares de hipertensión e hipercolesterolemia; el 43,75% de los sujetos con sobrepeso y el 24,47% con obesidad provenían del estrato social IV, y más del 65% pertenecían a hogares no pobres (según línea de pobreza). En cuanto al nivel de actividad física, predominaba el sedentarismo en los sujetos con malnutrición por exceso de 7 a 14 años, el 43% de los sujetos mayores de 18 años se consideraba “insuficientemente activo”.

El patrón dietético predominante comprendía el consumo altamente frecuente de carbohidratos simples y grasas.

Con todo, también es reconocida la responsabilidad del Estado en la formulación e implementación de estrategias que persigan el abordaje de estas problemáticas. De hecho, el informe del Instituto es concebido, en sí mismo, como producto de la necesidad de elaborar un diagnóstico fidedigno de la situación del sobrepeso y la obesidad en el país; se trata, entonces, de un insumo para la formulación de estrategias de atención, mitigación y prevención de estas enfermedades.

#### **Avances en materia de seguridad agroalimentaria**

El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (Mppat) y la FAO se encuentran en el proceso de iniciación de la formación de talento humano y brindar asistencia técnica en el país, a efectos de fortalecer el acompañamiento a los trabajadores y trabajadoras del campo, y ampliar la producción nacional de alimentos<sup>113</sup>. Para impulsar la soberanía agroalimentaria se ha logrado:

- 2.5 millones de hectáreas de cereales sembrados,
- 86 millones de bolívares invertidos en agricultura,
- 225 mil productores favorecidos con créditos,
- Un tope del 13% de interés en préstamos para productores,
- Semillas de vegetales producidas por primera vez en el país,
- 2 mil tractores entregados para el agro,
- Más de 2 millones de toneladas de maíz cosechadas<sup>114</sup>.

---

que eventualmente se ha relacionado durante el periodo de gestación. **Fuente:** ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN..., cit.

<sup>112</sup> INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN, *Sobrepeso y Obesidad en Venezuela...*

<sup>113</sup> RADIO NACIONAL DE VENEZUELA, *FAO: Venezuela rescató a cuatro millones de personas del hambre*. En: <<http://www.rnv.gob.ve/index.php/fao-venezuela-rescato-a-cuatro-millones-de-personas-del-hambre>>, consultado el 18 de diciembre 2013.

<sup>114</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, *Entrevista a Representante de la FAO reconoce labor de la Misión Alimentación...*



Ampliar la producción, es un tema sensible en un país dependiente de la renta petrolera, romper con esa cultura no es tarea sencilla, pero existen bases de un sistema público para realizarlo<sup>115</sup>. Este plan de acompañamiento técnico, tiene previsto desplegarse en 80 municipios del país donde se iniciaron varios programas con el apoyo de la FAO, financiados por el Mppat y se recibirán 320 técnicos capacitados por la FAO para elevar la productividad en el país. Además, se encuentra en ejecución un plan de detección de necesidades en asistencia técnica, insumos y principales rubros a producir según la especificidad de cada zona.

### **Ley de semillas**

La Defensoría del Pueblo asume que en un mundo globalizado, en el cual las empresas transnacionales han abarcado y controlado grandes sectores en busca del beneficio individual sobre el colectivo, sin medir los riesgos que ello pueda traer para el ambiente, la salud y la vida; se deben tomar medidas por continuar la defensa de los trabajadores y trabajadoras del campo y de los venezolanos y venezolanas en general. Es por ello que resalta la iniciativa de promover un proyecto de ley de semillas que “garantice la soberanía alimentaria mediante el impulso de la semilla campesina y prohíba el uso de transgénico”<sup>116</sup>.

El Mppat ha explicado la importancia de “proteger a la semilla libre campesina y que no puede privatizarse por ser un patrimonio natural y cultural de todos los venezolanos y pueblos aliados”<sup>117</sup>.

Agregando además que “*tenemos una legislación bien precisa y estructurada en ese tema por sus múltiples implicaciones en la salud humana, ambiental y comercial... La semilla es determinante en la garantía de la soberanía alimentaria. Por tanto, necesitamos blindar el marco legal que nos permita impulsar la semilla como elemento de vida y herencia ancestral*”<sup>118</sup>.

### **Acceso y distribución de alimentos**

El Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (Minpal) durante 2013, ha reforzado el acceso y distribución de alimentos como estrategia para hacer frente a la denominada *guerra económica* que, en principio, se fundamentó en lograr el desabastecimiento de productos alimenticios que conforman la cesta básica, vulnerándose el derecho a la alimentación e impactando directamente en la población venezolana. El Minpal informó que “desde el primero de enero al cierre del mes de octubre de 2013, a través de las redes de distribución de alimentos del Estado, se distribuyeron 3 millones 376 mil 846 toneladas

---

<sup>115</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, Entrevista a *Representante de la FAO reconoce labor de la Misión Alimentación...*

<sup>116</sup> APORREA, *Eekhout: Venezuela necesita una Ley de Semillas que garantice la soberanía alimentaria*. En: <<http://www.aporrea.org/desalambrar/n238634.html>>, consultado el 19 de diciembre 2013.

<sup>117</sup> APORREA, *Gabriel Gil nos habla de la Ley de Semillas que se construye desde el Poder Constituyente*. En: <<http://www.aporrea.org/desalambrar/n241814.html>>, consultado el 19 de diciembre 2013.

<sup>118</sup> TELESUR, *Parlamento venezolano adelanta ley para prohibir alimentos transgénicos*. En: <<http://www.telesurtv.net/articulos/2013/10/25/parlamento-venezolano-elabora-ley-para-prohibir-alimentos-transgenicos-3596.html>>, consultado el 19 de diciembre de 2013.

de alimentos”<sup>119</sup>. Esta cifra, sumada a los diez años que lleva en marcha la Misión Alimentación, contabiliza más de 20.553.360 toneladas métricas de alimentos distribuidos. Gracias a ello, se ha podido garantizar, durante 10 años, el acceso directo a los alimentos por parte de los sectores más vulnerables.

### **Casas de Alimentación**

La modalidad de casas de alimentación, representa un ejemplo claro de la corresponsabilidad entre el Estado y el pueblo organizado para garantizar el derecho a la alimentación. Durante 2013, se entregaron más de 200 mil bolsas de alimentos a 158 mil familias, que se traducen en 2.522 toneladas métricas de productos otorgados por intermedio de Fundaproal<sup>120</sup>.

Adicionalmente, a través de las más de 5 mil casas de alimentación, se han servido más de 115.000.000 platos de alimentos, es decir, 39.301 toneladas métricas de alimentos que la Misión Alimentación hizo llegar al pueblo. Durante los últimos 9 años las casas de alimentación han entregado más de “3 mil 778 millones de platos servidos a los más necesitados del país”<sup>121</sup>.

### **Llegando más cerca del Pueblo con los programas Casa por Casa y Obrero**

En junio de 2013, nace Mercal Obrero, el cual benefició a 813.744 trabajadoras y trabajadores del país con productos de la cesta básica a precios subsidiados.

Asimismo, el programa de Mercal Comunal Casa por Casa, ha venido avanzando progresivamente desde su conformación, y al cierre de este informe, se habían atendido 8 mil 614 hogares priorizados, además de la realización de estudios antropométricos, socioeconómicos y nutricionales a 36 mil 836 hogares en el país<sup>122</sup>.

### **Actuaciones defensoriales**

#### **Mesa Interinstitucional sobre “Derecho a la Alimentación Saludable”**

En el mes de agosto se instaló una mesa de trabajo con el propósito de diseñar y proponer acciones para contribuir en el combate de los importantes índices de sobrepeso y obesidad existentes en nuestro país, tomando en cuenta la incidencia que dichos fenómenos generan sobre la salud de la población.

En esta mesa de trabajo participan el Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, el Instituto Nacional de Nutrición y el

---

<sup>119</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, *Min. Félix Osorio mostró avances en materia alimentaria en el marco del Día de la Alimentación*, en: <[http://www.minpal.gob.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1082&Itemid=4](http://www.minpal.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=1082&Itemid=4)>, consultado el 18 de diciembre 2013.

<sup>120</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, *Min. Félix Osorio mostró avances en materia alimentaria en el marco del Día de la Alimentación...*

<sup>121</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, *Min. Félix Osorio mostró avances en materia alimentaria en el marco del Día de la Alimentación...*

<sup>122</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, *Arranca Programa "Mercal Obrero beneficiando a más de 23 mil trabajadores y trabajadoras*. En: <[http://www.minpal.gob.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=978&Itemid=6](http://www.minpal.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=978&Itemid=6)>. Consultado el 17 de diciembre 2013.



Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (Sencamer) y la Defensoría del Pueblo. Este espacio de articulación cuenta con la asistencia técnica de la Organización Panamericana de la Salud.

En ese sentido, la mesa de trabajo desarrolló una revisión de las fortalezas y debilidades del marco jurídico aplicable a la producción, expendio y comercialización de alimentos en nuestro país, con miras a impulsar las modificaciones o incorporaciones necesarias para fortalecer la protección de los derechos humanos involucrados.

### **Foro sobre el “Derecho a la Alimentación Saludable”**

En el marco del trabajo desarrollado por esta Institución Nacional de Derechos Humanos en la mesa Interinstitucional sobre “Derecho a la Alimentación Saludable”, en el mes de octubre, se realizó un foro denominado “El Derecho a la Alimentación Saludable: Experiencias de Protección en Latinoamérica”. En tal sentido, el referido foro contó con la participación del Dr. Rubén Grajera, experto de la Organización Mundial de la Salud, todo ello con el objeto de generar conciencia en la colectividad sobre la importancia de adoptar en el corto plazo medidas en esta materia para garantizar el derecho a la salud de nuestra población.

### **Recomendaciones**

La Defensoría del Pueblo quiere rescatar una serie de recomendaciones que realizó el representante de la FAO en Venezuela, Marcelo Reséndez, al Estado venezolano, a fin de mejorar su gestión alimentaria:

- Es necesario mejorar el servicio de la producción de alimentos.
- Perfeccionar el sistema de abastecimiento para que cada día más venezolanos y venezolanas tengan acceso al mismo.
- Reforzar el novedoso programa Mercal Casa por Casa, ya que es una importante innovación.
- No descuidar el tema del sobrepeso y obesidad, ya que el mismo entra dentro de los lineamientos de la malnutrición por sobrepeso u obesidad.

### **Al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras**

- Reforzar la capacitación del talento humano para brindar mayor y mejor asistencia técnica a los trabajadores y trabajadoras del campo.
- Continuar el incentivo a la producción agrícola con semillas criollas y manejo de plagas de manera natural, lo cual permitirá seguir consolidando nuestra soberanía agroalimentaria.
- Continuar la dotación de los campesinos y campesinas con tractores e indumentaria necesaria para ir tecnificando el trabajo.

### **Al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación**

- Mejorar la utilización y empoderamiento de los espacios destinados a las redes de abastecimiento a través de los mercales, pdvales y abastos bicentenarios.
- Reforzar la producción nacional de alimentos para ir disminuyendo la importación de alimentos y garantizar el propio abastecimiento del país, lo cual permitirá que los venezolanos y venezolanas no continúen siendo víctimas de la empresa privada a

través de acciones como la guerra económica que ha vulnerado el derecho a la alimentación.

#### **A la Asamblea Nacional**

- Continuar el debate sobre la ley de semillas para que la misma cumpla con el objetivo de beneficiar al pueblo venezolano y hacer frente a las pretensiones de trasnacionales que impulsan sus organismos genéticamente modificados para impactar negativamente al país.

# Derecho a la salud

---

## 66ª Asamblea Mundial de la Salud

Entre el 20 y el 28 de mayo se llevó a cabo la 66ª Asamblea Mundial de la Salud, para abordar aspectos concernientes a la prevención y el control de enfermedades no transmisibles (ENT) como la diabetes, cardiopatías, cáncer y enfermedades pulmonares crónicas y el seguimiento a los progresos de los países para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Entre las 24 resoluciones aprobadas, destaca el “Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020”<sup>123</sup>, el cual fue solicitado durante la 65ª Asamblea Mundial de la Salud. El plan tiene como objetivos centrales, fortalecer el liderazgo y la gobernanza para la salud mental; dotar de servicios médicos integrales y receptivos a las comunidades; implementar estrategias para la promoción y prevención de salud mental y fortalecer los sistemas de información e investigación en la materia. Se insiste en dar un mayor énfasis a los derechos humanos.

No menos importante, la resolución sobre la “Aplicación de las recomendaciones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Productos Básicos de Supervivencia para Mujeres y Niños”<sup>124</sup>, mediante la cual se reconoce la necesidad de promover, establecer y fortalecer los servicios de salud para mujeres, niñas y niños, necesarios antes y durante del embarazo, así como en el puerperio inmediato y la infancia. Se insta a los Estados Miembros a facilitar el acceso universal a 13 productos básicos de supervivencia y esenciales para la salud reproductiva materna y de las y los recién nacidos (oxitocina, misoprostol, magnesio, zinc, antibióticos, preservativos femeninos, anticonceptivos de emergencia e implantes anticonceptivos entre otros).

Venezuela participó en el debate general de la 66ª Asamblea Mundial de la Salud ratificando el compromiso del gobierno nacional de profundizar las políticas sociales orientadas a garantizar el derecho universal a la salud de las y los venezolanos<sup>125</sup>.

## Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

En el marco de la Asamblea Mundial de la Salud se efectuó seguimiento de las metas de los ODM concernientes a la disminución de la mortalidad materno-infantil, el mejoramiento de la nutrición y la reducción de la morbilidad y la mortalidad por la infección con el Virus de

---

<sup>123</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Plan de Acción de Salud Mental 2013-2020*. Resolución WHA66.8, 27 de mayo 2013. En: <[http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA66/A66\\_R8-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_R8-sp.pdf)>, consultado el 2 de julio 2013.

<sup>124</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Aplicación de las recomendaciones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Productos Básicos de Supervivencia para Mujeres y Niños*, Resolución WHA66.7, 27 de mayo 2013. En: <[http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA66/A66\\_R7-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_R7-sp.pdf)>, consultado el 6 de abril 2013.

<sup>125</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Venezuela ante la 66ª Asamblea Mundial de la Salud*. 22 Mayo 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3523&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3523&Itemid=18)>, consultado el 3 de junio 2013.

Inmunodeficiencia Humana (VIH), la tuberculosis y el paludismo<sup>126</sup>. A escala mundial se ha avanzado en la reducción de la mortalidad de niñas y niños menores de cinco años, disminuyendo 41% entre 1990 y 2011. Con respecto a la mortalidad materna hubo una notable reducción para el mismo periodo, a escala mundial disminuyó a un ritmo de 3,1% anual, mientras que en la región de las Américas disminuyó en 2,5%.

Por otra parte, alrededor de 16 millones de mujeres entre 15 y 19 años de edad paren cada año. Las y los bebés nacidos de madres con este rango de edad representan aproximadamente 11% de todos los nacimientos en el mundo; 95% se produce en países en desarrollo. En los países de ingresos bajos e ingresos medios, las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto, son la principal causa de muerte entre las adolescentes en el grupo de edad mencionado.

La tasa de mortalidad neonatal (muertes por cada 1.000 nacidos vivos) pasó entre los años 1990 y 2011 de 32 a 22, lo que representa una disminución de 30%, mientras que el porcentaje de muertes de niños y niñas menores de cinco años se incrementó desde 36% a 43% entre 1990 y 2011 respectivamente. El nacimiento prematuro es la principal causa de muerte entre las y los recién nacidos y la segunda causa más importante de muerte entre menores de cinco años.

En materia de VIH, se estima que a escala mundial, en 2011, 2,5 millones de personas resultaron infectadas, lo que representa 20% menos con relación a los 3,2 millones de personas que contrajeron la infección en 2001. El 70% de todas las personas infectadas por el VIH en el mundo se encontraba en el África subsahariana. Se reconoce la mejora en el acceso al tratamientos antirretrovirales en los países de ingresos bajos y medianos (8 millones de personas recibieron tratamiento en 2011), sin embargo, esto se acompaña del aumento de la población que vive con el VIH.

En la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>127</sup> y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>128</sup>, los Estados Miembros formularon mandatos sobre la planificación de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. Entre uno de los objetivos propuestos, destaca la promoción del bienestar sostenible para todas y todos, reconociendo que la buena salud viene determinada por múltiples facetas del desarrollo entre ellas la educación, la energía sostenible, el agua y su saneamiento y la adaptación al cambio climático y no sólo a través de la prevención y el tratamiento de enfermedades<sup>129</sup>.

Para la garantía del derecho a la salud de las personas con cáncer, la OMS efectuó en febrero un llamado a los Estados Miembros. Señaló que la mitad de los países del mundo

---

<sup>126</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud. Informe de la secretaria*, Resolución A66/13, 14 de mayo 2013. En: <En: [http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA66/A66\\_13-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_13-sp.pdf)>. Consultado el 10 de abril 2013.

<sup>127</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Podemos Erradicar la Pobreza 2015*. En: <<http://www.un.org/es/mdg/summit2010/>>, consultado el 16 de diciembre de 2013. -

<sup>128</sup> Río+20 efectuada del 20 a 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro, Brasil.

<sup>129</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *La salud en la agenda para el desarrollo después de 2015*. Documento A66/47, Informe de la secretaria, 1 de mayo 2013. En: <[http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA66/A66\\_47-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_47-sp.pdf)>. Consultado el 10 de abril de 2013.

tienen dificultades para prevenir y proporcionar tratamiento y atención a las y los pacientes oncológicos. Esta afirmación se basa en los resultados de una encuesta sobre las capacidades nacionales en materia de enfermedades no transmisibles, realizada por este organismo con motivo del Día Mundial contra el Cáncer.

Se señala que una buena parte de los países no han implementado planes de lucha contra el cáncer que incluyan la prevención, la detección precoz, el tratamiento y la atención. Esto resulta alarmante al conocer que el cáncer constituye una de las principales causas mundiales de muerte. Sólo en el 2008, 7,6 millones de personas murieron por esta causa y cada año se diagnostican cerca de 13 millones de nuevos casos<sup>130</sup>.

#### **Atención en salud y tortura**

En marzo, el relator especial contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes de la Organización de Naciones Unidas (ONU) señaló que los Estados tienen la obligación de regular, controlar y supervisar las prácticas de asistencia a la salud, a fin de poder prevenir los malos tratos bajo cualquier pretexto que, en muchos casos, encajan en la definición de tortura. Entre las prácticas de salud que constituirían tortura están el confinamiento prolongado o los métodos forzados de tratamiento en contextos de asistencia a la salud mental, los tratamientos dolorosos de abstinencia sin asistencia médica, en el caso de las y los adictos a las drogas y el uso de medicinas experimentales desconocidas. Cuando los Estados no intervienen en los servicios de asistencia a la salud y ello acarrea el sufrimiento innecesario de las y los pacientes, los Estados no solamente violan los derechos a la salud, sino que podrían también estar violando una obligación afirmativa bajo la prohibición de la tortura<sup>131</sup>.

#### **Informes mundiales**

El “Informe Estadístico Anual 2013”, revela el notable progreso alcanzado por los Estados para reducir la mortalidad materna e infantil y las enfermedades y defunciones derivadas de la infección con el VIH, la tuberculosis y el paludismo<sup>132</sup>. No obstante, refieren la persistencia de las dificultades de acceso a los medicamentos, señalando que los países de bajos y medianos ingresos afrontan escasez de medicamentos en el sector público, lo que obliga a las personas a recurrir al sector privado, en el que los precios pueden ser hasta 16 veces más elevados.

---

<sup>130</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *La mitad de los países no están preparados para prevenir y tratar el cáncer, según una encuesta de la OMS, 1 de febrero de 2013*. En: <[http://www.who.int/mediacentre/news/notes/2013/world\\_cancer\\_day\\_20130201/es/index.html](http://www.who.int/mediacentre/news/notes/2013/world_cancer_day_20130201/es/index.html)>. Consultado el 15 de marzo 2013.

<sup>131</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Las prácticas abusivas de asistencia a la salud constituyen tortura advierte el relator de la ONU, 4 de marzo de 2013*. En: <<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=25827#.Uo921zfBySo>>. Consultado el 17 de abril de 2013.

<sup>132</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Las estadísticas de la OMS revelan una disminución de las desigualdades sanitarias entre los países con las mejores y las peores condiciones de salud, 15 de mayo 2013*. En: <[http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/world\\_health\\_statistics\\_20130515/es/index.html](http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/world_health_statistics_20130515/es/index.html)>. Consultado el 23 de abril 2013.

La OMS presentó en junio el informe “Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud”<sup>133</sup>, el cual constituye el primer estudio sistemático de los datos mundiales sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres, ejercida tanto por la pareja como por otras personas. Revela que 35% de las mujeres del mundo han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o una persona distinta a ella y que 38% del número total de homicidios femeninos se debe a la violencia conyugal.

Las mujeres que han sido víctimas de abusos físicos o sexuales por parte de su pareja corren mayor riesgo de padecer problemas de salud importantes: 32% de probabilidades de sufrir un aborto o casi el doble de padecer una depresión. En algunas regiones, las mujeres víctimas de violencia conyugal son 1,5 veces más propensas a contraer el VIH, en comparación con las mujeres que no han sido víctimas. El informe insiste en la necesidad de que todos los sectores se comprometan en eliminar la tolerancia de la violencia contra las mujeres y en dar mejor apoyo a las mujeres que la experimentan. Al documento se adjuntaron nuevas guías de práctica clínica de la OMS cuyo objetivo es ayudar a los países a mejorar la capacidad del sector salud a responder a la violencia contra las mujeres.

En materia de VIH/sida se publicaron nuevas “Directrices unificadas sobre el uso de medicamentos antirretrovíricos” (TAR) para el tratamiento y la prevención de la infección por el VIH, en las que solicita TAR más temprano, seguro y simple que pueda lograr que la epidemia de VIH decaiga irreversiblemente<sup>134</sup>. Esto ayudaría a las personas con VIH a vivir más tiempo y con mejor salud, además de reducir el riesgo de transmisión del virus. Se estima que con este cambio podrían evitarse 3 millones de muertes y 3,5 millones de nuevas infecciones hasta el 2025.

## **Regional**

### **52º Consejo Directivo del Comité Regional de la OMS para las Américas**

En el marco del 52º Consejo Directivo del Comité Regional de la OMS para las Américas<sup>135</sup> se aprobó una resolución referida a “Abordar las causas de las disparidades en cuanto al acceso y la utilización de los servicios de salud por parte de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y trans” (LGBT). Se argumenta que la discriminación que enfrentan las personas LGBT evita que accedan a servicios necesarios de atención de salud, incluidos los servicios de salud mental.

En tal sentido, se insta a los Estados Miembros a trabajar para promover la prestación de servicios de salud a todas las personas con el respeto pleno de la dignidad humana y el derecho a la salud, a promover el acceso igualitario a los servicios de salud en las políticas,

---

<sup>133</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Informe de la OMS destaca que la violencia contra la mujer es un problema de salud global de proporciones epidémicas*, 20 de junio de 2013. En: <[http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/violence\\_against\\_women\\_20130620/es/index.html](http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/violence_against_women_20130620/es/index.html)>. Consultado el 12 de julio de 2013.

<sup>134</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *La OMS publica nuevas recomendaciones sobre el VIH en las que pide un tratamiento más temprano*, 30 de junio de 2013. En: <[http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/new\\_hiv\\_recommendations\\_20130630/es/index.>](http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/new_hiv_recommendations_20130630/es/index.>). Consultado el 12 de julio de 2013.

<sup>135</sup> Efectuado desde el 30 de septiembre al 4 de octubre de 2013.

los planes y la legislación y a recopilar datos acerca del acceso a la atención de la salud y a los establecimientos de la población LGBT, teniendo en cuenta los derechos de privacidad respecto a la información personal relacionada con la salud<sup>136</sup>.

Asimismo, se aprobó el “Plan de acción para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles” para 2013-2019 (ENT), reconociendo que la morbilidad y la mortalidad por estas enfermedades imponen grandes cargas sociales y económicas, especialmente porque más de un tercio de las muertes debidas a ENT son prematuras. Se solicita a los Estados que elaboren y promuevan políticas multisectoriales y planes nacionales que protejan la salud de toda la población al reducir la exposición a los factores de riesgo<sup>137</sup>.

#### **Venezuela en la presidencia pro tempore del Mercosur Salud**

El país asumió en junio la presidencia pro tempore del Consejo de Salud del Mercado Común del Sur (Mercosur), durante la 34ª Reunión de Ministros de Salud del Mercosur, en Montevideo, Uruguay. En el encuentro se discutieron aspectos relacionados al estado epidemiológico de la región y los avances en la materia, así como el Registro de Actividades de Donación y Trasplante de los Estados Parte y Asociados (Donasur). Venezuela será responsable de hacer el seguimiento y dar continuidad a los 11 grupos de trabajo que funcionan dentro del Mercosur, siendo temas prioritarios la salud sexual y reproductiva y las enfermedades transmitidas por vectores, como dengue y malaria<sup>138</sup>.

### **Contexto nacional**

#### **Políticas públicas**

##### **Cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**

En septiembre Venezuela presentó el “Informe Cumpliendo las Metas del Milenio 2012”<sup>139</sup> mediante el cual se indican los avances de la nación en el cumplimiento de las metas de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) propuestos hasta el 2015. En materia de salud, se destacaron los logros obtenidos con el Plan de Desarrollo Económico y Social “Simón Bolívar” 2007-2013 mediante la puesta en marcha de la Misión Barrio Adentro que surgen como una alternativa de política pública, orientada inicialmente a resolver los

---

<sup>136</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Abordar las causas de las disparidades en cuanto al acceso y la utilización de los servicios de salud por parte de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y trans*, 52º Resolución CD52.R6, 30 de septiembre de 2013. En: <<http://promsex.org/varios/ResolucionR6s1ConsejoDirectivoOPSOMS.pdf>>. Consultado el 2 de octubre 2013.

<sup>137</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Plan de acción para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles*, Resolución CD52.R.9, 30 de septiembre de 2013. En: <[http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_view&gid=23294&Itemid=2518&language=en](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=23294&Itemid=2518&language=en)>. Consultado el 2 de octubre 2013.

<sup>138</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Venezuela asume este viernes presidencia pro tempore del Consejo de Salud del Mercosur Venezuela recibe la Presidencia pro tempore de Mercosur Salud*, 14 de Junio 2013. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/venezuela-asume-este-viernes-presidencia-pro-t%C3%A9mpore-del-consejo-salud-del-mercosur>>, consultado el 15 de junio 2013.

<sup>139</sup> NACIONES UNIDAS. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Cumpliendo las metas del milenio 2012*. En: <[documentos/INE/MetasDelMilenio/OBJETIVOS\\_MILENIO\\_2012.pdf](http://documentos/INE/MetasDelMilenio/OBJETIVOS_MILENIO_2012.pdf)>, consultado el 16 de diciembre de 2013.



problemas más urgentes. En este aspecto se destaca que entre 1998 y 2012 la inversión social para el sector salud se incrementó de 8,0% a 17,6%.

Del objetivo cuatro, concerniente a reducir la mortalidad de niñas y niños menores de cinco años, se refiere que para 2011 la tasa de mortalidad de esta población se ubicó en 16,95 por 1.000 nacidos vivos registrados (nvr), lo cual equivale a una disminución de 46% con respecto al 1990. En lo que respecta a la mortalidad en niños y niñas menores de un año, la tasa disminuyó de 31,24 a 16,95 entre 1990 y 2011 respectivamente. En este sentido, se reconoce que el país está enfocado a alcanzar la meta de este objetivo, que plantea una tasa de 8,6 para 2015<sup>140</sup>.

En cuanto al objetivo cinco referido a mejorar la salud materna, el informe destaca que aún constituye un desafío importante para el Estado fortalecer la atención médica, en virtud de que las tasas de disminución de la mortalidad materna, no han presentado mayores cambios hacia la reducción. Para 1990 la razón calculada por cada 100.000 nacidos vivos registrado era de 58,94 mientras para 2011 se encontraba en 72,18. Para 2010, las principales causas de los decesos siguen asociadas a trastornos hipertensivos en el embarazo, afecciones obstétricas, complicaciones del parto y el alumbramiento, y abortos<sup>141</sup>.

Con respecto al objetivo seis, combatir el VIH/Sida, la malaria y otras enfermedades se señala, en materia de VIH, que la tasa de mortalidad ha ascendido de 5,29 fallecimientos por 100.000 habitantes en el año 2000 a 7,4 en 2011. Se mencionan como grupos más afectados a los hombres entre 30 a 39 años y a las mujeres de 25 a 34 años. Se estima que actualmente hay 72.000 personas que viven con VIH, de los cuales 80% son hombres y 20% son mujeres. Como vía de transmisión más reportada se refiere la sexual y los grupos de mayor riesgo continúan siendo los conformados por hombres que tienen sexo con hombres, trabajadoras y trabajadores sexuales y las personas privadas de libertad<sup>142</sup>.

Se reporta que en 2012, se atendieron de forma integral a 466.379 pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)/VIH mediante la distribución de 1.520.028 de medicamentos antirretrovirales con una inversión de Bs. 186.446.801. Se evidenció el aumento sostenido de pacientes con acceso gratuito al tratamiento, en virtud de que en el 2002 el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) suministraba tratamiento a 7.170 personas, mientras que en 2012 el número de personas que recibió tratamiento fue de 42.223. Entre los años 2001 y 2012 se han atendido 2.973 mujeres embarazadas con VIH<sup>143</sup>.

En materia de atención de la malaria, en 2012, se notificaron 51.264 casos en todo el territorio nacional, lo que representa un incremento de 10,26 % con respecto al año anterior (45.824 casos). Para combatirla, el Estado desarrolla esfuerzos intersectoriales en la zona

---

<sup>140</sup> NACIONES UNIDAS. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Cumpliendo las metas del milenio 2012...*, cit. p.64.

<sup>141</sup> <sup>141</sup> NACIONES UNIDAS. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Cumpliendo las metas del milenio 2012...*, cit. p.69.

<sup>142</sup> <sup>142</sup> NACIONES UNIDAS. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Cumpliendo las metas del milenio 2012...*, cit. p.75.

<sup>143</sup> <sup>143</sup> NACIONES UNIDAS. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Cumpliendo las metas del milenio 2012...*, cit. p.77.

minera del estado Bolívar, que acumula más del 80% de los casos del país. En cuanto al dengue, entre 1998 y 2000 disminuyeron los casos, pasando de 37.586 a 22.559 respectivamente. Sin embargo, el país presentó una tasa ascendente desde 1992 hasta el 2010. En 2012, se registraron 49.044 casos, lo cual representó una disminución de 58,7% con respecto a 2010, donde se registraron 118.831 casos.

#### **Seguimiento a los casos de dengue, influenza AH1N1 y mortalidad infantil y materna**

Durante 2013 se presentaron repuntes de enfermedades producidas por el dengue y la malaria. Pese a algunas dificultades para la adquisición de las vacunas preventivas, la situación fue controlada en la mayoría de los estados. Desde enero hasta noviembre, el MPPS reportó 48.205 casos probables de dengue en el ámbito nacional, lo que representa un aumento en relación al mismo periodo del año anterior, en el cual se contabilizaron 37.087 casos. Los estados con mayor número de casos reportados son: Mérida (6.096), Lara (5.169), Aragua (4.808), Zulia (3.860) y Carabobo (3.797). Los casos probables (fiebre de dengue) se concentran en población menor de un año y entre siete y 11 años. En tal sentido, se mantiene la situación de epidemia en los estados Mérida, Lara, Carabobo y Delta Amacuro<sup>144</sup>.

Respecto a la influenza AH1N1 desde el 01 de enero hasta el 02 de noviembre se evaluaron 5.210 muestras de casos sospechosos de influenza, de las cuales resultaron 53,21% positivas (2.772). De estos, el 92,10% (2.553 casos) correspondió a casos de Influenza AH1N. Las entidades federales con mayor número de casos sospechosos fueron: Mérida (948), Distrito Capital, (379), Zulia (359), Carabobo (327), Anzoátegui, (293) y Lara (292)<sup>145</sup>.

Hasta la primera semana de noviembre el MPPS, reportó la notificación de 5.279 muertes infantiles en el ámbito nacional, lo que representa una disminución en relación con el 2012 cuando para el mismo periodo se contabilizaban 6.043 muertes. El mayor porcentaje de defunciones se presenta entre niñas y niños de cero a 27 días de nacidos y entre 28 días y tres meses. La neumonía, sepsis neonatal, prematuridad son las causas más frecuentes<sup>146</sup>. Las entidades federales con mayor registro de muertes infantiles que concentran 66,5% del total nacional son Zulia, Lara, Anzoátegui, Táchira, Monagas, Guárico, Mérida y Aragua.

En cuanto a la mortalidad materna, en noviembre se reportó un acumulado de 303 muertes, lo cual representa un leve descenso en comparación con el mismo periodo de 2012, cuando se contabilizaron 310. Los cinco estados que reportan mayor incidencia en este particular son: Zulia, Distrito Capital, Bolívar, Aragua y Carabobo. Las mujeres fallecidas tienen edades comprendidas entre 25 y 39 años de edad, siendo el grupo de 30 a 39 años el más afectado. Entre las causas de muerte se mencionan enfermedades hipertensivas del embarazo (pre eclampsia y eclampsia) e infecciones<sup>147</sup>.

---

<sup>144</sup> MINISTERIO DEL PODE POPULAR PARA LA SALUD. *Boletín Epidemiológico*, semana n.º 44 del 27 de Octubre al 02 de Noviembre de 2013. pp. 14-15.

<sup>145</sup> MINISTERIO DEL PODE POPULAR PARA LA SALUD. *Boletín Epidemiológico...*, cit. p.12.

<sup>146</sup> MINISTERIO DEL PODE POPULAR PARA LA SALUD. *Boletín Epidemiológico...*, cit. p.29.

<sup>147</sup> MINISTERIO DEL PODE POPULAR PARA LA SALUD. *Boletín Epidemiológico...*, cit. p.29

## Salud materna e infantil

En junio el MPPS inició diversas actividades para el reimpulso de la “Norma oficial para la atención integral de la salud sexual y reproductiva”<sup>148</sup>. El contenido de esta norma es de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional en todos los centros de salud públicos y privados y está dirigido a todas las personas que laboran en el campo de la salud sexual y reproductiva. Su promoción, a través del “Plan de Capacitación Especial en Salud Sexual y Reproductiva”, mediante el cual se capacitó a personal sanitario, medicas y médicos integrales, ha sido concebido como una estrategia para lograr la reducción de la mortalidad en niñas y niños menores de cinco años, la mortalidad materna y el acceso universal a la salud reproductiva, los cuales son parte de los ODM.

Los talleres de capacitación y formación fueron dictados por personal de la Dirección General de Investigación y Educación, los programas de Salud Sexual y Reproductiva y Lactancia Materna del MPPS<sup>149</sup>. La DdP acompañó la realización de estas actividades formativas, participando en más de 40 actividades en los estados: Anzoátegui, Apure, Carabobo, Distrito Capital, Miranda, Vargas, Trujillo, Mérida, Zulia, Sucre, Nueva Esparta, Delta Amacuro, Bolívar, Guárico y Apure, como una manera de promover las orientaciones teóricas y metodológicas para una sexualidad saludable, placentera y responsable, la atención del parto y post parto con calidad y calidez, los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

## Virus de Inmunodeficiencia humana/Sida

Debido a problemas presupuestarios, la respuesta nacional para las personas con VIH/Sida por parte del MPPS se vio afectada durante el año, razón por la cual se presentaron irregularidades en el suministro de medicamentos del tratamiento antirretroviral en el país y de insumos para la realización de las pruebas de laboratorio. De igual manera, se identificaron pocas actividades preventivas del VIH, lo cual contribuiría a la disminución del número de casos que anualmente se registran. No obstante, hasta noviembre, en el país se contabilizaron 1.747 nuevos casos de VIH lo que representa un leve aumento en comparación con 2012, cuando se reportaron 1.722 casos<sup>150</sup>.

En junio la Asamblea Nacional se reunió con las organizaciones de personas que trabajan en materia de VIH/Sida a los fines discutir la situación de la respuesta nacional y promover soluciones que garanticen un adecuado acceso a la salud a las personas que viven con VIH/Sida en el país<sup>151</sup>. Sin embargo, las soluciones se han postergado en virtud de los problemas presupuestarios del MPPS y al cambio de las autoridades de este ente rector. Al cierre de este informe se habían producido dos cambios de ministro.

---

<sup>148</sup> Gaceta Oficial n° 37.705, 05 de junio de 2003.

<sup>149</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Personal de Enfermería en Amazonas recibe Capacitación de la Norma Oficial de Salud Sexual y Reproductiva*, 25 Octubre de 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4816:personal-de-enfermeria-en-amazonas-recibe-capacitacion-de-la-norma-oficial-de-salud-sexual-y-reproductiva&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=4816:personal-de-enfermeria-en-amazonas-recibe-capacitacion-de-la-norma-oficial-de-salud-sexual-y-reproductiva&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 15 de noviembre de 2013.

<sup>150</sup> MINISTERIO DEL PODE POPULAR PARA LA SALUD. *Boletín Epidemiológico...*, cit. p.5.

<sup>151</sup> ASAMBLEA NACIONAL. *Subcomisión de Salud y Seguridad Social*, Comunicación n° AN/N°329-13, 25 de octubre de 2013. Recibida en la DdP en fecha 21 de junio de 2013.

Entre las acciones desplegadas por el MPPS en la materia destacan, la realización de las “IV Jornadas de Epidemiología” dedicadas al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual desde la perspectiva de los determinantes sociales dirigida a funcionarias y funcionarios del MPPS y al público en general<sup>152</sup>. Asimismo, la reactivación de la mesa técnica de alto nivel Mujer y VIH, la cual se había iniciado en el 2011 a los fines de iniciar una investigación sobre la situación social y la calidad de la atención que reciben las mujeres que viven con VIH en las consultas médicas<sup>153</sup>. Esta fue una de las solicitudes de las organizaciones de mujeres que viven con VIH/Sida y la Defensoría del Pueblo, desde que se paralizaron las mesas de trabajo<sup>154</sup>.

#### **Atención de personas con insuficiencia renal**

Al cierre de esta edición, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) había reportado la disponibilidad de 91 unidades de diálisis privadas, 35 unidades de diálisis del Sistema Público Nacional de Salud y 108 centros para diálisis peritoneal. Las unidades de hemodiálisis extrahospitalarias existentes en el territorio nacional, clínicas privadas contratadas por el IVSS, disponen de 10.637 camas hospitalarias y atendieron 90.801 personas. En las unidades intrahospitalarias ubicadas en 18 hospitales adscritos al IVSS se atendieron 12.556 personas, mientras que en 17 hospitales del MPPS fueron atendidas 4.171 personas. Asimismo, se han atendido 20.232 personas en tratamiento de diálisis peritoneal<sup>155</sup>.

#### **Atención de personas con cáncer**

Durante el año se reportaron debilidades en el suministro de los medicamentos para realizar las quimioterapias a pacientes con distintos tipos de cáncer, los cuales se han venido solventando progresivamente. En el Distrito Capital, a través del Hospital Oncológico Luis Razetti, se aplicaron desde enero a junio 6.767 tratamientos orales de quimioterapia de manera gratuita<sup>156</sup>. No obstante, se mantienen los retos para aumentar la cobertura de los espacios de tratamiento en virtud de que sólo funcionan cinco de las 19 unidades radiológicas disponibles. Así lo señala un estudio efectuado por un grupo de 13 parlamentarios de la Asamblea Nacional y médicos especialistas, quienes en mayo de 2013

---

<sup>152</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Jornada de formación de facilitadores del plan capacitación especial IV Jornadas de Epidemiología VIH-SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual*, 21 Mayo de 2013. En: <<http://www.xn--misionniojesus-xnb.org.ve/noticia.php?id=52>>. Consultado el 3 de junio de 2013.

<sup>153</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. *Reactivan mesas técnicas Mujer y VIH*, 19 de junio de 2013.p.18.

<sup>154</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe anual 2012*. p. 90.

<sup>155</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. Dirección General de Salud. Logros de Gestión Enero-Septiembre 2013. Recibido por la DdP el 12 de noviembre de 2013.

<sup>156</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Más de 6.700 pacientes atendidos por quimioterapia en el Oncológico Luis Razetti en lo que va de año*, 23 de agosto de 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4320:mas-de-6700-pacientes-atendidos-por-quimioterapia-en-el-oncologico-luis-razetti-en-lo-que-va-de-ano&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=4320:mas-de-6700-pacientes-atendidos-por-quimioterapia-en-el-oncologico-luis-razetti-en-lo-que-va-de-ano&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 26 de agosto de 2013.

iniciaron visitas a 19 hospitales nacionales, a raíz de las denuncias presentadas por organizaciones que agrupan a pacientes con esta enfermedad<sup>157</sup>.

#### **Creación de las micro misiones hospitalarias y del Estado mayor de Salud**

En junio, se instalaron las micromisiones, en el marco de la Gran Misión Eficiencia o Nada con el objetivo de **avanzar hacia un nuevo sistema de gestión en los centros de salud**. Este plan pretende abordar fallas puntuales del sistema de salud nacional, a fin de optimizar la gestión de los centros hospitalarios, la formación de profesionales de la medicina y la dotación de equipos e insumos. En una primera fase, las micro misiones abordarían 11 hospitales: **Nuevo Hospital de Puerto Ayacucho** (Amazonas), **Hospital General del Tigre** (Anzoátegui), **Hospital Central de Maracay** (Aragua), **Hospital Dr. Luis Razetti** (Barinas), **Ciudad Hospitalaria Enrique Tejera** y **Hospital Francisco Molina Sierra** (Carabobo), **Nuevo Hospital de Tucupita** (Delta Amacuro), **Hospital de Coche**, **Hospital JM de los Ríos** (Distrito Capital, Caracas), **Hospital Universitario de Los Andes** (Mérida), **Hospital Adolfo D'Empaire** (Zulia)<sup>158</sup>.

En agosto se creó el Estado Mayor para el sector Salud, con el propósito de identificar las debilidades de insumos e infraestructura en los establecimientos de salud. Está coordinado por una comisión presidencial conformada por el Vicepresidente de la República, el Vicepresidente para el Área Social y las y los rectores de los ministerios con competencia en Salud, Ciencia y Tecnología, el IVSS y la Sanidad Militar, así como 5 invitadas e invitados permanentes, que fungirían como asesores médicos, los cuales realizarán visitas programadas y no programadas a centros de salud.

Como avances de estas acciones de seguimiento y supervisión a los establecimientos de salud, inspectores de la Presidencia de la República realizaron visitas a los hospitales Miguel Pérez Carreño y Doctor José Gregorio Hernández, ubicados en Caracas, en La Yaguara y Los Magallanes de Catia a los fines de corroborar los avances que se han logrado en virtud de las debilidades de insumo, déficit de personal como enfermeras y algunos especialistas, problemas de seguridad e infraestructura detectadas. A escala nacional se realizaron 1.500 inspecciones en las áreas de salud, vivienda, agricultura y tierra, entre otros ámbitos<sup>159</sup>.

#### **Control de medicamentos ilícitos y prohibición de uso de los biopolímeros**

El Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS) del MPPS, inició mesas de trabajo a los fines de estandarizar las actuaciones para el manejo de medicamentos y sustancias

---

<sup>157</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. *De 19 servicios de radioterapia operan cinco*, 11 de octubre de 2013. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/salud/de-19-servicios-de-radioterapia-operan-cinco.aspx#ixzz2kez6lRSM>>. Consultado el 14 de octubre de 2013.

<sup>158</sup> NOTICIAS 24. *Crean estado mayor para atacar los problemas del sector salud: buscamos recomponer los hospitales*, 27 de agosto de 2013. En: <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/189654/arreaza-anuncia-la-creacion-de-un-estado-mayor-para-atacar-los-problemas-del-sector-salud/>>. Consultado el 28 de agosto de 2013.

<sup>159</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Inspectores de la Presidencia verifican estado de hospitales de Caracas*, 23 Agosto de 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4313:inspectores-de-la-presidencia-verifican-estado-de-hospitales-de-caracas&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=4313:inspectores-de-la-presidencia-verifican-estado-de-hospitales-de-caracas&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 26 de agosto de 2013.

ilícitas que se venden en la calle, que provienen de otro país, que no posean permisología o cuyo contenido se desconozca y produzca efectos secundarios desfavorables<sup>160</sup>. El SACS continuó con el seguimiento al cumplimiento de la resolución del MPPS n° 152<sup>161</sup>, mediante la cual se proscribió toda forma de producción, distribución, elaboración, reacondicionamiento, posesión o tenencia, importación y comercialización de sustancias de relleno para tratamiento estéticos en cualquiera de sus presentaciones. Para enero se habían allanado 50 centros estéticos y de estos 20 fueron cerrados al público<sup>162</sup>.

#### **Regulación de servicios médicos en las clínicas privadas**

La vicepresidencia ejecutiva de la República y representantes de clínicas privadas llevaron a cabo reuniones a los fines de discutir el baremo de los precios establecidos para estandarizar los costos de las clínicas privadas, en base al acuerdo suscrito en marzo de 2012 con la Alianza Interinstitucional por la Salud y la Asociación Venezolana de Clínicas y Hospitales (Avch). En junio, se publicó providencia mediante la cual se categoriza la prestación de los servicios médicos<sup>163</sup>, se establecen los procedimientos para la Inscripción de los Centros de Salud Privados en el Registro Nacional de Precios de Bienes y Servicios y se determinan los precios de los servicios médicos en estos establecimientos de salud.

La medida, emitida por la Superintendencia Nacional de la de Costos y Precios (Sundecop), aplica para todos los centros de salud privados del país, cualquiera sea su figura jurídica, dedicados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, así como la rehabilitación de sus secuelas. Incluye una lista de precios de servicios médicos como hospitalización, emergencia, terapia intensiva (todas por día) y quirófanos (primera hora), (excepto honorarios médicos), diferenciados para tres tipos de clínicas. Los centros de salud privados deberán anunciar los precios mediante listas o carteles redactados en idioma oficial y en caracteres legibles y visibles que serán colocados en dichos establecimientos para garantizar el derecho a la información de las y los usuarios de sus servicios. La Sundecop y los integrantes del Sistema Nacional Integrado de Costos y Precios, velarán por el cumplimiento de dicha providencia administrativa.

#### **Regulación de la prescripción y expendio de medicamentos**

Con el fin de garantizar a la población el derecho al acceso equitativo a los medicamentos y la posibilidad de elegir los mismos según su costo entre medicamentos de igual composición, forma farmacéutica y dosificación y no de acuerdo con la marca comercial, el MPPS aprobó en marzo la resolución n° 028 mediante la cual se dictan las “Normas

---

<sup>160</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Médicos de Apure se actualizan para combatir uso de medicamentos ilícitos*, 21 de enero 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2758:medicos-de-apure-se-actualizan-para-combatir-uso-de-medicamentos-ilicitos-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2758:medicos-de-apure-se-actualizan-para-combatir-uso-de-medicamentos-ilicitos-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 22 de enero 01 de 2013.

<sup>161</sup> Gaceta Oficial n° 40.065, 05 de diciembre de 2012.

<sup>162</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS se mantiene alerta ante el uso de los biopolímeros*, 19 de enero de 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2754:mpps-se-mantiene-alerta-ante-el-uso-de-los-biopolimeros-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2754:mpps-se-mantiene-alerta-ante-el-uso-de-los-biopolimeros-&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 21 de enero de 2013.

<sup>163</sup> Providencia administrativa n° 294 del 25 de junio de 2013. Gaceta Oficial n° 40.196, 26 de junio de 2013.



Sanitarias Complementarias para la regulación de la prescripción y dispensación de medicamentos”<sup>164</sup>. Posteriormente, el MPPS publicó la resolución n.º 031<sup>165</sup> mediante la cual se dictaba una lista de 172 medicamentos con “Régimen de Venta sin Prescripción Facultativa” que reformaba la resolución n.º 028. El 9 de abril se publica la resolución n.º 035 con la **Lista 2 de Medicamentos con Régimen de Ventas, sin prescripción facultativa** para agregar 50 medicamentos al listado de 172. No obstante, en mayo de acuerdo a la resolución n.º 048<sup>166</sup>, se deja sin efecto las resoluciones n.º 028, 031 y 035 al reconsiderarse que no será necesaria la creación de un modelo específico de recípe médico para prescribir medicinas de principio activo.

#### **Farmacias de Alto Costo del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)**

En aras de garantizar el derecho a la salud, el IVSS proporciona de manera gratuita el tratamiento médico de enfermedades crónicas de alto costo. Hasta septiembre, el instituto proporcionó tratamiento a 4.615 personas con insuficiencia renal, a 21.586 personas con necesidad de trasplante y trasplantadas y a 35.111 personas con problemas de salud mental tales como esquizofrenia y trastorno bipolar<sup>167</sup>.

#### **Construcción y remodelación de centros de salud**

En el año se recuperaron varios establecimientos de salud bajo la orientación, supervisión y financiamiento del MPPS. De tal manera, en el estado Miranda se remodeló el Hospital Materno Infantil Joel Valencia Parpacén y el Pérez de León II, en Petare; Maternidad Luis Razetti de Santa Lucía; el Hospital Ernesto Regener de Río Chico y la Maternidad Cirila Vegas en Mamporal<sup>168</sup>.

Asimismo, se inauguraron servicios de traumatología y cardiopulmonar en el Hospital Luis Razetti de Barcelona, estado Anzoátegui<sup>169</sup> y de emergencia pediátrica y de adultos en el Hospital Vargas de Caracas<sup>170</sup>. En la parroquia El Valle se inauguró el Materno Infantil Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías en el cual se beneficiará a más de

---

<sup>164</sup> Gaceta Oficial n.º 40.131, 19 de marzo de 2013.

<sup>165</sup> Gaceta Oficial n.º 40.196, 26 de junio de 2013.

<sup>166</sup> Gaceta Oficial n.º 40.163, 9 de mayo de 2013.

<sup>167</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. Dirección General de Salud. *Informe sobre acciones realizadas en materia de atención*, 2013 (Diagnostico y Tratamiento). Recibido por la DdP el 12 de noviembre de 2013.

<sup>168</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Fortalecida atención pediátrica en red de Dirección Estatal Miranda*, 19 de enero de 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2751:fortalecida-atencion-pediatrica-en-red-de-direccion-estadal-miranda&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2751:fortalecida-atencion-pediatrica-en-red-de-direccion-estadal-miranda&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 21 de enero de 2013.

<sup>169</sup> AGENCIA VENEZONA DE NOTICIAS. *Inauguran servicios de traumatología y cardiopulmonar en Hospital Luis Razetti de Anzoátegui*, 08 de abril de 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3193:inauguran-servicios-de-traumatologia-y-cardiopulmonar-en-hospital-luis-razetti-de-anzoategui&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3193:inauguran-servicios-de-traumatologia-y-cardiopulmonar-en-hospital-luis-razetti-de-anzoategui&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 08 de abril de 2013.

<sup>170</sup> AGENCIA VENEZONA DE NOTICIAS. *Hospital Vargas de Caracas cuenta con nueva emergencia pediátrica y de adulto*, 6 de abril de 2013. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/hospital-vargas-caracas-cuenta-nueva-emergencia-pedi%C3%A1trica-y-adultos>>. Consultado el 08 de abril de 2013.



153.000 personas. Este centro de salud cuenta 18 consultorios externos que ofrecerán servicios de control prenatal, pediatría, cirugía pediátrica, control y planificación familiar, neonatología, alto riesgo obstétrico, perinatología, odontología, ginecología, obstetricia, pesquisa de cáncer de cuello uterino y mama<sup>171</sup>.

El gobierno nacional, de igual manera, inauguró tres Centros de Diagnóstico Integral (CDI), ubicados en la parroquia la Vega (Caracas), La Victoria (estado Aragua) y en Brisa de Turumo (Miranda), con motivo de la celebración de los 10 años de la Misión Barrio Adentro. Cabe destacar que en Venezuela existe un total de 561 Centros de Diagnóstico Integral (CDI) y 583 Salas de Rehabilitación Integral (SRI)<sup>172</sup>.

#### **Personal médico**

En enero el IVSS, en el marco del Programa de Formación Docente, graduó a 238 medicas y médicos especialistas en el Distrito Capital, pertenecientes al Centro Nacional de Rehabilitación; Clínica Materna Santa Ana; Hospital Domingo Luciani; Hospital José María Vargas; hospital Dr. Miguel Pérez Carreño, Hospital Pediátrico Dr. Elías Toro y el Servicio Oncológico Hospitalario<sup>173</sup>. De igual manera, se graduaron más de 6.079 medicas y médicos integrales comunitarios, formados en el marco convenio entre Cuba y Venezuela suscrito en el 2005<sup>174</sup>. En septiembre, el Ejecutivo efectuó un aumento de 75% en el salario del personal médico que pertenece al sistema de salud pública del país, con el objetivo de fortalecer la calidad de vida y de trabajo de más de 57.000 profesionales registrado en el sistema público de salud<sup>175</sup>.

#### **Presupuesto**

Para el 2013 la Asamblea Nacional aprobó un presupuesto de Bs.31.644, 5 millones para el área de salud, cifra que equivale al 8% del presupuesto nacional. En el año anterior, la

---

<sup>171</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS inauguró Materno Infantil Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías*, 6 de abril de 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3188:mpps-inauguro-materno-infantil-comandante-supremo-hugo-rafael-chavez-frias&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3188:mpps-inauguro-materno-infantil-comandante-supremo-hugo-rafael-chavez-frias&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 08 de abril de 2013.

<sup>172</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Gobierno Nacional inauguró Centros de Diagnóstico Integral*, 17 de abril de 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3238:gobierno-nacional-inauguro-centros-de-diagnostico-integral&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3238:gobierno-nacional-inauguro-centros-de-diagnostico-integral&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultado el 17 de abril de 2013.

<sup>173</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS SOCIALES. Dirección General de Salud. Logros de Gestión Enero-Septiembre 2013. Recibido por la DdP el 12 de noviembre de 2013.

<sup>174</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Gobierno Bolivariano graduó segunda cohorte de Médicos Integrales Comunitarios*, 22 de marzo de 2013. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3104&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3104&Itemid=18)>. Consultado el 28 de marzo de 2013.

<sup>175</sup> NOTICIAS 24. *Maduro aprueba aumento salarial de 75% para los médicos del sistema de salud pública del país*, 9 de septiembre de 2013. <En: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/192456/maduro-llega-a-lara-para-iniciar-el-despliegue-del-estado-mayor-de-salud/>>. Consultado el 17 de septiembre de 2013.

inversión en salud fue de 6,6%, lo que representaba Bs. 19.451,5 millones<sup>176</sup>. El presupuesto para salud contempla la asignación de recursos a hospitales y centros asistenciales, desde la atención primaria hasta la especializada y gastos administrativos del MPPS y entes adscritos.

No obstante, en 2013 se evidenció la insuficiencia de recursos para la adquisición de medicamentos esenciales, reactivos para efectuar exámenes médicos y pruebas de laboratorio, así como para el funcionamiento de equipos médicos especializados. En tal sentido, las organizaciones sociales reiteraron sus denuncias ante los medios de comunicación, la Asamblea Nacional<sup>177</sup> y el MPPS sobre la falta de presupuesto para el funcionamiento en el último semestre del año del Banco Municipal de Sangre del Distrito Capital<sup>178</sup>, de los equipos de radio y quimioterapia a nivel nacional, y el funcionamiento de los Establecimientos de Larga Estancia (Eples) para las personas con trastornos mentales crónicos.

En virtud de que las dificultades presupuestarias para la atención de las personas con cáncer, en tratamiento de hemodiálisis, con VIH/Sida, con necesidades de trasplante y donación de sangre para personas con trastornos mentales ha sido una constante en los últimos años, se considera necesario que el MPPS actualice sus presupuestos y tome las precauciones en función de que su ejecución dé cobertura a la planificación de gastos estimados para cada año. Sólo entre los meses enero y agosto la Asamblea Nacional autorizó tres créditos adicionales al Ejecutivo Nacional por un monto de Bs. 2.397.914.790<sup>179</sup>, para subsanar el déficit presupuestario.

## **Actuaciones defensoriales**

### **Defensa y vigilancia del Derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal**

Para regular el funcionamiento de las unidades de hemodiálisis, en 2004 el MPPS publicó las “Normas que establecen los requisitos arquitectónicos y de funcionamiento para la creación de unidades de hemodiálisis en establecimientos médicos-asistenciales públicos y privados” (en lo sucesivo Normas 2004)<sup>180</sup>. Este instrumento establece como instancias responsables de velar por el correcto funcionamiento de las unidades a la Dirección General de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria del MPPS con apoyo de las Direcciones

---

<sup>176</sup> AGENCIA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *8% del presupuesto 2013 está destinado a salud*, 25 de octubre de 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/8-del-presupuesto-nacional-ser%C3%A1-destinado-al-sector-salud-2013>>. Consultado el 26 de septiembre de 2013.

<sup>177</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. *Pacientes con VIH-Sida exigen reunión con la ministra de Salud*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/salud/pacientes-vih-sida-exigen-reunion-con-la-ministra.aspx>>. Consultado el 15 de mayo de 2013.

<sup>178</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. *Laboratorios del Banco de Sangre esperan por presupuesto*. 23 de abril de 2013. p.14.

<sup>179</sup> ASAMBLEA NACIONAL. *Balance Legislativo 2013*. En: <[http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot\\_152dc1bbc9a57bf1d0c5084b8eb6988d831c8656.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot_152dc1bbc9a57bf1d0c5084b8eb6988d831c8656.pdf)>. Consultado el 15 de mayo de 2013.

<sup>180</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Normas que establecen los requisitos arquitectónicos y de funcionamiento para la creación de las Unidades de Hemodiálisis en establecimientos médicos asistenciales públicos y privados*. Gaceta Oficial n° 37.976, 9 de julio de 2004.

Estadales de Salud (art. 30). Sin embargo, las organizaciones de personas con insuficiencia renal, refirieron escasas acciones al respecto.

Con base a esta deficiencia, la Fundación de Ayuda al Paciente Renal Venezolano (Funapreven) solicitó a la DdP en 2009 y nuevamente en 2012, la realización de inspecciones a las unidades de hemodiálisis, como una manera de efectuar seguimiento al funcionamiento de los establecimientos de salud. En tal sentido, la DdP instruyó el diseño de un modelo de inspección, un manual de ejecución y la realización de mesas de trabajo con las organizaciones de pacientes renales.

El modelo de inspección quedó constituido por un instrumento para el abordaje de las unidades de hemodiálisis a los fines de identificar aspectos tales como las condiciones generales de las instalaciones, disponibilidad de equipos, insumos, personal médico especializado, acceso sin discriminación y actividades de promoción sobre el trasplante. Se diseñó otro instrumento destinado a las y los usuarios, con la finalidad de obtener percepciones sobre la calidad de la atención médica recibida.

Entre junio y julio se efectuaron inspecciones en 92% de las unidades de hemodiálisis existentes a nivel nacional, salvo en los estados Amazonas y Delta Amacuro que no disponían de estos establecimientos de salud. Asimismo, se encuestó a más de 862 personas en tratamiento de diálisis. En las 129 unidades de hemodiálisis inspeccionadas se contabilizaron 1.941 estaciones de servicio operativas por un turno. Si cada unidad ofrece tres turnos, esto dejaría a disposición de las y los usuarios sólo 5.823 estaciones de tratamiento para las 12.769 personas con insuficiencia renal registradas en el país, por el MPPS para 2012. Esta estimación refleja un déficit importante de estaciones de tratamiento, frente a lo cual las instancias con competencia deben tomar las medidas correspondientes, habilitando un mayor número de estaciones de tratamiento.

La encuesta aplicada a las y los usuarios permitió conocer la migración de pacientes desde los estados Miranda, Aragua, Zulia y Barinas, debido a la insuficiencia de estaciones de hemodiálisis en sus estados de origen. Los estados que atienden mayor número de pacientes: Área Metropolitana, Bolívar, Carabobo, Mérida, Portuguesa y Zulia.

Se identificó la escasa disponibilidad de estaciones de tratamiento para niños y niñas. Del 100% de las unidades sólo 2.6% (cinco unidades) reportan disponer de estaciones de tratamiento para esta población. De igual manera, existe escasa disponibilidad de áreas separadas físicamente o de funcionamiento para dializar a personas con hepatitis B, C, VIH. Sólo el 58% de las unidades disponen de ellas. En los estados Amazonas y Delta Amacuro no se registran unidades de hemodiálisis, en tal sentido, es necesario precisar las alternativas que se ofrecen en estas entidades para la atención de las personas indígenas con insuficiencia renal y se insta a que las instancias con competencia trabajen en alternativas de tratamiento para esta población.

Las Normas 2004 indican que por cada 25 pacientes debería haber un nefrólogo o nefróloga. No obstante, en los estados Bolívar, Mérida y Portuguesa, se promedia que un profesional de la nefrología, puede atender entre 126 y 219 personas, es decir, que por unidad existe un médico o médica. Asimismo, se identificó en los estados Mérida, Portuguesa y Bolívar que cada enfermero o enfermera puede atender entre 48 y 67 pacientes. Las Normas 2004, en su artículo 12 señalan que deben existir un enfermero(a) por cada cuatro personas en tratamiento de hemodiálisis.

La opinión de las y los usuarios con respecto a la atención recibida resultó favorable. Un 96% indica haber recibido un trato amable, por parte del personal médico, mientras que 91% refirió un trato favorable, por parte del personal de enfermería. El 30% de la población encuestada indicó haber pagado por algún servicio dentro de las unidades de hemodiálisis, cuando el mismo debería ser totalmente gratuito. La mayoría de las personas indicaron haber cancelado por servicios de laboratorio durante el ingreso a las unidades.

Durante las inspecciones, se identificó que sólo 48% de las unidades de hemodiálisis proporcionan información sobre donación y trasplante y 35% de los establecimientos ofrecen información sobre los requisitos para optar al trasplante de órganos, tal y como lo establece la Ley Sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos.

La mayoría de las unidades están en condiciones óptimas y medias de funcionamiento. Sin embargo, se identificaron deficiencias en unidades hospitalarias adscritas tanto al MPPS como del IVSS en los estados: Anzoátegui, Aragua, Bolívar, Guárico, Mérida, Lara, Trujillo, Sucre, Zulia a las cuales debería concedérseles especial atención a los fines de garantizar el derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal en esos estados. Las inspecciones a las unidades de hemodiálisis, constituyen una primera experiencia a la cual la Defensoría del Pueblo está apostando para consolidar un mecanismo permanente de vigilancia del derecho a la salud de las y los pacientes renales.

#### **Promoción de la Donación y el Trasplante de Órganos, Tejidos y Células**

La DdP ha venido desarrollando una serie de actividades, en articulación con fundaciones de personas con necesidades de trasplante y trasplantadas con el objeto de impulsar la garantía de sus derechos humanos. En el 2013 la institución se abocó a realizar actividades de promoción y divulgación de los contenidos de la Ley en distintos estados del país (Aragua, Área Metropolitana de Caracas, Bolívar, Mérida, Yaracuy, entre otros) con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la donación y dar a conocer el instrumento legislativo, que regula el proceso de donación y trasplante.

Entre estas actividades destaca el foro denominado: Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, en Seres Humanos “Una aproximación desde la perspectiva de los Derechos Humanos”, realizado en marzo el cual tuvo como objetivo propiciar un espacio de diálogo y cooperación entre las instituciones del Estado, las organizaciones sociales comprometidas con la salud colectiva, las personas con insuficiencia renal y personas trasplantadas y/o en situación de trasplante, como un mecanismo que permita avanzar en la conquista de sus derechos humanos, haciendo énfasis en la aplicación de la ley marco y su reglamento.

En septiembre se realizó una “Movilización Sociocultural por la Donación y la Vida con la finalidad de sensibilizar a la población sobre la importancia de la donación para salvar y multiplicar y salvar vidas y difundir la ley. En octubre se efectuó otro foro denominado “Donación y Trasplante de órganos”: “Los desafíos de la Salud Pública en Contextos de Transformación”, cuya finalidad fue abrir un debate para el análisis y la reflexión de los aspectos éticos, científicos y jurídicos. Todas estas actividades contaron con la participación del MPPS, la Asamblea Nacional, médicas y médicos nefrólogos y diversas organizaciones de pacientes renales y de hígado a nivel nacional.

Como complemento de estas actividades se divulgó la publicación “Donación y Trasplante en Venezuela, por un derecho a la vida”, la cual fue diseñada mediante mesas de trabajo con Funapreven y está dirigida a la población en general. La publicación invita a la comunidad a articularse con la DdP para divulgar información sobre esta herramienta jurídica y sensibilizar sobre la donación.

### **Trasplante de células madre**

La Defensoría del Pueblo, tuvo conocimiento a través de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, de denuncias vinculadas a solicitud de ayudas económicas para costear el tratamiento de trasplante de células madre en dos centros de salud privados, cobrando grandes cantidades de dinero por este tratamiento experimental que no está autorizado por el MPPS, ni reconocido como tratamiento efectivo por los especialistas internacionales.

A este efecto, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora con el fin de tramitar las ayudas económicas, realizó el estudio basado en la situación socio económico de ambas solicitantes, así como del nivel de necesidad médica de los beneficiarios, la eficiencia e idoneidad del procedimiento médico a realizarse, requiriendo además la asesoría médico-científica vinculada al tratamiento por parte del Instituto Venezolano de investigaciones Científicas (IVIC).

Visto el contenido de las denuncias, se coordinaron reuniones con las autoridades sanitarias competentes, elevando una comunicación dirigida a la ciudadana Isabel Iturria, ministra del Poder Popular para la Salud en aquel entonces, donde se solicitó, entre otras cosas, que se impulsaran mecanismos jurídicos idóneos, que faciliten al Estado venezolano la supervisión y control sobre este tipo de procedimientos, además de manifestarle la disposición institucional de sumarse a las iniciativas emprendidas por ese Ministerio, vinculadas a la promoción y difusión de información sobre el uso de terapias celulares, dando a conocer a la población, información adecuada sobre este tipo de terapias conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y células en seres humanos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 39.808 de fecha 25 de noviembre de 2011.

### **Defensa de los derechos de las personas con VIH/Sida. Seguimiento a la situación del Centro Diagnóstico Integral de San Bernardino**

En aras de garantizar el derecho a la salud de las personas con VIH/Sida la Defensoría del Pueblo entregó al MPPS en mayo, un informe con las actuaciones realizadas en el 2012 a nivel nacional, en atención a las solicitudes planteadas por las organizaciones sociales y un conjunto de recomendaciones a los fines de fortalecer la respuesta nacional. A partir de ello, se generaron distintas reuniones solicitadas unas por las organizaciones sociales y otras convocadas por la institución, para mediar con las autoridades con competencia en la materia a los fines de dar respuesta a las problemáticas planteadas.

Entre los meses de julio y agosto se efectuaron reuniones con representantes de la Dirección General de Salud del IVSS, el Programa de VIH/ITS y la Dirección General de Contraloría Sanitaria del MPPS, así como la Defensoría del Pueblo a los fines de evaluar las solicitudes de las organizaciones en relación a la reactivación de las actividades de remodelación del Centro de Inmunología Clínica de San Bernardino. En septiembre, la DdP solicitó al IVSS información sobre la situación del mencionado centro de salud. El IVSS

respondió que la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento había iniciado las adecuaciones de la infraestructura el 16 de septiembre<sup>181</sup>.

En septiembre, por solicitud de organización social Acción Solidaria, se efectuó en el Área Metropolitana de Caracas una reunión con representantes del Grupo ASES de Venezuela, **Acción Ciudadana Contra el SIDA** (Accsi), Fundación amigos de la Vida, Mujeres Unidas por la Salud (Musas), Artgnosis, Comunidad Metropolitana (Comac), Unión de Asociaciones Familiares (UNAF) y Asociación Civil de Planificación Familiar (Plafam)<sup>182</sup>.

Se reiteraron las debilidades en la distribución de los medicamentos del tratamiento antirretroviral a nivel nacional, la falta de reactivos en los laboratorios para efectuar los exámenes de carga viral para las personas con VIH y la prueba pre diagnóstico “Elisa”. Asimismo, la falta de kits de bioseguridad en los centros de salud públicos, de condones masculinos y femeninos, de leche maternizada para las niñas y niños de madres con VIH que no se han infectado, la ausencia de campañas de prevención del VIH e Infecciones de Transmisión Sexual y de promoción sobre la no discriminación de las personas con VIH/Sida.

Las organizaciones refirieron, además, el escaso seguimiento a la prohibición de realización de prueba de VIH como requisitos pre empleo la cual continúa siendo exigida a pesar de estar prohibida, conforme a resolución publicada el dos de septiembre de 1994<sup>183</sup>. Solicitaron especial atención a casos como la situación del Centro de Inmunología Clínica de San Bernardino adscrito al IVSS, cuyas actividades de remodelación no se habían reactivado.

La reunión fue propicia para conocer las inquietudes de las organizaciones sociales, las cuales ratifican las situaciones denunciadas en el informe entregado a diferentes organismos en julio de 2012. Las organizaciones sociales exigen respuestas inmediatas por parte del MPPS, alegando que el Programa Nacional de SIDA/ITS ha desmejorado en los últimos años y que no existen canales de comunicación entre las organizaciones y las autoridades de ministerio.

La DdP ha puesto al tanto de estas reuniones a las autoridades del IVSS y el MPPS quienes se han mostrado dispuestas al trabajo conjunto. Un ejemplo de ello lo constituye la realización de mesas de trabajo con las que se logró la reactivación de las actividades de remodelación del Centro de Inmunología Clínica de San Bernardino. No obstante, se mantienen retos para el año 2014 en materia de atención y prevención.

#### **Defensa y vigilancia del derecho a la salud mental**

El Estado debe profundizar sus acciones en materia de salud mental. La disponibilidad de un presupuesto actualizado y permanente para la atención hospitalaria, ambulatoria y permanente es uno de los principales retos. Asimismo, es una necesidad la disponibilidad de establecimientos públicos y privados para personas con trastornos psiquiátricos crónicos,

---

<sup>181</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS SOCIALES. Dirección General de Salud. Comunicación DGSN° 281. 25 de octubre de 2013, recibida en la DdP en fecha 25 de octubre de 2013

<sup>182</sup> ACCIÓN SOLIDARIA. Comunicación con fecha 30 de agosto de 2013. Recibida en la DdP el 29 de agosto de 2013.

<sup>183</sup> Gaceta Oficial n° 35.538, 08 de agosto de 2000.



de personal capacitado para la atención de esta población y el acceso a los medicamentos de alto costo para el tratamiento de trastornos mentales crónicos y agudos. En octubre, la Subcomisión de Salud y Seguridad Social adscrita a la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional inició mesas de trabajo con las y los directivos y representantes de los Establecimientos de Salud Psiquiátrica de Larga Estancia (Eples) para tratar aspectos concernientes a la falta de presupuesto. Los Eples son clínicas privadas que reciben recursos del MPPS y del IVSS para su funcionamiento.

Hasta junio, el MPPS manejaba un presupuesto de Bs.100 por paciente para cubrir gastos diarios de tres comidas, dos meriendas, medicamentos, vestimenta y pago de nómina del personal que labora en los establecimientos de salud. El presupuesto fue aumentado hasta Bs. 150, sin embargo, aún se considera insuficiente para garantizar una atención de calidad y calidez a las personas que residen en los Eples.

En el territorio nacional, existen nueve Eples que atienden un aproximado de 2.100 pacientes, los cuales en su mayoría son abandonados por sus familiares. Una buena parte de las y los pacientes se hacen adultos mayores en las instituciones, frente a lo cual toca asumir otras responsabilidades como la atención médica y el suministro de medicamentos para enfermedades crónicas (diabetes, cáncer, cardiopatías, discapacidades diversas) y defunciones, para lo cual no cuentan con financiamiento del Estado. La situación del presupuesto incide en la cobertura de la atención psiquiátrica de larga estancia en el país, porque no existe disponibilidad de cupos, ni recursos para la atención de los nuevos casos identificados.

La Asamblea Nacional y la DdP, en aras de garantizar los derechos humanos de las personas con trastornos mentales, mantienen mesas de trabajo a los fines de promover soluciones a las problemáticas planteadas. La DdP se ha efectuado inspecciones a los Eples de Táchira y el Área Metropolitana de Caracas y para 2014 se plantean inspecciones al resto de los establecimientos para conocer las condiciones de vida de las y los pacientes. La Asamblea Nacional trabaja en la revisión del presupuesto asignado al Programa de Salud Mental para impulsar un aumento suficiente para cubrir con todos los gastos necesarios de las y los pacientes psiquiátricos.

### **Opiniones jurídicas**

**Actuación de la Defensoría del Pueblo ante los casos de personas que por razones de convicción y de religión no permiten las transfusiones de sangre ni de otros Hemoderivados, como tratamientos médicos necesarios para mejorar su salud o salvar su vida**

El ciudadano EJVR, quien profesa la religión Testigo de Jehová, presentó una denuncia ante la Dirección de de Fiscalización, Disciplina y Seguimiento de la Defensoría del Pueblo, en la cual cuestionó la actuación de la Defensoría del Pueblo, argumentando que no se le garantizó su derecho a no recibir transfusiones de sangre; y al no hacerlo se le vulneraron sus derechos constitucionales.

En el análisis jurídico efectuado en el referido caso se señaló que se presenta una colisión entre el derecho a la salud, derecho a la vida y el derecho a la libertad de religión y de conciencia del paciente, todos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En tal sentido, se concluyó que dicha antinomia se soluciona al aplicarse un test de ponderación de los derechos afectados de la siguiente manera: Si existe un tratamiento alternativo a la transfusión de sangre o Hemoderivados que el médico pueda



adoptar para salvar la vida del paciente, será éste el que se aplique al paciente, preservándose así su derecho a la libertad de religión y conciencia y su derecho a la vida.

Pero, si no existe un tratamiento alternativo que pueda salvar al paciente, no es válido que renuncie al método médico prescrito, pues con ello afectaría el derecho fundamental a la vida, estipulado además como un valor superior del Estado venezolano.

### **Lineamientos y directrices**

#### **Lineamiento General sobre la Actuación de la Defensoría del Pueblo ante los Casos de Personas que no Permiten las Transfusiones de Sangre ni de otros Hemoderivados**

En atención a que la Defensoría del Pueblo en diversas oportunidades ha sido llamada por las instituciones hospitalarias con la finalidad de que se intervenga ante las situaciones relacionadas con personas que se niegan a recibir transfusiones de sangre y otros Hemoderivados, por contrariar sus principios religiosos, se dictó un lineamiento de actuación con el objeto de unificar la actuación de esta Institución en los señalados casos

En tal sentido, en el referido lineamiento se estableció que cuando se solicite la intervención de esta Institución ante casos de pacientes que manifiesten su rechazo a recibir transfusiones de sangre o de otros Hemoderivados, por contrariar sus principios y creencias religiosas; se deberá exhortar a los médicos a que apliquen los tratamientos alternativos que logren la recuperación del paciente, en caso de que éstos se encuentren disponibles, para así salvaguardar la vida del paciente y respetar el derecho a la libertad de religión y conciencia del paciente. De igual manera, en caso de no encontrarse disponible el tratamiento alternativo y la transfusión de sangre o de Hemoderivados resulte imprescindible para salvar la vida del paciente se deberá exhortar a los galenos a que apliquen la transfusión de sangre o de Hemoderivados, a los fines de cumplir con los deberes legales y éticos de los profesionales de la medicina y fundamentalmente resguardar la vida del paciente; tomando en cuenta que la vida constituye un valor superior del ordenamiento jurídico vigente.

De igual manera, se estableció que cuando se trate de niños, niñas o adolescentes y persista la negativa del propio infante o adolescente, de sus padres o de los médicos de realizar la transfusión de sangre para salvar la vida del niño, niña o adolescente se deberá acudir ante el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio correspondiente para solicitar que se dicte una medida de protección que ordene la aplicación de la transfusión de sangre u otro hemoderivado para preservar la vida del niño, niña o adolescente, sin autorización alguna por ser dicho tratamiento indispensable para salvarle la vida y por no encontrarse disponible tratamiento médico alternativo.

### **Iniciativas legislativas**

#### **Iniciativa Legislativa Nacional**

Anteproyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH o SIDA y sus Familiares

La Defensoría del Pueblo en el ejercicio de su atribución constitucional y legal de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, ha venido haciendo seguimiento al proceso de implementación de políticas públicas relacionadas con la situación de las personas que viven con VIH/SIDA, toda vez que este grupo de personas se encuentran en situación especial de discriminación derivado de su condición de salud.

En tal sentido, esta Institución Nacional de Derechos Humanos en ejercicio de la iniciativa legislativa elaboró, con el apoyo del programa de Naciones Unidas para VIH y Sida (Onusida), un “Anteproyecto de Ley para La Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas que Viven con VIH/SIDA y sus Familiares”, el cual tiene por objeto promover y proteger el derecho a la igualdad de todas las personas que viven con VIH/SIDA, así como de sus familiares, a fin de asegurar que estos disfruten y ejerzan todos sus derechos, garantías, deberes y responsabilidades sin discriminación.

De igual manera, dicha propuesta consagra entre sus finalidades establecer y desarrollar las condiciones jurídicas, administrativas y de cualquiera otra índole para garantizar la igualdad formal y material de las personas que viven con VIH/SIDA y sus familiares, así como prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación contra estas personas por su condición de salud u orientación sexual, lo cual resulte en la anulación o menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de sus derechos, garantías, deberes y responsabilidades.

El referido Anteproyecto será presentado ante la Asamblea Nacional para su consideración y posterior discusión.

### **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Nacional**

**Proyecto de Providencia de las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM)**

**Órgano Solicitante:** Superintendencia de la Actividad Aseguradora

**Fecha de presentación:** 3 de julio de 2013

#### **Observaciones y Recomendaciones:**

Se recomendó incorporar que las exoneraciones de responsabilidad alegadas por las empresas de seguros deben ser aquellas aprobadas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Asimismo, se recomendó modificar la interpretación de lo referido a “costo razonable”, toda vez que debe promoverse una configuración interinstitucional conjunta para determinar el Baremo que debe ser utilizado por quienes conforman el sistema de prestación del servicio privado de salud y de seguros.

En otro orden de ideas, el proyecto de providencia establece en una de sus cláusulas un lapso de espera temporal de dieciocho meses para poder ser amparados por la póliza en una serie de alteraciones de la salud en casos tan delicados como trasplantes, cáncer, cardiopatías y diabetes entre otras. En tal sentido, recomendó modificar la cláusula, a los fines de que se disminuya el lapso de espera temporal de dieciocho a seis meses, en virtud de que la salud es un derecho que debe ser atendido de forma inmediata dada su vinculación directa con el derecho fundamental a la vida

De igual manera, recomendó suprimir el numeral 15 de la Cláusula 6 referida a las exclusiones por enfermedades psiquiátricas, debido a que las enfermedades psiquiátricas y mentales son consideradas por la ciencia médica como una enfermedad al igual que cualquiera de carácter biológico o anatómico.

Finalmente, en relación con los casos de emergencia y urgencia médica, señalados en el numeral 3 de la cláusula 8, se recomendó consagrar la obligación de las empresas

aseguradoras de proveer a los beneficiarios con una tarjeta o clave digital que se encuentre interconectada con un sistema desde cada una de las clínicas privadas con la empresa aseguradora, la cual emita la información necesaria sobre el contenido de la póliza a fin de dar cobertura inmediata en estos casos, evitando las tardanzas en los Centros de Atención Telefónica.

### **Mesas de trabajo interinstitucionales**

#### **Mesa Interinstitucional caso Biopolímeros**

Esta mesa de trabajo, instalada en 2012, tiene como propósito coordinar las acciones necesarias para brindar atención y respuesta a la problemática que enfrentan las personas afectadas por el uso de biopolímeros y otras sustancias de relleno con fines estéticos en nuestro país. En este espacio participan el Ministerio del Poder Popular para la Salud, Indepabis, Asamblea Nacional, Superintendencia de la Actividad Aseguradora, Sociedad Venezolana de Cirugía Plástica, voceras de las organizaciones de personas afectadas y la Defensoría del Pueblo.

En ese sentido, en septiembre de 2013 se realizó un encuentro de trabajo a los fines de dar seguimiento al cumplimiento de la Resolución n.º 155 del MPPS, a través de la cual se prohibió el uso y aplicación de sustancias de relleno (biopolímeros, polímeros y otros afines) en tratamientos con fines estéticos.

Como resultado de este encuentro se acordó avanzar en la construcción de un registro de personas afectadas, así como la creación del correo electrónico [denunciabiopolimeros@mpps.gob.ve](mailto:denunciabiopolimeros@mpps.gob.ve) para recibir y canalizar las denuncias sobre el uso de biopolímeros en nuestro país.

Asimismo, se sostuvo encuentro de trabajo con la Superintendencia de la Actividad Aseguradora a los fines de evaluar la procedencia de la cobertura del tratamiento médico y el retiro de biopolímeros por parte de las empresas aseguradoras.

#### **Alianza Interinstitucional de la Salud**

Desde 2011, la DdP viene acompañando el trabajo desarrollado por un grupo de instituciones del Estado que poseen fondos auto administrados de salud, agrupadas en torno a la “Alianza Interinstitucional de la Salud”, en procura de obtener mejores precios y condiciones de atención con el sector de las clínicas privadas del país.

En ese sentido, en el 2013, se participó en las discusiones sostenidas a los fines de prorrogar la vigencia del baremo único de precios acordado en el 2012 entre la Alianza y la Sociedad Venezolana de Clínicas y Hospitales, así como en la implementación de la regulación de costos fijos determinada por la Superintendencia Nacional de Costos y Precios Justos, mediante Resolución n.º 294.

Igualmente, se trabajó articuladamente con la Superintendencia Nacional de Costos y Precios Justos, Ministerio Público, Superintendencia de la Actividad Aseguradora e Indepabis, en el diseño de un protocolo unificado de actuación institucional ante la vulneración de los derechos de los beneficiarios y beneficiarias de los fondos auto administrados por parte de las clínicas privadas. El referido protocolo se encuentra actualmente en fase de validación.

## Comunicaciones y exhortos

La DdP elaboró y envió durante 2013, tres comunicaciones en materia de salud, en el ejercicio de su atribución Constitucional y legal de formular recomendaciones y observaciones para la eficaz protección de los derechos humanos, así como promover la suscripción, ratificación y adhesión de tratados, pactos y convenios sobre derechos humanos, las cuales se detallan a continuación:

1. INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (IVSS). En fecha 20 de marzo de 2013, se remitió al Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), comunicación mediante la cual se informó sobre las diversas denuncias recibidas por esta Institución relacionadas con la negativa de distintas cajas regionales del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales de reconocer la efectividad del derecho a la seguridad social, particularmente de la pensión de vejez, cuando el empleador o empleadora ha incumplido con el aporte obligatorio ante esa institución.

En tal sentido, en dicha comunicación se señaló que los servicios administrativos que desempeña el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, al igual que el resto de la actividad administrativa, están sometidos al principio de la legalidad, en virtud de lo cual deben sujetar su actuación a lo expresamente establecido en la norma jurídica y se encuentran vedados para exigir requisitos adicionales a los previstos en los instrumentos normativos.

De igual manera, se indicó que cuando se niega el otorgamiento de la pensión de vejez en razón de la mora del patrono o patrona, se traslada al solicitante una carga que claramente escapa de su ámbito de influencia, constituyendo un obstáculo que hace nugatorio el ejercicio de su derecho a la pensión de vejez.

En virtud de lo anterior, se solicitó adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectividad del derecho a la pensión de vejez, dejando sin efecto aquellas instrucciones que impidan el otorgamiento de pensiones cuando el empleador o empleadora haya incumplido con el aporte obligatorio ante esa institución.

2. INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (IVSS). En fecha 20 de marzo de 2013, se envió al Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), una comunicación en la cual se informó sobre la preocupación de esta Institución Nacional de Derechos Humanos en torno a la exigencia de la “Fe de Vida” como requisito indispensable para el disfrute del derecho a la pensión de vejez de los asegurados y aseguradas.

En tal sentido, en la citada comunicación se señaló que si bien el derecho a la seguridad social no es un derecho absoluto, por lo que puede ser legítimamente objeto de limitaciones, la facultad del Estado de restringir el ejercicio de estos derechos se encuentra sometida a condiciones dirigidas a evitar la discrecionalidad y la afectación de su núcleo fundamental. Asimismo, se indicó que a la luz de lo dispuesto en el Decreto n° 6.243, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, la Administración Pública no podrá exigir requisitos adicionales a los contemplados en la normativa vigente, salvo los que se establezcan en los instrumentos

normativos que se dicten con ocasión de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

De igual manera, se enfatizó que todas las declaraciones y actuaciones que realicen los ciudadanos y ciudadanas ante la Administración Pública deben tomarse como ciertas, salvo prueba en contrario (principio de presunción de buena fe), en virtud de lo cual los trámites administrativos deben rediseñarse para lograr el objetivo propuesto en la generalidad de los casos. Igualmente, se señaló que cuando el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales exige la presentación de un recaudo no requerido por la Ley para el disfrute del derecho a la pensión de vejez, como lo es la llamada “Fe de Vida, transfiere la carga que implica el control administrativo a los beneficiarios de la pensión de vejez y realiza una intervención ilegítima sobre el mencionado derecho, pues dificulta su disfrute efectivo por parte de los particulares.

En consecuencia, se solicitó adoptar las medidas necesarias para restablecer la vigencia del principio de presunción de buena fe en los trámites destinados a la obtención de la pensión de vejez, absteniéndose de exigir la presentación periódica de la denominada “FE DE VIDA”, como medida indispensable para asegurar el respeto pleno del derecho al a seguridad social de todas y todos.

3. **ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES.** En fecha 28 de mayo de 2013, se remitió a la Presidencia de la Asociación Venezolana de Clínicas y Hospitales, un exhorto mediante el cual se informó sobre las constantes denuncias de afiliados a seguros y sistemas auto administrados de salud, relacionadas con la negativa de algunos centros asistenciales privados de atender pacientes en situaciones de emergencia, alegando la inexistencia de relación comercial con dichos fondos y empresas.

En tal sentido, se señaló que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la salud constituye un derecho humano reconocido a todas las personas, en cuya garantía concurren corresponsablemente las instituciones públicas y las empresas privadas autorizadas por el Estado para gestionar servicios asistenciales. De igual manera, se subrayó que de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.22 de la Ley de Actividad Aseguradora, en ningún caso los centros privados de salud podrán condicionar la atención de emergencia requerida por una persona, a la verificación del monto de cobertura por parte de determinada empresa de seguro.

En razón de lo anterior, se exhortó a tomar las medidas necesarias a los fines de asegurar la atención de emergencia de las personas afiliadas a seguros y fondos auto administrados de salud en los centros adscritos a dicha asociación, independientemente del estatus de la relación comercial existente entre la clínica privada y dichos fondos o empresas.

## **Recomendaciones**

### **Ministerio del Poder Popular para la Salud**

#### **Al Programa Nacional de Donación y Trasplante de Órganos**

- Efectuar actividades de promoción de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos en los centros de salud a nivel nacional, con énfasis en las unidades de hemodiálisis.
- Impulsar la aprobación del Reglamento de la Ley Sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos, con la participación activa de las organizaciones sociales.

#### **Al Programa Nacional de SIDA-ITS**

- Fortalecer los mecanismos para la plena disponibilidad de los medicamentos del tratamiento antirretroviral, para las enfermedades oportunistas y los complementos nutricionales para las y los pacientes con tratamiento tanto a nivel nacional como local.
- Garantizar la disponibilidad suficiente de reactivos para la aplicación de un mínimo de dos pruebas de carga viral y recuento de linfocitos CD4 al año, para cada persona con VIH registrada en el PNSIDA/ITS.
- Garantizar la adquisición y distribución de condones femeninos y masculinos, para la prevención del VIH y las ITS.
- Velar por la efectiva dotación en todos los establecimientos de salud a nivel nacional de los Kits de bioseguridad a los fines de evitar la contra referencia de pacientes con VIH y/o la postergación de intervenciones quirúrgicas por no disponer de este recurso.
- Priorizar el abordaje de las poblaciones de mayor riesgo a infección: hombres que tienen sexo con hombres, las personas sexo-género-diversas y mujeres entre 24 y 40 años como grupos de población más afectados por la pandemia.
- Programar y ejecutar campañas de prevención contra el VIH y las ITS a través de los medios de comunicación e información.
- Iniciar la implementación del Plan Nacional para la Respuesta Estratégica al VIH y al Sida 2012-2016 con la participación activa de las organizaciones sociales y de todos los organismos con competencia.
- Impulsar el incremento del presupuesto del Programa Nacional de SIDA/ITS para la adquisición de medicamentos del tratamiento antirretroviral y de los reactivos necesarios para efectuar las pruebas de carga viral, a los fines de que se garantice la disponibilidad de estos recursos hasta el último mes del año.

#### **Al Programa Nacional de Salud Mental**

- Fortalecer el programa nacional, mediante la definición de acciones estratégicas para la atención de la población ambulatoria y residencial con trastornos crónicos y agudos, en consonancia con el Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020 aprobado por la Organización Mundial de la Salud en el marco de la 66° Asamblea Mundial de la Salud.



- Reforzar las estrategias para la atención de NNA con trastornos mentales crónicos, a los fines de generar una mayor disponibilidad de espacios adecuados para la permanencia temporal y/o residencial donde se ofrezca atención integral con calidad y calidez.
- Diseñar un sistema de información que permita conocer el total de personas afectadas por trastornos mentales en el país y sus características, para fortalecer las estrategias de abordaje de los grupos más vulnerables.
- Reconsiderar el presupuesto para la atención de las y los pacientes que residen en los Establecimientos de Larga Estancia a los fines de mejorar su calidad de vida y ampliar la disponibilidad de cupos para nuevos casos de personas con trastornos mentales crónicos.
- Impulsar una propuesta legislativa para la garantía de los derechos humanos de las personas con problemas de salud mental en el país.

#### **A la Dirección de Atención a la Madre, Niños, Niñas y Adolescentes**

- Desarrollar campañas informativas a través de los medios de comunicación y los centros educativos para la prevención del Embarazo Temprano y Adolescente, el VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual.
- Continuar con las actividades de promoción de la Norma Oficial para la atención integral de la salud sexual y reproductiva.

#### **Direcciones Estadales de Salud - Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)**

- Mantener la vigilancia de los establecimientos de salud y estética, a fin de evitar que la utilización de biopolímeros y otros productos prohibidos por el MPPS.

#### **Instituto Venezolano de los Seguros Sociales**

- Efectuar actividades de promoción de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos en las Unidades de hemodiálisis y todos los centros de salud a nivel nacional, con énfasis en las unidades de hemodiálisis.
- Promover la garantía de los insumos, medicamentos y equipos requeridos en las unidades de hemodiálisis hospitalarias y extrahospitalarias, con base a las observaciones y recomendaciones dadas por la Defensoría del Pueblo en el Informe de Inspección a las Unidades de Hemodiálisis 2013.
- Impulsar la garantía de los medicamentos y equipos requeridos para realizar el tratamiento de radio y quimioterapia a las y los pacientes con cáncer.

#### **Asamblea Nacional**

- Impulsar los proyectos de Ley Orgánica de Salud y Sistema Público Nacional de Salud, Ley de Salud Mental.

# Derecho a la educación

---

## La situación educativa internacional

La crisis del modelo capitalista mundial, ha puesto en jaque no solo el sistema económico, sino también, el aparato social de muchos Estados. Desde 2010, hemos podido presenciar diversas manifestaciones de jóvenes que se han volcado a las calles en protesta contra este sistema y, más específicamente, para exigir sus derechos humanos; entre ellos, el derecho a la educación. Los países europeos más sacudidos por esta crisis, como en el caso de España y Grecia, iniciaron una serie de recortes en su presupuesto que ha mermado seriamente, el gasto público en sectores como la salud y la educación.

En España, por ejemplo, docentes y estudiantes protagonizaron una huelga general educativa y diversas manifestaciones de calle en defensa de la educación pública. La ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Lomce, o Ley Wert), fue uno de los determinantes para iniciar la huelga. Esta ley establece el incremento del precio de las tasas de matrícula en la universidad, la reducción de las becas, la otorgación de privilegios a los centros privados sobre los públicos, la pérdida de derechos de las lenguas locales en el sistema educativo con respecto al castellano, entre otros<sup>184</sup>.

En la región latinoamericana, también las manifestaciones se hicieron sentir. En Argentina, los docentes de Buenos Aires de las escuelas públicas y privadas, efectuaron más de ocho huelgas en reclamo de mejoras salariales. Los docentes habían solicitado al gobierno provincial un aumento de sueldo del 30%; sin embargo, les otorgaron el 22,6%. El gobierno, omitiendo las solicitudes de los docentes, cerró el convenio educativo de manera unilateral, según los voceros de la Agrupación de Educadores Bonaerenses. La propuesta del gobierno provincial, rechazada por los maestros, fijaba a partir de marzo el sueldo mínimo de un maestro en 3.248 pesos (616,3 dólares), para luego aumentar gradualmente hasta los 3.416 pesos (648 dólares) en diciembre<sup>185</sup>. La exigencia docente sitúa el salario básico en 5 mil, es decir, unos 948,7 dólares<sup>186</sup>.

En Colombia, se emprendieron diversas marchas por una educación gratuita y de calidad, además de exigir reivindicaciones laborales docentes. Una de ellas, fue convocada por la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE) y la Federación Colombiana de Educadores (Fedecode), en ésta, participaron docentes y estudiantes de varias ciudades del país que señalaban:

---

<sup>184</sup>EL MILITANTE. *Huelga educativa el 24 de octubre y movilizaciones estudiantiles ¡Paremos los ataques a la educación pública!* En: <<http://argentina.elmilitante.org/internacional-othermenu-33/europa-othermenu-37/6482-huelga-educativa-el-24-de-octubre-y-movilizaciones-estudiantiles-iparemos-los-ataques-a-la-educacion-publica.html>>. Publicado el 23 de octubre de 2013.

<sup>185</sup> NOTICIERO VENEVISIÓN. *Huelga de docentes en Argentina deja 4,5 millones de alumnos sin clases.* En: <<http://www.noticierovenevision.net/internacionales/2013/mayo/28/65889=huelga-de-docentes-en-argentina-deja-4,5-millones-de-alumnos-sin-clases>>. Consultado el 28 de mayo de 2013.

<sup>186</sup> DIARIO LA NACIÓN. *Rechazo unánime de los docentes: reclamaron 30% y les ofrecieron 17%.* En: <<http://www.lanacion.com.ar/1550554-rechazo-unanime-de-los-docentes-reclamaron-30-y-les-ofrecieron-17>>. Publicado el 31 de enero de 2013.

Queremos una educación que implique financiación del Estado, que se convierta en un derecho fundamental y en un bien común”; “en Colombia no existe esa gratuidad ni siquiera en la educación pública. Somos unos de los países del continente donde la universidad es muy costosa”; “los estudiantes reclamamos un nuevo modelo que sea universal, que sirva para crear ciencia, cultura, para la recomposición de la soberanía colombiana, para que exista un diálogo sobre la participación de la sociedad en la toma de decisiones frente a la paz con justicia<sup>187</sup>.

En Chile, la Confederación de Estudiantes de Chile (Confech) convocó varias movilizaciones para protestar contra el lucro en el sistema educativo, por un lado, y para rechazar el mensaje anual al congreso ofrecido por el presidente Sebastián Piñera, por el otro. Piñera en un discurso público, reiteró la negativa de su administración a establecer la educación gratuita en todos los niveles. En esa oportunidad, Piñera declaró: "No nos parece justo que, con los recursos de todos los chilenos, que siempre son escasos, estemos financiando la educación superior de los jóvenes más privilegiados de nuestro país"<sup>188</sup>, cuestión que rechazaron los organizaciones estudiantiles que demandan educación pública, gratuita y de calidad para todos los chilenos<sup>189</sup>.

En Brasil, durante los preparativos de la Copa del Mundo de Fútbol, cientos de manifestantes salieron a las calles a exigir mejores servicios públicos, salud y educación. Las protestas fueron convocadas en más de 100 ciudades de Brasil a través de las redes sociales. Según informaron los medios de comunicación del país, “las millonarias inversiones públicas de Brasil en los estadios para el mundial estuvieron en el centro de la ira de los manifestantes, quienes reclamaban que se gastara ese dinero en mejores servicios”. *¡A la copa del mundo yo renuncio, quiero más educación y salud!*, fue uno de los lemas de las protestas<sup>190</sup>.

### **La educación en la agenda para el desarrollo después de 2015**

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), fueron creados a partir de la Cumbre del Milenio celebrada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, durante el 6 y 8 de septiembre de 2000. En dicha Cumbre, se aprobó (189 países) y se firmó (147 países) la Declaración del Milenio; la cual estableció 8 objetivos( Erradicar la pobreza extrema y el hambre; Lograr la enseñanza primaria universal; Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; Reducir la mortalidad infantil; Mejorar la salud materna;

---

<sup>187</sup> TELESUR. *Universitarios de Colombia marcharán por una educación gratuita y de calidad*. En: <<http://www.telesurtv.net/articulos/2013/03/11/universitarios-de-colombia-marcharan-por-una-educacion-gratuita-y-de-calidad-7313.html>>. Consultado el 11 de marzo de 2013.

<sup>188</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Piñera reitera negativa a gratuidad de educación en Chile*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/173575>>. Consultado el 21 de mayo de 2013.

<sup>189</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Estudiantes chilenos convocan nuevas movilizaciones en defensa de la educación*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/estudiantes-chilenos-convocan-nuevas-movilizaciones-defensa-educaci%C3%B3n>>. Consultado el 23 de mayo de 2013.

<sup>190</sup> LA JORNADA. *Vuelven las manifestaciones en Brasil en demanda de educación, salud y servicios*. En: <<http://www.jornada.unam.mx/2013/09/08/index.php?section=mundo&article=019n1mun>>. Publicado el 8 de septiembre de 2013.

Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y Fomentar una asociación mundial para el desarrollo) y 21 metas cuantificables que conforman los ODM. Éstos, fueron fijados para ser alcanzados en 2015, período en el cual los países adheridos a la Declaración “deberán” cumplir las metas propuestas.

Sin embargo, el último informe anual de las Naciones Unidas respecto a dichos Objetivos<sup>191</sup>, da cuenta de una situación todavía alarmante:

Por ejemplo, una de cada ocho personas de todo el mundo sigue padeciendo hambre. Demasiadas mujeres mueren durante el parto, a pesar de que contamos con los medios para evitar que mueran. Más de 2.500 millones de personas carecen de instalaciones de saneamiento mejoradas, y de ellas, 1.000 millones siguen defecando al aire libre, lo cual constituye un grave peligro para la salud y para el medio ambiente. Nuestros recursos están desapareciendo, dadas las continuas pérdidas de bosques, de especies y de poblaciones de peces, en un mundo que ya está sintiendo los impactos del cambio climático<sup>192</sup>.

En el ámbito educativo, el Informe comenta que más de la *mitad de los niños no escolarizados vive en África subsahariana y a nivel mundial, 123 millones de jóvenes (entre los 15 y los 24 años) no cuentan con la capacidad básica de leer y escribir; el 61% de ellos son mujeres*<sup>193</sup>. Muchas de las situaciones que se viven en el mundo actual, permiten observar que algunos de los ODM no podrán ser alcanzados para 2015.

En tal sentido, durante 2012, el Secretario General de las Naciones Unidas adoptó la iniciativa de establecer un equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, la creación de un Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes y el nombramiento de su propio Asesor Especial sobre la Planificación del Desarrollo después de 2015<sup>194</sup>.

Así, el equipo de tareas presentó en junio de 2012 su Primer Informe, denominado *El futuro que queremos para todos*, donde expone sus principales recomendaciones para una agenda para el desarrollo después de 2015. Plantea un enfoque de políticas integradas para garantizar el desarrollo económico y social inclusivo y la sostenibilidad ambiental en una

---

<sup>191</sup> De acuerdo con la Declaración, se establece la necesidad de elaborar Informes Anuales sobre las Metas del Milenio. Los informes de los ODM, son instrumentos de seguimiento integral que permiten observar el cumplimiento de los ODM en el conjunto de países que firmaron la Declaración del Milenio. Estos informes dan cuenta de la implementación de las decisiones acordadas en las cumbres internacionales y demás actos celebrados en pro de los Derechos Humanos y los ODM, los avances y retrocesos de los países en esta materia, así como la situación económica de los países y el financiamiento de los Objetivos por parte de los países desarrollados.

<sup>192</sup> NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2013*. p. 3.

<sup>193</sup> NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2013*. p. 14.

<sup>194</sup> NACIONES UNIDAS. *Agenda para el desarrollo después de 2015*. En: <http://www.un.org/es/development/desa/area-of-work/post2015.shtml>. Consultado el 08 de Enero de 2014.

agenda que responda a las aspiraciones de todas las personas de un mundo libre de miedo y necesidad<sup>195</sup>.

Basado en dicho informe y demás resoluciones y documentos de las Naciones Unidas, el Relator Especial sobre el derecho a la educación, Kishore Singh, destacó en su Informe<sup>196</sup> que “la educación es una piedra angular fundamental para el desarrollo humano y su valor es incalculable para la transformación de los individuos y de la sociedad. La realización plena del derecho a una educación de calidad para todos como derecho humano fundamental es un factor determinante de la consecución de una agenda para el futuro y surge de una visión mundial amplia sobre el desarrollo”.

Dada la importancia de “adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para la agenda para el desarrollo después de 2015”, el Relator Especial considera que “los objetivos relacionados con la educación deberían aplicarse de manera universal, con metas pertinentes a escala nacional”. Destacó además, que la agenda debe ocuparse tanto de los niños, niñas y adolescentes como de las necesidades de millones de adultos en lo relativo a los niveles básicos de alfabetización y aritmética mediante su vinculación con el desarrollo de aptitudes<sup>197</sup>.

En tal sentido, recomienda no limitar la meta de la educación solo a lograr que la educación de nivel secundario sea accesible para todos, sino que debería aspirar a que todos finalicen la enseñanza secundaria de buena calidad para 2030 (período que abarca la agenda), con un lugar especial para la educación y formación técnica y profesional<sup>198</sup>.

Señala, a su vez, que es necesario “reconocer claramente la función clave de la educación para el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Los jóvenes y adultos desempleados necesitan más educación y capacitación para desarrollar aptitudes y encontrar trabajo digno”<sup>199</sup>. La DdP coincide con el Relator Especial con el hecho de que “el desarrollo no puede ser sostenible si no está anclado en los derechos humanos”<sup>200</sup>, lo “que implica, entre otras cosas, prestar gran atención a los principios básicos de la no discriminación y la igualdad al formular y aplicar las decisiones políticas. Eso es esencial para evitar que el progreso económico siga dejando de lado a quienes continúan marginados”<sup>201</sup>.

Para el Relator Especial es importante establecer un conjunto de indicadores y utilizarlos, a fin de disponer de mecanismos jurídicos para detectar y evaluar mejor las políticas y los programas gubernamentales, y si su aplicación, conduce a mejorar la educación y los logros en materia de aprendizaje. Los indicadores también permiten examinar las situaciones para asegurar que no se deja atrás a los grupos vulnerables<sup>202</sup>, lo que a su vez se encuentra

---

<sup>195</sup> NACIONES UNIDAS. *Agenda para el desarrollo después de 2015...*, cit.

<sup>196</sup> NACIONES UNIDAS. *El derecho a la educación. Informe del Relator Especial*. A/68/294. 9 de agosto de 2013. p. 10.

<sup>197</sup> NACIONES UNIDAS. *El derecho a la educación...*, cit. p. 12.

<sup>198</sup> NACIONES UNIDAS. *El derecho a la educación...*, cit. p. 13.

<sup>199</sup> NACIONES UNIDAS. *El derecho a la educación...*, cit. p. 16.

<sup>200</sup> NACIONES UNIDAS. *El derecho a la educación...*, cit. p. 16.

<sup>201</sup> NACIONES UNIDAS. *El derecho a la educación...*, cit. p. 17.

<sup>202</sup> NACIONES UNIDAS. *El derecho a la educación...*, cit. p. 18.

anclado a los mecanismos de supervisión y aplicación de los objetivos en materia de educación.

El Relator además alerta sobre la necesidad de establecer “un marco normativo completo y estricto para controlar a las instituciones educativas privadas y garantizar que se ajusten a las normas y los niveles exigidos”<sup>203</sup>. Para él,

...debe existir un sistema de sanciones eficaz en caso de prácticas abusivas por los proveedores privados de enseñanza, al tiempo que se conserva el interés público en la educación. El sistema educativo debe inspirarse en una misión humanística, más que en una función meramente utilitaria de la educación. Esto cobra la máxima importancia, ya que la visión humanística de la educación se está viciando<sup>204</sup>.

Es de interés recordar que el Estado venezolano, ha venido desarrollando una política sostenida de construcción y mantenimiento de infraestructura educativa que, a su vez, se complementa con el establecimiento de un porcentaje fijo de aumento en el costo de la matrícula en los centros educativos privados. La DdP ha podido constatar, en diversas ocasiones, el desacato a esta normativa por parte de dichas instituciones.

### **Día Mundial de los Docentes 2013: ¡Un llamamiento a la docencia!**

En octubre de 2013, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) junto con sus asociados, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y la Internacional de la Educación (IE), celebró el Día Mundial de los Docentes<sup>205</sup> 2013, bajo el lema “*¡Un llamamiento a la docencia!*”

La Directora General de la Unesco, Irina Bokova, mencionó al respecto que “*los conocimientos profesionales y las competencias de los docentes constituyen el factor de mayor importancia para la educación de calidad. En este Día Mundial de los Docentes, pedimos que los maestros reciban una sólida capacitación previa y un apoyo y una formación profesional permanentes...*”.

La solicitud de la Unesco, también es un llamado a sumar mayores voluntades tanto de los Estados como de los docentes. El déficit de maestros profesionales, bien capacitados y apoyados, que existe en la actualidad -en el mundo entero, se necesita 1,58 millones de nuevos docentes a fin de alcanzar la educación primaria universal de aquí a 2015<sup>206</sup>-, es un elemento a derrotar en los años venideros. Es importante, según este organismo, que la oferta de docentes sea de buena calidad, es decir, que el profesional que ejerza la docencia,

---

<sup>203</sup> NACIONES UNIDAS. *El derecho a la educación...*, cit. p. 28.

<sup>204</sup> NACIONES UNIDAS. *El derecho a la educación...*, cit. p. 28.

<sup>205</sup> El Día Mundial de los Docentes, conmemora el aniversario de la suscripción de la Recomendación UNESCO/OIT relativa a la Situación del Personal Docente en 1966, y es celebrado anualmente el 5 de octubre desde 1994.

<sup>206</sup> UNESCO. *La buena gestión de la formación de docentes contribuye a retener a los niños en la escuela*. En: <[http://www.unesco.org/new/es/education/resources/online-materials/single-view/news/good\\_management\\_of\\_teacher\\_education\\_keeps\\_children\\_in\\_school/#.Up4o8Gf0-So](http://www.unesco.org/new/es/education/resources/online-materials/single-view/news/good_management_of_teacher_education_keeps_children_in_school/#.Up4o8Gf0-So)>. Publicado el 25 de noviembre de 2013.



se encuentre debidamente capacitado, reciba una remuneración acorde con su labor y goce de estima social.

Desde la DdP, sabemos que esta tarea significa en gran modo, generar y mejorar políticas educativas que requieren del concurso del aparato del Estado y de las comunidades educativas en general. La educación, es un proceso dinámico que debe ir de la mano de los cambios de la sociedad actual. La ciencia y la tecnología avanzan de manera acelerada. Los niños, niñas, adolescentes y adultos, aprenden y aprehenden de diferentes maneras y son diversos en sus modos de vida. El personal docente, ha de estar en consonancia con dichas transformaciones y diversidades, a efectos de comprender la complejidad que reviste el ser educador en relación con sus educandos. Comprendiendo, a su vez, que es una persona que también aprende de aquellos a quienes dirige su profesión.

Los Estados, en consecuencia, deben brindar y garantizar las mejores herramientas y buena remuneración, entre otros aspectos necesarios (pensum de estudios, programas de capacitación continua, motivación, etc.), para que el docente cumpla con su labor de manera excelente. Ello, sin olvidar que deben asegurar, a su vez, la participación del cuerpo docente, en la toma de decisiones.

## **El derecho a la educación en Venezuela**

### **Conflicto universitario**

2013 fue un año marcado por múltiples acontecimientos. En el ámbito educativo, el sector universitario se mantuvo en constantes protestas que incluyeron la paralización de actividades durante un largo período, que en algunos casos, desencadenaron la pérdida de uno o dos semestres en diversas carreras.

Las acciones de protesta iniciaron en mayo, luego de haber sido consignado por algunos gremios educativos el proyecto de convención colectiva ante el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (Minpptrass)<sup>207</sup>, se iniciaran las respectivas mesas de trabajo entre los actores involucrados y se realizaran consultas en algunas universidades, principalmente, en la Universidad Central de Venezuela (UCV) para definir si realizaban o no un paro docente indefinido. El 16 de mayo, 1.278 docentes se opusieron a la propuesta, mientras que 838 aprobaron el paro<sup>208</sup>.

El jueves 21 de mayo, el Consejo Universitario de la UCV, se declaró en emergencia académica, financiera, presupuestaria y operativa, estableciendo una serie de paros escalonados. De acuerdo con la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (Fapuv),

...el instrumento de contratación colectiva son las Normas de Homologación, razón por la cual **NO PARTICIPAREMOS EN LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA ÚNICA**. En consecuencia, solicitamos al Consejo Nacional de Universidades (CNU) que en su próxima reunión de fecha 28-05-13 se nombre sus representantes en la Comisión Técnica CNU-OPSU-FAPUV, a fin de

---

<sup>207</sup> Ver capítulo Derechos laborales.

<sup>208</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Estudiantes de la UCV piden amparo ante el TSJ y exigen el cese del paro universitario*. En: <<http://www.sibci.gob.ve/2013/06/estudiantes-de-la-ucv-piden-amparo-ante-el-tsj-y-exigen-el-cese-del-paro-universitario/>>. Consultado el 11 de junio de 2013.

que se inicien las discusiones de las Normas de Homologación para este período, así como de la deuda salarial por incumplimiento de las mismas desde 2004.

Esperaremos hasta ese día la respuesta del ciudadano Ministro, en el marco del decreto de la “HORA O”, y dándole continuidad, con la misma intensidad y entusiasmo, a las acciones de protesta que cada asociación viene desarrollando en las Universidades: paros, medias jornadas de trabajo, acciones institucionales, acciones de calle, entre otras<sup>209</sup>.

El 28 de mayo, en el marco de una concentración ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU) llevada a cabo por docentes y estudiantes universitarios, se sostuvo una reunión entre los miembros del Consejo Nacional de Universidades (CNU), rectores de las principales casas de estudio del país, y representantes de la Fapuv, a objeto de discutir las propuestas y demandas de estos sectores y lograr un acuerdo. Sin embargo, dicha reunión no rindió frutos<sup>210</sup>. En consecuencia, la Junta Directiva de la Fapuv, en reunión extraordinaria del 29 de mayo, acordó el cese de actividades académicas “hasta tanto se resuelva la grave situación salarial que viven los universitarios”<sup>211</sup>.

El paro se concretó en junio, y se sumaron a éste, la Universidad del Zulia (LUZ), la Universidad de Carabobo (UC), la Universidad de Los Andes (ULA), la Universidad de Oriente (UDO), la Universidad Simón Bolívar (USB), la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (Unefm), la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), la Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNG), la Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (Unexpo), la Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado (UCLA), la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Nacional Abierta (UNA)<sup>212</sup>.

El 10 de junio, en los espacios del Aula Magna de la UCV, se reunieron los estudiantes en asamblea general para exigir, por una parte, que el Gobierno se siente en la mesa con el sector estudiantil para discutir el aumento de las becas y demás necesidades, y por la otra, que las autoridades de la UCV se aboquen a la reprogramación de las clases. A la asamblea asistieron presidentes y representantes de las federaciones de centros estudiantiles de la ULA, USB, y Táchira. Juan Requesens, Presidente de la Federación de Centros de Estudiantes de la UCV, aclaró durante su intervención que como estudiantes, jamás podrán aceptar un paro indefinido porque son los más afectados, pero que respetan la autonomía para la toma de decisiones por parte de los profesores:

---

<sup>209</sup> UCV NOTICIAS. *Este martes 28 de mayo FAPUV convoca a una concentración ante el CNU*. En: <<http://ucvnoticias.ucv.ve/wordpress/?p=19005>>. Consultado el 27 de mayo de 2013.

<sup>210</sup> EL NACIONAL WEB. *No hubo acuerdo en reunión entre Gobierno y profesores*. En: <[http://www.el-nacional.com/politica/Reunion-Gobierno-profesores-dejo-acuerdo\\_0\\_198580245.html](http://www.el-nacional.com/politica/Reunion-Gobierno-profesores-dejo-acuerdo_0_198580245.html)>. Consultado el 29 de mayo de 2013.

<sup>211</sup> UCV NOTICIAS. *FAPUV anuncia cese de actividades académicas*. En: <<http://ucvnoticias.ucv.ve/wordpress/?p=19195>>. Consultado el 30 de mayo de 2013.

<sup>212</sup> UCV NOTICIAS. *Trece universidades se pliegan al cese de las actividades*. En: <<http://ucvnoticias.ucv.ve/wordpress/?p=19496>>. Consultado el 8 de junio de 2013.

Si ellos decidieron ir a un paro ese es su problema, pero los Consejos de Facultad tienen que presionar al Consejo Universitario para que se monte en la reprogramación académica y decirnos cómo vamos a recuperar nuestras clases, porque eso es responsabilidad de las autoridades.

Esto es una reivindicación y no una lucha para tumbar al gobierno. Ellos nos quiere tildar de opositores pero a nosotros no nos importa la situación política del país, sea Maduro, Capriles o el Papa, si no nos aumentan la beca, mejoran el comedor, abren la biblioteca, enfrentan la inseguridad, acondicionan las aulas de clase, laboratorios y todo lo demás, nosotros no nos la vamos a calar más.

La Universidad es de Venezuela, del pueblo y se mantendrá en la calle exigiendo que Maduro y Calzadilla respondan<sup>213</sup>.

Al unísono, un grupo de estudiantes de la UCV introdujo un recurso de amparo ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en el que exigieron reivindicar su derecho a la educación mediante el cese del paro de actividades convocado por la Fapuv<sup>214</sup>.

Sin embargo, el 11 de junio, la rectora de la UCV, Cecilia Arocha, invitó a todos los sectores a unir esfuerzos para orientar su lucha “en la vía correcta, la cual es exigirle al Ministro de Educación Universitaria respeto a nuestras Universidades y Federación y cumplir con la aplicación de las Normas de Homologación”<sup>215</sup>.

A pesar de que el Juzgado Cuarto de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, admitió el recurso de amparo de los estudiantes, dictara en fecha 25 de junio<sup>216</sup>, un fallo a favor de éstos, y ordenara el reinicio de las actividades académicas en la UCV; el paro continuó.

El 8 de julio la rectora de la UCV, luego de reunirse con el ministro de Educación Universitaria, informó acerca del inicio de unas mesas de trabajo (atención integral al estudiante, análisis e instrumentación de la Convención Colectiva Única, presupuesto y situación académica) en la cual participarían la Fapuv y la Asociación de Rectores

---

<sup>213</sup> UCV NOTICIAS. *Estudiantes llenan Aula Magna para reclamar reivindicaciones*. En: <<http://ucvnoticias.ucv.ve/wordpress/?p=19522>>. Consultado el 10 de junio de 2013.

<sup>214</sup> Como antecedente de esta acción, estudiantes de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en fecha 17 de mayo de 2013, habían solicitado ante el TSJ, Juzgado Vigésimo Cuarto del Área Metropolitana de Caracas, una acción de amparo en contra de la Fapuv, debido al paro de actividades que mantenía desde el 5 de marzo de 2013. En esta ocasión, el Tribunal admite la acción y la declara CON LUGAR en fecha 4 de junio, y “en consecuencia, PARA RESTABLECER LA SITUACIÓN JURÍDICA ordena a la FEDERACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE VENEZUELA convocar a sus agremiados para el reinicio inmediato de actividades docentes en la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR, INSTITUTO PEDAGÓGICO DE CARACAS. Expediente AP31-o-2013-000004 de fecha 4 de junio de 2013.

<sup>215</sup> UCV NOTICIAS. *Rectora Cecilia García Arocha invita a todos los sectores a unir esfuerzos*. En: <<http://ucvnoticias.ucv.ve/wordpress/?p=19536>>. Consultado el 11 de junio de 2013.

<sup>216</sup> Expediente: AP31-O-2013-000008.

Universitarios<sup>217</sup>. En base a estos nuevos lineamientos, la rectora indicó que de acuerdo a los avances de las mesas, se determinaría el levantamiento del paro.

Al día siguiente y, a partir de esa fecha, el Mppeu efectuaría la transferencia de “Bs. 6 mil 559 millones 708 mil 769 a las universidades nacionales, institutos y colegios universitarios con el propósito de cancelar los aumentos de salarios y otros beneficios socioeconómicos acordados en el marco de la Convención Colectiva Única de las trabajadoras y los trabajadores universitarios”<sup>218</sup>.

Es en septiembre, luego del período vacacional, cuando las autoridades de la Junta Directiva de la Fapuv convocan una asamblea general de profesores y a una consulta, a fin de decidir sobre el curso de sus actuaciones y el fin definitivo del cese de actividades académicas. En dicha asamblea y consulta, se decidió levantar el paro. Sin embargo, no se descartó la idea de realizar uno nuevo.

El conflicto se ha mantenido. Al cierre de este informe, el representante de la Fapuv destacó que el sector se encontrará en conflicto hasta que atiendan sus demandas. Además afirmó que sostendrían una reunión el 13 de diciembre con el ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria<sup>219</sup>.

Respecto a dicho conflicto, la DdP recuerda al Estado que, además de los principios y preceptos emanados de la CRBV sobre la materia, la Ley Orgánica de Educación (LOE) establece al Estado docente como la expresión rectora del Estado en Educación, en cumplimiento de su función indeclinable y de máximo interés como derecho humano universal y deber social fundamental, inalienable, irrenunciable y como servicio público que se materializa en las políticas educativas (art. 5 LOE), que tiene dentro de sus competencias: garantizar la continuidad de las actividades educativas, en cualquier tiempo y lugar, en las instituciones, centros y planteles oficiales nacionales, estadales, municipales, entes descentralizados e instituciones educativas privadas; y condiciones laborales dignas y de convivencia de los trabajadores y las trabajadoras de la educación, que contribuyan a humanizar el trabajo para alcanzar su desarrollo pleno y un nivel de vida acorde con su elevada misión (art. 6 LOE).

Además de ello, debe regular, supervisar y controlar,

el funcionamiento del subsistema de educación universitaria en cuanto a la administración eficiente de su patrimonio y recursos económicos financieros asignados según la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal y sus normas de gobierno de acuerdo con el principio de la democracia participativa y protagónica, como derecho político de quienes integran la comunidad universitaria, sin menoscabo

---

<sup>217</sup> NOTICIERO VENEVISIÓN NET. *Rectora García Arocha anuncia establecimiento de mesas de trabajo para atender situación del sector*. En: <<http://www.noticierovenevision.net/economia/2013/julio/9/69759=rectora-garcia-arocha-anuncia-establecimiento-de-mesas-de-trabajo-para-atender-situacion-del-sector>>. Consultado el 09 de julio de 2013.

<sup>218</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Comunicado a la comunidad universitaria en general*. En: <[www.mppeu.gob.ve](http://www.mppeu.gob.ve)>. Consultado el 9 de julio de 2013.

<sup>219</sup> UCV NOTICIAS. *Fapuv: Este viernes está prevista una reunión con el Ministro Pedro Calzadilla*. En: <<http://ucvnoticias.ucv.ve/?p=24210>>. Publicado el 12 de diciembre de 2013.

del ejercicio de la autonomía universitaria y la observancia de los principios y valores establecidos en la Constitución de la República y en LOE (art. 6 LOE).

En tal sentido, el Estado debe garantizar más allá de las demandas del sector universitario, o educativo en general, los recursos necesarios para el funcionamiento adecuado de las universidades y centros educativos de los demás niveles y modalidades, los sueldos y demás beneficios de docentes y personal obrero-administrativo, incentivar la investigación científica, promover la actividad educativa, así como el debate y la participación de todos los interesados, entre otros aspectos que fortalezcan el derecho a la educación en el país.

E invita a los docentes universitarios a sopesar sus peticiones e intereses con el derecho que tienen todas las personas a recibir una educación integral y de calidad; así como a ser partícipes activos de los procesos de cambio que amerita la sociedad venezolana actual.

### **La educación técnica y profesional**

En 2012, el Relator Especial sobre el derecho a la educación, destacaba en su informe especial, la necesidad de la enseñanza y la formación técnica y profesional<sup>220</sup>, entendiendo éstas, como “*los aspectos del proceso de educación que incluye, además de los conocimientos generales, el estudio de las técnicas y de las disciplinas afines, la adquisición de habilidades prácticas, de conocimientos prácticos y de aptitudes, y la comprensión de los diferentes oficios en los diversos sectores de la vida económica y social*”<sup>221</sup>.

Según el Relator Especial, diversas reuniones internacionales recientes han destacado la importancia que tienen la enseñanza y la formación técnica y profesional hoy en día. Por ejemplo, en la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social celebradas en 2011, se reconoció que,

[I]a educación y la capacitación han de contribuir al crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo desarrollando las aptitudes necesarias, en función de la demanda del mercado de trabajo y las necesidades de desarrollo de los países, teniendo en cuenta la importancia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la promoción del desarrollo sostenible.

Además, en el Tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional, que versó sobre el tema *Forjar competencias para el trabajo y la vida*, se proporcionó orientación a los Estados sobre cómo transformar la enseñanza y la formación técnica y profesional para crear economías y sociedades “verdes”, habida cuenta del cambio climático, así como del aumento del desempleo y las desigualdades a escala mundial.

Respecto a lo anterior, es importante mencionar que el sistema educativo venezolano se divide en dos subsistemas: el subsistema de educación básica, integrado por los niveles de educación inicial, educación primaria y educación media, la cual incluye la educación

<sup>220</sup> NACIONES UNIDAS. *El derecho a la educación. Informe del Relator*. A/67/310, 15 de agosto de 2012.

<sup>221</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, Recomendación Revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (2001), anexo, párr. 2. En NACIONES UNIDAS, *El derecho a la educación. Informe del Relator*. A/67/130, 15 de agosto de 2012.

técnica y, el subsistema de educación universitaria que comprende los niveles de pregrado y postgrado (art. 25 LOE). De igual forma, se establecen las siguientes modalidades: la educación especial, la educación de jóvenes, adultos y adultas, la educación en fronteras, la educación rural, la educación para las artes, la educación militar, la educación intercultural, la educación intercultural bilingüe, y otras que sean determinadas por reglamento o por ley (art. 26 LOE).

A través del proceso de transformación del sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, se fortalecieron las escuelas técnicas del país. En tal sentido, se establece el funcionamiento de las escuelas técnicas zamoranas y robinsonianas que articulan el proceso educativo con el desarrollo endógeno-productivo, el desarrollo tecnológico y el sistema de producción de bienes y servicios, a la vez que proporciona herramientas al estudiantado, para la investigación, lo cual permite el desarrollo de proyectos productivos que impactan positivamente en el quehacer de las comunidades educativas y comunidades en general.

Los programas educativos de estas escuelas comprenden un período de seis años, y se insertan en las siguientes ramas: industrial, agropecuaria, comercio y servicios administrativos, promoción social y salud, arte, seguridad y defensa. El país cuenta con 346 escuelas técnicas robinsonianas y zamoranas, siendo las escuelas de rama agropecuaria, las de mayor número en todo el territorio nacional.

El país también cuenta con el significativo aporte a la educación técnica y profesional del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces). Este Instituto, creado por Ley el 22 de agosto de 1959 y reglamentado por Decreto el 11 de Marzo de 1960, bajo la denominación de Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), y reorganizado en 2003 de acuerdo con el Decreto 2.674, Gaceta Oficial n.º 37.809 de fecha 03 de noviembre<sup>222</sup>, a objeto de promover y ejecutar programas y cursos, en los más variados oficios y a distintos niveles, en atención a las necesidades de los diversos sectores productivos del país con la finalidad de contribuir a la formación y capacitación profesional de la fuerza laboral y productiva del país, entre otros (art. 3.2 Reglamento de la Ley sobre el INCE).

En la actualidad, el Inces lleva a cabo cuatro programas de formación, a saber:

1. *Programa Nacional de Aprendizaje*. Es un programa orientado a jóvenes y adolescentes, en edad comprendida entre 14 y 17 años, que permite complementar su formación, aprender a construir, crear y producir bienes y servicios, además de obtener un ingreso económico a través de la incorporación en las siguientes áreas del saber:
  - a. Área Administrativa
  - b. Área Agrícola
  - c. Área Industrial
  
2. *Programa Barrio Adentro/Campo Adentro*. Es una modalidad para la formación política y técnico profesional del pueblo adecuada a su ámbito comunitario, aprovechando todas las potencialidades que puedan brindar estos espacios en cuanto al

---

<sup>222</sup> INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA. *¿Qué es el Inces?* En: <[http://www.inces.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=127&Itemid=157&lang=es](http://www.inces.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=127&Itemid=157&lang=es)>. Consultado el 10 de octubre de 2013.



desarrollo de capacidades socioproductivas en las áreas agrícola, textil, industria, comercio y servicios, turismo y artesanía, construcción; contextualizando el aprendizaje en el marco de los valores y principios de la educación popular desde la premisa "educación y trabajo para la vida y la libertad".

3. *Programa Certificación Ocupacional y de Saberes*. Consiste en reconocer mediante la acreditación formal, el saber y hacer de las personas que poseen experiencias en el desarrollo de un oficio calificado.
4. *Programa Penitenciario*. Su finalidad es la formación política y técnica profesional de la población privada de libertad para contribuir al proceso de humanización en las relaciones sociales penitenciarias y, a su vez, brindar la oportunidad de adquirir conocimientos integrales en un oficio con el cual puedan incorporarse al aparato socioproductivo de la nación una vez cumplido su período condenatorio<sup>223</sup>.

Cada uno de ellos contribuye a la formación técnica y profesional de la juventud venezolana y aporta diversos beneficios educativos y económicos a la población adulta, adulta mayor y penitenciaria.

### **Currículo Nacional Bolivariano**<sup>224</sup>

Desde que inició el proceso de transformación educativa, el currículo nacional en educación básica, ha ido perfeccionándose a través del tiempo. En 2013, se estableció un período de consulta pública nacional que finalizó en el mes de noviembre. El proceso se llevó a cabo, enfatizándose en la concreción del nuevo currículo de educación primaria y la transformación del currículo de educación media, a fin de que se establezca una continuidad en el proceso educativo, es decir, desde la educación inicial, hasta la media general o media técnica. En él, participaron las comunidades educativas del territorio nacional, a través de diferentes medios: mesas de trabajo, consulta de buzón y la página *web*: [www.me.gob.ve/curriculobolivariano](http://www.me.gob.ve/curriculobolivariano).

Durante la XLV Reunión de Ministros de Educación del Mercosur, la ministra de educación indicó que “el currículo tiene avances en cuanto a que, por ejemplo, no trabajamos con asignaturas sino con ejes integradores y áreas del conocimiento, además los lineamientos contemplan la vinculación teoría-práctica, la educación para la vida y trabajamos por métodos de proyecto”<sup>225</sup>.

Dicha iniciativa es un gran avance en la concreción del nuevo currículo nacional bolivariano, el cual ha de ser aplicado en todas las escuelas y liceos públicos y privados del país.

---

<sup>223</sup> INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA. *Áreas del saber*. En: <[http://www.inces.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=157%3Aareas-del-saber&catid=51%3Acursos-inces&Itemid=224&lang=es](http://www.inces.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=157%3Aareas-del-saber&catid=51%3Acursos-inces&Itemid=224&lang=es)>. Consultado el 10 de octubre de 2013.

<sup>224</sup> Para mayor información Ver: DEBATE SOBRE EL CURRÍCULO NACIONAL BOLIVARIANO. En: <[http://www.me.gob.ve/curriculo\\_nacional\\_bolivariano/index.php](http://www.me.gob.ve/curriculo_nacional_bolivariano/index.php)>.

<sup>225</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Consulta pública de nuevo currículo educativo nacional finalizará el 30 de noviembre*. En: <[http://www.me.gob.ve/noticia.php?id\\_contenido=27241](http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=27241)>. Publicado el 25 de noviembre de 2013.

## Educación, Ciencia y Tecnología

### La Unesco reconoce programa Canaima Educativo de Venezuela

En noviembre de 2013, la Unesco reconoció el programa Canaima Educativo, al cual considera como *una experiencia que debe replicarse en otros lugares*<sup>226</sup>. A través de este Programa, el Estado venezolano ha otorgado a 2,7 millones de *Canaimitas* a igual cantidad de niños y niñas venezolanos, garantizando así el acceso a las nuevas tecnologías y el derecho a la educación de dicha población.

El reciente logro educativo, se une al premio otorgado a la Fundación Infocentro en 2011, por la Unesco-Rey Hamad bin Isa Al Khalifa para la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación. Al cierre de este informe, la Fundación había alfabetizado a 1.712.299 personas en materia tecnológica.

### Red de Infocentros

La Fundación Infocentro ha traspasado fronteras, siendo replicado por diferentes países que conforman la ALBA y la Celac: Ecuador, Bolivia y Argentina. Además, por medio de las leyes del Poder Popular, se han transferido competencias de gestión a los consejos comunales, creando así los *Infocomunales*. Esta iniciativa también se ha llevado a los diferentes centros de privación de libertad, así como pueblos y comunidades indígenas de todo el territorio nacional, a través de los *Infomóviles*.

Aunado a lo anterior, se ha profundizado el proceso de instalación de Infocentros adaptados a personas con discapacidad visual y, cada vez aumenta el número de infocentros conectados al *Satélite Simón Bolívar*.

Para 2012, se contabilizaban 865 Infocentros de los cuales 84 se habían transferido a las comunidades, 562 estaban conectados al Satélite Simón Bolívar, existían 28 Infomóviles y se había atendido al 86% de los municipios del país<sup>227</sup>.

### Tabletas para estudiantes universitarios y mini portátiles a estudiantes de educación media

El alcance de los programas mencionados supra, abrieron paso a nuevas modalidades del Programa Canaima Educativo. En este caso, abordar a la población joven, en especial, aquellos que conforman la matrícula universitaria y de educación media general y técnica. La decisión fue mencionada por el Presidente de la República, el 21 de noviembre, en el marco de la celebración del Día del Estudiante Universitario.

En tal sentido, durante los dos últimos meses de 2013, el Estado venezolano entregó 500 tabletas a estudiantes y egresados universitarios, 250 a estudiantes de diversas

---

<sup>226</sup> SPANISH.CHINA.ORG.CN. *Unesco reconoce programa Canaima Educativo de Venezuela*. En: <[http://spanish.china.org.cn/science/txt/2013-11/09/content\\_30547032.htm](http://spanish.china.org.cn/science/txt/2013-11/09/content_30547032.htm)>. Consultado el 09 de noviembre de 2013.

<sup>227</sup> FUNDACIÓN INFOCENTRO. *Datos relevantes del Proyecto Infocentro 2012*. En: <[http://infocentro.gob.ve/\\_galeria/archivo/2/documento\\_662\\_ayuda\\_memoria\\_infocentro\\_al\\_01-08-2012.pdf](http://infocentro.gob.ve/_galeria/archivo/2/documento_662_ayuda_memoria_infocentro_al_01-08-2012.pdf)>.

universidades del país, y 250 a egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina “Salvador Allende” (ELAM)<sup>228</sup>.

El Estado venezolano, estima que para los próximos dos años “serán entregadas dos millones de mini portátiles Canaima a estudiantes de primaria y bachillerato, así como también tabletas para universitarios. Esta cantidad se sumará a los dos millones 850 mil computadoras otorgadas gratuitamente por el Estado venezolano a niños que cursan la educación primaria”<sup>229</sup>.

#### **Wi-Fi gratis en plazas y universidades venezolanas**

En noviembre el Alcalde del municipio Libertador del Distrito Capital, dio a conocer que serían instalados 75 puntos de internet inalámbrico gratuito en toda la ciudad y que a la fecha, se contaba con tres plazas con acceso a este servicio: Bolívar, Diego Ibarra y El Venezolano<sup>230</sup>. La inversión para este nuevo servicio, es de Bs. 20 millones.

Aunado a ello, el Presidente venezolano señaló que para el primer trimestre de 2014, todas las universidades y liceos del país deberán contar con acceso a internet vía Wi-Fi. Todo ello, se irá ejecutando y fortaleciendo a partir de la puesta en vigencia de la recién aprobada Ley de Infogobierno<sup>231</sup>, que establece el carácter de obligatoriedad del uso de las Tecnologías de Información en el ejercicio de las competencias del Poder Público.

#### **Televisión Digital Abierta**

La Televisión Digital Abierta (TDA) es un proyecto tecnológico, social y cultural que brinda una nueva forma de hacer y ver televisión. Es una política promovida por el Estado para que el pueblo venezolano pueda disfrutar de forma gratuita de una señal de televisión de calidad<sup>232</sup>. A través de la TDA se puede gozar no solo de un mayor número de canales, entre los que se señalan: ConCienciaTV, Colombeia y 123 TV; sino también de abarcar mayor población con programación dedicada a la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación.

ConCienciaTv, canal de ciencia, tecnología e innovación

Es el primer canal venezolano creado para la señal digital abierta, dedicado a la difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación, que se perfila

como un bastión para reivindicar los saberes populares y su relación con otras formas de producción del conocimiento, mostrar los distintos rostros de la ciencia y generar contenidos que no tengan como núcleo de proyección el entretenimiento, sino que den cabida al disfrute de un tipo de formación liberadora, fundamentada en la

<sup>228</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Nuevos proyectos tecnológicos nacieron para estudiantes venezolanos durante 2013*. En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/6275>>. Consultado el 02 de enero de 2014.

<sup>229</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Nuevos proyectos...*, cit.

<sup>230</sup> EL UNIVERSAL. *Jorge Rodríguez inauguró acceso a Internet Wi-Fi en tres plazas caraqueñas*. En: <<http://www.eluniversal.com/caracas/131125/jorge-rodriguez-inauguro-acceso-a-internet-wi-fi-en-tres-plazas-caraqu>>. Consultado el 25 de noviembre de 2013.

<sup>231</sup> Gaceta Oficial n.º 40.274, 17 de octubre de 2013.

<sup>232</sup> TELEVISIÓN DIGITAL ABIERTA. *TDA ¿Qué es?* En: <<http://www.tdavenezuela.gob.ve/>>.

participación, la igualdad, la solidaridad y el reconocimiento de la innovación popular, más allá del formato del entretenimiento<sup>233</sup>.

Dentro de los objetivos que persigue esta televisora, cuya frecuencia en TDA es 2305, se encuentran: 1.- Diseñar una propuesta audiovisual que permita consolidar los avances de la ciencia, la tecnología y la innovación en todo el país; 2.- Subvertir, a través de la programación, la concepción que tiene el pueblo venezolano de los modelos tradicionales de la ciencia, la tecnología y la innovación, convocando a la interpelación permanente de los modelos pre-establecidos; y 3.- Difundir los logros de la Revolución Bolivariana de Venezuela en materia de ciencia, tecnología e innovación.

#### Colombeia TV

La Fundación Colombeia se encuentra adscrita al MPPE, y toma su nombre de los archivos personales de Francisco de Miranda.

A través de la televisora Colombeia, el MPPE promueve el aprendizaje, conocimiento y la recreación, dirigida a niños, niñas, jóvenes, adultos, docentes y público en general. En tal sentido, también brinda apoyo al ministerio en la conformación de una herramienta para la educación liberadora, la reflexión y el conocimiento; y anima el legado de Simón Rodríguez, maestro de América: los principios de libertad del pensamiento, aprender haciendo y educación para todos y todas sin ningún tipo de distinción<sup>234</sup>.

#### 1.2.3 TV

1.2.3 TV es el primer canal recreativo y educativo del Estado venezolano, que ofrece “de manera adecuada un modelo de televisión infantil de calidad y coherente con nuestro imaginario y pensamiento implícito en nuestra sociedad e identidad como venezolanos”. Dirigido a niños y niñas hasta los 7 años, cuenta con una programación recreativa, educativa y cultural; brindando nuevas formas de relacionar el aprendizaje con la realidad, y la vida cotidiana<sup>235</sup>.

Todos estos avances en materia de ciencia, tecnología e innovación, fortalecen el valor y el derecho a la educación en Venezuela. Contar con diversos medios para transmitir conocimiento significativo y de pertinencia social a niños, niñas, jóvenes y adultos en cualquier lugar (en zonas remotas) y en la situación de salud que se encuentren (discapacidad), es un hecho que la DdP observa como positivo e invita al Estado a continuar esforzándose por avanzar aún más en este aspecto tan vital para el desarrollo de la personalidad de la persona humana en el contexto venezolano actual.

---

<sup>233</sup> CONCIENCIATV. *ConCienciaTv, canal de ciencia, tecnología e innovación*. En: <<http://concienciatv.gob.ve/institucional>>. Consultado el 20 de noviembre de 2013.

<sup>234</sup> FUNDACIÓN COLOMBEIA. *Quiénes somos*. En: <[http://www.colombeia.edu.ve/tvweb/index.php?option=com\\_content&view=article&id=167&Itemid=138](http://www.colombeia.edu.ve/tvweb/index.php?option=com_content&view=article&id=167&Itemid=138)>. Consultado el 20 de noviembre de 2013.

<sup>235</sup> VIVE TV. *1.2.3 TV Sinopsis*. En: <<http://www.vive.gob.ve/programaci%C3%B3n/123-tv>>. Consultado el 20 de noviembre de 2013.

## Indicadores educativos

### Matrícula escolar<sup>236</sup>

El periodo escolar 2011-2012 culminó con un total de 1.503.541 niños y niñas en educación inicial<sup>237</sup>, 3.452.070 estudiantes en educación primaria y 2.354.412 jóvenes en educación media. Con estas cifras, y del total poblacional proyectado y estimado, se obtuvieron las siguientes tasas:

			Inicial	Primaria	Media (general y técnica)
Tasa Bruta de			86,9	102,3	83,5
Escolaridad (TBE)					
Tasa Neta de			70,5	92,5	75,1
Escolaridad (TNE)					

De acuerdo con lo anterior, solo en el nivel de educación básica primaria, el Estado venezolano muestra su capacidad de absorber a la población en esa edad escolar. Es importante que siga avanzando en la garantía del derecho a la educación en el subsistema de educación básica, facilitando la incorporación de más niños y niñas en educación inicial, fortaleciendo la educación primaria y, brindándole a los jóvenes mayores herramientas para continuar sus estudios en la educación media general o técnica. Todo ello, considerando que en dicho período 2011-2012, la *prosecución educativa* fue de 96,5% en educación primaria y 88,7% en educación media; la *deserción escolar* se ubicó en 0,3% para educación primaria y 6,0% en media; la *repetencia* fue de 3,2% en educación primaria y 5,3% en educación media.

Es importante resaltar que el país cuenta con 27.107 *centros educativos*, divididos en: 17.408 destinados a educación inicial, 18.856 para educación primaria y 6.523 para educación media. Esta cantidad de centros educativos, equivale al 82,9% del sector oficial y 17,1% del sector privado. Para el período mencionado, el *número de docentes* ascendió a 571.536, es decir, 24.872 más que el periodo escolar anterior (2010-2011). De este total, 437.228 son mujeres y 134.228 hombres.

En el ámbito universitario, la matrícula superó los dos millones de estudiantes. Según información oficial, en 2013 la matrícula llegó a 2 millones 620 mil 013 estudiantes en las distintas carreras tradicionales existentes, así como en los Programas de Formación de Grado (PFG) de la UBV y los Programas Nacionales de Formación (PNF) de la Misión

<sup>236</sup> Indicadores en materia de educación básica tomados del Instituto Nacional de Estadística, Informe Indicadores Educativos, 2000-2001/2011-2012. Disponible en la Página *web* [www.ine.gob.ve](http://www.ine.gob.ve).

<sup>237</sup> Atendidos en centros educativos en todo el territorio nacional, en espacios de familia y comunidades y por el Programa Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa).

Sucre en el territorio nacional. Al respecto, destaca la incorporación de 3.346 estudiantes indígenas y 1.232 personas con discapacidad<sup>238</sup>.

### **Presupuesto universitario**

De acuerdo con las cifras del Mppeu, el presupuesto ley de las universidades oficiales del país aumentó en un 30% respecto a 2012, es decir pasó a de 11.9 millardos a Bs. 15.4 millardos. La cifra global para todo el sector universitario fue de 18.6 millardos de los cuales, 64% correspondieron a las universidades, 12% a los institutos y colegios universitarios y el resto al Mppeu y sus entes adscritos<sup>239</sup>.

La Ley del Presupuesto para el año Fiscal 2013, estableció un total de Bs. 18 mil 646 millones 214 mil 825 para el sector universitario. Sin embargo y debido a la necesidad de cancelar los aumentos de sueldo decretados por el Presidente de la República, dicho presupuesto aumentó, por lo menos en cuatro ocasiones. La AN aprobó cuatro créditos adicionales para cancelar este incremento: el primero por 1 mil 500 millones de bolívares, el segundo por 2 mil 350 millones 852 mil 363 bolívares, el tercero por 1 mil 184 millones 624 mil 869 bolívares y el cuarto, superó los 2 mil millones de bolívares<sup>240</sup>.

Respecto al presupuesto para 2014, se estableció un acuerdo entre el Mppeu y la AVeru, para celebrar mesas de trabajo que tienen como finalidad, construir el anteproyecto presupuestario del sector.

En diciembre el ministro de educación universitaria, mencionó que se estarían realizando los pagos de prestaciones sociales a 5 mil 493 jubilados universitarios, lo cual corresponde a un total de Bs. 963 millones<sup>241</sup>.

### **Infraestructura educativa**

De acuerdo con cifras del MPPEU, hasta junio de 2013, se habían construido 24 nuevas escuelas, y se inauguraron 75 más que se encontraban en construcción desde años anteriores. A través del Plan Excepcional de Construcción, Ampliación y Rehabilitación de planteles de formación básica, media y media técnica, en sus fases I (2011) y II (2012), se culminaron 417 obras.

La inversión en infraestructura educativa del período 2011-2013, se detalla en el siguiente cuadro:

---

<sup>238</sup> PRENSA MPPEU. Matrícula universitaria supera los 2 millones y medio de estudiantes en 2013. En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/6276>>. Consultado el 6 de Enero de 2014.

<sup>239</sup> PRENSA MPPEU. *En 30% aumentó el presupuesto ley 2013 de las universidades*. En: <<http://www.aporrea.org/educacion/n222007.html>>. Publicado el 24 de enero de 2013.

<sup>240</sup> APORREA. *Asamblea Nacional aprueba más de Bs. 2 mil millones para pagos a trabajadores universitarios*. En: <<http://www.aporrea.org/educacion/n238160.html>>. Publicado el 15 de octubre de 2013.

<sup>241</sup> PRENSA MPPEU. *Esta semana cancelarán Bs. 963 millones en prestaciones sociales a 5 mil 493 jubilados universitarios*. En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/6226>>. Consultado el 2 de Enero de 2014.



## Venezuela. Inversión en infraestructura educativa. Período 2011-2013

Programación	Planteles	Inversión	Aulas	Matrícula beneficiada	Ampliación	Rehabilitación	Construcción	Total de obras culminadas
Plan Excepcional para la Continuación y Culminación 2011-2012 Fase I	216	643.507.983,95	2.640	99.811	81	125	10	201
Plan Excepcional para la Continuación y Culminación 2011-2012 Fase II	303	1.820.524.810,12	4.733	176.885	96	193	14	216
Programación ordinaria 2011	50	63.282.229,80	718	27.768	-	49	1	48
Programación ordinaria 2012	33	65.344.444,24	354	18.523	1	27	1	26
Programación ordinaria 2013	356	2.252.859.740,05	4.282	151.385	47	287	21	1
Educación sin Barreras (Aulas educación especial)	344	240.400.000,00	600	7.212	-	-	600	150
Plan Caracas Bicentenario (Convenio MPPE-MPPD)	16	1.906.398,67	-	5.238	-	16	-	-
Mantenimiento Preventivo y Correctivo 2011	186	4.448.928,83	2.085	66.588	-	186	-	-
Mantenimiento Preventivo y Correctivo 2012	144	4.062.362,22	1.720	57.754	-	144	-	-
<b>Total General</b>	<b>1648</b>	<b>5.096.336.897,88</b>	<b>17.132</b>	<b>611.164</b>	<b>225</b>	<b>1.027</b>	<b>647</b>	<b>642</b>

**Fuente:** Ministerio del Poder Popular para la Educación

En ese período, se construyeron más de 500 edificaciones educativas, con una inversión de 5 millardos de bolívares. De igual modo, a través de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), se ha venido desplegando un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que ha atendido a 668 instituciones escolares con una inversión de Bs. 8.511.291, 05.

Por su parte, para el desempeño del programa *Una Gota de Amor para mi Escuela*, fase I y II (2011 y 2012) fueron invertidos más de cien millones de bolívares (Bs. 116.763.073,52), abarcando un total de 269.067 estudiantes beneficiados<sup>242</sup>.

## **Nuevas universidades y programas educativos**

### **Universidad en Vargas**

En 2013 se anunció la creación, por medio de la Misión Alma Mater, de la Universidad del estado Vargas, la cual se estima estará lista a mediados de 2014. Dicha institución universitaria, tendrá la finalidad de formar a profesionales en materias como turismo, comercio exterior, relaciones internacionales, idiomas, ciencias de la salud (odontología, fisioterapia, medicina integral comunitaria y terapia ocupacional), administración fiscal y tributaria, mantenimiento, refrigeración, entre otros. Además, contará con una capacidad instalada, para atender una matrícula de 5 mil estudiantes, a la vez que se incorporará a la Misión Sucre y otros programas educativos nacionales<sup>243</sup>.

### **Universidad Militar Bolivariana**

La Universidad Militar Bolivariana (UMB), nace el 3 de septiembre de 2010 con la finalidad de “contribuir a comprender el tema de la seguridad de la Patria en forma integral y a darle respuesta en forma compleja”<sup>244</sup>. Para 2013 la UMB presentó una nueva oferta de formación en el área de ingeniería. En tal sentido, el Programa Nacional de Formación en Ingeniería Militar, contará con las siguientes menciones: Construcción, Armamento, Geodesia, Electrónica, Telemática, Mecánica Aeronáutica y Sistemas<sup>245</sup>. De igual forma, las autoridades de esta Casa de estudios mencionaron que a partir de 2014, estarán desarrollando el Programa de Medicina Militar<sup>246</sup>.

---

<sup>242</sup> CIUDAD CARACAS. *ME planifica para 2013 récord en nuevos planteles*. En: <<http://www.ciudadccs.info.ve/?p=431344>>. Consultado el 04 de junio de 2013.

<sup>243</sup> CORREO DEL ORINOCO. *Nueva universidad en Vargas estará lista a mediados del año 2014*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/nueva-universidad-vargas-estara-lista-a-mediados-ano-2014/>>. Publicado el 24 de agosto de 2013.

<sup>244</sup> UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA. *Creación institucional*. En: <<http://www.umbv.edu.ve/index.php/creacion>>. Consultado el 6 de diciembre de 2013.

<sup>245</sup> YVKE RADIO MUNDIAL. *Universidad Militar Bolivariana ofrecerá siete menciones de programa de formación en el área de la ingeniería*. En: <<http://www.radiomundial.com.ve/article/universidad-militar-bolivariana-ofrecer%C3%A1-siete-menciones-de-programa-de-formaci%C3%B3n-en-el-%C3%A1rea>>. Consultado el 6 de diciembre de 2013.

<sup>246</sup> YVKE RADIO MUNDIAL. *Universidad Militar Bolivariana...*, cit.

## **Educación inclusiva**

### **Cátedra Libre África**

La Cátedra Libre África expuso, en el marco del XVII Taller Científico de Antropología Social y Cultural Afroamericana, celebrado en La Habana, Cuba, un balance sobre su gestión en 2012. En dicho balance, se encuentran como logros de gran significado, la publicación por parte de la UBV de la primera edición de la revista *Nuestra América Negra. Territorio de voces de la interculturalidad afrodescendiente*; la elaboración del documental *Imaginario Afrourbanos* y la realización del seminario *América Negra*. Además, se grabó el documental *Comunidades Afrodescendientes del Sur del Lago de Maracaibo*, a cargo de la Universidad Nacional Experimental del Sur del Lago (Unesur), cuya coordinación realizó un gran trabajo de acercamiento a las comunidades afrodescendientes de esa subregión del Zulia<sup>247</sup>.

Por su parte, la coordinación de la Cátedra en el Mppeu editó y distribuyó, en el ámbito nacional e internacional, 3 mil ejemplares de la revista *Cátedra Libre África: Un proyecto concientizador para la liberación e integración*, y realizó eventos conmemorativos de la Semana Mundial de África, entre ellos *Melao Afrovenezolano*, el seminario “*Nuestra América Negra, Expresiones de la Afrovenezolanidad*” y el foro *Afrodescendencia y Negritud*<sup>248</sup>.

### **Diplomado Afrovenezolanidad**

El Mppeu como ente principal encargado de la Comisión Presidencial Contra Todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano, diseñó el Diplomado “Afrovenezolanidad”, el cual dará inicio a sus actividades en enero de 2014, en los espacios de la Asamblea Nacional.

### **Convenio para impulsar saberes ancestrales indígenas**

Entre la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (Fundayacucho) y la Universidad Nacional Experimental Indígena del Tauca (Uneit), se firmó el Convenio *Impulso para procesos formativos productivos para la gestión territorial*, con el propósito de fortalecer la cultura y reconocer los saberes ancestrales como una herramienta transformadora capaz de mejorar las condiciones de vida de los habitantes y su territorio.

De acuerdo con el rector de la Uneit, Esteban Emilio Mosonyi, la universidad “tiene cerca de 12 años funcionando de manera preparatoria antes de llegar al reconocimiento”; y en la actualidad, “aumentamos nuestras expectativas en cuanto al papel de nuestras comunidades indígenas, su mejoramiento, en la realización de actividades económicas y culturales, basadas en una síntesis pluricultural y también plurilingüe; tal como reza nuestra Constitución, nosotros vamos a ponerlo en práctica”<sup>249</sup>.

---

<sup>247</sup> PRENSA MPPEU. *Cátedra Libre África expuso en Cuba balance exitoso de su gestión 2012*. En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/index.php/noticias/show/id/5034>>. Publicado el 25 de enero de 2013.

<sup>248</sup> PRENSA MPPEU. *Cátedra Libre África expuso...*, cit.

<sup>249</sup> FUNDACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO. *Fundayacucho y Universidad Indígena firman convenio formativo*. En: <<http://www.fgma.gov.ve/vistas/noticia.php?PageNum=58&id=934>>. Publicado el 7 de agosto de 2013.

La DdP aspira a que estas iniciativas y logros, sigan avanzando y procurando llegar a más espacios tanto del territorio nacional como fuera de nuestras fronteras, y que fortalezcan la educación intercultural, afianzando nuestra identidad cultural como venezolanos y venezolanas.

## **Actuaciones defensoriales**

### **Recursos judiciales interpuestos**

#### **Acción de Amparo Constitucional**

Caso: “Decanato de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela”

En fecha 31 de mayo de 2013, se presentó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia una acción de amparo constitucional en protección de derechos colectivos y difusos contra el Decanato de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela a favor de todas las personas con discapacidad o diversidad funcional visual, en virtud de la negativa del referido Decanato de permitir que la mencionada población presentara la “Evaluación Diagnóstica del Área de Ciencias Sociales 2013 (EDAC)”, la cual es una forma de ingreso a la carrera de Educación. En ese sentido, se alegó la violación del derecho a la igualdad y no discriminación, así como del derecho a la educación.

En fecha 7 de junio de 2013, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia admitió la acción, ordenándose a la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela, implementar un procedimiento y disponer de los recursos técnicos y funcionales, que permitan a los bachilleres con diversidad funcional visual, debidamente inscritos, presentar la Evaluación Diagnóstica por Área de Conocimientos de Ciencias Sociales 2013 (EDAC). En virtud de la referida medida cautelar el total de bachilleres con discapacidad visual debidamente inscritos pudo presentar la mencionada evaluación.

Al cierre de este informe, la causa se encontraba en estado admisión de terceros interesados.

#### **Otras participaciones en juicios orales y públicos**

Caso: “Recurso de Nulidad por razones de ilegalidad e inconstitucionalidad contra la Resolución n.º DM/058, de fecha 16 de octubre de 2012, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación”

En fecha 30 de abril y 16 de junio de 2013, se consignaron ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia escritos de opinión en las causas relacionadas con el recurso de nulidad por razones de ilegalidad e inconstitucionalidad ejercido por la Asociación Civil Red de Padres y Representantes, la Asociaciones Civiles Fundeci, Fetracined, Fenaprodo y Andiep, así como por la Cámara Venezolana de la Educación Privada (CAVEP), contra la Resolución N° DM/058, de fecha 16 de octubre de 2012, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación, mediante el cual se estableció la normativa y procedimiento para el funcionamiento del Consejo Educativo. Según alegaron los accionantes, la referida resolución vulnera el derecho a la consulta previa establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como el derecho a la participación consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En tal sentido, en dichas opiniones se alegó que la citada Resolución no trasgrede el derecho a la participación ciudadana, en virtud de encontrarse apegado a los postulados

establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley Orgánica de Educación. De igual manera, se señaló que el Ministerio del Poder Popular para la Educación abrió un debate popular sobre la educación que requiere nuestro país para consolidar la transformación, efectuándose mesas de trabajo a nivel municipal, regional y nacional con actores educativos y las comunidades organizadas, evidenciándose así el desarrollo consulta pública exigida por la ley. En virtud de ello, se solicitó se declare sin lugar el recurso de nulidad.

Al cierre de este informe, la causa se encontraba en fase de sentencia.

### **Opiniones Jurídicas**

Vulneración del Derecho a la Educación por parte del Consejo Académico Bolivariano Estatal de Salud (Cabes) de los estados Sucre y Barinas, respectivamente

El ciudadano OAGR y las ciudadana YM y otros, denunciaron ante la Defensoría del Pueblo la presunta vulneración del derecho a la educación por parte del Consejo Académico Bolivariano de Salud (Cabes) de los estados Sucre y Barinas, respectivamente, por cuanto procedieron a darles de baja del Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria, basado en el contenido del Reglamento Docente Metodológico del Programa Nacional de Medicina Integral Comunitaria, el cual señala que el estudiante que forme parte del Programa de Formación *in comento* que repruebe un examen de recuperación de fin de año académico, deberá repetir tal año en una sola ocasión. Asimismo establece que se incurrirá en causal para ser dado de baja si el estudiante reprueba un examen del año académico que se encuentre repitiendo.

Al respecto, en la opinión jurídica se destacó que, conforme a lo manifestado por el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, el Reglamento en cuestión no fue dictado por el ente Ministerial, órgano con competencia para dirigir el Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria, de conformidad con la Resolución que creó el Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria. De igual manera, se indicó que el antes mencionado Reglamento tampoco fue emitido por el Ejecutivo Nacional en ejercicio de la potestad Reglamentaria atribuida por Ley.

En atención a lo anterior, en la opinión jurídica se concluyó que la actuación del Consejo Académico Bolivariano de Salud (Cabes) de los estados Sucre y Barinas, vulneraron el derecho a la educación de los peticionarios, toda vez que fueron dados de baja del Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria, con base en un instrumento que carece de sustento legal, lo que resulta una conculcación al orden constitucional y legal de la República Bolivariana de Venezuela.

Denuncia sobre la Resolución n.º 058, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación

El ciudadano OV presentó ante la Defensoría del Pueblo una denuncia relacionada con la Resolución n.º 058 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación, alegando que dicho acto administrativo vulnera el Derecho a la Participación de los padres, madres o representantes en la toma de decisiones de las Comunidades Educativas, toda vez que reduce notablemente la participación de los representantes en la vida activa de los colegios al incorporar a la comunidad facultades pedagógicas y administrativas, elementos ajenos a estos.

En el análisis efectuado en el presente caso se indicó que la participación ciudadana en el ámbito educativo, además de un derecho y un deber de las personas, constituye una herramienta fundamental que permite a la colectividad en general ser copartícipes y corresponsables en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas educativas. En tal sentido, se señaló que los Consejos Educativos creados por la Resolución n.º 058 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación, buscan garantizar la participación ciudadana en la educación, pues involucra no solo a quienes hacen vida interna en las escuelas y liceos, sino a la comunidad y a la colectividad que le rodea.

En consecuencia, se concluyó que los Consejos Educativos son entes de carácter eminentemente participativo que no transgreden el derecho a la participación ciudadana; sino que buscan profundizar la democracia participativa “acercando el poder a la población” para garantizar y velar por la educación como derecho humano y deber fundamental orientada al desarrollo del potencial creativo de nuestros niños, niñas y adolescentes, todo de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la legislación vigente.

Situación del colegio “Cristo Rey” y la Fundación U.E.P “Colegio Nuestra Señora de Coromoto”, del estado Barinas, que fueron multados con mil Unidades Tributarias por el Indepabis

El colegio “Cristo Rey” y la Fundación U.E.P “Colegio Nuestra Señora de Coromoto”, del estado Barinas, solicitaron un pronunciamiento de esta Institución Nacional de Derechos Humanos en cuanto a la multa de mil Unidades Tributarias (1.000 U.T.) impuesta por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis) por haber determinado en el procedimiento administrativo iniciado en su contra el incremento indebido de la matrícula escolar, en contravención a las Resoluciones conjuntas dictadas por los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras (actualmente Ministerio del Poder Popular para el Comercio) y Educación identificadas con los N° DM/N° 417/66 y DM/N° 418/67 que regulaban y fijaban los límites máximos de aumento de dichas matrículas escolares.

En la opinión jurídica se enfatizó que los particulares, facultados por la Constitución Nacional y la ley para participar en la prestación del servicio educativo se encuentran sometidos a la estricta inspección y vigilancia del Estado, estando obligados a cumplir con las regulaciones dictadas por los órganos competentes para asegurar la accesibilidad y calidad de la educación, incluidas aquellas disposiciones previstas para establecer límites al monto de la matrícula escolar.

De igual manera, se señaló que conforme a las Resolución conjunta dictada por los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras (actualmente Ministerio del Poder Popular para el Comercio) y Educación DM/N° 418/67, las instituciones educativas tienen prohibido fijar un incremento en la matrícula escolar superior al quince por ciento (15%), así como establecer y exigir obligaciones dinerarias distintas o adicionales a las matrículas o mensualidades, puesto que dichos cobros representan un incremento indirecto de éstas y sería un desconocimiento a las normas previstas en esta materia. Asimismo, se indicó que si bien las precitadas Resoluciones permiten las donaciones voluntarias que los padres, madres, representantes y responsables deseen hacer a los planteles educativos, no puede pasarse por alto, que en el caso de imposición de un monto fijo y determinado para tales donaciones, se dejaría de estar en el campo de la excepción antes planteada y se convertiría en un aumento indirecto de la matrícula escolar así como un fraude a la prohibición de



cobros adicionales expresamente prevista.

Finalmente, en la opinión jurídica se concluyó que, en el presente caso los peticionarios contaban con distintos recursos tanto administrativos como judiciales a los efectos discutir la validez del acto administrativo mediante el cual el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis) les impuso a cada uno la multa de mil Unidades Tributarias (1.000 U.T.), siendo esas las instancias competentes para anular dichos actos administrativos.

Presunta vulneración del derecho a la educación por parte de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerzas Armada Nacional del Núcleo Falcón (Unefa)

El ciudadano HRAR acudió a la Defensoría del Pueblo a los fines de presentar una denuncia por la presunta vulneración del derecho a la educación por parte de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerzas Armada Nacional del Núcleo Falcón (Unefa), toda vez que el Consejo Universitario de la mencionada Casa de Estudios lo suspendió para cursar el semestre correspondiente al primer período académico del año 2011, sin previa notificación.

Al respecto, en la opinión jurídica se señaló que las Universidades Nacionales dictan actos administrativos de efectos particulares o generales cuya eficacia incide en la esfera jurídica de sus destinatarios. En tal sentido, los interesados, que consideren lesionados sus derechos, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales contra el acto administrativo dictado por la Universidad Nacional, todo de conformidad con la legislación vigente. En consecuencia, se concluyó que el peticionario contaba con la posibilidad de interponer los recursos administrativos correspondientes y, en su defecto, acudir a los tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con el objeto de solicitar la nulidad del acto emanado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional por medio del cual se le suspendió por un periodo académico de la mencionada Institución Educativa.

Finalmente, se enfatizó que el desempeño de la Defensoría del Pueblo se fundamenta en la magistratura de la persuasión y sugerencia, con base en las recomendaciones y observaciones dictadas por la Defensora o el Defensor del Pueblo ante la vulneración de derechos humanos. En virtud de su propia naturaleza no coercitiva, la Defensoría del Pueblo no está facultada para anular ni dejar sin efecto los actos dictados por otros órganos y entes de la Administración Pública, incluidas las Universidades Nacionales.

### **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Nacional**

#### **Proyecto de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas**

Órgano Solicitante: Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: 20 de marzo de 2013.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó redactar un artículo que hiciese mención al derecho de los pueblos y comunidades indígenas a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe. Asimismo, se señaló la importancia de redactar un artículo que estableciera el contenido de la educación propia, lo cual fortalecería el enfoque de derechos humanos del referido proyecto de ley.

Del mismo modo, se propuso redactar un artículo a los fines de precisar que las normas contenidas en dicho proyecto, deben ser aplicadas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo de los pueblos y comunidades indígenas. En este mismo sentido, se recomendó reformar el artículo 6 del proyecto de ley, incluyendo como uno de los fines de la educación intercultural bilingüe, que dicha educación sea impartida a través de aptitudes y conocimientos generales y específicos, que ayuden a los pueblos y comunidades indígenas a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional. Finalmente, se propuso modificar la disposición final cuarta del proyecto de ley, en la cual se establezca que la publicación de la ley *in comento* deberá hacerse además del idioma castellano, en los idiomas indígenas que existen en la República Bolivariana de Venezuela.

El proyecto de ley fue aprobado en primera discusión por la plenaria de la Asamblea Nacional en fecha 16 de julio de 2013.

### **Exhortos y recomendaciones**

La Institución Nacional de Derechos Humanos realizó durante 2013, una comunicación al Mppeu, en el ejercicio de su atribución Constitucional y legal de formular recomendaciones y observaciones para la eficaz protección de los derechos humanos, así como promover la suscripción, ratificación y adhesión de tratados, pactos y convenios sobre derechos humanos, el cual se detalla a continuación:

En fecha 16 de julio de 2013, se remitió una comunicación al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante el cual se informó que esta Institución Nacional de Derechos Humanos recibió una denuncia por la presunta vulneración del derecho a la educación por parte del Consejo Académico Bolivariano Estadal de Salud (Cabes) del estado Sucre, debido a la expulsión de un alumno del Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria con base en un supuesto de hecho establecido en el Reglamento Docente Metodológico del Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria.

En tal sentido, se indicó en dicha comunicación que en el marco de la investigación desarrollada a partir de la referida denuncia, se tuvo conocimiento a través de la Consultoría Jurídica del citado ente ministerial que el reglamento *in comento* no fue dictado por ese órgano, ni por el Ejecutivo Nacional, así como se notificó que el referido instrumento fue remitido a esa dependencia por el Coordinador del Comité Interinstitucional del Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria, el cual de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente carece de facultad para promulgar dicho reglamento.

De igual manera, se destacó que en virtud del principio de legalidad administrativa previsto en el artículo 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la validez de los actos producidos por la Administración Pública se encuentra condicionada a la existencia de una disposición legal previa que la faculte para realizarla. En consecuencia se solicitó aplicar las medidas necesarias para regularizar la normativa que resulte aplicable a los estudiantes que forman parte del Programa Nacional de Medicina Integral Comunitaria.

## **Acción de protección**

La DdP introdujo una acción de protección contra la Gobernación del estado Miranda por la violación del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en la Unidad Educativa Estatal Creación Guacarapa, ubicada en Barrio Guacarapa, sector La Orchila de Guarenas, de la mencionada entidad, quienes reciben clases en condiciones deplorables por las deficiencias presentes en la infraestructura de este plantel.

La demanda fue presentada ante el Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la región mirandina, con sede en Guarenas y busca salvaguardar el derecho de esta población a recibir una educación de calidad.

Según se reseña en el escrito presentado por la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), diversos espacios de la Unidad Educativa Estatal Creación Guacarapa resultaron seriamente afectados por las fuertes precipitaciones acaecidas en el año 2010, generando que los estudiantes tengan que cumplir con sus actividades académicas en condiciones de hacinamiento.

A pesar de esta situación, las autoridades responsables de la Gobernación mirandina, transcurridos más de dos años, no han adoptado las medidas necesarias para rehabilitar este centro educativo y garantizar las condiciones mínimas para el desarrollo del proceso de enseñanza, en los términos previstos en la CRBV, la LOPNA y la LOE.

## **Inspecciones a centros educativos**

Durante 2013, la DdP realizó una serie de inspecciones en escuelas y liceos del sector público, a objeto de constatar indicadores vinculados a población estudiantil, población docente, infraestructura y dotación, condiciones de seguridad industrial, atención integral, situación docente, participación e inclusión social, actividades académicas y extracurriculares, así como otros derechos y actividades de promoción.

Dicha labor, abarcó un total de 632 centros educativos públicos, donde se pudo conocer que la matrícula estudiantil en estos centros fue de 366.293 niños, niñas y adolescentes. Sobre la condición estructural, la mayoría de los centros educativos públicos inspeccionados requieren implementar mejoras y mantenimiento en su infraestructura, priorizando el área de los baños, los salones de clase y laboratorios. De igual manera, implementar mejoras en la iluminación y ventilación de los salones de clase y reparar y poner en funcionamiento los bebederos de agua.

Sobre las condiciones de seguridad industrial, la inmensa mayoría de los centros inspeccionados presenta deficiencias en materia de seguridad industrial, siendo necesario de manera urgente la instalación de sistemas contra incendios, colocar señalizaciones para casos de emergencia y elaborar un Plan de Emergencia ante desastres. Se detectó, además, la necesidad en algunos centros de colocar botiquín de primeros auxilios, con sus dotaciones pertinentes.

Sobre los servicios complementarios, en el 65,5% de los centros inspeccionados no está presente la figura del Trabajador Social, y la atención médica no se presta en el 71,8% de los casos. Sin embargo, en la mitad de estos centros educativos se presta el servicio de orientación psicológica y el 72,9% cuenta con el servicio de biblioteca.

En los centros educativos públicos inspeccionados se vienen desarrollando actividades recreativas y deportivas, lo cual es de gran importancia para complementar la educación recibida. Los derechos humanos, en general, son respetados y forman parte de las actividades escolares en el 80% de los casos, además de brindarse formación en materia de derechos sexuales y reproductivos, así como para la prevención del consumo de drogas.

# Derechos culturales

---

La cultura se concibe en la realidad sistémico-estructural actual, bajo una concepción que trasciende estereotipos elitistas, que equiparaban la cultura a las obras marcadamente intelectuales y promovían las industrias culturales hegemónicas. En este sentido, la diversidad cultural existente y su percepción reorganizada, suman nuevas formas de responder al funcionamiento objetivo y subjetivo de la cultura como derecho humano.

Conforme a ello, Venezuela, se coloca en una posición de avanzada al consagrar los derechos culturales en el marco constitucional, apropiándose consecuentemente de él con el fin de ejecutar políticas de reconocimiento e inclusión de todas las formas culturales en el país. Parte de este compromiso se ve reflejado en el proceso legislativo vinculado a la Ley Orgánica de Cultura (LOC) en cuanto a su sanción; adoptando en este sentido, el marco jurídico nacional establecido en la Carta Magna.

## Avances Normativos

### Ley Orgánica de Cultura

Ya en 1999, durante el debate constituyente y en el marco de la Exposición de Motivos del borrador de la LOC, se hacía presente la discusión acerca del deterioro sufrido en el acervo cultural venezolano y las consecuencias derivadas de la ausencia o insuficiencia de políticas públicas. Seguidamente, el 16 de agosto de 2005, la Asamblea Nacional (AN) aprobó en primera discusión, el proyecto de la LOC que reflejaba una concepción histórica, antropológica y social de la cultura, en tanto se trataba de un concepto valorado en la singularidad<sup>250</sup> del conjunto de manifestaciones de una sociedad en el marco de su diversidad.<sup>251</sup> En el mismo año, la Defensoría instaba a la priorización legislativa de esta ley acompañada de una consulta pública<sup>252</sup>.

Para 2006, los avances en materia normativa eran parte del quehacer político<sup>253</sup>. Así, para los años posteriores, el Estado venezolano estaría orientado a dirigir acciones que reforzaran los valores culturales propios y su aproximación latinoamericana comparada. Todo ello, en armonía con la diversidad cultural.

---

<sup>250</sup> A este término, desde una perspectiva analítica mas desprendida podría atribuírsele la idea de que “Las epistemes históricas presentan signos de variabilidad en sus prácticas, en sus formaciones discursivas, en los acontecimientos políticos, en las practicas institucionales” por ello, atendiendo a los anterior, la diversidad cultural y sus singularidades son motivo de esta nueva concepción de la cultura; ver: BELLAHCÈNE, Driss. *Elogio a la Discontinuidad: Michel Foucault o la apertura de la historia a la verdad*. Fundación Editorial Perro y la Rana, Venezuela, 2011. p. 13

<sup>251</sup> Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2005*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anuales/1401-informe-anual-2005>>. pp. 511 - 512.

<sup>252</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, Informe 2005..., cit., p. 512.

<sup>253</sup> Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2006*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anuales/1402-informe-anual-2006>>. p. 529.

Es a mediados de 2013, que se inició nuevamente, la discusión pública del proyecto de LOC<sup>254</sup>; consulta que fue anunciada por la Comisión Permanente de Cultura y Recreación de la AN con el fin de coadyuvar a la aprobación de una ley para el desarrollo de políticas públicas e impulso normativo (derecho de la cultura) que proveyeran de sostenibilidad e importancia a la acción cultural. Dicha consulta, en el marco de su discusión, fue proyectada en los 24 estados a nivel nacional y tuvo una duración de dos meses y siete días (22 de Mayo al 29 de Julio); para ello se definieron nueve grandes regiones del país, a saber: Región Zuliana, Nororiental, Centro Occidental, Guayana, Los Llanos, Los Andes, Central y Noroccidental.

Mediante el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC) se hicieron partícipes los gabinetes de cultura de cada estado; las direcciones de cultura de las gobernaciones, las alcaldías y los consejos municipales con el fin de ampliar la capacidad de consulta. En este sentido, las propuestas derivadas que “...resulten de foros, seminarios, talleres y mesas técnicas temáticas en las que se discutirán categorías constitutivas de la ley, entre las que se encuentra [*sic*] la identidad, diversidad, elementos constituyentes de la venezolanidad y patrimonio cultural”<sup>255</sup> serían incorporadas, posteriormente, al término de dicha consulta. Adicionalmente, la AN publicó en su página *web* el texto completo del proyecto de la LOC para la lectura y el análisis de dicho instrumento jurídico.

En agosto, en segunda discusión, fue sancionada la LOC<sup>256</sup> a fin de desarrollar los principios rectores establecidos en la CRBV y ratificar, asimismo, los tratados internacionales suscritos en esta materia<sup>257</sup>. La Ley está dirigida a garantizar el ejercicio de la creación cultural, la cultura como derecho fundamental y el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica.<sup>258</sup>

De acuerdo con la ley, constituida por 33 artículos, se determinan las políticas de formación mediante la creación de líneas de investigación, planes y programas formativos dirigidos a enriquecer la cultura venezolana y latinoamericana, propiciando los valores propios de la identidad Nacional (art. 10); asimismo, se señala la corresponsabilidad entre el pueblo y el estado en cuanto al seguimiento de las políticas públicas en materia cultural (art. 16); los espacios de articulación y toma de decisiones mediante la creación de los Consejos

---

<sup>254</sup> ALBA CIUDAD. *Proyecto de Ley Orgánica de Cultura será sometido a consulta del Soberano*. En: <<http://albaciedad.org/wp/index.php/2013/05/proyecto-de-ley-organica-de-cultura-sera-sometido-a-consulta-del-soberano/>>. Consultado el 20 Mayo de 2013.

<sup>255</sup> ALBA CIUDAD. *Proyecto de Ley Orgánica de Cultura...*, cit.

<sup>256</sup> ASAMBLEA NACIONAL. *Parlamento Venezolano Sancionó Ley Orgánica de Cultura*. En: <<http://www.asambleanacional.gov.ve/noticia/show/id/4169>>. Consultado el 3 de octubre de 2013.

<sup>257</sup> Venezuela se ha adherido y ha ratificado los siguientes instrumentos: Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc); Convención internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial ; Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial ; Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las expresiones Culturales; Convención Universal sobre Derecho de Autor; Convenio 169 sobre pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo; Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado.

<sup>258</sup> ASAMBLEA NACIONAL. *Consulta Pública de la Ley Orgánica de Cultura*. En: <[http://www.asambleanacional.gov.ve/uploads/leyes/2013-05-17/doc\\_b1c50dbc7d3b40b19fc135664b1cbe2138928b4d.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ve/uploads/leyes/2013-05-17/doc_b1c50dbc7d3b40b19fc135664b1cbe2138928b4d.pdf)>. Consultado el 4 de diciembre de 2013. p. 2.



Populares de Cultura (art. 18); el resguardo del patrimonio nacional y la contraloría de los recursos públicos asignados a la gestión cultural (arts. 19, 20).

Igualmente, se respalda el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la articulación del MPPC, MPPE y Ministerio del Poder Popular para la Juventud (MPPJ) de cara al impulso de la producción de contenidos y programación fundamentados en principios de la cultura venezolana; así como la creación de un sistema integrado de bibliotecas públicas y privadas (arts. 21, 22 y 23). Entre otros aspectos importantes, destaca el estímulo de la lectura a través de la democratización de los libros; la promoción y divulgación de obras cinematográficas nacionales y la conservación y custodia de documentos históricos mediante el Archivo General de la Nación (AGN) (arts. 24, 25 y 26).

En tal dirección, se fomenta el intercambio de saberes culturales con otros países y la formación en el exterior de promotores culturales estimulando la transformación de las relaciones de producción en los espacios culturales, y ampliando experiencias socio productivas desde espacios locales o no, donde exista trabajo cultural (arts. 27, 28 y 29). Importante es señalar, la garantía de la protección social a los artistas y cultores populares así como el financiamiento para la apertura de espacios socioculturales y deportivos (arts. 32 y 33).

Dentro de los aspectos más destacados de la ley, se encuentra la creación del Fondo Nacional para la Cultura que servirá para financiar la creación, desarrollo, formación, investigación, producción, promoción, preservación, estímulo y consolidación de la actividad cultural. En este sentido, los aportes a dicho fondo, se obtendrán mediante personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades con fines de lucro en el país. Estas, deberán aportar el uno por ciento sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20 mil Unidades Tributarias. El manejo de dicho fondo será ejecutado por el MPPC (arts. 30 y 31). En concordancia con lo anterior, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró la constitucionalidad del carácter orgánico de la LOC<sup>259</sup>.

Por otra parte, en el marco del II Plan de desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 (en su objetivo estratégico 2.2.1.14)<sup>260</sup>, se plantea la importancia que deviene la seguridad social para artistas, cultores y creadores. En ese sentido, se aprobó (18 de Junio) en primera discusión el Proyecto de Ley de Protección Social Integral al Artista y Cultor Nacional<sup>261</sup> acompañado posteriormente (31 de Julio), por la Consulta Popular. El proyecto está compuesto por cinco títulos, 33 artículos, dos disposiciones transitorias y una final

---

<sup>259</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. *Declarada constitucionalidad del carácter orgánico de Ley Orgánica de Cultura y del Código Orgánico Penitenciario*. En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=11475>. Consultado el 2 de diciembre de 2013.

<sup>260</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD. *Plan de la Patria: para la gestión bolivariana socialista 2013 -2019*. En: [http://www.unes.edu.ve/images/pdf/programa\\_patria\\_2013\\_2019\\_1.pdf](http://www.unes.edu.ve/images/pdf/programa_patria_2013_2019_1.pdf). Consultado el 4 de diciembre de 2013.

<sup>261</sup> CASA DEL ARTISTA. *Proyecto de Ley de Protección Social integral al Artista y Cultor Nacional*. En: [http://www.casadelartista.gob.ve/PROYECTO\\_DE\\_LEY\\_DEL\\_ARTISTA.pdf](http://www.casadelartista.gob.ve/PROYECTO_DE_LEY_DEL_ARTISTA.pdf). Consultado el 10 de diciembre de 2013.

donde se desarrollan aspectos referentes a: seguridad social, derechos intelectuales y patrimoniales, participación equitativa de los artistas y creadores en el que hacer cultural.

Para la DdP, la LOC y la Ley de Protección Social Integral al Artista y Cultor Nacional buscan fortalecer así como saldar la deuda histórica dentro del ámbito legislativo cultural en Venezuela. En ese sentido, los elementos constitutivos de estas, apuntan hacia la garantía de la cultura originaria y a la construcción de la identidad y soberanía en todo el territorio nacional.

### **Derechos Culturales: América Latina y el Caribe**

Durante el XIX Foro de Ministros de Cultura y Encargados de Políticas Culturales para América Latina y el Caribe en el marco de la Primera Reunión de Ministros de Cultura de la Celac, se trató la relación *Cultura y Desarrollo Sostenible*<sup>262</sup>. Durante la convocatoria, se desarrollaron temas relacionados con: la ratificación de las Convenciones de la Unesco en el ámbito de patrimonio e industrias creativas como impulsores de correctas políticas culturales en la región.

Asimismo, se destacó el papel de la cultura en la erradicación de la pobreza y la disminución de la desigualdad social. Al mismo tiempo que, respaldaron la Resolución 65/166 sobre Cultura y Desarrollo aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas; al respecto, el informe sobre cultura y desarrollo de la dirección general de la Unesco estimaba el valor y la conveniencia de dicha resolución y su aplicabilidad en el marco de las conferencias de cara a la integración de políticas culturales y medidas para el desarrollo.<sup>263</sup>

Por otra parte, Venezuela, recibió la Secretaría pro t mpore del Mercosur Cultural en el marco de la XXXVI de la reuni n de Ministros de Cultura de los pa ses el Mercosur. Entre los puntos a tratar en materia cultural se encontraron: Creaci n de la Comisi n de Artes; reglamento interno de Mercosur cultural; Fondo Mercosur Cultural y el Mercado de industrias culturales del sur (Micsur).

Igualmente, se desarroll  la IV Reuni n del Consejo Ministerial del  rea Social de la ALBA<sup>264</sup> donde se obtuvo como resultado en materia cultural, el impulso y fortalecimiento del Proyecto Grannacional ALBA Cultural. Dicho proyecto, contiene cinco programas con 54 acciones en un tiempo de ejecuci n de tres a os (2009-2011) y destaca la necesidad de que "...las culturas de nuestros pueblos se conviertan en instrumentos para la unidad que,

---

<sup>262</sup> UNESCO. *Oficina Regional de Cultura para Am rica Latina y el Caribe: Agenda Cultural*. En: <<http://www.unesco.lacult.org/eventos/showitem.php?lg=1&id=3060&nivel=1>>. Consultado el 10 de diciembre de 2013.

<sup>263</sup> UNESCO. *Cultura y Desarrollo: Informe de la directora General de la Organizaci n de las Naciones Unidas para la Educaci n, la Ciencia y la Cultura*. En: <[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/Conv2005\\_CDIndicators\\_SG-ReportC+D\\_es.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/Conv2005_CDIndicators_SG-ReportC+D_es.pdf)>. Consultado el 12 de diciembre de 2013

<sup>264</sup> DIARIO GRANMA. *Sesion  IV Reuni n del Consejo Ministerial del  rea Social del ALBA*. En: <<http://www.granma.cubaweb.cu/2013/05/18/nacional/artic11.html>>. Consultado el 16 de diciembre de 2013.

como objetivo fundamental, promueve la Alianza Bolivariana para las Américas (ALBA)”<sup>265</sup>.

La Defensoría ha reflejado en sus informes anuales que los Derechos Culturales en Venezuela, así como las actuaciones del Estado dirigidas a garantizarlo, deben ser consideradas en el marco de las condiciones que internacionalmente, generan determinaciones sobre la realidad nacional.

### **Políticas Públicas Nacionales**<sup>266</sup>

De acuerdo con los lineamientos del II Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en lo que contempla el área cultural, se desprenden una serie de proyectos y políticas que buscan fortalecer el escenario cultural del país. Los ejes de las políticas culturales más relevantes en este contexto son:

1. *Afianzar la Identidad Nacional y Nuestroamericana.* Se propone en este sentido, consolidar la institucionalidad nacional en las organizaciones de integración como ALBA, Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), Celac y Mercosur; así como vigorizar la visión de diversidad étnica de Venezuela mediante el aumento de contenidos curriculares, educativos y de programación audiovisual en contextos nacionales e internacionales fomentando desde el alto nivel legal, la identidad nacional y diversidad de los pueblos. Al mismo tiempo que, se presentan iniciativas regionales y subregionales germinadas desde la participación popular en el marco de la defensa de las minorías étnicas y pueblos originarios.

2. *Desarrollar nuestras capacidades científico – tecnológicas vinculadas a las necesidades de nuestro pueblo.* Por su parte, en este punto se fomenta el fortalecimiento y orientación de la actividad científica, tecnológica y de innovación hacia áreas estratégicas definidas como prioritarias para la solución de los problemas sociales, mediante la creación de mecanismos de innovación asociadas a unidades socioproductivas en comunidades organizadas. Todo ello, con el fin de fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y garantizar el acceso oportuno a las telecomunicaciones y tecnologías de información con sentido crítico y atención a las necesidades sociales.

Así, los contenidos de dicha actividad científica, se generarán basados en valores nacionales, multiétnicos y pluriculturales, impulsando la formación para la ciencia, el trabajo y la producción como soporte de los espacios de participación ciudadana en las áreas temáticas y territoriales relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación.

3. *Defender y proteger el patrimonio histórico y cultural venezolano y nuestroamericano.* Los objetivos estratégicos de este eje, persiguen producir mecanismos de registro de las culturas populares y de la memoria histórica de grupos sociales y étnicos subalternos, identificando en los ámbitos nacional y regional los espacios de expresión y sus formas populares.

---

<sup>265</sup> FONDO CULTURAL DEL ALBA. *Proyecto Grannacional ALBA cultural.* En: <[http://www.fondoculturaldelalba.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51&Itemid=91](http://www.fondoculturaldelalba.com/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=91)>. Consultado el 16 de diciembre de 2013.

<sup>266</sup> Todas las fuentes de este apartado en: *Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 -2019.* Objetivos generales (4.2; 1.5 y 5.3). pp. 50 – 52; 110 – 111; 117 – 188.

Asimismo, impulsar debates dentro de las organizaciones populares sobre la vivencia cultural y las identidades para que posteriormente sirvan de análisis sobre la situación vivida y suscitar los cambios que amerite. En este sentido, se plantean elaborar estrategias de mantenimiento y difusión en el mundo global de las características culturales; entre ellas, la formación de expertos en la salvaguardia del patrimonio cultural popular y de la memoria histórica, así como la creación de un plan de conservación y valorización del patrimonio cultural e histórico popular.

El Sistema Nacional de Culturas Populares (SNCP) junto a la Misión Cultura, son las principales políticas del Estado en materia cultural. Estas, son dirigidas por el MPPC y están orientadas a promover, difundir y proyectar a través de sus cultores y artistas el conjunto de manifestaciones culturales y populares con el fin de contribuir con su carga de identidad y sus valores.

### **Situación General**

Mediante el MPPC, el Centro Nacional de Teatro (CNT) desarrolló 72 talleres de formación, dos producciones propias, 17 coproducciones con agrupaciones nacionales y dos muestras de valoración del patrimonio teatral venezolano. Asimismo, 7 mil 226 artistas, 27 mil espectadores y 330 agrupaciones se beneficiaron con los convenios de cooperación cultural.<sup>267</sup> Igualmente, se llevó a cabo el II Congreso de Teatro y Circo Caracas y la puesta en marcha de la Red de Teatro de Educación Media y Poder Popular, proyecto que forma parte de la Fundación Movimiento Nacional de Teatro Cesar Rengifo bajo el nombre de “Movimiento Teatral para niñas, niños y jóvenes Cesar Rengifo”.<sup>268</sup>

Por otra parte, la Fundación Casa del Artista (FCA) hizo énfasis en la formación y la profesionalización del artista; 1 mil 759 creadores, cultores, realizadores cinematográficos y audiovisuales se involucraron en 23 cátedras impartidas por 600 personas en todo el territorio nacional. Igualmente se impartió un taller sobre Registro de Propiedad Intelectual y Derecho al Autor con el fin de dar a conocer la legislación nacional en materia de propiedad intelectual y se dictó por primera vez un taller sobre Patrimonio Cultural Inmaterial.

Entre otras iniciativas, se realizó el I Festival Nacional de Monólogos; el I Encuentro de Constructores de sonido de la Región Andina y Centro Occidental, logrando la conformación de la Red Nacional de constructores de Sonido; la XVIII entrega del Premio

---

<sup>267</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Centro Nacional de Teatro inicia entregas de Convenios de Cooperación Cultural. En: <[http://www.cnt.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=120:centro-nacional-de-teatro-inicia-entrega-de-convenios-de-cooperacion-cultural&catid=8&Itemid=13](http://www.cnt.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=120:centro-nacional-de-teatro-inicia-entrega-de-convenios-de-cooperacion-cultural&catid=8&Itemid=13)>. Consultado el 14 de diciembre de 2013.

<sup>268</sup> Movimiento orientado a formar valores y principios a través de acciones teórico - prácticas con instituciones en materia de educación, arte y cultura. Gaceta Oficial n.º 40. 283, 30 de Octubre de 2013. Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Teatro para todos los venezolanos y venezolanas benefició a más de 7 mil artistas en el 2013*. En: <<http://www.mincultura.gob.ve/index.php/component/content/article/11-prensaweb/actualidad/4720-teatro-para-todos-los-venezolanos-y-venezolanas-beneficio-a-mas-de-7-mil-artistas-en-el-2013>>. Consultado el 15 de diciembre de 2013.

Internacional Rómulo Gallegos<sup>269</sup>; Festival de Teatro de Autor (Festea); Seminario Nacional de Artesanía Venezolana para el Siglo XXI; La exposición Cultural Iraní, en el marco de la semana cultural iraní<sup>270</sup>.

A través del Centro Nacional del Libro (Cenal), se celebró la IX Feria Internacional del Libro de Venezuela (Filven); así, como la participación de películas venezolanas<sup>271</sup> en el Festival Internacional de Cine en Montreal, Canadá. Dicha participación, fue financiada por el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC). Es importante señalar, que dicho festival es certificado por la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (Fiapf).

En este mismo orden de ideas, el CNAC, en el marco de la conformación de Redes Estadales Populares del Cine y Audiovisual<sup>272</sup> reforzó aspectos relacionados con: la producción vinculada a lo local y acompañamiento técnico, material y artístico en las comunidades. Al respecto, desde el año 2005, el CNAC, mediante el laboratorio del Cine y Audiovisual ha desarrollado 1 mil 900 talleres con una participación de al menos 40 mil participantes en todo el territorio Nacional. Igualmente se constituyeron 276 Unidades de Producción Audiovisual Comunitaria (UPAC) con el objetivo de dar impulso a la producción de 600 obras audiovisuales con características locales de cada comunidad.

Por otra parte, se debe señalar la incorporación de los Consejos estadales de Cultura como espacios de articulación entre las instituciones culturales del Estado y las organizaciones del poder popular de cada región. Estas, buscan la participación en la toma de decisiones, articulación y coordinación de políticas para garantizar los derechos culturales<sup>273</sup>.

#### **Reconocimiento Cultural**

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define este patrimonio (art. 2) como los:

“...usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las

---

<sup>269</sup> El Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (ubicado en Caracas) entrega este premio cada dos años con la finalidad de estimular la actividad creadora de los escritores de habla castellana. Esta vez, la competencia contó con 200 títulos de 17 países.

<sup>270</sup> TELESUR. *Exposición Cultural Iraní se Inaugura en Venezuela con 32 pinturas persas*. En: <<http://www.telesurtv.net/articulos/2013/10/14/exposicion-cultural-irani-se-inaugura-en-venezuela-con-32-pinturas-persa-7103.html>>. Consultado el 16 de diciembre de 2013.

<sup>271</sup> Entre las Películas se encuentran: *Distancia más larga*, ópera prima de Claudia Pinto, incluida en la Sección Oficial del *First Films World Competition*; *Azul y no tan rosa*, de Miguel Ferrari, y los cortometrajes *Tempo Adagio*, de Alcione Guerrero, y *Flamínguo*, de Carl Zitelmann, Incluidos en la sección muestra *Focus on World Cinema*.

<sup>272</sup> Este programa nace con la finalidad de impulsar la creación cinematográfica en las regiones, desde las bases de las organizaciones sociales.

<sup>273</sup> Sistema Bolivariano de Comunicación e Información. *Consejos Estadales de Cultura Impulsarán iniciativas y abrirán espacios al Poder Popular*. En: <http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/01/17/consejos-estadales-de-cultura-impulsaran-iniciativas-y-abriran-espacios-al-poder-popular-2086.html>. Consultado el 16 de Diciembre de 2013.

comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural<sup>274</sup>.

Asimismo, señala que sus manifestaciones se dan en las tradiciones y expresiones orales; rituales y actos festivos; relación con la naturaleza y universo, y técnicas artesanales tradicionales.<sup>275</sup>

En este sentido, el CDC junto al Instituto de Patrimonio Cultural (IPC), elevaron ante la Unesco la postulación de la Parranda de San Pedro<sup>276</sup> con la finalidad de ser reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad<sup>277</sup>. Para ello, preparó durante dos años un total de 60 reuniones con los integrantes (cinco parrandas de Guatire y una de Guarenas), con motivo de conocer la tradición a fondo, y así presentar ante la Unesco un expediente vinculado profundamente a la manifestación.

El Comité intergubernamental para la salvaguardia del patrimonio inmaterial de la Unesco, evaluó las posibilidades de inclusión de esta tradición venezolana a la lista de postulaciones. Para ello cumplieron cinco requisitos: Transmitirse de generación en generación; contar con la participación de sus integrantes en la elaboración del expediente; estar dentro del contexto de la herencia cultural de América Latina y el Caribe, contar con el apoyo del gobierno para su fortalecimiento y estar inscritos en la nómina del patrimonio cultural del país.

Para el mes de diciembre, la Parranda de San Pedro ingresó de manera oficial a la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial<sup>278</sup>, siendo ésta, la segunda manifestación cultural venezolana en recibir el reconocimiento después de los Diablos Danzantes de Corpus Christi en Diciembre de 2012<sup>279</sup>.

Por otra parte, la Flor de Venezuela<sup>280</sup>, se declara como Patrimonio Cultural de la Nación<sup>281</sup>. Así, la custodia, protección y administración del monumento nacional

---

<sup>274</sup> UNESCO. *Texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. En: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00006>. Consultado el 4 de diciembre de 2013.

<sup>275</sup> Ídem.

<sup>276</sup> Festividad popular y religiosa practicada en las ciudades de Guatire y Guarenas del Estado Miranda, al norte de Venezuela. Esta, reúne a parranderos, vestidos con levita (prenda masculina que cubre el cuerpo hasta las rodillas) y pumpá (uno de ellos lleva la imagen del santo, otro lleva una bandera amarilla y roja) acompañados por Cuatro y Maracas.

<sup>277</sup> TELESUR. *Venezuela Postula ante la Unesco la "Parranda de San Pedro"*. En: <http://www.telesurtv.net/articulos/2013/11/09/venezuela-postula-la-parranda-de-san-pedro-ante-la-unesco-1810.html>. Consultado el 4 de Diciembre de 2013.

<sup>278</sup> UNESCO. *Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*. En: <http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/06859-ES.pdf>. Consultado el 15 de Diciembre de 2013.

<sup>279</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Diablos Danzantes de Corpus Christi son Patrimonio Inmaterial de la Humanidad*. En: [http://www.ipc.gob.ve/ipc/index.php?option=com\\_content&view=article&id=610:diablos-danzantes-de-corpus-christi-son-patrimonio-inmaterial-de-la-humanidad&catid=28:noticias&Itemid=2](http://www.ipc.gob.ve/ipc/index.php?option=com_content&view=article&id=610:diablos-danzantes-de-corpus-christi-son-patrimonio-inmaterial-de-la-humanidad&catid=28:noticias&Itemid=2). Consultado el 7 de Diciembre de 2013.

<sup>280</sup> El monumento, diseñado por el arquitecto venezolano Fruto Vivas fue devuelto a Venezuela tras participar en la exposición mundial de Hannover, Alemania, en el año 2000. La Flor de Hannover, conocida como la Flor de Venezuela, fue ubicada en Barquisimeto, estado Lara, en el año 2009. Abarca tres niveles que recogen la historia, la cultura, la biodiversidad y el ecosistema venezolano. De 18 metros de altura, inspirada en un



corresponderá a los Ministerios del Poder Popular para el Turismo (MPPT) y MPPC. En este sentido, para meses posteriores, se creó la Fundación La Flor de Venezuela<sup>282</sup>, fundación que velará por la custodia, protección y administración del monumento. Igualmente, está orientada a promover y desarrollar programas de formación que contemplen los conocimientos ancestrales, técnicos y científicos de la flora en Venezuela<sup>283</sup>.

#### **Atención a los cultores y cultoras**

El registro socioeconómico para artistas, cultores, cultoras, creadores y creadoras (Reseacc), es el primero de alcance nacional, y constituye una base de datos que permite orientar el diseño e implementación de programas, proyectos y políticas de atención integral dirigidas a incluir a todas las personas dedicadas al género artístico del país. En este sentido, está dirigido a conocer la condición socioeconómica, situación de salud, seguridad social, vivienda y actividad artística, así como la cuantificación y distribución de artistas, creadores, creadoras, cultores y cultoras pertenecientes a las plataformas del MPPC.<sup>284</sup>

Igualmente a través de la FCA se realizaron Jornadas de atención Sociocultural en todo el territorio nacional, denominadas “Jornada Cultural Médico – Social Exprésate”.<sup>285</sup>

#### **Actuaciones defensoriales**

##### **Participaciones en juicios orales y públicos**

Caso: “Acción de Amparo interpuesta por el Instituto de Patrimonio Cultural contra la Gobernación del estado Miranda”

En fecha 22 de marzo de 2013, se consignó ante la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo **escrito de opinión** con ocasión a la acción de amparo interpuesta conjuntamente con medida cautelar por el ciudadano RG en su carácter de representante del Instituto de Patrimonio Cultural contra la Gobernación del estado Miranda. Según alegó el demandante, la referida Gobernación incumplió con su deber de salvaguardar el patrimonio público, toda vez que no brindó el debido cuidado al inmueble que constituye la Casa Natal del General Ezequiel Zamora, la cual fue declarada por Decreto Presidencial como monumento histórico nacional.

---

tepuy y en la flor nacional (la orquídea) y cuenta con 16 pétalos que, a través de un sistema hidráulico, se abre para mostrarse a sus visitantes.

<sup>281</sup> Decreto presidencial n.º 201, Gaceta Oficial n.º 40.197.

<sup>282</sup> Decreto Presidencial n.º 240, Gaceta Oficial n.º 40.311.

<sup>283</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Creada Fundación La Flor de Venezuela*. En: <http://www.avn.info.ve/contenido/creada-fundaci%C3%B3n-flor-venezuela>. Consultado el 18 de Diciembre de 2013.

<sup>284</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Reseacc*. En: <http://www.casadelartista.gob.ve/index.php/lineas-sociales/reseacc>. Consultado el 16 de diciembre de 2013.

<sup>285</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Jornadas Socioculturales*. En: <http://www.casadelartista.gob.ve/index.php/noticias/jornadas-socioculturales>. Consultado el 16 de diciembre de 2013.

En tal sentido, en el referido escrito se alegó que se estaban lesionando los derechos culturales consagrados en el artículo 99 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en virtud del deterioro de la Casa Natal del General Ezequiel Zamora, derivado de la falta de mantenimiento y conservación por parte de la Gobernación del estado Miranda. En consecuencia se solicitó se declarara con lugar la acción de amparo.

En fecha 10 de julio de 2013, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró con lugar la acción de amparo, ordenando al Instituto de Patrimonio Cultural asumir la posesión, administración y custodia de la Casa Natal del General Ezequiel Zamora.

#### **Iniciativas legislativas**

Proyecto de Ley Orgánica de Cultura

**Órgano Solicitante:** Comisión Permanente de Cultura y Recreación de la Asamblea Nacional.

**Fecha de presentación:** 26 de julio de 2013.

#### **Observaciones y Recomendaciones:**

Esta Institución Nacional de Derechos Humanos destacó que la Ley para las Personas con Discapacidad establece que el Estado está en la obligación de formular políticas públicas a los fines de promover y apoyar para que las personas con discapacidad puedan acceder y disfrutar de actividades culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento, así como también la utilización y el desarrollo de sus habilidades, aptitudes y potencial artístico, creativo e intelectual, razón por la cual se recomendó considerar la necesidad de realizar las publicaciones tomando en cuenta a las personas con discapacidad.

De igual manera, se recomendó establecer en el proyecto de ley la obligación de obtener el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas como requisito para trasladar bienes materiales del patrimonio cultural indígena. Finalmente, en cuanto a la seguridad social como derecho humano de toda persona, independientemente de su capacidad contributiva y actividad laboral, se recomendó modificar el artículo 34 de la propuesta de Ley Orgánica de Cultura, a los fines de asegurar a los trabajadores y trabajadoras culturales no dependientes la seguridad social.

El proyecto de ley fue sancionado por la plenaria de la Asamblea Nacional en fecha 13 de agosto de 2013.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Poder Ejecutivo Nacional**

- Dar celeridad a la ejecución de la Ley Orgánica de Cultura sancionada por la Asamblea Nacional.

##### **Al Ministerio del Poder Popular para la Cultura**

- Impulsar y consolidar el Plan Nacional de Cultura.

# Derecho al deporte y a la recreación

---

El deporte, la actividad física y educación física como principio conciliador en ámbitos como la cultura de paz, mejora individual y social de la población mundial, logra la apropiación saludable de la vida, y en consecuencia, del disfrute pleno de la misma. En este sentido, Venezuela, dirige su voluntad a la masificación y especialización en cuanto a materia deportiva se refiere desde una mirada integral que permita construir el buen vivir de la población venezolana.

## De la legislación

Durante 2012, el Ministerio del Poder Popular para el Deporte (Mindeporte), fijó un lapso en el cual se destacaba la necesidad de que las 60 federaciones deportivas venezolanas consignaran ante la consultoría jurídica del Instituto Nacional del Deporte (IND) la reforma de sus estatutos<sup>286</sup> adecuados al artículo 13 del Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (Rplodafef<sup>287</sup>). Los nuevos estatutos tendrían como fin último, la garantía del derecho a voz y voto de las y los atletas dentro de los parámetros que establece la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (Lodafef).

En este sentido, el proceso de reforma busca re-definir la participación de los atletas en la toma de decisiones dentro de las federaciones deportivas venezolanas. Por tal motivo, las elecciones a nivel de federaciones realizadas a mediados del periodo de análisis de este informe<sup>288</sup>; son muestra de la aplicabilidad del Rplodafef.

## Deporte e inclusión: desarrollo de una herramienta para la vida

Reunidos bajo convocatoria del sector de Ciencias Sociales y Humanas de la Unesco, se llevó a cabo la 5ta Conferencia internacional de ministros y altos funcionarios responsables de educación física y deporte (Mineps V); esta vez, con motivo de tratar temas relacionados con el acceso al deporte como derecho fundamental (con un enfoque inclusivo hacia las mujeres y personas con discapacidad) así como la preservación de la integridad en el deporte y la inversión deportiva<sup>289</sup>.

En esta reunión, se suscribió la Declaración de Berlín que reza, entre otras cosas, la necesidad de incorporar y reforzar políticas dirigidas a la inclusión y aplicabilidad en materia de gobernanza deportiva, apropiación de un espacio común de entendimiento entre

---

<sup>286</sup> Gaceta Oficial n.º 40.055, 21 de Noviembre de 2012.

<sup>287</sup> Decreto n.º 8.820 Gaceta Oficial n.º 39.872, 28 de febrero de 2012.

<sup>288</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Federaciones Deportivas deben realizar elecciones antes del 23 de Agosto*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/federaciones-deportivas-deben-realizar-elecciones-antes-del-23-agosto>>. Consultado el 29 de Julio de 2013.

<sup>289</sup> UNESCO. *Por un deporte sin trampas – la conferencia mundial de ministros del deporte estudiará como sanear el deporte y hacerlo accesible para todos*. En: <[http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/sv/news/bringing\\_the\\_fair\\_back\\_into\\_play\\_world\\_conference\\_of\\_sports\\_ministers\\_to\\_discuss\\_ways\\_of\\_cleaning\\_up\\_sport\\_and\\_making\\_it\\_accessible\\_for\\_all/](http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/sv/news/bringing_the_fair_back_into_play_world_conference_of_sports_ministers_to_discuss_ways_of_cleaning_up_sport_and_making_it_accessible_for_all/)>. Consultado el 18 de julio de 2013.

instituciones encargadas del desarrollo deportivo a todos los niveles; así como la formación de profesores y recuperación continua de infraestructura.<sup>290</sup>

En tal dirección, durante el cuarto trimestre del año (2013), se dio inicio a la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana (Odepa) en la ciudad de Toronto, Canadá. A propósito de esta convocatoria, y con motivo de generar un impacto positivo en el presente y en el futuro desarrollo del deporte olímpico de América, se debatieron temas dirigidos a: la manera en que se ha desarrollado por parte del Comité Organizador de la Odepa, el compromiso adquirido con los atletas; los jóvenes del continente y con los 41 Comités Olímpicos Nacionales (CON)<sup>291</sup> miembros de la organización, así como el reconocimiento a las estrategias definidas en los programas de Solidaridad Olímpica Panamericana.<sup>292</sup>

En este sentido, dentro de los programas mencionados, destacan: Cursos técnicos de alto nivel, becas continentales para atletas, plan especial de apoyo a los CONs y el festival olímpico panamericano para el año 2014. Cabe destacar, que Venezuela, participó junto a tres importantes países (Argentina, Chile y Perú), en el proceso de elección de la ciudad sede de los XVIII Juegos Panamericanos 2019. Igualmente, fue seleccionada por la Organización Deportiva Suramericana (Odesur) como sede de los III Juegos Suramericanos de Playa<sup>293</sup>.

La DdP, bajo el seguimiento realizado en materia deportiva venezolana, afirma que los logros alcanzados por el Estado Venezolano convergen en el cumplimiento mundial del compromiso deportivo. En este sentido, la institución contempla que la implementación de políticas y las metas derivadas de estas, en materia de derecho al deporte y a la actividad física en Venezuela, sean consideradas en el marco del contexto internacional de la cual son parte, es decir, en las líneas generales de promoción y apropiación del deporte como parte del desarrollo integral de la humanidad.

## **Fortalecimiento de Políticas Públicas Nacionales**

### **Seguimiento al Plan Nacional de Deportes**

Dos estrategias fundamentales orientan el alcance del derecho al deporte en Venezuela; estas se encuentran interrelacionadas. La primera tiene que ver con la apropiación de los espacios para la masificación deportiva, y la segunda, con la preparación de alto nivel. En este sentido, los resultados que se arrojen como parte de las políticas públicas aplicadas para la satisfacción del derecho al deporte, supone la consecución de esfuerzos de cara al alcance de un justo derecho deportivo en Venezuela.

---

<sup>290</sup> CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE. *Declaración de Berlín*. En: <http://cid.csd.gob.es/dmdocuments/declaracion-de-berlin.pdf>. Consultado el 25 de Julio de 2013.

<sup>291</sup> Venezuela es miembro de la Organización, a través del Comité Olímpico Venezolano, desde 1935.

<sup>292</sup> ORGANIZACIÓN DEPORTIVA PANAMERICANA. Comunicado de prensa – 11 de octubre de 2013. En: <http://www.paso-odepa.org/Noticias/comunicado-de-prensa-11-de-octubre-de-2013.html>. Consultado el 4 de Noviembre de 2013.

<sup>293</sup> RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. Comisión técnica de Odesur aprobó instalaciones para suramericanos de Playa. En: <http://www.rnv.gob.ve/index.php/comision-tecnica-de-odesur-aprobo-instalaciones-para-suramericanos-de-playa>. Consultado el 3 de Noviembre de 2013.

El Plan Nacional de Deporte, Actividad Física y Educación Física, que por primera vez rige este año (2013), está dirigido a fortalecer, dar continuidad e impulso a las políticas públicas de crecimiento deportivo en Venezuela<sup>294</sup>. En consecuencia, para 2013 continuó el crecimiento del Subsistema Deportivo Juvenil<sup>295</sup> venezolano mediante la inauguración de la Liga deportiva Estudiantil Samuel Robinson para el sector universitario; donde se beneficiaron un total de 101 mil 616 estudiantes de 438 instituciones universitarias a nivel nacional.<sup>296</sup> Asimismo, se estableció la creación de 200 escuelas de iniciación deportiva con miras al desarrollo del subsistema de deporte estudiantil en su nivel III<sup>297</sup>.

Ciertamente, los programas y planes deportivos pueden constituir un medio eficaz y eficiente de movilización social y fuerza económica, que paulatinamente contribuirían al desarrollo y estímulo de la forma natural de participación voluntaria.

### **Planificación del impulso deportivo en Venezuela**

A fin de dar respuestas pertinentes y oportunas a las necesidades y a los derechos subjetivos que son parte de la población en este ámbito, se desarrollaron planes y políticas que representan un abordaje integral en materia deportiva dentro de la coyuntura político – estructural de la realidad venezolana. Por tal motivo, en el marco de la *Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela* (Gmatvv), a través de la comisión de prevención integral<sup>298</sup> se dio continuidad y se constituyeron planes tales como: Plan Nacional Antidrogas 2009 – 2013<sup>299</sup>, Plan Patria Segura, Movimiento por la Paz y la Vida y Plan “Recuperando Espacios para la Prevención”. Este último, financiado por el Fondo Nacional Antidrogas (FONA)<sup>300</sup>.

Los anteriores, entre otras cosas, sostienen el reconocimiento e impulsan el estímulo deportivo como pilar fundamental de la sana convivencia y el desarrollo óptimo de la sociedad.<sup>301</sup>

---

<sup>294</sup> Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2012*. Caracas: Autor. 2013. Pág. 111. En: <[http://www.defensoria.gob.ve/dp/phocadownload/userupload/publicaciones/informes\\_anuales/DdP\\_Informe\\_Anuual\\_2012.pdf](http://www.defensoria.gob.ve/dp/phocadownload/userupload/publicaciones/informes_anuales/DdP_Informe_Anuual_2012.pdf)>. Consultado el 26 de julio de 2013.

<sup>295</sup> Ídem.

<sup>296</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Liga Estudiantil Samuel Robinson arranca en 438 universidades*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/11692-la-liga-estudiantil-samuel-robinson-arranca-en-438-universidades>>. Consultado el 30 de julio de 2013.

<sup>297</sup> Los niveles I y II del subsistema deportivo estudiantil están dirigidos a la creación de la Escuela Nacional de Talento Deportivo y a la intervención de las Unidades Educativas de Talento Deportivo Regional respectivamente. Ambos, parte formativa del subsistema.

<sup>298</sup> Ver: GRAN MISIÓN ¡A TODA VIDA! VENEZUELA. *Propuesta sometida a consulta Popular*. Caracas, 2012. p. 21

<sup>299</sup> ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDROGAS. *Plan Nacional Antidrogas 2009 - 2013*. En: <[http://www.ona.gob.ve/Plan\\_Nacional\\_2010/CapituloIII/index.html](http://www.ona.gob.ve/Plan_Nacional_2010/CapituloIII/index.html)>. Consultado el 31 de Octubre de 2013.

<sup>300</sup> Decreto n. ° 6. 778 Gaceta Oficial n. ° 40.098, 22 de enero de 2013.

<sup>301</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD. *Plan patria segura tendrá abordaje social, cultural y deportivo*. En <[http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6405:plan-patria-segura-tendra-abordaje-social-cultural-y-deportivo&catid=1:latest-news&Itemid=247](http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=6405:plan-patria-segura-tendra-abordaje-social-cultural-y-deportivo&catid=1:latest-news&Itemid=247)>. Consultado 31 de octubre de 2013.

De la misma forma, el Plan Nacional de Recreación para el Vivir Bien<sup>302</sup>, estrategia fundamentada en las políticas sociales precisadas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, durante el primer trimestre, dio inicio al VI Festival Deportivo, Recreativo y Cultural de Playas, Parques, Ríos y Balnearios;<sup>303</sup>. Igualmente, al plan “Zona Activa”, que responden (ambos) a políticas dirigidas a la recuperación de espacios públicos y su acondicionamiento, a los fines de masificar y promocionar una vida más saludable a través de la actividad física y recreacional. Cabe destacar la creación del Plan de baloncesto nocturno por la vida y la paz, en el marco del Movimiento por la Vida y la Paz; estrategia dirigida a la lucha contra la violencia y la criminalidad.<sup>304</sup>

## Situación General

### Cultura y deporte: Promoción y desarrollo del buen vivir

El fomento del deporte va de la mano con la optimización de la calidad de vida de la población, al generar mejores condiciones para la salud de la ciudadanía entre otros elementos que contribuyen positivamente a su desarrollo, por lo que su efectiva promoción se verá reflejada en la modificación progresiva de los indicadores en materia de salud y educación.

A los fines que garantizar la masificación voluntaria, recreacional y accesible, Venezuela, a través de Mindeporte sostuvo una reunión con el Fondo Internacional de Emergencia de Unicef con el fin de darle impulso al programa “*Vamos a Jugar*”, destinado a promover el derecho al deporte, la recreación de los niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe mediante la movilización de la sociedad civil y la participación de atletas a través de las redes sociales.<sup>305</sup>

Por otra parte, se conoció la dotación de material deportivo a 9.500 instituciones educativas, casi el doble (5.000) de las escuelas que recibieron dotaciones en 2012. Parte de ellas a través de convenios entre Mindeporte y la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv); así como con el Ministerio del Poder Popular para la Educación (Mpppe), Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Mpppa), Biblioteca Nacional y la Organización Nacional Antidrogas (ONA). Así, de estos enlaces institucionales se beneficiaron nueve escuelas de Iniciación deportiva de los estados Táchira, Mérida y Trujillo. De la misma manera, 21 escuelas deportivas (16 de estas estudiantiles y cinco comunales) y 228 instituciones educativas con material didáctico deportivo del Distrito Capital.

---

<sup>302</sup> Plan que se ejecuta en el país durante el asueto de Semana Santa.

<sup>303</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION. *Plan nacional de Recreación para el Vivir Bien desarrolla actividades para las comunidades.* En: [http://www.me.gob.ve/noticia.php?id\\_contenido=26704](http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=26704). Consultado el 30 de Julio de 2013.

<sup>304</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Mindeporte impulsa Plan de baloncesto nocturno por la vida y la paz.* En: [http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/index.php?option=com\\_content&task=view&id=12156&Itemid=191](http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/index.php?option=com_content&task=view&id=12156&Itemid=191). Consultado el 30 de julio de 2013.

<sup>305</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Unicef y Mindeporte se reúnen para impulsar proyecto deportivo.* En: <http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/12471-unicef-y-mindeporte-se-reunen-para-impulsar-proyecto-deportivo>. Consultado el 29 de Julio de 2013.



En adelante, en el marco de los mencionados convenios, se desarrollaron 23 jornadas socialistas humanitarias con el fin de coadyuvar en la atención, a través de programas sociales; de niños, niñas y adolescentes. Durante las dos primeras jornadas, se beneficiaron un total de 2 mil 745 niños y niñas, donde se suman cerca de 100 instituciones públicas en beneficio de las comunidades menos favorecidas.<sup>306</sup> Por otra parte, en el marco del Gobierno de Calle<sup>307</sup>, nace la “*Micro - misión repara tu cancha*”, estrategia que se crea con el objeto de recuperar la infraestructura para la práctica deportiva a nivel nacional. La inversión inicial fue de 37 millones de bolívares, para la recuperación de 150 canchas en el estado Vargas, a través del Fondo Eficiencia Socialista<sup>308</sup>.

Del mismo modo, con el fin de motivar a la sociedad a mejorar la calidad de vida de sus lectores, y también abrir espacio al campo de profesionales vinculados al sector deportivo, la Revista +*deporte*, publicada regularmente, a través de Mindeporte (de forma gratuita en el periódico Correo del Orinoco) hace más de un año, distribuyó 500 mil ejemplares en 12 ediciones con el objetivo de mirar de la mano con la comunidad, los avances en materia deportiva<sup>309</sup>.

Es importante destacar, que Venezuela y Cuba ratifican la alianza estratégica en deporte. El convenio logra la inclusión a la práctica de la actividad deportiva y la recreación a través de la Misión Barrio Adentro Deportivo<sup>310</sup>, sumando miles de promotores cubanos y venezolanos en las zonas populares de todo el país de cara a la masificación del deporte. En este sentido, para el cierre de este informe, 6 mil 200 especialistas deportivos se encuentran en 335 municipios del país de cara a la formación de la nueva generación deportiva.<sup>311</sup> Así, en el marco de la misión, se han formado 90 mil promotores deportivos en todo el territorio Nacional.

### **Recreación y eliminación del ocio**

A los fines de garantizar el sano entretenimiento y el aumento de la actividad física y deportiva y aportar una nueva filosofía de vida que permita disfrutar del tiempo de ocio con

---

<sup>306</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Mindeporte apoyará 23 jornadas socialistas del 2013*. En: [http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/index.php?option=com\\_content&task=view&id=11645&Itemid=191](http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/index.php?option=com_content&task=view&id=11645&Itemid=191). Consultado el 4 de Noviembre de 2013.

<sup>307</sup> Busca generar un encuentro directo entre el poder constituido (poder ejecutivo) y el poder constituyente (pueblo organizado). Los ámbitos a desarrollar están relacionados con: la seguridad y la paz, la revolución económica, la Gran Misión Eléctrica Venezuela, relanzamiento de las misiones sociales, Poder Popular y la Gran Misión Eficiencia o nada.

<sup>308</sup> Decreto n. ° 7. 381 Gaceta Oficial n. ° 39.411, 22 de Abril de 2010. Derogado mediante Gaceta Oficial n.° 40. 282, 30 de Octubre de 2013.

<sup>309</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Revista + deporte visualiza los logros deportivos en Venezuela*. En: [http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/index.php?option=com\\_content&task=view&id=11984&Itemid=191](http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/index.php?option=com_content&task=view&id=11984&Itemid=191). Consultado el 4 de Noviembre de 2013.

<sup>310</sup> Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO. Informe Anual 2011. Caracas, 2012. Págs. 90 - 91.

<sup>311</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Convenio deportivo Venezuela – Cuba impacta favorablemente al pueblo*. En: <http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/11/04/convenio-deportivo-venezuela-cuba-impacta-favorablemente-al-pueblo-6245.html>. Consultado el 4 de Noviembre de 2013.

salud, la gestión general de apoyo al poder comunal a través del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación (Imdere) mediante promotores comunitarios especializados en materia deportiva, contribuyó en la formación de niños (cerca de 5 mil) y adultos mayores en 22 parroquias del municipio libertador, en Caracas. Entre las disciplinas se encuentran: fútbol de salón, baloncesto, natación, taekwondo y karate.<sup>312</sup> Igualmente, diez equipos de la liga profesional de baloncesto (LPB) se suman e involucran a dar prácticas deportivas en las comunidades.

Por otro lado, con el objetivo de lograr la apropiación de los espacios públicos y la participación de la comunidad en la actividad física regular, los parques biosaludables<sup>313</sup>, constituyen una herramienta que tiende a “garantizar la progresiva incorporación de todos los ciudadanos y ciudadanas a la práctica de la educación física, de actividades físicas y deportivas, como parte de su desarrollo integral” (artículo 25 de la Lodafef). En este sentido, a nivel nacional se encuentran distribuidos 123 parques, de los cuales diez se encuentran en la ciudad de Caracas, y el resto en los estados Bolívar, Vargas, Aragua y Táchira<sup>314</sup>.

Igualmente, el Imdere en el marco del programa de Deporte y Recreación, dio continuidad al Plan Caracas Rueda Libre<sup>315</sup>, encontrándose que los niveles de participación habían aumentando considerablemente. Para el inicio del plan (2012) la participación era de 400 a 500 personas; para el cierre de este informe, en su jornada 80 y con cinco circuitos habilitados (Los símbolos, Parque los Caobos, la avenida el cuartel de Propatria y Plaza O’Leary), la participación fue de 1 millón y medio de personas<sup>316</sup> con más de 1 millón 500 mil préstamos de bicicletas que han sido parte de la actividad desde el inicio del plan.<sup>317</sup>

Además, se constató la construcción del primer kilómetro de Ciclovía permanente<sup>318</sup> correspondiente al tramo de Chaguaramos – Plaza Venezuela en la ciudad de Caracas. En concordancia con ello, el Metro de Caracas estableció normas que permiten el transporte de

---

<sup>312</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Cambiar el ocio por el deporte y el sano entretenimiento*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/comunidades-caraque%C3%B1as-cambian-paradigmas-proyectos-del-imdere>>. Consultado el 28 de julio de 2013.

<sup>313</sup> El concepto de parque biosaludable ha sido concebido como un espacio para la actividad física y recreación que exige el trabajo físico en todas las partes del cuerpo demandando capacidades como equilibrio, coordinación, fuerza y estabilidad.

<sup>314</sup> RADIO MUNDIAL. *Parques biosaludables incorporan a las comunidades a la práctica deportiva*. En: <<http://www.radiomundial.com.ve/article/parques-biosaludables-incorporan-las-comunidades-la-pr%C3%A1ctica-deportiva>>. Consultado el 3 de agosto de 2013.

<sup>315</sup> Actividad que se desarrolla desde hace año y medio a través de la Alcaldía de Caracas.

<sup>316</sup> INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN. *Caracas rueda libre realizó la Jornada Número 71*. En: <[http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=371:caracas-rueda-libre-realizo-la-jornada-numero-71&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.imdere.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=371:caracas-rueda-libre-realizo-la-jornada-numero-71&catid=1:latest-news&Itemid=50)>. Consultado el 4 de Noviembre de 2013.

<sup>317</sup> CIUDAD CARACAS. *Bicis Prestadas pasan del millón*. En: <<http://www.ciudadccs.info/?p=515165>>. Consultado el 16 de Diciembre de 2013.

<sup>318</sup> Las ciclovías son espacios reservados exclusivamente para el tránsito seguro de bicicletas a un lado de las calles, paralelos a las carreteras de acceso en las ciudades. Su utilización permite desarrollar el concepto de la bicicleta como un medio de transporte alternativo, siendo esta una herramienta para la solución factible a los problemas de congestión vehicular y contaminación ambiental.

bicicletas en días simultáneos a la realización del Plan Caracas Rueda Libre (domingo de cada semana); estas (normas) permiten la utilización adecuada de los espacios mediante señalizaciones dentro del sistema de transporte<sup>319</sup>.

Por otra parte, las parroquias del municipio Libertador cuentan con 215<sup>320</sup> parques urbanos que permiten que niños, niñas, jóvenes y personas de la tercera edad puedan ejercitarse gratuitamente. En el marco de esta actividad, se han beneficiado un total de 68 mil 500 niños y niñas; así como 52 mil 745 espacios recuperados.<sup>321</sup>

Cabe destacar, que en consonancia con el Plan Nacional para la Recreación, el VI festival playero que se desarrolló en 106 espacios de los 24 estados a nivel nacional, 560 personas fueron beneficiadas en su jornada inaugural y posteriormente un total de más de 1 millón 800 mil<sup>322</sup>. El Plan “Zona Activa” en las parroquias el Paraíso y la Vega de la ciudad de Caracas, benefician semanalmente, entre 2 mil y 3 mil personas con el fin de impulsar y masificar la actividad física. En este contexto, también se planteó la necesidad de entregar materiales deportivos a las 24 unidades educativas de talento<sup>323</sup> del país.

### **Infraestructura y Presupuesto**

#### **Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte (Fnddafef)**

Los financiamientos otorgados a través del Fnddafef están orientados a fortalecer infraestructuras, proyectos y programas de desarrollo deportivo, así como el patrocinio del deporte y la seguridad social de las y los atletas<sup>324</sup>. En este sentido, la recaudación de dicho fondo, al cierre de este informe, estimó un alcance de mil 24 millones de bolívares distribuidos de la siguiente manera: seguridad social de los atletas: 118 millones (11%); instalaciones deportivas: 404 millones (39%); deporte de alto rendimiento: 257 millones (25%); masificación del deporte: 212 millones (20%); atención a atletas en condición de retiro un total de 20 millones (1,99%) y por último investigación en ciencias del deporte 13 millones (1,28%).<sup>325</sup>

<sup>319</sup> CODIGO VENEZUELA. *Metro de Caracas Establece Normas para traslado de bicicletas los domingos*. En: <<http://www.codigovenezuela.com/2013/10/noticias/pais/metro-de-caracas-establece-normas-para-traslado-de-bicicletas-los-domingos>>. Consultado el 4 de Noviembre de 2013.

<sup>320</sup> ALCALDÍA DE CARACAS. *Sistema de Seguimiento de Obras*. En: <<http://www.caracas.gob.ve/index.php/sistema-de-seguimiento-de-obras-parques-urbanos>>. Última consulta el 4 de Noviembre de 2013.

<sup>321</sup> CIUDAD CARACAS. *Los parques urbanos esperan por ti*. En: <[http://www.caracas.gob.ve/?page\\_id=4482](http://www.caracas.gob.ve/?page_id=4482)>. Consultado el 2 de agosto de 2013.

<sup>322</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *VI Festival Playero cumplió con el objetivo*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/11950-vi-festival-playero-cumple-con-el-objetivo>>. Consultado el 3 de agosto de 2013.

<sup>323</sup> Cumple con la función de preparar a niños, niñas y jóvenes que tienen alto potencial en una disciplina, a fin de que sean incorporados a las respectivas selecciones nacionales.

<sup>324</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte: Manual de Usuario Versión 2.3*. En: <<http://www.fondonacionaldeldeporte.gob.ve/fondo/images/manual.pdf>>. Consultado el 20 de Noviembre de 2013.

<sup>325</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Aprueban 750 proyectos de alto rendimiento mediante fondo del deporte*. En: <<http://www.avn.info.ve/print/152758>>. Última consulta, el 25 de noviembre de 2013.

Durante el año en curso, mediante el Fnddafef se ha beneficiado Comunidades organizadas, clubes, escuelas de iniciación, asociaciones civiles, fundaciones la LPB, aprobado 903 Proyectos relacionados con: la masificación y desarrollo deportivo a nivel nacional; mejoras de federaciones venezolanas en las disciplinas: natación, tiro deportivo, lucha, ajedrez, billar, aikido, bridge, dominó, billar, karting, futbol de salón, bolas criollas, kenpo, kickboxing, montañismo y escalada, motociclismo, sambo, surfing, deportes universitarios, entre otros.<sup>326</sup> Asimismo, se adjudicaron recursos a 7 mil 239 atletas, entre ellos, personas con discapacidad.

Importa destacar, que dichos gastos responden a la clasificación de: presupuesto Ordinario (gasto operativo), Instituto Nacional de Deporte (eventos competitivos), y Créditos Adicionales (para eventos extraordinarios).

Por su parte, mediante la Alcaldía libertador y Mindeporte, se realizó un aporte aproximado de 475 millones de bolívares en la construcción y mantenimiento de: ciclovías en el marco del Plan Caracas Rueda Libre; Centro Nacional de Baloncesto<sup>327</sup>; mantenimiento general de instalaciones deportivas<sup>328</sup>; construcción del área recreativa “Parque Hugo Chávez”<sup>329</sup> que estará constituido, entre otras cosas, por dos nuevos estadios (beisbol y futbol respectivamente); comedor en la sede de Mindeporte y recuperación de la Unidad Educativa de Talentos Deportivos (UETD) ubicada en el estado Miranda. Asimismo, se aprobaron 236 proyectos de masificación deportiva de las comunidades, a los que se suman 200 millones de bolívares.

#### **Ciclo competitivo**

El deporte de alta competencia, ha venido sostenidamente involucrándose hacia la construcción de un país potencia en este sentido. Ello consecuencia de programas y planes destinados al crecimiento en la materia, tanto en infraestructura como en participación internacional. En este sentido, cabe destacar la participación en los XVII Juegos Bolivarianos<sup>330</sup>; I Juegos Suramericanos de la Juventud (Lima, Perú), Panamericano Juvenil Masculino de Balonmano (con sede en el Estado Táchira, Venezuela); los XIX Juegos Sudamericanos Escolares; Juegos de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA); IV Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe (Jedecac); Olimpiadas Especiales de Invierno Corea del Sur; Juegos Nacionales Indígenas;

---

<sup>326</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Mindeporte entregará aportes a 878 proyectos de las federaciones*. En: <<http://www.minci.gob.ve/2013/03/min-deporte-entregara-aportes-a-878-proyectos-de-las-federaciones/>>. Consultado el 25 de Noviembre de 2013.

<sup>327</sup> CIUDAD CARACAS. *Inauguran Centro Nacional de Baloncesto*. En: <<http://www.ciudadccs.info/?p=410448>>. Consultado el 30 de julio de 2013.

<sup>328</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Mindeporte invertirá 70 millones en mantenimiento de instalaciones*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/11998-mindeporte-invertira-70-millones-en-mantenimiento-de-instalaciones-deportivas>>. Consultado el 28 de julio de 2013.

<sup>329</sup> CIUDAD CARACAS. *Inician obras del parque Hugo Chávez*. En: <<http://www.ciudadccs.info/wp-content/uploads/060813.pdf>>. Consultado el 6 de agosto de 2013.

<sup>330</sup> Venezuela ha mantenido el liderato de esta competición durante los Juegos realizados en Ecuador (2001), Colombia (2005) y Bolivia (2009); con un total de 1758 medallas conseguidas. Ver: <<http://www.bolivarianos2013.pe/Home/Games/Historic.aspx>>.

Pre mundial de polo acuático femenino en Canadá; Pre mundial de baloncesto; Campeonato Suramericano Juvenil de Deportes Acuáticos; Subcampeonato de softbol masculino; Suramericano Juvenil de Golf, entre otros<sup>331</sup>.

En cuanto al deporte acuático se refiere, el Mundial de Deportes Acuáticos, los Juegos Suramericanos de Playa y Juvenil de Nado Sincronizado. Asimismo, destaca la realización de los Juegos Mundiales Cali 2013<sup>332</sup>, donde Venezuela participó con 98 atletas, repartidos entre 16 disciplinas.<sup>333</sup>

Los Juegos Nacionales Juveniles<sup>334</sup>, realizados cada dos años, son concebidos como el evento culminante del ciclo preparatorio que involucra competencias estatales, regionales, zonales y nacionales, constituyendo la máxima competencia del deporte Venezolano atendiendo a la formación intelectual, social, moral y cultural de la juventud a través del deporte de rendimiento y coadyuvando al fortalecimiento de la solidaridad entre Entidades Federales. Asimismo, garantiza la reserva deportiva del Deporte de rendimiento a corto, mediano y largo plazo en el país (Art. 1 y 2 de la Carta Fundamental de los Juegos Nacionales Juveniles 2013).<sup>335</sup>

Durante la realización de los XIX Juegos Deportivos Nacionales Juveniles (2013) se disputaron 40 disciplinas y 25 deportes, en los que están involucradas 33 federaciones. Caracas, albergó 21 deportes en 25 modalidades, mientras que los estados Vargas y Miranda, los restantes. Estableciendo parámetros comparativos por número de medallas doradas durante la competición 2011 y 2013, los resultados positivos se vieron reflejados en la actuación de los estados, Táchira, Bolívar y Distrito Capital que obtuvieron para 2011 en el mismo orden, 24, 22 y 47 medallas. Dos años después, el alcance fue de 26 para los estados Táchira y Bolívar y 62 para el Distrito Capital.<sup>336</sup>

El incremento del rendimiento y la continuidad del evento, son consideradas en el marco del crecimiento deportivo interno en Venezuela, de cara a la participación internacional.

---

<sup>331</sup> RADIO MUNDIAL. *Cronograma de competencias Deportivas 2013*. En: <<http://www.radiomundial.com.ve/articulo/cronograma-de-competencias-deportivas-en-el-2013>>. Consultado el 5 de agosto de 2013.

<sup>332</sup> Constan de disciplinas que no están incluidas en el programa olímpico, pero que son reconocidas por el Comité Olímpico Internacional.

<sup>333</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Cuatro metales sumó Venezuela en Juegos Mundiales 2013*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/cuatro-metales-sum%C3%B3-venezuela-juegos-mundiales-cali-2013>>. Consultado el 25 de Noviembre de 2013.

<sup>334</sup> Decreto de Ley n.º 515 de 9 Enero de 1959.

<sup>335</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Carta Fundamental de los Juegos Nacionales Juveniles 2013*. En: <<http://www.juegosnacionales2013.org.ve/portal2/index.php/site-map/carta-fundamental>>. Consultado el 26 de Noviembre de 2013.

<sup>336</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Estadísticas comparativas Juegos Nacionales 1978 – 2011*. En: <<http://www.juegosnacionales2013.org.ve/portal2/index.php/resultados-xm-dnj-2013-xm/estadisticas-comparativas>>. Consultado el 25 de Noviembre de 2013.

Con esto, los atletas venezolanos han logrado obtener 1 mil 500 medallas en eventos internacionales de todas las disciplinas.<sup>337</sup>

## **Seguimiento a recomendaciones 2012**

### **Personas con discapacidad e inclusión deportiva y recreacional**

La incorporación de personas con discapacidad en el ámbito deportivo continúa su incremento mediante la adjudicación de espacios en el marco del subsistema deportivo estudiantil. Todo ello, con el fin de sumar a estudiantes atletas con discapacidad, a la actividad física; formación de valores como parte de una educación integral y a la competencia de alto nivel. En este sentido, los Juegos Escolares promueven la participación de niños, niñas y adolescentes de 12 a 15 años de los Institutos de Educación Especial (IEE) y de los Talleres de Educación Laboral (TEL); igualmente contempla áreas de deficiencias auditivas, visual y discapacidad intelectual en las disciplinas: baloncesto, ajedrez, atletismo, fútbol de salón y kikinbol<sup>338</sup>.

### **Actuaciones defensoriales**

#### **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Estatal**

Proyecto de Ley de Deporte y Actividad Física del Estado Anzoátegui

**Órgano Solicitante:** Consejo Legislativo del estado Anzoátegui

**Fecha de presentación:** 20 de junio de 2013

#### **Observaciones y Recomendaciones:**

Se recomendó que en el proyecto de ley se incluya un artículo que de manera expresa establezca la posibilidad que el estado Anzoátegui pueda transferir competencias relativas con el deporte a la comunidad organizada, para que sea ésta la que desarrolle el derecho que tienen todas las personas al deporte y la recreación.

De igual forma, en relación con el deporte y la promoción de este en los pueblos y comunidades indígenas, se recomendó incluir un artículo en el cual se estableciera que el ente rector del deporte del estado Anzoátegui garantizará la promoción y difusión de las expresiones deportivas practicadas en el seno de los diferentes pueblos y comunidades indígenas que hacen vida en dicha entidad regional. Del mismo modo, se recomendó incluir un artículo que estableciera que las instituciones educativas adscritas al estado Anzoátegui deberán contar con espacios óptimos para la educación física, el deporte y la recreación.

Finalmente, a los fines de fomentar la cultura, el deporte y desarrollar lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física se recomendó incluir en el proyecto de ley un artículo en el cual el estado Anzoátegui promueva en su territorio los juegos y deportes tradicionales de las y los venezolanos.

---

<sup>337</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. Ministra Benítez: *Hemos cumplido las metas que nos trazamos*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/ministra-ben%C3%ADtez-hemos-cumplido-metas-que-nos-hemos-trazado>>. Consultado el 17 de diciembre de 2013.

<sup>338</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Mindeporte reitera respaldo a atletas con discapacidad*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/noticias-mindeporte/12230-mindeporte-reitera-respaldo-a-atletas-especiales>>. Consultado el 3 de agosto de 2013.



## **Recomendaciones**

### **Al Poder Legislativo**

- Dar celeridad al desarrollo total del Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

### **Al Ministerio del Poder Popular para el Deporte**

- Fortalecer el acceso a la información mediante informes de gestión detallados del Fondo Nacional del Deporte.
- Impulsar y dar continuidad al Proyecto Simoncito Deportivo.

# Derecho a una vivienda adecuada

---

## Inseguridad de la tenencia de la vivienda

El acceso a la vivienda y/o las tierras, es una condición necesaria para garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado. La tenencia de la tierra es uno de los siete elementos esenciales del derecho a una vivienda adecuada que garantiza la protección legal contra el desahucio, hostigamiento u otras amenazas. En las observaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Cdesc), los Estados deben adoptar medidas destinadas a otorgar seguridad legal de la tenencia, a las personas y los hogares que carezcan de ella. El Cdesc enfatiza que la tenencia “adopta una variedad de formas, como el alquiler (público y privado), la vivienda en cooperativa, el arriendo y la ocupación de tierra o propiedad”<sup>339</sup>.

El informe de la Relatora Especial<sup>340</sup>, detalla la crisis mundial de la inseguridad en la tenencia de la vivienda. Esta crisis se expresa en desalojos forzados, en desplazamientos producidos como consecuencia de desastres naturales por el cambio de clima; en acaparamiento de tierra o de asentamientos espontáneos y no planificados, y condiciones de viviendas precarias que no ofrecen seguridad.

Según la Relatora Especial a finales de 2011, había 26 millones de personas desplazadas dentro de las fronteras nacionales debido a conflictos armados, situación de violencia o violaciones de los derechos humanos, mientras 15 millones de personas habían sido desplazadas a causa de los peligros naturales<sup>341</sup>.

Otras manifestaciones de la crisis es el crecimiento de la población urbana sujeta a poca seguridad de la tenencia y la economía política de la tierra con gran influencia en los procesos de desarrollo y urbanización. En las ciudades latinoamericanas se reflejan la inseguridad de la tenencia donde la población improvisa hogares en asentamientos en condiciones precarias<sup>342</sup>, siendo la opción más fácil, para acceder a tierras y viviendas de manera inmediata. En el estudio del programa de las Naciones Unidas para los

---

<sup>339</sup> OBSERVACIÓN GENERAL n.º 4, párr. 8. a.

<sup>340</sup> RAQUEL ROLNIK. *Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto*, 24 de agosto 2012. En: <<http://uhri.ohchr.org/document/index/e962e75e-02ee-43fe-8462-fc9364df5f0b>> Consultado el 20 de junio 2013

<sup>341</sup> RAQUEL ROLNIK. *Informe de la Relatora Especial...*, cit. p. 3

<sup>342</sup> ONU-HÁBITAT. *Estado de las Ciudades de América Latina y el Caribe*. En: <[http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=362&Itemid=18](http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=362&Itemid=18)>. Agosto 2012. Consultado el 20 de junio de 2012, pág. 64.

**Asentamiento precario:** Es la situación que viven un grupo de personas en el mismo techo en una zona urbana que carece de una o más de las siguientes condiciones: (1) una vivienda durable de naturaleza permanente que proteja contra condiciones climáticas adversas (2) un espacio vital suficiente, lo que significa que no más de tres personas compartan una habitación (3) acceso fácil a agua potable en cantidad suficiente y a un precio razonable (4) acceso a saneamiento adecuado: letrina privada o pública compartida con una cantidad razonable de personas (5)tenencia segura para evitar los desalojos forzados.

Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) se estimó que, en 2001, 924 millones de personas vivían en barrios marginales; una estimación de 2010 fijaba esta cifra en 828 millones<sup>343</sup>.

Cabe destacar que la mayor inseguridad de la tenencia a la vivienda se refleja en los desalojos forzosos, un escenario latente en España, que mediante ejecuciones hipotecarias y procedimientos judiciales, pueden llevar o no al embargo de la vivienda por incumplimiento de pagos y que culminan en desahucio, una orden judicial para privar a la persona del disfrute de la vivienda, y existiendo a veces la posibilidad de ser ejecutada con desalojo forzoso del inmueble. En 2012, según estadísticas del Banco de España se entregaron a la banca 39 mil 167 viviendas como resultado de procedimientos de ejecución hipotecaria. De los cuales, 20 mil 972 viviendas fueron entregadas a los bancos de manera voluntaria y 18 mil 195 por procedimientos judiciales, siendo 2 mil 968 casos realizados con la vivienda ocupada<sup>344</sup>.

El Censo de Población y Vivienda de España de 2011 y, según datos de Censos de edificios, registró 25 millones 208 mil 623 viviendas, de las cuales 71,7% son viviendas principales, 14,6% son secundarias y 13,7% están vacías<sup>345</sup>. Con un porcentaje similar viviendas secundarias y vacías, los desalojos oscilan en 500 por día. Desde la crisis económica, en 2008, se han llevado a cabo más de 400.000 desocupaciones de viviendas<sup>346</sup>.

El Cdesc examinó el informe 2012 de España sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En las observaciones del Comité, se estableció que este país sigue “realizando desalojos forzosos sin las debidas garantías legales, sin que las personas afectadas sean consultadas previamente, y sin que se les ofrezca una alternativa de alojamiento o compensación (art. 12)<sup>347</sup>”. Por lo que el Comité recomienda que el “Estado parte implemente un marco legislativo que establezca requisitos y procedimientos adecuados a seguir antes de que se proceda a un desalojo, tomando en cuenta las disposiciones de la Observación General n.º 7 del Comité sobre el derecho a una vivienda adecuada (art. 11, párr.1 del Pacto)”

En América Latina, en especial, del caso de Argentina, la Relatora Especial expresa que los desalojos están agudizando la crisis habitacional, pues los afectados se quedan sin vivienda y están expuestos a violaciones de otros derechos humanos, sin que el Estado adopte todas

---

<sup>343</sup>Citado por Raquel Rolnik. ONU Hábitat, *Slums of the World: The Face of Urban Poverty in the New Millennium?* 2003. p. 24.

<sup>344</sup>ULTIMAS NOTICIAS, *Casi 40 mil familias perdieron su vivienda en España*, 10 de mayo de 2013. En <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/mundo/casi-40-000-familias-perdieron-su-vivienda-en-espa.aspx>>. Consultado el 20 de junio 2013.

<sup>345</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Censos de Población y Viviendas, Edificios y Viviendas*, 18 de abril de 2013. En: <<http://www.ine.es/prensa/np775.pdf>>. Consultado el 20 de junio de 2013.

<sup>346</sup>AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Mujer se prende fuego dentro del banco español acorralada por la crisis económica*, 19 de febrero de 2013. En <http://www.avn.info.ve/contenido/mujer-se-prende-fuego-dentro-banco-espa%C3%B1ol-acorralada-crisis-econ%C3%B3mica>>. Consultado el 20 marzo de 2013.

<sup>347</sup>RAQUEL ROLNIK. *Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto*, 24 de agosto 2012. En: <<http://uhri.ohchr.org/document/index/e962e75e-02ee-43fe-8462-fc9364df5f0b>>. Consultado el 20 de junio 2013.

las medidas necesarias para que se les facilite otra vivienda o acceso a tierras productivas<sup>348</sup>.

### **El derecho a una vivienda adecuada en Venezuela**

El Estado venezolano, dio continuidad a sus políticas de acceso a la vivienda y/o mejoramiento de las infraestructuras habitacionales. Ello se demuestra en los diferentes avances de 2013: el aumento de la cartera de crédito hipotecario en las instituciones bancarias, asignación de fondos para la construcción de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), Misión Plan Barrio Nuevo, Barrio Tricolor, entre otras.

Mediante la Resolución n.º 16, emanada del Ministerio del Poder Popular de Vivienda Hábitat (Mppvh)<sup>349</sup> se establece el aumento de la cartera de créditos hipotecarios en 20%, el cual oscilaba, en 2012, en 15%. Las instituciones bancarias están obligadas a conceder créditos para la construcción, adquisición, ampliación, mejoras y autoconstrucción de vivienda principal. Asimismo, de este porcentaje, el 65% está destinado a la construcción, el 30% a préstamos para familias y/o personas que desean adquirir una vivienda principal y el 5% a mejoras, ampliación y autoconstrucción de viviendas (art. 2). Aumentando en puntos porcentuales los préstamos para familias y para las reformas de las viviendas.

El coordinador del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, Rafael Ramírez, afirmó que la cartera hipotecaria tendrá disponible 80.000 millones de bolívares para el sector de viviendas en 2013<sup>350</sup>. Las instituciones bancarias tendrán la obligación de remitir al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) un reporte mensual del cumplimiento de estos segmentos de la cartera dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, donde se detalle cada beneficiario o beneficiaria, las características del proyecto, monto ejecutado así como el tipo de cartera hipotecaria.

El Mppvh<sup>351</sup> ajustó las condiciones de financiamiento sobre los créditos para la adquisición, autoconstrucción, ampliación y mejora de vivienda principal con recursos provenientes de la cartera de crédito obligatoria en las instituciones del sector bancario. Se planteó a su vez, dos resoluciones de financiamientos, por un lado, elevó el valor a 350 mil bolívares las viviendas consideradas para los subsidios directos y, por otra, regula las condiciones de opción compra-venta, que son los acuerdos firmados previamente por compradores y propietarios que contemplan un porcentaje del valor de la vivienda.

En los contratos de compra-venta de vivienda principal, solo cuando alguna de las partes (compradores o vendedores), tengan responsabilidad comprobada, se les permitirá retención, cobro o descuento de cuotas, basados en la aplicación de cláusulas penales o

---

<sup>348</sup> RAQUEL ROLNIK, *Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto*, 21 de diciembre de 2011. En: <<http://uhri.ohchr.org/document/index/2a1d1bcb-60c2-4fc7-8679-a0a8319b6935>>. Consultado el 20 julio de 2013.

<sup>349</sup> Gaceta Oficial n.º 40.109, 13 de febrero de 2013.

<sup>350</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Bancos destinarán a vivienda 70% más recursos que en 2012 con cartera obligatoria*, 15 de febrero de 2012. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/bancos-destinar%C3%A1n-vivienda-70-m%C3%A1s-recursos-que-2012-cartera-obligatoria>>. Consultado el 19 de Febrero 2013.

<sup>351</sup> Gaceta Oficial n.º 40.115, 21 de febrero de 2013.

penalidades excesivas establecidas, en el retardo de la protocolización del respectivo documento de propiedad. Igualmente, se considerarán cláusulas excesivas “aquellas que prevean la retención, pérdida o disposición de más de 10% del monto otorgado por el adquirente de vivienda” (art. 2). De igual manera, no podrá aplicársele al oferente de la vivienda una penalidad que exceda el porcentaje establecido en este artículo.

El articulado de la resolución, mantiene las normas de resolución de 2012, donde la cuota para el pago de los créditos no puede exceder del 35% ni ser menor al 5% del ingreso familiar mensual, los plazos de pago para adquisición, autoconstrucción y ampliación, son de 30, 20 y 15 años, respectivamente y 10 años para la mejora de vivienda, los créditos pueden ser otorgados hasta 100% del valor del inmueble conforme al avalúo y el ingreso familiar.

Para vivienda principal, el subsidio máximo a otorgar por el Estado venezolano, con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), a familias que ganen hasta cuatro salarios mínimos, equivale a Bs. 270 mil. Se otorga el subsidio del 100% a la familia que gane menos de un salario mínimo mensual, 80% a un (1) salario mínimo, 54,19% si recibe dos salarios mínimos, 30% a tres salarios mínimos y el 10% de subsidio a cuatro salarios mínimos. Asimismo, para créditos dirigidos a la autoconstrucción, ampliación o mejora de vivienda principal, se modificó la escala de ingresos familiares a seis salarios mínimos.

Por otro lado, mediante Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), para créditos hipotecarios con recursos de las instituciones bancarias y de Fondos regulados por Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Régimen Prestaciones de Vivienda y Hábitat, se fijó la tasa de interés social máxima en 10,66% y la tasa de interés social especial que dependerá de los ingresos mensuales familiares<sup>352</sup>.

#### **Distribución del Porcentaje por los créditos hipotecarios para adquisición de Viviendas en las Instituciones Bancarias**

%	Segmentos de la Cartera Hipotecaria	Otorgamiento	Rango
65	Créditos de Construcción de viviendas	<p>66% asignados a construcción de viviendas</p> <p>34% distribuidos en:</p>	<p>Las familias se atenderán por el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat (art. 6)</p> <p>40% Construcción de la vivienda con valor de venta hasta 300 mil bolívares</p> <p>35% Construcción del vivienda con valor de venta hasta 400 mil bolívares</p> <p>Los proyectos estarán dirigidos por el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.</p> <p>Ingresos mensuales entre uno (1) a seis (6) salarios mínimos.</p> <p>Ingresos mensuales mayores a seis (6) y hasta ocho (8) salarios mínimos.</p>

<sup>352</sup> Gaceta Oficial n.º 40.136, 26 de marzo de 2013.

%	Segmentos de la Cartera Hipotecaria	Otorgamiento	Rango
			25 % Construcción del vivienda con valor de venta hasta 500 mil bolívares.
			Ingresos mensuales mayores de más ocho (8) y hasta quince (15) salarios mínimos.
30	Créditos para la adquisición de viviendas	70% asignados para grupos familiares. 30% asignados para grupos familiares.	Uno (1) a seis (6) salarios mínimos Mayor a seis (6) y hasta quince (15) salarios mínimos.
			Viviendas Nuevas (80%), Viviendas Usadas (20%) Viviendas nuevas (80%) Viviendas usadas (20%)
5	Créditos para mejoras, ampliación y autoconstrucción de viviendas	Asignados para grupos familiares.	Con ingresos mensuales entre un (1) a seis (6) salarios mínimos
			45% créditos para mejoras de vivienda principal 30% créditos para ampliación de vivienda principal 25% créditos destinados para la autoconstrucción

**Fuente:** Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos. Elaboración propia.

La resolución del Mppvh<sup>353</sup> establece el monto de financiamiento para autoconstrucción de vivienda principal es de Bs. 205 mil y para ampliación de Bs. 140 mil.

En el marco de los avances habitacionales de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), el Plan de 0800-MIHOGAR, dirigido a familias de clase media para adquirir sus viviendas, con tasas sociales, sin inicial y hasta 30 años de financiamiento, el ministro Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, prevé construir 40 mil unidades habitacionales por año<sup>354</sup>. A través de este plan, se han asignado 100 viviendas a precio justo y sin inicial<sup>355</sup>.

La Resolución n.º 061<sup>356</sup>, establece que los inmuebles para vivienda de los urbanismos intervenidos o expropiados por el Ejecutivo por estafa inmobiliaria, solo podrán ser vendidos a la Inmobiliaria Nacional S.A<sup>357</sup> en los primeros 5 años, contando a partir de la fecha de protocolización del documento definitivo de venta (art. 1)

<sup>353</sup> Gaceta Oficial n° 40.137, 1 abril de 2013.

<sup>354</sup> BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT *Ministro Molina: 40 mil viviendas al año se destinarán al Programa 0800-MIHOGAR*, 15 de febrero de 2013. En: <<http://www.banavivh.gov.ve/index.php/sala-de-prensa/86-ministro-molina-40-mil-viviendas-al-ano-se-destinaran-al-programa-0800-mihogar>>.

<sup>355</sup> VIVE *Entregan primeras viviendas a través del 0800MiHogar*, 2 de octubre de 2013 En: <<http://www.vive.gov.ve/actualidad/noticias/entregan-primeras-viviendas-trav%C3%A9s-del-0800mihogar>>Consultado el 3 de octubre de 2013

<sup>356</sup> Gaceta Oficial n° 40.186, 11 de junio de 2013

<sup>357</sup> Inmobiliaria Nacional (2011) Rige la actividad inmobiliaria, la adquisición, enajenación, arrendamiento, comodato y adjudicación de viviendas en proyectos de ejecución o terminados, así como la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción y rehabilitación de viviendas.



### Gran Misión Vivienda Venezuela

En 2011, el programa social de la GMVV entregó 146 mil 718 unidades habitacionales y en 2012 se edificaron 200 mil, cumpliéndose el 99% de la meta para dicho período. Durante 2012-2013, el Estado se formuló construir 380 mil viviendas en el territorio nacional<sup>358</sup> llegando a ejecutarse hasta julio de 2013, un total de 179 mil 243 y en construcción 190 mil 094 para totalizar 369 mil 337 viviendas que se ejecutarían en 2013<sup>359</sup>.

El Mppvh, en Resolución conjunta n° 117, estableció la conformación de mesas técnicas de adjudicación de unidades habitacionales de los proyectos construidos por la GMVV. Estas mesas, estarán integradas por representantes de la Comisión Presidencial para Refugios Dignos (Copredig), del Despacho de Vivienda y Hábitat, Ministerio de Petróleo y Minería, de la Vicepresidencia y del Gobierno del Distrito Capital.<sup>360</sup> Los ministerios para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Vivienda y Hábitat serán los entes que velarán por el cumplimiento de estas mesas (art.2)

#### Entes participes en la construcción de viviendas en el marco de la GMVV

Entes ejecutores	En construcción	Culminadas	Total
Alcaldía de Caracas	983	217	1.200
Fundación Misión Hábitat	597	529	1.126
Fundación Propatria 2000	60	35	95
Gobierno del Distrito Capital	2.056	605	2.661
Instituto Nacional de Vivienda	1.190	66	1.256
Metro de Caracas	859	211	1.070
Ministerio para el Ambiente	100	0	100
Ministerio para las Comunas	178	40	218
Oficina presidencial de Planes y proyectos especiales (OPPPE)	2.932	836	3.768
Petróleos de Venezuela	105	154	259
Ducolsa	912	336	1.248
Comex de Venezuela	480	0	480
Convenios Internacionales	8.007	175	8.182

Fuente: CIUDAD CARACAS. *Más de 21 mil apartamentos entregara GMVV en Caracas en 2013*, 27 de mayo 2013. En: <<http://www.ciudadccs.info.ve/wpcontent/uploads/270513.pdf>>. Consultado el 20 de junio de 2013.

<sup>358</sup> CIUDAD CARACAS. *Más de 21 mil apartamentos entregara GMVV en Caracas en 2013*, 27 de mayo de 2013. En: <<http://www.ciudadccs.info.ve/wp-content/uploads/270513.pdf>>. Publicado el 28 de mayo de 2013.

<sup>359</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA. *Gobierno Bolivariano entrega la casa 400 mil de la Gran Misión Vivienda Venezuela*. En <[http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=521:vivienda-400-mil&catid=91&Itemid=516](http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=521:vivienda-400-mil&catid=91&Itemid=516)>. Consultado el 17 de julio de 2013.

<sup>360</sup> Gaceta Oficial n.° 40.161, 7 de mayo de 2013.

La Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) tiene planificado para el periodo 2013-2019 la construcción de 2 millones 650 mil de viviendas. Desde el inicio de la misión, en abril de 2011 hasta julio de 2013, se han entregado 405 mil 263 viviendas, beneficiando al mismo número de familias<sup>361</sup>. Al cierre de este informe, según el Mppvh se han construido 474 mil 188 unidades habitacionales entre 2011-2013, lo que representa el 65% de la meta<sup>362</sup>.

En este contexto, para el alcance de los objetivos de la GMVV, se deberán construir 299 mil 569<sup>363</sup> viviendas adicionales, lo cual fortalecerá la meta en 2014. Asimismo, el Mppvh, estableció la Resolución n.º 125<sup>364</sup>, mediante la cual las personas que laboren en esta misión (naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entes u organismos públicos o privados) y se encuentren ejecutando obras de interés social, deberán continuar con las actividades involucradas durante diciembre de 2013.

Por otro lado, en el marco de la GMVV, el Estado venezolano debe procurar el suministro de materiales e insumos para la construcción con recursos provenientes del fisco público, para ello el Mppvh, en la resolución n.º 01, expresa la prohibición a las empresas nacionales o internacionales, Consejos Comunales, Gerencias Técnicas, o cualquier ente, la venta cesión o donación o intercambios de materiales de construcción a terceras personas naturales o jurídicas<sup>365</sup>(art. 1)

#### **Fondo Central de Vivienda**

Para impulsar el desarrollo de unidades habitacionales el Presidente de la República, Nicolás Maduro, creó el sistema de Fondo Central de Vivienda, que administrará el cobro de casas adjudicadas por la GMVV, el cual los beneficiarios y las beneficiarias podrán pagar por cuotas el inmueble otorgado, tomando en consideración el ingreso familiar y el precio de la vivienda entregada. Con estos recursos, que serán captados a través de este sistema, se destinará para el área de infraestructura y vivienda<sup>366</sup>. Sin embargo, se espera el curso en Gaceta Oficial por parte del Ejecutivo sobre este Fondo.

Asimismo, el Gobierno considerará subsidiar el 100% del costo de las viviendas a familias con ingresos inferiores al salario mínimo y en 2% hasta cuatro salarios mínimos<sup>367</sup>. En este

<sup>361</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA. *Gobierno Bolivariano entrega la casa 400 mil de la Gran Misión Vivienda Venezuela*. En: <[http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=521:vivienda-400-mil&catid=91&Itemid=516](http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=521:vivienda-400-mil&catid=91&Itemid=516)>. Consultado el 17 de julio de 2013.

<sup>362</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA “*GMVV alcanza el 65% de la meta trazada*”, 18 de noviembre de 2013. <[http://www.minvih.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=787:gmvv-alcanza-65-de-la-meta-trazada&catid=91:sala-de-prensa&Itemid=516](http://www.minvih.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=787:gmvv-alcanza-65-de-la-meta-trazada&catid=91:sala-de-prensa&Itemid=516)> Consultado el 21 de noviembre de 2013

<sup>363</sup>CIUDAD CARACAS. *Reimpulsan Misión Vivienda con 299. 569 hogares más*, 11 de julio de 2013 En: <<http://www.ciudadccs.info.ve/?p=446967>> 17 de julio de 2013.

<sup>364</sup> Gaceta Oficial n° 40.296, 18 de noviembre de 2013.

<sup>365</sup> Gaceta Oficial n° 40.082, 3 de enero de 2013

<sup>366</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Maduro plantea creación de Fondo Central de Vivienda para establecer pagos justos*, 16 de mayo 2013. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/maduro-plantea-creaci%C3%B3n-fondo-central-vivienda-para-establecer-pagos-justos>>, consultada el 20 de junio de 2013.

<sup>367</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIA. *Quieren pagar su casa a la GMVV*, 18 de mayo de 2013. En <<http://www.ciudadccs.info/?p=424525> > consultado el 18 de junio de 2013

contexto, el Banaviv anunció el segundo listado con 1 mil 830 familias que obtuvieron el Subsidio Directo Habitacional (SDH)<sup>368</sup>.

#### **Gran Misión Vivienda Venezuela Obrera**

En la planificación de la GMVV y como parte de la solución habitacional para la clase obrera, el Presidente venezolano invitó a los trabajadores y trabajadoras de los sectores públicos y privados a organizarse para la Misión Vivienda Venezuela Obrera con el fin de mejorar su calidad de vida.

Los elementos más importantes de esta misión son: la organización de colectivos de trabajadores, que tengan al menos un año de antigüedad en la institución y estar cotizando al FAOV; recaudar información socioeconómica de las familias; organización en grupo de 200 familias para conformarse en Asambleas Viviendo-Venezolanos; identificación de los terrenos, disponibles y/o propuestos por los trabajadores, que serán evaluados por los técnicos de la Vicepresidencia para el Desarrollo Territorial y el Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU); los expertos en construcción y el otorgamiento de la capacidad financiera de de la banca pública o privada o del Órgano Superior de Vivienda, que solicitará al Ejecutivo Nacional el financiamiento.

Para la construcción de proyectos urbanos, el Mppvh, en la Resolución n.º 089<sup>369</sup>, expone que deberán cumplir con los lineamientos generales para el diseño y construcción de viviendas y nuevos desarrollos habitacionales en el marco de la GMVV (art.1). Conforme a lo establecido en el artículo 2, se dará prioridad a las viviendas multifamiliares y unifamiliares que compartan áreas en común, con el fin de aprovechar el espacio, las redes de los servicios y optimizar recursos destinados al urbanismo.

Para la clase obrera, el Vicepresidente de la República, anunció la disponibilidad de 6 mil 220 hogares dignos en los diferentes estados: Distrito Capital, Aragua, Carabobo, Lara, Yaracuy y Vargas<sup>370</sup>. Para el cierre de este informe, se espera en Gaceta Oficial la aprobación de la misión, sin embargo, el director Nacional de la Misión Vivienda Obrera Venezuela, Keunnet Maita, afirma que se han registrado 42 instituciones e inscritos 150 mil personas en la misión<sup>371</sup>.

#### **En el campo universitario y viviendas para los docentes**

En el ámbito universitario, autoridades académicas, decanos, coordinadores de programas de formación y jefes de investigación, se reunieron con autoridades de los despachos de

---

<sup>368</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Banaviv publicará este martes segundo listado de adjudicados con Subsidio Directo Habitacional*. En: <<http://tartaro.avn.info.ve/contenido/este-martes-banaviv-publicar%C3%A1-segundo-listado-adjudicados-subsidio-directo-habitacional>>. Consultado el 20 de junio de 2013.

<sup>369</sup> Gaceta Oficial n.º 40.215, 26 de julio de 2013.

<sup>370</sup> RADIO NACIONAL DE NOTICIAS. *Revolución destina 6.220 casas de la Gran Misión Viviendas para Trabajadores*. En: <[http://www.rnv.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=12052:revolucion-destina-6220-casas-de-la-gran-mision-vivienda-para-trabajadores&catid=57:nacionales&Itemid=81](http://www.rnv.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=12052:revolucion-destina-6220-casas-de-la-gran-mision-vivienda-para-trabajadores&catid=57:nacionales&Itemid=81)>. Consultado el 3 de mayo de 2013.

<sup>371</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN: *Misión Vivienda Obrera dignifica a trabajadores de instituciones públicas y privadas*. En: <<http://www.vtv.gov.ve/articulos/2013/07/18/mision-vivienda-obrera-dignifica-trabajadores-de-instituciones-publicas-y-privadas-449.html>>. Consultado el 22 de julio de 2013.

Ciencia, Tecnología e Innovación; Vivienda y Hábitat; Transformación de la Gran Caracas y Educación Universitaria con el objetivo de desarrollar tareas de investigación científica en los temas de salud, seguridad, agroalimentación, energía eléctrica, vivienda y hábitat. En materia de vivienda se contemplan los planes y técnicas constructivas en el marco de la GMVV.

Por otro lado, el Estado venezolano presentará a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) la propuesta del plan de viviendas para profesores universitarios a través de la misión.

#### **Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor**

El Plan Barrio Nuevo, Barrio Tricolor fue creado en 2009 por el Presidente Hugo Chávez Frías, como programa social que permite recuperar viviendas de los sectores más humildes del país, rehabilitando y sustituyendo “ranchos” por casas dignas. En el Gobierno Eficiencia en la Calle del Ejecutivo Nacional, el Presidente Nicolás Maduro, creó la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor<sup>372</sup>, que consiste en atender la ampliación, mejora y/o sustitución de viviendas, así como la intervención para mejorar la distribución del agua potable, las aguas servidas, los sistemas eléctricos y los espacios públicos de estos sectores.

Esta misión estará a cargo del Órgano Superior del Barrio Nuevo, Barrio Tricolor quien conformará, mediante asambleas populares, la unidad política, la acción de los órganos y entes del Estado entre sí y con los habitantes de los sectores. Por otro lado, la misión está constituida por tres dimensiones: una político-administrativa; otra físico-territorial y la última, social. Asimismo, se concentrará en las comunidades organizadas para arborizar y embellecer con áreas verdes, conjuntamente la Misión Árbol del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA). Entre otros los nueve entes que integran al Órgano Superior de la Gran Misión Barrio Nuevo-Barrio Tricolor, están: MPPA, MPPD, Mppvh, Mppriyp, entre otros. (art.5)

#### **Materiales para la Construcción**

Para la construcción de viviendas y urbanismos, el Estado venezolano, según las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, consolidó las relaciones bilaterales con los países de China, Rusia, España y Bielorusia. Asimismo, para impulsar la construcción de viviendas, ha instalado fábricas para elevar los insumos y así acelerar la producción de viviendas en el país.

A través del convenio binacional China-Venezuela, se encuentran en construcción 33 mil viviendas en todo el país<sup>373</sup>. Para Ciudad Tiuna se edifica, 13 mil viviendas con la República de China, con Rusia 7 mil 650 y 3 mil 58 con la nación de Bielorusia<sup>374</sup>.

<sup>372</sup> Gaceta Oficial n.º 40.299, 21 de noviembre de 2013.

<sup>373</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN, *Ministro Molina: Cooperación con China ha impulsado construcción de viviendas*. En: <<http://www.minci.gob.ve/2012/09/ministro-molina-cooperacion-con-china-ha-impulsado-construccion-de-viviendas/>>. Consultado el 24 de septiembre de 2013.

<sup>374</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN *Ministro Molina: Con la cooperación de China se construyen 13 mil viviendas en Ciudad Tiuna*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/05/16/min.-molina-con-la-cooperacion-de-china-se-construyen-13-mil-viviendas-en-ciudad-tiuna-7182.html>>. Consultado el 24 de mayo de 2013.

Adicionalmente, el Ejecutivo Nacional dentro de los nuevos 24 acuerdos con empresarios de la República Popular de China, se construirá con la Empresa de ingeniería CUC 4 mil 500 viviendas en Nueva Esparta y Anzoátegui<sup>375</sup>. El grupo español Essentium, firmó el convenio con el país para la ejecución de 3 mil 264 en el estado Miranda.

En el rubro de la construcción, la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), suministró para la GMVV más de 48 mil toneladas de cabillas. Asimismo, se ha abastecido al mercado nacional con 150 mil 200 toneladas de este material a precio regulado<sup>376</sup>. En el ámbito de la industria, se elaboran combos para la edificación de viviendas a partir de la recuperación de tubos petroleros, que consisten en estructuras metálicas, para una capacidad de 60 mil casas al año<sup>377</sup>.

Por otro lado, el viceministro de Industrias, Yuri Pimentel, mediante el convenio Colombia-Venezuela mencionó que se crearán 90 mil unidades habitacionales de polietileno<sup>378</sup>. Como parte del compromiso de la transferencia tecnológica con la cooperación internacional Belarús, se instalarán fábrica de paneles de fibrocemento y 12 plantas de ensamblaje. Con Portugal, se instalarán plantas de componentes prefabricados para desarrollar materiales y componentes donde se construirán 12 mil casas de la GMVV<sup>379</sup>.

### Ejecutores

La GMVV ha sido fortalecida con la participación de los entes públicos y privados, así como la comunidad organizada, esta última mediante inspección de la obra y autogestión del pueblo que construye. El 70 % de las viviendas han sido construidas en conjunto con el Poder Popular<sup>380</sup>. Asimismo, el Ejecutivo Nacional impulsó al ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, Ricardo Molina, y al coordinador del Órgano Superior de Vivienda, Rafael Ramírez a redoblar la incorporación del Poder Popular para la construcción de viviendas<sup>381</sup>.

---

<sup>375</sup> FUNDACIÓN TELEVISORA DE LA ASAMBLEA NACIONAL. *El Presidente Nicolás Maduro firma 24 nuevos acuerdos con el gigante asiático*. En: <<http://www.antv.gob.ve/m8/noticiam8.asp?id=54448>>. Consultado el 24 de septiembre de 2013.

<sup>376</sup> CORREO DEL ORINOCO. *Sidor ha despachado más de 48 mil toneladas de cabillas para la GMVV*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/economia/sidor-ha-despachado-mas-48-mil-toneladas-cabillas-para-gmvv/>>. Consultado el 14 de noviembre de 2013.

<sup>377</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Industrialización hará crecer la Gran Misión Vivienda Venezuela*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/industrializaci%C3%B3n-har%C3%A1-crecer-gran-misi%C3%B3n-vivienda-venezuela>>. Consultado el 14 de junio de 2013

<sup>378</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Industrialización...*, cit.

<sup>379</sup> CIUDAD CARACAS. *Convenios de Cooperación para la vida*. En: <<http://www.ciudadccs.info.ve/?p=501180>>. Consultado el 15 de noviembre de 2013.

<sup>380</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *630 mil viviendas están en construcción en toda Venezuela*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/630000-viviendas-est%C3%A1n-construcci%C3%B3n-toda-venezuela>>. Consultado el 13 de mayo de 2013.

<sup>381</sup> SISTEMA BOLIVARIANA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN *El presidente maduro insta a redoblar incorporación del poder popular en la construcción de viviendas*. En: <<http://www.vive.gob.ve/actualidad/noticias/presidente-maduro-insta-redoblar-incorporaci%C3%B3n-del-poder-popular-en-la>>. Consultado el 30 de agosto de 2013.

## **Viviendas en alquiler**

En 2011, se creó un nuevo ordenamiento jurídico, la Ley para la Regulación y Control de los Arrendamientos de Viviendas, con objeto de regular y controlar las relaciones arrendatarias entre propietarios e inquilinos de los inmuebles. La Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda (Sunavi), fija el precio de contrato de alquiler y genera el equilibrio en las relaciones entre arrendador y arrendatario.

En este contexto, en 2013 se instaló el Sistema Nacional para la Defensa en Materia Civil y Administrativa Inquilinaria y del Derecho a la Vivienda. Este sistema está constituido por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Banaviv. Cumpliendo con la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda, la Sunavi, estableció acciones para las familias en condición de arrendatarias y con sentencia definitivamente de desalojo o decisión administrativa, adjudicándoles la asignación de refugios o, viviendas transitorias o definitivas. Asimismo, crear acuerdos con la banca pública y privada, a fin de implementar la cartera créditos para los arrendatarios. Por su parte, la DdP representa el compromiso de velar por los derechos humanos de los ciudadanos en materia de vivienda.

## **Actuaciones defensoriales**

### **Participaciones en juicios orales y públicos**

Caso: “Acción de Amparo Constitucional interpuesta por los ciudadanos GB y GG contra la ciudadana YR”

En fecha 14 de mayo de 2013, se consignó ante el Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas **escrito de opinión**, en relación con la acción de amparo interpuesta por los ciudadanos GB y GG contra la ciudadana YR, debido a la presunta vulneración de su derecho de acceder en forma libre al inmueble que constituye su vivienda, toda vez que la demandada les privó de tal derecho al cambiar las cerraduras y realizar un desalojo forzoso sin una orden judicial.

En tal sentido, en dicha opinión se argumentó que en estos casos se debe actuar conforme lo establece la ley especial que rige la materia, sin emplear vías de hecho que perturbe la posesión de un inmueble. En razón de ello, se solicitó que se declarara con lugar la acción de amparo constitucional y en consecuencia se ordene la restitución de la situación jurídica infringida.

En fecha 14 de mayo de 2013, el Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas declaró con lugar la acción de amparo interpuesta, ordenando la restitución de los accionantes a su condición de inquilinos. Asimismo, se ordenó la remisión de las actuaciones del expediente al Ministerio Público a los fines de que se tomen las medidas correspondientes.

### **Mesa Técnica Interinstitucional Permanente de “Desalojos Arbitrarios”**

En el transcurso del año 2013, la Defensoría del Pueblo, asistió a las reuniones relativas a la Mesa Técnica Interinstitucional Permanente de “Desalojos Arbitrarios”, dirigida por la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia e integrada por abogados representantes de la Sala Constitucional y Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia,



Vicepresidencia, Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, Superintendencia de Arrendamientos Inmobiliarios, Ministerio Público, Defensa Pública y esta Institución Nacional de Derechos Humanos.

El objetivo principal de dichas reuniones, es abordar el tema de los desalojos arbitrarios y desmitificar el contenido de la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios como facilitador de la pérdida del derecho a la propiedad sobre los bienes inmuebles que se encuentren arrendados, así como articular políticas institucionales que permitan un mayor y mejor cumplimiento de las disposiciones normativas y la ejecución efectiva de las sentencias que han sido dictadas en dicha materia.

### **Recomendaciones**

#### **Al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat**

- Ofrecer información estadística sobre la construcción y remodelación de viviendas enmarcadas en la GMVV.
- Dar prioridad a los grupos más vulnerables o, incrementar el número de beneficiarios que se encuentra en los refugios para el otorgamiento de viviendas de la GMVV, respetando los tiempos de permanencia de ellos en los refugios, según la Ley de Refugios.
- Vigilar y controlar el suministro de materiales de construcción para las obras de la GMVV en todo el territorio nacional.
- Aplicar medidas sancionatorias para quien ejecute obras para la GMVV, empresas nacionales o internacionales, Consejos Comunales, Cooperativa o cualquier otra organización, y realicen venta, cesión, donación o intercambio de materiales de construcción a terceras personas naturales o jurídicas.
- Diseñar, orientar y aplicar un plan de normas de convivencia a la población que les adjudicaron sus viviendas de la GMVV.
- Otorgar títulos de propiedad a familias que se les adjudica viviendas en 100% del subsidio así como a las familias que pagarán sus viviendas.

#### **Al Ejecutivo Nacional**

- Actuar con celeridad en las adjudicaciones de viviendas con subsidio del 100% por parte del Estado venezolano.

#### **Al Poder Judicial**

- Actuar con justicia en casos que impliquen vulneración de derechos de viviendas arrendadas.

# Derechos laborales

---

## Actividad Legislativa

Durante el período en análisis entró en vigencia el Decreto n.º 44 sobre el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadoras y los Trabajadores (Lottt), constituido por 19 artículos dirigidos fundamentalmente a la reducción y ajuste de la jornada laboral<sup>382</sup>. En primer lugar, el Reglamento señala la obligación del patrono de fijar en anuncios visibles los horarios, jornadas o turnos de trabajo, así como a la concesión de días y horas de descanso, todo ello en correspondencia con el art. 167 de la Lottt. Al respecto se puede señalar lo siguiente:

- En cuanto a los límites de la jornada laboral, ésta no debe excederse de 5 días a la semana, con dos días de descanso continuo y remunerados (numeral 1, art. 173 Lottt)
- La jornada diurna, está comprendida entre las 5am y las 7pm. No podrá exceder de 8 horas diarias ni de 40 horas semanales
- La jornada nocturna, comprende el horario entre las 7pm y las 5am. Esta jornada no podrá exceder de 7 horas diarias ni 35 horas semanales
- La jornada mixta, contempla períodos diurnos y nocturnos. No podrá exceder de 7 horas y media diarias, ni de 37 horas y media semanales
- Todos los horarios deberán indicar el tiempo de descanso y alimentación, según corresponda, conforme a lo establecido en el arts. 168, 169 y 170 de la Lottt.

Además, se describen dos jornadas: la ordinaria y la de tiempo parcial, resaltándose en esta última que los trabajadores y trabajadoras sometidos a jornadas parciales tendrán los mismos derechos de los que laboran tiempo completo. También se destaca la limitación a la prolongación de jornada en los siguientes términos: no serán susceptibles de prolongación de la jornada, aquellas labores que impliquen condiciones inseguras, salvo en caso de accidentes ocurridos o inminente o motivado a causas de fuerza mayor, previstas en los arts. 180 y 181 de la Lottt. Por otra parte, establece el reglamento que la prestación de servicios en horas extraordinarias deberá fundamentarse en las circunstancias previstas en los arts. 179 y 180 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, y deberá ser autorizada por el Inspector del Trabajo competente.

Asimismo se destaca en el reglamento las siguientes reglas en aquellos casos en los cuales el trabajo sea continuo y por turnos:

- a) La jornada diaria no deberá exceder de doce (12) horas, dentro de la cual el trabajador o trabajadora tendrá derecho al tiempo de descanso y alimentación de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la Lottt.
- b) En el curso de cada período de siete (7) días, el trabajador o trabajadora deberá disfrutar como mínimo un día de descanso.

---

<sup>382</sup> Gaceta Oficial n.º 40.157, 30 de abril de 2013.

- c) El total de horas trabajadas en un lapso de ocho (8) semanas no podrá exceder en promedio el límite de 42 horas semanales, art. 176 de la Lottt
- d) Las semanas que contemplen seis días de trabajo deberán ser compensadas con un día adicional de disfrute en el periodo vacacional correspondiente a ese año, con pago de salario y sin incidencia en el bono vacacional.

El tiempo destinado al descanso y alimentación, establecido en el art. 168 de la Lottt podrá ser fraccionado en dos partes iguales, previo acuerdo de los trabajadores con el patrono. Sin embargo; no podrá laborarse por más de cinco horas continuas.

Otro de los aspectos, está relacionado con el derecho que tiene el trabajador a descansar dos días continuos a la semana (art. 13 del Reglamento), en los que se incluirá el domingo, pudiendo establecerse los días de descanso sábado y domingo o domingo y lunes. Sin embargo, hay excepciones. Si son trabajos no susceptibles de interrupción (hay tres tipos: razones de interés público, técnicas o circunstancias eventuales), podrán pactarse días distintos a los anteriores, siempre que sean continuos.

En sentido de lo anteriormente señalado y en aras de verificar el fiel cumplimiento de la jornada laboral, la ministra del trabajo María Cristina Iglesias, dio inicio el 07 de mayo al Plan Nacional de Inspección en dos fases: una primera fase de carácter correctivo-educativo y no punitivo; mientras que la segunda fase implicaría sanciones a todas aquellas empresas que incumplan con la norma establecida. Desde el inicio del plan hasta el 14 de junio aproximadamente, se realizó la fase correctiva y educativa en la cual las empresas tanto públicas como privadas adecuaron sus horarios establecidos en el Reglamento.

A partir del 15 de junio se avanzó en la segunda fase del plan de supervisión de carácter sancionatorio, para evaluar el cumplimiento con los ordenamientos del Ministerio del Trabajo<sup>383</sup>. A través de este Plan, los inspectores hicieron actos de presencia a las empresas para constatar que el cumplimiento de la jornada laboral de 44 a 40 horas semanales, en los turnos diurnos; a 35 horas en el nocturno, y a 37 horas y media, en la jornada mixta.

Hay que acotar que de acuerdo al plan de visitas realizado a escala nacional a las empresas por parte de los funcionarios del Minpptras a fin de verificar el cumplimiento de la jornada laboral establecida en la Ley, se ha podido constatar que en su gran mayoría las empresas se han acogido la aplicación de la reducción de la jornada laboral.

De esta manera, es pertinente expresar que el Estado venezolano tomando en consideración el trabajo como un hecho social, ha dignificado al trabajador con la reducción de la jornada de trabajo, otorgándole tiempo libre para el disfrute de su vida y la de su familia, consideración ésta imposible de ser reconocida por el empleador en el sistema capitalista cuyo propósito fundamental “es la acumulación de capital y explotar al máximo el tiempo

---

<sup>383</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. *Este martes MinTrabajo inicia Plan Nacional de Inspección*. En: <<http://190.9.128.241/article/este-martes-mintrabajo-inicia-plan-nacional-de-inspecci%C3%B3n-audio>>. Consultado el 07 de mayo de 2013.

de trabajo necesario de la fuerza laboral contratada, ignorando totalmente el tiempo disponible existente en la sociedad general, porque de él no puede extraer ganancias<sup>384</sup>

### **Convenio número 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos**

Después de 2 años de haber sido adoptado el Convenio núm. 189 de la Organización OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, entró en vigencia el 5 de septiembre de 2013 la Convención Internacional de Trabajadores Domésticos como el primer instrumento jurídico elaborado con la finalidad sentar la base normativa para mejorar las condiciones de trabajo y de vida de millones de personas empleadas en una actividad laboral la cual ha sido subvalorada y desarrollada a cabo desde hace muchos años fundamentalmente por mujeres; así como de proteger, dignificar y terminar con el trato discriminatorio y otras vulneraciones de los derechos humanos a las que han sido objeto las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

Para el cierre de este informe, nueve países han ratificado dicho Convenio; fortaleciendo su ámbito jurídico y reformando su legislación laboral con el objeto de adecuarla y aplicarlas en sus ordenamientos jurídicos. Uruguay fue el primer país en ratificar esta norma internacional en fecha 14 de junio de 2012. El segundo país fue Filipinas; que ratificó el convenio en fecha 05 de septiembre de 2012 uniendo en la actualidad esfuerzos para promover el conocimiento sobre los derechos laborales de estos trabajadores; así como la motivación para la aprobación de una nueva ley que establecerá las protecciones laborales mínimas para los trabajadores domésticos tomando en consideración las disposiciones del citado convenio.

El tercer país que ha ratificado el Convenio núm. 189 ha sido la República de Mauricio, en fecha 13 de septiembre de 2012; seguidamente, se encuentra Nicaragua, que lo ratificó en fecha 10 de enero de 2013, a continuación; Italia, en fecha 22 de enero de 2013; el Estado Plurinacional de Bolivia con fecha 14 de abril de 2013, Paraguay lo ratificó el 07 de mayo de 2013, Sudáfrica el 20 de junio de 2013 y, por último, Ecuador que ratificó el Convenio el 06 de septiembre de 2013.

Es importante destacar que en el caso de Venezuela, a pesar de no haber ratificado hasta la fecha el Convenio, el Estado ha tomado en consideración a este segmento de la fuerza de trabajo para que, a través de la aprobación de una Ley Especial dentro de su legislación con la participación amplia de los trabajadores y trabajadoras que prestan servicio para el hogar, se reglamente a cabalidad lo relacionado con los derechos y deberes de los trabajadores domésticos y garantizar de esta manera la igualdad y derechos en el ámbito laboral, todo esto en correspondencia con lo establecido en el art. 208 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadoras y las Trabajadores.

En ese sentido vale destacar que en el país, las trabajadoras y los trabajadores domésticos gozan hoy en día de los mismos derechos y beneficios laborales de los trabajadores del país, es decir; disfrutan del salario mínimo, tienen derecho a la seguridad social, vacaciones remuneradas, derecho a la libertad y negociación colectiva, entre otros beneficios laborales, consagrados en la CRBV, así como en la Lottt.

---

<sup>384</sup> CIUDAD CARACAS. *Reducción de jornada reta el orden social*. En: <<http://www.ciudadccs.info.ve/?p=418230>>. Consultado el 03 de mayo de 2013.

## Situación del empleo en Europa, América Latina y el Caribe

A raíz de la crisis sistemática del capitalismo mundial que estalló en 2008 y 2009, la Unión Europea (UE) comenzó a percibir una recesión económica producto de desequilibrios financieros (caída del PIB) y estrictas medidas fiscales; lo cual originó un deterioro significativo en la economía mundial durante 2012; así como también, repercusiones muy negativas para los mercados de trabajo tanto en aquellos países de economías avanzadas como en aquellas economías en desarrollo. Esto ha generado, entre otras consecuencias, el aumento en la tasa de desempleo y aumento del empleo a tiempo parcial y temporal y caída de los salarios.

En ese sentido, la OIT señala que el desempleo comenzó a aumentar de nuevo, dejando un total de acumulado de 197 millones de personas sin empleo en 2012<sup>385</sup>. También resalta, la disminución drástica de la participación de la fuerza de trabajo, sobre todo en las economías avanzadas y, particularmente, en la región de la UE. Por otra parte, la OIT destaca que son los jóvenes quienes siguen estando especialmente afectados por la crisis económica, encontrándose en la actualidad, unos 73,8 millones de jóvenes desempleados a escala mundial y es probable que la desaceleración en la actividad económica empuje a otro medio millón al desempleo para el próximo año, estimándose que la tasa de desempleo juvenil pase de 12,6% en 2012 a 12,9% para 2017.

Como consecuencia de la situación vivida en 2012, los mercados de trabajo se vieron afectados por la desaceleración del crecimiento mundial, de tal manera que la tasa de desempleo en muchos países de la UE aumentó bruscamente en comparación con años anteriores, al encontrarse para 2012 un acumulado de 197 millones de personas sin empleo a escala mundial<sup>386</sup>.

Las perspectivas económicas en la UE no se vislumbran nada alentadoras en el corto y mediano plazo, y se estima para 2013 un debilitamiento del ritmo de crecimiento global. Tal es el caso de España, donde el presidente Mariano Rajoy puso en marcha el Plan Nacional de Reformas, incluida una reforma laboral y fuertes medidas de ajuste para reducir el déficit público; trayendo como consecuencias el despido de trabajadores y trabajadoras; así como huelgas generales en contra de las medidas adoptadas por el gobierno; emigración de jóvenes españoles en busca de trabajo ante la falta de oportunidades laborales y pérdida de vivienda producto del desempleo.

En España el número de desempleados durante octubre de 2013 fue de 87.028 personas, para alcanzar la cifra de 4.811.383 desempleados<sup>387</sup>, representando una tasa de desempleo de 26,0%. No obstante, hay que acotar que en comparación con octubre del año anterior, el desempleo se redujo en 22.138 personas. Entre alguno de los sectores o áreas afectadas por los recortes presupuestarios se encuentran los de salud, limpieza y educación, siendo que en

<sup>385</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Tendencias mundiales del empleo 2013 (Resumen Ejecutivo)*. En: <[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_202216.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_202216.pdf)>. Consultado el 29 de abril de 2013.

<sup>386</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Tendencias Mundiales del Empleo 2013*, cit...

<sup>387</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. *El paro registra en octubre el primer descenso interanual desde 2007*. En: <<http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/noticias/laboral/detalle/2074>>. Consultado el 05 de noviembre de 2013.

este último sector; una gran cantidad del gremio de profesores ha sido despedido y, los que aún están en sus puestos de trabajo, han visto aumentada tanto su jornada laboral como la matrícula escolar en las aulas de clase con el objeto de reducir los gastos generales. Además, el desempleo juvenil, alcanzó el 57,22% y el sector que representó el mayor número de desempleados fue el de los servicios con 1.823.900, seguido de la construcción, la industria y la agricultura.

Ante las medidas de austeridad aplicadas por el gobierno español, los principales sindicatos de trabajadores salieron a manifestar a favor del respeto y la garantía de sus derechos laborales y una mayor protección para los desempleados. Asimismo, el índice de descontento social en este país ha ido incrementándose a partir de 2010.

Por su parte, Grecia también se ha visto afectada por la recesión económica, planes de austeridad y las políticas de ajustes aplicadas por la troika (la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Central Europeo) desde 2010, originando como consecuencia despidos laborales, aumento del desempleo, recortes severos en el salario mínimo y aumento de la tasa de suicidios. En tal sentido, el Parlamento Griego adoptó una Ley sobre nuevas medidas de rigor reclamadas por la troika, la cual incluye una reestructuración del sector público y el despido de por lo menos 15 mil funcionarios durante el 2013 y 2014 a cambio de la entrega de 8.800 millones de euros<sup>388</sup>. Asimismo, la Ley contempla una disminución de sueldo mensual el cual pasó de 580 a 490 euros. No obstante, hay que destacar que el desempleo en ese país afecta al 27% de las personas en edad de laborar.

En vista de la situación, las principales Confederaciones de Sindicatos del país observando la vulneración de los derechos laborales, realizaron huelgas generales durante 2013 con el propósito de rechazar las medidas de austeridad, los recortes presupuestarios impuestos por el Gobierno y la política de despidos masivos de funcionarios. Además hay que acotar que son los jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 24 años quienes continúan gravemente afectados por la crisis, encontrándose para el momento un aproximado de 73,4 millones de jóvenes desempleados en el mundo, 0,8 millones más que en 2011<sup>389</sup>. Se estima que la tasa mundial de desempleo juvenil para 2013, alcance el 12,6 por ciento y que para 2018 pueda alcanzar el 12,8 por ciento.

Portugal es otro de los países que ha sido afectado tanto por la crisis capitalista como por las políticas neoliberales aplicadas por su Gobierno, en detrimento de los derechos laborales y la seguridad social. Durante el primer trimestre de 2013, el Gobierno de Portugal a fin de recibir ayuda internacional de la troika por 2.000 millones de euros en el marco del plan de ayuda internacional; decidió aplicar entre otras medidas; el despido de 30.000 funcionarios, la ampliación de la edad de jubilación hasta los 66 años y la extensión de cinco horas semanales en la jornada de trabajo, específicamente en el sector público, conculcando de esta manera los derechos laborales de la clase trabajadora. Ante esa

---

<sup>388</sup> EURONEWS. *El parlamento griego aprueba el despido de 15000 funcionarios*. En: <<http://es.euronews.com/2013/04/29/el-parlamento-griego-aprueba-el-despido-de-15000-funcionarios>>. Consultado el 30 de abril de 2013.

<sup>389</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Tendencias mundiales del empleo juvenil 2013 (Resumen Ejecutivo)*. En: <[http://www.ilo.org/global/research/global-reports/global-employment-trends/youth/2013/WCMS\\_212725/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/research/global-reports/global-employment-trends/youth/2013/WCMS_212725/lang--es/index.htm)>. Consultado el 9 de mayo de 2013.



situación, el gobierno portugués ha sido criticado y rechazado por parte de los sindicatos y de los partidos de la oposición, mientras que el sector empresarial lo recibió con escepticismo.

Francia también se vio afectada durante 2013 por el débil crecimiento de su economía, la baja del PIB, además del aumento de los impuestos. A raíz de ello, el desempleo ha crecido indetenible desde 2012 hasta alcanzar para abril de 2013 la cifra de 3 millones 260 mil de personas en situación de desempleadas. A pesar de las políticas gubernamentales en materia de empleo puestas en marcha por el presidente François Hollande, como los programas “Empleos del Futuro” y “Contrato de Generación”, la situación no pudo ser revertida. Se estima, que Francia no logrará el objetivo de comenzar a invertir la curva del paro a finales de año y el problema seguirá creciendo en 2014, como pronosticaron la Comisión Europea y el Fondo Monetario Internacional<sup>390</sup>.

Situación similar se evidenció en Chipre, donde la recesión económica y el desempleo aumentaron en 2013. La tasa de desempleo se ubicó para abril en 15,6% (44. 424 personas más desempleados en comparación al mismo mes del año anterior). En ese sentido, la ministra de Trabajo, Zeta Emilianidu con la finalidad de contrarrestar el desempleo, anunció como medida la puesta en marcha del Plan Global a través del cual se espera la creación de 8.000 puestos de trabajo, sobre todo en el ámbito de la industria turística donde se estima crear 6.000 nuevos puestos de trabajo de aquellas personas que se encuentran en paro. Además, se prevén subvenciones para la contratación con regulaciones flexibles -por ejemplo a tiempo parcial o mediante teletrabajo-, con las que está prevista la asunción de 1.000 personas a las que el Estado pagará el 65% de su sueldo.

Otro de los países afectado por la crisis económica y la disminución del PIB (-1,8) durante 2013 ha sido Italia. La situación en este país ha repercutido negativamente a tal punto que durante este año un aproximado de 250 mil personas perderá sus puestos de trabajo, para alcanzar la cifra de tres millones y medios de desempleados.

En lo que a la actividad económica en América Latina se refiere, se puede señalar que en esta región durante 2012, producto de la implementación de políticas monetarias y fiscales anticíclicas; se evidenció cierta resiliencia para enfrentar choques de origen externo. Es así, que en esta región se registró un crecimiento promedio anual del PIB equivalente al 3,2% mayor que el crecimiento mundial el cual fue de 2,2%. Asimismo, se observó una reducción significativa en la tasa de desempleo urbano pasando del 6,7% en 2011 a 6,4% en 2012 lo que en términos absolutos significa 400.000 desempleados menos. Además, se espera que la tasa de desempleo se ubique en 6,2 % para el 2013<sup>391</sup>. Por otro lado, se puede destacar la creación de nuevos empleos, así como también; un incremento de los salarios reales y una disminución del riesgo de descontento social en más de 3 por ciento.

No obstante, vale acotar sobre algunos desafíos que hoy día persisten en esta región, como es la alta incidencia del empleo informal la cual resulta ser más problemática en aquellos

---

<sup>390</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. *Incertidumbre en Francia por nuevas estadísticas de desempleo*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/04/25/incertidumbre-en-francia-por-nuevas-estadisticas-de-desempleo-8159.html>>. Consultado el 07 de mayo de 2013.

<sup>391</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Panorama Laboral 2012, América Latina y el Caribe*. En: <[http://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS\\_195884/lang--es/index.html](http://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_195884/lang--es/index.html)>. Consultado el 25 de febrero de 2013.

países como Bolivia, Honduras y Perú en los cuales el empleo informal constituye alrededor del 70% del empleo no agrícola<sup>392</sup>. Ante esa situación; parece necesario plantearse como estrategia política la creación del empleo formal a través de una estrategia integral que incluya programas y medidas de carácter económico, social y laboral.

## América Latina: Indicadores de mercado de trabajo, 2003-2012 (En porcentajes)

América Latina: Indicadores de mercado de trabajo, 2003-2012  
(En porcentajes)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 a
Tasa de desempleo urbano. Promedio ponderado (b,c)	11.2	10.3	9.0	8.6	7.9	7.3	8.1	7.3	6.7	6.4
Tasa de participación urbana. Promedio ponderado (c,d)	59.2	59.3	59.0	59.3	59.4	59.4	59.4	59.7	59.9	60.2
Tasa de participación nacional. (d,e) Promedio simple	60.9	61.0	60.4	60.8	61.0	61.0	61.0	60.9	61.0	61.1
Mujeres	47.1	47.8	47.6	48.0	48.3	48.6	48.9	48.9	49.1	49.4
Hombres	74.8	74.8	73.8	74.3	74.5	74.2	74.0	73.7	73.8	73.7
Tasa de ocupación urbana. Promedio ponderado (c,d)	52.4	53.1	53.6	54.1	54.6	55.0	54.6	55.3	55.8	56.2
Subempleo por horas. Promedio simple (f)	10.7	10.2	9.6	8.3	8.1	7.7	8.6	8.4	7.9	7.8
Indicadores de empleo formal. Promedio simple (g,h)	101.0	105.2	110.7	116.9	124.1	130.8	131.3	136.5	143.3	148.9
Salario medio real. Mediana (h)	101.5	102.5	103.0	105.1	106.4	105.2	108.6	111.2	112.1	115.0
Salario mínimo real. Mediana (h)	103.0	103.6	105.6	109.2	110.9	110.1	115.9	118.1	119.6	123.0

**Fuente:** COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Balance Económico Actualizado de América latina y el Caribe*. En: <[http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/3/49713/P49713.xml&xsl=/publicaciones/ficha.xsl&base=/publicaciones/top\\_publicaciones.xsl](http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/3/49713/P49713.xml&xsl=/publicaciones/ficha.xsl&base=/publicaciones/top_publicaciones.xsl)>. Consultado el 06 de mayo de 2013.

a/ Cifras preliminares.

b/ Datos disponibles sobre 23 países.

c/ Series ajustadas por los cambios metodológicos realizados en México (2005).

d/ Datos disponibles sobre 17 países.

e/ Para los países de los que no se dispone de una serie actualizada a nivel nacional, se incorpora la serie urbana.

f/ Datos disponibles sobre 13 países.

g/ Generalmente, trabajadores cubiertos por la seguridad social. Datos disponibles sobre 11 países.

h/ Índice 2000=100.

De la misma manera, en el ámbito regional se mantuvo un buen ritmo de generación del empleo formal, como resultado de la creación de nuevos puestos de trabajo y de la formalización de puestos ya existentes. El salario medio del sector formal continuó creciendo en líneas generales, aunque con diferencias marcadas entre un país y otro. Otros indicadores, mostraron mejoras en el mercado laboral, muestra de ello fue el crecimiento del empleo asalariado formal.

Es pertinente destacar que tanto la Cepal como la OIT, consideran que en América Latina reina un optimismo cauteloso respecto de los mercados laborales de la región gracias a un aumento leve del crecimiento económico, lo que a su vez generará una mejora gradual en

<sup>392</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Informe sobre trabajo en el mundo 2013.*, cit...

los indicadores laborales, con nuevos incrementos de los salarios reales y la caída de la tasa de desempleo regional de hasta 0,2%, sobre la base de un nuevo aumento de ocupación. Con respecto a la región del Caribe, hay que señalar que para el año anterior hubo una situación más desfavorable; observándose un aumento de la tasa de desempleo en Barbados, Jamaica y Trinidad y Tobago.

### **Situación del empleo en Venezuela**

El contexto laboral venezolano durante el período en estudio, se caracterizó por la presencia recurrente de conflictividad laboral por parte de los trabajadores del Instituto Nacional de Inparques, Empresas Polar, Helados Efe, Ministerio de Transporte, trabajadores del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel), CVG Bauxilum, Tubos de Acero de Venezuela, Siderúrgica del Orinoco (Sidor), Empresa Diques y Astillero de Venezuela (Dianca), del sector salud, cultura y educación, entre otros; en exigencia a diferentes demandas laborales, entre las cuales destacan: vencimiento e incumplimiento de los contratos colectivos; retraso en el pago de las quincenas; deficiencia en los seguros de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), así como en los seguros funerarios; falta de dotación de uniformes, cancelación de prestaciones sociales; despidos injustificados; mejoras de condiciones de trabajo, violación a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Lottt), específicamente el no ajuste a la reducción de la jornada laboral; así como casos de hostigamiento, “acoso laboral; entre otras demandas”.

Durante los dos últimos meses del año, producto de la llamada “Guerra Económica”, el Ejecutivo Nacional dictó una serie de medidas a fin de contrarrestar esa situación, entre una de las medidas se encuentra el ajuste de los precios justo de los diferentes productos que se vendían en el país a un precio exorbitante el cual generaba ganancias a los dueños de las empresas en más del 300 % aproximadamente.

Es así que el Ejecutivo, ordenara fiscalizar los comercios a escala nacional a través del Indepabis, el Ministerio del Poder Popular de Finanzas, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (Minpptrass); el Ministerio del Poder Popular para el Comercio; entre otras; a fin de adecuar los precios de los productos al monto real y acabar contra la especulación.

Ante las acciones tomadas por el Ejecutivo, no se hicieron esperar las matrices de opinión por parte de sectores de la derecha y medios privados, como la quiebra de comercios y la pérdida de empleo de los trabajadores y las trabajadoras de los comercios inspeccionados. No obstante, hay que dejar claro que el Minpptrass ha garantizado la estabilidad laboral de los trabajadores y las trabajadoras, contenida en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Al respecto, la ministra del Minpptrass María Cristina Iglesias, enfatizó que no existen riesgos laborales para ninguno de los trabajadores del país.

Por otro lado, el Ejecutivo Nacional realizó un aumento de salario mínimo en tres partes: 20% a partir del 1 de mayo, un 10% a partir del 1 de septiembre y 10% a partir del 1 de noviembre tomando como referencia el comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) durante 2013. Asimismo continuó con su política de resguardo de la estabilidad en el trabajo, decretando la inamovilidad laboral para los trabajadores del sector público y del sector privado (Decreto 9.322)<sup>393</sup>. Se aprobó el Reglamento Parcial de la Ley

---

<sup>393</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.079, 27 de diciembre de 2012.

Orgánica del Trabajo, los Trabajadoras y los Trabajadores, referido a la reducción de la jornada laboral). El desempleo descendió progresivamente durante el periodo en estudio así como también en comparación al 2012.

Por otra parte, el Ejecutivo a fin de ir eliminando la tercerización incorporó dentro de la nómina de la entidad fija de la empresa a gran cantidad de trabajadores y trabajadoras quienes realizaban labores como personal tercerizado, tal es el caso de la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec); la Gobernación del estado Zulia y Petróleos de Venezuela en el estado Monagas, entre otros.

A diferencia de lo sucedido en algunos países de la UE y los Estados Unidos, durante 2012 la economía venezolana continuó registrando una tendencia positiva expresada por el crecimiento del PIB en 5,5% por encima del observado en 2011 de 4,2% motivado a la gran inversión social hecha por el Gobierno Nacional, así como la implementación de las políticas sociales y económicas y al desarrollo de nuevas misiones sociales, entre las cuales destacan la Gran Misión Vivienda Venezuela, la Gran Misión Saber y Trabajo, Gran Misión en Amor Mayor Venezuela y la aprobación de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (Lottt); a través de la cual los trabajadores y las trabajadoras han percibido mejoras en cuanto a los beneficios salariales y laborales, garantizándose de esta manera la protección de los derechos laborales y sociales de estas personas.

Además, el desempleo expresado a través de la tasa de desocupación, ha venido descendiendo, pasando de 19% durante los gobiernos de la IV República a 5,6% para diciembre de 2013. Por otro lado, se espera que con el desarrollo pautado por el Gobierno en la Faja Petrolífera del Orinoco se creen nuevas fuentes de empleo para así incidir significativamente en el desarrollo económico del país y en la disminución de la tasa de desempleo.

### **Indicadores de la fuerza de trabajo**

Venezuela cerró en diciembre con una población de 30.143.256 habitantes, de la cual 15.088.044 (50,05%) pertenecen al sexo masculino, mientras que 15.055.212 (49,05%) son del sexo femenino. De acuerdo con los indicadores globales de la fuerza de trabajo según sexo, reportados por el Instituto Nacional de Estadísticas, 10.748.262 hombres y 10.906.587 mujeres son mayores de 15 años. Para el periodo en estudio, la población económicamente activa (PEA) fue de 13.946.251 personas (64,4%), de los cuales 8.261.080 son hombres y 5.685.171 son mujeres, mientras que para el mismo mes de 2012 la PEA fue 13.679.936 personas (64,4%); es decir que en 2013 hubo un incremento de 266.315 personas en comparación al año anterior.

A su vez, el empleo para diciembre de 2013, reflejado a partir de la tasa de ocupación del Informe de Indicadores de la Fuerza Global del INE<sup>394</sup>, se ubicó en 13.165.887 personas (94,4%); de los cuales 7.871.407 son hombres y 5.294.480 son mujeres; mientras que para el mismo mes del año anterior la población ocupada fue de 12.875.670 (94,1%), lo que evidencia un incremento en el empleo de 290.217 personas durante diciembre de 2013.

---

<sup>394</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. *Indicadores globales de la fuerza de trabajo*. En: <[http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=103&Itemid=40](http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=103&Itemid=40)>. Consultado el 10 de enero de 2014.

Por otra parte, cabe destacar que del total de la población ocupada, 2.786.720 personas (**21,2%**) se encontraron laborando en el sector público; mientras que en el sector privado se ubicaron 10.379.167 personas (**78,8%**). Al establecer una comparación de la población ocupada tanto en el sector público como en el privado, con respecto al mismo mes del año anterior, hay que destacar que en 2013 hubo un incremento de 194.032 personas en el sector público, mientras que en el sector privado el incremento fue de 96.185 personas.

Al caracterizar la población ocupada por sector formal<sup>395</sup> e informal<sup>396</sup>, durante el periodo en estudio, se encontraron en condición de ocupados en el sector formal un total de 8.169.527 personas (62,1%), mientras que para el mismo mes de 2012 la población ocupada en el sector formal fue de 7.468.956 (58,0%), es decir, que para 2013 la población ocupada en dicho sector aumentó en 700.571 personas.

En lo que respecta a la población ocupada en el sector informal, tenemos que para diciembre de 2013 se encontraron 4.996.360 personas (37,9%) ocupadas en dicho sector, mientras que para el mismo mes de 2012 la población ocupada fue de 5.405.909 personas (42,0%), es decir; que hubo una disminución de 4,0 puntos porcentuales en 2013. Por su parte, la población desocupada, fue de 780.364 personas (5,6%) de los cuales 389.673 son hombres y 390.691 son mujeres, mientras que para el mismo mes de 2012 la población desocupada fue de 804.266 personas (5,9%); es decir, hubo una disminución de 23.902 personas en condición de desocupados para el periodo en estudio.

Al analizar el desempleo en el país se puede destacar que el mismo ha venido mostrando en los últimos años una tendencia a la baja, situación ésta que la Institución Defensorial valora positivamente gracias a las políticas aplicadas por el Estado venezolano en materia de creación de nuevos puestos de empleos en el país a través de la Gran Misión Saber y Trabajo y la Gran Misión Vivienda Venezuela, así como a la inamovilidad laboral. En cuanto a la población cesante, hay que destacar que durante el período en estudio ésta se ubicó en 948.589 personas (491.861 hombres y 456.728 mujeres), con una tasa promedio de 7,0%.

Finalmente, la población económicamente inactiva se ubicó en 7.708.598 personas (35,6%) quienes al ser diferenciados por sexo representan 2.487.182 hombres y 5.221.416 mujeres, con una tasa de 23,1% y 47,9% respectivamente.

### **Desempleo y juventud**

El art. 79 de la CRBV señala, por un lado, el derecho que tienen los jóvenes y las jóvenes como sujetos activos del proceso de desarrollo y por otro, la obligación compartida del Estado, la familia y la sociedad en la creación de nuevas oportunidades de empleos. No obstante, hay que señalar que es precisamente este sector de la población quienes se encuentran con mayores dificultades para ingresar y permanecer en el mercado laboral.

---

<sup>395</sup> Se considera que una persona está ocupada en el sector formal cuando labora en empresas que tienen cinco personas empleadas o más, tanto del sector público como del sector privado. Además se incluyen a los trabajadores por cuenta propia profesionales universitarios.

<sup>396</sup> Son considerados como trabajadores del sector informal aquellas personas que laboran en empresas con menos de cinco personas empleadas (incluido el patrono), tales como servicio doméstico, trabajadores por cuenta propia no profesionales (vendedores, artesanos, conductores, buhoneros, entre otros) y ayudantes o auxiliares que no son remunerados y trabajan 15 horas o más semanalmente.

Durante el periodo en estudio, los resultados del INE dan cuenta que la tasa de desempleo para quienes tienen entre 15 y 24 años se ubicó en 11,2% lo que representa en términos absolutos 232.832 personas en esa situación; siendo uno de los porcentajes más bajos en comparación con otros países como España, Estados Unidos, Argentina; países éstos en los cuales la tasa de desempleo juvenil alcanzó el 20% y Portugal, Italia y Grecia con una tasa de desempleo juvenil del 38%, 40% y 58,8% respectivamente. Por su parte, la tasa de inactividad para ese grupo poblacional se ubicó en 61,3%, es decir; que la población inactiva correspondió a 3.291.940 personas.

Al respecto, es importante señalar que el presidente del INE, Elías Eljuri sostiene que buena parte de la población con edades comprendidas entre los 15 y 24 años de edad se encuentra aún en condición de estudiantes o recibiendo cursos de formación para incursionar en el mercado laboral. Sin embargo, también hay que tener presente y no obviar los requisitos que exigen las empresas para emplear a este grupo poblacional, como por ejemplo, años de experiencia, calificación, entre otros.

Ante ello, es importante señalar la importancia y necesidad que ha mostrado el Estado venezolano hacia este sector de la población con miras a su integración al campo laboral. En ese sentido, el papel de trabajo desarrollado por la Celac<sup>397</sup> llevada a cabo durante la primera reunión ministerial realizada en Venezuela durante el 21 y 22 de julio en la cual se trataron entre otros temas sobre políticas públicas, la atención integral a los jóvenes en El Caribe y las propuestas de estrategias para el impulso y fomento de algunos tipos de empleo de esta generación en la región. Además, se hizo el anuncio de del Plan de Empleo Juvenil con el propósito de bajar la tasa de desempleo juvenil al 10%.

### **Negociación colectiva**

El derecho a la negociación colectiva, así como a celebrar convenciones colectivas con el propósito de establecer las condiciones conforme a las cuales se debe prestar el trabajo, proteger el proceso social del trabajo y lograr la justa distribución de la riqueza está establecido en el art. 96 de la CRBV así como en el art. 431 de la Lottt, respectivamente. En el período, se concluyeron las siguientes convenciones colectivas de trabajo:

#### **Sector Universitario**

A comienzo de 2013 los trabajadores del sector universitario consignaron el proyecto de convención colectiva ante el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (Minpptrass) para su discusión inmediata, a través del cual aspiraron la unificación de profesores, empleados y obreros del país. Entre los beneficios económicos exigidos por los representantes de los trabajadores universitarios se encuentran el aumento de salario, la incorporación de todos los trabajadores tercerizados en las nóminas universitarias, entre otros beneficios contractuales<sup>398</sup>.

---

<sup>397</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *La consolidación de América Latina y el Caribe es nuestro norte, manifiesta Héctor Rodríguez*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/07/26/la-consolidacion-de-america-latina-y-el-caribe-es-nuestro-norte-manifiesta-ministro-hector-rodriguez-371.html>>. Consultado el 28 de julio de 2013.

<sup>398</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Proyecto de Convención Colectiva Única consignaron trabajadores del sector universitario*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/01/21/proyecto-de-convencion-colectiva-unica-consignaron-trabajadores-del-sector-universitario-1650.html>>. Consultado el 25 de marzo de 2013.



Al respecto, la realización de diferentes mesas de negociación que se dieron a partir de mayo entre representantes de la Federación Nacional de Obreros de la Educación Superior (Fenasoes), Federación Nacional de Trabajadores Universitarios de Venezuela (Fenastrauve), Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela (Fetrauve), Federación Nacional de Sindicatos de Profesores de Educación Superior (Fenasinpres) y el ministro de Educación Superior; Pedro Calzadilla con el objeto de discutir un nuevo tipo de contrato colectivo único en el cual se incluyan los beneficios de las políticas sociales implementadas por el Estado; así como la garantía de los derechos de los trabajadores universitarios.

Es así que después de un mes de discusiones, se acordó en la mesa de negociación la Convención Colectiva Única de los trabajadores del sector universitario para el período 2013-2014 la cual entró en vigencia a partir del 11 de julio, con la aprobación de 110 cláusulas. Entre los acuerdos alcanzados destacan: el aumento del 75% fraccionado en tres partes: a) 25% con retroactivo desde el 1° de enero de 2013; b) 25% a partir del 1° de septiembre y; c) 25% a partir de enero de 2014. Asimismo; se acordaron otros beneficios socioeconómicos para los docentes y obreros, entre los cuales se encuentran el aumento del bono de alimentación de 21 a 30 días por mes, cancelación de bono por concepto de juguetes, aumento de las primas por nacimiento, matrimonio, ayudas económicas para hijos con necesidades especiales; dotación de un bono para útiles escolares, entre otras reivindicaciones.

De esta manera, se han garantizado y reivindicado los beneficios socioeconómicos y los derechos laborales de los profesores, empleados, obreros y jubilados del sector universitario integrado por 190.000 personas, apegado a lo establecido tanto en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadoras y los Trabajadores, como en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

No obstante, representantes de la Fapuv, declararon el cese de las actividades universitarias en principio, con el propósito de insistir que el aumento salarial del sector universitario decretado por el Ejecutivo se discutiera vía Normas de Homologación y no por contratación colectiva única. Sin embargo, una vez que se dan cuenta que el aumento del salario es inobjetable, pusieron como argumentación para seguir con el paro de las actividades académicas, la defensa de la autonomía universitaria y la exclusión de esta organización en la mesa de negociación; cuando la realidad es que fue propiamente la Fapuv quien se autoexcluyó de las mesas de negociación con el objetivo de desestabilizar al Gobierno; además de vulnerar de esta manera el Derecho Constitucional a la Educación de la población estudiantil universitaria, reflejando claramente que esta situación obedece netamente a intereses políticos.

#### **Sector Salud**

En agosto de 2013, se llevó a efecto la firma de la nueva normativa laboral correspondiente para el personal del MPPS<sup>399</sup> y sus entes adscritos, como para los trabajadores de Barrio Adentro, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), y el Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme). Con la firma de la

---

<sup>399</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Firmado nuevo contrato colectivo del sector salud*. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4186&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=4186&Itemid=18)>. Consultado el 10 de agosto de 2013.

convención colectiva se permitió la unificación del personal fijo y contratado del Sistema Público Nacional de Salud, así como la inclusión a la nómina de la institución de 76.000 trabajadores quienes laboraban bajo la condición de contratados. Entre otras reivindicaciones, la normativa laboral permitió a los trabajadores del sector salud gozar de las políticas generales del Estado, como es el caso de la Misión Vivienda Obrera y Mercal Obrero.

#### **VII Convención colectiva del Magisterio**

En 2013, también se llevó a cabo la VII Convención Colectiva del Magisterio (2013-2015) de los maestros y maestras<sup>400</sup>. Entre los acuerdos aprobados, el incremento salarial del 75% fraccionado en cuatro fases: a) un incremento del 25% a partir del 01 de septiembre; b) 25% más a partir del 01 de octubre; c) incremento del 10% para el 01 de junio de 2014 y; d) el incremento del 15% del salario a partir del 01 septiembre de 2014. Además se incrementaron las primas de antigüedad, transporte, profesionalización, incremento en el bono recreacional, contribución navideña equivalente a Bs. 2.500 para 2013 y Bs. 3.000 para 2014.

Entre otros beneficios laborales está una compensación para la recreación en la semana mayor por el monto de Bs. 2000 para 2014 y Bs. 2.500 para 2015, aumento del bono mensual de medicina para los maestros jubilados, asimismo hay que acotar que a fin de proteger el salario de los educadores, se han sostenido reuniones con el ministro de Vivienda y Hábitat, Ricardo Molina para atender a los educadores en todo lo relacionado en materia de vivienda (adquisición, construcción o ampliación) de modo tal, que el Gobierno Bolivariano con esta convención está buscando la protección del salario de los maestros y maestras tomando en cuenta otros beneficios sociales.

#### **Sector Construcción**

Otra de las convenciones colectivas que entró en discusión durante la segunda quincena de mayo y finalmente homologada en octubre es la del sector construcción, conexos y similares (2013-2015)<sup>401</sup>. A través de esta convención se benefician más de un millón de trabajadores a escala nacional, así como también a 250 mil trabajadores de la Gran Misión Vivienda Venezuela quienes serán favorecidos con los beneficios sociales, entre los cuales destacan un salario justo y equilibrado, además del otorgamiento de un derecho directo de vivienda para los trabajadores, entre otros beneficios.

#### **XI Convención Colectiva 2013-2016 Metro de Caracas**

En septiembre se firmó la XI Convención de los trabajadores de la Compañía Anónima Metro de Caracas. Entre algunos de los logros de esta nueva contratación destacan el incremento del veinte por ciento (20%) del salario básico con retroactivo a partir del primero de julio de 2013. Otro aumento del trece por ciento (13%) del salario base a partir del primero de mayo y del primero de noviembre de 2014. Para 2015 se contemplan dos aumentos del trece por ciento (13%) a partir del primero de mayo y del primero de

---

<sup>400</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *VII Convención colectiva de los trabajadores y trabajadoras de la educación 2013-2015*. En: <[http://www.me.gob.ve/contenido.php?id\\_seccion=28&id\\_contenido=27149&modo=2](http://www.me.gob.ve/contenido.php?id_seccion=28&id_contenido=27149&modo=2)>. Consultado el 09 de octubre de 2013.

<sup>401</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.270, 11 de octubre de 2013.

noviembre y finalmente un incremento del veinte por ciento (20%) a partir del primero de mayo de 2016. El incremento en las primas de antigüedad; el pago de 125 días por concepto de aguinaldo, permiso y bonificación por nacimiento de hijos, incremento en el bono de alimentación; entre otros beneficios.

#### **Helados EFE**

En octubre, se efectuó la Convención Colectiva de los Trabajadores de Helados EFE, S.A.<sup>402</sup>. Es importante destacar que dicha convención se logró a través del Laudo Arbitral entre representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores Socialistas de Helados de Productos EFE, S.A (Sinatrasohe), funcionarios de la Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos del Trabajo del Sector Privado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social y representantes legales de Empresas EFE, S.A. Entre algunos de los acuerdos establecidos, destacan la reducción de la jornada laboral de 42 horas a 40 horas semanales y dos días de descanso de acuerdo al art. 173 de la Lottt. El ajuste al período de prueba se redujo a 30 días. En lo que respecta al salario, éste se incrementó el salario básico fijo en 42,34%. El incremento de la prima en un 100% para el personal que labora en cavas refrigeradas. Aumento del 20% de los tickets para la provisión de alimentos. Aumento del aporte del empleador a la caja de ahorro. Incremento en la dotación de uniformes y útiles escolares, así como de las becas escolares, entre otros beneficios.

#### **Cantv**

Asimismo, en noviembre se firmó la convención colectiva 2013-2015 de la Compañía Anónima Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Cantv)<sup>403</sup>, a través de la cual se viene a reivindicar los beneficios de los trabajadores y trabajadoras activos, jubilados y pensionados.

#### **Misiones en el ámbito laboral**

Las políticas sociales y económicas del Estado Venezolano constituyen una estrategia de alto impacto social, asimismo son consideradas como expresión de los avances de la democracia protagónica y participativa que reflejan un valor agregado en el desarrollo humano de los pueblos. En Venezuela durante los últimos años el papel desempeñado por las grandes misiones sociales han venido arrojando resultados prometedores los cuales indican que se está derrotando la pobreza en la medida que se atienden los factores estructurales de la exclusión social en materia de salud, vivienda, empleo, alimentación, educación; entre otros. En tal sentido, a continuación se aborda la importancia de la Gran Misión Saber y Trabajo y su incidencia en la disminución de la tasa de desempleo, así como la Misión Jóvenes de la Patria.

#### **Seguimiento a la Gran Misión Saber y Trabajo**

Dando continuidad a la Gran Misión Saber y Trabajo, la cual incorporó durante 2012 a 117 mil 330 venezolanos y venezolanas a la dinámica laboral e incidió directamente en la

---

<sup>402</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.286, 04 de noviembre de 2013.

<sup>403</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN. *Convención Colectiva reivindica a trabajadores de Cantv y filiales.* En: <<http://www.cantv.com.ve/seccion.asp?pid=1&sid=144&NotID=6318>>. Consultado el 14 de noviembre de 2013.

disminución de la tasa de desempleo del país, el Estado durante el período en estudio se dio a la tarea de desarrollar los espacios denominados *A Trabajar* como parte de esta Misión. Es importante acotar que en estos espacios existen las Brigadas de Vanguardias Productivas, constituidas por personas o grupos de personas naturales o jurídicas a quienes se les adjudican y llevan la organización de los espacios productivos y la Brigada de Vanguardia de Trabajo, conformadas por el grupo de gente que entran dentro de esa dinámica.

En correspondencia con lo antes señalado, en Valle de la Pascua, estado Guárico, se inauguró en el Complejo Industrial Libertador el espacio productivo *A Trabajar* de la Gran Misión Saber y Trabajo en el área de carpintería encargado de producir puertas entamboradas destinadas a las obras de la GMVV, además de generar fuentes de empleo. A través de esta misión, han sido incorporados, a través de proyectos productivos un total de 215.286 personas<sup>404</sup>

### **Misión Jóvenes de la Patria**

En aras de insertar a la juventud en el ámbito productivo nacional, garantizar una mejor calidad de vida; así como apoyar a este segmento de la población venezolana en cuanto al desarrollo de proyectos socioproductivos, turísticos y culturales que permitan generar empleos; el Ejecutivo Nacional el 5 de junio anunció el lanzamiento de la Misión Jóvenes de la Patria. En ese sentido, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela aprobó un fondo especial por la cantidad de Bs 500 millones para el financiamiento de los proyectos socioproductivos<sup>405</sup>.

### **Misión Mercal Obrero**

Durante el lapso en estudio, el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación puso en marcha escala nacional la Misión Mercal Obrero (MMO), por medio de la cual los trabajadores y las trabajadoras adquirieron los alimentos ofrecidos por la Red Mercal a precios subsidiados directamente en sus sitios de trabajo. Es importante destacar, que a través de esta política de protección al salario los trabajadores y trabajadoras obtienen un representativo promedio de ahorro en un 80% en comparación con los mismos productos expendidos en el mercado tradicional, beneficiando a poco más de un mes de haber sido inaugurada la MMO, a 134 mil trabajadores y trabajadoras de distintas entidades públicas a escala nacional<sup>406</sup>.

Al respecto, María Cristina Iglesia máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, resaltó que el nuevo programa es una fórmula para proteger

---

<sup>404</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Venezuela Socialista en Cifras*. En: <<http://venezuelasocialista.avn.info.ve/>>. Consultado el 25 de junio de 2013.

<sup>405</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Misión Jóvenes de la Patria promueve desarrollo socio productivo de la juventud*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/05/21/mision-jovenes-de-la-patria-promueve-desarrollo-socio-productivo-de-la-juventud-1106.html>>. Consultado el 22 de mayo de 2013.

<sup>406</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Misión Mercal Obrero estima beneficiar un millón de trabajadores al finalizar el año*. En: <<http://www.minci.gob.ve/2013/10/mision-mercal-obrero-estima-beneficiar-un-millon-de-trabajadores-al-finalizar-el-ano/>>. Consultado el 03 de octubre de 2013.

el salario del trabajador de las prácticas especulativas y de acaparamiento que afectan la economía de la familia venezolana. “Es una fórmula de la Revolución para la mayor seguridad social, la mayor suma de felicidad posible como nos enseñó nuestro Libertador Simón Bolívar y nuestro Libertador Hugo Chávez”<sup>407</sup>.

### **Creación de Zonas Económicas**

El Ejecutivo Nacional a través del gobierno de calle en el estado Táchira con el propósito de impulsar la industria, la tecnología y la creación de puestos de trabajo directos e indirectos en la región andina, aprobó la creación de dos zonas económicas en dicho estado, específicamente en el eje Ureña-San Antonio y en la Fría. Al respecto; Miriam Febres integrante del equipo de la zona económica del Táchira, señaló que “en la zona de La Fría se podrían generar 6.000 empleos, entre directos e indirectos, mientras que en Ureña-San Antonio se estima sean 18.000 puestos de trabajo, en un plazo de dos años. Además de aumentar significativamente la cantidad de empleos con la reactivación de una planta de procesamiento de hortalizas, alimentos concentrados, recuperadora de industrias de chatarra, plástico, entre otras”<sup>408</sup>.

### **Empresas de Producción Social y su contribución en la generación de puestos de trabajo tanto directo como indirecto**

El Ejecutivo Nacional continuó con su política de inclusión social a través del desarrollo y creación de Empresas de Producción Social (EPS) en el ámbito nacional, generando nuevas fuentes de empleo. Es así que el Estado autorizó mediante los Decretos n°. 9.437-9.442<sup>409</sup> y 9.448<sup>410</sup> de fecha 26 de marzo y 1 de abril de 2013 respectivamente, la creación de las empresas Venezolana de Envases de Aluminio; Venezolana de Envases (Venenvases); Venezolana del Cartón (Vencartón); Venezolana de Válvulas y Grifos (Velerisa); Venezolana de Cerámicas, Forjas y Aceros (Forjacero) y Aluminios La Victoria adscritas al Ministerio del Poder Popular para Industrias.

Asimismo, se destaca la inauguración de la Fábrica de elementos prefabricados para la construcción de viviendas ubicada en Ocumare del Tuy, estado Miranda como parte del convenio bilateral suscrito por Venezuela con la República Portuguesa, generando de esta manera nuevos puestos de empleo en la zona, alrededor de 4.700 nuevos empleos directos<sup>411</sup>.

---

<sup>407</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Más de 23 mil trabajadores públicos son beneficiados en inicio de Mercal Obrero*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/tema-dia/mas-23-mil-trabajadores-publicos-son-beneficiados-inicio-mercal-obrero/>>. Consultado el 20 de junio de 2013.

<sup>408</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Zona especial tachirenses producirá 24.000 empleos en dos años*. En: <[http://rnv.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=13210:zona-economica-especial-tachirenses-producira-24000-empleos-en-dos-anos&catid=28:economia&Itemid=85](http://rnv.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=13210:zona-economica-especial-tachirenses-producira-24000-empleos-en-dos-anos&catid=28:economia&Itemid=85)>. Consultado el 20 de mayo de 2013.

<sup>409</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.136, 26 de marzo de 2013.

<sup>410</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.137, 1 de abril de 2013.

<sup>411</sup> CORREO DEL ORINOCO. *Inauguran fábrica que permitirá construir 14 edificios al mes*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/vivienda/inauguran-fabrica-que-permitira-para-edificar-14-edificios-al-mes/>>. Consultado el 04 de abril de 2013.

Por otra parte, la Fundación Misión Che Guevara<sup>412</sup> en apoyo a la política de fortalecer los mecanismos de creación y desarrollo de las EPS, logró la inserción en el aparato productivo a través del proyecto “Plan para la Inserción Laboral y Socio productiva de la Misión Che Guevara, 2012” a 1.481 misioneros y misioneras (513 mujeres y 968 hombres) en el territorio nacional.

### **Derecho a la estabilidad Laboral**

La estabilidad laboral está orientada en conservar el empleo de los trabajadores y trabajadoras, así como garantizar una relación estable entre el patrono y el trabajador, de tal manera que el personal no pueda ser despedido de su puesto de trabajo, sin haber incurrido en una causa prevista por la ley.

En razón de ello y con el objeto de adoptar medida de protección eficaz hacia los trabajadores y trabajadoras contra los despidos arbitrarios cometidos por los empleadores y empleadoras, el Ejecutivo Nacional considerando el deber de proteger el trabajo como un hecho social y garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras creadores de la riqueza socialmente producida, así como de preservar la estabilidad del empleo, en correspondencia con lo previsto en los arts. 93 y 94 de la CRBV y de la Lottt respectivamente, oficializó por décimo año consecutivo a través del Decreto 9.322<sup>413</sup> de fecha 27 de diciembre de 2012, la extensión de la Inamovilidad Laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras tanto del sector público como del sector privado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, independientemente del salario que devenguen.

De acuerdo con el art. 2 del Decreto, los trabajadores y las trabajadoras amparados no podrán ser despedidos, despedidas, desmejorados, desmejoradas, trasladados o trasladadas sin justa causa calificada previamente por el Inspector del Trabajo de la Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 422 de la Lottt. Además, en aquellos casos en que el trabajador o la trabajadora protegido o protegida por el decreto anterior sea despedido o despedida, desmejorado o desmejorada sin justa causa, trasladado o trasladada sin su consentimiento, podrá acudir dentro de los 30 días continuos ante la Inspectoría del Trabajo de la jurisdicción a fin de solicitar el reenganche y el pago de los salarios caídos, así como aquellos beneficios dejados de percibir, todo ello en correspondencia con lo establecido en el art. 425 de la Lottt.

Por otro lado, gozan de la protección prevista en este Decreto: **a)** Los trabajadores y las trabajadoras a tiempo indeterminado a partir de un (1) mes al servicio del patrono o patrona; **b)** Los trabajadores y las trabajadoras contratados y contratadas por tiempo determinado mientras no haya vencido el término establecido en el contrato; **c)** Los trabajadores y las trabajadoras contratados y contratadas para una obra determinada mientras no haya concluido la totalidad o parte de la misma que constituya su obligación. Asimismo quedan exceptuados del citado Decreto los trabajadores y trabajadoras que ejerzan cargos de dirección y los trabajadores y trabajadoras de temporada u ocasionales. Mientras que la estabilidad de los funcionarios y funcionarias públicos se regirá por las normas contempladas en la Ley del Estatuto de la Función Pública (art. 5).

---

<sup>412</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES. Memoria y Cuenta 2012 Caracas, 2012.p.194. Oficio n°. 00001589.

<sup>413</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.079, 27 de diciembre de 2012.



## **Derecho al salario**

Es el derecho que tiene todo trabajador o trabajadora a recibir un salario digno el cual le permita vivir con dignidad, así como cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales (art. 91 CRBV). En ese sentido, el Ejecutivo como política vinculada con el tema, de conformidad con la Ley y asumiendo el deber que tiene frente a los trabajadores y trabajadoras de todo el territorio nacional, ha ratificado su política de revisión o incremento anual del salario mínimo para los trabajadores y las trabajadoras que prestan servicio en los sectores público y privado, para los adolescentes y las adolescentes aprendices; así como para los pensionados y pensionadas, jubilados y jubiladas tanto de la Administración Pública como los pensionados y pensionadas del Seguro Social.

En este contexto la DdP valora positivamente la implementación de políticas y actuaciones estatales destinadas al beneficio del salario de los trabajadores y trabajadoras durante los últimos 13 años.

### **Aumento del salario**

Como parte de las políticas públicas diseñadas el Estado venezolano, el Ejecutivo Nacional anunció el 09 de abril con motivo de la marcha de los trabajadores el aumento del salario mínimo en tres etapas: a) **20%** a partir del 1° de mayo, b) **10%** a partir del 1° de septiembre y; c) un ajuste entre **5%** y **10%** para noviembre tomando como referencia el comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) durante el 2013. Sin embargo; es el 1° de mayo fecha en la cual se celebra el Día del Trabajador, que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, firmó públicamente el Decreto Oficial n° 30 de fecha 30 de abril de 2013<sup>414</sup> relacionado con el aumento del salario mínimo.

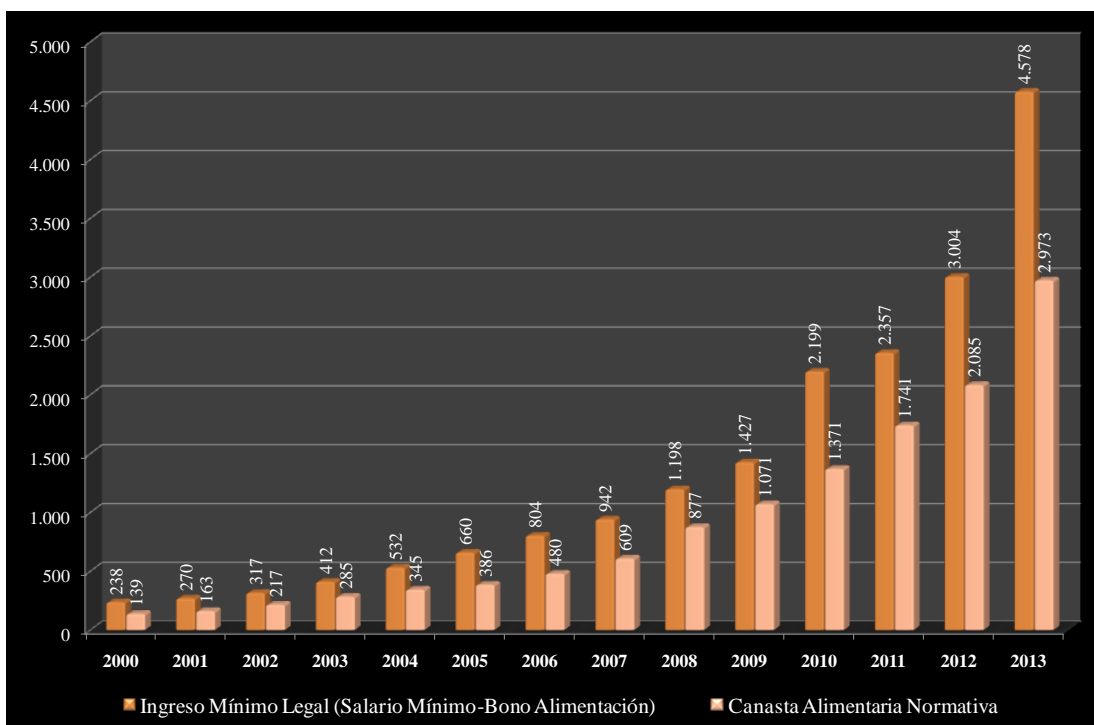
De esta manera el salario mínimo nacional emanado por el Ejecutivo Nacional a partir del 1 de mayo pasó de Bs. 2.047,52 a Bs. 2.457,72. A partir del 1 de septiembre alcanzó la cantidad de Bs. 2.702,73 y finalmente a partir del 1° de noviembre<sup>415</sup> hubo un incremento del 10% para alcanzar el monto de Bs. 2.973,00. Es importante destacar que este aumento del salario mínimo, viene a representar una de las cifras más alta dada a los trabajadores y trabajadoras, además de garantizar en conjunto con el beneficio de alimentación un monto mensual superior al reportado por la canasta alimentaria normativa (CAN) así como una mayor y mejor alimentación de la población venezolana.

---

<sup>414</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.157, 30 de abril de 2013.

<sup>415</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.275, 18 de octubre de 2013.

## Venezuela. Canasta Alimentaria e Ingreso Mínimo Legal 2000-2013



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Por otra parte, el Ejecutivo Nacional hizo público los Decretos n.º 509 y 510 referidos al ajuste de la escala general de sueldos para los funcionarios y funcionarias públicos de carrera, así como para los obreros y obreras de la Administración Pública Nacional, respectivamente, el cual entró en vigencia a partir del 1 de noviembre<sup>416</sup>.

### Aumento del salario para los médicos del Sistema Público Nacional de Salud

En aras de hacer justicia y reconocimiento al trabajo desempeñado por los médicos, el Ejecutivo Nacional oficializó el Decreto n.º 405<sup>417</sup> sobre sueldos para los médicos del Sistema Público Nacional de Salud con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2013 y otro aumento equivalente al 25% a partir del 1º de enero de 2014. Además, aprobó una prima asistencial mensual con incidencia salarial entre Bs.600,00 y Bs.850,00 dependiendo de la jornada laboral semanal ejecutada por los médicos. Asimismo; el Ejecutivo aprobó el pago del bono de alimentación por 30 días equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Unidad Tributaria Vigente.

<sup>416</sup> Gaceta Oficial n.º 40.280, 25 de octubre de 2013.

<sup>417</sup> Gaceta Oficial n.º 40.253, 18 de septiembre de 2013.

### **Aumento del salario para los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana**

El Presidente de la República, en reconocimiento al trabajo desempeñado, así como mejorar el talento humano de los funcionarios y funcionarias del Cicpc y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, aprobó para los primeros, la escala especial de sueldos para los trabajadores y trabajadoras dependiendo de la categoría, grado y niveles de cada uno de ellos con vigencia del 1º de agosto de 2013, mientras que para los funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana dictó y aprobó el Decreto n° 387<sup>418</sup> cuyo objeto es “regular y establecer la Escala Especial de Sueldos, aplicable a los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de policía Nacional Bolivariana” (art. 1). A través de este decreto se estableció la escala salarial dependiendo de la categoría, grado y niveles para cada uno de los cargos.

### **Eliminación de la tercerización**

En cumplimiento a lo contemplado en la Primera Disposición Transitoria de la Lottt sobre la prohibición de la tercerización; el Ejecutivo Nacional incorporó durante el periodo en análisis dentro de la nómina fija de la entidad, a trabajadores que estaban en condición de tercerizados. Al respecto, es importante resaltar sobre algunas empresas o instituciones en las cuales los trabajadores y las trabajadoras pasaron de la condición de tercerizados a personal fijo de la empresa garantizándoles de esta manera el disfrute de los mismos beneficios y condiciones de trabajo derivadas de la relación laboral.

### **Corporación Eléctrica Nacional**

La Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec), ente adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica incorporó a partir del primero de enero a la nómina fija de la empresa a 5.013 trabajadores y trabajadoras<sup>419</sup> lo cual viene a reivindicar tanto al trabajador y trabajadora, así como a su grupo familiar, permitiendo en ese sentido el disfrute de todos los beneficios contractuales contemplados en la Convención Colectiva vigente así como la estabilidad laboral de cada uno de estos trabajadores.

### **Gobernación del estado Zulia**

La Gobernación del estado Zulia incorporó a la nómina de empleados fijos a 5.500 trabajadores y trabajadoras quienes bajo la administración del ex gobernador Pablo Pérez ocupaban cargos bajo como tercerizados a través de contratos con empresas privadas en diferentes centros de salud adscritos a la gobernación, condición ésta que incidía en que los trabajadores no pudieran disfrutar de los mismos derechos y beneficios laborales del que gozaban los trabajadores fijos<sup>420</sup>. Ante esta situación, el gobernador del Zulia Francisco Arias Cárdenas observando la vulneración de los derechos laborales de los trabajadores exigió ordenar la situación laboral de esas personas.

---

<sup>418</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.249, 12 de septiembre de 2013.

<sup>419</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA. *Más de cinco mil ex tercerizados ingresan a Corpoelec*. En: <<http://www.mppoe.gov.ve/inicio/noticias/energiaelectrica/ms-de-cinco-mil-ex-tercerizados-ingresan-a-corpoelec>>. Consultado el 15 de enero de 2013.

<sup>420</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Ingresados a nómina fija más de 5.000 trabajadores de la Gobernación del Zulia*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/ingresados-n%C3%B3mina-fija-m%C3%A1s-5000-trabajadores-gobernaci%C3%B3n-zulia>>. Consultado el 30 de mayo de 2013.

### **Pdvsa (Monagas)**

La Compañía Anónima Petróleos de Venezuela (Pdvsa), ubicada en el estado Monagas incorporó a la nómina fija de la empresa a 98 trabajadores y trabajadoras quienes estaban en situación de tercerizados. Al respecto, el presidente de la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores Wills Rangel destacó que de esta manera; Pdvsa está cumpliendo con lo establecido en la Disposición Transitoria antes señalada<sup>421</sup>.

### **Complejo Siderúrgico Nacional**

Después de una solicitud por parte del ministro del Poder Popular para Industrias y Comercios, al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, un total de 267 trabajadores tercerizados del CSN<sup>422</sup> pasaron a la nómina fija de la empresa para de esta manera mejoran sus condiciones laborales e igualdad de beneficios.

### **Homologación salarial del personal adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación y Policías Estadales, Municipales**

Durante el período en estudio, el Presidente de la Republica en reconocimiento a que los trabajadores y trabajadoras adscritos al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación no tuvieron aumento durante el 2012 aprobó la cantidad de Bs. 92.167.856<sup>423</sup> a través del cual se homologaron los salarios del personal adscrito a dicho ministerio. Así mismo, se aprobó la homologación salarial de los policías estadales, municipales y nacionales reivindicándose de esta manera nuevos beneficios salariales y económicos a los funcionarios y las funcionarias de las policías del país<sup>424</sup>.

### **Derecho a las prestaciones sociales**

Las prestaciones sociales son un derecho fundamental de previsión social de los trabajadores y las trabajadoras, que forma parte del derecho al salario integral. La CRVB en su art. 92 tutela este derecho. Por su parte, el art. 142 de la Lottt garantiza la protección y el cálculo de las prestaciones sociales del trabajador destacando que este derecho nace desde el mismo momento que el trabajador ingresa a la empresa, institución o sitio de trabajo y no después del tercer mes de estar laborando en la empresa de acuerdo con la extinta Ley Orgánica del Trabajo.

Es así que en consideración de la Lottt, las prestaciones sociales de cada trabajador o trabajadora son depositadas de manera trimestral equivalentes a 15 días de trabajo en función del último salario devengado, bien sea en un fideicomiso individual bancario o en

---

<sup>421</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Incluyen 98 trabajadoras y trabajadores a nómina de Pdvsa Monagas*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/incluyen-98-trabajadoras-y-trabajadores-a-nomina-pdvsa-monagas/>>. Consultado el 10 de mayo de 2013.

<sup>422</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Siderúrgica Nacional incorpora a 267 tercerizados a la nómina*. En: <<http://www.minci.gob.ve/2013/10/siderurgica-nacional-incorpora-a-267-tercerizados-a-la-nomina/>>. Consultado el 04 de Octubre de 2013

<sup>423</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, *Presidente Chávez aprobó recursos para el avance de la Ciencia y la Tecnología en Venezuela*. En: <<http://www.mcti.gob.ve/Noticias/16910>>. Consultado el 30 de enero de 2013.

<sup>424</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD. *UNES realidad que supera los sueños*. En: <[http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8110:unes-realidad-que-supera-los-suenos&catid=65:encabezadas](http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=8110:unes-realidad-que-supera-los-suenos&catid=65:encabezadas)>. Consultado el 27 de noviembre de 2013.

un Fondo Nacional de Prestaciones a nombre del trabajador (a) atendiendo a su voluntad. También, pueden ser acreditadas en la contabilidad de la entidad de trabajo en la cual labora el trabajador o trabajadora siempre y cuando haya sido autorizado por escrito por el trabajador o trabajadora.

Además; es importante destacar en cuanto a las prestaciones sociales el derecho al anticipo de hasta un setenta y cinco por ciento (75%) que tiene el trabajador o trabajadora de lo depositado como garantía de sus prestaciones sociales bien sea para la construcción, adquisición, mejora o reparación de vivienda, liberación de hipoteca, salud y educación (art. 144 Lottt).

En razón de lo antes expuesto la DdP valora positivamente el compromiso asumido por el Estado venezolano y su compromiso de justicia social y distribución equitativa de los recursos petroleros para los trabajadores y trabajadoras administrativos, profesores y profesoras y personal jubilado del sector universitario en cuanto a la cancelación de las prestaciones sociales a través del Fondo de Fideicomiso del Sistema Petrorinoco y saldar de esta manera la deuda de los pasivos laborales adquirida durante los gobiernos de la IV República.

En tal sentido, el Ejecutivo ha cancelado a través del Sistema Petrorinoco desde el 2012 hasta octubre del periodo en análisis, la cantidad de Bs. 6 mil 465 millones de bolívares pasivos laborales para universitario beneficiando a 20.037 jubilados universitarios a escala nacional y se espera que el Estado venezolano pueda saldar este año la deuda por pasivos laborales de 27.279 docentes y trabajadores administrativos universitarios jubilados del país<sup>425</sup>.

### **Protección a la maternidad y de la familia**

En años anteriores la vulneración de los derechos laborales a la que era sometida la mujer embarazada (despidos, la negativa a otorgar el descanso pre y post natal, entre otras vulneraciones) se presentaba de manera recurrente por parte de los patronos sobre todo en el sector privado.

Ante esta situación, la lucha llevada a cabo por los movimientos feministas del país a favor de la protección a la maternidad fue determinante y positiva a tal punto que los derechos exigidos por esos movimientos son reconocidos en la Lottt. Entre los logros alcanzados por los movimientos feministas se encuentran: **i)** la ampliación del descanso pre y post natal a 26 semanas, en la Ley derogada se contemplaba un lapso de 18 semanas; **ii)** Inamovilidad laboral desde el inicio del embarazo hasta dos años después del parto art. 335, en la antigua Ley se contemplaba un año después del parto; **iii)** Dos descansos por lactancia de una hora y media cada uno siempre y cuando no haya dentro del sitio de trabajo un Centro de Educación Inicial con sala de lactancia. Además goza de protección especial de inamovilidad laboral el esposo, o pareja de la trabajadora en estado de gravidez durante el embarazo hasta dos años después del parto (art.339).

---

<sup>425</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Gobierno ha cancelado Bs. 14 mil millones de pasivos laborales al sector universitarios.* En: <[http://www.rnv.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=13393:gobierno-ha-cancelado-bs-14-mil-millones-de-pasivos-laborales-al-sector-universitario&catid=60:educacion&Itemid=89](http://www.rnv.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=13393:gobierno-ha-cancelado-bs-14-mil-millones-de-pasivos-laborales-al-sector-universitario&catid=60:educacion&Itemid=89)>. Consultado el 25 de mayo de 2013.

## **Libertad sindical**

Se concibe como el derecho que tienen los trabajadores y trabajadoras de asociarse o afiliarse en defensa de sus intereses, así como de constituir libremente organizaciones sindicales sin ningún tipo de injerencia bien sea por parte del Estado o por los propios patronos, (arts. 95 de la CRBV y 353-357 Lottt).

En el pasado, este derecho era afectado a través de la presión ejercida a los trabajadores y trabajadoras a no afiliarse en las organizaciones sindicales; además de sancionarlos con despidos y medidas arbitrarias. No obstante, es importante acotar que el Estado venezolano ha a través de la Lottt en amplia y protege el derecho a la libertad sindical por parte de los trabajadores y trabajadoras, incluso frente a aquellos actos u omisiones de la administración a fin de garantizar la más amplia libertad sindical. De acuerdo a los últimos datos aportados por el Minpptrass, durante 2012 se registraron en el país 249 nuevas organizaciones sindicales, alcanzando desde el 2000 hasta 2012 un total de 5.952 organizaciones sindicales lo cual representa un crecimiento de 71,6% en comparación con los últimos doce años de la IV República.

## **Derecho a huelga**

La CRBV reconoce en su art. 97 lo siguiente: “Todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado tienen derecho a la huelga<sup>426</sup>, dentro de las condiciones que establezca la ley.” Por su parte, la Lottt en los arts. 484 al 491 contempla desde el concepto, requisitos de la huelga, tipos de huelga y protección del ejercicio del derecho a huelga.

Durante el período en estudio, uno de los conflictos laborales que desencadenó una huelga de dos semanas y que llevó a la paralización de la planta fue el de la fábrica de Helados EFE, adscrita al Grupo Empresas Polar como respuesta a la falta de acuerdos en la negociación del contrato colectivo. Sin embargo; hay que destacar que producto de varias reuniones con representantes sindicales y funcionarios del Minpptrass, se ordenó la reanudación de las operaciones y el arbitraje obligatorio en Helados EFE.

## **Condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo adecuado**

La posibilidad de que un trabajador pueda sufrir un accidente laboral que le pueda generar limitaciones relacionadas con su actividad profesional siempre está presente en todo sitio de trabajo. No obstante, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel) en defensa de la salud y seguridad laborales ha promovido en los centros de trabajo una política destinada a fomentar la participación protagónica de los trabajadores y trabajadoras, delegados y delegadas de prevención con el objeto de minimizar los accidentes laborales.

Durante 2012 fueron realizadas 5.690 inspecciones generales a entidades de trabajo públicas y privadas, se realizaron 31.926 atenciones integrales a trabajadores y 68.791 trabajadores atendidos a través de actividades de formación, promoción y prevención en materia de salud y seguridad laborales.

---

<sup>426</sup> Se entiende por huelga, la suspensión colectiva de las labores por los trabajadores y las trabajadoras interesados e interesadas en un conflicto colectivo de trabajo.



Sin embargo, llama la atención la cantidad de accidentes laborales que aún siguen evidenciándose en los sitios de trabajo. Según la Dirección de Epidemiología y Análisis Estratégico del Inpsasel durante el año pasado se reportaron un total de 63.918 accidentes laborales con el resultado de 320 decesos. Además del total de accidentes reportados el 39,7% (25.375) se produjeron a nivel de la industria manufactura.

Por otra parte, se dio continuidad al Plan de Inspección Integral Agrario (PIIA), logrando la atención de 156.228 trabajadores y trabajadoras de 788 Unidades Productivas Agrarias de Baja, Mediana y Alta Intensidad, conjuntamente con sus entornos familiares y comunitarios, en los estados Barinas, Guárico, Mérida, Trujillo y Zulia. En las inspecciones se detectaron las condiciones de vulnerabilidad de este sector poblacional, a los efectos de aplicar políticas de protección de las condiciones de trabajo y salud ocupacional.

### **Venezuela ante la Organización Internacional del Trabajo**

La OIT en su informe sobre el Trabajo en el Mundo 2013, consideró que la situación del mercado laboral venezolano no ha mejorado y que la situación ha empeorado entre 2007 y 2011. Ante esa situación, durante el período en estudio, representantes de la Central Bolivariana de Trabajadores Socialistas (CBTS) a fin de derrotar las descalificaciones por parte de la derecha venezolana y la derecha internacional en cuanto a los logros de la revolución en materia laboral, dieron a conocer en la 102ª Conferencia de la OIT las políticas y los logros que en materia laboral se han ido consolidando con la Revolución Bolivariana, como son el aumento del empleo formal el cual pasó de 49% en el año 1999 a 60,2% para abril de 2013, la disminución del empleo informal el cual pasó de 51% a 39,8% para este año, entre otros logros.

De tal manera, que con los logros expuestos por la dirigencia sindical revolucionaria ante la OIT, la Comisión de Aplicación de Normas excluyó a Venezuela de la lista de países cuestionados por violación de derechos laborales.

### **Bonificación de fin de año en la Administración Pública Nacional**

En Octubre, se oficializó el Decreto n°. 504<sup>427</sup> referido al pago del bono de fin de año correspondiente a 90 días de sueldo integral a los empleados y obreros de la administración pública, así como para los jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas calculados sobre la base del monto de las pensiones asignado al mes noviembre y que en ningún caso debe ser inferior al salario mínimo nacional (Bs. 2.973,00). El personal contratado le correspondió el beneficio de manera proporcional al número de meses completos efectivamente laborados. Asimismo, se incluyen en el decreto a los oficiales y sub-oficiales, profesionales de carrera, tropas profesionales y alistada de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, cadetes y alumnos de los institutos de formación profesional. Por último, la disposición exceptuó a los trabajadores amparados por convenios colectivos de trabajo y aquellos regidos por estatutos o planes especiales de personal.

### **Inclusión laboral de las Personas con Discapacidad**

El derecho al trabajo de las Personas con Discapacidad, está protegido en la CRBV en su art. 81. Mientras que la Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD), en los arts. 2 y 28

---

<sup>427</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.278, 23 de octubre de 2013.

destaca por una parte, el deber que tienen los órganos del Poder Público de planificar, coordinar e integrar políticas públicas en materia de seguridad social y, por la otra, el deber que tienen los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, así como las empresas públicas, privadas o mixtas, de incorporar a sus planteles de trabajo no menos de un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad permanente, de su nómina total, sean ellos ejecutivos, ejecutivas, empleados, empleadas, obreros u obreras.

De acuerdo con el Conapdis, en Venezuela han sido certificadas 120.000 personas con discapacidad, luego de ser evaluadas y certificadas para obtener la acreditación que les permite incorporarse al campo laboral. Durante 2013 fueron incorporadas a través del Conapdis al campo laboral 13.334 personas al empleo formal. No obstante, sigue siendo bajo el porcentaje de inclusión establecido por la Ley, razón por la cual la institución se encargó durante el año a la realización de actividades de sensibilización en los centros de trabajo con el objeto de promover la inserción de PcD al campo laboral, así como sanciones para aquellas empresas que incumplan con las normativas contempladas en la Ley.

### **Actuación Defensorial**

#### **Mesa de Trabajo: Trabajadores del Hospital Universitario de Caracas (HUC)**

La Defensoría del Pueblo orientada a defender y vigilar la garantía de los Derechos Humanos, actuó como mediadora en el conflicto laboral de los Trabajadores del HUC quienes exigían el cumplimiento y respeto de sus derechos laborales. De la actuación defensorial se logró la inmediata emisión de las órdenes de pago de las deudas pendientes, por parte del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Igualmente, como parte de los acuerdos, la DdP asumió el compromiso de acompañar a los delegados sindicales en sus gestiones ante la Dirección Nacional de Convenciones Colectivas del Minpptrass. Así mismo, en materia de defensa de la salud y seguridad laborales la Institución durante el periodo en estudio tomando en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat) constituyó a escala nacional los Comité de Seguridad y Salud Laboral.

#### **Opiniones jurídicas**

Denuncia formulada por el ciudadano RRD, referente a la presunta vulneración del derecho al trabajo por parte del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (actualmente denominado Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería)

El ciudadano RRD presentó ante la Defensoría del Pueblo una denuncia por la presunta vulneración de sus derechos laborales por parte del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (actualmente denominado Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería), toda vez que incumplió con la cancelación de algunos beneficios laborales que le correspondían al citado ciudadano.

En la opinión jurídica se destacó que en el presente caso caducó la posibilidad de que el peticionario presentara un reclamo laboral ante los tribunales competentes para hacer valer su derecho a los beneficios laborales, pues desde el año en que nació el derecho a la cancelación de los beneficios laborales hasta la presente fecha, habían transcurrido excesivamente el lapso de tres meses previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública para interponer la querrela. En consecuencia, se concluyó que ha quedado agotada la labor de persuasión de la Defensoría del Pueblo en el asunto planteado, por lo que deben darse por terminadas las gestiones defensoriales en el caso en concreto.

Denuncia formulada por un grupo de funcionarios policiales adscritos a los Institutos de Policías Municipales del estado Bolivariano de Miranda, por la presunta vulneración a sus derechos laborales

Un grupo de funcionarios policiales adscritos a los Institutos de Policías Municipales del estado Bolivariano de Miranda denunció la presunta vulneración a sus derechos laborales, debido a la suspensión de sus cargos sin goce de sueldo que se les aplicó en el marco de los procesos de destitución sustanciados en los organismos para los que prestan sus servicios.

En el análisis jurídico realizado en este caso, se señaló que la Ley del Estatuto de la Función Policial establece expresamente la posibilidad de dictar las medidas preventivas que se estime necesarias, incluyendo la separación del cargo de los funcionarios o funcionarias policiales, con o sin goce de sueldo, en el marco de un procedimiento administrativo de destitución donde se presuman amenazas o violaciones graves a los derechos humanos.

De igual manera, se indicó que la referida medida de suspensión del cargo sin goce de sueldo encuentra plena justificación cuando se toma en consideración que el nuevo modelo policial venezolano tiene su fundamento axiológico en el respeto absoluto de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación.

Igualmente, se destacó que no le corresponde a esta Institución Nacional de Derechos Humanos accionar judicialmente con motivos de reclamos laborales o administrativos funcionariales emanados de intereses legítimos individuales, a menos que dicha actuación pueda beneficiar a un colectivo. En virtud de ello, se concluyó que corresponde a los denunciantes acudir a la vía jurisdiccional, cuando consideren que los Institutos Policiales, en el curso de los procedimientos de destitución les han vulnerado sus derechos laborales.

Denuncia formulada por una Concejala del Municipio Independencia del estado Miranda, en relación con un pago indebido por concepto de vacaciones del periodo 2009-2010

La ciudadana MAB, quien es Concejala del Municipio Independencia del estado Miranda, denunció que el referido Concejo otorgó un pago por concepto de vacaciones del periodo 2009-2010 a los ediles de ese ente parlamentario municipal, contraviniendo las disposiciones legales que regulan la materia. Igualmente, denunció que luego de haber reintegrado el mencionado pago, le fue iniciado un procedimiento administrativo sancionatorio, que concluyó con la suspensión del cargo durante tres meses conjuntamente con la suspensión de la dieta que esta percibía por el ejercicio de su cargo edilicio.

En relación con lo anterior, en la opinión jurídica se señaló que resulta improcedente que los concejales perciban remuneraciones distintas o adicionales a la dieta, toda vez que los pagos por vacaciones, bonos vacacionales o fin de año surgen como consecuencia de una relación de carácter laboral, destacándose que los ediles no mantienen una relación de subordinación con el Concejo Municipal. En tal sentido, se enfatizó que ante hechos como los descritos en el presente caso corresponderá a la Contraloría Municipal del Municipio Independencia del estado Miranda iniciar una investigación administrativa, con el objeto evaluar los pagos efectuados por el Concejo Municipal a los ediles.

De igual manera, se indicó que el hecho que dio origen al procedimiento disciplinario y a la posterior sanción al edil fue haber agredido de forma física al Presidente de la Cámara parlamentaria, situación que la prenombrada ciudadana reconoció expresamente en la denuncia presentada ante esta Institución Nacional de Derechos Humanos. Por consiguiente el Concejo Legislativo del Municipio Independencia del estado Miranda efectivamente

contaba con la competencia para llevar el referido procedimiento administrativo sancionatorio contra la peticionaria. En consecuencia, se concluyó que en caso de existir alguna irregularidad en dicho procedimiento, la peticionaria tenía a su disposición el ejercicio del recurso contencioso administrativo de nulidad, ante el tribunal correspondiente a los fines de obtener la nulidad del acto administrativo emanado del Concejo Municipal.

### **Recomendaciones**

#### **Al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social**

1. Fortalecer las acciones de vigilancia, fiscalización y sensibilización acerca de la inclusión del 5% de las personas con discapacidad dentro de las nóminas de trabajo de acuerdo con la Ley.
2. Velar por la garantía de la estabilidad laboral de los trabajadores y las trabajadoras de los comercios fiscalizados por el Ejecutivo a escala nacional, los cuales estaban incidiendo negativamente en la economía del país.

#### **A la Asamblea Nacional**

1. A la Comisión Permanente de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional aprobar la Reforma de la Ley de Régimen Prestacional de Empleo y que a través de la misma se garantice condiciones preferenciales a los jóvenes dentro del mercado laboral y nuevos puestos de trabajo.
2. Dar continuidad a lo establecido en la primera Disposición Transitoria de la Lottt e ir incorporando a la nómina de la entidad de trabajo contratante principal a todos aquellos trabajadores y trabajadoras que aun se encuentran en condición de tercerizados.

# Derecho a la seguridad social

---

## Doctrina

El derecho a la seguridad social, se reconoce en varios instrumentos internacionales y se establece como derecho fundamental en la mayoría de las constituciones de Iberoamérica. Este derecho se fundamenta en la dignidad humana, la igualdad material y la solidaridad, del mismo modo, la seguridad social encuentra su fundamento en el estado social y sus fines, procura la redistribución de la riqueza, la justicia social y las prestaciones ante situaciones de necesidad.

En el marco de las Naciones Unidas, la seguridad social se reconoce como derecho humano en el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), en el artículo 25.1, la DUDH señala el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure a ésta y a su familia “(...) la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; (...) los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Posteriormente, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc) establece el derecho de toda persona a la seguridad social, incluido el seguro social (art. 9). De la misma forma, el Pidesc establece que: “Se debe conceder a la familia (...) la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo (...)” (art. 10.1). Asimismo, el Pidesc dispone una especial protección a las madres antes y después del parto y señala que, durante ese período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social (art. 10.2).

Al estar regulado en el Pidesc, la interpretación del derecho a la seguridad social le corresponde al Cdesc, organismo que comenta este derecho en la Observación General n.º 19 (OG 19).

Conforme a la OG 19, la seguridad social es: “el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, ya sea en efectivo o en especie, sin discriminación, con el fin de obtener protección, en particular contra: a) la falta de ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar; b) gastos excesivos de atención de salud; c) apoyo familiar insuficiente, en particular para los hijos y los familiares a cargo.” (OG 19: párr.2). Asimismo, el Cdesc esboza que este derecho incluye no ser sometido a restricciones arbitrarias o poco razonables de la cobertura social existente y la igualdad en el disfrute de una protección suficiente contra los riesgos e imprevistos sociales (OG 19: párr.2)<sup>428</sup>.

Otros instrumentos internacionales que recogen el derecho a la seguridad social son; la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (arts.

---

<sup>428</sup> UNIVESIDAD DE ALCALÁ. *Diccionario Iberoamericano de Derechos Humanos y Fundamentales. Seguridad Social*. En: <[http://diccionario.pradpi.org/inicio/index.php/terminos\\_pub/view/6](http://diccionario.pradpi.org/inicio/index.php/terminos_pub/view/6)>. Publicado el 09 de mayo de 2011.

11.e, 13 y 14.2); la Convención sobre los derechos del niño (arts. 18, 23 y 26.1); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (arts. 2.2 y 5.e); la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (art. 24.3); la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (art. 24.3); la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (art. 27.1); las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (art. 8); la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (art. 21.1) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (art. 28).

Además, en el ámbito universal, la Organización Internacional de Trabajo (OIT) cuenta con normas internacionales del derecho a la seguridad social. En la Declaración de Filadelfia de 1944, sobre los fines y objetivos de la OIT, se establece la obligación de esa organización de fomentar programas con el fin de: “extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa” (III. f).

Los principales instrumentos de la OIT que regulan este derecho son: Convenio sobre la seguridad social (norma mínima) 1952 (núm. 102); Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118); Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157); Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130); Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168); Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128); Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121); Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183).<sup>429</sup>

Dentro del Sistema interamericano de protección de los derechos humanos, este derecho es reconocido en el artículo 9 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador”. El Protocolo establece el derecho de toda persona a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la vejez o la incapacidad para obtener medios para llevar una vida digna (art. 9). En la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos no se recoge este derecho y por ende escapa de la competencia de la Corte Interamericana.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), se consagra en el artículo 86 el derecho de toda persona a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El mismo artículo señala que “el Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de ese derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas e indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección”. De igual modo la CRBV contempla el derecho a la seguridad social en los artículos 80, 84, 85, 88, 100, 147, 156.22, 156.32, 328.

---

<sup>429</sup> UNIVESIDAD DE ALCALÁ. *Diccionario Iberoamericano...*, Cit.



## Panorama Internacional

En junio de 2001, fue realizada la 89ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, dentro de los principales temas abordados estuvo la discusión sobre la seguridad social. La Comisión pudo alcanzar un rápido acuerdo respecto de un conjunto de conclusiones que abordaban algunas prioridades fundamentales de la seguridad social, entre las principales se pueden mencionar:

- El conceder mayor prioridad a las políticas e iniciativas destinadas a ampliar la cobertura de la seguridad social para abarcar a quienes carecen de ella;
- La seguridad social no sólo reviste gran importancia para el bienestar de los trabajadores, de sus familias y de la comunidad en su conjunto, sino que, de gestionarse adecuadamente, también aumenta la productividad y apoya el desarrollo económico;
- El envejecimiento de la población afecta tanto a los sistemas de pensiones basados en la capitalización como a los basados en el reparto: es necesario buscar soluciones basadas preferentemente en las medidas destinadas a aumentar las tasas de empleo, y los interlocutores sociales tienen un importante papel que desempeñar en la gestión de la seguridad social.<sup>430</sup>

Tales prioridades fundamentales, en los últimos años, vienen a representar tanto temas de gran interés como grandes desafíos para los Estados. Algunos expertos plantean que en muchas partes del mundo, los sistemas de seguridad social vienen experimentando dificultades, por considerarlos costosos y que perjudican los procesos de crecimiento económico y de desarrollo. Otros se refieren a deficiencias en el nivel de protección y el alcance de la cobertura y afirman que cuando hay un aumento del desempleo y otras formas de inseguridad laboral, la seguridad social se hace más necesaria.

Asimismo, consideran que “en los países industrializados (entre los que figuran las economías en transición de Europa central y oriental), los sistemas de seguridad social deben responder a nuevos problemas demográficos tales como el envejecimiento de la población y la evolución de las estructuras familiares que tienen importantes consecuencias para la financiación de la protección social. En algunos países, se manifiesta cierto descontento en relación con la administración de la seguridad social, y entre las propuestas de reforma figuran una revisión del papel del Estado, de las responsabilidades de los interlocutores sociales y la conveniencia de una mayor participación del sector privado”<sup>431</sup>.

La OIT, viene trabajando el acceso a un nivel adecuado de protección social como un derecho fundamental de todos los individuos reconocido por las normas Internacionales del trabajo y por las Naciones Unidas, incluyéndolo dentro de los cuatro objetivos estratégicos del Programa Trabajo Decente, que contiene principios fundamentales para el trabajo de la OIT. En materia de protección social, la OIT ha establecido tres objetivos principales que reflejan las tres dimensiones fundamentales de la protección social: Aumentar la eficacia y

---

<sup>430</sup> OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Seguridad Social: un nuevo consenso*. Primera edición 2002. Ginebra. p. vi.

<sup>431</sup> OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Seguridad Social...*, cit. p.38.

extender la cobertura de los sistemas de seguridad social; Promover la protección de los trabajadores, que incluye: condiciones de trabajo decentes, como salarios, tiempo de trabajo y salud y seguridad en el trabajo, todos componentes esenciales del trabajo decente; Promover la protección de grupos vulnerables, como los trabajadores migrantes, sus familias y los trabajadores en la economía informal, mediante programas y actividades específicos<sup>432</sup>.

En 2004, la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, establecida por la OIT en favor de una “base socioeconómica”, sirvió para definir el nuevo concepto de Piso de Protección Social<sup>433</sup>, iniciativa desarrollada por la OIT y con la colaboración de la OMS<sup>434</sup>.

El concepto se ha desarrollado en el marco de la estrategia bidimensional de la Campaña Mundial sobre Seguridad Social y Cobertura para Todos con el fin de lograr una cobertura universal de la población con al menos unos niveles mínimos de protección – la dimensión horizontal – y de garantizar de forma progresiva mayores niveles de protección conforme a las normas de la OIT – la dimensión vertical –.<sup>435</sup> En este sentido, en 2009, los jefes de la agencia del sistema de Naciones Unidas dieron la aprobación a dicha propuesta, la cual trajo debates subsiguientes que pusieron de manifiesto la necesidad de un acuerdo mundial sobre los componentes clave del concepto, reconociendo que éste debería aplicarse en función de las necesidades y posibilidades de cada país, lo que dio lugar a la idea de que existirían distintos pisos sociales persiguiendo los mismos objetivos básicos.

El concepto de Piso de Protección Social “se basa en el principio fundamental de la justicia social y en el derecho universal específico que toda persona tiene a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de sí misma y de su familia. Las disposiciones acordadas en el marco del Piso Social guardan relación con varios de los derechos de la DUDH. La idea esencial es que nadie debería vivir por debajo de un determinado nivel de ingresos y que todas las personas deberían tener al menos acceso a los servicios sociales básicos.”<sup>436</sup>.

Finalmente, en agosto de 2010, fue constituido un Grupo consultivo sobre el Piso de Protección Social, creado para mejorar las actividades de promoción mundial y profundizar

---

<sup>432</sup>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Protección social*. En: <<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/social-protection/lang--es/index.htm>>. Publicado el 04 de octubre de 2013.

<sup>433</sup> El enfoque del Piso de Protección Social promueve el acceso a transferencias sociales básicas y servicios sociales esenciales en las áreas de salud, agua y saneamiento, educación, alimentos, vivienda, e información sobre la vida y el ahorro de activos. Destaca la necesidad de implementar políticas exhaustivas, coordinadas y coherentes de protección social y políticas de empleo finalizadas a garantizar servicios y transferencias sociales a lo largo de todo el ciclo vital de las personas, con particular atención hacia los grupos vulnerables.

<sup>434</sup> La Iniciativa del Piso de Protección Social la dirigen conjuntamente la OIT y la OMS y supone la participación oficial de un grupo de organismos colaboradores, entre otros la FAO, el FMI, el ACNUDH, las comisiones regionales de las Naciones Unidas, el ONUSIDA, el DAES, el PNUD, la UNESCO, el UNFPA, el ONU-HABITAT, el ACNUR, el UNICEF, la ONUDD, el OOPS, el PMA, la OMM y el Banco Mundial.

<sup>435</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva*. Primera Edición 2011. Ginebra. p. xi.

<sup>436</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Piso de Protección Social* ..., cit. p. xxvi.

en los aspectos conceptuales de políticas de este enfoque. Al respecto, fue realizado el Informe *Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva* donde se destacan las principales conclusiones y recomendaciones del referido grupo para avanzar en la ampliación de la cobertura de la protección social<sup>437</sup>. En dicho documento se plantea la existencia de enormes desafíos sociales a los que se enfrenta el mundo en la actualidad, describiendo que en 2010,

...el PIB mundial era diez veces superior al de 1950 en términos reales (lo que representa un incremento del 260 por ciento per cápita). Sin embargo, y a pesar de las seis décadas de fuerte crecimiento económico transcurridas desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el acceso a unas prestaciones y unos servicios de protección social adecuados continúa siendo un privilegio que sólo se puede permitir un número relativamente escaso de personas. Las estadísticas actuales reflejan de forma elocuente la pobreza y la privación generalizadas. Aproximadamente 5.100 millones de personas, es decir, el 75 por ciento de la población mundial, no está cubierta por una seguridad social adecuada (OIT), y 1.400 millones de personas viven con menos de 1,25 dólares al día (Banco Mundial). El 38 por ciento de la población mundial (2.600 millones de personas) no dispone de acceso a una red de saneamiento adecuada, y 884 millones de personas carecen de acceso a fuentes adecuadas de agua potable (ONU-Hábitat); 925 millones de personas padecen hambre crónica (FAO); cerca de 9 millones de niños menores de 5 años mueren cada año de enfermedades en buena medida prevenibles (Unicef y OMS); cada año 150 millones de personas se ven expuestas a catástrofes financieras, y 100 millones de personas acaban viviendo por debajo del umbral de la pobreza cuando se ven obligadas a hacer frente a los costes de la atención médica (OMS)<sup>438</sup>.

En el referido informe, se analiza el alcance del enfoque del Piso de Protección Social, donde uno de sus planteamientos apunta a que este Piso, puede contribuir a aumentar el empoderamiento y la autonomía de las mujeres, las cuales están en los grupos de ingresos bajos. De acuerdo con ello, “las mujeres pueden convertirse en agentes de su propio cambio a través de las oportunidades laborales y educativas que ofrecen la seguridad de los ingresos y el acceso a los servicios esenciales facilitados por el Piso Social”<sup>439</sup>.

Asimismo, se indica que el Piso de Protección Social puede contribuir a hacer frente a los desafíos asociados transformaciones como el cambio demográfico, el mundo se enfrenta en la actualidad a retos como el envejecimiento de la población, que exige una respuesta adaptativa por parte de los responsables de la formulación de políticas, particularmente a través de intervenciones adecuadas en materia de protección social.

El envejecimiento de la población constituye un reto considerable tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados (AISS, 2010). El porcentaje

---

<sup>437</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Piso de Protección Social...*, cit. p.v.

<sup>438</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Piso de Protección Social...*, cit. p. xxiii.

<sup>439</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Piso de Protección Social...*, cit. p. xxvi.

de población de 65 o más años de edad aumentará del 8% en 2010 al 16% en 2050 (Unpop, 2010). Más del 60% de las personas de edad avanzada vive en la actualidad en países clasificados por las Naciones Unidas como «menos desarrollados». En 2050, los ancianos de estos países (que es de esperar habrán alcanzado entonces un mayor nivel de desarrollo) representarán casi el 80 por ciento de las personas de edad de todo el mundo. Los gobiernos deberán garantizar que los sistemas de protección social cubran a las generaciones presentes y futuras en un contexto de una longevidad mucho mayor. Es necesario que los regímenes contributivos de la seguridad social encuentren el equilibrio adecuado entre sostenibilidad y adecuación. Al mismo tiempo, otros mecanismos adecuados de seguridad social, como los previstos en el Piso, pueden ayudar a las sociedades a afrontar este desafío al facilitar la reorganización de los mecanismos de solidaridad intergeneracional<sup>440</sup>.

Por otro lado, es importante mencionar que la seguridad social, además de ser promovida por la OIT, también existe la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), como la principal institución internacional que reúne organismos e instituciones de seguridad social, cuya misión es promover y desarrollar la seguridad social dinámica como dimensión social en el mundo. “La seguridad social dinámica se refiere a unos sistemas de seguridad social que sean accesibles, sostenibles, adecuados, socialmente inclusivos y económicamente productivos, y que se basen en instituciones de seguridad social con un elevado rendimiento y una buena gobernanza, proactivas e innovadoras. La AISS mantiene relaciones de cooperación con la OIT y con otros organismos internacionales activos en el ámbito de la seguridad social”<sup>441</sup>.

En los últimos años la AISS ha organizado una serie de Foros Regionales de la Seguridad Social, así como una serie de Seminarios Técnicos dedicados a temas específicos y Conferencias Internacionales sobre cuestiones fundamentales en el ámbito de la seguridad social.

El primer Foro Regional de la Seguridad Social para las Américas<sup>442</sup>, se realizó en Brasilia, Brasil, del 24 al 27 de mayo de 2010, organizado por la AISS y auspiciado por el Ministerio de Previsión Social de Brasil. El Foro fue una plataforma única para el intercambio de información sobre las tendencias más importantes en materia de seguridad social en el continente americano. El mismo, reunió a directivos de administraciones de seguridad social, responsables de política y organizaciones nacionales e internacionales con el propósito de discutir acerca de la importante contribución que la seguridad social puede hacer con miras a enfrentar los desafíos económicos y sociales en la región.

---

<sup>440</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Piso de Protección Social...*, cit. p.32.

<sup>441</sup> ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *Promover y desarrollar la seguridad social en el mundo*. En: <<http://www.issa.int/esl/A-proposito-de-la-AISS/Mision-Programa>>. Consultado el 22 de septiembre de 2013.

<sup>442</sup> ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. En: <<http://www.issa.int/esl/Noticias-y-Eventos/Events/Foro-Regional-de-la-Seguridad-Social-para-las-America>>. Consultado el 22 de septiembre de 2013.

El Foro fue una ocasión para debatir acerca de las medidas y pasos a seguir con miras a lograr una Seguridad Social Dinámica en la región. Como producto de este Foro se encuentra el Informe de Evolución y Tendencias *Una Seguridad Social Dinámica para las Américas: Cohesión Social y Diversidad Institucional*. Este documento fue el cuarto de una colección de cuatro volúmenes de informes regionales de Evolución y Tendencias, cuyo propósito fue brindar información en los Foros Regionales de la AISS que tuvieron lugar durante el trienio 2008-2010. Los informes y los Foros Regionales representan un nuevo enfoque para comprender y abordar mejor los importantes desafíos a los que hacen frente las organizaciones miembros de la AISS en las diferentes regiones del mundo<sup>443</sup>.

Durante 2010 se efectuó el Foro Mundial de la Seguridad Social, en Ciudad del Cabo Sudáfrica, entre el 29 de noviembre y el 4 de diciembre. Fue organizado por la AISS y auspiciado por el Ministerio de Desarrollo Social de la República de Sudáfrica. Estuvo abierto únicamente a las organizaciones miembros de la AISS y a los participantes invitados, congregando a más de mil dirigentes y administradores de instituciones de la seguridad social, responsables de la formulación de políticas, representantes de organizaciones internacionales y expertos en política social provenientes de más de 100 países.

Dentro de los principales temas analizados y debatidos en el Foro, se encuentran: la ampliación de la cobertura de la seguridad social; los cambios y tendencias en la seguridad social a nivel mundial; efectos de los cambios demográficos en la seguridad social; directrices para una buena gobernanza y conceptos de gestión para las organizaciones de la seguridad social, entre otros. El Foro terminó con un confiado llamamiento a una futura "cultura" de la seguridad social, pese al reconocimiento de los problemas subyacentes que requerirán la adaptación y la innovación de las instituciones.

Como documento producto de este Foro se encuentra, *Cambios demográficos y seguridad social: Desafíos y oportunidades*. Desde el punto de vista demográfico, el mundo se caracteriza por tendencias comunes, en las que el envejecimiento ocupa un lugar destacado, y por desafíos sumamente diferentes, que dependen, en gran medida, del nivel de desarrollo y de las diferencias culturales. Los cambios que se están produciendo actualmente tienen repercusiones en la seguridad social. Estos cambios representan desafíos importantes a medio y largo plazo y es preciso entenderlos mejor para poder abordarlos, o incluso convertirlos en oportunidades<sup>444</sup>.

En 2012, se lleva a cabo el Foro Regional de la Seguridad Social para las Américas, en Lima, Perú, del 5 al 7 de diciembre de 2012, los administradores y expertos de la seguridad social de las Américas acogieron con satisfacción la extensión de la seguridad social en toda la región y analizaron el modo de promover los valores fundamentales que pueden contribuir a ampliar la cultura de la seguridad social.

---

<sup>443</sup> ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *Una Seguridad Social Dinámica para las Américas: Cohesión Social y Diversidad Institucional*. Ginebra, 2010. p. v-vi.

<sup>444</sup> ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *Foro Mundial de la Seguridad Social. Cambios demográficos y seguridad social: Desafíos y oportunidades*. Ciudad del Cabo, 29 de Noviembre- 4 de diciembre de 2010. p.2.

En el referido Foro, se planteó que “la región de las Américas ha obtenido logros sociales significativos en la última década, pero las instituciones de la región aún se enfrentan a importantes desafíos en el suministro de una protección social adecuada, en particular en la extensión de la cobertura de la seguridad social. Según el informe sobre evolución y tendencias presentado durante el Foro, los sistemas de seguridad social de toda la región están ayudando a reducir la pobreza y las desigualdades por medio de una combinación de programas diseñados de modo innovador y de enfoques de extensión de la cobertura hechos a medida.

El informe de la AISS *Las Américas: mejorando la cobertura a través de transformaciones innovadoras en la seguridad social*, analiza cuatro dimensiones de la seguridad social de la región: la extensión de la cobertura en un contexto de austeridad económica, el rol de la seguridad social en la reducción de las desigualdades, las medidas efectivas para hacer frente a la fragmentación en la prestación de beneficios y la inversión en la educación y cultura de seguridad social - un factor clave de las medidas proactivas y preventivas”.<sup>445</sup>

En 2013, se realizó el Foro Mundial de la Seguridad Social, tuvo lugar en la ciudad de Doha, Qatar, del 10 al 15 de noviembre de 2013. AISS organizó el evento con los auspicios de la Autoridad General de Jubilaciones y del Seguro Social de Qatar. El Foro Mundial de la Seguridad Social constituye una plataforma exclusiva en la que más de mil profesionales y responsables de la formulación de políticas de seguridad social comparten conocimientos, reconocen buenas prácticas e identifican estrategias exitosas para que la excelencia en la administración de la seguridad social sea una realidad en todas partes<sup>446</sup>.

Durante el Foro, se debatieron los principales acontecimientos que afectan a la seguridad social tras la crisis económica mundial, en el contexto de las transformaciones del mercado laboral y del envejecimiento demográfico. Un nuevo informe presentado en ocasión del Foro argumenta que en los últimos años, a pesar de los complejos desafíos, se han desarrollado, rápidamente y en beneficio de millones de personas, sistemas de seguridad social como factores cruciales para la cohesión social y el crecimiento económico.

“La seguridad social avanza hacia una nueva e importante etapa de su historia”, dijo Hans-Horst Konkolewsky, Secretario General de la AISS. Al mismo tiempo, señaló que “los notables avances en la administración, respaldados por un consenso político mundial, ofrecen fuertes cimientos para seguir extendiendo a todas las personas, en todos los países, un derecho fundamental: la seguridad social”.

El Foro abordó tendencias y temas decisivos que trazan el futuro de la seguridad social, entre ellos los siguientes puntos destacados: El análisis de la evolución y las principales tendencias en el ámbito de la seguridad social; Los enfoques proactivos y preventivos innovadores introducidos por los sistemas de seguridad social; Las estrategias

---

<sup>445</sup> ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *Informe anual 2012-2013*. p.8.

<sup>446</sup> ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *Foro Mundial de la Seguridad Social 2013*. En: <<http://www.issa.int/esl/Noticias-y-Eventos/Events/wssf2013>>. Publicado el 10 de noviembre de 2013.



internacionales para la extensión de la cobertura de la seguridad social; La inauguración del Centro de la AISS para la Excelencia en la Administración de la Seguridad Social<sup>447</sup>.

Bajo otro orden de ideas, destacando la agenda de investigación de la Cepal, desde 2006 la protección social ha cobrado especial protagonismo, quedando plasmado en el documento, *La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad, presentado en el trigésimo primer período de sesiones*. En esa ocasión se instó al Estado a cumplir con su responsabilidad frente a los compromisos adquiridos ante la comunidad internacional en cuanto al respeto, la protección y la promoción de los derechos sociales, y a adoptar medidas concretas a través de políticas de protección social.

En conformidad con esta línea de investigación, en 2011 la Cepal publica el documento *Protección social inclusiva en América Latina, una mirada integral, un enfoque de derechos humanos* donde se abordan e identifica el alcance y el papel de la protección social en sociedades altamente desiguales y con fuerte persistencia e incidencia de la pobreza.

La protección social, formulada desde un enfoque de derechos, se vincula a la lucha contra la desigualdad de diversas formas: reduce considerablemente o elimina la probabilidad de no poder hacer frente a un riesgo contingente; limita la reproducción del círculo vicioso de la pobreza y la desigualdad al evitar que las familias hipotequen a futuro activos claves para el desarrollo humano, como la salud y la educación, y facilita la implementación de estrategias dirigidas a empoderar a aquellos grupos más vulnerables frente a riesgos, particularmente a los niños, los ancianos y las mujeres. Por último, en el libro se establece una base normativa sobre la cual levantar sociedades más justas y solidarias, y se garantiza, como un bien común, la protección de niveles de bienestar considerados esenciales.<sup>448</sup>

A partir de estos lineamientos, se explora y propone una visión para desarrollar sistemas integrales de protección social en la región, con cobertura universal y financiamiento solidario, fundamentalmente igualitarios en las garantías que establecen como derechos ciudadanos. Asimismo, se pone de manifiesto la importancia que cobran los contextos locales para generar institucionalidades públicas sólidas en sus compromisos con la protección y la búsqueda de mecanismos solidarios, efectivos y eficientes para lograr ese objetivo. Se reconoce también la diversidad de actores comprometidos en el funcionamiento de estos sistemas, en particular el Estado, el mercado, las familias y las organizaciones sociales.<sup>449</sup>

El panorama internacional, deja entrever que los principales objetivos y nuevos desafíos sobre el derecho a la seguridad social, giran en torno a la ampliación de la cobertura de la seguridad social, su financiación, el envejecimiento demográfico, el empleo y desarrollo y la igualdad de género.

---

<sup>447</sup> ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *El Foro Mundial de la Seguridad Social abre sus puertas en Doha a un público mundial*. En: <<http://www.issa.int/esl/Noticias-y-Eventos/News2/El-Foro-Mundial-de-la-Seguridad-Social-abre-sus-puertas-en-Doha-a-un-publico-mundial>>. Publicado el 10 de noviembre de 2013.

<sup>448</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (2011). *Protección social inclusiva en América Latina, una mirada integral, un enfoque de derechos humanos*. p. 11.

<sup>449</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (2011). *Protección social inclusiva...*, cit., pp. 10-11.

## Panorama Nacional

En Venezuela, el Sistema de Seguridad Social está desarrollado en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss)<sup>450</sup>, según su artículo 5, se entiende por Sistema de Seguridad Social “el conjunto integrado de sistemas y regímenes prestacionales, complementarios entre sí e interdependientes, destinados a atender las contingencias objeto de la protección de dicho Sistema”. El Sistema de Seguridad Social está integrado por los Sistemas Prestacionales de Salud, Previsión Social y Vivienda y Hábitat. A su vez, cada uno de los Sistemas Prestacionales tendrá a su cargo los regímenes prestacionales mediante los cuales se brindará protección ante las contingencias amparadas por el Sistema de Seguridad Social (art. 19 Losss).

El desarrollo de los regímenes prestacionales ha sido intenso en los últimos años, estableciéndose: “la Ley de Servicios Sociales, destinada a regular el Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, y la Ley del Régimen Prestacional de Empleo, correspondiente al Régimen Prestacional de Empleo. Además de la Ley marco descrita y los regímenes desarrollados, el marco normativo lo integran las siguientes leyes y decretos: Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios; Ley de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público; Ley del Estatuto de la Función Pública ; Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo ; Ley del Seguro Social y su Reglamento, y Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social”<sup>451</sup>.

Por otro lado, se encuentran los decretos que establecen la posibilidad de pensionarse a través de programas inclusivos, excepcionales y temporales, lo que ha permitido que las amas de casa, los adultos/as mayores, campesinos/as, personas con cotizaciones incompletas, pescadores/as y otros sectores históricamente excluidos reciban una pensión digna. “Estos decretos son los siguientes: 5.316<sup>452</sup>, 5.370<sup>453</sup>, 7.401 y 7.402<sup>454</sup>, 7.218<sup>455</sup>, este último mediante el cual se delega en el Vicepresidente Ejecutivo acordar jubilaciones Especiales a funcionarios, empleados y obreros al servicio de la administración pública. Finalmente, cierra el marco normativo la Ley Especial de Refugios Dignos para Proteger a la Población, en casos de emergencias o desastres<sup>456</sup>, la cual establece en su artículo 33 que

---

<sup>450</sup> Gaceta Oficial n.º 37.600, 30 de diciembre de 2002. Dicha ley ha sufrido dos reformas parciales, en 2008 fue reformada por última vez, según Ley Habilitante, Decreto n.º 6243, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 5.891 extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, permaneciendo vigente.

<sup>451</sup> FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE DEL OMBUDSMAN. *IX Informe sobre Derechos Humanos Pensiones*. Madrid. 2012, p. 373.

<sup>452</sup> Gaceta Oficial 38.673 del 30 de abril de 2007.

<sup>453</sup> Gaceta Oficial 38.694 del 30 de mayo de 2007.

<sup>454</sup> Gaceta Oficial 39.414 del 30 de abril de 2010.

<sup>455</sup> Gaceta Oficial 39.365, del 10 de mayo de 2010.

<sup>456</sup> Promulgada vía habilitante, mediante Decreto 8.001, Gaceta Oficial 39.599, 21 de enero de 2011.

el gobierno podrá otorgar asignaciones económicas, a las familias y personas que vivan en refugios, a fin de contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad ante emergencias o desastres impuesta por las condiciones de pobreza y como medida de protección especial”<sup>457</sup>.

Vale destacar que en la actualidad coexisten con la normativa anterior, regímenes de jubilaciones y pensiones establecidos a través de convenios o contratos colectivos en el sector privado, así como sistemas de jubilaciones o pensiones provenientes de sistemas contributivos, en aplicación de leyes nacionales y planes especiales de jubilación. También, Venezuela tiene Convenios en materia de seguridad social con Italia, Portugal, España y Uruguay.

Por otra parte, durante el 2013 fue publicado el reglamento que detalla las funciones de la Superintendencia de la Seguridad Social como máxima autoridad administrativa<sup>458</sup>, el despacho presenta la normativa interna de esa institución que indica que el superintendente se encargará de controlar los recursos financieros de los regímenes prestacionales que integran el sistema de seguridad social (vivienda, salud, pensiones, empleo, asistencia social y riesgos laborales). Se añade que la Superintendencia contará con una Intendencia de Inspección y Fiscalización que evaluará el proceso de recaudación de los fondos, es decir, las contribuciones de patronos y empleados. Esa instancia también se encargará de supervisar las actividades de la Tesorería de la Seguridad Social, la cual también fue conformada en mayo de 2012.<sup>459</sup>

Bajo otro orden de ideas, cabe destacar algunos indicadores de seguridad social en Venezuela, en base a las cifras presentadas por el ISSA donde se señala que el porcentaje de la población cuya edad es de 65 años a más es 5,6, la esperanza de vida al nacer para los hombres es 71,8, y para las mujeres de 77,7.<sup>460</sup>

Asimismo, la OIT a través de la plataforma mundial de intercambio de conocimientos sobre la extensión de la seguridad social “GESS”, muestran indicadores como, el Gasto total de salud en porcentaje del PIB: 5,163 (WHO | WHO Statistical System, 2011); Gasto público en salud en porcentaje del gasto público total: 7,17 (WHO | WHO Statistical System, 2011); Gasto público de protección social y de salud en porcentaje del PIB: 7,97 (Eclac, 2006) porcentaje de la población mayor a la edad reglamentaria de jubilación que recibe pensión de vejez: 50,1% (ILO Social security inquiry, 2009); porcentaje de la población económicamente activa que cotiza en un régimen de pensiones: 23,8% (Various sources: SSI and household surveys, 2004).<sup>461</sup>

---

<sup>457</sup> FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE DEL OMBUDSMAN. *IX Informe...*, cit., p. 374.

<sup>458</sup> Gaceta Oficial n.º 40.163 de 9 de mayo de 2013.

<sup>459</sup> EL UNIVERSAL. *Definen funciones de la Superintendencia de Seguridad Social*. En: <<http://www.eluniversal.com/economia/130511/definen-funciones-de-la-superintendencia-de-seguridad-social>>. Publicado el 11 de mayo de 2013.

<sup>460</sup> ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *Indicadores nacionales*. En: <<http://www.issa.int/esl/Observatorio/Perfiles-nacionales/Regions/Americas/Venezuela/Indicadores>>. Consultado el 25 de octubre de 2013.

<sup>461</sup> GESS. *Venezuela*. En: <<http://www.ilo.org/gimi/gess/ShowCountryProfile.do?cid=386>>. Consultado el 25 octubre de 2013.

## Avances Legislativos

Desde la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la AN, son abordados los temas de salud, asuntos laborales, sindicales, educación, deportes, igualdad de género, y seguridad social, entre otros planteamientos de tendencia coyuntural. Dicha Comisión Permanente, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interior y de Debate de la Asamblea Nacional, está conformada por las subcomisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y Sindicales; Educación, Deportes y Juventud; de Mujer e Igualdad de Género; de Salud y Seguridad Social; de Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación. Esta instancia legislativa promueve la participación ciudadana, la elaboración de investigaciones, estudia la materia legislativa, ejerce controles, elabora y evalúa proyectos de acuerdos, resoluciones y solicitudes en materia de Seguridad Social.

En 2013, a partir del segundo periodo legislativo, la referida Comisión se abocó de manera formal al proceso de análisis y discusión de tres proyectos legales, el primero fue la *Ley Especial de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras*, surgió como una expresión política unitaria en el control de los centros de trabajo y el control obrero en la producción, la planificación y el uso eficiente de los recursos. El segundo proyecto fue la *Ley del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas*, este tema lo viene trabajando la Comisión de manera conjunta con la Superintendencia de Seguridad Social, el cual persigue como objetivo la incorporación de mayor cantidad de personas a la seguridad social, y en particular al régimen de cálculos de las pensiones, en el marco de la Losss y en vinculación con la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (Gmamv)<sup>462</sup>.

Finalmente, se encuentra el proyecto de *Ley del Régimen de Salud y del Sistema Público Nacional de Salud*, que busca montar una nueva estructura organizativa y funcional de dicho sistema, con la finalidad de reforzar los aspectos de promoción de la salud y la calidad de vida de las y los venezolanos que contribuya a la participación del Poder Popular en dicha materia<sup>463</sup>.

Respecto a la Ley del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, desde el segundo trimestre de 2012, la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral, viene trabajando en su reforma, la norma formará parte de una política que desde el Estado venezolano se viene adelantando, con la cual se procura la incorporación de más venezolanos y venezolanas a la seguridad social, y en particular al régimen de pensiones<sup>464</sup>.

La elaboración de esta nueva Ley del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, derivada de la Losss, permitirá definir una política integral y coherente en esta materia. “Se trabajará para integrar todas las disposiciones formuladas en un conjunto de leyes que están vinculadas con la materia de pensiones, los componentes

---

<sup>462</sup> Misión social que responde a garantizar un beneficio económico a las y los adultos mayores en situación de pobreza.

<sup>463</sup> ASAMBLEA NACIONAL. *Asamblea Nacional apunta hacia el desarrollo social*. En: <[http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc\\_958dbb5d504dc1dc6ace1952120209acaf1c7607.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_958dbb5d504dc1dc6ace1952120209acaf1c7607.pdf)>. p. 1

<sup>464</sup> RADIO MUNDIAL. *AN avanza en reforma de la Ley de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas*. – En: <<http://www.radiomundial.com.ve/article/avanza-en-reforma-de-la-ley-de-pensiones-y-otras-asignaciones-econ%C3%B3micas>>. Publicado el 1 de agosto de 2012.

dinerarios de las grandes misiones Hijos de Venezuela y Gmamv; los regímenes especiales o mecanismos alternativos de jubilaciones y pensiones, adaptando algunos de ellos, sobre la base de convenciones colectivas de la Administración Pública, órganos de los Poderes Públicos y sector privado. Se legislará para eliminar definitivamente el régimen de continuación facultativa contemplado en la reformada Ley del Seguro Social. También se precisará el financiamiento y las contribuciones, además de actualizar conceptos relativos a la materia”<sup>465</sup>.

Respecto a las leyes que no formaron parte de la agenda contempladas en 2013, se discutió el *Proyecto de Ley de la Protección Social Integral al Artista y al Cultor*, aprobado en primera discusión, dicha propuesta nace desde los movimientos populares integrados por los artistas y cultores, la cual contempla: sus derechos intelectuales; el sistema de seguridad social y régimen laboral; modalidad de obligatoriedad, formalidad y contenido del contrato del trabajo; también apunta a la creación de un fondo nacional para el desarrollo y la protección social Integral del Artista y Cultor Nacional<sup>466</sup>.

En tal sentido, desde la AN se crea una Comisión Mixta, integrada por la Comisión Permanente de Cultura y Recreación, y la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral, donde el parlamentario Oswaldo Vera (quien dirige esta última Comisión), exhortó a los cultores y artistas a su incorporación en la Comisión mixta, para ampliar el plan de trabajo, comenzando por un debate público, además de visitar los centros de trabajo para evaluar las condiciones actuales de los cultores y artistas del país<sup>467</sup>.

### **Otros Avances Ejecutados**

En materia de seguridad social cabe destacar que en la Lotttt, en su artículo 17 se establece la universalización del derecho a la seguridad social como servicio público no lucrativo, para los trabajadores y las trabajadoras sean o no dependientes de patrono o patrona, además se visibilizó el trabajo por cuenta propia en la definición de modalidades especiales de condiciones de trabajo con la cual se incorpora a los trabajadores y trabajadoras residenciales, del hogar, domicilio, deportistas profesionales, culturales, agrícolas, motorizados y motorizadas, conductores y conductoras de transporte terrestre, aéreo, marítimo, de embarcaciones mercantes y tripulantes de aeronaves.

En este sentido, según información suministrada por el Ministerio de Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social (Minpstrass), a través de la Reforma de la Ley del Seguro Social y su Reglamento General, permitió la ampliación del registro de nuevos afiliados y afiliadas a la seguridad social, incluyendo a trabajadores y trabajadoras no dependientes, garantizando así su derecho a la seguridad social, “y la puesta en marcha de la Tesorería de la Seguridad Social, con la cual cesó en sus funciones el Fondo Especial de Jubilaciones y

---

<sup>465</sup> ASAMBLEA NACIONAL. *Comisión de Desarrollo Social legislará en Salud, Régimen de Pensiones y Consejos de Trabajadores*. En: <<http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/192>>. Publicado el 28 de febrero de 2013.

<sup>466</sup>ASAMBLEA NACIONAL. *Asamblea Nacional apunta...*, cit., p. 2.

<sup>467</sup>ASAMBLEA NACIONAL. *Instalada Comisión Mixta para la Protección del Artista y Cultor*. En: <<http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/3469>>. Publicado el 11 de julio de 2013.

Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios”.<sup>468</sup>

Por otra parte, a partir de la aprobación de la reforma parcial de la Ley Orgánica de Seguridad Social<sup>469</sup>, entró en funcionamiento la Tesorería de Seguridad Social, la cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio con la finalidad de recaudar, invertir y distribuir los recursos fiscales y parafiscales de la seguridad social, con la entrada en funcionamiento de la Tesorería cesó en sus funciones el Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, “lográndose afiliar 45.829 nuevos trabajadores y trabajadoras para un total general consolidado de afiliación de 792.068, de las cuales 591.433 corresponden a Empleados y 200.635 corresponden a Obreros.

A su vez, alcanzó la recaudación consolidada de aportes patronales y cotizaciones de los trabajadores y trabajadoras durante el período junio- diciembre 2012 de Bs. 632.886.671,30, de los cuales Bs. 548.902.414,90 corresponden a las Cuentas Receptoras de Empleados, y Bs. 83.984.256,40 corresponden a las Cuentas Receptoras de Obreros, se incorporaron 57 nuevos Organismos y Entes de la Administración Pública en el Directorio General de Organismos para un total de 3.046 Órganos y Entes al cierre de 2012”.<sup>470</sup>

## **Cobertura**

### **Cobertura de la pérdida del empleo**

Esta cobertura es causada de manera involuntaria o por riesgos laborales, se encuentra amparada en los arts. 86 y 92 de la CRBV. La Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria del Empleo tiene como objetivo, asegurarle al trabajador o trabajadora que ha perdido involuntariamente su empleo y que son cotizantes al Régimen Prestacional de Empleo, una prestación dineraria durante un lapso de tiempo determinado. Todo aquel trabajador considerado como cesante, cuenta con el derecho a la Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria de Empleo. A través de ese derecho, el trabajador cesante puede recibir las siguientes prestaciones:

- a. Prestación dineraria temporal hasta por cinco (5) meses, equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto resultante de promediar el salario normal mensual utilizado para calcular las cotizaciones durante los últimos doce (12) meses;
- b. Servicio de Intermediación Laboral;
- c. Capacitación laboral para facilitar la reinserción del trabajador cesante en el mercado de trabajo;
- d. Financiamiento del aporte correspondiente al sistema de salud, durante el tiempo de cobertura de la prestación dineraria temporal por cesantía y
- e. Cobertura de los riesgos de invalidez, incapacidad y sobrevivencia de conformidad con lo previsto en el Sistema de Pensiones y durante el período de pago de la prestación dineraria contemplada en este Sistema. Esta

---

<sup>468</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria y Cuenta 2012*. Caracas, 2013. p.54.

<sup>469</sup> Decreto n.º 6.243 con Rango, Valor y Fuerza de Reforma de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicado en Gaceta Oficial n.º 39.912, 30 de abril de 2012.

<sup>470</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...* cit., p.67.



cobertura se financia con cargo a las cotizaciones determinadas en el Sistema de Pensiones<sup>471</sup>.

Asimismo, se puede disfrutar de la Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria de Empleo, por la sustitución del patrono, siempre y cuando el trabajador o trabajadora no acepte al nuevo empleador. Por reducción del personal, por quiebra, reconversión industrial y otros procesos. Los trabajadores cesantes para optar a la prestación dineraria deben cumplir con los siguientes deberes<sup>472</sup>: estar afiliado al Régimen Prestacional de Empleo, en el IVSS; que el trabajador/a cesante haya generado un mínimo de 52 cotizaciones, dentro de los 24 meses inmediatos anteriores a la cesantía; que la relación de trabajo haya terminado por cualquiera de las causas de la terminación de la relación de trabajo, que dan derecho a la calificación y pago de la prestación dineraria por pérdida involuntaria del empleo<sup>473</sup>.

Además, el trabajador o la trabajadora cesante, podrá solicitar la Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria del Empleo, dentro de los 60 días continuos siguientes a la terminación de la relación laboral, ante las Oficinas Administrativas del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) ubicadas en todo el territorio nacional.

De acuerdo con los datos aportados por la Dirección General de Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria del Empleo, adscrita al IVSS, la cantidad de beneficiarios de la Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria del Empleo, desde 1999 hasta 2010 asciende a la cantidad de 1.047.874 beneficiarios, en 2012 se beneficiaron a “77.957 personas integrantes de la fuerza de trabajo en situación de desempleo, cancelando con un monto total de Bs. 283.265.8622”<sup>474</sup>.

Bajo otro orden de ideas, se puede mencionar que en 2011 el total de pensionados asegurados por el IVSS que trabajaron en países que tienen convenio con Venezuela en materia de seguridad social, “como lo son España con 819 pensionados, Portugal con 3 y Uruguay con 58 pensionados, lo que hace un total de 880 pensionados por Convenios Internacionales. Asimismo, el número total de pensionados que viven en el exterior fue de 3.887, distribuidos en Chile (383 pensionados), España (3.247), Portugal (189) y Uruguay (68)”<sup>475</sup>.

Como parte de la política de inclusión al Sistema de Seguridad Social que desarrolla el IVSS y como consecuencia de la Reforma a la Ley del Seguro Social y su Reglamento, para la eliminación de las restricciones en materia de continuidad facultativa y ampliar el

---

<sup>471</sup> FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE DEL OMBUDSMAN. *IX Informe...*, cit., p.382.

<sup>472</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. En: <<http://www.ivss.gob.ve/Ciudadano/PIE/Deberes-para-optar-a-la-Prestacion-Dineraria>>. Consultado el 20 de abril de 2013.

<sup>473</sup> FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE DEL OMBUDSMAN. *IX Informe...*, cit.

<sup>474</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...* cit., p.128

<sup>475</sup> FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE DEL OMBUDSMAN. *IX Informe sobre...*, cit., p.391.

derecho a las prestaciones del seguro social a los trabajadores y trabajadoras no dependientes, lograron incluir durante el 2012 la afiliación de “92.772 nuevos trabajadores no dependientes, garantizando de esta manera el derecho a la seguridad social a los taxistas, mototaxistas, peluqueros, artistas, carpinteros y cultores; y otros profesionales y trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, la situación de asegurados y aseguradas con derecho a todas las Prestaciones que por Ley le correspondan”<sup>476</sup>.

En el marco de esta reforma, el IVSS en 2012 realizó Jornadas y Operativos a nivel nacional, con el fin de promover y garantizar la inscripción al Sistema de Seguridad Social de todos aquellos Trabajadores no dependientes, logrando la afiliación hasta el mes de diciembre de 36.786 hombres lo que representó un 40% con respecto a la población total y 55.986 mujeres siendo un 60%<sup>477</sup> Igualmente y como parte de esta política de inclusión que desarrolla el IVSS, durante el mismo año logró la afiliación de 125.851 Nuevos Empleadores y Empleadoras entre sector público y sector privado, y de 563.336 Nuevos Trabajadores y Trabajadoras al Sistema de Seguridad Social<sup>478</sup>.

### **Cobertura de la maternidad y paternidad**

La maternidad y paternidad son protegidas integralmente sin distinción alguna y se encuentran cubiertas por el sistema de seguridad social. Se garantiza la “asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio (...)”, (art. 76 CRBV).

En los últimos años, se vienen desarrollando un conjunto de instrumentos jurídicos que abordan la cobertura en esta materia, entre los cuales se pueden mencionar: en la *Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras* (lottt)<sup>479</sup> Protege a toda mujer trabajadora en su vida familiar, su salud, su embarazo y su maternidad, esta Ley posibilita que la madre pueda atender con mayor dedicación la crianza de su bebé.

La *Ley de promoción y protección de la lactancia materna*<sup>480</sup> tiene por objeto; Promover, Proteger y Apoyar la lactancia materna como el medio ideal para la adecuada alimentación de los niños y niñas a los fines de garantizar su vida, salud y desarrollo integral.

La Resolución conjunta del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y el Minpptrass 271 / 4754<sup>481</sup>, tiene por objeto; Extensión del Permiso o Descanso de Lactancia hasta los 9 meses después del parto. En casos especiales como trastornos de salud de mamá o bebé (contemplados en esta resolución), y en caso de no contar con un Centro de Educación Inicial en el lugar de trabajo, será extendido hasta los 12 meses después del parto.

---

<sup>476</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...* cit., p. 129.

<sup>477</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...* cit.

<sup>478</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...* cit., p.130.

<sup>479</sup> Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 6.076 de 07 de mayo de 2012.

<sup>480</sup> Gaceta Oficial n.º 38.763 del 06 de septiembre de 2007.

<sup>481</sup> Gaceta Oficial n.º 38.528 del 22 de septiembre de 2006.

Asimismo las Resoluciones ministeriales 444<sup>482</sup> y 405<sup>483</sup> del MPPS, la primera tiene por objeto; Regular, Proteger, Promover e Impulsar en todos los establecimientos de salud, la política y la práctica de la lactancia materna como estrategia para lograr la excelencia de la calidad de vida y salud, que protege los derechos de los niños, niñas y madres. Se basa en la Iniciativa Hospital Amigo del Niño (IHAN) - OMS/Unicef, y la segunda, tiene por objeto; Regular la rotulación de las fórmulas adaptadas para lactantes y de alimentos complementarios para lactantes, niños y niñas pequeñas. Se basa en el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (Cicslm). Ambas resoluciones dan origen a la Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.

Por su parte, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna)<sup>484</sup> Promueve y Protege; Derecho a ser informadas en materia de educación preventiva en salud en general, inmunizaciones, estimulación temprana del desarrollo infantil, salud sexual y reproductiva, protección ambiental, nutrición, alimentación, lactancia materna y registro civil del nacimiento. Derecho a proteger la maternidad. Garantizando a todas las mujeres: servicios y programas de atención gratuita. Protección al Vínculo Materno-Filial.

Todos los Centros y Servicios de salud deben garantizar el alojamiento conjunto del recién nacido y su madre, excepto cuando sea necesario separarlos por razones de salud. Protección, protección y apoyo a la lactancia. El Estado, las Instituciones Privadas y los Empleadores deberán proporcionar las condiciones adecuadas que permitan la Lactancia Materna, incluso a los hijos e hijas de las madres privadas de libertad. En sus artículos: 43, 44, 45 y 46.

Por último, se encuentra la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad (Lpfmp)<sup>485</sup> que establece la inamovilidad laboral para el padre por un año a partir del nacimiento del hijo o hija, y la licencia de paternidad por 14 días continuos, que podrán duplicarse en caso de enfermedad de la madre, el niño o niña (arts. 8 y 9). Esta Ley establece la transferencia hacia el padre del permiso post-natal correspondiente a la madre, si esta falleciera.

### **Cobertura de la jubilación, vejez y sobrevivencia**

Las pensiones y jubilaciones como parte del sistema de seguridad social, se encuentran reconocidas en el artículo 80 de la CRBV.

El derecho a la jubilación se adquiere mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada, haya alcanzado la edad de sesenta años, si es hombre y cincuenta años, si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco años de servicios; o b) cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada haya cumplido treinta y cinco años de servicio, independientemente de la edad<sup>486</sup>. Respecto a la cobertura de las jubilaciones, el Ministerio

---

<sup>482</sup> Gaceta Oficial n.º 38.032 del 28 de septiembre de 2004.

<sup>483</sup> Gaceta Oficial n.º 38.002 del 17 de agosto de 2004

<sup>484</sup> Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 5.859 del 10 de diciembre de 2007

<sup>485</sup> Gaceta Oficial n.º 38.773 del 20 de septiembre de 2007.

<sup>486</sup> FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE DEL OMBUDSMAN. IX Informe sobre..., cit., p. 386.

del Poder Popular de Planificación y Finanzas, reportó para el periodo 1999-2011 un total de 6.787 jubilaciones especiales correspondientes a empleados y obreros, y 12.211 jubilaciones por derecho desde 1999 hasta 2009 correspondientes sólo a empleados y empleadas regidos por la Ley del Estatuto de la Función Pública, alcanzando un total de 18.998 jubilados.

Por otra parte, y recordando que los titulares o beneficiarios de la pensión por vejez, los datos referidos por el IVSS, señalan que la cobertura de la población por pensión de vejez ha ido en ascenso durante los últimos años, alcanzando hasta el mes de noviembre de 2013 la cantidad de 2.521.789 de pensionados y pensionadas<sup>487</sup>.

Por su parte, los beneficiarios o titulares de la pensión por sobrevivencia, se encuentran: “a) Los hijos menores de 18 años, o mayores, cuando padezcan de defectos físicos permanentes que los incapaciten para ganarse la vida; b) La viuda o el viudo que no hubiere solicitado u obtenido la separación de cuerpos, o la concubina o el concubino que hubiere vivido en concubinatos con el difunto hasta su fallecimiento; c) Los ascendientes que hubieren estado a cargo del difunto para la época de la muerte; y d) los nietos menores de 18 años cuando sean huérfanos y cuando sin serlo, el padre o la madre de ellos no tengan derecho a la indemnización y sean incapaces de subvenir a la subsistencia de aquellos”<sup>488</sup>.

La cobertura de la pensión de sobrevivientes en 2012, conforme a los datos aportados por el IVSS, fue de 219.849 pensionados y pensionadas<sup>489</sup>. Por otro lado, el IVSS reporta en cuanto a la cobertura de la pensión por invalidez para el mismo año la cantidad de 199.204 pensionados y pensionadas. Por su parte, en lo que concierne a la cobertura de la pensión por incapacidad se tiene 13.287<sup>490</sup>.

Al respecto, hay que señalar que de los programas excepcionales y temporales establecidos por el Ejecutivo Nacional en años anteriores, el IVSS reportó en 2012, un total “de 175.143 pensiones del Decreto 4.269 Pago de Cotizaciones, 12.557 pensionadas del Decreto 5.370 Amas de Casa, 88.258 pensiones del Decreto 7.401 Pago de Cotizaciones y 19.374 pensiones del Decreto 7.402 Campesinos, Campesinas, Pescadores y Pescadoras, todo con una inversión de Bs 59.116.259.673”<sup>491</sup>.

### **Cobertura de la pobreza**

En los últimos años, las misiones sociales han contribuido en disminuir los índices de pobreza y a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población, tal como lo ha hecho la Misión Madres de Barrio, creada en 2006 mediante el Decreto Presidencial 4.342<sup>492</sup>, siendo el objeto de esta misión “apoyar a las amas de casa en estado de necesidad, a fin de que logren, junto con sus familias, superar la situación de pobreza extrema y prepararse

---

<sup>487</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. El IVSS incorpora. En: <<http://nuevospensionados.ivss.gob.ve/>>. Consultado el 28 de noviembre de 2013.

<sup>488</sup> Gaceta Oficial 5.152. Extraordinario del 19 de junio de 1997.

<sup>489</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...*, cit., p.128

<sup>490</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...* cit.

<sup>491</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...* cit.

<sup>492</sup> Gaceta Oficial 38.404 del 23 de marzo de 2006.

para salir de la pobreza en su comunidad, mediante la incorporación a programas sociales y misiones, el acompañamiento comunitario y el otorgamiento de una asignación económica”.

Esta misión se encuentra dirigida a una población de mujeres con condiciones específicas<sup>493</sup>, una vez que son incorporadas a la Misión Madres del Barrio las asignaciones económicas que reciben son realizadas a partir de la evaluación de cada caso, y obedecen a la necesidad de apoyar económicamente a las mujeres y sus familias, mientras se generan las condiciones para que puedan acceder a actividades productivas y superen el estado de pobreza extrema. El monto de la asignación económica mensual, de carácter temporal o permanente según el caso, se establece entre el 60% y el 80% del salario mínimo.

En 2013, a través del “Gobierno de la Eficiencia de Calle”<sup>494</sup>, se contempló el relanzamiento de las misiones, entre estas la Misión Madres del Barrio, se han venido incorporando en los diferentes estados del país. Asimismo, es importante acotar que otras misiones sociales existentes, tales como la Misión Negra Hipólita y la Misión Niños y Niñas del Barrio, se encargan de brindar protección y atención integral a sectores vulnerables de la población en situación de calle y pobreza extrema, sin embargo, la Misión Madres del Barrio es la que se encarga de otorgar asignaciones económicas mensuales.

### **Otras coberturas**

A finales de 2010, el Estado venezolano en cumplimiento de su obligación de brindar protección a la población en situaciones de emergencia o desastre, estuvo abocado a la atención de un total de 28 mil familias en situación de riesgo como consecuencia de fuertes de precipitaciones experimentadas en el país que provocaron la destrucción de un gran número de viviendas, lo cual generó una situación de emergencia nacional. Frente a tales circunstancias, el Estado asumió la protección de estas familias trasladándolas a refugios donde se les prestaría la atención integral necesaria, asimismo decretó a comienzos de 2011 la Ley Especial de Refugios Dignos (Lerdpped) con la finalidad de dictar las normas que permitan establecer la habilitación, acondicionamiento, organización y atención integral en los refugios a nivel nacional.

En este sentido, en materia de Protección y Atención Integral a las Familias y Personas en Refugios en caso de emergencias o desastres, en 2012 el IVSS brindó la atención necesaria en materia de alimentación, atención médica, capacitación, recreación y orientación/asesorías, así como, atender las necesidades en los diferentes grupos y

---

<sup>493</sup>Que reúnan como requisitos: ser ama de casa; tener bajo su dependencia a personas ascendientes y/o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres u otros familiares) y, por último, que carezcan de ingresos o tengan un ingreso familiar inferior al costo de la canasta alimentaria. Aunque estos representan los requisitos prioritarios para el ingreso a dicha misión, también existen otros bajo situaciones particulares claramente explicitadas en el decreto antes mencionado, en las cuales también pueden encontrarse esta población beneficiaria.

<sup>494</sup> El Ejecutivo Nacional Nicolás Maduro Moros, inició su plan de Gobierno de Calle, el 25 de abril de 2013, cuyo objetivo es generar el encuentro directo entre el gobierno constituido, representado en la figura del Ejecutivo Nacional y su equipo, y el poder constituyente, el pueblo organizado, se propuso como meta recorrer el país para interactuar, compartir y resolver los problemas de la población. Se trata de una iniciativa que busca profundizar el contacto directo con el pueblo.

garantizar la sana convivencia a un total 93 familias que se encuentran en los 4 refugios del área Metropolitana de Caracas<sup>495</sup>.

Por otra parte, dentro de las líneas y planes de acción para el año 2013 del IVSS, se encuentra el ampliar los niveles de cobertura de prestaciones dinerarias y mejorar la calidad de los servicios bajo la premisa de acceso universal. Como proyecto el Instituto se prevé continuar con el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social.

### **Atención Médica Integral e Infraestructura del IVSS**

En los últimos años, el IVSS viene contemplando el mejoramiento y modernización de los servicios hospitalarios que presta este organismo, lo que comprende la mejora y supervisión de los establecimientos de salud, con miras a ofrecer centros de calidad que permitan a usuarios y usuarias recibir atención óptima. En este sentido, en 2013 el IVSS a través de su Programa de Formación Docente, graduaron un total de 469 médicos especialistas a nivel nacional, egresando 238 de la Región Capital, 50 de la Región Central I y II; 46 Región Guayana; 44 Región Occidental; 23 Región Oriental; 15 Región Los Andes y 53 de la Región del Zulia. A través de estos especialistas egresados, el IVSS pretende fortalecer el Sistema Público Nacional de Salud, garantizando una atención de calidad a los usuarios que acuden a la red de establecimientos públicos.<sup>496</sup>

Durante 2013, fueron inaugurados nuevos Servicios del IVSS en diferentes estados del país, en el Distrito Capital se inauguró el Servicio de Ginecología y Obstetricia hospital general doctor Miguel Pérez Carreño<sup>497</sup>, fue reacondicionado el Servicio de Gastroenterología del Hospital “Domingo Luciani”, centro que beneficia a una población de 3.068.744 procedentes del estado Miranda y Distrito Capital<sup>498</sup>, fue ampliado el Servicio en el Complejo Oncológico y de Radiocirugía de Caracas, ubicado detrás del Hospital Domingo Luciani, atendiendo diariamente a más de 100 pacientes con cáncer de manera gratuita<sup>499</sup>;

---

<sup>495</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...*, cit., p.142.

<sup>496</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. *238 médicos especialistas para hospitales de la región capital*. En: <<http://www.ivss.gov.ve/238%20M%C3%89DICOS%20ESPECIALISTAS%20PARA%20HOSPITALES%20DE%20LA%20REGI%C3%93N%20CAPITAL>>. Publicado el 14 de enero de 2013.

<sup>497</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. *Servicio de ginecología y obstetricia del Pérez Carreño*. En: <<http://www.ivss.gov.ve/SERVICIO%20DE%20GINECOLOG%C3%8DA%20Y%20OBSTETRICIA%20DEL%20P%C3%89REZ%20CARRE%C3%91O>>. Publicado el 28 de febrero de 2013.

<sup>498</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. *Nuevas áreas de servicio de gastroenterología del hospital “Domingo Luciani”*. En: <<http://www.ivss.gov.ve/NUEVAS%20AREAS%20DE%20SERVICIO%20DE%20GASTROENTEROLOG%C3%8DA%20DEL%20HOSPITAL%20E2%80%9CDOMINGO%20LUCIANI%E2%80%9D>>. Publicado el 02 de mayo de 2013.

<sup>499</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Más de 100 pacientes con cáncer son atendidos en Complejo Oncológico de Caracas*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/m%C3%A1s-100-pacientes-c%C3%A1ncer-son-atendidos-complejo-oncol%C3%B3gico-caracas>>. Publicado el 03 de septiembre de 2013.



En el estado Aragua, fue puesto en funcionamiento el Servicio de Emergencia Adulta y Pediátrica del ambulatorio Dr. Francisco Chico Matos en Cagua<sup>500</sup>.

En el estado Miranda fue puesto en funcionamiento el Servicio de Hospitalización de Cirugía y Traumatología del hospital Dr. Luis Salazar Domínguez, del IVSS de Guarenas, lo cual permitirá la atención de una población cercana a los 763.500 procedentes de siete municipios de ese estado<sup>501</sup>; en el estado Sucre fue inaugurada la farmacia de Medicamentos para Tratamientos de Alto Costo, para el suministro gratuito de medicinas a 2.800 pacientes en la entidad,<sup>502</sup> finalmente en el estado Bolívar, es puesto en funcionamiento el área de Emergencia Pediátrica y Adulto, del hospital “Dr. Juan Germán Roscio”, en el Callao, que beneficiará a 29.175 habitantes<sup>503</sup>.

Como parte del proceso de optimización de la prestación de servicio y enmarcado dentro del proceso modernización y descentralización de los servicios que adelanta el IVSS, se inauguran nuevas sedes que funcionarán como Oficinas Administrativas en varios sectores país entre estos, el Paraíso en el Distrito Capital, La Victoria en el estado Aragua, Punta de Mata en el Estado Monagas.

Asimismo, como parte de los trabajos de modernización en las instalaciones de la Maternidad Santa Ana, situada en San Bernardino, del Distrito Capital, en los últimos cuatro años el Estado venezolano ha invertido más Bs. 10 millones, recursos que permitieron crear la unidad de cuidados intensivos neonatal más grande del Distrito Capital, el presidente del IVSS, Carlos Rotondaro, indicó que próximamente será inaugurada la unidad de terapia intensiva más moderna de América Latina, que estará ubicada en el Hospital Domingo Luciani, una unidad que contará con 46 cupos de atención. Subrayó que continuarán los trabajos de modernización en centros maternos.<sup>504</sup>

---

<sup>500</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. *Apertura servicio de emergencia del ambulatorio “Dr. Francisco Chico Matos” en Cagua.* En: <<http://www.ivss.gov.ve/APERTURA%20SERVICIO%20DE%20EMERGENCIA%20DEL%20AMBULATORIO%20E2%80%9CDR%20FRANCISCO%20CHICO%20MATOS%20E2%80%9D%20EN%20CAGUA>>. Publicado el 05 de junio de 2013.

<sup>501</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. *Servicio de hospitalización y traumatología del hospital Dr. Luis Salazar Domínguez aumentará cobertura.* En: <<http://www.ivss.gov.ve/SERVICIO%20DE%20HOSPITALIZACION%20Y%20TRAUMATOLOGIA%20DEL%20HOSPITAL%20DR.%20LUIS%20SALAZAR%20DOMINGUEZ%20AUMENTAR%20COBERTURA>>. Publicado el 06 de junio de 2013.

<sup>502</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. *Inauguran farmacia de medicamentos de alto costo en Cumaná.* En: <<http://www.ivss.gov.ve/Inauguran%20farmacia%20de%20medicamentos%20de%20alto%20costo%20en%20Cuman%C3%A>>. Publicado el 21 de marzo de 2013.

<sup>503</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. *Inauguran emergencia pediátrica y adulto en hospital “Dr. Juan Germán Roscio” en el Callao.* En: <<http://www.ivss.gov.ve/INAUGURAN%20EMERGENCIA%20PEDIATRICA%20Y%20ADULTO%20EN%20HOSPITAL%20E2%80%9CDR%20JUAN%20GERMAN%20ROSCIO%20E2%80%9D%20EN%20EL%20CALLAO>>. Publicado el 22 agosto de 2013.

<sup>504</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Maternidad Santa Ana cuenta con la unidad de cuidados neonatales más grande del Distrito Capital.* En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/maternidad-santa-ana-cuenta-unidad-cuidados-neonatal-m%C3%A1s-grande-del-distrito-capital>>. Publicado el 05 de septiembre de 2013.

El IVSS ha beneficiado a más de 33 mil adultos mayores de todo el país, a través del Programa de Turismo Social que lleva adelante desde 2009, basándose en los principios de equidad y justicia social, ordenó el diseño de programas especiales de turismo social, ajustados a las necesidades y condiciones de los pensionados y pensionadas del IVSS. Desde ese momento los adultos mayores de todo el país, han viajado y conocido los lugares más importantes de nuestra geografía. El plan comprende el traslado, alojamiento, alimentación y actividades recreativas adaptadas a las necesidades de las personas de la tercera edad, en instalaciones hoteleras administradas por el Estado, que antes estaban reservadas a los segmentos más favorecidos, ubicadas en las principales ciudades turísticas del país<sup>505</sup>.

## Actuación defensorial

### Opiniones jurídicas

Solicitud efectuada por el ciudadano RJCP referente a la falta de pago de sus prestaciones sociales

El ciudadano RJCP solicitó la intervención de esta Institución Nacional de Derechos Humanos, ante la falta de pago de las prestaciones sociales generadas de la relación de trabajo con la sociedad mercantil INVERSIONES CONSTRU VENEZUELA C.A., a pesar de que el Juzgado Superior Segundo del Trabajo de la Circunscripción Judicial del estado Bolivariano de Miranda ordenó a la citada sociedad mercantil el pago de estas.

En la opinión jurídica se destacó que las prestaciones sociales son un derecho que tienen los trabajadores y trabajadoras, que se hace exigible al culminar la relación de trabajo y cuyo pago tiene carácter preferente frente a cualquier otra deuda contraída por el patrono. De igual manera, se señaló que de conformidad con el Lineamiento General de Actuación de la Defensoría del Pueblo frente a denuncias del derecho al Trabajo, corresponde a esta Institución procurar el restablecimiento de la situación jurídica infringida, a través del ejercicio de la magistratura de la persuasión, dejando a salvo la posibilidad de remitir el asunto a las autoridades administrativas y judiciales competentes en el supuesto de que la gestión defensorial resulte infructuosa.

Solicitud formulada por un grupo de jubilados de la empresa C.A. Venezolana de Navegación (C.A.V.N.) de ser reinsertados como jubilados excluidos de la Administración Pública

Los ciudadanos FB y EBM actuando en representación de un grupo de ex empleados de C.A. Venezolana de Navegación solicitaron la intervención de esta Institución Nacional de Derechos Humanos a los fines de que fueran incluidos en el Sistema de Jubilados de la Administración Pública Nacional, específicamente en el del Ministerio de Infraestructura, por cuanto a su decir, la referida empresa estuvo adscrita al mencionado ente ministerial y al haber sido declarada en quiebra, el Ministerio en cuestión tiene la obligación de incorporarlos en su nómina de jubilados.

En la opinión jurídica se enfatizó que el derecho a la seguridad social es un derecho constitucionalmente consagrado y que ampara a todos los ciudadanos, tal como lo

---

<sup>505</sup>INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. *Más de 33 mil adultos han sido beneficiados con el plan de turismo social.* En: <<http://www.ivss.gov.ve/M%20C3%2081S%20DE%2033%20MIL%20ADULTOS%20HAN%20SIDO%20BENEFICIADOS%20CON%20EL%20PLAN%20DE%20TURISMO%20SOCIAL>>. Publicado el 20 de agosto de 2013.

contempla la Ley de Seguro Social. De igual manera, se indicó que aun cuando en el presente caso no es posible para los peticionarios gozar del beneficio de jubilación por parte del referido ente, no es menos cierto que se encuentran amparados por la Seguridad Social, razón por la cual tienen la posibilidad de solicitar ante el Instituto Venezolano de Seguros Sociales una pensión por vejez, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley especial que rige la materia.

Solicitud de intervención realizada por el ciudadano VHM, ante la negativa del Instituto de Previsión Social del Parlamentario de otorgarle el beneficio de la jubilación

El ciudadano VHM presentó ante la Defensoría del Pueblo una denuncia en la cual expuso la presunta vulneración de sus derechos constitucionales, derivada de la decisión del Instituto de Previsión Social del Parlamentario de negarle el beneficio de la jubilación, alegando que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Previsión Social del Parlamentario.

En tal sentido, en la opinión jurídica se determinó que efectivamente el solicitante no llenaba los extremos exigidos por el Reglamento del Fondo de Jubilaciones y Pensiones para ser beneficiario de la jubilación.

No obstante, se señaló que un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia como el consagrado en la CRBV, que además avanza en la construcción de un modelo de sociedad humanista e inclusiva, no puede ser indiferente ante el padecimiento de un ciudadano de avanzada edad, que adolece de una grave enfermedad y que, además, consagró su vida al servicio del Estado venezolano, menos aún cuando el Reglamento del Fondo de Jubilaciones y Pensiones no prevé un régimen que contemple casos excepcionales que permitan tomar en cuenta los años de servicio activo que una persona prestó en órganos de la Administración Pública distintos al tiempo que se pueda ejercer como Diputado al Parlamento Andino, Poder Legislativo Nacional, Regional, como Alcalde o Concejal; así como la edad avanzada o el padecimiento de enfermedades graves del solicitante.

En atención a lo anterior, se concluyó que en aras de la justicia social, resulta procedente evaluar la posibilidad de otorgarle el beneficio de la jubilación, por vía de gracia, al ciudadano VHM, de conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, la cual sólo podrá ser acordada por el Presidente de la República, o a quien le sea delegada dicha atribución, con base en el poder discrecional que le otorga la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

De igual manera, en la opinión jurídica se consideró pertinente exhortar al Instituto de Previsión Social del Parlamentario para que estudie la factibilidad de revisar el Reglamento del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, a objeto de extender el beneficio *in comento* a los casos excepcionales de Diputados y Diputadas que no se encuentran en los supuestos regulados por la norma en cuestión. Finalmente, se recomendó a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela dictar las normas especiales en materia de previsión y protección social de los parlamentarios tendentes a mejorar el sistema de seguridad social de este conglomerado de funcionarios y funcionarias.

Solicitud de pronunciamiento en cuanto a la situación que presentan los adultos mayores y personas con discapacidad que hacen efectivo el cobro de sus pensiones en el Banco Provincial del Centro Comercial Costa Azul de la ciudad de Coro

La Defensoría Delegada del estado Falcón solicitó una opinión jurídica en torno a la situación que presentan los adultos mayores y personas con discapacidad que hacen efectivo el cobro de sus pensiones en el Banco Provincial del Centro Comercial Costa Azul de la ciudad de Coro, toda vez que las instalaciones de la entidad bancaria se encuentran ubicadas en el segundo piso del citado centro comercial y no se encuentran en funcionamiento los ascensores, lo que ocasiona múltiples inconvenientes a las personas de la tercera edad que requerían trasladarse hasta el referido banco.

En la opinión jurídica se destacó que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley para Personas con Discapacidad, la Ley de Instituciones del Sector Bancario y las Normas Relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas, las instituciones bancarias, en su condición de prestadoras de servicio público, se encuentran en la obligación de asegurar la accesibilidad a sus instalaciones de todas las personas, especialmente de los adultos y adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

De igual manera, se enfatizó que si bien el funcionamiento de los ascensores del centro comercial es una circunstancia que escapa de la responsabilidad del banco provincial ubicado en ese recinto, ello no implica que la referida entidad bancaria se encuentre exenta de responsabilidad por la afectación de los derechos constitucionales involucrados en este asunto. Por el contrario, como prestadora de servicio público, la citada entidad bancaria es responsable de asegurar la accesibilidad de sus instalaciones a todas las personas, en virtud de lo cual está obligada tomar en cuenta ese mandato al momento de escoger los espacios para poner en funcionamiento sus agencias comerciales.

En tal sentido, se destacó el imperativo que tiene el Estado venezolano de garantizar a todas las personas el acceso a bienes y servicios de calidad, cuestión que ha sido encomendada por la legislación al Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis), quien actúa a través de procedimientos administrativos fiscalizadores y sancionatorios dirigidos a toda persona natural o jurídica que se dedique a la actividad de bienes o servicios.

## **Recomendaciones**

### **Al Poder Legislativo:**

- Aprobar la nueva Ley del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, derivada de la Losss, permitirá definir una política integral y coherente en esta materia, de igual forma aprobar Ley de la Protección Social Integral al Artista y al Cultor.

### **Al Poder Ejecutivo:**

- Ejecutar y agilizar las acciones necesarias para garantizar que la institucionalidad prevista en la Losss se desarrolle de acuerdo a lo establecido en la misma.
- Las instituciones encargados de brindar protección social a la población, deben abocarse al diseño de políticas y programas preventivos frente a los próximos desafíos

que debe enfrentar el sistema de seguridad social en el país, tales como la ampliación de la cobertura, su financiación, el envejecimiento demográfico, el empleo y la igualdad de género.

# Derecho a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado

---

## Contexto internacional

### 7º Objetivo de Desarrollo del Milenio: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

En un panorama mundial en el que el plazo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) está por cumplirse y se afirma que “ha habido adelantos en la mayoría de las áreas a pesar de las crisis económicas y financieras”, la sostenibilidad del ambiente es calificada por las Naciones Unidas como el conjunto de metas en las cuales “hay que acelerar los avances y tomar medidas más audaces”<sup>506</sup>.

En efecto, el Informe sobre los ODM, basado en una amplia gama de estadísticas, reporta que el aumento de las emisiones de dióxido de carbono se está acelerando, sobre todo en los países en desarrollo<sup>507</sup>; se siguen perdiendo bosques a un ritmo alarmante -en América del Sur se produjo la mayor pérdida de bosques: 3,6 millones de hectáreas al año-; las poblaciones de peces han disminuido por debajo del nivel de sostenibilidad ecológica debido a su sobreexplotación y el ritmo de la extinción de las especies se ha acelerado, aún cuando en la actualidad existen más áreas protegidas.

Frente a la deforestación, el citado informe plantea como necesario integrar los enfoques de los sectores agrícola y forestal, dado que la expansión agrícola es la principal causa de pérdida de bosques. Asimismo, promueve el cumplimiento de los compromisos internacionales para mitigar el cambio climático; llevar a cabo planes de gestión y control estrictos para recuperar la población de peces en aras de resguardar los ecosistemas marinos y priorizar tres aspectos vinculados al acceso al agua y al saneamiento: 1) nadie debería defecar al aire libre; 2) todo el mundo debería disponer de agua segura, instalaciones de saneamiento en el hogar y de buenas medidas de higiene y 3) todas las escuelas y centros de salud deberían promover medidas de higiene, así como contar con suministro de agua e instalaciones de saneamiento.

### Convención de Minamata: primer acuerdo internacional para controlar la contaminación por mercurio

Uno de los acontecimientos más relevantes durante 2013, fue la aprobación por 140 países -entre los que se contó el Estado venezolano- de un convenio internacional para la reducción de las emisiones de mercurio<sup>508</sup>, en una conferencia de las Naciones Unidas que tuvo lugar

---

<sup>506</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de 2013*, 2013. En: <<http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/mdg-report-2013-spanish.pdf>>.

<sup>507</sup> Aunque, se advierte, las emisiones per cápita de las regiones industrializadas son “significativamente mayores” que en las regiones en desarrollo.

<sup>508</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, *Venezuela suscribió acuerdo internacional para reducir uso de mercurio*. En: <[http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6545:venezuela-suscribio-acuerdo-internacional-para-reducir-uso-del-mercurio-prensa-ambiente-15102013-la-republica-bolivariana-de](http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=6545:venezuela-suscribio-acuerdo-internacional-para-reducir-uso-del-mercurio-prensa-ambiente-15102013-la-republica-bolivariana-de)>



en Japón, en octubre. La Convención de Minamata, como es llamada, comenzaría a implementarse a partir de 2016, una vez superado el requisito de ser ratificado por más de 50 Estados.

La Convención reconoce la capacidad del mercurio de bioacumularse en los ecosistemas, así como sus efectos adversos para la salud humana y el ambiente. A partir de esto, define como objetivo “*proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio*”. A estos fines, regula lo concerniente a los sitios contaminados, así como a la extracción de oro artesanal y de pequeña escala; prevé mecanismos de control de las emisiones del metal en la atmósfera y su liberación en tierra y agua; incluye mecanismos destinados a examinar su cumplimiento por parte de las partes y evaluar su propia eficacia. Otro elemento de interés es que alienta a los Estados a elaborar y ejecutar estrategias para detectar y proteger a las poblaciones en situación de riesgo por exposición al mercurio, especialmente las más vulnerables.

Poco antes, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Pnuma) publicó un informe denominado “Mercurio Tiempo de Actuar”<sup>509</sup> en el que da cuenta que la magnitud de la amenaza de la contaminación mercurial sobre la salud humana y al ambiente es de carácter global. Este informe difunde datos que deben ser especialmente considerados en el marco de la elaboración e implementación de políticas destinadas a garantizar los derechos humanos.

Entre estos: las muchas maneras en que afecta la salud humana; el notable incremento de los riesgos de los grupos vulnerables, proveniente del consumo de pescado contaminado y la presencia del metal en muchos instrumentos de uso cotidiano (artefactos eléctricos, termostatos, equipos de medición y control, bombillos fluorescentes, baterías, cosméticos, prótesis dentales, equipos de salud, productos agrícolas, entre otros), cuyos componentes mercuriales podrían ser reemplazados de manera segura. Asimismo, se advierte que las mayores fuentes de emisiones antropogénicas son la minería a pequeña escala y la quema de carbón, las cuales, juntas, contribuyen con el 61% de las emisiones anuales en el aire. Otros grandes emisores son la producción de material no ferroso y la producción de cemento.

En otro reporte, el Pnuma compendia datos cuantitativos sobre los costos del manejo inadecuado de productos químicos. Según este informe<sup>510</sup>, los efectos de la contaminación mercurial sobre la salud generaron en 2005 costos económicos mundiales calculados en más de 8 billones de dólares anuales. En 2008, los daños causados al ambiente por el mercurio se calcularon en 22 billones de dólares, sin considerar la degradación de algunos servicios ambientales como la regulación del clima. Al respecto -y en cuanto a los productos químicos en general- advierte que al desarrollar las políticas y planes de

---

venezuela-formo-parte-de-los-140-paises-que-firmaron-en-kumakoto-en-el-sur-de-japon-en-la-convencion-de-minamata-el-pri&catid=35:notas-de-prensa&Itemid=99>. Consultado el 16 de octubre 2013.

<sup>509</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, *Mercury Time to act*, 2013. En: <[http://www.unep.org/PDF/PressReleases/Mercury\\_TimeToAct.pdf](http://www.unep.org/PDF/PressReleases/Mercury_TimeToAct.pdf)>.

<sup>510</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, *Costs of Inaction on the Sound Management of Chemicals*, 2013. En: <[http://www.unep.org/hazardoussubstances/Portals/9/Mainstreaming/CostOfInaction/Report\\_Cost\\_of\\_Inaction\\_Feb2013.pdf](http://www.unep.org/hazardoussubstances/Portals/9/Mainstreaming/CostOfInaction/Report_Cost_of_Inaction_Feb2013.pdf)>.

desarrollo nacional y sectorial es preciso manejar la información disponible, incluyendo los costos de la inacción y los beneficios de la acción asociada a su manejo sobre la salud, el ambiente y el desarrollo económico.

En relación con la minería, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas emitió un informe sobre las industrias extractivas y sus efectos en los pueblos indígenas<sup>511</sup> donde se alude al impacto de esta industria, entre otras, sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas. Viene al caso resaltar de este informe que la extracción de recursos naturales en tierras indígenas "...da la libertad silenciosa para que se intensifiquen las presiones sobre los recursos de la tierra y territorio de los pueblos indígenas, quienes soportan de manera desproporcionada y desventajosa los costos impuestos..."<sup>512</sup>.

### **Reconocimiento de los derechos humanos de los campesinos y campesinas**

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la "Declaración sobre los derechos de los campesinos<sup>513</sup> y de otras personas que trabajan en las zonas rurales"<sup>514</sup>. La amenaza a la vida de millones de campesinos y campesinas por "la actual expansión de la agricultura, la especulación con productos alimentarios y las adquisiciones y los arrendamientos de tierras en gran escala..."<sup>515</sup>, es una de las consideraciones que impulsan esta Declaración, así como "la creciente concentración de los sistemas alimentarios del mundo en manos de un reducido número de empresas"<sup>516</sup> y la especificidad de los campesinos como un grupo social vulnerable que requiere medidas especiales para garantizar sus derechos humanos.

Entre los derechos reconocidos destacan sus derechos especialísimos a las semillas, al saber y la práctica de la agricultura tradicional. Así, se reafirman sus derechos a determinar las variedades de semillas que quieren plantar; rechazar las variedades de plantas que consideren peligrosas desde el punto de vista económico, ecológico y cultural, así como el modelo industrial de agricultura; conservar y ampliar sus conocimientos locales sobre agricultura, pesca y ganadería; utilizar las instalaciones dedicadas a la agricultura, la pesca y la ganadería; escoger sus propios productos y variedades y los métodos de la agricultura, la pesca o la ganadería, individual o colectivamente; utilizar su propia tecnología o la tecnología que escojan guiados por el principio de proteger la salud humana y preservar el

---

<sup>511</sup> FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS, *Informe consolidado sobre las industrias extractivas y sus efectos sobre los pueblos indígenas*, E/C.19/2013/16.20, febrero 2013, Nueva York. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/238/34/PDF/N1323834.pdf?OpenElement>>

<sup>512</sup> FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS..., cit., párr. 6, p.3

<sup>513</sup> El término campesino o campesina es concebido ampliamente: se aplica a cualquier persona que se ocupe de la agricultura, la ganadería, la trashumancia, las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones similares en una zona rural, incluyendo a los indígenas que trabajan la tierra. También se aplica a las personas sin tierra, de conformidad con la definición que sobre estas personas hace la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

<sup>514</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales*, A/HRC/WG.15/1/2, del 20 de junio 2013. En: <[http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGPleasants/A-HRC-WG-15-1-2\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGPleasants/A-HRC-WG-15-1-2_sp.pdf)>.

<sup>515</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Declaración sobre...*, cit., p.2.

<sup>516</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Declaración sobre...*, cit., p.2.

ambiente; cultivar y desarrollar sus propias variedades e intercambiar, dar o vender sus semillas.

En cuanto a sus derechos ambientales, se reconocen sus derechos a no ser afectados por la contaminación de productos agroquímicos como los pesticidas y fertilizantes; a administrar y preservar los bosques y las zonas pesqueras; a obtener beneficios; a rechazar, presentar demandas, reclamar compensaciones por toda forma de explotación que cause daños ambientales y a ser indemnizado por la deuda ecológica, por el desposeimiento histórico y presente de sus tierras y territorios.

También se contempla el derecho de las campesinas y los campesinos a proteger, preservar y fomentar la diversidad biológica; a rechazar patentes que amenacen la diversidad biológica, incluidas las plantas, alimentos y medicinas, los mecanismos de certificación establecidos por empresas transnacionales, así como los derechos de propiedad intelectual sobre bienes, servicios, recursos y conocimientos que pertenecen a las comunidades campesinas locales o que son mantenidos, descubiertos, desarrollados o producidos por esas comunidades. En este sentido, se establece la obligación de promover y proteger sistemas locales de garantía dirigidos por organizaciones campesinas.

#### **Impacto ambiental del desperdicio de los alimentos**

1.300 Millones de toneladas de alimentos, es decir, un tercio de la producción alimentaria, se desperdician anualmente, según el informe de FAO: “La huella del desperdicio de alimentos: impactos en los recursos naturales”<sup>517</sup>, el cual estudia por primera vez los efectos del desperdicio de alimentos desde una perspectiva ambiental. Entre sus principales conclusiones se encuentran que el volumen de agua consumido por los alimentos que desperdiciamos es equivalente al caudal anual del Volga<sup>518</sup>. Estos alimentos son responsables de añadir 3.300 millones de toneladas de gases de efecto invernadero a la atmósfera, además de las consecuencias económicas<sup>519</sup>.

Como causas del desperdicio de alimentos se cuentan el comportamiento del público consumidor -falta de planificación, compras en exceso, reacción exagerada a las fechas de consumo preferente y fecha de caducidad- y la falta de comunicación en la cadena de suministro, como limitaciones financieras y estructurales en técnicas de recolección, infraestructura de transporte y almacenamiento, al tiempo que las normas estéticas y de calidad llevan a los minoristas a rechazar grandes cantidades de alimentos comestibles.

Para abordar el problema, la FAO recomienda invertir mayor esfuerzo para equilibrar la producción con la demanda; reutilizar los alimentos dentro de la cadena alimentaria humana; desviarlos para alimentar al ganado, si los alimentos no son aptos para el consumo humano. Cuando no es posible la reutilización, se sugiere el reciclaje y la recuperación.

---

<sup>517</sup>ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA Y FOOD WASTAGE FOOTPRINT, *Food wastage footprint, impacts on natural resources*, 2013. En: <<http://www.fao.org/docrep/018/i3347e/i3347e.pdf>>.

<sup>518</sup> El Volga, es el río más grande y caudaloso de Europa.

<sup>519</sup> Sin contar pescado y marisco, la FAO la calcula en 75.0000 millones de dólares estadounidenses anuales.

## **El derecho humano al agua y al saneamiento: Lucha contra la contaminación y sostenibilidad**

La Relatora especial sobre el derecho humano al agua y al saneamiento<sup>520</sup> presentó un informe que promueve la introducción del marco de derechos humanos (sus principios y normas) en la gestión de las aguas residuales y lucha contra la contaminación. En este informe refiere que, más pertinente que la interrogante sobre si las personas tienen derecho a que sus aguas residuales sean tratadas, lo es que otras personas tienen derecho a no verse expuestas a los efectos adversos de las aguas residuales no tratadas. Entre sus conclusiones más significativas se encuentra la siguiente: la contaminación de los recursos hídricos tiene repercusiones importantes en la realización de los derechos humanos, incluido el derecho al agua, pero también los derechos a la salud, a la alimentación y al ambiente sano, entre otros.

En este sentido, recomienda a los Estados formular un enfoque holístico para poner freno a la contaminación; priorizar el acceso al saneamiento para todas las personas y protegerlas para que sus derechos humanos no sean vulnerados por la contaminación causada por otros; elaborar enfoques contextualizados que promuevan políticas, instalaciones y mecanismos de financiación apropiados para cada contexto específico, “el marco de los derechos humanos no promueve el modelo de alcantarillado más tratamiento de las aguas cloacales en todas las circunstancias”<sup>521</sup>; establecer reglamentos más estrictos y entidades reguladoras independientes más sólidas; velar porque las comunidades y las partes interesadas participen en la toma de decisiones sobre la gestión de las aguas residuales; asignar fondos suficientes para la gestión de las aguas residuales y la lucha contra la contaminación; realizar y publicar evaluaciones de impacto en consonancia con las normas y principios de derechos humanos y establecer mecanismos de rendición de cuentas efectivos, oportunos y accesibles, así como mejorar los datos sobre las aguas residuales y la contaminación.

Para mayor abundamiento, el Comité de los Derechos del Niño<sup>522</sup> explica que las autoridades con responsabilidades en torno al agua potable y al saneamiento deben asumir su obligación de contribuir a la realización de los derechos de niños y niñas a la salud y tener presente los indicadores infantiles de malnutrición, diarrea y otras enfermedades relacionadas con el agua y el tamaño de las familias, al planificar y llevar a cabo obras de expansión de infraestructura y mantenimiento en los servicios de abastecimiento de agua.

En otro informe<sup>523</sup>, la relatora especial se aboca a examinar la sostenibilidad del derecho al agua y al saneamiento y la relaciona con las nociones de “realización progresiva” y “no retroceso”, las cuales son conceptos básicos de los derechos humanos. En este sentido,

---

<sup>520</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *El derecho humano al agua potable y al saneamiento*, A/68/264, 5 de agosto 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/418/28/PDF/N1341828.pdf?OpenElement>>.

<sup>521</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *El derecho humano...*, cit., p. 26 recomendación e).

<sup>522</sup> COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, *Observación general N° 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24)*, CRC/C/GC/15, 17 de abril 2013.

<sup>523</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento*, A/HRC/24/44, 11 de julio 2013. En: <[http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session24/Documents/A-HRC-24-44\\_en.pdf](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session24/Documents/A-HRC-24-44_en.pdf)>.

insiste en que el marco de los derechos humanos puede y debe facilitar la mejora de esas políticas. Critica a los Estados que no utilizan el margen de acción de que disponen para proteger los derechos humanos, sino que persiguen una política de estricta consolidación presupuestaria, con desproporcionadas repercusiones para los sectores más desfavorecidos en contextos de crisis económicas y financieras.

Concretamente, refiere que el agua y el saneamiento deben estar a disposición de las generaciones actuales y futuras, por lo que la prestación actual de los servicios respectivos no debe poner en peligro la capacidad de hacer efectivos estos derechos en el futuro. En este sentido, recomienda a los Estados llevar a cabo una planificación integral para lograr la cobertura universal para siempre; dedicar más recursos financieros e institucionales y mejorar la planificación para invertir constantemente en las tareas de funcionamiento y mantenimiento a fin de evitar deficiencias.

### **Cambio climático: el riesgo y la construcción de ciudades resilientes**

Una serie de estadísticas y tendencias históricas de los desastres ocurridos entre 1990 y 2011 en 16 países de América Latina<sup>524</sup> fue documentada en un informe de las Naciones Unidas<sup>525</sup> durante este periodo. Según este informe, las manifestaciones extensivas<sup>526</sup> del riesgo por fenómenos hidrometeorológicos y climáticos están creciendo de manera acelerada. Las razones están directamente asociadas al incremento acelerado de la población ubicada en lugares altamente expuestos a las amenazas naturales; la no consideración o ausencia de la variable riesgo de desastres en los procesos de planificación del desarrollo, evaluación de la inversión pública y ordenamiento territorial; la ausencia o falta de énfasis en acciones correctivas para la reducción de riesgos existentes; la ausencia o debilidad de políticas públicas que incorporen el tema a todas las escalas y en todos los sectores, públicos y privados, entre otras.

El informe promueve que los sistemas nacionales de recolección de daños y pérdidas por desastres compartan las siguientes características mínimas: 1. Incluyan las manifestaciones extensivas del riesgo, lo que implica fortalecer la capacidad de observación y recolección -a escala local-. 2. Sean sistemáticas. 3. Realicen una recolección integral de los datos, que incluyan un inventario de los daños y pérdidas en todos los sectores: salud, infraestructura, educación, agricultura, entre otros. 4. Promuevan la estimación económica de los daños y pérdidas, porque fortalecerían la toma de decisiones para la reducción del riesgo. 5. Garanticen la desagregación y agregación local de los daños y pérdidas por grandes desastres.

Sobre el cambio climático y las tendencias de urbanización a nivel mundial, un informe emanado de la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>527</sup> aporta datos relevantes para la

---

<sup>524</sup> Centrado en cuatro variables básicas: pérdida de vidas, personas afectadas, viviendas destruidas y viviendas dañadas.

<sup>525</sup> OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y la CORPORACIÓN OSSO, *El impacto de los desastres en América Latina y el Caribe, 1990-2012, tendencias y estadísticas para 16 países*, septiembre, 2013. En: <[http://eird.org/americas/noticias/Impacto\\_de\\_los\\_desastres\\_en\\_las\\_Americas.pdf](http://eird.org/americas/noticias/Impacto_de_los_desastres_en_las_Americas.pdf)>.

<sup>526</sup> Se refieren con este término a los pequeños y medianos desastres.

<sup>527</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Estudio definitivo del Comité Asesor sobre la promoción de los derechos humanos de los pobres del medio urbano: estrategias y mejores Prácticas*,

adopción de decisiones conformes con los derechos humanos. Para empezar, refiere que la ola actual de urbanización es relativamente rápida y voluminosa: se calcula que la población urbana del mundo pasará a ser aproximadamente 56% en 2030. Entre una de las causas de la migración de las comunidades rurales a las zonas urbanas se cuenta la transformación de pequeñas explotaciones agrícolas en plantaciones de cultivos comerciales. Asimismo, la particular vulnerabilidad de las comunidades rurales a las amenazas del cambio climático, ponen constantemente en peligro los medios de subsistencia de los 1.300 millones de personas que actualmente se dedican a la agricultura de subsistencia. Al respecto, refiere que tal vulnerabilidad puede acabar desarticulando a las comunidades rurales y obliga a sus habitantes a migrar a las ciudades.

De acuerdo con el Informe, las personas en situación de pobreza del medio urbano a menudo se asientan en zonas donde existe un mayor riesgo de desastres y las labores de rescate son más difíciles. Se advierte además que son frecuentes acontecimientos de escala menos impactante y de desarrollo lento, que afectan a muchas más familias y son tan devastadores que trastornan las vidas de la gente, por ejemplo, las lluvias torrenciales que inundan las viviendas y destruyen los enseres y las pertenencias. Frente a esto, “Las políticas urbanísticas incrementan a menudo el riesgo de inundaciones repentinas, ya que esas políticas se elaboran y se llevan a cabo, generalmente, sin la participación de los pobres del medio urbano, lo que a su vez da lugar al desplazamiento de esas personas”<sup>528</sup>.

Para resolver los problemas de la pobreza urbana se formulan una serie de recomendaciones, entre estas: 1. Aplicar un planeamiento integrado, considerando que los riesgos de la pobreza urbana son pluridimensionales y requieren intervenciones que abarcan la planificación urbana, la salud pública, la educación y la seguridad alimentaria, entre otras esferas y 2. Promover políticas de desarrollo participativas y basadas en los derechos y una buena gestión pública. Deben aplicarse políticas de desarrollo que tengan plenamente en cuenta los derechos humanos, la dignidad y las libertades de los pobres. Para ello, es fundamental que se refuerce la participación política de los pobres del medio urbano.

En este sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmó en un informe<sup>529</sup> sobre la situación social en el mundo que los problemas medio ambientales se ven agravados por la desigualdad, de modo que califica como esencial asegurar la resiliencia de las comunidades a la degradación ambiental, a través del desarrollo humano y de la ordenación del medio ambiente, para poner freno a la pobreza y la desigualdad y reducir las consecuencias de las crisis.

Por su parte, el Comité de los Derechos del Niño aludió a la importancia del ambiente para la salud de los niños y niñas, más allá de la contaminación. Al respecto indicó que las intervenciones en materia ambiental deben hacer frente al cambio climático como una de las principales amenazas a la salud infantil y empeora las disparidades en el estado de

---

A/HRC/22/61, 31 de diciembre 2012. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/190/75/PDF/G1219075.pdf?OpenElement>>.

<sup>528</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Estudio definitivo...*, cit., p. 5 párr. 8.

<sup>529</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *La situación social en el mundo de 2013: los problemas de la desigualdad*, A/68/215, 29 de julio, 2013.



salud, de modo que exhorta a los Estados a reservar a la salud infantil un lugar central en sus estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación de sus consecuencias<sup>530</sup>.

#### **Conferencia mundial sobre Cambio Climático**

Del 11 al 22 de noviembre en Varsovia, Polonia tuvo lugar la Décimo Novena Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP19), con la participación de 192 Estados.

En la COP19 fueron adoptadas 28 decisiones. Lo más relevante ha sido la definición de una hoja de ruta hacia un acuerdo jurídico vinculante que se proyecta sellar en 2015 en la COP21, el cual entraría en vigor a partir de 2020. Esta hoja de ruta consiste en una agenda en la que los Estados fijan sus “contribuciones” destinadas a la reducción de emisiones, con el objetivo final de impedir la elevación de la temperatura sobre los 2°C. Sin embargo, la tendencia actual de las emisiones globales apunta a que el Planeta puede superar los 4°C para el 2100<sup>531</sup>. En este sentido, según el último informe del Panel Intergubernamental de Expertos<sup>532</sup> en las últimas tres décadas la superficie de la tierra ha sido sucesivamente más caliente, un fenómeno sin precedentes desde 1850. Este informe reitera que el calentamiento global es inequívoco y que muchos de los cambios producto del calentamiento del sistema climático no tienen precedentes en décadas y hasta milenios; la atmósfera y el océano han subido de temperatura, la cantidad de nieve y hielo ha disminuido, el nivel del mar se ha elevado y las concentraciones de gases de efecto invernadero se han incrementado.

Durante las discusiones, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América lideró el rechazo a la creación de nuevos mecanismos de mercado de carbono. Su postura, sistemáticamente expuesta en estos foros, es que estos mecanismos comercializan las funciones ambientales y permiten eludir las responsabilidades de los países industrializados en cuanto a proveer financiamiento, tecnología y desarrollo tanto para la mitigación como para la adaptación de los países no industrializados.

Otro aspecto relevante de estas negociaciones sobre el clima es que fueron co-auspiciadas por industrias del carbón y del petróleo; además, Polonia organizó de manera paralela una Cumbre Internacional del Carbón y el Clima. Esto causó el abandono de las organizaciones ecologistas y sociales -alrededor de 800 personas- de las negociaciones, hecho que no había ocurrido antes en una Cumbre sobre el Clima.

#### **Líneas estratégicas para la conservación en el ámbito del Mercosur**

En Caracas, en noviembre tuvo lugar la XVIII Reunión de Ministros de Ambiente del Mercosur, con el propósito de crear una política unitaria de gestión ambiental compartida entre los países del sur. Con este fin, se definieron cinco líneas estratégicas de trabajo: *la Gestión de Residuos*, a cargo de Brasil y destinada a crear políticas que contribuyan a minimizar la generación; *la Estrategia para la Conservación de la Diversidad Biológica*,

<sup>530</sup> COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, *Observación general N° 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24)* CRC/C/GC/15, 17 de abril, 2013.

<sup>531</sup> POSTDAM INSTITUTE FOR CLIMATE IMPACT RESEARCH Y CLIMATE ANALYTICS, *Bajemos la Temperatura: Porqué se debe evitar un planeta 4°C más cálido*, Banco Mundial, 2012.

<sup>532</sup> Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, *Climate Change 2013: the physical Science Basis. Contribution of working group I to the Fifth Assessment Report*.

coordinada por Venezuela, que se comprometió a compartir todas las propuestas y proyectos que se han venido desarrollando en el país; *el Manejo Sustentable de los Bosques*, presidido por Argentina; *la Gestión de Riesgo de Desastre*, coordinada por Uruguay y *la Seguridad Química*, dirigida por Paraguay. Los resultados de estas cinco líneas estratégicas serán materializados en proyectos, que se discutirán cuando le corresponda la presidencia Pro Témcore del Mercosur a Argentina<sup>533</sup>.

## Ámbito nacional

### Avances legislativos

En agosto entra en vigencia la Ley de Bosques<sup>534</sup>, derogando la Ley de Bosques y Gestión Forestal de 2008. Su objeto es “*garantizar la conservación de los bosques y demás componentes del patrimonio forestal y otras formas de vegetación silvestre no arbórea, estableciendo los preceptos que rigen el acceso y manejo de estos recursos naturales, en función de los intereses actuales y futuros de la Nación, bajo los lineamientos del desarrollo sustentable y endógeno*” (art. 1).

Una de las modificaciones más sustanciales respecto a la derogada Ley es la inclusión de los principios de desarrollo endógeno y pluriculturalidad y multietnicidad. Según el primero, el desarrollo forestal debe orientarse a la consolidación de las cadenas productivas forestales a nivel nacional, regional, local y a la generación del máximo valor agregado nacional a la materia prima forestal producida en el país. El principio de pluriculturalidad y multietnicidad se refiere a que el desarrollo forestal debe respetar la diversidad cultural y la pluralidad de los pueblos que conforman la Nación venezolana.

Respecto a la distribución de competencias, un cambio de importancia es la asignación expresa al Ministerio del Poder Popular en materia ambiental de la rectoría de la gestión forestal. En ejercicio de esta función, le corresponde coordinar la implementación de la Política Nacional Forestal, velar para que sus directrices y lineamientos sean observados por otros órganos y entes públicos que por su naturaleza y ámbito de competencias deben asumir funciones y responsabilidades en la gestión forestal. La Ley derogada distribuía estas competencias rectoras en varios órganos del Estado.

Asimismo, la Ley de Bosques asigna una serie de atribuciones al Poder Ejecutivo Estadal, el cual carecía de éstas en materia forestal. Sus nuevas funciones son: 1. Planificar y ejecutar programas, proyectos y obras que tengan como fin establecer y fomentar los bosques. 2. Implementar acciones de recuperación y protección de las especies y ecosistemas forestales y demás formas de vegetación autóctonas de la región. 3. Cooperar con los órganos y entes del Ejecutivo Nacional en labores de resguardo y vigilancia en áreas forestales. 4. Apoyar los programas nacionales de formación y difusión de la cultura del bosque en todos los niveles de educación. Aunado a ello, se establece su obligación de destinar 1% de su presupuesto total al fomento y mejoramiento de los ecosistemas forestales del estado y del paisajismo asociado a su infraestructura vial y urbana.

---

<sup>533</sup> CORREO DEL ORINOCO, *Delegados ambientales del Mercosur establecieron líneas estratégicas para la conservación, 12 de noviembre 2013*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/politica/delegados-ambientales-mercosur-establecieron-lineas-estrategicas-para-conservacion/#.UoIrCnKqNU8.gmail>>. Consultado el 12 de noviembre 2013.

<sup>534</sup> Gaceta Oficial n° 40.222, del 06 de agosto de 2013.

Por otra parte, se reasigna la competencia para otorgar permisos y autorizaciones de tala y poda al Poder Ejecutivo Municipal, con fines de seguridad y mantenimiento de árboles fuera del bosque, ubicados en jurisdicción urbana, salvo las especies en veda.

### **Políticas públicas**

Durante 2013, se inició la aplicación del Plan de la Patria 2013-2019<sup>535</sup>, que corresponde al Plan de desarrollo económico y social de la Nación del actual periodo constitucional. Se trata de la política pública de mayor envergadura, tanto por su previsión constitucional, su significado político y por la importancia de los asuntos que aborda. Lo ambiental se encuentra previsto expresamente en el quinto objetivo histórico, en los siguientes términos: “Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana”.

Cuatro objetivos nacionales conforman dicho objetivo histórico:

5.1. Construir e impulsar el modelo económico productivo ecosocialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza; 5.2 Proteger y defender la soberanía permanente del Estado sobre los recursos naturales para el beneficio supremo de nuestro pueblo, que será su principal garante; 5.3 Defender y proteger el patrimonio histórico y cultural venezolano y nuestroamericano; 5.4. Contribuir a la conformación de un gran movimiento mundial para contener las causas y reparar los efectos del cambio climático que ocurren como consecuencia del modelo capitalista depredador.

A su vez, los objetivos nacionales contienen metas estratégicas y generales de carácter más concreto.

Varios de sus elementos pueden considerarse favorables desde una visión crítica de los derechos humanos: la identificación de la causa subyacente de la crisis ambiental (el capitalismo) y la propuesta de otro modelo económico (el ecosocialista), dada la importancia de reconocer las causas estructurales de las crisis para su resolución sostenible; la concepción integrada de lo ambiental (los ecosistemas y sus dinámicas), no como un asunto separado de los factores económicos, históricos, soberanos y culturales; la participación del pueblo como garante de la protección ambiental y la mención explícita del cambio climático como problema ambiental que debe ser abordado en sus causas y consecuencias desde un movimiento mundial, lo que refleja plena consciencia de que un problema global exige soluciones globales. Estas grandes líneas aportan direccionalidad a las políticas, planes, programas y acciones de gobierno, que deben diseñarse y emprenderse en lo sucesivo.

Entre los instrumentos para la planificación del ambiente, el Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras fue objeto de un proceso de consulta durante un mes. Su

---

<sup>535</sup> Aunque a la fecha de cierre de este Informe no había sido aprobado por la Asamblea Nacional en los términos previstos en el artículo 186.8 de la CRBV.

proyecto fue publicado en varios portales oficiales del Estado<sup>536</sup> y se realizaron 14 talleres en los estados costeros; el documento que resulte de este proceso será sometido a discusión durante el 2014. Sin embargo, el Plan Nacional de Ambiente, el cual es un instrumento a largo plazo que debe pautar la política ambiental nacional a escala regional, estatal, municipal y local por mandato de la Ley Orgánica del Ambiente<sup>537</sup>, aún se encuentra en proceso de consulta interna en el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA). De igual forma, está bajo revisión el proyecto del Plan Nacional de Ordenación del Territorio, a los efectos de integrar los nuevos lineamientos del Plan de la Patria<sup>538</sup>.

### Gestión integral del agua

El INE dio a conocer el resultado del “cuestionario sobre los recursos hídricos en Venezuela 2011-2012”<sup>539</sup>. Se trata de un estudio que busca generar información para facilitar el análisis sobre el estado y la tendencia de la disponibilidad, suministro, inversión, tratamiento del agua para consumo humano y los sistemas de saneamiento de las aguas residuales. La recopilación de información ambiental que adelanta el INE se valora muy positivamente, pues es un paso fundamental para la adopción de políticas, planes, programas y decisiones adecuadas a la realidad y a la satisfacción progresiva y sostenible de los derechos humanos. Al respecto, la relatora especial sobre el derecho humano al agua y al saneamiento de las Naciones Unidas ha expresado que “la existencia de datos fiables y suficientes constituye la base de la planificación, la vigilancia y la rendición de cuentas”<sup>540</sup>.

La información recopilada abarca los siguientes aspectos: *volumen de agua suministrado por entidad federal y fuente de abastecimiento*, donde se evidencia que la mayor fuente de abastecimiento proviene de las aguas superficiales (en 2012, 92,4% correspondió a las aguas superficiales y 7,1% a las aguas subterráneas)<sup>541</sup>; *el volumen de agua suministrado por actividad y uso*, reflejó que el abastecimiento a los hogares es el uso que mayor volumen de agua obtiene (en 2012 correspondió al 42% de la demanda total), así como que la cantidad de agua perdida por fuga o avería (en 2012 correspondió al 31%) es superior que la que demandan cada una del resto de las actividades (por ejemplo, es mayor que el uso “servicios”, que es el segundo de mayor demanda, con 11,5% durante el mismo periodo); *volumen de las aguas residuales tratadas*, de donde se desprende que el estado Vargas es la entidad federal más rezagada en cuanto al tratamiento de sus aguas residuales.

---

<sup>536</sup> Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Ministerio del Poder Popular para el Turismo, Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos y el Instituto Patrimonial Cultural.

<sup>537</sup> Gaceta Oficial n.º 5.833 Extraordinario, 22 de diciembre 2006. Ver: artículo 30.

<sup>538</sup> Según información aportada por la Dirección General de Planificación y Ordenación Ambiental del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Oficio n.º 014, 21 de octubre de 2013.

<sup>539</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, GERENCIA DE ESTADÍSTICAS AMBIENTALES, *Resultado del cuestionario de los recursos hídricos en Venezuela 2011-2012*, octubre, 2013.

<sup>540</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *El derecho humano al agua potable y el saneamiento*, A/68/264, 5 de agosto, 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/418/28/PDF/N1341828.pdf?OpenElement>>.

<sup>541</sup> En 2012, del volumen total suministrado: 12520070 m<sup>3</sup>/día, 11.572.904 m<sup>3</sup>/día provino de fuentes superficiales y 890.436 m<sup>3</sup>/día fue extraído de fuentes subterráneas.

La sostenibilidad ha sido reiteradamente considerada como uno de los factores fundamentales para la garantía efectiva de los derechos ambientales y al agua y al saneamiento de las generaciones presentes y futuras<sup>542</sup>. Que la principal fuente de suministro sean las aguas superficiales y no las subterráneas es favorable a la sostenibilidad. No obstante, lo contrario ocurre respecto al gran volumen de agua perdida por fuga o avería. De allí que sea preciso hacer un seguimiento minucioso de esta información a los efectos de aplicar las correcciones debidas. Asimismo, es valorado positivamente que el mayor suministro de agua se destine a satisfacer a los hogares, sobre cualquier otro uso o actividad.

En cuanto a las políticas para la gestión de las cuencas hidrográficas, en noviembre la Asamblea Nacional autorizó al Ejecutivo Nacional a decretar un crédito adicional por 1.000 millones de bolívares, para llevar a cabo el Plan Nacional de Aguas<sup>543</sup>, dirigido a garantizar el suministro de agua potable. Es preciso aclarar que dicho Plan, si bien incide significativamente en la gestión de las cuencas hidrográficas, no se corresponde con el Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas<sup>544</sup>, cuyo contenido abarca muchos más aspectos que el suministro de agua, tales como la estimación del balance actual y prospectivo de las disponibilidades y demandas de agua para las regiones hidrográficas; la identificación de las cuencas hidrográficas prioritarias y del uso primordial al que se destinarán las aguas en cada caso.

A la fecha de cierre de este informe no había sido conformado el Consejo Nacional de las Aguas ni los 16 consejos de región hidrográfica. Igualmente, se espera la elaboración de los 16 planes de gestión integral de las regiones hidrográficas. Vale destacar, que según información suministrada por la Dirección General de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente<sup>545</sup> se avanzó en los estudios de disponibilidad y demanda de varias cuencas: San Carlos, Aragua, Escalante, Portuguesa, entre otros, lo cual constituye la base técnica para desarrollar los planes referidos.

En cuanto a las políticas para garantizar la participación en la gestión integral del agua, el MPPA reporta que durante el periodo se iniciaron ocho proyectos socioproductivos con comunidades de los estados Cojedes, Lara, Mérida, Táchira, Trujillo, Vargas y Yaracuy.

---

<sup>542</sup> Sobre la sostenibilidad, las Naciones Unidas ha recomendado que “los Estados deben garantizar la sostenibilidad de las inversiones no solo centrándose en la infraestructura sino también asegurando su funcionamiento y mantenimiento, la estructura institucional y administrativa incluida la reglamentación, y las medidas estructurales, en particular el aumento de la capacidad”. Ver: ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe de la relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento*, A/HRC/18/33, 4 de julio, 2011. En otro informe de la misma relatora se advierte que “... Es posible construir redes de abastecimiento de agua u otras fuentes hídricas, pero si no se fortalece la capacidad correspondiente para mantener la infraestructura, las necesidades de la comunidad quedarán sin satisfacer. Ver: ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe de la experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanas relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento*, A/HRC/15/31/Add.1, 1 de julio, 2010.

<sup>543</sup> Gaceta Oficial n. °40.302, del 26 de noviembre de 2013.

<sup>544</sup> Previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Aguas, Gaceta Oficial n. ° 38.595, del 02 de enero de 2007.

<sup>545</sup> Dirección General de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Oficio n.° 465 del 11 de noviembre, 2013.

Ello aunado a la continuidad de 23 proyectos socioproductivos que se realizan con comunidades de la cuenca del río Caroní.

#### **Gestión integral de la atmósfera y capa de ozono**

Ante el llamado formulado por la DdP a considerar las altas tasas de infecciones respiratorias agudas en el país en el marco de la gestión integral de la atmósfera<sup>546</sup>, el MPPA convocó a las Direcciones de Epidemiología y de Salud Ambiental a los fines de definir un programa conjunto destinado a establecer de manera objetiva el nivel de incidencia de las condiciones atmosféricas en la tasa de morbilidad de comunidades específicas. Los primeros encuentros tuvieron lugar en el último trimestre de 2013 y se espera su continuación durante el periodo siguiente. Si bien la tasa de infecciones respiratorias agudas<sup>547</sup> sigue siendo la más elevada del país, las acciones iniciadas son un avance significativo en la dirección adecuada.

Por otra parte, la Dirección de Calidad de Aire del MPPA fue responsable de llevar a cabo el Proyecto Monitoreo y Evaluación para la gestión de la calidad ambiental, con el objetivo de determinar y evaluar los parámetros ambientales. Entre sus acciones destacan: evaluación de las fuentes fijas pertenecientes a complejos industriales, medianas y pequeñas industrias y principales casas comercializadoras de gases agotadores de la capa de ozono; operativos nacionales de control de emisiones de las unidades de transporte público y transporte pesado; entre otros.

En cuanto a las políticas dirigidas al seguimiento de la calidad del aire, fue aprobado por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el proyecto de Ampliación y automatización de la red de monitoreo de calidad de aire propuesto para su financiamiento por el MPPA. Este proyecto consiste en la ampliación y automatización de una Red de Monitoreo de la Calidad de Aire, la cual estaría conformada por estaciones a nivel nacional y 67 equipos de monitoreo especializados en la evaluación continua y en tiempo real de los parámetros ambientales, así como en su transmisión en línea a un Centro Nacional de Calidad de Aire. Este centro estaría a cargo de administrar dichos datos y de exponer públicamente los índices de calidad del aire, a través de una página web.

En el marco del grupo de políticas que debe establecer los niveles permisibles de contaminantes, no se consolidó la actualización de las Normas sobre la Calidad de Aire y Control de la Contaminación Atmosférica ni de las Normas sobre emisiones de Fuentes Móviles. El crecimiento del parque automotor del país debe considerarse a los efectos de acelerar la aprobación prioritaria de estas últimas normas.

Respecto a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, el Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (Fondoin) informó<sup>548</sup> que durante el periodo, el

---

<sup>546</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2012*, p. 166. En: <[http://www.defensoria.gob.ve/dp/phocadownload/userupload/publicaciones/informes\\_anuales/DdP\\_Informe\\_Anual\\_2012.pdf](http://www.defensoria.gob.ve/dp/phocadownload/userupload/publicaciones/informes_anuales/DdP_Informe_Anual_2012.pdf)>.

<sup>547</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, *Boletines epidemiológicos 2013*. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=35:ano2013&Itemid=915](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=35:ano2013&Itemid=915)>.

<sup>548</sup> FUNDACIÓN FONDO VENEZOLANO DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA oficio n° 2013263, 11 de octubre de 2013.



consumo de clorofluorocarburos, halones, Bromuro de metileno, metilcloroformo y tetracloruro de carbono fue de cero, debido a que no se producen ni se importan. Sin embargo, se mantuvo el consumo de Clorodifluorometano (HCFC 22), los cuales son además potentes gases de efecto invernadero. En el programa de recuperación y reciclaje se lograron recuperar 150 toneladas métricas (TM) de HCFC 22, frente a las 3000 TM consumidas.

Se dio inicio al Plan de Eliminación de los HCFC en Venezuela para el lapso 2010-2015, a través del programa de capacitación en buenas prácticas con la cooperación del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces). En este marco, se formaron más de 100 maestros y maestras a nivel nacional, se dotaron 36 sedes Inces, con los equipos de docencia para dictar los cursos, pero no se inició el programa formativo.

En cuanto a los avances en el proyecto destinado a producir gases refrigerantes a base de hidrocarburos (para equipos de refrigeración), se completó el estudio sobre la utilización de propano en aires acondicionados. No obstante, no se ha podido expandir el empleo de estos refrigerantes debido a la falta de envases apropiados para su empleo en refrigeración.

#### **Gestión de los bosques**

Desde el año 2000, Venezuela ha estabilizado su superficie cubierta por bosques entre 55,6% y 54%. El 2013 no fue la excepción, la extensión boscosa se calcula en 47 millones 632 mil 750 hectáreas, correspondiente a 54% de la superficie total del país.

Entre las políticas para incrementar la cobertura vegetal<sup>549</sup> destacan las siguientes: 1) la repoblación de 16 hectáreas de plantaciones a campo abierto y 216 hectáreas bajo el sistema de silvicultura Manejo de la Masa Forestal Remanente, como medida de compensación por el uso y aprovechamiento del bosque a través de Planes de Manejo Forestal Simplificado, así como 6,85 hectáreas de plantaciones a campo abierto como medida de compensación por el uso y aprovechamiento de plantaciones y 2) la continuidad de las jornadas trimestrales de recolección de semillas a nivel nacional, bajo la coordinación de la Misión Árbol.

Por otra parte, los planes de ordenamiento y reglamento de uso de las áreas bajo régimen de administración especial con fines forestales se encuentran en diferentes niveles de avance: la reserva forestal río Tocuyo (estado Yaracuy) continuó bajo revisión técnico legal; el área de vocación forestal en Pedernales (estado Delta Amacuro) se trabajan las bases técnicas y la reserva forestal Caparo (estado Barinas) espera por la validación del Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Resulta preciso imprimir mayor celeridad a estos procesos e incluir a las comunidades que habitan en la zona, en cada una de las fases de los respectivos planes.

Como políticas para garantizar la participación popular y la cultura de bosque se emprendió el proyecto FAOTCO/VEN/3301 Fortalecimiento de las capacidades nacionales para el establecimiento de sistemas agroforestales y plantaciones de uso múltiple en las reservas forestales Ticoporo y Caparo, donde participaron 20 comunidades del estado Barinas. Es necesario que este tipo de proyectos que incluyen la capacitación comunitaria para el aprovechamiento sustentable se replique en todas las áreas bajo régimen de administración

---

<sup>549</sup> De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Bosques del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, oficio n° 00180, 1 de noviembre de 2013.

especial con fines forestales, considerando las características y condiciones particulares de cada comunidad.

A los efectos de la protección forestal continúan en vigencia las normas que regulan la afectación de la especie forestal Samán<sup>550</sup>; la restricción de la intervención de las especies Caoba, Cedro, Mijao, Pardillo Negro, Acapuro y Saqui Saqui<sup>551</sup> y la que limita la afectación de las especies forestales Jobo y Drago<sup>552</sup>.

#### **Gestión de la diversidad biológica**

En el marco de la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica 2010-2020 (ENDB) se alcanzaron avances en todas sus líneas estratégicas, según lo reportado por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica del MPPA. Así, respecto a la gestión de la información sobre la diversidad biológica (línea estratégica 1) fue fortalecido el Sistema Venezolano de Diversidad Biológica mediante la incorporación de un mecanismo de registro de usuarios y usuarias vinculados a las actividades de la ENDB, que les permite formar parte de la construcción del portal. El fortalecimiento continuo del Sistema Venezolano de Diversidad Biológica garantiza el derecho a la información y a la participación ambiental.

Sin embargo, en cuanto a la elaboración de los libros oficiales de especies amenazadas en Venezuela (línea estratégica 2), los avances han sido tímidos. Actualmente, están en proceso de conformación los grupos de trabajo para la estimación de las tendencias de extinción de las especies y para la evaluación de los criterios de amenazas de las especies. Se trata de avances significativos, pero resulta fundamental contar con información oportuna y fidedigna sobre las especies amenazadas en el territorio nacional, pues sólo estos datos pueden servir de base a la adopción de decisiones adecuadas pertinentes a la conservación de especies amenazadas.

En esta misma estrategia, continuaron desarrollándose los proyectos de conservación de especies amenazadas de la fauna silvestre: Proyecto Nacional de Conservación de Quelonios (en el marco del cual se liberaron 46.586 tortuguillos Arrau, 10.700 Terecay y 240 Chipiros); Proyecto Nacional de Conservación de Tortugas Marinas (fueron liberados 485 tortuguillos Carey, 376 Cardón y 106 de Tortuga Verde y 92 de tortuga Caguama); Proyecto de Conservación de Caimán del Orinoco (se liberaron 402 ejemplares en Apure, 26 en Guárico). Por otra parte, por primera vez se llevó a cabo la liberación de 49 ejemplares de venado Caramerudo en el estado Anzoátegui y se incorporaron dos nuevos zocriaderos a la cría de tortugas continentales en San Fernando de Apure. Se inició el proyecto Conservación de semillas campesinas de especies vegetales subutilizadas y silvestres, como contribución a la soberanía alimentaria en un escenario mundial de cambio climático, con el apoyo del Fondo Nacional para la Ciencia y la Tecnología.

En la estrategia para la conservación (línea estratégica 3) se avanzó en la elaboración y ejecución de varios proyectos, entre los cuales destacan: proyecto Evaluación de los servicios ambientales de los humedales Altos Andinos para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de ecosistemas críticos en las cuencas de cabecera; proyecto de

---

<sup>550</sup> Resolución n.º 216, Gaceta Oficial n.º 38.443, del 24 de mayo de 2006.

<sup>551</sup> Resolución n.º 217, Gaceta Oficial n.º 38.443, del 24 de mayo de 2006.

<sup>552</sup> Resolución n.º 142, Gaceta Oficial n.º 34.867, del 20 de diciembre de 1991.

fortalecimiento de la gestión en áreas naturales protegidas para la conservación de la diversidad biológica y el programa nacional de construcción colectiva para la conservación y aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica en las cuencas hidrográficas de la República Bolivariana de Venezuela, el cual se encuentra en una fase inicial de diagnósticos participativos y tendrá lugar en las cuencas de los ríos Guárico, Cuyagua y Güey.

Para la prevención, control y erradicación de especies exóticas (línea estratégica 5) se conformó el grupo de trabajo de investigación, control y erradicación de especies exóticas, con la representación de los ministerios en materia de salud, agricultura, ciencia y tecnología y ambiente e investigadores independientes. En el marco de estas acciones se dio inicio a la actualización y generación de protocolos de prevención, control y erradicación de las 10 principales especies exóticas invasoras del país.

El control y fiscalización de los organismos genéticamente modificados (línea estratégica 6) se fortaleció con la construcción de la infraestructura del laboratorio para la detección de organismos genéticamente modificados, ubicado en el museo de la Estación Biológica Rancho Grande, estado Aragua. Como parte del proyecto, se colectaron muestras de maíz y soya que se comercializa en Venezuela, a los fines de detectar secuencias asociadas a organismos vivos modificados en estos rubros agrícolas. También se elaboró el proyecto de detección rápida de organismos vivos modificados mediante el uso de métodos basados en inmunoensayos.

Finalmente, dada la experiencia nacional en la diversidad biológica, Venezuela asumió el compromiso de coordinar el capítulo sobre el tema en la Agenda Ambiental del Mercosur, de acuerdo con lo decidido por las autoridades ambientales de los estados que conforman el bloque, en la XVIII Reunión Ordinaria de Ministros y Ministras de Ambiente y LX Reunión del Subgrupo de trabajo n.º 6 de “Medio Ambiente”.

#### **Misión Nevado**

El 30 de diciembre, entra en vigencia el decreto 627<sup>553</sup>, que crea la Misión Nevado, destinada al rescate y la protección de la fauna canina y felina en situación de calle, así como al impulso del reconocimiento de los derechos animales y de la Madre Tierra (artículo 1). Así, con fundamento en el Quinto Gran Objetivo Histórico del Plan de la Patria 2013-2019, que remite a valores éticos-socialistas de respeto y reconocimiento a todas las formas de vida, el proyecto cuenta con cuatro componentes operativos: 1. Organizativo, 2. Educativo y comunicacional, 3. Salud integral y albergue animal y 4. Productivo.

A estos fines, es creada la Comisión Coordinadora de la Misión Nevado, la cual es presidida por el Presidente de la República, con la colaboración del Vicepresidente Ejecutivo de la República. Esta Comisión está facultada para emitir recomendaciones y actos administrativos de obligatoria observancia para órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como para los particulares. Entre las atribuciones más destacadas de esta Comisión se encuentran: promover la organización popular a través de una red de colectivos nevado, en todos los ámbitos del Estado; impulsar estrategias educativas y comunicacionales, para el desarrollo de una conciencia crítica en torno al problema del abandono y el maltrato animal; generar mecanismos de rescate, resguardo y adopción de

---

<sup>553</sup> Gaceta Oficial n.º 40.324, 30 de diciembre, 2013.

animales domésticos caninos y felinos en situación de abandono; promover la producción nacional de alimentos para estas especies y fomentar la conservación de la raza canina Mucuchíes.

El reconocimiento de los derechos de otras especies de animales es inherente a una ética ecológica que reconoce la igualdad biocéntrica y postula la armonía del ser humano con el medio; no por encima ni fuera de éste. La creación de la Misión Nevado se valora como una profundización en el reconocimiento de los derechos de los animales y en el desarrollo de la ética ecológica que fundamenta los derechos humanos ambientales.

### **Actuación defensorial**

#### **La minería como amenaza de los derechos de los pueblos indígenas de Amazonas y Bolívar**

En junio 2013, diez organizaciones indígenas del estado Amazonas<sup>554</sup> presentaron a la DdP una serie de planteamientos vinculados con la satisfacción de sus derechos humanos ambientales. Poco más tarde, organizaciones indígenas del estado Bolívar<sup>555</sup> solicitaron a la Defensora del Pueblo la actuación institucional, por casos similares. El principal motivo de preocupación expuesto en ambas ocasiones fue la práctica de minería en sus territorios; en unos casos mediante la implementación de nuevos proyectos mineros por el Estado y en otros, por grupos de personas no autorizadas legalmente. Ante estas solicitudes, se llevó a cabo una investigación que dio lugar al *Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los estados Bolívar y Amazonas. Especial referencia a la demarcación de sus tierras y hábitat y a la minería*, el cual contiene propuestas de actuación dirigidas a diversos organismos del Estado. El Informe fue entregado a los ministerios con competencia en materia indígena, salud, ambiente, petróleo y minería, turismo. Asimismo, a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, el Instituto Socialista de Pesca y Ministerio Público.

#### **Arco Minero del Orinoco: preocupación de los pueblos indígenas**

En cuanto al proyecto Arco Minero del Orinoco, las organizaciones indígenas del Amazonas expresaron que:

- De ejecutarse la nueva política minera se verían afectados gravemente los derechos colectivos de los pueblos indígenas y el ambiente en la región sur del País.
- El plan de acción de la transnacional China International Trust and Investment Corporation (Citic) prevé tener presencia en territorios ocupados de manera ancestral y tradicional por pueblos y comunidades indígenas Yanomami, Yekuana-Sanemá y Arawako.
- La implementación del modelo de desarrollo minero extractivista amenaza su existencia como pueblos originarios e introduce el riesgo de marcados impactos ambientales, socioculturales y sanitarios.

---

<sup>554</sup> Las organizaciones indígenas: Piaroa Unidos del Sipapo (OIPUS), Yekuana del Alto Ventuari (Kuyunu), Yanomami (Horonami), Mujeres Indígenas del Amazonas (OMIDA), Asociación de Maestros Piaroa (Madoya Huarijja), Piaroa del Cataniapo “Reo Aje”, Piaroa de Manapiare, Yabarana del Parucito (Oiyapam), Pueblo Indígena Jivi Kalievirrinae (Opijka) y Pueblo Unido Multiétnico de Amazonas (Puama).

<sup>555</sup> Instituto Autónomo Indígena del Estado Bolívar, Federación Indígena del Estado Bolívar y Consejo Nacional Indio de Venezuela.

La preocupación expresada surge ante la puesta en marcha de un nuevo modelo de aprovechamiento aurífero que se inicia con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica que reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las conexas y auxiliares<sup>556</sup> (Ley de Nacionalización del Oro) y se consolida con el Plan de acción estratégico del Arco Minero del Orinoco, así como a través de la firma de acuerdos con empresas transnacionales. Al respecto, las organizaciones indígenas alegaron que la manera como ha sido concebido este modelo de aprovechamiento de recursos y su potencial impacto socioambiental, amenaza las condiciones que permiten el desenvolvimiento de su organización social, política, económica y cultural, así como sus derechos sobre las tierras que ancestralmente ocupan.

#### *Configuración legal del Arco Minero*

En 2011, la Ley de Nacionalización del Oro entró en vigencia con el propósito de revertir los graves efectos del modelo capitalista, caracterizado por la degradación del ambiente. Esta ley define como delito el ejercicio ilegal de las actividades primarias, conexas o auxiliares de la minería, por parte de personas naturales o jurídicas que lo perpetren directa o indirectamente (art. 32). Asimismo, establece la obligación de emplear las mejores prácticas científicas y tecnológicas, procurando la óptima recuperación o extracción racional del recurso aurífero, respetando la conservación ambiental y la ordenación del territorio (art. 29).

En septiembre de 2012, fue anunciada la firma de un acuerdo en materia minera entre Petróleos de Venezuela y Citic.<sup>557</sup> Dicho acuerdo incluye la elaboración de un mapa minero del País y la explotación de oro y cobre en el yacimiento minero Las Cristinas en el estado Bolívar. El mapa abarca la exploración, cuantificación y certificación de las reservas minerales en el territorio nacional.

Este proceso de integración ha sido fortalecido en el periodo bajo estudio, mediante la Ley Aprobatoria del Convenio de Cooperación, en Materia de Hidrocarburos, Petroquímica y Minería entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China.<sup>558</sup> El objeto de este Convenio es establecer el marco general de un proceso amplio y sostenido de integración y cooperación en las materias referidas. Entre las actividades que se propone se encuentran “la prospección, exploración y explotación de minerales” y la “cooperación en materia de planificación territorial, en el marco de los proyectos de hidrocarburos, petroquímica y minería”.

Con anterioridad, en agosto 2011 entró en vigencia el Decreto 8.415<sup>559</sup> mediante el cual se crea un órgano administrativo de control del Sistema Nacional de Planificación y Desarrollo del Arco Minero del Orinoco. Dicho decreto se desarrolla a partir de la aprobación del “plan de acción estratégico del Arco Minero del Orinoco”. Este Plan

---

<sup>556</sup> Decreto n° 8.413, Gaceta Oficial n.° 39.759, 16 de septiembre de 2011.

<sup>557</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA, *Venezuela y China alcanzan tres nuevos acuerdos en minería, energía e infraestructura*. En: <[http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/salaprensa/readnew.tpl.html&newsid\\_obj\\_id=10490&newsid\\_temas=1](http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/salaprensa/readnew.tpl.html&newsid_obj_id=10490&newsid_temas=1)>.

<sup>558</sup> Gaceta Oficial n° 40210, 30 de julio de 2013.

<sup>559</sup> Gaceta Oficial n° 39.741, 23 de agosto de 2011.

propone desarrollar nuevos proyectos en los yacimientos de Las Cristinas y en las Brisas del Cuyuní, ambos en la Faja del Cuyuní, estado Bolívar. Según una breve caracterización, las explotaciones mineras serán a cielo abierto, parte de ellas en un área “cubierta en parte de un bosque tropical lluvioso”. Vale acotar que en el municipio Sifontes hacen vida 59 comunidades<sup>560</sup> de los pueblos indígenas Kariña, Pemón y Akawayo, entre otros.

#### **Advertencias sobre las minas a cielo abierto**

Las explotaciones mineras a cielo abierto como las que se proyectan realizar requieren la utilización de cianuro, ácido sulfúrico y otros metales. Según fuentes oficiales las minas a cielo abierto producen entre 8 y 50 veces más desechos que las minas subterráneas: se calcula que la producción de una tonelada de oro genera entre 1 y 3 millones de toneladas de desperdicios. Además, la explotación y procesamiento requieren grandes cantidades de agua, que se acidifican cuando el ácido se escapa de las minas activadas o abandonadas, volviéndose las mismas aguas agentes de mayor contaminación en su contacto con las rocas. Se advierte además que muchos de los efectos adversos de la minería son imprevistos y causan daños irreversibles.<sup>561</sup>

Ante los efectos potenciales descritos sería pertinente reconsiderar los métodos de extracción previstos en el proyecto, teniendo presente el objetivo de la Ley de Nacionalización del Oro de *revertir los graves efectos del modelo capitalista, caracterizado por la degradación del ambiente*. Igualmente, es preciso tomar en cuenta la obligación, prevista en la misma Ley, de emplear las mejores prácticas científicas y tecnológicas, procurando la óptima recuperación o extracción racional del recurso aurífero, respetando la conservación ambiental y la ordenación del territorio (art. 29).

Asimismo, por mandato constitucional “Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio cultural” (art. 129 CRBV). En este orden, se subrayó que dicha obligación constitucional se deriva de los derechos humanos ambientales reconocidos a todas las personas, según los cuales “toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado (art. 127 CRBV)

#### **La delimitación de la superficie del Arco Minero**

Si bien las zonas mineras fueron delimitadas por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y la Minería el pasado diciembre<sup>562</sup> a una superficie de 357 millones 783 mil 726 hectáreas en el estado Bolívar, las organizaciones indígenas del Amazonas mantienen su preocupación de que el “Arco Minero” se extienda hasta parte del estado Amazonas e incluso a zonas protectoras de las principales cuencas del estado Bolívar.<sup>563</sup> En efecto,

---

<sup>560</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Censo de Población y Vivienda 2011.

<sup>561</sup> MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DEL RECURSO FORESTAL, *Reserva Forestal Imataca, Ecología y Bases Técnicas para el Ordenamiento Territorial*, 2003.

<sup>562</sup> Resolución n.º 177 del 28 de diciembre, 2012, Gaceta Oficial n.º 6094 Extraordinario, 28 de diciembre de 2012.

<sup>563</sup> Ver: exposición del presidente Hugo Chávez sobre la extensión del Arco Minero del Orinoco. En: <<http://www.youtube.com/watch?v=XITu4pe2sZQ>>.



según las denuncias aludidas, el plan de acción de Citic group implicaría el asentamiento de campamentos mineros de dicha transnacional en Ocamo, territorio Yanomami, Cacurí, territorio Yekuana, Solano, territorio Arawako, Santa Bárbara, territorio multiétnico y Puerto Ayacucho, territorio multiétnico. Sin embargo, la explotación minera en Amazonas se encuentra prohibida, según el Decreto 269<sup>564</sup>. Más allá del factor jurídico, vale destacar las consideraciones que fundamentaron esta prohibición, por encontrarse éstas plenamente vigentes.

Tales consideraciones tienen que ver con la enorme y frágil diversidad biológica del Amazonas y que en este territorio se encuentren las cabeceras de los principales afluentes del Orinoco.

En todo caso, hasta la fecha no existe información oficial de que las áreas señaladas para la explotación minera como parte del proyecto “Arco Minero” coincidan con tierras y hábitats indígenas del Amazonas. Sin embargo, se advierte sobre la necesidad de alcanzar una adecuada coordinación entre los órganos a cargo de diseñar e implementar políticas mineras, la Comisión Nacional de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígena, las comisiones regionales y las organizaciones indígenas, a los fines de evaluar con total precisión estos asuntos.

Igualmente, se señala que, en todo caso, el derecho a la consulta previa e informada es de ineludible aplicación y se encuentra ampliamente reconocido e incluso desarrollado mediante un procedimiento específico en la Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas. De allí que se valoró indispensable consultar con los pueblos indígenas cuyo territorio exigido en demarcación pudiera estar siendo afectado por algunos de los proyectos de la faja del Cuyuní.

#### **Evidencias de minería ilegal**

El *Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los estados Bolívar y Amazonas. Especial referencia a la demarcación de sus tierras y hábitat y a la minería*, reiteró que existen suficientes indicios de que la minería ilegal continúa siendo una práctica bastante difundida en los estados Bolívar y Amazonas, a pesar de los esfuerzos del Estado en erradicarla. Entre estos indicios, se dio cuenta de las crecientes huellas ambientales, sociales y sanitarias de las dinámicas típicas de esta forma de minería.

El Diagnóstico de la Misión Piar<sup>565</sup> se utilizó como referente al análisis de la distribución y magnitud de la minería ilegal. Según la Misión Piar, la cifra de la población minera activa supera las 150.000 personas, distribuidas en el Estado Bolívar en ocho áreas principales a las que ha denominado Distritos Mineros. Estos son: El Callao (municipios Roscio y El Callao), El Dorado (municipio Sifontes), Las Cristinas o Kilómetro 88 (municipio Sifontes), El Manteco (municipio Piar)<sup>566</sup>, Santa Elena de Uairén (municipio Gran Sabana),

---

<sup>564</sup> Gaceta Oficial n° 4.016 Extraordinario, del 9 de junio de 1989.

<sup>565</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA, FUNDACIÓN MISIÓN PIAR, *Diagnóstico situacional de los pequeños productores mineros y propuesta de líneas de acción de la fundación misión piar*, 2011.

<sup>566</sup> Según la Misión Piar, en este Distrito Minero se practica la minería ilegal en el embalse de El Guri, por parte de personas de nacionalidad brasilera, con más de 200 equipos (turbinas hidráulicas).

La Paragua (municipio bolivariano Angostura), Guaniamo (municipio Cedeño) y Parguaza-Agua Mena-El Burro-Cuenta del río Caura (municipios Cedeño y Sucre).

Como elementos comunes a los ocho Distritos Mineros se exponen: la falta de permisologías de los órganos competentes del Estado (con muy pocas excepciones); gran cantidad de mineros de nacionalidad colombiana y brasilera; el tráfico de drogas, gasolina, equipos explosivos y armas; las condiciones de trabajo de riesgo extremo de los mineros y mineras, así como jornadas de diez horas y lugares de explotación sexual, con presencia de niños y niñas. En algunos distritos mineros hay presencia de paramilitares.

**Postura institucional: La minería ilegal es incompatible con los derechos humanos**

Una vez más, la DdP, luego de describir los efectos socioambientales y culturales de la minería ilegal, indicó que tales consecuencias se traducen en amenazas y/o vulneraciones a los derechos humanos a la salud, al ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, al agua y a la alimentación, a condiciones ambientales de trabajo adecuadas, a la protección del Estado, a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, a la protección de la maternidad, entre otros derechos humanos. Asimismo, impactan negativamente en derechos específicos de las comunidades indígenas como su derecho al hábitat y a las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan, a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural y emprender sus propias prácticas económicas. En suma, la serie de factores ambientales y sociales producto de la minería, configuran condiciones de vida no acordes con la dignidad de las personas.

En este sentido, se recomendó a la Vicepresidencia de la República: 1) Promover acuerdos de cooperación multilaterales en el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA) y/o de la Comunidad de Estados Latinoamericanos Caribeños y/o la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, con la finalidad de desarrollar mecanismos conjuntos de lucha contra la minería ilegal, debido a que es un problema de escala regional 2) Reactivar el Plan Caura, con especial énfasis en su dimensión socioambiental y en coordinación con las autoridades indígenas, la Comisión Nacional de Demarcación y las comisiones regionales de demarcación.

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud: 1) Crear un programa de salud destinado a las poblaciones de Bolívar y Amazonas, que abarque todos los aspectos vinculados a efectos sanitarios directos e indirectos de la minería, que tome en consideración el derecho de los pueblos indígenas a la salud integral en consideración de sus prácticas y culturas, 2) Llevar a cabo un proyecto de investigación de salud ambiental, que con carácter sistemático y de manera permanente evalúe la contaminación mercurial de la población de cada uno de los Distritos Mineros identificados por la Misión Piar y sus adyacencias, 3) Desarrollar protocolos especializados en la identificación de los patrones epidemiológicos vinculados a la intoxicación mercurial, aplicables a las comunidades de los ocho Distritos Mineros identificados por la Misión Piar, 4) Definir un protocolo clínico para responder a la intoxicación aguda y crónica mercurial, 5) Instalar laboratorios especializados en determinar las concentraciones de metales en el cuerpo humano, en todos los distritos mineros identificados por la Misión Piar. Solo de este modo será posible establecer la relación entre ciertas patologías y la intoxicación mercurial aguda o crónica.

También se propuso al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente: 1) Concretar el proyecto Abordaje para la evaluación y atención sanitarioambiental integral de las comunidades indígenas asentadas en las riberas de los ríos Caura y Erebató ante sospecha de exposición a mercurio y extender el proyecto a todos los Distritos Mineros definidos por la Misión Piar; difundir sus resultados entre la población afectada, 2) Desarrollar políticas de saneamiento ambiental para las áreas degradadas por la minería ilegal, 3) Definir un plan para la actualización de los planes de ordenamiento y reglamentos de uso de las áreas bajo régimen de administración especial de la región Guayana. Llevar a cabo la debida consulta con los pueblos y comunidades indígenas. Considerar mecanismos de control de su cumplimiento, que sean liderados por las propias comunidades indígenas 4) Realizar los estudios de impacto ambiental del Sistema de Desarrollo del Arco Minero del Orinoco y difundirlo entre las comunidades indígenas y la población en general.

Al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, se recomendó: 1) Evaluar si las zonas mineras delimitadas en su resolución 177 coinciden con áreas solicitadas en demarcación por pueblos y comunidades indígenas, 2) Verificar las denuncias formuladas por las organizaciones indígenas del Amazonas, específicamente las relacionadas con el posible asentamiento de campamentos de la transnacional China International Trust and Investment Corporation en territorios de pueblos indígenas. Con este fin, se sugiere coordinar con la Comisión Regional de Demarcación, las autoridades tradicionales de los respectivos pueblos y la Defensoría del Pueblo.

Asimismo Iniciar los procesos de información y consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas, sobre los proyectos de aprovechamiento de minerales ubicados en territorios indígenas o solicitados por éstos en demarcación; Reforzar la Misión Piar; Elaborar un diagnóstico social riguroso sobre la población minera ubicada en los Distritos Mineros identificados por la Misión Piar, de modo que permita discriminar por género, grupos etarios, nacionalidad, pueblo indígena y su situación social. Coordinar con el Instituto Nacional de Estadística. Esto permitiría elaborar programas sociales efectivos a favor de esta población; Verificar si los Distritos Mineros coinciden con áreas solicitadas en demarcación por pueblos indígenas del sector. En tal caso, deberá darse prioridad a los derechos de los pueblos indígenas.

### **Transgénicos y Derechos Humanos**

Durante el primer trimestre, la DdP publicó el folleto “El empleo de los organismos genéticamente modificados en la producción de alimentos, desde una perspectiva de derechos humanos”, con el propósito de promover el debate sobre los efectos ecológicos, económicos, políticos y sociales de los organismos genéticamente modificados (OGM).

El producto de la investigación refleja que los grandes ingresos económicos que ha reportado este sistema agrícola en varios países de América Latina no se han traducido en beneficios sociales para la población. Por el contrario, en muchos casos, la expansión de la agroindustria desplaza a los campesinos y campesinas y comunidades indígenas o les imponen sus métodos de producción -el llamado “paquete tecnológico” que incluye, además de la semilla transgénica, los agro tóxicos-, que acarrear graves consecuencias a su salud. Por otra parte, las consecuencias ambientales: contaminación química de los cursos de agua, la deforestación y la transferencia genética son radicalmente opuestos al equilibrio ecológico y la salud ambiental, previstos como derechos humanos en la CRBV.

Vale destacar que el folleto se hizo llegar a las principales autoridades competentes en la materia, a saber: titulares de los ministerios en materia de ambiente; salud; alimentación; exteriores; pueblos indígenas; agricultura; ciencia, tecnología e innovación; comunas y desarrollo social y Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. También se remitió a: la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, Comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Asamblea Nacional, Instituto para la Defensa en el Acceso a las Personas de los Bienes y Servicios y a la fundación de Capacitación e Innovación para el Desarrollo Rural.

De este modo, se fijó una posición institucional en contra del uso de los OGM para la producción de alimentos y a favor de la agroecología, como la forma más sustentable y acorde con los derechos humanos de producción alimentaria. Así, se procura incidir en el papel de trabajo de la Ley de Semillas, que se encontraba en agenda legislativa para el 2013, así como en las diferentes políticas del sector.

Con este fin, en abril se organizó y llevó a cabo el foro “Mitos y realidades en torno a los transgénicos”<sup>567</sup> donde participaron como principales expositores el sociólogo Vladimir Acosta; el diputado Braulio Álvarez, el Director de la Oficina Nacional para la Diversidad Biológica del MPPA, un representante del movimiento de Pequeños Agricultores y la Vía Campesina del Brasil y de la Defensoría del Pueblo. Acudieron a la convocatoria servidoras y servidores públicos del Ministerio Público, Tribunal Supremo de Justicia, Asamblea Nacional, de los ministerios de Pueblos Indígenas, Salud, Comunas, Alimentación, Educación y Ambiente, así como del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, Instituto Nacional de Nutrición, Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, Mercal, así como estudiantes de la UBV y movimientos campesinos y consejos comunales.

Asimismo, la perspectiva desde los derechos humanos sobre el uso de OGM en la producción alimentaria fue expuesta en el IV Congreso de Diversidad Biológica (estado Falcón), donde se distribuyeron 3.000 ejemplares del folleto antes referido. Igualmente, a solicitud de colectivos protectores de la semilla campesina y la Universidad Bolivariana de Venezuela se presentaron exposiciones en los estados Aragua y Lara. Igualmente, en mayo la Defensora del Pueblo publicó el artículo “Verdad de los transgénicos”, en el diario Últimas Noticias, donde devela las consecuencias sociales, políticas y ambientales del agronegocio.

## **Actuaciones judiciales**

### **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Municipal**

Proyecto de Reforma de la Ordenanza sobre el Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario del Municipio Iribarren del Estado Lara

**Órgano Solicitante:** Concejo Municipal de Iribarren, estado Lara

**Fecha de presentación:** 19 de diciembre de 2013

---

<sup>567</sup> Vale destacar el apoyo de la Red Nacional por una Venezuela Libre de Transgénicos, conglomerado de colectivos nacional, que llevan a cabo un trabajo consecuente en todo lo referido a la soberanía alimentaria.

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó incorporar un nuevo artículo que contemple expresamente al servicio de aseo urbano como un servicio público que debe prestarse de forma continua, regular, eficaz, eficiente e ininterrumpida, en corresponsabilidad con todas las personas y agrupaciones sociales organizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de la Gestión de la Basura.

De igual forma, se recomendó incluir un nuevo artículo que estipule que el Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, creará mecanismos para el reciclaje de desechos sólidos con la finalidad de proteger el medio ambiente y garantizar a todos y todas el derecho a un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

Igualmente, se recomendó la incorporación de un nuevo artículo que señale la obligación del Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario de promover y fomentar en el Municipio Iribarren, la clasificación y el reciclaje de los desechos sólidos, así como el buen uso de los mecanismos que para ello implemente dicho Instituto.

Finalmente, se recomendó incluir un nuevo artículo que consagre la transferencia de competencias relativas con la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario, a grupos sociales y comunitarios organizados, previa demostración por parte de estos de su capacidad para llevar a cabo dichas actividades.

## **Recomendaciones**

### **A la Presidencia de la República**

- Ratificar la Convención de Minamata, suscrita por el Estado venezolano en octubre 2013.

### **A la Asamblea Nacional**

- Aprobar la Convención de Minamata.
- Contemplar en el proyecto de Ley de Semillas los derechos de los campesinos y las campesinas, previstos en la Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

### **Al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente**

- Asumir las obligaciones contempladas en el Convenio de Minamata, derivadas de la notificación previa de que las actividades de extracción y tratamiento de oro en el territorio venezolano no son insignificantes. En este sentido, elaborar y aplicar un plan de acción nacional; realizar los inventarios de emisiones y liberación del mercurio y diseñar e implementar las medidas previstas en el Convenio para su más estricto control.
- Educar, capacitar, sensibilizar y difundir información al público sobre los efectos del mercurio y sus compuestos para la salud y el ambiente, así como sobre las alternativas disponibles, especialmente en los estados Bolívar y Amazonas.
- Promover la coordinación con órganos intergubernamentales para la formulación de estrategias conjuntas destinadas a prevenir el desvío de mercurio o sus compuestos, para su uso en la extracción y el tratamiento de oro; desarrollar iniciativas de educación, divulgación y creación de capacidad en el asunto; promover investigaciones sobre prácticas alternativas sostenibles en las que no se utilice mercurio.

- Tomar en cuenta las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua y al saneamiento, previstas en sus informes correspondientes al 2013 y aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, especialmente lo concerniente a incluir los principios básicos de los derechos humanos en la gestión del agua y del saneamiento.
- Llamar a la conformación del Consejo Nacional de Aguas.
- Concentrar mayores esfuerzos en reducir el volumen de agua perdido por fuga o avería. En este sentido, se estima útil incluirlo como un objetivo del Plan Nacional de Aguas.
- Imprimir celeridad en los procesos de conformación de los consejos de región hidrográfica, así como a la elaboración, consulta y aprobación de los planes de gestión.
- Priorizar la situación actual de las aguas servidas del estado Vargas, con el objetivo de incrementar el volumen de tratamiento de las aguas residuales.
- Impulsar la conformación de los 16 planes de gestión integral de las regiones hidrográficas. Una vez más, es preciso hacer hincapié en la importancia de la planificación del sector, para la garantía efectiva de los derechos humanos.
- Concentrar esfuerzos en elaborar la mayoría de los planes de ordenamiento y reglamento de uso de los embalses del país.
- Avanzar en la actualización de las Normas sobre la Calidad de Aire y Control de la Contaminación Atmosférica y las Normas sobre emisiones de Fuentes Móviles.
- Replicar los proyectos como el que se emprende en las reservas forestales Ticoporo y Caparo, que incluyen la capacitación comunitaria para el uso múltiple de las plantaciones forestales y el establecimiento de sistemas agroforestales, en todas las áreas bajo régimen de administración especial con fines forestales, considerando las características y condiciones particulares de cada comunidad.
- Avanzar con más velocidad en la creación de los libros oficiales de especies amenazadas en Venezuela.

#### **Al Ministerio del Poder Popular para la Salud**

- Elaborar y ejecutar estrategias para detectar y proteger a las poblaciones en situación de riesgo por exposición al mercurio, especialmente las más vulnerables. En este sentido, definir directrices sanitarias relacionadas con la exposición al mercurio; Promover servicios adecuados de atención sanitaria para la prevención, el tratamiento y la atención de las poblaciones afectadas y fortalecer, según corresponda, la capacidad institucional y de los profesionales de la salud para prevenir, diagnosticar, tratar y vigilar los riesgos para la salud que en los términos que sugiere la Convención de Minamata.
- Continuar la elaboración del programa relativo a las enfermedades respiratorias agudas y la calidad de aire, junto con el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

#### **Al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería**

- Crear programas permanentes de seguimiento sobre los efectos del manejo de productos químicos, que consideren entre sus parámetros los costos para la salud y el



ambiente, a los fines de considerar dichos datos en la elaboración de sus planes sectoriales.

**Al Ministerio del Poder Popular para Interior, Justicia y Paz**

- Considerar las recomendaciones de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, expuestas en su informe El impacto de los desastres en América Latina y el Caribe, a los efectos de fortalecer el sistema nacional de prevención y manejo de los riesgos siconaturales y tecnológicos.

**Al Ministerio del Poder Popular de Industria**

- Evaluar las opciones para contribuir en el proyecto que lleva adelante Fondoin, para producir gases refrigerantes a base de propano, a los efectos de eliminar definitivamente la utilización de las sustancias agotadoras de la capa de ozono.

**A todas las alcaldías**

- Tomar en consideración que las manifestaciones extensivas de los fenómenos hidrometeorológicos y climáticos están creciendo de manera acelerada en América Latina, así como las recomendaciones de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres enunciadas en su informe El impacto de los desastres en América Latina y el Caribe, 1990-2012, tendencias y estadísticas para 16 países.

# Derecho a la Protección del Estado. Seguridad Ciudadana y Actuación Policial

---

La protección del Estado es un derecho consagrado en el artículo 55 de la CRBV. Este derecho incluye los ámbitos de la prevención y de la participación ciudadana en la construcción de los programas y estrategias relacionados. Asimismo, la CRBV establece que es obligación del Estado proteger a la población frente a un conjunto de situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para el disfrute de sus derechos.

El Estado venezolano, creó y puso en funcionamiento en 2012 la Gran Misión “¡A Toda Vida Venezuela!” (Gmatvv), política integral de seguridad pública con alcance nacional y especial atención en 79 municipios priorizados por tener mayor incidencia delictiva en el país. El principal objetivo de esta política es transformar los factores de carácter estructural, situacional e institucional, generadores de la violencia y el delito, para reducirlos, aumentando la convivencia solidaria y el disfrute del derecho a la seguridad ciudadana.

La Gmatvv estableció en su documento fundacional, seis vértices o ejes estratégicos que guían la acción de los organismos de seguridad pública, así como de otros entes públicos y privados que igualmente aportan al mejoramiento sensible de los niveles de seguridad ciudadana, estos vértices son: (1) Prevención Integral y Convivencia Solidaria, (2) Fortalecimiento de los Órganos de Seguridad Ciudadana, (3) Transformación del Sistema de Justicia Penal y creación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, (4) Modernización del Sistema Penitenciario, (5) Sistema Nacional de Atención Integral a Víctimas de Violencia, y (6) Creación y Socialización del Conocimiento en Seguridad Ciudadana y Convivencia Solidaria.

Al mismo tiempo, el Estado venezolano ha priorizado los factores que puedan afectar el derecho a la seguridad ciudadana en tres dimensiones: 1) la criminalidad y la percepción de la inseguridad, 2) la accidentalidad vial y 3) los déficits de convivencia comunitaria y ciudadana, sumados a la prevención y la atención ante emergencias y riesgos derivados de los cambios y desastres climáticos.

## **Criminalidad y percepción de inseguridad**

Según la Memoria del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijp) correspondiente al 2012, hubo un incremento del 19% en la incidencia de los principales delitos a escala nacional. Específicamente, en el caso de los homicidios, es preciso destacar que el 60% del total de los homicidios se concentran en seis estados, a saber: Miranda, Carabobo, Distrito Capital, Zulia, Aragua y Lara, estos estados tienen la mayor densidad poblacional del país y en ellos se encuentran las ciudades más grandes, reforzándose así la caracterización del homicidio como un problema principalmente urbano.

Especial atención merece el caso del estado Miranda, donde el aumento del número de homicidios fue considerable, de 2.366 homicidios en 2011 a 2.576 homicidios en 2012, lo que representa un aumento del 9%, presentando la tasa más alta del país, 84 homicidios por cada 100.000 habitantes<sup>568</sup>. Por su parte, el Distrito Capital registró 1.957 homicidios en 2011 y 1.743 homicidios en 2012, lo que representa una disminución porcentual del 11%<sup>569</sup>.

### **Plan Especial Patria Segura**

Durante el primer semestre de 2013, enmarcado en el segundo vértice de la Gmatvv, inició el *Plan Especial Patria Segura*, con la incorporación a las labores de seguridad ciudadana de efectivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), a través de un sistema permanente de vigilancia, protección, patrullaje y comunicación con las distintas comunidades abordadas. Con este plan, destaca la implementación del patrullaje inteligente, el cual, está llamado a desplazar dos estrategias erradas: 1. La distribución homogénea del personal policial (dividir el territorio en cuadrículas estandarizadas, sin análisis delictivo de cada sector para ver dónde se requieren más policías y dónde menos) y 2. Los llamados puntos de control, ya que son predecibles y hacen ineficiente la actuación policial<sup>570</sup>.

En este primer despliegue del Plan Patria Segura se abordaron los municipios Sucre y Baruta del estado Miranda, y las parroquias caraqueñas Catia, El Valle, Antímano y El Recreo. Posteriormente, el Plan ha sido implementado en los estados: Lara, Zulia, Carabobo, Barinas, Táchira, Bolívar, Aragua, Sucre, Anzoátegui, Vargas, Guárico y en el Área Metropolitana de Caracas en las parroquias San Agustín, Coche, Sucre y Petare.

El ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Miguel Rodríguez ofreció un balance de este plan, destacando el descenso gradual de varios tipos de delitos. Informó que en los ejes de despliegue hubo una reducción del 70% en los enfrentamientos por ajustes de cuentas, los robos disminuyeron en 85%, los homicidios de carácter personal se redujeron en 31%, los robos de vehículo se redujeron en 10,5% y las riñas tuvieron una disminución del 73%<sup>571</sup>. Así mismo anunció la captura de 102 homicidas, la recolección de 87 armas de fuego, la recuperación de 1.600 vehículos y la desarticulación de 59 bandas delictivas.

---

<sup>568</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. Memoria y Cuenta 2012.p. 25.

<sup>569</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. Memoria y Cuenta 2012, cit.

<sup>570</sup> CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. *¿Qué es el patrullaje inteligente?.* En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/en-los-medios/2136-ique-es-el-patrullaje-inteligente>>. Consultado el 26 de agosto de 2013.

<sup>571</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. *“Plan Patria Segura ha permitido el descenso gradual de los delitos”.* Disponible en <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/8-noticias/985-plan-patria-segura-ha-permitido-el-descenso-gradual-de-los-delitos>> de fecha 10 de junio de 2013.

## **Sistema Integrado de Monitoreo con Cámaras y Asistencia**

En octubre, el titular del Mpprijp firmó el contrato de ejecución del Sistema Integrado de Monitoreo con Cámaras y Asistencia (SIMA) con la empresa estatal China Ceiec, este sistema contará, al culminar los tres años de ejecución, con 40 centros de Comando y Control distribuidos de la siguiente manera: Un Centro de Comando Nacional, 7 Centros Regionales, 16 Centros Municipales y 16 Parroquiales, todos interconectados con sistemas de telecomunicaciones independientes.

El sistema lo integrarán 200 estaciones policiales, un sistema digital de servicio policial, 500 terminales inteligentes para las comunidades y 10.000 terminales para las familias. Se utilizarán 30.000 cámaras de videovigilancia, 10.000 terminales de seguridad para transporte público, 2.000 botones de alarmas, 1.600 vehículos policiales y 100 vehículos que se dedicarán a las labores de respuesta inmediata<sup>572</sup>. Se estima que el SIMA permitirá reducir los tiempos de reacción de las y los funcionarios de seguridad, quienes podrán llegar al lugar del incidente en un tiempo estimado de tres a cinco minutos.

El ministro precisó que para los primeros dos años se espera que el sistema ya esté activado en 16 ciudades del país. La inversión realizada por el Estado venezolano para el SIMA es de 1.060 millones de dólares, y se desarrollará en tres fases: La primera (fase de inicio), durante el último trimestre del 2013, la segunda fase (de despliegue) en 2014, y una tercera fase (de integración) durante 2015 y 2016.

## **Dispositivo Corredores Seguros y Plan Navidad Segura 2013**

En noviembre se activaron en seis sectores del Área Metropolitana de Caracas los denominados corredores seguros, donde 476 funcionarias y funcionarios de la GNB y la Policía Nacional Bolivariana (PNB) realizan un patrullaje las 24 horas del día. Los sectores seleccionados son aquellos donde circula mayor cantidad de personas, como es el caso del corredor de Sabana Grande, espacio por donde transitan diariamente 500 mil personas y que cuenta con el resguardo de 112 agentes policiales. Los corredores también se observan en la avenida Francisco de Miranda, Los Próceres, el bulevar César Rengifo de El Cementerio, Las Mercedes y el bulevar de Catia.

Ese mismo mes, representantes del sector bancario y autoridades del Mpprij se reunieron para tomar acciones de seguridad de cara al pago de aguinaldos en todo el país, activando el *Plan Navidad Segura 2013* para resguardar la seguridad de todas y todos los clientes y usuarios del sector bancario del territorio nacional. Policías estatales y municipales, la FANB, el Cicpc y la PNB reforzaron la seguridad bancaria y se implementó un sistema de patrullaje inteligente para combatir las nuevas modalidades de delito.

## **Plan de búsqueda**

El Mpprijp activó 24 bloques de búsqueda y captura de personas solicitadas con ocasión de las órdenes de aprehensión emanadas de los diferentes tribunales del país por estar involucrados en delitos, según se lee en la Gaceta Oficial n.º 40.221 del 5 de agosto de

---

<sup>572</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. Rodríguez Torres: *A mediano plazo seremos uno de los países más seguros del continente*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/rodr%C3%ADguez-torres-mediano-plazo-seremos-uno-pa%C3%ADses-m%C3%A1s-seguros-del-continente>>. Publicado el 28 de octubre de 2013.

2013. Los bloques funcionan en cada uno de los estados del país y están conformados por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin), Cicpc, GNB, PNB y cuerpos policiales estatales y municipales. La resolución del Mpprijp destaca que los jefes de los bloques activados deben velar por el debido acatamiento del orden jurídico vigente, con especial preeminencia y respeto de los derechos humanos de las personas solicitadas.

## **Actividad Legislativa**

### **Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones**

En Gaceta Oficial n. ° 40.190 del 18 de junio de 2013 fue aprobada la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones (Ldcam), este instrumento legislativo tiene por objeto:

...normar, regular y fiscalizar el porte, tenencia, posesión, uso, registro, fabricación, comercialización, abastecimiento, almacenamiento, registro, importación, exportación, tránsito y transporte de todo tipo de armas, municiones, accesorios, partes y componentes; tipificar y sancionar los hechos ilícitos que se deriven de esta materia para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones; así como crear los planes para ejecutar, coordinar y supervisar el desarme de las personas naturales y jurídicas a los fines de garantizar y proteger a los ciudadanos y ciudadanas e instituciones del Estado, sus propiedades, bienes y valores (art. 1).

La Ldcam establece que el Estado venezolano es el único competente para la fabricación, importación, exportación y comercialización de municiones, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) tiene la exclusiva responsabilidad de regular tales actividades, en ese sentido, se extingue la armería como rubro comercial (art. 56).

La FANB determinará la nomenclatura para el marcaje de municiones, debiendo realizarse el mismo al momento de su fabricación. Cada munición deberá contener el nombre del fabricante, año de fabricación, la nomenclatura asignada al destinatario de la misma y una numeración correlativa que individualice cada munición (art. 59). En ese sentido, la FANB deberá rendir anualmente cuentas ante el presidente o presidenta de la República en Consejo de Ministros, respecto a la fabricación, importación, exportación y comercialización de las armas de fuego (art.12).

El permiso de porte de arma para defensa personal tiene carácter restringido y es otorgado bajo declaración jurada de necesidad (art. 21), la Ley establece la diferencia entre porte de arma y tenencia de arma, aclarando que la tenencia está permitida sólo en los casos en que el arma está declarada para resguardo de bienes dentro del hogar o propiedades. Se prohíbe el porte de arma de fuego en reuniones o manifestaciones públicas, espectáculos públicos, eventos deportivos, marchas, huelgas, mítines, obras civiles en construcción, procesos electorales, instituciones educativas, centros de salud, centros religiosos, establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en terminales de pasajeros y unidades de transporte público (art. 26).

Se crea un registro automatizado de armas que contiene la prueba balística y se limita la venta de municiones particulares a 50 unidades por año; deportistas (tiro deportivo) sólo 300 por mes; cacería (respetando y tomando en cuenta los planteamientos de las comunidades indígenas) 100 municiones de escopetas por mes; en el caso de los y las

policías 50 municiones por arma mensualmente, la reposición de las municiones policiales se realizará previa presentación del informe de rendición de cuentas de la utilización de las mismas y conforme al procedimiento que a tal efecto determine el órgano rector del servicio de policía (art. 72).

El Ejecutivo Nacional, a través de los órganos con competencia en materia de defensa, seguridad ciudadana, educación, niños, niñas y adolescentes, salud, deporte, penitenciaria, comunas y protección social, y comunicación e información; debe diseñar y desarrollar planes, programas y campañas orientados a la prevención, información y concienciación relacionadas con el uso indebido de armas de fuego y municiones, así como los daños ocasionados por el manejo inadecuado de las mismas (art. 75). Así mismo, los estados, municipios y los consejos comunales, como expresión del Poder Popular, deberán implementar campañas dirigidas al fortalecimiento de una cultura de paz.

A los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones, así como la integridad física de las personas y de sus propiedades, el Estado venezolano deberá implementar políticas integrales dirigidas al desarme de la población, mediante la promoción y desarrollo de acciones de concientización y sensibilización, que contemplen la instauración de una cultura de paz y respeto a los Derechos Humanos, fomentando la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones que estén en posesión de personas naturales y jurídicas en el territorio nacional para su posterior destrucción (art. 81). Las armas de fuego recolectadas, mediante la entrega voluntaria, serán inutilizadas de manera inmediata.

El Estado venezolano, a través de los órganos competentes declarará la amnistía para aquellas personas que hagan entregas voluntarias y anónimas de armas de fuego, durante el tiempo que dure la misma y en los términos y condiciones establecidos en la ley respectiva. Queda expresamente prohibida la reseña del ciudadano o ciudadana que voluntariamente haga entrega de la misma (Art. 88), así mismo, el Fondo para el Desarme, otorgará compensaciones e incentivos a las personas que, voluntariamente, entreguen armas de fuego, lícitas o ilícitas.

En 2013 el Mpprij y la Conferencia Episcopal venezolana establecieron alianzas en pro del desarme voluntario de la población, así mismo, se realizaron jornadas públicas de destrucción de lotes de armas ilegales a nivel nacional, la meta anual de destrucción de armas ilegales al cierre de este informe asciende a 50.000 unidades.

### **Accidentalidad vial**

El director de la PNB, informó al país que en virtud de los operativos que efectúa este cuerpo policial en las vías rápidas y las diferentes arterias viales del país, se ha logrado la disminución de los accidentes de tránsito en un 56%. Este despliegue en las vías rápidas que inició en el Distrito Capital, se ha expandido a otros estados como Miranda, específicamente en la Regional del Centro y la autopista Gran Mariscal de Ayacucho, Aragua, Lara, Carabobo y Zulia, en todas las entidades se han disminuido



satisfactoriamente los accidentes. Finalmente, se detalló la disminución de los índices de personas lesionadas en un 10% y las personas fallecidas en ejes viales en un 22%<sup>573</sup>.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) instaló cinco mesas de negociación con los gremios de motorizados del país, con el fin de crear los acuerdos necesarios para que estos conductores se ajusten a los establecido en el reglamento parcial de Ley de Transporte Terrestre sobre el uso y circulación de motocicletas en la red vial nacional y el transporte público de personas en la modalidad individual de mototaxis, ya que, tras su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial 39.771 del 4 de octubre de 2011, varios conductores objetaron algunos artículos de la legislación.

En su oportunidad, entre los artículos objetados se encontraban la velocidad máxima (artículo 25); el lugar por dónde deben circular en las autopistas (artículo 31); el uso del chaleco con código alfanumérico y de color verde oliva y carnet que indique que está censado (artículo 28) y la prohibición de montar niños menores de 10 años, mujeres embarazadas y adultos mayores de 60 años, o más de tres personas en una moto, tal como lo expresa el artículo 10 referente a la capacidad máxima de personas. Todas las anteriores, son medidas que de acatarse significarían una importante reducción de los accidentes viales a nivel nacional que involucran motos.

Por su parte, el director regional de Protección Civil del estado Táchira, Yesnardo Canal, informó en el mes de octubre, que tras la implementación del decreto 511 en esa región, los accidentes de tránsito que implican a motorizados disminuyeron, indicó que los niveles de morbilidad se redujeron a cero en relación con las muertes que se registraban en las tres semanas anteriores a la aplicación del decreto. Precisó que hasta octubre se registraban mensualmente, en promedio, unos 153 accidentes de tránsito en horas de la noche y que desde la implementación del decreto se han entregado 363 permisos de circulación nocturnos, de los cuales 337 han sido para trabajadoras y trabajadores y 36 para estudiantes.

El decreto establece la prohibición de circulación de vehículos tipo motocicleta dentro de la jurisdicción del estado Táchira, en los horarios comprendidos de lunes a jueves de 10:00 pm, hasta las 05:00 am y de viernes a domingo y días feriados de 09:00 pm, hasta las 05:00 am. Sin embargo, plantea que se permitirá la circulación de vehículos tipo motocicleta fuera del horario establecido en los casos que exista Permiso de Circulación Especial emitido por la Policía del estado Táchira, por motivos laborales o educativos y en casos de emergencia debidamente comprobados (art. 2).

Asimismo establece que las y los conductores y acompañantes de vehículos tipo motocicleta deberán portar un casco de seguridad que permita la identificación del rostro y deberán hacer uso como parte de su implemento de seguridad en lugar visible al público, un chaleco con la identificación de la placa de la motocicleta con colores reflectivos.

### **Convivencia comunitaria y ciudadana**

El Plan Especial Patria Segura, se fortalece con la creación del *Movimiento por la Vida y la Paz*, iniciativa enmarcada en el primer vértice de la Gmatvv. La iniciativa se define como:

---

<sup>573</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ. *Delitos en caracas han disminuido en un 40%*. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/19-noticias/mas-noticias/968-delitos-en-caracas-han-disminuido-en-un-40>>. Consultado el 8 de junio de 2013.

una invitación a las y los venezolanos a ejercer un rol protagónico y participativo para la construcción de alternativas y soluciones al problema de la violencia y la inseguridad ciudadana, desmitificando la idea de que esta tarea debe ser desarrollada exclusivamente por los cuerpos de seguridad del Estado, y proponiendo que cada cual desde sus espacios y desde sus saberes puede aportar y formar parte de este proceso y asumir definitivamente que el problema es integral y por tanto requiere una solución integral, que abarca a todos y cada uno de los sectores de la sociedad.<sup>574</sup>

Se crea también en el período en estudio la *Misión Jóvenes del Barrio*, programa social que funcionará como un instrumento del Movimiento por la Paz y la Vida, cuyo propósito es brindar apoyo a la juventud para el desarrollo de sus potencialidades organizativas, creativas y comunicacionales en proyectos socioproductivos, laborales, culturales, turísticos, deportivos, entre otros, que contribuyan en la construcción de una cultura de paz en el país. Entre las propuestas destacan la construcción de rutas y campamentos juveniles turísticos, la creación de un canal de televisión para la juventud, que sería de carácter nacional e integrado al sistema de Televisión Digital Abierta y la construcción de centros deportivos en los sectores populares<sup>575</sup>.

El Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social de la UNES diseñó tres planes para atacar la violencia e impulsar la convivencia pacífica: Proyecto Nacional de Convivencia Solidaria en la Escuela, Proyecto Nacional Juventud y Transformación y Proyecto Nacional de Servicio de Atención a Personas Víctimas de la Violencia.

El primer plan busca educar a estudiantes desde cuarto grado de educación básica hasta el último año de educación media, a través de planes que impulsen la convivencia solidaria y la resolución pacífica de conflictos dentro de las unidades educativas. El segundo programa está dirigido a adolescentes entre 12 y 18 años de edad y jóvenes hasta los 28 años que hacen vida en las adyacencias de los centros de formación de la UNES, en todo el país, con el fin de llevar adelante actividades culturales, formativas, deportivas y de inclusión socio-laboral. El último programa, propone brindar atención socio-pedagógica y asesoría jurídica a familiares de víctimas de homicidio, personas que hayan sufrido abuso policial o militar, víctimas de lesiones por hechos de violencia y mujeres víctimas de violencia que viven en las cercanías de los centros de formación de la universidad<sup>576</sup>.

Sumado a lo anterior el presidente de la República se reunió con las directivas de varios medios de comunicación privados del país y los exhortó a cesar la difusión de contenidos relacionados con la criminalidad y la violencia, para contribuir con la erradicación de los antivalores relacionados con la muerte y el culto a las armas.

---

<sup>574</sup> GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA. *Movimiento por la paz y la vida*. En: <<http://www.movimientoporlapazylavida.org/index.php/sobre-nosotros>>.

<sup>575</sup> CIUDAD CARACAS. *Lanzan Misión Jóvenes de la Patria*. p. 3. Publicado el 22 de mayo de 2013.

<sup>576</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Unes promueve proyectos de no violencia y convivencia pacífica*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/unes-promueve-proyectos-no-violencia-y-convivencia-pac%C3%ADfica>>. Consultado el 4 de julio de 2013.

Por su parte, el Movimiento por la Vida y la Paz realizó en abril la primera mesa de trabajo con medios alternativos y de calle en la sede de la UNES, para discutir el diseño de un nuevo programa comunicacional que impulse valores positivos dentro de las comunidades y formar además, un equipo que pueda acompañar las actividades del movimiento en todo el territorio nacional, dar líneas orientadoras en torno al contenido, los métodos y las estrategias que se utilizarán para promover la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y el combate al fenómeno de la violencia en todo su conjunto<sup>577</sup>.

El Ejecutivo Nacional lanzó la campaña “Dile basta a la violencia, somos lo que vemos”, la cual tiene la finalidad de crear conciencia entre las y los venezolanos sobre el tema de la violencia. La campaña cuenta con cinco piezas publicitarias televisadas y la participación de personalidades deportivas como: Antonio Díaz, campeón mundial de kata; Maribel Pineda, campeona en pistola y Rubén Limardo medallista olímpico en esgrima. Al cierre de este informe se cuenta con el apoyo de la Cámara Venezolana de Televisión por Suscripción con la transmisión de dichos micros, mientras que la cablera Inter presentará estas cuñas tres veces al día por 14 canales de su parrilla de programación.

Al mismo tiempo, se anunció el Programa de Formación y Masificación de la Prevención Integral y Convivencia Solidaria, cuyo objetivo es educar a la población para que impulsen desde sus espacios la convivencia solidaria y la preservación de la vida a través de la disminución de hechos vinculados con el delito, faltas, accidentalidad vial y desastres, entre otros. El programa incluye un Manual de Formación de Convivencia Solidaria que se desarrolla en tres módulos centrales: Escuela para Padres y Madres, Convivencia Solidaria y Prevención del Delito; y Actuación ante Emergencia, Desastre y Prevención<sup>578</sup>.

Además, el presidente de la República juramentó la Comisión Presidencial por la Paz y la Vida, que agrupa a 28 integrantes que articularán esfuerzos, para recorrer todos los estados de Venezuela, a fin de construir una cultura de paz en el país. Al cierre de este informe, al Movimiento por la Paz y la Vida se han sumado diversos colectivos sociales, juveniles, deportistas y culturales, dedicados a impulsar actividades para prevenir la criminalidad, así mismo, representantes de la Conferencia Episcopal Venezolana se comprometieron a colaborar en la lucha contra la violencia.

### **Prevención y atención ante emergencias derivadas de los cambios climáticos**

En la primera quincena de junio se consolida el período lluvioso en Venezuela, que es originado por el debilitamiento de la alta presión sobre el Atlántico y el desplazamiento de la zona de convergencia intertropical al norte del país.

De acuerdo con el reporte mensual del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Inameh), la fase lluviosa también estuvo influenciada por el pasaje de ondas y perturbaciones tropicales sobre el océano Atlántico y mar Caribe, por lo que se presentaron precipitaciones intensas, con descargas eléctricas y ráfagas de viento, condiciones que se

---

<sup>577</sup> CIUDAD CARACAS. *Comunicación popular dirime cómo mejorar la convivencia y la seguridad*. p. 15. Publicado el 25 de abril de 2013.

<sup>578</sup> GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA. *Campaña Dile basta a la violencia, somos lo que vemos resaltaré valores para la paz y la vida*. En: <<http://www.misionatodavidavenezuela.gob.ve/noticias/257-campana-dile-basta-a-la-violencia-somos-lo-que-vemos-resaltara-valores-para-la-paz-y-la-vida>>. Consultado el 10 de octubre de 2013.

observaron especialmente en las regiones Oriental, Central y Centro Occidental, así como al norte de la región zuliana.

Ante la temporada de invierno, la Alcaldía de Caracas y el Gobierno del Distrito Capital mantuvieron alertas en las más de 20 salas de riesgo ubicadas en las 22 parroquias del municipio Libertador, con el fin de generar medidas de prevención de acuerdo a la vulnerabilidad que presentan algunos sectores. Estas salas se instalaron desde 2009, allí las y los funcionarios del Instituto Municipal de Gestión de Riesgo y Administración de Desastres, adscrito a la alcaldía, trabajan de la mano con las comunidades organizadas de cada parroquia. La zonificación a detalle del ámbito territorial, creación de mapas de vulnerabilidad física, expedición de informe final de organizaciones sociales y asesoría permanente a los consejos comunales y comités de tierra urbana, son algunas de las labores que ejecutan las Salas de Riesgo Parroquiales (SRP)<sup>579</sup>.

Este modelo de prevención de riesgos, que pretende ser multiplicado progresivamente en otras regiones, consiste en determinar las condiciones de los terrenos y otros factores sobre la ubicación de las viviendas. Otra de las funciones de las SRP es dotar a las comunidades de los instrumentos necesarios para afrontar alguna emergencia, así como, prestar apoyo técnico con relación a mapas de microzonificación de riesgos y el monitoreo de las quebradas y cauces de aguas.

Por su parte, el director nacional de Protección Civil anunció que no se registraron situaciones que lamentar con personas, únicamente algunos daños materiales en viviendas y vehículos, atascados por la conformación de lagunas en las autopistas, sin embargo, todos los organismos de seguridad y prevención del Estado continuaron activados y atentos para atender cualquier llamado de emergencia como consecuencia de la intensa temporada de lluvias.

### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

Con el propósito de fomentar una cultura de paz en los niños, niñas y adolescentes la DdP realizó en distintas escuelas del territorio nacional las jornadas de pintura denominadas “Pintemos por la paz”, este tipo de iniciativas están dirigidas a promover dentro de los espacios educativos lugares para la convivencia y para insertar a los niños y niñas en la cultura de la paz fortaleciendo los vínculos de solidaridad en las escuelas<sup>580</sup>.

La Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, participó en el “Encuentro de expresión juvenil para promover la paz, la vida y la convivencia ciudadana”, con jóvenes estudiantes de educación media y diversificada; a través de estas jornadas juveniles se pretende avanzar en el abordaje de los jóvenes que se encuentren en vulnerabilidad para que a través del Movimiento por la Paz y la Vida reciban orientación.

Como se ha hecho en los últimos tres años, la DdP, a través del reconocimiento “Comunicación para la Paz”, reconoció el trabajo de las y los comunicadores sociales del país de los medios públicos, privados, alternativos y/o comunitarios que promueven la paz,

---

<sup>579</sup> CIUDAD CARACAS. *Salas de riesgo monitorean en 22 parroquias caraqueñas*. p. 7. Publicado el 30 de mayo de 2013.

<sup>580</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *DdP entregó certificados a niñas y niños que participaron en jornada de paz y convivencia*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2851-ddp-entregocertificados-a-ninas-y-ninos-que-participaron-en-jornada-de-paz-y-convivencia>>. Consultado el 3 de julio de 2013.

la tolerancia, la convivencia ciudadana y otras temáticas. Este año, con una participación de 32 trabajos postulados, en las categorías de Televisión, Radio, Impresos, Internet y Alternativos y/o Comunitarios, el reconocimiento Comunicación para la Paz fue concedido a Gladyscar Guzmán, Elier Galicia y Raquel Chirinos, comunicadores sociales del Diario Nuevo Día del estado Falcón, por su trabajo seriado con motivo del Día Internacional de la Mujer.

En la categoría “Radio”, la mención honorífica fue otorgada a la comunicadora social Leyda Negrín García, de Radio Nacional de Venezuela – Canal Juvenil, por la producción y realización de la serie de micros radiofónicos “Madre Natura”, dirigida a los niños y niñas, en la cual se promueven valores de paz y amor a la naturaleza.

En la categoría “Prensa Escrita” la mención honorífica fue otorgada a Olga Maribel Navas por una serie de trabajos publicados en la sección Superbarrio, del diario Últimas Noticias, que reseñan esfuerzos dedicados al fomento del diálogo, la conciliación y la paz en escuelas y comunidades de Caracas.

En la categoría “Medios Alternativos y/o Comunitarios”, la mención fue otorgada a la revista impresa “Sala 404: historias de niñas y niños pacientes”, realizada por María Antonieta Izaguirre, Beatriz Montenegro y Lilian Maa’Dhoor de los Círculos de Investigaciones y Estudios con el Psicoanálisis.

La Escuela de Derechos Humanos de la DdP, impartió un curso de formación en derechos humanos al contingente militar “Mayo 13” perteneciente al Departamento de Investigación Criminal de la Policía Militar de la FANB con el objetivo de promover en ellos una cultura de respeto a los derechos humanos en el marco de sus actividades de apoyo en la seguridad ciudadana en el país. Entre los temas impartidos destacan la discriminación racial y la actuación policial.

Asimismo, la DdP realizó la entrega de certificados al personal de la GNB que participó en las primeras jornadas de capacitación sobre derechos humanos realizadas en la sede del Comando Regional Nro. 5 el año pasado, etapa en la que se capacitaron 210 miembros de las diferentes unidades operativas del Comando<sup>581</sup>.

Por otro lado, en el mes de febrero, la Institución activó en todo el país el operativo Carnaval 2013 a los fines de velar por la garantía de la prestación de servicios públicos de calidad y el resguardo de la seguridad de las personas que se trasladaron a otras partes del país. Un total de 600 funcionarios y funcionarias se distribuyeron en los 12 principales aeropuertos del país de manera conjunta con las autoridades del Indepabis, la GNB, el INTT, el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, entre otros.<sup>582</sup>

Posteriormente, en el marco de la activación del dispositivo Vacaciones Seguras 2013, la DdP y sus 34 defensorías delegadas desplegaron 90 funcionarias y funcionarios en todo el país para contribuir con el plan y velar por la correcta prestación del servicio de transporte

---

<sup>581</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensoría entregó certificados a efectivos de la GNB que fueron capacitados en DDHH.* En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2789-defensoria-entrego-certificados-a-efectivos-de-la-gnb-que-fueron-capitados-en-ddhh>>. Publicado el 6 de junio de 2013.

<sup>582</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *DdP desplegará 600 funcionarios en operativo Carnavales Seguros 2013.* En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2690-ddp-desplegara-600-funcionarios-en-operativo-carnavales-seguros-2013>>. Publicado el 7 de febrero de 2013.

público terrestre, aéreo y marítimo. Al igual que en años anteriores, esta Institución participó en las reuniones de coordinación que encabeza la Dirección Nacional de Protección Civil con todos los organismos competentes que trabajan en el operativo de verificación y control en los terminales del territorio nacional<sup>583</sup>.

Como parte del proceso formativo en el marco de la Gmatvv, se realizó el seminario “El Rol de la Defensoría del Pueblo en la Gran Misión A Toda Vida Venezuela”, dirigido a un grupo de 150 personas, conformado por los 33 defensores y defensoras delegadas de todo el país, funcionarios y funcionarias de la Institución y representantes de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos. En el evento se impartieron las bases teóricas para permitir a los presentes conocer y comprender la nueva concepción del Estado en materia de seguridad ciudadana y los elementos más importantes de la Misión. Particularmente la DdP interviene en la transformación del sistema de justicia a través de mecanismos alternos de resolución de conflictos, y en la atención integral a las víctimas de violencia, como receptora de denuncias, entre otras atribuciones transversales a los seis vértices estratégicos que conforman esta política.

### **Actuaciones jurídicas**

#### **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Estatal**

##### **Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana del estado Zulia**

**Órgano Solicitante:** Consejo Legislativo del estado Zulia

**Fecha de presentación:** 12 de agosto de 2013

**Observaciones y Recomendaciones:** La Defensoría del Pueblo, en atención con la integralidad, corresponsabilidad, uniformidad y coordinación que debe existir en materia de políticas públicas y desarrollo de leyes regionales en materia de seguridad ciudadana, recomendó al Consejo Legislativo del estado Zulia, adecuar el precitado proyecto de ley a los lineamientos y políticas públicas que sobre el tema de seguridad ciudadana ha dictado el Ejecutivo Nacional, mediante la aplicación y desarrollo de la “Gran Misión A Toda Vida Venezuela”. Asimismo, se recomendó especificar en el articulado que las medidas o actuaciones que dicten las autoridades regionales competentes en materia de seguridad ciudadana, se realizarán de acuerdo a sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

#### **Actuaciones articuladas con otras dependencias del Estado**

##### **Consejo General de Policía**

Por mandato de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, la Defensoría del Pueblo forma parte del Consejo General de Policía, ente asesor del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la definición, planificación y coordinación de las políticas públicas en materia del Servicio de Policía, así como del desempeño profesional del policía.

---

<sup>583</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *DdP participará en Plan Vacaciones Seguras 2013*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2882-ddp-participara-en-plan-de-seguridad-vacaciones-seguras-2013>>. Publicado el 23 de julio de 2013.



En ese sentido, durante el año 2013, se participó activamente en dos reuniones de este órgano colegiado, brindando un enfoque especializado en materia de derechos humanos al momento del diseño y adopción de las políticas públicas en esta materia.

#### **Gran Misión A Toda Vida Venezuela**

La Gran Misión A Toda Vida Venezuela constituye una política pública destinada a la transformación de los factores de carácter estructural, situacional e institucional, generadores de la violencia y el delito, para reducirlos, aumentando la convivencia solidaria y el disfrute del derecho a la seguridad ciudadana.

Esta Gran Misión está diseñada como una política de Estado y, por tanto, articula las acciones que los diversos órganos del Poder Público desarrollan en torno a la garantía del derecho a la seguridad ciudadana. La Gran Misión se encuentra dirigida por un Órgano Superior, del cual forma parte la Defensoría del Pueblo.

Como parte de la Gran Misión, se participó en la revisión del modelo de funcionamiento de los Centros Integrales de Mediación y Convivencia. Dichos Centros tienen como objetivo generar mecanismos que permitan, desde los medios alternativos de resolución de conflictos, dar respuesta a los problemas de convivencia que puedan presentarse en el seno de la comunidad, así como atender aquellos asuntos relacionados con la vulneración o falta de satisfacción de derechos humanos, incluidas las deficiencias en los servicios administrativos prestados por el sector público, ocurridas dentro del espacio comunitario.

A lo largo de todo el año, la Defensoría del Pueblo ejerció presencia permanente en los Centro Integral de Mediación y Convivencia ubicados en “Ciudad Caribia” (Vargas) y “Ciudad Belén” (Miranda), ejerciendo diariamente sus funciones en esos espacios, en procura de incrementar la convivencia comunitaria y la satisfacción del derecho a la seguridad ciudadana de quienes habitan en ese ámbito territorial.

Asimismo, en el mes de julio, se participó en la inauguración y puesta en funcionamiento de la “Casa de la Justicia Penal”, ubicada en Ciudad Caribia, estado Vargas. En este espacio actúan de manera articulada, Fiscalías Municipales; Tribunales Penales Municipales y la Defensa Pública, garantizando la coordinación institucional necesaria para hacer frente a los delitos y las faltas que ocurran dentro de ese espacio territorial.

# Derecho a la vida

---

En correspondencia con los adelantos de la doctrina internacional, la CRBV consagra la preeminencia del derecho a la vida, el cual no podrá ser interpretado de manera restrictiva. Desde el preámbulo, asume la obligación de asegurar este derecho como uno de los fines supremos del Estado, y lo consagra en el artículo 43 como un derecho inviolable, con garantía en la prohibición legal de establecer la pena de muerte y su aplicación discrecional por parte de alguna autoridad.

Durante el período enero-septiembre de 2013 la DdP atendió un total de 56 denuncias relativas a presuntas vulneraciones del derecho a la vida, lo que representa en números enteros un aumento de 19 casos en comparación con las 37 denuncias atendidas durante el período enero-septiembre de 2012.

La mayoría de las denuncias figuran bajo el patrón de ejecuciones (46 casos), 5 denuncias en que la privación arbitraria de la vida concurrió por negligencias de los órganos de seguridad señalados, 2 casos por uso excesivo de la fuerza, y 2 casos a consecuencia de torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y finalmente un caso debido al uso indiscriminado de la fuerza.

## Derecho a la Vida. Denuncias atendidas, según patrones de vulneración. 2012-2013

Patrones de vulneración	2012	2013
<b>Total...</b>	<b>37</b>	<b>56</b>
Ejecuciones	28	46
Por negligencia	1	5
Uso excesivo de la fuerza	6	2
A consecuencia de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes	1	2
Uso indiscriminado de la fuerza	1	1

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

\*Cifras preliminares

En 44 de los casos conocidos, lo que representa el 78,6% del total, las víctimas fueron hombres, mientras que las mujeres fueron víctimas en sólo 5 casos, sumados a 7 casos en los que no se identificó el sexo de la víctima. En más de la mitad de las denuncias atendidas, específicamente en el 55,36% las víctimas pertenecían al grupo etáreo comprendido entre los 15 y los 24 años.

En cuanto a los órganos señalados como responsables de la afectación de este derecho humano, las peticionarias y los peticionarios señalaron en la mayoría de los casos al Cicpc (33 denuncias), cuerpo de investigación que representó el 58,93%. El Área Metropolitana de Caracas fue la entidad estatal con mayor número de denuncias registradas (19 casos).

### **Uso progresivo y diferenciado de la fuerza**

En el marco del primer Seminario Internacional de Modelos y Regulación sobre el Uso de la Fuerza Policial, el titular del Mpprijp, hizo especial énfasis en la necesidad de que todas y todos los funcionarios policiales respeten las escalas para el uso progresivo y diferenciado de la fuerza establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb).

Al respecto, el modelo policial venezolano establece tres primeros niveles del *Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza*, representados por presencia, despliegue táctico policial y diálogo, que permiten controlar la resistencia del ciudadano o ciudadana sin necesidad de contacto físico. La presencia consiste en el contacto visual entre la o el funcionario y el ciudadano, ciudadana o grupo de éstos. El despliegue táctico policial es la presencia policial según un método operativo que permite incrementar el control psicológico necesario para un diálogo efectivo. El diálogo es la principal técnica a emplear por la o el funcionario policial, con el fin de resolver situaciones conflictivas de violencia verbal. Como elemento de fuerza el uso del diálogo evita daños físicos a la ciudadanía mediante un trato digno y respetuoso<sup>584</sup>.

Luego, en la escala del uso progresivo de la fuerza, hay un nivel de transición, que implica la utilización de técnicas suaves y duras de control físico que al ser aplicadas podrían iniciar una escalada del conflicto o producir el efecto contrario siendo este último efecto el objetivo de su aplicación. Las técnicas suaves de control físico consisten en presionar nervios sensoriales o motores, sin causar daño físico, a los fines de neutralizar o controlar la resistencia de la persona; mientras que las técnicas duras de control físico son utilizadas para controlar la resistencia defensiva de la persona, manipulando o afectando nervios sensoriales o motores sin causar lesiones graves para contrarrestar la resistencia.

El tercer nivel está conceptualizado como niveles extraordinarios de fuerza, el uso de estos niveles sólo se justifica cuando están dadas las condiciones de legítima defensa o estado de necesidad, en tanto se refiere al uso de armas intermedias y fuerza potencialmente mortal. El uso de armas intermedias se aplica para el control de agresiones activas sin armas por parte de la persona. Implica el uso del bastón policial u otro tipo de técnica no letal.

---

<sup>584</sup> CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. *Instalado Primer Seminario Internacional de Modelos y Regulación sobre el Uso de la Fuerza Policial en reunión del MERCOSUR*. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/2144-instalado-primer-seminario-internacional-de-modelos-y-regulacion-sobre-el-uso-de-la-fuerza-policial-en-reunion-del-mercosur>>. Publicado el 5 de septiembre de 2013.

Por su parte, la aplicación del uso de la fuerza potencialmente mortal, último nivel de fuerza, causa lesiones graves o la muerte por lo que sólo debe ser usado bajo condiciones excepcionales, ya sea de legítima defensa o estado de necesidad, sin que esta implique la obligación de efectuar disparos para neutralizar las amenazas mortales, al conocer la existencia de procedimientos tácticos previos.

### **Consejo General de Policía**

El Consejo General de Policía (CGP) es una instancia de participación y asesoría para coadyuvar a la definición, planificación y coordinación de las políticas públicas en materia del servicio de policía, así como del desempeño profesional policial. Dentro de sus facultades, ejerce la de apoyar el desarrollo del segundo vértice la Gmatvv. El vértice que se desprende de esta política pública y al cual se hace referencia anteriormente, abarca el fortalecimiento de los órganos de seguridad ciudadana, planteando como objetivo la creación de las condiciones institucionales para conformar una estructura nacional, estatal, municipal y parroquial integrada por los organismos competentes en materia de prevención y control del delito, con una perspectiva integral a fin de garantizar el disfrute y ejercicio de los derechos de la población.

En este orden de ideas y cumpliendo con las atribuciones<sup>585</sup> contempladas en el artículo 25 de la Lospcpnb, el CGP continuó durante 2013 fundando las bases para lograr los cambios necesarios en los cuerpos policiales haciendo énfasis en cinco ejes de acción para fortalecer la prestación del servicio policial. Los ejes de acción definidos son los siguientes:

- 1- Proponer la aprobación de las Normas Complementarias de Actuación Policial con Niños, Niñas y Adolescentes que permitan estandarizar los procesos, procedimientos y guías de actuación policial hacia los niños, niñas y adolescentes, con miras a contribuir a la prestación más eficiente del servicio policial en tan importante materia.
- 2.- Profundizar la difusión sobre el Sistema de Atención y Protección a las Víctimas, tanto de delitos comunes como del abuso policial a través de acciones en dos vertientes, como son: Eventos Formativos a nivel nacional para el fomento de la buena práctica policial en la atención a las víctimas. Y el seguimiento y formación para la creación, constitución, funcionamiento y fortalecimiento de las Oficinas de Atención a las Víctimas del Abuso Policial.
- 3.- Realizar Jornadas de formación dirigidas a funcionarios y funcionarias policiales, fiscales del Ministerio Público, Defensores Públicos y Defensores del Pueblo para continuar dando a conocer tanto el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza como el Informe sobre el Uso de la Fuerza para su conocimiento al momento de evaluar las acciones policiales donde se apliquen éstas técnicas policiales.

---

<sup>585</sup> Atribuciones: 1.- Proponer las políticas públicas y los planes en el ámbito policial a nivel nacional. 2.- Proponer la adopción de los estándares del servicio, reglamentos de funcionamiento, manuales de procedimientos, organización común exigida para todos los cuerpos de policía, programas de formación policial y mecanismos de control y supervisión, a fin de uniformar lo necesario y facilitar el desempeño policial dentro de un marco previsible y confiable de actuación, incluyendo la aplicación de programas de asistencia técnica policial. 3.- Recomendar al Órgano Rector la aplicación de los programas de asistencia técnica y la adopción de los correctivos correspondientes.

4.- Fortalecer la figura de acompañamiento y constitución de los Comités Ciudadanos de Control Policial, que desde el año 2011 se vienen constituyendo en el país.

5.- Revisión del proyecto de Reglamento de la Lospcpn, cuyo diseño y elaboración se inició a principios del año 2013<sup>586</sup>.

En ese sentido, en 2013 el CGP trabajó en la instalación en todos los cuerpos de policía del país del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (Sietpol), que permite tener información estratégica y oportuna de la adecuación de esos cuerpos de seguridad al nuevo modelo policial contemplado en la Ley.

Asimismo, continuó realizando las investigaciones en cuanto a la evaluación del servicio de policía y los procesos de ajustes y reclamos correspondientes a la homologación y reclasificación de rangos de los cuerpos de policía municipales, estatales y nacional, y de la policía de investigación penal.

### **Concurso anual de Buenas Prácticas Policiales**

Durante el primer semestre de 2013 se recibieron las postulaciones al Tercer Concurso anual de Buenas Prácticas Policiales para los cuerpos de policía tanto nacional, como estatales y municipales del país.

Este concurso fue creado con el objetivo de promocionar prácticas policiales planificadas que impulsen los estándares y normas del Modelo Policial Venezolano diseñado por el CGP y aprobado Mpprijp, órgano rector en materia de seguridad ciudadana.

Esta iniciativa reconoce toda acción, método o proceso de trabajo, que instrumentados durante un determinado periodo, impacte de forma positiva y tangible, logrando resultados superiores a otras prácticas, en la solución de problemas, en la mejora de la calidad de vida y en la satisfacción de los derechos humanos de las ciudadanas y los ciudadanos<sup>587</sup>.

Para esta tercera edición, el Viceministerio del Sistema Integrado policial (Visipol) consideró cuatro ejes dentro de la función policial que son: Vigilancia y Patrullaje, Servicio de Policía Comunal, Tránsito y Circulación y Atención a la Víctima.

Las prácticas policiales acreedoras de los tres primeros lugares fueron: 1) “Programa ECOS: Estrategias Comunitarias Operacionales de Seguridad”, Cuerpo de Policía del estado Bolívar; 2) “Servicio Integral de Emergencias Médicas Policiales”, Cuerpo de Policía del estado Mérida; y 3) “Policía y Familia”, Cuerpo de Policía del estado Falcón.

---

<sup>586</sup> CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. *CGP continuará impulsando el Modelo Policial Venezolano en cinco ejes de acción*. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/2161-cgp-continuará-impulsando-el-modelo-policial-venezolano-en-cinco-ejes-de-accion-caracas-19-de-sep-prensa-cgp-rs-el-consejo-general-de-policia-cgp-continuará-impulsando-el-modelo-policial-venezolano-con-enfasis-en-cinco-ejes-de-accion-con-el-ob>>. Publicado el 19 de septiembre de 2013.

<sup>587</sup> CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. *Abierto Tercer Concurso anual de Buenas Prácticas Policiales*. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/1835-abierto-tercer-concurso-anual-de-buenas-practicas-policiales>>. Publicado el 18 de octubre de 2013.

## **Comités Ciudadanos de Control Policial**

De acuerdo al marco normativo bajo el cual se rige el sistema policial venezolano, se prevé la creación de los Comités Ciudadanos de Control Policial (CCCCP)<sup>588</sup>, como instancias de control externo de los cuerpos de policía, cuya responsabilidad radica en hacer seguimiento al desempeño policial en cuanto a la gestión administrativa, funcional y operativa de conformidad a la normativa vigente con el fin de contribuir con el desempeño íntegro de la función Policial. Estos comités deben constituirse uno por cada cuerpo policial estatal y municipal y uno por cada entidad federal existente y deben estar integrados por cinco personas con sus respectivos suplentes del territorio donde opera cada cuerpo policial.

Durante el mes de noviembre, a través de un proceso electoral y tras haber culminado el periodo de dos años de funcionamiento, se estuvieron renovando 25 CCCP en 23 estados del país, este proceso culminó con la participación de 11.920 personas<sup>589</sup>. Cabe destacar la importancia que la constitución de los CCCP representa para la transformación de los cuerpos de policía, ya que, son las comunidades organizadas quienes pueden detectar las fallas y errores que en la cotidianidad cometen los las y los agentes de los distintos cuerpos policiales.

### **Rendición de cuentas**

En 2013 un total de 64 cuerpos policiales realizaron el proceso de rendición de cuentas de su gestión tanto administrativa como operativa de 2012 en los lapsos establecidos en la resolución ministerial número 85 publicada en Gaceta Oficial número 39.390 de fecha 19 de marzo de 2010. El seguimiento realizado por la Coordinación de Auditoría y Control Externo del CGP, arrojó que de los 64 cuerpos que cumplieron con el proceso, sólo seis presentaron a tiempo sus respectivos informes. Los mencionados cuerpos de policía fueron Policía Estatal de Guárico y las municipales de: Valencia, Guacara, Boconó, Lander y Mariño.

De los 64 cuerpos policiales, 57 presentaron su rendición de cuentas por medio de asambleas de ciudadanos y ciudadanas, dos en programas de radio, dos emplearon el método de exposiciones, uno participó en un programa de televisión local, uno lo incluyó en la Memoria y Cuenta de la Alcaldía que representa y uno lo distribuyó encartado en medios de comunicación impresos de su localidad.

La Lospcpnb establece en su artículo 77 que el proceso de rendición de cuentas comprende la planificación, supervisión y evaluación sobre el desempeño policial y debe desarrollarse conforme a los principios de transparencia, periodicidad, responsabilidad individual y por los actos de servicio. Por su parte, la Ley del Estatuto de la Función Policial en su artículo 74 indica que el proceso de rendición de cuentas, bajo ninguna circunstancia, estará inspirado por lealtades individuales, ideología u orientación política, adhesión a órdenes superiores no fundamentadas o presiones coyunturales debidas a grupos de interés.

---

<sup>588</sup> Resolución 158. Gaceta Oficial n.º 39.710, 11 de julio de 2011.

<sup>589</sup> CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. *Más de 11.900 personas han elegido su Comité Ciudadano de Control Policial*". En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-en-los-medios/98-encabezas/2253-mas-de-11500-personas-han-elegido-su-comite-ciudadano-de-control-policial>>. Publicado el 2 de diciembre de 2013.



## Universidad Nacional Experimental de la Seguridad

Durante 2013 se graduaron 2.400 funcionarias y funcionarios en la I Cohorte del Programa Nacional de Formación Continua de la UNES y en la II Cohorte de Migración de Tránsito a la PNB<sup>590</sup>; 791 funcionarias y funcionarios de los cuerpos policiales de los estados Barinas, Mérida y Táchira firmaron su acta de grado como Técnico Superior Universitario (TSU) en Servicio Policial; en este caso se trata de agentes policiales que contaban con diez o más años en los cuerpos policiales estatales, quienes a través del TSU pudieron actualizar sus conocimientos en las áreas de gerencia, supervisión y actualización en el Uso Programado y Diferenciado de la Fuerza; egresaron 1.045 nuevos TSU en Servicio de Policía que se sumarán a las labores de seguridad ciudadana en los estados Vargas, Miranda y el Distrito Capital<sup>591</sup>.

También, 5.660 agentes policiales egresaron de la UNES para desplegarse en seis entidades estatales, distribuidos en 3.866 nuevas y nuevos oficiales de la PNB y 1.794 detectives, primeros en cursar el Programa Nacional de Formación en Investigación Penal adscrito a la UNES.

El presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, encabezó el acto de graduación y aprobó la homologación salarial de las y los policías estatales y municipales, quienes a partir de enero de 2014 comenzarán a devengar un nuevo salario<sup>592</sup>.

Por otro lado, representantes del Metro de Caracas y de la UNES firmaron un convenio que permitirá la creación de cursos especializados para los guardias patrimoniales que se encargan de la seguridad dentro del Sistema. El ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre y presidente del Metro de Caracas, Haiman El Troudi, informó que con este convenio se busca la profesionalización del personal que ejerce las labores de guarda y custodia, tanto del patrimonio de la empresa como de las usuarias y usuarios.

Cabe destacar que la UNES está facultada para preparar personal a nivel de seguridad en todos los aspectos, en ese sentido, el personal de la Gerencia de Capacitación del Metro junto al personal del departamento de Diseño Curricular de la UNES trabajan actualmente para la conformación de la malla curricular que regirá dichos cursos. La idea principal es avanzar en un futuro hacia la conformación de un Programa Nacional de Formación en Seguridad de Transporte Masivo.

---

<sup>590</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *UNES profesionalizó a 2400 funcionarios policiales del país*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/unes-profesionaliz%C3%B3-2400-funcionarios-policiales-del-pa%C3%ADs>>. Publicado el 30 de julio de 2013.

<sup>591</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Policías de Barinas, Mérida y Táchira firmaron acta de grado como TSU en Servicio Policial*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/polic%C3%ADas-barinas-m%C3%A9rida-y-t%C3%A1chira-firmaron-acta-grado-como-tsu-servicio-policial>>. Publicado el 24 de septiembre de 2013.

<sup>592</sup> CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. *Maduro encabeza acto de grado de 5.660 oficiales policiales egresados de la UNES*. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/2245-maduro-encabeza-acto-de-grado-de-5660-oficiales-policiales-egresados-de-la-unes>>. Publicado el 26 de noviembre de 2013.

## **Cierre e intervención de cuerpos policiales**

El Mpprijp llevó a cabo la intervención de la policía del estado Amazonas, destacando la desorganización bajo la cual funcionaba este cuerpo policial. Se conoció que había en nómina 400 funcionarias y funcionarios, de los cuales sólo 50 estaban trabajando. 106 de las armas asignadas a ese cuerpo están extraviadas y desde hace siete años no se hacía dotación de uniformes. En ese sentido, el ministro Rodríguez Torres estableció dos propuestas, la primera reestructurar y transformar ese espacio en un núcleo de la PNB, haciendo toda una revisión exhaustiva de cada funcionaria y funcionario adecuándolos al modelo, o la segunda, depurar el organismo a fondo a través de la intervención y volvérsela a entregar a la gobernación<sup>593</sup>.

También se realizó la intervención de la policía del municipio Baralt del estado Zulia luego de que se determinó que el subdirector de este organismo estuvo implicado, junto a cinco oficiales más, en un secuestro y un homicidio. El cuerpo cuenta con 85 funcionarias y funcionarios policiales, quienes serán evaluados integralmente por una comisión nacional. El proceso de intervención del Cuerpo de Policía Municipal Baralt quedó en Gaceta Oficial n.º 4.021 donde se nombra la Junta Interventora<sup>594</sup>.

## **Reestructuración del Cicpc**

En Gaceta Oficial número 40.230 del 16 de agosto de 2013, fue publicada la designación de los y las integrantes de la Comisión de Reestructuración del Cicpc, tras el decreto presidencial n.º 323 de fecha 15 de agosto de 2013, donde el presidente Nicolás Maduro Moros ordenó dicho proceso.

La Comisión estará conformada por cinco personas bajo la estructura de un presidente o presidenta, cuatro directores o directoras principales, con sus respectivos suplentes, que serán designados por el ministro Rodríguez Torres, cuyo trabajo será de un año a partir de su designación.

Dicha reestructuración está enmarcada en la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses y el Estatuto de la Función de la Policía de Investigación, aprobados por Ley Habilitante en junio de 2012. Ese año se inició la adecuación del Cicpc a la legislación nacional con el proceso de homologación y reclasificación de rangos de 6.670 funcionarios y funcionarias policiales. También fue creado el Viceministerio del Sistema Integrado de Investigación Penal (Visiip) adscrito al Mpprijp, el cual, ha recibido los resultados de las siete investigaciones realizadas por los equipos de trabajo de la Oficina Técnica de la Secretaría Ejecutiva del CGP.

La medida de intervención con asistencia técnica para la transformación organizacional, jurídica y funcional del Cicpc fue autorizada, por primera vez, el 2 de junio de 2011 por el entonces presidente Hugo Chávez Frías, cuando designó una comisión dirigida desde el

---

<sup>593</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Rodríguez Torres: Policía de Amazonas era una anarquía total*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/rodr%C3%ADguez-torres-polic%C3%ADa-amazonas-era-una-anarqu%C3%ADa-total>>. Publicado el 21 de julio de 2013.

<sup>594</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. *Min-Interior intervino PoliBaralt en el Zulia*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/min-interior-intervino-polibaralt-en-el-zulia.aspx>>. Publicado el 1 de agosto de 2013.

CGP para la evaluación y valoración del Cicpc con el propósito de lograr su adecuación a los lineamientos y criterios del Nuevo Modelo Policial Venezolano. Como resultado, fueron aprobadas dos leyes que rigen el servicio de policía de investigación, el Cicpc, se crea el Instituto de Medicina y Ciencias Forenses y un estatuto para los y las funcionarias y expertos que prestan ese servicio.

## **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

### **Investigación sobre la Policía Nacional Bolivariana**

En 2012, la DdP se postula ante el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit) para realizar una evaluación del desempeño de la PNB, desde un enfoque de derechos humanos, basándose en las recomendaciones realizadas en la investigación “Policía Nacional Bolivariana: a un año de gestión”, realizada en 2010.

El proyecto de investigación lleva por nombre “Policía Nacional Bolivariana: una mirada desde la labor de vigilancia de la Defensoría del Pueblo 2013-2014”, y busca constatar el cumplimiento por parte de los órganos competentes e instancias vinculadas con la PNB, de las recomendaciones formuladas por la DdP en 2010; además de conocer la percepción de las y los habitantes, miembros de consejos comunales y demás organizaciones socio-comunales de los estados y municipios seleccionados para el estudio, sobre el desempeño de los oficiales de seguridad<sup>595</sup>.

La investigación comenzará en la parroquia Sucre y posteriormente, se realizará en los estados Anzoátegui, Aragua, Carabobo, Lara, Táchira, Zulia y en el Distrito Capital. Tiene un estimado de duración de tres semestres, de los cuales el primero se dedicará al diseño de estrategias para hacer seguimiento a las recomendaciones generadas en 2010; el segundo a la selección de la muestra, diseño, validación y aplicación de instrumentos de recolección de datos, además de la redacción del informe preliminar; por último, el tercer semestre se dedicará a organizar información sobre vulneraciones de derechos humanos por cuerpos policiales y la redacción del informe final.

### **Formación de cuerpos policiales**

Al igual que en años anteriores, la DdP continuó ejecutando procesos de formación a distintos cuerpos de seguridad. Se realizó un curso básico en derechos humanos, en el que participaron 74 funcionarios y funcionarias del Cicpc, cuyo contenido hace referencia a la actuación policial, derecho de petición, diversidad sexual, derechos sexuales y reproductivos, así como a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la preeminencia de los derechos humanos.<sup>596</sup>

En el marco del Plan Nacional de Promoción y Divulgación en Derechos Humanos, se realizó la entrega de 210 certificados al personal de la GNB que participó en las primeras

---

<sup>595</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *La DdP obtuvo financiamiento para realizar investigación sobre la PNB*. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2900-la-ddp-obtuvo-financiamiento-para-realizar-investigacion-sobre-la-pnb>>. Publicado el 2 de agosto de 2013.

<sup>596</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *DdP continúa formando a funcionarios del CICPC en derechos humanos*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2852-jose-david-delgado>>. Publicado el 3 de julio de 2013.

jornadas de capacitación sobre Derechos Humanos realizadas por la DdP<sup>597</sup>. En convenio con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la DdP realizó un esfuerzo para sensibilizar a los cuerpos policiales en materia de violencia de género, respeto de los derechos humanos y buenas prácticas para la recepción de denuncias. En estos foros participaron funcionarias y funcionarios de distintos cuerpos de seguridad estatales y municipales. Posteriormente la DdP dictó el taller denominado “Actuación Policial y Derechos Humanos” a estudiantes de la Escuela de Agentes Policiales de la Policía del estado Delta Amacuro.

### **Caso “Las Calderas”**

En el mes de julio perecieron por cuatro impactos de balas, la ciudadana Luimina Pacheco de Pérez de 40 años de edad y una de sus hijas, María Gabriela Pérez Pacheco de 15 años de edad por un impacto de bala. Hecho que se originó debido a una confusión por parte de efectivos de la Guardia Nacional, quienes hacían un procedimiento para aprehender a un ciudadano que se desplazaba en un vehículo marca *Spark* color azul, con supuestamente un arsenal de armas largas. Los efectivos confundieron el vehículo donde se trasladaban Luimina Pacheco, con sus tres hijas, María Gabriela Pérez, la morocha Berta Minerva de 15 años, quien perdió el ojo derecho a causa de un impacto de bala y Luiminer Zulay Pérez de 12 años. El caso fue puesto a la orden del Ministerio Público y se asignaron a los fiscales 76 nacional y 17 de Falcón, los efectivos se encuentran detenidos y fueron trasladados a la cárcel Yare III en el estado Miranda.

Una vez conocido el caso, la Defensoría estableció un enlace con el Cicpc, abrió el expediente correspondiente y se creó una comisión defensorial para hacerle seguimiento al caso. Así mismo, instó a los efectivos de los cuerpos de seguridad del Estado a cumplir con lo establecido en la ley sobre el uso diferenciado y progresivo de la fuerza en cada uno de los procedimientos que realicen para evitar que hechos tan lamentables se repitan.

### **Recomendaciones**

#### **Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz**

1. Realizar todos los esfuerzos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en las normas que regulan el uso de armas de fuego y, en general, la aplicación de técnicas coercitivas, aplicando las escalas contempladas en los estándares para el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza, y el Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal.
2. Supervisar que la conducta de las y los funcionarios policiales o militares estén regidas por criterios de estricta proporcionalidad y oportunidad en cuanto al uso de los instrumentos que están a su disposición.
3. Supervisar constantemente el funcionamiento del Sietpol con el fin de tener información estratégica y oportuna sobre la adecuación de los cuerpos de seguridad al nuevo modelo policial venezolano.

---

<sup>597</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensoría entregó certificados a efectivos de la GNB que fueron capacitados en DDHH.* En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2789-defensoria-entregocertificados-a-efectivos-de-la-gnb-que-fueron-capacitados-en-ddhh>>. Publicado el 6 de junio de 2013.

### **A la Comisión de Reestructuración del Cicpc**

1. Acelerar los procesos de formación en derechos humanos de las y los agentes, así como la supervisión de las acciones emprendidas por los mismos en las investigaciones penales.

# Derecho a la integridad personal

El derecho a la integridad personal está contemplado en el artículo 46 de la CRBV como un derecho fundamental y absoluto, que implica la prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes que pongan en riesgo la integridad física, psíquica y moral de las personas; así como las amenazas, humillaciones y los excesos cometidos por parte de las autoridades.

Durante el período comprendido entre enero y septiembre de 2013, la Defensoría atendió 1.140 denuncias referentes a presuntas vulneraciones del derecho a la integridad personal, lo que en números enteros representa una disminución de 355 casos en comparación con las 1.495 denuncias atendidas en el mismo período de 2012.

Los abusos de autoridad representaron el 58,25% de las denuncias, refiriéndose a situaciones en que las autoridades se extralimitaron en el uso de sus atribuciones, ocasionando perjuicios a las personas a través de un uso indebido de la investidura institucional, por ejemplo, retenciones indebidas de documentos personales, intimidación, entre otros procedimientos irregulares. Por su parte los tratos crueles, inhumanos o degradantes representaron el 36,05% de las denuncias. En 2,98% de los casos los peticionarios y peticionarias denunciaron haber sido víctimas de torturas, en 29 oportunidades torturas físicas y en 5 oportunidades torturas psicológicas. Finalmente, las amenazas de muerte representaron el 2,72% de las denuncias.

A excepción de las torturas, que sumaron un total de 34 denuncias al igual que 2012, los patrones de vulneración del derecho a la integridad personal disminuyeron. En ese sentido, destaca la necesidad de impulsar medidas a favor de erradicar estas prácticas violatorias de derechos humanos, a través de la continua formación de las funcionarias y funcionarios, especialmente de aquellos que realizan labores de investigación penal, así como la promoción de los instrumentos legislativos y mecanismos existentes para la prevención de este tipo de delitos.

## Derecho a la Integridad personal. Denuncias atendidas por la DdP según patrones de vulneración enero-septiembre 2012-2013

Patrones de vulneración	2012	2013
<b>Total...</b>	<b>1.495</b>	<b>1.140</b>
Abusos de autoridad	960	664
Trato cruel, inhumano o degradante	455	411
Torturas	34	34
Amenazas de muerte	46	31

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.



En cuanto a los órganos señalados como responsables de las presuntas vulneraciones del derecho a la integridad personal, las policías estatales son las más denunciadas, y, al cruzar dicha información con la entidad estatal, surgen la policía del estado Miranda y la policía del estado Zulia en los primeros lugares. Sin embargo, en comparación con 2012, el número de denuncias contra las policías estatales se redujo en 161 casos.

Por su parte, el Cicpc fue el segundo cuerpo policial más señalado por las peticionarias y los peticionarios como responsable de la afectación del derecho a la integridad personal; fue señalado en el 50% (17 casos) de las denuncias referentes a torturas.

**Derecho a la Integridad personal. Órganos más denunciados  
enero-septiembre 2012 -2013**

Órganos más denunciados (más de 20 denuncias)	2012	2013
<b>Total...</b>	<b>1.495</b>	<b>1.140</b>
Policías Estadales	405	244
Cicpc 1/	244	225
Guardia Nacional Bolivariana	188	189
Policías Municipales	300	186
Ejército	20	49
Policía Nacional Bolivariana	31	33
Tránsito	27	5
Otros órganos con menos de 10 denuncias c/u	212	151
No especificado	68	58

1/ Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

\*Cifras Preliminares

La mayoría de las víctimas fueron hombres (563 casos), mientras que en 292 casos las víctimas fueron mujeres y en los 285 casos restantes no se pudo identificar el sexo de la víctima. La mayoría de las víctimas, hombres y mujeres, estuvieron en el rango de edades comprendidas entre los 20 y los 34 años, representando el 51,44% del total de denuncias atendidas.

Los estados con mayor número de denuncias atendidas fueron el Área Metropolitana de Caracas, Miranda y Zulia. Estas entidades estuvieron durante 2012, igualmente en los tres primeros lugares según la cantidad de casos atendidos, sumados al estado Sucre que ocupaba el cuarto lugar, sin embargo, en este último se vio reducido el número de denuncias, de 101 casos en 2012, a 37 casos en 2013.

### **Actividad legislativa**

#### **Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes**

En cumplimiento del mandato contenido en el numeral uno de la Disposición Transitoria Cuarta de la CRBV, que ordena a la AN aprobar la legislación sobre la sanción a la tortura, ya sea mediante ley especial o reforma del Código Penal se sancionó en junio la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>598</sup>.

Se trata de un instrumento legal que establece un mecanismo de prevención de prácticas en contra de los derechos humanos, así como las sanciones correspondientes a quienes incurran en su violación. El artículo 1 de la Ley expresa que la misma tiene por objeto:

la prevención, tipificación, sanción de los delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como la reparación a las personas que hayan sido víctimas de estos delitos, promoviendo la participación protagónica de los ciudadanos y ciudadanas a través de las instancias y organizaciones del Poder Popular, organizaciones sociales y organizaciones de víctimas de estos delitos, en corresponsabilidad con los órganos y entes del Poder Público que actúan en la protección y defensa de los derechos humanos.

La Ley tiene entre sus finalidades la de “garantizar y proteger el derecho a la vida, así como la integridad física, psíquica y moral de toda persona humana, en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela...”, (art. 3). Para ello, el Estado debe implementar políticas para la prevención de los delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en los órganos y entes que conforman el aparato gubernamental, especialmente del sistema de justicia, del sistema penitenciario, de los órganos de inteligencia, órganos de investigación penal, cuerpos de policía, entre otros. Asimismo está obligado a brindar rehabilitación a las víctimas de los delitos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, a través de la prestación de la asistencia médica, psicológica y social necesaria a las víctimas hasta su total rehabilitación.

Los miembros de la FANB, la PNB, las policías estatales y municipales y, en general, todos los cuerpos de seguridad del Estado, quedan sujetos a la normativa. Asimismo, se incluyen los funcionarios del sistema penitenciario y del sistema nacional de salud. Vale destacar, que el artículo 30 de la Ley establece el principio de obediencia reflexiva, es decir, que un funcionario o funcionaria no puede justificar la tortura porque otro u otra, de mayor jerarquía, le haya dado la orden.

Queda establecido, que no sólo los agentes del Estado serán sancionados por incurrir en torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, también serán responsables penalmente

<sup>598</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.212, 22 de julio de 2013.

las personas naturales que participen en calidad de autores materiales o intelectuales, cómplices o encubridores.

### **Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**

La Ley Especial prevé en su artículo 11, la creación de una Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la cual está integrada a la estructura organizativa de la Defensoría del Pueblo y tiene por objeto la coordinación, promoción, supervisión y control nacional de las políticas y planes nacionales de prevención de la tortura, y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, la vigilancia de los derechos de las personas privadas de libertad y velar por el cumplimiento de la Ley, de la garantía del derecho a la integridad física, psíquica y moral, y la prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La Defensora del Pueblo juramentó en el mes de agosto la Comisión, integrada por distintos representantes del Poder Público Nacional, e indicó:

Hoy es un día muy significativo para la Defensoría del Pueblo y para los Derechos Humanos en nuestro país; pues estamos reunidos los distintos representantes de los ministerios [y poderes públicos] que darán vida a esta Comisión, que busca sancionar la tortura en nuestro país y avanzar hacia una cultura distinta, que proteja la integridad de aquellas personas que por alguna circunstancia estén privadas de su libertad y bajo la responsabilidad del Estado<sup>599</sup>.

La Defensora del Pueblo relató en su intervención que países latinoamericanos como Argentina, Uruguay y Chile vivieron dictaduras en las que se practicó la violación sistemática de los derechos humanos, y que en Venezuela, bajo la máscara de la democracia representativa se desarrolló una cultura represiva similar, que instauró la tortura, la persecución, las desapariciones forzadas y los asesinatos como práctica sistemática.

Así mismo, destacó que en Venezuela se ha avanzado en la erradicación de la tortura y resaltó que la Comisión tiene como tarea inicial desarrollar e impulsar un Plan Nacional en contra de la tortura. Entre los propósitos fundamentales de la Comisión están: incrementar y agilizar el proceso de actualización de la información con respecto al régimen penitenciario, presentar un reglamento de funcionamiento con el fin de delegar responsabilidades en los organismos representados, realizar un informe interinstitucional, conjuntamente con el desarrollo de campañas en contra de esta práctica y promover la Ley Especial.

La Comisión la integran un representante del Tribunal Supremo de Justicia, de la Defensa Pública, del Ministerio Público y de la Asamblea Nacional; así como un representante de los ministerios del Poder Popular para el Servicio Penitenciario; Relaciones Interiores, Justicia y Paz; Comunas y Protección Social; Defensa; Salud; Pueblos Indígenas; un

---

<sup>599</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *DdP juramentó la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2936-ddp-juramento-la-comision-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-y-otros-tratos-cruels>>. Publicado el 31 de agosto de 2013.

representante del Poder Popular designado por el Consejo Federal de Gobierno, y dos funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

### **Actuaciones defensoriales**

#### **Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**

La DdP presentó en el mes de octubre el Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes ante el pleno de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura.

El Plan tiene como objetivo prevenir la tortura, mediante la transformación de las condiciones que la favorecen, y la vigilancia permanente sobre los espacios susceptibles de albergarla, garantizando la reparación integral de las víctimas y la participación organizada del Poder Popular<sup>600</sup>.

Está conformado por cuatro ejes principales, a saber: el primer eje, denominado “Cultura de respeto al derecho a la integridad personal”, busca desarrollar un Plan Nacional de Sensibilización al Maltrato y desarrollar estudios que permitan conocer los factores culturales y generacionales que reproducen la tortura.

El segundo eje, denominado “Espacios libres de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes”, tiene como fin erradicar las condiciones estructurales y situacionales que favorecen la práctica de la tortura, a través de visitas a los centros penales, policiales y aeropuertos para diseñar recomendaciones a los entes oficiales respecto al tema.

El tercer eje, definido como “Defensa y atención integral a las víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes”, aborda lo concerniente a la disposición de mecanismos efectivos de rehabilitación a víctimas de tortura, así como el seguimiento a las denuncias y el impulso a medidas para la reparación de las víctimas.

Por último, el cuarto eje, denominado “Movimiento nacional para la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes”, plantea la creación de un movimiento nacional en torno al respeto a la integridad personal, que incluya la participación del Poder Popular y el desarrollo de una campaña nacional de divulgación de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>601</sup>.

#### **Foro sobre la “Ley Especial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes”**

En virtud que en 22 de julio de 2013 fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40.212 la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, la cual incluyó importantes avances en materia de derechos humanos, especialmente la protección contra la tortura, se realizaron en fecha 26 de septiembre, 12 de octubre y 18 de noviembre del año 2013, tres (3) foros en los estados Táchira, Mérida y Trujillo, por considerar importante dar a conocer el contenido

---

<sup>600</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensoría del Pueblo presentó Plan Nacional de Prevención de la Tortura*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3016-defensoria-del-pueblo-presento-plan-nacional-de-prevencion-la-tortura>>. Publicado el 31 de octubre de 2013.

<sup>601</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensoría del Pueblo presentó Plan Nacional de Prevención de la Tortura...cit.*

de la citada ley a los funcionarios y funcionarias de esta Institución Nacional de Derechos Humanos, así como al público en general.

#### **Lineamiento General sobre la Actuación de la Defensoría del Pueblo en el Marco de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes**

En fecha 22 de julio de 2013 fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.212, la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Dicho instrumento legal crea un mecanismo nacional de prevención de la tortura denominado Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la cual forma parte de la estructura organizativa de la Defensoría del Pueblo y está integrada por voceros y voceras de diferentes órganos y entes del Estado vinculados a la materia.

Al respecto, en dicho lineamiento se señaló que la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, tal como su propio nombre lo indica, tiene una naturaleza eminentemente preventiva y tiene entre otras funciones, las visitas periódicas a los lugares de detención, entrevistas con los detenidos, elaboración de informes, formulación de recomendaciones, observaciones a los entes y órganos de Estado competentes en la materia, a los fines de complementar las actividades de éstos últimos.

De igual manera, se indicó que labor de la referida Comisión no es suplantar ni sustituir las atribuciones ni de la Defensoría del Pueblo, ni de otros órganos y entes del Estado con competencia en la materia; sino por el contrario, lo que persigue es trabajar en coordinación y estrecha colaboración con éstos y con el Pueblo, para generar esfuerzos mancomunados que permitan prevenir y erradicar la tortura en nuestro país.

Asimismo, se destacó que la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes detenta atribuciones de naturaleza similar a las funciones de la Defensoría del Pueblo. En virtud de ello, se concluyó que la Defensoría del Pueblo cuando reciba una denuncia por torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes deberá realizar los trámites y las investigaciones respectivas, tal como lo ha venido haciendo hasta la fecha cada vez que recibe una denuncia de violación al derecho humano a la integridad personal.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz**

1. Acelerar la adecuación de todas las policías estatales y municipales del país a los estándares del nuevo modelo policial contemplado en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
2. Supervisar y promover con cada vez más fuerza los controles internos y externos de la actuación policial.
3. Establecer mecanismos que permitan la formación continua en materia de derechos humanos de las funcionarias y los funcionarios adscritos al Cicpc, así como lo establece el artículo 66 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.

**A la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura**

1. Acelerar la ejecución de todo lo contemplado en el Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradante, el cual, debe incidir positivamente en la prevención de la tortura y en la transformación de las condiciones que la favorecen.



# Derecho a la libertad personal

---

La CRBV expresa que el derecho a la libertad personal es inviolable, y que en consecuencia, “ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti” (art. 44). En dicho caso, las autoridades tienen la obligación de llevar a la persona detenida ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención.

La Constitución establece así mismo otras garantías en el artículo 44:

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza, y éstos o éstas, a su vez, tienen el derecho a ser informados o informadas del lugar donde se encuentra la persona detenida, a ser notificados o notificadas inmediatamente de los motivos de la detención y a que dejen constancia escrita en el expediente sobre el estado físico y psíquico de la persona detenida, ya sea por sí mismos o con el auxilio de especialistas.

El derecho a la libertad personal implica estar libre de medidas como detención, arresto o internamiento aplicadas de modo arbitrario o sin orden judicial. Con este derecho se protege la facultad de la persona de no ser obligada a permanecer en un lugar determinado en función de una atribución de autoridad no fundamentada en las leyes que la protegen. En ese sentido, el bien jurídico protegido por el derecho a la libertad personal se identifica con la libertad de movimiento, así como con las garantías del debido proceso en los procedimientos de los cuerpos de seguridad.

Al observar el comportamiento de las denuncias atendidas por la DdP relativas a presuntas vulneraciones del derecho a la libertad personal, se observa que las mismas se mantienen en un nivel constante, sin embargo, para el período actual disminuyeron en 34 casos, al comparar las 146 denuncias atendidas en el período enero-septiembre de 2012 con las 112 denuncias atendidas en el período enero-septiembre de 2013.

El 77,68% de las denuncias de presuntas vulneraciones al derecho a la libertad personal se refieren a privaciones ilegítimas de libertad, el 16,96% de las denuncias fueron relativas a incomunicaciones, en estos casos se vulnera el derecho de la detenida o detenido a ser visto por sus familiares o representante legal, así como a realizar llamadas a los mismos. Finalmente, el 5,36% restante corresponde a presuntas desapariciones forzadas, este tipo de privación de la libertad viene acompañada de la negativa de brindar información sobre el paradero de la víctima a sus familiares y representante legal.

**Derecho a la Libertad personal. Denuncias y peticiones atendidas por la DdP según los patrones de vulneración, enero-septiembre 2012-2013**

<b>Patrones de vulneración</b>	<b>2012</b>	<b>2013*</b>
<b>Total...</b>	<b>146</b>	<b>112</b>
Privación ilegítima de libertad	119	87
Incomunicación	8	19
Desaparición forzada	19	6

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

La mayoría de las víctimas fueron hombres, representando el 54,5% (61 casos), por su parte las mujeres fueron víctimas en 23 casos y en 28 situaciones no se identificó el sexo de las personas afectadas. En cuanto a los rangos etáreos, la mayoría se concentra entre los 15 y los 34 años, este grupo representa el 56,25% (63 casos) de las víctimas.

Los cuerpos de seguridad más señalados como responsables de las vulneraciones del derecho a la libertad personal fueron el Cicpc con 32 casos y la GNB con 24 casos. La GNB duplicó el número de casos respecto a 2012, hecho que puede relacionarse con su actual despliegue en labores a favor de la seguridad ciudadana, enmarcadas en la Gmatvv y el Plan Especial Patria Segura, en ese sentido, es indispensable formar continuamente a las funcionarias y funcionarios adscritos a la FANB para que realicen sus funciones de prevención y protección en el marco del respeto de los derechos humanos y la CRBV.

Los estados con mayor número de denuncias registradas fueron Bolívar (14 casos), Trujillo (13 casos), Zulia (12 casos) y Miranda (11 casos).

**Ley para sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y Otras Violaciones de los Derechos Humanos por razones políticas en el período 1958-1998**

La Ley para sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y Otras Violaciones de los Derechos Humanos por razones políticas en el período 1958-1998 (Lscdtovdh)<sup>602</sup>, se fundamenta en:

...la obligación que tiene el Estado de investigar y sancionar los delitos contra los derechos humanos, así como los delitos de lesa humanidad cometidos por sus autoridades, atendiendo al principio de imprescriptibilidad de éstos y a su exclusión de todo beneficio procesal que pueda conllevar a su impunidad, incluyendo el indulto y la amnistía o medidas análogas, no sirviendo como justificación la obediencia debida (art. 2).

<sup>602</sup> Gaceta Oficial n.º 39.808, 25 de noviembre de 2011.

Tiene por objeto establecer los mecanismos para garantizar el derecho a la verdad y sancionar a los responsables de los hechos de violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad, tales como homicidios, desapariciones forzadas, torturas, violaciones, lesiones físicas, psíquicas y morales, privaciones arbitrarias de libertad, entre otros que como consecuencia de la aplicación de políticas de terrorismo de Estado, fueron ejecutados por motivos políticos. Adicionalmente, el instrumento persigue el rescate de la memoria histórica de tales hechos y la reivindicación moral, social y política al honor y a la dignidad de las víctimas de la represión que se generó, por parte del Estado venezolano, durante el período transcurrido entre los años 1958 y 1998 (art. 1).

### **Comisión por la Justicia y la Verdad**

El 27 de febrero de 2013 se constituyó y juramentó la Comisión por la Justicia y la Verdad, órgano descentralizado con autonomía funcional y dependencia administrativa y presupuestaria del Consejo Moral Republicano y cuya duración será de tres años, prorrogables por un año.

Esta Comisión está integrada por un representante del Ministerio Público (MP), un representante de la DdP, un representante por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, uno por el Mpprip, uno por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, uno por el Ministerio del Poder Popular para Servicios Penitenciarios; tres diputados o diputadas de la AN y 10 representantes del Frente Social de Familiares y Amigos de Asesinados, Desaparecidos y Torturados por Motivos Políticos en el período 1958-1998, quienes deberán elaborar un informe como resultado de la investigación del período al cual se refiere la presente Ley, para contribuir al esclarecimiento de la verdad; recomendando los mecanismos de reivindicación del honor y la dignidad de las víctimas y el rescate de la memoria histórica; promoviendo en la sociedad la valoración de la preeminencia de los derechos humanos y el reconocimiento de las luchas históricas del pueblo, procurando que nunca más se repitan estos delitos de lesa humanidad y otras violaciones contra los derechos humanos.

Por su parte, la Defensora del Pueblo, miembro de la Comisión, resaltó la importancia que implica para el país el rescate de la memoria reciente, la cual, se irá reconstruyendo a través de los y las familiares de las víctimas, quienes aportarán todas las evidencias y testimonios que lograron recabar en esa búsqueda incansable por la verdad, así mismo, señaló que se están adelantando las investigaciones de los sucesos y la cantidad exacta de venezolanos que perdieron la vida en mano de la represión Puntofijista<sup>603</sup>.

La Fiscal General de la República y presidenta de la Comisión, informó que el MP tiene 146 investigaciones abiertas por torturas, homicidios y desapariciones ocurridas durante el período 1958-1998 y afirmó que existen 1.635 casos denunciados. Recordó que, por ejemplo, en casos como los de Noel Rodríguez, Alberto Lovera y Fabricio Ojeda, se solicitó su reapertura y se están investigando, además, señaló que hay 12 órdenes de captura contra presuntos implicados en la masacre de Yumare y una orden de extradición contra Henry López Sisco, acusado de perpetrar las masacres de Cantaura (1982), Yumare (1986), El Amparo (1988), el Caracazo (1989), además de haber participado en el asedio a la

---

<sup>603</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Ramírez: Comisión de la Verdad rescata la memoria y reivindica a los caídos*. En <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2698-ramirez-comision-de-la-verdad-rescata-la-memoria-y-reivindica-a-los-caidos>>. Publicado el 27 de febrero de 2013.

embajada de Cuba (2002)<sup>604</sup>. Asimismo, está en curso la solicitud de 33 exhumaciones ante los tribunales de control, de las cuales 26 se han llevado a cabo, y se han practicado 10 pruebas anticipadas.

La Comisión estimó que alrededor de 240.000 personas sufrieron violaciones de sus derechos humanos en el período 1958-1998, producto del acoso militar en sectores rurales e indicó que ya han sido entrevistadas 224 víctimas directas e indirectas, además, se solicitó a la Corte Marcial y a la Fiscalía General Militar el acceso a los expedientes de la época 1958-1998, con el fin de establecer las responsabilidades penales por desapariciones, torturas y homicidios ocurridos durante esas décadas<sup>605</sup>.

En el mes de febrero, los restos del estudiante Noel Rodríguez fueron encontrados y trasladados a la AN donde se le rindió tributo, el estudiante de Economía de la Universidad Central de Venezuela (UCV), desapareció en junio de 1973, durante el primer gobierno de Rafael Caldera (1969-1974).

En el mes de octubre, se hizo el acto de entrega de los restos del campesino sucrense Santos Rafael Martiarena a sus familiares, luego de haber sido torturado y desaparecido por las autoridades militares del Gobierno de Raúl Leoni en 1969, sus restos fueron hallados en un lugar recóndito de la serranía del Turimiquire al norte de la población de Cumanacoa a unos 80 kilómetros de la ciudad de Cumana en septiembre de 2013.

### **Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas**

La desaparición forzada se ha usado a menudo como estrategia para infundir el terror en las ciudadanas y los ciudadanos. La percepción de inseguridad que esa práctica genera no se limita a los parientes próximos del desaparecido o desaparecida, sino que afecta a su comunidad y la sociedad en conjunto.

En Venezuela, se aplicaron políticas de terrorismo de estado que implicaron la figura de la desaparición forzada desde 1958 hasta 1998, donde fueron afectadas miles de familias cuyos padres, madres, hijos, hijas, hermanos o hermanas fueron secuestrados y luego desaparecidos por los cuerpos de seguridad durante los gobiernos de Acción Democrática y Copei.

La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas adoptada el 20 de diciembre de 2006, y las posteriores resoluciones A/RES/65/209 y A/RES/65/210 establecen las consideraciones referentes al tema de las víctimas de violaciones de los derechos humanos e insta a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente al problema de las personas dadas por desaparecidas en relación con conflictos armados y a que presten la debida asistencia a los Estados interesados que la soliciten y, en ese sentido,

---

<sup>604</sup> COMISIÓN POR LA JUSTICIA Y LA VERDAD. *Hay 146 investigaciones por casos de violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1958 y 1998, indicó Fiscal General de la República*. En: <<http://www.comisionporlaverdad.org.ve/site/index.php?m=ExQZDggOBhjUCQoZBhERCg==&N=2t3X>>. Publicado el 25 de julio de 2013.

<sup>605</sup> COMISIÓN POR LA JUSTICIA Y LA VERDAD. *Comisión por la Justicia y la Verdad solicitó a la Corte Marcial entregar Expedientes de Crímenes de la IV República*. En: <<http://www.comisionporlaverdad.org.ve/site/index.php?m=ExQZDggOBhjUCQoZBhERCg==&N=2tzY>>. Publicado el 4 de junio de 2013.

acoge con beneplácito el establecimiento de comisiones y grupos de trabajo sobre las personas desaparecidas y la labor que realizan.

Igualmente en las mencionadas resoluciones se exhorta a los Estados a que, sin perjuicio de sus esfuerzos por determinar la suerte de las personas dadas por desaparecidas en relación con conflictos armados, adopten medidas apropiadas respecto de la situación legal de esas personas y las necesidades de sus familiares en ámbitos tales como la protección social y las finanzas.

Al respecto, el día 30 de agosto, fue decretado el Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, y en el marco de esta conmemoración, resalta el cumplimiento del Estado Venezolano en la promulgación de la Ley que Sanciona los Crímenes y otras violaciones a los derechos humanos por razones políticas entre 1958-1998 y la creación de la Comisión por la Justicia y la Verdad<sup>606</sup>.

### **Rescatando la memoria histórica**

La Defensoría del Pueblo realizó una jornada de foros en memoria de las víctimas del terrorismo de Estado implementado durante el período 1958-1998. En este orden de ideas se desarrolló el conversatorio “Masacre, tortura y otras violaciones a los derechos humanos en el período 1958-1998”, en esta oportunidad, la Defensora del Pueblo comentó que las víctimas y sobrevivientes de violaciones sistemáticas de los derechos humanos durante el período 1958-1998 han hecho saber que necesitan la restitución de la verdad y la justicia y que, a través de los mecanismos legislativos existentes en la actualidad se van a conocer las circunstancias en que se dieron los hechos y los responsables de esos actos para hacerlo de conocimiento público y finalmente se haga justicia<sup>607</sup>.

El propósito principal del conversatorio fue generar conciencia y rescatar la memoria de algunos casos trágicos en la historia de nuestro país, en dicho evento se contó con la presencia de Alberto Lovera (hijo del ex dirigente político venezolano Alberto Lovera Álvarez), el historiador Vladimir Acosta, Pedro Pablo Linares, Luis Machado y Ricardo Ochoa, con experiencias testimoniales de los casos Yumare y Cantaura, respectivamente.

También destacaron las tomas simbólicas de las estaciones del metro de Caracas a través de la exposición de extractos de las investigaciones hemerográficas que recogen imágenes y titulares que reflejan los asesinatos y las desapariciones sufridas en el país en el período 1958-1998, así como, el conversatorio “Represión Estudiantil en el Período 1958 -1998” y la exhibición del documental “Violación sistemática de los derechos humanos”. Durante la culminación de los actos, la Defensora resaltó que este tipo de eventos dan pie a la confrontación de sentimientos, nostalgia por la pérdida de familiares y de heridas que no

---

<sup>606</sup> COMISIÓN POR LA JUSTICIA Y LA VERDAD. *Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas*. En: <<http://www.comisionporlaverdad.org.ve/site/index.php?m=ExQZDggOBhjUCQoZBhERCg==&N=2t3d>>. Publicado el 29 de agosto de 2013.

<sup>607</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensora: familiares piden restitución de la verdad y la justicia*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1833-defensora-familiares-piden-restitucion-de-la-verdad-y-la-justicia>>. Publicado el 1 de marzo de 2013.

han podido ser cerradas, sin embargo, se está trabajando para reivindicar ese clamor de justicia por tantas víctimas<sup>608</sup>.

### **Masacre de Cantaura**

Cantaura es la capital del municipio Freites, ubicado aproximadamente a 300 kilómetros de Caracas, en Anzoátegui. En ese lugar, solían reunirse diversas personalidades entre cantantes, políticos, turistas, pobladores y devotos de la Virgen de la Candelaria para celebrar su fiesta año tras año.

Aquel 4 de octubre de 1982, transcurría un día aparentemente tranquilo hasta que se desató una operación exterminio en las cercanías del campamento donde se encontraban los integrantes del Frente Américo Silva. Iban apoyados con aviones Bronco y Camberra, helicópteros y armas de alto calibre, persiguiendo a aquellas personas. Ese día cayeron 17 bombas de 250 libras. A los minutos de haber caído las bombas en Los Changurriales de Cantaura se disparó a mansalva en un ataque aéreo. Por tierra, 1.500 efectivos entre Ejército, Guardia Nacional y la Disip hicieron un cerco en la zona, con órdenes expresas de aniquilar a cualquier sobreviviente.<sup>609</sup>

Luego de los cohetes y la metralla del ataque aéreo, según relata el periodista Alexis Rosas en su libro *La Masacre de Cantaura*, se reanudó el tiroteo a mansalva en tierra, por tres flancos y sin llamado a la rendición. Aquellos que quedaron heridos fueron acribillados a sangre fría por un comando de la Disip, dirigido por Henry López Sisco, quien en 1988 participó en la llamada masacre de El Amparo, ocurrida durante los últimos meses del gobierno de Jaime Lusinchi.

Los cadáveres exhumados luego de haber sido enterrados en una fosa común por las autoridades, evidenciaron la saña del ataque. Los cuerpos estaban desmembrados, con heridas de bombas en las extremidades, múltiples impactos de bala, y 14 de ellos mostraron marcas de ajusticiamiento, con tiros en la nuca o en la cabeza.

Esta masacre fue ocultada, silenciada y desvirtuada durante los 40 años de gobiernos de Acción Democrática y Copei. En los últimos años, luego de que la FGR reabriera el caso, se han exhumado 18 cuerpos en Caracas, Barcelona, Anaco, Cumaná, La Guaira y Puerto Cabello, con lo cual se ha confirmado que la mayoría de las víctimas del ataque del 4 de octubre de 1982 fueron ajusticiadas.

Mientras avanzan las investigaciones por el caso, el MP imputó a Ismael Antonio Guzmán, ex comandante del Batallón de Cazadores del Ejército "Coronel, Vicente Campo Elías N° 63", encargado de la matanza. También por este mismo hecho, se encuentran imputados el ex director general la Disip, Remberto Uzcátegui, así como el ex director de Inteligencia de ese extinto organismo, José Domínguez Yépez.

---

<sup>608</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *DdP cierra ciclo de foros con Represión Estudiantil Período 1958 -1998*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/1843-ddp-cierra-ciclo-de-foros-con-represion-estudiantil-periodo-1958-1998>>. Publicado el 2 de marzo de 2013.

<sup>609</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Cantaura: la masacre contra los sueños de inclusión y justicia social*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/cantaura-masacre-contra-sue%C3%B1os-inclusi%C3%B3n-y-justicia-social>>. Publicado el 3 de octubre de 2013.



## **Masacre de El Amparo**

El 29 de octubre de 2013 se cumplen 25 años de la masacre de El Amparo, cuando un grupo de pescadores fue acribillado en Apure como parte de una operación criminal desarrollada durante el gobierno de Jaime Lusinchi.

La mañana del sábado 29 de octubre de 1988 un grupo de 14 pescadores salió de la población fronteriza de El Amparo, en el municipio Páez del estado Apure, para ir a pescar a orillas del río Arauca. Del viaje sólo dos sobrevivieron, el resto de los hombres nunca regresó.

El domingo 30 de octubre los periódicos destacaban en sus titulares la “versión oficial” de que 16 guerrilleros de la organización colombiana Ejército de Liberación Nacional habían sido abatidos en la frontera con Colombia, en la zona de El Amparo, específicamente en el caño Las Coloradas.

Los sobrevivientes, Wolmer Pinilla y José Augusto Arias relatan en el reportaje *Informe sobre Masacre de El Amparo: Fueron culpables de salir a pescar*, que estaban en la lancha disponiéndose a pescar cuando escucharon múltiples disparos y se salvaron porque se tiraron al agua y nadaron río abajo para luego mantenerse ocultos durante varias horas. Posteriormente caminaron en condiciones extremas a través del monte, lacerándose la piel de los brazos y manos. Con los pies inflamados lograron llegar al fundo Mata Larga desde donde enviaron un mensaje a El Amparo en busca de ayuda.<sup>610</sup>

La Operación Anguila III fue organizada por el Comando Específico General en Jefe José Antonio Páez, también conocido como Cejap. Este comando dependía directamente del entonces presidente de la República Jaime Lusinchi y era comandado por el comisario Henry López Sisco. En Gaceta Oficial n. ° 33.838 del 4 de noviembre de 1987, se detalla que el comando estaba integrado por efectivos y funcionarios de las Fuerzas Armadas, la Dirección General Sectorial de Inteligencia Militar (DIM), Disip, Dirección General Sectorial de Identificación y Extranjería (Diex), y Policía Técnica Judicial (PTJ).

Aunque los funcionarios implicados fueron acusados de homicidio intencional con pruebas suficientes por parte de los sobrevivientes y el Estado Puntofijista asumió en 1996 su responsabilidad internacional de la masacre ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, quedó pendiente la investigación y sanción sobre los responsables en la autoría material e intelectual.

En la actualidad, entre otras medidas dictadas por el MP, hay una orden de extradición de Henry López Sisco acusado de perpetrar las masacres de Cantaura (1982), Yumare (1986), El Amparo (1988) y el Caracazo (1989).

## **Masacre de Tazón**

Durante el conversatorio realizado por la DdP denominado: “Las luchas estudiantiles y los Derechos Humanos”, los ponentes Luis Solórzano y Antonio Graterol, ambos víctimas la

---

<sup>610</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *La masacre de El Amparo: otro intento de criminalización del pueblo en la cuarta República*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/masacre-amparo-otro-intento-criminalizaci%C3%B3n-del-pueblo-cuarta-rep%C3%BAblica>>. Publicado el 29 de octubre de 2013.

masacre de Tazón, hecho ocurrido el 19 de septiembre del año 1989, relataron el suceso que dejó como saldo 35 estudiantes heridos, 10 de ellos de suma gravedad.

Luis Solórzano, durante su intervención, relató cómo ocurrieron los hechos, en el cual cuatro autobuses, con casi 200 estudiantes, salieron desde la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la UCV en Maracay hasta la Sesión del Consejo Universitario en Caracas, para solicitar un derecho de palabra por sus reivindicaciones estudiantiles. No obstante, fueron sorprendidos a la entrada del Peaje de Tazón por efectivos militares que trataron de impedirles el paso, ante la negativa de los estudiantes, procedieron al ametrallamiento de las cuatro unidades.

Solórzano, recordó además como los espacios de la UCV en Caracas eran custodiados por efectivos de la Policía Metropolitana y la Guardia Nacional, lo que calificó como una sistematización de la violencia hacia el movimiento estudiantil.

### **Masacre de La Victoria**

El 2 de junio de 1972, Ramón Antonio Álvarez y Luis Eduardo Colls sucumbieron ante el fuego inclemente de la metralla en la plaza Madariaga de El Paraíso. Las primeras fotografías mostraron que no portaban armas. Las posteriores, extrañamente, sí las registraban. El día siguiente, un comando de la Disip bajo las órdenes de su jefe de operaciones, Luis Posada Carriles, desplegaba un operativo en La Victoria, cercando una humilde vivienda en donde se encontraban las parejas de los difuntos Álvarez y Colls: las jóvenes Brenda, embarazada de 8 meses, y Marlene, con su pequeña de 23 días en brazos.<sup>611</sup>

El día siguiente Luis Eduardo Cool González, Francisco Hernández Cruz, José Elías Sánchez y Francisco Acosta García acudieron a brindarles una palabra de aliento a las hermanas cuando fueron sorprendidos por el fuego articulado e implacable de los cuerpos uniformados del Estado. Acto seguido los agentes policiales fueron instruidos para torturar a una joven veinteañera hasta hacerla perder su bebé a punto de nacer y para que le quemaran con colillas de cigarrillos las piernitas a la pequeña Orleans.

### **Actuación defensorial**

**Opinión jurídica con ocasión a la solicitud de intervención de la Defensoría del Pueblo, a los fines de presentar un recurso de *Habeas Corpus*, así como solicitar medida de protección personal en un proceso penal seguido contra un ciudadano**

Las ciudadanas JR y FBO solicitaron la intervención de esta Institución Nacional de Derechos Humanos en el proceso penal seguido contra el ciudadano JGSO, con el objeto de que se presente una acción de *Habeas Corpus* por la presunta privación ilegítima de la libertad, se solicite medidas de protección para el referido ciudadano y su grupo familiar, así como se investigue a los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana que actuaron en el allanamiento por los presuntos excesos cometidos durante el procedimiento.

En el análisis jurídico efectuado en el presente caso, se destacó que la medida de privación de libertad se produjo por una orden judicial emitida por un Tribunal con ocasión al inicio

---

<sup>611</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *La Masacre de la Victoria*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/articulos-de-opinion/2139-la-masacre-de-la-victoria->>. Publicado el 7 de junio de 2013.

de una investigación penal, por lo cual resultaba procedente la interposición de un recurso de apelación contra la sentencia que declaró la medida privativa de la libertad, el cual podía ser presentado por la defensa del referido ciudadano. En virtud de ello, se concluyó que resulta improcedente presentar el recurso de *Habeas Corpus*, toda vez que existen otros mecanismos procesales que permiten restituir la situación jurídica infringida.

De igual manera, en la opinión jurídica se señaló que, en cuanto a la intervención de la Defensoría del Pueblo para solicitar una medida de protección personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, corresponderá al Ministerio Público solicitar ante el órgano jurisdiccional competente las medidas de protección, previo cumplimiento de los requisitos de procedencia. En virtud de ello, se destacó que, en atención a lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, cuando esta Institución Nacional de Derechos Humanos conozca de hechos que son competencia del Ministerio Público, deberá remitirle el caso y solicitar su intervención.

Finalmente, se indicó que, en lo que corresponde a la solicitud de investigación contra los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana que actuaron en el allanamiento, existen suficientes elementos en el expediente que permiten justificar el inicio de una investigación contra los referidos efectivos castrenses. En consecuencia, se concluyó que corresponderá a la Defensoría del Pueblo, a través de su Defensoría Delegada del estado Cojedes, iniciar una investigación, en concordancia con el artículo 15.1 y 66 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, a los fines de confirmar las denuncias y de ser el caso establecer las responsabilidades en los hechos denunciados por las peticionarias.

## **Recomendaciones**

### **A la Comisión por la Justicia y la Verdad**

Continuar trabajando en el rescate y la reconstrucción de la memoria histórica reciente del país, a través de las evidencias y testimonios de los y las familiares de las víctimas, así como, se recomienda ampliamente la divulgación a nivel nacional de todos los hallazgos que arrojen esas investigaciones.

### **Al Ministerio Público**

Informar al país los resultados de los actos conclusivos de las 146 investigaciones abiertas que cursan ante ese órgano de justicia por las torturas, desapariciones y asesinatos por parte de los cuerpos de seguridad en el período 1958-1998.

# **Derechos de la población especialmente vulnerable**

---

# Derechos de los pueblos y comunidades indígenas

---

## Contexto internacional y regional

### Sistema Universal

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), llevó a cabo el duodécimo periodo de sesiones, espacio donde realizaron recomendaciones de carácter universal y urgentes entre las cuales figuran las relacionadas con los mecanismos de vigilancia para la lucha contra los actos de violencia cometidos en detrimento de los pueblos y líderes indígenas, en razón de proteger sus derechos y territorios.

En este contexto, se revisó el cumplimiento de las recomendaciones en materia de derecho a la salud, educación y cultura, así como la implementación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas por parte de los Estados Miembros.

Las recomendaciones en torno al derecho a la salud, se fundamentaron en dos aspectos: el derecho a las prácticas de los sistemas indígenas tradicionales y la incorporación de un enfoque intercultural en las políticas de salud.

En esta materia, el Foro reiteró anteriores recomendaciones, relacionadas con el alarmante número de suicidios entre los jóvenes indígenas y la necesidad de desarrollar políticas para su atención. Por otra parte, solicitó a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como a los Estados, a que presten mayor atención a la diabetes y otras enfermedades no transmisibles, a los fines de formular un plan de acción centrado en la prevención y la mejora del acceso a los servicios de prevención y atención de estas enfermedades. En cuanto a la salud sexual y el VIH, hacen un llamado a impartir educación de forma apropiada en función de género, edad y con pertinencia cultural y lingüística.

En otro orden, el Foro presentó diversas investigaciones, entre ellas destacan: el “Estudio sobre la forma en que se incluyen en los planes de estudios de los sistemas educativos los conocimientos, la historia y las circunstancias sociales actuales de los pueblos Indígenas”<sup>612</sup>, documento que desarrolla la experiencia y el aprendizaje de la educación promovida por los pueblos indígenas, verificándose que la participación directa de los pueblos conlleva a un resultado exitoso en la incorporación de los conocimientos tradicionales en los currículos de los sistemas educativos, también se constataron diversas necesidades relacionadas con los procesos de evaluación y acreditación con criterios e indicadores que sustenten los modelos educativos interculturales, las características de las

---

<sup>612</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Estudio sobre la forma en que se incluyen en los planes de estudios de los sistemas educativos los conocimientos, la historia y las circunstancias sociales actuales de los pueblos indígenas, Foro permanente para las cuestiones indígenas, 12º período de sesiones.* En: <<http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2013/17>>. Consultado el 04 de junio 2013.

instituciones con pertinencia cultural y los sistemas educativos autónomos. Por otra - se recomendó a los Estados, mayor apoyo a la revitalización de las lenguas indígenas, así como al fomento de las universidades indígenas.

Otro documento presentado de gran relevancia fue: “Estudio sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad, con especial atención a los desafíos que enfrentan respecto del pleno disfrute de los derechos humanos y la inclusión en el desarrollo”<sup>613</sup>. Este documento tomó como base el Informe Mundial sobre la Discapacidad, publicado por la OMS y el Banco Mundial (2011), se estimó que cerca de 54 millones de personas indígenas en el mundo presenta alguna discapacidad. Esta investigación analiza cuestiones claves, como: la libre determinación, participación, discriminación, acceso a la salud, justicia, educación y cultura, nivel de vida adecuado, vivir en comunidad, infancia y mujeres con discapacidad.

En este orden, el Foro recomendó al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad prestar especial atención a la situación de las persona indígenas y que aliente al Sistema de la Naciones Unidas a que facilite la traducción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en idiomas indígenas.

En cuanto a los jóvenes indígenas, se presentó el informe: identidad, desafíos y esperanzas<sup>614</sup>, el cual ofrece una visión general de las cuestiones examinadas en la reunión del grupo internacional de expertos y expertas sobre el tema, con especial atención al uso de los idiomas indígenas, educación, empleo, salud, entre las recomendaciones generales realizadas destacan el demandar una mayor participación de jóvenes indígenas en los foros pertinentes a todos los niveles de la ONU.

También presentó “el informe consolidado sobre las industrias extractivas y sus efectos sobre los pueblos indígenas”<sup>615</sup>, donde se analiza y reconoce el impacto negativo de estas industrias en los territorios y derechos indígenas, entre las recomendaciones más relevantes están, el considerar a las comunidades indígenas como propietarias del territorio que ocupan, independientemente si estos derechos son reconocidos o no por los gobiernos, asegurar que las legislaciones sobre otorgamiento de concesiones incluyan los mecanismos para realizar la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, garantizar que las empresas, instancias reguladoras y los organismos de certificación incorporen los derechos de los pueblos indígenas a sus estándares de calidad, sus planes de operación, de negocios y de inversión.

---

<sup>613</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS. FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS, *Estudio sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad, con especial atención a los desafíos que enfrentan respecto del pleno disfrute de los derechos humanos y la inclusión en el desarrollo*, Foro permanente para las cuestiones indígenas, 12º período de sesiones. En: <<http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2013/6>>. Consultado el 07 de junio 2013.

<sup>614</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *La juventud indígena: identidad, desafíos y esperanzas: artículos 14, 17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Foro permanente para las cuestiones indígenas, 12º período de sesiones. En: <<http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2013/3>>. Consultado el 14 de junio 2013.

<sup>615</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe consolidado sobre las industrias extractivas y sus efectos sobre los pueblos indígenas*, Foro permanente para las cuestiones indígenas, 12º período de sesiones. En: <<http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2013/16>>. Consultado el 21 de junio 2013.



En líneas generales hacen llamados a los Estados y empresas privadas a reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con los instrumentos internacionales, especialmente con la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU y el Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) “sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”.

En otro orden de ideas, el Foro recomendó a OIT que acoja y garantice la participación directa de las organizaciones indígenas en los procedimientos para el cumplimiento de los Convenios n.º 107, relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y otras poblaciones tribales y semitribales y Convenio n.º 169. Igualmente, recomendó a los Estados Miembros la adopción de este último Convenio.

En este contexto, el Foro hizo un llamado a los Estados a respaldar la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, tomando en cuenta la diversidad cultural de los pueblos indígenas. Instó a los Estados que a través de las buenas prácticas se aseguren, salvaguarden y protejan los conocimientos indígenas y el patrimonio inmaterial y a promover sus expresiones culturales.

El Foro sostuvo diálogo con los Organismos y Fondos de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Financiera Internacional, en virtud que los proyectos de desarrollo financiados por estas instituciones tiene efectos significativos en los derechos y medios de vida de los pueblos indígenas del mundo, por lo que recomendó a estas instituciones financieras internacionales reconozcan los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Haciendo especial énfasis en que adopten e incorporen el derecho del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, sin restricción alguna en sus políticas de salvaguardia e instrumentos relacionados con los proyectos. Por su parte el Banco Mundial anunció la creación de un consejo asesor de los pueblos indígenas.

## **Contexto Regional**

### **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

La FIO realizó un encuentro extraordinario dedicado a “El derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas: El Rol de los Ombudsman en América Latina”, en Perú, Lima. Evento en el que participaron las y los defensores del pueblo, las y los presidentes de comisiones nacionales de derechos humanos de los países latinoamericanos y representantes de pueblos indígenas. En este espacio se debatieron y analizaron los diferentes estándares y enfoques presentes en los diversos sistemas para la garantía del derecho a la consulta previa e informada.

En este marco, la FIO en su Declaración de Lima sobre el derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas, reconoce que la garantía de este derecho, permite la participación directa de los pueblos en la toma de decisiones que afectan su vida e incide en sus derechos, por lo que se comprometieron a:

- Incrementar esfuerzos en la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas con especial énfasis en el derecho a la consulta previa.
- Supervisar que los Estados realicen una adecuada implementación del derecho a la consulta previa, e incorporen mejoras en las políticas públicas, en la legislación y en sus mecanismos institucionales.

- Reforzar los canales de comunicación con los pueblos indígenas para conocer sus demandas y necesidades.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo, ratificó que la consulta previa e informada es un derecho fundamental reconocido constitucionalmente y desarrollado por una ley orgánica específica, necesario para la plenitud de la vida de los pueblos indígenas, el cual debe hacerse de buena fe y aplicarse antes de tomar la decisión de ejecutar cualquier medida de carácter administrativa, legislativa o realización de proyecto de cualquier índole que pueda afectar de manera directa o indirecta a los pueblos indígenas.

En este sentido, en el marco de sus competencias de promoción, defensa y vigilancia, la DdP desarrolló diversas acciones con la participación directa de los pueblos y comunidades indígenas, entre ellas destacan el Programa Haciendo Comunidad y mesas de trabajo, a los fines de abordar las demandas en torno a este derecho.

#### *Programa del Mercado Común del Sur (Mercosur) Indígena*

Mercosur, bajo la Presidencia Pro Tempore de Venezuela, en el marco del Día de la Resistencia Indígena (12 de octubre), llevó a cabo encuentro con los pueblos y líderes indígenas de los países miembros, donde se firmó la “Declaración de Ciudad Bolívar de los Pueblos Indígenas del Mercosur”, en la cual se establecieron los siguientes objetivos generales:

- Crear el Congreso Mercosur Abya Yala<sup>616</sup>, a celebrarse anualmente en una comunidad indígena,
- Reivindicar la identidad cultural originaria de Mercosur,
- Revalorizar los derechos ancestrales,
- Crear un espacio Mercosur de intercambio de saberes en materia de salud,
- Promover la devolución de la Abuela Kueka<sup>617</sup> y de todo el patrimonio indígena confiscado,
- Promover en los países del Mercosur una educación intercultural y bilingüe para los pueblos indígenas contemplando la incorporación progresiva de la población general.

## **Avances normativos**

### **Ley de Bosques**

Durante el período en estudio, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, sancionó la Ley de Bosques<sup>618</sup>, instrumento que contiene disposiciones que desarrollan derechos constitucionales de los pueblos indígenas, cuyo objeto es:

<sup>616</sup> Nombre dado al continente americano por los indígenas Kuna de Panamá y Colombia.

<sup>617</sup> Piedra sagrada del pueblo Pemón, actualmente se encuentra en Alemania.

<sup>618</sup> Gaceta Oficial n.º 40.222, 06 de agosto 2013.

...garantizar la conservación de los bosques y demás componentes del patrimonio forestal y otras formas de vegetación silvestre no arbórea, estableciendo los preceptos que rigen el acceso y manejo de estos recursos naturales, en función de los intereses actuales y futuros de la Nación, bajo los lineamientos del desarrollo sustentable y endógeno.

Entre los principios que rigen la aplicación de este instrumento, se encuentran la pluriculturalidad y multiétnicidad, por lo que las actividades de desarrollo forestal deberán respetar la diversidad cultural y la pluralidad de los pueblos que conforman la nación venezolana.

Contempla además, un conjunto de disposiciones que inciden en el ejercicio y reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, en este sentido se establece en el artículo 26, el derecho a consulta previa e informada que dispone que “todo acto administrativo para la realización de actividades forestales, que afecte los hábitat y tierras indígenas, debe ser sometido a consulta previa de las comunidades involucradas”, norma que está en plena concordancia con lo previsto en el Convenio n.º 169 OIT y la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci).

Igualmente, se garantiza el derecho a la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la promoción, conservación, aprovechamiento y manejo de los bosques y el patrimonio forestal, así como, en la formulación e implementación del plan de manejo forestal como parte de los lineamientos para manejo sustentable del patrimonio forestal.

Asimismo, establece el reconocimiento de los saberes tradicionales y conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas, como parte sustantiva de la investigación forestal.

Respecto al uso del patrimonio forestal en hábitat y tierras indígenas, prevé en su artículo 105, lo siguiente:

El uso del patrimonio forestal en espacios demarcados como hábitat y tierras indígenas, cuando no sea realizado directamente por las respectivas comunidades, debe respetar su integridad cultural, social y económica, así como garantizarles el derecho a participar en los beneficios que genere la actividad, y a ser previamente informadas y consultadas en el correspondiente estudio de impacto ambiental y sociocultural, de conformidad con los principios y normas previstos en la materia.

Es importante destacar, que aunque este artículo prevé el derecho a la consulta previa así como los beneficios a favor de los pueblos indígenas que se deriven del aprovechamiento de recursos forestales, limita su aplicación por cuanto se circunscribe a los hábitat y tierras demarcados, es decir, aquellos sobre los cuales los pueblos y comunidades indígenas posean título de propiedad colectiva, esto implica un menoscabo de los derechos de aquellos pueblos y comunidades que no cuenten con el correspondiente título, por cuanto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Lopci no limitan el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a la demarcación de sus hábitat y tierras.

Respecto a la regulación o veda de especies forestales, establece el artículo 75 de la Ley de Boques, la potestad del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Ambiente, para que mediante resolución establezca lo conducente al aprovechamiento y afectación de especies forestales u otras especies vegetales nativas, determinando el alcance y condiciones de la regulación o veda, así como los supuestos en los cuales se permitirá por vía de excepción el uso, aprovechamiento, afectación e intervención de las especies objeto de la medida, considerando las actividades forestales tradicionales de los pueblos indígenas.

Desde el punto de vista tributario, se establece que el Ejecutivo Nacional, podrá exonerar de los tributos forestales establecidos en esta Ley, así como de tributos nacionales constituidos por el impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta e impuestos de importación, cuando se trate entre otras de iniciativas presentadas por comunidades rurales o indígenas para el manejo comunitario del bosque, establecimiento de viveros o participación en cadenas productivas forestales. La acreditación de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, respecto a la propiedad, tenencia y ocupación del terreno, esta se registrará por las leyes respectivas.

Por último, señala en su artículo 113, que las comunidades indígenas y demás formas de organización social, podrán conformar brigadas de guardabosques que serán coordinadas por el Ministerio competente en materia de ambiente, a los fines de desarrollar labores de contraloría social sobre la gestión forestal, educación ambiental, promoción de la cultura del bosque, vigilancia preventiva y denuncia de actividades que perjudiquen el patrimonio forestal.

#### **Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el gobierno de la República del Ecuador en salud y medicina<sup>619</sup>**

El objeto de la presente ley es “...establecer una relación de colaboración y cooperación en el campo de la salud y la medicina tanto tradicional como occidental, orientados a intercambios, capacitación y formación de recursos humanos, intercambiar conocimientos, experiencias, servicios y tecnología entre ambas partes, sobre la base de principios de igualdad, respeto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos y a lo previsto en el presente instrumento”.

A tales efectos, las Partes acuerdan que dicha cooperación comprenderán, entre otras áreas: capacitación y formación de recursos humanos, mediante la realización de talleres y cursos, principalmente en políticas y gestión en salud pública, control de enfermedades endémicas e inmunoprevenibles, medicina tradicional indígena y epidemiología integral.

En este contexto, y en aplicación del derecho internacional, mediante el referido convenio, las partes reconocen los derechos de los pueblos indígenas, sus prácticas culturales en materia de salud y medicina tradicional considerando su cosmovisión, valores ancestrales, usos y costumbres.

#### **Proyecto de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas**

En julio, se aprobó en primera discusión, el Proyecto de Ley de Educación para los Pueblos Indígenas, como parte del desarrollo legislativo del derecho constitucional a una educación

---

<sup>619</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.274, 17 julio de 2013.

propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, que responda a las características y condiciones específicas de su desarrollo integral, cultural, étnico y lingüístico.

El referido proyecto legislativo tiene por objeto:

...desarrollar la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe del Sistema Educativo Nacional, garantizando el respeto a los principios, valores, saberes y tradiciones que rigen la educación propia de los pueblos indígenas con la finalidad de fortalecer sus culturas, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rigen la materia.

Al cierre del presente Informe, el citado Proyecto de Ley se encuentra en estudio por parte de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, instancia que actualmente elabora el documento para su segunda discusión y aprobación definitiva.

En el marco de este proceso, la Asamblea Nacional ha consultado a diferentes órganos y entes del Poder Público con competencia en la materia educativa, expertos, expertas en educación indígena. En esta consulta visitó ocho estados del país con población indígena, contactando a autoridades tradicionales y docentes interesados en el tema. Así como la instalación de una mesa de trabajo para la revisión del referido proyecto, conformada por el Ministerio del Poder popular para la Educación, conjuntamente con la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas.

En este contexto, la DdP en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, formuló sus observaciones y recomendaciones al referido proyecto, a objeto de fortalecer los derechos humanos de los pueblos indígenas establecidos en el Convenio 169 de la OIT, Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas, CRBV y Lopci.

**Decreto n.º 279. Constitución del Estado Mayor Fronterizo Cívico-Militar<sup>620</sup>**

El Ejecutivo Nacional, mediante Decreto n.º 279, constituye el Estado Mayor Fronterizo Cívico-Militar, que tiene por finalidad:

...impulsar mediante acciones estratégicas conjuntas bajo un alto grado de conciencia socialista y revolucionaria, la transformación de las zonas fronterizas, especialmente con las del territorio colombiano, que permitan el desarrollo social, económico, cultural y de integración de ese sector fronterizo.

Establece en su artículo 3, que dicha instancia, tendrá entre otras funciones:

1. Elaborar el Plan estratégico para la transformación de las zonas fronterizas en territorio de vida.
2. Coordinar con el Poder Popular y las instituciones de los Poderes Públicos Nacionales, Estadales y Municipales, las acciones y actividades necesarias para

---

<sup>620</sup> Gaceta Oficial n.º 40.220, 02 de agosto de 2013.

lograr la transformación de las zonas fronterizas, que permitan construir la nueva gobernabilidad de las mismas.

#### **Decreto n.º 296. Integrantes del Estado Mayor Fronterizo Cívico- Militar<sup>621</sup>**

En este contexto, es importante señalar que la política integral del Estado venezolano en materia de protección y seguridad territorial en zonas fronterizas (Amazonas, Apure, Bolívar y Zulia), inciden en el desarrollo de las actividades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas dentro de sus hábitat y tierras, por lo que es necesario que los derechos constitucionales a la consulta previa e informada de estos pueblos sean garantizados en el marco del proceso de elaboración y ejecución de los planes, programas y acciones a cumplirse en dichas regiones.

#### **Nueva jurisprudencia del TSJ**

##### **Jurisprudencia en materia indígena en la jurisdicción ordinaria penal**

Con base al seguimiento realizado por la DdP durante el presente periodo, constató que el Tribunal Primero de Primera Instancia en Función de Ejecución del Circuito Judicial Penal del estado Amazonas, el 26 de marzo, dictó decisión, según expediente n.º XP01-P-2011-004796, sobre solicitud de cambio de sitio de reclusión a una comunidad indígena, petición formulada por la Defensa Pública, en virtud de que se evidenció y determinó a través del estudio socio-antropológico que el penado, es indígena, cumpliendo así con lo establecido en la Lopci.

En razón a las consideraciones de hecho y de derecho, el tribunal acordó recluir al penado en la comunidad (Piaroa) de Montaña Fría de ese estado, haciendo las coordinaciones pertinentes con la autoridad tradicional, de conformidad con el artículo 141 de la Lopci en concordancia con el artículo 10 del convenio 169 de la OIT, numerales 1 y 2, en sintonía con la Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, emitida el 03 de febrero de 2012, expediente 09-1440.

La DdP observa que esta sentencia se dicta en pleno acatamiento de las normas jurídicas de carácter nacional e internacional, en cuanto al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y la coordinación entre las autoridades tradicionales con los órganos jurisdiccionales.

##### **Derecho a la jurisdicción especial indígena**

El Tribunal Tercero de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Amazonas, según acta de audiencia de presentación, el 21 de marzo, se constituyó, con la presencia del Fiscal del Ministerio Público, Defensoría Pública Primera y la participación de la autoridad tradicional de la comunidad indígena Piaroa Las Pavas, expediente XP01-P-2013-001509, para oír a los dos ciudadanos pertenecientes a esta comunidad, detenidos por cometer presuntos delitos ambientales.

En virtud de los hechos contenidos en el acta policial, la representación fiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 134, ordinal 4, de la Lopci, solicitó al Tribunal se decline la competencia para la jurisdicción especial indígena, por cuanto:

---

<sup>621</sup> Gaceta Oficial n.º 40.226, 12 de agosto de 2013.



...los ciudadanos presentes en sala portaban esas escopetas con fines de practicar la cacería lo cual forma parte de sus usos y costumbres, tal como lo establece el artículo 141.1 ejusdem, siendo la caza una actividad propia de la cultura indígena [...] y es uno de los medios ancestrales para su subsistencia.

Al efecto, la defensa estuvo de acuerdo con lo solicitado. El Tribunal se declaró incompetente y acordó remitir las actuaciones a la jurisdicción especial indígena, y se ordenó la excarcelación de los detenidos indígenas.

En el ejercicio de sus derechos constitucionales, las autoridades tradicionales de la comunidad Las Pavas, aplicaron la jurisdicción especial indígena, dictando la siguiente decisión:

Primero: ...se absuelve de pleno a los ciudadanos (...), ya que no se cometió el delito porque ellos estaban cazando dentro de sus hábitat y tierras, y es una actividad de subsistencia tradicional de acuerdo a nuestros usos y costumbres, y el hecho de que tuviese haciendo con una innovación como el uso de escopeta para la cacería, no puede decirse que estuviese cometiendo un delito....

Segundo: Dentro de nuestra tierra y hábitat, los organismos de seguridad deben abstenerse de hacer cualquier tipo de acciones sin consulta a las autoridades tradicionales y menos aún hacer firmar a miembros de la comunidad, de cualquier tipo de documento...deben en todo momento para todo acto administrativo y judicial tener el intérprete para que pueda firmar...

La DdP en atención al estudio de las decisiones dictadas, estima que las mismas fortalecen el reconocimiento y afirmación a los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, a la aplicación de sus sistemas propios de justicia y a la consulta previa, aspectos que además implican la profundización armónica de la relación entre los pueblos indígenas y el Estado venezolano.

## **Políticas Públicas**

### **Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas**

Durante este periodo, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (Mpppi)<sup>622</sup>, órgano rector de las políticas públicas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas del país, desarrolló principalmente sus acciones en la ejecución de dos proyectos: Atención Inmediata y Continua a la Población en Situación de Extrema Vulnerabilidad Asentada en el Territorio Nacional y, Fortalecimiento de la Participación Social y Empoderamiento en los Pueblos y Comunidades Indígenas.

El primero de estos proyectos brindó atención a 2.661 comunidades que fueron catalogadas por el Ministerio en situación de vulnerabilidad, como resultado de este proyecto, se logró desplegar un total de 262 operativos médicos; se hizo entrega de 110.551 suplementos alimenticios a comunidades que encuentran en situación de extrema vulnerabilidad, con lo

---

<sup>622</sup> Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, *Avance y logros de la gestión, enero – septiembre 2013*.

que se benefició a 140.754 personas; y fueron otorgados 20.354 insumos de primera necesidad.

Con relación al segundo proyecto que tuvo como objetivo el fortalecimiento y conformación de los consejos comunales indígenas mediante la facilitación de talleres y la dotación de insumos para el desarrollo de actividades socio-productivas, el Mpppi realizó 455 talleres, donde se formaron 12.261 personas de 689 comunidades indígenas, se construyeron 355 viviendas, beneficiando a 1.598 personas con monto total de 54.441.179,06 Bs y se financiaron 84 proyecto presentados por los consejos comunales indígenas, con un monto total de 27.331.741,03, beneficiando 3.151 familias.

#### *Derechos territoriales*

A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales para garantizar el derecho a la propiedad colectiva de hábitat y tierra indígena, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Demarcación, ejercida por el Mpppi, informó que durante este período el Ejecutivo Nacional hizo entrega de 14 títulos de propiedad colectiva de tierras y hábitat indígenas, distribuidos de la siguiente manera:

#### **Venezuela. Títulos de propiedad colectiva entregados en 2013**

<b>Pueblo Indígena</b>	<b>Entidad Federal</b>	<b>Comunidades beneficiadas</b>	<b>Títulos otorgados</b>	<b>Hectáreas</b>	<b>Personas beneficiadas</b>
<b>Total...</b>		113	14	1.024.387,14	21.426
Kariña	Anzoátegui	2	2	58.729,00 2.432,33 30.730,78 2.885,85 8.364,10	860 120 6.656 410 4.960
Cumanagoto	Anzoátegui	50	7	801 416,43 3.620,77 10.349,11	88 160 344 541
Pumé	Apure	10	2	653,78 4.797,30	130 588
Mapoyo	Bolívar	17	1	261.493,29	663
Pemón	Bolívar	14	1	597.982,87	4.650
Warao	Delta Amacuro	20	1	41.130,53	1.256

**Fuente:** Comisión Nacional de Demarcación, Secretaría Ejecutiva. Mpppi.

Finalmente, el Ministerio realizó, en el marco del “Gobierno de Eficiencia de Calle” la ejecución de diversas obras de infraestructura y proyectos socio-productivos, que beneficiaron a más de 1.942 familias indígenas, con una inversión superior a los 11.183.480,36 Bs, en los estados: Anzoátegui, Amazonas, Apure, Barina, Delta Amacuro,

Distrito Capital, Bolívar, Carabobo, Aragua, Miranda, Sucre, Trujillo, Mérida, Falcón, Guárico y Zulia.

#### **Derecho a la salud con enfoque intercultural**

El Estado venezolano, a los fines de dar cumplimiento al derecho constitucional a la salud integral con enfoque intercultural y al uso de la medicina tradicional indígena, ha desarrollado a través de la Dirección de Salud Indígena del MPPS diversas políticas con pertinencia cultural y lingüística.

Bajo este paradigma, se ha continuado con la implementación del Plan de Salud Yanomami (PSY), el cual dio atención médica integral en su idioma a 730 indígenas en vacunación, distribución de medicamentos y exámenes de laboratorio, muchos de las personas atendidas son de comunidades ubicadas en zonas de difícil acceso. En su ejecución el personal adscrito a este programa recibió capacitación sobre la norma oficial para la atención integral de la salud sexual y reproductiva. El presupuesto asignado a este Plan fue de Bs. 940.538,00.

En el Plan de Salud Apure, se atendió a 2.474 indígenas pertenecientes al pueblo Pumé de 58 comunidades, brindando asistencia médica general, ginecológica y odontológica, prueba de laboratorio y citología. El presupuesto para este plan fue de Bs. 517.533,00.

Por otra parte, en los 31 Servicios de Atención y Orientación al Indígena (SAOI) en centros hospitalario de los estados: Amazonas, Aragua, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Barinas, Delta Amacuro, Distrito Capital, Monagas, Sucre y Zulia, se atendieron a 59.012 indígenas, ofreciendo apoyo en la realización de exámenes médicos y de laboratorio, intérpretes bilingües, medicinas, prótesis, apoyo logístico a los parientes de los pacientes hospitalizados, así como traslado terrestre y aéreo.

### Venezuela. Pacientes atendidos en los SAOI por pueblo indígena

<b>Pueblo indígena</b>	<b>Pacientes atendidos</b>
Total...	59.012
Akawayo	74
Amorua	2
Añú (Paraujano)	141
Arawak	65
Arekuna	113
Baniva	164
Baré	299
Bari	1.772
Catmense	12
Chaima	386
Chiriana	13
Cubeo	6
Cumanagoto	1.461
Eñepa (Panare)	1.011

## Continuación

<b>Pueblo indígena</b>	<b>Pacientes atendidos</b>
Total...	59.012
Hoti	69
Inga	21
Inka	5
Japreira	1
Jivi (guajiro)	1.835
Kariña	1.976
Kuiva	557
Kurripaco	344
Mako	25
Mapoyo (Wanai)	30
Pemón	8.348
Piapoco	174
Piaroa (Wotjuja)	1.034
Puinave	82
Pumé (Yaruro)	1.389
Sáliva	34
Sanemá	169
Tumusa	2
Uruak (Arutani)	2
Warao	3.270
Warekena	50
Wayuu (Guajiro)	25.651
Yabarana	14
Yanomami	297
Yekuana	1.317
Yeral (Flengatu)	165
Yukpa	2.154
No indígena	44.478

**Fuente:** Dirección de Salud Indígena, Mppps

Finalmente, el Proyecto Cacique Nigale, que tiene como objetivo incorporar a jóvenes indígenas a la carrera de medicina, en la actualidad hay 176 estudiantes indígenas. El presupuesto aprobado para este proyecto fue de 1.526.982 Bs.

#### **Derecho a la identidad**

En cumplimiento a la garantía del derecho humano de la identidad, contemplado en la CRBV y Lopci, el Ejecutivo Nacional a través de la Ruta de Cedulación de Pueblos Originarios, cedió este año un total de 11.906 indígenas, de los cuales 8.914 son personas adultas y 2.992 corresponde a niños, niñas y adolescentes indígenas<sup>623</sup>.

#### **Empadronamiento especial de los pueblos y comunidades indígenas**

En octubre, el Instituto Nacional de Estadística (INE), publicó parcialmente en su página web<sup>624</sup> los resultados obtenidos en el Empadronamiento Especial de las Comunidades Indígenas 2011, en el marco del XIV Censo General de Población y Vivienda 2011. Entre los resultados publicados más resaltantes están:

#### **Venezuela. Autorreconocimiento indígena**

<b>Pueblo Indígena</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	<b>Total</b>
<b>Total...</b>	365.576	359.016	724.592
Wayúu/ Guajiro	206.783	206.654	413.437
Warao	24.848	23.923	48.771
Kariña	17.501	16.323	33.824
Pemón (Arekuna, Kamarakoto, Taurepán)	15.140	15.008	30.148
Jivi / Guajibo	12.108	12.010	24.118
Kumanagoto	10.874	10.002	20.876
Añú/ Paraujano	10.683	10.131	20.814
Piaroa	9.810	9.483	19.293
Chaima	6.873	6.344	13.217
Yukpa	5.424	5.216	10.640
Yanomami/ Shiriana	5.082	4.815	9.897

<sup>623</sup> SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Dirección de Asuntos Estadales del Saime.

<sup>624</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. *Procesamiento de Microdatos Censales*. En: <<http://www.redatam.ine.gob.ve/Censo2011/index.html>>. Consultado el 21 de octubre 2013



Continuación...

<b>Pueblo Indígena</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	<b>Total</b>
<b>Total...</b>	365.576	359.016	724.592
Pume/Yaruro	4.930	4.639	9.569
Yekwana	3.866	4.131	7.997
Kurripako	3.739	3.612	7.351
Baré	2.517	2.527	5.044
E`ñepa/ Panare	2.527	2.161	4.688
Baniva	1.723	1.778	3.501
Barí	1.457	1.384	2.841
Yeral/Ñengatú	1.038	1.092	2.130
Waikerí	1.039	946	1.985
Puinave	861	855	1.716
Sanemá	762	682	1.444
Arawak	734	597	1.331
Mako	640	571	1.211
Akawayo	549	522	1.071
Gayón	569	464	1.033
Jodi	509	473	982
Inga	416	411	827

Continuación...

<b>Pueblo Indígena</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	<b>Total</b>
<b>Total...</b>	365.576	359.016	724.592
Warekena	317	303	620
Yavarana	224	216	440
Mapoyo/Wanai	210	213	423
Kuiva	211	184	395
Sáliva	166	178	344
Timote/ Timotocuica	125	103	228
Ayaman	109	105	214
Japreira	80	77	157
Píritu	59	62	121
Makushi	44	45	89
Guanano	30	28	58
Kaketío	33	23	56
Kubeo	28	28	56
Wapishana	21	16	37
Jirajara	17	17	34
Tukano	13	16	29
Matako	11	12	23
Arutani/ Uruak	9	11	20
Kechwa	11	9	20
Sapé	3	6	9
Tunebo	5	4	9
Otro pueblo	1.267	1.237	2.504
No declarado	7.650	7.586	15.236

**Fuente:** XIV Censo Nacional de Población y Vivienda, 2011. Instituto Nacional de Estadística

## Venezuela. Población indígena por nivel escolar 2011

	Nivel Escolar							Total
	Educación Inicial	Primaria	Secundaria	Técnico Superior	Universitario	Ninguno	No sabe	
Población estudiantil	32.170	257.475	157.985	8.190	36.272	149.600	27.778	669.470

**Fuente:** XIV Censo Nacional de Población y Vivienda, 2011. Instituto Nacional de Estadística

Otras cifras referidas a la educación de los pueblos indígenas son: asisten a un centro educativo: 125.417 mujeres, 117.292 hombres para un total de 242.709, mientras que se reportaron 219.834 hombres y 206.927 mujeres que no asisten a centros educativos para un total de 426.761. Por otra parte se registraron que 474.219 indígenas saben leer y escribir, mientras 195.251 no sabe leer ni escribir.

## Venezuela. Población indígena por edad, según sexo

	Grupos de Edad					Total
	0 a 14	15 a 29	30 a 54	55 y más		
Total...	266.896	209.78	185.317	62.598	724.592	
Hombre	136.761	104.611	93.340	30.864	365.576	
Mujer	130.135	105.170	91.977	31.734	359.016	

**Fuente:** XIV Censo Nacional de Población y Vivienda, 2011. Instituto Nacional de Estadística.

### Ministerio Público

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público, dicho organismo inauguró las Fiscalías Nonagésima Primera del Ministerio Público con Competencia en materia Indígena, con sede en Caracas y la Vigésima Cuarta de la Circunscripción Judicial en el estado Monagas, las cuales tienen como competencia el abordaje de los fundamentos legales y técnicos inherentes al procesamiento penal de indígenas involucrados e involucradas en hechos punibles, así como de todos aquellos casos donde la víctima sea indígena, armonizando la jurisdicción especial indígena con la penal ordinaria.

### Actuaciones de la Defensoría del Pueblo en materia de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

#### Situación de la Sierra de Perijá

##### Asesinato del Cacique Yukpa Sabino Romero Izarra

El 03 de marzo, es asesinado el cacique Yukpa, Sabino Romero Izarra, el hecho ocurrió en el municipio Machiques de Perijá, estado Zulia, cuando el líder indígena, se retiraba de las elecciones de caciques mayores del sector Tokuko, en el mismo acto resultó herida su esposa, Lucía Martínez.

La DdP al día siguiente, se trasladó a la zona, donde se entrevistó con familiares, testigos, autoridades competentes y participó en reunión con autoridades tradicionales, la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, el Gobernador de la Entidad y funcionarios del Ejército Nacional Bolivariano, en la que se acordó conformar una comisión, la cual se reunió en Caracas con el Canciller de la República a los fines de abordar las diversas problemáticas, especialmente en la relacionada con la tenencia de la tierra, pago de las bienhechurías ubicadas dentro de las poligonales demarcadas y tituladas de las tierras del pueblo Yukpa y la muerte del Cacique Sabino.

Producto de esta reunión, el Ejecutivo Nacional canceló entre los meses de julio-agosto 28 fundos que ocupaban 14.001,01 hectáreas de los territorios demarcados al pueblo Yukpa, para lo cual hizo una inversión de Bs. 138.998.124,16<sup>625</sup>.

En este contexto, la DdP en el marco de sus competencias, ha estado realizando seguimiento al caso de la muerte del Cacique Sabino Romero, ante el Ministerio Público (MP), en este sentido podemos informar que la causa fue llevada por el Fiscal 76° con Competencia Nacional, con sede en Maracaibo, estado Zulia, con protocolo de apertura de investigación n° RP-91058.2013, autopsia de ley, declaración de los testigos, diversas experticias técnicas, allanamientos en Machiques y Tokuko, investigaciones telefónicas.

El MP, solicitó medidas de protección para los familiares del cacique Sabino Romero Izarra, la cual fue acordada por el Tribunal 1° de Control de esa jurisdicción. Las medidas consisten en el apostamiento policial permanente y en brindar asistencia de toda índole a los familiares de Sabino.

El 07 de abril, la causa fue asignada al Fiscal n°. 38 con Competencia Nacional, con sede en Caracas, para la continuación de la investigación. El 04 de julio, el MP logró privativa de libertad para el presunto autor material de la muerte del Cacique.

En la audiencia de presentación, los Fiscales 24° y 38° con Competencia Nacional, respectivamente, realizaron la imputación, por la presunta comisión de los delitos de sicariato y asociación para delinquir. Asimismo, fue imputado por presuntamente incurrir en el delito de lesiones personales en perjuicio de Lucia Martínez de Romero, pareja del dirigente indígena.

Una vez evaluados los elementos de convicción expuestos por los representantes del MP, el Tribunal 14° de Control del Área Metropolitana de Caracas (AMC) dictó medida privativa de libertad. Dicho ciudadano permanece recluido en la Unidad Especial de Apoyo a la Investigación del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (Cicpc), ubicada en la parroquia San Agustín de Caracas.

En agosto, en relación a la misma causa, el MP solicitó privativa de libertad a cinco personas, las mismas fueron imputadas por presuntamente incurrir en los delitos de sicariato, asociación para delinquir e incurrir en delito de lesiones personales en perjuicio de Lucia Martínez. El Tribunal 14 de Control del AMC, admitió la acusación y los medios de prueba aportados por los fiscales 24° y 38° con Competencia Nacional y ordenó su

---

<sup>625</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. Dirección Regional del estado Zulia.

enjuiciamiento. Al cierre del presente informe, estas personas se encuentran recluidas en la Unidad Especial de Apoyo a la Investigación del Cicpc.

#### Intoxicación de indígenas Yukpa del sector río Yaza, Sierra de Perijá, estado Zulia

En septiembre, en virtud del seguimiento realizado, la Dirección del Hospital Universitario de Maracaibo, informó a esta Institución de derechos humanos, que ingresaron a este centro hospitalario, 55 Yukpa entre ellos 25 niños y niñas, pertenecientes a las comunidades indígenas Guamopamocha, Kasma y Río Yaza, de la Sierra de Perijá, los cuales presentaban cuadros de diarrea, vómito y fuertes dolores estomacales, reportándose el fallecimiento de cinco de ellos.

De los exámenes médicos y de laboratorio realizados se determinó la presencia de etanol en sangre, los mismos recibieron tratamiento por 24 horas de hospitalización, recuperándose satisfactoriamente. En referencia a los cinco fallecidos, éstos presentaron intoxicación, producto del exceso de ingesta de bebidas alcohólicas.

La DdP en virtud de la situación planteada, sostuvo conversación con las autoridades tradicionales del sector, realizó coordinaciones con las instituciones competentes y seguimiento permanente para la adecuada atención médica.

#### Reactivación del Plan Integral para la Defensa, Desarrollo y Consolidación de los Municipios Fronterizos Machiques de Perijá, Rosario de Perijá y Jesús María Semprúm del estado Zulia, Comunidades Indígenas Yukpa<sup>626</sup>

Este Plan tiene como objetivo fortalecer la defensa, desarrollo y consolidación de estos municipios, a través del trabajo coordinado de la plataforma institucional del Estado con los pueblos indígenas de la zona (Yukpa, Wayuu, Bari, Japreira).

A efectos de garantizar y proteger los derechos de los pueblos indígenas, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a través del Vice ministerio de Políticas Interior y Seguridad Jurídica, está en proceso de reactivación de este Plan, a los fines de incorporar nuevas instituciones y ampliar las áreas de atención para todos los pueblos indígenas que residen en estos municipios, así como la incorporación directa de voceros indígenas.

#### Mediación de la Defensoría del Pueblo en el conflicto de los sectores Tokuko y Río Yaza

En septiembre, la DdP, recibe escrito de solicitud de mediación por parte de autoridades tradicionales indígenas Yukpa de los sectores Tokuko y Río Yaza, en virtud de la situación generada por la muerte de dos ciudadanos indígenas Yukpa, hechos que según los solicitantes, deberían ser conocidos por la jurisdicción especial indígena.

Esta situación generó un conflicto entre las familias indígenas de ambos sectores, llegándose al extremo de prohibir el acceso a la comunidad Tokuko de familiares Yukpa provenientes de otras comunidades. Además, la situación de temor y amenazas a su población. En consecuencia, las madres y representantes no inscribieron ni enviaron a sus hijos e hijas a la escuela de la zona. Por lo que solicitaron entre otras, protección y respeto a las autoridades indígenas de los distintos sectores.

<sup>626</sup> Gaceta Oficial n.º 39.056, 11 de noviembre de 2008.

En razón de lo anterior, la DdP, realizó actuaciones defensoriales ante la Gobernación del estado Zulia, Guardia Nacional Bolivariana con sede en Machiques y Fiscalía 11 del MP con sede en Maracaibo, a los fines de conocer sobre la investigación penal, Exp. MP 325-192-2013. De igual modo, sostuvo reuniones con las autoridades tradicionales, docentes, líderes, ancianos y familiares de los fallecidos, de los sectores Tokuko y río Yaza. Asimismo, participó en una reunión interinstitucional con presencia de los Ministerios del Poder Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Pueblos Indígenas.

En este orden, y a los fines, de propiciar el diálogo de convivencia y la paz dentro del pueblo Yukpa, se instaló una mesa de diálogo con participación de las autoridades tradicionales, e instituciones del Estado -, en la que se acordó, entre otros, establecer de manera conjunta los mecanismos de participación y elaboración de planes y programas de seguridad para la zona, atendiendo a los usos y costumbres, normalizar la asistencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y la realización de un plan de formación en materia de derechos humanos indígenas dirigidos a las autoridades tradicionales y las instituciones del Estado.

La representación de la DdP en el desarrollo de la actividad, brindó orientación y asesoramiento sobre legislación indígena, en especial sobre el tema de la jurisdicción especial indígena, la competencia del Ministerio Público y de ésta institución Defensorial, así como de los avances de la investigación penal de los hechos acaecidos en la zona.

**Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los estados Bolívar y Amazonas. Especial referencia a la demarcación de sus tierras y hábitat y a la minería<sup>627</sup>**

En junio, organizaciones indígenas de los estados Bolívar<sup>628</sup> y Amazonas<sup>629</sup> presentaron ante la DdP diversos planteamientos vinculados a la satisfacción de sus derechos humanos en torno a la salud, pesca, turismo, combustible, seguridad, demarcación de sus tierras y hábitat, la consulta previa e informada para la realización y ejecución de proyectos mineros por parte del Estado, el impacto social y ambiental de la minería ilegal.

Ante estas demandas la DdP, elaboró un documento denominado: “Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los estados Bolívar y Amazonas. Especial referencia a la demarcación de sus tierras y hábitat y a la minería”, como resultado de una investigación defensorial, para lo cual tomó como referencia el estudio realizado en 2012, titulado: “Informe diagnóstico sobre la garantía del derecho a la propiedad colectiva de la tierra y hábitat indígena”, así como los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística, Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas y las comisiones regionales de los estados Bolívar y Amazonas.

---

<sup>627</sup> Ver capítulo: Derecho humano a un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

<sup>628</sup> INSTITUTO AUTÓNOMO INDÍGENA DEL ESTADO BOLÍVAR. Federación Indígena del estado Bolívar y Consejo Nacional Indio de Venezuela.

<sup>629</sup> Piaroa Unidos del Sipapo (OIPUS), Yekuana del Alto Ventuari (Kuyunu), Yanomami (Horonami), Mujeres Indígenas del Amazonas (OMIDA), Asociación de Maestros Piaroa (Madoya Huarijja), Piaroa del Cataniapo “Reo Aje”, Piaroa de Manapiare, Yabarana del Parucito (Oiyapam), Pueblo Indígena Jivi Kalievirrinae (Opijka) y Pueblo Unido Multiétnico de Amazonas (Puama).



El informe cruza y analiza la información desde la perspectiva de los derechos humanos de los pueblos indígenas, revelando que en materia de demarcación si bien el Ejecutivo Nacional ha avanzado significativamente en la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, se requiere avanzar y profundizar en lo que respecta al derecho a la propiedad colectiva de la tierra de los pueblos originarios localizados en Amazonas y Bolívar.

En este sentido, este documento señala que en Amazonas residen 38.258 indígenas en 639 comunidades de 13 pueblos originarios. Sin embargo, a la fecha de cierre de este informe se ha entregado un título de propiedad colectiva indígena a la comunidad de Caño Iguana, que pertenece al pueblo Hoti, beneficiando 543 indígenas y titulando 223.078,21 hectáreas. En la actualidad existen cuatro solicitudes de demarcación ante la comisión regional de demarcación de hábitat y tierras indígenas, correspondientes a los pueblos Hoti, Jivi y Piaroa (2007) y Yekuana, Yabarana y Panare (2008).

Lo anterior significa que el 8% de los pueblos originarios del estado Amazonas gozan efectivamente de su derecho a la tierra que ancestral y tradicionalmente ocupan; el 99% de su población indígena se asienta en comunidades a las que no se le ha garantizado la propiedad colectiva de sus tierras, en los términos que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes sobre la materia.

En cuanto a la situación del estado Bolívar, residen en esta entidad federal 42.631 indígenas en 551 comunidades indígenas de 18 pueblos originarios. Sin embargo, a la fecha de cierre de este informe cinco comunidades cuentan con títulos de propiedad colectiva de sus tierras. Se trata de comunidades pertenecientes a los pueblos Kariña (Panapana, Mata de Tapaquire y Camurica); Mapoyo (El Palomo) y Pemón (Sector 7 en Ikabarú). Ello ha beneficiado a 6.186 personas de los 42.631 indígenas residentes, según el censo 2001. El 80% de los pueblos indígenas originarios del estado Bolívar aún no cuentan con títulos de propiedad colectiva sobre sus tierras. De este modo, al 15% de la población que reside en comunidades indígenas del estado Bolívar le ha sido garantizado el derecho a la propiedad colectiva de la tierra, mientras que la expectativa por su satisfacción permanece en 85% de los indígenas residentes en comunidades.

De igual forma, este informe recoge las denuncias presentadas por las organizaciones indígenas referidas a salud, seguridad ciudadana, pesca, turismo, minería ilegal y distribución de combustible. En este contexto y en virtud de la información recabada, la DdP presentó un conjunto de recomendaciones orientadas a la garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas, las cuales fueron remitidas en el mes de octubre a los órganos y entes competentes.

## **Recomendaciones**

### **Al Poder Ejecutivo Nacional**

- Dar continuidad al proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas, para dar cumplimiento al mandato constitucional, respetando el procedimiento establecido en la Lopci.
- Definir lineamientos precisos para garantizar el derecho constitucional a la consulta previa e informada a los pueblos y comunidades indígenas.
- Tomar medidas urgentes para garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de las partes en conflicto, en la Sierra de Perijá, estado Zulia.

- Investigar los hechos denunciados en el “Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los estados Bolívar y Amazonas, con especial referencia a la demarcación de sus tierras y hábitat y a la minería” (octubre 2013).

#### **Al Poder Legislativo Nacional**

- Agilizar la aprobación y promulgación del Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema de Justicia y del Proyecto de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas.

# Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

---

## Contexto Internacional, regional

### El Interés Superior del Niño

El concepto de Interés Superior del Niño tiene múltiples dimensiones. En primer lugar es un derecho humano de aplicabilidad inmediata inherente a todos los niños, niñas y adolescentes. En segundo lugar es un principio que debe regular las interpretaciones jurídicas sobre los asuntos que conciernen a los niños, niñas y adolescentes. Y en tercer lugar es una norma de procedimiento que implica que, al momento de tomar decisiones que afecten a un niño, niña o adolescente, se deben medir y tomar en cuenta, antes que nada, las consecuencias para su bienestar.

Con el propósito de contribuir a la comprensión práctica de la multidimensionalidad de este concepto, y garantizar que los Estados lo respeten y lo promuevan, el Comité de los Derechos del Niño realizó la “Observación general N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial”<sup>630</sup>. Allí, se definen los requisitos para evaluar y determinar cómo debe ser considerado el concepto en la elaboración de medidas, en las decisiones judiciales y administrativas, en las decisiones adoptadas por entidades de la sociedad civil, el sector privado, y especialmente, en las decisiones tomadas por padres, madres y cuidadores.

El propósito general de la Observación es promover un cambio de actitud que favorezca el pleno respeto de los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos. Todos los derechos humanos de la población infantil y adolescente responden a su “interés superior”, y ningún derecho debería verse perjudicado por una interpretación errónea de este concepto.

### Niños, niñas y adolescentes con el nivel más alto posible de salud

Durante el período analizado, el Comité de los Derechos del Niño también emitió la “Observación general n.º 15 sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud”<sup>631</sup>, que se centra fundamentalmente en el artículo 24 de la Convención. Se dirige a quienes operan en el ámbito de los derechos humanos y la salud pública como responsables de formular políticas y ejecutar programas, así como a padres, madres, cuidadores y los propios niños, niñas y adolescentes.

---

<sup>630</sup> COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. *Observación general N° 14: sobre el derecho del niño que su interés superior sea una consideración primordial*, 29 de mayo 2013. En: <[http://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/GC/CRC.C.GC.14\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/GC/CRC.C.GC.14_sp.pdf)>. Consultado el 09 de octubre 2013.

<sup>631</sup> COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. *Observación general N° 15: sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud*, 17 de abril 2013. En: <<http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC.15-Sp.pdf>>. Consultado el 09 de octubre 2013.

Partiendo del concepto de salud como estado de completo bienestar físico, mental y social<sup>632</sup>, y no solamente como ausencia de afecciones o enfermedades, la observación ofrece un análisis que busca fortalecer la conciencia, el conocimiento y la capacidad para que las instancia protectoras cumplan con sus obligaciones y responsabilidades, y los propios niños, niñas y adolescentes puedan reivindicar su derecho a la salud.

Sobre el mismo tema, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Resolución<sup>633</sup> en la que destaca el señalamiento de las cuestiones de salud a las que se debe prestar especial atención en los actuales momentos de la humanidad. Algunas de estas cuestiones son: la mortalidad y morbilidad infantil, neonatal y materna; la malnutrición especialmente en la primera infancia; la salud mental en todas las etapas de la niñez y adolescencia; el uso indebido de estupefacientes; la salud sexual y reproductiva; la protección contra la violencia; los niños afectados por conflictos armados; las enfermedades no transmisibles y el VIH/SIDA, niños con discapacidad, indígenas y migrantes, entre otras.

### **Impacto del sector empresarial en los derechos de la infancia y la adolescencia**

Las empresas pueden afectar negativamente los derechos de la niñez y la adolescencia. Consciente de esta realidad, el Comité de los Derechos del Niño emitió la “Observación General n.º 16 sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño”<sup>634</sup>.

Los niños, niñas y adolescentes son partes interesadas en la actividad empresarial en tanto sujetos de derechos, consumidores, potenciales empleados legalmente contratados, futuros empleados o empresarios, y miembros de comunidades o entornos en los que las empresas realizan sus actividades. Por lo tanto, los Estados tienen obligaciones en relación con el impacto de las actividades empresariales en los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La Observación arriba mencionada define el carácter y alcance de estas obligaciones.

### **Descanso, esparcimiento, juego, recreación, vida cultural y artes**

La Observación General n.º 17 del Comité de los derechos del Niño<sup>635</sup>, versa sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes. Tiene por objeto aumentar la comprensión de la importancia del artículo 31 de la Convención, y para ello explica detalladamente los conceptos involucrados en el tema, las repercusiones físicas, psicológicas y sociales del cumplimiento de los derechos, el

---

<sup>632</sup> Concepto de salud emanado del Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptada por la conferencia sanitaria internacional el 19 de junio al 22 de julio de 1946, y firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 naciones.

<sup>633</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Derechos del niño: el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud*, Resolución A/HRC/RES/22/32, del 17 de abril de 2013. En: <[http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_e.aspx?si=A/HRC/RES/22/32](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/RES/22/32)>. Consultado el 14 de octubre 2013.

<sup>634</sup> COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. *Observación general N° 16: sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño*, 17 de abril de 2013.

<sup>635</sup> COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. *Observación general N° 17: sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes*, 17 de abril de 2013. En: <[http://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.17\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.17_sp.pdf)>. Consultado el 28 de octubre 2013.

vínculo con los principios generales de la Convención, y los problemas que hay que superar para lograr dar cumplimiento al artículo en cuestión.

Esto último es uno de los aspectos más novedosos de la observación, pues el texto devela que las barreras que impiden entender la importancia del juego, el descanso y el esparcimiento son primeramente culturales. En muchas partes del mundo las personas suelen otorgar más importancia al estudio, al trabajo o a las actividades productivas, y que a las actividades lúdicas. La utilidad del juego suele restringirse a las actividades físicas o deportes competitivos, pero el juego libre e imaginativo suele reportar dificultades para los adultos y en ocasiones es definido por éstos como molesto, ruidoso, sucio, invasivo, frívolo o carente de utilidad.

Sin embargo, las investigaciones han demostrado que tanto el descanso y el esparcimiento como las actividades recreativas y lúdicas, desempeñan un papel importante para el adecuado desarrollo del cerebro y la personalidad. El descanso y el sueño son tan esenciales para la salud como la alimentación; el juego, como actividad voluntaria, es un ejercicio de autonomía que promueve la creatividad, la imaginación, la confianza en las propias capacidades, el desarrollo de habilidades sociales y aptitudes físicas, cognitivas y emocionales, e incluso, el desarrollo de la capacidad de recuperación y resistencia a las situaciones difíciles.

El Comité señala que los Estados deben ofrecer oportunidades apropiadas para que los niños, niñas y adolescentes realicen actividades recreativas adecuadas a su edad, participen libremente de la vida cultural y las artes, tengan contacto con la naturaleza, cuenten con entornos públicos seguros y con protección en el ámbito de los medios electrónicos e internet. Asimismo, señala la importancia de no obviar la perspectiva de género en las políticas sobre este tema, y brindar apoyo a las poblaciones más vulnerables como los niños, niñas y adolescentes inmersos en la pobreza, internados en instituciones; con discapacidad; pertenecientes a comunidades minoritarias; en situación de conflicto, desastres o guerras.

## **La Niña**

En 2012 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Resolución<sup>636</sup> destinada a proporcionar orientaciones a los Estados para que los derechos que le pertenecen a la niña se cumplan de manera plena y urgente. Este año, de conformidad a esa Resolución, el Secretario General de dicha Asamblea elaboró un informe<sup>637</sup>, titulado “La Niña” en el que evalúa los avances mundiales referidos al tema. El informe incluye un análisis sobre la situación de las niñas en el mundo y las discriminaciones que padecen, así como un apartado especial sobre los derechos de las niñas que viven en hogares encabezados por menores de edad.

---

<sup>636</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *La Niña*, Resolución A/RES/66/140, del 27 de marzo 2012. En: <[http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/66/140&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/140&Lang=S)>. Consultado el 28 de octubre 2013.

<sup>637</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de del Secretario General sobre la Niña*. Resolución A/68/263, del 5 de agosto 2013. En: <<http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/N1341820.pdf>>. Consultado el 28 de octubre 2013.

Sobre esto último, el informe señala que las niñas o adolescentes que son cabeza de familia o que viven en hogares encabezados también por menores de edad, son más vulnerables a la deserción escolar, la explotación, los trabajos peligrosos y los malos tratos. El llamado a los Estados es a garantizar el reconocimiento jurídico de esta población, hacer frente a la pobreza, aumentar sus oportunidades de estudio, ofrecer capacitación para el cuidado familiar, así como para fortalecer su capacidad financiera. Igualmente, se plantea que las comunidades deben ser apoyadas para que ejerzan su función como sistemas de apoyo.

### **Contra la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes**

Como derivación del Estudio de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños<sup>638</sup> se han emprendido a nivel mundial, regional y nacional diversas iniciativas en el ámbito de la protección de los niños y niñas frente a la violencia. Para sistematizar estas experiencias la Representante Especial del Secretario General de la ONU ha realizado el Informe anual<sup>639</sup> en el que señala los progresos alcanzados y los desafíos que subsisten en relación con la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Las conclusiones indican que, aunque ha habido un proceso de cambio prometedor a nivel mundial, la magnitud y el impacto de la violencia contra la niñez siguen siendo elevados y preocupantes. Los progresos son desiguales y en general es necesario redoblar esfuerzos en relación con las estrategias nacionales, la protección jurídica, la consolidación de datos estadísticos e investigaciones, el apoyo efectivo a las familias, el fomento de la capacidad de los profesionales y los mecanismos para responder de forma segura a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

### **Lucha contra la Trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas**

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Resolución<sup>640</sup> en la que exhorta a los Estados a tomar las medidas apropiadas para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en las cadenas de producción y distribución de las empresas.

El Informe de la Relatora Especial sobre Trata de personas, presentado a la Asamblea General<sup>641</sup>, señala que entre las medidas necesarias para abordar la problemática en

---

<sup>638</sup> El estudio fue coordinado por la Oficina del alto Comisionado de las ONU para los Derechos Humanos, Unicef, y la OMS arrojando en 2006 un análisis exhaustivo de la prevalencia, naturaleza y causas de la violencia hacia los niños y niñas, así como recomendaciones para ser examinadas y adoptadas por los Estados miembros.

<sup>639</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe anual de la Representante Especial del secretario general Sobre la Violencia contra los Niños*. Resolución A/68/274, del 6 de agosto 2013. En: <<http://reliefweb.int/report/world/informe-anual-de-la-representante-especial-del-secretario-general-sobre-la-violencia>>. Consultado el 30 de octubre 2013.

<sup>640</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Trata de personas, especialmente de mujeres y niños: medidas para combatir la trata de seres humanos en las cadenas de producción y distribución de las empresas*, Resolución A/HRC/RES/23/5, del 19 de junio de 2013. En: <<http://www.refworld.org/cgi-bin/txis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=51da92314>>. Consultado el 30 de octubre 2013.

<sup>641</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de la Relatora Especial sobre trata de personas, especialmente mujeres y niños*, Resolución A/HRC/23/48, del 18 de marzo 2013. En: <<http://www.refworld.org/cgi-bin/txis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=51b876cc4>>. Consultado el 28 de octubre 2013.



cuestión, deben considerarse aquellas orientadas a desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas. Se entiende por “demanda” el deseo o preferencia en relación con un determinado producto, trabajo o servicio que no respeta el derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales fundamentales. Este deseo suele manifestarse en forma de dinero que se suministra, directa o indirectamente, a los tratantes o sus asociados.

Para desalentar la demanda, entonces, se debe ejercer influencia en las decisiones de compra de particulares y empresas que contribuyen, de forma voluntaria o involuntaria, a los ingresos de los tratantes y sus asociados. Igualmente se deben tomar medidas encaminadas a hacer frente a los factores sociales, culturales, políticos, legales y económicos que configuran la demanda y determinan o facilitan el proceso de trata. Para los casos en que la trata sucede con fines de extracción de órganos, la Relatora Especial elaboró otro informe<sup>642</sup> en el que analiza la explotación en el ámbito de los trasplantes, y examina las medidas jurídicas y políticas que se han adoptado a nivel internacional, regional y nacional.

### **Progresos en la lucha contra el trabajo infantil**

Las nuevas estimaciones presentadas en el Informe de la OIT sobre los Progresos en la Lucha contra el Trabajo Infantil<sup>643</sup> revelan que 168 millones de niños y niñas en el mundo se encuentran trabajando. Esta cifra representa aproximadamente 11% del conjunto de la población infantil. Por su parte, los niños y niñas que padecen las peores formas de trabajo infantil son aproximadamente 85 millones, lo que representa casi la mitad de todos los niños en situación de trabajo infantil.

Estos resultados se presentaron y analizaron en la III Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil que se realizó en Brasil, en octubre de 2013. Allí, el presidente de la OIT, Guy Rider, señaló que a pesar de que las estimaciones mundiales indican que ha habido una disminución en el número global de niños, niñas y adolescentes que trabajan, no será posible cumplir con la meta fijada hace una década de eliminar antes del 2016 las peores formas de trabajo infantil, como la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso y la explotación sexual<sup>644</sup>.

Sin embargo, con la presencia de representantes de 150 países de los cinco continentes, la Conferencia Mundial facilitó el análisis de la situación mundial y esto permitirá elaborar un documento denominado *La Carta de Brasilia*, donde se recogerán las conclusiones y se reunirán las propuestas a implementar para intentar cumplir con la meta de erradicar todas las formas de trabajo y explotación infantil.

---

<sup>642</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de la Relatora Especial sobre trata de personas, especialmente mujeres y niños*, Resolución A/68/256, del 2 de agosto 2013. En: <[http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_s.aspx?m=137](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=137)>. Consultado el 30 de octubre 2013.

<sup>643</sup> OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). *Medir los Progresos en la Lucha contra el trabajo Infantil: Estimaciones y Tendencias Mundiales entre 2000 y 2012*. En: <[http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS\\_221514/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_221514/lang--es/index.htm)>. Consultado el 28 de octubre 2013.

<sup>644</sup> UNION DE NACIONES SURAMERICANAS. *III Conferencia de Mundial sobre el Trabajo Infantil*. En: <<http://www.unasursg.org/inicio/centro-de-noticias/archivo-de-noticias/iii-conferencia-mundial-sobre-el-trabajo-infantil>>. Consultado el 07 de noviembre 2013.

## **Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) / Red de Niñez y Adolescencia**

Durante este año las diferentes Defensorías de Iberoamérica integrantes de la Red de Niñez y Adolescencia, convergieron en un espacio de articulación con el fin de continuar contribuyendo a través del intercambio de experiencias defensoriales en la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Esta vez se diseñó un plan de trabajo que tuvo como punto de partida el análisis de “Los Alcances y las Limitaciones del Sistema de Inspección Laboral en la erradicación del Trabajo Infantil”<sup>645</sup>. En este espacio la Defensoría del Pueblo de Venezuela compartió los avances de regulación normativa y las políticas públicas dirigidas a prevenir la explotación laboral en nuestro país, mostrando además como desde el accionar defensorial se protege y promueve el derecho al trabajo de las y los adolescentes, específicamente en lo que tiene que ver con la implementación de medidas que garanticen el desarrollo y bienestar de esta población.

Otro aspecto abordado en este contexto fue, profundizar en la elaboración de un diagnóstico que permitiera conocer si todas las Defensorías cuentan con esta temática especializada dentro de su estructura, analizando para ello una muestra de 76% de los países miembros en la que el resultado arrojó que el 100% de las instituciones de derechos humanos cuentan con unidades de atención a la niñez y adolescencia.

La Red de Niñez y Adolescencia continuará diseñando y ejecutando planes de trabajo con la finalidad de construir lineamientos defensoriales comunes que permitan optimizar el cumplimiento a la Doctrina de Protección Integral establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño.

### **Informes tercero a quinto presentados ante el Comité de los Derechos del Niño**

La República Bolivariana de Venezuela presentó a la consideración del Comité de los Derechos del Niño, el informe tercero a quinto sobre las medidas adoptadas para dar efecto a los compromisos contraídos en virtud de la Convención de los Derechos del Niño.<sup>646</sup> Esta presentación de informes periódicos responde al artículo 44 de la mencionada Convención, y en ellos se destacan todas las transformaciones ocurridas en el campo legislativo en materia de protección de niños y adolescentes, así como los avances y los logros sociales alcanzados por el país en materia de derechos de la infancia.

### **Objetivos de Desarrollo del Milenio**

En el 2000, durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, las naciones del mundo se comprometieron a unir sus fuerzas con el fin de alcanzar para el 2015 un conjunto de objetivos mensurables para reducir la pobreza, las enfermedades, y otras manifestaciones de la miseria humana. En 2013, a menos de 1.000 días para alcanzar la fecha fijada para dar

---

<sup>645</sup> Información publicada en el plan de trabajo elaborado por la Red de Niñez y Adolescencia (FIO).

<sup>646</sup> CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. *Informes presentados por los Estados Parte en virtud del artículo 44 de la Convención. Informes periódicos tercero a quinto que debían presentarse en 2011.* CRC/C/Ven/3-5, 12 de agosto 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/460/86/PDF/G1346086.pdf?OpenElement>>. Consultado el 25 de noviembre 2013.

cumplimiento total a los objetivos, es necesario redoblar los esfuerzos en aquellas áreas y regiones cuyos avances han sido insuficientes.

América Latina ha reducido en más de un 50% su tasa de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años, sin embargo una proporción cada vez mayor muere en el momento del nacimiento o poco tiempo después, lo que nos alerta a enfocar los esfuerzos en la supervivencia neonatal. Dichos esfuerzos deben dirigirse igualmente, de acuerdo a los resultados del Informe 2013 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>647</sup>, a los hogares más pobres, rurales y con familias que no han tenido acceso suficiente a la educación básica.

El retraso en el crecimiento de niños y niñas sigue siendo un desafío a nivel mundial, porque en 2011 más de la cuarta parte de esta población menor de 5 años (26%) no había logrado el desarrollo de una contextura adecuada a su edad. El análisis de los datos indica que los niños y niñas de zonas rurales y pertenecientes a hogares más pobres, tienen más del doble de probabilidades de sufrir un retraso en el crecimiento que los de zonas urbanas y pertenecientes a hogares más ricos.

En el Objetivo que busca asegurar que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar el ciclo completo de enseñanza primaria, las regiones en desarrollo han dado grandes pasos. La tasa neta ajustada de escolarización ha aumentado del 83% en el año 2000 al 90% en 2011. Durante el mismo período, la cantidad de niños y niñas no escolarizados se redujo en todo el mundo a casi la mitad: de 102 millones a 57 millones. Sin embargo, un análisis cuidadoso de los datos refleja que el progreso logrado al comienzo de la década se ha ralentizado notablemente. Entre 2008 y 2011, la cantidad de niños y niñas que no asistían a la escuela disminuyó en apenas 3 millones<sup>648</sup>.

Como se ha señalado en Informes anuales anteriores, Venezuela reporta datos a favor del cumplimiento de la meta referida a la universalización de la enseñanza primaria, y a la igualdad en el acceso escolar para niños y niñas. Esto representa un gran avance en materia de respeto a los derechos de la infancia, y se ha constituido en un primer paso hacia la optimización de la calidad del Sistema Educativo Bolivariano.

## **Avances Normativos**

### **Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes**

En 2013 se sancionó la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes<sup>649</sup>. Allí no se hace mención a los niños, niñas o adolescentes como población específica susceptible de ser víctima de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Sin embargo, la ley abarca tácitamente los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, cuando señala que su finalidad es

---

<sup>647</sup> NACIONES UNIDAS. *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, 2013. En: <<http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/mdg-report-2013-spanish.pdf>>. Consultado el 07 de octubre 2013.

<sup>648</sup> NACIONES UNIDAS. *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio*,..., cit. p. 15.

<sup>649</sup> Gaceta Oficial n.º 40.212, 22 de julio de 2013

“garantizar y proteger el derecho a la vida, así como la integridad física, psíquica y moral de toda persona humana”. Toda persona, entonces, sin distingo de su edad.

La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que es el instrumento legal específico para garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos humanos de la población infantil y adolescente, guarda vinculación (en sus artículos 15, 32, 32-A, 33, 38, 56, 57, 88, 89, así como en toda la Sección Cuarta referente a las sanciones penales en caso de tortura, maltrato, tratos crueles, trabajo forzoso, abuso y explotación sexual) con la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

Por otro lado, para la Defensoría del Pueblo esta Ley Especial representa un nuevo anclaje en la lucha por el reconocimiento legislativo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de hospitalización, pues en sus artículos 19 al 21 se establecen sanciones para los funcionarios y funcionarias del sistema de salud, que maltraten física o verbalmente a los pacientes.

## **Políticas Públicas**

### **Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes**

El Idenna, autoridad de alto nivel con la responsabilidad de asegurar la coordinación intersectorial para atender y prevenir la vulneración de los derechos humanos de la infancia y adolescencia, estuvo adscrito hasta octubre del 2013, al entonces denominado Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. A partir de entonces, fue adscrito al Despacho del Viceministro para la Suprema Felicidad Social del Pueblo<sup>650</sup>, integrado a su vez a la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Entre las competencias que se le atribuye al Despacho del Viceministro está la del diseño, control y seguimiento de las políticas dirigidas a la niñez y adolescencia, como medios efectivos para el disfrute en sociedad de sus derechos y garantías; así como el acceso a los medios que les permitan el pleno desarrollo de sus habilidades y destrezas.

La nueva adscripción del Idenna comulga con el Principio de Prioridad Absoluta de la Doctrina de Protección Integral, cuando éste señala que los Estados deben tomar las medidas necesarias (administrativas, legislativas, y de cualquier índole) para que los niños, niñas y adolescentes no sólo ostenten la titularidad de los derechos consagrados en los instrumentos jurídicos, sino que puedan gozar de éstos y disfrutarlos de manera real. Asimismo, la prioridad absoluta se ha hecho efectiva cuando, mediante la adscripción a la Presidencia, se le ha dado preferencia a las políticas públicas dirigidas a este sector de la población y se han dispuesto los recursos necesarios para implementarlas.

Para que el Idenna logre impulsar y perfeccionar sus acciones desde su nueva ubicación, es fundamental que se diseñen, publiquen y reconozcan los mecanismos de evaluación, control y seguimiento de sus políticas.

---

<sup>650</sup> Gaceta Oficial n ° 40.280, 25 de Octubre de 2013.

### **Derecho a una Educación de calidad para todos y todas**

El Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) continuó fortaleciendo las políticas educativas destinadas a favorecer a la población infantil en sus primeros años de vida. Para ello continuó invirtiendo en mejorar la infraestructura y los servicios de la Educación Inicial. Entre los logros obtenidos en esta materia podemos destacar, que para el año 2011-2012, la matrícula atendida fue de 1.503.541 niñas y niños<sup>651</sup> de los cuales 310.676 fueron atendidos en espacios de familia y comunidad. Asimismo, se contó con formación universitaria de las y los docentes, dotación de material lúdico didáctico a los Centros de Educación Inicial en todo el país, y publicación de los textos de la Colección Bicentenario.

En el marco del impulso del segundo Plan Socialista de la Nación: Programa de la Patria 2013-2019, Objetivos Estratégicos y Objetivos Generales 2.2.2.6 literales a y b, se propone incrementar la matrícula de maternal del 13% al 40% y universalizar la etapa preescolar al 100%, planteándose para ello lo siguiente: creación de secciones de la etapa maternal en los centros de educación Inicial que antes sólo atendían preescolar; construcción de nuevas aulas en los centros de educación inicial; incorporación de los simoncitos comunitarios; incorporación del proceso de orientación vocacional, articulación pedagógica y continuidad afectiva desde nivel de educación primaria como estrategia para garantizar la prosecución y la permanencia de las niñas y niños en el sistema educativo.

Por su parte, el Proyecto “Canaima Educativo” ha distribuido de forma gratuita 2.659.85 computadoras portátiles a estudiantes de primero a sexto grado y de primer año de educación media. Esta distribución implica que se han dotado 14.102 escuelas a nivel nacional, logrando 84,5% de ejecución con respecto a la meta planteada<sup>652</sup>. Los contenidos educativos que incluyen las computadoras están orientados a garantizar una educación integral, contextualizada social y culturalmente, y generadora de un pensamiento creativo, crítico y reflexivo, desde las exigencias del proceso curricular venezolano.

La Defensoría del Pueblo valora que el sistema educativo venezolano incluya las tecnologías de información y comunicación como una herramienta prioritaria para la formación de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, estima que el Currículo Bolivariano continúa perfeccionando sus contenidos educativos con perspectiva de derechos humanos.

### **Derecho al Buen Trato**

La Coordinación Nacional de Defensorías Educativas adscrita al MPPE tiene una labor fundamental, ya que por medio de estas instancias ubicadas en todo el país, se materializa la promoción y defensa de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, mediante un trabajo preventivo y promotor de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, para abordar los problemas de manera integral evitando que lleguen a una instancia judicial.

---

<sup>651</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN, Dirección General de Educación Inicial Bolivariana, comunicación n ° 000119, del 27 de septiembre de 2013.

<sup>652</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN, Viceministerio de Programas de Desarrollo Académico, Oficio s/n. del 24 de octubre de 2013.

Para 2013, las Defensorías Educativas atendieron 31.610 estudiantes<sup>653</sup> en el territorio nacional, abordando temas relacionados con los derechos a la supervivencia, protección, desarrollo y participación. La promoción del derecho al buen trato implicó un despliegue nacional de talleres, conversatorios y orientaciones con la participación colectiva de los Consejos Educativos. Todo esto se tradujo en un significativo aumento de acuerdos de convivencia escolar y comunitaria.

La labor de los Consejos Educativos en la promoción del derecho al buen trato ha sido destacada; recordemos que a partir del 2012 ésta instancia es corresponsable de la gestión de las políticas públicas, estableciendo entre sus objetivos favorecer, desde las etapas tempranas del desarrollo evolutivo, la construcción y preservación de una cultura de paz.

El Programa de Defensorías Educativas actualmente cuenta con 490 defensorías registradas y 1002 defensores y defensoras acreditadas que han fijado como especial línea de acción promover la convivencia escolar, promocionando prácticas en pro de una cultura de inclusión social participativa donde los educandos, educadores, familia y comunidad actúen como sujetos activos en la defensa del derecho al buen trato.

### **Derecho a la protección especial de los adolescentes trabajadores**

El Programa de Protección y Dignificación del Adolescente Trabajador (Prodinat), que adelanta el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, está dirigido a erradicar las condiciones de explotación de esta población. Busca favorecer relaciones de producción de carácter socialista, e incluir a los grupos familiares y consejos comunales. En 2013 promovió la participación directa de 271 adolescentes trabajadores en la implementación de proyectos socio-productivos<sup>654</sup>. Este resultado ha aumentado progresivamente desde el año 2008 y responde favorablemente a los compromisos internacionales para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, ya que los adolescentes incluidos en el Programa tienen garantizado el disfrute pleno de sus derechos.

### **Derecho a la Recreación bajo una perspectiva integral.**

La misión de la Fundación Nacional del Niño Simón se concreta en la realización de acciones, el impulso de proyectos y la supervisión de la protección integral, bienestar y felicidad de todos los niños y niñas de la República Bolivariana de Venezuela, en todos los aspectos necesarios para su adecuado crecimiento físico, mental y emocional, siguiendo directrices del Ministerio del Poder Popular para la Educación<sup>655</sup>.

Las líneas estratégicas de atención durante el año 2013, se centraron en garantizar el derecho a la recreación mediante el fortalecimiento de valores y la identidad venezolana, recuperación de espacios recreativos y culturales, visitas guiadas, a través del Programa Nacional Alejandro Humboldt. Dicho programa busca fomentar la salud física y mental, la

---

<sup>653</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN, Dirección General de Protección y Desarrollo Estudiantil. Comunicación s/n, del 22 de octubre de 2013.

<sup>654</sup> Información suministrada por el Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, 2013

<sup>655</sup> Fuente de todos los datos sobre la Fundación Nacional Niño Simón, fue suministrada mediante una presentación enviada a la Defensoría del Pueblo mediante correo electrónico



conciencia ambiental e identidad cultural y ciudadana, y así mismo apreciar el pleno disfrute de la naturaleza. En este ámbito se beneficiaron 267.416 niños, niñas y adolescentes.

Otra de las líneas estratégicas se relaciona con los derechos a la protección especial y desarrollo, en las que se propuso realizar un acompañamiento integral a niños, niñas y adolescentes mediante las casas de los niños “Simón Rodríguez”, la cuales funcionan como centros culturales y recreativos abiertos a la comunidad en zonas de alto riesgo, ofreciendo alimentación completa y actividades de libre desarrollo enmarcadas en el modelo de educación robinsoniana. Mediante este proyecto se favorecieron 81.866 niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, para garantizar la atención integral en salud, se ofrecieron también servicios relacionados con nutrición, atención pediátrica, odontopediatría, protección y promoción de la lactancia materna, prevención y protección integral de niñas y adolescentes embarazadas, jornadas sociales de articulación con los consejos comunales, educación inicial y educación para la diversidad funcional y aulas hospitalarias. En este ámbito se beneficiaron 360.984 niñas, niños y adolescentes.

## **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

### **Acción de vigilancia a los integrantes del Sistema Nacional de Protección**

Para el período analizado la DdP inspeccionó 90% de Entidades de Atención y 85% de Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes. El balance realizado con respecto a las Entidades de Atención coincide con el año anterior en algunos aspectos determinándose la necesidad de: fortalecer los equipos multidisciplinarios; mejorar el manejo de expedientes rigiéndose por los procedimientos para su clasificación, el registro estadístico de la población atendida por edad, sexo, pertenencia étnica, entre otros aspectos que permitan caracterizar a la población vulnerada; y por último, no se apreciaron debilidades importantes en cuanto a la infraestructura y áreas complementarias<sup>656</sup>.

En cuanto a las Defensorías se conoció que la mayoría disponen de los servicios públicos necesarios para funcionar, manteniéndose la infraestructura y la ambientación en buenas condiciones en su mayoría. Sin embargo, las debilidades se presentaron en cuanto a la elaboración del Plan de Promoción de Derechos y a la falta de espacios lúdicos.

Para los Consejos de Protección se alcanzó 94% de cobertura. El balance defensorial respecto a estas instancias administrativas determinó que los espacios físicos deben estar mejor acondicionados, especialmente con respecto a la falta de cubículos individuales para una adecuada atención de los casos lo que afecta la garantía del principio a la confidencialidad; los espacios lúdicos y la ambientación adecuada sigue siendo un aspecto a mejorar; asimismo se reportaron debilidades en cuanto a la adecuada implementación de las medidas de abrigo y de separación<sup>657</sup>.

---

<sup>656</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Datos obtenidos del reporte de las inspecciones y/o supervisiones sistematizado por la Dirección General de Atención al Ciudadano, hasta el mes de junio 2013.*

<sup>657</sup> Ídem.

Cabe destacar, que la Defensora del Pueblo continuó con la labor de acompañamiento a los integrantes a estas instancias del Sistema de Protección, en las diferentes regiones del país, emitiendo las recomendaciones necesarias para el fortalecimiento de la materia.

### **Acción judicial de protección**

**Caso: “Asociación Civil Fundación Unamos Al Mundo por la Vida (Umplavi)”**

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones de vigilancia y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, intentó el 23 de agosto acción judicial de protección en contra de la Asociación civil Fundación Unamos al Mundo por la Vida (Umplavi). Dicha asociación ubicada en el área metropolitana de Caracas, municipio el hatillo, ejecutaba el programa denominado la Colmena de la Vida que implicaba la aplicación de medidas de protección en modalidad de abrigo y colocación en entidad de atención.

La acción de protección se motivó en el marco de las inspecciones realizadas a la entidad de atención, las cuales arrojaron una serie de irregularidades que afectaban los derechos de esta población, específicamente el que tiene que ver con el derecho a disfrutar del nivel más alto posible de calidad de vida para asegurar su desarrollo físico, psicológico y emocional.

Dichas irregularidades se vinculaban a la falta de las condiciones mínimas para desarrollar los programas previstos en los literales A, D Y F, del artículo 124 de la Lopnna. Las irregularidades observadas tenían que ver con: carencia del personal obrero, administrativo y equipo multidisciplinario para atender a la población infantil adolescente, situación de abandono y desatención de los niños, niñas y adolescentes.

Los principios que rigen la labor de las entidades de atención de conformidad con la Lopnna fueron vulnerados, específicamente los que tienen que ver con atención individualizada y en pequeños grupos, garantía de alimentación y vestido, así como, de los objetos necesarios para su higiene y aseo personal; garantía de atención médica, psicológica, psiquiátrica, odontológica y farmacéutica; garantía de actividades culturales, recreativas, educativas y deportivas y mantenimiento de archivos donde conste la fecha y circunstancias de la atención prestada.

Como elementos resaltantes, señalamos que la entidad de atención desde su creación estaba concebida para albergar unos cien niños y niñas aproximadamente, contando con amplias y diversas estructuras que tenían como fin atender integralmente a la población y durante el presente año solo pernotaban 13. En segundo lugar se pudo conocer que la Casa la Colmena de la Vida estaba llevando a cabo la implementación de planes vacacionales evadiendo el propósito para la cual fue creada como lo era desarrollar programa de abrigo y colocación a favor de los derechos de la niñez.

De conformidad a lo anterior, la DdP solicitó al Tribunal de Protección una serie de medidas cautelares innominadas:

1. Ordenar que en la sede la Casa la Colmena de la Vida, se continúe ejecutando el programa de abrigo y colocación, con el propósito de que dicha entidad pueda favorecer aproximadamente cien niños, niñas y adolescente que se encuentren en alguna situación que amenace sus derechos.

2. Que se implementen todas las medidas tendientes a asegurar la salud psíquica, física y emocional de los niños, niñas y adolescentes que forman parte del proyecto la Colmena de la Vida de la Asociación Civil Fundación Unamos al Mundo por la Vida (Umplavi)
3. Que sea el Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos de Niños, niñas y Adolescentes (Idenna), el encargado de dirigir el programa la Colmena de la Vida.
4. Que los niños, niñas y adolescentes se trasladen en un lapso no mayor de 30 días continuos desde la Casa Hogar Niño Jesús, a la Casa de la Colmena de la Vida.

El Tribunal Décimo Cuarto de Primera Instancia y Mediación y Sustanciación de Protección del Área Metropolitana de Caracas en fecha 10/09/2013 una vez analizada la solicitud de la Defensoría, así como los medios probatorios consignados decretó: Medida Preventiva de Protección en beneficio de todos los niños, niñas y adolescentes que hacen vida y que se encuentran amparados bajo la medida administrativa de abrigo emanada de los Consejos de Protección y bajo medida judicial de colocación en entidad de atención emanada de los diversos tribunales de protección en la Casa la Colmena de la Vida.

Asimismo, se ordenó el restablecimiento de los derechos colectivos y difusos amenazados y el traslado de los niños, niñas y adolescentes que fueron ubicados en la Casa Hogar Niño a la Casa Colmena de la Vida, y finalmente la instancia judicial ordenó que el Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como ente de gestión del Sistema Rector Nacional en esta materia asumiera la dirección y control de la sede la Colmena de la Vida, así como del programa de abrigo y colocación que ejecuta dicha entidad.

Al cierre de este informe la causa se encontraba en fase de sustanciación.

**Caso: “U.E. Colegio Creación Guacarapa”**

En fecha 3 de abril de 2013, se presentó ante los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Miranda una acción de protección contra la Gobernación del estado Miranda, a favor del colectivo de los niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en la U.E. Colegio Creación Guacarapa, por la amenaza que representa para su vida, salud y consecuentemente a la educación, su acceso a las instalaciones del referido plantel, toda vez que la citada entidad educativa no reúne las condiciones mínimas de infraestructura, lo cual representa un riesgo para los alumnos que hacen vida en dicha casa de estudio.

En fecha 5 de abril de 2013, el Tribunal Primero de Primera Instancia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Miranda, admitió la presente causa, decretándose en consecuencia medida cautelar mediante la cual se ordenó la ejecución de los trabajos de mitigación de riesgos y mejoras de infraestructura para el buen desempeño de las labores educativas y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Actualmente se está a la espera de la realización de la audiencia de oposición a la medida cautelar.

**Caso: “Consejo de Protección del municipio Arismendi del estado Nueva Esparta”**

En fecha 20 de diciembre de 2013, se presentó ante los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Nueva Esparta una acción de protección contra la Alcaldía del municipio Arismendi del estado Nueva Esparta, debido al cierre temporal y la

paralización de las actividades del Consejo de Protección del citado municipio, por la amenaza de violación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, así como la vulneración del derecho a petición y obtención de respuesta oportuna por parte de los órganos administrativos llamados por la Ley a velar por los derechos y garantías constitucionales y legales de este grupo poblacional.

En tal sentido, en la referida demanda se alegó que corresponde a la Alcaldía vigilar y garantizar el correcto funcionamiento del Consejo de Protección del municipio en el cual se encuentre el referido órgano. Por ello, cuando se presente una irregularidad en cualquier ámbito de sus actuaciones, funciones y organización, es el Alcalde como máxima autoridad del Poder Público Municipal quien responde y debe resolver la contingencia.

De igual manera, se indicó en dicha demanda que la labor de los Consejos de Protección debe ser desarrollada de manera permanente, continua e ininterrumpida, debiendo para ello disponer de un sistema rotatorio de guardia permanente entre los Consejeros y Consejeras que lo integran, correspondiendo a las autoridades municipales adoptar todas las medidas necesarias para garantizarlo. Asimismo, se señaló que nada faculta para detener el funcionamiento, ni si quiera temporal, de los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes o cerrar sus instalaciones por motivos de alguna festividad, sino por el contrario existe un mandato legal de funcionamiento permanente en pro de salvaguardar y garantizar los derechos de este grupo de personas.

Igualmente, se destacó que el cese temporal de funciones del Consejo de Protección vacía de contenido toda la gama de derechos de los niños, niñas y adolescentes, al privarles de la principal garantías administrativa para asegurar su pleno y efectivo disfrute, dejando indefensos a los sujetos amparados por dichos órganos y materializándose así una amenaza a sus derechos humanos. En virtud de lo anterior, se solicitó restablecer de manera inmediata el funcionamiento y la atención del antes señalado Consejo de Protección, así como se ordene a la Alcaldía del municipio Arismendi del estado Nueva Esparta asegurar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de dicho Consejo.

En fecha 20 de diciembre de 2013, el Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Nueva Esparta admitió la presente acción, ordenando al Alcalde del municipio Arismendi del estado Nueva Esparta restablecer de manera inmediata el funcionamiento del Consejo de Protección de dicha entidad, establecer un sistema de guardias rotatorias y mantener abiertas las instalaciones del mencionado Consejo de Protección.

### **Acción de Infracción a la Protección Debida**

**Caso: “Diario El Occidente”**

En fecha 19 de febrero de 2013, se ejerció una acción de infracción a la protección debida ante el Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Portuguesa, contra el Diario “El Occidente”, debido a la publicación de imágenes grotescas y sangrientas sin cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, lo cual violenta normas de protección debida, lesionando el derecho a recibir información adecuada, el derecho a la salud y el derecho a la integridad física, psíquica y moral de la población infantil y juvenil.

En fecha 6 de junio de 2013, el Juzgado de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución y Régimen Transitorio del Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Portuguesa declaró con lugar la acción interpuesta y ordenó al Diario “El Occidente” el pago de una multa equivalente al 2% de los ingresos brutos causados durante el ejercicio fiscal del año 2011.

**Caso: “Diario El Regional”**

En fecha 19 de febrero de 2013, se ejerció una acción de infracción a la protección debida ante el Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Portuguesa, contra el Diario “El Regional”, debido a la publicación de imágenes grotescas y sangrientas, sin cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, lo cual violenta normas de protección debida, lesionando el derecho a recibir información adecuada, el derecho a la salud y el derecho a la integridad física, psíquica y moral de la población infantil y juvenil.

En fecha 3 de octubre de 2013, Juzgado de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución y Régimen Transitorio del Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Portuguesa declaró con lugar la presente acción, ordenando al Diario “El Regional” el pago de una multa equivalente al 1% de los ingresos brutos causados durante el ejercicio fiscal del año 2011. De igual manera, se ordenó la publicación de un comunicado oficial emanado del referido Tribunal en el cual se exhorta a los demás medios de comunicación impresos a abstenerse de publicar imágenes de contenido violento, sangriento y grotesco.

**Caso: “Diario la Mañana”**

En fecha 13 de junio de 2013, se interpuso ante los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Falcón una acción de infracción a la protección debida contra la Sociedad Mercantil La Mañana, C.A., productora del Diario “La Mañana”, debido a la publicación de imágenes grotescas y sangrientas, sin cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, lo cual violenta normas de protección debida, lesionando el derecho a recibir información adecuada, el derecho a la salud y el derecho a la integridad física, psíquica y moral de la población infantil y juvenil.

En fecha 24 de septiembre de 2013, el Tribunal de Primera Instancia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Falcón declaró con lugar la presente acción, ordenando al Diario “La Mañana” el pago de una multa equivalente al 2% de los ingresos brutos causados durante el ejercicio fiscal del año 2011. De igual manera, se ordenó al citado Diario abstenerse de publicar informaciones que contengan imágenes de contenido violento, sangriento y grotesco en la portada o en la última página del diario.

**Caso: “Sociedad Mercantil “Diario El Universal, C.A”**

En fecha 22 de Noviembre de 2013, se interpuso ante el Tribunal Décimo Tercero de Mediación y Sustanciación del Circuito de de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas una acción por infracción a la protección debida contra la sociedad mercantil “Diario El Universal, C.A.”, en virtud de la publicación de imágenes grotescas y sangrientas, sin cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, lo cual violenta normas de protección

debida, lesionando el derecho a recibir información adecuada, el derecho a la salud y el derecho a la integridad física, psíquica y moral de la población infantil y juvenil.

En fecha 25 de noviembre de 2013, el Tribunal Décimo Tercero de Mediación y Sustanciación del Circuito de de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas admitió la presente acción. Actualmente la presente causa se encuentra en la etapa de notificaciones.

**Caso: “Diario La Voz”**

En fecha 4 de diciembre de 2013, se ejerció una acción de infracción a la protección debida ante el Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas, contra el Diario “La Voz”, debido a la publicación de imágenes grotescas y sangrientas sin cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, lo cual violenta normas de protección debida, lesionando el derecho a recibir información adecuada, el derecho a la salud y el derecho a la integridad física, psíquica y moral de la población infantil y juvenil.

En fecha 12 de diciembre de 2013, el Juzgado de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación del Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas admitió la presente acción. Actualmente la presente causa se encuentra en la etapa de notificaciones.

### **Otras participaciones en juicios orales y públicos**

**Caso: “Acción de Disconformidad ejercida por la ciudadana EC contra el Consejo de Protección del Municipio Sucre del estado Miranda”**

En fecha 6 de mayo de 2013, se consignó ante el Tribunal Octavo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas **escrito de opinión** en torno a la acción de disconformidad ejercida por la ciudadana EC contra el Consejo de Protección del Municipio Sucre del estado Miranda, por la presunta denegación del derecho a la protección debida, en virtud de la demora en dictar medida de protección conforme lo prevé el artículo 300 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

En la mencionada opinión se argumentó que la pretensión de la accionante va dirigida a las supuestas irregularidades de funcionamiento del Consejo de Protección y no contra la medida de protección dictada por éste, hecho que desvirtúa el objeto de la acción de disconformidad. En virtud de ello, se solicitó que en caso de que el Consejo de Protección hubiese incurrido en alguna situación que afecte su funcionamiento se apliquen los correctivos que sean necesarios a los fines de garantizar un servicio público de calidad, así como se dicten las medidas de protección pertinentes en el caso de la niña SIGC.

Al cierre de este informe la causa se encontraba en fase sustanciación.

**Caso: “Acción de Protección ejercida por Fundeci contra el Ministerio del Poder Popular para la Educación”**

En fecha 8 de agosto de 2013, se consignó ante el Tribunal Séptimo de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas **escrito de opinión**, relacionado con la acción de protección interpuesta por Fundeci contra el Ministerio del Poder Popular para la Educación por el presunto cierre arbitrario del Centro de Enseñanza para Niños, Niñas y



Adolescentes con Dificultades de Aprendizaje (Cenda), lo cual presuntamente vulneró el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con diversidad de aprendizaje que cursan estudios en dicho Centro.

En el citado escrito, se señaló que la transformación de un Centro de Enseñanza para Niños, Niñas y Adolescentes con Dificultades de Aprendizaje (Cenda) a un Centro de Integración para Niños, Niñas y Adolescentes con Diversidad Funcional, no significa el cierre del mencionado centro, sino su adaptación a la nueva forma educativa que sirve como medio de integración de los niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional a un ambiente escolar regular, y no por ello se ven vulnerados sus derechos. Por el contrario, pensando en el interés superior del niño se busca su integración plena a la sociedad. En virtud de ello, se solicitó se declarara sin lugar la acción de protección.

Actualmente la causa se encuentra en fase de sustanciación.

### **Iniciativa Legislativa Municipal**

#### **Anteproyecto de Ordenanza sobre la Prohibición de Ingreso de Niños, Niñas y Adolescentes a Espectáculos Taurinos**

La Defensoría del Pueblo en ejercicio de su atribución de promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes interpuso varias acciones de protección judicial con el objeto de prohibir el ingreso de esta población a las corridas de toros que se celebran en varios estados del país. Estas acciones tuvieron su justificación en la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a su desarrollo, sano e integral, bienestar físico, mental y social que se deriva de su participación como espectadores en actividades violentas, como las corridas de toros.

En tal sentido, en el marco de las referidas acciones diversos tribunales de protección niños, niñas y adolescentes del país dictaron medidas oportunas para proteger los derechos humanos de este sector de la población, prohibiendo cautelar o definitivamente el ingreso a los referidos eventos.

En virtud de ello, esta Institución Nacional de Derechos Humanos, estimó conveniente y necesario fortalecer las decisiones emanadas de los Tribunales de Protección dándole carácter legal a las mismas, razón por la cual en ejercicio de su atribución legislativa elaboró el Anteproyecto de Ordenanza sobre la Prohibición de Ingreso de Niños, Niñas y Adolescentes a Espectáculos Taurinos, el cual tiene por objeto garantizar los derechos humanos a la salud, psíquica y moral de los niños, niñas y adolescentes, así como promover el respeto, cuidado y una cultura de no violencia hacia los animales.

De igual manera, el referido instrumento normativo impone obligaciones a las personas naturales o jurídicas que se dedican a la organización de espectáculos taurinos, así como establece sanciones en caso de su incumplimiento.

El precitado Anteproyecto de Ordenanza fue presentado en los siguientes Concejos Municipales: Concejo Municipal del Municipio Atanasio Girardot del estado Aragua, Concejo Municipal del Municipio José Félix Ribas del estado Guárico, Concejo Municipal del Municipio San Cristóbal del estado Táchira, Concejo Municipal del Municipio Alberto Adriani del estado Mérida, Concejo Municipal del Municipio Sucre del estado Mérida, Concejo Municipal del Municipio Autónomo Tovar del estado Mérida, Concejo Municipal

del Municipio Zea del estado Mérida, Concejo Municipal del Municipio Obispo Ramos de Lora del estado Mérida, Concejo Municipal del Municipio Libertador del estado Mérida.

### **Actuaciones articuladas con otras dependencias del Estado**

#### **Mesa Técnica Interinstitucional Permanente de “Protección Patrimonial de Niños, Niñas y Adolescentes”**

Durante 2013, la DdP asistió a las reuniones relativas a la Mesa Técnica Interinstitucional Permanente de “Protección Patrimonial de Niños, Niñas y Adolescentes”, la cual se encuentra dirigida por la Magistrada Vicepresidenta de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia; e integrada por IDENNA, Defensa Pública, Ministerio Público, Equipo Multidisciplinario del Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Presidente del Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, Presidente del Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Miranda y la Defensoría del Pueblo.

El objetivo fundamental de dicha mesa de trabajo es el desarrollo de un sistema de protección integral que permita asegurar el patrimonio de los niños, niñas y adolescentes con la creación del Servicio de Análisis Patrimonial, el cual será integrado al Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes como una figura interconectada al Poder Judicial a través de la Oficina de Servicios Comunes Procesales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, por medio de una Resolución dictada por la Sala Plena. En ese sentido, el contenido del mencionado instrumento legal está siendo trabajado por dicha Mesa Técnica para su aprobación por la Sala.

#### **Jornadas de formación sobre la “La acción de protección y de la infracción a la protección debida. Garantías para la protección de niños, niñas y adolescentes”**

Con la aprobación y entrada en vigencia de la Lopnna, Venezuela incorporó a su derecho interno los estándares emanados de la Convención de los Derechos del Niño, asumiendo plenamente la denominada Doctrina de la Protección Integral. De igual manera, la vigencia de la señalada ley implicó la incorporación de diversas garantías jurisdiccionales para asegurar el efectivo y pleno disfrute de los derechos reconocidos a la infancia y la adolescencia en nuestro país.

En tal sentido, para el ejercicio de la actuación judicial en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la ley in comento otorgó legitimación, tanto a la Defensoría del Pueblo, en su rol de protector de los derechos humanos y de los derechos e interés difusos y colectivos, como al Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de los niños, niñas y adolescentes, como órgano integrante del Sistema Rector Nacional de Protección.

En virtud de ello, se consideró conveniente que, en el marco del Convenio de Formación suscrito entre la Defensoría del Pueblo y Unicef, desarrollar un Plan de Capacitación dirigido al personal de esta Institución y del Idenna, con el objeto de brindar las herramientas teóricas y prácticas a los funcionarios y funcionarias que les permitan ejercer a cabalidad la defensa judicial de los derechos colectivos y difusos de los niños, niñas y adolescentes.

La referida esta actividad se desarrolló en cuatro (4) jornadas de capacitación de doce (12) horas académicas cada una, dictadas en las siguientes regiones:

- 1) Región Capital con sede en la ciudad de Caracas;
- 2) Región Los Andes con sede en la ciudad de Mérida;
- 3) Región Los Llanos con sede en la ciudad de San Carlos;
- 4) Región Guayana con sede en Ciudad Bolívar.

Durante estas jornadas de formación participaron 119 personas.

### **Seminario Internacional: La Escuela, un espacio para la paz y el buen trato**

En enero de este año convergieron en el estado Bolívar de Venezuela, voceros y voceras de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, México, Nicaragua y Panamá, con la finalidad de intercambiar experiencias y contribuir a promover el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia en el ámbito escolar.

La Defensoría del Pueblo de Venezuela, en estrecha colaboración con la Defensoría del Pueblo de la República del Ecuador, fue la anfitriona de este encuentro que se denominó: “Seminario Internacional La Escuela: un espacio para la paz y el buen trato”. Contó con la participación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y fue organizado en el marco de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, bajo el auspicio del Comité Internacional de Coordinación y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Seminario incorporó una metodología que combinó la exposición de elementos teóricos sobre el tema, y el intercambio de buenas prácticas y experiencias con la finalidad de: 1) Identificar los factores críticos que afectan el derecho de los niños, niñas, y adolescentes a una vida escolar libre de violencia, así como las prioridades regionales que deben ser atendidas en esta materia; 2) Fortalecer la capacidad de las INDH en la promoción de la convivencia pacífica y la cultura de paz en el ámbito escolar; 3) Establecer acuerdos y compromisos en el marco de la Red, a favor de la promoción de la convivencia pacífica y la cultura de paz en el ámbito escolar, dentro de la región.

El intercambio contribuyó a que se consolidaran las acciones regionales que permitirán que la Escuela sea, tal como lo reza el nombre del Seminario, un espacio para la paz y el buen trato, en el que todo niño, niña y adolescente se reconozca como sujeto o sujeta de derechos, en corresponsabilidad con los y las maestras, las familias, y demás integrantes del plantel educativo y la sociedad.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo continuó con su labor de promoción del derecho al buen trato a través de sus programas: “Programa de Divulgación del Derecho al Buen Trato” y el “Programa Defensores y Defensoras Escolares”.

El Programa de Divulgación “Derecho al Buen Trato” se implementó en nueve estados del país, a saber: Área Metropolitana, Aragua, Bolívar, Cojedes, Guárico, Lara, Mérida, Sucre

y Yaracuy. Esto se tradujo en 6.008 personas beneficiadas, de las cuales 4.811 fueron niños, niñas y adolescentes y 1.197, madres padres y representantes. Uno de los propósitos del Programa fue dar a conocer el contenido de del derecho al buen trato, ofreciendo herramientas para educar y criar sin violencia y generando reflexiones para lograr una convivencia armónica en la familia, escuela y comunidad.

El Programa Defensores y Defensoras Escolares, por su parte, formó a un total de 345 personas, de los cuales 325 fueron niños, niñas y adolescentes y 20 docentes. Abarcó los estados Anzoátegui, Apure, Área Metropolitana, Bolívar, Puerto Ordaz, Cojedes, Trujillo, y Vargas, logrando que la población infantil adolescente se posicionara de sus derechos humanos y fungiera a su vez como multiplicadora en la defensa y promoción de sus derechos humanos.

### **Cartillas para formar Púberes y Adolescentes en una sexualidad Saludable, Placentera y Responsable**

Desde 2012 la Defensoría del Pueblo se planteó realizar un programa formativo dirigido a púberes y adolescentes en derechos sexuales y derechos reproductivos, con la finalidad de aportar información y herramientas para transitar los cambios que se dan en ese ciclo vital. Tales herramientas contribuirían además con la toma de decisiones libres, informadas y responsables, así como con el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.

Para ello, se convocó e instaló una Mesa Interinstitucional con la participación de los Ministerios del Poder Popular la Educación; para la Salud; para la Juventud; para la Mujer y la Igualdad de Género a través del Instituto Nacional de la Mujer, para las Comunas y Protección Social, través de su ente adscrito el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna); la Subsecretaría de Educación y la Fundación de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno del Distrito Capital. Se realizaron 11 grupos focales con la participación de 278 púberes y adolescentes que validaron los contenidos seleccionados y el producto final en materia de sexualidad. Asimismo, con el apoyo del Unfpa se logró la intervención estratégica del Centro Nacional de Educación Sexual de Cuba, Cenesex, institución que a través de sus expertas, brindaron formación al equipo de la Defensoría del Pueblo y las instituciones participantes en el proceso de trabajo, en tres oportunidades así como asesoramiento técnico durante el proceso.

La mesa produjo el documento *Orientaciones Teóricas- Metodológicas para formar Púberes y Adolescentes en una sexualidad Saludable, Placentera y Responsable*, dirigido a profesionales con experiencia en el trabajo con adolescentes y conocimientos en sexualidad. Las Orientaciones incluyen la visión de los órganos especializados del Estado en la materia, posee un claro enfoque de derechos humanos y de género, y asume la educación popular como herramienta de enseñanza y aprendizaje<sup>658</sup>.

### **Revista para niños, niñas y adolescentes: Festival de Derechos**

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 62 de la Lopnna y ejerciendo sus atribuciones, la Defensoría del Pueblo ha continuado trabajando en una publicación dirigida

---

<sup>658</sup> Ver derechos de las y los Jóvenes: Actuación de la Defensoría del Pueblo.

principalmente a niñas, niños y jóvenes, con la intención de que sea distribuida en los planteles educativos y comunidades.

Se trata de la revista para niños, niñas y adolescentes denominada “Festival de Derechos” que constituye una guía didáctica y cercana sobre los derechos contenidos en la LOPNNA. Cada número está dedicado a un derecho humano. Durante el año analizado se publicó el número correspondiente al derecho a la Participación, y se encuentran en fase de publicación los números que abordan el derecho al buen trato y a la salud.

## **Recomendaciones**

### **Al Poder Ejecutivo**

- Dar celeridad a las tramitaciones correspondientes para que el Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad a lo ordenado por el Circuito Judicial del Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional Tribunal Decimo Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución, asuma la dirección y control de la sede la Colmena de la Vida, así como del programa de abrigo y colocación que ejecuta dicha entidad.
- Continuar la ampliación de políticas en materia de educación inicial en las que se involucre a la familia y a la comunidad como actores significativos del proceso educativo. Todo ello, respetando los preceptos de continuidad afectiva, articulación y participación pedagógica, para potenciar el desarrollo, talento y habilidades de los niños y niñas.
- Establecer una Resolución Administrativa u otro documento de carácter legal, que recoja los derechos que deben ser garantizados a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de hospitalización.
- Garantizar, la actualización y aplicación de lineamientos y directrices para el funcionamiento de los Consejos de Protección y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Fortalecer el sistema nacional de reunión de datos estadísticos, con la inclusión de información especializada sobre niñez y adolescencia, específicamente indicadores sobre violencia contra esta población.
- Diseñar y consolidar un Sistema Informático desde la Coordinación de las Defensorías Educativas adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación, que permita procesar y analizar resultados de manera organizada y con perspectiva de derechos, con el fin de establecer acciones de prevención sobre los derechos más vulnerados.

### **Al Poder Ejecutivo Estatal y Municipal**

- Intensificar la articulación interinstitucional a nivel local y regional, para conformar equipos de trabajo con el propósito de constituir redes que establezcan acciones para la promoción y defensa del derecho al buen trato, con la participación, inclusive, de los niños, niñas y adolescentes, familia y comunidad

- Fortalecer los equipos multidisciplinarios que laboran en las Entidades de Atención; Defensorías de Niños Niñas y Adolescentes y Consejos de Protección.
- Incorporar o acondicionar en las Defensorías de Niños Niñas y Adolescentes, y en los Consejos de Protección, espacios para garantizar el derecho a la confidencialidad, y espacios lúdicos donde los niños, niñas y adolescentes puedan esperar a sus familiares mientras éstos últimos están siendo atendidos por las y los defensores.
- Ofrecer herramientas para que las Entidades de Atención, Defensorías y Consejos de Protección mejoren lo relativo al manejo de expedientes rigiéndose por adecuados procedimientos para su clasificación y archivo.
- Ofrecer herramientas para que las Entidades de Atención, Defensorías y Consejos de Protección mejoren lo relativo al registro estadístico de la población atendida (por edad, sexo, pertenencia étnica, entre otros aspectos que permitan caracterizar a la población vulnerada)



# Derechos de las juventudes

---

## Contexto internacional y regional

### Sistema Universal de Derechos Humanos

Organización de las Naciones Unidas. Consejo Económico y Social

En febrero, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Cesnu) publicó una resolución titulada *Políticas y programas relativos a la juventud*<sup>659</sup>, en el marco del seguimiento del *Programa de Acción Mundial para los Jóvenes*<sup>660</sup>, y de las resultas del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre juventud: *Diálogo y Comprensión Mutua*<sup>661</sup>, así como en los objetivos de Desarrollo del Milenio.

Esta resolución, insta a los Estados Miembros en la elaboración de políticas públicas orientadas a la atención del interés superior de los y las jóvenes, con especial énfasis a la población juvenil de escasos recursos económicos, mujeres jóvenes, jóvenes indígenas, con discapacidad y migrantes.

De igual forma, hace llamados a los Estados para que realicen esfuerzos y afiancen los mecanismos y procedimientos que faciliten la generación y sistematización de los datos cualitativos y cuantitativos necesarios, a objeto de medir los avances en la implementación de las orientaciones del Programa de Acción Mundial para los y las Jóvenes.

El Cesnu, hace especial referencia en la búsqueda de soluciones factibles del desempleo juvenil, en virtud de ello, recomienda implementar estrategias que proporcionen a la población juvenil la posibilidad de encontrar trabajo digno y productivo. Asimismo, promueve la igualdad de género y la participación activa de los y las jóvenes en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Esta resolución, exhorta a los Estados Miembros a que contribuyan activamente con el “Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud”, a objeto de facilitar la participación de esta población en las actividades planificadas por las Naciones Unidas, incluida, la ejecución del Programa de Acción Mundial para los y las Jóvenes y la elaboración del “Informe sobre la juventud mundial”.

Seguidamente, el Cesnu emanó otra resolución en marzo llamada: “La juventud indígena: identidad, desafíos y esperanzas: artículos 14,17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones

---

<sup>659</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Políticas y programas relativos a la juventud*. Resolución E/CN.5/2013/L.4 del 13 de febrero 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/233/31/PDF/N1323331.pdf?OpenElement>>. Consultado el 28 de octubre 2013.

<sup>660</sup> Programa plasmado en las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 50/81, del 14 de diciembre de 1995, y 62/126 del 18 de diciembre de 2007.

<sup>661</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua*, Resolución A/RES/65/312 del 25 de agosto 2011. En: <[http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/65/312&referer=http://www.un.org/es/ga/65/resolutions.shtml&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/65/312&referer=http://www.un.org/es/ga/65/resolutions.shtml&Lang=S)>. Consultado el 30 de octubre 2013.

Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, la cual se enfocó en la protección de los y las jóvenes indígenas<sup>662</sup>, y expuso algunas consideraciones y recomendaciones a los Estados Parte para el resguardo de los derechos de esta población. Destacándose entre otros aspectos lo concerniente al derecho a la salud, la educación intercultural bilingüe, la protección a sus culturas, el enfoque de género, la participación, el acceso a los medios de información y a los métodos de prevención del uso y abuso del alcohol y otras sustancias psicoactivas.

#### Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en concordancia con las resoluciones del Cesnu, efectuó en septiembre una reunión internacional sobre inclusión social, juventud y equidad de género, en la cual se dieron cita expertos y expertas en diversos temas sociales, cuyo objetivo fundamental fue el intercambio de información entre los países participantes en materia de atención y protección a la población juvenil, así como destacar la importancia de la participación de la juventud y la igualdad de género en el diseño y desarrollo de - políticas públicas para la atención de los y las jóvenes en el mundo<sup>663</sup>.

#### Organización Internacional del Trabajo

La OIT publicó el informe “Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil. Una generación en peligro”<sup>664</sup>, ensayo, que sistematiza y analiza los mercados de trabajo de los y las jóvenes en todo el mundo, centrándose tanto en la persistente crisis del mercado de trabajo como en cuestiones estructurales de los mismos ofertados a la población juvenil.

Dentro de los resultados de este estudio, se destaca, que la crisis mundial ha disminuido drásticamente las perspectivas del mercado laboral para los y las jóvenes, ya que en la actualidad según esta investigación- existen unos 73 millones de jóvenes desempleados y desempleadas a nivel mundial. Asimismo, la OIT estima que la desaceleración en la actividad económica puede empujar a otro medio millón de jóvenes al desempleo para 2014.

Según la OIT, la tasa de desempleo juvenil se situó para el 2013 en un 12,6%. Por otra parte, la economía informal se ubicó en la opción más clara y rápida de obtener un empleo para la mayoría de la población juvenil, cuyas consecuencias se reflejan en una carencia de seguridad social que impacta en su calidad de vida.

---

<sup>662</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *La juventud indígena: identidad, desafíos y esperanzas: artículos 14, 17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Foro permanente para las cuestiones indígenas, 12º período de sesiones. En: <<http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2013/3>>. Consultado el 14 de junio 2013.

<sup>663</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. *UNESCO auspicia reunión internacional sobre inclusión social, juventud y equidad de género* En: <<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=27439#.UpNf0SfOSf5>>. Consultado el 30 de octubre 2013.

<sup>664</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil, 2013. Una generación en peligro*, Ginebra, 2013. En: <[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_222658.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_222658.pdf)>. Consultado el 28 de octubre 2013.

Para hacer frente a estos desafíos, la OIT recomienda reformular las políticas públicas dirigidas a promover el empleo juvenil y hace un llamado a la acción para unir esfuerzos en torno a dicha problemática, lo cual refleja un avance concreto y continuo en la conformación de un trabajo conjunto entre la OIT y los Estados, para la obtención de resultados<sup>665</sup>, donde se resalta la importancia del análisis y del diagnóstico directo del mercado de empleo juvenil tomando en cuenta tanto el contexto y las circunstancias de cada realidad nacional y/o regional.

De igual forma, la OIT exhorta a los Estados Miembros a diseñar y ejecutar políticas económicas que estimulen el empleo y el mercado laboral, considerando particularmente - incrementar la “empleabilidad” de los y las jóvenes reforzando la educación y la formación para el trabajo. En virtud de ello, recomiendan estimular la iniciativa empresarial y promover el acceso rápido y eficiente de la población juvenil hacia la economía formal, y finalmente, promover una seguridad social adecuada que garantice calidad de vida.

Por otra parte, en agosto la OIT en el marco del Día Internacional de la Juventud -<sup>666</sup>, emitió una recomendación a los Estados Parte, a los fines de que se tomaran - las medidas pertinentes para aumentar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras migrantes y el respeto a sus derechos y a su dignidad, en vista de que según este organismo existe aproximadamente unos 214 millones de migrantes en el mundo, de los cuales 27 millones son jóvenes y se encuentran en la búsqueda de trabajo digno que mejoren sus condiciones de vida<sup>667</sup>.

La OIT destaca que estas acciones también deben apuntar a prevenir y erradicar la trata de personas en especial la modalidad de explotación laboral. Asimismo, sugiere que deben establecerse condiciones laborales y de seguridad social dignas, enmarcadas en la igualdad de género, a objeto de que la migración juvenil desarrolle el potencial necesario para impulsar el desarrollo económico y social de los países de origen y de destino.

#### Fondo de Población de las Naciones Unidas

En el marco de la estrategia “Reconociendo el Potencial de la Población Joven”, y las consideraciones del *Bono Demográfico*, el Unfpa, llevó a cabo en octubre, el Seminario Internacional *Salud, Adolescencia y Juventud: promoción de la equidad y la construcción de habilidades para la vida*<sup>668</sup>. Este seminario estuvo dirigido al intercambio de conocimientos y experiencias de líderes y lideresas juveniles de varios países del mundo, así como a los tomadores y tomadoras de decisión del Poder Judicial, Ejecutivo; Legislativo

<sup>665</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil, 2013. Una generación en peligro...*, cit. Ver: capítulo 6 “Políticas para promover el empleo juvenil”.

<sup>666</sup> Todos los 12 de agosto de cada año. Este día fue establecido por las Naciones Unidas en el año 2000 por medio de la resolución 54/120.

<sup>667</sup> CENTRO INFORMACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *OIT insta a aumentar seguridad de trabajadores migrantes*. En: <<http://www.cinu.mx/noticias/mundial/oit-insta-a-aumentar-seguridad/>>. Consultado el 25 de noviembre 2013.

<sup>668</sup> FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Seminario Internacional debate el derecho de los jóvenes a la salud sexual y reproductiva*. En: <[http://www.unfpaargentina.com.ar/sitio/index.php?option=com\\_content&view=article&id=177:seminario-internacional-debate-el-derecho-de-los-jovenes-a-la-salud-sexual-y-reproductiva&catid=36:noticias&Itemid=56](http://www.unfpaargentina.com.ar/sitio/index.php?option=com_content&view=article&id=177:seminario-internacional-debate-el-derecho-de-los-jovenes-a-la-salud-sexual-y-reproductiva&catid=36:noticias&Itemid=56)>. Consultado el 25 de noviembre 2013.

y del Ombudsman, entre otros. Cabe destacar, que la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela participó en el referido evento, presentando, como una buena práctica de construcción interinstitucional, el “Programa de formación para púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable”.

Los temas que formaron parte del programa de este evento, se centraron en discernir acerca de las propuestas y los programas en materia de salud sexual y salud reproductiva asumidos como misión por parte de las principales instituciones del Estado y los colectivos organizados. En tal sentido, los ejes temáticos se enfocaron en la construcción de la autonomía de la población juvenil, la participación protagónica de los y las adolescentes, la responsabilidad en el abordaje de la sexualidad, embarazos no planificados, toma de decisiones, proyecto de vida y una sexualidad sana y placentera llevada con responsabilidad, así como la presentación de los programas para atender a estas poblaciones que adelantan las instituciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que se dieron cita en el evento.

Dentro de las conclusiones de este Seminario se destaca: la ratificación del empoderamiento y el liderazgo de los y las jóvenes en el desarrollo de las políticas públicas promovida desde las instituciones del Estado, la importancia de ofrecer a la población juvenil más oportunidades de participación en los programas de formación y capacitación en materia de salud sexual y reproductiva, así como el abordaje directo de la expresión de su sexualidad, la necesidad de aumentar la inversión social en el desarrollo de las políticas públicas para la protección de los derechos de la población juvenil, y que las instituciones trabajen articuladamente en el abordaje de esta población, en especial, las encargadas de los temas relacionados con salud y educación, con énfasis en derechos humanos.

## **Contexto Regional**

### **Juventud en el Mercosur**

En el marco de la continuación del *Año Mercosuriano de la Juventud*<sup>669</sup>, este mecanismo de integración, continuó reconociendo a los y las jóvenes como sujetos plenos de derechos, además de ser los actores y actoras principales en el proceso de construcción de la integración regional, lo cual ha permitido una creciente participación juvenil en las diversas dimensiones de la esfera pública.

En tal sentido, en septiembre la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la continuación del proyecto *Parlamento Juvenil Mercosur*, a objeto de ejecutar durante el período 2013-2015, la construcción de espacios para que la población juvenil pueda intercambiar conocimientos, experiencias y propuestas en lo concerniente a sus necesidades, además de continuar con la profundización de la democracia social y la participación activa y protagónica de las y los jóvenes<sup>670</sup>.

---

<sup>669</sup> Por recomendación de la Reunión Especializada en Juventud (REJ), se dictaminó que entre el 1º de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 se celebre el Año Mercosuriano de la Juventud.

<sup>670</sup> ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD. *El Mercosur vivirá un año para su juventud*. En: <[http://oij.org/es\\_ES/noticia/el-mercosur-vivira-un-ano-para-su-juventud](http://oij.org/es_ES/noticia/el-mercosur-vivira-un-ano-para-su-juventud)>. Consultado el 25 de noviembre 2013.

## Políticas Públicas

### Misión Jóvenes de la Patria<sup>671</sup>

Esta Misión, contempló un conjunto de acciones, desplegadas en cinco ejes estratégicos: cultura, deporte, ciencia, organización y actividades socioproductivas, a los fines de generar una participación protagónica de los y las jóvenes como sujetos políticos, garantes de su propia transformación.

En este contexto, la primera etapa inició con el año escolar 2013-2014, en la cual se involucraron 4 mil liceos y 1.200 Aldeas Universitarias de todo el país, así como la recuperación de espacios para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

En tal sentido, se pueden resumir estas acciones de la siguiente manera:

- Eje cultural, se desarrolló a través de la realización de festivales de músicas, cines, mano alzada, artes corporales, literatura y artes urbanas, los cuales estuvieron dirigidos a estudiantes de liceo, escuelas técnicas, robinsonianas y zamoranas, aldeas universitarias y universidades.
- Eje científico, con el cual se estimuló el estudio de ciencias básicas y sociales, bajo un enfoque académico técnico e investigativo, a los fines de promover a los y las estudiantes liceísta el participar en desafíos sobre conocimientos de matemática, física, historia, geografía, energía (petróleo y energías alternativas).
- Eje productivo, su objetivo se basó en el fomento de la cultura del trabajo y del ahorro, a través espacios educativos de unidades de producción primarias (huertos, semilleros, canteros, cría de animales y transformación de materias primas). Eje deportivo, busca incentivar el intercambio cultural recreativo, a través de la práctica de juegos - tradicionales (pelotica de goma, chapita, perinola, trompo, metras y papagayo).
- Eje organizativo, procura el fortalecimiento del pensamiento e ideario bolivariano, a través de la realización de actividades educativas, lúdicas y comunicativas.

En julio, en el marco de esta Misión, el Ministerio del Poder Popular para la Juventud (Mpppj) entregó un segundo aporte financiero de 8 millones de bolívares, a ocho comités y cooperativas juveniles, a los fines de impulsar el talento y la creación de fuentes de trabajo, como parte de las políticas de subsidios a proyectos socio-productivos, generadores de empleo.

Los beneficiarios y beneficiarias de estos créditos participaron en el taller dictado por representantes del Banco de Venezuela, denominado “Educación financiera”, el cual brindó herramientas para conocer los beneficios de la banca pública y generar conciencia para una juventud económicamente activa.

---

<sup>671</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD. *Misión Jóvenes de la Patria*. En: <[http://www.minjuventud.gob.ve/images/stories/Mision\\_Jovenes\\_de\\_la\\_Patria.pdf](http://www.minjuventud.gob.ve/images/stories/Mision_Jovenes_de_la_Patria.pdf)>. Consultado el 25 de noviembre 2013.

## II Encuesta Nacional de la Juventud<sup>672</sup>

En el marco de la Misión Jóvenes de la Patria, el Ministerio del Poder Popular para la Juventud llevó a cabo la “II Encuesta Nacional de la Juventud”, en la que se sondearon a más de 10 mil jóvenes en todo el país, entre los datos más relevantes resaltan:

En *educación*: 79% de los y las jóvenes, en edad comprendida entre 15 y 30 años, estudian actualmente, de esta cifra, 67% manifestó estudiar en una institución pública, siendo ingeniería, ciencias de la salud y ciencias sociales las carreras de mayor demanda académica. En cuanto al acceso a internet libre, se constató que el 62% de la población juvenil goza de este servicio.

En el *ámbito laboral*: 30% de los jóvenes manifestó estar trabajando, de los cuales 89% presta servicios en ventas, labora en el sector construcción, transporte y turismo, mientras que otro 30% estudia sin trabajar, 10% dice estar buscando empleo y el resto busca trabajar y estudiar.

Cabe destacar que 57% de los jóvenes consideró que pueden desarrollar competencias laborales gracias a su propio proceso de educación, así mismo el 93% tienen como meta emprender su propio negocio una vez culminados sus estudios académicos. Es importante resaltar que 77% de los y las jóvenes apuestan por quedarse en el país después de culminar su proceso de formación académica.

En el aspecto de *recreación* la encuesta precisó que 90% de los y las jóvenes del país consideran que gozan de tiempo libre, reflejando además que un 60% quiere usar su tiempo libre en los espacios de encuentro comunitario, mientras un 10% en centros comerciales, y 9% en el cine, entre otros. Así mismo es importante resaltar que 73% de los y las jóvenes encuestados y encuestadas, consideran que la democracia participativa es el mejor modelo político.

### Tarjeta Somos

El Ejecutivo Nacional, lanzó la iniciativa de inclusión económica denominada *Tarjeta Somos*, la cual consiste en el otorgamiento de tarjetas de débito y crédito por parte de la banca pública, como instrumentos financieros de acceso a los bienes y servicios. Cabe destacar, que esta medida económica benefició a la población juvenil mayor de 16 años.

Entre los beneficios que brindan estas tarjetas, están el descuento del 5% y 30 % en las redes de comercialización del Estado y algunas del sector privado, y el financiamiento hasta 36 meses, a una tasa de interés de 15%.

### Plan de empleo juvenil

El desempleo joven en el país se ubicó para octubre en 15,9%<sup>673</sup>. En tal sentido, el Ejecutivo Nacional, anunció en noviembre la creación del “Plan de Empleo Juvenil”, el cual contempló la incorporación, de jóvenes en empleos productivos y el desarrollo de iniciativas socio-productivas.

---

<sup>672</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACION E INFORMACION, *77% de los jóvenes venezolanos apuestan a quedarse en el país*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/11/28/77-de-los-jovenes-venezolanos-apuestan-a-quedarse-en-el-pais-8332.html>>. Consultado 28 de noviembre de 2013.

<sup>673</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. *Encuesta de Hogares por Muestreo. Población de 15 años y más*. Según situación en la fuerza de trabajo y grupo de edad.



## **Derecho a la educación**

### **Educación Universitaria**

La DdP, valora positivamente los esfuerzos del Estado en garantizar el acceso a una educación universitaria de calidad. El incremento del presupuesto universitario en un 203% y el aumento de la matrícula estudiantil en un 200% refleja el compromiso de alcanzar las directrices plasmadas en el II Plan Socialista de la Patria en materia de protección de la población juvenil<sup>674</sup>.

A los fines de garantizar una atención integral al estudiantado universitario, el Ejecutivo Nacional, creó el “Sistema Nacional de Becas”, el cual contó con un sistema de información única, así como la optimización de las rutas estudiantiles, el mejoramiento de los servicios de salud y la creación de las residencias estudiantiles para todas las instituciones que integran el subsistema universitario.

En este orden, el aumento del número de becas ofrecidas, alcanzó la cifra de 200 mil para estudios en instituciones nacionales y 10 mil para estudios en el exterior. De igual forma, en septiembre, el Ejecutivo incrementó el monto de las becas universitarias de Bs. 600 a 1.000, así como la ayudantía universitaria que se ubicó en Bs. 1.200, mientras que la preparaduría alcanzó los 1.500 bolívares.

La Institución, apreció la creación de 31 nuevas universidades y 1.200 aldeas universitarias en los últimos 14 años, que han incidido en la disminución de los y las jóvenes sin educación universitaria, además de masificar y municipalizar la educación gratuita.

### **Acceso a la educación universitaria de jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas**

En 2013, el número de estudiantes jóvenes indígenas en la educación universitaria se ubicó en 15.812 personas, lo cual refleja un esfuerzo en garantizar el derecho de esta población al acceso de una educación gratuita y de calidad. En este orden, el “Sistema de Certificación y Registro Estudiantil” (Sucre), reseñó desde el año 2011 el otorgamiento de 6.277 becas socioeconómicas y ayudantías asignadas a estudiantes universitarios indígenas a nivel nacional, lo cual es un aporte para el desarrollo socioeducativo de esta población.

### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

La DdP consciente de la problemática del embarazo adolescente, se planteó apoyar al Ejecutivo Nacional en la ejecución de acciones específicas que aborden el tema de una forma integral. En este contexto, y en el marco de sus competencias, abordó el tema de los derechos sexuales y reproductivos de los y las jóvenes, a través del diseño e implementación del “Programa de formación para púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable, lográndose:

- Elaboración de diez cartillas en materia de sexualidad saludable, placentera y responsable, dirigida a púberes y adolescentes.

---

<sup>674</sup> Referente al objetivo nacional en torno a la consolidación de la transformación universitaria, producción intelectual y la vinculación social que garantice el desarrollo de las potencialidades creativas, y consolidar el derecho constitucional a la educación universitaria para todos y todas, fortaleciendo el ingreso y egreso de un mayor número de bachilleres.

- Formación de 35 funcionarios y funcionarias de la DdP, y 15 profesionales de otras instituciones públicas como asesores y asesoras en la materia de derechos sexuales y reproductivos.
- Ejecución de 40 actividades de formación en conjunto con el Ministerio del Poder Popular para la Salud, para la sensibilización 3.865 médicos y médicas integrales comunitarios.
- Promoción del Programa en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Mppmig) en el marco del Día Internacional de la prevención del embarazo adolescente.

Durante el proceso de sensibilización con los médicos y médicas integrales comunitarios, se llegó a la conclusión de la necesidad de multiplicar las jornadas para fortalecer los conocimientos adquiridos y también para llevar a cada vez más lugares las estrategias desarrolladas en dicha actividad. Para la DdP, es importante generar un impacto en las comunidades sobre el tema, por tal motivo, considera necesario continuar con este tipo de actividades e involucrar un mayor número de funcionarios y funcionarias públicas, médicos y médicas integrales comunitarias y la población juvenil.

La DdP, inició a través de sus Defensorías Delegadas Estadales, la aplicación del referido programa de formación, el cual durará en esta primera etapa hasta julio 2014, cuando culmine el año escolar, con miras a realizarse un encuentro nacional para valorar las experiencias y evaluar los resultados del programa.

Es de resaltar, que el programa contempla como herramienta de enseñanza y aprendizaje la educación popular, a fin de que púberes y adolescentes tengan una participación protagónica y puedan ser multiplicadores y multiplicadoras entre sus pares. Igualmente, se aspira conformar la red de líderes y lideresas adolescentes en materia de derechos sexuales y reproductivos con los y las participantes del mismo.

## **Recomendaciones**

### **Al Poder Ejecutivo**

- Fortalecer las políticas públicas necesarias para ampliar la participación de los y las jóvenes en el campo laboral de la economía formal, fomentando el primer empleo como una oportunidad de inclusión social.
- Continuar con los programas de sensibilización y formación en materia de sexualidad saludable, placentera y responsable, dirigida a púberes y adolescentes, la cual debe ser permanente y sistemática en todos los niveles de la educación. Para ello, las carteras ministeriales del poder popular para la juventud, educación, salud, así como el Instituto autónomo Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, deberán trabajar articuladamente y propiciar el empoderamiento del tema a la población juvenil.
- Profundizar la promoción de la salud sexual reproductiva dentro del currículo educativo, a fin de contribuir con el sano desarrollo y formación de la juventud en materia de sexualidad sana, placentera y responsable.

- Incentivar la participación de los y las jóvenes en la planificación y desarrollo de las políticas públicas integrales que incluya perspectiva de género, atención a la población juvenil indígena, con discapacidad y sexodiversa y privada de libertad.
- Revisar y diseñar los modelos de enseñanza dirigido a la población adolescentes, a fin de que sean más cónsonos y atractivos a sus necesidades y realidades.
- Propiciar la creación de un sistema nacional de datos estadísticos demográficos que desagregue variables e indicadores sobre los y las jóvenes, que incluya información cuantitativa y cualitativa sobre el empleo, embarazo, entre otros datos necesarios para el desarrollo de políticas públicas destinadas a la población juvenil.

# Derechos de las personas con discapacidad

---

## Contexto Internacional

### Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

El 24 de septiembre, Venezuela se adhirió a la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y a su Protocolo Facultativo<sup>675</sup>. Ambos instrumentos entraron en vigor para el país, el 24 de octubre, de conformidad con lo previsto en su artículo 45. Con esta acción, el Estado estableció el compromiso jurídico internacional de adoptar medidas y orientar acciones con el fin de hacer efectivos los derechos de estas personas y cumplió con uno de los acuerdos suscritos en el marco del Examen Periódico Universal.

Esta Convención fue adoptada en 2006, entró en vigor en 2008 y hasta la fecha cuenta con 158 signatarios y 138 Estados Parte<sup>676</sup>. Fue concebida como un instrumento amplio e integral de protección. Reafirma la condición inherente de sujetos de derechos de las personas con discapacidad, en virtud de la cual deben poder disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad con las demás personas.

Se origina como consecuencia del reconocimiento que hicieron las naciones del mundo sobre la profunda desventaja social que sufren las personas con discapacidad, acarreada porque la mayoría vive en condiciones de pobreza; suelen ser víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación y por las dificultades de accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural que enfrentan<sup>677</sup>. En atención a esta realidad y al reconocimiento de la diversidad de estas personas, la Convención precisa cómo se les aplica las diferentes categorías de derechos y las adaptaciones que han de introducirse para que puedan ejercerlos de forma efectiva.

En virtud de la adhesión, el Estado adquirió compromisos que deben traducirse en medidas concretas, incluidas tanto la adecuación normativa y la implantación de políticas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos a todas las personas nacionales con discapacidad, como la presentación, ante el Comité creado con arreglo a la Convención, de un informe exhaustivo sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones contraídas, en un plazo de dos años posterior a la entrada en vigor. Además, deberá presentar informes ulteriores cada cuatro años.

---

<sup>675</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES. CONSULTORÍA JURÍDICA, Oficio n.º 00003195, 28 de octubre 2013.

<sup>676</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Colección de tratados*. En: <[http://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-15&chapter=4&lang=en](http://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-15&chapter=4&lang=en)>. Consultado el 15 de octubre 2013.

<sup>677</sup> CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Preámbulo*. En: <<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>>. Consultado el 15 de octubre 2013.

### Conferencia de los Estados Parte de la Convención

En julio, se celebró el sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad cuyo tema fue “Asegurar el nivel de vida adecuado: el empoderamiento y la participación de las personas con discapacidad en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Los tres asuntos principales tratados fueron: El Empoderamiento económico por medio de estrategias de protección social inclusiva y reducción de la pobreza; un desarrollo que tenga en cuenta la discapacidad en los procesos nacionales, regionales e internacionales y la rehabilitación y habilitación basadas en la comunidad para una sociedad inclusiva.

### Estado Mundial de la Infancia 2013: Niñas y niños con discapacidad.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) dedicó a los niños y niñas con discapacidad la edición de su informe anual sobre el Estado Mundial de la Infancia<sup>678</sup>. A diferencia de otros informes de este tipo, no centra sus análisis en las cifras, principalmente por advertir la escasa fiabilidad y las limitaciones de los datos y métodos de los cuales provienen las estimaciones utilizadas para referirse a la discapacidad. En cambio, presenta diversas iniciativas ilustrativas de la factibilidad de inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en las sociedades y examina las dificultades que continúan enfrentando para alcanzar el goce pleno de sus derechos.

Sostiene que los enfoques caritativos, las percepciones sociales negativas, la ignorancia en el tema y la invisibilidad aumentan la vulnerabilidad de los niños y niñas con discapacidad a la discriminación, la exclusión y el abuso. Para combatir estos factores recomienda la realización de grandes campañas de sensibilización y concientización; dar cabida al tema de la discapacidad en el debate político y social; propiciar la inclusión de niños, niñas, adultos y adultas con discapacidad en los diferentes medios de comunicación, así como estimular su participación en deportes y actividades recreativas<sup>679</sup>. En correspondencia con estas recomendaciones la Unicef y el movimiento Special Olympics emprendieron, en noviembre, la campaña *Un Mundo de Capacidades* orientada a promover los derechos de los niños latinoamericanos y caribeños con discapacidad<sup>680</sup>.

El Informe de Unicef también considera vital la protección social para los niños y niñas con discapacidad y sus familias, en virtud de los costos directos e indirectos que acarrea la discapacidad, la estrecha relación de la discapacidad con la pobreza y su concomitante reducción de oportunidades futuras. Esta protección debe incluir, entre otros aspectos, la garantía a obtener documentos de identidad (muchas veces negados por estigmatización o por falta de expectativas sobre su sobrevivencia); la mejora en los métodos de medición de la discapacidad; el evitar la institucionalización; el suministro de dispositivos y servicios de ayuda; el acceso equitativo a la educación especialmente en la primera infancia; el disfrute

<sup>678</sup> FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (Unicef), *Estado Mundial de la Infancia 2013: Niñas y niños con discapacidad*, Nueva York, 2013.

<sup>679</sup> *Ibidem* pp. 11-48.

<sup>680</sup> CENTRO DE NOTICIAS ONU. *UNICEF promueve derechos de niños con discapacidades en América Latina*, 14 de noviembre 2013. En: <<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=28014#UoUrtHBWySo>>. Consultado el 14 de noviembre 2013.

de toda la gama de servicios de asistencia sanitaria: la inmunización, prevención y tratamiento de enfermedades, nutrición, rehabilitación, acceso al agua potable, saneamiento y a la higiene; y la protección jurídica eficaz.<sup>681</sup>

Por otra parte, el Comité de los Derechos del Niño publicó la Observación General n.º 17<sup>682</sup>, en la cual recoge su preocupación por el escaso reconocimiento otorgado por los Estados al derecho al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes<sup>683</sup>. De acuerdo con sus análisis, la situación se agudiza cuando se trata de ciertas categorías de niñez, entre las que se encuentran los niños y niñas con discapacidad. Modificar esta circunstancia amerita tomar medidas proactivas y cónsonas con las obligaciones de respetar, proteger y cumplir que impone este derecho y las cuales son ampliamente desarrolladas en la Observación.

El derecho de los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud también fue objeto de atención por parte del Consejo de Derechos Humanos. En lo concerniente a niños y niñas con discapacidad destacan los exhortos realizados a los Estados para que les garanticen el ejercicio de este derecho sin discriminación alguna, les ofrezcan -de forma gratuita o asequible- programas y servicios de salud en general y los que necesitan específicamente como consecuencia de su discapacidad. Del mismo modo, exhortan a velar porque profesionales de la salud traten a los niños y niñas con discapacidad respetando todos sus derechos, incluidos el consentimiento dado libremente y con conocimiento de causa y a la expresión libre de su opinión sobre todas las cuestiones sobre su salud que le afecten<sup>684</sup>.

#### **Informes tercero a quinto ante el Comité de los Derechos del Niño**

De conformidad con el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del niño, el Estado venezolano presentó los informes tercero a quinto, ante el Comité de los Derechos del Niño<sup>685</sup>. En los cuales se dedica un apartado a las actuaciones del Estado orientadas a garantizar específicamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

---

<sup>681</sup> FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), *Estado...* cit., pp. 23-48

<sup>682</sup> CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Observación General n.º 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31) CRC/C/GC/17, 17 de abril 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/428/31/PDF/G1342831.pdf?OpenElement>> , Consultado el 21 de octubre 2013.

<sup>683</sup> Convención sobre los derechos del niño. Artículo 21.

<sup>684</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos, 22/32. Derechos del niño: el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud* A/HRC/RES/22/32, 17 de abril 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/132/92/PDF/G1313292.pdf?OpenElement>>. Consultado el 21 de octubre 2013.

<sup>685</sup> CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, *Informes presentados por los Estados Parte en virtud del artículo 44 de la Convención. Informes periódicos tercero a quinto que debían presentarse en 2011.* CRC/C/Ven/3-5, 12 de agosto 2013. Párrafos del 178 al 185. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/460/86/PDF/G1346086.pdf?OpenElement>>. Consultado el 14 de noviembre 2013.



## El trabajo y el empleo de las personas con discapacidad

Durante el año en estudio, el trabajo como derecho humano y su vinculación con el desarrollo fueron materias de amplio examen para las Naciones Unidas. El Consejo de Derechos Humanos presentó en diciembre de 2012, un estudio centrado en el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad. Las conclusiones más importantes señalan escasa participación de estas personas en el ámbito laboral, motivada principalmente por actitudes negativas, estigmatización y estereotipos a los cuales son asociadas. Identifica en las iniciativas emprendidas por los Estados poca atención al principio de inclusión. Recomienda acometer la sensibilización de empleadores en los sectores público y privado, fomentar planes de empleo y formación que no sean discriminatorios, así como planes de protección que apoyen a estas personas en la búsqueda y mantenimiento de empleos formales. Además, insta a incluir en los datos sobre el empleo indicadores sobre el tipo de discapacidad y tipo de trabajo.

En el compilado sobre *Empoderamiento económico por medio de estrategias de protección social inclusiva y reducción de la pobreza*<sup>686</sup> se advierte sobre la mayor propensión de las personas con discapacidad, en países en desarrollo, a trabajar en el sector no estructurado de la economía, a integrar las filas de los trabajadores y trabajadoras pobres, dado que con frecuencia realizan trabajos precarios, mal remunerados, con pocas perspectivas de carrera, en condiciones de trabajo inadecuadas, con pensiones bajas o sin ellas y hasta sin prestaciones de salud. Estas condiciones empeoran si se trata de mujeres con discapacidad. Por otra parte, también identifican que el tipo de discapacidad es un factor que incide en las posibilidades de encontrar empleo y conservarlo. Afirman que las personas con discapacidad intelectual y psicosocial enfrentan más dificultades para ingresar y permanecer en los empleos.

Por su parte, la OIT abogó por mayor acceso a la formación y a las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad. Reporta incremento en el número de empresas conscientes del potencial de incluir a estas personas en su fuerza laboral, sin embargo, reconoce que persisten los niveles de discriminación para la mayoría de personas con discapacidad, en edad productiva<sup>687</sup>. Señaló que la puesta en práctica de políticas inclusivas no amerita recurrir a conflictos con los empleadores, por el contrario subrayó las múltiples vías existentes para alentarlos a contratar e integrar a personas con discapacidad<sup>688</sup>.

---

<sup>686</sup> CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Empoderamiento económico por medio de estrategias de protección social inclusiva y reducción de la pobreza* CRPD/CSP/2013/2, 7 de mayo 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/325/59/PDF/N1332559.pdf?OpenElement>>. Consultado el 21 de octubre 2013.

<sup>687</sup> CENTRO DE NOTICIAS ONU, *OIT anima a las empresas a contratar más discapacitados*, 18 de septiembre 2013. En: <<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=27460#.UpUntNLuKSo>>. Consultado el 14 de octubre 2013.

<sup>688</sup> CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Informe de Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca de su sexto período de sesiones*. CRPD/CSP/2013/5, 5 de septiembre 2013, párrafo 17. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/467/02/PDF/N1346702.pdf?OpenElement>>. Consultado el 21 de octubre 2013.

## Personas Indígenas con discapacidad

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas analizó la situación de las personas indígenas con discapacidad en lo relacionado con el disfrute de sus derechos, a la luz de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Estudio afirma que la situación concreta de las personas indígenas con discapacidad ha sido invisible para las distintas entidades de Naciones Unidas. Por ello recomendó a los organismos en la ONU competentes para atender las cuestiones indígenas y de discapacidad, adoptar medidas para incluir a las personas indígenas con discapacidad en todas sus actividades y en general aumentar la participación de estas personas y sus organizaciones.<sup>689</sup>

A pesar de la falta de datos fiables, el Foro examinó algunas esferas en las cuales consideró existía mayor riesgo de discriminación: el acceso a la salud, la justicia, la educación, el idioma y la cultura y la participación política. Destacó la falta de apoyo y servicios para las familias con hijos e hijas indígenas con discapacidad y la señaló como causa del desplazamiento de esas familias de sus comunidades y a menudo de la separación de los hijos de sus familias y comunidades.<sup>690</sup>

La situación específica de las mujeres indígenas con discapacidad también fue abordada, reafirmando lo “desproporcionadamente vulnerables” que son a ser víctimas de violencia sexual<sup>691</sup>. Aunque hay variaciones en la situación de una comunidad a otra, a menudo enfrentan los mismos problemas que las otras mujeres indígenas, como la falta de representación y participación en instancias de gobierno, escaso acceso a la educación, a la atención médica y a las tierras ancestrales. Aunado a ello, son sometidas a formas adicionales de discriminación como restricciones de su capacidad jurídica.

Concluye que “existe una brecha importante en la aplicación y el disfrute de un amplio abanico de derechos”<sup>692</sup>, son muchos los problemas no resueltos y derechos no materializados por lo que resulta imperiosa la adopción de medidas inmediatas para mejorar la situación de las personas indígenas con discapacidad, en especial de los niños, niñas y mujeres. Estas medidas deben indefectiblemente asegurar el respeto a las culturas, instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas.

---

<sup>689</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS. *Estudio sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad, con especial atención a los desafíos que enfrentan respecto del pleno disfrute de los desarrollos humanos y la inclusión en el desarrollo*. E/C.19/2013/6, 5 de febrero 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/224/61/PDF/N1322461.pdf?OpenElement>> Consultado el 15 de noviembre 2013.

<sup>690</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS. *Estudio...*, cit.

<sup>691</sup> AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Maze of Injustice*, Nueva York, 2007, citado por CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS. *Estudio...* cit, p. 15.

<sup>692</sup> CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS. *Estudio...*, cit, p.17.

## **Trastornos del espectro autístico, los trastornos del desarrollo y las discapacidades conexas.**

A partir de 2008 se celebra el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, iniciativa que ha incrementado el interés internacional por el tema. Sin embargo, las personas con trastornos del espectro autista, trastornos del desarrollo o discapacidades conexas siguen encontrando obstáculos para participar de una forma plena en la sociedad. Los servicios de tratamiento y cuidado adecuados, en caso de existir, resultan de difícil acceso y del mismo modo ocurre con los programas de educación y formación. Además, en consideración al carácter vital que para estas personas detentan el diagnóstico temprano y las intervenciones efectivas, se insta a los Estados a mejorar o crear los programas y servicios para estas personas y sus familias, aplicando un enfoque innovador e integrado<sup>693</sup>.

### **El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año<sup>694</sup>.**

Luego de la entrada en vigor de Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y consciente de que las “personas con discapacidad han quedado en gran medida excluidas de los procesos de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)”<sup>695</sup>, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reafirmado la necesidad de incorporar la discapacidad en los procesos de desarrollo que se llevan a cabo en la esfera global. En correspondencia con ello, los Estados Parte, las organizaciones que abordan el tema y en el propio Sistema de Naciones Unidas han aplicado medidas para incluir a las personas con discapacidad en las actividades de desarrollo.

Este año, se efectuó la Reunión de Alto Nivel sobre la realización de los ODM y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para personas con discapacidad. Los Jefes de Estado asumieron una serie de compromisos para 2015 y destacaron la importancia de prestar la debida consideración a todas las personas con discapacidad en la nueva agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015.

---

<sup>693</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Atención de las necesidades socioeconómicas de las personas, las familias y las sociedades afectadas por los trastornos del espectro autístico, los trastornos del desarrollo y las discapacidades conexas*, resolución: A/RES/67/82, 19 de marzo 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/483/55/PDF/N1248355.pdf?OpenElement>>. Consultado el 02 de abril 2013.

<sup>694</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL *El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año*. A/68/95. 14 de junio 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/364/70/PDF/N1336470.pdf?OpenElement>>. Consultado el 21 de octubre 2013.

<sup>695</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad*. A/66/128. 12 de julio de 2011. Párrafo 8.

## Situación Social en el mundo de 2013

La Cepal dedicó un capítulo de su informe sobre el Panorama Social<sup>696</sup> al análisis de las condiciones en las que viven las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe, desde una perspectiva de derechos humanos y bajo la rúbrica del cuidado y su polisemia. Presenta un diagnóstico de la situación, derivado de la información censal o de la suministrada por institutos y oficinas nacionales de estadísticas de 33 países de la región. Plantea que:

La consideración de la complejidad de las necesidades y de las implicaciones éticas del cuidado permite ofrecer un aporte a la formulación de políticas sociales con enfoque de derechos, en la medida en que el cuidado que reciben las personas con alguna discapacidad, puede ser, además de un instrumento para que logren una vida más independiente y controlen los procesos de decisiones asociadas al amplio espectro de sus necesidades, un mecanismo para asegurar el ejercicio de sus derechos y su participación social.<sup>697</sup>

Además del desafío que representa la inclusión de las personas con discapacidad, el estudio pone en evidencia la debilidad de la región para recabar, analizar, difundir e integrar datos estadísticos sobre discapacidad. Esta última cuestión será objeto de estudio, según lo aprobado en la séptima reunión de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA)<sup>698</sup>.

### 66ª Asamblea Mundial de la Salud

La OMS durante la 66ª Asamblea Mundial de la Salud emitió una resolución acerca de la Discapacidad<sup>699</sup>. En ella ratifica las recomendaciones del Informe Mundial sobre la Discapacidad e insta a los Estados Parte de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad a preparar planes de acción en los cuales participen activamente personas con discapacidad y las organizaciones que les representan; a establecer sistemas de vigilancia y evaluación de la discapacidad que arrojen datos precisos, valiéndose para ello de La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud. Igualmente, hace un llamado a los Estados a esforzarse en garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los servicios ordinarios de salud, a fomentar la

---

<sup>696</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Panorama Social de América Latina 2012*. En: <<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/5/48455/PanoramaSocial2012.pdf>> Consultado el 12 de noviembre 2013.

<sup>697</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Panorama Social de América Latina 2012...*, cit. p.194.

<sup>698</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Resolución 8 (VII) aprobada por la Conferencia Estadística de las Américas de la comisión económica para América Latina y el Caribe en su séptima reunión*. 12 de noviembre de 2013. En: <<http://www.cepal.org/deype/noticias/noticias/5/50665/CEA7-ResolucionFINAL.pdf>>. Consultado el 15 de noviembre 2013.

<sup>699</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD. *Discapacidad*. Resolución WHA66.9, 27 de mayo de 2013. En: <[http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA66/A66\\_R9-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_R9-sp.pdf)> Consultado el 16 de noviembre 2013.

prestación de apoyo adecuado a los cuidadores y cuidadoras informales, fomentar la habilitación y rehabilitación y también a impulsar los mecanismos de apoyo y servicios integrados a la comunidad.

En la misma Asamblea Mundial se adoptó el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020<sup>700</sup>. Elaborado mediante consultas con los Estados Miembros, la sociedad civil y los asociados internacionales y bajo el principio de que no hay salud sin salud mental. Se presenta como un plan de alcance mundial cuyo objeto es proporcionar orientaciones para los planes de acción nacionales y hace hincapié en la necesidad de servicios, políticas, leyes, planes, estrategias y programas que protejan los derechos humanos de las personas con trastornos mentales. Aclara a su vez que la expresión trastornos mentales es usada para referirse a un conjunto amplio de trastornos en los que se incluye a las discapacidades intelectuales.

El diagnóstico que justifica este Plan apunta a que las personas con trastornos mentales son víctimas frecuentes de violación de derechos humanos. De acuerdo con la OMS,

...a muchas se les niegan los derechos económicos, sociales y culturales y se les imponen restricciones al trabajo y a la educación, así como a los derechos reproductivos y al derecho a gozar del grado más alto de salud. Pueden sufrir también condiciones de vida inhumanas y poco higiénicas, maltratos físicos y abusos sexuales, falta de atención y prácticas terapéuticas nocivas y degradantes en los centros sanitarios. A menudo se les niegan derechos civiles y políticos, tales como el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia, la libertad personal, el derecho de voto y de participación plena y efectiva en la vida pública, y el derecho a ejercer su capacidad jurídica en otros aspectos que les afecten, en particular al tratamiento y la atención<sup>701</sup>.

Aunado a ello señala que los sistemas de salud no han brindado las respuestas proporcionales a la magnitud de la incidencia de trastornos mentales. Estiman que en países de ingresos bajos y medios entre 76 y 85% de las personas con trastornos mentales carece de atención y la calidad de los casos tratados es cuestionable<sup>702</sup>. Inciden en la escasa respuesta el insuficiente número de profesionales sanitarios que se ocupen de la salud mental, el bajo desarrollo de los movimientos sociales en pro de la salud mental, la baja disponibilidad de medicamentos básicos para la atención primaria de los trastornos mentales o en su defecto de profesionales con cualificación para prescribirlos.

Para modificar esta situación el Plan se propone cuatro grandes objetivos: reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces; proporcionar en el ámbito comunitario servicios de

---

<sup>700</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD. Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020. Resolución WHA66.8, 27 de mayo de 2013. En: <[http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA66/A66\\_R9-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_R9-sp.pdf)> Consultado el 16 de noviembre 2013.

<sup>701</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD. Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020..., cit. párrafo 13.

<sup>702</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD. Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020..., cit. párrafo 14.

asistencia social y de salud mental completos, integrados y con capacidad de respuesta; poner en práctica estrategias de promoción y prevención y, fortalecer los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones sobre salud mental. Cada uno de ellos establece acciones para los Estados, la Secretaría y los asociados internacionales y nacionales, con una serie de metas e indicadores que permitan dar cuenta de los avances mundiales.

### **Políticas Públicas**

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) puso a disposición pública los datos desagregados arrojados por el XIV Censo Nacional de Población y Vivienda 2011<sup>703</sup>, a través de un sistema de consulta a base de micro datos, desarrollado por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade). Mediante este sistema se identificó que en el país 1.454.845 personas señalaron tener alguna discapacidad. De las cuales 718.411 (49,38%) son hombres y 736.434 (50,62%) mujeres.

#### **Propuesta de la República Bolivariana de Venezuela sobre la realización de los ODM y otros convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad**

En correspondencia con la preocupación manifiesta de las Naciones Unidas por la exclusión de las personas con discapacidad de los procesos de desarrollo, incluidos los ODM, el Estado venezolano preparó una propuesta de cuatro acciones concretas para incorporar el tema de la discapacidad a estos Objetivos. Las metas propuestas son: promover la accesibilidad para un desarrollo incluyente y sostenible; promover el desarrollo de la capacidad; reforzar los datos estadísticos, los análisis, el seguimiento y la evaluación de la discapacidad y suscribir acuerdos internacionales en defensa de las personas con discapacidad. Cada una de las metas es asociada con indicadores y se presenta información sobre la situación venezolana.<sup>704</sup>

Basados en el Censo de población y vivienda 2011 afirman que en el país 1.720.311 personas declaran tener algún tipo de discapacidad<sup>705</sup>; de estas personas 322.070 declararon no tener ningún nivel educativo. Los índices de analfabetismo en personas con discapacidad mental-intelectual, mental-psicosocial, de voz y habla y auditiva van desde el 27 al 58%, lo cual representa un desafío para el sistema educativo. En visión de género consideran que no existe diferencia significativa en el número de mujeres y hombres que reportan discapacidad<sup>706</sup>. De acuerdo con el método de Necesidades Básicas Insatisfechas 26, 31% de las personas con discapacidad se ubican en condiciones de pobreza.

---

<sup>703</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Procesamiento de Microdatos Censales*. En: <<http://www.redatam.ine.gob.ve/Censo2011/index.html>> Consultado el 17 de octubre 2013.

<sup>704</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Cumpliendo las metas del milenio 2012*, septiembre 2013. En: <[http://www.ine.gob.ve/documentos/INE/MetasDelMilenio/OBJETIVOS\\_MILENIO\\_2012.pdf](http://www.ine.gob.ve/documentos/INE/MetasDelMilenio/OBJETIVOS_MILENIO_2012.pdf)>. Consultado el 26 de noviembre 2013.

<sup>705</sup> La DdP entiende que el número indicado corresponde a una sumatoria de las discapacidades y no de personas, visto el comentario que sobre esas cifras coloca el propio INE al pie de la tabla de datos: “corresponde a la población que respondió a la mencionada pregunta y no a la suma de las personas según los tipos de deficiencias, condiciones o discapacidades que tienen, porque no son excluyentes” INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Procesamiento...* cit.

<sup>706</sup> Una visión más profunda sobre incorporación del género requerirá de observar cómo se comportan las variables como inclusión educativa y laboral en relación con el género



### **Viceministerio de la Suprema Felicidad Social del Pueblo**

Bajo la consideración de que la garantía de los derechos sociales de la población más vulnerable exige de políticas y programas sociales articulados, se creó, el 25 de octubre, el Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo<sup>707</sup>, integrado a la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. Este Viceministerio tendrá la responsabilidad de ejercer la rectoría de las políticas, planes, programas y acciones de prevención, protección, salud, atención, educación, recreación e inclusión social, así como la evaluación y seguimiento de tales políticas, para el abordaje de la problemática social de los venezolanos y venezolanas (art. 1 Decreto).

Con especial énfasis en las personas de mayor vulnerabilidad social, entre las que se reconoce a las personas con discapacidad.

Para efectos de organización, se agrupa bajo la denominación Misión José Gregorio Hernández a los órganos desconcentrados adscritos: Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis) y la Fundación Misión José Gregorio Hernández. Ambos con competencias en materia de Discapacidad.

#### **Fundación Misión José Gregorio Hernández.**

En procura de mayor eficacia política y en armonía con el mandato constitucional de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus capacidades, así como la integración familiar y comunitaria; se creó la Fundación Misión José Gregorio Hernández<sup>708</sup>. La cual tiene como objeto aplicar políticas y programas destinados a desarrollar y fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, logrando la inclusión de estos ciudadanos a una vida plena, productiva, apoyándolos con herramientas de formación, servicios integrales y ayudas técnicas necesarias para su correcto desarrollo” (art. 3 Decreto 498).

La hoy denominada Fundación ha operado como política social desde 2008, reportando entre sus logros la identificación y atención de 336.490 personas con discapacidad como resultado de visitas casa por casa, la reducción del número de personas con discapacidad sin escolaridad, la entrega de 995.618 ayudas técnicas y la solución de 39.081 casos críticos<sup>709</sup>.

#### **Calificación y certificación de la discapacidad**

Para el disfrute de beneficios por razones de discapacidad, la Ley para las personas con discapacidad contempla como requisito la certificación otorgada por el Conapdis. Este año, se expidieron 30.489 certificados a personas con discapacidad<sup>710</sup>, distribuidas en todo el territorio nacional, con mayor incidencia en el Distrito Capital y el estado Zulia (5.055 y

---

<sup>707</sup> Decreto n.º 506, 22 de octubre 2013 en Gaceta Oficial n.º 40.280, 25 de octubre 2013.

<sup>708</sup> Decreto n.º 498, 15 de octubre 2013 en Gaceta Oficial n.º 40.280, 25 de octubre 2013.

<sup>709</sup> MISIÓN DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ. *Documento s/n*º consignado el 28 de agosto 2013 por el Coordinador de atención integral para las personas con discapacidad, de la Misión José Gregorio Hernández.

<sup>710</sup> CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Oficio n.º PRE-0503-2013, 30 de octubre 2013.

3.563 personas certificadas respectivamente). El estado con menor cantidad de personas certificadas fue Delta Amacuro con 15.

El Programa de Atención en Salud para las personas con Discapacidad (Pasdis) desarrolló actividades de formación dirigidas a profesionales de la salud, con el objetivo de instruirles para calificar la condición de discapacidad. De 1.059 profesionales que recibieron la formación, la mayoría corresponde a médicos y médicas integrales comunitarios (800), mientras que el menor número lo ocupan especialistas en Foniatría (4). Personal administrativo adscrito al Pasdis del nivel central y la representación del Distrito Capital recibieron formación, a través de un diplomado denominado “políticas públicas y discapacidad” con el objetivo de aportarle conocimientos, técnicas y métodos que faciliten la atención de estas personas. Del mismo modo, aproximadamente 400 familias de personas con discapacidad recibieron formación como cuidadores y cuidadoras<sup>711</sup>.

### **Prevención de la Discapacidad**

La Ley para las personas con discapacidad establece como parte del derecho a la salud, la prevención de “accidentes, enfermedades, situaciones y condiciones que puedan tener como resultado discapacidades motoras, sensoriales o intelectuales”<sup>712</sup>. En armonía con este precepto, el Programa de Atención en Salud para las Personas con Discapacidad (Pasdis) desarrolla seis programas de prevención: de las discapacidades de la comunicación oral, neurológicas, visuales, mentales, de prevención de úlceras por presión y cardiovasculares.

Al mismo tiempo, adelanta seis programas de detección temprana de discapacidades: pesquisa de pérdidas auditivas, metabólica-mental, de ceguera congénita, de defectos en el tubo neural, de cardiopatías congénitas y de fibrosis quística. Aún no es posible precisar el número de nacidos y nacidas con discapacidad, pero se espera que el sistema de vigilancia epidemiológica de defectos congénitos y discapacidad se implemente a finales del 2013 y pueda arrojar estadísticas al respecto.

Por su parte, el Conapdis ha desarrollado actividades de formación que incluyen la prevención de la discapacidad en centros de trabajo, espacios turísticos y comunas. Al 30 de septiembre, 1.045 personas habían participado de estas actividades<sup>713</sup>.

### **Atención en Salud**

Los avances más significativos en la atención en salud hacia las personas con discapacidad se concentran en el incremento de los servicios de habilitación y rehabilitación y en el otorgamiento de ayudas técnicas. A la fecha de cierre de este informe, en la red pública de salud hay instaladas 94 salas de rehabilitación integral, con cobertura de los 23 estados y el Distrito Capital. Este año, se incorporó un nuevo servicio en el estado Trujillo y se otorgaron 100 nuevas camas al Centro Nacional de Rehabilitación Alejandro Rhode. A través de la red de laboratorios se otorgaron 1621 audioprótesis, 482 órtesis y 245 prótesis ortopédicas.

---

<sup>711</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, Oficio n° VMRSS/2013/PASDIS/N°874, 01 de noviembre 2013.

<sup>712</sup> Ley para las personas con discapacidad. Gaceta Oficial n.º 38.598, del 5 de enero de 2007. Artículo 11.

<sup>713</sup> CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Oficio...cit.

Destaca como estrategia para la atención en salud, la creación de la red de capacitadores informales para la atención domiciliaria y familiar de personas con discapacidad en grados leves y moderados, en el ámbito comunitario.

### **Vivienda**

La GMVV es la política pública diseñada para solucionar el déficit habitacional existente en el país. Está orientada fundamentalmente a masificar la construcción de edificaciones habitacionales. Hasta ahora, ha venido operando para resolver la situación inmediata de las personas que se encuentran en refugios. Las adjudicaciones se realizan de acuerdo con un baremo que posee el Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, el cual otorga prioridad a los grupos familiares en los que hay algún miembro con discapacidad. Una vez adjudicados se adecúan los inmuebles al tipo de discapacidad o se les asignan viviendas con mayores dimensiones, ubicadas en plantas bajas y en zonas de mayor accesibilidad a medios de transporte<sup>714</sup>.

Los criterios empleados para la creación de nuevos urbanismos incluyen la construcción de áreas comunes accesibles, se procura la adecuación de los inmuebles asignados a familias de personas con discapacidad y se evita la creación de condominios exclusivos para estas familias, para favorecer la integración.

De acuerdo con la base de datos manejada por la GMVV, de 376.615 familias de personas con discapacidad registradas, se les ha adjudicado a 3.285 (menos de 1%) y en fase de pre-adjudicación se encuentran 817 familias. Además, se deriva de las cifras presentadas que 88% de las viviendas adjudicadas se concentra en el Distrito Capital y el estado Miranda. El proceso de adjudicación ha sido conducido en articulación con un colectivo denominado Comuna Juan 23, pero sin la participación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), instancia nacional que tiene bajo su responsabilidad la atención integral de las personas con discapacidad.

Dada la elevada demanda de viviendas y de urbanismos en el país, el Estado venezolano se ha visto en la necesidad de tomar medidas urgentes y ha procurado brindar respuestas expeditas. Sin embargo la celeridad también ha limitado la articulación con las organizaciones públicas responsables de la atención de las personas con discapacidad e impedido que en el diseño de las viviendas y urbanismos se aplique el denominado “diseño universal”<sup>715</sup>, que implica puedan ser utilizadas por todas las personas sin necesidad de adaptaciones o diseños especializados, que ha sido la estrategia aplicada por la GMVV.

### **Trabajo**

De acuerdo con el Conapdis, 13.334 personas se incorporaron durante el año en curso al empleo formal<sup>716</sup>. Sin embargo, continúa sin alcanzarse el porcentaje de inclusión establecido por la Ley orgánica del trabajo, los trabajadores y trabajadoras y la Ley de personas con discapacidad (5%). Por lo cual se realizaron actividades de sensibilización en los centros de trabajo, orientadas a facilitar la incorporación de personas con discapacidad

---

<sup>714</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT. GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA. Oficio n° VAG/DGAA/2013. 28 de octubre 2013.

<sup>715</sup> Término empleado en la Convención de los Derechos de las personas con Discapacidad. Artículo 2.

<sup>716</sup> CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Oficio...cit.

en la nómina de las empresas. Se efectuaron 1.889 fiscalizaciones y 3.088 asesorías a empresas públicas, privadas y mixtas. Además, se iniciaron procesos sancionatorios contra 20 empresas por incumplimiento en las normativas de accesibilidad a sus espacios o porque aún no incluían en su nómina a ninguna persona con discapacidad<sup>717</sup> y también solventaron administrativamente 30 situaciones de discriminación laboral de las cuales tuvieron conocimiento.

Por otra parte, 20 organizaciones de personas con discapacidad o cuyos fines son la atención de estas personas solicitaron financiamiento para proyectos productivos, de los cuales 11 fueron aprobados. Con la implantación de esos proyectos se espera beneficiar de forma directa a 70 personas y a 100 indirectamente.

Con el objetivo de favorecer la incorporación laboral de estas personas, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo, a través de la División de Rehabilitación Ocupacional, desarrolló actividades de Formación, capacitación e integración sociolaboral a personas con algún tipo de discapacidad en las cuales participaron 532 personas.

### **Educación, Cultura y Comunicación**

Desde el año 2004, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria formuló la política dirigida a “Garantizar el ejercicio pleno del Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Universitaria de Calidad”<sup>718</sup>, en el marco de la cual se dictaron los lineamientos sobre el ejercicio pleno del derecho de estas personas a una educación superior de calidad<sup>719</sup> y sobre las medidas afirmativas para la equiparación de oportunidades en el ingreso a la educación universitaria<sup>720</sup>. Además se conformaron Unidades y Comités Estudiantiles para la Igualdad y Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad en la Educación Universitaria, se han instalado 9 centros de apoyo tecnológico para la integración educativa en 9 universidades del país.

El Ministerio del Poder Popular para la Cultura conduce proyectos y acciones destinadas a garantizar los derechos culturales de las personas con discapacidad a través de sus entes adscritos y particularmente a través de la Oficina de Enlace con Comunidades en Situaciones Excepcionales (Oecse). Esta Oficina tiene entre sus funciones el fomentar y estimular la inclusión en el área cultural de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Las acciones específicas dirigidas a las personas con discapacidad contemplan: la inclusión de artistas con discapacidad en el Sistema Nacional de Culturas Populares; la formación de equipos para la atención de estas personas en los espacios culturales y para la inclusión en programaciones culturales, el apoyo a programaciones específicamente diseñadas para personas con discapacidad (por ejemplo el festival de mimos para personas sordas y el de

---

<sup>717</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Conapdis sanciona a 20 empresas por incumplir Ley de Personas con Discapacidad*. 14 de octubre 2013. En: <<http://static2.avn.info.ve/contenido/conapdis-sanciona-20-empresas-incumplir-ley-personas-discapacidad>>. Consultado el 15 de octubre 2013.

<sup>718</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. *Informe: Políticas sobre el Ejercicio Pleno del Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Universitaria de Calidad*. 31 de octubre 2013.

<sup>719</sup> Resolución n° 2417, Gaceta Oficial n.° 38.731, 23 de julio 2001.

<sup>720</sup> Resolución n° 3745, Gaceta Oficial n.° 39.240, 12 de agosto 2009.

canto para personas ciegas) y la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.<sup>721</sup>

Los demás entes adscritos y los gabinetes estatales mantienen dos líneas de acción dirigidas a las personas con discapacidad: la producción de bienes y servicios culturales accesibles y la articulación con diversas instituciones públicas para garantizarle otros derechos humanos a los y las artistas, cultores y cultoras, tales como el derecho a la identidad, la alimentación, la salud, la educación, entre otros.<sup>722</sup>

Como resultado de la primera línea de acción, durante este año, se ha expandido el programa de *Cine Accesible* a las ciudades de Maracay, Maracaibo, Pampatar y Macuto. Este programa se caracteriza por realizar presentaciones de películas que incorporan audiodescriptores y/o subtítulos para facilitar a las personas con discapacidad visual o auditiva el acceso a producciones cinematográficas, sin excluir la participación de otras personas sin discapacidad. Adicionalmente, la Fundación Cinemateca Nacional llevó a cabo jornadas de formación sobre el cine accesible, las cuales aunadas a cine-foros y al apoyo que brinda la Fundación Villa del Cine para producciones sobre la temática, promueven el aumento de la conciencia pública sobre la discapacidad.<sup>723</sup>

Por su parte, la Fundación Biblioteca Ayacucho publica obras relevantes de la literatura latinoamericana en formato digital accesibles para personas ciegas, a través de lectores de pantalla, que reproducen el texto en voz alta. El Centro Nacional de la Historia en articulación con la radio Alba Ciudad, adelanta un proyecto que pretende llevar a formato de audio la revista *Memorias de Venezuela*. Esta es una publicación bimestral con contenidos sobre la historia venezolana y de distribución gratuita. La Fundación Museos Nacionales ha incorporado rampa de acceso al Museo de Bellas Artes e información en Braille sobre obras del el Museo de Arte Contemporáneo.<sup>724</sup>

### **Deportes**

Las políticas deportivas han permitido dar continuidad a la participación de atletas con discapacidad en competencias internacionales. Es así como en los XXII Juegos de los Sordolímpicos, Sofía 2013 participaron 72 Atletas venezolanos y venezolanas con discapacidad y obtuvieron el undécimo puesto del medallero, con 4 preseas de oro, 4 de plata y 5 de bronce<sup>725</sup>. Asimismo, en el VI Campeonato Mundial de Atletismo para personas con discapacidad disputado en Lyon, Francia, la delegación venezolana, conformada por 20 hombres y 4 mujeres con discapacidades visual, motora y parálisis cerebral, registró su mejor participación en mundiales de atletismo paralímpico. Conquistó

---

<sup>721</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Oficina de Enlace con las comunidades en situaciones excepcionales. *Informe institucional 2013*. Oficio n.º 0046, 31 de octubre 2013.

<sup>722</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Oficina de Enlace con las comunidades en situaciones excepcionales..., cit.

<sup>723</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Oficina de Enlace con las comunidades en situaciones excepcionales..., cit.

<sup>724</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Oficina de Enlace con las comunidades en situaciones excepcionales..., cit.

<sup>725</sup> SOFÍA 2013. 22ND SUMMER DEAFLYMPICS. Medallas. En: <<http://sofia2013.seeallsports.com/Medals>>. Consultado el 18 de agosto de 2013.

la primera medalla de oro, además de una presea de plata y otra de bronce en las categorías de lanzamiento de jabalina F11 (discapacidad visual), impulso de bala F35 (parálisis cerebral) y 100 metros T37 (parálisis cerebral) respectivamente.<sup>726</sup>

### **Situación general del Derecho**

Los esfuerzos realizados por el Estado venezolano para brindar atención a las personas con discapacidad son notables, sin embargo, éstas personas continúan enfrentado dificultades para ejercer de forma plena sus derechos e incorporarse en las mismas condiciones que lo hacen las personas sin discapacidad a actividades de la vida cotidiana, tales como la educación, el trabajo, la recreación, el deporte. Además, ven limitado su acceso a bienes y servicios adaptados, entre los cuales el escaso transporte público accesible y la falta de servicios de salud especializados son los que mayor inquietud provoca, tanto a las personas con discapacidad como a sus familiares. Organizaciones sociales con las cuales la institución defensorial mantiene comunicación<sup>727</sup> consideran que se necesita de campañas educativas de alcance nacional para sensibilizar a la población sobre las diferentes discapacidades, así como para informar de los programas públicos al servicio de esta colectividad, incluidos los procesos de calificación y certificación.

El acceso a la justicia ha sido expuesto por colectivos de sordos<sup>728</sup> como una preocupación significativa, pues las limitaciones de la comunicación les convierten en una población expuesta a formas de maltrato por parte de los cuerpos policiales, los órganos receptores de denuncia y las distintas instancias del poder judicial. Proponen la incorporación de suficientes intérpretes de lengua de señas en todo el sistema de justicia y en los distintos Ministerios del Poder Popular. Además, sugieren difundir las leyes en lengua de señas.

Otra preocupación importante surge de los padres con hijos e hijas con discapacidad auditiva<sup>729</sup>, porque si bien se reconoce como avances el desarrollo de laboratorios de audio prótesis y el incremento de las ayudas técnicas brindadas, aún existen dificultades con los dispositivos que requieren reemplazo, ajuste o renovación, las baterías que permiten mantenerlos operativos y los servicios de calibración y recalibración suelen representar una carga económica muy difícil de sobrellevar para familias de bajos o medianos ingresos. Además, para lograr mejorar la audición se requiere no sólo de ayudas técnicas, sino de programas de rehabilitación-auditiva verbal y de acompañamiento técnico continuo que pocas veces se brinda de forma gratuita o accesible. Se requiere de un programa nacional para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad auditiva que tenga a su cargo la prevención primaria, la detección, el diagnóstico y la rehabilitación, conducidos por profesionales y que brinde información fiable sobre los avances en la atención.

La DdP considera que la coordinación entre los diferentes organismos que tienen entre sus funciones brindar atención a las personas con discapacidad, la continuidad de los

---

<sup>726</sup> EL UNIVERSAL. *Venezuela cerró gran participación en Mundial de Atletismo Paralímpico*. En: <<http://www.eluniversal.com/deportes/130729/venezuela-cerro-gran-participacion-en-mundial-de-atletismo-paralimpico>>. Consultado el 29 de julio de 2013.

<sup>727</sup> Minuta de reunión con voceros y voceras de colectivos de discapacidad. 17 de junio 2013.

<sup>728</sup> COMUNIDAD DE SORDOS. Comunicación s/n, 16 de junio de 2013.

<sup>729</sup> Información suministrada por la Fundación Venezolana de Niños con Deficiencias Auditivas (Fuvendida), 2013.



programas, el asegurar la participación protagónica de personas con discapacidad en espacios de decisión pública y el desarrollo de mejores métodos y estrategias para recabar y difundir datos y estadísticas sobre discapacidad son grandes desafíos que tiene el Estado para garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad.

### **Actuación defensorial**

#### **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Municipal**

Proyecto de Ordenanza para Personas con Discapacidad o Diversidad Funcional del Municipio Juan Germán Roscio, Estado Guárico.

**Órgano Solicitante:** Concejo Municipal del Municipio Juan Germán Roscio del estado Guárico

**Fecha de presentación:** 7 de agosto de 2013

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó adaptar el proyecto de ordenanza a la Ley Orgánica de Educación, en virtud de que la regulación de las características, condiciones y modalidades de educación dirigida a las personas con discapacidad, corresponden al Ministerio del Poder Popular para la Educación. Asimismo, se recomendó eliminar el contenido del artículo 25 del proyecto de ordenanza, debido a que una ordenanza municipal no puede otorgar atribuciones o crear obligaciones al Ejecutivo Nacional no previstas en la Ley que le sirve de fundamento. De igual manera, se recomendó la inclusión de un nuevo artículo en el capítulo X del proyecto de ordenanza *in comento*, relativo a la accesibilidad para las personas con diversidad funcional al servicio de transporte público, específicamente sobre la gratuidad y el descuento en el servicio de transporte público urbano, al que tienen derecho las personas con discapacidad.

#### **Comunicaciones enviadas**

En fecha 22 de julio de 2013, se envió al ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, comunicación en la cual se manifestó que a pesar de que fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela la Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, dándose cumplimiento al procedimiento previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para vincular a la República al mencionado tratado internacional. No obstante, hasta la presente fecha, el Estado venezolano no ha culminado el procedimiento previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo para la entrada en vigencia de dichos instrumentos en relación con nuestro país, al encontrarse aún pendiente el depósito de los respectivos instrumentos de ratificación ante la Organización de las Naciones Unidas.

De igual manera, se señaló que la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo constituye un compromiso asumido por la República Bolivariana de Venezuela en el marco del Examen Periódico Universal (Recomendaciones 93.1.2.3.4), que reitera la voluntad soberana de nuestro Estado de hacerse parte de los mencionados instrumentos internacionales. En consecuencia, se recomendó adoptar las medidas a los fines de depositar ante la Organización de las Naciones Unidas los respectivos instrumentos de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, dando así

cumplimiento a los compromisos asumidos por nuestro país durante su comparecencia en el Examen Periódico Universal.

## **Recomendaciones**

### **Al Poder Ejecutivo Nacional**

- Diseñar políticas públicas transversales orientadas a materializar los compromisos derivados de la firma de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad.
- Dar celeridad al proceso de transformación de la infraestructura nacional, con el objetivo de mejorar las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

### **A la Asamblea Nacional**

- Adecuar el rango de la Ley para las personas con discapacidad, a la luz del artículo 23 de la Constitución, en virtud de la adhesión a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad.
- Crear un comité encargado de evaluar la conformidad de los instrumentos legales vigentes con los principios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y asegurar la inclusión de la perspectiva de la discapacidad en todos los instrumentos de nueva aprobación.

### **Al Viceministerio del Poder Popular para la Suprema Felicidad Social del Pueblo**

- Esforzarse por lograr la articulación entre los diferentes programas destinados a la atención de las personas con discapacidad.
- Acelerar el proceso para dictar el Reglamento de la Ley de las Personas con Discapacidad.
- Elaborar y presentar al Ministerio con competencia en materia laboral, propuestas para la formulación de la Ley especial que regirá las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad.

### **Al Ministerio del Poder Popular para la Cultura**

- Continuar la expansión de los programas dirigidos a las personas con discapacidad y la producción de bienes y servicios culturales para garantizar los derechos culturales en zonas rurales y urbanas a nivel nacional.

### **Al Ministerio del Poder Popular para el Deporte**

- Profundizar la política de masificación e inclusión en la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

### **Al Ministerio del Poder Popular para la Salud**

- Fortalecer el programa de atención en salud para la persona con discapacidad de la comunicación.

### **Al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat**

- Articular la Gran Misión Vivienda Venezuela con las instituciones nacionales creadas para la atención de las personas con discapacidad.

**Al Instituto Nacional de Estadística**

- Continuar el desarrollo de proyectos que incrementen la capacidad nacional para recabar, analizar y difundir datos y estadísticas sobre discapacidad, conjuntamente con la Fundación Misión José Gregorio Hernández y el Programa de Atención en Salud para las personas con Discapacidad.

**Al Poder Ejecutivo Municipal**

- Se reitera la recomendación de fortalecer los mecanismos de vigilancia y control a objeto de hacer cumplir las disposiciones que sobre el transporte público dicta la Ley en procura de la efectiva garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

# Derechos de las mujeres

---

## Contexto Internacional. Sistema Universal

### Violencia contra las mujeres y niñas

En marzo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el marco de su 57 período de sesiones elaboró las “Conclusiones Convenidas sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”<sup>730</sup>, esta Comisión instó a los Estados parte a adoptar y reafirmar todos los compromisos internacionales contraídos en las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas sobre derechos humanos de las mujeres.

En este orden, sancionó medidas concretas para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres, instando a los Estados a abstenerse de invocar cualquier tradición, costumbre o consideración de carácter religioso para eludir las obligaciones de eliminar violencia contra las mujeres<sup>731</sup>.

La Comisión recomienda, que en los niveles más altos de gobierno se implementen mecanismos nacionales para avanzar en la implementación de los derechos de las mujeres, que se dispongan de los recursos financieros y humanos necesarios para lograrlo. Destaca la importancia del establecimiento de indicadores estadísticos para hacer seguimiento a la violencia contra las mujeres, así como la necesidad de mejorar los servicios de atención interdisciplinarios y garantizar que sean accesibles y brinden confidencialidad<sup>732</sup>.

En este orden, las conclusiones contemplan medidas enfocadas en “reforzar la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y la rendición de cuentas<sup>733</sup>” y hacer frente a las causas estructurales que sustentan la violencia contra las mujeres y las niñas<sup>734</sup>. El Secretario General en un comunicado de prensa expresó, que las conclusiones convenidas son un hito histórico para las acciones encaminadas a prevenir y poner fin a toda forma de violencia basada en género<sup>735</sup>.

---

<sup>730</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER, *Conclusiones Convenidas sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña*. E/2013/11, Junio de 2013. En: <[http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57\\_Agreed\\_Conclusions\\_%28CSW\\_report\\_excerpt%29\\_E.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57_Agreed_Conclusions_%28CSW_report_excerpt%29_E.pdf)> Consultado el 24 de octubre de 2013.

<sup>731</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER, *Conclusiones Convenidas...*, cit., p. 3.

<sup>732</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER, *Conclusiones Convenidas...*, cit., p. 16.

<sup>733</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER, *Conclusiones Convenidas...*, cit., p. 6.

<sup>734</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER, *Conclusiones Convenidas...*, cit., p. 10.

<sup>735</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Secretary-General Welcomes Conclusion of ‘Historic’ Session of Women’s Commission, Urges Action to Prevent, End All Gender-based Violence*, En: <<http://www.un.org/News/Press/docs//2013/sgsm14874.doc.htm>>. Consultado el 24 de octubre de 2013.

En junio, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, aprobó la Resolución 23/25 sobre “Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: prevención de las violencias y otras formas de violencia sexual y respuesta ante ellas”<sup>736</sup>, en la cual reconoce la violación o cualquier otra forma de violencia sexual como delito. El Consejo exhortó a los Estados Miembros a que contemplen en sus legislaciones y políticas los compromisos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y garanticen el acceso a la justicia y servicios de asistencia a las víctimas. La resolución resaltó la responsabilidad de los Estados en la adopción de medidas para combatir, prevenir, investigar, sancionar y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, luchando contra las “actitudes, costumbres, prácticas, estereotipos y relaciones desiguales de poder que son perjudiciales, constituyen la causa de fondo de las violaciones y otras formas de violencia sexual”<sup>737</sup>.

### **Mujeres privadas de libertad**

La Relatora especial de violencia contra las mujeres de la ONU, presentó un informe sobre las *Causas, condiciones y consecuencias de la encarcelación para las mujeres*. Entre las causas más recurrentes de encarcelación de las mujeres, se encontró la coerción; muchas mujeres incursionan en actividades delictivas debido a las amenazas y violencia a las que les somete la pareja, igualmente asumen la responsabilidad de delitos que cometen sus parejas, otras veces están implicadas en los delitos sin saberlo. También son condenadas por actuar en defensa propia contra agresores; o por interrumpir sus embarazos, en aquellos países donde el aborto está prohibido, aunque la concepción sea producto de violación.

En algunos países las condenas provienen de los llamados delitos morales, tales como el adulterio o las relaciones extraconyugales, muchas de estas acusaciones ocurren después que denuncian una violación. Otro ejemplo es la condena de cárcel por abandonar el hogar, cuando la causa subyacente es que las mujeres están huyendo de la violencia doméstica, abuso sexual o matrimonios forzados. Asimismo, se señala que “las mujeres que pertenecen a minorías étnicas y raciales se enfrentan a una tasa de encarcelamiento desproporcionada”<sup>738</sup>.

El informe exhorta a los Estados a actuar sobre las causas estructurales que sustentan la violencia por razones de género contra las mujeres, que pueden derivar en el encarcelamiento de las mismas. Igualmente los instó a considerar formas de sanción que no impliquen medidas privativas de libertad en el caso que los delitos no sean graves y, aboga porque las penas impuestas estén en proporcionalidad con los delitos”<sup>739</sup>.

---

<sup>736</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: prevención de las violencias y otras formas de violencia sexual y respuesta ante ellas*. A/HRC/RES/23/25, 25 de junio 2013. En: <<http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=51da8f2c4>>. Consultado el 25 de octubre de 2013.

<sup>737</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Acelerar los...*, cit.

<sup>738</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Acelerar los...*, cit.

<sup>739</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Acelerar los...*, cit.

## Mujeres Rurales

En julio, la Asamblea General de la ONU cumpliendo con el mandato de la resolución 56/129, presentó el informe del Secretario General sobre *Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales*<sup>740</sup>, señalando que estas representan una proporción considerable de la mano de obra agrícola, y reconoce el papel fundamental que desempeñan en la mayor parte de las tareas no remuneradas de cuidado de personas y de la producción de alimentos.

Algunas de las recomendaciones contenidas en este informe a los Estados son: Cumplir los compromisos en torno al empoderamiento y los derechos de la mujer rural; incorporar la perspectiva de género en las políticas dirigidas al sector rural; garantizar el acceso de las mujeres a la tierra y a todos los recursos necesarios; apoyar a las jefas de hogar; reconocer la contribución de las mujeres a la conservación de la biodiversidad y fortalecer las oficinas nacionales de estadística, para que produzcan información con perspectiva de género y sobre uso del tiempo, que sirvan de base para formular políticas dirigidas a las zonas rurales.

### Trabajo doméstico y de cuidados no remunerados

La Relatora de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, presentó el informe “La extrema pobreza y los derechos humanos”<sup>741</sup> de conformidad con la resolución 17/13 del Consejo de Derechos Humanos, en el que consideró el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado un importante tema de derechos humanos. Analizó las desigualdades en la repartición de cuidados que afectan de manera particular a las mujeres que viven en la pobreza, constituyendo una barrera para su mayor participación en los espacios públicos, así como para el disfrute de otros derechos (educación, trabajo, seguridad social).

En este orden, da cuenta del escaso avance en lograr la distribución igualitaria del trabajo de cuidados y de reproducción de la vida entre hombres y mujeres, pese a que el tema fue colocado en la palestra en la Declaración de Beijing en 1995.

El referido informe, recomendó a los Estados que deben legislar en materia de igualdad y no discriminación, enfatizando que las leyes y regulaciones deben cubrir a “trabajadores [sic] a tiempo parcial, atípicos y del sector no estructurado”<sup>742</sup>. Igualmente, deben garantizarles, la seguridad social, las licencias por maternidad y paternidad y el derecho a disfrutar de condiciones de trabajo flexibles. Destacó que la falta de datos sobre el trabajo doméstico no remunerado que realizan las mujeres, es un obstáculo para la formulación de políticas con perspectiva de género; así como la poca comprensión de funcionarias y funcionarios sobre las repercusiones e importancia de este tema.

---

<sup>740</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, SECRETARIO GENERAL. *Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales*. A/68/179, 23 de julio de 2013. En: <[http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm\\_onuseguimiento/agres56129.pdf](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_onuseguimiento/agres56129.pdf)>. Consultado el 26 de octubre 2013.

<sup>741</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, *Informe de la Relatoría especial sobre extrema pobreza y los derechos humanos*. A/68/293, 9 de agosto de 2013. En: <[http://api.ning.com/files/M7-ZTbQuBuxfSi1Rl6IW1OUhl1S8OJQ0sfBZqWy9zxIgbw-1YfTJfSyx2l0Op\\*ztceEI4EIX8pbB-5eggANaNCkyMDMTi3K5/UnpaidcarereportA.68.293\\_SP.pdf](http://api.ning.com/files/M7-ZTbQuBuxfSi1Rl6IW1OUhl1S8OJQ0sfBZqWy9zxIgbw-1YfTJfSyx2l0Op*ztceEI4EIX8pbB-5eggANaNCkyMDMTi3K5/UnpaidcarereportA.68.293_SP.pdf)>. Consultado el 28 de octubre 2013.

<sup>742</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, *Informe de la Relatoría..., cit.*, p. 29.



En este sentido, en el informe se señala que los Estados deben velar por una distribución equitativa del trabajo doméstico no remunerado, esta medida deberá adoptar tres modalidades en su redistribución: entre hombres y mujeres, de los hogares al Estado y de tiempo y recursos hacia las familias y hogares pobres. Al respecto, indicó que las políticas estatales deben abordar este punto en particular, mejorando el acceso de la mujer a servicios públicos, infraestructura y servicios de cuidados<sup>743</sup>.

### **Mujer, paz y seguridad**

En septiembre, la Comisión de Consolidación de la Paz del Consejo de Seguridad de la ONU, elaboró la Declaración *El empoderamiento económico de la mujer para la consolidación de la paz*<sup>744</sup>, resaltando el papel de las mujeres en la prevención de los conflictos y en la promoción, construcción y consolidación de la paz.

El referido documento destacó que la discriminación y la desigualdad hacia las mujeres, son barreras para la consolidación de la paz y la recuperación después de los conflictos. Reconoció las necesidades específicas de “seguridad física, los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, el derecho a la tierra y los derechos de propiedad, la nutrición y la educación<sup>745</sup>” de mujeres y niñas en contextos posteriores a conflictos. Concibe, que el empoderamiento económico de la mujer contribuye al crecimiento económico después de los conflictos, aportando y mejorando las políticas de recuperación, así como al desarrollo sostenible<sup>746</sup>.

En octubre, el Consejo de Seguridad de la ONU, aprobó la Resolución 2.122,<sup>747</sup> donde reafirmó que la igualdad entre los géneros es fundamental para la labor de mantener la paz y la seguridad internacionales<sup>748</sup>. A la vez expresó “preocupación por los déficits que persisten en la ejecución de la agenda relativa a las mujeres, la paz y la seguridad<sup>749</sup>”, y exhortó a los Estados a que implementen las medidas necesarias para garantizar el empoderamiento de las mujeres durante y después de los conflictos.

---

<sup>743</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, *Informe de la Relatoría...*, cit., p. 26.

<sup>744</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD. *Declaración El empoderamiento económico de la mujer para la consolidación de la paz*. PBC/7/OC/3, 26 de septiembre de 2013. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=PBC/7/OC/3>>. Consultado el 4 de noviembre de 2013.

<sup>745</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD. *Declaración...*, cit.

<sup>746</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD. *Declaración...*, cit.

<sup>747</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE SEGURIDAD, Resolución 2122 (2013). S/RES/2122(2013), 18 de octubre de 2013. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2122%282013%29>>. Consultado el 31 de Octubre de 2013.

<sup>748</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE SEGURIDAD, Resolución 2122 (2013). S/RES/2122(2013),..., cit.

<sup>749</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE SEGURIDAD, Resolución 2122 (2013). S/RES/2122(2013),..., cit.

## Contexto Regional

### I Reunión de la conferencia regional sobre población y desarrollo de América Latina y el Caribe

En agosto, se realizó en Uruguay la “Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe” organizada por la Cepal con el objetivo de examinar los progresos de la región en la implementación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 (CIPD).

La reunión adoptó la declaración del “Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo”<sup>750</sup> contentiva de más de 120 medidas para reforzar los compromisos de la CIPD, destacando, el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género; así como, el acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad, oportunos, confidenciales, con perspectiva de género y de derechos humanos, intergeneracionales e interculturales; que permitan tomar decisiones libres, informadas y responsables para ejercer los derechos sexuales y los derechos reproductivos<sup>751</sup>.

Entre los avances del Consenso resaltan, la solicitud a los Estados para que evalúen la posibilidad de modificar las leyes y políticas públicas sobre la interrupción voluntaria del embarazo, para proteger la vida y la salud de mujeres y adolescentes<sup>752</sup>. El Consenso destacó la necesidad imprescindible de la laicidad de los Estados para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos<sup>753</sup>, y eliminar efectivamente cualquier forma de discriminación.

### XII Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe

Durante el mes de Octubre, es realizada la XII Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, en República Dominicana, cuyo producto fue el “Consenso de Santo Domingo”<sup>754</sup>, documento aprobado por los Estados Miembros de la Cepal. Los acuerdos se centraron en cinco aspectos de importancia en materia de derechos humanos de las mujeres: empoderamiento en tecnologías de la información y comunicaciones; salud sexual y salud reproductiva; eliminación de la violencia; empoderamiento económico, político y para la toma de decisiones.

---

<sup>750</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*. LC/L.3697, 5 de septiembre de 2013. En: <[http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/50708/2013-595-Consenso\\_Montevideo\\_PyD.pdf](http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/50708/2013-595-Consenso_Montevideo_PyD.pdf)>. Consultado el 21 de octubre de 2013.

<sup>751</sup> <sup>751</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, *Consenso de Montevideo...*, cit.

<sup>752</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, *Consenso de Montevideo...*, cit., p. 16.

<sup>753</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, *Consenso de Montevideo...*, cit., p. 8.

<sup>754</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Santo Domingo*. PLE.1-ES, 18 de octubre de 2013. En: <<http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/P49916.xml&xsl=/12conferenciamujer/tpl/p18f-st.xsl&base=/12conferenciamujer/tpl/top-bottom.xsl>>. Consultado el 18 de Noviembre de 2013.

Asimismo, se acordó erradicar y penalizar los contenidos sexistas y discriminatorios en los medios de comunicación, programas informáticos y juegos electrónicos, así como promover el uso de imágenes positivas y resaltar los aportes de las mujeres a la sociedad.

Los Estados deben promover medidas para proteger a aquellas mujeres que trabajan en el sector informal de la economía, garantizándoles seguridad social y un retiro digno a aquellas que han dedicado su vida al trabajo reproductivo, no remunerado.

Conminó a tomar medidas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos, y a reducir la incidencia del embarazo en niñas y adolescentes en la región. En cuanto a la atención a las víctimas de violencia sexual, destacó el imperativo de proveer tratamiento médico, refugio y atención después de una violación, así como acceso a anticoncepción de emergencia y profilaxis para infecciones de transmisión sexual y servicios seguros para la interrupción del embarazo<sup>755</sup>.

En materia de participación política, los Estados deberán garantizar la representación paritaria de las mujeres en todos los ámbitos del poder político, así como apoyar al movimiento feminista y de mujeres, pues son fundamentales en la movilización social para alcanzar la igualdad de géneros.<sup>756</sup>

#### **Informe Regional sobre Trabajo e Igualdad de Género**

La Cepal junto al PNUD, la FAO, la entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y la OIT publicaron el documento “Trabajo decente e igualdad de género: Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe”<sup>757</sup>.

En este documento, la OIT indicó que las mujeres reciben 22,9% menos ingresos que los hombres en todos los segmentos ocupacionales. La mayor concentración de mujeres trabajadoras ocurre en los empleos peor remunerados.

En la región persiste “la imagen de los hombres como los proveedores de la familia y de las mujeres como aportantes de ingresos complementarios”<sup>758</sup>, esto indica la subvaloración que se mantiene acerca de las contribuciones que realizan las mujeres.

Se estimó que el 30% de las mujeres de las zonas urbanas y el 44% de las mujeres de las zonas rurales, no cuentan con ingresos propios. La tasa de desempleo de las mujeres pobres, es cinco veces mayor que la tasa de desempleo de las mujeres de los estratos más ricos.

---

<sup>755</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Duodécima Conferencia...*, cit., p. 12.

<sup>756</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Duodécima Conferencia...*, cit., p. 4.

<sup>757</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE Y OTROS. *Trabajo decente e igualdad de género: Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo*, 2013. En <[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms\\_229398.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_229398.pdf)>. Consultado el 15 de noviembre de 2013.

<sup>758</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE Y OTROS. *Trabajo decente...*, cit., p. 57.

El aporte de las mujeres a través del trabajo de reproducción de la vida, constituido por el cuidado de personas y por las tareas domésticas, sigue estando invisible en las cuentas nacionales y, el acceso al dinero de las mujeres “está mediatizado por el proveedor de la familia (generalmente su pareja), quien decide el monto que entregará para los gastos habituales del grupo familiar”<sup>759</sup>.

A pesar de este panorama adverso, es un hecho que en los países más pobres los mayores aportes para la superación de la pobreza provienen de las mujeres trabajadoras.

### **Mercosur**

Mercosur cuenta con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (Rmaam), que tiene como finalidad “incorporar el objetivo de igualdad de género en la agenda económica, social y política de la región, así como en las políticas regionales y la institucionalidad”<sup>760</sup> de este mecanismo de integración.

En el periodo en estudio llevaron a cabo la tercera y cuarta reunión. El Consejo del Mercado Común (CMC) aprobó la recomendación 02/13 “Mujeres y Trabajo Rural Asalariado” y recibió los documentos “Sensibilización de Género en las Unidades Productivas de la Agricultura Familiar” y “Trabajo Doméstico”<sup>761</sup>. Este año se implementó la primera fase de la campaña “Mercosur libre de trata de mujeres”<sup>762</sup>.

### **Panorama Venezolano**

#### **Propuesta de reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

El Ministerio Público introdujo un Proyecto de Reforma Parcial de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Losdmvlv)<sup>763</sup>, ante la Comisión Permanente de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional, en el cual se plantea:

La inclusión del tipo penal de femicidio para sancionar al “cónyuge, excónyuge, concubino, exconcubino, persona con la que la víctima mantuvo vida marital, unión estable de hecho o relación de afectividad con o sin convivencia que de muerte intencionalmente a una mujer.” Estableciendo para ello una pena que va de los 25 a 30 años de prisión [...] “El proyecto plantea también considerar el femicidio no íntimo, para el hombre que de muerte a una mujer, aprovechándose de una relación

<sup>759</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y OTROS. *Trabajo decente...*, cit., p. 63.

<sup>760</sup> MERCADO COMÚN DEL SUR. *III Reunión Ordinaria de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer de MERCOSUR, Acta No 01/13. Anexo XVIII, Mayo de 2013.* En: <[http://www.mercosurmujeres.org/userfiles/file/files/RMAAM\\_2013\\_1/RMAAM\\_2013\\_ACTA01\\_ES.pdf](http://www.mercosurmujeres.org/userfiles/file/files/RMAAM_2013_1/RMAAM_2013_ACTA01_ES.pdf)>. Consultado el 19 de noviembre de 2013.

<sup>761</sup> MERCADO COMÚN DEL SUR, *MERCOSUR/CMC/ACTA No 01/13 XLV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, Julio de 2013.* En: <[http://www.mercosur.int/t\\_generic.jsp?contentid=5601&site=1&channel=secretaria](http://www.mercosur.int/t_generic.jsp?contentid=5601&site=1&channel=secretaria)>. Consultado el 20 de noviembre de 2013.

<sup>762</sup> MERCADO COMÚN DEL SUR, REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LA MUJER, *MERCOSUR, Libre de trata de Mujeres*, 10 de Julio de 2013. En: <<http://www.mercosurmujeres.org/es/mercotur-libre-de-trata-de-mujeres-camp12>>. Consultado el 20 de noviembre de 2013.

<sup>763</sup> Gaceta Oficial n.º 38.647, 19 de marzo de 2007.

laboral, académica, profesional o cualquier otra que implique confianza subordinación o superioridad, en menosprecio del cuerpo de la víctima para la satisfacción de sus instintos sexuales. En cuyo caso la pena propuesta es de 15 a 20 años de prisión<sup>764</sup>.

La propuesta contempla el femicidio por conexión, cuando se da muerte intencionalmente a una mujer involucrada en el contexto de la trata, asociaciones delictivas o en redes de industrias ilícitas. Se contemplan sanciones de veinticinco a treinta años de prisión. Adicionalmente se incorpora el delito de inducción al suicidio de una mujer, por razones de género.

Esta iniciativa fue aprobada en primera discusión por unanimidad en la Comisión de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional, tuvo una fase de consulta pública realizada en 11 estados del país y con al menos 2.500 participantes<sup>765</sup>. Los aportes de las mujeres del poder popular se orientaron hacia garantizar procesos más expeditos y transparentes, apegados al principio de la tutela judicial efectiva.

Esta consulta contó con el aval y consenso de todos los entes competentes en la materia: Mppmig, la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial (Cnjgpj), los Tribunales de Violencia contra la Mujer, el MP, la DdP y los órganos receptores de denuncias, además de las diputadas y diputados miembros de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Social Integral y de Familia, parlamentarias y legisladoras representantes de diferentes estados del país.

#### **Ámbito Procesal Penal**

Adicionalmente, el TSJ propone modificar dos aspectos procesales contenidos en los artículos 35 y 103 de la Losdmvly, para coadyuvar a dar mayor celeridad a los procesos y a reducir los índices de impunidad.

La reforma al artículo 35 contempla que todas las instituciones públicas y privadas pueden certificar al momento de que la víctima, acuda con una lesión. Es decir, cualquier médica o médico de un servicio de salud público o privado podrá certificar las lesiones infligidas a las mujeres víctimas, sin que tenga que mediar un examen de medicina forense. Esto es una medida para preservar las pruebas, y así garantizar el acceso a la justicia.

El artículo 103, propone reformarse con la finalidad de que la Prórroga Extraordinaria por Omisión Fiscal, al momento de dictar el acto conclusivo, se lleve en el tiempo determinado y en los casos cuando el Fiscal o la Fiscala no lo dicte en el tiempo previsto, tendrá responsabilidades disciplinarias.

---

<sup>764</sup> MINISTERIO PÚBLICO, DIRECCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER. Comunicación n° DPDM-VI- 2362-343-7 -2013... cit.

<sup>765</sup> ASAMBLEA NACIONAL, COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL. Comunicación s/n, dirigida a la Defensora del Pueblo y recibida en la DdP vía correo electrónico el 31 de octubre de 2013.

Así mismo se logró que la víctima tenga la posibilidad de asumir la acusación particular, todo ello se realizó en base al principio de la tutela judicial efectiva y la sentencia del TSJ sala Constitucional N° 1550 de fecha 27 de noviembre de 2012<sup>766</sup>.

#### **Nueva jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia**

El TSJ emitió una sentencia<sup>767</sup> con implicaciones para avanzar en la aplicación de la Losdmv, en la Sala Constitucional. La sentencia n.º 1.161, del 08 de agosto de 2013:

Señala que en los procesos seguidos por la comisión de delitos de violencia contra la mujer, se extiende la oportunidad para la admisión de los hechos hasta antes de la recepción de las pruebas, a fin de ajustarlos al artículo 375 del vigente Código Orgánico Procesal Penal. Asimismo, se establece la posibilidad de que sea aplicada la suspensión condicional del proceso, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos 43 eiusdem, exista una oferta de reparación del daño y tanto el Ministerio Público como la víctima manifiesten no tener objeción alguna con la aplicación de esta medida<sup>768</sup>.

#### **Políticas Públicas**

Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Mppmig)

El Mppmig ha diseñado el Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” (2013 - 2019) con base en una consulta realizada a nivel nacional que contó con la participación de 14.000 mujeres y hombres provenientes de diferentes organizaciones sociales y diversos sectores de la vida nacional.

Este Plan se propone, el objetivo histórico de: “Erradicar el patriarcado como expresión del sistema de opresión capitalista y consolidar la igualdad y equidad de género con valores socialistas: El SOCIALISMO-FEMINISTA [sic]”<sup>769</sup>. Como objetivo nacional propone: “Promover la Autonomía de las Mujeres y la Igualdad de Género (ODM)”. Su objetivo general es:

Consolidar la transversalidad del enfoque de género en las políticas públicas en todos los niveles y sectores del Estado, para la transformación cultural de la sociedad, cuya expresión debe ser la conciencia social de género, a través de las relaciones de igualdad entre mujeres y hombres en la patria-matria socialista-feminista<sup>770</sup>.

Los objetivos estratégicos del Plan son:

<sup>766</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/RED JUSTICIA MUJER, *Jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de violencia de género*. En: <<http://justiciamujer.tsj.gob.ve/jurisprudencia.php>>. Consultado el 15 de noviembre 2013.

<sup>767</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/RED JUSTICIA MUJER, *Jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de violencia de género. Sentencia n° 1.161, del 08 de agosto de 2013*. En: <<http://justiciamujer.tsj.gob.ve/jurisprudencia.php>>. Consultado el 15 de noviembre 2013.

<sup>768</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/RED JUSTICIA MUJER, *Jurisprudencia de la Sala..., cit.*

<sup>769</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, *Material para la discusión del Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” (2013-2019)*, Caracas, 2013, p. 12.

<sup>770</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, *Material para la discusión..., cit.*



- 1) Lograr la participación política protagónica y paritaria en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres (50 y 50), en todos los ámbitos de la vida pública y en los cargos de elección popular. (Dimensión Política e Ideológica).
- 2) Concienciar, la perspectiva de género en todos los sectores a nivel nacional y actores de las organizaciones políticas, movimientos, colectivos sociales y otras expresiones organizativa del Poder Popular. (Dimensión Cultural).
- 3) Velar por la preservación de la Pachamama en todas las esferas donde se desenvuelven las mujeres y los hombres. (Dimensión Ambiental).
- 4) Profundizar la participación de las mujeres en la construcción y consolidación del nuevo modelo de desarrollo económico productivo socialista. (Dimensión Económica).
- 5) Velar por la inclusión de todas las mujeres del territorio nacional en todos los programas sociales. (Dimensión Social).
- 6) Lograr la eliminación de la violencia de género en todas sus expresiones. (Dimensión Social).

## **Financiamiento a la iniciativa laboral**

### **Banco de Desarrollo de la Mujer**

El Mppmig, a través de las políticas del Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer), ejecutó parte de los programas y servicios financieros en la materia.<sup>771</sup>

En tal sentido, de enero a septiembre de 2013, Banmujer otorgó 5.421 micro-créditos, por un monto de Bs. 28.773.933,03; generó 5.439 puestos de trabajo socio-productivos directos y 10.878 puestos de trabajo socio-productivos indirectos. En cuanto a formación, realizaron 1.090 talleres, con una asistencia total de 16.274 personas, de las cuales el 87% eran mujeres. En la organización de Redes socio-productivas, conformaron cuatro Redes (tres agrarias y una de manufactura), consolidadas e integradas por un total de 321 personas, de las cuales el 79% son mujeres<sup>772</sup>.

Algunos indicadores que describen el impacto de la gestión de Banmujer, son: 91% de sus usuarias son mujeres, la mayoría vive en barriadas populares; 95% tiene hijos o hijas menores de 7 años; 42% son jefas de hogar; 40% de las usuarias tiene de 3 a 7 o más niños, niñas o adolescentes en sus hogares; 48% de las beneficiarias participa en alguna organización comunitaria; la proporción de hogares con niños, niñas o adolescentes que trabajan se redujo de 15% a 9%.<sup>773</sup>

---

<sup>771</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER, *Banmujer y sus acciones a favor de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de pobreza*, Comunicación n ° BDM-PRE-13/0360 de fecha 01 de noviembre de 2013, recibida en la DdP el 05 de Noviembre de 2013.

<sup>772</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER, *Banmujer y sus acciones...*, cit.

<sup>773</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER, *Banmujer y sus acciones...*, cit.

### **Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”**

Esta Fundación, adscrita al Mppmig, brindó protección a aquellas mujeres que se encuentran en situación de pobreza extrema, a través de una asignación mensual de Bs. 1.644, que han recibido 81.539 mujeres durante el año. Comprende además, la paulatina inserción de las beneficiarias de la Misión, en proyectos socioproductivos con el apoyo de Banmujer.

Actualmente, existen 577 proyectos derivados de esta Misión, que benefician a 2.730 mujeres. Las beneficiarias fueron estimuladas a organizarse, habiéndose conformado 469 comités integrados por 2.345 mujeres<sup>774</sup>.

### **Mujeres y Poder Popular**

La organización que se ha desarrollado en los últimos años en el país en las bases comunitarias, a través de Consejos Comunales y Comunas, contribuyeron a que muchas mujeres se empoderaran de los espacios públicos, convirtiéndose en piezas claves de la construcción del Poder Popular<sup>775</sup>. El 54,4% de las integrantes de los Consejos Comunales son mujeres<sup>776</sup>.

El Mppmig a los fines de “generar competencias en estos órganos del Poder Popular para la defensa integral de las mujeres<sup>777</sup>”, impulsa los Comités de Igualdad y Equidad de Género en los Consejos Comunales. La participación de las mujeres en el Poder Popular se traduce en sus vidas en la consecución de mayores niveles de autonomía.

### **Derecho a una vida libre de violencia**

La Dirección para la Defensa de la Mujer del Ministerio Público (Ddmmp), tiene 120 despachos a nivel nacional: “cuenta con 61 Fiscalías con competencia exclusiva para la Defensa de la Mujer y 42 Despachos Fiscales comisionados y 17 fiscalías municipales que conocen esta materia de forma compartida<sup>778</sup>”.

La Ddmmp reporta 86 casos de femicidio en 2012 y 36 en el primer trimestre de 2013; 30.103 denuncias de diferentes tipos penales contra la mujer, de las cuales 10.352 corresponden a violencia física durante el primer semestre del año<sup>779</sup>.

---

<sup>774</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, Oficio MPPMIG-OESEPP-No 010-2013, de fecha 20 de septiembre recibida en la DdP el 23 de septiembre de 2013

<sup>775</sup> ALBA CAROSIO, *Género y Pobreza: políticas públicas en Venezuela*. Caracas. 2012.

<sup>776</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, 2012 *cit.* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, *Material para la discusión del Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” (2013-2019)*. Caracas. 2013, p. 14.

<sup>777</sup> SISTEMA BOLIVARIANO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, *Misiones Sociales venezolanas fomentan el empoderamiento de la mujer, 14 de noviembre de 2013*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/204860>>. Consultado el 18 de noviembre de 2013.

<sup>778</sup> MINISTERIO PÚBLICO, Dirección para la Defensa de la Mujer. Comunicación n° DPDM-VI- 2362-343-7 -2013, del 9 de Agosto de 2013, recibida en la DdP el 09 de Agosto de 2013

<sup>779</sup> MINISTERIO PÚBLICO, *Ministerio Público recibió 30.103 denuncias por hechos de violencia contra la mujer durante primer semestre de 2013, 13 de agosto de 2013*. En: <[http://www.mp.gob.ve/web/guest/defensa-de-la-mujer?...>](http://www.mp.gob.ve/web/guest/defensa-de-la-mujer?...). Consultado el 10 de Octubre de 2013.

En los Tribunales con competencia en violencia contra la mujer, desde julio de 2008 hasta diciembre de 2012 han ingresado 181.788 causas y han sido resueltas 99.002<sup>780</sup>.

Por otra parte, el Mppmig registró en la atención y prevención de la violencia, a través del servicio de atención telefónica 0800 Mujeres a 1.160 mujeres en el segundo trimestre del año; mientras la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer brindó asesoría jurídica y acompañamiento extrajudicial a 4.105 mujeres<sup>781</sup>.

El TSJ, inauguró el Circuito Judicial con competencia en delitos de violencia contra la Mujer, conformado por dos Tribunales de Control, Audiencia y Medidas y un Tribunal de Juicio en el estado Mérida. Se realizó la ampliación del Circuito Judicial con competencia en delitos de violencia contra la mujer en el estado Lara. Existiendo 53 tribunales en los estados Apure, Aragua, Anzoátegui, Barinas, Bolívar, Carabobo, Falcón, Lara, Mérida, Monagas, Nueva Esparta, Táchira, Trujillo, Vargas y Zulia y ocho en el Distrito Capital, para un total de 61 tribunales<sup>782</sup>.

### **Estadísticas de Género**

El Subcomité de Estadísticas de Género (SEG) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a través de la mesa de formación, realizó una prueba piloto del “Taller Generación de Estadísticas con Perspectiva de Género”, el cual tuvo como objetivo general, construir marcos referenciales en los servidores y servidoras públicas del Sistema Estadístico Nacional sobre la aplicación del enfoque de género en la generación de estadísticas e indicadores para el Sistema de Información para la planificación y evaluación de políticas públicas. A partir de la aplicación de esta prueba piloto, el INE levantó un informe con las debilidades y fortalezas producto de la facilitación del taller, con la finalidad de lograr replicar este taller formativo en el resto de los Subcomités del área social en el 2014.

El INE instaló en el mes de julio, la “Mesa de Estadísticas de Embarazo Adolescente” con el propósito de generar información confiable transversalizada con los enfoques de género y de derechos humanos, que sirvan de base para el diseño de políticas públicas en esta área<sup>783</sup>.

### **Salud Sexual y Salud Reproductiva**

El Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), se propuso fortalecer los conocimientos de los Médicos y Médicas Integrales Comunitarios (MIC) en materia de

---

<sup>780</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Comisión Nacional de Justicia de Género, Comunicación n.º CNJGPJ N° 0451/2013 del 23 de septiembre 2013, recibida en la DdP el 26 de Septiembre de 2013.

<sup>781</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. Comunicación MPPMIG-OESEPP-No 010-2013, recibida en la DdP el 23 de Septiembre de 2013.

<sup>782</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Comisión Nacional de Justicia de Género, *Informe para la Defensoría del Pueblo*, Comunicación n.º CNJGPJ N° 00582/13 del 04 de noviembre 2013, dirigida a la Defensora del Pueblo, recibida en la DdP el 06 de Noviembre de 2013.

<sup>783</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, *Instalada Mesa de Estadísticas de embarazo adolescente*. En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=561:el-ine-instala-mesa-de-estadisticas-de-embarazo-adolescente&catid=118:institucionales](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=561:el-ine-instala-mesa-de-estadisticas-de-embarazo-adolescente&catid=118:institucionales)>. Consultado el 8 de noviembre de 2013.

salud sexual y salud reproductiva<sup>784</sup>, divulgando la “Norma en Salud Sexual y Reproductiva”<sup>785</sup>, a través de actividades de formación a nivel nacional, en las cuales la DdP participó en la divulgación y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, desde el enfoque de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Tuvo lugar el Primer Encuentro Comunitario en Salud Sexual y Salud Reproductiva que contó con la participación de las comunidades organizadas, Comités de Salud, MIC y DdP.

El Unfpa celebró el Día Mundial de la Población, otorgando relevancia al tema de embarazo adolescente, convocaron al evento “Planea tu futuro: los [sic] jóvenes hablan sobre embarazo adolescente”, la DdP participó en el panel, promoviendo el abordaje de la sexualidad desde la equidad e igualdad de género para garantizar el pleno disfrute de los derechos sexuales y derechos reproductivos en el marco de los derechos humanos.

### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

#### **Difusión de las Recomendaciones para optimizar la recepción de denuncias de violencia contra las mujeres**

La DdP tiene la competencia de velar por la correcta aplicación de la Losdmvly, según lo establecido en el artículo 4, numeral 6,. Para avanzar en este objetivo la DdP, en alianza con la Unidad de Igualdad y Equidad de Género del Viceministerio del Sistema Integrado de Policía (Visipol) del Ministerio del Poder Popular para Interior, Justicia y Paz (Mppijp) y con el apoyo del Unfpa se propuso continuar con la promoción, sensibilización y difusión a nivel nacional de la publicación del año 2012 de la DdP, “Recomendaciones para Optimizar la Recepción de Denuncias de Violencia contra las Mujeres”, dirigida especialmente a funcionarias y funcionarios de los Órganos Receptores de Denuncia (ORD).

En tal sentido, se realizaron cuatro foros regionales, donde participó personal de todo el país, de las diferentes instituciones con responsabilidades en la atención de violencia contra las mujeres, además de las y los policías de los ORD y las secretarías de igualdad y equidad de género de Visipol. Asistieron en total, 714 personas y 69 cuerpos policiales.

En los foros realizados, se desarrollaron temas basados en las necesidades de formación obtenidas en la prueba piloto efectuada en septiembre de 2012<sup>786</sup> con funcionarias y funcionarios de ORD.

Los foros sirvieron de base para aplicar 404 cuestionarios al personal de los ORD, a fin de realizar un diagnóstico de necesidades y limitaciones de los servicios de recepción de denuncias de violencia contra la mujer, desde la mirada de las funcionarias y funcionarios que laboran en ellos, que guíe el ulterior diseño de estrategias para su superación.

---

<sup>784</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, *Médicos Integrales Comunitarios se capacitan en norma de Salud Sexual y Reproductiva*. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4333:medicos-integrales-comunitarios-se-capacitan-en-norma-de-salud-sexual-y-reproductiva&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=4333:medicos-integrales-comunitarios-se-capacitan-en-norma-de-salud-sexual-y-reproductiva&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18)>. Consultada 25 de noviembre de 2013.

<sup>785</sup> Decreto Ministerial n.º 364. Gaceta Oficial n.º 37.705, 5 de junio 2003.

<sup>786</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Los órganos receptores de denuncia y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Distrito Capital, 2009*. Caracas, Noviembre de 2010. No publicado.

Entre los resultados resaltaron: 63.5% de las y los participantes consideraron que tienen debilidades en el conocimiento de sus atribuciones en la aplicación de la *Losdmvlv*<sup>787</sup>, 58.17% consideró que no cuenta con los recursos materiales necesarios para brindar una atención con calidad,<sup>788</sup> entre ellos: vehículos, equipos de oficina y acondicionamiento y/o adecuación de espacios. Mientras que, el 52,48% refirió la necesidad de contar con personal especializado y sensibilizado en la materia para brindar adecuada atención a las mujeres denunciantes. Estos aspectos indican que deben garantizarse los presupuestos necesarios para mejorar la capacidad de atención de los ORD.

Por otra parte, 56.44% indicó que se han realizado campañas de sensibilización en sus zonas de trabajo, a la vez que revelan que estas fueron de corta duración, generalmente impulsadas por otras instituciones estatales. No se han realizado campañas masivas durante el año, dirigidas a desnaturalizar la violencia contra las mujeres.

#### **Consejo de Igualdad y Equidad de Género**

La DdP formó parte del Consejo de Igualdad y Equidad de Género (CIEG), encargado de girar orientaciones para la transversalización del enfoque de género en los cuerpos de policía. El Consejo realizó cinco sesiones en el periodo de estudio.

La Unidad de Igualdad y Equidad de Género, diseñó un Diplomado de Género para Funcionarias y Funcionarios Policiales; efectuaron mesas de trabajo para promover la unificación de criterios de validación de los informes médicos y psicológicos, emitidos por profesionales adscritos a los equipos multidisciplinarios de los órganos receptores de denuncia de violencia contra las mujeres.

El trabajo de las Secretarías de Igualdad y Equidad de Género (SIEG), se planteó desde tres ejes fundamentales, formación para fortalecer las capacidades, empoderamiento de las SIEG bajo la modalidad de trabajo en red y comunicación.<sup>789</sup>

#### **Ponencias, Foros y Mesas de trabajo**

En el mes de julio, la DdP fue invitada por el Mppmig, a participar en el “1er Encuentro Nacional de Formación Feminista a Facilitadoras y Facilitadores Argelia Laya”<sup>790</sup>. En este escenario la DdP presentó los avances jurídicos de los derechos de las mujeres en el ámbito internacional y nacional, resaltando todos los compromisos en materia de derechos humanos que ha asumido el Estado venezolano para garantizar a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia.

La DdP, resaltó la necesidad de seguir impulsando procesos de sensibilización, formación y capacitación en las instituciones del Estado para que las y los funcionarios públicos

---

<sup>787</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe sobre la gira nacional de sensibilización sobre las Recomendaciones para Optimizar la Recepción de Denuncias de Violencia Contra las Mujeres*, Caracas, octubre de 2013. No publicado.

<sup>788</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe sobre la gira...*, cit.

<sup>789</sup> Consejo de Igualdad y Equidad de Género, Minuta de Sesión de fecha 20 de marzo 2013

<sup>790</sup> MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. *Invitación a participar en 1er Encuentro Nacional de Formación Feminista a Facilitadoras y Facilitadores Argelia Laya la Defensoría del Pueblo*, Comunicación n° DGDM 0397 del 23 de julio 2013, recibida en la DdP el 25 de Julio de 2013.

tengan herramientas que contribuyan a superar los patrones socioculturales y prácticas cotidianas que establecen estereotipos y roles de género, generando desigualdad y discriminación, obstaculizando el pleno desarrollo de niñas, adolescentes y mujeres.

Por otro lado, la DdP participó en varias actividades del Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa 2013-2019”, en su fase de consulta y formulación. Destaca, la reunión que convocó a representantes de los Poderes Públicos, donde la Defensora del Pueblo advirtió sobre “la importancia de evaluar permanentemente la situación de administración de justicia para erradicar la violencia contra la mujer”<sup>791</sup>.

#### **Propuesta del día Nacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia**

Mediante comunicación s/n, de fecha 24 de abril de 2013, la Asociación Civil Venezuela Diversa solicitó apoyo público de la DdP, para que se decrete en la República Bolivariana de Venezuela el 17 de mayo como *Día Nacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia*.

La DdP, consideró respaldar públicamente la necesidad de tomar medidas afirmativas para garantizar efectivamente los derechos de los hombres y mujeres homosexuales, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, e intersexuales. En tal sentido, envió una recomendación a la Asamblea Nacional para que apruebe la solicitud de decretar el 17 de Mayo como Día Nacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia.

Por otra parte, en el marco de la “Marcha Nacional del Orgullo y Dignidad” de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales (LGBTTI), la DdP designó una comisión para acompañar la actividad, así como, recibir las peticiones y propuestas de las organizaciones sociales que luchan por la igualdad y no discriminación por orientación sexual e identidad de género.

#### **Informes a la Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Avances en la Implementación de la Declaración contra la Violencia de género

La DdP para cumplir los compromisos con la Red de Defensorías de Mujeres de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) elaboró el informe<sup>792</sup> sobre los “Avances de la implementación de la Declaración de la FIO contra la violencia de género”.

En el documento se recogen las contribuciones en la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres realizadas por la DdP, traducidas en una serie de acciones dirigidas a develar la situación de las mujeres víctimas de violencia, a través de la investigación, la formación, los pronunciamientos públicos, la atención de casos y la publicación de documentos.

Una de las debilidades que sigue persistiendo para lograr un seguimiento efectivo a la incidencia de violencia contra la mujer, es la dificultad de contar con cifras accesibles y

---

<sup>791</sup> MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, *Defensora del pueblo: Plan Mamá Rosa representa la garantía de los derechos de las mujeres*. En: <[http://www.minmujer.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2229:defensora-del-pueblo-plan-mama-rosa-representa-la-garantia-de-los-derechos-de-las-mujeres&catid=10:noticia-editorial&Itemid=1](http://www.minmujer.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2229:defensora-del-pueblo-plan-mama-rosa-representa-la-garantia-de-los-derechos-de-las-mujeres&catid=10:noticia-editorial&Itemid=1)> .Consultado 23 de septiembre de 2013.

<sup>792</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe sobre los avances de la implementación de la Declaración contra las violencias de género*. Caracas, octubre de 2013, no publicado.



transparentes sobre el número de denuncias que reciben los ORD. Es necesario que las instituciones compartan la información y se esfuercen por superar las fallas en sus sistemas de registros. Es fundamental, por ejemplo poder contar con datos oficiales de las mujeres asesinadas por razones de género durante el año. Igualmente quedan invisibilizadas las mujeres a las que, por la persistencia de sesgos de género en algunos funcionarios y funcionarias de las ORD, no les reciben las denuncias.

Resulta imperativo cristalizar un sistema de registro de violencia de género, que compile no sólo simples datos, sino información básica, como el tipo de violencia acaecida, el vínculo de la mujer con el agresor; entre otras que permitan caracterizar las violencias más recurrentes y que sirvan para orientar esfuerzos para su erradicación.

#### **Avances en la Implementación de la Declaración sobre Mujeres Rurales**

Igualmente, se elaboró el “Informe sobre los Avances en la Implementación de la Declaración sobre Mujeres Rurales<sup>793</sup>”, el documento recoge las políticas públicas que el Estado Venezolano viene desarrollando a favor del apoderamiento de las mujeres rurales, desde sus diferentes instancias y desde las Misiones Sociales. A pesar de estos avances, siguen persistiendo la formulación de políticas públicas dirigidas al sector rural, permeadas por los patrones socioculturales asentados sobre el patriarcado, donde se piensa en términos de incremento de productividad y no de calidad de vida y empoderamiento.

Los empleos que se ofrecen en las zonas rurales son mayoritariamente temporales y/o no brindan la misma seguridad social que procuran los empleos formales a los cuales hay mayor oportunidad de acceder en los centros urbanos. Entonces, aunque se legislen en materia de permisos laborales para favorecer la lactancia materna, se hayan aumentado los reposos pre y post natal a las trabajadoras, estos beneficios no serán disfrutados por las campesinas en virtud de la informalidad, temporalidad y precariedad de los trabajos que realizan<sup>794</sup>.

Esta aseveración remite a los demás grupos de mujeres que, al igual que las campesinas, no gozan de los derechos y beneficios que se disfrutaban desde los empleos formales. En ese sentido, el informe destaca la necesidad de formar funcionarias y funcionarios públicos en la perspectiva de género, para que sean capaces de desarrollar planes, programas y políticas que apunten a la equidad e igualdad de género.

#### **Acciones judiciales**

Opinión Jurídica en cuanto a los procedimientos llevados a cabo por la Comisaría n.º 5 de El Vigía, estado Mérida con relación a los registros de denuncias que reciben por violencia contra la mujer

El ciudadano LLA presentó una denuncia ante la Defensoría del Pueblo con ocasión al procedimiento efectuado en su contra por el delito de violencia de género por la Comisaría n.º 5 de El Vigía, estado Mérida, en el marco del cual fueron dictadas en su contra una serie de medidas de protección, dentro de la que se destaca la medida de alejamiento de su hogar en un lapso de 15 días. Asimismo, alegó el peticionario que la comisaría antes señalada lo

<sup>793</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe sobre los avances de la implementación de la Declaración sobre Mujeres Rurales*. Caracas, octubre de 2013. no publicado.

<sup>794</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe sobre los avances de la implementación de la Declaración sobre Mujeres Rurales*. Caracas, octubre de 2013. no publicado. p. 16.

sacó de su vivienda sin informarle las razones de dicho procedimiento.

En relación con lo anterior, en el análisis efectuado al presente caso se indicó que las medidas de protección y seguridad consagradas en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son aplicadas de manera inmediata e inaudita parte por el órgano receptor de la denuncia, con el único propósito de resguardar desde un primer momento la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de las mujeres que son víctimas de agresión. De tal manera, que el órgano receptor impone en el mismo momento de recibir la denuncia las medidas de protección y seguridad que considere pertinente a fin de evitar nuevos actos de violencia, sin que ello implique una violación del derecho a la defensa y al debido proceso del denunciado.

De igual manera, se señaló que la Comisaría antes mencionada al recibir la denuncia incoada en contra del peticionario no elaboró el respectivo expediente, ni ordenó las diligencias correspondientes a la investigación, incumpliendo con lo establecido por la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual impone al órgano receptor la obligación, al momento de recibir la denuncia, de ordenar las diligencias necesarias y urgentes a los fines del esclarecimiento de los hechos, ordenar la práctica de los exámenes correspondientes a la mujer agredida, así como formar el expediente a que haya lugar. En virtud de lo cual, se concluyó que la Comisaría Policial n.º 5 de El Vigía, estado Mérida, no cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pudiendo vulnerar con su omisión los derechos humanos de las mujeres víctima de violencia.

#### **Iniciativas legislativas**

##### **Anteproyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho al Parto y el Nacimiento Humanizado**

En atención a la atribución conferida a Defensoría del Pueblo de realizar estudios e investigaciones con el objeto de presentar iniciativas de ley u ordenanzas, o formular recomendaciones para la eficaz protección de los derechos humanos, establecida en la Constitución y en la ley, se elaboró un “Anteproyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho al Parto y el Nacimiento Humanizado”, para ser presentado ante la Asamblea Nacional para su consideración.

El referido instrumento normativo tiene por objeto promover, proteger y garantizar el derecho humano de quienes integran las familias, a un parto y nacimiento humanizado, a los fines de generar las condiciones necesarias para la expresión y desarrollo de las relaciones humanas fundadas en el amor, el afecto, la seguridad, la solidaridad, el respeto recíproco y esfuerzo común, durante el embarazo, parto y puerperio, a fin de contribuir a la suprema felicidad social y a la promoción de la paz para la construcción de una sociedad socialista.

De igual manera, el citado anteproyecto de ley consagra el derecho de la mujer embarazada a ser tratada como persona sana, reconoce el derecho de la madre y el padre a formarse integralmente para el embarazo, el trabajo de parto, el parto, el nacimiento, el puerperio, la lactancia materna y la crianza; así como extiende el derecho de asistir a la consulta prenatal al padre. Igualmente, reconoce los derechos de las y los adolescentes en su condición de madre y padre e incorpora el derecho de la mujer a estar acompañada durante el parto por el padre u otra persona de su confianza y de su libre elección.

Por otra parte, se estipula el derecho a la información integral sobre la importancia y los beneficios del parto y nacimiento humanizado, incorpora el derecho de la mujer y del hombre a decidir de forma libre, responsable e informada sobre el desarrollo del embarazo, trabajo de parto, parto vaginal y cesárea.

Finalmente, se establece la obligación del Estado de tomar todas las medidas necesarias para la protección de la mujer embarazada, el recién nacido y la recién nacida que les asegure la atención humanizada y el respeto a su dignidad y derechos humanos durante el embarazo, trabajo de parto, parto, nacimiento y puerperio.

### **Comunicaciones enviadas**

En fecha 19 de septiembre de 2013, se remitió una comunicación al Director General de Actuación Procesal del Ministerio Público, mediante la cual se informó que esta Institución Nacional de Derechos Humanos recibió a diversas voceras de las organizaciones de personas afectadas por el uso de biopolímeros en tratamientos con fines estéticos en nuestro país. En ese sentido, en el marco del precitado encuentro, las representantes de la Fundación No a los Biopolímeros solicitaron la creación de una Fiscalía especializada para conocer los casos de personas afectadas por el uso de las referidas sustancias e impulsar las sanciones que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que el planteamiento antes referido se enmarca dentro del ámbito de competencias de la referida Institución, se solicitó analizar el requerimiento formulado por la Fundación No a los Biopolímeros, en atención a lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana y 69 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

### **Recomendaciones**

#### **Al Poder Ejecutivo Nacional**

- Garantizar el principio constitucional de la laicidad del Estado, que prohíbe invocar creencias religiosas para evitar el cumplimiento de la ley, discriminar o impedir el ejercicio de los derechos.
- Promover el uso oficial del lenguaje no sexista, en las instituciones del Estado.
- Promover mensajes comunicacionales que contribuyan a afianzar la igualdad y equidad de género entre mujeres y hombres, tanto en los medios públicos como privados.

#### **Al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género**

- Consolidar en articulación con el INE, la incorporación en las diferentes instituciones del Estado la recolección de información con perspectiva de género, con el fin de subsanar los vacíos existentes sobre el seguimiento al impacto de la implementación de las políticas públicas en las mujeres y, con el fin de contar con información oportuna y confiable para el diseño de nuevas políticas sensibles al género.
- Promover en articulación con el Sistema Bolivariano de Medios Públicos y los medios privados, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

- Profundizar los espacios de formación y capacitación que se vienen desarrollando para las y los funcionarios del Mppmig y todos sus entes adscritos, en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.
- Promover la investigación en temas relacionados con la vulneración de derechos humanos de las mujeres y las niñas, a través de la articulación interinstitucional con centros de estudios y organizaciones sociales, cuyos resultados puedan constituirse en eslabones para el diseño de políticas públicas que apunten al logro de la equidad de género.
- Garantizar el acceso y la disponibilidad de información relacionada con las políticas públicas, planes, programas, proyectos y resultados que adelanta este ente, de manera que permita su seguimiento y evaluación.
- Consolidar los Comités de Igualdad y Equidad de Género en los Consejos Comunales para alcanzar la defensa integral de los derechos de las mujeres y las niñas.
- Promover en articulación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación y los demás entes competentes, una educación sexual laica, con enfoque de género y de derechos humanos en todos los niveles educativos, en procesos de educación no formales y en el seno de las comunas y comunidades.

**Al Ministerio del Poder Popular de Interiores, Justicia y Paz**

- Desarrollar acciones y programas de sensibilización, capacitación y formación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Losdmvly, dirigidos a servidoras y servidores que atienden casos de violencia contra la mujer en articulación con la DdP y otras instituciones vinculadas al tema.
- Continuar apoyando las labores que adelanta el Consejo de Igualdad y Equidad de Género (CIEG) del Visipol, favoreciendo todas las acciones que impulsen y potencien su misión.
- Impulsar el trabajo de la Unidad de Igualdad y Equidad de Género del Visipol garantizando los recursos financieros y humanos, para que continúe la labor que desarrolla en pro de la consolidación de la igualdad y equidad de género en todos los cuerpos policiales.
- Impulsar la creación de la unidad médico-forense para la atención especializada de las mujeres víctimas de violencia, por parte del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), en concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Losdmvly.

**Al Ministerio del Poder Popular para la Salud**

- Consolidar los espacios interinstitucionales existentes para la formación y capacitación del personal de salud, en materia de salud sexual y salud reproductiva, haciendo énfasis en la promoción de la Norma Oficial para la atención integral de la Salud Sexual y la Salud Reproductiva.
- Seguir impulsando los espacios comunitarios para la sensibilización e información de la población en materia de salud sexual y salud reproductiva, en el marco de la

promoción de los derechos humanos, con especial énfasis en los grupos más vulnerables, adolescentes y mujeres.

#### **Al Banco Central de Venezuela y al Instituto Nacional de Estadística**

- Publicar la información derivada de la aplicación de la encuesta de uso del tiempo finalizada durante 2012, para tener elementos que permitan una aproximación al impacto del trabajo reproductivo y de cuidados no remunerado, en la vida de las mujeres y las niñas; en la vulneración de sus derechos humanos y que se constituya esta información en la base del diseño de políticas públicas que aborden este tema.

### **Al Poder Legislativo Nacional**

#### **A la Asamblea Nacional**

- Impulsar proyectos o reformas legislativas que contengan mecanismos para que las trabajadoras de los sectores informales (incluidas las mujeres campesinas y otras por cuenta propia), puedan gozar de los mismos beneficios y derechos que la Ley consagra a las trabajadoras del sector formal.
- Abrir el debate en torno al tema de la interrupción del embarazo en el Código Penal, de acuerdo a la recomendación a los Estados efectuadas por los Consensos de Montevideo y Santo Domingo.
- Impulsar proyectos de Ley que promuevan la corresponsabilidad entre hombres, mujeres, Estado y el sector privado para el cuidado de las personas –niñas, niños, adolescentes, adultas y adultos mayores, personas convalecientes y con discapacidad-, un trabajo socioculturalmente impuesto a las mujeres y a las niñas, en detrimento del disfrute pleno de sus derechos humanos.
- Impulsar la aprobación del Proyecto de Reforma de la Losdmvly, para contribuir a garantizar el acceso a la justicia, de las mujeres víctimas de violencia basada en género.
- Formular propuestas legislativas que permitan la participación política paritaria en condiciones de igualdad, entre mujeres y hombres (50 y 50) para todos los cargos de elección popular.
- Discutir las propuestas e iniciativas legislativas en materia de diversidad sexual, para garantizar la igualdad y no discriminación a las y los ciudadanos por su identidad sexual, identidad de género u orientación sexual.

### **Al Poder Moral**

#### **Al Ministerio Público**

- Implementar un sistema de registro e información transparente y público, que permita hacer seguimiento a la atención que brindada a las mujeres víctimas de violencia que llegan al MP y otros ORD, para conocer no sólo lo concerniente a las que logran colocar la denuncia, sino aquellas que son derivadas a otras instancias o no logran acceder al sistema de recepción de denuncias. Esto brindará elementos para evaluar la accesibilidad a la justicia de las mujeres víctimas de violencia basada en género y diseñar estrategias que permitan superar las barreras existentes.

- Garantizar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y lapsos pautados en la Losdmvly, en cuanto a la recepción de denuncias, instrucción de expedientes e investigación de los casos.

## **Al Poder Judicial**

### **Al Tribunal Supremo de Justicia**

- Consolidar la Mesa Interinstitucional que viene trabajando sobre las acciones comunicacionales, en materia de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Continuar las acciones desarrolladas para la atención de la violencia contra las mujeres, mediante el aumento sostenido del número de tribunales especializados en violencia contra las mujeres a nivel nacional y el desarrollo de jurisprudencia acorde con los derechos humanos de las mujeres.
- Mantener las actividades de sensibilización, formación de jueces y juezas y evaluación del sistema de justicia con enfoque de género.



# Derechos de las Personas Adultas Mayores

---

En los últimos años, el tema de las personas mayores cada vez ha tomado un mayor protagonismo en la agenda regional e internacional del desarrollo social y los derechos humanos, visualizándose iniciativas vanguardistas dirigidas a proteger los derechos de las personas mayores en el seno de las Naciones Unidas, el abordaje de estos temas reflejan la creciente preocupación por los derechos humanos de las personas mayores, no obstante aun persisten numerosos desafíos para la materialización de los mismos.

Desde la mirada de los derechos humanos, la mayoría de los países de América Latina y el Caribe han tomado medidas para reforzar la estructura jurídica destinada a atender a las personas mayores, ampliar la cobertura de la seguridad social y la atención de salud y adoptar una política nacional sobre el envejecimiento basada en instrumentos internacionales de derecho.

Dentro de los esfuerzos que estos países continúan realizando, se puede mencionar la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe desarrollada en 2012, cuyo tema central fue "Envejecimiento, solidaridad y protección social: la hora de avanzar hacia la igualdad"<sup>795</sup>, realizada en San José de Costa Rica, siendo organizada por la Cepal y el Gobierno de Costa Rica, contó con el apoyo del Unfpa y la participación de los representantes de los Estados Miembros de la Cepal, panelistas e invitados especiales, numerosas organizaciones no gubernamentales y representantes de diversos organismos internacionales, tanto del sistema de las Naciones Unidas como del ámbito interamericano.

El trabajo de los asistentes se concentró en varias actividades que permitieron examinar los logros regionales respecto de los compromisos contraídos por los países en las conferencias anteriores, determinar los desafíos futuros y arribar a consensos para afrontarlos, materializados en la adopción de la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe<sup>796</sup>.

Los resultados de dicha Conferencia, fueron presentados en la reunión ordinaria del Comité Especial de la Cepal sobre Población y Desarrollo, llevada a cabo del 4 al 6 de julio 2012 en Quito. En la reunión del Comité, se distribuyó además el “proyecto de Informe de la tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe”, y un reporte en el que se detallan las actividades emprendidas por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade)-División de Población de la Cepal en el tema de envejecimiento y desarrollo durante el último bienio.

---

<sup>795</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *III Conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento*. En: <[http://www.cepal.org/cgibin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/1/44901/P44901.xml&xsl=/celade/tpl/p18f-st.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom\\_env.xsl](http://www.cepal.org/cgibin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/1/44901/P44901.xml&xsl=/celade/tpl/p18f-st.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_env.xsl)>. Consultado el 10 de junio de 2012.

<sup>796</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *III Conferencia regional...*, cit.

De igual modo, es importante mencionar la adopción por los Estados Miembros de la Carta de San José sobre los Derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe. En ella, los representantes gubernamentales respaldaron la labor de los Grupos de Trabajo de las Naciones Unidas y la OEA<sup>797</sup> sobre este tema, y los exhortaron a “avanzar en la elaboración de un tratado destinado a proteger los derechos de este grupo social en el marco de sus respectivas esferas. También asumieron diversos compromisos que apuntan en este mismo sentido, como reforzar la protección de estos derechos en el ámbito nacional y mejorar los sistemas de protección social para que respondan a las necesidades de las personas mayores, por medio de la universalización del derecho a la seguridad social, la salud y los cuidados”<sup>798</sup>.

La Carta de San José, ha teniendo repercusiones importantes en la región, realizándose reuniones nacionales de seguimiento en Chile, Costa Rica, Ecuador, Perú y Nicaragua, convocadas por las administraciones gubernamentales, los parlamentos o las organizaciones de la sociedad civil. Adicionalmente, el 23 de agosto de 2012, en el marco de la tercera sesión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento, la Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas organizó el evento “Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe: su importancia para la región y el mundo”<sup>799</sup>.

Por otro lado, cabe destacar el Foro Internacional sobre “los derechos de las personas mayores” realizado en 2012 en la Ciudad de México; en la reunión se abordaron diferentes aristas de este amplio campo temático que vincula a las personas mayores con la protección de sus derechos, entre los que se señalan: la igualdad y la no discriminación en la vejez; la integridad y los malos tratos; el acceso a la justicia; los servicios sociales y el envejecimiento; los avances y desafíos para la protección de sus derechos entre otros. “El desarrollo del Foro permitió arribar a conclusiones sobre la situación de las personas mayores de la región en los diferentes ámbitos analizados, a partir del intercambio y el debate en torno a hallazgos de estudios e investigaciones, buenas prácticas en materia de políticas públicas y experiencias de la sociedad civil. De este análisis global surgió un consenso muy claro en torno a la necesidad inminente de elaborar un tratado internacional para proteger los derechos de las personas mayores”<sup>800</sup>.

Dentro de las conclusiones del Foro, se enfatizó que, “las personas mayores y sus derechos están adquiriendo cada vez más visibilidad en la agenda regional e internacional de desarrollo social y de derechos humanos. Sin embargo, los desafíos persisten. La

---

<sup>797</sup> Las Naciones Unidas por medio de la creación del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento y, en el ámbito interamericano gracias a la creación del Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. Ambos comparten el mandato de generar mecanismos para ampliar la protección que actualmente brindan a las personas mayores los tratados de derechos humanos.

<sup>798</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Boletín 10...*, cit. p.2.

<sup>799</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Boletín 10...*, cit.

<sup>800</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Foro internacional sobre los derechos de las personas mayores. Informe de reunión organizada por el Gobierno de la ciudad de México y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)- División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe- CEPAL.* En: <[http://www.eclac.cl/celade/noticias/documentosdetrabajo/9/46329/informe\\_foroMX.pdf](http://www.eclac.cl/celade/noticias/documentosdetrabajo/9/46329/informe_foroMX.pdf)>. Consultado el 20 de mayo de 2013.

desigualdad estructural de la región latinoamericana y caribeña tiene una expresión particular en la edad avanzada. En este marco, el Estado debe ser capaz de asumir una gestión estratégica, con una mirada de largo plazo del desarrollo. Con respecto a éstos y otros temas tratados en el Foro, los países de la región han ido presentando avances destacados. Con todo, los desafíos actuales y futuros son enormes. Las personas mayores tienen la oportunidad de ampliar su ámbito de influencia y los Estados pueden promover acciones positivas para lograr la igualdad formal y real”<sup>801</sup>.

El 27 de septiembre de 2013, el Consejo de Derechos Humanos adoptó por consenso la resolución 24/20, “por medio de la que se decidió nombrar a un Experto Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad por un período de tres años. El proyecto de resolución fue presentado por Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Turquía, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela. La resolución indica que el Experto debe desarrollar su labor en estrecha coordinación con el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento y con otros procedimientos especiales y órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos, con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y con los de los tratados, evitando las duplicaciones innecesarias”<sup>802</sup>.

Lo expuesto hasta el momento, permite vislumbrar la existencia de un claro compromiso entre los países de América Latina y el Caribe de realizar esfuerzos encaminados a aprobar una Convención Internacional sobre los derechos de las personas de edad, iniciativa que se complementa en el mismo sentido con el sistema regional interamericano. Actualmente el Grupo de Trabajo sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores de la OEA se encuentra desarrollando reuniones de negociación para acordar un proyecto de Convención.

En otras regiones del mundo también se han desplegado esfuerzos a favor de los derechos de este grupo social. En febrero de 2012, el Comité Directivo para los Derechos Humanos del Consejo de Europa decidió crear un grupo de redacción (CDDH-AGE) para la elaboración de un instrumento no vinculante sobre la promoción de los derechos humanos de las personas de edad. Este grupo ha realizado cuatro reuniones hasta la fecha, siendo en su última reunión, efectuada en septiembre de 2013, finalizado “el proyecto de Recomendación sobre la promoción de los derechos humanos de las personas mayores, que contiene los compromisos consolidados en materia de no discriminación, autonomía y participación, protección frente a la violencia y el abuso, protección social y empleo, cuidado y administración de justicia.

La mayoría de ellos se ilustran con ejemplos de buenas prácticas nacionales. El grupo también finalizó el proyecto de exposición de motivos de la Recomendación. Ambos instrumentos se someterán a la consideración del Comité para su aprobación en su reunión

---

<sup>801</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Foro internacional sobre los derechos de las personas mayores... cit.*

<sup>802</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Boletín 11 Envejecimiento y desarrollo en América Latina y el Caribe. p.3. En: <[http://www.eclac.cl/celade/noticias/documentosdetrabajo/1/51631/Boletin\\_11.pdf](http://www.eclac.cl/celade/noticias/documentosdetrabajo/1/51631/Boletin_11.pdf)>. Consultado el 15 de octubre de 2013.

de noviembre de 2013, y a continuación al Comité de Ministros del Consejo de Europa, para su adopción final”<sup>803</sup>.

### **Envejecimiento en América Latina**

Las Naciones Unidas, ha viendo analizando en los últimos años temas de suma relevancia sobre el envejecimiento, como la discriminación que afecta a las personas mayores y las limitaciones para fortalecer y respetar su autonomía, entre otros. En América Latina y el Caribe, estas actividades se desarrollaron en un escenario en el que, según los primeros resultados de los censos de la década de 2010, el envejecimiento demográfico sigue avanzando claramente.

Según el observatorio demográfico de la Cepal, a mediados de siglo XX, “la tasa de crecimiento anual de América Latina era de un 28 por mil. En cambio, las previsiones apuntan a que en el quinquenio 2010-2015 apenas superará el 10 por mil y a fines del siglo XXI será de un -4 por mil. Aunque no se observan grandes variaciones en cuanto a su proporción, la población de América Latina creció considerablemente como resultado de una alta natalidad combinada con una baja mortalidad”.<sup>804</sup>

Según las previsiones, en América Latina el número de adultos mayores superará por primera vez al de niños en 2040. Se pasa así de una estructura de población joven en 1950 a una población en claro proceso de envejecimiento. El grupo poblacional de personas mayores en América Latina y el Caribe, “está compuesto en la actualidad por 57 millones de habitantes, alcanzará hacia 2050 una cifra de más de 180 millones personas, esto es, más de una cuarta parte de la población regional. Hoy en día no solo hay más personas mayores que en épocas pasadas, sino que ellas también viven más. Entre 1950 y 2010 la esperanza de vida al nacer en la región aumentó de los 51 a los 75 años, y está previsto que se incremente hasta los 80 años para mediados de este siglo.”<sup>805</sup>

Considerando esta realidad demográfica, es evidente la necesidad de prestar mayor atención a los intereses de las personas mayores, a los problemas que enfrentan y a las oportunidades que conlleva el envejecimiento poblacional. El cambio demográfico en curso, va unido a otras tendencias mundiales relacionadas con el enfoque de la protección social, la lucha contra la pobreza y la construcción de sociedades más igualitarias.

Desde inicios de la década de 1990 “se observa un cambio de paradigma en el análisis del envejecimiento y la situación de las personas de edad, abordándose ambos temas desde la perspectiva de los derechos humanos. Este enfoque plantea fundamentalmente el imperativo ético y normativo de considerar a las personas de edad no como un grupo vulnerable que es objeto de protección, sino como titulares de derechos. A partir de este nuevo criterio y en el actual contexto de cambio demográfico, cuya principal tendencia es

---

<sup>803</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Boletín 11..., cit., p. 10.

<sup>804</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Observatorio demográfico, Envejecimiento poblacional*. En: <[http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/2/46772/OD12\\_WEB.pdf](http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/2/46772/OD12_WEB.pdf)>. Consultado el 23 de abril de 2013. p. 14

<sup>805</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos*. <[http://www.eclac.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/1/48571/LibroForoMexico\\_completo.pdf](http://www.eclac.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/1/48571/LibroForoMexico_completo.pdf)>. Consultado el 23 de abril de 2013. p. 11.

el marcado envejecimiento de la población, la atención se dirige a asegurar la integridad y la dignidad de las personas mayores, la ampliación de la protección efectiva de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, así como el fortalecimiento de su autonomía y la ética de la solidaridad”<sup>806</sup>.

En definitiva, la normativa internacional de derechos humanos es una herramienta esencial para promocionar y proteger positiva y ampliamente los derechos en la vejez. Para avanzar en un pacto de protección social, que incluya de forma plena a este grupo social, es imperioso reconocer a las personas mayores como titulares de derechos generales y específicos, en el marco del principio de universalidad.

### **Panorama Nacional: Indicadores de la población adulta en Venezuela**

En relación con el apartado anterior, a través de los Censos de Población y Vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el país, se puede visualizar el proceso de envejecimiento de la población durante estos últimos años y el crecimiento de la población de personas adultas mayores.

En este sentido, fueron tomados en cuenta los tres últimos censos de población y vivienda, para visualizar la distribución a nivel nacional de este grupo poblacional, donde las mujeres en el censo de 1990<sup>807</sup> del grupo de edad de 55 años de edad en adelante<sup>808</sup>, se ubicó en 811.023, mientras que en el censo de 2001<sup>809</sup> esta población de adultas mayores paso a 1.204.708, finalmente en último censo de población y vivienda 2011<sup>810</sup> la cantidad de adultas mayores se ubican en 1.912.600. Por otro lado, se encuentran los hombres del grupo de edad de 60 años de edad en adelante, registrándose en el censo de 1990 una población de adultos mayores de 512.255, mientras en el censo de 2001 se ubicaron en 747.698, por último en el censo de 2011 la cantidad de adultos mayores fue 1.134.121. Es así como la población adulta y adulto mayor obtenida en este último Censo de Población y Vivienda, se ubicó en un total de 3.046.721.

Ahora bien, en base a la información sustraída del primer Boletín del INE<sup>811</sup>, Venezuela está próxima a alcanzar la etapa avanzada de la transición demográfica<sup>812</sup>, exhibiendo en la

---

<sup>806</sup>COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas* Sandra Huenchuan. <<http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/272/ENVEJECIMIENTO.pdf?sequence=1>>. Consultado el 25 de abril de 2013. p 12.

<sup>807</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Estructura poblacional por edad y sexo. Resultados del Censo de Población y Vivienda de 1990*. En: <<http://www.ine.gob.ve/>>. Consultado el 26 de junio de 2013.

<sup>808</sup> A partir de los 55 años de edad si es mujer y 60 años de edad si es hombre son considerados adultos y adultas mayores.

<sup>809</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Estructura poblacional por edad y sexo. Resultados del Censo de Población y Vivienda de 2001*. En: <<http://www.ine.gob.ve/>>. Consultado el 26 de junio de 2013.

<sup>810</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Estructura poblacional por edad y sexo. Resultados del Censo de Población y Vivienda de 2011*. En: <<http://www.ine.gob.ve/>>. Consultado el 26 de junio de 2013.

<sup>811</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Boletín Demográfico N°1*. Publicado en mayo 2013. Caracas, p.2.

<sup>812</sup> La transición demográfica es un concepto empleado para designar algún período característico dentro de la evolución demográfica de los países que comienzan a vivir un proceso de modernización. Estas sociedades pronto ven reducir su índice de mortalidad infantil, por los avances en la medicina y la difusión de nuevas



actualidad una fuerte reducción de la mortalidad y de la fecundidad. No obstante, el país aún vive en la fase de plena transición, por cuanto, la tasa de nacimientos se ubica entre 24-32 por mil y la tasa de mortalidad entre 4-7 por mil, es decir, mantienen la tendencia característica de la etapa demográfica antes mencionada. Las características de esta transición, también pueden observarse mediante la distribución porcentual de la población por grandes grupos de edad, donde la población menor de 15 años en el censo de 1990 fue 37%, en el censo de 2001 fue 33,2%, en el censo 2011 se ubicó en 27%, la población entre en grupo de edades de 15 a 64 años en el censo de 1990 fue 58,7%, en el censo de 2001 fue 62%, en el censo de 2011 alcanzó un 67%, finalmente la población entre el grupo de edad de más de 64 años en el censo de 1990 fue 4%, en el censo 2001 fue 4,85%, en el censo de 2011 fue 6%.

Este incremento se explica por el proceso de envejecimiento experimentado por la población, el cual se encuentra vinculado a los avances en materia de salud que conllevan a significativas mejoras de la morbilidad degenerativa, por lo que este proceso de envejecimiento en la población se traduciría en los próximos años, en el necesario fortalecimiento y mejora en los Sistemas de Seguridad Social del país, en específico el Sistema Prestacional de Previsión Social que tiene a su cargo el régimen prestacional Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, diseñando políticas orientadas a la mejora en la prestación de servicios de asistencia médica con enfoque gerontológico e interdisciplinario, así como la incorporación de un mayor número de funcionarios capacitados en el área de gerontología. Igualmente, en el país es necesario continuar desarrollando programas dirigidos a la población de adultas mayores que presentan necesidades especiales, además de considerar que la misma presenta diferencias en cuanto a una superioridad en la proporción respecto a la de adultos mayores, en referencia a los tres censos antes mencionados.

### **Sistemas de protección social para los adultos y adultas mayores**

Como es sabido, el Sistema de Seguridad Social en el país se encuentra desarrollado en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss), según su artículo 5, se entiende por Sistema de Seguridad Social “el conjunto integrado de sistemas y regímenes prestacionales, complementarios entre sí e interdependientes, destinados a atender las contingencias objeto de la protección de dicho Sistema”. El Sistema de Seguridad Social garantiza el derecho a la salud y las prestaciones por: maternidad; paternidad; enfermedades y accidentes cualquiera sea su origen, magnitud y duración; discapacidad; necesidades especiales; pérdida involuntaria del empleo; desempleo; vejez; viudedad; orfandad; vivienda y hábitat; recreación; cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia susceptible de previsión social que determine la ley.

El Sistema Prestacional de Previsión Social tiene a su cargo el régimen prestacional Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, creado conforme al artículo 58 Losss, que tiene por objeto garantizarles atención integral, a fin de mejorar y mantener su calidad de vida y bienestar social bajo el principio de respeto a su dignidad

---

normas de higiene, mientras que su índice de natalidad permanece alto, acorde con las pautas culturales tradicionales, produciéndose entonces una “explosión demográfica” que luego cede, cuando se adoptan nuevas pautas reproductivas, características de las sociedades modernas, y reaparece el lento crecimiento demográfico, en un nuevo contexto sociocultural.



humana. Por su parte, el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas “tiene por objeto garantizar a las personas contribuyentes, las prestaciones dinerarias que les correspondan, de acuerdo con las contingencias amparadas por este Régimen y conforme a los términos, condiciones y alcances previstos en esta Ley y las demás leyes que las regulan” (art. 63 Losss). Dentro de las prestaciones que contiene el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas se contempla las pensiones de vejez o jubilación, discapacidad parcial permanente, discapacidad total permanente, gran discapacidad, viudedad y orfandad; (art. 64 Losss).

### **Seguridad social**

A partir de la implementación de políticas sociales orientadas a la inclusión al sistema de seguridad social de las personas adultas mayores, en los últimos años se ha evidenciado grandes logros. En base a la información aportada por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), reportan como logros alcanzados en materia de Pensiones, durante 2012 hubo un incremento sostenido en el número de pensionados y pensionadas, alcanzando un total de 2.436.306<sup>813</sup>, registrados a través del la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (Gmamv)<sup>814</sup> y el IVSS. En 2013, la Gmamv había incorporado hasta mes de septiembre un total de 551.549 adultos y adultas mayores, de la misma manera el IVSS incorporó hasta el mes de noviembre a 7.515 nuevos pensionados y pensionadas, alcanzando un total de 2.521.789<sup>815</sup>, recordando que a partir de la homologación de las pensiones del seguro social al salario mínimo nacional, el monto de la pensión de vejez en 2013 luego tres ajustes de del salario mínimo, el 1º de noviembre se ubicó en 2.973,00 bolívares (471 dólares).

La Gmamv, desde su creación ha pensionado a más 536.000 adultos y adultas mayores, sin embargo, es a partir de 2013 que comienza la implementación del proceso de la verificación casa por casa y la revisión del cumplimiento del artículo 5 del Decreto Ley, que establece que para recibir dicha pensión es necesario que en el hogar de la persona solicitante, el salario de ingreso esté por debajo del suelo mínimo<sup>816</sup>.

La Gmamv además de brindar el beneficio de la pensión, permitió desarrollar al igual que el IVSS, un Programa de Turismo Social y Recreación como parte del derecho a la vida y la salud, lo que permitió incorporar a más de 100.000 adultos y adultas mayores en actividades turísticas, recreativas, deportivas y culturales en todos los estados del país, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MPPT). “El Decreto Ley también contempla un programa de acceso al sistema financiero y a la obtención de ventajas preferenciales en programas o misiones dirigidas a la distribución de alimentos, medicinas, bienes o servicios a través de la Tarjeta en Amor Mayor Venezuela. A ello se agrega el

---

<sup>813</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria y Cuenta 2012*. Caracas, 2013. Cit., p. 54.

<sup>814</sup> Misión social creada el 13 de diciembre de 2011, con el propósito de incluir al sistema de seguros y servicios sociales a mujeres mayores de 55 años y hombres con más 60 años de edad en situación de pobreza, bajo la Gaceta Oficial N° 39.819.

<sup>815</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. El IVSS incorpora. En: <<http://nuevospensionados.ivss.gob.ve/>>. Consultado el 28 de noviembre de 2013.

<sup>816</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Misión En Amor Mayor ha honrado a más de 536.000 abuelos venezolanos*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/191767>>. Publicado el 05 Septiembre 2013.

Programa de Valores Patrios dirigido a rescatar, identificar y compartir conocimientos y saberes tradicionales, y finalmente, el Programa Especial de Salud para todos los adultos y adultas mayores, particularmente aquellas que se encuentran en situación de pobreza”.<sup>817</sup>

El Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos (Conviasa) continúa afianzando su Plan de Turismo Social “En Amor Mayor”, con la finalidad de garantizar a la población venezolana su acceso a los programas turísticos que se viene impulsando en los últimos años, en coordinación con el IVSS, en aras de incluir a los adultos mayores en los proyectos sociales<sup>818</sup>.

### **Salud y Servicios Sociales**

El Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, se encuentra definido y regulado por la Ley de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en la CRBV y en la Losss.

El Instituto Nacional de los Servicios Sociales (Inass), como institución encargada de fomentar y ejecutar políticas, planes y estrategias en materia de servicios sociales en el país, viene implementando en los últimos años la política de atención integral a adultos y adultas mayores, para la consecución de la misma, la Institución previó el darle continuidad a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas como Compromiso Social y Humanista con la Nación” que aborda las áreas de salud, servicios sociales y prestaciones dinerarias, garantizando de esta manera, su incorporación, al sistema de seguridad social, basados en los principios de justicia social, corresponsabilidad, autonomía y participación.

A través de su ejecución para el 2012, se atendieron 664.486 adultos y adultas mayores a nivel nacional, en las áreas de salud, social y económica, con una inversión de Bs. 1.631.563.298, generándose 4.168 empleos directos y 8.336 indirectos. En lo referente a la “Asignación Económica al Adulto y Adulta Mayor se atendieron 107.000 adultos y adultas mayores a nivel nacional, con una asignación mensual equivalente al salario mínimo actual, lo cual representó una inversión de Bs. 98.086.368”<sup>819</sup>.

Dentro del referido Proyecto se contempla la atención integral a las personas adultas mayores en el área de salud, para el 2012 fueron atendidos 76.852 adultos y adultas mayores a nivel nacional, con una inversión de Bs. 1.157.488.104, mediante la realización de una serie de actividades que permitieron generar acciones dirigidas a la obtención de servicios en el área de salud, entre las cuales se mencionan, en materia de consultas médicas; “fueron atendidos 30.736 adultos y adultas mayores en Centros de Servicios Sociales Residenciales y Ambulatorios.

---

<sup>817</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...* cit., p.55

<sup>818</sup> NOTICIAS 24. *Conviasa llevó a La Orchila a 35 personas del programa “En Amor Mayor” este fin de semana.* En: <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/203041/conviasa-llevo-a-la-orchila-a-35-personas-del-programa-en-amor-mayor-este-fin-de-semana-fotos/>>. Publicado el 28 de octubre de 2013.

<sup>819</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria y Cuenta 2012*. Caracas, 2013. p. 260.

En odontogeriatría se atendieron 5.510 adultos y adultas mayores a nivel nacional, con la finalidad de garantizar el acceso a la atención oportuna y de calidad a los servicios de salud bucal en fase preventiva, curativa y/o acciones de rehabilitación protésica; Respecto al suministro de medicamentos, fueron beneficiados 7.956 adultos y adultas mayores; En Gerontología se atendieron un total de 18.660 adultos y adultas mayores, con la finalidad de atender los problemas y fenómenos propios de la vejez; Con el fin de apoyar al adulto mayor con problemas de movilidad se suministraron ayudas técnicas, entre ellas: 328 sillas de ruedas, 1.346 bastones, 170 andaderas y 358 muletas; En cuanto a la atención residencial en los Centros de Servicios Sociales Residenciales el Inass atendió 2.416 adultos mayores a nivel nacional”.<sup>820</sup>

De igual forma, en base a los datos aportados en la memoria y cuenta del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (Mppcps), en referencia a los servicios sociales que brinda el Inass, lograron prestar atención a 480.634 adultos y adultas mayores a nivel nacional, con una inversión de Bs. 375.988.826, por medio de la ejecución de una serie de actividades que permitieron satisfacer los requerimientos en la demanda de productos y servicios en el área social, entre los cuales destacaron; “La atención a través de entrevistas y orientación de casos sociales 172.212 adultos y adultas mayores.

En actividades recreativas y deportivas participaron 120.284 adultos y adultas mayores a nivel nacional; Se realizaron 2.470 eventos entre cursos, charlas y talleres, en los cuales participaron 48.100 adultos y adultas mayores a nivel nacional en actividades de capacitación y adiestramiento sobre reactivación laboral y cultural; Se atendieron 17.620 adultos y adultas mayores en actividades de terapia ocupacional, a través de las cuales se desarrollan técnicas de rehabilitación para mejorar sus capacidades motoras y funcionales; Se atendieron 1.730 adultos y adultas mayores en consultas jurídicas con la finalidad de brindar asesoramiento de tipo legal a este grupo etario, permitiéndoles así la protección jurídica a su persona y bienes de su propiedad”<sup>821</sup>.

Entre otras acciones en el área de los servicios sociales emprendidas por esta Institución, se encuentra el suministro de 6.916 ayudas económicas de emergencia; A través del servicio de atención funeraria se realizó asistencia económica para gastos funerarios a los familiares de 376 adultos mayores fallecidos; Se atendieron 19.860 adultos y adultas mayores a través de operativos sociales a nivel comunitario con cobertura nacional; Se brindó atención domiciliaria a 1.560 adultos y adultas mayores a fin de prestar servicios de salud, recreación, acompañamiento, alimentación y orientación”<sup>822</sup>.

Se incorporaron 672 adultos y adultas mayores en el proceso de reactivación laboral en las áreas agrícola, pecuaria, artesanal y recreativa, que se desarrollan en un total de veinticuatro establecimientos bajo la modalidad de Gerogranjas; se brindó atención ambulatoria en

---

<sup>820</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit.pp.259-260.

<sup>821</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit.p.261.

<sup>822</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit.

Centros de Servicios Sociales Ambulatorios a 2.674 personas de sesenta y más años; en las Aldeas de Encuentro se brindó asistencia y protección social a 4.594 adultos mayores de ambos sexos, participaron un total de 6.644 adultos y adultas mayores en actividades culturales. A través del servicio telefónico gratuito (0800-ABUELOS) se atendieron 6.328 adultos y adultas mayores a nivel nacional; En actividades de promoción y fortalecimiento participaron 71.064 personas adultas mayores para la conformación de los “Comités de Adultos Mayores” a nivel nacional, con la participación de las comunidades organizadas<sup>823</sup>.

Para el cierre de 2013, el Inass prevé la atención integral de 635.724 adultos y adultas mayores y personas en estado de necesidad, a través de la ejecución del Proyecto antes mencionado. En cuanto a los servicios ofrecidos a través de la Acción Específica: “Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas en el Área de Salud”, se tiene previsto atender 108.192 adultos y adultas mayores a nivel nacional. En lo que respecta a la Acción Específica: “Participación Activa y Protagonista para fortalecer la Organización e Inclusión de los Adultos y Adultas Mayores en sus propias Comunidades”, se tiene previsto atender 124.288 adultos y adultas mayores para fortalecer y afianzar los vínculos existentes entre ellos, sus familias y sus propias comunidades. En cuanto a la “Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas en el Área Social” para el año 2013 se atenderán 403.244 adultos y adultas mayores a nivel nacional<sup>824</sup>.

Por otra parte, en el marco del Gobierno de Calle<sup>825</sup> emprendido por el Ejecutivo Nacional en 2013, se llevo a cabo en el estado Barinas durante el mes de mayo, una Asamblea de adultas y adultos mayores que contó con la participación de 200 voceros de los Comités de Adultos mayores de diferentes sectores, donde se señaló que en dicho estado los abuelos estaban organizados para la defender nuestros derechos. Entre las propuestas que resultaron de esta Asamblea, estuvo la realización de una jornada de casa a casa para verificar los casos de pobreza extrema y vulnerabilidad social, se presentó un Proyecto de construcción de una nueva Aldea Integral para ese estado, de igual forma se propuso, la creación de un Frente de Defensa de las Misiones y de las Políticas sociales del Estado.<sup>826</sup>

Con la finalidad de optimizar el trato digno a las personas adultas mayores que asisten a los diferentes organismos públicos, el Inass dictó durante el mes de mayo el taller de "Sensibilización en el Trato, Respeto y Dignificación para nuestras Adultas y Adultos

---

<sup>823</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 262.

<sup>824</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. pp. 265-266.

<sup>825</sup> El Ejecutivo Nacional Nicolás Maduro Moros, inició su plan de Gobierno de Calle, el 25 de abril de 2013, cuyo objetivo es generar el encuentro directo entre el gobierno constituido representado en la figura del Ejecutivo Nacional y su equipo, y el poder constituyente, el pueblo organizado, se propuso como meta recorrer el país para interactuar, compartir y resolver los problemas de la población. Se trata de una iniciativa que busca profundizar el contacto directo con el pueblo.

<sup>826</sup> INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *Entorno al Gobierno de Calle Adultos Mayores de Barinas participan activamente en Asamblea* En: <[http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=5](http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=5)>. Publicado el 17 de mayo de 2013.

Mayores" dirigido a servidores públicos de los diferentes entes gubernamentales, entre ellos los trabajadores del IVSS. Los principales tópicos tocados en esta formación académica fueron el Árbol del Saber, Gerontología y Geriátrica, Prevención y Protección Social, la Ley de Servicios Sociales y el Plan Patria.

De igual modo, esta institución realizó un taller de formación dirigido a coordinadores políticos, directores de los Centros de Servicios Sociales y trabajadores sociales de los estados Aragua, Guárico, Portuguesa, Barinas y Cojedes, sobre la conformación de las Redes de Voluntarios<sup>827</sup> y la nueva política para la construcción de las Aldeas Integrales<sup>828</sup>. Con relación a la construcción de las Aldeas Integrales, se les informó a los equipos estadales del Inass la importancia de contar con el apoyo de las comunidades para la construcción de los módulos, a fin incorporarlos en todo el proceso. Es importante destacar que estos talleres se están realizando también en los estados Lara, Mérida, Anzoátegui y Distrito Capital; a fin de dar a conocer las redes de voluntarios<sup>829</sup>.

Por otro lado, como parte de los servicios sociales dirigidos a la población de personas adultas mayores, (específicamente a aquellos en situación de pobreza extrema, en situación de calle, en estado de abandono, sin familia ni hogar), existe la Fundación Misión Negra Hipólita (FMNH)<sup>830</sup>, la cual durante el 2012, ejecutó el Proyecto "Inclusión Social de Ciudadanas y Ciudadanos en Situación de Calle y su Grupo Familiar", con el objetivo de desarrollar acciones y actividades que fomenten la Protección Integral y la Captación Socio Productiva de sus beneficiarios, asimismo, con este proyecto se busca la atención integral en las Comunidades Terapéuticas Socialistas, que ofrezcan actividades terapéuticas, artísticas, educativas y deportivas, servicio médico y atención a dificultades motoras.

A partir de este Proyecto, se logró beneficiar a un total de 62.396 ciudadanas y ciudadanos en situación de calle a nivel nacional, los cuales se desagregan de la siguiente manera: "6.616 ciudadanas y ciudadanos incluidos mediante los diferentes operativos especiales de captación, los cuales son: la línea 0800-Hipólita, Brigadas de Captación, Puntos Negra

---

<sup>827</sup> Se encuentra establecido en el artículo 6 de la Ley de los Servicios Sociales, Se conforma la Red de Voluntariado de Servicios Sociales con la participación de los ciudadanos y ciudadanas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales que estén dispuestas a prestar apoyo de manera gratuita y desinteresada a las personas adultas mayores.

<sup>828</sup> En el marco del Plan Nacional Simón Bolívar 2007-2013, el Inass ha creado las Aldeas de Encuentro; espacios en los que las adultas y adultos mayores pueden compartir entre sí e intercambiar sus experiencias y sabiduría con la familia y la comunidad, participar en distintas actividades diurnas, desarrollarse plenamente actuando como raíces que reafirmen nuestra condición humanista, contando con un personal comprometido y calificado que se ocupa de brindarles una atención integral y humanista en diversas áreas, en corresponsabilidad con las comunidades y los gobiernos regionales. Estas aldeas, antiguamente eran conocidas como guarderías geriátricas, ofrecen servicios en alimentación, salud, recreación y actividad socioproductiva, en gerogranjas, incorporada desde finales de 2010 para la producción vegetal con rubros de ciclo corto y producción animal.

<sup>829</sup> INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *Inass dicta talleres en Aragua para conformación de la Red de Voluntarios de Servicios Sociales*. En: <[http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50](http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50)>. Publicado el 22 de agosto de 2013.

<sup>830</sup> La Misión Negra Hipólita adquiere rango de Fundación en el año 2007 bajo el Decreto presidencial n° 5.616. Esta misión está orientada a atender a la población excluida de los beneficios sociales, centrando sus esfuerzos en garantizar los derechos de las personas en situación de calle y pobreza extrema.



Hipólita y la Brigada Grupo Guaire; 2.546 ciudadanas y ciudadanos beneficiados a través de la entrega de 1.070 donativos para actividades Socioproductivas; 43.750 ciudadanas y ciudadanos en situación de calle beneficiados por medio de Talleres de Prevención Social, cine-foros, ayudas sociales y Jornadas Integrales. Asimismo, se atendieron 8.651 ciudadanas y ciudadanos en 39 Comunidades Terapéuticas Socialistas, los cuales fueron llamados en sus inicios como Centros de Inclusión Social”. Por otra parte se financió un total de 14 Proyectos de organizaciones sociales sin fines de lucro, para la atención integral de 833 personas en situación de pobreza extrema, situación de calle, adultos mayores, personas con discapacidad, generando 2.299 empleos directos (1143 Femeninos y 1156 Masculinos) y 3.442 empleos indirectos, todo esto con una inversión de Bs. 501.851.746.<sup>831</sup>

Para el 2013, la FMNH continuará a cargo del Proyecto de “Inclusión Social a Ciudadanos y Ciudadanas en Situación de Calle y sus Grupos Familiares”, pretendiendo beneficiar a 9.637 personas en situación de calle y sus grupos familiares<sup>832</sup>.

En este sentido, en base a información suministrada por el ministro del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, la FMNH desde su creación en 2006, ha atendido a un total de 21.190 personas, simultáneamente han sido creadas 39 centros de atención distribuidos en 18 estados del país, asimismo, detalló que a partir del relanzamiento de la Misión realizado en 2013, se busca diagnosticar de manera exhaustiva las problemáticas que trabajan cada uno de los centros para, de manera colectiva, encontrar las soluciones a las problemáticas de la sociedad.<sup>833</sup>

Durante el mes de octubre de 2013, el Ejecutivo Nacional anuncia como parte del reimpulso de las misiones sociales, (entre las que se encuentran, la FMNH y la Gmamv), la creación del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social<sup>834</sup>, el cual tendrá como objeto estratégico “la articulación e integración de las políticas de prevención, protección, atención, recreación e inclusión social de las familias, niños, niñas y adolescentes, las personas en situación de calle, los adultos y adultas mayores, las personas con discapacidad y en general todas aquellas personas todas aquellas personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social”, de esta forma dicho Viceministerio, estará a cargo de las misiones sociales del país, además de regir a los otros entes encargados de brindar protección social a los grupos en condiciones de vulnerabilidad social. No obstante, es importante mencionar, que meses antes el Ejecutivo Nacional, ya había anunciado la creación de una Superintendencia Nacional para la Protección Social<sup>835</sup>, la cual buscaba agrupar a todas las misiones y grandes misiones adscritas al Mppcps<sup>836</sup>.

---

<sup>831</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 205.

<sup>832</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 208.

<sup>833</sup> CORREO DEL ORINOCO. *Misión Negra Hipólita ha atendido más de 21 mil ciudadanos desde su creación*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/mision-negra-hipolita-ha-atendido-mas-21-mil-ciudadanos-su-creacion/>>. Publicado el 16 agosto 2013

<sup>834</sup> Gaceta Oficial n.º 40.280 del 25 de octubre de 2013.

<sup>835</sup> INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *Gobierno unificará registros de las misiones sociales*. En:



Por último, cabe destacar que en 2013 en base a los resultados del último Censo de Población y Vivienda, fueron ofrecidos por las autoridades del INE los datos sobre la pobreza extrema en el país, el presidente del INE, señaló que “los hogares no pobres son los que tienen satisfechas las cinco necesidades. Han aumentado los no pobres de 67% al 75,43%, y lo pobres en total se han reducido de 21,64% a 17,60% y la pobreza extrema se ha reducido de 11,36% a 6,97%. La pobreza extrema estructural está dando casi lo mismo que dio la pobreza medida desde el punto de vista coyuntural, agregó que la pobreza extrema en los municipios es menor a 10%”, al tiempo que destacó que la política de planificación del Gobierno estará mejor dirigida para reducir los niveles de pobreza”.<sup>837</sup>

### Otros Avances Ejecutados

En 2010 el IVSS conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Banca Pública, la Superintendencia de Bancos (Sudeban), Banco de Venezuela y el Consejo Nacional Electoral comenzaron a unir esfuerzos para la implementación de una estrategia que permitiera optimizar el proceso de pago de las pensiones de las adultas y adultos mayores, de aquí surgen varias propuestas de estos organismos, enfocadas hacia la emisión de tarjetas electrónicas (de débito) para las y los pensionados del país.

En este sentido, durante el 2013 es concretado dicho proyecto, dándose inicio a un proceso paulatino de entrega de las tarjetas electrónicas a los pensionados y pensionadas a nivel nacional, esto a cargo del sistema financiero por medio de un cronograma de entrega<sup>838</sup>. Hasta el mes de mayo de 2013, la banca pública había entregado 9.900 tarjetas electrónicas a los pensionados y pensionadas, quienes pueden acudir a cualquiera de los 15.000 cajeros que se encuentran habilitados en el país para el retiro de su pensión<sup>839</sup>, además tienen la opción de quedarse con la libreta de ahorros (método de cobro tradicional) o pedir una tarjeta, ya que ninguna modalidad limita a la otra.

Por otra parte, durante una jornada de Gobierno de Calle realizada en el estado Bolívar, la ministra del Poder Popular para Trabajo y Seguridad Social y el presidente del IVSS entregaron un total de 500 pensiones los adultos y adultas mayores que trabajaron toda su vida como campesinos, pescadores y amas de casa, y no pudieron cotizar en el Seguro Social, esta entrega se enmarcó en la Gmamv.<sup>840</sup>

---

<[http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=5](http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=5)>. Publicado el 22 de agosto de 2013.

<sup>836</sup> Pasó a ser el Ministerio del Poder Popular de las Comunas y los Movimientos Sociales, Gaceta Oficial n.º 40.280 del 25 de octubre de 2013.

<sup>837</sup> NOTICIAS 24. *INE ofreció resultados del último censo: “La pobreza extrema se ha reducido de 11 a 7%”*. En: <<http://economia.noticias24.com/noticia/103355/ine-ofrece-resultados-del-censo-2012-la-pobreza-extrema-estaba-en-7/>>. Publicado el 21 de enero 2013.

<sup>838</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. *Listas tarjetas de débito para pensionados del Seguro Social*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/economia/listas-tarjetas-de-debito-para-pensionados-del-seg.aspx>>. Publicado el 22 de marzo de 2013.

<sup>839</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. *Banca pública entregó 9.900 tarjetas a pensionados*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/economia/banca-publica-entrego-9-900-tarjetas-a-pensionados.aspx>>. Publicado el 03 de abril de 2013.

<sup>840</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Durante jornada de Gobierno de Calle 500 pensiones fueron entregadas a campesinos, pescadores y amas de casa en Bolívar*. En:

Más de 200 integrantes del Consejo Patriótico Nacional del Adulto y Adulta Mayor<sup>841</sup>, clubes de abuelos y abuelas de los estados Vargas, Miranda, así como habitantes del Distrito Capital, participaron en la discusión del Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa”<sup>842</sup>, la actividad se realizó en el marco de los debates del Plan Mamá Rosa a nivel nacional, a fin de construir de la mano con el poder popular, las políticas sociales que se aplicarán en el país durante los próximos seis años. La viceministra para la Participación Protagónica y Formación Socialista con Perspectiva de Género del MinMujer, señaló que los adultos y adultas mayores "pertenecen a un sector fundamental y activos en la construcción de las políticas públicas del país", recordando la gran significación que representan las adultas mayores, para la construcción del Plan para la Igualdad y Equidad de Género<sup>843</sup>.

Por otro lado, durante el 2013 el presidente del INE informó que dicha institución, creará un registro único de beneficiarios de las misiones para determinar las personas y los hogares que verdaderamente requieran el beneficio, asimismo, precisó que en este registro cruzarán todo el problema de la gente beneficiada por las misiones y tratarán de llegar a los hogares que están en pobreza extrema. Aseguró que se centrarán en el 70% de aquellas parroquias donde esté el mayor número de hogares en situación de pobreza, afirmando que el primer registro arrancará entre los meses de octubre y noviembre de 2013, luego se comenzará a realizar un trabajo exhaustivo con todos los ministerios, estimando que el balance completo se realizará entre 2013-2019.<sup>844</sup>

Con dicho registro, se pretende determinar no solo a las personas y los hogares que verdaderamente requieren el beneficio de las misiones y lo reciban de forma apropiada, sino también observar todos los elementos que determinan la desigualdad en las condiciones de la calidad de vida y de los derechos sociales de los venezolanos. Se revisarán en detalle las viviendas inadecuadas, el déficit en los servicios de las viviendas, los desechos sólidos, la mortalidad infantil, enfermedades crónicas y endémicas, el embarazo precoz, la mortalidad materna, la desnutrición, la discapacidad, desempleo, criminalidad, analfabetos, inasistencia escolar y la adicción, entre otros elementos.

---

<<http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/500-pensiones-fueron-entregadas-a-campesinos-pescadores-y-amas-casa-bolivar/>>. Publicado el 24 mayo 2013.

<sup>841</sup> El 17 de mayo de 2012 se instaló el Consejo Patriótico del Adulto y la Adulta Mayor en la Casa del Artista, en Caracas, en apoyo de la reelección para ese momento del candidato presidencial Hugo Chávez Frías, el 7 de octubre 2012.

<sup>842</sup> Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa”, período 2013-2019, presentado por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género (Minmujer).

<sup>843</sup> INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *Más de 200 abuelos y abuelas aportaron ideas al Plan Mamá Rosa*. En: <[http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50](http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50)>. Publicado el 21 de agosto de 2013.

<sup>844</sup> NOTICIAS 24. *Crearán registro único de beneficiarios de misiones: llegaremos a los hogares en pobreza extrema*. En: <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/186675/crearan-registro-unico-de-beneficiarios-de-misiones-llegaran-a-los-hogares-en-pobreza-extrema/>>. Publicado el 13 de agosto de 2013.

## Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

En aras de velar por los derechos de los adultos y adultas mayores la Defensoría del Pueblo, durante el mes de abril de 2013, aplicó un operativo de inspección en un Terminal de Pasajeros del estado Delta Amacuro, a los fines de verificar el cumplimiento del programa de pasaje preferencial en beneficio de la población adultos y adultas mayores, además fue constatado las condiciones de las instalaciones del terminal (área interna, externa), en particular la zona de embarque y los baños públicos. Igualmente, se verificó el cumplimiento por parte de las líneas de transporte de la colocación del precio de los boletos en sitios visibles, con el porcentaje de descuento para los adultos y adultas mayores<sup>845</sup>.

En el estado Aragua, la DdP conjuntamente con el Instituto Autónomo de Atención Integral del Adulto Mayor y la Alcaldía del municipio Francisco Linares Alcántara, organizaron un acto de celebración del día de los adultos y adultas mayores. La DdP realizó la entrega ayudas técnicas de aproximadamente sesenta mil bolívares fuertes en donaciones a los adultos y adultas mayores.<sup>846</sup>

A fin de dar continuidad a la labor desempeñada a favor del adulto y adulta mayor, la DdP Delegada del estado Zulia realizó una mesa de trabajo con los diferentes entes gubernamentales con competencia en la materia, con el objeto de discutir lo concerniente al buen trato que debe dársele a este sector de la población. La Defensora Delegada en la entidad, realizó varias recomendaciones a los representantes del IVSS, entre ellas, impulsar acciones de promoción y divulgación acerca del trabajo que realizan para beneficiar al adulto y adulta mayor, con la finalidad de hacer más accesible la información de interés para este grupo de población. Durante la reunión, el ente defensorial solicitó a la Alcaldía del Municipio Maracaibo, específicamente al área encargada de dirigir el transporte público, que evalúe la posibilidad de que el pasaje para los adultos y adultas mayores sea gratuito.<sup>847</sup>

La Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, participó en un Foro sobre la Ley de Servicios Sociales en el Marco de las Expectativas de los Derechos Humanos del Adulto Mayor, en el estado Portuguesa, contando con la participación del Gobernador de la entidad, representantes del Consejo Legislativo y el circuito Judicial. Durante el Foro, la Defensora del Pueblo, explicó la importancia de brindarles el apoyo a los adultos y adultas mayores que han luchado toda su vida y son fuente de enseñanza y sabiduría. Asimismo, informó que el motivo del encuentro es el de fortalecer todos los preceptos que recoge la Ley de Servicios Sociales para brindarles protección a los adultos mayores, detallando que se

---

<sup>845</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Verifican cumplimiento de pasaje preferencial para adultos y adultas mayores*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2734-verifican-cumplimiento-de-pasaje-preferencial-para-adultos-y-adultas-mayores>>. Publicado el 2 de abril de 2013.

<sup>846</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Defensora del Pueblo entregó ayudas técnicas a adultos y adultas mayores en Aragua*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2782-jose-david-delgado>>. Publicado el 30 mayo de 2013.

<sup>847</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Defensoría realizó reunión interinstitucional a favor del Adulto Mayor*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2805-defensoria-realizo-reunion-interinstitucional-a-favor-del-adulto-mayor>>. Publicado el 13 de junio de 2013.

realizarían, actividades formativas en compañía de la Contralora General de la República como parte del lanzamiento del programa “El Abuelo Contralor”. En la actividad se dio a conocer que de 70 mil abuelas y abuelos censados del estado Portuguesa, solo 48 mil están registrados en la Gmamv.<sup>848</sup>

La Defensoría Delegada del estado Miranda, subsele Guatire, realizó una mesa de trabajo con la Caja Regional del IVSS, sede Guarenas, con el fin de tratar la seguridad social de las adultas y los adultos mayores. En la reunión se planteó coordinar y articular esfuerzos con entes del Estado en defensa de los derechos humanos de las personas adultas mayores<sup>849</sup>.

Asimismo, la DdP realizó una serie de inspecciones y visitas a nueve instituciones del Estado, del Área Metropolitana de Caracas, encargadas de prestar servicios públicos, a fin de velar por el correcto funcionamiento de los mismos, verificándose que estuviesen garantizando la dignidad humana de sus usuarios y usuarias, así como una atención integral a los adultos y adultas mayores.<sup>850</sup>

Funcionarios y funcionarias de la DdP participaron en una jornada de atención integral dirigida a las personas adultas mayores, del Área Metropolitana de Caracas, ofreciendo orientación jurídica y realizaron actividades de promoción de los derechos humanos, además de brindar servicios médicos y odontológicos, de cedula y de alimentos, por parte del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipasme), el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) y la Misión Mercal S.A (Mercado de Alimentos), respectivamente. En la actividad también estuvieron presentes representantes de la Gmamv, quienes informaron a varios de los asistentes sobre los alcances de la misma<sup>851</sup>.

En su labor de vigilancia de los derechos humanos, la DdP ejecutó un plan de inspecciones a 25 geriátricos de la capital, a través la Unidad de Investigación, Mediación y Conciliación de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas. La Casa Hogar Las Colinas, La Residencia Geronto-psiquiátrica de San Bernardino y la Clínica Residencial Rafael Rangel, fueron algunos de los geriátricos visitados por funcionarios y funcionarias de la Defensoría Delegada, quienes detectaron algunas debilidades en esas instituciones, procediendo al levantamiento de las actas y una serie de recomendaciones planteadas a cada uno de los directivos de los geriátricos inspeccionados, las cuales también serían

---

<sup>848</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Defensora del Pueblo visitó la Capital Espiritual de Venezuela*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2944-defensora-del-pueblo-visito-la-capital-espiritual-de-venezuela>>. Publicado el 04 de septiembre de 2013.

<sup>849</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *DdP promueve acciones para garantizar derechos de adultos mayores*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2794-ddp-promueve-acciones-para-garantizar-derechos-de-adultos-mayores>>. Publicado el 07 de Junio de 2013.

<sup>850</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLOS DE VENEZUELA. *DdP inspecciona empresas de servicios públicos*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2709-jose-david-delgado>>. Publicado el 11 de marzo de 2013.

<sup>851</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *DdP ofreció orientación en materia de DDHH a personas de la tercera edad*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2919-jose-david-delgado>>. Publicado el 22 de agosto de 2013.

enviadas al despacho competente del IVSS, para su conocimiento, y además, se tomen las medidas pertinentes que contribuyan al fortalecimiento de las mismas<sup>852</sup>.

## **Recomendaciones**

### **Al Poder Ejecutivo**

- Tomando en cuenta los desafíos vislumbrados en torno al proceso envejecimiento que enfrenta la población a nivel mundial, al que el país no se encuentra exento, debe diseñarse políticas preventivas que aborden dicha situación, desde todos sus ámbitos de acción, para asegurar la integridad y la dignidad de las personas mayores, la ampliación de la protección efectiva de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.
- Aumentar las asignaciones presupuestarias destinadas a las políticas y programas de protección de las personas mayores, garantizando la probidad y eficiencia en la administración de estos recursos.
- Adelantar programas de investigación y producción de información estadística con perspectiva de género, acerca de la situación sociodemográfica y sanitaria de las adultas y los adultos mayores, a fin de crear políticas públicas más acordes a su realidad y sus necesidades.
- Desarrollar un sistema de información e indicadores específicos con perspectiva de género, que sirva de referencia en el seguimiento y evaluación de la situación de las adultas y los adultos mayores a nivel nacional.

### **Al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales**

- Reforzar sus políticas de atención y servicio a las personas adultas mayores, por ser un grupo poblacional que requiere de un trato y atención especial.
- Impulsar acciones de promoción y divulgación acerca del trabajo que realiza el IVSS para beneficiar a las personas adultas mayores, con la finalidad de hacer más accesible la información de interés para este grupo de población.
- Diseñar e implementar campañas masivas de promoción y divulgación de los derechos humanos de las adultas y los adultos mayores, orientadas a sensibilizar a las familias y la sociedad en torno a la necesidad de protección de este grupo etario, además de incluirse el tema del envejecimiento.
- Incluir el enfoque de género en la presentación de la información de carácter público del IVSS, en especial aquella referida a las personas adultas mayores que han sido incluidas en el sistema de seguridad social.
- Fortalecer la capacitación de los funcionarios y funcionarias responsables de la atención de las personas mayores y promover el ingreso de especialistas y profesionales capacitados en la atención integral y gerontológica de las personas mayores.

---

<sup>852</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Más de una veintena de inspecciones realizó la Defensoría del Pueblo a geriátricos caraqueños*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2909-jose-david-delgado>>. Publicado el 09 de agosto de 2013.

# Derechos de las personas privadas de libertad

---

## Contexto internacional

En marzo de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) publicó una resolución concerniente a *Los Derechos Humanos en la Administración de Justicia*<sup>853</sup>, la cual hace una serie de llamados a los Estados Miembros para que realicen esfuerzos para establecer mecanismos y procedimientos legislativos, presupuestarios y de otra índole, para mejorar y fortalecer la administración de justicia, en particular, la reforma del poder judicial, los cuerpos policiales, el sistema penitenciario y el sistema de responsabilidad penal de adolescentes en conflicto con la ley.

Esta resolución, insta a los Estados a ocuparse del hacinamiento, para ello, recomiendan adoptar medidas eficaces enfocadas a minimizar -en la medida de lo posible- la privación preventiva de libertad, y la aplicación de penas privativas de libertad cuando sea necesario. Asimismo, sugiere mejorar el acceso al asesoramiento y la defensa jurídica, así como fortalecer la capacidad del sistema de justicia penal y su infraestructura.

De igual forma, alienta a los Estados a tratar a los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, con estricto apego al respeto de sus derechos, su dignidad y sus necesidades, de acuerdo a lo dispuesto en el derecho internacional de protección de los derechos humanos en la administración de justicia para esta población.

Por otra parte, exhorta a los Estados incorporar y aplicar las recomendaciones establecidas en las “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes”<sup>854</sup> (Reglas de Bangkok)<sup>855</sup>, tanto en la legislación nacional como en el diseño de las políticas públicas enfocadas a la atención integral de las mujeres privadas de libertad.

Esta resolución, destaca la labor del grupo intergubernamental de expertos y expertas<sup>856</sup> relativa al intercambio de información acerca de la revisión de las “Reglas mínimas de las

---

<sup>853</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Los derechos humanos en la administración de justicia*, Resolución A/RES/67/166, 20 de marzo 2013. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/67/166>>. Consultado el 28 de octubre 2013.

<sup>854</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes* (Reglas de Bangkok), Resolución A/RES/65/229, 16 de marzo 2011. En: <[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65\\_229\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.pdf)>. Consultado el 28 de octubre 2013.

<sup>855</sup> Estas Reglas responde de forma concreta a las características y especificidades del sexo femenino.

<sup>856</sup> Este grupo fue constituido en diciembre de 2010, de acuerdo al mandato establecido en la resolución 65/230 de la Asamblea General de ONU titulada: “12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en el cual se le solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera un equipo intergubernamental de expertos(as) para intercambiar información sobre las mejores prácticas y normativas jurídicas vigentes, a fin de actualizar las buenas prácticas penitenciarias.



Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos”<sup>857</sup>, a objeto de adecuarlas a los avances recientes de la ciencia penitenciaria y sus buenas prácticas. Cabe destacar, que dentro de este intercambio figura las contribuciones del Estado venezolano<sup>858</sup> plasmadas en el documento de la sección 22º, del periodo de secciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal<sup>859</sup>.

En agosto, la secretaría de la AGNU emitió un informe titulado: “Los derechos humanos en la administración de justicia: análisis del marco jurídico e institucional internacional para la protección de todas las personas privadas de libertad”, a los fines de dar cumplimiento a la Resolución A/RES/67/166, relativa a “Los derechos humanos en la administración de justicia”.

En este análisis, se esbozan los principales nudos críticos que enfrenta a nivel mundial la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, así como los principales desafíos y las novedades en cuanto a las buenas prácticas que deben emprender los Estados para la garantía de esta protección.

Dentro de las principales problemáticas y los desafíos que los Estados deben superar para garantizar la plena protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad se encuentran: minimizar el uso excesivo de la detención preventiva, aplicar medidas efectivas para combatir el hacinamiento, reducir los hechos de violencia con el fin de garantizar el derecho a la vida y la integridad personal, evitar la detención arbitraria de las personas migrantes, y fortalecer la atención y protección de las mujeres privadas de libertad, adolescentes en conflicto con la Ley penal, y las personas con discapacidad.

Con respecto a la población migrante, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, emitió la Observación General n.º 2 sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares<sup>860</sup>, relativa a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

El Comité, plasmó en esta Observación, lo concerniente a la protección de esta población contra su detención o prisión arbitraria, además establece la prohibición contra cualquier acto inhumano del cual pueda ser víctima cuando son privados y privadas de su libertad; y

---

<sup>857</sup>OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*. En: <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm>>. Consultado el 28 de octubre 2013.

<sup>858</sup>CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*, Resolución E/RES/2013/35, 20 de septiembre 2013, Numeral 9. En: <[http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/IEGM-SMR-BRAZIL/E-RES-2013-35\\_Spanish.pdf](http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/IEGM-SMR-BRAZIL/E-RES-2013-35_Spanish.pdf)>. Consultado el 30 de octubre 2013.

<sup>859</sup>OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. *Informe sobre la reunión del Grupo de Expertos sobre las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. 27 de diciembre de 2012*. En: <<http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/EGM-Uploads/S.version.pdf>>. Consultado el 30 de octubre 2013.

<sup>860</sup>COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES. *Observación general N° 2 sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares*, 28 de agosto de 2013. En: <[http://www2.ohchr.org/english/bodies/cmw/docs/GC/CMW-C-GC-2\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cmw/docs/GC/CMW-C-GC-2_sp.pdf)>. Consultado el 30 de octubre 2013.

se exponen una de serie de reflexiones y recomendaciones referentes al contenido y la aplicación de los artículos 16 y 17 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>861</sup>.

De igual forma, se estipula que cuando son privados y privadas de libertad cualquier persona trabajadora migratoria por la comisión de un delito, tendrán derecho a la representación consular, a un intérprete, a la visita, asistencia jurídica y ser tratado humanamente y con el debido respeto a su dignidad inherente al ser humano y a su identidad cultural. Los acusados o acusadas, deberán estar separados y separadas de las personas condenadas, y si son adolescentes, tendrán que estar separados o separadas de las personas adultas, y su causa tendrá lugar con la mayor celeridad posible.

El Comité considera que no constituye un delito el cruce de fronteras de un país a otro, sin tener la debida autorización o documentación respectiva para permanecer en el país de destino. En consecuencia, no se podrá privar ilegítimamente de la libertad a ningún migrante en situación irregular, ya que su detención debe ser administrativa, hasta que se determine su estatus migratorio de acuerdo a los procedimientos enmarcados en las leyes y estándares nacionales e internacionales que rigen la materia.

Esta detención administrativa, en ningún momento puede ser indefinida y/o excesiva, por lo que los jueces o juezas, así como cualquier otro funcionario o funcionaria debidamente facultado por ley, deberá examinar la legalidad de la detención y/o reclusión, a los fines de mantener las mismas -si hay la comisión de algún delito- o en su defecto ordenar la libertad y/o aplicar medidas menos coercitivas.

Por otra parte, el Comité esboza que debido a la vulnerabilidad que presenta la población trabajadora migratoria privada de libertad, estima conveniente que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, lleven a cabo inspecciones independientes para impedir e investigar los casos de torturas, así como cualquier otra forma de maltrato u abuso. Por tal motivo, debe haber amplio acceso a todos los lugares de detención o reclusión donde haya, o pueda haber, personas privadas de libertad, a fin de vigilar y defender los derechos humanos de la población migrante.

### **Avances normativos**

#### **Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**

En julio, fue publicada la “Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes”<sup>862</sup>, a fin de desarrollar los principios constitucionales<sup>863</sup> y las normas dispuestas en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela<sup>864</sup>, sobre el

---

<sup>861</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, artículos 16 y 17*, Resolución A/HRC/45/158, 18 de diciembre de 1990. En: <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>>. Consultado el 31 de octubre 2013.

<sup>862</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.212, 22 de julio de 2013.

<sup>863</sup> Art. 46 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial n. ° 5.453, 24 de marzo de 2000.

derecho de toda persona al respeto de su dignidad, así como garantizar y proteger el derecho a la vida e integridad física, psíquica y moral.

Esta Ley, tiene por objeto tipificar y prohibir los delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como el establecimiento de los mecanismos para instaurar una política preventiva en la materia; y brinda la posibilidad de establecer una efectiva rehabilitación y reparación del daño ocasionado a las víctimas, e instaura los procedimientos de investigación y sanción a los y las responsables de la comisión de estos delitos, permitiendo así, eliminar esta práctica y evitar una posible impunidad.

La DdP, valora la importancia de esta Ley dentro del Sistema Penitenciario, ya que constituye una herramienta valiosa para garantizar y proteger la integridad física, psíquica y moral de las personas privadas de libertad, y de las que se encuentran sujetas a un procedimiento penal.

Por otra parte, para la DdP, es de gran significado la creación de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la cual estará integrada a la estructura interna de la Institución, cuyo objeto será: "...la coordinación, promoción, supervisión y control nacional de las políticas y planes nacionales de prevención de la tortura, y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como la vigilancia de los derechos de las personas privadas de libertad..."<sup>865</sup>.

En tal sentido, esta Comisión tiene delimitada una serie de funciones y facultades referidas al ámbito penitenciario, destacándose entre otras: efectuar las visitas libremente a los establecimientos penitenciarios, entidades de atención socioeducativas y centros de detención preventiva, sin previa notificación, así como, acceder en cualquier momento a datos estadísticos inherentes a las personas privadas de libertad, y el trato dado a las mismas.

Este instrumento jurídico, permite además en el área penitenciaria, esgrimir recomendaciones a los entes oficiales; y promueve la instauración de planes de formación dirigido a varios funcionarios y funcionarios públicos, a objeto de prevenir cualquier acto tipificado en esta ley, con el fin de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

#### **Código Orgánico Penitenciario (COP)**

En agosto la Asamblea Nacional sancionó el COP<sup>866</sup>, el cual desarrolla los preceptos del ámbito penitenciario establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en los tratados, pactos y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República en materia de derechos humanos de las personas privadas de

---

<sup>864</sup>Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Suscrita el 15 de febrero 1985, ratificada el 29 de julio de 1991. Gaceta Oficial n.º 34.743, 26 de junio de 1991; y Convención Interamericana para la Prevención y Sanción de la Tortura. Suscrita el 09 de diciembre 1985, ratificada el 26 de agosto de 1991. Gaceta Oficial n.º 34.743, 26 de junio de 1991.

<sup>865</sup>Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Artículo 11. Gaceta Oficial n.º 40.212, 22 de julio de 2013.

<sup>866</sup>ASAMBLEA NACIONAL. *AN sancionó Código Orgánico Penitenciario*. En: <<http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/4210>>. Consultado el 07 de noviembre 2013.

libertad, y unifica en una sola estructura jurídica todas las leyes regulatorias del Sistema Penitenciario venezolano<sup>867</sup>.

Esta novísima norma, tiene como objetivo, regular y desarrollar la organización, administración y el funcionamiento del sistema penitenciario venezolano, así como garantizar a las personas privadas de libertad su rehabilitación integral, el respeto de sus derechos humanos y su reinserción a la sociedad.

Este cuerpo normativo tiene como ámbito de aplicación tres renglones fundamentales: el ente rector del Sistema penitenciario que en este caso es el Mppsp y sus entes adscritos; las personas privadas de libertad o aquellas que tengan una medida restrictiva de la libertad en materia penitenciaria; y cualquier otra institución o persona del Poder Público nacional, regional, municipal o comunal que se vincule o tenga relación directa o indirecta con el servicio penitenciario.

El COP está conformado por 173 artículos y consta de diez títulos, los cuales definen los principios rectores que regularán al sistema penitenciario y al estricto respeto de los derechos humanos, la progresividad, eficiencia, igualdad, eficacia, transparencia, participación, confidencialidad, colaboración, objetividad, proporcionalidad y la aplicación de nuevas tecnologías, todo ello, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de penas y medidas privativas de libertad, al respeto de los derechos humanos y la atención integral que merecen las personas privadas de libertad.

Esta Ley consagra una gama de derechos<sup>868</sup>, deberes, obligaciones y prohibiciones a las cuales las personas privadas de libertad estarán sujetas. Esto constituye un avance significativo en la progresividad de los derechos humanos de esta población.

Cabe destacar, que el artículo 23 de este Código, enuncia la clasificación de los establecimientos penitenciarios, siendo éstos de régimen cerrado y régimen abierto, subdividiéndose los primeros en centros para procesados y procesadas judiciales y centros para personas ya penadas; mientras que en los segundos se cumplirán las fórmulas alternativas de ejecución de pena. En este orden, se encuentra estipulado, que en los establecimientos de régimen cerrado, las personas privadas de libertad con determinadas características o que requieran de un tratamiento específico estén en un espacio físico diferenciado del resto de la población reclusa.

Dentro de estas características se encuentran: el género, la maternidad, los trastornos extremos de conducta que imposibiliten la convivencia pacífica, las personas con afectaciones severas por sustancias psicoactivas o enfermedades psiquiátricas, crónicas o infectocontagiosas, los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de seguridad, pueblos indígenas, personas con discapacidad, y jóvenes que cumplieron su mayoría de edad -18

---

<sup>867</sup>Entre ellas: Ley de Régimen Penitenciario. Gaceta Oficial n. ° 36.975, 19 de julio de 2000; y Ley de Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y Estudio. Gaceta Oficial n.° 4.623, Extraordinario del 3 de septiembre de 1993.

<sup>868</sup> Dentro de estos derechos se destacan: recibir un trato humano digno; brindar atención médica y asistencia integral; estar informado(a) sobre el régimen interno; recibir visitas; suministrar tratamiento ininterrumpido cuando se padezca alguna enfermedad infecto contagiosa; recibir hidratación y alimentación balanceada; libertad de culto y religión; realizar actividades socioproductivas, educativas, recreativas, deportivas y culturales; entre otros.

años- provenientes del sistema penal de responsabilidad para adolescentes en conflicto con la ley.

El COP, estipula que las personas privadas de libertad deberán gozar de atención integral con diferentes componentes de asistencia psicosocial, jurídica y médica, y tendrán derecho a la redención judicial de la pena por el trabajo y el estudio. Asimismo, se reseñan las disposiciones en materia de seguridad interna y externa<sup>869</sup> de los recintos penitenciarios, las cuales estarán bajo la tutela del Mppsp.

Para tal fin, el Código plantea la necesidad de crear un “Cuerpo de Seguridad y Custodia”, que será armado profesionalizado, de naturaleza civil, respetuoso de los derechos humanos, y estará capacitado para utilizar el uso racional y proporcional de la fuerza en caso de ser necesario, considerándose la necesidad de incorporar la implantación de tecnología de punta y la utilización de apoyo canino para el chequeo al ingreso del recinto penitenciario, así como en las requisas a la población penal.

Algunas de las novedades de este instrumento jurídico es la incorporación del llamado “régimen de confianza tutelado”, que consiste en la ubicación de una persona penada en una unidad de producción o en un área especial del recinto penitenciario, donde, continuará cumpliendo su pena mientras le sea otorgada por el juez o jueza de ejecución alguna fórmula alternativa de ejecución de pena establecida en el Código Orgánico Procesal Penal (COPP)<sup>870</sup>.

Otro avance de este cuerpo jurídico es que instituye lo relativo al apoyo pospenitenciario, para lo cual, se tiene previsto crear una unidad de alto nivel que preste apoyo social a la población penitenciaria sometida a cualquier fórmula de régimen abierto, suspensión condicional de la penal, libertad condicional o plena, así como a sus familiares, desarrollándose los preceptos constitucionales del artículo 272. Finalmente, el título décimo consagra los mecanismos de participación protagónica del pueblo organizado y las comunidades organizadas para contribuir con la inclusión social de las personas privadas de libertad.

La Defensoría del Pueblo, considera importante la aprobación de este Código para la debida protección y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, razón por la cual, se había consignado en el año 2011 en la Asamblea Nacional un conjunto de observaciones dirigidas a fortalecer el enfoque de derechos, destacando entre otros aspectos, la perspectiva de género, los derechos de los y las indígenas, atención de las personas con discapacidad y en definitiva una serie de garantías de protección para las personas privadas de libertad susceptible a vulneración de derechos<sup>871</sup>.

---

<sup>869</sup>La seguridad externa será ejercida en conjunto con el órgano de seguridad ciudadana y orden público que se designe para tal fin.

<sup>870</sup> Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 6.078, 22 de junio de 2012.

<sup>871</sup>Defensoría del Pueblo. Ver Comunicación n.º DdP/DP G-1100842 de fecha 14 de junio de 2011.

Al cierre de este informe, el Tribunal Supremo de Justicia, había declarado la constitucionalidad del carácter orgánico del COP<sup>872</sup>, razón por la cual se está a la espera de su publicación en Gaceta Oficial.

## **Políticas Públicas**

### **Sistema Penitenciario Venezolano**

La DdP observa de manera positiva que el Ministerio del Poder Popular para los Servicios Penitenciarios (Mppsp), continúe con el cambio de paradigma penitenciario, que apuntó al respeto de los derechos humanos y la reinserción e inclusión social de las personas privadas de libertad, a través de métodos socio-educativos y de formación productiva.

La Institución es consciente del esfuerzo del Mppsp en tratar de contrarrestar la cultura de la violencia imperante en los establecimientos penitenciarios, y emprender una política para instituir la seguridad dentro de tales establecimientos, así como ejecutar una serie de acciones para rescatar progresivamente el control de estos recintos con altos niveles de violencia<sup>873</sup>.

En tal sentido, el Mppsp, continuó en 2013 con el desarrollo del “Plan Maita”, instaurando la creación de los “Comités de Familia de los Privados y Privadas de libertad”<sup>874</sup>, con el fin de empoderar a las madres y/o familiares de las personas privadas de libertad de conocimientos y actividades socio-laborales, culturales, deportivas y recreacionales, en miras de afianzar el proceso de pacificación dentro de los distintos establecimientos penitenciarios del país<sup>875</sup>, y lograr la inclusión social de las personas privadas de libertad y su apoyo postpenitenciario.

Por otra parte, es oportuno mencionar, que estas acciones se enmarcan dentro del II Plan Socialista 2013-2019<sup>876</sup> y se delimitan dentro del segundo Plan Estratégico Penitenciario 2013-2019, cuyos ejes principales son: continuar con la transformación del sistema

---

<sup>872</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/septiembre/156965-1263-26913-2013-13-0780.html>>. Consultado el 08 de noviembre 2013.

<sup>873</sup> Dentro de estas acciones se pueden mencionar la eliminación de las pernoctas; la implantación de escáneres corporales; y la puesta en marcha del “Plan Maita”, referidos al rescate progresivo del control de los establecimientos penitenciarios.

<sup>874</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Anunció viceministra Valdez: Se activarán comités de familia dentro del sistema penitenciario*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/MPPSP/index.php/389-anuncio-viceministra-valdez-se-activaran-comites-de-familia-dentro-del-sistema-penitenciario>>. Consultado el 13 de noviembre 2013.

<sup>875</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Pacificación penitenciaria. MPPSP instala décima jornada del “Plan Maita” en Cumaná*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/MPPSP/index.php/400-pacificacion-penitenciaria-mppsp-instala-decima-jornada-del-plan-maita-en-cumana>>. Consultado el 13 de noviembre 2013.

<sup>876</sup> Se destacan: Continuar la transformación del sistema penitenciario; Combatir el retardo procesal; mejorar y construir los establecimientos penitenciarios; generar alternativas para el cumplimiento de pena; crear condiciones para el apoyo postpenitenciario; y reformar integralmente el sistema penitenciario basado en la rehabilitación, a fin de favorecer la inserción a la sociedad.



penitenciario y la rehabilitación de las personas privadas de libertad para favorecer la inserción productiva en una nueva sociedad<sup>877</sup>.

La Defensoría del Pueblo, apuesta al éxito de de estos planes, y para ello, seguirá en el marco de sus competencias constitucionales y legales velando porque los funcionarios y funcionarias encargados y encargadas de hacer cumplir la ley, empleen el uso racional y proporcional de la fuerza en los operativos de rescate del régimen penitenciario, así como brindar una oportuna mediación con la población privada de libertad y sus familiares, a objeto de contribuir con la paz y el respeto de los derechos humanos.

No obstante, la DdP considera que aún existe la necesidad de superar las debilidades del sistema penitenciario y profundizar las políticas públicas que beneficien a las personas privadas de libertad y sus familias con una visión integral, que incluya enfoque de género, atención especial a las personas que viven con VIH-SIDA, a los y las adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley penal, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes y personas de la diversidad sexual.

Por otra parte, es conveniente que cada organismo del Estado que integra el sistema penitenciario pueda ejercer en el marco de sus competencias y atribuciones sus funciones en pro de los derechos de las personas privadas de libertad.

#### **Derecho al Debido Proceso**

En 2013, el Mppsp continuó desarrollando el *Plan Cayapa Judicial*<sup>878</sup>, a objeto de coadyuvar a minimizar el retardo procesal y el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. Este Plan, se ha venido desarrollando en casi todo el territorio nacional, logrando realizar más de 16 operativos, en donde, se han atendido a más de 33 mil personas<sup>879</sup>. Además, se han priorizado la revisión de la situación de las personas privadas de libertad con enfermedades y/o patologías graves que reúnan las condiciones para optar alguna medida cautelar, fórmula alternativa al cumplimiento de pena o medida humanitaria, prestándose especial atención a las personas adultas mayores y las personas con discapacidad<sup>880</sup>.

---

<sup>877</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Ministra Iris Varela a los nuevos custodios: “Enterraremos la corrupción, el tráfico de armas y drogas, digno modelo de la Cuarta República”*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/MPPSP/index.php/402-ministra-iris-varela-a-los-nuevos-custodios-enterraremos-la-corrupcion-el-trafico-de-armas-y-drogas-digno-modelo-de-la-cuarta-republica>>. Consultado el 12 de noviembre 2013.

<sup>878</sup>Este Plan se avoca a la revisión de las causas de los privados y privadas de libertad, además se les brinda apoyo post-penitenciario.

<sup>879</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Vicepresidente Jorge Arreaza: “Ministerio Penitenciario ha atendido a más de 33mil internos e internas en 16 operativos del Plan Cayapa Judicial”*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/MPPSP/index.php/298-vicepresidente-jorge-arreaza-ministerio-penitenciario-ha-atendido-a-mas-de-33mil-internos-e-internas-en-16-operativos-del-plan-cayapa-judicial>>. Consultado el 12 de noviembre 2013.

<sup>880</sup>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Encabezado por la ministra Iris Varela Plan Cayapa Judicial benefició al 90% de los privados de libertad del Centro Penitenciario Metropolitano Yare*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/MPPSP/index.php/189-encabezado-por-la-ministra-iris-varela-plan-cayapa-judicial-beneficio-al-90-de-los-privados-de-libertad-del-centro-penitenciario-metropolitano-yare>>. Consultado el 13 de noviembre 2013.

La DdP está consciente del esfuerzo del Mppsp por transformar el sistema penitenciario y combatir los nudos críticos del retardo procesal, como lo son: la dotación de unidades para los traslados de las personas privadas de libertad a sus tribunales respectivos; la incorporación de talento humano para atender las evaluaciones psicosociales; ofrecer apoyo pos penitenciario<sup>881</sup>; y la coordinación con los actores y actoras del sistema para la realización de los operativos del Plan Cayapa Judicial.

La Institución considera que la eficacia del sistema de justicia, no puede estar divorciada del sistema penitenciario. La aplicación del Código Orgánico Penitenciario en conjunto con el Código Orgánico Procesal Penal (COPP) y la implementación del “Plan Cayapa Judicial” podrían incidir notoriamente en el retardo procesal, así como en el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios venezolanos.

#### **Derecho a vivir en condiciones dignas**

En 2013, el Mppsp continuó fortaleciendo las políticas para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad. Para ello, siguió desarrollando el “Plan Cambote”, a objeto de reconstruir, reparar y rehabilitar los establecimientos penitenciarios para lograr dignificar y humanizar la infraestructura física de dichos recintos. Todo ello, enmarcado en el decreto de emergencia en materia de infraestructura penitenciaria decretado por el Ejecutivo Nacional en el año 2012<sup>882</sup>.

Estas acciones se centraron tanto en el sistema penitenciario como en las mejoras de las infraestructuras físicas y prestación de servicios básicos de las entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la Ley penal.

El Mppsp a través del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (Fonep) ha avanzado en 2013 en la remodelación del antiguo Centro Penitenciario de Occidente, mejor conocido como Uribana, el cual cambió de nombre y se le denominó “Centro Penitenciario David Vilorio”, en homenaje al efectivo de la Guardia Nacional Bolivariana fallecido durante los hechos de violencia ocurridos en el referido establecimiento penitenciario. En noviembre, también en el estado Lara, se inauguró la “Comunidad Penitenciaria Fénix Lara”, la cual tiene una capacidad para 1.400 privados y privadas de libertad<sup>883</sup>.

De igual forma, el Fonep está adelantando la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios como lo son: el “Centro de Procesados y Procesadas Judiciales” en el estado Lara<sup>884</sup>; el “Centro para Procesados de la Región Oriental” del estado Sucre<sup>885</sup>; y el Centro

---

<sup>881</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Encabezado por la ministra...*, cit.

<sup>882</sup> Decreto n. ° 9.228, 16 de octubre de 2012. Gaceta Oficial n. ° 40.031, 18 de octubre de 2012. En: <<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Octubre/18102012/18102012-3549.pdf#page=2>>. Consultado el 05 de noviembre 2013.

<sup>883</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Se cumple el sueño del Comandante Chávez. Vicepresidente Arreaza inaugura Comunidad Penitenciaria Fénix de Lara.* <<http://www.mppsp.gob.ve/MPPSP/index.php/390-se-cumple-el-sueno-del-comandante-chavez-vicepresidente-arreaza-inaugura-comunidad-penitenciaria-fenix-de-lara>>. Consultado el 05 de noviembre 2013.

<sup>884</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Se cumple el sueño del Comandante Chávez...*, cit.

de Reclusión para Procesados y Procesadas del estado Zulia<sup>886</sup>. En esta última entidad, se está construyendo la “Penitenciaría Nacional del Occidente” donde ingresarán sólo personas penadas<sup>887</sup>.

Estas nuevas edificaciones penitenciarias, están diseñadas bajo un enfoque de derechos, cuyos ejes principales son el respeto a la vida e integridad personal a través de un estricto control de seguridad para evitar el ingreso de armas y sustancias estupefacientes y psicotrópicas<sup>888</sup>; y la reinserción social para la efectiva implementación de actividades educativas, socioproductivas, deportivas y culturales.

La Institución, está consciente de que el deterioro progresivo que durante años sufrieron las infraestructuras físicas de los establecimientos penitenciarios y de las entidades de atención socioeducativas, han impactado en la vulneración del derecho a un trato humano, es por ello, que la DdP reconoce el avance en la construcción y/o remodelación de estos establecimientos inspirados en una nueva concesión de respeto a la dignidad humana y mejoras en las condiciones de vida de las personas privadas de libertad que se encuentran bajo la protección del Estado. Sin embargo, sigue existiendo carencia de establecimientos penitenciarios en algunas entidades del país, como por ejemplo Vargas, Cojedes, Delta Amacuro y Amazonas.

Por otra parte, la DdP aprecia positivamente que el Mppsp esté implementando una nueva concepción de asistencia integral a las personas privadas de libertad reclusas en las nuevas edificaciones penitenciarias y en los establecimientos donde se ha rescatado el régimen penitenciario, se le brinde atención psicosocial y jurídica de forma permanente, se les otorgue hidratación, alimentación, actividades educativas, laborales, deportivas, culturales y recreacionales, y se les dote de prendas de vestir y cuidado personal<sup>889</sup>, tal como lo recomiendan los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las personas privadas de libertad.

En tal sentido, programas como “Llegó la Chamba”, el cual en 2013 se está ejecutando en alianza con el Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario, garantiza la realización de actividades socioproductivas, y además de ello, fortalece la activación de todas las misiones educativas dentro de los establecimientos penitenciarios, promoviendo la graduación de privados y privadas de libertad, estimulándolos y estimulándolas para que continúen sus

---

<sup>885</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Reunión entre ministra Varela y gobernador Acuña. Centro para procesados judiciales será construido en el estado Sucre.* En: <<http://www.mppsp.gob.ve/MPPSP/index.php/290-reunion-entre-ministra-varela-y-gobernador-acuna-centro-para-procesados-judiciales-sera-construido-en-el-estado-sucre>>. Consultado el 11 de noviembre 2013.

<sup>886</sup> FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS. *Avanzada construcción en nuevo centro de Reclusión para Procesados y Procesadas en el Zulia.* En: <<http://www.fonep.gob.ve/noticias.php?id=611>>. Consultado el 08 de noviembre 2013.

<sup>887</sup> FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS. *Nueva Penitenciaría Nacional del Occidente será construida en la Isla de la Providencia.* En: <<http://www.fonep.gob.ve/noticias.php?id=590>>. Consultado el 08 de noviembre 2013.

<sup>888</sup> Para ello, se implementarán controles de seguridad, como la puesta en marcha de escáneres corporales, a fin de respetar la dignidad humana de los familiares de las personas privadas de libertad.

<sup>889</sup> FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS. *Nueva Penitenciaría...cit.*

estudios, a fin de combatir el ocio y contribuir con la redención de la pena impuesta con el trabajo y estudio.

#### **Fortalecimiento del Sistema Penitenciario**

En el marco del “Programa Nacional de Formación Penitenciaria”<sup>890</sup>, la UNES y el Mppsp lograron en noviembre de 2013, acreditar a 360 personas como custodios penitenciarios, luego de haber aprobado el primer “Curso Básico en Servicios Penitenciarios”, en donde se les facilitó al talento humano que labora o que laborará en el referido ministerio, el desarrollo de estrategias de planificación y ejecución de funciones de seguridad, custodia, atención y administración penitenciaria, basados en la enseñanza de habilidades y destrezas para el manejo de situaciones de conflicto.

Este curso básico, tiene como pilares fundamentales, la instrucción en materia de derechos humanos de las personas privadas de libertad, y la adecuada utilización -si es necesaria- del uso progresivo y diferenciado de la fuerza, a los fines de ser implantados en los nuevos establecimientos penitenciarios y en las entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la Ley penal<sup>891</sup>.

Esta formación, es la primera aproximación académica que la UNES oferta en el ámbito penitenciario. No obstante, los egresados y egresadas tienen la posibilidad de optar al título de “Técnico Superior Universitario en Penitenciarismo” y posteriormente, pueden continuar sus estudios académicos hasta obtener la “Licenciatura en Penitenciarismo”.

De igual forma en noviembre, el Mppsp y la UNES, realizaron en Cumaná, estado Sucre, el “Seminario Internacional sobre Sistemas Penitenciarios, el cual fue un esfuerzo de ambas instancias, para brindar un aporte para la nueva concepción educativa en el ámbito penitenciario venezolano. Este evento contó con participantes, ponentes e invitados nacionales e internacionales de España, Cuba y Ecuador, quienes disertaron sobre asuntos y experiencias del ámbito penitenciario y del sistema de responsabilidad penal de adolescentes en conflicto con la Ley<sup>892</sup>.

#### **Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes**

Para la Defensoría del Pueblo, es de gran relevancia que el Estado venezolano esté consolidando la transformación definitiva del sistema penal de responsabilidad de adolescentes, y supere la doctrina de situación irregular, por el paradigma de protección integral, basado en funciones socioeducativas para una inserción social garantista de derechos humanos.

---

<sup>890</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2012*, Caracas, 2012, pp. 268-269.

<sup>891</sup> UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD. *Estudiantes de la Unes se acreditaron como custodios penitenciarios*. En: [http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7811:estudiantes-de-la-unes-se-acreditaron-como-custodios-penitenciarios&catid=64:unes-en-los-medios](http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=7811:estudiantes-de-la-unes-se-acreditaron-como-custodios-penitenciarios&catid=64:unes-en-los-medios). Consultado el 06 de noviembre 2013.

<sup>892</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Seminario internacional sobre sistemas penitenciarios. MPPSP y la UNES escriben la nueva historia de la educación penitenciaria*. En: <http://www.mppsp.gob.ve/MPPSP/index.php/391-seminario-internacional-sobre-sistemas-penitenciarios-mppsp-y-la-unes-escriben-la-nueva-historia-de-la-educacion-penitenciaria>. Consultado el 05 de noviembre 2013.

Desde que el Mppsp asumió en 2011 la rectoría de las entidades socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal, la Institución, destaca el esfuerzo de este ministerio por tratar de dignificar las condiciones de vida de la población adolescente que se encuentra recluida en las entidades de atención socioeducativas, al brindarles habilidades para la vida, a través del desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y socioproductivas que conviertan esos espacios en escuelas de formación para el estudio y el trabajo en miras de garantizar la futura inclusión social de esta población.

No obstante, la DdP considera necesario reorientar y profundizar la ejecución las políticas públicas para dignificar la condición humana de las adolescentes privadas de libertad, desde una perspectiva de género, tomando en cuenta el desigual tratamiento que ha recibido y el significado, muy diferente, que asume el encierro para las mujeres<sup>893</sup>.

Por otra parte, es necesario diferenciar los planes, programas y acciones implementadas en el sistema penitenciario de las ejercidas dentro del sistema penal de responsabilidad de adolescentes, ya que este último debe responder a un diseño y ejecución de políticas de atención integral, basados en los postulados de la doctrina de protección integral, por tanto, los métodos de disciplina y seguridad deben estar en manos de talento humano especializado en la materia.

#### **Situación de los derechos de las personas privadas de libertad**

##### Caso Centro Penitenciario de Occidente “Uribana”

La Institución Nacional de Derechos Humanos destaca los esfuerzos del Mppsp, para recuperar el régimen penitenciario en las cárceles venezolanas y está consciente de que la cultura de la violencia penitenciaria está potenciada en gran medida por factores externos que posibilitan y consolidan el liderazgo de personas negativas que se agrupan para menoscabar el derecho de las personas recluidas en dichos establecimientos, expresando además tales grupos, su resistencia a un cambio de paradigma en el sistema penitenciario, en resguardo de sus intereses y beneficios particulares, propiciándose la tenencia de armas y la proliferación de hechos de corrupción, a favor de los factores internos y externos de poder.

En tal sentido, preocupó a la DdP, los hechos de violencia ocurridos en enero de 2013 en el Centro Penitenciario de Occidente mejor conocido como “Uribana”, donde, resultaron fallecidos un total de 58 privados de libertad y un efectivo de Guardia Nacional Bolivariana (GNB), así como 98 personas heridas<sup>894</sup>, producto de la resistencia de los líderes y grupos negativos de acceder al diálogo con los actores del sistema penitenciario y a los nuevos controles de seguridad emprendidos por el Mppsp.

Cabe destacar, que en Uribana desde el año 2009 no se practicaba una requisa, y era una práctica reiterada el uso del “Coliseo”<sup>895</sup> como una expresión de la violencia carcelaria, situación, que fue expresada por la Defensoría de Pueblo en el año 2010.

---

<sup>893</sup>Sólo basta observar la denominación del “Viceministerio de Atención al Adolescente [sic] en Conflicto con la Ley Penal” para invisibilizar a la adolescente.

<sup>894</sup> Ver: Defensoría del Pueblo. *Acciones desplegadas por la Defensoría Delegada del estado Lara en el Centro Penitenciario de Centro Occidente “Uribana”, del 23 al 27 de enero de 2013.*

<sup>895</sup> Ver: Defensoría del Pueblo. *Informe Anual 2010*, Caracas, pp. 283-284.

La acción de requisa en el Centro Penitenciario de Occidente, formó parte de la práctica realizada en otros establecimientos penitenciarios del país, en donde hubo diálogo con las personas privadas de libertad y con sus familiares, a los fines de agotar la medición, persuasión y entendimiento con los factores violentos dentro de los establecimientos penitenciarios. No obstante, preocupa a la DdP que la fuga de información de estos operativos sean utilizados por los medios de comunicación audiovisuales e impresos con fines políticos o financieros. Ello trae como consecuencia, riesgos en la seguridad ciudadana al filtrar a la opinión pública temas de seguridad de Estado.

La Defensoría del Pueblo, ha estado presente antes, durante y después de los operativos para recuperar el control del régimen penitenciario en los distintos establecimientos penitenciarios del país, los cuales han hecho un uso racional y proporcional de la fuerza en los momentos que fue necesario, y el respeto de los derechos humanos de los privados de libertad. Sin embargo, la Defensora del Pueblo ha manifestado su voluntad de que se investigue estos hechos a profundidad, a objeto de que se determinen sus responsables.

#### Caso de la Cárcel Nacional de Maracaibo

En septiembre, se produjo en la Cárcel Nacional de Maracaibo, conocida como Sabaneta, un motín presuntamente ocasionado por pugnas entre los privados de libertad por el control interno del recinto penitenciario, trayendo como consecuencia 16 privados de libertad fallecidos y varias personas heridas<sup>896</sup>. De igual forma, se registró la retención de sus familiares incluidas mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como privados de libertad ajenos al enfrentamiento.

En el transcurso del referido conflicto el Mppsp en conjunto con los diversos actores del Sistema Penitenciario<sup>897</sup>, intentaron dialogar con los privados de libertad involucrados en los hechos de violencia, en especial con el líder negativo, a fin de que depusieran las armas, y cesara la situación de violencia y se liberaran los familiares y los privados de libertad retenidos.

Luego del proceso de mediación, y posterior entrega pacífica de los privados de libertad responsables del conflicto, se declaró la intervención y total evacuación de la Cárcel de Sabaneta, trasladándose provisionalmente 3.424 personas privadas de libertad<sup>898</sup> hacia establecimientos penitenciarios de otras entidades federales<sup>899</sup> hasta ser nuevamente trasladados a su jurisdicción de origen.

Durante y posterior a estos traslados, se les brindó a las personas privadas de libertad atención médica, asistencia a sus tribunales respectivos, y se les garantizó la visita de sus familiares.

---

<sup>896</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Ministra Varela llama a deponer la violencia en la Cárcel Nacional de Maracaibo*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/ministra-varela-deplora-hechos-violencia-c%C3%A1rcel-sabaneta>>. Consultado el 14 de noviembre 2013.

<sup>897</sup> Tribunales; Ministerio Público; Defensa Pública, Guardia Nacional Bolivariana; y la Defensoría del Pueblo.

<sup>898</sup> FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS. *Nueva Penitenciaría Nacional del Occidente será construida...*, cit.

<sup>899</sup> Falcón, Lara, Yaracuy; Trujillo, Portuguesa, Mérida, Barinas, Miranda, Aragua y Guárico.



## **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

### **Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes**

En 2013, se consolidó en el marco del convenio entre Unicef y la DdP<sup>900</sup>, el proceso de fortalecimiento institucional para facilitar y sistematizar las labores de vigilancia de los derechos humanos de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal, reclusos y reclusas en las entidades de atención socioeducativas destinadas a cumplir las sanciones de privación de libertad y semi-libertad.

En tal sentido, se efectuaron ajustes al diseño de los instrumentos de inspección defensorial, luego de un proceso de consulta interna a los funcionarios y funcionarias encargados y encargadas de las labores de vigilancia en materia de responsabilidad penal de adolescentes, en el marco de una actividad de formación que contó con la participación de ponentes del Unicef, la DdP y del “Viceministerio para la Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal” del Mppsp, lográndose un total de 37 defensores y defensoras formados y formadas.

En el marco de las labores de defensa y vigilancia, la DdP llevó a cabo 108 inspecciones a las entidades de atención socioeducativas a nivel nacional, a los fines de velar por los derechos humanos de los y las adolescentes que cumplen sanciones de semi-libertad y privación de libertad<sup>901</sup>.

### **Sistema penitenciario**

En el marco de las labores de defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, se efectuaron en los establecimientos penitenciarios un total de 218 inspecciones a nivel nacional y 40 procesos de mediación en el desarrollo de los diferentes acontecimientos irregulares registrados en 2013, como lo fueron las retenciones de los familiares, huelgas de hambre y demás protestas acaecidas dentro de los recintos penitenciarios.

En los casos del Centro Penitenciario de Occidente y la Cárcel Nacional de Maracaibo, la Defensoría del Pueblo conforme a sus atribuciones constitucionales y legales, sostuvo reuniones con el ente rector del Sistema Penitenciario y demás instituciones que conforman dicho Sistema, a objeto de recomendar un conjunto de medidas para el rescate del régimen penitenciario, apegado al estricto uso racional y proporcional de la fuerza y al respeto de los derechos humanos.

De igual forma, la DdP ejerció la mediación en los establecimientos donde se presentaron estos hechos irregulares, los fines de que los privados de libertad depusieran su conducta violenta y desalojaran pacíficamente los recintos penitenciarios. En tal sentido, la Defensora del Pueblo efectuó un llamado público a los líderes negativos y demás privados de libertad que incursionaron en los hechos de violencia, a cesar el conflicto y respetar en todo momento el derecho a la vida y la integridad personal de los privados de libertad reclusos en los referidos establecimientos.

---

<sup>900</sup> Convenio de cooperación interinstitucional suscrito desde el año 2009.

<sup>901</sup> De acuerdo a las atribuciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y las estipuladas en el Art. 170-A, literal “J” de la Loppna. Véase: Actuaciones de la Defensoría del Pueblo. Sistema penitenciario.

Se verificó además, las condiciones de los traslados hacia otros establecimientos penitenciarios, con el fin de constatar la integridad física de los mismos, y a su vez coadyuvar con los esfuerzos realizados por el Mppsp en cuanto al rescate del régimen, desarticular las mafias corruptas generadoras de violencia y al desalojo progresivo de estos recintos para su futura remodelación.

La Institución, en todo momento ha estado dispuesta en apoyar las acciones que instrumenta el Estado venezolano para la transformación y humanización del Sistema Penitenciario y del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes en conflicto con la Ley. No obstante, preocupa que en el marco de estos esfuerzos, se haya visto limitado el ejercicio de las funciones defensoriales para promover, defender y vigilar los derechos humanos de las personas privadas de libertad<sup>902</sup>, por parte de algunas de las autoridades de los establecimientos penitenciarios y de las entidades de atención socioeducativas.

Por otra parte, es necesario contar con la respuesta institucional del Mppsp ante los petitorios de información estadística, que permitan ofrecer un análisis más completo del contexto penitenciario a nivel nacional. En virtud de ello, la DdP recomendó al ente rector del sistema penitenciario, la importancia del rol, la misión y el objetivo de esta Institución Nacional de Derechos Humanos<sup>903</sup>, a fin de sumar esfuerzos para trabajar coordinadamente y avanzar hacia la concreción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

## **Actuaciones judiciales**

### **Opiniones jurídicas**

Denuncia formulada por un grupo de familiares de las personas que se encuentran privadas de libertad en la Ciudad Penitenciaria de Coro, quienes manifestaron que no se les permite la comunicación ni las visitas a los penados y detenidos, desde el momento en que ingresan a dicho centro penitenciario hasta un tiempo determinado

Un grupo de familiares de los privados de libertad de la Ciudad Penitenciaria de Coro denunciaron que se les impide comunicarse y visitar a dicha población desde el momento de su ingreso al mencionado Centro hasta un período de quince (15) a veintidós (22) días aproximadamente, motivado a un presunto proceso de adaptación.

En tal sentido, en la opinión jurídica, se señaló que la legislación consagra el derecho a la comunicación y el derecho a las visitas de los privados de libertad, toda vez que establece expresamente que los internos tienen derecho a la comunicación y podrán ser visitados por sus familiares y amigos, con exclusión de aquellos que se les hubiere suspendido la visita como medida disciplinaria. De igual manera, se indicó que el periodo de observación se aplica a los internos al momento de ingresar a los Centros Penitenciarios, el cual no impide ni prohíbe la comunicación ni la visita de estos. En consecuencia, se concluyó que las autoridades y funcionarios que laboran en la Ciudad Penitenciaria de Coro deben permitir

---

<sup>902</sup>El 62% de las limitaciones de las labores defensoriales ocurren en los establecimientos penitenciarios, y un 38 % en las entidades de atención socioeducativas. Los principales obstáculos reseñados en las actas defensoriales a nivel nacional son: prohibición de entrada a los establecimientos (37%); negativa de suministrar información (37%); y un (18%) a la solicitud de abandono del recinto penitenciario en pleno ejercicio de las funciones defensoriales.

<sup>903</sup>Defensoría del Pueblo. Comunicación DP-G-01393 del 21 de octubre de 2013, recibida en el Ministerio de los Servicios Penitenciarios en fecha 24 de octubre 2013.

la comunicación y las visitas a los privados de libertad, desde el momento en que ingresan y por todo el tiempo que permanezcan en dicho Centro Penitenciario.

Opinión jurídica solicitada por el ciudadano JFMC, a los fines de que se inicie una investigación contra varios funcionarios del sistema de justicia penal

El ciudadano JFMC solicitó que esta Institución Nacional de Derechos Humanos iniciara una investigación en contra de algunos los funcionarios del Ministerio Público y la Jueza del Juzgado Cuarto (4°) de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Miranda, por la presunta vulneración del derecho al debido proceso. Asimismo, solicitó la nulidad de la orden de aprehensión dictada en su contra por el Juzgado Cuarto (4°) de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Miranda.

En la opinión jurídica se indicó que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.3.4 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo en concordancia con el Instructivo n.º 0006-08 en materia penal, cuando esta Institución Nacional de Derechos Humanos reciba una denuncia contra funcionarios del Ministerio Público o Jueces de la República por la presunta vulneración del derecho al debido proceso deberá remitir el caso al organismo competente, a los fines de iniciar los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana así como lo dispuesto por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Finalmente, se señaló, en cuanto a la solicitud de nulidad de la orden aprehensión, que por su naturaleza la Defensoría del Pueblo no se encuentra facultada para anular, extinguir o modificar actos emanados del Poder Público, por cuanto no es una instancia judicial, toda vez que su actuación no es de carácter coercitivo y ésta se fundamenta en el ejercicio de la magistratura de la persuasión, la disuasión y la mediación

#### **Lineamiento General sobre la Actuación de la Defensoría del Pueblo en la Representación y Asistencia de la Víctima en los Procesos Penales**

En fecha 15 de julio de 2012 fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 37.995, la reforma del Código Orgánico Procesal Penal (también conocido bajo sus siglas COPP), la cual le atribuye a la Defensoría del Pueblo la legitimación para representar a las víctimas en los procesos penales, cuando éstas hayan delegado en la Institución la defensa de sus derechos. Por tal sentido, se dictó un lineamiento con el objeto de unificar la actuación defensorial.

Al respecto, en dicho lineamiento se señaló que la representación y asistencia de la víctima por parte de la Defensoría del Pueblo solo procede cuando se trate de procesos penales iniciados por la comisión de delitos que hayan vulnerado derechos humanos y se presuma la participación de funcionarios o funcionarias, o empleados públicos o empleadas públicas, o agentes de las fuerzas policiales en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas. Asimismo, se indicó que la representación y asistencia se realizará por solicitud expresa de la víctima del delito. Por tanto, no resulta posible que la Defensoría del Pueblo asuma de oficio la representación de la víctima.

## **Recomendaciones**

### **Al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario**

#### **Sistema Penitenciario**

- Continuar con la transformación del sistema penitenciario, a los fines de lograr la reinserción social de los privados y privadas de libertad a través de métodos socio-educativos, de formación productiva, basados en principios de igualdad y justicia social.
- Comunicar a los servidores públicos y servidoras públicas encargados y encargadas de direccionar los establecimientos penitenciarios y las entidades de atención socioeducativas, el rol, la misión y el objetivo de esta Institución Nacional de Derechos Humanos.
- Continuar con el rescate progresivo del control de los establecimientos, apegados al uso racional y proporcional de la fuerza, el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, y la utilización de la mediación como herramienta para la resolución de los conflictos.
- Fortalecer las políticas de seguridad para el ingreso a los establecimientos penitenciarios, respetando ante todo la dignidad y los derechos humanos de los familiares de las personas privadas de libertad.
- Seguir avanzando en las políticas de apoyo pos penitenciario.
- Proseguir con la coordinación para la implementación del “Plan Cayapa Judicial” a nivel nacional.
- Seguir impulsando en los establecimientos del país la dignificación de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad.
- Tomar en consideración la construcción de establecimientos penitenciarios en los estados Vargas, Cojedes, Delta Amacuro y Amazonas.
- Profundizar con los planes de profesionalización del personal penitenciario, y hacer efectiva su incorporación en número suficiente a los establecimientos penitenciarios del país.

#### **Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes**

- Continuar con los planes, programas, actividades y servicios prestados en las entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal, a fin de minimizar los factores de riesgos que influyeron en la conducta delictual del o la adolescente, visualizando, a la adolescente en el diseño y ejecución de los mismos.
- Diseñar las políticas de atención integral, así como los métodos de disciplina y seguridad, basados en los postulados de la doctrina de protección integral.
- Procurar que el talento humano reciba formación especializada en la doctrina de protección integral.

## **Al Poder Judicial**

### Tribunal Supremo de Justicia

- Procurar mayor celeridad en los procesos penales ordinarios, a los fines de disminuir el retardo procesal.
- Cumplir con los lapsos legalmente establecidos para el otorgamiento de alguna medida cautelar o fórmula alternativa al cumplimiento de la pena, para aquellos privados y privadas de libertad que reúnan los requisitos necesarios.

### Defensa Pública

- Fortalecer los mecanismos para coadyuvar al otorgamiento de alguna medida cautelar o fórmula alternativa al cumplimiento de la pena.

## **Al Poder Ciudadano**

### Ministerio Público

- Favorecer el otorgamiento de medidas no privativas de libertad para delitos menos gravosos.
- Investigar de manera exhaustiva las denuncias sobre situaciones que pudieran comprometer derechos humanos en los centros penitenciarios.
- Agilizar los métodos de investigación penal.

# Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales

---

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece que toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, al goce y ejercicio de los derechos humanos; que todas las personas son iguales ante la ley, por ende no se permiten discriminaciones por motivos de raza, sexo, credo, condición social o “aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona” (art. 21).

El Estado es el encargado de velar porque estos principios se cumplan. Por esto, la Defensoría del Pueblo como órgano del Poder Ciudadano y en su labor de vigilancia y defensa de los derechos humanos; y tras el trabajo que viene realizando con los grupos y colectivos de Lesbianas, Gays, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales (Lgbtti), ha distinguido la situación de vulnerabilidad que presenta esta población por su orientación sexual e identidad de género. Así pues, esta institución en su esfuerzo por visibilizar a esta población considera necesario contextualizar su situación, en primer lugar definiendo algunos aspectos que son necesarios para comprenderla.

En la IV Conferencia Internacional de Población y Desarrollo<sup>904</sup> se incorpora la incidencia de la sexualidad en los temas de población y desarrollo como un aspecto inherente de la condición humana, la salud y la vida. Asimismo se destaca la interdependencia de la sexualidad y la procreación, sin embargo se resalta que la sexualidad puede desarrollarse por separado de la procreación.

Es entonces en el seno de esta Conferencia cuando se aceptan los derechos sexuales y reproductivos como “el derechos de las personas y parejas a decidir libre y responsablemente sobre su sexualidad y reproducción...”<sup>905</sup> que luego son planteados por la Cumbre Mundial de Desarrollo Social<sup>906</sup> y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer<sup>907</sup>. En todos estos instrumentos internacionales, los derechos sexuales son reconocidos como derechos humanos básicos, relativos al libre ejercicio de la sexualidad sin riesgos, al placer físico y emocional, a la libre orientación sexual, entre otros.

---

<sup>904</sup> IV CONFERENCIA INTERNACIONAL Y DESARROLLO, *Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo*, del 5 al 13 de septiembre, El Cairo, Egipto, 1994.

<sup>905</sup> IV CONFERENCIA INTERNACIONAL Y DESARROLLO..., cit., pp. 37.

<sup>906</sup> CUMBRE MUNDIAL DE DESARROLLO SOCIAL, *Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social*, del 6 al 12 de marzo, Copenhague, Dinamarca, 1995.

<sup>907</sup> IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, *Declaración de Beijing*, del 4 al 15 de septiembre, Beijing, China, 1995.



Ahora bien, la sexualidad es un proceso de aprendizaje que se manifiesta y evoluciona a lo largo de todo el ciclo de vida: la infancia, la adolescencia y la adultez. Forma parte inseparable de quiénes somos e implica múltiples aspectos que pasan desde ser hombres o mujeres; los papeles y expectativas asociadas a esas creencias; las conductas e interacciones con las demás personas y la aceptación del propio cuerpo<sup>908</sup>.

Por tanto, la sexualidad está condicionada por factores de orden biológico (hormonas, anatomía, fisiología); socioculturales (roles, estereotipos, expectativas, lenguaje) y afectivos (deseos, emociones, sentimientos).

Desde el aspecto biológico, el cuerpo es el punto de partida para la definición sexual, ya que al momento del nacimiento el aspecto de los genitales externos marca la diferencia y nos define como hombre o mujer. Es a este conjunto de características físicas y fisiológicas derivada de los genitales externos, al que se le llama sexo biológico.

Es a partir de este momento cuando se generan una serie de distinciones y se elaboran ideas, normas, valores, concepciones y prácticas acerca de ser hombre y ser mujer, es acá cuando empiezan a intervenir los factores socioculturales y se construye el concepto de género.

### **Género**

Es el conjunto de características y normas sociales, económicas, políticas, culturales psicológicas, jurídicas, asignadas a cada sexo diferencialmente; por tanto va a depender de la vida de cada persona, es decir: la edad, la etnia a la que pertenece, su clase social, su pertenencia a una comunidad religiosa, su planteamiento político, entre otras.

Género no es sinónimo de mujer ni de hombre, sino refiere a las relaciones sociales entre lo considerado femenino y/o masculino, a la construcción social que marcan los deberes, los comportamientos, las actividades y lo que se espera que las personas hagan de acuerdo a esta diferencia, conformando los roles de género.

### **Roles de Género**

Se aprende a ser femenina o masculino o a comportarse como tal, a través de un proceso de aprendizaje lento, pero continuo, que se inicia en el momento del nacimiento y continua a lo largo de toda la vida. Así pues, los niños son socializados para alcanzar la masculinidad, con pautas más permisivas, afirmadoras respecto al cuerpo, genitales y expresiones de la sexualidad, negando las expresiones afectivas, emocionales y exaltando las conductas audaces y violentas. Por el contrario, a las niñas se les asigna pautas restrictivas en cuanto a su feminidad, negando su cuerpo, genitales y las expresiones de su sexualidad, aceptando las manifestaciones afectivas.

La familia y la escuela son los primeros escenarios que nos pone en contacto con la cultura, mediante las prácticas de crianza, las costumbres, creencias y prejuicios de lo que significa ser femenina o masculino; y los roles que se designan al niño o a la niña, por ejemplo, los niños en la casa, juegan con carros manejados a control remoto y soldados; las niñas juegan con muñecas y todo lo concerniente a la administración de una casa; y cuando están en las

---

<sup>908</sup> MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, *Norma oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva*, Caracas, Venezuela, 2003, p.15-17.

escuelas los niños asumen los juegos que impliquen desarrollo de destrezas y fuerza física; mientras las niñas conversan, leen revistas, juegan con muñecas o estuches de maquillaje.

No se nace con una concepción sobre los roles que hay que cumplir sino que se les aprende durante el transcurso de la vida. Esto significa que a medida que vamos creciendo recibimos una serie de mensajes explícitos e implícitos, verbales y actitudinales respecto a la sexualidad y el cuerpo que nos sugieren cómo debemos comportarnos.

### **Identidad de Género**

La identidad de género describe el género con el que una persona se identifica, es decir, si se concibe a sí mismo como mujer, hombre<sup>909</sup> o de cualquier otra forma. Pero debido al proceso de socialización y de construcción social que mencionamos con anterioridad, la identidad de género suele estar restringida al ser hombre o mujer.

De este modo, cada sociedad va determinando una manera de ser femenina o masculino y, en función de ello las personas van definiendo sus proyectos de vida.

Debido a que son construcciones basadas en un binarismo de género (hombre-mujer) se le niega al ser humano sentirse e identificarse de la forma en que mejor le parezca, y quienes lo hacen son rechazados por la sociedad y discriminados desde todo punto de vista. A partir de esto se identifica la identidad de género asignada: es decir, conforme se nazca hombre o mujer sé es masculino o femenino, cumpliendo con las pautas de comportamiento establecidas; y la identidad de género asumida: que se refiere a la libertad de escoger en ser masculino, femenino, ambos o ninguno, rompiendo los patrones de conducta tradicionales.

En este caso son personas que no se identifican con la identidad de género asignada, y que por lo general les ha sido impuesta desde niños y niñas, obligándolos a actuar, pensar y sentirse como hombre o mujer según sea el caso; negándoles el derecho a desarrollar su identidad y personalidad libremente.

Estas variantes de la identidad de género son:

*Transexuales*: se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico requiriendo una adecuación completa del género y sexo con el cual se identifica (optan por una intervención hormonal, quirúrgica o ambas)<sup>910</sup>.

*Transgéneros*: Son aquellas personas que no están conformes con el sexo biológico y la identidad de género que se le ha asignado y que puede construir su identidad independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos<sup>911</sup>.

*Intersexuales*: integra a las personas que poseen características genéticas de hombres y mujeres, es decir una persona que nace con ambos sexos<sup>912</sup>.

---

<sup>909</sup> Ver: ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, *Promoción de la salud sexual Recomendaciones para la acción*, Guatemala, 2000, pp. 8

<sup>910</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES, *Orientación Sexual e Identidad de Género en el derecho Internacional de los Derechos Humanos*. pp. 3.

<sup>911</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES, *Orientación Sexual e Identidad de Género...*, cit.

## Orientación sexual

Existen maneras diferentes de orientar las preferencias sexuales respecto de las relaciones eróticas o erótico-afectivas. La orientación sexual es la preferencia o inclinación sexual con respecto a los deseos amorosos, fantasiosos o eróticos de una persona<sup>913</sup>. Ésta es casi siempre clasificada en función del sexo de la o de las personas deseadas, las cuales pueden ser:

**Heterosexual:** significa que una persona siente atracción por otra persona del sexo opuesto. Esta orientación se corresponde con la sexualidad normativa de una sociedad, es lo que se espera de cada individuo. Es decir que al hombre le guste una mujer y viceversa.

**Homosexual:** Es cuando una persona siente atracción por otra del mismo sexo. Entre los hombres se ha impuesto el término “ser gay” y entre las mujeres “ser lesbiana”.

**Bisexual:** Significa que una persona siente igual atracción por ambos sexos.

La orientación sexual es totalmente diferente a la identidad de género y constituye uno de los principales factores de discriminación para aquellas personas que no cumplen con lo estipulado, así pues aquellos homosexuales e incluso bisexuales que declaran abiertamente su orientación, son fuertemente estigmatizados y llevados a una situación de vulnerabilidad frente la sociedad.

Aunque la mayoría de las personas tienen una orientación sexual definida que mantiene fiel a lo largo de la vida, para otras la orientación sexual puede variar en distintos momentos o etapas, pudiendo descubrir en algún momento que su orientación sexual ha cambiado.

## Discriminación

La discriminación es

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas<sup>914</sup>.

El principio de No Discriminación se refiere a la igualdad en cuanto al reconocimiento de derechos sin distinción alguna. Así, la declaración universal de derechos humanos no discrimina entre sexos en la satisfacción de derechos, por el contrario establece que toda persona es merecedora de ellos. Así pues el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pidcp)<sup>915</sup> establece que cada uno de los Estados Parte,

---

<sup>912</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES, *Orientación Sexual e Identidad de Género...*, cit.

<sup>913</sup> Ver: ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, *Promoción...*, cit., p.9.

<sup>914</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES, *Observación General n° 18*, 1989.

<sup>915</sup> PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, art. 2.1, 1966

... se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (art. 2.1).

Al mismo tiempo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pdesc)<sup>916</sup> estipula que

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (art. 2.2).

En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Resolución 17/19 (A/HRC/RES/17/19) la primera de las Naciones Unidas sobre orientación sexual e identidad de género, expresando su preocupación por la violencia y la discriminación contras las personas por su orientación sexual e identidad de género<sup>917</sup>.

Diversos mecanismos de protección de los Derechos Humanos a nivel internacional, como los Comités, han afirmado que los Estados tienen la obligación de proteger a las personas de la discriminación por razón de su orientación sexual. En tal sentido, el Comité de Derechos económicos, sociales y culturales ha afirmado que “Los Estados Parte (en el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales) deberían asegurarse de que la orientación sexual de una persona no sea una barrera para alcanzar los derechos del Pacto”<sup>918</sup>, así mismo señala en su Observación General n.º 20, que “La identidad de género también se reconoce como motivo prohibido de discriminación”<sup>919</sup>.

Ahora bien a nivel regional también han surgido mecanismos de igualdad y no discriminación como la declaración de Ministros de México<sup>920</sup> que propone una educación integral de la sexualidad basada en “(...) aspectos éticos, biológicos, emocionales, sociales, culturales y de género, así como temas referentes a la diversidad de orientaciones e identidades sexuales conforme al marco legal de cada país, para así generar el respeto a las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación y para promover entre los jóvenes la

---

<sup>916</sup> PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, art. 2.2, 1966.

<sup>917</sup> PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, art. 2.2, 1966.

<sup>918</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES, *Orientación Sexual...*, cit., pp.2.

<sup>919</sup> COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Observación General nº 20, 2009.

<sup>920</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES, *Orientación Sexual...*, cit., pp.4

toma de decisiones responsables e informadas con relación al inicio de sus relaciones sexuales”.

Asimismo en la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos<sup>921</sup>, los Estados miembros de la Comunidad Andina<sup>922</sup>

Reafirman su decisión de combatir toda forma de racismo, discriminación, xenofobia y cualquier forma de intolerancia o de exclusión en contra de individuos o colectividades por razones de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, condición migratoria y por cualquier otra condición; y, deciden promover legislaciones nacionales que penalicen la discriminación racial (art. 10).

Además “reconocen que las personas, cualesquiera sean su orientación u opción sexual, tienen iguales derechos humanos que todas las demás” (art. 52) y que “combatirán toda forma de discriminación a individuos por motivos de su orientación u opción sexuales (sic), con arreglo a las legislaciones nacionales” y, para eso, impulsarán diversas medidas para prevenir y sancionar “la violencia y discriminación contra las personas con diversa orientación u opción sexual, y la garantía de recursos legales para una efectiva reparación por los daños y perjuicios derivados de tales delitos” (art.53).

### **Avances del Estado venezolano para garantizar el reconocimiento de Derechos de la población Lgbtti**

El Estado venezolano ha venido avanzando en la garantía de los derechos humanos de toda la población bajo su jurisdicción. Por tanto Venezuela es pionera en cuanto al reconocimiento, por parte del Estado, de los derechos sexuales (y reproductivos) como política nacional, desarrollando un conjunto de acciones y avances legislativos que permiten disminuir la discriminación por orientación e igualdad de género<sup>923</sup>.

Así, además de contar con la Norma Oficial para la Atención de la salud sexual y reproductiva, La Ley Orgánica del Poder Popular, La Ley de Instituciones del Sector Bancario, se cuenta más recientemente con las Líneas Curriculares para la Educación de la Sexualidad, elaborado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación con la participación de múltiples instituciones del Estado, docentes y comunidades en general, con la colaboración del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), que tiene como finalidad abordar la educación en la sexualidad de una forma integral, incorporando todos los aspectos que tienen que ver con la vida humana, como lo son: social, económico, político, religioso, cultural y ético.

Otra política afirmativa que ha asumido el Estado venezolano, tiene que ver con el derecho al refugio. En 2010, el Estado en nombre de la Comisión Nacional para los Refugiados,

---

<sup>921</sup> CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO, *Carta andina para la promoción y protección de los derechos humanos*, Guayaquil, Ecuador, 2002.

<sup>922</sup> Los estados miembro de la Comunidad Andina son: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

<sup>923</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010: Informe especial Avances de los derechos humanos de la población de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales*, Caracas, 2010, pp.441-443.

amplió su política de protección internacional a aquellas personas extranjeras que son perseguidas por su orientación sexual e identidad de género en sus países de origen. Por tanto, la persecución por motivos de orientación sexual e identidad de género es suficiente para otorgar la condición de refugiado en nuestro país. En América Latina, solo México, Costa Rica, Brasil y Venezuela han avanzado en este tema.

En el ámbito legislativo, se ha avanzado en la aprobación de instrumentos que garantizan el disfrute de los derechos de la población Lgbtti. Por ejemplo, la Ley Orgánica de Registro Civil<sup>924</sup>, establece en su artículo 146, que

Toda persona podrá cambiar su nombre propio, por una sola vez, ante el registrador o la registradora civil cuando éste sea infamante, la someta al escarnio público, atente contra su integridad moral, honor y reputación, o no se corresponda con su género, afectando así el libre desenvolvimiento de su personalidad,

La novísima Lottt, prohíbe toda distinción, exclusión, preferencia o restricción en el acceso y en las condiciones de trabajo basadas en razones de orientación sexual (art. 21).

La Ley de Regulación y Control de Arrendamientos de Viviendas<sup>925</sup>, contempla entre uno de sus fines “prohibir la discriminación y brindar protección a quienes se encuentren en especial situación de vulnerabilidad, o susceptibles de ser discriminados o discriminadas por: orientación sexual, identidad de género, origen étnico, preferencia política y religiosa, condición económica, estado civil, edad, clase social, estado de salud y condición física, entre otros” (art. 5.8).

Como en todo proceso de cambios sociales, dichas políticas e instrumentos legales parecieran insuficientes para desarraigar el prejuicio que se tiene sobre las personas que salen del patrón de conducta esperado para cada miembro de la sociedad, sea hombre o mujer, y que causa la discriminación.

#### **Matrimonio igualitario**

En tiempos recientes se ha visto a diversos grupos solicitando que se legalice el matrimonio entre personas del mismo sexo. Tradicionalmente, el matrimonio constituye una unión de dos personas que tiene por finalidad constituir una familia, destinado esencialmente para personas heterosexuales. Sin embargo, el hecho de casarse responde, antes que nada, a un derecho universal al que todos y todas pueden acceder, por lo tanto, no se puede prohibir a un sector de la población no heterosexual.

Por ello, partiendo de la igualdad ante la ley de todos y todas, sin discriminación, es que se ha ido incorporando de manera progresiva en algunos ordenamientos jurídicos a nivel mundial, el matrimonio entre personas del mismo sexo. En la actualidad, 13 países han aprobado el matrimonio igualitario, entre los que resaltan Argentina, Brasil y Uruguay, 2 estados de México y de Reino Unido también lo han hecho; así como 15 estados de los Estados Unidos.

---

<sup>924</sup> Gaceta Oficial n.º 39.264, 15 de septiembre de 2009.

<sup>925</sup> Gaceta Oficial n.º 6.053 Extraordinario, 12 de noviembre de 2011.



Además del matrimonio, existen otras figuras que contemplan la convivencia de personas del mismo sexo, como lo son las uniones civiles, que otorgan a los contrayentes muchos de los derechos y obligaciones que supone el matrimonio entre personas heterosexuales, aunque no los equiparen totalmente. Los países que contemplan esta figura dentro de sus legislaciones son: Alemania (desde 2001), Finlandia (2002), República Checa (2006), Suiza (2007), Colombia (2011), Irlanda (2011), Andorra, Australia, Austria, Ecuador, Eslovenia, Hungría, Israel, Liechtenstein, Luxemburgo.

En Venezuela, el matrimonio de acuerdo al Código Civil<sup>926</sup> “... no puede contraerse sino entre un solo hombre y una sola mujer. La Ley no reconoce otro matrimonio contraído en Venezuela sino el que se reglamenta por el presente Título, siendo el único que producirá efectos legales, tanto respecto de las personas como respecto de los bienes”(art. 77).

Sin embargo, el Tribunal Supremo Justicia en 2008, dictaminó que el artículo 77 no limita la posibilidad de reconocer legalmente a las parejas del mismo sexo, con lo cual la Asamblea Nacional podría quedar habilitada para legislar sobre la materia. Sin embargo, seguimos arrastrando patrones de discriminación y prejuicio que debemos dejar atrás para seguir avanzando en la garantía de los derechos individuales de la población Lgbtti.

El matrimonio es un derecho de todos y todas por igual, el sexo de los cónyuges no debería ser un impedimento, ya que cada persona es libre de elegir su condición civil. El matrimonio entre personas del mismo sexo no solo se trata de una legalidad, también busca establecer derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo, sobre todo de ser respetados y no discriminados por su identidad de género y orientación sexual.

La CRBV establece la obligación del Estado en garantizar el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos de toda persona sin discriminación alguna, por esta razón las instituciones del Estado están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios para hacer efectivo este mandato. Se debe emprender campañas de sensibilización, reflexión, análisis, y discusión, destinados a visibilizar la igualdad ante la ley de las personas sexo genero diversas, en todos los ámbitos; sensibilizar y capacitar a los funcionarios y funcionarias para dotarlos de herramientas que les permitan recoger la esencia de la denuncia. Así como también promover la denuncia en esta población, para de esta manera garantizar la eficacia de las instituciones del Estado.

### **Actuación de la Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo como ente encargado de promover, vigilar y defender los derechos humanos, ha evidenciado, la necesidad de establecer mecanismos de reconocimiento y de inclusión de todos y todas por igual. De reconocer los Derechos Sexuales como Derechos Humanos, porque emanan de los derechos a la libertad, igualdad, privacidad, autonomía, integridad y dignidad de todas las personas. Por ello es fundamental la promoción de comportamientos sexuales, sanos, seguros, responsables y libres de toda forma de coerción o violencia, en el contexto de la construcción de una sociedad inclusiva. De esta manera desde 2001, ha venido trabajando en función de los grupos Lgbtti, realizando un conjunto de actuaciones que están plasmadas en el Informe especial presentado en 2010<sup>927</sup>.

<sup>926</sup> Gaceta Oficial n° 2.990 Extraordinaria, del 26 de julio de 1982.

<sup>927</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010: Informe especial...*, cit., pp.441-461.

Así en 2011, a raíz de la experiencia acumulada el año anterior con el programa de formación sobre la materia de derechos sexuales y reproductivos, se formula y ejecuta el Programa de Formación en derechos sexuales y reproductivos<sup>928</sup> dirigido a niños, niñas y adolescentes, padres, madres y representantes, docentes y personal administrativo de diferentes planteles educativos de varios estados del país. En este programa participaron 800 personas aproximadamente distribuidos en 44 talleres.

Asimismo, se le añade la conformación y juramentación por parte de la Defensora del Pueblo del primer Consejo Juvenil de Defensoras y Defensores Escolares de los Derechos Sexuales y Reproductivos (Cjdedsr), constituido por 35 voceras y voceros, quienes tienen como función principal la difusión masiva, tanto en el resto de la comunidad educativa como en la comunidad donde habita cada integrante de dicho consejo, de los derechos aprendidos y discutidos durante las sesiones de trabajo.

Además, se dio inicio a la conformación de la Red de Líderes Adolescentes en Derechos Sexuales y Reproductivos en el estado Nueva Esparta como experiencia piloto. Para esta oportunidad participó un grupo de 50 adolescentes estudiantes del subsistema de educación básica y nivel media.

Igualmente a través de la Escuela de Derechos Humanos y la Fundación Juan Vives Suriá, la Defensoría del Pueblo desarrolló el Curso Derechos Sexuales y Reproductivos que contó con la participación de 74 personas.

Como medios alternativos de resolución de conflictos, la DdP en atención a las inquietudes de la población sexo-género diversa, propició en enero de 2011 mesas de trabajo en las que participaron los órganos directivos de los cuerpos policiales del Área Metropolitana de Caracas. El propósito de dichas mesas consistió en establecer un diálogo entre estos grupos vulnerables y los órganos policiales, a objeto de intercambiar experiencias y saberes para un mejor abordaje de esta población en los protocolos implementados por dichos órganos, los cuales deben enmarcarse dentro del respeto de los derechos humanos y sin discriminación de ninguna naturaleza.

En marzo de 2011, la DdP participó en una mesa de diálogo entre Pdvsa La Estancia y representantes de movimientos sociales Lgbtti que exigían cambios en las políticas en favor de los derechos de las personas sexo género diversas. En dicha mesa se abordó el uso de los espacios públicos por parte de este grupo de personas, así como la necesidad de revisión de los proyectos normativos relativos a la prohibición de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

En 2012 se publicó el documento *Memorias del I Seminario Internacional: Sexualidades, Diversidad Sexual y Derechos Humanos*, que recoge las intervenciones y aportes de todos los asistentes al evento<sup>929</sup>. También se presentaron los resultados y propuestas generadas de las mesas de discusión y construcción colectiva que tuvieron lugar como parte de las jornadas diarias del Seminario.

---

<sup>928</sup> Este programa busca promover acciones divulgativas que garanticen el posicionamiento de una cultura de derechos humanos, sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes, basado en valores y principios respetuosos de la dignidad, en su dimensión sexual y reproductiva, desde el ámbito familiar y educativo.

<sup>929</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010: Informe especial...*, cit., p.455.

Igualmente en el marco del acuerdo con el Cenesex se llevó a cabo, el diplomado “*Sexualidades, diversidad sexual y derechos humanos. Herramientas prácticas para la acción*”, del cual egresaron capacitadas y formadas 16 personas, entre personal de la Defensoría del Pueblo, de otras instituciones del Estado y personas pertenecientes a los movimientos Lgbtti del país.

En el ámbito de formación y educación en derechos humanos, en 2012 se elaboró el Manual sobre Orientaciones Teórico- Metodológicas para formar a Púberes y Adolescentes en una Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable con el cual se han desarrollado jornadas de capacitación dirigidas al personal de la Defensoría del Pueblo, Médicos Integrales Comunitarios y comunidades en general. Este Manual, ha sido elaborado conjuntamente con los ministerios del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género, de Juventud, de Educación y de Salud; el Idenna y el Gobierno del Distrito Capital.

Además de ello, se editó el libro “Salud Sexual y Reproductiva: Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos”, bautizado en el marco de las actividades de la IV Feria del Libro de Caracas.

Durante el mes de la Diversidad Sexual, la DdP realizó un cine foro en las instalaciones del Inces, de la Parroquia San Juan, con el fin de sensibilizar a los trabajadores y trabajadoras de esta institución; así como a los consejos comunales que hacen vida en la zona, sobre los derechos humanos de la población Lgbtti.

De igual forma, se realizaron ocho talleres sobre Diversidad Sexual y el Derecho a la No Discriminación, durante los cuales se analizaron aspectos conceptuales, patrones culturales venezolanos y la normativa vigente. En estas actividades participaron 225 personas, entre ellas voceros y voceras de Refugios y Nuevos Urbanismos, voceras del Movimiento de Mujeres Manuelita Sanz, servidoras y servidores del MPPComunas y Protección Social y del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipasme).

#### **Vigilancia a los Derechos de las personas con VIH/SIDA**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, personas con trastornos mentales y con VIH/SIDA, como personas en situación de vulnerabilidad y de especial atención.

Sin embargo, la DdP también realiza un seguimiento sistemático para las personas y las personas transexuales, travestis y transgéneros, entre otras. Las dificultades de acceso de esta población, señaladas por los grupos Lgbtti, a los centros de atención médica, indican la necesidad de velar por la garantía del derecho a la salud de las mismas<sup>930</sup>.

Por ello en 2011, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (Onusida) y en articulación con el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), Sociedades Científicas, universidades nacionales, Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (Inpsasel), se elaboró el Plan Estratégico Nacional en la materia VIH/SIDA 2012 al 2016.

En este plan se destaca el fortalecimiento de las actividades de promoción de la salud y la no discriminación de personas con VIH/Sida, la prevención para todos los sectores de la

---

<sup>930</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2011*, Caracas, 2011, p. 124.

población con énfasis en los grupos de alto riesgo, la atención y diagnóstico oportuno, así como propuestas de ejecución de investigación que permitan dar cuenta de la situación de la pandemia en Venezuela, así como de los grupos más afectados y de la situación de los derechos humanos de los mismos.

Por su parte la DdP fortaleció en 2011, el modelo de inspección para determinar las condiciones de los centros de salud a escala nacional para la atención de las poblaciones especialmente vulnerables.

Este modelo se basa específicamente en el abordaje de las áreas de Emergencia, Quirófano, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos, pero también el servicio de consulta médica especializada de Inmunología (para la prevención y atención del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual), entre otras; el cual permite conocer elementos sobre la disponibilidad de recurso humano y material de los centros de salud, las características de las infraestructuras sanitarias y la disponibilidad de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los centros. Asimismo, las condiciones en las que se encuentran las principales áreas generales y servicios de consulta médica especializada tanto para la población infantil como adulta e información concerniente a la accesibilidad económica y sin discriminación por razones de edad, sexo, o de poblaciones especialmente vulnerables.

Durante 2012 la DdP participó en la elaboración del Informe Nacional relativo a los avances en la implementación de la Declaración de Compromisos sobre VIH/SIDA (2001) y Declaración Política VIH/SIDA (2006 y 2011), realizando aportes y colaborando con los movimientos Lgbtti.

Conjuntamente con Onusida Venezuela, se trabajó en un anteproyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas que Viven con VIH/SIDA y sus Familiares con la finalidad de presentarlo en la Asamblea Nacional. Esta Ley busca promover y proteger el derecho a la igualdad de todas las personas que viven con VIH/SIDA, así como de sus familiares, a los fines de asegurar que disfruten y ejerzan todos sus derechos, sin discriminación por su condición de salud, orientación sexual o identidad de género.

También, hemos efectuado diferentes actuaciones dirigidas a verificar el estado de los servicios para la atención de personas afectadas por VIH/sida, el suministro de medicamentos, personal médico, disponibilidad de camas para hospitalización y la infraestructura de las instituciones en las cuales se atienden a estos pacientes.

#### **Vigilancia en establecimientos de Salud**

La DdP en cumplimiento con su labor de vigilancia al Sistema Público Nacional de Salud, que garanticen el acceso y la prestación del servicio a todos y todas por igual, verifica el estado de los servicios para la atención de pacientes portadores de VIH-SIDA, el suministro de medicamentos, personal médico, disponibilidad de camas para hospitalización y la infraestructura de las instituciones en las cuales se atienden a estos pacientes. Lo que permite llevar a cabo diversas mesas de trabajo para abordar el tema de las fallas y debilidades detectadas en su funcionamiento, formulando las recomendaciones respectivas a las autoridades competentes.

Así en 2011 se destaca dentro de esta labor:

Inspección practicada en el Hospital José Ignacio Baldó (El Algodonal) específicamente al Área de Infectología, motivado a la negativa de ingreso de pacientes con VIH/SIDA u otras infecciones de transmisión sexual, para su hospitalización, en virtud de la presunta carencia de personal médico. Dada esta situación se hicieron recomendaciones a la Dirección Regional de Salud del Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud con la finalidad de mejorar la prestación del referido servicio<sup>931</sup>.

En agosto de 2012 se realizaron diferentes actuaciones en esta materia, las cuales se señalan a continuación:

- Traslado defensorial al Instituto de Oncología y Hematología, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, allí la Coordinadora de Consulta Externa del Instituto, manifestó que en esa oportunidad existía un promedio de 700 historias médicas, registradas a los pacientes con VIH, explicando, que en dicho centro sólo se atendían consultas externas y que carecían de médicos infectólogos, contando sólo con un galeno que cubría la atención a todos los pacientes, a quienes se les suministran los tratamientos respectivos a través del Instituto de Inmunología, ubicado dentro de las instalaciones de la Universidad Central de Venezuela. Igualmente, indicó la Coordinadora que dicho Instituto no cuenta con los espacios físicos para prestar el servicio de hospitalización ni farmacia, señalando a la vez, que presentaban una insuficiencia en la dotación de equipos médicos y de oficina.
- Recorrido general en las aéreas de Infectología y Farmacia del Hospital Vargas de Caracas, evidenciándose en la Sala 6 de Medicina 1, que sólo se encontraban tres pacientes portadores del virus VIH; durante el recorrido se pudo verificar, que las áreas de hospitalización se encontraban limpias y en buenas condiciones para la atención a los pacientes; a través de una entrevista con el personal del área, indicaron que el Servicio contaba con el suministro de medicamentos para la atención a los pacientes que padecen dicho virus; igualmente, que atendían un número aproximado de 100 a 120 pacientes diarios, quienes también reciben los medicamentos necesarios, a través de la Farmacia que allí funciona, exponiendo a la vez, que poseen un registro de 4.223 pacientes. En resumen, se evidenció que dicho Servicio se encontraba en perfectas condiciones de funcionamiento, así como dotación de medicamentos.
- Traslado al Complejo Hospitalario José Ignacio Baldo, “El Algodonal”, evidenciándose que en las áreas de hospitalización de Infectología, sólo se encontraban tres pacientes de sexo masculino, quienes manifestaron a la representación defensorial la carencia de médicos infectólogos, además personal de enfermería (en el turno de la noche), se pudo verificar que el área de hospitalización carecía de iluminación, observándose también la presencia de insectos (moscas). Igualmente, se pudo constatar que la infraestructura presentaba ciertas debilidades que deben ser subsanadas a los fines de brindar condiciones adecuadas para la atención de estos pacientes. Sin embargo, los pacientes expresaron que sí reciben su tratamiento médico. Se sostuvo entrevista con la Supervisora del Departamento Médico Quirúrgico Simón Bolívar, quien manifestó que el servicio de atención a los pacientes con VIH, sólo contaban con un médico infectólogo en el turno de la mañana y uno en el turno de la tarde, pero que

---

<sup>931</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2011...*, cit., pp. 128.

no contaban con médicos residentes en medicina interna; indicando a la vez, que en fecha 30/08/12, sería reinaugurada el área de Infectología de dicho hospital, por lo que los pacientes serían trasladados a su área de origen donde contarían con la asistencia de médicos integrales. A tal efecto, indicó que en virtud de ello era que el área de hospitalización no contaba con las condiciones adecuadas, ya que estaba funcionando como un espacio temporal. Por otra parte, señaló la Lic. Gladys, que el área de Farmacia estaba suficientemente dotada de medicamentos.

- Traslado a la Maternidad Concepción Palacios, donde se tuvo una entrevista con la Directora de la institución, quien manifestó que ese centro tenía destinado en cada piso dos habitaciones para la atención a pacientes con VIH, y que para el momento de la inspección, sólo se encontraban tres pacientes hospitalizados. Asimismo, informó que cuenta con el Servicio de Farmacia para el suministro de los medicamentos a los pacientes, indicando además, que en esa oportunidad había suficiente dotación de antirretrovirales.
- Traslado al Hospital Militar “Dr. Carlos Arvelo”, procediendo la comisión defensorial a efectuar recorrido por el área de Infectología, en la cual se pudo evidenciar, un total de doce camas para la hospitalización a pacientes con VIH, de las cuales, once se encontraban ocupadas. Igualmente, el sub Director de la institución, indicó que la Farmacia contaba con la dotación suficiente para el suministro del tratamiento médico a los pacientes. Se informó que el hospital prestaba el servicio de consultas externas los días lunes, miércoles y jueves. En el recorrido general se pudo observar que el lugar se encontraba en buenas condiciones
- Traslado al Hospital Universitario de Caracas, donde se sostuvo entrevista una Dra. del hospital, quien informó que el Área de Infectología tiene capacidad para doce personas; encontrándose en el momento de la inspección doce pacientes hospitalizados. Por otra parte, señaló que existía deficiencia en la dotación de llaves tres vías, alimento parenteral y antibióticos. En términos generales, se pudo verificar que la infraestructura se encontraba en buen estado, contando la Farmacia con suficiente dotación de medicamentos antirretrovirales.
- Traslado al Hospital del Oeste Dr. José Gregorio Hernández, donde el funcionario actuante sostuvo entrevista una Dra. adscrita al área de Infectología, quien manifestó que en esa oportunidad la misma no contaba con los espacios físicos suficientes para la atención a los pacientes portadores del virus VIH, existiendo sólo un consultorio, el cual carecía de las condiciones adecuadas para brindar dicha atención. El hospital no posee un área específica de hospitalización para estos pacientes, por lo que se ingresan por las áreas de emergencia y medicina. Se pudo constatar la presencia de dos pacientes. En relación al suministro de medicamentos, se informó que en ese momento cubrían las necesidades de los pacientes.

Igualmente, se presentó una denuncia ante la DdP por la Organización Acción Solidaria, contra el Centro de Inmunología Clínica de San Bernardino, adscrito al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), debido a la falta de culminación de las obras de remodelación, y por la problemática que presentan los pacientes portadores del virus del



VIH en cuanto al tratamiento y atención respecto a la política de suministro de medicamentos antirretrovirales por el Programa Nacional de Sida/ITS. En este sentido, la DdP a través de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana inició las siguientes actuaciones:

- Se remitió un oficio al Presidente de IVSS, mediante el cual se solicitó su intervención a objeto de instruir lo pertinente en cuanto a la reactivación de las obras de remodelación paralizadas.
- Traslado al Centro de Inmunología Clínica de San Bernardino, allí la representación defensorial sostuvo una entrevista con el Jefe de la Consulta de Inmunología Clínica y la Jefa del Área de Farmacia, quienes manifestaron que la deficiencia en determinados medicamentos correspondía al incremento de pacientes que son atendidos por el centro, aunado a que algunos medicamentos son importados. Señalando al respecto, que ya se había formulado la respectiva solicitud ante la Coordinación del Programa Nacional del Sida, por lo que se esperaba que el suministro se restableciera a la brevedad. En esa oportunidad, se realizó recorrido por el Centro de Inmunología, donde se pudo percibir fuertes olores a humedad, así como observar que los baños de acceso a los pacientes no están aptos para su uso; en términos generales la infraestructura no se encontraba en las mejores condiciones para la prestación del servicio. Igualmente, se pudo constatar que el área de Farmacia no cumplía con las condiciones aptas para el resguardo y conservación de los medicamentos. En razón de tales deficiencias, explicaron los entrevistados, que en diversas oportunidades han planteado al Director del Hospital General Dr. Domingo Luciani, dicha problemática, sin recibir a la fecha respuesta alguna. También señalaron, que hace aproximadamente dos años se paralizaron las obras de remodelación del referido centro.
- Traslado al Programa Nacional de SIDA en aras de solicitar información relacionada con el suministro de los medicamentos al referido Centro de Inmunología Clínica. Se sostuvo entrevista con la Dra. adjunta a la Coordinación, quien indicó que se llevó a cabo la distribución de medicamentos al mencionado Centro, aduciendo que el retardo se debía a circunstancias de índole administrativas.
- Se realizó una mesa de trabajo, en la que participó el Jefe de la Unidad de Investigación, Mediación y Conciliación de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana, el IVSS y las Asociaciones Civiles Acción Solidaria y Más Por La Vida, a objeto de buscar soluciones a la problemática que presenta el referido Centro de Inmunología, específicamente respecto a la negativa de las y los usuarios y usuarias a que se les cambie de Centro, mientras dure el proceso de remodelación. Una vez expuestas las razones de los usuarios y usuarias, se realizaron los siguientes acuerdos: 1.- Que la Dirección de Infraestructura del IVSS, revise las condiciones de la obra desarrollada en el lugar. 2.- Que se evalúen los factores de riesgos de los usuarios y usuarias, en lo que respecta a los trabajos de remodelación. Si el resultado de estas evaluaciones determinaba la necesidad de cambio de centro de las personas atendidas, se debería asumir el compromiso que una vez se culmine dicha remodelación, el Centro retomaría su funcionamiento normal.
- Con ocasión a la problemática expuesta, se realizó en fecha 23 de agosto de 2012, una visita institucional con la participación de representantes del Ministerio del Poder

Popular para la Salud, IVSS, de las asociaciones civiles en defensa de los usuarios y usuarias de dicho Centro, con el fin de constatar el estado en que se encuentra el mismo y alcanzar acuerdos que propicien el mejoramiento del servicio público que allí se brinda. Se destaca que se contó con la presencia de funcionarios adscritos a la Dirección de Contraloría Sanitaria, quienes asumieron el compromiso de rendir un Informe en el cual se determinarían los factores de riesgo que implica la continuidad del servicio en un área que al parecer no reúne las condiciones mínimas de funcionamiento.

En agosto de 2013, la DdP fue invitada al Foro “Sexodiversidad en Venezuela: inclusión y realidad”, organizado por el diario Últimas Noticias, en donde, a través de su máxima representante Gabriela Ramírez, se presentó un balance sobre las actuaciones más relevantes de esta institución de derechos humanos en beneficio de la población Lgbtti del país, así como las actividades emprendidas por el Estado venezolano en esta materia. Además anunció la creación de una Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área de los derechos humanos de las personas Lgbtti, a partir de las múltiples solicitudes de estos grupos. Al cierre de este informe, dicha Defensoría Especial se encontraba en proceso de formación.

Durante este foro, diferentes movimientos que reúnen a pacientes con VIH, solicitaron a la Defensora su intervención a fin de solucionar la problemática relacionada con la distribución de los antirretrovirales y reactivos que son utilizados en el tratamiento de esta enfermedad. De este modo en septiembre del mismo año se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y pacientes con VIH, con el fin de generar un trabajo conjunto que permita buscar soluciones y fortalecer el programa nacional VIH/Sida; además se creó el Voluntariado Nacional por la Salud Sexual, que entre otras cosas busca promover la salud sexual en el país, a través de la educación y la prevención.

### **Promover la denuncia en casos de vulneración de derechos por orientación sexual e identidad de género**

La DdP ha promovido la acción de la denuncia desde 2001, en donde se reciben denuncias y vulneración de derechos por orientación sexual e identidad de género, en 2007 se mejoró este sistema de recepción y sistematización de denuncias y en 2009 se amplió la base de datos con la incorporación del tipo de derecho vulnerado con base a la orientación sexual e identidad de género<sup>932</sup>.

Aunque el número de denuncias recibidas hasta ahora es relativamente bajo, hay que destacar que en relación con años anteriores ésta se ha incrementado, con lo cual la DdP reitera la importancia de la denuncia para lograr la visibilización de los casos y por ende lograr una efectiva actuación por parte de los organismos del Estado.

A continuación se presenta el número de denuncias recibidas por la DdP donde la víctima pertenece a la comunidad Lgbtti y el tipo de derecho vulnerado, en el período 2007-2013:

---

<sup>932</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010: Informe especial...*, cit., p.453.

**Venezuela. Derecho a la igualdad ante la Ley. Discriminación por orientación o preferencia sexual. Denuncias y peticiones recibidas por la DdP**

**2007-2013**

	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
Discriminación por orientación o preferencia sexual	3	–	1	4	2	4	3

**Fuente:** Base de Datos, Defensoría del Pueblo

### **Actuaciones jurídicas**

En fecha 16 de mayo de 2013, se envió al Presidente de la Asamblea Nacional, una comunicación a través de la cual se solicitó considerar decretar el 17 de mayo como Día Nacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia.

En tal sentido, se indicó que la referida fecha conmemora el día que la Organización Mundial de la Salud (OMS) adoptó la decisión de eliminar de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad, lo cual ha dado paso a que numerosos países acogieran declarar el 17 de mayo como día contra la homofobia.

De igual manera, se enfatizó que la precitada solicitud se enmarca plenamente en los postulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que reconoce a la igualdad como un valor superior de su ordenamiento jurídico, al tiempo que consagra la no discriminación como un derecho que obliga al Estado a adoptar medidas positivas dirigidas a su plena y real materialización.

# Discriminación Racial y Derechos Humanos

---

## El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, nace a partir de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Ciefdr), adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 2106 A (XX), del 21 de diciembre de 1965 y que entró en vigor el 4 de enero de 1969.

La Ciefdr toma en consideración el hecho de que *todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional, promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión* (Declaración Universal de los Derechos Humanos), y condena las múltiples prácticas de esclavización, segregación y discriminación que acompañaron los procesos de colonización.

En tal sentido, la conformación del CERD responde a la necesidad de “eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales”, aun presentes en algunas partes del planeta.

El CERD, se compone de “dieciocho expertos de gran prestigio moral y reconocida imparcialidad, elegidos por los Estados partes entre sus nacionales, los cuales ejercen sus funciones a título personal” (art. 8.1 Ciefdr) y “son elegidos en votación secreta” (art. 8.2 Ciefdr). Para 2013 el CERD se encontraba compuesto por Noureddine Amir de Argelia, Alexei S. Avtonomov de Rusia, January Bardill de Sudáfrica, José Francisco Cali Tzay de Guatemala, Anastasia Crickley de Irlanda, Fatimata-Binta Victoria Dah/Diallo de Burkina Faso, Ion Diaconu de Rumania, Kokou Mawuena Ika Kana de Togo, Régis de Gouttes de Francia, Huang Yong’an de la República Popular de China, Anwar Kamel de Pakistán, Dilip Lahiri de la India, Gün Kut de Turquía, José Augusto Lindgren Alves de Brasil, Pastor Elías Murillo Martínez de Colombia, Waliakoye Saidou de Nigeria, Patrick Thornberry de Reino Unido y Carlos Manuel Vázquez de Estados Unidos.

Los países miembro de la Convención, tienen el compromiso de presentar al Secretario General de las Naciones Unidas, para su examen por el Comité, “un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole adoptadas y que sirvan para hacer efectivas las disposiciones de la Convención, bien sea dentro del plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate o, en lo sucesivo, cada dos años y cuando el Comité lo solicite” (art. 9.1 Ciefdr).

De igual manera, el CERD deberá informar anualmente, “por conducto del Secretario General, a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre sus actividades y podrá hacer

sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes. Estas sugerencias y recomendaciones de carácter general se comunicarán a la Asamblea General, junto con las observaciones de los Estados partes, si las hubiere” (art. 9.2 Ciefdr).

### **Venezuela ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

El Estado venezolano, firmó la Ciefdr el 21 de abril de 1967, la ratifica el 10 de octubre de ese mismo año y entra en vigencia el 4 enero de 1969. El 21 de abril de 1970 presenta su primer informe, el cual fue examinado en el tercer período de sesiones del CERD. Dicho informe, fue considerado insatisfactorio, y el Comité solicitó mayor información. Al efecto, Venezuela entrega su segundo informe el 4 de enero de 1972, y luego de ser examinado por el Comité, éste concluye, entre otras apreciaciones, que

El informe no contenía información sobre las medidas que se hubieran adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención, incluidas las que imponen a los Estados partes la obligación imperativa de adoptar medidas positivas. Para algunos miembros, el informe partía de la creencia que la falta de discriminación racial era suficiente para convertir en inoperantes las disposiciones impuestas por ciertas disposiciones de la Convención según las cuales todos los Estados partes debían adoptar medidas positivas, y de la noción parecida de que la existencia de ciertas disposiciones antidiscriminatorias en la Constitución del país hacía innecesario adoptar más medidas legislativas, administrativas o de otro tipo para dar efecto a tales disposiciones de la Constitución y a los artículos de la Convención.

Desde esos primeros informes, los representantes de Venezuela de la época daban a entender al CERD que en el país no existía “racismo”, y que en consecuencia, “si se comenzara a hablar concretamente de discriminación racial, se correría el riesgo de crear un problema allí donde no existía”; que en el sistema jurídico y penal venezolano, todos los ciudadanos eran iguales ante la ley y tenían acceso a los lugares públicos, “pero el asombro sería general si, en el nuevo Código Penal, se insertase un artículo especial para declarar punible la discriminación racial”<sup>933</sup>.

Más adelante, en el Informe complementario de Venezuela, respecto al Sexto Informe presentado ante el CERD, se establece que “debido a que en Venezuela se rechaza el concepto de raza, es difícil hablar de la mezcla de éstas en la población; más bien tendrían que señalarse las culturas, que se unieron a través del correr de los años”. Sin embargo, el CERD señala que el artículo 61 de la Constitución de Venezuela (de 1961) dispone que “no se permitirán discriminaciones fundadas en la raza”<sup>934</sup>.

Todas estas expresiones de Venezuela ante el CERD, demuestran claramente la invisibilización del legado indígena y africano en la conformación de la sociedad venezolana. Las “políticas de identidad nacional mestiza”, hicieron posible esconder una

---

<sup>933</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial Informe sobre el trigésimo primer período de sesiones Suplemento No. 18 (A/31/18), 1976.

<sup>934</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial Informe sobre el trigésimo segundo período de sesiones Suplemento No.18 (A/32/18), 1977.

sociedad altamente racista que muestra desapego a sus raíces y que en muchas ocasiones siente desprecio hacia su propia esencia indígena o africana (vergüenza étnica). Todo ello, ha dificultado su empoderamiento como sujetos y el reconocimiento de su legado a la población de lo que hoy es Venezuela.

Dicho panorama cambió en Venezuela. En julio de 2012 el Estado venezolano envió al CERD el 19º, 20º, 21º Informe Consolidado de la República Bolivariana de Venezuela sobre la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en donde expone que

Desde los inicios del proceso de colonización en Venezuela, los eventos discriminatorios se centraron no sólo contra el indígena, originario de estas tierras, sino también contra los africanos que fueron secuestrados de su propio suelo y traídos a la fuerza a este continente para conformar junto a los indígenas la mano de obra que serviría a los españoles bajo regímenes de esclavitud, donde sus vidas y sus derechos humanos no tenían ningún valor. Fueron esclavizados en las haciendas de cacao, caña de azúcar y otras actividades similares por la clase dominante de entonces, conformada por los grandes propietarios de las actividades productivas; hombres blancos que, en no pocas ocasiones, también se desempeñaban en las funciones políticas y jurídicas del Estado<sup>935</sup>.

Aunado a ello, establece que

En este marco histórico, la discriminación racial había sido manejada como instrumento ideológico, sirviendo de pretexto para asegurar y agudizar la exclusión de importantes sectores sociales. Una clase social “poderosa”, empleó desde entonces una constante descalificación hacia las personas de escasos recursos, los pobres, así como a los indígenas y afrodescendientes, a los cuales han considerado como racialmente inferiores y mentalmente incapacitados, lo cual se refleja invariablemente en un arsenal de calificativos de menosprecio étnico. En las regiones del territorio nacional donde la presencia y la actuación del Estado era escasa, las pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y demás grupos discriminados permanecieron abandonados a su suerte, sin la atención ni el legítimo derecho que les correspondía como ciudadanos de este país, mientras que el Estado se desembarazaba objetivamente de toda responsabilidad respecto a estos grupos humanos<sup>936</sup>.

En dicho Informe, el Estado dio respuestas a las observaciones y recomendaciones realizadas por el CERD una vez revisado el Informe presentado en 2004, las cuales se podrían resumir en las siguientes áreas: 1.- Estadísticas o cifras sobre población indígena; 2.- Identidad e Identificación; 3.- Sanciones ante casos de discriminación racial y

---

<sup>935</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES. *19º, 20º y 21º Informe Consolidado de la República Bolivariana de Venezuela en virtud del art. 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*. Julio 2012. p. 2.

<sup>936</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES. *19º, 20º y 21º Informe, ...* cit.



Legislación nacional en la materia; 4.- Garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, en especial, salud y derechos territoriales; 5.- Incorporación en la legislación nacional de los aspectos emanados de la Declaración de Durban.

En tal sentido, el Informe refleja las actuaciones que el Estado venezolano ejecutó durante el período 2005-2010, sin embargo, expresa diversos avances que en la materia se habían generado en años posteriores, como lo es la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial (Locdr). Uno de estos avances, es el hecho que la CRBV consagra el principio de no discriminación, lo cual incluye la discriminación racial; entendiéndose por ésta “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (art. 10.1 Locdr).

En agosto de 2013, el Estado presentó el Informe mencionado, adhiriéndose al Protocolo señalado por el CERD. Además, conoció previamente, una lista de temas que según el Comité podría orientar la presentación del Informe. Esta lista de temas contenía los siguientes aspectos: 1.- Marco legal e institucional nacional contra la discriminación racial, 2.- Defensores de Derechos Humanos; 3.- Situación de los Pueblos Indígenas; 4.- Situación de los venezolanos afrodescendientes; 5.- Mecanismos de protección contra la discriminación racial y de las violaciones de Derechos Humanos; y 6.- Situación de las mujeres indígenas y afrodescendientes.

La DdP, a través de su máxima representante, presentó una Declaración ante el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en el marco de la Presentación y Defensa del 19º, 20º Y 21º Informe Consolidado de la República Bolivariana de Venezuela en arreglo al artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas De Discriminación Racial, en la cual la Defensora del Pueblo, refirió que:

1. Desde el año 2001, la Defensoría del Pueblo dispone dentro de su estructura orgánica de una fundación destinada a la educación en derechos humanos. Dicha fundación originalmente denominada “Fundación Defensoría del Pueblo” fue relanzada y rebautizada en el año 2008 con el nombre “Juan Vives Suriá”, funcionando actualmente como una unidad administrativa desconcentrada de la Defensoría del Pueblo que ha permitido la formación en derechos humanos de más de 35 mil personas en todo el territorio nacional en los últimos 5 años.
2. Asimismo, resaltó como actuaciones relevantes de la Institución, las siguientes:
  - a) Seguimiento a los “Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas” y al “Derecho al Asilo y Refugio”, reflejado en sus distintos Informes Anuales,
  - b) Incorporación en 2011, en su Informe Anual, del Capítulo “Afrodescendencia y Derechos Humanos”, a los fines de dar cuenta del estado de los derechos de este sector poblacional.

- c) Presentación, en 2013 del libro “Opinión y Humor en tiempos de cólera”, en el cual hace un llamado a la no utilización de mensajes discriminatorios, racistas o xenófobos en el marco de la crítica y la sátira política.
- d) Presentación en 2008 de aportes en relación con el cumplimiento de la Declaración y el Plan de Acción de Durban para la Reunión de Examen de la Conferencia Mundial contra el Racismo, celebrada en Durban, donde también se exhortó a los órganos del Estado a avanzar en el cumplimiento de la Convención y atender a las observaciones finales realizadas por este Comité.
- e) Participación desde la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano, en la elaboración de la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial. En el marco de sus atribuciones, presentó ante dicha Comisión y ante la Asamblea Nacional, observaciones y recomendaciones sobre el texto de Ley, en procura de la coherencia de este instrumento legal con la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial.
- f) En el área de promoción y educación en derechos humanos, la Defensoría del Pueblo ha realizado una serie de investigaciones y publicaciones en materia de derechos de los pueblos indígenas que habitan en Venezuela. Una de sus publicaciones más significativas es el libro “*Hacia un Estado Pluricultural: Naturaleza de los derechos de los Pueblos Indígenas*”.
- g) La Institución desarrolla diplomados, cursos, talleres y demás estrategias pedagógicas en derechos humanos, haciendo énfasis en los principios de igualdad y no discriminación. Destaca el Diplomado en “Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas”, cuya duración se extiende por 160 horas académicas. Vale destacar que esta formación se imparte en todo el territorio nacional y muy especialmente en el seno de las comunidades indígenas.
- h) En 2012, cumpliendo con los compromisos asumidos ante el Consejo de Derechos Humanos, la Institución difundió las recomendaciones aceptadas por el Estado venezolano durante el Examen Periódico Universal, incluidas las relacionadas con la discriminación racial. Las recomendaciones surgidas del EPU fueron igualmente publicadas en la página web de la Institución, junto a las Observaciones Finales emanadas de los distintos órganos de tratados, incluidas, por supuesto, las realizadas por este digno Comité.
- i) En dicho periodo elaboró un Informe diagnóstico sobre la garantía del derecho a la propiedad colectiva de tierra y hábitat indígena, así como una Contribución al Proyecto del Programa de Acción para el Decenio de los Afrodescendientes.
- j) En materia de defensa de derechos humanos, la Institución cuenta con un Sistema de Información que tiene como objetivo el registro, seguimiento y control de las denuncias o peticiones presentadas, de manera individual o colectiva.
- k) Ha tenido conocimiento del homicidio del Cacique Yukpa Sabino Romero. En este caso, la Defensoría del Pueblo un día después de ocurrido el hecho, realizó comisión a la zona, donde se entrevistó con familiares, testigos, autoridades competentes y participó en reunión realizada en la comunidad con autoridades del

Ejecutivo Nacional, acordándose diversas medidas para abordar las problemáticas de esa población, especialmente la relacionada con la tenencia de la tierra. En este contexto, la Defensoría del Pueblo ha realizando seguimiento al caso de la muerte del referido Cacique, destacando que a la fecha fueron dictadas medidas de protección para su grupo familiar y ya se encuentra una persona privada de su libertad por su presunta participación en esos hechos.

- l) La Institución ha interpuesto y participado en diversas acciones judiciales dirigidas a proteger los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, destacándose una acción intentada ante el máximo tribunal del país en resguardo del hábitat de varias comunidades indígenas.
- m) Igualmente, ha presentado ante el Parlamento nacional sus observaciones y recomendaciones a los proyectos de ley vinculados con derechos de comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas, incluyendo la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial y la Ley de Idiomas Indígenas. Asimismo, elaboró una Opinión Jurídica condenando la publicación de una caricatura claramente discriminatoria contra la población afrodescendiente realizada por un diario de circulación nacional.
- n) Ha profundizado su trabajo en la garantía del derecho a la igualdad y no discriminación, con la firma de un Convenio Marco de Cooperación con el Sistema de Naciones Unidas en el país, así como con diversas de sus agencias tales como UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En el marco de dichos acuerdos, se desarrollan diversas iniciativas para avanzar en el fortalecimiento del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes en el estado Amazonas, beneficiando directamente a la población indígena de esa entidad. Igualmente, en junio de 2013, la Defensoría y el Acnur iniciaron el primer taller de formación “Protección Internacional y Nacional de los Refugiados”, dirigido a más de 30 funcionarias y funcionarios de la Institución Nacional de Derechos Humanos.

Por otro lado, la DdP estableció algunas recomendaciones al Estado venezolano, a fin de fortalecer su labor en pro de una sociedad libre de discriminación racial. Entre dichas recomendaciones, se encuentran:

1. Consideramos necesaria una amplia y continua promoción de este instrumento a los fines de erradicar los patrones discriminatorios que aún persisten en el seno de nuestra sociedad, incluyendo los medios de comunicación social. Igualmente, invitamos al Estado venezolano a acelerar las gestiones necesarias para poner en pleno funcionamiento el Instituto Nacional contra la Discriminación Racial, órgano fundamental para la eficacia plena de la política antidiscriminatoria de nuestro país.
2. A partir de los resultados obtenidos en el censo 2011, consideramos pertinente evaluar el alcance del conocimiento de la población venezolana sobre los conceptos referidos a la afrodescendencia.
3. Avanzar en la producción de estadísticas que permitan un diagnóstico preciso sobre la situación social y económica en que viven las comunidades afrodescendientes de

nuestro país y en la erradicación de la difusión de modelos o estereotipos de carácter racial, que aún son visibles en los medios de comunicación social.

4. Tomar las medidas administrativas necesarias para poner en funcionamiento el régimen especial de pensiones o ayudas económicas para las y los indígenas a partir de los 50 años de edad.
5. Consideramos importante el esfuerzo del Estado para lograr el regreso de la Piedra Kueka, Monumento Sagrado del Pueblo Pemón. La Defensoría del Pueblo aboga por el regreso de esta Piedra, en respeto y garantía de la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
6. Mantener y fortalecer las acciones del Estado para la protección de los pueblos y comunidades indígenas que habitan las zonas afectadas por el metilmercurio, esto es, en el Alto Caura.
7. Actualizar el contenido de los títulos de propiedad colectiva otorgados desde 2001 a la luz de la nueva legislación, así como definir lineamientos precisos para la resolución de conflictos surgidos en el proceso de demarcación de hábitat y tierras indígenas.

Finalmente, la Defensora del Pueblo ratificó el compromiso de la Institución, de seguir promoviendo la Convención, difundir las observaciones del Comité y hacer seguimiento al cumplimiento del Estado de sus obligaciones en esta materia.

# Derecho de las personas refugiadas

---

## Ámbito internacional

### Incrementa el número de refugiados en el mundo a causa de conflictos armados

Las estadísticas más recientes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) y del *Internal Displacement Monitoring Centre* (IDMC), dan cuenta del incremento en el número de personas refugiadas<sup>937</sup> y personas desplazadas internamente<sup>938</sup> en el mundo a causa de persecución, conflictos armados, violencia y graves violaciones de los derechos humanos.

A diciembre de 2012, el Acnur contabilizó 15,4 millones de refugiados en el mundo<sup>939</sup>. Este reducido aumento respecto de 2011 consiguió dar un giro durante 2013 cuando el conflicto armado sirio produjo una oleada de refugiados que superó las 2 millones de personas. Adicionalmente, los conflictos de la República Democrática del Congo (RDC), Malí y en la frontera de Sudán y Sudán del Sur obligaron a cientos de miles de personas a desplazarse fuera de sus países. No obstante, Afganistán, Somalia e Irak siguen ocupando los tres primeros lugares de países donde se producen más refugiados. En el mismo periodo, 526 mil refugiados retornaron voluntariamente a sus lugares de origen.

Sigue llamando la atención que los países catalogados *en desarrollo* acojan actualmente el 80% de los refugiados en el mundo. “Al concluir 2012, los países en desarrollo acogían a 8,5 millones de refugiados. Los 49 países menos desarrollados daban asilo a 2,5 millones de refugiados, el 24% del total global”<sup>940</sup>. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) también afirma: “Contrariamente a la percepción del público, la mayoría de los refugiados no sólo procede del Sur sino que vive también en esa región (...) cuatro de cada cinco refugiados había nacido y vivía en el Sur”<sup>941</sup>. Por ejemplo, Pakistán

---

<sup>937</sup> Una persona que, debido a un miedo fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social o de opinión política en particular, se encuentra fuera de su país de nacimiento y es incapaz, o, debido a tal miedo, no está dispuesto a servirse de la protección de aquel país; o de quien, por no tener nacionalidad y estar fuera del país de su antigua residencia habitual como resultado de tales eventos, es incapaz, debido a tal miedo, de estar dispuesto a volver a éste. (Artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, enmendado por el Protocolo de 1967).

<sup>938</sup> Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos (...) y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. (Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998, Introducción, par. 2).

<sup>939</sup> Esta cifra incluye a 4,9 millones de refugiados palestinos registrados por el Organismo de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA).

<sup>940</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES PARA LOS REFUGIADOS, *Tendencias Globales 2012*, Ginebra, autor, 2013, p. 13. En: <[http://www.acnur.es/PDF/Tendencias\\_Globales\\_2012\\_baja.pdf](http://www.acnur.es/PDF/Tendencias_Globales_2012_baja.pdf)>. Consultado el 10 de septiembre de 2013.

<sup>941</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2013. El Bienestar de los Migrantes y el Desarrollo*, Ginebra, autor, 2013, p. 70. En: <[http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2013\\_SP.pdf](http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2013_SP.pdf)>. Consultado el 19 de septiembre de 2013.

tiene el mayor número de refugiados respecto de su economía nacional, con 552 refugiados por un dólar USA de PIB per cápita; le siguen: Etiopía, Kenia, Sudán del Sur, Chad y la RDC<sup>942</sup>.

Al mismo tiempo, al concluir 2012 se contabilizaron 28,8 millones de personas desplazadas internamente por conflictos armados y violencia<sup>943</sup>. Esto representa un alza de 2,4 millones en relación con el año anterior, básicamente por la crisis en la República Árabe Siria. Colombia continúa siendo el primer país con más población desplazada en el mundo (4,9-5,5 millones); le siguen: Siria (3 millones), RDC (2,7 millones), Sudán (2,2 millones), Irak (2,1 millones), y Somalia (1,1-1,3 millones). El IDMC también informó del retorno de 2,1 millones de desplazados internos a sus lugares de origen; principalmente: 336 mil en Filipinas, 305 mil en la RDC, 219 mil en Irak, y 177 mil en Libia<sup>944</sup>.

#### **Nafragios en el Mediterráneo europeo y el Caribe**

El 3 de octubre una embarcación con aproximadamente 500 personas nacionales de Eritrea descargó en frente a las costas de la isla italiana de Lampedusa luego de incendiarse a casi media milla de la isla. Aproximadamente 300 personas fallecieron. Ese mismo mes, otras dos tragedias marítimas se registraron en el Mediterráneo europeo, cobrando la vida de cientos de personas, la mayoría provenientes del Norte de África. El 2 de diciembre una embarcación fue interceptada por la guardia costera italiana con 120 sirios que escapaban de la guerra. La OIM reconoció 707 muertes de migrantes en la región del Mediterráneo durante 2013<sup>945</sup>.

En 2013, aproximadamente 31.000 inmigrantes han ingresado a Europa vía el Mediterráneo<sup>946</sup>, en particular a través de las costas de Malta e Italia; cerca de las dos terceras partes solicitó refugio en estos países, aun cuando las condiciones de los centros de acogida han sufrido un franco deterioro<sup>947</sup>. Adicionalmente, las medidas impuestas por la

---

<sup>942</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES PARA LOS REFUGIADOS, *Tendencias...*, cit., p. 19.

<sup>943</sup> INTERNAL DISPLACEMENT MONITORING CENTRE, *Global Overview 2012, People internally displaced by conflict and violence*, Ginebra, autor, 2013, p. 8. En: <[http://www.internal-displacement.org/8025708F004BE3B1/%28httpInfoFiles%29/DB8A259305B071A8C1257B5C00268DDC/\\$file/global-overview-2012.pdf](http://www.internal-displacement.org/8025708F004BE3B1/%28httpInfoFiles%29/DB8A259305B071A8C1257B5C00268DDC/$file/global-overview-2012.pdf)>, consultado el 12 de septiembre de 2013.

<sup>944</sup> INTERNAL DISPLACEMENT MONITORING CENTRE, *Global...*, cit., p. 9.

<sup>945</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Migrants Deaths on World Borders in 2013*, 18 de diciembre de 2013. En: <<http://migrantsday.iom.int/migrants/>>. Consultado el 18 de diciembre de 2013.

<sup>946</sup> MIGRATION INFORMATION SOURCE, *Issue No. 8: Questions of Immigration Control Preoccupy Policymakers Worldwide as Mixed Flows of New Arrivals Continue, and in Some Cases, Surge*, diciembre de 2013. En: <<http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?id=976>>. Consultado el 12 de diciembre de 2013.

<sup>947</sup> ALJAZEERA, *Interactive: The price of passage*, 26 de octubre de 2013. En: <<http://www.aljazeera.com/indepth/interactive/2013/10/interactive-price-passage-201310248556288870.html>>. Consultado el 29 de octubre de 2013.



Unión Europea (UE), a través de *Frontex*<sup>948</sup>, imposibilitaron sistemáticamente el acceso al sistema de refugio.

Organizaciones no gubernamentales, y la OIM dan cuenta de 25 mil personas muertas bajo estas circunstancias en los últimos 20 años. Por su parte, el *International Centre for Migration Policy Development* (ICMPD) registró más de 10 mil personas muertas mientras intentaban cruzar el Mediterráneo, entre 1994 y 2004<sup>949</sup>. La coalición de ONG europeas *United for Intercultural Action* documentó 17.306 casos de refugiados muertos entre 1993 y 2012 a causa de naufragios, detenciones, deportaciones, alojamiento en centros de acogida y detención, y otras circunstancias relacionadas con su condición en Europa<sup>950</sup>.

La política europea de ampliación geográfica del control migratorio de alta mar hacia aguas territoriales y el territorio terrestre de terceros Estados mediante la cooperación con los países del Norte y Occidente de África<sup>951</sup> ha diversificado las rutas de acceso a los países de la UE. Al mismo tiempo, la incorporación de operaciones de rescate, como la de Lampedusa, ha generado opacidad en cuanto a la confluencia del derecho del mar y el derecho de los refugiados.

En el Caribe, el 25 de noviembre, 30 personas presuntamente de origen haitiano murieron cuando la embarcación en la que viajaban encallara y naufragara en las Bahamas; otras 110 personas fueron rescatadas y posteriormente detenidas hasta su repatriación. El Acnur informó que en octubre se registraron otros dos naufragios en las costas de la Florida estadounidense. Solo en octubre, la guardia costera de ese estado ha interceptado una centena de migrantes cubanos y haitianos<sup>952</sup>.

“La tragedia más reciente eleva este año a 81 el número informado de personas fallecidas o desaparecidas en el mar en la zona norte del Caribe. Desde que inició el año 2013 el Acnur ha registrado 128 incidentes marítimos en la región, que han involucrado a por lo menos 4.281 personas que han sido interceptadas o rescatadas en el mar”<sup>953</sup>. Una vez más, los contextos de vulnerabilidad económica y violencia empujan a estas personas a abandonar

---

<sup>948</sup> Se trata de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea, establecida por el Reglamento (CE) 2007/2004 del Consejo de Europa el 26 de octubre 2004.

<sup>949</sup> GHAMMELTOFT-HANSEN, THOMAS, *The refugee, the sovereign and the sea: EU interdiction policies in the Mediterranean*, en DANISH INSTITUTE FOR INTERNATIONAL STUDIES, *Working Paper N° 2008/06*, Copenhague, 2008, p. 23. En: <<http://www.isn.ethz.ch/Digital-Library/Publications/Detail/?ots591=0c54e3b3-1e9c-be1e-2c24-a6a8c7060233&lng=en&id=54339>>. Consultado el 31 de octubre de 2013.

<sup>950</sup> UNITED FOR INTERCULTURAL ACTION, *List of 17306 documented refugee deaths through Fortress Europe*, Ámsterdam, 1 de noviembre de 2012. En: <<http://www.unitedagainstracism.org/pdfs/listofdeaths.pdf>>. Consultado el 31 de octubre de 2013.

<sup>951</sup> GHAMMELTOFT-HANSEN, THOMAS, “The refugee...”, cit., p. 19.

<sup>952</sup> FUNDACIÓN NUESTRO MAR, *Cuatro inmigrantes mueren y 11 sobreviven en un naufragio en Florida*, 16 de octubre de 2013. En: <<http://www.nuestromar.org/>>. Consultado el 20 de noviembre de 2013.

<sup>953</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *El ACNUR manifiesta su preocupación por las muertes en naufragios en el Caribe*, 28 de noviembre de 2013. En: <[http://www.acnur.org/t3/index.php?id=559&tx\\_ttnews\[tt\\_news\]=7821](http://www.acnur.org/t3/index.php?id=559&tx_ttnews[tt_news]=7821)>. Consultado el 3 de diciembre de 2013.

sus países en condiciones inseguras mientras las restricciones migratorias bajo la política de *securitización*, surgida luego del 11-S, se intensifican.

#### **Oleada de refugiados provenientes de Siria**

La oleada de refugiados y desplazados internos procedentes de Siria es considerada la peor tragedia humanitaria de este siglo. Desde la crisis de refugiados ruandeses en 1994, no se registraba una situación de tal magnitud. Al 3 de diciembre de 2013, el Acnur había contabilizado 2.274.402<sup>954</sup> refugiados, producto del conflicto armado que estalló en 2011 entre las fuerzas públicas y las fuerzas opositoras al gobierno de Bashar al Assad, que ha dejado un saldo hasta la fecha de más de 100 mil personas muertas, en su mayoría civiles. Unas 833.685 personas se encuentran refugiadas en Líbano, que es el país que más acoge a este grupo, 543.183 en Jordania, 560.059 en Turquía, 208.054 en Irak, y 128.158 en Egipto. 50.2% de la población es femenina<sup>955</sup>.

Las Naciones Unidas ha notado el impacto demográfico y económico de esta oleada en los países de acogida, en particular en Líbano. Las condiciones de los servicios de salud y el empleo se han agudizado, específicamente en zonas donde ya de por sí la pobreza prevalece, por ello, es necesario más apoyo de parte de la comunidad internacional para hacer frente a esta crisis<sup>956</sup>.

El organismo internacional estima que actualmente 4,25 millones de personas se han desplazado internamente, de las cuales 46% son niños, niñas y adolescentes (Unicef). A esta situación de desplazamiento forzado se aúna la limitación del acceso a los servicios de salud, sanidad, agua y alimentación. Aunque se ha solicitado US\$ 1.41 billones para enfrentar la emergencia, solo se han desembolsado US\$ 807 millones, lo que ha complicado la implementación de proyectos y programas. La mayor parte de los fondos se destina a las áreas: alimentación y agricultura, refugios, salud, y agua y sanidad.<sup>957</sup>

El conflicto armado está obligando a miles de personas a buscar protección en Europa. A septiembre de 2013, la Oficina para Europa del Acnur constató que aproximadamente 50 mil personas provenientes de Siria solicitaron refugio en los países de la UE, siendo Alemania y Suecia los destinos con más solicitudes (52%). Sin embargo el tránsito hacia la UE se ha complicado debido a los controles impuestos por Turquía y luego, Grecia. El Acnur hizo un llamado a los Estados de tránsito facilitar los mecanismos para acceder al

---

<sup>954</sup> Esta cifra incluye 17.139 personas registradas en el Norte de África, y 71.443 personas que están esperando ser registradas.

<sup>955</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *Syria Regional Refugee Response*, 3 de diciembre de 2013. En: <<http://data.unhcr.org/syrianrefugees/regional.php>>. Consultado el 3 de diciembre de 2013.

<sup>956</sup> REFUGEES INTERNATIONAL (2013): *Where Would You Go?* En: <<http://refugeesinternational.org/blog/where-would-you-go>>. Consultado el 24 de octubre de 2013.

<sup>957</sup> OFFICE OF THE UNITED NATIONS FOR THE COORDINATION OF HUMANITARIAN AFFAIRS, *Syrian Arab Republic: Humanitarian Dashboard*, 3 de noviembre de 2013. En: <[http://syria.unocha.org/sites/default/files/Syr\\_Dashboard\\_131103\\_EN.pdf](http://syria.unocha.org/sites/default/files/Syr_Dashboard_131103_EN.pdf)>. Consultado el 4 de noviembre de 2013.

procedimiento de refugio, pues muchos de ellos sufren severas restricciones en los puntos fronterizos y en el mar<sup>958</sup>.

El Acnur, Antonio Guterres, ha señalado: “Es esencial que la protección proporcionada a los que huyen de Siria se base en un trato respetuoso de la humanidad y la dignidad de las personas afectadas y las garantías humanitarias mínimas”.<sup>959</sup> En junio, la Comisión Europea hizo un llamado a los Estados Miembros de la UE a adoptar una “actitud generosa frente al otorgamiento de visas humanitarias para las personas desplazadas por la crisis siria”, y “admitir cualquier persona siria que llegue a las fronteras de la Unión”. Actualmente, 11 países del espacio *Schengen* exigen visas de tránsito aeroportuario a los nacionales sirios<sup>960</sup>.

En el ámbito latinoamericano, Brasil anunció la concesión de “visas humanitarias especiales para los ciudadanos sirios y personas de otras nacionalidades afectados por el conflicto armado y que deseen buscar protección en Brasil” durante dos años, como parte del llamado que ha hecho el Acnur de otorgar cuotas de acogida para compartir la responsabilidad de proteger a los refugiados sirios.<sup>961</sup>

Por su parte, Venezuela, por medio de la Comisión Nacional para los Refugiados, manifestó su apertura a la recepción de nacionales sirios que deseen solicitar protección internacional en el país, toda vez que son considerados refugiados de *prima facie*. Durante el año, solo 3 casos de este grupo fueron registrados por la institución<sup>962</sup>. Paralelamente, el gobierno nacional debería flexibilizar la admisión de nacionales sirios con estas características al país ya que no gozan del *beneficio de supresión de visas*.

#### **Desplazamiento forzado en el conflicto armado colombiano**

El conflicto colombiano es el principal componente generador de desplazamientos forzados en América Latina. En 2012, se registraron 256.590 nuevas personas desplazadas dentro del

---

<sup>958</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES PARA LOS REFUGIADOS, *UNHCR highlights dangers facing Syrians in transit, urges countries to keep borders open*, 21 de octubre de 2013. En: <<http://www.unhcr.org.uk/news-and-views/news-list/news-detail/article/unhcr-highlights-dangers-facing-syrians-in-transit-urges-countries-to-keep-borders-open.html>>. Consultado el 24 de octubre de 2013.

<sup>959</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES PARA LOS REFUGIADOS, *International Protection Considerations with regard to people fleeing the Syrian Arab Republic, Update I, December 2012*, 2012. En: <<http://www.refworld.org/docid/50d457b12.html>>. Consultado el 18 de octubre de 2013, traducción no oficial del inglés.

<sup>960</sup> EUROPEAN COMMISSION (2013): *Joint communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions towards a comprehensive EU approach to the Syrian crisis*, Bruselas, 24 de junio de 2013. En: <[http://eeas.europa.eu/statements/docs/2013/130624\\_1\\_comm\\_native\\_join\\_2013\\_22\\_communication\\_from\\_commission\\_to\\_inst\\_en\\_v10\\_p1\\_7332751.pdf](http://eeas.europa.eu/statements/docs/2013/130624_1_comm_native_join_2013_22_communication_from_commission_to_inst_en_v10_p1_7332751.pdf)>. Consultado el 31 de octubre de 2013.

<sup>961</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *Satisfacción del ACNUR por el anuncio de Brasil de conceder visas humanitarias a sirios*, 27 de septiembre de 2013. En: <<http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/satisfaccion-del-acnur-por-el-anuncio-de-brasil-de-conceder-visas-humanitarias-a-sirios/>>. Consultado el 18 de octubre de 2013.

<sup>962</sup> Entrevista al presidente de la Comisión Nacional para los Refugiados, YLDEFONSO FINOL, 13 de noviembre de 2013.

país<sup>963</sup>, y hasta julio de 2013, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv) del gobierno neogranadino registró 55.157 nuevos desplazados<sup>964</sup>. A este número hay que agregar aquella población que salió del país en búsqueda de protección internacional; la mayoría había solicitado refugio en Costa Rica, Ecuador, Panamá y Venezuela.

En agosto de 2013, el Centro Nacional de Memoria Histórica, entidad pública adscrita al Departamento para la Prosperidad Social de la Presidencia de Colombia publicó un informe que sistematiza la evolución histórica del conflicto armado y su impacto en las víctimas.

Las dimensiones de la violencia letal muestran que el conflicto armado colombiano es uno de los más sangrientos de la historia contemporánea de América Latina. La investigación realizada por el GMH permite concluir que en este conflicto se ha causado la muerte de aproximadamente 220.000 personas entre el 1° de enero de 1958 y el 31 de diciembre de 2012. Su dimensión es tan abrumadora que si se toma como referente el ámbito interno, los muertos equivalen a la desaparición de la población de ciudades enteras como Popayán o Sincelejo.<sup>965</sup>

Un reciente informe de la Uariv calculó un total de 5.845.002 víctimas del conflicto armado, entre 1985 y septiembre de 2013. La mayoría: 5.087.092 *víctimas de desplazamiento forzado*.<sup>966</sup>

En Colombia, el desplazamiento forzado —delito de lesa humanidad— es un fenómeno masivo, sistemático, de larga duración y vinculado en gran medida al control de territorios estratégicos. Esta última característica evidencia que, más allá de la confrontación entre actores armados, existen intereses económicos y políticos que presionan el desalojo de la población civil de sus tierras y territorios (...) El desplazamiento forzado afectó gran parte del territorio con el recrudecimiento del conflicto armado, pues 1.116 municipios registraron expulsión de población como

---

<sup>963</sup> CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO, *La crisis humanitaria en Colombia persiste. El pacífico en disputa. Informe de desplazamiento forzado en 2012*, Bogotá, autor, 2013. En: <<http://www.lwfcolumbia.org.co/sites/default/files/image/310513%20Informe%20%20desplazamiento%202012.pdf>>. Consultado el 17 de septiembre de 2013.

<sup>964</sup> OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS HUMANITARIOS, *Monthly Humanitarian Bulletin Colombia*, número 20, 01-30 de septiembre de 2013. En: <[http://www.colombiassh.org/site/IMG/pdf/131015\\_Monthly\\_Bulletin\\_September\\_2013.pdf](http://www.colombiassh.org/site/IMG/pdf/131015_Monthly_Bulletin_September_2013.pdf)>. Consultado el 30 de octubre de 2013.

<sup>965</sup> CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Informe General Grupo de Memoria Histórica*, Bogotá, autor, 2013, p. 31. En: <<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-memorias-guerra-dignidad-12-sept.pdf>>. Consultado el 8 de octubre de 2013.

<sup>966</sup> RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. En: <[http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page\\_id=1629](http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629)>. Consultado el 5 de noviembre de 2013.

consecuencia del conflicto armado, lo que representa un 97% del territorio nacional. A pesar de ello, el fenómeno no afectó por igual a los distintos territorios.<sup>967</sup>

Este contexto ha obligado a cientos de miles de personas a buscar protección internacional en otros países. Cifras actualizadas del Acnur dan cuenta de 412.972 refugiados colombianos en el mundo<sup>968</sup>. En la región latinoamericana, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Venezuela acogen la mayoría de este grupo, estando unos 282.344 fuera del sistema de refugio. Esta situación de invisibilidad, que se traduce en la falta de documentación provoca condiciones de riesgo social para esta población. La reciente Declaración de los Principios del Mercosur sobre la Protección de los Refugiados pide a los Estados Partes adoptar medidas para la “identificación de personas necesitadas de protección internacional” a fin de reconocer su condición de refugiado.

### **Ámbito nacional**

#### **Compromisos de Venezuela en el contexto del Mercosur**

Con la adhesión de Venezuela al Mercosur<sup>969</sup>, la Defensoría considera pertinente resaltar los compromisos que se han realizado sobre la cuestión de las y los refugiados a fin de irlos incorporando dentro de las legislaciones y políticas del Estado, reconociendo el espíritu del Tratado de Asunción<sup>970</sup>.

*El Tratado de Asunción de 1991*, como carta fundacional del Mercosur consagra “...El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración...” (Art. 1).

El 10 de noviembre de 2000, en el marco de la VIII Reunión de Ministros del Interior<sup>971</sup> se acogió la *Declaración de Rio de Janeiro sobre la Institución del Refugio*, la cual pide, entre otras cuestiones, el establecimiento de procedimientos armónicos en cuanto a las normativas sobre refugio y el estudio sobre la posibilidad de contemplar en la definición de refugiado, las personas víctimas de grave y generalizada violación de los derechos humanos.

El 21 de noviembre de 2003, se crea el *Foro Especializado Migratorio (FEM)*<sup>972</sup> como órgano coordinador de las acciones de los Estados Partes y Estados Asociados respecto de

---

<sup>967</sup> CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, *¡Basta...!*, cit., pp. 71 y 76.

<sup>968</sup> ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES PARA LOS REFUGIADOS, *Tendencias...*, cit., p. 42.

<sup>969</sup> Venezuela es miembro pleno del Mercosur según decisión del Consejo de Mercado Común del 30 de julio de 2012. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 27/12.

<sup>970</sup> Las declaraciones recogidas en este punto no poseen carácter vinculante, conforme al Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR Protocolo de Ouro Preto de 1994.

<sup>971</sup> La Reunión de Ministerios del Interior fue creada por el Consejo del Mercado Común (CMC) el 17 de diciembre de 1996 con la finalidad de avanzar en la elaboración de mecanismos comunes para profundizar en las áreas de su competencia. MERCOSUR/CMC/DEC n.º 7/96. En: <[http://gd.mercosur.int/SAM%5CGestDoc%5Cpubweb.nsf/A5E450636AD8BCA883257C200072E880/\\$File/DEC\\_007-1996\\_PT\\_Reuni%C3%86o%20Ministros%20Interior.pdf](http://gd.mercosur.int/SAM%5CGestDoc%5Cpubweb.nsf/A5E450636AD8BCA883257C200072E880/$File/DEC_007-1996_PT_Reuni%C3%86o%20Ministros%20Interior.pdf)>. Consultado el 11 de noviembre de 2013.

<sup>972</sup> *El Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados – FEM – es un espacio que funciona en el ámbito de las Reuniones de Ministros de Interior del MERCOSUR y Estados Asociados y que*

la situación de las migraciones dentro y fuera de la región en el marco de la Reunión de Ministros del Interior.

El 17 de mayo de 2004, se adoptó la ***Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios***, la cual exhorta a los Estados:

IV. Reafirmar los compromisos que los Estados tienen de brindar y promover la protección internacional a los refugiados, tal como está previsto en la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo Complementario de 1967, y otros instrumentos internacionales sobre la materia a los cuales los declarantes adhirieran en el futuro.

El 17 de diciembre de 2010, en el marco de la XL Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, los presidentes y presidentas de los Estados Partes del Mercosur acogieron la ***Declaración Especial sobre Migraciones***.

En ella: "...ratifican la necesidad de garantizar el respeto y promoción de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su nacionalidad, condición migratoria, origen étnico, género, edad o cualquier otra condición discriminatoria."

Reiteran: "La importancia de avanzar gradualmente en la dirección de conformar un espacio regional de libre circulación de personas seguro, respetando la legislación interna del Estado receptor y en concordancia con el pleno ejercicio de los derechos de los migrantes..."

El 23 de noviembre de 2012, se acogió la ***Declaración de los Principios del Mercosur sobre la Protección de los Refugiados***. En ella se establece que el Mercosur es "un espacio humanitario de protección a los refugiados".

... los refugiados no serán devueltos, deportados o expulsados al territorio donde puedan ser sometidos a actos de persecución o donde sus vidas, integridad física o libertades puedan estar en riesgo en razón de raza, religión, nacionalidad, grupos social, opinión política, por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Se establece: "... la necesidad de un abordaje amplio para la reunificación familiar..." Se reconoce: "...la importancia de contar con políticas de migración no restrictivas... Los Estados: "...adoptarán medidas comunes para la identificación de personas necesitadas de protección internacional como refugiados..." Se reconoce: "la importancia de la aplicación de la definición ampliada de refugiado contenida en la conclusión III de la Declaración de

---

*tiene entre sus funciones el estudio del impacto de las migraciones en la región y fuera de ella, el análisis y desarrollo de proyectos de normas y/o acuerdos en materia migratoria que regirán para los países del bloque. El Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados fue creado en la XIV Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, de fecha 21 de noviembre de 2003, realizada en la ciudad de Montevideo y tuvo su primera reunión como tal en el año 2004, bajo la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR ejercida por la República Argentina. En: <[http://www.migraciones.gov.ar/foro\\_migratorio/](http://www.migraciones.gov.ar/foro_migratorio/)>. Consultado el 11 de noviembre de 2013.*



Cartagena de 1984...” Los Estados junto a la sociedad civil procurarán: “...la elaboración e implementación de políticas públicas de protección e integración de los refugiados.” Se hace un llamado a: “Considerar la posibilidad de adoptar mecanismos adecuados de protección nacional que permitan atender situaciones no previstas por los instrumentos de protección internacional de refugiados.”

En tal sentido, la Defensoría valora positivamente que desde 2010 la Comisión Nacional para los Refugiados venezolana ha venido incorporando la definición ampliada sobre “*violencia generalizada*” dentro de las cláusulas de inclusión para el reconocimiento de la condición de refugiado. Esta medida se ha traducido en la Jornada Especial de Reconsideraciones en casos de Violencia Generalizada, la cual se propone revisar exhaustivamente los casos que fueron rechazados en periodos anteriores a fin de observar si reúnen los requisitos para ser aprobados conforme a la definición ampliada. La Comisión prevé precalificar los casos en tres categorías:

1) Refugiados (aquellos donde se detecte que existen suficientes razones para haberle otorgado el estatus de refugiado), 2) Enmendables (aquellos expedientes que por su historia de vida podrían calificar, pero le faltan los documentos o soportes para perfeccionarlo), y 3) Sin opción (aquellos que definitivamente no reúnen los requisitos previos en la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas-Lorraa).<sup>973</sup>

Así:

La categoría 1 (Refugiados) será resuelta vía Autotutela, con una exposición de motivos por parte del Presidente de la Comisión.

La categoría Enmendables, serán sometidos al siguiente procedimiento: a) contactar la parte interesada, b) requerirle los documentos o informaciones adicionales que permitan completar su expediente, y c) someter a una tercera revisión por parte del Presidente de la Comisión donde se expondrá si pasan a engrosar la primera categoría o la tercera.

Los casos “sin opción” quedan negados, lo que no elimina el derecho al Recurso de Reconsideración que tienen las partes interesadas.<sup>974</sup>

Al 13 de noviembre, la Jornada Especial se encontraba en la fase de resolución de los casos (en particular los casos registrados en Caracas) luego de revisar y clasificar cada uno de ellos.

La Comisión también ha venido interpretando los motivos de persecución previstos en la Lorraa<sup>975</sup>, en este caso la definición de *sexo*: “concepto extensible al género, que nos

---

<sup>973</sup> COMISIÓN NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS, *Jornada Especial de Reconsideraciones en casos de Violencia Generalizada en homenaje al sacerdote Acacio Belandria*, Caracas, mimeo, 25 de enero de 2013, p. 1.

<sup>974</sup> COMISIÓN NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS, *Jornada...* cit., p. 2.

permite proteger víctimas de la violencia contra la mujer, personas sexodiversas, o víctimas de discriminaciones prejuiciosas basadas en la actitud sexual de la persona”<sup>976</sup>. En 2012, la institución marcó precedente al reconocer por primera vez la condición de refugiado a una persona víctima de violencia contra la mujer en el marco del conflicto armado colombiano. Hasta 2013, la Comisión ha otorgado la condición de refugiado a 17 personas víctimas de violencia contra la mujer y a 4 personas perseguidas por su orientación sexual e identidad de género<sup>977</sup>.

#### **Afluencia masiva a causa del conflicto en el Catatumbo colombiano**

En julio, el estado Zulia fue receptor de una afluencia masiva<sup>978</sup> de personas provenientes de la región del Catatumbo colombiano<sup>979</sup>, producto del paro general convocado por las organizaciones campesinas en junio, y que ocasionó ataques violentos por las fuerzas públicas. El saldo fue de 4 muertos y 50 personas heridas. Una de las principales peticiones en el marco del paro se centraba en la creación de una Zona de Reserva Campesina (ZRC), la cual fue finalmente recogida en el Acuerdo Social por el Catatumbo que puso fin al paro de 53 días.

Conviene recordar que la región del Catatumbo ha sido desde la década de los 80 permeada por grupos guerrilleros, y en la década de los 90 por paramilitares. “A finales de la década de los 90, la llegada de los paramilitares; apoyados por agentes del estado y hombres de negocios; a la región se saldó con más de 1.200 asesinatos y el desplazamiento de 90.000 personas, muchas de las cuales buscaron refugio en Venezuela”<sup>980</sup>, lo que ha sembrado un profundo temor dentro de la población, en su mayoría campesina. Desde hace muchos años, las comunidades del Catatumbo libran una extensa lucha a favor de sus tierras, debido a los intereses mineros de grupos armados y empresas privadas. Al mismo tiempo, la puesta en marcha de programas de erradicación de cultivos ilícitos ha lesionado su cotidianidad, y su economía propia.<sup>981</sup>

---

<sup>975</sup> Gaceta Oficial n. ° 37.296, 03 de octubre de 2001.

<sup>976</sup> COMISIÓN NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS, *Jornada...* cit., p. 3.

<sup>977</sup> Entrevista al presidente de la Comisión Nacional para los Refugiados, YLDEFONSO FINOL, 13 de noviembre de 2013.

<sup>978</sup> En Venezuela se entiende por afluencia masiva: *...la llegada al territorio nacional de grupos de personas necesitadas de protección que huyen de un mismo país, dificultándose la determinación momentánea de las causas que motivaron su movilización. El Estado atenderá a estas personas en base a los siguientes supuestos: 1. Personas que utilizan el territorio nacional como tránsito para ingresar de nuevo al territorio de procedencia. 2. Personas que desean permanecer temporalmente en el territorio venezolano y no desean solicitar refugio. 3. Personas que desean solicitar refugio en Venezuela.* (Lorraa, artículo 32).

<sup>979</sup> El Catatumbo es una región del Departamento de Norte de Santander, fronterizo con Venezuela, cuenta con aproximadamente 282 mil habitantes, y está conformado por 11 municipios: Abrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

<sup>980</sup> SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS, *Venezuela: campesinos colombianos desplazados en la frontera del Catatumbo*, 29 de julio de 2013. En: <[https://www.jrs.net/news\\_detail?TN=NEWS-20130729031623&L=ES](https://www.jrs.net/news_detail?TN=NEWS-20130729031623&L=ES)>. Consultado el 14 de octubre de 2013.

<sup>981</sup> Para profundizar sobre el contexto del Catatumbo en el marco del conflicto armado, véase: LUÍS PÉREZ, “Comunidades del Catatumbo: entre el conflicto armado y la imposición de modelos de desarrollo regional”, en DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA, *Revista Población Civil*, n. ° 4, febrero de 2006. En:

Ya en Zulia, en una primera fase se registraron ingresos “a cuentagotas”, pero mientras el conflicto en el Catatumbo avanzaba, el grupo que cruzó la frontera aumentó a aproximadamente 200 personas, quienes ingresaron a territorio venezolano por el sector La Guacamaya (municipio Jesús María Semprún); y en una segunda fase, otras 300 personas lo hicieron por las localidades de El Cruce, Casigua, Encontrados, Santa Bárbara, El Chivo, entre otras. En algunos momentos se llegó a hablar de más de dos mil personas.

Aunque no se tiene constancia del número exacto de personas que se resguardaron provisionalmente en el país, la Comisión registró 143 personas quienes fueron reconocidas como refugiadas de *prima facie*; otro grupo no pudo ser contactado debido a su dispersión en zonas de difícil acceso. La atención humanitaria se centró en la provisión de insumos para satisfacer las necesidades básicas de las personas, entre ellas un techo apropiado para pernoctar. La protección temporal se extendió durante 2 semanas, luego de que cesara el conflicto en el Catatumbo colombiano.

En general, la Defensoría reconoce el buen manejo que realizaron las autoridades venezolanas, incluida la Comisión Nacional, salvaguardando la preeminencia humanitaria y la coordinación institucional: Alcaldía del municipio Jesús María Semprún, Protección Civil, Guardia Nacional Bolivariana y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

#### **Políticas de integración local**

El 3 de mayo de 2012, se celebró la Primera Reunión Interinstitucional de Políticas Públicas para los Refugiados, producto de los compromisos asumidos en Ginebra en la Reunión Ministerial por el 60 aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la cual tuvo como objetivo: establecer “una coordinación entre la Comisión Nacional para los Refugiados en materia de políticas públicas con las instituciones del Estado venezolano que se relacionan con la población refugiada, para garantizar el goce efectivo de sus derechos”<sup>982</sup>. Aunque algunas de las conclusiones tienen que ver con el seguimiento de los compromisos adquiridos durante la reunión, la Defensoría lamenta que no se haya consolidado un plan de trabajo<sup>983</sup> que permitiera registrar y sistematizar los avances.

El 15 de febrero de 2013, la Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical) firmó un acuerdo con el Acnur con el fin de facilitar la integración local de niñas y niños refugiados en el sistema nacional de orquestas. El objetivo de dicho acuerdo es: “...contribuir a mejorar el bienestar de los refugiados y otras personas de interés del Acnur, a través de la inclusión de niños, niñas y adolescentes refugiados o en situación de protección internacional en los núcleos de interés en los Estados Zulia, Táchira y Apure...”<sup>984</sup>. A la fecha, se han incorporado aproximadamente 20 niñas y niños.

---

<[http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/03/pc/catatumbo\\_43.pdf](http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/03/pc/catatumbo_43.pdf)>. Consultado el 16 de octubre de 2013.

<sup>982</sup> COMISIÓN NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS, *Minuta, Primera Reunión Interinstitucional de Políticas Públicas para los Refugiados*, mimeo, 4 de mayo de 2012, p. 2.

<sup>983</sup> Ídem: ...*La Coordinación se reunirá de manera bimensual (...) La metodología para el seguimiento y consecución de las políticas públicas será a través de mesas de trabajo por áreas relacionadas.*

<sup>984</sup> MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA FUNDACIÓN MUSICAL SIMÓN BOLÍVAR (FUNDAMUSICAL) Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS

En otro orden, de acuerdo a información puesta en conocimiento de la Defensoría<sup>985</sup>, las personas solicitantes de refugio y refugiadas están presentando limitaciones para acceder a las grandes misiones puestas en marcha por el Ejecutivo Nacional: Gran Misión Vivienda Venezuela, Gran Misión En Amor Mayor Venezuela y Gran Misión Hijos de Venezuela porque sus documentos de identidad<sup>986</sup> no son válidos.

Si bien el acceso a los servicios de salud y alimentación se encuentra garantizado sin discriminación y de manera gratuita, por medio de las misiones Barrio Adentro y Mercal, preocupa que un reciente decreto<sup>987</sup> del Ejecutivo del estado Táchira limite el acceso al derecho a la alimentación toda vez que se exige la presentación de la cédula de identidad venezolana y el Registro Único de Información Fiscal (RIF) para la adquisición de productos de este rubro<sup>988</sup>. Al cierre de este Informe, el gobernador José Gregorio Vielma había derogado el mencionado decreto.

Como se subrayó en el Informe de 2012, el programa de microcréditos implementado por el Banco del Pueblo Soberano, en el marco de un acuerdo con el Acnur, se encontraba suspendido debido al cambio de naturaleza de la entidad. La Defensoría solicitó información a la entidad sobre esta decisión y no obtuvo respuesta. Por otro lado, se conoció que el programa de microcréditos llevado por Instituto Autónomo para el Desarrollo de la Economía Social del Estado Táchira (Fundesta) fue reactivado con la entrada de la administración del gobernador José Gregorio Vielma.

#### **Derecho a la educación**

En su labor de vigilancia, la Institución ha hecho seguimiento del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes refugiados, observando la existencia de limitaciones administrativas para garantizar el disfrute pleno de ese derecho, ya que la documentación requerida por el MPPE no contempla el *Documento Provisional de Solicitud de Refugio*, como documento válido para la certificación de estudios en el Subsistema de Educación Básica.

Esta situación fue igualmente examinada por el Comité de los Derechos del Niño en el segundo informe periódico de Venezuela de 2007. En esa ocasión, el Comité recomendó

---

REFUGIADOS (ACNUR), Caracas, 15 de febrero de 2013, p. 2. En: <<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9093>>. Consultado el 27 de octubre de 2013.

<sup>985</sup> Entrevista a la subdirectora nacional del Servicio Jesuita a Refugiados, GIPSSY CHACÓN, 15 de noviembre de 2013.

<sup>986</sup> En el caso de las y los solicitantes de refugio se trata del *Documento Provisional de Solicitud de Refugio*, y en el caso de las y los refugiados reconocidos se trata de la *Cédula de Identidad de Extranjero Transeúnte*.

<sup>987</sup> DECRETO n.º 600, del 27 de noviembre de 2013. En: <<http://www.tachira.gob.ve/desarrollos/imagenes/PDF/DECRETO%20N600.pdf>>. Consultado el 29 de noviembre de 2013.

<sup>988</sup> El mencionado decreto establece: *Artículo 2: Se ordena a las personas naturales y jurídicas a requerir a los usuarios, a los fines de la adquisición de los alimentos y productos señalados ut supra, la totalidad de los siguientes documentos: 1) cédula de identidad venezolana original y vigente laminada; 2) constancia de residencia emitida por la delegación respectiva; 3) el último recibo de un servicio público correspondiente a luz, agua y/o teléfono, donde se indique la dirección exacta del usuario y 4) Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) original.* (Subrayado nuestro).

facilitar “la matriculación de los niños refugiados y solicitantes de asilo eliminando los obstáculos administrativos a su inclusión en el sistema educativo en el grado que corresponda, y que vele por la plena realización de su derecho a la educación”<sup>989</sup>. Del mismo modo, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación en su informe anual de 2010 exhortó a los Estados: “Para garantizar la eliminación de la discriminación y la integración eficaz y la justicia social para los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, los límites normativos del derecho a la educación deben desplazarse hacia la inclusión de todos los tipos y niveles de educación”<sup>990</sup>.

Se tomó nota que la Zona Educativa del estado Táchira ha venido realizando un censo de niños, niñas y adolescentes estudiantes extranjeros en las escuelas y liceos de la entidad en miras de establecer los mecanismos adecuados para la certificación de estudios, sin embargo, al cierre de este informe, no se pudo conocer sobre los resultados oficiales de este estudio<sup>991</sup>.

El 22 de noviembre de 2012, la defensora del pueblo en oficio dirigido a la titular del Mppe, Maryann Hanson, recomendó “...sean tomadas medidas cónsonas con el espíritu de integración que rige actualmente nuestra República Bolivariana reforzando la articulación con la Comisión Nacional para los Refugiados a efectos de reconocer el valor legal del documento provisional de identificación en los requisitos para la entrega de certificación una vez culminados los estudios de estos adolescentes, hoy protegidos por el Estado venezolano, garantizando a todos y todas el derecho a la educación”<sup>992</sup>.

A su vez, se dictó una opinión jurídica que concluyó “...negar la expedición de título o certificación por culminación de estudios a niños, niñas y adolescentes solicitantes de refugio por no tener cédula de identidad venezolana, constituye una violación del derecho a la educación en la Constitución...”.

El 21 de marzo de 2013, la ministra Hanson emitió una Circular sobre la “*identificación de las y los estudiantes, vencedoras y vencedores*”, donde se expone:

...en procura de dar garantías de validez legal y académica, y con el propósito de unificar criterios, en relación a la identificación de niñas, niños, jóvenes, adultas y adultos de los niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica y de la Misión Ribas, imparte los siguientes lineamientos (...) Se tendrá como documento válido de identificación, además de la Cédula de Identidad (V-E), el número del Pasaporte Diplomático, el número del Carnet Diplomático, el número del Pasaporte

<sup>989</sup> COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, *Observaciones finales Venezuela (República Bolivariana de)*, CRC/C/VEN/CO2, 17 de octubre de 2007.

<sup>990</sup> CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz, el derecho a la educación de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo*, A/HRC/14/25, 16 de abril de 2010.

<sup>991</sup> Un estudio realizado por la ONG Consejo Noruego para Refugiados, tomando como referencia el Censo de la Zona Educativa del estado Táchira de estudiantes extranjeros entre 2010 y 2011: *muestra un total de 6041 estudiantes, cuyos padres declaraban su condición legal en Venezuela en un 80% como “Emigrantes económicos”, un 15% como “Desplazados” y un 5% como “Refugiados”*. CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS, *Diagnóstico de la Situación de la Población Colombiana en Necesidad de Protección Internacional en el Estado Táchira (Frontera colombo-venezolana)*, 2013, p. 48.

<sup>992</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Oficio DdP/DP-G-12-01727, 22 de noviembre de 2012.

**Extranjero o cualquier otra forma de acreditación o identificación que responda a acuerdos suscritos válidamente por la República Bolivariana de Venezuela.**

La Defensoría acoge con satisfacción la emisión de esta Circular toda vez que cristaliza el reconocimiento de los documentos de identificación de las personas extranjeras que se encuentran estudiando en el país. Si bien la Circular no es explícita en cuanto a la validez del Documento Provisional de Solicitud de Refugio, la Defensoría considera que este está reconocido dentro de la cláusula: *“cualquier otra cualquier otra forma de acreditación o identificación que responda a acuerdos suscritos válidamente por la República Bolivariana de Venezuela”*, y así espera que sea interpretada. En oficio remitido por la Viceministra de Participación y Apoyo Académico del Ministerio, Trina Manrique, a la Defensoría se ratificó que el mencionado documento de las personas solicitantes de refugio es válido *“para que sean otorgados documentos probatorios de estudio que comprueben el egreso de Subsistema de Educación Básica y de la Misión Ribas”*<sup>993</sup>.

**Acceso al sistema de refugio**

Al 28 de octubre de 2013, la Comisión recibió 1.268 nuevas solicitudes de refugio, de las cuales 476 se registraron en Táchira, 457 en Zulia, 220 en Apure y 115 en Caracas. El año pasado la Comisión recibió 1.316 nuevas solicitudes, y decidió 4.267 casos. El presidente del órgano, Idelfonso Finol, señaló que este año las solicitudes han disminuido debido a la baja de la intensidad del conflicto colombiano producto de las negociaciones de paz entre el gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo.<sup>994</sup>

Si bien la Comisión ha mejorado ampliamente el promedio de respuesta a las solicitudes de refugio, la Defensoría reconoce su difícil situación en relación con los recursos económicos, humanos y materiales toda vez que no cuenta con un presupuesto y/o partida específica por parte del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (Mppre). Esta realidad repercute, entre otras cosas, en la disposición de una infraestructura que permita preservar el principio de confidencialidad durante las entrevistas y el resguardo de los expedientes en las oficinas donde labora la institución (Zulia, Táchira, Apure y Caracas).

En consulta con la Comisión<sup>995</sup>, el Acnur<sup>996</sup>, el Servicio Jesuita a Refugiados (SJR)<sup>997</sup> y defensores de derechos humanos, la Defensoría fue informada sobre algunas irregularidades relativas al trámite que deben seguir las personas refugiadas que solicitan la *Cédula de Identidad de Extranjero Transeúnte* ante el Saime: malos tratos por parte de las y los funcionarios, pago de tasas elevadas, suspensión de la cita, cobro de multas por faltas

---

<sup>993</sup> Oficio n.º VPAA-1301 DRGCA 0003305, del 20 de noviembre de 2013.

<sup>994</sup> Entrevista al presidente de la Comisión Nacional para los Refugiados, YLDEFONSO FINOL, 13 de noviembre de 2013.

<sup>995</sup> Entrevista al presidente de la Comisión Nacional para los Refugiados, YLDEFONSO FINOL, 13 de noviembre de 2013.

<sup>996</sup> Entrevista al oficial de protección del Acnur, DANIEL RUIZ, 12 de noviembre de 2013.

<sup>997</sup> Entrevista a la subdirectora nacional del SJR, GIPSSY CHACÓN, 15 de noviembre de 2013.



que no son atribuibles a las personas refugiadas e cambios innecesarios en los requisitos. Se hace un llamado al Saimé para que optimice el trámite de expedición de cédulas de las personas refugiadas, y recomienda delegar en las oficinas estatales la realización de éste y otros trámites en el marco del plan de municipalización que adelanta el órgano.

#### **Principio de no devolución**

La Institución fue puesta en conocimiento sobre la intensificación de deportaciones y expulsiones de personas extranjeras en el marco del Plan Patria Segura, donde se han visto afectadas algunas personas solicitantes de refugio y refugiadas aunque no le consta la aplicación de deportaciones y expulsiones masivas.

El 19 de junio, el ciudadano EYMC acudió a la Defensoría Delegada de Zulia, manifestando haber sido víctima de deportación (P-13-00782). Indicó que el 7 de junio aproximadamente a las 2:00pm en el kilometro 4 vía Perijá, municipio San Francisco se encontraba una comisión de la Guardia del Pueblo realizando un operativo del Patria Segura; cuando le pidieron algún documento de identificación este se identificó como solicitante de refugio pero los funcionarios militares no le creyeron y lo devolvieron a Colombia. La Delegada corroboró los hechos, y remitió el caso al Ministerio Público según Referencia Externa Nro.00373-13.

Esta acción efectuada al margen de las garantías constitucionales y legales establecidas infringe el principio de *no devolución*, constituyendo una amenaza a la vida e integridad de las personas que solicitan refugio en el país. La Institución recuerda que dicho principio se encuentra establecido en los artículos 2 y 7 de la LORRAA, y exhorta a las autoridades de seguridad abstenerse de aplicar este tipo de medidas contrarias al derecho internacional de los refugiados.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores**

- Fortalecer la capacidad institucional de la Comisión Nacional para los Refugiados mediante la asignación de un presupuesto específico, ordinario y adecuado que le permita cumplir con su mandato.

##### **A la Comisión Nacional para los Refugiados**

- Hacer seguimiento de los compromisos adquiridos por las instituciones del Estado en el marco de la Primera Reunión Interinstitucional de Políticas Públicas para los Refugiados.

##### **Al Ministerio del Poder Popular para la Educación**

- Asegurar que la Circular del 21 de marzo de 2013 sobre la “identificación de las y los estudiantes, vencedoras y vencedores” sea cumplida por las autoridades educativas estatales y municipales en cuanto al reconocimiento del Documento Provisional de Refugio y la Cédula de Identidad de Extranjero Transeúnte como documentos válidos de las personas solicitantes de refugio y refugiados, respectivamente.

**Al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería**

- Descentralizar los procedimientos de expedición y renovación de cédulas de identidad para las personas refugiadas hacia las oficinas estatales, en particular en los estados de Zulia, Táchira y Apure.
- Garantizar los criterios legales, técnicos y administrativos en los trámites de expedición y renovación de cédulas de identidad para las personas refugiadas, evitando la exigencia de requisitos innecesarios, dilaciones indebidas, malos tratos u otras prácticas que puedan afectar los derechos de estas personas.

**Al Banco del Pueblo Soberano**

- Considerar la reactivación del programa de microcréditos para personas refugiadas y solicitantes de refugio.

# VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

---

El Estado Social, Democrático de Derecho y de Justicia que señaló el constituyente de 1999, se refleja en su máxima expresión en el equilibrio necesario de las relaciones desiguales entre prestadores de servicios públicos y usuarios y usuarias, ello en función de dar mayores oportunidades de defensa y protección a quienes en la práctica cotidiana asumen el papel de débiles jurídicos, en este caso los ciudadanos y ciudadanas.

Al respecto la acción de la DdP respecto a la vigilancia del funcionamiento de los servicios públicos y de la defensa de las personas durante los últimos 4 años, ha sido concentrada en hacer valer ese Estado social que nos habla la Constitución y que es definido por el Ex Magistrado Jesús Eduardo Cabrera en su famosa y magistral jurisprudencia de los créditos indexados y las cuotas balón como la obligación del Estado en proteger al pueblo ante cualquier relación de desventaja con quienes detentan el poder hegemónico.

De esta manera, la Defensoría del Pueblo ha hecho hincapié en coadyuvar al equilibrio de estas relaciones de desigualdad entre un pueblo y grupos económicos que todavía controlan buena parte de servicios fundamentales como la banca, las telecomunicaciones, la salud, los seguros, los servicios postales, la distribución de alimentos y de bienes de primera necesidad entre otros.

Este mecanismo de vigilancia y defensa se ha constituido a través del seguimiento de los planes de inversión de los concesionarios de servicios públicos y del trato que éstos dan a la población que es servida, además de insistir ante el parlamento y los entes reguladores, en la adecuación de normas legales y sublegales que influyan en ese equilibrio que todavía sigue favoreciendo al capital por encima de la población.

### **Actuaciones defensoriales por servicio público durante el período 2013**

#### **Servicio público de transporte terrestre**

Durante 2013 se continuó el proceso de vigilancia de la correcta prestación de este vital servicio, haciendo énfasis en las temporadas de alta demanda como lo son los asuetos de carnaval, semana santa, vacaciones escolares y vacaciones decembrinas; allí se desplegaron todas las defensorías regionales, realizando articulación con los organismos encargados de garantizar el buen funcionamiento del servicio, de igual forma se realizaron inspecciones y recomendaciones importantes para procurar la mejora del servicio.

#### **Servicio público de transporte aéreo**

La Defensoría trabajó en conjunto con el Ministerio del Poder Popular para el Transporte Aéreo (Mpptaa), participando en los operativos por El Buen Vivir Aéreo durante las zafas de navidad y año nuevo, carnaval, semana santa y vacaciones escolares. El objetivo principal de esta alianza conjunta, es realizar una campaña de promoción y divulgación de los derechos y deberes de los usuarios y usuarias del transporte aéreo de pasajeros, recibir denuncias y atender las diferencias entre éstos y los operadores del servicio, vigilar la atención a los grupos vulnerables de la población que utilizan el servicio y velar por la garantía del funcionamiento en general del sistema nacional de transporte aéreo. En tal sentido, se realizaron 264 mesas de trabajo y 998 inspecciones.

En relación a este servicio, la DdP remitió 12 recomendaciones tanto a los operadores del servicio (Líneas Aéreas), como al ente regulador de la actividad, Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), a fin de que se tomen las medidas que garanticen la atención a pasajeros, la prestación de un servicio de calidad y la revisión de las normas que amparan a

los usuarios y las usuarias, haciéndolas más humanas y buscando un equilibrio entre estos sectores de la población.

De igual forma se realizó una investigación sobre el índice de puntualidad de las líneas aéreas nacionales, que generó la emisión de recomendaciones para todas las empresas explotadoras del servicio de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras.

#### **Servicio público de seguros y salud privada**

En 2013 se continuó de manera efectiva la articulación del trinomio Sudeaseg-Indepabis-Defensoría del Pueblo en la Sala Situacional de la Salud, quien ya inicia su cuarto año de funcionamiento logrando un porcentaje significativo de resultados a favor de los pacientes asegurados ante la denegación del servicio por parte de los centros de salud privada, presentándose en el cuadro siguiente:

#### **Defensoría del Pueblo. Casos atendidos por Sala Situacional de Salud 2013**

	<b>Denuncias Atendidas</b>	<b>Casos Cerrados</b>	<b>Denuncias Seguros</b>	<b>Denuncias Prepagada</b>	<b>Denuncias Fondos Ad.</b>	<b>Denuncias Clínicas</b>
Total...	<b>2.896</b>	<b>2.697</b>	<b>2.496</b>	<b>53</b>	<b>110</b>	<b>189</b>
Enero	220	201	170	1	10	21
Febrero	225	206	178	5	7	17
Marzo	171	167	153	1	2	6
Abril	176	165	160	3	2	8
Mayo	229	221	207	4	1	16
Junio	241	233	213	5	5	18
Julio	267	249	243	9	2	14
Agosto	251	232	227	3	5	16
Septiembre	318	297	271	2	19	26
Octubre	353	316	287	10	33	23
Noviembre	309	275	267	9	17	16
Diciembre*	136	135	120	1	7	8

**Fuente:** Sala Situacional de Salud, (Sudeaseg)

\*Cifras preliminares.

### **Servicio público de banca**

La Defensoría culminó un informe cuyo objetivo era evaluar el primer año de funcionamiento de la figura del defensor del Cliente y Usuario de la Banca, establecida por la Sudeban por medio de la Resolución 083.11 de fecha 15/03/2011, la cual se ha constituido en una segunda instancia de revisión de los reclamos que usuarios y usuarias realizan a las instituciones del sector bancario bien sea por la calidad de servicio y/o por situaciones puntuales como clonación de tarjetas, debitación de efectivo no autorizadas entre otros ilícitos electrónicos.

En este sentido los resultados del informe generaron algunas cifras que llevaron a la Institución a emitir recomendaciones a las entidades financieras, específicamente al verificar el alto porcentaje de casos decididos por el Defensor del Cliente a favor de la institución en relación al reclamo y a la escasa promoción y conocimiento de la población sobre la existencia y funciones del Defensor del Cliente y Usuario de la Banca.

### **Servicio de Registros y Notarías**

Respecto a este servicio administrativo, se realizó un trabajo investigativo que determinó la carencia de una oficina de registro principal en los estados Vargas, Delta Amacuro y Amazonas, en donde los ciudadanos y ciudadanas pudieran inscribir y registrar documentos como títulos profesionales, por lo cual deben trasladarse a otras jurisdicciones a realizar el trámite, ocasionando ello incomodidades y gastos adicionales. Así, se emitió recomendación al Servicio Autónomo de Registros y Notarías, (Saren), a fin de dotar a estos estados de una sede de registro dentro de su jurisdicción.

### **Vigilancia del funcionamiento de los Servicios Públicos durante los Procesos Electorales**

Dos procesos electorales se produjeron en 2013, el primero no previsto y realizado a raíz de la lamentable pérdida física del Presidente constitucional en ejercicio, Hugo Rafael Chávez Frías, que fue programado para el mes de abril, y el segundo, correspondiente a la renovación de las autoridades locales y que había sido postergado por el poder electoral debido a los dos últimos procesos presidenciales anteriores.

En cada una de estas elecciones, la Defensoría del Pueblo incorporó en el operativo electoral nacional, un espacio para la vigilancia del correcto desempeño de los servicios públicos que tienen incidencia directa en el ejercicio del derecho al voto, a tal efecto la Institución organizó un plan especial de vigilancia de determinados servicios como fueron el servicio eléctrico, telefonía, transporte público, agua potable y el funcionamiento de Centros Hospitalarios.

Ante la necesidad de que el Estado garantizara el funcionamiento óptimo de los servicios antes descritos, se realizaron las coordinaciones con las autoridades nacionales, regionales y municipales encargadas del funcionamiento de los mismos, realizando inspecciones y articulando durante el antes, el durante y el después del evento electoral, logrando así un excelente resultado de comunicación y conjunta solución a las denuncias recibidas en los centros de votación por el personal defensorial. De tal labor, se observó que el servicio eléctrico tuvo ciertas interrupciones en algunas poblaciones, en muchos casos por causas climáticas y naturales, en otras por fallas propias de la red de transmisión, sin embargo es de destacar la rápida actuación de la empresa Corpoelec, dando respuesta inmediata logrando



dar continuidad al proceso y garantizándose a su vez el ejercicio de los electores y electoras al derecho al sufragio.

## **Vigilancia en la elaboración y ejecución de políticas públicas y planes de acción e inversión de las empresas prestatarias y organismos reguladores de servicios públicos**

### **Servicio público de transporte terrestre**

Durante 2013 se implementaron nuevos sistemas de transporte terrestre que contribuyen al desahogo de las necesidades de transporte en áreas urbanas e interurbanas específicas. En este sentido, el Ministerio de Transporte Terrestre dio inicio a la fase operativa del Bus Caracas a todo lo largo del eje de la avenida Fuerzas Armadas y Nueva Granada hasta el terminal de La Bandera; También de igual manera destaca la implementación del Metro cable de Mariches, el cual beneficia a una importante población del este de la ciudad;

También, se inauguró el Metro Cable de Mariches, Sistema Bus Caracas (Línea7). En Además, y por convenio suscrito con la República Popular China, se adquirieron 2 mil autobuses para modernizar el transporte público en el país y generadas cuatro nuevas rutas de Metrobús fueron puestas en funcionamiento en los Valles del Tuy a efectos de facilitar el traslado en una primera etapa, de un aproximado de 20 mil personas hacia y desde el Sistema Ferroviario Caracas-Valles del Tuy, donde se destacan las rutas Cartanal – Charallave Norte, Santa Teresa – Charallave, Ocumare del Tuy – Charallave Norte y la Ruta Yare – Charallave Norte.

En cuanto al Metro de Caracas, éste recibió la totalidad de los 48 trenes previstos de tecnología española. De los cuales 32 están disponibles para la operación comercial, cinco se encuentran en proceso de puesta a punto y un tren en marca blanca. Asimismo se están recuperando la condición de la flota de trenes de tecnología francesa en las líneas 1 y 2, mediante la adquisición de repuestos críticos. Aunado a ello, se están instalando equipos de control de trenes en la vía férrea y en los cuartos de control de trenes comprendidos entre las estaciones Propatria y Chacaíto.<sup>998</sup>

### **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre**

En cuanto a las inspecciones de terminales, se fiscalizaron a nivel nacional, 52 Terminales Terrestres de pasajeros Público y Privados, se inicio procedimiento administrativo sancionatorio a 54 Terminales Públicos y Públicos a nivel nacional. De igual forma, se realizaron revisiones técnicas a unidades de cuatro operadores de transporte, así como operativos en el terminal González Lánder (La Bandera) y el Terminal José Félix Ribas de Maracay, para un total de 700 unidades inspeccionadas<sup>999</sup>.

### **Servicio Público de Transporte Aéreo**

#### **Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)**

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), durante al año 2013, emitió 32 Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas (RAV) de las cuales cabe destacar la RAV 107, sobre seguridad de la aviación civil en los aeródromos y aeropuertos; RAV 119 que

<sup>998</sup> Haiman El Troudi, Presidente de C.A. Metro Caracas, comunicación de fecha 11/11/1. n.º PRM/GGE147113

<sup>999</sup> M. Isabel Villanueva Velásquez, Gerente De Servicios Conexos del INTT, Comunicación n.º R-13-02059 de fecha 13/12/2013

certifica a los explotadores de servicio público de transporte aéreo y de servicio especializado de transporte; RAV 121, 1,2,3,4, la cual certifica a los explotadores del servicio de transporte público en operaciones regulares y no regulares nacionales e internacionales.

Desde el punto de vista de la prestación del servicio, a pesar de que en los primeros meses del año, se observó en el general de las líneas aéreas nacionales, un aumento de los índices de puntualidad (requerimiento, un 80%), al inicio del segundo semestre del año y a propósito del inicio de las vacaciones escolares, los explotadores del servicio aéreo, reincidieron como en el año 2012 en hacer cotidiana la impuntualidad, verificándose retrasos en vuelos hasta de 4 y 5 horas, situación que afectó negativamente a los pasajeros y pasajeras. De igual forma las aerolíneas no aplicaron ninguna de las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo durante los años 2011 y 2012.

Como nota positiva, es de destacar que la aerolínea estatal Conviasa, incorporó a su flota de aeronaves unidades nuevas provenientes de Brasil, fabricados por la empresa Embraer, modelos (190-ER) los cuales han venido a rejuvenecer el parque aeronáutico, de alguna forma dejando rezagadas a las propias empresas privadas de transporte aéreo cuyas unidades siguen oscilando con más de 20 años de antigüedad.

#### **Servicio Público de Telecomunicaciones**

##### **Compañía Anónima de Teléfonos de Venezuela**

Durante el año y en virtud del fortalecer el desarrollo de las comunicaciones a nivel nacional, esta empresa de telecomunicaciones puede destacar dentro de sus logros, el incremento de los suscriptores por servicio de Internet logrando un total de 2.051.779 nuevos usuarios. Por otra parte, a través del Plan Internet, se distribuyó un total de 95.303 equipos, obteniendo un total de 1.087.010 de equipos distribuidos para el cierre del mes de septiembre.

En el marco del desarrollo territorial desconcentrado y sustentable, el Satélite Simón Bolívar ha impulsado la accesibilidad en términos de telecomunicaciones, a través de la instalación de 1782 nuevas antenas satelitales en el año 2013 a lo largo del territorio nacional, para un total acumulado de 7786 antenas hasta septiembre de 2013<sup>1000</sup>.

De igual forma el Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, Manuel Fernández informó que 300.000 nuevos decodificadores de Televisión Digital Abierta (TDA) fueron distribuidos entre los hogares venezolanos de menos recursos en lo que resta del 2013<sup>1001</sup>.

##### **Comisión Nacional de Telecomunicaciones**

Para el presente año la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), hace énfasis en tres aspectos; Brindar apoyo financiero, técnico y legal a los Medios Comunitarios, y Alternativos (MCA)- televisivos y radiales habilitados en todo el país, de hacer cumplir la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión y Medios Electrónicos (Lrsrtvme), y

<sup>1000</sup> Manuel Fernández, Presidente de Cantv. Comunicación n.º PREOR-0224-2013, de fecha 28/10/2013.

<sup>1001</sup> (Sala de prensa, (Cantv 12/09/2013).

apoyar la Producción Nacional e independiente (PNI), a través del financiamiento de nuevos proyectos y los aprobados en años anteriores.<sup>1002</sup>

### **Indicadores de Accesibilidad hasta el III Trimestre de 2013**

#### **Indicadores de Servicios de Telecomunicaciones a Nivel Nacional, hasta el III Trimestre de 2013**

<b>Servicio</b>	<b>Suscriptores</b>
Telefonía Fija Local	7.759.846
Teléfonos públicos Instalados	148.430
Telefonía Móvil	31.718.539
Internet	3.601.845

**Fuente:** Conatel, Indicadores Trimestrales

#### **Servicio público de electricidad**

El Ministro de Energía Eléctrica, Jesse Chacón, realizó el lanzamiento de la Misión Eléctrica Venezuela que articula políticas para la defensa y optimización del servicio eléctrico nacional. El diseño de la misión contempla siete vértices: 1) Defensa y seguridad; 2) Fortalecimiento del sector eléctrico; 3) Modelo de gestión pública socialista para el sector eléctrico; 4) Uso de las energías renovables; 5) Soberanía tecnológica; 6) Gestión de la demanda y uso racional y eficiente de la energía; 7) Sustentabilidad económica y financiera del prestador de servicio.

Asimismo en Gaceta Oficial número 40.236, de fecha 26 de agosto 2013- deroga, en todas y cada unas de sus partes, la Resolución n. ° 080 donde se preveía una serie de recargos por consumo de energía eléctrica reflejados en su facturación.

- Un recargo de cincuenta por ciento (50%) para los usuarios residenciales que sin aumentar el consumo de energía eléctrica del (10%).
- Un recargo de setenta y cinco por ciento (75%) para los usuarios residenciales que incrementen su consumo de energía eléctrica hasta un nueve con noventa y nueve por ciento (9,99 %).
- Un recargo de cien por ciento (100%) para los usuarios residenciales que incrementen su consumo de energía eléctrica entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%).
- Un recargo de doscientos por ciento (200%) para los usuarios que incremente su consumo de energía eléctrica en más de un veinte por ciento (20%)<sup>1003</sup>.

<sup>1002</sup> Pedro Rolando Maldonado, Presidente General de Conatel. Comunicación de fecha 28/10/2013

## **Servicio público de banca**

### Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, durante 2013, aprobó la entrega de tarjetas de débito para los pensionados y las pensionadas del seguro social, desde el 1 de abril del 2013. Un total de 2,46 millones de adultos y adultas mayores han venido obteniendo sus tarjetas de débito en los bancos respectivos. De igual forma y de acuerdo con Resolución de fecha 26 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial n.º 40.136, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), se describen las condiciones de las Tarjetas de Débitos para Pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). Los bancos no podrán cobrar comisiones, tarifas o recargos a los pensionados del Seguros Sociales por la emisión, renovación o reposición de las tarjetas de débitos asociadas a las cuentas donde el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) les deposita sus pensiones.

En materia de créditos hipotecarios otorgados por la banca, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, a través del Banavih, emitió la Resolución n.º 11 del 5 de febrero de 2013, publicada en Gaceta Oficial n.º 40.115 de 21 de febrero de 2013, que regula las cláusulas permitidas en las opciones de compra de vivienda principal, con la intención de evitar abusos de los vendedores que pretenden rescindir unilateralmente los compromisos de venta mediante la devolución del adelanto dado por el comprador y el pago de la penalidad pautada, cuando por cualquier causa se retrasa la protocolización del documento definitivo de compra ante la oficina de registro.

Además, el referido Ministerio ha limitado el monto de la penalidad por incumplimiento al 10% de la suma dada como adelanto, a fin de proteger a los compradores y ha establecido que la única causa por la cual se puede dar por terminado el compromiso de venta es por el retraso en el otorgamiento del documento registrado por motivos que sean responsabilidad de una de las partes.

## **Servicio público de seguros y salud privada**

Como avance destacado durante el año, la Superintendencia de Costos y Precios Justos (Sundecop) emitió la Providencia Administrativa 294 (26 de junio de 2013, en Gaceta Oficial n.º 40.196), donde "...se categoriza la prestación de servicios médicos, y se establece los procedimientos para la Inscripción de los Centros de Salud Privados en el Registro Nacional de Precios de Bienes y Servicios, además se determina un baremo con los Precios de los Servicios que en ella se señalan."

Por otra parte, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (Sudeaseg) reportó dentro de sus estadísticas, la suscripción y vigencia de 15.512 pólizas de seguros solidarias, distribuidas de la siguiente manera: 10 en maternidad, 2.956 accidentes personales, 8.122 en salud y 4.424 casos funerarios. Cabe recordar que las pólizas solidarias son aquellas que permiten a grupos vulnerables de la población como adultos y adultas mayores, personas con discapacidad y ciudadanos y ciudadanas de escasos recursos, estar amparados por un seguro a precios más accesibles.

---

<sup>1003</sup> Resolución n.º080, de fecha 09 septiembre 2011, Republica Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

En cuanto a las pólizas generales suscritas, se registró un total de 20.144.693, de las cuales 5.143.202 pertenecen a Hospitalización, Cirugía y Maternidad, 3.739.811 pólizas de vida, 3.082.176 por accidentes personales y 8.179.504 pólizas funerarias.

### **Servicio público postal**

#### **Instituto Postal Telegráfico**

El Instituto Postal Telegráfico (Ipostel) durante 2013, alcanzó los siguientes logros; Disminuyó los tiempos de entrega de correspondencias a seis (6) días hábiles, y despachar un total de treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos veintidós (34.432.222) envíos en todo el territorio nacional. Se ejecutaron obras civiles para mejorar la estructura territorial para la prestación del servicio. Así como también a través del convenio con Cantv para la distribución de equipos de computación, se realizaron 464.351 equipos del plan nacional Canaimita.

Con respecto a la regulación del servicio a los concesionarios particulares, Ipostel efectuó labores de fiscalización, contándose cuarenta y seis (46) fiscalizaciones y ciento cincuenta y ocho (158) visitas, las cuales contribuyeron al incremento de los ingresos. Y la implementación del Registro Nacional Automatizado de Prestadores de Servicios de Correo Privado (Renap) lo que permite conocer la población real de operadores postales privados.

### **Actuaciones jurídicas**

#### **Participaciones en juicios orales y públicos**

Caso: “Demanda por Omisión, Retardo, Deficiente Prestación de Servicio Público intentada por la ciudadana AJSDL contra HIDROCAPITAL”

En fecha 11 de junio de 2013, se consignó ante el Juzgado Decimoséptimo de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas **escrito de opinión**, en relación con la demanda por omisión, retardo o deficiente prestación de servicios públicos intentada por la ciudadana AJSDL contra HIDROCAPITAL, toda vez que la sociedad mercantil demandada presuntamente bajo amenaza y coacción pretendió retirar el medidor que surte de agua potable a la residencia de la demandante, en virtud del atraso en el pago del servicio prestado.

En la citada opinión, se señaló que la utilización de los mecanismos de cobranza extrajudiciales, tales como convenios de pagos y la visita de cuadrillas de HIDROCAPITAL al lugar de residencia de los usuarios, no pueden considerarse como una amenaza de los derechos humanos. En virtud de ello, se solicitó se declare sin lugar la acción de amparo.

En fecha 17 de junio de 2013, el Tribunal Decimoséptimo de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas dio por terminado el juicio en razón de que la parte accionante no compareció a la audiencia oral fijada para esa oportunidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## Opiniones jurídicas

Opinión Jurídica en relación con la Resolución n.º 74, dictada por el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, mediante la cual se promueve el uso eficiente de la energía eléctrica en todo el territorio nacional

La ciudadana MFA presentó ante esta Institución Nacional de Derechos Humanos una denuncia relacionada con la presunta incompetencia manifiesta del Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica para crear descuentos o contribuciones a través de la Resolución n.º 74. De igual manera, se denunció que la referida Resolución vulnera el derecho a la igualdad.

En la opinión realizada en el presente caso, se indicó que no se desprenden elementos que permitan determinar la existencia de usurpación de funciones ni vulneración del derecho a la igualdad de los usuarios del servicio eléctrico. Asimismo, se determinó que es competencia del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica el establecimiento de tarifas e incentivos a los usuarios del servicio eléctrico con miras a propiciar su uso racional y eficiente.

## Recomendaciones

### Al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

- Acoger las recomendaciones entregadas por la Defensoría del Pueblo e incorporarlas a la Providencia Administrativa que reformará las Condiciones de Transporte Aéreo.
- Incorporar un mayor número de funcionarios adscritos a la Gerencia de Calidad de Servicio en todos los aeropuertos del país, especialmente en nuestro principal terminal aéreo como es el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía en el Estado Vargas.

### A las Líneas Aéreas Nacionales

- Acelerar el proceso de renovación de su flota de aviones comerciales, para así disminuir la antigüedad de las aeronaves que prestan servicio en rutas nacionales.
- Acoger y poner en práctica las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo relativas a las medidas para garantizar la asistencia e información oportuna a los pasajeros y pasajeras.

### A las Instituciones del Sector Bancario

- Promover de manera masiva la figura del Defensor Bancario a través de (Página web, entidades bancarias, y publicidad en los diversos medios de comunicación, entre otros.), como órgano de revisión de las decisiones de la oficina de atención al cliente del Banco.
- Establecer un protocolo de información al usuario y usuaria de la banca sobre el estado del reclamo y la instancia en la cual se encuentre, sea la oficina de atención al cliente o la oficina del Defensor Bancario
- Optimizar los mecanismos para garantizar la accesibilidad de los usuarios y usuarias a la oficina del Defensor del Usuario y Cliente Bancario.

### A los Prestadores del Servicio de Salud Privada (Clínicas y Medicina Prepagada)

- Garantizar el acceso a todas las personas que tenga la necesidad imperiosa en caso de urgencia de estabilizar su salud, tengan o no recursos para cancelar el servicio.



- Optimizar los mecanismos de accesibilidad a quienes sean tomadores de pólizas de seguros (HCM), tanto al área de emergencia como en la atención o intervención médica programada.

## **OTRAS ACTUACIONES RELEVANTES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

---

## Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos en acción

### Anzoátegui

Los Consejos para la Defensa del estado Anzoátegui, desarrollaron diversas actividades referidas a la aplicación de la *contraloría social* para la protección del *derecho a la vivienda* en las cercanías del sector Vidoño, Valles del Sol, asentamiento campesino Puente Ayala, obteniendo como resultado la articulación con el ente responsable de la obra de viviendas para la garantía del buen uso del material y la asignación respectiva de beneficiarios y beneficiarias de la construcción.

### Área Metropolitana de Caracas

Se consolidó el diseño colectivo y puesta en marcha, por parte de consejeras, consejeros de derechos humanos y docentes de la Escuela de Derechos Humanos, de un programa de radio cuyo tema central es la *Visión Crítica de los Derechos Humanos*, el cual se realiza semanalmente en la radio comunitaria “Al Son del 23”.

De igual forma, consolidaron la Oficina de Atención del Consejo para la Defensa de Caricuao, acción necesaria para la resolución de casos sobre vulneración de derechos. También, dictaron el *Curso Básico de Derechos Humanos* dirigido a la comunidad en general, fortaleciendo y ampliando la cantidad de voceros y voceras del consejo.

### Cojedes

A través de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, fue expuesta la problemática de agua que presenta en el sector de la comunidad Punta Brava, ubicada en la Parroquia Manuel Manrique. En tal sentido, se sostuvieron acuerdos con la Hidrológica Hidrocentro, la cual evaluó el funcionamiento del pozo y determinó los horarios de distribución de agua para consumo humano y así, consolidar el proyecto de acueducto en dicha parroquia. Asimismo, se fortaleció el trabajo mancomunado con el *Colectivo de Mujeres Emprendedoras* en acciones de visibilización de vulneraciones de derechos en Cojedes.

### Carabobo

#### Contaminación en el Río Cojedes

Los Consejos para la Defensa de Carabobo, articularon esfuerzos con instituciones responsables del manejo y saneamiento de la Cuenca Alta del Río Cojedes, para tratar aspectos relevantes sobre la contaminación que existe en el lugar. Para ello, se realizó un recorrido en el mes de septiembre con representantes del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, el Instituto Nacional de Tierras, la Secretaría de Ordenación de Territorio, el Instituto de Patrimonio Cultural y el Instituto Geográfico Simón Bolívar. Los voceros y voceras del Consejo para la Defensa realizaron el cronograma de actividades y, en acompañamiento con la Defensoría Delegada del estado, se concretó la convocatoria, para garantizar la presencia de funcionarios y funcionarias de las diversas instituciones.

Como resultado del diagnóstico *in situ*, se generó una agenda de acciones a realizar en lo sucesivo, para la garantía del derecho a un ambiente sano y la defensa del patrimonio cultural.

#### Contraloría social

La contraloría social en la venta y distribución de gas, fue otra acción de ejercicio del derecho a la participación de los voceros y voceras de los Consejos para la Defensa de los

Derechos Humanos del estado Carabobo, en la parroquia Miguel Peña. A través de recorridos, inspecciones y socialización de rutas y precios regulados de las bombonas de gas, lograron proteger el acceso al servicio de gas en diversas comunidades.

Derecho a la vivienda

La Defensoría Delegada del estado Carabobo acompañó a un grupo de personas, en la adjudicación de viviendas para garantizar la satisfacción del derecho a una vivienda digna, durante las jornadas que emprendidas por el Ejecutivo Nacional a partir de su política de asignación de viviendas.

#### **Lara**

La Defensoría Delegada del estado Lara y la Dirección General de Atención al Ciudadano acompañaron a los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos y la comunidad organizada, en tres demandas interpuestas ante el Tribunal de Municipio, respecto a las insuficiencias en la prestación de los servicios públicos, específicamente el servicio de agua potable y los servicios hospitalarios.

Derecho a la vivienda y personas con discapacidad

El Consejo para la Defensa para Personas con Discapacidad presencié la asignación de viviendas a personas con discapacidad, por parte del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda, observando la garantía de este derecho a los grupos más vulnerados.

#### **Sucre**

Mediación Comunitaria

Los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, solicitaron la facilitación de herramientas de mediación comunitaria para la concreción de un Centro de Mediación en la comunidad de Manicuare, Península de Araya. Así, en el mes de septiembre llevaron a cabo el *Taller de Mediación Comunitaria*, dirigido a 20 voceras y voceros que conforman el centro de mediación, el cual procura coadyuvar en la resolución colectiva de conflictos comunitarios. Cabe destacar que el Consejo de Manicuare, cuenta con un Comité de Derechos Humanos en su Consejo Comunal, donde también brindan asesoría en los temas que manejan y se articulan con la Defensoría del Pueblo. Esto permite la consolidación del Poder Popular en la nueva conformación geopolítica de las comunidades, esto es, Comunas.

Aguas servidas

La Defensoría Delegada del estado, sostuvo una mesa de trabajo con la gerencia de Hidrocaribe para tratar el proyecto de aguas servidas de la comunidad de Brasil Sur, realizándose así las primeras acciones para canalizar las aguas servidas en ese sector.

Servicios de agua potable y electricidad

El CPDDH de Guayacán de Pescao, logró en conjunto con la comunidad y los órganos competentes, solventar la problemática del agua y electricidad, alcanzado los objetivos iniciales de los planes de acción comunitarios pautados para 2013, sobre mejorar la prestación en los servicios de agua potable y electricidad.

## Balance de la actuación de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos

En resumen, las actividades realizadas como resultado del acompañamiento por las Defensorías Delegadas a los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, son las siguientes:

1. 342 Reuniones donde se programaron acciones directas de resolución de problemáticas locales, con posterior articulación con los entes responsables de la garantía de los derechos vulnerados.
2. 4 recorridos por los espacios comunitarios para constatar situaciones de vulneración del derecho a un ambiente sano.
3. 380 talleres, charlas, cines-foros y conversatorios realizados con apoyo de la Fundación Juna Vives Suriá para promover los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, de las mujeres, el derecho de petición, visiones críticas de derechos humanos y revisión de la actuación policial.
4. 48 jornadas de promoción y divulgación de derechos humanos, que contaron con el apoyo de diversas instituciones para la facilitar el acceso a los servicios públicos.
5. 46 mesas de trabajo para la aproximación y resolución de casos de fallas en la prestación de servicios públicos.
6. 11 inspecciones realizadas para el fortalecimiento de la contraloría social.
7. 16 labores de mediación en diversas problemáticas para lograr acuerdos entre diversos actores sociales e institucionales.
8. 3 foros se desarrollaron para la promoción y defensa de los derechos humanos como estrategia colectiva de acción.
9. 225 orientaciones comunitarias como acción de articulación directa de los CPDDH y las comunidades.

### Defensoría del Pueblo 2013. Actividades desarrolladas por los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos

Entidad Federal	Reuniones	Recorridos	Formación	Jornadas	Mesas de trabajo	Inspecciones	Mediaciones	Documentos y enlaces telefónicos	Foros	Orientaciones comunitarias
Total.....	342	4	380	48	46	11	16	51	3	225
Anzoátegui	5	-	4	1	-	-	-	1	-	-
Área	232	-	363	38	34	-	11	42	3	224
Carabobo	62	3	12	5	6	6	1	5	-	-
Cojedes	7	-	-	1	-	2	-	-	-	-
Miranda	6	-	-	2	2	-	3	2	-	-
Lara	6	-	-	1	1	-	-	-	-	-
Sucre	19	1	1	-	1	2	-	1	-	-
Vargas	2	-	-	-	2	1	1	-	-	1

**Fuente:** Base de Datos, Defensoría del Pueblo.

## **Articulación con la Escuela Venezolana de Planificación**

Los voceros y voceras del Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, solicitaron ser partícipes del *Taller de Formulación de Proyectos Comunitarios*, facilitado por el cuerpo de docentes de la Escuela Venezolana de Planificación, a objeto de obtener herramientas para la organización de acciones concretas para la resolución de problemáticas comunitarias. Dicho taller fue ejecutado durante el mes de agosto, abordando a 60 personas de la ciudad de Barquisimeto, estado Lara.

## **Apoyo a la Fundación Casa de Paso Oasis n.º 4**

La Casa de Paso Oasis n.º 4, es un espacio de rehabilitación social para personas en situación de calle, cuyo objetivo general es *convertirse en programa social referencial de inclusión social que coadyuve en las gestiones de entes gubernamentales nacionales, estatales y municipales a la luz del espíritu contentivo de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela*.

En este sentido, y en vista de la necesidad de conocer las realidades de las personas en situación de calle, la Defensoría del Pueblo, consideró el diseño de un estudio que diera cuenta de la situación jurídica en que se encuentran los residentes de la Fundación Casa de Paso Oasis, a fin de regular su situación ante el sistema de justicia penal.

El estudio inició en septiembre de 2012 con la aplicación de 21 entrevistas dirigidas a los a diversas personas que hacen vida en los centros de atención de la Fundación, en los estados Vargas y Miranda (Guatire-Yaguapita). Además, se aplicaron 104 encuestas a los residentes de la Casa de Paso Oasis n.º 4; 68 en el estado Vargas y 46 en el estado Miranda (en Yaguapita y Guatire). Cabe destacar que las sedes de esta Casa, cuentan con 156 y 244 personas en situación de calle, respectivamente.

El instrumento se estructuró mediante ocho preguntas: tres abiertas y cinco cerradas.

Durante 2013 se efectuó el cierre de la investigación con la entrega del informe final, contentivo de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos, así como un análisis cualitativo y cuantitativo. En esta entrega estuvieron presentes las máximas autoridades de la Fundación, así como el Gobernador del estado Vargas y la Defensora del Pueblo.

## **Procesos de planificación participativa para la convivencia comunitaria en la localidad de Choroní, estado Aragua**

A fin de elaborar normas de convivencia que conduzcan a la resolución pacífica de conflictos y a la preservación del ambiente, los habitantes de la parroquia Choroní, en el estado Aragua, iniciaron junto a la Defensoría del Pueblo un proceso de planificación participativa, desde una perspectiva de corresponsabilidad entre Estado y comunidad.

En tal sentido, se efectuaron seis sesiones de trabajo para elaborar un diagnóstico participativo, y la planificación de acciones para lograr la convivencia comunitaria. Entre los resultados obtenidos se encuentran: un Plan de trabajo para intervenir en la problemática identificada y un documento contentivo de un “Marco de Normas de Convivencia Comunitaria para Choroní”.

Además, fueron celebradas dos mesas de trabajo para planificar la implementación de las normas de convivencia. En diciembre y con la participación de la Defensora del Pueblo, la



comunidad de Choroní, en las instalaciones de la Casa Comunal de Puerto Colombia, inició los debates para la formulación de las normas de convivencia.

En dicha jornada participaron más de 100 personas entre comerciantes, voceros de concejos comunales, salas de batalla social, comunidades organizadas, transportistas, motorizados y deportistas. En las mesas de trabajo, instaladas en la Casa Comunal, se presentaron los primeros planteamientos para el establecimiento de las normas de convivencia, que luego serán analizadas<sup>1004</sup>.

Además, la defensora señaló que una de las principales temáticas abordadas en las mesas de trabajo es el comercio informal y la ocupación de espacios públicos por particulares, "lo cual debe resolverse por la vía del diálogo, sin acudir a la fase jurídica, pues los espacios públicos son del pueblo y deben respetarse"<sup>1005</sup>.

### **Guardia Nacional se capacita en Derechos Humanos**

Desde enero hasta julio de 2012, se ejecutó el programa de capacitación en derechos humanos en las instalaciones del Comando Regional n.º5 (CORE-5), ubicado en el estado Miranda, donde se formaron 220 efectivos a fin de dar cumplimiento al mejoramiento del perfil profesional que servirá como punto de honor para el ejercicio de sus funciones, así como para futuros ascensos, mediante 40 sesiones de trabajo con un tiempo total de 120 horas académicas, contándose con 15 facilitadores y facilitadoras de la DdP.

A finales de año, se realizó el *Curso Básico de Derechos Humanos*, dirigido al personal de la Guardia Nacional adscrito al CORE-5, que cumple funciones en el plan "Patria Segura", en el marco del programa "Contra el trato cruel, inhumano y degradante". Los temas abordados en los talleres que conforman el curso, fueron: Los Derechos Humanos en la CRBV, Mecanismos de defensa de los Derechos Humanos; Importancia de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional; cerrando con la sistematización de experiencias y propuestas de la Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela (GNBV). Al finalizar la actividad, fueron certificados 165 funcionarios y funcionarias de la GNBV.

### **Defensorías Móviles. Cercanía con el pueblo**

En el marco de las estrategias orientadas a establecer mecanismos de cercanía y proximidad con los diferentes sectores del territorio nacional, durante 2013, se dio continuidad al Programa Defensorías Móviles, orientado a suministrar un servicio de asistencia integral en materia de Derechos Humanos a los ciudadanos y ciudadanas asentados en municipios y parroquias del interior del país de difícil acceso a las diferentes sedes regionales de la Defensoría; coadyuvando así, en el desarrollo de estrategias orientadas a establecer una correspondencia directa entre la Institución y las personas para el logro de los Derechos Humanos, así como la correcta prestación de los servicios públicos y administrativos.

La orientación de las Defensorías Móviles, se organizó conforme a los siguientes ejes de acción:

---

<sup>1004</sup> EL PERIODIQUITO. *Comunidades organizadas debaten normas de convivencia en Choroní*. En: <<http://www.elperiodiquito.com/article/129443/Comunidades-organizadas-debaten-normas-de-convivencia-en-Choroni>>. Publicado el 18 de Diciembre de 2013.

<sup>1005</sup> EL PERIODIQUITO. *Comunidades organizadas debaten normas de convivencia en Choroní*. cit,...

### 1.- Atención inmediata

---

- Recibir denuncias en las cuales se presume la conculcación de derechos humanos, así como irregularidades en la prestación de servicios públicos o administrativos.
- Brindar orientación sobre las acciones judiciales o extrajudiciales que asisten a las personas, así como organismos competentes para conocer los hechos denunciados, en los supuestos en los cuales no se presume la conculcación de derechos humanos o irregularidades en la prestación de servicios públicos o administrativos.
- Mediar, conciliar y servir de facilitador en la resolución de conflictos, a fin de adecuar la actuación de las instituciones respeto de los derechos humanos o prestación de servicios públicos o administrativos.

### 2.- Promoción y divulgación

---

- Diseñar y ejecutar jornadas de promoción y divulgación en derechos humanos en los espacios donde tienen presencia las Defensorías Móviles para que las personas conozcan los mecanismos disponibles para la defensa de los derechos.

### 3.- Articulación comunal e interinstitucional

---

- Diagnosticar junto a las organizaciones comunitarias, Consejos Comunales y otros movimientos sociales, las condiciones que puedan constituirse en vulneración de los derechos humanos.

Durante el período en referencia, el plan defensorial estuvo dirigido a la movilización y acercamiento de los defensores y defensoras hacia localidades de los estados Carabobo, Táchira, Miranda y el Área Metropolitana de Caracas, realizándose 105 visitas a parroquias que integran 26 municipios, a saber:

1. Área Metropolitana: Libertador y Sucre.
2. Carabobo: Valencia, Naguanagua, Montalbán, Los Guayos y Diego Ibarra.
3. Miranda: Plaza, Zamora, Brión, Páez, Tomás Lander y Cristóbal Rojas.
4. Táchira: Andrés Bello, San Cristóbal, Jáuregui, Fernández Feo, Junín, Guásimos, Torbes, García de Hevia, Bolívar, Panamericano, Libertad, Pedro María Ureña, Córdoba.

Las visitas desplegadas, conllevaron al registro de 431 denuncias, así como a la capacitación de 4.226 personas, en temáticas alusivas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, servicios públicos, ámbito de actuación y competencias de la Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos. Asimismo, se participó en jornadas integrales en articulación con diferentes instituciones del Estado y organizaciones comunitarias.

**Defensorías Móviles 2013.**  
**Denuncias, quejas y peticiones recibidas por estado, según tratamiento**

<b>Entidad Federal</b>	<b>Clasificación</b>	
	<b>Expediente</b>	<b>Orientación</b>
Total...	12	419
Carabobo	4	59
Miranda	5	34
Táchira	3	326

**Fuente:** Base de Datos, Defensoría del Pueblo

**0-8000-PUEBLO (0-8000-783256)**

Durante 2013, la Defensoría del Pueblo dio continuidad al servicio gratuito de atención telefónica 0-8000-PUEBLO (08000-783256), orientado a impulsar la ampliación territorial de las labores de promoción, defensa y vigilancia de la Institución, garantizando a la población un mayor alcance y acceso para la interposición de denuncias, quejas y peticiones. En este sentido, se garantizó a la población la interposición de denuncias, así como su correspondiente canalización a través de las distintas dependencias regionales. Se recibieron un total de 623 denuncias, quejas y peticiones, distribuidas entre 22 estados y el Distrito Capital.

**Defensoría del Pueblo 2013. Denuncias, quejas y peticiones recibidas a través del 0-8000-PUEBLO, según entidad federal, por tratamiento**

<b>Entidad Federal</b>	<b>Expediente</b>	<b>Orientación</b>	<b>Total</b>
Total....	250	373	623
Anzoátegui	16	14	30
Apure	1	-	1
Aragua	20	28	48
Área Metropolitana	70	59	129
Barinas	11	12	23
Bolívar	8	14	22
Carabobo	24	37	61
Cojedes	5	12	17
Delta Amacuro	1	-	1
Falcón	16	23	39
Guárico	5	11	16
Lara	8	13	21
Mérida	1	14	15
Miranda	21	27	48
Monagas	6	12	18
Nueva Esparta	2	12	14
Portuguesa	8	11	19
Sucre	5	11	16
Táchira	4	15	19
Trujillo	5	14	19
Vargas	1	11	12
Yaracuy	3	-	3
Zulia	9	23	32

**Fuente:** Base de Datos, Defensoría del Pueblo.

**Defensoría del Pueblo 2013. 0-8000 PUEBLO. Peticionarios y peticionarias  
según derechos vulnerados, por grupos de edad**

Sexo	Derecho	Edad															Total	
		0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80 y más		Ns/Nc
<b>Totales...</b>		22	11	25	38	43	48	44	40	33	26	25	14	8	7	8	231	623
Subtotal....		13	5	9	16	19	25	17	17	15	9	13	6	2	2	3	214	385
<b>Masculino</b>	Servicios Públicos	-	-	2	2	-	4	2	5	4	1	2	1	-	-	-	2	25
	De los Trabajadores	-	-	2	1	-	1	2	4	-	-	-	-	-	1	-	-	11
	Protección del Estado	1	1	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	6
	Materias Varias	-	1	3	4	11	6	4	2	4	4	5	1	1	-	1	205	252
	A la Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
	A realizar peticiones	1	-	-	1	2	3	1	3	4	-	1	1	-	-	1	-	18
	Debido Proceso	-	-	2	2	1	4	1	1	-	3	1	-	-	1	1	2	19
	A la salud	1	-	-	2	1	3	4	-	-	-	-	1	1	-	-	1	14
	A la Integridad Personal	-	1	-	1	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	5
	Niños, niñas y adolescentes	10	2	-	-	1	1	1	-	-	1	-	1	-	-	-	1	18
	Protección a la Tercera Edad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	A la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	3	-	-	-	-	-	4
	A la libertad personal	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
	A la igualdad ante la Ley	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	A la Inviolabilidad del Hogar	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	A la Vida	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	Personas con Discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	2
Políticos	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
Subtotal....		9	6	16	22	24	23	27	23	18	17	12	8	6	5	5	17	238
<b>Femenino</b>	Servicios Públicos	2	-	-	5	2	5	2	5	2	4	4	1	-	1	1	2	36
	De los Trabajadores	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	Protección del Estado	-	-	-	1	-	1	3	2	-	-	-	-	-	-	-	-	7
	Materias Varias	-	2	8	5	11	10	12	7	5	6	6	2	3	2	2	7	88
	A realizar peticiones	-	-	-	2	2	1	1	1	3	1	1	1	1	-	-	-	14
	Debido Proceso	1	-	1	1	2	1	3	2	2	2	-	1	-	-	-	-	16
	A la Salud	-	1	3	1	3	1	2	1	4	3	1	1	1	2	-	4	28
	A la Integridad Personal	-	-	-	2	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	1	5
	Mujeres a una vida libre de violencia	-	2	1	2	1	3	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	11
	Niños, niñas y adolescentes	6	1	1	2	-	-	1	2	1	-	-	-	-	-	-	3	17
	Trabajadores de la Adm. Pública	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2
	Protección a la Tercera Edad	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2	-	3
	Culturales y Educativos	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	A la Inviolabilidad del Hogar	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	A la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
	Personas con Discapacidad	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
	A la libertad personal	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
A la libertad de Tránsito	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	

Fuente: Base de Datos, Defensoría del Pueblo.

## Actuaciones jurídicas

### Participación en juicios orales y públicos

Caso: Recurso de Nulidad por Razones de Inconstitucionalidad contra el Artículo 59 del Código Orgánico Procesal Penal

En fecha 23 de enero de 2013, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, escrito de opinión con ocasión al recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad presentado por los ciudadanos HRR y LFR, actuando como representantes de la Organización Pro Derechos Humanos “ONG Conciencia y Dignidad”, contra el artículo 59 del Código Orgánico Procesal Penal. De acuerdo con lo alegado por los solicitantes, la aplicación de la citada norma, relacionado con la competencia para conocer de los delitos cometidos fuera del territorio de la República cuando el proceso pueda o deba seguirse en Venezuela, menoscaba derechos humanos toda vez que su aplicación corresponde a situaciones no definidas en la ley penal adjetiva que pueden colidir con preceptos constitucionales y en un momento determinado vulnerar el derecho a la igualdad y no discriminación del justiciable.

En tal sentido, en la referida opinión se señaló que la aplicación del artículo 59 del Código Orgánico Procesal Penal, debe realizarse de manera concatenada con el artículo 4 del Código Penal y los tratados internacionales firmados por la República en materia de extradición, toda vez que allí se prevén todas aquellas circunstancias de enjuiciamiento en Venezuela para los venezolanos y venezolanas que cometan delitos en el extranjero. En virtud de ello, se solicitó que se declarara sin lugar el referido recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad.

La causa se encuentra, en fase de sentencia.

Caso: Recurso de Colisión de normas ejercido por los apoderados judiciales de la Asociación Civil Cámara Venezolana de Medicamentos (Caveme) entre la Ley Aprobatoria del Acuerdo Marrakech, la Ley Aprobatoria del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y la Ley Orgánica de la Propiedad Industrial.

En fecha 16 de julio de 2013, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión, con ocasión al recurso de colisión de normas entre los artículos 27 y 33 de la Ley Aprobatoria del Acuerdo Marrakech, el artículo 4 letra “A” y “C”, cardinales 1 y 2 y la disposición contenida en el artículo 5 letra “D” de la Ley Aprobatoria del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y los artículos 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Propiedad Industrial, interpuesto por los apoderados judiciales de la Asociación Civil Cámara Venezolana de Medicamentos (Caveme). En tal sentido, en el citado recurso los accionantes alegaron que la Ley Aprobatoria del Acuerdo Marrakech y la Ley Aprobatoria del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial debían prevalecer sobre la Ley Orgánica de la Propiedad Industrial y ser aplicadas directamente por todos los órganos del Poder Público.

En ese sentido, en el escrito de opinión se señaló que no existía colisión alguna entre las normas señaladas, toda vez que los Convenios alegados por los accionantes tienen carácter programático y es la legislación interna la que desarrolla sus preceptos. En tal sentido, se solicitó se declare sin lugar el presente recurso. La presente causa se encuentra actualmente en fase de sentencia.



Caso: Recurso de Nulidad ejercido por el apoderado judicial del ciudadano MSP contra los artículos 430, 431, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448 y 449 del Decreto n.º 1526 con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras

En fecha 23 de julio de 2013, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión, en la causa relacionada con el recurso de nulidad ejercido por el apoderado judicial del ciudadano MSP contra los artículos 430, 431, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448 y 449 del Decreto n.º 1526 con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la presunta vulneración al principio de reserva legal, al procedimiento de formación de leyes y al principio de legalidad.

En ese sentido, en el citado escrito se alegó que la delegación hecha al Presidente de la República por la Asamblea Nacional mediante la Ley Habilitante, lo inviste de la potestad de legislar sobre las materias consideradas de reserva legal y por tanto el instrumento normativo impugnado se encuentra en perfecta consonancia con el Texto Constitucional. En virtud de ello, se solicitó se declarara sin lugar el recurso de nulidad. Al cierre de este informe, la causa se encontraba en estado de sentencia.

Caso: Recurso de Nulidad por razones de Inconstitucionalidad ejercido por el Alcalde del Municipio Miranda del estado Zulia contra la Ordenanza Municipal de Creación de la Parroquia José Antonio Chaves dentro del Territorio del Municipio Miranda del estado Zulia

En fecha 14 de agosto de 2013, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión, con ocasión al recurso de nulidad interpuesto por el ciudadano TJBL en su condición de Alcalde del Municipio Miranda del estado Zulia contra la Ordenanza Municipal de Creación de la Parroquia José Antonio Chaves dentro del Territorio del Municipio Miranda del estado Zulia. En tal sentido, en el referido recurso se alegó la violación de las disposiciones constitucionales y legales referidas al proceso de consulta pública para la creación de una parroquia en su espacio territorial.

En este sentido, en el escrito de opinión se argumentó que de las actas procesales que conforman el expediente no se desprende información suficiente que permita aseverar que la población asentada en la Parroquia José Antonio Chaves haya sido consultada públicamente sobre la propuesta de creación de la mencionada Parroquia, lo cual lesionó el derecho a la participación ciudadana. En virtud de ello, se solicitó se declarara con lugar el recurso de nulidad. La causa se encuentra en etapa de sentencia.

### **Opiniones jurídicas**

Opinión jurídica sobre la solicitud formulada por la ciudadana JDPGB, por la presunta vulneración del derecho al debido proceso en el caso de su hijo.

La ciudadana JDPGB solicitó la intervención de esta Institución Nacional de Derechos Humanos en el desarrollo del proceso penal que se le sigue a su hijo, a los fines de que se haga valer la prescripción de la acción penal y se resguarde el derecho al debido proceso.

En la opinión jurídica se concluyó que la Defensoría del Pueblo se encuentra impedida de intervenir en el proceso penal, toda vez que no es parte en el mencionado juicio, en virtud de lo cual corresponderá a su defensa alegar y demostrar ante el juez de la causa los planteamientos relacionados con la prescripción de la acción penal. De igual manera, se

concluyó que corresponderá a la Defensoría del Pueblo, a través de su Defensoría Delegada del estado Falcón, canalizar la denuncia de violación al debido proceso.

Opinión Jurídica con ocasión al Decreto n.º AMG-I-033-2011, dictado por el Alcalde del Municipio Guaicaipuro del estado de Miranda, mediante el cual se prohíbe la celebración de los “Matinés”, en todo el territorio de esa jurisdicción.

La Defensoría Delegada del estado Miranda solicitó una opinión jurídica con ocasión al Decreto n.º AMG-I-033-2011, dictado por el Alcalde del Municipio Guaicaipuro del estado de Miranda, mediante el cual se prohíbe la celebración de los “Matinés”, en todo el territorio de esa jurisdicción, a los fines de determinar si se encuentra ajustado a la normativa consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.

En el análisis jurídico efectuado al citado Decreto se determinó que su finalidad es legítima, pues es expresión del deber del Estado de proteger a los niños, niñas y adolescentes de aquellos factores de riesgo que los ubiquen en situación de vulnerabilidad o peligro y que, puedan afectar su desarrollo integral. De igual manera, se señaló que, de acuerdo con la legislación nacional, los Alcaldes tienen la competencia para regular la gestión de espectáculos públicos, la prevención y la protección vecinal en su jurisdicción. No obstante, se enfatizó que el Decreto *in comento* no define lo que debe entenderse por “Matinés”.

En consecuencia, se concluyó que resulta necesario modificar el referido Decreto, con el objeto de definir lo que debe entenderse por “Matinés”, a los fines de suministrar certeza jurídica a todas los habitantes del Municipio y a las autoridades encargadas de cumplir y hacer cumplir la normativa en estudio.

Opinión Jurídica relacionada con la solicitud de pronunciamiento en cuanto a la posibilidad de sancionar al Fiscal Segundo del Ministerio Público del Segundo Circuito del estado Portuguesa.

En este caso la Defensoría Delegada del estado Portuguesa, solicitó el análisis de la situación ocurrida en la audiencia de revisión de medida privativa de libertad realizada en la Sala de Audiencias n.º 2 de la extensión territorial de Acarigua, a los fines de determinar si resulta procedente algún tipo de sanción frente a la actuación desplegada por el Fiscal Segundo del Ministerio Público del Segundo Circuito del estado Portuguesa, quien solicitó al Juzgador desalojar de la sala a la representación defensorial, presente en dicho acto para vela por los derechos constitucionales del ciudadano JAF en la referida audiencia de revisión.

En tal sentido, en la opinión jurídica se indicó que la actuación del Fiscal del Ministerio Público constituyó una franca y abierta violación al principio de colaboración entre los Poderes Públicos que propugna la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como una obstrucción al ejercicio de las competencias constitucional y legalmente establecidas a la Defensoría del Pueblo.

En virtud de ello, se concluyó que existió por parte de la representación del Ministerio Público una vulneración de la Constitución y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, por lo que se estimó procedente remitir a la Dirección de Inspección y Disciplina del Ministerio Público el presente caso a los fines de que esta determine previo procedimiento administrativo las sanciones que hubiere lugar sobre el mencionado Fiscal Segundo del Ministerio Público del Segundo Circuito del estado Portuguesa.

Finalmente, se concluyó que la indulgencia manifestada por el Juez de Control n.º 1 del Circuito Judicial Penal del estado Portuguesa, ante el atropello generado por el Fiscal *in comento* comportó una contravención al orden Constitucional y legal, puesto que constituye un abandono a su función de dirección en el proceso y representa una alteración al orden que debe prevalecer en los procesos judiciales, razón por la cual se estimó pertinente remitir el presente caso a la Inspectoría General de Tribunales, a los fines de que inicie el procedimiento administrativo disciplinario contra el prenombrado juez, en su condición de funcionario del Poder Judicial.

Opinión Jurídica con ocasión a la denuncia formulada por la ciudadana RSM, relacionada con la presunta vulneración del derecho de oportuna y adecuada respuesta.

La ciudadana RSM, en su condición de Presidenta de la Organización No Gubernamental Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional (Control Ciudadano) presentó ante la Defensoría del Pueblo una denuncia por la presunta violación del derecho de petición derivada de la falta de respuesta a diversas solicitudes de información presentadas ante la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, Dirección General de la Secretaría del Consejo de Ministros, Ministerio del Poder Popular Para la Defensa, Ministerio del Poder Popular Para las Relaciones Exteriores, Secretaria General del Consejo de Defensa de la Nación, Comandancia General de la Milicia Nacional Bolivariana y Dirección de Armamento de las Fuerzas Armadas Nacionales.

En el análisis jurídico realizado en el presente caso se señaló que las solicitudes presentadas por la peticionaria antes diversos organismos del Estado venezolano no cumplen con los parámetros establecidos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Tribunal Supremo de Justicia, toda vez que no manifestó las razones por las cuales requiere la información y el uso que pretende darle, limitándose a invocar el derecho de oportuna y adecuada respuesta. De igual manera, se enfatizó que algunas de las solicitudes de información presentadas por la peticionaria se encontraban relacionadas con secretos de Estado o seguridad y defensa de la nación, las cuales no se encuentran amparadas por el derecho de petición.

En consecuencia, se concluyó que en el presente caso no existen elementos que permitan determinar la vulneración del derecho de oportuna y adecuada respuesta ni del derecho a la información por parte del Estado, reconocidos en los artículos 51 y 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Opinión Jurídica con ocasión a la respuesta del Juez Rector del estado Mérida mediante la cual cuestiona las actuaciones de la Defensoría del Pueblo frente a una denuncia de violación al debido proceso.

La Defensoría Delegada del estado Mérida, solicitó una opinión jurídica en torno al contenido de la comunicación emanada del Juez Rector de esa entidad, mediante la cual cuestionó las actuaciones desplegadas por esa dependencia de la Defensoría del Pueblo frente a una denuncia de violación al debido proceso. En ese sentido, en la opinión jurídica se señaló que cuando el Juez Rector del estado Mérida cuestionó las actuaciones desplegadas por la Defensoría Delegada, incurrió en un claro desconocimiento de las competencias y atribuciones constitucionales y legales de esta Institución Nacional de Derechos Humanos para conocer y tramitar denuncias por la presunta violación del derecho al debido proceso.

Sin embargo, se destacó que el referido Juez Rector, a pesar de cuestionar la actuación de la Defensoría Delegada, suministró la información que le fue requerida por escrito por la citada dependencia. En consecuencia, se concluyó que la conducta en cuestión no puede ser calificada como una obstaculización de la labor desplegada por la Defensoría del Pueblo ni dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, resultando en todo caso pertinente efectuar la correspondiente aclaratoria por escrito de las atribuciones de esta Institución Nacional de Derechos Humanos en materia de debido proceso.

Opinión Jurídica en relación con Decreto dictado por el Alcalde del Municipio Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda, mediante el cual declara libre de economía informal o buhonería, toda la Avenida Bicentenario de Los Teques, Municipio Bolivariano de Guaicaipuro del Estado Bolivariano de Miranda.

La Defensoría Delegada del estado Miranda solicitó una opinión jurídica con ocasión al Decreto dictado por el Alcalde del Municipio Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda, mediante el cual declara libre de economía informal o buhonería, toda la Avenida Bicentenario de Los Teques, Municipio Bolivariano de Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda, a los fines de determinar si se encuentra ajustado a la normativa consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.

En la opinión jurídica se destacó que el Estado está obligado a garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular a la colectividad; lo que involucra el deber de las autoridades competentes de dictar las medidas destinadas a eliminar los obstáculos de las vías públicas. Así, en la jurisdicción de los Municipios, corresponde a las Alcaldías la atribución de dictar las normas que regulen la libre circulación dentro de su jurisdicción, permitiendo que el tránsito peatonal y vehicular sea fluido, seguro y sin ningún tipo de obstáculo que impida el normal desarrollo de la circulación de peatonal y vehicular.

De igual manera, se señaló que las medidas y normas que dicte la Alcaldía en un determinado Municipio para proteger y garantizar el derecho a la libre circulación de las personas y evitar obstáculos al efectivo disfrute del precitado derecho, pudieran afectar el ejercicio de otros derechos. De este modo, al prohibirse que un grupo de personas practique la buhonería en una determinada área del Municipio para eliminar los obstáculos de las vías públicas, pudiera limitar el derecho de los trabajadores y trabajadoras de la economía informal. No obstante, luego de aplicar el test de proporcionalidad se concluyó que la intervención o restricción al derecho de los trabajadores y trabajadoras que ejercen la economía informal realizada por el Alcalde en el citado Decreto, se encuentra ajustada a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.

Opinión jurídica sobre el contenido, alcance y demás consideraciones del artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y su relación con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones

La Dirección General de Atención al Ciudadano de la Defensoría del Pueblo solicitó una opinión jurídica sobre el contenido, alcance y demás consideraciones del artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y su relación con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones.

En ese sentido, en la opinión jurídica se señaló que la referida norma constitucional

constituye un mecanismo para garantizar el ejercicio del derecho a la participación y protagonismo del pueblo a través de la gestión por parte de las comunidades organizadas de los servicios atribuidos en principio a los estados y municipios.

Asimismo, se indicó que el mencionado artículo genera una serie de obligaciones al Estado tales como: la creación de leyes que formulen mecanismos abiertos y flexibles para permitir que las comunidades accedan a las transferencias de servicios que efectivamente puedan gestionar; las materias que van a ser transferidas; y las fórmulas que van a asegurar la transferencia efectiva y la gestión eficiente por parte de las comunidades.

Por otra parte, se destacó que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones, es una norma marco que establece de forma general los mecanismos para ejecutar la autogestión y la cogestión de los pueblos, lo que resulta cónsono con los postulados constitucionales. En tal sentido, se enfatizó que dicho decreto ley desarrolla de forma acertada el contenido del precepto constitucional estudiado.

En atención a lo anterior se concluyó que la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones resulta cónsona con el mandato constitucional analizado, por cuanto a lo largo de su contenido normativo fija las bases para la transferencia y la gestión comunitaria de los servicios y al mismo tiempo desarrolla y precisa los mecanismos para ejecutar tal transferencia y su administración efectiva por parte del pueblo organizado. Finalmente, se señaló que el mandato constitucional impuesto al Estado en aras de garantizar la efectiva transferencia de competencias no se agota con la emisión de un instrumento normativo, pues dicho principio puede ser desarrollado a través de un amplio catálogo de instrumentos legislativos que buscan consolidar el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia que propugna la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Opinión Jurídica con ocasión al Decreto n.º AMG-I-039-2011, dictado por el Alcalde del Municipio Guaicaipuro del estado de Miranda, mediante el cual se establece un conjunto de obligaciones y prohibiciones a los conductores de las unidades de transporte público de dicha entidad territorial.

La Defensoría Delegada del estado Miranda solicitó una opinión jurídica con ocasión al Decreto n.º AMG-I-039-2011, dictado por el Alcalde del Municipio Guaicaipuro del estado de Miranda, mediante el cual se establece un conjunto de obligaciones y prohibiciones a los conductores de las unidades de transporte público de dicha entidad territorial, a los fines de determinar si se encuentra ajustado a la normativa consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.

En el análisis jurídico efectuado al citado Decreto se señaló que el Estado está obligado a velar por la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, tales como el transporte público; lo que involucra el deber de las autoridades competentes de dictar las medidas destinadas a garantizar el buen funcionamiento de este servicio en el ámbito de su competencia. En este sentido, se indicó que el ordenamiento jurídico vigente establece que el servicio de transporte público es competencia concurrente del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal.

De igual manera, se enfatizó que cuando los Municipios aprueben los instrumentos jurídicos en materia de transporte público deben hacerlo bajo las normas de carácter nacional dictadas a tal efecto. Asimismo, se destacó que, en la jurisdicción de los

Municipios, las Alcaldías tienen la atribución de establecer regulaciones sobre el transporte público orientadas a mejorar la calidad del servicio, permitiendo a los usuarios y usuarias moverse de forma rápida, segura y cómoda en la localidad.

En tal sentido, se concluyó que el referido Decreto aprobado por el Ejecutivo Municipal se encuentra en consonancia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la leyes que rigen la materia, toda vez que incorpora una serie de obligaciones y prohibiciones para los conductores de unidades de transporte público, ello con el objeto de prestar un servicio de transporte público eficiente, seguro y cómodo para la colectividad, mejorando la calidad de vida de los habitantes del Municipio Guacaipuro del estado Bolivariano de Miranda.

Opinión Jurídica con ocasión a la denuncia formulada por la ciudadana AR, toda vez que el Estado venezolano no le ha indemnizado ni ha respondido patrimonialmente por el fallecimiento de dos de sus hijos y las lesiones físicas sufridas por otros dos.

La ciudadana AR acudió ante la Defensoría Delegada del estado Vargas a los fines de denunciar que el Estado venezolano no le ha indemnizado ni ha respondido patrimonialmente por los hechos ocurridos en la Parroquia Catia La Mar del estado Vargas, en fecha 23 de julio de 1979, donde fallecieron dos (2) de sus hijos y los otros dos (2) sufrieron lesiones físicas, debido a la detonación de un artefacto explosivo hallado en un terreno supuestamente empleado como centro de prácticas de tiro y explosivos de algunos militares acantonados en Catia La Mar de la referida entidad estatal.

En tal sentido, en la opinión jurídica se señaló que de la documentación que reposa en el expediente y la normativa aplicable al asunto en concreto, se evidenció que en primer lugar, no están dados los elementos establecidos por la jurisprudencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia para que proceda la interposición de la demanda de responsabilidad patrimonial contra el Estado y en segundo lugar, se presume que el lapso para el ejercicio de la referida demanda está prescrito. Por lo tanto, no es posible que la Defensoría del Pueblo ejerza ante la vía judicial la demanda civil por responsabilidad patrimonial del Estado.

No obstante a lo anterior, se enfatizó que la peticionaria AR había solicitado al Estado venezolano una indemnización que se concretara en una vivienda digna y una ayuda económica para ella (pensión de vejez) y otra para su hijo con discapacidad. En virtud de ello, esta Institución Nacional de Derechos Humanos estimó pertinente señalar que un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia como el consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que además avanza en la construcción de un modelo de sociedad humanista e inclusiva, no puede ser indiferente ante las necesidades de una ciudadana de avanzada edad y de su hijo con discapacidad.

En consecuencia, se consideró procedente solicitar al Ministerio del Poder Popular para la Defensa que evalúe la posibilidad de atender las peticiones de la ciudadana AR, en aras de la justicia social y la solidaridad, consagradas como valores superiores del Estado venezolano, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.



El ciudadano JAG denunció la presunta vulneración del derecho al sufragio en virtud de la decisión adoptada por el Consejo Nacional Electoral de emplear el Registro Electoral de la elección presidencial del 7 de octubre de 2012, para el proceso comicial registrado en fecha 14 de abril de 2013.

En tal sentido, en la opinión jurídica realizada sobre el presente caso se señaló que resultaba improcedente emplear el Registro Electoral de las elecciones del 16 de diciembre de 2012 para las elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013, pues entre otras cosas implicaría violar el derecho al sufragio de más de un millón seiscientos mil electoras y electores del Distrito Capital que se encontraban debidamente inscritos en el Registro Electoral y habilitados para ejercer el derecho al voto pero que no participaron en las elecciones regionales de diciembre de 2012, puesto que en dicha entidad no estuvo convocada la elección regional.

De igual manera, se indicó que en atención a que las elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013 fueron convocadas de forma sobrevenida, cronológicamente resultaba imposible realizar un nuevo corte del Registro Electoral y someterlo a todo el proceso de auditoría y verificación requerido por la ley para ser considerado confiable a los fines de ser la base de datos a emplearse en una elección presidencial.

Finalmente, en la Opinión Jurídica se concluyó que la decisión del Consejo Nacional Electoral de emplear el Registro Electoral del 7 de octubre de 2012 en el proceso comicial celebrado el 14 de abril de 2013 no constituye una violación del derecho al sufragio, toda vez que dicha decisión garantizó un Registro Electoral completamente depurado, auditado, verificado, confiable y legítimo, y al mismo tiempo garantizó el cumplimiento del lapso previsto en el Texto Constitucional.

#### **Seguimiento a las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

La Defensoría del Pueblo realiza seguimiento a las Medidas Provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a favor de personas sujetas a la jurisdicción del Estado venezolano. Así, con una periodicidad mensual se llevan a cabo gestiones ante las diferentes instituciones del Estado responsables de la aplicación de las medidas de protección adoptadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como a los beneficiarios de dichas medidas, a los fines de verificar el cumplimiento del mandato proferido por el tribunal interamericano.

En tal sentido, durante 2013 se realizaron 25 informes de seguimientos a las medidas provisionales a favor de: Luis Enrique Uzcátegui Jiménez, Familia Barrios, Humberto Prado Director del Observatorio Venezolano de Prisiones, Eduardo Natera Balboa, Janeth Carrasquilla, Emisora de Televisión Venezolana “Globovisión”, Luisiana Ríos y Otros “RCTV”, Marianela Sánchez Ortiz y Familia, Centros Penitenciarios Región Capital Yare I Y II, Rodeo I Y II, De Aragua (Cárcel De Tocarón), Internado Judicial de Ciudad Bolívar (Vista Hermosa), Internado Judicial de Monagas (La Pica), Centro Penitenciario Región Centro Occidental (Cárcel De Uribana), Centro Penitenciario de la Región Andina (Cepra) y Francisco Dionel Guerrero Larez.

## Observaciones y recomendaciones sobre iniciativas legislativas

### Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Nacional

Proyecto de Ley que Regula la Compra y Venta de Vehículos Nuevos y Usados Nacionales o Importados

**Órgano Solicitante:** Comisión Permanente de Administración y Servicios de la Asamblea Nacional

**Fecha de presentación:** 27 de febrero de 2013.

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó incorporar un nuevo artículo que declare como finalidad de este instrumento legal garantizar el derecho de toda persona a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno, en lo que corresponde a la compra y venta de vehículos automotores nuevos y usados, nacionales o importados.

Asimismo, se recomendó incorporar en el proyecto de ley medidas que permitan asegurar el respeto a los precios establecidos por la Comisión Mixta creada a fin de garantizar los derechos de los compradores. En tal sentido, se propuso modificar el artículo 4 del Proyecto, incorporando una prohibición expresa de la comercialización de vehículos a precios que estén por encima de los dispuestos por la citada Comisión.

De igual manera, se recomendó prohibir a las notarias públicas, así como a cualquier otro ente público y privado del país, autenticar las operaciones de compra y venta de vehículos nuevos y usados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Mixta de Precios.

Del mismo modo, se propuso la incorporación de un nuevo artículo que prohibiera expresamente el cobro de comisiones en las operaciones de venta de vehículos automotores nuevos o usados, nacionales o importados. En este mismo orden de ideas, se propuso la modificación del artículo 14 del Proyecto de Ley, a los fines de precisar el modo de publicación de la lista de espera y resguardar el derecho a la vida privada de los compradores y compradoras de vehículos automotores.

Finalmente, se recomendó incorporar al proyecto de ley un nuevo artículo que prohíba expresamente condicionar la venta de un vehículo nuevo a la adquisición de una póliza de seguros con una empresa específica. El precitado proyecto de ley fue aprobado en segunda discusión por la Plenaria de la Asamblea Nacional en fecha 1 de agosto de 2013.

Proyecto de Ley para la Regulación y Control de la Prestación de Servicios Funerarios y de Cementerios

**Órgano Solicitante:** Comisión Permanente de Administración y Servicios de la Asamblea Nacional

**Fecha de presentación:** 05 de marzo de 2013.

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó a la Comisión Permanente de Administración y Servicios de la Asamblea Nacional incluir en el objeto de la ley, el respeto a la dignidad del cuerpo sin vida y sus familiares, puesto que, los cuerpos sin vida deben tener un trato humanitario, digno y una inhumación honrosa de acuerdo a la religión o culto que haya profesado la persona en vida.

De igual manera, se recomendó ampliar a las alcaldías la obligación de prestar gratuitamente el servicio funerario y de cementerios en aquellos casos de comprobada

necesidad de las personas y no únicamente en casos de pobreza extrema o indigencia pues existen personas que aunque no se encuentran en indigencia o pobreza extrema debido a sus ingresos, tampoco se encuentran en capacidad de costear los servicios funerarios y de cementerios propios o de sus familiares.

Del mismo modo, se recomendó declarar de manera expresa en un nuevo artículo los servicios funerarios y de cementerio como un servicio público, ajustándolo al contenido de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Igualmente, se recomendó que el proyecto de ley visibilice la cosmovisión, el concepto sobre espiritualidad y ceremonias religiosas que tienen los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país. De igual forma, se sugirió la inclusión de un nuevo artículo que exprese la prohibición de la inhumación de personas en fosas comunes, ello en razón del contenido del artículo primero del citado proyecto de ley, el cual establece la garantía de la dignidad de los cuerpos sin vida, restos humanos o cadáveres y los derechos de los familiares de disponer de un servicio de calidad.

Finalmente, el precitado proyecto de Ley fue aprobado en segunda discusión por la Plenaria de la Asamblea Nacional en fecha 10 de octubre de 2013.

Proyecto de Resolución de la 128° Asamblea de la Unión Parlamentaria para hacer Cumplir la Responsabilidad de Proteger: El Papel del Parlamento en la Salvaguarda de la Vida de los Civiles

**Órgano Solicitante:** Grupo Interparlamentario Venezolano de la Asamblea Nacional.

**Fecha de presentación:** 20 de marzo de 2013.

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó redactar un párrafo que reconozca la importancia de que los Parlamentos promuevan el respeto, promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas en situaciones de conflicto armado. Asimismo, se propuso la inclusión de un párrafo que señale la responsabilidad de los Parlamentos de tomar medidas que contribuyan a la preservación de la paz, al desarrollo integral y al bienestar de los pueblos.

De igual manera, se propuso incorporar un párrafo que destacase la importancia de que los Parlamentos exhorten a las autoridades ejecutivas de sus Estados, a celebrar Tratados y Acuerdos Internacionales en materia de paz y protección de los derechos humanos de las personas en situaciones de conflicto bélico. Del mismo modo, se recomendó incluir un nuevo párrafo en el que se exhorte a los Parlamentos, a que conforme con sus normativas legales respectivas, tomen las medidas a su alcance para que las autoridades nacionales, investiguen y sancionen los delitos contra los derechos humanos de las personas en situaciones de guerra. Igualmente, se recomendó la inserción de un nuevo párrafo que haga mención a la importancia de que los Parlamentos promuevan los principios de justicia social, inclusión, cooperación solidaria, y preeminencia de los derechos humanos, como mecanismos de prevención de conflictos armados susceptibles de generar violaciones de derechos humanos.

Asimismo, se recomendó adicionar un nuevo párrafo resolutivo que aliente a los Parlamentos a fomentar el respeto a los principios de derecho internacional público, como forma de prevenir y evitar posibles conflictos bélicos que pudiesen vulnerar derechos humanos. Finalmente, se recomendó redactar un nuevo párrafo que haga un llamado a los

parlamentos a exigir la inmediata reforma del Consejo de Seguridad, a fin de equilibrar su estructura y funcionamiento con el fin último de evitar conflictos armados que vulneren los derechos humanos.

#### Proyecto de Reforma de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública

**Órgano Solicitante:** Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional.

**Fecha de presentación:** Julio de 2013.

**Observaciones y Recomendaciones:** La Institución Nacional de Derechos Humanos recomendó dejar plasmado en la reforma de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública que las sanciones a las que estarán sujetos los alcaldes o alcaldesas que incumplan con las obligaciones establecidas en dicha disposición legal, son competencia exclusiva de la Contraloría General de la República y no de otro órgano del Estado.

El Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública fue sancionado por la Asamblea Nacional en fecha 1 de agosto de 2013.

#### Proyecto de Ley Contra los Monopolios y Otras Prácticas de Similar Naturaleza

**Órgano Solicitante:** Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional.

**Fecha de presentación:** 20 de diciembre de 2013.

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó dividir el artículo 1 del proyecto de ley en 2 nuevos artículos que hagan mención tanto al objeto como a la finalidad de este instrumento legal, debido a que el citado artículo pudiera estar abarcando no solo el objeto de la ley sino igualmente lo atinente a la finalidad.

De igual forma, se recomendó centrar el objeto del proyecto de ley en la prohibición de los monopolios como actividad ilegal contraria a los principios fundamentales establecidos en nuestro ordenamiento Constitucional y legal. Igualmente, a los fines de visibilizar esta proyecto ley como una medida del Estado adoptada en cumplimiento de sus obligaciones de garantía de los derechos humanos, específicamente en lo referido a la protección de los derechos económicos, se recomendó redactar un nuevo artículo que hiciese mención a la finalidad de este instrumento legal.

Finalmente, se recomendó incorporar al contenido del proyecto de ley el uso debido del lenguaje de género, a los fines de visibilizar a la mujer mediante el uso no sexista del lenguaje.

#### Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Estatal

#### Proyecto de Ley de Fomento y Promoción de Cultura de Paz del Estado Anzoátegui

**Órgano Solicitante:** Consejo Legislativo del estado Anzoátegui

**Fecha de presentación:** 11 de diciembre de 2013

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó incorporar en el artículo que hace mención al objeto del proyecto de ley al deporte y al trabajo como vías fundamentales para alcanzar la promoción y la práctica de la no violencia, así como el fomento y la consolidación de una cultura de paz. De igual forma, en relación con el propósito del

proyecto de ley, se recomendó incluir la promoción y educación ciudadana como medios para erradicar la violencia y consolidar la paz.

Igualmente, se recomendó adaptar las definiciones de conciliación, justicia de paz comunal y mediación a lo establecido en la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal. Del mismo modo, se recomendó adecuar el artículo referido a los fines del proyecto ley a lo previsto en el artículo 4 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que consagra el principio de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.

Finalmente, se recomendó incorporar un nuevo artículo que establezca la responsabilidad y el deber de los medios de comunicación social que hacen vida en el territorio del estado Anzoátegui de difundir y promocionar la cultura de paz y no violencia en todos los sectores y niveles sociales.

Proyecto de Ley del Poder Popular y Comunas del estado Anzoátegui

**Órgano Solicitante:** Consejo Legislativo del estado Anzoátegui

**Fecha de presentación:** 6 de noviembre de 2013

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó modificar el artículo 1 del proyecto de ley, con el objeto de que se incluya de manera expresa lo relativo al ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo, así como su derecho a la participación protagónica, a fin de visibilizar claramente los derechos objeto de regulación en el citado proyecto. Del mismo, se recomendó redactar un nuevo artículo que estipule el ámbito de aplicación del referido instrumento normativo, el cual debe delimitar el espacio geográfico y a quienes regulará.

Asimismo, se recomendó incluir de manera general a todos los pueblos y comunidades indígenas, que hagan vida en el territorio regional, en especial a las comunidades indígenas Kariña y Cumanagoto. Finalmente, se recomendó establecer de forma clara que la Procuraduría del estado Anzoátegui llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Justicia de Paz Comunal, la cual regula todo lo concerniente a la elección de los jueces y juezas de paz comunal.

Proyecto de Ley de Promoción a la Participación del Poder Popular del Estado Anzoátegui

**Órgano Solicitante:** Consejo Legislativo del estado Anzoátegui

**Fecha de presentación:** 16 de diciembre de 2013

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó incorporar la no discriminación fundada en la orientación sexual, identidad o expresión de género, como uno de los principios rectores del proyecto de ley. Asimismo, se recomendó agregar no solo la mención de pueblos indígenas sino también la denominación “comunidades indígenas”.

De igual forma, se recomendó sustituir la expresión “discapacitados”, contenida en el referido proyecto de ley, por personas con discapacidad, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Igualmente, se recomendó incluir en el proyecto de ley un artículo en el cual refleje la participación en los asuntos públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

Proyecto de Reforma de la Constitución del estado Mérida

**Órgano Solicitante:** Consejo Legislativo del estado Mérida

**Fecha de presentación:** 20 de diciembre de 2013

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó dividir el artículo 17 del proyecto de reforma de la Constitución del estado Mérida, toda vez que este regula dos temas distintos, el primero referido a los derechos y garantías, y el segundo sobre las formas asociativas de carácter económico. En tal sentido, con el fin de dar más claridad a los temas sobre los que versa este artículo, se propuso incluir un artículo que solo regule los derechos y garantías, así como se incluya de manera expresa los diversos tipos de discriminación existentes.

Igualmente, se recomendó incluir una disposición que regulará lo concerniente a los diversos tipos de asociaciones y organizaciones comunales de carácter económico existentes en el marco de nuestro ordenamiento Constitucional y legal, a los fines de garantizar el derecho de los y las ciudadanas a participar de manera protagónica en la formación, ejecución y control de la gestión pública, así como con la consolidación del Poder Popular.

De igual manera, se recomendó adaptar el procedimiento de enmiendas establecido en el proyecto de reforma a lo establecido en el artículo 341 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, dada la importancia que tiene la participación protagónica de los ciudadanos y ciudadanas del estado Mérida, al momento de decidir sobre un asunto tan trascendental como lo es la modificación de su norma suprema regional.

Finalmente, se propuso incluir un nuevo artículo que establezca el derecho de las personas a profesar libremente su religión y su culto de preferencia, sin más limitaciones que las derivadas de la Constitución y de la Ley.

#### **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Municipal**

Proyecto de Ordenanza sobre el Expendio y Distribución de Bebidas Alcohólicas del Municipio Barinas del estado Barinas

**Órgano Solicitante:** Concejo Municipal del Municipio Barinas del estado Barinas

**Fecha de presentación:** 16 de agosto de 2013

**Observaciones y Recomendaciones:** La Institución Nacional de Derechos Humanos tomando en cuenta la importancia para la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, la protección integral de los derechos y el interés superior de la infancia y la adolescencia, así como con el deber del Estado de garantizar la prevención contra el uso ilícito de sustancias o bebidas alcohólicas por parte de niños, niñas y adolescentes, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, recomendó la inclusión de un nuevo artículo en el proyecto de ordenanza *in comento*, el cual establezca la distancia mínima que debe existir entre los institutos educacionales y de protección de niños, niñas adolescentes con los establecimientos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas.

Anteproyecto de Ordenanza sobre Convivencia Ciudadana y Calidad de Vida del Municipio Antolín del Campo, Estado Nueva Esparta

**Órgano Solicitante:** Concejo Municipal del municipio Antolín del Campo del estado Nueva Esparta

**Fecha de presentación:** 29 de noviembre de 2013



**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó que el artículo 14 del Anteproyecto de Ordenanza, el cual establece la prohibición de la mendicidad sea modificado de modo tal que no se prohíba la condición social de la mendicidad, pues esto podría constituir una lesión al derecho a la igualdad y una forma de discriminación dirigida hacia un sector de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, se recomendó garantizar en dicho artículo la inclusión y protección social, tomando en cuenta para este fin las misiones y políticas públicas sobre esta materia.

De igual manera, se recomendó la modificación del artículo 16 del Anteproyecto de Ordenanza referido a la ingesta de bebidas alcohólicas, con la finalidad de establecer la distancia mínima que debe existir ente los institutos educacionales y de protección de niños, niñas adolescentes con los establecimientos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas, tomando en cuenta la importancia para la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, la protección integral de los derechos y el interés superior de la infancia y la adolescencia, así como con el deber del Estado de garantizar la prevención contra el uso ilícito de sustancias o bebidas alcohólicas por parte de niños, niñas y adolescentes, tal como lo establece el artículo 51 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Proyecto de Reforma de la Ordenanza sobre el Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario del Municipio Iribarren del Estado Lara

**Órgano Solicitante:** Concejo Municipal del municipio Iribarren del estado Lara

**Fecha de presentación:** 19 de diciembre de 2013

**Observaciones y Recomendaciones:** Se recomendó incorporar un nuevo artículo que contemple expresamente al servicio de aseo urbano como un servicio público que debe prestarse de forma continua, regular, eficaz, eficiente e ininterrumpida, en corresponsabilidad con todas las personas y agrupaciones sociales organizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de la Gestión de la Basura.

De igual forma, se recomendó incluir un nuevo artículo que estipule que el Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, creará mecanismos para el reciclaje de desechos sólidos con la finalidad de proteger el medio ambiente y garantizar a todos y todas el derecho a un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

Igualmente, se recomendó la incorporación de un nuevo artículo que señale la obligación del Instituto Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario de promover y fomentar en el Municipio Iribarren, la clasificación y el reciclaje de los desechos sólidos, así como el buen uso de los mecanismos que para ello implemente dicho Instituto.

Finalmente, se recomendó incluir un nuevo artículo que consagre la transferencia de competencias relativas con la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario, a grupos sociales y comunitarios organizados, previa demostración por parte de estos de su capacidad para llevar a cabo dichas actividades.

## **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Ejecutivo**

### **Declaraciones, Convenciones y Resoluciones sobre Derechos Humanos**

**Órgano Solicitante:** Dirección de Tratados Multilaterales. Área de Asuntos Jurídicos para Organismos Internacionales. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

La Institución Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con su atribución de promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, y en atención a que el texto constitucional reconoce la jerarquía de los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos en el orden jurídico interno, realizó una serie de observaciones y recomendaciones a instrumentos internacionales sobre derechos humanos las cuales fueron requeridas por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

En tal sentido, durante 2013 se efectuaron observaciones y recomendaciones a los siguientes instrumentos internacionales:

1. Proyecto de Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas
2. Proyecto de Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores
3. Proyecto de Declaración sobre Deberes Humanos
4. Proyecto de Resolución "Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Contexto de las Protestas Pacíficas.
5. Proyecto de Resolución "Hacia La Autonomía de la Defensa Pública Oficial como Garantía de Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad".
6. Resolución n.º 68 de la ONU: "La Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes".
7. Resolución n.º 68 de la ONU: "Las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos"

## **Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Ciudadano**

**Proyecto de Código de Ética de los Servidores y Servidoras Públicos, emanado del Consejo Moral Republicano**

**Órgano Solicitante:** Consejo Moral Republicano

**Fecha de presentación:** 7 de junio 2013

**Observaciones y Recomendaciones:** Se propuso incorporar agregar a la parte motiva del Proyecto de Código, un considerando que haga mención al artículo 141 de nuestro Texto Constitucional, el cual establece los Principios que rigen a la Administración Pública. Asimismo, se recomendó rescatar y adicionar a dicho Proyecto, lo referente a los Incentivos a las y los servidores públicos, señalados en el artículo 28 del Código de Conducta de los Servidores Públicos de 1998.

## **Actuaciones articuladas con otras instancias del Estado**

### **Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción**

En el marco de cooperación institucional que impone el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se continuó participando en la Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, coordinada por la Contraloría General de la República.

La Comisión tiene por objeto canalizar las acciones necesarias a los fines de atender los requerimientos del Comité de Expertos de la Organización de Estados Americanos, en relación con el seguimiento a la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en la República Bolivariana de Venezuela. En este espacio, además de la Defensoría del Pueblo, también participan el Ministerio Público, Asamblea Nacional, Consejo Nacional Electoral, Tribunal Supremo de Justicia, Procuraduría General de la República, Vicepresidencia de la República y el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat).

En este sentido, como aporte de la Institución Nacional de Derechos Humanos, se presentaron dos informes mediante los cuales se detalló todo lo relacionado con la formación desarrollada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la participación popular durante el segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2013, todo ello en atención a las recomendaciones formuladas en la Primera Ronda de Análisis del Comité de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

### **Mesa Técnica sobre la reforma de la “Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales”**

En el transcurso del año 2013, la Defensoría del Pueblo, participó en la Mesa Técnica sobre la reforma de la “Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales”, instalada por la Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional. En dicha mesa participaron representantes de la Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional, Tribunal Supremo de Justicia, Jueces del Área Metropolitana de Caracas, Defensa Pública, Procuraduría General de la República, Ministerio Público y esta Institución Nacional de Derechos Humanos.

En el marco de las reuniones en dicha mesa técnica se elaboró un documento con las observaciones al proyecto de reforma de la Ley Orgánica de Amparo y Garantías Constitucionales aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional, en el que se recomendó reorganizar la estructura del proyecto de reforma, así como incorporar la jurisprudencia que sobre la materia ha establecido el Tribunal Supremo de Justicia, el cual se presentará ante la Comisión Permanente de Política Interior de la Asamblea Nacional para su discusión y posterior aprobación.

### **Grupo de Trabajo del CIC sobre de Empresas y Derechos Humanos**

Desde el año 2009, la Defensoría del Pueblo forma parte del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Este grupo de trabajo tiene como objetivo apoyar a las INDH en el desarrollo de su capacidad para cumplir su

mandato de promoción y protección de los derechos humanos en materia de empresas y derechos humanos.

El Grupo de Trabajo se encuentra desarrollando una Guía de Capacitación en materia de empresas y derechos humanos dirigida a las INDH. La Defensoría del Pueblo ha sido encargada de preparar el capítulo regional de esta guía de capacitación. De cara al futuro, el Grupo de Trabajo promoverá una prueba piloto y difundirá la Guía de Capacitación de Empresas y Derechos Humanos para fortalecer los conocimientos de las INDH en esta materia.

El Grupo de Trabajo también está finalizando nuevas hojas informativas de Empresas y Derechos Humanos referentes a los derechos del niño, los derechos de los pueblos indígenas y la Organización Internacional del Trabajo. Estas hojas informativas se sumarán a las cuatro aprobadas por la Oficina del CIC en mayo de 2013.

Asimismo, se encuentra trabajando en establecer un acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, con el objeto de conseguir derecho de participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en las conferencias celebradas por esa organización.

### **Exhortos y recomendaciones**

**Alcaldía del Municipio Francisco de Miranda del Estado Falcón.** En fecha 21 de enero de 2013, se remitió al Alcalde del municipio Francisco de Miranda del estado Falcón, una comunicación a través de la cual se manifestó la preocupación que genera en esta Institución Nacional de Derechos Humanos, el contenido del Decreto AMM-169-12, de fecha 11 de octubre de 2012, mediante el cual se restringe la circulación de motocicletas en el horario comprendido entre las 12:00 pm a 5:00 am.

En tal sentido, se enfatizó que la circulación es un derecho humano reconocido nacional e internacionalmente, cuyo núcleo lo constituye la facultad de trasladarse libremente por el territorio sin más limitaciones que las previstas en la ley. Asimismo, se señaló que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Observación General n.º 27 del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, las limitaciones al derecho a la libre circulación se encuentren sometidas al principio de reserva legal, es decir, que sólo pueden ser establecidas mediante ley.

De igual manera, se señaló que conforme al artículo 202 de la Constitución de la República “La ley es el acto sancionado por la Asamblea Nacional como cuerpo legislador (...)”. Adicionalmente, tal como lo establece el artículo 156.32 *eiusdem*, es de la competencia del Poder Público Nacional la legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales.

Igualmente, se indicó que si bien la limitación a la libre circulación de las motocicletas prevista en el Decreto AMM-169-12, está dirigida a procurar la seguridad de las personas y bienes en la jurisdicción del Municipio Francisco de Miranda, existen otras alternativas a las que pueda recurrirse para alcanzar dicho objetivo sin menoscabar el núcleo fundamental del derecho a la libre circulación. Asimismo, se subrayó que al promulgar el referido Decreto la autoridad municipal excedió las competencias atribuidas constitucional y legalmente, estableciendo medidas que afectan a ciudadanos y ciudadanas ajenos a la

jurisdicción donde se implementa la restricción a la circulación, pero que necesitan transitar por las vías restringidas aunque sea de paso. Igualmente, se argumentó que el mencionado Decreto violentó el principio de coordinación contemplado en el artículo 165 del texto fundamental, debido a que las restricciones son aplicadas sin la aprobación del Ministerio del Poder Popular con competencia en transporte terrestre.

En atención con lo anterior, se exhortó al Alcalde del municipio Francisco de Miranda del estado Falcón para que adoptara las medidas necesarias a los fines de dejar sin efecto el contenido del Decreto AMM-169-12, mediante el cual se restringe la circulación de los motorizados y motorizadas, en los horarios estipulados con anterioridad.

# **CIFRAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

---



# **EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

---

**Cuadro. 1. Cursos del Área de Derechos Humanos realizados en la Escuela y en la Universidad Bolivariana de Venezuela**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Horas Académicas
<b>Total...</b>		<b>86</b>	<b>3.589</b>	<b>1.344</b>
<b>EDH</b>				
<b>Sub-Total</b>		<b>42</b>	<b>1.977</b>	<b>840</b>
<b>Curso Básico Derechos Humanos Nivel I</b>	<b>Distrito Capital</b>	21	1.143	420
	<b>Estado Aragua</b>	1	55	20
	<b>Estado Apure</b>	1	45	16
	<b>Estado Carabobo</b>	1	40	20
	<b>Estado Lara</b>	8	241	160
	<b>Miranda</b>	1	27	20
<b>Curso Básico Derechos Humanos Nivel II</b>	<b>Distrito Capital</b>	6	305	120
	<b>Estado Lara</b>	1	69	20
<b>DDHH desde la Perspectiva Crítica</b>	<b>Distrito Capital</b>	1	34	24
<b>Actualización en DDHH desde la Perspectiva Crítica</b>		1	18	20
<b>UBV</b>				
<b>Sub-Total</b>		<b>44</b>	<b>1.612</b>	<b>504</b>
<b>Sistema de Ejecución de la Penal</b>	<b>Distrito Capital</b>	12	488	136
<b>Actuación Policial y Derechos Humanos</b>		5	201	60
<b>Dinámica de la Sociedad Carcelaria</b>		5	140	60
<b>Los Derechos Humanos y Mecanismos de Defensa</b>		3	102	36
<b>Procedimiento Disciplinario de Destitución en Contra de Funcionarios y Funcionarias Públicas</b>		2	79	24
<b>Derecho Internacional de Refugiados y Refugiadas</b>		2	56	24
<b>Introducción a la Política Exterior de la República Bolivariana de Venezuela</b>		4	144	44
<b>Derecho Internacional Humanitario</b>		1	46	12
<b>Demanda de Nulidad de Actos Administrativos de Efectos Particulares en la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa</b>		2	63	20
<b>Procedimientos Administrativos ante la Superintendencia Nacional de Arrendamientos</b>		1	43	8
<b>Procedimiento Breve para la Reclamación de los Servicios Públicos</b>		2	81	24
<b>Los Servicios Públicos y la Ley Orgánica para Jurisdicción Contencioso Administrativa</b>		4	154	44
<b>Memoria Colectiva en la Identidad Nacional</b>		1	15	12

Fuente: Registros de matrícula. Escuela de Derechos Humanos.

**Cuadro 2. Cursos en el Área Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes dictados en la Universidad Bolivariana de Venezuela**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Horas Académicas
<b>Total...</b>		<b>14</b>	<b>559</b>	<b>164</b>
Sistema Penal de Responsabilidad Adolescente	Distrito Capital	8	313	96
Nuevo Proceso Oral en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	Distrito Capital	6	246	68

**Fuente:** Registros de matrícula. Escuela de Derechos Humanos.

**Cuadro 3. Cursos en el Área Derechos Humanos para el Poder Popular**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Horas Académicas
<b>Total...</b>		<b>9</b>	<b>395</b>	<b>300</b>
Derechos Humanos para la Articulación con el Poder Popular	Distrito Capital	3	161	120
Contraloría Social	Distrito Capital	3	141	120
	Estado Aragua	1	45	20
Mediación Comunitaria a través de Cuentos	Distrito Capital	1	27	20
Planificación Estratégica Situacional	Distrito Capital	1	21	20

**Fuente:** Registros de matrícula. Escuela de Derechos Humanos.

**Cuadro 4. Cursos en Área Derechos Humanos Laborales  
en la Universidad Bolivariana de Venezuela**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Horas Académicas	
	<b>Total...</b>		<b>5</b>	<b>223</b>	<b>56</b>
Derechos Laborales			4	182	48
Cálculo de Beneficios Laborales	Distrito Capital		1	41	8

**Fuente:** Registros de matrícula. Escuela de Derechos Humanos.

**Cuadro 5. Cursos y Diplomas en el Área Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Horas Académicas	
	<b>Total...</b>		<b>18</b>	<b>380</b>	<b>304</b>
<b>Cursos</b>					
<b>Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas</b>			8	138	96
<b>Derechos Ambientales</b>	Distrito Capital		6	158	68
<b>Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas</b>			4	84	140
<b>Diplomas</b>					
<b>Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas</b>	Distrito Capital		2	46	320

**Fuente:** Registros de matrícula. Escuela de Derechos Humanos.

**Cuadro 6. Cursos en el Área Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad dictados en la UBV**

<b>Actividades</b>	<b>Entidad Federal</b>	<b>Actividades Ejecutadas</b>	<b>Participantes</b>	<b>Horas Académicas</b>
Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Distrito Capital	1	16	8

**Fuente:** Registros de matrícula. Escuela de Derechos Humanos.

**Cuadro 7. Diplomas otorgados por Área**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Horas Académicas
<b>Total...</b>		<b>60</b>	<b>3.367</b>	<b>9.240</b>
<b>Área Derechos Humanos</b>				
<b>Derechos Humanos</b>	Distrito Capital	10	314	1.600
	Estado Lara	2	150	320
	Estado Vargas	1	50	160
<b>Derecho de Mujer</b>				
<b>Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género</b>	Distrito Capital	9	383	1.440
	Estado Lara	2	151	320
	Estado Miranda	1	100	160
	Estado Trujillo	1	102	160
<b>Niños, Niñas y Adolescentes</b>				
<b>Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes</b>	Distrito Capital	10	407	1.600
	Estado Aragua	1	87	160
	Estado Lara	2	157	320
	Estado Miranda	1	234	160
<b>Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes</b>	Distrito Capital	5	298	600
<b>Poder Popular</b>				
<b>Derechos Humanos para el Poder Popular</b>	Distrito Capital	5	253	800
	Estado Aragua	1	93	160
	Estado Lara	2	119	320
	Estado Miranda	1	67	160
<b>Derechos Humanos para la articulación con el Poder Popular</b>	Distrito Capital	2	62	320
<b>Derechos Laborales</b>				
<b>Derechos Humanos Laborales</b>	Distrito Capital	2	311	240
<b>DDHH y Teología de la Liberación</b>				
<b>DDHH y Teología de la Liberación</b>	Distrito Capital	2	29	240

**Fuente:** Registros de matrícula. Escuela de Derechos Humanos.



**Cuadro 8. Otras actividades formativas desarrolladas en 2013**

Actividades Formativas	Actividades	Participantes	Horas Académicas
<b>Total...</b>	<b>42</b>	<b>3.354</b>	<b>220</b>
<b>Foros</b>			
Morbo, Manipulación y Negocios: Armas del Nuevo País contra el Comandante Supremo Hugo Chávez Frías	1	126	4
Guerra de Cuarta Generación y Operaciones Psicológicas	2	177	8
La Violencia Pos-electoral. Análisis desde los Derechos Humanos	1	150	4
Acaparamiento de Bienes y Servicios: Una Estrategia para la Desestabilización	1	48	4
La Gerencia Social y Política: Nueva Racionalidad de la Gerencia Petrolera Rumbo al Socialismo del Siglo XXI	1	59	4
La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	1	77	4
Construyendo el Socialismo del Siglo XXI	1	104	4
Participación Ciudadana en los Avances de la Auditoría del Resultado Presidencial del 14 de Abril de 2013	1	38	4
Análisis Sociopolítico sobre la República Bolivariana de Venezuela	1	22	12
El Poder Popular un Legado del Comandante Supremo Hugo Chávez Frías	2	143	8
Las Causas y Consecuencias del Patriarcado en nuestras Relaciones	1	13	4
Relación Colombia – Venezuela desde una Perspectiva Crítica de los Derechos Humanos	1	53	4
Justicia Restaurativa	1	25	4
Nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, Un Legado del Comandante Supremo	1	158	4
Visiones Críticas de DDHH	1	60	4
Guerra Económica contra el Pueblo Venezolano, Una Violación de los DDHH	1	52	4
Derecho Humano a la Alimentación Saludable. Experiencias de Protección Latinoamérica	1	51	4
Tribunales Populares y Justicia Alternativa en América Latina	1	36	4
Memoria Histórica de los Derechos Humanos en Venezuela de 1958-1988. Revolución Cívico-Militar 4F	1	69	4
Posibles Amenazas presentes y Futuras que puedan afectar la Seguridad y Defensa de la Nación	1	50	4
Guerra Psicológica contra el Pueblo Venezolano. Una Violación a los DDHH	1	74	4
Golpe de Timón	1	48	4
Geopolítica Internacional y Derechos Humanos	1	53	4
La Especulación. Una Violación a los Derechos Humanos	1	38	4
Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa	1	89	4
Mediación Familiar	1	154	4
De la Charla a la Ideología	1	90	4
La Conciliación y Mediación en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	1	53	4
Las Políticas Públicas para la Infancia como Prioridad en la Agenda Nacional, Evaluación y Retos. En el Marco del XI Encuentro Nacional de Consejeras y Consejeros de Protección.	1	300	16
Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas	1	100	4
Derechos Humanos para el Poder Popular	1	150	4
<b>Talleres</b>			
Legado en la Integración Latinoamericana del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías	1	136	8
Las Defensoras y Defensores Educativos y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	1	39	8
Derechos Humanos	1	43	8
Convivencia Ciudadana como Factor Determinante hacia el Hombre y la Mujer Nueva	1	14	8
<b>Conversatorios</b>			
Enfoque Crítico	1	17	8
Los Derechos Estudiantiles y los Derechos Humanos en el Marco de la Masacre de Tazón	1	135	4
<b>Panel</b>			
La Visión Crítica de los DDHH, en el Marco de las Jornadas Internacionales de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades	1	50	4
Los Derechos Humanos de las Mujeres, en el Marco de las Jornadas Internacionales de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades	1	60	4
<b>Seminarios</b>			
Seminario sobre Derechos Humanos	1	200	16

**Fuente:** Registros de matrícula. Escuela de Derechos Humanos.

**Cuadro 9. Investigaciones de la EDH**

Área	Tema	Objeto
<b>Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes</b>	Buenas Prácticas de Mediación de Conflictos Familiares	Sistematizar los saberes y experiencias nacionales sobre la resolución de los conflictos familiares, en los cuales exista la presencia de niños, niñas y adolescentes, a través de la mediación en los procesos judiciales ante los Tribunales de Protección.
<b>Derechos Humanos</b>	El Derecho de Petición, de Oportuna y Adecuada Respuesta en la República Bolivariana de Venezuela	Determinar el contenido y alcance del derecho de petición, de oportuna y adecuada respuesta en el ordenamiento jurídico venezolano.
<b>Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género</b>	Derechos Políticos de las Mujeres  Necesidades Prácticas y Estratégicas de Género	Estudiar desde una perspectiva socio-jurídica los derechos políticos de las mujeres en la República Bolivariana de Venezuela.  Identificar cuáles prácticas y acciones de género que se basan en el hecho de que las mujeres y los hombres juegan papeles diferentes en la sociedad y por tanto tienen, por lo regular, necesidades diferentes.

**Cuadro 10. Proyectos Comunitarios**

n.º	Nombre del Proyecto	Objetivo	Lugar
1	Participación Ciudadana en los Consejos Comunales del Sector Longaray	Diagnosticar el avance del objetivo estratégico 2.3.1.1 del objetivo histórico II del Plan de la Patria en el sector Longaray de la parroquia El Valle.	Distrito Capital
2	Reactivación del comedor escolar "Froilan Noriega" en Tacagua Vieja	Promover la reactivación del comedor escolar "Froilan Noriega" para que los NNA de Tacagua Vieja les sea garantizado su derecho a la alimentación.	Distrito Capital
3	Creación de una farmacia popular en la comunidad Bicentenario de la parroquia Antímano	Impulsar la creación de una farmacia popular en la comunidad Bicentenario de la parroquia Antímano	Distrito Capital
4	Creación de un comité para la defensa de bienes y servicios en el Sector Los Mangos	Promover la creación de un comité para la defensa de bienes y servicios en el sector "B" Los Mangos de la Parroquia Coche.	Distrito Capital
5	Estrategias para la defensa de los derechos humanos a través de los medios alternativos de justicia comunal en la comuna Martín Mosqueda	Fomentar estrategias para la defensa de los derechos humanos a través de los medios alternativos de justicia comunal en la comuna Martín Mosqueda, de la Parroquia Santa Teresa del Municipio Bolivariano de Libertador.	Distrito Capital
6	Fortalecimiento del Poder Popular para la promoción y garantía del derecho al deporte y recreación en La Ruezga Sur, Sector 8	Fortalecer el Poder Popular para la promoción y garantía del derecho al deporte y recreación en La Ruezga Sur, Sector 8.	Estado Lara
7	Participación protagónica de los Consejos Comunales Adyacentes a la Unidad Educativa Antonio Ricaurte, para el fortalecimiento del Consejo Educativo	Promover la participación protagónica de los Consejos Comunales adyacentes a la Unidad Educativa Antonio Ricaurte, con la Finalidad de Fortalecer el Consejo Educativo.	Estado Lara
8	Conformación del Comité de las personas con discapacidad, en la comunidad del Pueblo Nuevo I, de la Parroquia Juan de Villegas de la Ciudad de Barquisimeto	Orientar sobre los Derechos Humanos para la conformación de un Comité de Personas con Discapacidad, pertenecientes a la Comunidad de Pueblo Nuevo I, de la Parroquia Juan de Villegas.	Estado Lara
9	La participación colectiva para el abordaje del reciclaje de los desechos sólidos ante la vulnerabilidad de los derechos humanos de la comunidad de Pavía	Fomentar la participación colectiva para el abordaje del reciclaje de los desechos sólidos ante la vulnerabilidad de los Derechos Humanos de la comunidad de Pavía.	Estado Lara
10	Difusión de los Derechos Humanos en la comunidad Prados del Norte II, Parroquia El Cují, del Municipio Iribarren Estado Lara	Difundir los Derechos Humanos en la comunidad Prados del Norte II, Parroquia El Cují, del Municipio Iribarren Estado Lara.	Estado Lara
11	Comité para la promoción y defensa de los Derechos Humanos en la comunidad Simón Bolívar, Sector 1, de la Parroquia Santa Rosa - Estado Lara	Crear un Comité para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en la Comunidad Simón Bolívar Sector 1, de la Parroquia Santa Rosa - Estado Lara.	Estado Lara
12	Educación ambiental para el manejo de los desechos sólidos en la comunidad del sector 4 caña de azúcar	Diseñar un programa de Educación ambiental para el manejo de los desechos sólidos en la comunidad del sector 4 caña de azúcar, Municipio Mario Briceño Iragorry.	Estado Aragua
13	El Derecho a una ambiente sano desde una perspectiva crítica: Comunidad Corral de Piedra	Promover el Derecho a una ambiente sano desde una perspectiva crítica: en la Comunidad Corral de Piedra, parroquia el Limón, Municipio Mario Briceño Iragorry- Estado Aragua.	Estado Aragua
14	Reparación de la cerca perimetral del Modulo de Salud (NAP) en la comunidad de Maleteros	Potenciar la reparación de la cerca perimetral del Modulo de Salud (NAP) en la comunidad de Maleteros.	Estado Aragua
15	Reparación de la vialidad del sector el Piñal, El Limón, en el Municipio Mario Briceño Iragorry - Estado Aragua	Promover la reparación de la vialidad del sector el Piñal, El Limón, en el Municipio Mario Briceño Iragorry - Estado Aragua.	Estado Aragua
16	Apoyar al Consejo Comunal San José I, en la comunidad de San José, Parroquia Joaquín Crespo del Municipio Girardot	Promover la participación en el Consejo Comunal San José I, en la comunidad de San José, Parroquia Joaquín Crespo del Municipio Girardot.	Estado Aragua
17	Proponer el embaulamiento de la quebrada El Gallo, ubicada en la urbanización La Morera, pasaje 23 de enero en San Juan de los Morros	Proponer el embaulamiento de la quebrada El Gallo, ubicada en la urbanización La Morera, pasaje 23 de enero en San Juan de los Morros, Municipio Juan Germán Roscio, del Estado Guárico.	Estado Aragua
18	Formación de la concientización ambiental en la urbanización Rafael Urdaneta	Contribuir a la formación de la concientización ambiental en la urbanización Rafael Urdaneta en Cagua, Estado Aragua.	Estado Aragua

# **DENUNCIAS, QUEJAS Y PETICIONES**

---

## Cifras generales

**Tabla 1. Denuncias y peticiones atendidas, según tema**

<b>Tema</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>32.922</b>	<b>100,00</b>
Materias Varias	19.301	58,6
Derechos Humanos	12.488	37,9
Servicios Públicos	1.133	3,44

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 2. Derechos Humanos. Denuncias y peticiones atendidas**

<b>Materias Varias</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>12.488</b>	<b>100,00</b>
Derechos Civiles	5.735	45,9
Derechos Sociales	4.135	33,1
Derechos de los niños, niñas y adolescentes	1.607	12,9
Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	670	5,37
Derechos Culturales y Educativos	165	1,32
Derechos Políticos	90	0,72
Derechos Ambientales	44	0,35
Derechos Económicos	26	0,21
Derechos de los Pueblos Indígenas	16	0,13

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 3. Denuncias y peticiones atendidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>32.922</b>	<b>100,00</b>
Orientación	23.867	72,5
Expediente	9.055	27,5

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 4. Denuncias y peticiones atendidas según sexo del peticionario o peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>32.922</b>	<b>100,00</b>
Femenino	17.635	53,6
Masculino	13.441	40,8
No especificado	1.846	5,61

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 5. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo de la Víctima**

Sexo víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>32.922</b>	<b>100,00</b>
Femenino	12.674	38,5
Masculino	12.355	37,5
No especificado	7.893	24,0

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.



**Tabla 6. Denuncias y peticiones atendidas según la edad del peticionario o peticionaria**

Edad del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
	<b>Total</b>	<b>32.922</b>
		<b>100,00</b>
menor 9	2	0,01
10 a 14	13	0,04
15 a 19	504	1,53
20 a 24	1.771	5,38
25 a 29	2.778	8,44
30 a 34	3.396	10,32
35 a 39	3.547	10,77
40 a 44	3.490	10,60
45 a 49	3.318	10,08
50 a 54	3.082	9,36
55 a 59	2.835	8,61
60 a 64	2.368	7,19
65 a 69	1.225	3,72
70 a 74	674	2,05
75 a 79	376	1,14
80 a 84	163	0,50
85 a 89	56	0,17
90 a 94	24	0,07
95 a 100	3	0,01
No especificado	3.297	10,01

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 7. Denuncias y peticiones atendidas según la edad de la Víctima**

Edad de la Víctima	Denuncias y peticiones	%
Total	32.922	100,00
menor 9	512	1,56
10 a 14	379	1,15
15 a 19	1.124	3,41
20 a 24	2.066	6,28
25 a 29	2.502	7,60
30 a 34	2.785	8,46
35 a 39	2.736	8,31
40 a 44	2.605	7,91
45 a 49	2.420	7,35
50 a 54	2.302	6,99
55 a 59	2.284	6,94
60 a 64	2.027	6,16
65 a 69	1.077	3,27
70 a 74	609	1,85
75 a 79	385	1,17
80 a 84	219	0,67
85 a 89	108	0,33
90 a 94	50	0,15
95 a 100	7	0,02
No especificado	6.725	20,43

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 8. Órganos más denunciados (más de 50 denuncias)**

<b>Órganos</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>32.922</b>	<b>100,00</b>
No especificado	25.285	76,80
Ministerios	2.621	7,96
Alcaldías	764	2,32
Policías Estadales	746	2,27
Cicpc	582	1,77
Tribunales de Instancia	456	1,39
Guardia Nacional Bolivariana	404	1,23
Gobernaciones	388	1,18
Policías Municipales	375	1,14
Fiscalía General de la República	205	0,62
Empresas Prestatarias de Servicios	173	0,53
Ejército	104	0,32
Institutos	91	0,28
Policía Nacional Bolivariana	87	0,26
Hospitales	80	0,24
Bancos del Estado	80	0,24
Otros	76	0,23
Universidades Públicas	50	0,15
Otros órganos	355	1,08

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 9. Denuncias y peticiones recibidas según estado**

Estado	Denuncias y peticiones	%
	<b>Total</b>	<b>32.922</b>
		<b>100,00</b>
Área Metropolitana	6.869	20,86
Táchira	2.562	7,78
Zulia	2.468	7,50
Lara	2.145	6,52
Carabobo	1.739	5,28
Falcón	1.699	5,16
Miranda	1.594	4,84
Trujillo	1.574	4,78
Aragua	1.449	4,40
Bolívar	1.362	4,14
Guárico	1.199	3,64
Yaracuy	915	2,78
Mérida	860	2,61
Nva Esparta	795	2,41
Apure	757	2,30
Cojedes	722	2,19
Monagas	720	2,19
Portuguesa	664	2,02
Vargas	572	1,74
Anzoátegui	567	1,72
Sucre	524	1,59
Barinas	523	1,59
Delta Amacuro	355	1,08
Amazonas	288	0,87

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos Civiles

**Tabla 10. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones recibidas**

Derechos Civiles	Denuncias y peticiones	%
Total	5.735	100,00
Derecho a la integridad personal	1.513	26,4
Derecho al debido proceso	1.343	23,4
Derecho a la protección del Estado	1.068	18,6
Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad pública y a obtener oportuna y adecuada respuesta	961	16,8
Derecho a la inviolabilidad del hogar o recintos privados	226	3,94
Derecho a la libertad personal	152	2,65
Derecho a la identidad	109	1,90
Derecho a la justicia	106	1,85
Derecho a la información oportuna, veraz e imparcial	89	1,55
Derecho a la vida	82	1,43
Derecho a la igualdad ante la Ley	43	0,75
Derecho a la libertad de tránsito	24	0,42
Derecho a acceder a la información sobre su persona	4	0,07
Derecho al honor, vida privada y confidencialidad	3	0,05
Derecho a la libertad de conciencia	3	0,05
Derecho a la libertad de religión y culto	2	0,03
Derecho a réplica y rectificación	2	0,03
Derecho de asociación	2	0,03
Derecho de reunión	2	0,03
Derecho a la libertad de pensamiento y de expresión	1	0,02

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 11. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones recibidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>5.735</b>	<b>100,00</b>
Expediente	5.359	93,44
Orientación	376	6,56

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 12. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones recibidas según el sexo del peticionario o peticionaria**

Sexo peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>5.735</b>	<b>100,00</b>
Femenino	2.564	44,71
Masculino	2.338	40,77
No especificado	833	14,52

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 13. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones recibidas según el el sexo de la Víctima**

Sexo víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>5.735</b>	<b>100,00</b>
Masculino	2.641	46,05
No especificado	1.667	29,07
Femenino	1.427	24,88

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.



**Tabla 14. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones recibidas según la edad del peticionario o peticionaria**

Edad peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>5.735</b>	<b>100,00</b>
10 a 14	4	0,07
15 a 19	114	1,99
20 a 24	336	5,86
25 a 29	483	8,42
30 a 34	567	9,89
35 a 39	584	10,18
40 a 44	591	10,31
45 a 49	527	9,19
50 a 54	505	8,81
55 a 59	368	6,42
60 a 64	227	3,96
65 a 69	115	2,01
70 a 74	64	1,12
75 a 79	25	0,44
80 a 84	15	0,26
85 a 89	4	0,07
90 a 94	2	0,03
95 y más	1	0,02
No especificado	1.203	20,98

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 15. Derechos Civiles. Denuncias y peticiones recibidas según edad de la Víctima**

Edad víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>5.735</b>	<b>100,00</b>
menor a 9	27	0,47
10 a 14	29	0,51
15 a 19	292	5,09
20 a 24	606	10,57
25 a 29	577	10,06
30 a 34	549	9,57
35 a 39	457	7,97
40 a 44	402	7,01
45 a 49	317	5,53
50 a 54	300	5,23
55 a 59	255	4,45
60 a 64	162	2,82
65 a 69	88	1,53
70 a 74	58	1,01
75 a 79	26	0,45
80 a 84	20	0,35
85 a 89	7	0,12
90 a 94	4	0,07
95 y más	2	0,03
No especificado	1.557	27,15

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 16. Derechos Civiles. Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)**

Órganos más denunciados	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>5.735</b>	<b>100,00</b>
Ministerios	1.351	23,56
No especificado	883	15,40
Policías Estadales	646	11,26
Cicpc	519	9,05
Tribunales de Instancia	427	7,45
Guardia Nacional Bolivariana	376	6,56
Alcaldías	365	6,36
Policías Municipales	341	5,95
Gobernaciones	187	3,26
Fiscalía General de la República	164	2,86
Otros órganos con menos de 10 denuncias	114	1,99
Ejército	84	1,46
Policía Nacional Bolivariana	67	1,17
Tránsito	29	0,51
Sebin	27	0,47
Bancos del Estado	27	0,47
Institutos	22	0,38
Prefectura	21	0,37
Tribunal Supremo de Justicia	20	0,35
Consejo Nacional Electoral	19	0,33
Universidades Públicas	18	0,31
Armada	17	0,30
Empresas Prestatarias de Servicios	11	0,19

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 17. Derechos Civiles. Denuncias o peticiones recibidas según estado**

Estado	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>5.735</b>	<b>100,00</b>
Lara	741	12,92
Área Metropolitana	524	9,14
Miranda	498	8,68
Zulia	402	7,01
Trujillo	356	6,21
Carabobo	312	5,44
Falcón	300	5,23
Mérida	272	4,74
Aragua	237	4,13
Bolívar	220	3,84
Táchira	211	3,68
Guárico	210	3,66
Nva Esparta	190	3,31
Barinas	185	3,23
Monagas	150	2,62
Sucre	139	2,42
Amazonas	131	2,28
Vargas	126	2,20
Anzoátegui	121	2,11
Yaracuy	118	2,06
Apure	109	1,90
Portuguesa	89	1,55
Delta Amacuro	71	1,24
Cojedes	23	0,40

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos políticos

**Tabla 18. Derechos Políticos. Denuncias o peticiones recibidas**

Derechos Políticos	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>100,00</b>
Derecho al sufragio	76	84,44
Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos	9	10,00
Derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de	2	2,22
Derecho de asilo y refugio	2	2,22
Derecho a la manifestación pacífica	1	1,11

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 19. Derechos Políticos. Denuncias o peticiones recibidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>100,00</b>
Expediente	83	92,22
Orientación	7	7,78

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 20. Derechos Políticos. Denuncias y peticiones recibidas según el el sexo del peticionario o peticionaria**

Sexo peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>100,00</b>
No especificado	68	75,56
Masculino	13	14,44
Femenino	9	10,00

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 21. Derechos Políticos. Denuncias y peticiones recibidas según el sexo de la Víctima**

Sexo víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>100,00</b>
No especificado	82	91,11
Masculino	6	6,67
Femenino	2	2,22

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 22. Derechos Políticos. Denuncias y peticiones recibidas según la edad del peticionario o peticionaria**

Edad peticionario(a)	Denuncias y peticiones		%
	Total	90	100,00
20 a 24		2	2,22
30 a 34		3	3,33
35 a 39		2	2,22
40 a 44		2	2,22
45 a 49		3	3,33
50 a 54		1	1,11
55 a 59		4	4,44
60 a 64		1	1,11
90 a 94		1	1,11
No especificado		71	78,89

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.



**Tabla 23. Derechos Políticos. Denuncias y peticiones recibidas según la edad de la Víctima**

Edad víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>100,00</b>
20 a 24	2	2,22
30 a 34	1	1,11
45 a 49	2	2,22
50 a 54	1	1,11
55 a 59	2	2,22
60 a 64	1	1,11
90 a 94	1	1,11
No especificado	80	88,89

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 24. Derechos Políticos. Órganos denunciados**

Órganos denunciados	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>100,00</b>
No especificado	75	83,33
Ministerios	6	6,67
Consejo Nacional Electoral	5	5,56
Ejército	2	2,22
Alcaldías	1	1,11
Policías Estadales	1	1,11

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 25. Derechos Políticos. Denuncias o peticiones recibidas según estado**

Estado	Denuncias y peticiones	%
Total	90	100,00
Zulia	11	12,22
Amazonas	6	6,67
Anzoátegui	6	6,67
Miranda	6	6,67
Apure	5	5,56
Trujillo	5	5,56
Barinas	4	4,44
Guárico	4	4,44
Portuguesa	4	4,44
Sucre	4	4,44
Aragua	3	3,33
Bolívar	3	3,33
Delta Amacuro	3	3,33
Lara	3	3,33
Mérida	3	3,33
Monagas	3	3,33
Táchira	3	3,33
Vargas	3	3,33
Carabobo	2	2,22
Cojedes	2	2,22
Falcón	2	2,22
Nva Esparta	2	2,22
Yaracuy	2	2,22
Área Metropolitana	1	1,11

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia

Tabla 26. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias o peticiones recibidas

Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>670</b>	<b>100,00</b>
Derecho a la integridad psicológica	243	36,27
Derecho a la integridad física	207	30,90
Casos de Violencia Doméstica	139	20,75
Derecho a la integridad patrimonial	16	2,39
Derecho al debido proceso	13	1,94
Derecho al trabajo	9	1,34
Derecho a la integridad sexual	7	1,04
Derecho a la información y asesoramiento adecuado	7	1,04
Otras formas de violencia	7	1,04
Derecho de petición y oportuna respuesta	6	0,90
Derechos sexuales y reproductivos	5	0,75
Derecho a la igualdad ante la Ley y no discriminación	4	0,60
Derecho a la Justicia	3	0,45
Derecho a la seguridad social	2	0,30
Derecho a la Vida	1	0,15
Derecho a la no esclavitud	1	0,15

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 27. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias o peticiones recibidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>670</b>	<b>100,00</b>
Expediente	353	52,69
Orientación	317	47,31

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 28. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias o peticiones recibidas según sexo del peticionario o peticionaria**

Sexo peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
Total	670	100,0
Femenino	647	96,57
Masculino	19	2,84
No especificado	4	0,60

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 29. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias o peticiones recibidas según sexo de la Víctima**

Sexo víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>670</b>	<b>100,00</b>
Femenino	564	84,18
No especificado	94	14,03
Masculino	12	1,79

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 30. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias o peticiones recibidas según la edad del peticionario o peticionaria**

Edad del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
	Total	670
15 a 19	19	2,84
20 a 24	66	9,85
25 a 29	92	13,73
30 a 34	110	16,42
35 a 39	120	17,91
40 a 44	67	10,00
45 a 49	54	8,06
50 a 54	55	8,21
55 a 59	35	5,22
60 a 64	16	2,39
65 a 69	12	1,79
70 a 74	5	0,75
75 y más	3	0,45
No especificado	16	2,39

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 31. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias o peticiones recibidas según la edad de la Víctima**

<b>Edad de la víctima</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
	<b>Total</b>	<b>670</b>
		<b>100,00</b>
menor a 15	4	0,60
15 a 19	25	3,73
20 a 24	61	9,10
25 a 29	90	13,43
30 a 34	100	14,93
35 a 39	102	15,22
40 a 44	61	9,10
45 a 49	49	7,31
50 a 54	46	6,87
55 a 59	33	4,93
60 a 64	12	1,79
65 a 69	11	1,64
70 a 74	12	1,79
75 y más	4	0,60
No especificado	60	8,96

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 32. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Órgano denunciado**

Órganos denunciados	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>670</b>	<b>100,0</b>
No especificado	602	89,85
Fiscalía General de la República	20	2,99
Alcaldías	10	1,49
Policías Estadales	8	1,19
Ministerios	7	1,04
Policías Municipales	4	0,60
Empresas Prestatarias de Servicios	4	0,60
Cicpc	3	0,45
Hospitales	3	0,45
Tribunales de Instancia	2	0,30
Guardia Nacional Bolivariana	2	0,30
Gobernaciones	1	0,15
Concejo Municipal	1	0,15
Centros educativos Públicos	1	0,15
Institutos	1	0,15
Policía Nacional Bolivariana	1	0,15

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.



**Tabla 33. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Denuncias o peticiones recibidas según estado**

<b>Estado</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>670</b>	<b>100,00</b>
Área Metropolitana	119	17,76
Zulia	71	10,60
Miranda	63	9,40
Bolívar	61	9,10
Falcón	59	8,81
Anzoátegui	31	4,63
Trujillo	28	4,18
Guárico	26	3,88
Monagas	26	3,88
Vargas	26	3,88
Aragua	23	3,43
Carabobo	22	3,28
Apure	21	3,13
Barinas	21	3,13
Mérida	21	3,13
Lara	15	2,24
Yaracuy	15	2,24
Portuguesa	9	1,34
Cojedes	8	1,19
Sucre	3	0,45
Nva Esparta	2	0,30

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Tabla 34. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias o peticiones recibidas**

Derechos de los niños, niñas y adolescentes	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.607</b>	<b>100,00</b>
Derecho a la protección	521	32,42
Asuntos de familia	474	29,50
Derecho al desarrollo	242	15,06
Asuntos provenientes de los Consejos de Protección y Consejos de Derechos	172	10,70
Derechos de supervivencia	149	9,27
Otros asuntos	28	1,74
Asuntos patrominales	21	1,31

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 35. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias o peticiones recibidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.607</b>	<b>100,00</b>
Orientación	1.016	63,22
Expediente	591	36,78

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 36. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias o peticiones recibidas según el sexo del peticionario o peticionaria**

Sexo peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.607</b>	<b>100,00</b>
Femenino	1.013	63,04
Masculino	429	26,70
No especificado	165	10,27

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 37. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias o peticiones recibidas según el sexo de la Víctima**

Sexo víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.607</b>	<b>100,00</b>
Femenino	603	37,52
Masculino	524	32,61
No especificado	480	29,87

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 38. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias o peticiones recibidas según la edad del peticionario o peticionaria**

Edad del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.607</b>	<b>100,00</b>
menor a 10	2	0,12
10 a 14	8	0,50
15 a 19	81	5,04
20 a 24	122	7,59
25 a 29	192	11,95
30 a 34	236	14,69
35 a 39	230	14,31
40 a 44	177	11,01
45 a 49	123	7,65
50 a 54	85	5,29
55 a 59	56	3,48
60 a 64	27	1,68
65 a 69	12	0,75
70 a 74	6	0,37
75 a 79	2	0,12
No especificado	248	15,43

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 39. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias o peticiones recibidas según edad de la Víctima**

<b>Edad de la Víctima</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>1.607</b>	<b>100,00</b>
menor a 10	362	22,53
10 a 14	231	14,37
15 a 19	272	16,93
20 a 24	48	2,99
25 a 29	64	3,98
30 a 34	61	3,80
35 a 39	52	3,24
40 a 44	40	2,49
45 a 49	24	1,49
50 a 54	23	1,43
55 a 59	14	0,87
60 a 64	9	0,56
65 a 69	3	0,19
70 y más	2	0,12
No especificado	402	25,02

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 40. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Órganos más denunciados**

<b>Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>1.607</b>	<b>100,00</b>
No especificado	1144	71,19
Ministerios	123	7,65
Alcaldías	106	6,60
Policías Estadales	54	3,36
Otros órganos con menos de 10 denuncias	49	3,05
Cicpc	39	2,43
Gobernaciones	19	1,18
Fiscalía General de la República	15	0,93
Tribunales de Instancia	13	0,81
Centros Educativos Privados	13	0,81
Guardia Nacional Bolivariana	11	0,68
Policías Municipales	11	0,68
Centros educativos Públicos	10	0,62

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 41. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Denuncias o peticiones recibidas según estado**

Estado	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.607</b>	<b>100,00</b>
Área Metropolitana	270	16,80
Aragua	187	11,64
Zulia	146	9,09
Bolívar	132	8,21
Falcón	114	7,09
Guárico	92	5,72
Miranda	82	5,10
Trujillo	58	3,61
Delta Amacuro	49	3,05
Táchira	47	2,92
Vargas	45	2,80
Yaracuy	45	2,80
Anzoátegui	43	2,68
Cojedes	38	2,36
Mérida	35	2,18
Barinas	33	2,05
Lara	33	2,05
Sucre	30	1,87
Apure	28	1,74
Monagas	25	1,56
Portuguesa	23	1,43
Nva Esparta	20	1,24
Amazonas	16	1,00
Carabobo	16	1,00

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.



## Derechos sociales

**Tabla 42. Derechos Sociales. Denuncias o peticiones recibidas**

Derechos Sociales	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>4.135</b>	<b>100,00</b>
Derechos de los trabajadores (sector privado)	1.777	42,97
Derecho a la seguridad social	953	23,05
Derecho a la salud	400	9,67
Derecho al trabajo	294	7,11
Derechos de los Trabajadores de la Administración Pública	269	6,51
Derecho a la vivienda	220	5,32
Protección a la tercera edad	119	2,88
Derechos de las personas con discapacidad	64	1,55
Protección a la familia	39	0,94

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 43. Derechos Sociales. Denuncias o peticiones recibidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>4.135</b>	<b>100,00</b>
Orientación	2.709	65,51
Expediente	1.426	34,49

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 44. Derechos Sociales. Denuncias o peticiones recibidas según el sexo del peticionario o peticionaria**

<b>Sexo del peticionario(a)</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>4.135</b>	<b>100,00</b>
Masculino	2.004	48,46
Femenino	1.917	46,36
No especificado	214	5,18

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 45. Derechos Sociales. Denuncias o peticiones recibidas según el sexo de la Víctima**

<b>Sexo de la víctima</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>4.135</b>	<b>100,00</b>
Masculino	1.630	39,42
Femenino	1.499	36,25
No especificado	1.006	24,33

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 46. Derechos Sociales. Denuncias o peticiones recibidas según la edad del peticionario o peticionaria**

<b>Edad del peticionario(a)</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>4.135</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	32	0,77
20 a 24	174	4,21
25 a 29	301	7,28
30 a 34	366	8,85
35 a 39	374	9,04
40 a 44	368	8,90
45 a 49	355	8,59
50 a 54	317	7,67
55 a 59	455	11,00
60 a 64	545	13,18
65 a 69	187	4,52
70 a 74	111	2,68
75 a 79	69	1,67
80 a 84	30	0,73
85 a 89	6	0,15
90 y más	2	0,05
No especificado	443	10,71

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 47. Derechos Sociales. Denuncias o peticiones recibidas según la edad de la Víctima**

<b>Edad de la Víctima</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>4.135</b>	<b>100,00</b>
menor a 15	21	0,51
15 a 19	44	1,06
20 a 24	162	3,92
25 a 29	237	5,73
30 a 34	282	6,82
35 a 39	313	7,57
40 a 44	279	6,75
45 a 49	275	6,65
50 a 54	263	6,36
55 a 59	425	10,28
60 a 64	520	12,58
65 a 69	181	4,38
70 a 74	109	2,64
75 a 79	77	1,86
80 a 84	52	1,26
85 a 89	15	0,36
90 y más	15	0,36
No especificado	865	20,92

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 48. Derechos Sociales. Órganos más denunciados**

<b>Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>4.135</b>	<b>100,00</b>
No especificado	2.934	70,96
Ministerios	797	19,27
Gobernaciones	106	2,56
Alcaldías	68	1,64
Tribunales de Instancia	11	0,27
Otros	13	0,31
Policías Estadales	13	0,31
Policías Municipales	12	0,29
Hospitales	48	1,16
Institutos	48	1,16
Empresas Prestatarias de Servicios	15	0,36
Otros órganos con menos de 10 denuncias	70	1,69

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 49. Derechos Sociales. Denuncias o peticiones recibidas según estado**

Estado	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>4.135</b>	<b>100,00</b>
Área Metropolitana	1.516	36,66
Zulia	343	8,30
Aragua	249	6,02
Trujillo	231	5,59
Miranda	214	5,18
Falcón	180	4,35
Guárico	176	4,26
Bolívar	146	3,53
Lara	125	3,02
Carabobo	117	2,83
Barinas	112	2,71
Anzoátegui	95	2,30
Yaracuy	87	2,10
Vargas	72	1,74
Mérida	68	1,64
Táchira	63	1,52
Monagas	61	1,48
Cojedes	46	1,11
Amazonas	45	1,09
Portuguesa	44	1,06
Apure	40	0,97
Delta Amacuro	38	0,92
Sucre	37	0,89
Nva Esparta	30	0,73

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos Culturales y Educativos

**Tabla 50. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones recibidas**

Derechos culturales y educativos	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>100,00</b>
Derecho a la educación	164	99,39
Derechos culturales	1	0,61

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 51. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones recibidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>100,00</b>
Expediente	131	79,39
Orientación	34	20,61

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 52. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones recibidas según el sexo del peticionario o peticionaria**

Sexo peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>100,00</b>
Femenino	73	44,24
Masculino	60	36,36
No especificado	32	19,39

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.



**Tabla 53. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones recibidas según el sexo de la Víctima**

Sexo víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>100,00</b>
No especificado	70	42,42
Femenino	50	30,30
Masculino	45	27,27

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 54. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones recibidas según edad del peticionario o peticionaria**

Edad del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	8	4,85
20 a 24	24	14,55
25 a 29	20	12,12
30 a 34	10	6,06
35 a 39	17	10,30
40 a 44	12	7,27
45 a 49	17	10,30
50 a 54	13	7,88
55 a 59	2	1,21
60 a 64	3	1,82
No especificado	39	23,64

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 55. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones recibidas según edad de la víctima**

<b>Edad de la Víctima</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>100,00</b>
menor a 15	2	1,21
15 a 19	14	8,48
20 a 24	26	15,76
25 a 29	13	7,88
30 a 34	6	3,64
35 a 39	11	6,67
40 a 44	8	4,85
45 a 49	10	6,06
50 a 54	6	3,64
55 a 59	1	0,61
60 a 64	1	0,61
No especificado	67	40,61

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 56. Derechos Culturales y Educativos. Órganos denunciados**

<b>Órganos denunciados</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>100,00</b>
No especificado	66	40,00
Ministerios	63	38,18
Gobernaciones	1	0,61
Alcaldías	2	1,21
Bomberos	1	0,61
Centros Educativos Privados	6	3,64
Centros educativos Públicos	2	1,21
Universidades Privadas	6	3,64
Universidades Públicas	18	10,91

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 57. Derechos Culturales y Educativos. Denuncias y peticiones recibidas según estado**

Estado	Denuncias y peticiones	%
Total	165	100,00
Área Metropolitana	17	10,30
Aragua	15	9,09
Lara	15	9,09
Bolívar	13	7,88
Táchira	12	7,27
Zulia	11	6,67
Barinas	10	6,06
Mérida	10	6,06
Trujillo	10	6,06
Anzoátegui	9	5,45
Carabobo	7	4,24
Apure	6	3,64
Guárico	5	3,03
Miranda	5	3,03
Falcón	4	2,42
Nva Esparta	4	2,42
Portuguesa	3	1,82
Monagas	2	1,21
Yaracuy	2	1,21
Amazonas	1	0,61
Cojedes	1	0,61
Delta Amacuro	1	0,61
Sucre	1	0,61
Vargas	1	0,61

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos Económicos

**Tabla 58. Derechos Económicos. Denuncias o peticiones atendidas**

Derechos Económicos	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100,00</b>
Derecho al ejercicio libre de la actividad económica	11	42,31
Derecho a la propiedad privada	11	42,31
Penalización del ilícito económico	3	11,54
Derecho al no monopolio	1	3,85

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 59. Derechos Económicos. Denuncias o peticiones atendidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100,00</b>
Orientación	20	76,92
Expediente	6	23,08

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 60. Derechos Económicos. Denuncias o peticiones atendidas según el sexo del peticionario o peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100,00</b>
Femenino	19	73,08
Masculino	6	23,08
No especificado	1	3,85

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 61. Derechos Económicos. Denuncias o peticiones atendidas según el sexo de la víctima**

Sexo de la víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100,00</b>
Femenino	12	46,15
No especificado	8	30,77
Masculino	6	23,08

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 62. Derechos Económicos. Denuncias o peticiones atendidas según la edad del peticionario o peticionaria**

Edad del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	1	3,85
25 a 29	1	3,85
30 a 34	2	7,69
35 a 39	2	7,69
40 a 44	3	11,54
45 a 49	2	7,69
50 a 54	7	26,92
55 a 59	1	3,85
60 a 64	2	7,69
65 a 69	4	15,38
No especificado	1	3,85

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo



**Tabla 63. Derechos Económicos. Denuncias o peticiones atendidas según la edad de la Víctima**

Edad de la víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	1	3,85
25 a 29	1	3,85
30 a 34	1	3,85
35 a 39	2	7,69
45 a 49	2	7,69
50 a 54	5	19,23
55 a 59	1	3,85
60 a 64	2	7,69
65 a 69	2	7,69
No especificado	9	34,62

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 64. Derechos Económicos. Órganos denunciados**

Órganos denunciados	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100,00</b>
Alcaldías	4	15,38
Guardia Nacional Bolivariana	1	3,85
No especificado	21	80,77

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 65. Derechos Económicos. Denuncias y peticiones atendidas según estado**

Estado	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100,00</b>
Barinas	9	34,62
Carabobo	4	15,38
Guárico	3	11,54
Falcón	2	7,69
Mérida	2	7,69
Zulia	2	7,69
Anzoátegui	1	3,85
Aragua	1	3,85
Área Metropolitana	1	3,85
Vargas	1	3,85

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

## Derechos de los Pueblos Indígenas

**Tabla 66. Derechos de los Pueblos Indígenas. Denuncias y peticiones atendidas**

Derechos de los Pueblos Indígenas	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100,00</b>
Derecho al reconocimiento de su existencia	11	68,75
Derecho a la propiedad colectiva de sus tierras	2	12,50
Derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas	2	12,50
Derecho a la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos, tecnología e innovaciones	1	6,25

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 67. Derechos de los Pueblos Indígenas. Denuncias y peticiones atendidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100,00</b>
Expediente	14	87,50
Orientación	2	12,50

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 68. Derechos de los Pueblos Indígenas. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo del peticionario o peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100,00</b>
Masculino	11	68,75
Femenino	2	12,50
No especificado	3	18,75

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 69. Derechos de los Pueblos Indígenas. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo de la víctima**

Sexo de la víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100,00</b>
Masculino	1	6,25
No especificado	15	93,75

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 70. Derechos de los Pueblos Indígenas. Denuncias y peticiones atendidas según la edad del peticionario o peticionaria**

Edad del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100,00</b>
20 a 24	1	6,25
25 a 29	2	12,50
30 a 34	1	6,25
35 a 39	1	6,25
40 a 44	1	6,25
50 a 54	2	12,50
No especificado	8	50,00

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 71. Derechos de los Pueblos Indígenas. Denuncias y peticiones atendidas según la edad de la víctima**

Edad de la víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100,00</b>
25 a 29	2	12,50
50 a 54	2	12,50
No especificado	12	75,00

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 72. Derechos de los Pueblos Indígenas. Órganos denunciados**

Órganos denunciados	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100,00</b>
Ministerios	4	25,00
Ejército	1	6,25
Guardia Nacional Bolivariana	1	6,25
No especificado	10	62,50

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 73. Derechos de los Pueblos Indígenas. Denuncias y peticiones atendidas según estado**

Estado	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100,00</b>
Amazonas	9	56,25
Anzoátegui	2	12,50
Delta Amacuro	2	12,50
Bolívar	1	6,25
Monagas	1	6,25
Zulia	1	6,25

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo



## Derechos Ambientales

**Tabla 74. Derechos Ambientales. Denuncias y peticiones atendidas**

Derechos Ambientales	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>
Derecho a la protección del ambiente	36	81,82
Ilícito ambiental	8	18,18

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 75. Derechos Ambientales. Denuncias y peticiones atendidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,0</b>
Expediente	28	63,64
Orientación	16	36,36

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 76. Derechos Ambientales. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo del peticionario o peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,0</b>
Masculino	19	43,18
Femenino	15	34,09
No especificado	10	22,73

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 77. Derechos Ambientales. Denuncias y peticiones atendidas según la edad del peticionario o peticionaria**

Edad del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>
20 a 24	1	2,27
30 a 34	1	2,27
35 a 39	1	2,27
40 a 44	6	13,64
45 a 49	8	18,18
50 a 54	5	11,36
55 a 59	1	2,27
60 a 64	2	4,55
65 a 69	3	6,82
80 a 84	1	2,27
No especificado	15	34,09

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 78. Derechos Ambientales. Órganos denunciados**

Órganos denunciados	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>
Ministerios	9	20,45
Alcaldías	8	18,18
Fiscalía General de la República	2	4,55
Ejército	1	2,27
Empresas Prestatarias de Servicios	1	2,27
No especificado	23	52,27

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 79. Derechos Ambientales. Denuncias y peticiones atendidas según estado**

Estado	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>
Amazonas	5	11,36
Guárico	5	11,36
Trujillo	5	11,36
Aragua	3	6,82
Carabobo	3	6,82
Falcón	3	6,82
Miranda	3	6,82
Anzoátegui	2	4,55
Bolívar	2	4,55
Lara	2	4,55
Nva Esparta	2	4,55
Táchira	2	4,55
Zulia	2	4,55
Apure	1	2,27
Barinas	1	2,27
Monagas	1	2,27
Sucre	1	2,27
Vargas	1	2,3

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

## Servicios Públicos

**Tabla 80. Servicios Públicos. Denuncias y peticiones atendidas**

Servicios Públicos	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.133</b>	<b>100,00</b>
Derecho a disponer de bienes y servicios de calidad	1083	95,59
Derecho a recibir un trato equitativo y digno	33	2,91
Derecho a recibir información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los servicios y productos que se consumen	17	1,50

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 81. Servicios Públicos. Denuncias y peticiones atendidas según tratamiento**

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.133</b>	<b>100,00</b>
Expediente	924	81,55
Orientación	209	18,45

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 82. Servicios Públicos. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo del peticionario o peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.133</b>	<b>100,00</b>
Femenino	396	34,95
Masculino	386	34,07
No especificado	351	30,98

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 83. Servicios Públicos. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo de la Víctima**

Sexo de la víctima	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.133</b>	<b>100,00</b>
Femenino	263	23,21
Masculino	233	20,56
No especificado	637	56,22

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 84. Servicios Públicos. Denuncias y peticiones atendidas según la edad del peticionario o peticionaria**

<b>Edad peticionario(a)</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>1.133</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	4	0,35
20 a 24	27	2,38
25 a 29	43	3,80
30 a 34	60	5,30
35 a 39	69	6,09
40 a 44	76	6,71
45 a 49	86	7,59
50 a 54	75	6,62
55 a 59	96	8,47
60 a 64	87	7,68
65 a 69	50	4,41
70 a 74	28	2,47
75 a 79	15	1,32
80 a 84	6	0,53
85 a 89	1	0,09
No especificado	410	36,19

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 85. Servicios Públicos. Denuncias y peticiones atendidas según la edad de la Víctima**

<b>Edad víctima</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>1.133</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	1	0,09
20 a 24	20	1,77
25 a 29	28	2,47
30 a 34	41	3,62
35 a 39	38	3,35
40 a 44	51	4,50
45 a 49	51	4,50
50 a 54	55	4,85
55 a 59	65	5,74
60 a 64	71	6,27
65 a 69	43	3,80
70 a 74	23	2,03
75 a 79	17	1,50
80 a 84	8	0,71
85 a 89	5	0,44
90 a 94	3	0,26
95 a 99	1	0,09
No especificado	612	54,02

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo



**Tabla 86. Servicios Públicos. Órganos más denunciados**

Órganos denunciados (más de 10 denuncias)	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.133</b>	<b>100,00</b>
Ministerios	254	22,42
Gobernaciones	74	6,53
Alcaldías	195	17,21
Otros	21	1,85
Hospitales	16	1,41
Bancos del Estado	48	4,24
Banca Privada	16	1,41
Institutos	18	1,59
Empresas Prestatarias de Servicios	141	12,44
Otros órganos con menos de 10 denuncias	46	4,06
No especificado	304	26,83

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 87. Servicios Públicos. Denuncias y peticiones atendidas según estado**

Estado	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.133</b>	<b>100,00</b>
Lara	245	21,62
Zulia	79	6,97
Falcón	73	6,44
Táchira	72	6,35
Miranda	71	6,27
Área Metropolitana	65	5,74
Trujillo	55	4,85
Carabobo	53	4,68
Bolívar	52	4,59
Mérida	49	4,32
Guárico	44	3,88
Apure	42	3,71
Aragua	39	3,44
Anzoátegui	33	2,91
Delta Amacuro	33	2,91
Sucre	20	1,77
Monagas	19	1,68
Vargas	19	1,68
Amazonas	18	1,59
Portuguesa	13	1,15
Nva Esparta	11	0,97
Yaracuy	11	0,97
Barinas	9	0,79
Cojedes	8	0,71

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo

## Materias varias

Tabla 88. Materias varias. Peticiones atendidas

Materias varias	Peticiones	%
<b>Total</b>	<b>19.301</b>	<b>100,00</b>
Otra	10.169	52,69
Civil	3.685	19,09
Penal	3.120	16,16
Inquilinato	2.016	10,45
Agraria	175	0,91
Tránsito	125	0,65
Tributario	11	0,06

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

## Grupos especialmente vulnerables

**Tabla 89. Grupos especialmente vulnerables. Denuncias atendidas en las que se identificó la afectación de algún derecho humano en virtud de la condición de la víctima**

Grupos especialmente vulnerables	Denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>510</b>	<b>100,00</b>
Personas bajo custodia del Estado	231	45,29
Mujer	98	19,22
Persona(s) mayor(es)	83	16,27
Persona(s) con discapacidad	36	7,06
Enfermo(s)	17	3,33
Indígena(s)	15	2,94
Campesino(s)	10	1,96
Transexual(es)	4	0,78
Homosexual(es)	4	0,78
Migrantes ilegales	3	0,59
Desplazado(s)	3	0,59
Refugiado(s)	3	0,59
Afrodescendiente(s)	2	0,39
Víctima(s) de tráfico de personas	1	0,20

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

**Tabla 90. Personas bajo custodia del Estado**

<b>Personas bajo custodia del Estado</b>	<b>Denuncias y peticiones</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>231</b>	<b>100,00</b>
En centros de detención	86	37,23
En centros penitenciarios (detenidos)	41	17,75
En centros penitenciarios (procesados)	40	17,32
En centros penitenciarios (penados)	30	12,99
En centros de atención de niños, niñas y adolescentes	21	9,09
En entidades de ejecución de sanciones impuestas a adolescentes	10	4,33
En recintos militares/guarniciones	2	0,87
En centros geriátricos	1	0,43

**Fuente:** Base de datos. Defensoría del Pueblo

# INFORMES ESPECIALES

---

## **FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN. UNDÉCIMO INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS: MEDIO AMBIENTE CAPÍTULO VENEZUELA**

### **Marco jurídico general**

El Capítulo IX del Título III de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) está dedicado a los Derechos Ambientales. Allí se formaliza el reconocimiento del derecho de todas las personas a disfrutar, individual y colectivamente, de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado (art. 127 CRBV)<sup>1006</sup>. De igual forma, se establece que “es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro” (art. 127 CRBV). La corresponsabilidad en la realización de los derechos humanos ambientales, es un principio reiterado en el ordenamiento jurídico venezolano.

Como obligaciones del Estado la CRBV contempla: proteger el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica; garantizar, con la activa participación de la sociedad, un ambiente libre de contaminación donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos (art. 127); desarrollar una política de ordenación del territorio, que incluya la información, consulta y participación ciudadana, atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable (art. 128), e impedir la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, la fabricación de armas nucleares, químicas y biológicas.

Por otro lado, se establece la obligación de llevar a cabo estudios de impacto ambiental y sociocultural, previo a todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas, y se contempla que todos los contratos que celebre la República así como los permisos que otorgue, que afecten los recursos naturales, incluyan la obligación de conservar el equilibrio ecológico, permitir el acceso a la tecnología y su transferencia, y el restablecimiento del ambiente a su estado natural si resultare alterado (art.129). En el ámbito de las relaciones internacionales, la CRBV prevé que la República promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña mediante la defensa de los intereses de la región, entre los que se enuncian, expresamente, los ambientales (art. 153).

La CRBV fundamenta el régimen socioeconómico de la República, entre otros principios, en la protección ambiental (art. 299). Declara a las aguas como bienes de dominio público de la Nación “insustituibles para la vida y el desarrollo”, y delega en una ley garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación atendiendo a las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio (art. 304). Asimismo, establece la obligación del Estado de promover una agricultura sustentable (art. 305) y concibe al turismo como una actividad económica de interés nacional que forma parte de la estrategia del desarrollo sustentable (art. 310). Entre los principios que fundamentan la seguridad de la Nación está el de promoción, conservación y corresponsabilidad en materia ambiental, sobre las bases de un desarrollo sustentable (art. 326).

---

<sup>1006</sup> Gaceta Oficial 5.453 Extraordinario, 24 de marzo de 2000.



La distribución constitucional de las competencias del Estado en materia ambiental atribuyen al Poder Público Nacional el régimen de la administración de riesgos y emergencias; la conservación, fomento y aprovechamiento de los bosques, suelos, aguas y otras riquezas naturales del país; la legislación sobre ordenación urbanística; así como las políticas nacionales y la legislación en materia de ambiente, aguas y ordenación del territorio (art. 156).

La Ley Orgánica del Ambiente (LOA)<sup>1007</sup> establece las disposiciones y principios rectores de la gestión ambiental en el país. Asume el desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental, del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad, al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. Asimismo, desarrolla las garantías y derechos a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado (art. 1).

También conforman el marco jurídico en materia ambiental: la Ley Penal del Ambiente (LPA)<sup>1008</sup>, cuyo objeto es tipificar como delitos los hechos atentatorios contra los recursos naturales y el ambiente, imponer las sanciones penales y demás medidas precautelativas, y las disposiciones de carácter procesal derivadas de la especificidad de los asuntos ambientales; la Ley de Aguas<sup>1009</sup> (LA), la Ley de Bosques y Gestión Forestal (LBGF)<sup>1010</sup> la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica<sup>1011</sup> (LGDB), Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos<sup>1012</sup> (Lgirsnt) y la Ley de Gestión Integral de la Basura (LGIB)<sup>1013</sup>. La Ley Orgánica de Planificación<sup>1014</sup> (LOP) también contempla disposiciones aplicables en materia ambiental.

El Estado venezolano ha ratificado los siguientes instrumentos multilaterales: Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América<sup>1015</sup>; Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (Cites)<sup>1016</sup>; Tratado de Cooperación Amazónica<sup>1017</sup>; Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe<sup>1018</sup>; Protocolo

---

<sup>1007</sup> Gaceta Oficial 5.833 Extraordinario, 22 de diciembre de 2006.

<sup>1008</sup> Gaceta Oficial 39.913, 2 de mayo de 2012. Entró en vigencia el 01 de agosto de 2012.

<sup>1009</sup> Gaceta Oficial 38.595, 2 de enero de 2007.

<sup>1010</sup> Gaceta Oficial 38.946, 5 de junio de 2008.

<sup>1011</sup> Gaceta Oficial 39.070, 1 de diciembre de 2008.

<sup>1012</sup> Gaceta Oficial 39.095, 9 de enero de 2009.

<sup>1013</sup> Gaceta Oficial 6.017 Extraordinario, 30 de diciembre de 2010.

<sup>1014</sup> Gaceta Oficial 5.554 Extraordinario, 13 de noviembre de 2001. Esta Ley establece las bases y lineamientos para la construcción, la viabilidad, el perfeccionamiento y organización de la planificación en los diferentes niveles territoriales de gobierno, así como el fortalecimiento de los mecanismos de consulta y participación democrática en ella previstos.

<sup>1015</sup> Gaceta Oficial 20.643, 11 de noviembre de 1941.

<sup>1016</sup> Gaceta Oficial 2.053 Extraordinario, 29 de junio de 1977.

<sup>1017</sup> Gaceta Oficial 31.993, 28 de mayo de 1980.

<sup>1018</sup> Gaceta Oficial 33.498, 25 de junio de 1986.

relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe<sup>1019</sup>; Protocolo relativo a las Áreas Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas<sup>1020</sup>; Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención Ramsar)<sup>1021</sup>; Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono<sup>1022</sup>; Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono<sup>1023</sup>; Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal<sup>1024</sup>; Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal<sup>1025</sup>; Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal<sup>1026</sup>; Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Unesco<sup>1027</sup>; Convenio sobre Diversidad Biológica<sup>1028</sup>; Protocolo de Cartagena sobre Biodiversidad<sup>1029</sup>; Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático<sup>1030</sup>; Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>1031</sup>; Convenio Internacional de las Maderas Tropicales<sup>1032</sup>; Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación<sup>1033</sup>; Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación<sup>1034</sup>; Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas<sup>1035</sup>; Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes<sup>1036</sup>; Convenio sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional (Convenio de Rotterdam)<sup>1037</sup> y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.<sup>1038</sup>

---

<sup>1019</sup> Gaceta Oficial 33.523, 31 de julio de 1986.

<sup>1020</sup> Gaceta Oficial 36.110, 18 de diciembre de 1996.

<sup>1021</sup> Gaceta Oficial 34.053, 16 de septiembre de 1988.

<sup>1022</sup> Gaceta Oficial 34.010, 19 de julio de 1988.

<sup>1023</sup> Gaceta Oficial 34.134, 11 de enero de 1989.

<sup>1024</sup> Gaceta Oficial 4.580 Extraordinario, 21 de mayo de 1993

<sup>1025</sup> Gaceta Oficial 5.180 Extraordinario, 04 de noviembre de 1997.

<sup>1026</sup> Gaceta Oficial 37.217, 12 de junio de 2001.

<sup>1027</sup> Gaceta Oficial 4.191 Extraordinario, 06 de julio de 1990.

<sup>1028</sup> Gaceta Oficial 4.780 Extraordinario, 12 de septiembre de 1994.

<sup>1029</sup> Gaceta Oficial 37.355, 2 de enero de 2002.

<sup>1030</sup> Gaceta Oficial 4.825 Extraordinario, 27 de diciembre de 1994.

<sup>1031</sup> Gaceta Oficial 38.081, 7 de diciembre de 2004.

<sup>1032</sup> Gaceta Oficial 5.187 Extraordinario, 05 de diciembre de 1997.

<sup>1033</sup> Gaceta Oficial 36.396, 16 de febrero de 1998.

<sup>1034</sup> Gaceta Oficial 5.239 Extraordinario, 23 de junio de 1998.

<sup>1035</sup> Gaceta Oficial 5.247 Extraordinario, 5 de agosto de 1998.

<sup>1036</sup> Gaceta Oficial 38.098 y 5.754 Extraordinario, 3 de enero de 2005.

<sup>1037</sup> Gaceta Oficial 38.092, 22 de diciembre de 2004.

<sup>1038</sup> Gaceta Oficial 38.093, 23 de diciembre de 2004.

## Instituciones

El Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Minamb)<sup>1039</sup> es el órgano rector responsable de formular, planificar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y actividades estratégicas para la gestión del ambiente, conforme a lo dispuesto en la LOA<sup>1040</sup>.

Entre sus competencias se encuentran la planificación, coordinación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional para el fomento y mejoramiento de la calidad de vida, del ambiente y de los recursos naturales; el diseño e implantación de las políticas educativas ambientales; el ejercicio de la autoridad nacional de las aguas; la planificación y ordenación del territorio; la administración y gestión en cuencas hidrográficas; la conservación, defensa, manejo, restauración, aprovechamiento, uso racional y sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; el manejo y control de los recursos forestales; y la evaluación, vigilancia y control de las actividades que se ejecuten en todo el territorio nacional, en especial en las áreas urbanas y marino-costeras, capaces de degradar el ambiente<sup>1041</sup>.

Lo conforman el Viceministerio del Agua (Direcciones Generales de Cuencas Hidrológicas, y la de Equilibrio Ambiental); Viceministerio de Conservación Ambiental (Oficina Nacional de Diversidad Biológica y Direcciones Generales de Bosques, Calidad Ambiental, y Educación Ambiental y Participación Comunitaria); y Viceministerio de Ordenamiento y Administración Ambiental (Direcciones Generales de Planificación y Ordenamiento Ambiental, y Vigilancia y Control Ambiental, y Oficina de Administración de Permisos).

Además de sus 23 sedes estatales, dispone de cuatro entes descentralizados (Instituto Nacional de Parques, Inparques; Instituto para la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo, Iclam; Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, Igvsb; e Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, Inameh), Servicios Autónomos como la Autoridad Única de Área Archipiélago de Los Roques<sup>1042</sup>, los Servicios Ambientales del Ministerio

---

<sup>1039</sup> Fue creado en 1976 a través de la Ley Orgánica de la Administración Central, bajo la denominación de Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR). Gaceta Oficial N° 1.932 Extraordinario, 28 de diciembre de 1976.

<sup>1040</sup> En 2006, el Gobierno Nacional tomó la decisión de decretar la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, adicionando en el nombre de los Ministerios la frase “del Poder Popular”; en este caso, el órgano rector sería en lo venidero Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Decreto 5.103 del 28 de diciembre de 2006, Gaceta Oficial Extraordinaria 5.836, 8 de enero de 2007.

<sup>1041</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. *Memoria y Cuenta 2010*. Caracas: Autor. En: < <http://www.minamb.gob.ve/files/Memoria-y-Cuenta/MEMORIA%20Y%20CUENTA%202010.doc>>.

<sup>1042</sup> La Autoridad Única de Área del Parque Nacional Archipiélago de Los Roques (AUA) fue creada bajo Gaceta Oficial 4.250 Extraordinario del 18 de enero de 1991, a fin de administrar los servicios públicos de la Isla Gran Roque, de las regulaciones de urbanismo, la ejecución del plan de manejo del pueblo y del control de la actividad turística. El 11 de enero de 2012, según Gaceta Oficial 39.840 (Decreto 8.769), fue dictado el Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, que estableció la supresión y liquidación de la AUA del Parque Nacional Archipiélago los Roques, que ahora formaría parte del Territorio Insular (conformado además por los archipiélagos La Orchila y Las Aves).

del Poder Popular para el Ambiente y la Oficina Nacional para el Desarrollo de los Servicios del Agua Potable y Saneamiento (Ondesaps)<sup>1043</sup>.

En el ámbito regional, es competencia exclusiva de los estados (entidades federales) la organización de sus municipios y demás entidades locales y su división político territorial, conforme a la Constitución y a la ley que los rige; la administración de sus bienes y la inversión y administración de sus recursos, y el régimen de aprovechamiento de minerales no metálicos no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la ley (art. 164 CRBV).

Son competencias de los municipios: la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios (...), la promoción de la participación, el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en áreas como la ordenación territorial y urbanística; el patrimonio histórico local; vivienda de interés social; turismo local; parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil, nomenclatura y ornato público; la vialidad urbana, la protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, incluyendo los servicios de limpieza, recolección y tratamiento de residuos y protección civil; el servicio de agua potable, electricidad y gas doméstico, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas (art. 178 CRBV).

La Asamblea Nacional cuenta con una Comisión Permanente de Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, encargada de conocer los asuntos relativos a la conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente, el uso sustentable de los recursos naturales, el conjunto de los caracteres climáticos y el calentamiento global (art. 39.9 Reglamento Interior de Debates de la Asamblea Nacional)<sup>1044</sup>.

## Planes

Las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007 establecían el objetivo de lograr que todas las personas obtuvieran y disfrutaran de una vivienda y un ambiente seguro y sano. Este objetivo partía de una concepción de lo ambiental como una dimensión compleja y heterogénea, concibiendo un ambiente que, en relación con el ser humano, se consideraba “asiento de significados y valoraciones muy diversas”<sup>1045</sup>.

Así, proponía una política ambiental que entendía “al ser humano y a toda su actuación política como una realidad y un proceso indisolublemente ligado a la naturaleza”<sup>1046</sup>, disponiendo como lineamiento “ocupar y consolidar el territorio, a fin de mejorar los

---

<sup>1043</sup> Reglamento Orgánico del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. Organigrama vigente al 2012. Gaceta Oficial 5.664 Extraordinario, 29 de septiembre de 2003. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/Organigrama/organigrama-2012.pdf>>.

<sup>1044</sup> Gaceta Oficial 6.014 Extraordinario, 23 de diciembre de 2010.

<sup>1045</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*, 2001. Caracas: Autor. p. 97. Este Plan está estructurado sobre la base de cinco dimensiones, cada una de las cuales supone la consecución de un Equilibrio: el Económico, el Social, el Político, el Territorial y el Internacional.

<sup>1046</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Líneas Generales...*, cit. p. 97.

servicios públicos (agua potable y saneamiento) y las condiciones ambientales (calidad de servicio, cobertura y sustentabilidad), incrementar la superficie ocupada y racionalizar el uso de recursos naturales (conservación del ambiente y uso sustentable, control de la contaminación, conservación y manejo de las cuencas hidrográficas, y participación comunitaria en materia ambiental)<sup>1047</sup>.

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 reconoció la necesidad de abandonar el modelo económico “desarrollista”, por un modelo socialista que permita transformar las relaciones sociales de producción. Estableció como estrategia el garantizar la administración de la biosfera para producir beneficios sustentables, a fin de incentivar un modelo productivo y de consumo ambiental sostenible; fomentar la gestión integral de los residuos, sustancias y desechos sólidos y peligrosos; garantizar la conservación y uso sustentable del recurso hídrico; propiciar la recuperación de áreas naturales; y ordenar y reglamentar el uso de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE)<sup>1048</sup>. También reconoció necesario profundizar la cohesión y la equidad socioterritorial; recuperar los suelos y cuerpos de agua degradados; proteger espacios para conservar el agua y la biodiversidad, y disminuir el impacto ambiental de la intervención humana.

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2013-2019 vino a redimensionar las disposiciones en materia ambiental, al incorporar como uno de sus “cinco grandes objetivos históricos” el “preservar la vida en el planeta y salvar la especie humana”. Este Plan proyecta un modelo productivo *ecosocialista* basado en una relación armónica entre los seres humanos y la naturaleza, para garantizar la protección ambiental y sociocultural de los ecosistemas y la sostenibilidad del desarrollo. Todo ello, a través de un proceso de construcción colectiva inclusivo, participativo e interinstitucional que abarque todo el territorio nacional<sup>1049</sup>.

En este marco, entre 2006 y 2012 el Minamb ha venido ejecutando varios Planes Nacionales para el fomento, conservación, defensa, restauración y mejoramiento del ambiente, mediante el manejo sustentable de los recursos naturales, la participación de la comunidad y la generación, recolección y sistematización de la información básica requerida. Los mismos se han aplicado a través de diversos proyectos enmarcados en las áreas de: Equipamiento ambiental; Manejo y conservación de cuencas hidrográficas;

---

<sup>1047</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Líneas Generales...*, cit. pp. 96-99.

<sup>1048</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Proyecto Nacional Simón Bolívar - Primer Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013*, 2007. La Suprema Felicidad Social es una de las directrices que orientan la construcción del Socialismo del Siglo XXI; “...es la visión de largo plazo de construcción de una estructura social incluyente...” en Venezuela, y la Nueva Geopolítica Nacional, propone “modificar la estructura socioterritorial venezolana para articular con un modelo productivo basado en las necesidades humanas”. vid.: pp. 12-16 y 31-39. Ambos planes pueden encontrarse en la página web del Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas, a través del siguiente enlace: [http://www.mppef.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=213&Itemid=372](http://www.mppef.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=213&Itemid=372).  
Publicaciones/Documentos de Interés.

<sup>1049</sup> Los otros cuatro Objetivos son: Defender, expandir y consolidar la Independencia Nacional; Continuar construyendo el socialismo bolivariano del Siglo XXI; Convertir a Venezuela en un país potencia en lo económico, social y político; y contribuir al desarrollo de una nueva Geopolítica Internacional. En el punto Medidas contra la Contaminación se ahonda en la exposición de este Plan.

Conservación ambiental; Protección de la diversidad biológica; Protección y manejo de bosques; Control de la calidad ambiental; Educación ambiental y participación de la comunidad; Planificación y ordenación ambiental; Vigilancia y control ambiental; Permisiones administrativas; y Cooperación internacional.

Todos estos proyectos han apuntado a concretar una gestión del ambiente entendida como un conjunto de acciones o medidas orientadas a diagnosticar, inventariar, restablecer, restaurar, mejorar, preservar, proteger, controlar, vigilar y aprovechar los ecosistemas, la diversidad biológica y demás recursos naturales y elementos del ambiente, en garantía del desarrollo sustentable (art. 3 LOA). También han apuntado a construir una planificación ambiental dinámica que permita conciliar los requerimientos del desarrollo socioeconómico del país con la conservación de los ecosistemas, los recursos naturales y un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado (art. 3 LOA).

### **Servicio Público Ambiental**

#### **Control preventivo de actividades potencialmente contaminantes**

En atención a la CRBV (art. 129), la LOA establece que la gestión del ambiente comprende la evaluación de impacto ambiental, entendida como la evaluación previa obligatoria de todas las actividades capaces de degradar el ambiente, a través de un estudio de impacto ambiental y sociocultural (art. 4.9). Así, enumera veinte tipos de actividades consideradas capaces de degradar el ambiente (art. 80 LOA), y establece los instrumentos y mecanismos mediante los cuales la Autoridad Nacional Ambiental (el MINAMB) ejercerá el control previo de las mismas (art. 82). La realización de estas actividades estará permitida siempre y cuando su uso sea conforme a los planes de ordenación del territorio, sus efectos sean tolerables, generen beneficios socioeconómicos y se cumplan las garantías, procedimientos y normas vigentes en la materia (art. 83 LOA).

Las evaluaciones de impacto ambiental están destinadas a: predecir, analizar e interpretar los efectos ambientales potenciales de una propuesta en sus distintas fases; verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales; proponer las correspondientes medidas preventivas, mitigantes y correctivas a que hubiere lugar; y verificar si las predicciones de los impactos ambientales son válidas, y si las medidas tomadas efectivas para contrarrestar los daños (art. 84 LOA).

Según la Ley, el “estudio de impacto ambiental y sociocultural constituye uno de los instrumentos que sustenta las decisiones ambientales, comprendiendo distintos niveles de análisis, de acuerdo con el tipo de acción de desarrollo propuesto” (art. 85 LOA). El respaldo del cumplimiento de las medidas de orden ambiental fijadas en los instrumentos de control previo está constituido por depósitos en garantía o fianzas de fiel cumplimiento solidarias, según corresponda (art. 86).

El Decreto 1.257 ha dispuesto las Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente<sup>1050</sup> (Neasda). El Decreto establece que las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, interesadas en desarrollar programas y proyectos que impliquen la ocupación del territorio deberán notificarlo al MINAMB mediante un documento de intención (art. 4 Neasda).

---

<sup>1050</sup> Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente. Decreto 1.257. Gaceta oficial 35.946, 26 de abril de 1996.



El Minamb requerirá la presentación de un estudio de Impacto Ambiental para una serie de programas y proyectos sobre actividades en las áreas de minería, explotación o producción de hidrocarburos, forestal, agroindustria, acuicultura, producción de energía o industrias, transporte, disposición de desechos, desarrollo de obras de infraestructura turísticas o residenciales, así como el desarrollo de otras obras de infraestructura como líneas de transmisión eléctrica, oleoductos, poliductos y gasoductos, entre otros (art. 6 Neasda). El alcance y contenido de los estudios de impacto ambiental se determina a partir de una “propuesta de términos de referencia” presentada por los promotores de la actividad al Ministerio, tendiendo éste la facultad de aprobar o rechazar la propuesta en un plazo que no excederá 45 días continuos a partir de su presentación (art. 7 Neasda).

Asimismo, el Ministerio notificará al responsable del programa o proyecto sobre la obligatoriedad de presentar Evaluaciones Ambientales Específicas cuando se trate de la reactivación, ampliación, reconversión, cierre, clausura y desmantelamiento de las actividades arriba señaladas (art. 8 Neasda).

Los promotores de los programas y proyectos deberán presentar ante el Minamb los Estudios de Impacto Ambiental, las Evaluaciones Ambientales Específicas u otros recaudos exigidos, conjuntamente con la solicitud de aprobación o autorización para la ocupación del territorio. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 53 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, la autorización o aprobación respectiva se ajustará a lo establecido en los planes sobre la materia (art. 10 Neasda). El Minamb tiene un plazo que no excederá de sesenta (60) días consecutivos contados a partir de la presentación de la solicitud para notificar el resultado del análisis de los Estudios de Impacto Ambiental, Evaluaciones Ambientales Específicas o recaudos presentados y para otorgar o negar la autorización o aprobación para la ocupación del territorio (art. 11 Neasda).

Otorgada la autorización o aprobación para la ocupación del territorio los promotores de los proyectos procederán a la tramitación de la autorización para la afectación de recursos naturales renovables respectiva, antes del inicio de la actividad. A tales efectos, los interesados presentarán los recaudos que el Minamb establezca en la correspondiente autorización o aprobación para la ocupación del territorio (art. 13 Neasda).

El Decreto 1.257 establece también que el Ministerio encargado de Energía y Minas (en la actualidad competencia del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería), las Corporaciones Regionales de Desarrollo, las Gobernaciones de los Estados y la empresa Petróleos de Venezuela, S.A., deberán obtener antes del otorgamiento de concesiones y contratos de exploración y explotación minera y de exploración y producción de hidrocarburos, la correspondiente aprobación para la ocupación del territorio otorgada por el Minamb, conforme a lo establecido en la LOOT (art. 15).

Otorgada la aprobación o autorización para la ocupación del territorio, los beneficiarios de las concesiones y contratos deberán obtener la autorización para la afectación de recursos naturales renovables por ante el Minamb, como requisito para el inicio de la fase de exploración. Para la fase de perforación exploratoria la solicitud de autorización de afectación de recursos naturales renovables estará acompañada de un Estudio de Impacto Ambiental (art. 17). También serán necesarios estudios de impacto ambiental en los casos de desarrollo de la explotación temprana y la instalación de plantas pilotos en la fase de exploración minera (art. 19).



En la fase de explotación minera y de producción de hidrocarburos, los beneficiarios de contratos y concesiones deberán tramitar la correspondiente autorización para la afectación de recursos naturales renovables, como requisito previo al inicio de la actividad. Los interesados presentarán ante el Minamb un Estudio de Impacto Ambiental que será elaborado como instrumento para la incorporación de las consideraciones ambientales en el Estudio de Factibilidad Técnico Económica y el correspondiente Programa de Explotación Minero y en el Programa de Producción de Hidrocarburos (art. 20).

Los promotores de actividades de exploración y explotación de minerales no metálicos, arenas y gravas, deberán presentar ante el Minamb programas de mitigación y recuperación ambiental de las áreas afectadas. Cuando se justifique, el Ministerio les podrá exigir la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (art. 22).

Según el Reglamento Orgánico del Minamb<sup>1051</sup>, corresponde a la Oficina Administrativa de Permisos recibir, evaluar, analizar y decidir o tramitar las solicitudes efectuadas por los usuarios sobre aprobaciones, autorizaciones, permisos, licencias, contratos, concesiones y asignaciones para el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales que correspondan al nivel central del Ministerio (arts. 34.3 y 34.4). También le corresponde evaluar y acreditar los estudios de impacto ambiental y socio-cultural de aquellas actividades capaces de degradar el ambiente (art. 34.5).

Según este Reglamento, corresponde a las Direcciones Estadales Ambientales tramitar y decidir las solicitudes de autorizaciones de ocupación del territorio y de afectación de recursos naturales asociadas con actividades de importancia regional, local y municipal dentro del ámbito de su jurisdicción (art. 35.2).

#### **Administración de desastres naturales de incidencia ambiental**

La CRBV en su artículo 332 establece que “para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, el Ejecutivo Nacional, organizará: (...) 4. Una organización de protección civil y administración de desastres”.

A través del Decreto con Fuerza de Ley de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres<sup>1052</sup> (Lonpcad), el Estado venezolano creó la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, como un componente de la Seguridad Ciudadana, con el objeto de planificar, coordinar y supervisar el cumplimiento de políticas orientadas a la preparación del Estado para actuar ante desastres (art. 5 Lonpcad).

El Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres (Ccnpcad) es el órgano del Ejecutivo Nacional encargado de la discusión, aprobación e instrumentación de las políticas nacionales dirigidas a fortalecer las capacidades de preparación y respuesta a las instituciones y a la comunidad ante desastres (art. 7 Lonpcad).

---

<sup>1051</sup> Reglamento Orgánico del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. Decreto 2.623. Gaceta Oficial 5.664 Extraordinario, 29 de septiembre de 2003.

<sup>1052</sup> Decreto 1.557, 13 de noviembre de 2001. Gaceta Oficial 5.557, 13 de noviembre de 2001.

El Ccnpcad está conformado por el Mpprij, que lo preside, un representante de alto nivel de cada Ministerio del Ejecutivo Nacional, un representante de los Gobernadores, un representante de los Alcaldes, el Director Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, quien será el Secretario Permanente, el Coordinador Nacional de Bomberos, un representante del Consejo Nacional de Policías y un representante de las Organizaciones No Gubernamentales que actúan en el área de Protección Civil y Atención de Desastres (art. 8 Lonpcad).

A través del Decreto, se crea la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres (Dnpcad), adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), como órgano técnico y asesor del Ccnpcad y para coordinar y ejecutar el Plan Nacional para la Protección Civil y Administración de Desastres (art. 11 Lonpcad). Corresponde a esta Dirección, entre otras funciones, elaborar y presentar para la aprobación del Ccnpcad, el Plan Nacional para la Protección Civil y Administración de Desastres; así como diseñar y presentar los lineamientos generales para la elaboración de los planes estadales y locales para la Protección Civil y Administración de Desastres (art. 13 Lonpcad). La Dnpcad, ha venido ejecutando desde 2006 el proyecto Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (Sinapred), el cual permite la obtención y procesamiento de información a nivel nacional e internacional relativo a los riesgos que pueden derivar en desastres<sup>1053</sup>.

De igual forma, esta Dirección ha realizado diversas Misiones para la atención humanitaria, en países como Perú (terremoto de 2012), Haití (terremoto de 2010), Bolivia (inundaciones de 2012), Cuba, Guatemala y Panamá (huracán Sandy y fuertes lluvias de 2012).

#### **Gestión de riesgos y administración de emergencias siconaturales**

En lo que respecta a la gestión de riesgos, la Lgirst establece que son obligaciones del Estado: 1. Garantizar que las acciones propias de la ordenación del territorio y de la planificación del desarrollo a todos los niveles de gestión, eviten potenciar o incrementar las condiciones de vulnerabilidad o de amenazas en el país; 2. Propiciar la ejecución de acciones orientadas a la reducción de la vulnerabilidad existente; 3. Fortalecer las actividades de prevención, mitigación y preparación en todas las instancias de gobierno, así como en la población, con el propósito de reducir los riesgos siconaturales y tecnológicos; 4. Fortalecer las capacidades institucionales requeridas para las labores de reconstrucción ante la ocurrencia de desastres en el territorio nacional (art. 6).

La Ley establece que la política nacional de la gestión integral de riesgos siconaturales y tecnológicos debe ser transversal a todas las instancias del Poder Público y a los particulares (art. 7 Lgirst). En ese sentido, se crea el Consejo Nacional de Gestión Integral de los Riesgos Siconaturales y Tecnológicos (Cngirst) como ente rector de la política nacional en esa materia el cual tendrá una Secretaría Técnica como órgano ejecutor (art. 10). La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Gestión Integral de Riesgos Siconaturales y Tecnológicos será un órgano desconcentrado y estará adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (art. 18 Lgirst).

---

<sup>1053</sup> DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES. *Componente Técnico-Científico de la Organización Nacional de Protección Civil* En: <<http://www.pcivil.gob.ve/index.php/2013-03-11-14-56-53/articles/82-sinapred>>. Consultado el 09 de mayo de 2013.

El Cngirst está integrado por el Presidente de la República quien lo preside, y por los titulares de los despachos ministeriales a los que correspondan las áreas de planificación, desarrollo, ordenación del territorio; política interior; salud, seguridad y defensa; vivienda y hábitat; ambiente; infraestructura; y ciencia y tecnología; un representante de los gobernadores y otro de los alcaldes, el Coordinador Nacional de Bomberos, el Director Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres y el Secretario Técnico o Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos (art. 13).

La Ley también establece que en cada estado funcionará un Gabinete Estatal de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos, adscrito a su respectivo Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (art. 14 Lgirst), y en cada municipio un Gabinete Municipal de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos adscrito a su respectivo Consejo Local de Planificación Pública (art. 16 Lgirst). Estos se encargarán de dar cumplimiento a la política nacional en la materia y coordinar las actividades a ella vinculada, en su ámbito territorial.

La Ley crea el Registro Nacional de Información para la Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos, que estará a cargo del Consejo Nacional de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos, por órgano de su Secretaría Técnica (art. 31 Lgirst). Este Registro tiene por objeto actualizar, recopilar, procesar, registrar y sistematizar la información relacionada con amenazas, vulnerabilidades, riesgos, emergencias y desastres, y apoyar al Estado en su divulgación y socialización (art. 32 Lgirst).

A la fecha, no se ha llevado a cabo la instalación del Consejo Nacional de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos, ni la de su Secretaría Técnica, así como de sus equivalentes estatales y municipales. Se desconoce, a su vez, el funcionamiento del Registro Nacional de Información para la Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos. Todo ello es necesario, a los fines de implementar de manera continua y programática los sistemas de alerta temprana en el país en los distintos ámbitos de actuación del Estado: local, regional y nacional.

## **Protección y gestión del patrimonio natural**

### **Patrimonios naturales**

#### Zonas Forestales

En Venezuela la LBGF establece como patrimonio forestal del país la totalidad de los ecosistemas y recursos forestales, incluidos los bosques nativos, plantaciones forestales, árboles fuera del bosque, así como también las tierras forestales y las formas de vegetación no arbórea asociadas o no al bosque (art. 3). La Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (LOOT)<sup>1054</sup> crea las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (Abrae). Constituyen Abrae, las áreas del territorio nacional que se encuentran sometidas a un régimen especial de manejo conforme a las leyes especiales las cuales, en particular, son las siguientes: 1) Parques Nacionales; 2) Zonas Protectoras; 3) Reservas Forestales; 4) áreas Especiales de Seguridad y Defensa; 5) Reservas de Fauna Silvestre; 6) Refugios de Fauna Silvestre; 7) Santuarios de Fauna Silvestre; 8) Monumentos Naturales; 9) Zonas de Interés

<sup>1054</sup> Gaceta Oficial 3.238 Extraordinario, 11 de agosto 1983.

Turístico; 10) Aéreas sometidas a un régimen de administración especial consagradas en los Tratados Internacionales” (art. 15 LOOT)<sup>1055</sup>.

El país cuenta con 399 Abrae, que representan 74,07% de la superficie total del país y que abarca 67,88 millones de hectáreas (ha). De éstas se destina un 18,9% a la protección estricta (parques nacionales y monumentos naturales), 17,7% para la producción forestal que en total suman 16,32 millones de ha, distribuidas en: reservas forestales 12,84 millones de ha; lotes boscosos 0,09 mil ha y áreas de vocación forestal 3,39 millones de ha<sup>1056</sup>. De acuerdo con el decreto 1.660 sobre el Programa Nacional de Plantaciones Forestales Comerciales y de Uso Múltiple<sup>1057</sup>, se definen las áreas con potencial para el establecimiento de plantaciones forestales con fines de uso múltiple, las cuales suman una superficie total de 9,67 millones de ha<sup>1058</sup>.

Durante 2004 y 2008, se experimentó un incremento sostenido de las plantaciones forestales tanto por las instituciones públicas y privadas, siendo en 2007 el año con mayor cantidad de superficie plantada (99.091,26 ha)<sup>1059</sup>. Con la creación de la Compañía Nacional de Reforestación C.A. (Conare)<sup>1060</sup> y la Empresa Nacional Forestal S.A. (ENF)<sup>1061</sup>, el Estado venezolano ha optimizado la gestión del patrimonio ambiental, por ello a través de diferentes proyectos, convenios y con la participación de la comunidad, se han recuperado 16.361,22 ha en distintos estados del país<sup>1062</sup> desde 2002 hasta 2011. Asimismo, se restringió a nivel central del Minamb el aprovechamiento de los productos forestales, que incluye la tramitación, decisión y otorgamiento de contratos, concesiones, permisos, registros y licencias<sup>1063</sup>.

#### Bosques

A pesar de que en el sistema jurídico internacional no existe un instrumento vinculante dedicado en exclusivo, a regular las actividades relativas a los bosques, la legislación venezolana provee un marco jurídico apto para la protección y aprovechamiento equilibrado de los bosques, a partir de una concepción de derechos humanos.

<sup>1055</sup> Ver también artículo 6 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio.

<sup>1056</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, *Anuario Estadísticas Forestales 2008*, Serie 12. Caracas, Venezuela, 2010.

<sup>1057</sup> Gaceta Oficial 34.984, 12 de junio 1992.

<sup>1058</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, *Anuario...*, cit., p. 33. A la fecha, no ha entrado en vigencia el Plan Nacional en Materia Forestal.

<sup>1059</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, *Anuario...*, cit., p. 35.

<sup>1060</sup> Decreto 1.512 del 02 de noviembre 2001, Gaceta Oficial 5.556 Extraordinario, 13 de noviembre 2001.

<sup>1061</sup> Decreto 7.457 del 01 de junio 2010, Gaceta Oficial 39.436, 1 de junio 2010.

<sup>1062</sup> Ver: COMPAÑÍA NACIONAL DE REFORESTACIÓN, *Proyectos y Convenios*. En: <<http://www.conare.gob.ve/index.php/proyectos-convenios>>. Consultado el 25 de marzo 2013.

<sup>1063</sup> Resolución 0000043, Gaceta Oficial 39.736, 16 de agosto de 2011. Para mayor información acerca de la gestión de Bosques en el contexto nacional, Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Informes Anuales 2008, 2009, 2010, 2011*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anales>>.

De acuerdo con la LBGF, se considera bosque nativo, toda formación boscosa natural, con especies forestales autóctonas de una determinada región, que posea una cobertura arbórea mayor o igual al 10% y ocupe una superficie mínima de 1.000 metros cuadrados (art. 21); y se clasifican según sus funciones y el uso asignado en: bosques nativos para protección, aquellos localizados en espacios que hayan sido declarados parques nacionales, monumentos naturales, reservas de biosfera u otras áreas naturales protegidas; y en bosques nativos para producción, son aquellos localizados en espacios declarados bajo las figuras de reservas forestales o áreas de vocación forestal, así como los lotes boscosos demarcados en áreas de régimen ordinario, que sean destinados a la producción sustentable de servicios o bienes forestales (arts. 24 y 25 LBGF).

Es obligación del Estado velar por la defensa y conservación de los bosques nativos del país. Por causa de utilidad pública, con base en estudios técnicos y previo pago de indemnización, puede expropiar terrenos cubiertos de bosques nativos, que constituyan relictos del ecosistema forestal de la zona, o cuya preservación sea fundamental para el mantenimiento del equilibrio ecológico y conservación de la diversidad biológica (art. 21 LBGF). Además, los terrenos donde se localicen, no podrán considerarse como ociosos o improductivos, ni tampoco podrán ser intervenidos con fines agrícolas, urbanísticos, mineros u otros que impliquen la destrucción o degradación del bosque, salvo que se trate de la ejecución de obras o proyectos de importancia nacional, autorizados por el Ministerio con competencia en materia ambiental.

Venezuela se encuentra entre los cinco países con mayor área de bosque de la región latinoamericana, junto con Brasil, Perú, Colombia y el estado Plurinacional de Bolivia, los cuales representan el 84% del área total de bosque de la región<sup>1064</sup>. En 2011 el Estado desarrolló la versión final del Mapa de Cobertura Forestal, compuesto por 75 mapas de vegetación, lo cual permitió la estimación de la superficie boscosa del territorio nacional en aproximadamente 47.632.750 ha, correspondiente al 54% de la superficie terrestre del país<sup>1065</sup>.

En aras de favorecer el equilibrio ecológico y la recuperación de espacios degradados, el Ejecutivo Nacional creó la Comisión Presidencial “Misión Árbol”<sup>1066</sup>, a través de la cual se desarrolla el Plan Nacional de Reforestación Productiva con la siembra de árboles de diversas especies en la geografía nacional y donde la participación protagónica de las comunidades, es importante para la conformación de comités conservacionistas dirigidos a la recuperación, conservación y uso sustentable de los bosques. Desde su creación hasta enero de 2013, se han reforestado 34.190 hectáreas en todo el país y se han creado 4.721 comités conservacionistas, integrados por 47.177 personas. A su vez, entre los sectores comunitarios, educativos y públicos se han realizado 3.809 viveros forestales que alcanzan la cifra de 45 millones de plantas producidas<sup>1067</sup>.

---

<sup>1064</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Informe Anual 2011*, Caracas, Venezuela, 2012, p. 124.

<sup>1065</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Informe... cit.*, p. 129.

<sup>1066</sup> Decreto Presidencial 4.500, Gaceta Oficial 38.445, 26 de Mayo 2006.

<sup>1067</sup> CORREO DEL ORINOCO, *Misión Árbol ha reforestado 34.190 hectáreas para proteger diversidad biológica*, 4 de enero 2013. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/mision-arbol-ha-reforestado-34-190-hectareas-para-proteger-diversidad-biologica/>>. Consultado el 25 de marzo 2013.

Uno de los principales avances en materia de gestión forestal y de bosques, es la entrada en funcionamiento del Satélite Miranda<sup>1068</sup>, el cual facilita la información cartográfica precisa y actualizada, lo que permite disponer en tiempo real las variaciones que se produzcan en las coberturas boscosas.

## Espacios naturales

Dentro de los espacios naturales de Venezuela encontramos los monumentos naturales, los cuales son protegidos, además de las leyes correspondientes, por el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales (Rplootampnmm)<sup>1069</sup>.

De acuerdo con el Reglamento, se entiende por monumento natural aquellas zonas con rasgo continental, natural o marino, de interés nacional y que presente al menos una característica sobresaliente, tales como: accidentes geográficos o sitios de belleza o rarezas excepcionales (art. 6). Venezuela cuenta con 30 monumentos naturales<sup>1070</sup> que cubren un área de 4.276.178,00 ha, lo cual representa aproximadamente el 4,67% del territorio nacional<sup>1071</sup>.

Inparques<sup>1072</sup> es el organismo nacional encargado de la protección y administración del Sistema de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Parques de Recreación. A cada área específica corresponde la elaboración de su plan de ordenación y manejo y sus reglamentos de usos, que permite desarrollar las directrices para su protección integral y desarrollo de acuerdo con las características de cada una, que aunado a los usos determinados por el Rplootampnmm como prohibidos, restringidos y permitidos<sup>1073</sup>, regulan la gestión de este patrimonio natural. A pesar de ello, hay retraso en la elaboración y seguimiento de estos planes.

---

<sup>1068</sup> El Satélite fue puesto en órbita en 2012. Es un Satélite de Observación Remota, destinado a tomar fotografías digitales en alta resolución del territorio de la República Bolivariana de Venezuela. Entre los objetivos del Satélite Miranda, se encuentra el fomento de la investigación y el desarrollo de capacidades, con miras a optimizar el uso de las imágenes y otros datos fundamentales para el estudio, seguimiento y planificación del territorio; así como el apoyo a los planes nacionales en materia de prevención de desastres. En el área ambiental, será la plataforma de apoyo para la gestión y toma de decisiones relacionadas con la conservación, defensa, protección y mejora ambiental, dado que sus instrumentos registrarán datos útiles para la investigación, comprensión y seguimiento de los recursos naturales y demás componentes ambientales. Los datos generados mediante el satélite Miranda, coadyuvarán al fortalecimiento de los sistemas de gestión ambiental existentes en el país. Fuente: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. *Satélite Miranda (VRSS-1)*. En: <<http://www.mcti.gob.ve/Satelites/Miranda/>>. Consultado el 3 de abril de 2013.

<sup>1069</sup> Decreto 276, Gaceta Oficial 4.106, 9 de junio 1989.

<sup>1070</sup> INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES, *Monumentos Naturales*. En: <<http://inparques.gob.ve/index.php?monunat=view>>.

<sup>1071</sup> Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, *Anuario...*, cit., p. 22.

<sup>1072</sup> Inparques fue creado por ley, el 03/10/1973, se le confirieron nuevas atribuciones a través de la Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques, publicada en la Gaceta Oficial n.º 2.290 Extraordinario del 21 de julio 1978; y posteriormente se delimitó su esfera de actuación institucional en materia de áreas protegidas mediante Decreto n.º 276, del 07 de junio 1989, del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio.

<sup>1073</sup> Ver: RPLOOTAMPNMM, caps. V y VI. En: <<http://www.pgr.gob.ve/dmdocuments/1989/4106.pdf>>.



## Parques nacionales

En Venezuela, una superficie natural relativamente extensa, en las cuales se representen uno o más ecosistemas de los más importantes del país y que no hayan sido alterados por la acción humana, se les declara parque nacional (art. 6 Rplotampnmm). Además, en estas áreas las especies animales y vegetales, así como las condiciones geomorfológicas y los hábitats deben ser de especial interés, para la ciencia, la educación y la recreación. El país cuenta con 43 parques nacionales<sup>1074</sup> que cubren un área de 13.066.640,00 ha, representando aproximadamente el 14.26% de la superficie del territorio nacional<sup>1075</sup>; y con 18 parques de recreación a nivel nacional<sup>1076</sup>.

La LPA, en su artículo 40, establece que “la persona natural o jurídica que ocupare ilícitamente áreas naturales protegidas, o que en dichas áreas se dediquen a actividades comerciales o industriales o efectúe labores de carácter agropecuario, pastoril o forestal o alteración o destrucción de la flora o vegetación, en violación de las normas sobre la materia, será sancionada con prisión de dos meses a un año o multa de doscientas unidades tributarias (200 U.T.) a un mil unidades tributarias (1.000 U.T)”.

En 2002, se presentaron múltiples ocupaciones humanas con fines habitacionales en diferentes terrenos Abrae del territorio nacional<sup>1077</sup>, principalmente de parques naturales y recreacionales. Ello ameritó la intervención del Minamb, Inparques, entes regionales responsables de su manejo, así como la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), la Fiscalía General de la República y los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, en 2009 se prohibió la ocupación ilegal de los espacios declarados como Parques Naturales, Monumentos Naturales, así como de los Parques de Recreación a campo abierto o de Uso intensivo<sup>1078</sup>, a fin de proteger y preservan el patrimonio natural. Desde 2007 hasta 2011, se han invertido cuantiosos recursos para la gestión y preservación del sistema nacional de parques. En 2009 la inversión fue de 128.730.145 bolívares<sup>1079</sup>.

## Litorales (costa virgen y su degradación)

De acuerdo con la Ley de Zonas Costeras (LZC)<sup>1080</sup>, éstas son unidades geográficas de ancho variable, conformada por una franja terrestre, el espacio acuático adyacente y sus recursos; y son integradas por los arrecifes coralinos, praderas de fanerógamas marinas, manglares, estuarios, deltas, lagunas costeras, humedales costeros, salinas, playas, dunas, restingas, acantilados, terrazas marinas, costas rocosas, ensenadas, bahías, golfos, penínsulas, cabos y puntas; los terrenos invadidos por el mar, que por cualquier causa pasen a formar parte de su lecho en forma permanente; los terrenos ganados al mar por causas naturales o por acción del hombre (arts. 2 y 3).

<sup>1074</sup> INSTITUTONACIONALDEPARQUES, *Parques Nacionales*. En: <<http://inparques.gob.ve/index.php?parqnac=view>>.

<sup>1075</sup> Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, *Anuario...*, cit., p. 22.

<sup>1076</sup> INSTITUTONACIONALDEPARQUES, *Parques de Recreación*. En: <<http://inparques.gob.ve/index.php?parqrec=view>>.

<sup>1077</sup> Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2002*, Caracas, Venezuela, 2003, p. 327.

<sup>1078</sup> Resolución 00044 del 22 de julio 2009, Gaceta Oficial 39.231, 30 de Julio 2009.

<sup>1079</sup> Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, *Memoria y Cuenta 2010*, Caracas, Venezuela, p. 71.

<sup>1080</sup> Gaceta Oficial 37.319, 7 de noviembre 2001.



La superficie de las zonas costeras de Venezuela asciende a 143.587 km<sup>2</sup><sup>1081</sup>, lo que constituye el 10,1% del territorio nacional<sup>1082</sup>. El espacio acuático comprende más de 500.000 km<sup>2</sup> distribuidos entre el mar Caribe y el océano atlántico y representa aproximadamente 27,2% de la superficie total del mar Caribe. Venezuela cuenta con 6.068 km lineales de costas<sup>1083</sup> y posee más de 311 islas, islotes y cayos, que junto al estado Nueva Esparta conforman la fachada insular del país (§ 1.2.). En las zonas costeras se encuentran 91 ÁBRAE, de las cuales 16 corresponden a zonas de interés turístico<sup>1084</sup> que constituyen el principal atractivo de la industria turística nacional.

La conservación y aprovechamiento sustentable de las zonas costeras comprende su ordenación, la determinación de sus capacidades de uso, de carga (industrial, habitacional, turística, recreacional) y los esfuerzos de pesca, entre otras (art. 7 LZC). Así como el control, corrección y mitigación de las causas generadoras de contaminación, provenientes tanto de fuentes terrestres como acuáticas; y la vigilancia y control de las actividades capaces de degradar el ambiente.

La Ley estipula la creación del Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras para la administración, conservación, uso y aprovechamiento de estas (art. 13 LZC). Este Plan se encuentra en proceso de aprobación, y en su formulación, se contó con la participación ciudadana (trabajaron un total de 22 localidades costeras). Entre 2004 y 2010 fueron redactados más de 40 documentos técnicos a nivel de estados y 30 a nivel de localidades costeras; se atendieron las características particulares de cada espacio costero, desde el punto de vista de presencia de actividades económicas, valores ambientales, población, comunidades indígenas, asentamientos pesqueros y muy particularmente en el espacio acuático, para ello, fueron creados 15 Comités de trabajo de las zonas costeras<sup>1085</sup>, integrados por organismos y entes públicos, organizaciones no gubernamentales, instituciones científicas y educativas y por comunidades organizadas.

#### Flora

La flora venezolana es de carácter variado y heterogéneo<sup>1086</sup>, se estima que la flora total puede estar muy cerca de las 30 mil especies de plantas con semillas, sin contar con otros grupos vegetales como algas, hongos, líquenes, briofitas y helechos. Los principales biomas de Venezuela pueden dividirse en áreas boscosas, que comprenden selvas siempreverdes, tropófilas, bosques xerófilos y manglares; y áreas no boscosas constituidas por páramos, sabanas, dunas y planicies saladas. Dentro de las especies más dominantes en Venezuela, se encuentra la Orquídea (*Cattleya mossiae*)<sup>1087</sup>, la cual fue decretada flor nacional de

<sup>1081</sup> 58.507 km<sup>2</sup> en su franja terrestre y 85.080 km<sup>2</sup> en su espacio acuático.

<sup>1082</sup> Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, *Implicaciones del cambio climático en las zonas costeras y el espacio acuático de Venezuela*, Caracas, Venezuela, 2011, p 24.

<sup>1083</sup> Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, *Implicaciones del...*, cit., p 7.

<sup>1084</sup> Con una superficie aproximada de 378.889,89 ha.

<sup>1085</sup> Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, *Plan de ordenación y gestión integrada de las zonas costeras de Venezuela, El Plan- proyecto de decreto*, Caracas, Venezuela, 2010.

<sup>1086</sup> Ver: PETRÓLEOS DE VENEZUELA, *Flora de Venezuela*. En: <<http://www.pdv.com/lexico/venezuela/flora.htm>>.

<sup>1087</sup> Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela 23.535, 23 de mayo de 1951.

Venezuela en 1951; y el Araguaey (*Tabebuia chrysantha*), considerado como árbol nacional desde 1948<sup>1088</sup>.

El Herbario Nacional de Venezuela<sup>1089</sup> posee la mayor colección de muestras botánicas en el país, contiene aproximadamente 400 mil especímenes que incluye tanto las plantas no vasculares y afines, como las vasculares<sup>1090</sup>. Además, cuenta con una colección de muestras Tipo (muestra de referencia cuando se describe por primera vez una especie para la ciencia), que contiene alrededor de 6 mil especímenes, y una colección de muestras históricas (muestras de colecciones realizadas en nuestro país en el siglo XIX) con aproximadamente 520 muestras. Dentro del Jardín Botánico de Caracas, se encuentra un museo vegetal donde están representadas unas 200 mil plantas autóctonas y exóticas, entre las que se destacan 4 mil individuos de palmas<sup>1091</sup>. En una investigación realizada<sup>1092</sup> que incluyó el estudio de 1.598 especies de plantas vasculares, 341 fueron consideradas como las más amenazadas y con prioridad de tratamiento en un corto y mediano plazo.

Por su parte, el Herbario del Proyecto Biomedicinas del Bosque Tropical, adscrito al Laboratorio de Fisiología Gastrointestinal del Centro de Biofísica y Bioquímica del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), inscrito en el Registro Nacional de Colecciones Biológicas, administrado por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica Minamb, para promover la recopilación, sistematización e intercambio de la información relacionada con biodiversidad, de acuerdo con la Resolución 00080 del MINAMB<sup>1093</sup>, contiene cerca de 40 mil registros de plantas, correspondientes a unas 4.600 especies, cuestión que lo ubica, al igual que al Herbario Nacional dentro del Index Herbariorum, como uno de los herbarios más grandes del mundo<sup>1094</sup>.

El Minamb, para ayudar a la preservación de los distintos ecosistemas, prohibió la explotación, aprovechamiento y cualquier otro tipo de intervención de árboles de las especies Samán, Caoba, Cedro, Mijao, Pardillo Negro y Acapro, y Saquisaqui, en todo el territorio nacional<sup>1095</sup>.

---

<sup>1088</sup> Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela 22.628, 29 de mayo de 1948.

<sup>1089</sup> Situado en la ciudad de Caracas dentro del Jardín Botánico.

<sup>1090</sup> Ver: UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, *Fundación Instituto Botánico de Venezuela, Colección*. En: <<http://www.ucv.ve/organizacion/fundaciones-asociaciones-y-centros/fundacion-instituto-botanico-de-venezuela/ven/coleccion.html>>.

<sup>1091</sup> UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, *Fundación Instituto Botánico de Venezuela*. En: <<http://www.ucv.ve/organizacion/fundaciones-asociaciones-y-centros/fundacion-instituto-botanico-de-venezuela/fibv.html>>.

<sup>1092</sup> Ver: Llamozas, S., R. Duno, W. Meier, R. Riina, F. Stauffer, G. Aymard, O. Huber & R. Ortíz, *Capítulo I: Flora de Venezuela*, 1ª Edición, PROVITA, Fundación Empresas Polar, Fundación Instituto Botánico de Venezuela "Dr. Tobias Lasser", Conservación Internacional, Caracas, Venezuela, 2003.

<sup>1093</sup> Gaceta Oficial 39.307, 16 de noviembre de 2009.

<sup>1094</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. *Herbario del Ivic entre los grandes del mundo*. En: <<http://www.mcti.gob.ve/Noticias/13711>>. Consultado el 3 de abril de 2013.

<sup>1095</sup> Resolución 216 "Normas sobre el aprovechamiento de la especie Samán" y Resolución 217 "Normas que protegen las especies Caoba, Cedro, Mijao, Pardillo Negro, Acapro y Saquisaqui". Gaceta Oficial 38. 443, del 24 de mayo 2006.

## Protección y gestión de la biodiversidad

Venezuela es un país megadiverso, ubicado entre los primeros países del mundo con mayor variedad de vida, es considerado como el sexto país en América Latina y el décimo a nivel mundial. Posee según cifras del Minamb<sup>1096</sup> una riqueza natural calculada en unas 386 especies de mamíferos, 1.463 especies de aves, 377 especies de reptiles, 340 especies de anfibios, y 1.860 especies de peces. No obstante, en 2008 fueron contabilizadas 198 especies en amenaza de extinción y 4 extintas (45 especies de mamíferos, 36 especies de aves, 27 especies de anfibios, 38 especies de peces, 34 especies de invertebrados).

Como parte de la obligación fundamental del Estado venezolano de proteger el patrimonio natural, se han desarrollado un conjunto de normas en la materia, donde se destacan la LOA, la LGDB, la Ley de Semillas, Material para la Reproducción Animal e Insumos Biológicos (Lsmraib)<sup>1097</sup>, la Ley de Protección a la Fauna Silvestre (LPFS)<sup>1098</sup> y su Reglamento<sup>1099</sup>, Ley del Instituto Nacional de Parques (Linparques)<sup>1100</sup>, Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente<sup>1101</sup>, Normas para regular la introducción y propagación de especies exóticas de la flora y la fauna silvestres y acuáticas<sup>1102</sup>, Normas para la protección de morichales<sup>1103</sup>, y la Resolución 046 de Prohibición de la introducción, comercialización y venta en envases de vidrio no retornables<sup>1104</sup>.

Respecto a las formas de protección a la biodiversidad, la LGDB, contempla la prioridad de la conservación *in situ* y sus componentes, con especial énfasis en la protección de ecosistemas y hábitats naturales, la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados, así como la protección y recuperación de especies endémicas, raras, únicas, vulnerables, amenazadas o en peligro de extinción (art. 68); además, contempla el establecimiento del Sistema Nacional de Conservación *in situ* (art. 69). Y establece la conservación *ex situ* como complemento para la conservación *in situ* de la diversidad biológica y sus componentes (art. 70). De igual forma, son reglamentados, la introducción y el manejo de las especies exóticas (art. 75 LGDB) y, el acceso y la regulación de los recursos genéticos (arts. 95 y art. 96 LGDB).

El Minamb durante los últimos años, se ha encargado de ejecutar programas dirigidos a la protección de la biodiversidad. Según lo contemplado en la LGDB, este órgano en coordinación con los demás órganos competentes, deben elaborar y actualizar la Estrategia

---

<sup>1096</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. *Especies en Venezuela*. En: <<http://www.diversidadbiologica.info.ve/diversidadbiologica.php?seccion=1&target=summary>>. Consultado el 10 de marzo de 2013.

<sup>1097</sup> Gaceta Oficial 37.552, 18 de octubre de 2002.

<sup>1098</sup> Gaceta Oficial 29.289, 11 de agosto de 1970.

<sup>1099</sup> Gaceta Oficial 5.302 Extraordinario, 29 de enero de 1999.

<sup>1100</sup> Gaceta Oficial 2.290 Extraordinario, 21 de julio de 1978.

<sup>1101</sup> Gaceta Oficial 4.416, 23 de abril de 1992.

<sup>1102</sup> Gaceta Oficial 2.290 Extraordinario, 21 de julio de 1992.

<sup>1103</sup> Gaceta Oficial 34.819 Extraordinario, 14 de octubre de 1991.

<sup>1104</sup> Gaceta Oficial 38.692, 28 de mayo de 2007.

Nacional de la Diversidad Biológica (art.16 LGDB); además, el Ejecutivo Nacional debe incorporar dicha Estrategia en las políticas, programas, planes y proyectos nacionales, estatales, municipales y locales de desarrollo (art. 17 LGDB).

Bajo este mandato, se formuló la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 (Encdb) y su Plan de Acción Nacional. La Estrategia contiene los lineamientos fundamentales que permitirán, durante el referido decenio, “la articulación nacional para la construcción colectiva de un modelo de desarrollo alternativo fundamentado en la sustentabilidad”<sup>1105</sup>. El Plan de Acción Nacional es la herramienta fundamental para impulsar la implementación colectiva y coordinada de la Encdb, así como para garantizar su seguimiento y el alcance de las metas nacionales. Desde 2010, Venezuela celebra, cada 22 de mayo, el Día Internacional de la Diversidad Biológica y en esas fechas lleva a cabo, el Congreso Nacional de Diversidad Biológica, el cual se proyecta como un escenario de encuentro entre organizaciones sociales, colectivos, instituciones, académicos, entre otros, para difundir el conocimiento y debatir las líneas estratégicas para la conservación de la diversidad biológica.

Por otra parte, la LGDB contempla la formulación de varios programas para conservación y protección de la biodiversidad, entre éstos, un Sistema de Registro de Información, donde el Minamb se encargará de implementar un programa para el inventario, registro y evaluación de los componentes de la diversidad biológica y su condición, a los fines de conformar una base de datos, con la participación de las autoridades del poder nacional, estatal, municipal y local, de conformidad con sus respectivas competencias, (art. 20 LGDB). Al respecto, en 2011 el Minamb a través de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica (ONDB), da inicio a la creación del “Sistema Venezolano sobre Diversidad Biológica” (Svidb), el cual es un portal web que busca socializar y poner al alcance de todas las personas, la información disponible sobre la biodiversidad en Venezuela.

El Svidb<sup>1106</sup> se ajusta a la LGDB, y a la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología e Innovación (Locti), y se encuentra enmarcado en la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica y su Plan de Acción, en su línea estratégica 1, Gestión de la información<sup>1107</sup>.

La LGDB contempla la promoción de programas de educación (art. 28), en consecuencia, la ONDB en conjunto con el Ministerio del Poder Popular Ciencia, Tecnología e Innovación-(MCTI) específicamente a través del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e

---

<sup>1105</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. *Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional*. Caracas, 2011, p. 3.

<sup>1106</sup> Enlace disponible desde la Página Web del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente <<http://www.minamb.gob.ve/>>, reconocido como “Portal Diversidad Biológica” <<http://www.diversidadbiologica.info.ve/>>.

<sup>1107</sup> Dicho sistema consiste en un catálogo digital permanente, al cual se puede tener acceso a través de internet y tiene como objetivo la socialización de la información y el conocimiento, su iniciativa es la democratización de la información en Diversidad Biológica como un ejercicio de soberanía. El mismo se basa en dos grandes áreas de entrada como: Listas de especies titulada “Venezuela País Mega Diverso”, en la que se pueden desplegar los listados de más de 140 mil especies junto con sus clasificaciones y una segunda corresponde a las Áreas Estratégicas para la Conservación, en la que los usuarios podrán acceder a fichas de los ecosistemas, con información sobre ordenación, clima, geología, vegetación, fauna, grupos humanos, mapas, además de documentos legales.

Innovación (Fonacit), viene trabajando en el diseño de estrategias educativas ambientales para difundir masivamente la importancia de la diversidad biológica para la gestión comunitaria<sup>1108</sup>.

Durante 2012, la ONDB trabajó para promover el desarrollo de una conciencia crítica sobre la Diversidad Biológica, a través de la difusión y la creación de espacios para el debate sobre su valor social, como patrimonio natural y recurso fundamental para el desarrollo de la nación, sus amenazas y las políticas de gestión para su conservación. Resaltan los logros en la implementación adecuada de dos salas para la socialización de la información sobre diversidad biológica, en el museo de la Estación Biológica de Rancho Grande, ubicado en Maracay, estado Aragua y en el Museo de Ciencias de la ciudad de Caracas<sup>1109</sup>.

En atención al artículo 37 de LGDB, sobre la promoción de programas de investigación, en 2011, a través del Programa de Estímulo a la Investigación (PEI) del MCTI, se ha fomentado la investigación en esta materia. Otros programas de protección de la biodiversidad implementados por el Minamb, son: el *Programa Nacional para la Prevención, Control y Erradicación de Especies Exóticas*<sup>1110</sup>, el *Programa de Conservación de Especie del Caimán del Orinoco*, dirigido a recuperar a largo plazo a esta especie en peligro de extinción en Venezuela desde 1996<sup>1111</sup>, el *Programa de Conservación de Tortugas Continentales*<sup>1112</sup>; el *Programa de Control de la Especie Rana Toro*, especie catalogada como una de las 100 peores especies exóticas invasoras del mundo por el Grupo de Especialistas de Especies Invasoras de la UICN y declarada bajo Resolución Ministerial 64, de fecha 15 de julio de 2002, como animal perjudicial y el *Programa de Conservación de Flamencos y otras aves asociadas a humedales*, se realizaron censos poblacionales en 15 humedales marino-costeros en los estados Anzoátegui, Miranda, Falcón, Sucre, Nueva Esparta y Zulia.

Respecto al patrimonio genético, la LGDB establece medidas preventivas para evitar cualquier amenaza a la diversidad biológica y sus componentes, derivada del uso de la biotecnología (art. 47). Con la entrada en vigencia de la Encdb, surge la línea estratégica denominada *Control y fiscalización de organismos genéticamente modificados* (OMG) cuyo objetivo es consolidar mecanismos, procedimientos y acciones destinadas a regular las actividades con OGM, con la finalidad de evitar los efectos adversos sobre la diversidad biológica, y promover la soberanía alimentaria. En esta materia, se lleva adelante el proyecto *Detección, vigilancia y control de organismos genéticamente modificados*, el cual

---

<sup>1108</sup> Información suministrada por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante como respuesta al cuestionario enviado por la Dirección de Materias de Especial Atención de la DdP, 04 de diciembre de 2012.

<sup>1109</sup> Información suministrada por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante como respuesta al cuestionario enviado por la Dirección de Materias de Especial Atención de la DdP, 04 de diciembre de 2012.

<sup>1110</sup> OFICINA NACIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA. *El Programa Nacional para la Prevención, Control y Erradicación de Especies Exóticas*. Caracas.

<sup>1111</sup> Según Decreto N° 1.486 de fecha 11/09/1996.

<sup>1112</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. Minamb continúa desarrollo del Programa de Conservación de Tortugas Continentales. En: <[http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=3341&Itemid=43](http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=3341&Itemid=43)>. Consultado el 14 de marzo de 2013.

se propone vigilar todos los cultivos dentro del territorio nacional, para identificar la presencia de OGM; construir colectivamente un plan nacional de bioseguridad; conformar un órgano asesor político-técnico que articule las diferentes instituciones del gobierno con las comunidades organizadas, a los efectos de implementar una política de bioseguridad; crear una red nacional de laboratorios certificados del Estado con capacidad para analizar muestras para la detección de transgénicos y formar especialistas en la identificación, vigilancia, control y fiscalización de OGM en puertos, aeropuertos y aduanas ecológicas<sup>1113</sup>.

Por su parte, la Encdb en su línea estratégica 7, contempla la prevención y manejo del tráfico o comercio ilícito de especies; la cual se basa en la extracción selectiva e indiscriminada de especies con alto valor comercial, siendo su fin el uso como mascota, consumo de su carne y huevos, ornamentales, realización de rituales mágico religiosos, fines medicinales, entre otros; amenazando tanto a las poblaciones de la especie explotada, como al ecosistema del que forma parte, esta explotación ilícita puede llevar a la extinción de las especies en vida silvestre.

En el Svidb, la ONDB ha desarrollado una lista con las principales especies comercializadas ilegalmente en el país, buscando promover la disminución de la compra o adquisición ilegal de las mismas y/o sus diferentes subproductos, en el entendido que esto disminuiría el riesgo que tienen algunas especies de desaparecer por la gran presión a las que son sometidas.

## **Medidas contra la contaminación**

### **Contaminación del aire**

El Decreto presidencial 638 dictó las Normas sobre Calidad del Aire y Control de la Contaminación Atmosférica<sup>1114</sup>, que fija los límites de calidad del aire (Cap. II), los criterios de control de fuentes fijas de contaminación atmosférica (Cap. III) y de las emisiones por fuentes móviles (Cap. IV). Varios artículos de éste fueron derogados por el Decreto 2.673, que desarrolló las Normas sobre Emisiones de Fuentes Móviles<sup>1115</sup>. Por su parte, la Resolución 334 del entonces Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, vino a dictar las Normas Relativas a la Certificación de Emisiones Provenientes de Fuentes Móviles<sup>1116</sup>.

En 2011, la Resolución 0132 del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), dictó las Normas Sanitarias para el Control de Actividades Susceptibles de Generar Contaminantes Atmosféricos<sup>1117</sup>, que establece los criterios y mecanismos de control sanitario sobre este tipo de actividades, que puedan afectar la salud o el bienestar de la población (art. 1).

---

<sup>1113</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2012*. Caracas: Autor. p. 170.

<sup>1114</sup> Gaceta Oficial 4.899 Extraordinario, 19 de mayo de 1995.

<sup>1115</sup> Gaceta Oficial 36.532, 4 de septiembre de 1998.

<sup>1116</sup> Gaceta Oficial 36.594, 2 de diciembre de 1998.

<sup>1117</sup> Gaceta Oficial 39.807, 24 de noviembre de 2011.



En el Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013 reconoció que, para Venezuela, era “...imperante prestar atención al calentamiento global, entre otros aspectos por sus extensas costas y el incremento que representa para el nivel de sus aguas”<sup>1118</sup>. A su vez, en el Programa de Gobierno 2013-2019 el país asume un “...especial énfasis en la lucha contra el cambio climático...”, y establece como objetivo nacional “contribuir a la conformación de un gran movimiento mundial para contener las causas y reparar los efectos del cambio climático que ocurren como consecuencia del modelo capitalista depredador”<sup>1119</sup>.

El objetivo macro de la política de cambio climático del país tendría expresiones, tanto en la conformación de otras políticas en el ámbito doméstico como en la configuración de posturas oficiales de política internacional. Así, se plantea “diseñar (...) un Plan Nacional de Mitigación, que abarque los sectores productivos emisores de Gases de Efecto Invernadero...”, así como un “...ambicioso Plan Nacional de Adaptación...” que permita al país estar preparado para hacer frente a los efectos del cambio climático.<sup>1120</sup>

La política de cambio climático del país se vincula con la cuestión de los modelos productivos. En este marco, se ha planteado el objetivo estratégico de “promover la transformación de aquellos sectores productivos, a nivel nacional, alineados a la ética transformadora del modelo económico socialista, con especial énfasis en el sector energético, agrícola u pecuario, gestión de desechos sólidos y bosques”<sup>1121</sup>.

Ya en 2006, la Presidencia de la República había emitido el Decreto 4.335 con las Normas para Regular y Controlar el Consumo, la Producción, Importación, Exportación y Uso de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono<sup>1122</sup>; allí se identifican cuáles son estas sustancias (Cap. II), se establecen disposiciones sobre su producción, importación y exportación (Cap. III, Secc. I), así como sobre su uso en el territorio nacional (Cap. III, Secc. II), sobre los equipos que las utilizan (Cap. III, Secc. III), y sobre las empresas que las distribuyen, comercializan o realizan actividades donde se emplean (Cap. III, Secc. IV).

Según cifras del Sistema de Indicadores y Estadísticas Nacionales para la Gestión del Ambiente (Sienaga), para el periodo 2004-2010 las ciudades Caracas (capital del país), San Cristóbal (Táchira), Maracay (Aragua; cifras disponibles desde 2007) y Valencia (Carabobo) presentaban una calidad de aire “buena”; las ciudades Barcelona, Puerto la

---

<sup>1118</sup> GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA, *Proyecto Nacional Simón Bolívar...*, cit., pp. 23 y 71.

<sup>1119</sup> Esto, en el marco de uno de los cinco “grandes objetivos históricos” que conforman el Programa, el V: “contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana”. *Propuesta del Candidato de la Patria Comandante Hugo Chávez para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019...* cit., pp. 12-13, 20-21, 25-26 y 113.

<sup>1120</sup> Entre los objetivos vinculados a la política internacional del país, particularmente en los foros multilaterales sobre el cambio climático, se encuentran fundamentalmente el promover el respeto, cumplimiento, aplicación y fortalecimiento del régimen jurídico sobre cambio climático, el énfasis en la determinación de responsabilidades históricas de los países desarrollados (incluyendo incluso el cálculo de costos por pérdidas y daños resultantes de situaciones extremas climáticas, seguros y reaseguros para sectores sensibles, que “...deberán sumarse a la deuda ecológica de los países desarrollados”). *Propuesta del Candidato de la Patria Comandante Hugo Chávez para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019...* cit., pp. 113 y 116.

<sup>1121</sup> *Propuesta del Candidato de la Patria...* cit., pp. 113.

<sup>1122</sup> Gaceta Oficial 38.392, 7 de marzo de 2006.



Cruz (Anzoátegui) y Ciudad Guayana (Bolívar; datos disponibles hasta 2005) presentaban una calidad de aire “regular”; y Maracaibo (Zulia) pasó de tener una calidad de aire “buena” (2004-2005) a “regular” (2006-2007 y 2009), alcanzando un nivel de calidad “malo” en 2008 y en 2010.<sup>1123</sup>

La emisión de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>), en términos totales, pasó de 172,6 millones de toneladas métricas (MMtm) en 1999 a 169,5 MMtm en 2008, después de picos de 193,2 y 192,1 MMtm en 2002 y 2003, respectivamente, y mínimos de 152,4 y 153,5 MMtm en 2000 y 2006, respectivamente. *Per cápita*, la emisión de CO<sub>2</sub> pasó de 7,20 toneladas métricas por habitante (tm/hab) en 1999 a 6,02 tm/hab en 2008, con un mínimo en 2006 de 5,64 tm/hab. Con respecto a la actividad económica (Producto Interno Bruto, PIB), la emisión de CO<sub>2</sub> pasó de 0,76 kilogramos por cada Dólar del PIB (kg/\$PIB) en 1999, a 0,51 kg/\$PIB, siendo éste el valor más bajo registrado luego de los picos de 0,88 kg/\$PIB y 0,95 kg/\$PIB en 2002 y 2003, respectivamente<sup>1124</sup>. Las emisiones de CO<sub>2</sub> de Venezuela pasaron del 0,80% del total de las emisiones del mundo en 2002, al 0,57% en 2008.<sup>1125</sup>

De acuerdo con el Sienaga, el consumo aparente de Clorofluorocarbonos (CFC)<sup>1126</sup> en Venezuela había aumentado 85% entre 2002 y 2006, pasando de 1.548 toneladas PAO (tPAO) a 3.026 tPAO. A partir de allí (con la entrada en vigencia del Decreto 4.335 antes referido), el consumo aparente de CFC en el país pasó a ser negativo entre 2007 y 2009 (no fueron producidos ni importados y los inventarios remanentes fueron exportados) y, ya para 2010 y 2011 no se registraba consumo alguno de CFC en Venezuela.

---

<sup>1123</sup> Los criterios de calidad están elaborados a partir de la medición del “material particulado suspendido en el aire”, que se refiere a “...una compleja mezcla [contaminante] de partículas líquidas y sólidas de sustancias orgánicas e inorgánicas...” compuesta por “...sulfatos, los nitratos, el amoníaco, el cloruro sódico, el carbón, el polvo de minerales y el agua”. La escala de medición se construye entre los valores 0 (cero) y 500 (quinientos); mientras más alto el valor se considera menor la calidad del aire, siendo 100 (cien) el valor que “...corresponde a los límites máximos permitidos en la norma nacional de calidad del aire para los distintos contaminantes, (...) valores del índice comprendidos entre 0 y 100 se consideran inofensivos para la salud humana [reflejando una calidad de aire “buena”].”. MPPA-SIENAGA, Índice de calidad del aire en base a partículas - IC Aire (P), en: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado: el 06 de mayo de 2013.

<sup>1124</sup> El Dólar de esta unidad de medida está llevado a valor de Paridad del Poder Adquisitivo (PPA).

<sup>1125</sup> Como expone el Ministerio, el CO<sub>2</sub> es uno de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que, como su nombre lo indica, coadyuva en la generación del efecto invernadero y, en concentraciones mayores, en el origen del cambio climático. La fuente de las cifras es la Organización de Naciones Unidas. MPPA-SIENAGA, *Emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)*.

En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado del 06 de mayo de 2013.

<sup>1126</sup> Como expone el MPPA, los CFC se encuentran entre las llamadas Sustancias Agotadoras del Ozono (SAO), utilizadas en diversas actividades, procesos y sustancias de aplicación industrial y doméstica como la refrigeración, aire acondicionado, espuma rígida de poliuretano, solventes, insecticidas, aerosoles y extintores. El consumo aparente se calcula sumando la producción nacional del producto más las importaciones, restando luego las exportaciones; el valor obtenido es multiplicado por un factor específico que indica el Potencial de Agotamiento del Ozono (PAO), y se expresa en una unidad llamada “toneladas PAO” (tPAO). MPPA-SIENAGA, *Consumo de clorofluorocarbonos que agotan la capa de ozono*. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado el 06 de mayo de 2013.

## Contaminación del agua

La CRBV ha establecido que “todas las aguas son bienes de dominio público de la Nación...”, reconociéndose su carácter de “...insustituibles para la vida y el desarrollo” (art. 304 CRBV). A partir de allí se derivan criterios de gestión de las aguas en el país, estipulándose que “la ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio” (art. 304 CRBV).

En el marco de sus competencias en el área de servicios públicos domiciliarios, corresponde al Municipio el “...alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas...”, (art. 178.6 CRBV), sin perjuicio de las competencias nacionales o estatales en estas materias (art. 178).

El Decreto presidencial 883 dictó las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos<sup>1127</sup>, que vino a establecer una clasificación de las aguas de acuerdo a su uso, determinando los parámetros físicos, químicos y biológicos (calidad) que deben cumplir (Cap. II), así como una clasificación y parámetros de control de vertidos líquidos descargados hacia cuerpos de agua, el medio marino-costero, las redes cloacales e incluso hacia el subsuelo (Cap. III). A su vez, la Resolución ministerial 018 dictó las Normas Sanitarias de Calidad del Agua Potable<sup>1128</sup>, cuyo objetivo es el establecimiento de “...los valores máximos de aquellos componentes que representen un riesgo para la salud de la comunidad, o inconvenientes para la preservación de los sistemas de almacenamiento y distribución del líquido...”, (art. 1).

En 2001, la AN decretó la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (Lopsaps)<sup>1129</sup>, estableciendo un régimen de regulación, fiscalización, control, evaluación y desarrollo de tales servicios, en beneficio del bienestar poblacional y de “...la preservación de los recursos hídricos y la protección del ambiente, en concordancia con la política sanitaria y ambiental...” y los planes de desarrollo de la Nación (art. 1 Lopsaps). A su vez, la Ley de Aguas<sup>1130</sup> instauró la “gestión integral de aguas” como criterio multidimensional de la política de conservación y aprovechamiento del agua, “...en beneficio colectivo, considerando las aguas en todas sus formas y los ecosistemas naturales asociados, las cuencas hidrográficas (...), los actores e intereses de los usuarios o usuarias, los diferentes niveles (...) de gobierno...” y las políticas ambiental, territorial y de desarrollo (art. 3 Lopsaps).

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013 reconoció los abundantes recursos hídricos como constitutivos de “...una gran riqueza y potencial para el desarrollo del país”, contemplándose como política el “garantizar la conservación y uso sustentable del recurso hídrico”, la conservación de las cuencas hidrográficas y la recuperación de los principales lagos del país y sus afluentes<sup>1131</sup>. A su vez, el Programa de Gobierno 2013-2019 ha

---

<sup>1127</sup> Gaceta Oficial n.º 5.021 Extraordinario, 18 de diciembre de 1995.

<sup>1128</sup> Gaceta Oficial n.º 36.395, 13 de febrero de 1998.

<sup>1129</sup> Gaceta Oficial n.º 5.568 Extraordinario, 31 de diciembre de 2001.

<sup>1130</sup> Gaceta Oficial n.º 38.595, 2 de enero de 2007.

<sup>1131</sup> GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA, *Proyecto Nacional...*, cit., pp. 24, 30, 86 y 88.

propuesto “desarrollar un política integral de protección y divulgación científica con relación [...a] los reservorios de agua en nuestro país y lo que representan para el planeta”<sup>1132</sup>. A la luz de un enfoque integral de gestión de los recursos hídricos, este Programa se ha propuesto “preservar las cuencas hidrográficas y los cuerpos de agua” así como “fortalecer y mejorar los sistemas de agua potable...”, lo cual supondría la construcción de diversas obras de infraestructura vinculadas<sup>1133</sup>.

En el mismo marco de la integralidad en la gestión del agua, se ha propuesto “promover acciones en el ámbito nacional e internacional para la protección y conservación de (...): fuentes y reservorios de agua (superficial y subterránea), gestión integrada de cuencas hidrográficas (...), gestión sostenible de mares y océanos...”; así como “continuar impulsando el reconocimiento del acceso al agua como un derechos humano en todos los foros y ámbitos”<sup>1134</sup>.

En Venezuela, la proporción de recursos hídricos utilizados (con respecto al total de recursos hídricos disponibles) se ubicaba en 1,5% en 2000. Desde 2001, cuando se registró un mínimo de 1,1% de recursos hídricos utilizados en el país, venía registrándose una tendencia al alza que alcanzó un pico de 7,4% en 2009, para disminuir luego hasta 3,2% en 2010<sup>1135</sup>. Por su parte, el 91,9% del agua extraída en el país es aprovechada por la Industria del suministro de agua; el 4,8% por Industrias manufactureras, el 1,7% en Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; el 0,2% en la Industria de la energía eléctrica (sin incluir la utilizada en la generación); y el 0,1% en Hogares<sup>1136</sup>.

---

<sup>1132</sup> *Propuesta del Candidato de la Patria...* cit., p. 54. Esto, en el marco del gran objetivo histórico II: “continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar “la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política” para nuestro pueblo”.

<sup>1133</sup> *Propuesta del Candidato de la Patria...* cit., pp. 95-96. Ello, en el marco del “objetivo nacional” de “profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional”, que a su vez forma parte del gran objetivo histórico III: “convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la gran potencia naciente de América Latina...”.

<sup>1134</sup> *Propuesta del Candidato de la Patria...* cit., p. 109 y 110. Ello, en el marco del “objetivo nacional” de “proteger y defender la soberanía permanente del Estado sobre los recursos naturales para el beneficio supremo de nuestro Pueblo, que será su principal garante”, que a su vez forma parte del “gran objetivo histórico” V (“contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana).

<sup>1135</sup> Como expone el MPPA, “la proporción del total de los recursos hídricos utilizados se refiere al volumen total de aguas subterráneas y superficiales utilizadas para uso humano en los principales sectores (agrícola, doméstico e industrial) en relación al volumen total de agua disponible”, indica “...la relación entre la extracción de agua respecto de su disponibilidad, indicando la presión ejercida por el uso humano sobre los recursos hídricos de cada país...”. Puede considerarse “...una medida de vulnerabilidad del país o región frente a la escasez de agua”, asumiéndose que el estrés hídrico (una demanda de agua más importante que la cantidad disponible durante un periodo determinado o cuando su uso se ve restringido por su baja calidad) es inexistente “...cuando las extracciones totales son inferiores al 10% del agua disponible”, como en el caso de Venezuela. MPPA-SIENAGA, *Proporción del total de recursos hídricos utilizados*. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado el 06 de mayo de 2013.

<sup>1136</sup> Los términos “recursos hídricos” y “extracción de agua” se refieren al agua dulce disponible y extraída, respectivamente, en un período anual; “la extracción de agua, corresponde a la utilización del recurso hídrico y se calcula de acuerdo al uso de los tres principales sectores: agrícola, doméstico e industrial, expresado en Km<sup>3</sup>/año”, a su vez, “la disponibilidad natural de los recursos hídricos corresponde a la suma de los recursos

Según el Sienaga, de un conjunto de seis cuerpos de agua no asociada a un uso específico, ubicados en diversas partes del país (los ríos Tocuyo, Yaracuy, Tuy y Neverí; y los lagos de Maracaibo y de Valencia), todos presentaban un Índice de Calidad de Agua entre “regular” y “muy mala” entre 2007 y 2010. No obstante, salvo en el Lago de Maracaibo y el Río Neverí, el agua del resto (considerados individualmente) presentó alguna tendencia a la mejoría en cuanto a su calidad durante el periodo<sup>1137</sup>. En el país, la proporción de aguas residuales que recibe tratamiento aumentó de 9% en 1998 hasta 32% en 2009.<sup>1138</sup>

Por otro lado, es importante resaltar que el Estado venezolano con la finalidad de hacer frente a la deforestación y los grandes impactos ambientales producto de la minería ilegal<sup>1139</sup> en la región Sur de Venezuela, específicamente en la cuenca del río Caura, estado Bolívar, puso en marcha en 2010 el Plan Caura. Su ejecución está a cargo de la Vicepresidencia de la República y también participan el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, el Ministerio Público, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB); la Asamblea Nacional; entre otras instituciones.

Entre las acciones del Plan se encuentran: 1. Erradicar la minería ilegal; 2. Limpiar las áreas afectadas por la actividad comercial humana, en especial los cuerpos de agua y lagunas de las diferentes cuencas que han sido afectadas por desechos peligrosos como el mercurio (utilizado para la extracción de oro); 3. Garantizar una mejor calidad de vida a las poblaciones que habitan en la región sur de Venezuela<sup>1140</sup> y; 4. Revertir los daños causados al medio natural, fundamentalmente a la vegetación y a las cuencas de la región.

En este sentido, a través del Plan se ha logrado la destrucción de campamentos mineros que fueron instalados en las reservas de biosfera del Alto Caura y otras zonas protegidas por las leyes ambientales. La recuperación de 40.000 hectáreas destruidas por la minería ilegal y el saneamiento ambiental de las minas ilegales detectadas en el estado Bolívar. Además, “la acción social y educativa que diversos organismos del Estado venezolano desarrollan en el marco del Plan Caura ha logrado que 176 ex-mineros artesanales busquen abandonar esa

---

hídricos renovables internos y las corrientes procedentes del exterior del país/región, expresado en Km<sup>3</sup>/año”. MPPA-SIENAGA, *Proporción del total de recursos hídricos...*, cit.

<sup>1137</sup> Este Índice de Calidad, desarrollado por el MPPA, sintetiza varios parámetros (coliformes totales, demanda bioquímica de oxígeno, nitrógeno total, fósforo total y oxígeno disuelto) que inciden en la calidad de las aguas superficiales (todas aquellas naturalmente abiertas a la atmósfera); no incluye otros parámetros como pH, temperatura, turbiedad, sólidos disueltos, aceites y grasas y coliformes fecales. La escala del indicador varía entre 0 (cero) y 100 (cien), permitiendo una calificación que va desde “muy mala” (entre 0 y 25) hasta excelente (entre 91 y 100). MPPA-SIENAGA, *Índice de calidad del agua general: IC Agua*. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado el 06 de mayo de 2013.

<sup>1138</sup> MPPA-SIENAGA, *Proporción de las aguas residuales que recibe tratamiento*. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado el 06 de mayo de 2013.

<sup>1139</sup> La cual ha arrasado con millones de hectáreas de bosques, así como la afectación de la biodiversidad de esta zona, la muerte de ríos y otras fuentes de agua dulce, además de poner en riesgo la vida de los pueblos y comunidades indígenas y de los campesinos que habitan a lo largo de de esa zona, por la exposición al metilmercurio.

<sup>1140</sup> En especial, las poblaciones indígenas Yekwana y Sanema que habitan en la región del río Caura.

actividad depredadora del medio ambiente, para incursionar en la agricultura como nueva forma de sustento”<sup>1141</sup>.

Por otro lado, el Ejecutivo Nacional a los fines de investigar acerca del riesgo de exposición al metilmercurio en poblaciones indígenas ribereñas del Caura, conformó una comisión interministerial integrada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información y el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas; encargada de abordar y evaluar la atención sanitario ambiental integral de las comunidades indígenas asentadas en las riberas de los ríos Caura y Erebato.

#### **Contaminación del suelo y residuos**

Según la CRBV, es competencia del Municipio el “...aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos...”, (art. 178.4); ello, sin perjuicio de las responsabilidades del Poder Público Nacional en la materia. Así, en el PNSB se estipuló como política el “fomentar la gestión integral de los residuos, sustancias y desechos sólidos y peligrosos”, así como la creación de un “metabolismo circular” en las ciudades del país, que suponía “...incrementar el reciclaje, recuperación y reutilización de los desechos sólidos, así como su tratamiento final”<sup>1142</sup>. Luego, en el Programa de Gobierno 2013-2019, se ha contemplado el “impulsar programas de manejo integral de desechos sólidos”<sup>1143</sup>.

Ya en 2001, la AN había acordado “declarar el problema de la basura como emergencia nacional, y de atención prioritaria el manejo integral apropiado de los residuos y desechos sólidos...”<sup>1144</sup>. En 2004 sería decretada la Ley sobre Residuos y Desechos Sólidos<sup>1145</sup>, luego derogada por la Ley de Gestión Integral de la Basura<sup>1146</sup>, que establece las disposiciones regulatorias de dicho servicio público (art. 4), “...con el fin de reducir su generación y garantizar que su recolección, aprovechamiento y disposición final sea realizada en forma sanitaria y ambientalmente segura” (art. 1). En 2013, el Ejecutivo emitió una Resolución<sup>1147</sup> donde prohibió terminantemente el bote de chatarras o escombros en lugares que no estuviesen dispuestos para tal fin por las autoridades competentes.

Para 2006, un total de 24.814 toneladas diarias (t/día) de residuos sólidos (urbanos) eran recolectadas y dispuestas adecuadamente en Venezuela, aumentando hasta 34.895 t/día en 2010. *Per cápita*, la recolección y disposición adecuada de residuos sólidos pasó de 0,92

---

<sup>1141</sup> CORREO DEL ORINOCO. *Plan Caura y Fondas fomentan iniciación de 176 ex-mineros en actividad agrícola*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/plan-caura-y-fondas-logran-que-ex-mineros-se-inicien-actividad-agricultora/>>. Publicado el 9 de octubre de 2010.

<sup>1142</sup> GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA, *Proyecto Nacional Simón Bolívar...*, cit., p. 30 y 82.

<sup>1143</sup> *Propuesta del Candidato de la Patria...* cit., pp. 95. Ello, en el marco del “objetivo nacional” de “profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional”, que a su vez forma parte del gran objetivo histórico III, ya mencionado.

<sup>1144</sup> Gaceta Oficial 37.216, 11 de junio de 2001.

<sup>1145</sup> Gaceta Oficial 38.068, 18 de noviembre de 2004.

<sup>1146</sup> Gaceta Oficial 6.017 Extraordinario, 30 de diciembre de 2010.

<sup>1147</sup> Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular para el Ambiente y para Vivienda y Hábitat, Gaceta Oficial 40.120, 28 de febrero de 2013.



kilos diarios por persona (kg/día/per) a 1,21 kg/día/per en 2010; mientras que anualmente, la cantidad por persona de residuos sólidos recolectados y dispuestos adecuadamente (t/año/per) aumentó de 0,34 hasta 0,44 t/año/per.<sup>1148</sup> En 2006 existía un solo relleno sanitario en el país, 15 en 2007, 26 en 2008 y 32 en 2009; por su parte, los vertederos no controlados pasaron de ser 90 en 2006 a 167 en 2007, 235 en 2008 y 294 en 2009.<sup>1149</sup>

En Venezuela, como base estratégica para el logro de un desarrollo rural integral y la seguridad alimentaria en el país, “el Estado promoverá la agricultura sustentable...”, (art. 305 CRBV). En este marco, el PNSB se propuso como política el “capacitar y apoyar a los productores para la agricultura sustentable...”<sup>1150</sup>. Por su parte, las disposiciones constitucionales y el marco jurídico en materia de protección a la diversidad biológica y biotecnología, establecen criterios para el control de la producción, implementación y comercialización Organismos Genéticamente Modificados (OGM). En 2003, el Presidente de la República se había pronunciado contra el uso de transgénicos; a su vez, la ENCDB 2010-2020 se ha propuesto promover la eliminación del uso de OGM en la producción agrícola, entre otras medidas de control<sup>1151</sup>.

Según cifras del Sienaga, para 2004 el 11,2% de la superficie terrestre del país había sido afectada por desertificación, “...y se estima que esta proporción se haya incrementado producto del crecimiento poblacional, la deforestación y la expansión de la frontera agrícola.”<sup>1152</sup>. La misma fuente indica que 33,75% de la superficie terrestre del país era susceptible a la desertificación para 2004, mientras que 55,05% no lo era.<sup>1153</sup>

---

<sup>1148</sup> Según expone el Ministerio, los desechos sólidos son “materiales con bajo contenido líquido que no son productos primarios (es decir, los producidos para el mercado), a los que su productor no tiene ya más usos que dar en función de sus propios objetivos de producción, transformación o consumo y que desea eliminar”; su disposición adecuada supone un “proceso de eliminación y tratamiento de desechos que incluye deposición en rellenos sanitarios, vertederos, incineración y reciclaje”. MPPA-SIENAGA, *Residuos sólidos urbanos dispuestos adecuadamente*. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado el 06 de mayo de 2013.

<sup>1149</sup> Los rellenos sanitarios suponen un “sistema empleado para la disposición final de los desechos sólidos. Comprende el esparcimiento, acomodo y compactación de los residuos, su cobertura con tierra u otro material inerte, por lo menos diariamente y el control de los gases y lixiviados y la proliferación de vectores”, mientras que los vertederos son lugares “...donde se depositan definitivamente los desechos, en forma controlada o no controlada (...). Estos no siempre cumplen con todas las condiciones y requerimientos técnicos, debido a que no existe un control absoluto en los parámetros como por ejemplo: temperatura, humedad, entre otros.”. MPPA-SIENAGA, *Sitios para la disposición final de residuos sólidos*. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado el 06 de mayo de 2013.

<sup>1150</sup> Esto, en el marco de la construcción del así llamado Modelo Productivo Socialista. GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA, *Proyecto Nacional Simón Bolívar...*, cit., p. 63.

<sup>1151</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *El empleo de organismos genéticamente modificados en la producción de alimentos, desde una perspectiva de derechos humanos. Aportes para el debate*, Autor, Caracas, s/f, pp. 8-12.

<sup>1152</sup> MPPA-SIENAGA, *Indicadores Ambientales: Áreas afectadas por procesos de degradación*. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado el 06 de mayo de 2013.

<sup>1153</sup> Hay que tener en cuenta que, “la **desertificación** implica la degradación de tierras áridas, semiáridas y zonas sub-húmedas secas [las cuales abarcan el 44,95% de la superficie terrestre del país] consecuencia de las variaciones climáticas, el pastoreo excesivo, ciertas prácticas culturales agrícolas como el monocultivo o la falta de rotaciones, la deforestación y la falta de riego.”; a su vez, “la **degradación** de tierras implica un

Por su parte, el consumo aparente de fertilizantes en el país pasó de 360,9 miles de toneladas en 2002, a 550,5 miles de toneladas en 2009. En 2004 se había registrado un pico de 503,01 miles de toneladas, así como en 2008 cuando alcanzó 589,6 miles de toneladas; en 2005 y 2006 la tendencia fue sin embargo a la disminución, registrándose un consumo aparente de fertilizantes de 438,7 y 372,6 miles de toneladas, respectivamente.<sup>1154</sup>

### **Contaminación acústica y visual**

La LOA establece (art. 80.9) que las actividades productoras de ruidos y vibraciones molestas o nocivas se consideran capaces de degradar el ambiente; esto supone que el Estado (en sus diferentes niveles) está en la obligación de controlarlas (art. 77 LOA). La LPA introduce sanciones de arresto o multa para “los propietarios de fuentes fijas o establecimientos que generen ruidos que por su intensidad, frecuencia o duración fuesen capaces de causar daños o molestar a las personas, en contravención a las normas técnicas vigentes sobre la materia...”, (art. 110 LPA). El Decreto presidencial 2.217 dictó las Normas sobre el Control de la Contaminación Generada por Ruido<sup>1155</sup>, que establece los límites máximos de ruido (en decibeles) permitidos de acuerdo al tipo de zona (residenciales, comerciales, industriales) y fuente (móviles, fijas) que los produzca.

Por su parte, como parte del diagnóstico realizado para la elaboración de la política nacional de seguridad ciudadana y convivencia pacífica (la Gran Misión A Toda Vida Venezuela)<sup>1156</sup>, se reconoció que el alto volumen de emisión de los equipos de sonido está entre los problemas generadores de conflictos comunitarios, con potencial de derivar en situaciones de violencia interpersonal (déficits de convivencia)<sup>1157</sup>.

---

proceso por el cual se pierde potencial y capacidad productiva, biológica o económica, de los suelos con los consecuentes efectos sobre las actividades humanas”, es producto de un “...uso y manejo inadecuado de los suelos...”, teniendo implicaciones “...tanto sobre los ecosistemas, por su afectación de los procesos y ciclos de los ecosistemas terrestres, como en la rentabilidad de las actividades agrícolas debido a la pérdida de productividad.”. MPPA-SIENAGA, *Indicadores Ambientales: Áreas afectadas...*, Cit.

<sup>1154</sup> El Ministerio asume que, “el empleo excesivo de agroquímicos provoca el deterioro del suelo por la alteración de sus características fisicoquímicas y sus mecanismos naturales de recuperación”. El consumo aparente se calcula al sumar la producción nacional de un producto más las importaciones del mismo, restando las exportaciones. En este caso, “...sólo da cuenta del consumo aparente de fertilizantes nitrogenados, fosfatados y potásicos. No proporciona información sobre el consumo de otros agroquímicos, incluyendo los pesticidas.”. La fuente de las cifras es la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). MPPA-SIENAGA, *Indicadores Ambientales: Consumo aparente de fertilizantes*. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado el 06 de mayo de 2013.

<sup>1155</sup> Gaceta Oficial n.º 4.418 Extraordinario, 27 de abril de 1992.

<sup>1156</sup> Promovida desde el Ejecutivo Nacional como política pública integral de Estado, fue creada formalmente por Decreto presidencial 9.086 en 2012. Gaceta Oficial 39.961, 10 de julio de 2012.

<sup>1157</sup> GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA, *Gran Misión “¡A toda vida! Venezuela”. Propuesta sometida a consulta popular*, UNES, Caracas, 2012, p. 37-38. Una versión digital: *Gran Misión A Toda Vida Venezuela: Por una convivencia segura*, p. 19, disponible en: <[www.fundaribas.gob.ve/paginaweb/documents/misiontodavida.pdf](http://www.fundaribas.gob.ve/paginaweb/documents/misiontodavida.pdf)>. Descargado el 08 de mayo de 2013.



## Garantías

### Administrativas y contencioso-administrativa

La CRBV establece el derecho de acceso a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas (art. 28); a representar y dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública y de obtener oportuna y adecuada respuesta (art. 51) y a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura (artículo 58); el derecho de las electoras y electores de que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado (art. 66) y establece la obligación de llevar a cabo procesos de información, consulta y participación en el desarrollo de la política de ordenación del territorio (art. 128). Todos estos derechos son perfectamente aplicables a los efectos de indagar en la dimensión ambiental de cualquier proyecto, plan o actividad de carácter público o privado.

En tal sentido, todos los actos de la Administración Pública son susceptibles de ser recurridos por vía administrativa, por quién vea lesionado alguno de sus derechos subjetivos o un interés legítimo, personal o directo. De este modo lo establece la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA)<sup>1158</sup> (art. 85), la cual contempla los recursos que pueden ser intentados contra los actos de la Administración: recurso de reconsideración, recurso jerárquico y recurso de revisión.

La legislación nacional reconoce el derecho de los particulares a ejercer la defensa de sus derechos e intereses frente actuaciones u omisiones de la Administración Pública; presentar reclamaciones sobre su funcionamiento sin el carácter de recursos administrativos (arts. 6.2 y 7.9 LOPA); acudir al Ministerio Público con el fin de que ejerza las acciones que hagan efectiva la responsabilidad civil, laboral, penal, administrativa o disciplinaria de los funcionarios que menoscaben sus derechos humanos e incluso, a pedir a la Defensoría del Pueblo (DdP) que inste al Ministerio Público (MP) a ejercer dichas acciones o solicite al Consejo Moral Republicano que adopte las medidas a que hubiere lugar (art. 10 LOPA). Todas estas acciones pueden ser emprendidas en defensa de los derechos humanos ambientales.

La LOA contempla el derecho de toda persona natural o jurídica, pública o privada de oponerse a cualquier solicitud de instrumento de control previo ambiental, bajo ciertas condiciones (artículo 90); lo que es reiterado en materia de gestión forestal (art. 68 LBGF); y en su título VI “De la Investigación e información ambiental”, desarrolla el derecho a la información sobre el ambiente, el cual corresponde a “toda persona” y atribuye al Estado la garantía de su ejercicio, de la confiabilidad de la información y de su difusión (art. 64), salvo que ésta haya sido clasificada como confidencial, de conformidad con la ley (art. 71).

En materias de aguas, esta facultad de oposición es más amplia y menos condicionada: toda persona puede oponerse al otorgamiento de las concesiones, asignaciones y licencias de aprovechamiento de aguas y licencias de vertido alegando “afectación al ambiente y generación de impactos ambientales y socioculturales irreversibles” o aduciendo “la contraposición del proyecto a planes de ordenación territorial” (art.65.4 y 5 LA).

---

<sup>1158</sup> Gaceta Oficial n.º 2.818 Extraordinario, 1 de julio de 1981.

La Ley de Aguas, establece la obligación del Estado de difundir información que involucre al ciudadano y a la ciudadana en los problemas del agua y sus soluciones, a fin de promover la participación de las organizaciones sociales en la gestión integral de las aguas (art. 9). La LBGF contempla que la gestión forestal incluye la investigación, información y divulgación en materia forestal, orientada a promover y difundir los valores del bosque y demás componentes del patrimonio forestal en la población (art.11 numerales 9 y 10). Con este fin, la LBGF crea los sistemas de información forestal de carácter público y oficial (art.14).

Entre los objetivos de la investigación forestal se cuentan: asegurar la transferencia de conocimientos e información entre órganos y entes públicos, sectores productivos y comunidades locales (artículo 86.5 LBGF); proveer información confiable y actualizada sobre aspectos ecológicos, económicos y técnicos referidos al establecimiento de plantaciones forestales productoras y sistemas agroforestales (artículo 86.7 LBGF) y vincular las comunidades al bosque, a través de la investigación participativa, el reconocimiento de estos espacios de vida y la concientización sobre su valor ecológico, cultural y económico, apoyando labores comunales de aprovechamiento y conservación del bosque (artículo 86.8 LBGF).

Otras leyes que reconocen expresamente el derecho a la información ambiental, son: la LGDB, Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos<sup>1159</sup> (Lgirsnt), la LGB y La Ley Orgánica de Planificación<sup>1160</sup> (LOP), que contempla disposiciones aplicables en materia ambiental.

Según la LGDB, la gestión de la diversidad biológica comprende la promoción y divulgación de información y el conocimiento sobre todos los aspectos relacionados con la gestión de la diversidad biológica, a través de los medios de comunicación social (art. 2.17). En este sentido, atribuye al Estado la obligación de garantizar la divulgación de los conocimientos científicos, comunes y tradicionales a través de los medios de información y de la educación formal y no formal, garantizando y protegiendo la propiedad intelectual colectiva e innovaciones de los pueblos y comunidades indígenas (art. 27).

En cuanto a la gestión integral de riesgos, la Lgirsnt contempla la obligación de los medios de comunicación de divulgar de forma permanente mensajes educativos, informativos y preventivos orientados a informar a la población acerca de los posibles riesgos a los cuales están expuestos, y sobre cómo actuar ante ellos (art. 37).

La LGB establece el derecho de toda persona de acceso a la información y obtención de los datos relacionados con el manejo integral de los residuos y desechos sólidos (art. 80) y la LOP prevé la obligación de los órganos y entes de la Administración Pública de suministrar a los sectores sociales, información amplia y oportuna sobre sus planes de desarrollo y demás programas y proyectos (art. 60).

Finalmente, el Minamb debe coordinar con los organismos y entes públicos, la promoción y divulgación de la información técnica, documental y educativa; promover el intercambio de información sobre los conocimientos vinculados con el ambiente y el desarrollo

---

<sup>1159</sup> Gaceta Oficial n.º 39.095, 9 de enero de 2009.

<sup>1160</sup> Gaceta Oficial n.º 5.554 Extraordinario, 13 de noviembre de 2001. Esta Ley establece las bases y lineamientos para la construcción, la viabilidad, el perfeccionamiento y organización de la planificación en los diferentes niveles territoriales de gobierno, así como el fortalecimiento de los mecanismos de consulta y participación democrática en ella previstos.

sustentable; establecer y mantener un Sistema Nacional de Información Ambiental, contentivo de los datos biofísicos, económicos y sociales así como la información legal relacionada con el ambiente. Por mandato legal, estos datos son de libre consulta y deben ser difundidos periódicamente por medios eficaces cuando fueren de interés general (art. 66 LOA). Dentro de este sistema de información ambiental debe ser creado, por orden de la Ley de Aguas, un subsistema de información de las aguas.

El derecho a participar en los asuntos relativos a la gestión del ambiente es definido en la LOA como un derecho y un deber de todas las personas<sup>1161</sup> (art. 40). Esta Ley impone al Minamb el deber de implementar los mecanismos para la descentralización y transferencia de los servicios concernientes a la gestión del ambiente a las comunidades y grupos vecinales organizados, previa demostración de su capacidad para asumirlos, para desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios destinados al disfrute de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado (art. 44 LOA).

La LOA lleva a cabo un reconocimiento específico del derecho y el deber de participar de los pueblos indígenas y comunidades locales, en la formulación, aplicación, evaluación y control de los planes y programas de desarrollo nacional, regional y local, susceptibles de afectarles directamente en sus vidas, creencias, valores, instituciones y bienestar espiritual y en el uso de las tierras y hábitats, que ancestralmente ocupan y utilizan colectivamente (art. 41). También reconoce el derecho de las organizaciones ambientalistas, consejos comunales, pueblos y comunidades indígenas, comunidades organizadas y otras formas asociativas de desarrollar proyectos enmarcados en una gestión del ambiente compartida y comprometida con la conservación de los ecosistemas, los recursos naturales y el desarrollo sustentable bajo las modalidades de autogestión y cogestión (art. 42).

Otro mecanismo de participación es la Guardería Ambiental<sup>1162</sup>, donde son las comunidades organizadas, los consejos comunales y demás organizaciones y asociaciones civiles con fines ambientales, las que han de ejercer la guardería ambiental como órganos auxiliares (art. 100 LOA). La participación popular es un componente de la gestión de la diversidad biológica, que se realiza bajo el principio constitucional de corresponsabilidad (art. 4.16 LGDB). Específicamente, se reconoce a toda persona natural o jurídica el derecho y el deber fundamental de participar en la gestión de la diversidad biológica y sus componentes, como patrimonio nacional, regional y local (art. 33 LGDB), así como la consulta a las comunidades sobre el desarrollo de actividades de aprovechamiento de la diversidad biológica en su ámbito geográfico (art. 35 LGDB).

En la gestión de riesgos, la participación popular abarca el diseño, promoción e implementación de los planes, programas, proyectos y actividades, así como en la toma de decisiones vinculadas a la gestión local, comunal, municipal, estatal, nacional y sectorial de riesgos siconaturales y tecnológicos y ello debe ser garantizado por el Estado mediante el desarrollo de mecanismos concretos destinados a este fin (art. 41 y 42 Lgrst). Por otra parte, a las comunidades y sus miembros se les asigna una función contralora, que les

---

<sup>1161</sup> Nótese que no pertenece con exclusividad a los ciudadanos y ciudadanas.

<sup>1162</sup> La guardería ambiental es la actividad tendiente a la prevención, vigilancia, examen, control, fiscalización, sanción y represión de las acciones u omisiones que directa o indirectamente sean susceptibles de degradar el ambiente y los recursos naturales renovables (Reglamento sobre Guardería Ambiental, Gaceta Oficial 1.221, 2 de noviembre de 1990).

faculta a denunciar a los entes públicos y privados, o a los particulares cuyas acciones u omisiones contribuyan a generar daños o condiciones de riesgos siconaturales y tecnológicos dentro de su localidad (art. 43 Lgrst).

En los procesos de gestión y manejo de los residuos y desechos sólidos, la participación es un derecho de las personas en la elaboración de planes, programas y proyectos y en su definición, ejecución, control y evaluación (arts. 80, 82, 83 y 88 LGIB).

Por otra parte, la LOP establece la obligación de los órganos y entes de la Administración Pública de promover la participación ciudadana en la planificación (art. 59), se reconoce el derecho de las personas de presentar propuestas y formular opiniones sobre la planificación de los órganos y entes de la Administración Pública, individualmente, a través de comunidades organizadas u organizaciones públicas no estatales legalmente constituidas (art. 59). En este marco, la participación social se define como el derecho de los sectores sociales de estar debidamente informados, elaborar propuestas, identificar prioridades y recomendar formas de participación que incidan en la construcción, viabilidad y perfectibilidad de la planificación (art. 58).

Además, la Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP)<sup>1163</sup> precisa que el poder popular es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en diversos ámbitos del desenvolvimiento de la sociedad, dentro del que incluye expresamente el ambiental (art. 2). En este sentido, la defensa y protección ambiental es prevista como un principio de esta forma de organización social, junto con la democracia participativa y protagónica, la rendición de cuentas, el control social, el libre debate de ideas (arts. 5 y 6.4). Son ámbitos para el ejercicio del Poder Popular la planificación de las políticas públicas, la contraloría social y la ordenación y gestión del territorio (arts. 17, 19 y 20), entre otras. La Ley Orgánica para la Gestión de Competencia y otras atribuciones del Poder Popular (Logcpp)<sup>1164</sup>, desarrolla los mecanismos de transferencia de gestión y administración de servicios desde el Poder Público al pueblo organizado, y contempla mecanismos de gestión comunitaria y comunal de servicios en materia de mantenimiento y conservación de áreas urbanas y prestación de servicios públicos (art. 2).

La vulneración o amenaza a los Derechos Humanos bajo jurisdicción del Estado venezolano activa el derecho a la tutela judicial efectiva de los afectados, entendida como el derecho de acceso a los órganos de administración de justicia, a obtener con prontitud la decisión correspondiente y a una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o repeticiones inútiles (art. 26 CRBV).

En el ámbito jurisdiccional, los derechos humanos ambientales han sido definidos por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) como de naturaleza *supraindividual*, esto es colectivos o difusos, sin menoscabo de la legitimidad que corresponde al individuo<sup>1165</sup>. Estas demandas de protección son conocidas por la Sala Constitucional del Tribunal, cuando los hechos poseen transcendencia nacional. En los demás casos, su conocimiento corresponde a

---

<sup>1163</sup> Gaceta Oficial 6.011 Extraordinario, 21 de diciembre de 2010.

<sup>1164</sup> Gaceta Oficial 6.079, Extraordinario, 15 de junio de 2012.

<sup>1165</sup> Decisión 656/2000 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, 30 de junio de 2000.

los tribunales civiles de primera instancia de la localidad donde se hayan generado (art. 146 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia-Lotsj<sup>1166</sup>).

En la Administración pública en general y la ambiental en particular, se encuentran sujetos al control de la jurisdicción Contencioso administrativa los actos provenientes de la Administración pública, los órganos que ejercen el Poder público, las formas orgánicas o asociativas de derecho público o privado donde el Estado tenga una participación decisiva, los consejos comunales y otras entidades o manifestaciones populares de planificación, control, ejecución de políticas y servicios públicos, cuando actúen en función administrativa; las entidades prestadoras de servicios públicos cuando actúen en su actividad prestacional (art.7 Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-Lojca<sup>1167</sup>).

Merece destacarse que en los casos de reclamos por la omisión, demora o deficiente prestación de los servicios públicos, la acción puede ser interpuesta sin la asistencia o representación de abogado o abogada, en cuyo caso el Juez deberá procurar a la parte demandante la debida asistencia o representación para los actos subsiguientes, a través de los órganos competentes (artículo 28 Lojca). El control contencioso administrativo se ejerce sobre los actos de efectos generales y particulares, actuaciones bilaterales, vías de hecho, silencio administrativo, prestación de servicios públicos, omisión de cumplimiento de obligaciones y, en general, cualquier situación que pueda afectar los derechos e intereses públicos o privados (artículo 8 Lojca).

#### **Civiles**

La legislación nacional reconoce el derecho de todas las personas a la protección de sus intereses individuales o colectivos, en relación a los bienes y servicios. Específicamente, contempla su derecho a la protección de su salud y a la seguridad en el acceso a éstos y al ejercicio de acciones para su defensa, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales (artículo 8.7, 11 y 1 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios<sup>1168</sup> -Ldpabs-).

Los daños y perjuicios ocasionados por bienes o productos peligrosos, tóxicos o capaces de contaminar el ambiente son responsabilidad de los sujetos de la cadena de distribución, producción y consumo. En estos casos, las autoridades competentes deben, inmediatamente, realizar lo conducente para retirar dicho producto y prohibir ponerlo a disposición de las personas, sin perjuicio de las medidas preventivas que puedan adoptarse por el organismo de salud competente (artículo 12 Ldpabs)

La verificación, inspección, fiscalización y determinación del incumplimiento de esta normativa corresponde al Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (artículo 102 Ldpabs).

---

<sup>1166</sup> Gaceta Oficial 39.483, 9 de agosto de 2010.

<sup>1167</sup> Gaceta Oficial 39.447, 16 de junio de 2010.

<sup>1168</sup> Gaceta Oficial 39.358, 1 de febrero de 2010.

## Penales

La LPA tipifica 72 delitos como atentatorios contra los recursos naturales y el ambiente; prevé las sanciones correspondientes; determina las medidas precautelativas, de restitución y de reparación y establece las disposiciones de carácter procesal derivadas de la especificidad de los asuntos ambientales. Esta Ley contempla la responsabilidad penal objetiva y la responsabilidad penal de las personas jurídicas. La LOA crea la jurisdicción Especial Penal Ambiental para el conocimiento y decisión de las causas provenientes de acciones u omisiones tipificadas como delito por la ley especial respectiva (art. 136). No obstante, hasta la fecha dicha jurisdicción no se ha constituido.

Los delitos contra el ambiente generan responsabilidad civil. La acción civil que nace de la comisión de estos delitos prescribe a los diez años y persigue la reparación y restitución de los daños y perjuicios (art. 21 LPA). El juzgado que conozca sobre los delitos ambientales debe pronunciarse sobre la responsabilidad civil e imponer al o los responsables la obligación de ejecutar las medidas restitutivas, reparar los daños causados por el delito e indemnizar los perjuicios (art. 9 LPA).

No obstante, aun cuando la LOA creó la Jurisdicción Penal del Ambiente para el conocimiento y decisión de las causas provenientes de acciones y omisiones tipificadas como delito (art. 136 LOA), hasta la fecha estos tribunales no han sido creados.

## Otras garantías

La educación ambiental “es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal” (art. 107 CRBV). Entre los fines de la educación se contempla: “Impulsar la formación de una conciencia ecológica para preservar la biodiversidad y la sociodiversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales” (artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Educación-LOE<sup>1169</sup>).

La LOA prevé como objeto de la educación ambiental la promoción, generación, desarrollo y consolidación de conocimientos, aptitudes y actitudes en los ciudadanos y ciudadanas, de modo que se integren a la gestión del ambiente de manera protagónica; sean capaces de contribuir con el desarrollo de alternativas a los problemas socioambientales y de lograr el bienestar social (art. 34). Se contemplan como lineamientos: “1. Incorporar una signatura en materia ambiental en el pensum de todos los niveles y modalidades del sistema educativo; 2. Vincular el ambiente con la ética, los derechos humanos, el género, la participación protagónica, el consumo responsable, entre otros; 3. Desarrollar procesos educativos ambientales en el ámbito de lo no formal; 4. Incorporar la educación ambiental para el desarrollo endógeno; 5. Promover el diálogo de saberes como base del intercambio, producción y difusión de información en los procesos educativos ambientales para generar acciones colectivas en el abordaje y solución de problemas socio ambientales (art. 35 LOA).

Para la gestión de la diversidad biológica, la educación ambiental es un proceso continuo, interactivo e integrador, para la participación protagónica en la gestión compartida de la diversidad biológica (art. 2.15 LGDB). En este sentido, el acceso a los conocimientos científicos, comunes y tradicionales sobre la diversidad biológica es reconocido como un derecho fundamental e inalienable (art. 26 LGDB). De allí que se atribuya al Minamb el

<sup>1169</sup> Gaceta Oficial 5.929, 15 de agosto de 2009.



deber de promover la ejecución de programas para la información, formación y participación protagónica de las comunidades locales y la de las comunidades indígenas, en la conservación de la diversidad biológica (art. 28 LGDB). Igualmente, las personas que desarrollen programas y proyectos que conlleven la utilización de la diversidad biológica quedan obligadas a generar procesos de educación ambiental, de manera de coadyuvar con la conservación de los ecosistemas y las especies (art. 31 LGDB).

En materia de riesgos, se establece la obligación del Estado de garantizar la incorporación, desarrollo y supervisión de contenidos vinculados a la gestión integral de riesgos siconaturales y tecnológicos en la educación formal, a través de los diferentes planes, programas, proyectos y actividades del Sistema Educativo Nacional, y en la no formal a través de programas de capacitación y divulgación (art. 35 Lgirst).

En la gestión de los residuos y desechos sólidos, la educación ambiental tiene por objeto promover, desarrollar y consolidar una cultura de producción y consumo ambientalmente responsable, para prevenir y minimizar la generación de basura, así como estimular la participación individual y colectiva en planes, programas y proyectos relacionados con la materia. Esta orientación debe ser objeto de programas específicos de educación ambiental dirigidos a toda la población y deben ser parte sustantiva del currículo escolar (art. 79 LGIB).

El Minamb, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Participación Comunitaria, bajo los principios y preceptos de la CRBV y en consonancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, dio inicio durante 2008, al proceso de construcción colectiva de los lineamientos estratégicos que han de guiar las políticas, programas, proyectos y demás acciones de los órganos del Estado, en cuanto a educación ambiental participativa se refiere, en el período 2013-2019. En tal sentido, se ha desarrollado, a inicios de 2013, el programa “Gestión Ecosocialista Comunal”, con el cual se espera lograr que sus participantes tomen conciencia de lo dañino del consumismo y abre diversas opciones para iniciar un proceso de reciclaje comunitario, entre otros<sup>1170</sup>.

Además, junto con la Fundación de Educación Ambiental, (Fundambiente), adscrita al Minamb han generado diversos programas para informar y educar, mediante proyectos y publicaciones sobre ecología y ambiente, así como sobre la presencia y accionar de los pueblos y comunidades sobre éste, para garantizar su óptima protección, conservación y aprovechamiento. Fundambiente ha establecido para todos los días viernes, en horas de la tarde, los eco-talleres y animación cultural, a través del Programa “Desde La Plaza”<sup>1171</sup>, el cual se concibe como un “espacio de animación y experimentación en educación ambiental”.

Respecto a la responsabilidad social, la CRBV establece que las obligaciones que corresponden al Estado no excluyen las que conciernan a las y los particulares según su capacidad, en cumplimiento de los fines de bienestar social general (art. 135). Por su parte,

---

<sup>1170</sup> FUNDAMBIENTE. En. <<http://fundamienteminamb.blogspot.com/>>. Consultado el 10 de marzo de 2013.

<sup>1171</sup> Este espacio es abierto al público en general, al aire libre y está ubicado en la Plaza Caracas, del Distrito Capital.



la LOA establece que las personas privadas son corresponsables en la recopilación de información ambiental.

Aunado a lo anterior, las personas que aprovechen o utilicen los ecosistemas, deben recopilar la información relacionada con el recurso que utiliza, su posible deterioro y las acciones para su recuperación y restauración; y las que pretendan realizar actividades que impliquen afectación de los ecosistemas y sus componentes, deberán suministrar información básica actualizada que pueda servir de parámetro comparativo de las consecuencias de la afectación que se pretenda realizar. Según esta misma ley, los medios de comunicación y difusión deberán incorporar temas ambientales que propicien la información y el conocimiento de las complejas interrelaciones y vínculos entre los procesos de desarrollo social y económico.

En la gestión de la diversidad biológica, toda persona natural o jurídica que realice investigaciones o manejo de la diversidad biológica está obligada a suministrar información de los resultados obtenidos al Minamb, a los efectos de ser incorporado al Registro Nacional de Información Ambiental (art. 30 LGDB). En la gestión integral de riesgos, se atribuye al sector privado y a las comunidades la responsabilidad de promover en la educación y en la cultura, aspectos de prevención y mitigación de riesgos, así como preparación permanente, atención, rehabilitación y reconstrucción en casos de emergencias y desastres (art. 36 Lgirst).

Por otra parte, las personas naturales y jurídicas responsables de la gestión y manejo de la basura, deben llevar a cabo procesos permanentes de educación ambiental que permitan la participación ciudadana en su adecuado manejo, así como en la prevención y reducción de su generación, de conformidad con las normativas que rigen la materia y en concordancia con lo previsto en los planes de gestión respectivos (art. 91 LGB).

### **Grupos Vulnerables**

El Estado venezolano con el propósito de garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación, conservación de espacios y disfrute del paisaje, al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego enmarcados dentro de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna)<sup>1172</sup> ha creado en el ámbito nacional conjuntamente con la activa participación de la sociedad; espacios, áreas verdes recreacionales, instalaciones públicas gratuitas destinadas a ello, así como la recuperación de espacios para el disfrute de las ciclovías. Asimismo, a través del Ministerio del Poder Popular para la Juventud<sup>1173</sup> se han diseñado y creado políticas, planes, programas, en función de la base de un sistema integral de desarrollo, en el cual se abordan aspectos relacionados con los jóvenes, tomando en cuenta los derechos al disfrute de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de la juventud venezolana, bien sea a través de actividades deportivas, recreativas, entre otras; en su tránsito a la vida adulta productiva.

Con relación a los pueblos y comunidades indígenas (PCI), el Estado reconociendo los derechos originarios que ancestral y tradicionalmente ocupan sobre sus tierras; así como

---

<sup>1172</sup> Gaceta Oficial 5.266, 2 de octubre de 1998. Fue reformada en 2007, según Gaceta Oficial 5.859, 10 de diciembre de 2007, denominándose Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

<sup>1173</sup> Gaceta oficial 39.708, 7 de julio 2011.

garantizar el derecho a un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, elaboró la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci)<sup>1174</sup>. A través de esta Ley, se ha garantizado a los PCI la protección y seguridad debida del hábitat en que ellos se han desenvuelto así como a mantener sus formas de vida, promoviendo sus prácticas económicas y su participación en la economía nacional. En este sentido, se ha protegido el hábitat y tierras indígenas de la disposición de desechos o para el almacenamiento o destrucción de sustancias tóxicas y peligrosas provenientes de procesos industriales y no industriales.

Además, el Poder Ejecutivo a través de la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierra de los Pueblos y Comunidades Indígenas<sup>1175</sup> conjuntamente con las autoridades legítimas de los PCI, ha otorgado entre 2011 y 2012, 26 títulos de propiedad colectiva del hábitat y tierras indígenas (845.955,66 hectáreas), indicando entre otros aspectos, los espacios geográficos correspondientes a las áreas naturales protegidas, correspondientes a 181 comunidades indígenas.

También, los PCI han sido previamente consultados e informados de acuerdo con lo establecido en la LOPCI en la ejecución de proyectos de desarrollo público, privado o mixto en hábitat y tierras indígenas (art. 55). Además, en coordinación con los PCI y sus organizaciones, se han adoptado medidas en la protección del ambiente y de los recursos naturales, en particular los parques nacionales, reservas forestales, monumentos naturales, reservas de biósfera, reservas de agua y demás áreas de importancia ecológica.

### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

La DdP defiende, vigila, protege y promueve el derecho de todas las personas a un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado. En 2001, crea la Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área Ambiental<sup>1176</sup>, la cual tiene entre sus competencias: diseñar, programar y coordinar acciones que garanticen la efectiva protección, defensa y vigilancia de los derechos ambientales, y en especial de los derechos que garantizan la protección y conservación de las zonas susceptibles al deterioro por consecuencia de la actividad humana; promover acciones dirigidas a velar porque en las dependencias y organismos públicos y privados, se garantice la protección del ambiente consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y en las leyes; diseñar mecanismos de seguimiento que permitan evaluar las políticas y planes nacionales; emitir opiniones y efectuar recomendaciones en el área de su competencia.

Entre 2001 y 2012, la DdP recibió un total de 1.591 denuncias, quejas y peticiones relacionadas con el derecho a un ambiente sano. De este total, 1.181 corresponden a denuncias, quejas y peticiones sobre el derecho a la protección del ambiente, 386 a la penalización del ilícito ambiental y 24 a la protección a la pesca.

Durante 2003, la Institución recomendó a la Asamblea Nacional que la Ley Orgánica para la Conservación del Ambiente adaptase un nuevo modelo que estableciera explícitamente la obligación del Estado de incorporar la dimensión ambiental en todos los planes de

---

<sup>1174</sup> Gaceta Oficial 38.344, 27 de diciembre de 2005.

<sup>1175</sup> Gaceta Oficial 39.800, 15 de noviembre de 2011.

<sup>1176</sup> Resolución DP-2001-157, 27 de noviembre de 2001, Gaceta Oficial 37.335, 29 de noviembre de 2001.

desarrollo económico, tecnológico, educativo y social, asegurando la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones. En lo que respecta al Proyecto de Decreto Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Imataca<sup>1177</sup>, que sustituye al Decreto 1.850<sup>1178</sup>, la Defensoría solicitó su revisión exhaustiva, con el objeto de garantizar el uso racional de los recursos forestales, la conservación de la diversidad biológica y el pleno respeto a los derechos de los pueblos indígenas que hacen vida en la reserva forestal<sup>1179</sup>.

De igual forma, mencionó la necesidad de emprender urgentemente el Programa y Plan Nacional de Vigilancia y Control Ambiental, con el objeto de consolidar el trabajo operativo de control del impacto ambiental derivado de la actuación pública y privada, capacitando a la Armada para la investigación de ilícitos ambientales en áreas marino-costeras. Implementar planes de señalización en las áreas protegidas afectadas por invasiones y dictar las directrices para la ejecución de programas de recuperación y reforestación a corto plazo<sup>1180</sup>.

En 2004 recomendó al Estado, establecer un plan de vigilancia y control permanente en las zonas afectadas por la práctica de la minería ilegal, así como en las áreas destinadas al aprovechamiento forestal pertenecientes a la Reserva Forestal de Imataca; y garantizar la puesta en marcha efectiva del Programa y Plan Nacional de Vigilancia y Control Ambiental, con el objeto de consolidar la vigilancia y fiscalización del impacto ambiental derivado de la actuación pública y privada<sup>1181</sup>.

Durante 2009, la DdP, se pronunció frente a los múltiples problemas referidos a la gestión de los desechos sólidos. En tal sentido, la Defensora del Pueblo formuló una serie de recomendaciones dirigidas al MINAMB, con el propósito de promover la constitución de la Comisión Nacional para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos; la elaboración del Plan Nacional y la reglamentación técnica de la Ley. Asimismo, en el marco de las diferentes mesas de trabajo que reunieron a las autoridades municipales competentes, la DdP señaló estas omisiones e instó a la elaboración de los planes locales de gestión integral<sup>1182</sup>.

En 2010, la Defensoría del Pueblo solicitó a la Comisión Permanente de Ambiente, Recursos Naturales y Ordenación del Territorio de la Asamblea Nacional (AN) la modificación del artículo 1 del proyecto de Ley Penal del Ambiente, al sugerir la inclusión en el texto que “la aplicación y vigencia de la presente ley se hará de conformidad con los convenios internacionales en materia de protección del ambiente”<sup>1183</sup>.

---

<sup>1177</sup> La Reserva comparte su territorio con los estados Bolívar y Delta Amacuro.

<sup>1178</sup> Gaceta Oficial 36.315, 28 de mayo de 1997. Este decreto fue objeto de decisión judicial de suspensión de sus efectos por parte de la Corte Suprema de Justicia, en el año 1998.

<sup>1179</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2003*, Caracas, 2004, p. 471.

<sup>1180</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2003*, Caracas, 2004, p.481.

<sup>1181</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2004*, Caracas, 2005, p.241.

<sup>1182</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2009*, Caracas, 2010, p. 160.

<sup>1183</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensoría del Pueblo recomendó modificaciones a proyectos de Ley Penal del Ambiente y de Bosques*. En: <<http://10.2.0.56/intranet/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/1572-defensoria-del->

En relación con el proyecto de Ley de Bosques, la Defensoría del Pueblo sugirió que la consulta popular prevista en el artículo 31 de este proyecto de ley sea de carácter vinculante para las autoridades encargadas de otorgar los permisos a las personas naturales o jurídicas que aspiren a desarrollar actividades relacionadas con el aprovechamiento de los bosques, conforme a lo previsto en los artículos 71 y 120 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Orientada a la preservación del ambiente como un derecho humano y a la protección de los derechos humanos ambientales, especialmente de los grupos vulnerables, la DdP recomendó, asimismo, la modificación de los artículos 19 y 21, con la sustitución de los términos pobladores y habitantes de los bosques o zonas boscosas por el de campesinos, pueblos y comunidades indígenas, y comunidades autóctonas, para otorgarles así visibilidad.

Por otra parte, la DdP, en fecha 3 de marzo de 2010, presentó ante la Comisión Permanente de Ambiente y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional sus observaciones y recomendaciones al Proyecto de Ley de Gestión Integral de la Basura. Al respecto, recomendó reconocer expresamente a la gestión integral de los residuos y desechos sólidos como un servicio público de primera necesidad.

Asimismo, propuso la incorporación de una disposición que haga visible la repercusión de la gestión de los residuos y desechos sólidos en la satisfacción de los derechos humanos, dejando claro que su adecuada prestación es un derecho de todas las personas que debe ser garantizado por el Estado. Igualmente, sugirió consagrar el derecho de las comunidades a participar activamente en la definición de la ubicación de los contenedores, diseño de rutas, horarios, patrones de ejecución y frecuencia de la recolección. En el mismo sentido y partiendo de que el derecho a la participación exige, como elemento previo, información fidedigna y suficiente, propuso incorporar un capítulo que desarrolle el derecho a la información y establezca la obligación de las autoridades y empresas competentes a permitir el acceso a información sobre la gestión y manejo de los residuos y desechos sólidos, así como a desarrollar mecanismos que garanticen la satisfacción de este derecho.

La Ley fue sancionada en fecha 28 de diciembre de 2010 y publicada en Gaceta Oficial 6.017 Extraordinario del 30 de diciembre de 2010. Es importante destacar, que se consideró cada una de las propuestas efectuadas por la Defensoría del Pueblo en dicha normativa, específicamente en los artículos 3, 4, 6 y 80.

En 2011 la Defensoría del Pueblo pidió, activar con mayor celeridad los procesos de consulta pública del Plan Nacional de Ordenación del Territorio, Plan Nacional de Ambiente y el Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras, a los efectos de su pronta aprobación definitiva e igualmente, imprimir celeridad al proceso de elaboración, consulta y aprobación de los siguientes planes: Plan Nacional en Materia Forestal, Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas, planes de gestión integral de las regiones hidrográficas y Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático<sup>1184</sup>.

De igual forma, recomendó en 2012, concertar esfuerzos a los efectos de asegurar la aprobación definitiva e implementación del Plan Nacional en Materia Forestal y el Plan Nacional de Ordenamiento Espacial del Patrimonio Forestal y de la Administración de las

---

pueblo-recomendo-modificaciones-a-proyectos-de-ley-penal-del-ambiente-y-de-bosques>. Consultado el 25 de marzo de 2013.

<sup>1184</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*, Caracas, 2012, p.131.

Áreas Bajo Régimen de Administración Especial. Además, imprimir celeridad en los procesos de elaboración, consulta y aprobación de los siguientes planes: Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas y planes de gestión integral de las regiones hidrográficas<sup>1185</sup>.

### **Servicio público ambiental**

En 2008, la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con el Servicio Nacional de Meteorología de la Aviación Militar y la Dirección de Protección Civil y Administración de Desastres, inició un plan de formación sobre fenómenos naturales y derechos humanos, cuya primera jornada se llevó a cabo en noviembre. El primer objetivo de este plan de difusión fue promover, entre funcionarios del Estado, una perspectiva de derechos humanos y su acción preventiva antes que reactiva, así como articulada con todos los organismos competentes y las comunidades. El segundo objetivo fue difundir información entre las comunidades, sobre los derechos humanos vinculados a los fenómenos naturales, así como sus obligaciones, de acuerdo al principio de corresponsabilidad.

Asimismo, la DdP activó planes de contingencia en varias oportunidades del año durante los episodios naturales que se produjeron en distintas zonas del país, con el propósito de mantener contacto permanente con las autoridades competentes de los diferentes niveles de gobierno e instar a los organismos de seguridad ciudadana, protección civil, bomberos, entre otros, a actuar bajo la estricta observancia de los derechos humanos y de acuerdo con los planes previstos y coordinadamente<sup>1186</sup>.

En 2009, la DdP entendiendo que la educación se considera un factor determinante en la reducción de los desastres socionaturales y tecnológicos, impulsó la difusión de información sobre fenómenos naturales, cambio climático y disminución del riesgo, en comunidades de cuatro sectores de Caracas que participan en el programa defensorial Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos. El tema también fue abordado a través del programa “Defensores y Defensoras Escolares”, a través del cual se concretaron una serie de actividades de difusión orientadas al desarrollo de una perspectiva del entorno desde los derechos humanos ambientales, así como a profundizar en su contenido y en la corresponsabilidad<sup>1187</sup>.

En 2012, la Institución estimó la necesidad de implementar nuevas estrategias dirigidas a incrementar la *resiliencia*<sup>1188</sup> desde las comunidades, fundamentada en el desarrollo e implementación de sistemas de alerta temprana. Con este fin, la Defensora del Pueblo presentó al Ejecutivo Nacional un informe con recomendaciones, a partir del análisis de las políticas para la gestión de riesgos socionaturales y tecnológicos desde una perspectiva de derechos humanos<sup>1189</sup>.

---

<sup>1185</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2012*, Caracas, 2013, p.159.

<sup>1186</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2008*. Caracas, 2009. pp. 201-202.

<sup>1187</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2009*. Caracas, 2010. p. 159.

<sup>1188</sup> La resiliencia es la capacidad de una persona o grupo para seguir proyectándose en el futuro a pesar de acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y de traumas a veces graves.

<sup>1189</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2012*. Caracas, 2013. pp. 173-174.

## Protección y gestión del patrimonio natural

### Patrimonios naturales

#### Zonas Forestales

En 2006 la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, realizó una visita a la poligonal del Parque Metropolitano Vicente Emilio Sojo, a fin de inspeccionar el sector alto del parque, debido a las denuncias de deslizamiento, deforestación y ocupación ilegal de la zona de protección ambiental; comprobándose la instalación de 40 carpas, la ocupación ilegal de 150 viviendas y la presencia de 70 familias. El territorio fue declarado de alto riesgo por la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia<sup>1190</sup>.

Asimismo en 2007, la delegación de Carabobo asistió a una reunión en la sede de la Dirección Estatal del Ministerio del Ambiente, con la Comisión Presidencial de Ambiente y Ordenación de Territorio, con el fin de agilizar la investigación y solución de los problemas de tipo ambiental, como el caso relacionado con la actividad minera en el sector Vigirimita, Municipio Guacara<sup>1191</sup>.

Igualmente, en coordinación con la Dirección de Atención al Ciudadano y las Defensorías Delegadas, se asesoró a ciudadanos e instituciones que acudieron personalmente o a través de comunicaciones, formulando denuncias relacionadas con el ambiente: contaminación, desechos sólidos, deforestación, construcciones ilegales, así como el problema de la Bora en el Embalse de la Mariposa, ocupaciones ilegales a zonas protegidas por ley y a propiedades privadas, entre otros<sup>1192</sup>.

En 2008, frente a la vulneración del derecho a un ambiente sano, derechos culturales, a la salud y a la participación ciudadana, producto de la tala veintinueve árboles de la especie Roble, por parte de la gobernación del estado Nueva Esparta, la DdP interpuso una acción de amparo constitucional ante el TSJ, la cual fue admitida, ordenando en primer lugar a las autoridades públicas y entidades privadas, especialmente a la Gobernación, la suspensión de las actividades relacionadas con la construcción de obras civiles en el lugar, así como la tala de árboles; y luego prohibió a la Gobernación del Estado Nueva Esparta, efectuar cualquier tipo de modificaciones, construcciones, remodelaciones y tala de los recursos naturales existentes en la Plaza Bolívar y sus adyacencias<sup>1193</sup>.

En fecha 03 de marzo de 2011, la Defensoría del Pueblo interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia una demanda de protección de derechos colectivos y difusos contra la Sociedad Mercantil Organización Fun Race, C.A., a los fines de detener las competencias de vehículos rústicos que se realizaban en diversas zonas del territorio nacional.

De acuerdo con el informe de inspección técnico-ocular realizado por Inparques, se dio cuenta de graves impactos en la flora, suelo, agua y valor escénico de los sectores Sakaika,

---

<sup>1190</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2006*. Caracas, 2007. p. 194.

<sup>1191</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2007*. Caracas, 2008, p. 178

<sup>1192</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe...*, cit., p. 120.

<sup>1193</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2008*, Caracas, 2009, p.193



Puerta del Cielo, Agua Fría, Puerto Liworiwo, La Piscina, Toroncito y Torón del Parque Nacional Canaima <sup>1194</sup>.

En ese sentido, se argumentó que las citadas actividades vienen a ser competencias y demostraciones de habilidad con vehículos rústicos que llevan a los participantes a ejecutar maniobras que dejan grandes huellas en la naturaleza difíciles de recuperar. Asimismo, se indicó que con dichas actividades se vulnera el derecho humano al ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El 04 de marzo de 2011, la Sala Constitucional admitió la acción y en consecuencia, ordenó:

- Que la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN FUN RACE C.A., suspendiera la actividad denominada “FUN RACE” en cualquiera de sus modalidades programadas o a desarrollarse en parques nacionales, monumentos, zonas de protección especiales, zonas indígenas, e inmuebles privados, organizados por asociaciones de hecho o jurídicas.
- Prohibió la realización de actividades denominadas “rally” o competencia con vehículos rústicos, motos o cualquier medio de tracción a motor, a desarrollarse en parques nacionales, monumentos, zonas de protección especiales, zonas indígenas, e inmuebles privados, organizados por asociaciones de hecho o jurídicas.
- Suspendió las autorizaciones otorgadas por cualquier ente u órgano de la Administración Pública nacional, Estatal o Municipal para la realización de “rally” o competencias con vehículos rústicos, motos o cualquier otro medio de tracción a motor, en ambientes naturales abiertos, no aptos para estas actividades, tales como parques nacionales, monumentos, zonas de protección especiales, zonas indígenas, e incluso privados.

Actualmente la causa se encuentra en fase de evacuación de las pruebas promovidas por las partes.

#### Parques naturales

La DdP intervino para resolver la problemática ambiental generada por las ocupaciones humanas en las Abrae, en las siguientes zonas específicas <sup>1195</sup>:

- a) *Hacienda Santa Cruz, Parque Nacional El Ávila (Waraira Repano)* <sup>1196</sup>: La Defensoría realizó una inspección técnica en el sitio para constatar y verificar los impactos ambientales en esas áreas y recomendó paralizar la demolición de las viviendas ilegales, con el fin de resguardar los derechos a la defensa y el debido proceso de los ocupantes. Después de establecer una mesa de diálogo, se acordó que los dueños de las otras viviendas se reunirían en Caracas para identificar si se encontraban dentro de los linderos del parque nacional.

<sup>1194</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2011*, Caracas, 2012, p. 126.

<sup>1195</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2002*, Caracas, 2003, pp. 329-334.

<sup>1196</sup> Parque Nacional, ubicado entre el Distrito Capital y el estado Miranda.



- b) *Ocupantes del Parque Nacional Henry Pittier*<sup>1197</sup>: El Ministerio Público solicitó el apoyo de la Defensoría para hacer cumplir la decisión emanada de un órgano jurisdiccional de Aragua, que ordenaba la medida de desalojo. La DdP realizó una inspección técnica en el sitio, para comprobar la vulneración de los derechos ambientales y la afectación de los recursos naturales. Después de varias reuniones con los entes competentes, se logró la instalación de una mesa de diálogo, en la cual se recomendó a las autoridades regionales buscar una alternativa de reubicación. Igualmente se informó a los ocupantes que esta zona no brindaba las condiciones para constituir un desarrollo habitacional.
- c) *Río Macarao*<sup>1198</sup>-*Sucesión Hidalgo*: debido a los trabajos de terraceo causados por la Sucesión Hidalgo que ocasionó la acumulación de escombros y tierra el cauce del río Macarao, la DdP realizó una inspección ocular en el sitio para comprobar los hechos denunciados por los afectados, verificándose la presencia de toneladas de escombros en el río. La institución instó al Ministerio con competencia, a abrir el procedimiento administrativo sancionatorio a que hubiere lugar.
- d) *Ojo de Agua*: la Defensoría realizó una inspección técnica, conjuntamente con otros organismos del estado en los linderos del Parque Nacional El Ávila, invadida por un considerable número de personas. Se constató la existencia de aproximadamente 500 viviendas asentadas sobre el vertedero de basura para lo cual se elaboró un diagnóstico de contaminación, constatándose la alta probabilidad de producción de incendios y explosiones debido a la presencia de fumarolas de gas metano dentro de las viviendas. En vista de la vulnerabilidad del sector, la Defensoría recomendó a Inparques la elaboración de programas y proyectos de recuperación ambiental, en previsión de la posibilidad de expropiación basada en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional El Ávila.
- e) *Hondón de Petaquire*, estado Vargas: la Defensoría realizó una inspección técnica en el Hondón de Petaquire, zonificado como área de uso especial protector, agrícola, forestal, recreacional y de defensa nacional. Se elaboró un informe de la inspección realizada en el cual se evidencia las deforestaciones realizadas por numerosas familias asentadas recientemente, el desarrollo de cultivos en los cauces de los ríos y el uso de pesticidas y abonos.
- f) *Gasoducto Panamericana*<sup>1199</sup>; la DdP se integró a la comisión interinstitucional conformada por diferentes organismos del Estado, a fin de hacer un diagnóstico en el área invadida, así como constatar y verificar la integridad del gasoducto y comprobar la seguridad de las personas ubicadas en sus cercanías. Durante la inspección, se detectó la afectación del terreno por actividades de terraceo, deforestación, quemas e instalación de viviendas no consolidadas.
- g) Invasión de la *zona protectora del valle de El Algodonal*<sup>1200</sup>; la DdP conoció que un importante grupo de familias procedió a deforestar, quemar, dinamitar e invadir

<sup>1197</sup> Comprende parte de los estados Aragua y Carabobo.

<sup>1198</sup> Recorre la ciudad de Caracas y parte del estado Miranda. Forma parte del Parque Nacional Macarao.

<sup>1199</sup> Ubicado en la ciudad de Caracas.

<sup>1200</sup> Ubicado en la ciudad de Caracas.

terrenos ubicados en la microcuenca de El Algodonal, decretada zona protectora en 1976. Se pudo comprobar el desmonte y la remoción de suelos con disposición de tierra a media ladera, con fines de consolidación de viviendas. Con lo cual la DdP promovió la realización de varias mesas de trabajo para buscar alternativas de solución al problema.

- h) *Lago de Valencia*<sup>1201</sup>: La Defensoría del Pueblo respecto a la ocupación de la zona protectora del Lago de Valencia, realizó una inspección técnica e instó a los organismos competentes a coordinar la reubicación de las familias afectadas desde 2001, a través de la gestión de créditos para la construcción de viviendas, y por medio del desarrollo de obras de ingeniería en las zonas de riesgo.
- i) *Minería ilegal en el Parque Nacional Yapacana y Río Siapa*<sup>1202</sup>: la DdP frente a las denuncias sobre la explotación ilegal de oro en la zona del Parque Nacional Yapacana y el río Siapa (Reserva de Biosfera Alto Orinoco- Casiquiare), que ocasiona la destrucción de los cursos de agua intermitentes y permanentes, la desviación de los cauces naturales de los ríos, agresiones a la población indígena local, la alteración de la topografía, la sedimentación en los cursos de agua, la aceleración del proceso erosivo de los suelos, la acumulación de desechos sólidos no biodegradables, la alteración y deterioro del paisaje natural, la emigración de la fauna de la zona, así como un impacto grave sobre la salud, por lo cual se solicitó la intervención de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), así como del Ministerio competente en la materia, para el diseño de políticas y operativos que permitieran el control de estas actividades ilegales, en afectación de derechos colectivos como el ambiente sano, la salud.

Asimismo, en años posteriores, específicamente en 2005, la defensoría delegada del estado Amazonas realizó reuniones e inspecciones a organismos públicos y empresas prestatarias de servicios públicos (34 en materia ambiental). Cabe destacar, la participación en la inspección interinstitucional realizada en el Parque Nacional Yapacana en atención a la problemática de la minería ilegal en el sector. En este sentido, se pudo verificar los daños ocasionados en más de 1.500 hectáreas y las repercusiones que dicha actividad había generado en las comunidades indígenas de la zona. Asimismo, se verificó la desocupación del parque y paralización de actividades por parte de los mineros ilegales<sup>1203</sup>.

Durante 2009, la DdP se adhirió como tercero coadyuvante en la acción de amparo constitucional ejercida contra la Dirección General Sectorial de Parques Nacionales del Instituto Nacional de Parques (Inparques) y el Escuadrón Montado de la Guardia Nacional de dicho PN, en virtud de los efectos negativos sobre el derecho al ambiente de las ocupaciones ilegales. La Institución solicitó que la acción de amparo constitucional fuese declarada con lugar, con el fin de tutelar los intereses colectivos de los habitantes que se

---

<sup>1201</sup> También conocido como Lago de Tacarigua. Abarca los estados Aragua y Carabobo.

<sup>1202</sup> Ubicados en el estado Amazonas.

<sup>1203</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, p. 123

benefician del Parque, a la par que exploró las opciones de vivienda que podrían cubrir la demanda de las familias ocupantes, con lo cual fue admitida<sup>1204</sup>.

En fecha 16 de diciembre de 2009, la Sala Constitucional declaró parcialmente con lugar la acción y ordenó la paralización de toda actividad que conlleve a la construcción de nuevas viviendas en el parque nacional El Ávila, en aras de preservar el ambiente.

### **Protección y gestión de la biodiversidad**

La Defensoría del Pueblo en materia de protección de la biodiversidad, en 2002 elevó diversas recomendaciones al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ciudadano con el propósito de impulsar el instrumento jurídico referido al sistema para la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica de los pueblos y comunidades indígenas<sup>1205</sup>.

En 2005 la Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área de Ambiente y Delegadas de los estados Monagas y Delta Amacuro conocieron casos de Tráfico de Psitácidos (Loro, Pericos y Guacamayas). Tras la aplicación del Programa de Manejo Racional de Psitácidos en los estados antes mencionados, ejecutado por el Minamb, el mismo se implementó como respuesta a la gran demanda a la que están sujetas estas especies del oriente del país para ser comercializadas como mascotas, tanto en el mercado nacional como en el internacional. El Minamb estableció desde 1998 dicho Programa de aprovechamiento racional con fines comerciales de las especies señaladas, en cumplimiento de su Resolución 4, a fin de garantizar su protección a través del rendimiento sustentable<sup>1206</sup>.

Desde el inicio del referido Programa, la comunidad ornitológica de Venezuela, en conjunto con otros profesionales de las ciencias biológicas, manifestaron sus objeciones respecto al mismo, por considerar que no está fundamentado en el aprovechamiento sostenible ni representa un real beneficio socioeconómico para las comunidades indígenas involucradas. Frente a esta situación, la DdP solicitó información ante el Minamb sobre el Programa de Manejo Racional de Psitácidos, lo que condujo al inicio acciones por parte de la Defensoría del Pueblo tendentes a determinar el funcionamiento integral de este Programa y su interacción con los miembros de las comunidades indígenas involucradas<sup>1207</sup>.

Durante el mismo periodo, el Minamb coordinó la implementación de las disposiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica, en la creación y fortalecimiento de capacidades destinadas a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. A su vez, la Oficina Nacional de Diversidad Biológica coordinó la ejecución del Proyecto Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología en Venezuela, que esta cofinanciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Pnuma) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y en el que participan entre otros el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Alimentación, el Ministerio de Agricultura y Tierras

---

<sup>1204</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2009*, pp. 307, 308.

<sup>1205</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2002*, Caracas, 2002, p. 322.

<sup>1206</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2005*, Caracas, 2005, p. 31.

<sup>1207</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2005*, cit, p. 331.

y el Ministerio de Salud. Debido a su relevancia para la salud humana, la Defensoría del Pueblo participó en el desarrollo del borrador del Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología<sup>1208</sup>.

En 2006, la DdP asistió, al taller “Plan de Manejo de los Psitácidos” y “Capacitación en materia Penal Ambiental organizados por el Minamb y el Instituto de Estudios Superiores del Ministerio Público (MP)<sup>1209</sup>. Por otra parte, organizó el taller “Evolución del estado de cumplimiento de las acciones propuestas en el marco del programa de manejo racional de la población Psitácidos en los estados Monagas y Delta Amacuro”<sup>1210</sup>.

De igual forma, recomendó en 2008, al Poder Legislativo gestionar los instrumentos jurídico administrativos tales como: el Reglamento de la Ley de Diversidad Biológica sobre acceso a los recursos genéticos, consentimiento informado previo y acuerdo justo y equitativo de beneficios colectivos; Sistema para la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica de los pueblos y comunidades indígenas; Reglamento sobre participación de los pueblos y comunidades indígenas en el acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales de los mismos<sup>1211</sup>.

En 2011, encomendó al Minamb, continuar y profundizar la promoción de los sistemas agroforestales comunitarios y los planes de acción local de protección de la diversidad biológica, junto con sistemas de seguimiento que permitan identificar oportunamente fortalezas y debilidades, así como la sistematización de las experiencias<sup>1212</sup>.

Durante el segundo semestre de 2012 se reactivó la discusión en torno a los Organismos Genéticamente Modificados (OGM), debido a la difusión en un diario de circulación nacional, de opiniones favorables sobre el uso de estos organismos para la producción de alimentos en el país. La Institución consideró que el principio de precaución, previsto en el ordenamiento jurídico nacional, debe prevalecer en toda política que se diseñe en este sentido. Asimismo, estimó necesario tomar en cuenta los riesgos a la diversidad biológica, así como las graves violaciones a los derechos humanos que han sido motorizadas por el modelo de producción agrícola asociado al uso de los OGM, durante más de una década en varios países del continente<sup>1213</sup>.

En el mismo período, la DdP recomendó al Minamb continuar desarrollando, profundizando y difundiendo la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica. En el marco de esta Estrategia, avanzar con mayor impulso en el Programa de inventario, registro y evaluación de los componentes de la diversidad biológica; en la elaboración de los libros oficiales de especies amenazadas del país; las investigaciones

---

<sup>1208</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2005*, cit, p. 337.

<sup>1209</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2006*, Caracas, 2006, p.182.

<sup>1210</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2006*, cit, p. 198.

<sup>1211</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2008*, Caracas, 2008, p. 67.

<sup>1212</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*, Caracas, 2011, p. 135.

<sup>1213</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2012*, Caracas, 2012, p. 170.

sobre el impacto del cambio climático en la diversidad biológica y en el proyecto Detección, vigilancia y control de OGM<sup>1214</sup>.

En 2013, la Defensoría del Pueblo organizó el Foro “Mitos y Realidades en torno a los Transgénicos perspectiva desde los derechos humanos”, el cual contó con la participación de distintas personalidades del mundo académico, así como del ámbito gubernamental. Dentro de este marco, la Defensoría del Pueblo edita y publica “*El empleo de organismos genéticamente modificados en la producción de alimentos, desde una perspectiva de derechos humanos. Aportes para el debate*”, como material complementario para la ejecución del mencionado foro.

## **Medidas contra la contaminación**

### **Contaminación del aire**

La Defensoría del Pueblo, en el marco de su análisis sistemático a la situación de los derechos ambientales y las políticas en materia de protección del ambiente, ha plasmado en sus informes anuales el seguimiento a las actuaciones del Estado en materia prevención y control de la contaminación del aire, de gestión y protección de la atmósfera, así como de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en el país.

Esto ha permitido a la Institución elaborar aportes para una reconstrucción de la situación de la protección del aire y la atmósfera así como de la política de cambio climático en Venezuela, lo cual se ha expresado a su vez en la formulación de recomendaciones a las autoridades competentes<sup>1215</sup>.

### **Contaminación del agua**

Desde sus primeros años de actuación<sup>1216</sup>, la Defensoría ha atendido y hecho seguimiento a casos sobre derechos ambientales vinculados a la necesidad de protección de cuerpos de agua. Así, la Institución ha conocido de afectaciones (incluyendo la actividad pesquera) producidas por la actividad petrolera y minera en el país, como los casos del Lago de Maracaibo (Zulia), el río Guarapiche (Monagas) y la Bahía de Amuay (Falcón).

La DdP también cuenta, a la luz de su labor en materia de derechos ambientales, con una línea de trabajo sobre vigilancia de la Gestión Integral de Aguas en el país, formulada expresamente en 2010, y que se ha expresado en un análisis sistemático de esta política, plasmado en el apartado sobre derechos ambientales en sus informes anuales. En este marco, la Institución ha conocido y hecho seguimiento sobre el caso del crecimiento de los niveles y contaminación del Lago de Valencia (Carabobo-Aragua), así como sobre la

---

<sup>1214</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2012*, cit, p. 176.

<sup>1215</sup> Todo esto se encuentra reflejado en los apartados sobre derechos y políticas ambientales, presentados en los Informes Anuales de la Institución. Todos los informes disponibles en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anales>>.

<sup>1216</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Derechos Humanos en Venezuela. Anuario 2001*, Autor, Caracas, 2002, p. 138.

situación de los embalses de agua (como el Pao-Cachinche) y las medidas desplegadas por el Estado dirigidas a garantizar la calidad del agua para consumo humano<sup>1217</sup>.

En todos estos casos, la Institución ha podido formular aportes para un diagnóstico y análisis de las respectivas situaciones y su impacto sobre derechos ambientales y humanos en general, formular recomendaciones a las autoridades competentes e, incluso, participar en instancias de articulación o acompañamiento interinstitucional, destinadas al abordaje de las situaciones referidas<sup>1218</sup>.

### **Contaminación del suelo y residuos**

En el marco de su labor de vigilancia, la Institución ha dado cuenta en sus informes anuales de situaciones y políticas vinculadas a la gestión de residuos sólidos<sup>1219</sup>, lo cual ha permitido elaborar diagnósticos y elevar recomendaciones a las autoridades competentes en la materia. En el marco del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, los diagnósticos participativos logrados por los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos han dado cuenta del problema de la recolección de los residuos sólidos como uno de los problemas apremiantes en varias comunidades del país<sup>1220</sup>. Esto permitió a la Institución emprender una labor de acompañamiento y articulación con estas instancias de participación, dirigida a identificar los factores que influyen en la aparición de esta situación<sup>1221</sup>.

En 2010, durante el proceso legislativo que derivó en la aprobación de la Ley de Gestión Integral de la Basura (LGB), la DdP recomendó a la AN reconocer expresamente a la gestión integral de los residuos y desechos sólidos como un servicio público, visibilizar la vinculación de la gestión de los residuos y desechos sólidos en la satisfacción de los derechos humanos, consagrar el derecho de las comunidades a participar activamente en la disposición de los programas de recolección, así como contemplar el derecho de acceso a información sobre la gestión y manejo de los residuos y desechos sólidos. Los artículos 3, 4, 6 y 80 de la LGB incorporaron estas recomendaciones.<sup>1222</sup>

En 2011, la DdP recomendaba al Ejecutivo Nacional la incorporación de criterios agroecológicos en la formulación de los modelos y planes nacionales de producción de alimentos, así como una evaluación de las políticas agroproductivas implementadas hasta ese momento, desde el punto de vista de la promoción de una agricultura sustentable y agroecológica<sup>1223</sup>. En 2012, la Institución recomendó a la AN una evaluación sobre el

---

<sup>1217</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010*, Autor, Caracas, 2011, pp. 221-226. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anales>>. Consultado el 08 de mayo de 2013. DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2011...* Cit., pp. 130 y 132.

<sup>1218</sup> Ver, por ejemplo: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2012...* Cit., p. 176

<sup>1219</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2008...* Cit., p. 196 y ss.

<sup>1220</sup> Los Consejos son instancias de participación organizada, creadas en el seno de las comunidades en el marco de una estrategia institucional de promoción, dirigida a facilitar herramientas para la defensa colectiva y comunitaria de derechos humanos: el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos. DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2008...* Cit., p. 199-200.

<sup>1221</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010...* Cit., pp. 228-229.

<sup>1222</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010...* Cit., p. 105.

<sup>1223</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2011...* Cit., p. 75.



marco jurídico nacional en materia de biotecnología, considerando incluso incorporar la prohibición taxativa del uso de transgénicos en el marco de la producción agroalimentaria; y recomendó al Minamb avanzar con mayor impulso en la ejecución del proyecto “Detección, vigilancia y control de OGM”, en el marco de la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 (Encdb)<sup>1224</sup> (II.4 § 4.3).

En mayo de 2013, la DdP convocó y organizó el foro “Mitos y realidades en torno a los transgénicos”, un evento de sensibilización que sirvió para la difusión de información e ideas sobre el tema, así como para la exposición de algunas apreciaciones institucionales sobre el mismo desde una perspectiva de derechos humanos. Allí fue difundida una publicación institucional<sup>1225</sup>, donde se presentaron aportes para el debate público sobre el empleo de OGM en la producción de alimentos. La Institución expuso la importancia de sentar posición sobre este tema, a partir del conocimiento sobre lo que son los OGM y su uso en la industria agroalimentaria, las experiencias y consecuencias de este uso en otros países, la legislación nacional aplicable y las políticas implementadas en el área de biotecnología, OGM y protección de la diversidad biológica.

La Institución advirtió del mandato para el Estado de adoptar medidas que prevengan amenazas a la biodiversidad, evidenciando además que el marco constitucional y legal del país deriva en la obligación del Estado de proteger a la población, contra las amenazas que el uso de transgénicos puede significar para sus derechos (sociales, económicos, culturales y ambientales). La DdP instó a la promoción del etiquetaje para la identificación de alimentos fabricados utilizando OGM; al incentivo, promoción y defensa de prácticas agroecológicas en la política nacional agroproductiva; así como al apoyo de los objetivos referidos a OGM previstos en la Encdb.

## **Garantías**

En fecha 22 de febrero de 2011, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, escrito de opinión jurídica en la demanda por derechos colectivos y difusos interpuesta por la Asociación Civil de Propietarios y Residentes de la Urbanización Cerro Verde (A.S.O.P.R.O.V.E.R.D.E) contra las Sociedades Mercantiles Inmuebles 3789, C.A, Inversora 63 Cerro Verde, C.A, y del Municipio El Hatillo, toda vez que las construcciones que dichas Sociedades Anónimas realizan en la Urbanización Cerro Verde afectan y han depredado importantes áreas verdes del municipio el Hatillo.

En tal sentido, en el referido escrito se indicó que las construcciones realizadas por los demandados generaron la alteración del ambiente y las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la Urbanización Cerro Verde del Municipio El Hatillo del estado Miranda, vulnerando así el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado reconocido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En virtud de ello, se solicitó se declare con lugar la citada demanda.

---

<sup>1224</sup> Esto, dada la circulación que se había producido en la presa nacional de noticias y opiniones favorables al uso de transgénicos en el país y, sobre todo, de información sobre un trabajo de *lobbying* que vendría desplegando la empresa transnacional Monsanto en la Asamblea Nacional, para promover la implementación de transgénicos en la agricultura venezolana, en el marco del ingreso pleno del país al Mercado Común del Sur (Mercosur). DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2012...* Cit., pp. 68, 70, 170 y 176.

<sup>1225</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *El empleo de organismos genéticamente modificados en la producción de alimentos, desde una perspectiva de derechos humanos. Aportes para el debate*, Autor, Caracas, s/f.



Actualmente el proceso se encuentra en espera de la celebración de la correspondiente Audiencia Constitucional.

#### **Formación en materia ambiental**

En 2001, la DdP diseñó un programa de capacitación con el propósito de formar grupos de voluntarios multiplicadores de los derechos humanos en sus espacios cotidianos; utilizando una estrategia de divulgación en forma de cascada. Dicho programa fue dirigido a la formación de los funcionarios de la DdP en ocasión de celebrarse el Día Mundial del Ambiente. En ese sentido, se realizó un foro denominado “*Reflexiones sobre el ambiente en el nuevo milenio*” dirigido a los trabajadores defensoriales de Miranda, Vargas y Distrito Capital<sup>1226</sup>.

En 2006 y en el marco del Día mundial del Ambiente y Día Mundial del Agua, la Institución hizo entrega de material ilustrativo y brindó orientación acerca del ordenamiento jurídico que protege los derechos ambientales en diversos estados del país.

Durante 2007, la DdP coordinó junto con el Proyecto de Reserva de Biosfera Delta del Orinoco, Ministerio del Ambiente, Inparques y Ministerio Público el taller “Protección al Ambiente”. En este sentido, la Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área de Ambiente, presentó un comunicado con motivo a la celebración del día Mundial del Ambiente a los medios de comunicación social, donde se manifestaba la preocupación mundial sobre los temas ambientales y se hizo un llamado tanto a las autoridades nacionales como a la ciudadanía a tomar conciencia sobre los graves riesgos que padece el planeta tierra. Se realizó una importante labor de promoción de derechos ambientales y asistió a eventos nacionales donde se discutió esta temática.

Además, solicitó a la Universidad Central de Venezuela (Programa de Cooperación Interfacultades), la presentación de un programa para la realización de un curso sobre impacto ambiental, con miras a impulsarlo por intermedio de la Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área Ambiental de la Defensoría del Pueblo y la Fundación Defensoría del Pueblo (actualmente con el nombre Fundación Juan Vives Suriá).

Por otro lado, la Defensoría Especial, participó en la iniciativa desarrollada por el Parlamento Latinoamericano (Parlatino), que realizó el Seminario Internacional Ambiental, en el marco de la VII reunión de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo, realizada en Caracas el 28 de julio de 2007. Suscribiéndose al proyecto de “Carta del Ambiente para América Latina y el Caribe”.

De igual forma, el personal de la Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área de Ambiente participó en la promoción de los derechos humanos y ambientales en diferentes emisoras y programas de radio, incluyendo la programación de la Defensoría del Pueblo, transmitida semanalmente por Radio Nacional y YVKE Mundial, asistió a reuniones con otros organismos a los fines de elaborar propuestas para el beneficio del ambiente.

En 2009 la DdP llevó a cabo dos talleres en “Manejo de desechos sólidos” y cinco referentes a “Meteorología y cambio climático”. Asimismo, realizó un concierto en ocasión de celebrar el Día Mundial de la Protección Ambiental; una jornada de arborización, así

---

<sup>1226</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Anuario 2001*. Caracas, p. 264.

como la elaboración de trípticos relacionados con la recolección de desechos sólidos como un servicio público, contemplando sus horarios y rutas de recolección<sup>1227</sup>.

También, realizó el “Curso sobre Visiones Críticas de los Derechos Humanos para Personal Directivo de la DdP” (40 horas), desarrollado en 10 sesiones de 4 horas cada una. Egresaron del mismo, 19 funcionarias y funcionarios de la institución. Entre los temas abordados durante el curso estuvo: el derecho a un ambiente sano<sup>1228</sup>. Como una modalidad que favorece el intercambio de saberes y la reflexión interna sobre temas de alta relevancia en el área de derechos humanos, así como sobre otros aspectos de la agenda sociopolítica nacional e internacional, la Fundación Juan Vives Suriá (FJVS) impulsó la realización de un conjunto de conversatorios, con invitados e invitadas externas, dentro de los que destacó el conversatorio “Derecho al Ambiente Sano y el Modelo de Desarrollo en Venezuela”, facilitado por el Profesor Francisco Javier Velasco<sup>1229</sup>.

Desde ese mismo período, la DdP ha diseñado y ejecutado los Cursos “Derechos Ambientales” y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas”, los cuales han sido dirigidos a la población estudiantil de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV). En dichos espacios, se han formado un total de 1.017 estudiantes. Estos cursos son dictados por la FJVS y la Escuela de Derechos Humanos de la DdP.

### **Grupos Vulnerables**

La DdP ha sido consecuente en la ejecución de sus competencias y atribuciones, tanto en lo referente a la minería ilegal como a titulación de tierras y hábitats de los pueblos y comunidades indígenas. En tal sentido; y en atención a las denuncias presentadas por representantes de las comunidades indígenas Curripaco y Yanomami acerca de explotación ilegal de oro en la zona del Parque Nacional Yapacana y el río Siapa por parte de ciudadanos colombianos y brasileños generando un impacto ambiental negativo en ecosistemas de alta fragilidad ecológica (destrucción de los cursos de agua intermitentes y permanentes, desviación de los cauces naturales del río, alteración de la topografía, aceleración del proceso erosivo de los suelos, entre otros daños), realizó una labor de monitoreo de la problemática en estas dos regiones y solicitó la intervención de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), así como del Minamb para el diseño de políticas y operativos que permitieran el control de estas actividades ilegales, en afectación de derechos colectivos como el ambiente sano, la salud y de manera fundamental, de los derechos y calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas<sup>1230</sup>.

Siguiendo con el impacto negativo ambiental producto de la minería ilegal en las comunidades indígenas del río Atabapo y del Parque Nacional Yapacana, Cerro Aracamoni, así como del río Siapa y brazo Casiquiare del estado Amazonas, la DdP en conocimiento de la situación celebró una mesa de diálogo en la cual estuvieron representantes del Ministerio del Ambiente de los Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Energía y Minas, Guardia Nacional, Ministerio Público, la Comisión de Ambiente,

---

<sup>1227</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2009*. Caracas. pp. 317-318.

<sup>1228</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2009*. cit. p. 381.

<sup>1229</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2009*. cit. p. 395.

<sup>1230</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2002*, p. 333.

Recursos Naturales y Ordenación Territorial de la Asamblea Nacional y la Comandancia del ejército en la cual se abordó el estatus de las concesiones y acciones administrativas penales a realizar en resguardo del ambiente y de las comunidades y pueblos indígenas afectados.

En tal sentido, se detectó la urgente necesidad de definir mejor las políticas de vigilancia y control, para poner orden a la problemática minera<sup>1231</sup>. Igualmente se acordó el establecimiento de canales de comunicación interinstitucional, con el fin de promover la eficacia de las actividades de vigilancia; desarrollar talleres regionales de capacitación y sensibilización en materia ambiental y promover la discusión del proyecto de Ley Orgánica de Pueblos indígenas en todos los ámbitos con el objeto de garantizar el respeto a sus derechos.

La DdP realizó una inspección en el Parque Nacional Yapacana<sup>1232</sup>, en atención a la problemática de la minería ilegal en la zona. A partir de esta inspección, se pudo verificar la desocupación del parque por parte de los mineros ilegales, los daños ambientales ocasionados en más de 1.500 hectáreas, la paralización de actividades comerciales ilegales y las repercusiones que dicha actividad había generado en las comunidades indígenas de la zona.

Por otra parte, la Institución ha emitido Opinión Jurídica sobre la presunta violación de los derechos y garantías constitucionales de protección del medio ambiente y de las comunidades indígenas presentes en las adyacencias del Parque Nacional Canaima. Exp. DRI/1671.

En 2007, la DdP atendió el caso emblemático de la comunidad indígena de San Martín Turumbang, enclavada en la reserva forestal de Imataca en el estado Bolívar, en la cual se denunciaba los problemas de contaminación, deforestación, minería ilegal y contrabando, todas estas situaciones fueron expuestas mediante un derecho de palabra ante la Asamblea Nacional concebido por la Comisión de Ambiente.

Otras de las actuaciones defensorial está relacionada con el caso denunciado por la Asociación de Pescadores Artesanales de la Bahía de Amuay, con sede en Judibna, Municipio Los Taques del estado Falcón, que manifestó que el Centro Refinador de Paraguaná en Amuay ha contaminado ese sector y zonas adyacentes, afectando las labores de subsistencia de los pescadores artesanales de la zona. Esta problemática fue elevada por la Defensoría a organismos competentes como el Ministerio del Ambiente y la Comisión de Ambiente de la Asamblea Nacional al fin de buscar soluciones<sup>1233</sup>.

La Defensoría ha participado en los procesos de demarcación y titulación de las tierras y hábitat de las comunidades y pueblos indígenas. En ese sentido, en coordinación con la Comisión Nacional de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígenas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, así como con las respectivas Comisiones regionales de Demarcación, su labor ha servido para fortalecer el seguimiento a este proceso y vigilar el cumplimiento de la legislación nacional en esta materia.

---

<sup>1231</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2003*, pp. 475-476.

<sup>1232</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2005*, p. 123

<sup>1233</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2007*, p. 287

## **Niños, Niñas y Adolescentes**

En 2009, en el marco del Día del Niño<sup>1234</sup>, la Defensoría del Pueblo realizó una actividad formativa y recreativa con niños, niñas y adolescentes y sus familias con el propósito de promover el derecho a un ambiente sano y que se estimule el ejercicio de la corresponsabilidad social por un mundo menos contaminado y más natural. Es importante destacar que en esta actividad participaron el MINAMB y la Misión Árbol.

### **Recomendaciones**

#### **Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores**

1. Impulsar en el seno del Sistema Internacional de Derechos Humanos, la discusión de un instrumento internacional vinculante destinado a la protección de los bosques, que parta de una visión holística y tome especialmente en cuenta las demandas de los pueblos indígenas.

#### **Al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente**

2. Actualizar las Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente, para adecuarlas a la nueva institucionalidad en materia ambiental.
3. Priorizar la elaboración, actualización e implementación de los planes de ordenamiento y reglamento de uso de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial. Agilizar el proceso de elaboración del Inventario Forestal Nacional y concluir el Atlas Forestal que permitirá contar con una descripción de las áreas forestales.
4. Activar los procesos de consulta pública que permitan la elaboración y aprobación del Plan Nacional en materia forestal, así como el Plan Nacional de Ordenamiento Espacial del Patrimonio Forestal y de la Administración de Áreas Forestales Bajo Régimen Especial.
5. Evaluar las potencialidades del satélite Miranda a los efectos de optimizar el inventario nacional forestal.
6. Insertar y abarcar de manera sistemática en la Misión Árbol las atribuciones que la Ley de Bosques y Gestión Forestal asigna a las comunidades en el marco de la gestión forestal, como manera de optimizar la labor de los comités conservacionistas comunitarios.
7. Activar mecanismos que permitan la pronta aprobación del Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras.
8. Fortalecer la participación de la comunidad organizada en las labores de guardería ambiental, así como promover la ejecución, desarrollo y seguimiento de programas en materia ambiental.
9. Aprobar el Reglamento de la Ley de Bosques y Gestión Forestal, el cual se encuentra en segunda discusión.
10. Continuar impulsando la ejecución de los proyectos y programas previstos en la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020. En el

---

<sup>1234</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2009*, p. 51

marco de esta Estrategia, avanzar con mayor impulso en el Programa de inventario, registro y evaluación de los componentes de la diversidad biológica; en la elaboración de los libros oficiales de especies amenazadas del País; las investigaciones del impacto climático en la diversidad biológica y en el proyecto Detección, vigilancia y control de Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

11. Impulsar una revisión de las normas administrativas sobre calidad del aire y de las aguas, así como sobre control de la contaminación atmosférica, hídrica y acústica, en miras de su adecuación a las realidades emergentes y al marco constitucional vigente desde 1999.
12. Continuar desarrollando el proyecto de ampliación y automatización de la Red de Monitoreo de la Calidad de Aire y de ser posible, coordinar con el Ministerio del Poder Popular para la Salud las labores necesarias a los efectos de establecer el grado de relación entre los índices de las infecciones respiratorias agudas y las condiciones atmosféricas de las principales ciudades del país, de modo que puedan adoptarse acciones que incidan directamente en su reducción.
13. Elaborar la Segunda Comunicación sobre Cambio Climático de Venezuela, al ser éste un instrumento informativo fundamental que debe servir de apoyo en la toma de decisiones.
14. Activar los procesos de consulta pública que permitan la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas, los planes de gestión integral de las regiones hidrográficas y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

#### **Al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia**

15. Convocar e impulsar la conformación y puesta en funcionamiento de la institucionalidad creada en la Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos, así como la referida en los planes nacionales que ésta ordena.

#### **A los gobernadores y alcaldes**

16. Convocar e impulsar la conformación y puesta en funcionamiento de la institucionalidad creada en la Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos en los niveles estatal y municipal, respectivamente, así como la referida en los planes regionales y locales que ésta ordena.

#### **A los alcaldes y concejos municipales**

17. Impulsar el desarrollo de legislación local a los efectos de implementar de manera continua y programática los sistemas de alerta temprana.

#### **A la Asamblea Nacional**

18. Promover un debate público y participativo sobre el uso y los efectos de los OGM en el sector agroindustrial considerando incorporar, en la legislación nacional sobre biotecnología, la prohibición expresa del uso de transgénicos en la producción agroalimentaria del país.

### **Al Ministerio del Poder Popular de Ciencia, Tecnología e Innovación**

19. Apoyar el proyecto de ampliación y automatización de una Red de Monitoreo de la Calidad de Aire presentado por el MPPA, como parte de la optimización de la gestión integral de la atmósfera.
20. Participar en el proyecto Abordaje para la evaluación y atención sanitario-ambiental integral de las comunidades indígenas asentadas en las riberas de los ríos Caura y Erebató ante sospecha de exposición a mercurio, presentado por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

### **A los ministerios con competencia en materia de defensa, relaciones interiores y justicia, alimentación, comunicación e información, salud y desarrollo social, pueblos indígenas, ambiente, industrias básicas y minería, agricultura y tierras y la gobernación del estado Bolívar**

21. Reimpulsar la implementación del Plan Caura, con especial énfasis en las dimensiones social y ambiental.

### **Al Poder Judicial**

22. Constituir y poner en funcionamiento la Jurisdicción Penal Ambiental para el conocimiento y decisión de las causas provenientes de acciones u omisiones tipificadas como delitos ambientales.

### **Al Ministerio del Poder Popular para los Pueblos y Comunidades Indígenas**

23. Revisar y fortalecer el proceso de demarcación de hábitat y tierras colectivas indígenas, para dar cumplimiento con el mandato constitucional, tomando en cuenta el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, a fin de garantizar sus derechos originarios sobre las tierras que han ocupado ancestral y tradicionalmente.

## **INFORME DEFENSORIAL “ELECCIÓN PRESIDENCIAL 14 DE ABRIL 2013”. RESUMEN EJECUTIVO**

### **Presentación**

El Informe Defensorial “Elección Presidencial 14 de abril 2013”, cristaliza el esfuerzo de la Defensoría del Pueblo por sistematizar los antecedentes, el contexto, las normas, los hechos y las actuaciones institucionales y de los poderes públicos antes, durante y después de la elección presidencial convocada luego del fallecimiento del presidente Hugo Chávez. Es de hacer notar que los niveles de participación registrados en este proceso (79,78 %), dan cuenta de un pueblo participativo y democrático que apuesta por la opción democrático-institucional y electoral, como mecanismo de resolución de diferencias políticas en Venezuela.

El Informe es producto de una ardua actividad defensorial que implicó la participación de una gran cantidad de personal para recoger de primera mano información sobre el desarrollo del proceso electoral y, especialmente, sobre los hechos ocurridos después de haberse dado a conocer los resultados por parte del Consejo Nacional Electoral. Esto debido a que las manifestaciones que se dieron tras el desconocimiento de los resultados por la opción que resultó derrotada, así como también los hechos violentos que en algunos casos les acompañaron, obligaron a maximizar el accionar defensorial en pro de la reconstrucción de los hechos desde una perspectiva de derechos humanos.

La muerte de varias personas (nueve registradas al cierre de este Informe) afectas a la opción política que resultó electa con un 50,78% de los votos, fue el saldo más doloroso que arrojó la jornada. La Defensoría del Pueblo ha hecho y seguirá haciendo un esfuerzo por documentar los hechos que, en contra de toda persona, lleguen a su conocimiento y seguirá trabajando por construir una cultura de derechos humanos y de paz en todo el territorio nacional.

En el presente Informe, con el propósito de integrar, adecuar y redimensionar los diversos tipos de acciones que la Institución tradicionalmente despliega durante los eventos electorales en el país, se plasman cuatro ejes de sistematización:

1. Una síntesis del marco político-institucional y normativo que rige la realización de estas elecciones sobrevenidas.
2. Un resumen de las actuaciones de la Defensoría del Pueblo, en tanto Institución Nacional de Derechos Humanos, vinculadas a la promoción y protección del derecho humano al sufragio, en especial, su labor en el Operativo Defensorial “Elección Presidencial 2013”.
3. Una labor de seguimiento del entorno político que marcó el proceso electoral del 14 de abril; lo cual incluye, describir la situación desde el 7 de octubre hasta el primer trimestre de 2013. Una caracterización de la campaña, el comportamiento de los actores involucrados en el proceso (incluyendo las actuaciones de los organismos del Estado competentes), el debate político-electoral y mediático que tuvo lugar, y un recuento de la Elección Presidencial del 14 de abril.
4. Un análisis de la violencia como consecuencia del desconocimiento de los resultados del proceso electoral.



En este sentido, el Informe materializa varias de las competencias constitucionales y legales de la Institución; particularmente, aquellas vinculadas a la vigilancia de derechos fundamentales, al seguimiento de la actuación de los órganos del Estado, así como al desarrollo de investigaciones vinculadas con sus ámbitos de competencia.

En lo esencial, es un esfuerzo por aportar a la construcción de la memoria histórica nacional, desde una perspectiva de derechos humanos, dando cuenta del escenario político suscitado luego del fallecimiento del presidente Hugo Chávez, y sus incidencias que, estamos seguros, marcarán un hito dentro de la historia nacional e internacional, y servirán de base para futuros estudios en la materia.

## **Capítulo I. Entre victorias y situaciones sobrevenidas**

El 7 de octubre de 2012, el candidato Hugo Chávez había sido reelecto presidente de la República para el periodo 2013-2019, con un 55,07% de los votos válidos escrutados. En su discurso desde el Balcón del Pueblo, el presidente reconoció y felicitó “al pueblo venezolano, a la patria de Simón Bolívar que renació”, por el “talante democrático, signado por una altísima participación del más del 80% del registro electoral”<sup>1235</sup>. Por otro lado y, en conocimiento de que el candidato de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), Henrique Capriles Radonski, había reconocido los resultados electorales, felicitó a los factores opositores aglutinados en dicha plataforma, “por haber reconocido la verdad, han reconocido la victoria del pueblo”, a la vez que los invitó a “la construcción de la paz en Venezuela, en la convivencia de todos nosotros”<sup>1236</sup>.

El 8 de diciembre, el presidente se dirigiría al país, en lo que sería su última alocución pública. Allí, en referencia a la lucha contra el cáncer que venía librando desde hacía varios meses, anunció: “es necesario; es absolutamente necesario, es absolutamente imprescindible, someterme a una nueva intervención quirúrgica”. Acto seguido, entregaba una carta al presidente de la Asamblea Nacional (AN), Diosdado Cabello, donde solicitaba el permiso respectivo para ausentarse nuevamente del país y realizar la intervención. “Hago entrega de la solicitud, señor presidente [de la Asamblea Nacional], para ir a enfrentar esta nueva batalla”.

Entre tanto, el 16 de diciembre se realizaron las votaciones para la elección de gobernadores(as) y a diputados(as) a los consejos legislativos. Finalizado el proceso, el balance de participación fue de 53,04%, correspondiente a 9.240.613 electores y electoras, ubicándose la abstención en 8.179.445 (un 46,95% de la población votante para dicho evento). El primer boletín de los comicios regionales emitido por el órgano rector, daba el triunfo al oficialista Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) en 20 de los 23 estados del país, quedando para la opositora MUD los estados Amazonas, Lara y Miranda.

A principios de 2013, el Gobierno quedó bajo la dirección del Vicepresidente Ejecutivo Nicolás Maduro, quien había sido designado por el presidente Hugo Chávez, a través del Decreto 9.219, publicado en Gaceta Oficial 40.027 del 12 de octubre de 2012. En la AN, la bancada opositora planteó que debía asumir el presidente de la AN, Diosdado Cabello, al considerar que se produciría una falta absoluta si Hugo Chávez no estaba presente el día de la juramentación.

---

<sup>1235</sup> YOUTUBE, “7 de octubre de 2012. Discurso de Victoria de Hugo Chávez”. En: <<http://www.youtube.com/watch?v=FD5Y1gmz4QI>>. Publicado el 08 de octubre de 2012.

<sup>1236</sup> YOUTUBE, “7 de octubre de 2012...”, cit.

Por su parte, los representantes de la coalición de gobierno manifestaron que el Presidente se encontraba de permiso, concedido por unanimidad por la AN, y que por lo tanto no se trataba de una ausencia absoluta. El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) resolvió la duda a través de la interpretación del artículo 231 de la Constitución.

El TSJ, en Sala Constitucional<sup>1237</sup>, el 9 de enero de 2013, se pronunció con ocasión a una demanda de interpretación constitucional acerca del contenido y alcance del mencionado artículo. La Sala determinó que al no evidenciarse del citado artículo y del artículo 233 *eiusdem*, que se trate de una ausencia absoluta, debe concluirse que la eventual inasistencia a la juramentación prevista para el 10 de enero de 2013, no extingue ni anula el nuevo mandato para ejercer la Presidencia de la República, ni invalida el que se venía ejerciendo. Precisó que en el caso del presidente Hugo Chávez, no se trata de un candidato que asume un cargo por vez primera, sino de un jefe de Estado y gobierno que no ha dejado de desempeñar sus funciones y, como tal, seguirá en el ejercicio de las mismas hasta tanto proceda a juramentarse ante el Máximo Tribunal, en el supuesto de que no pudiese acudir al acto pautado para el 10 de enero de 2013 en la sede del Poder Legislativo.

El 18 de febrero, a las 2:30 AM regresa el presidente al país y es internado en el Hospital Militar de Caracas, a los fines de continuar el tratamiento. El 5 de marzo el vicepresidente ejecutivo Nicolás Maduro Moros anunció al país, a través de una cadena nacional de radio y televisión desde el Hospital Militar, el fallecimiento del presidente Hugo Chávez, ocurrido exactamente a las 4:25 PM, tras sufrir algunas complicaciones médicas<sup>1238</sup>.

Configurada la falta absoluta, por muerte del presidente de la República, correspondía al Consejo Nacional Electoral (CNE) la convocatoria a elecciones. Debido a la contingencia, el órgano presentó un cronograma electoral que modificaba los lapsos y etapas establecidos en la Lopre.

## **Capítulo II. El Consejo Nacional Electoral: preparación y celebración de los comicios**

El CNE hizo público el cronograma electoral el 9 de marzo, estableciendo los lapsos de realización de las diversas fases y actos de lo que sería la Elección Presidencial 14 de abril de 2013. Destaca la cantidad de auditorías que se realizan en las diversas fases del proceso comicial, desde antes de la realización del acto de votación e incluso, posteriormente. De acuerdo con el cronograma electoral, el proceso de postulaciones, se realizó durante el 10 y 11 de marzo, entre las 6:00 AM y las 6:00 PM, en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (Rglopre). Para este proceso electoral fueron habilitados los mismos ciudadanos y ciudadanas que conformaron el padrón electoral del proceso electoral del 7 de octubre, es decir, 18.903.143 electores y electoras.

Durante el lapso establecido, se presentaron ocho postulaciones, a saber: María Bolívar, Reina Sequera, Eusebio Méndez, Julio Mora y Fredy Tabarquino, quien antes de iniciar la campaña electoral retiró su candidatura, por lo cual los votos emitidos durante el acto de

---

<sup>1237</sup> Expediente 12-1358, 9 de enero de 2013. Demanda de interpretación constitucional acerca del contenido y alcance del artículo 231 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela interpuesta ante la Secretaría de la Sala Constitucional, por la ciudadana MARELYS D'ARPINO, mediante escrito presentado el 21 de diciembre de 2012.

<sup>1238</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, “*¡Hasta la victoria siempre, Comandante Chávez!*”, 5 de marzo de 2013. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/falleci%C3%B3-presidente-hugo-ch%C3%A1vez>>, consultado el 6 de marzo de 2013.

votación a favor de este candidato se consideraron nulos<sup>1239</sup>. Luego se postuló el presidente encargado Nicolás Maduro, y por último, el gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles.

Los respectivos representantes de los comandos de campaña de los candidatos presidenciales, sostuvieron una reunión con el CNE y con el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Ceofanb), donde se comprometieron a desarrollar un proceso comicial en paz. Adicionalmente, a solicitud del comando de campaña Hugo Chávez, el CNE puso a disposición de los comandos de los candidatos y las candidatas presidenciales, un acuerdo en el que se comprometían a reconocer los resultados electorales y respetar al árbitro electoral<sup>1240</sup>.

Durante este lapso, el CNE dispuso de diversos mecanismos para la regulación y fiscalización de la campaña electoral: a) Reglamento Especial sobre la Campaña para la Elección Presidencial 2013 (ReCep)<sup>1241</sup>; b) Programa de Seguimiento de la Campaña, el cual es un sistema de cuantificación de contenidos electorales; c) Financiamiento de la campaña electoral de los respectivos candidatos y candidatas; d) Sistema automatizado de rendición de cuentas (SARC); y e) Sistema Automatizado de Registro de Encuestadoras (SARE).

En cuanto a la automatización y auditabilidad del proceso electoral, el CNE incorporó cuatro nuevas garantías a fin de blindar aún más el sistema automatizado de votación: a) un reporte de no duplicidad del voto; b) la expedición del reporte estadístico del Sistema de Autenticación Integrado (SAI); c) la publicación, en los centros de votación, de las funciones de los coordinadores electorales y de los efectivos del Plan República; d) el aumento en el tamaño del paraban de votación; y e) una auditoría adicional relacionada con la certificación del software de transmisión del Sistema de Información al Elector (SIE).

Para la elección presidencial de abril de 2013, a pesar del corto tiempo entre la fecha de la convocatoria y la realización de las mismas, se realizaron todas las auditorías previstas, las cuales contaron con la verificación de los técnicos del CNE y de los partidos políticos participantes, quienes certificaron a través de actas, los procedimientos y herramientas del sistema de votación venezolano: a) software del SIE; b) datos electorales de las máquinas de votación; c) producción de máquinas del SIE; d) software de la máquina de votación; e) producción de cuadernos de votación; f) producción de la máquina de votación; g) software de totalización; h) tinta indeleble; y i) auditoría de predespacho.

Respecto de los centros de votación, el CNE habilitó un total de 13.683 centros de votación y 39.018 mesas electorales. En las embajadas de Venezuela en el exterior se instalaron 127 centros de votación y 304 mesas electorales.

Para esta elección fueron acreditados 3.435 observadores y observadoras nacionales pertenecientes a las organizaciones Proyecto Social, Asamblea de Educación, Observatorio

---

<sup>1239</sup> Resolución 130404-0097, 4 de abril de 2013.

<sup>1240</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, “*Candidatos podrán firmar acuerdo de reconocimiento de resultados*”, 8 de abril 2013. En: <[http://cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3144](http://cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3144)>, consultado el 9 de abril 2013.

<sup>1241</sup> Resolución 130309-0029, Gaceta Electoral 16, del 09 de marzo de 2013.

Electoral Venezolano, Fundación por un Pueblo Digno y Red de Observadores Electorales, quienes se distribuyeron por todos los estados del país<sup>1242</sup>. Asimismo, el CNE puso a disposición de los representantes y técnicos electorales de los países de la Unasur y de la Unione el funcionamiento del sistema electoral.

El 12 de abril, de acuerdo al cronograma electoral se inició el proceso de instalación de las mesas. Al finalizar el día, la presidenta del CNE anunció la instalación de la totalidad de las mesas electorales en todo el territorio nacional<sup>1243</sup>, indicando que se registraron sólo 150 eventualidades, la mayoría relacionadas con faltantes de material electoral no codificado; ausencia de miembros de mesa en los estados Aragua, Carabobo y en el Distrito Capital; y la sustitución de 670 máquinas de votación, en su mayoría porque no funcionaba la impresión o la pantalla<sup>1244</sup>.

Llegado el día de las elecciones, el 14 de abril a las 6:00 AM (hora en que inicia la jornada electoral) estaban constituidas el 100% de las mesas electorales<sup>1245</sup>. Los centros de votación abrieron sus puertas a las 6:00 AM. Según un balance ofrecido por la presidenta del CNE a las 6:45 de la mañana, había 86% de los centros de votación abiertos<sup>1246</sup>. A las 6:00 PM, la rectora del CNE Sandra Oblitas anunció el cierre de los centros de votación<sup>1247</sup>, exceptuando aquellos en donde quedarán electores en cola para sufragar e informó el inicio de la transmisión de datos desde los centros de votación que ya habían cerrado sus mesas.

Posteriormente, en el acto de verificación ciudadana se constató que lo reflejado en la máquina de votación fue lo contenido en la caja de resguardo, tanto en el número de votantes como los votos recibidos para cada candidato (a). Se auditó el 53,31% de las mesas electorales, correspondientes a 20.800 mesas de las 39.018 en todos los centros electorales del país. Durante el desarrollo de este proceso no hubo objeciones por parte de quienes presenciaron la auditoría, constatado así por el CNE.

Una vez culminado el proceso de votación, los rectores y rectoras del CNE anunciaron los resultados electorales, con el 99,34% de las actas escrutadas y una vez registrada una tendencia irreversible: con 7.575.704 votos (50,78%), había sido electo como presidente de la

---

<sup>1242</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *Técnicos internacionales presenciaron prueba de ingeniería*, 17 de marzo 2013. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3132](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3132)>. Consultado el 18 de marzo 2013.

<sup>1243</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *Instaladas 100% de las mesas electorales*, 12 de abril 2013. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3153](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3153)>. Consultado el 16 de abril 2013.

<sup>1244</sup> NOTICIAS 24, *670 máquinas de votación fueron sustituidas por fallas en la impresión o pantalla*, 13 de abril 2013. En: <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/162383/tibisay-lucena-informo-que-670-maquinas-de-votacion-fuera-sustituidas-por-fallas/>>. Consultado el 15 de abril 2013.

<sup>1245</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *Instaladas 100% de las mesas electorales*, 12 de abril 2013. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3153](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3153)>. Consultado el 16 de abril 2013.

<sup>1246</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *“Promedio de apertura nacional de centros de votación alcanza 86%”*. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3158](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3158)>, consultado el 16 de abril 2013.

<sup>1247</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *“CNE anunció cierre de mesas de votación”*, 14 de abril 2013. En: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3164](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3164)>, consultado el 16 de abril 2013.

República, para el periodo 2013-2019, el candidato Nicolás Maduro.<sup>1248</sup> La participación en este proceso electoral alcanzó un total de 14.983.953 electores y electoras (representando el 80% del Registro Electoral)<sup>1249</sup>.

Para las elecciones presidenciales del 14 de abril se contó con la participación de 240 acompañantes internacionales: 170 en representación de organizaciones políticas, gremiales, sindicales, periodistas y académicos provenientes de América, Asia, África y Europa; 40 integrantes de la misión de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) y 30 representantes de la misión de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore). En general, los acompañantes internacionales calificaron positivamente la jornada electoral.

### **Capítulo III. Los Poderes Públicos en el proceso electoral**

Durante el proceso electoral, como en jornadas anteriores, trabajaron de forma conjunta la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijp), Ministerio Público (MP), Poder Judicial y esta Institución.

Para esta elección se activaron todas las dependencias regionales de la Defensoría del Pueblo (DdP), las Defensorías Delegadas Estadales y sus subsedes, contando con un total de 700 servidores y servidoras públicas para vigilar los sucesivos actos: instalación, constitución, votación y verificación ciudadana. De igual modo, se realizó seguimiento a los medios de comunicación social nacionales, regionales e internacionales. Asimismo, se recibieron denuncias a través de la línea telefónica 0-8000-PUEBLO. El operativo comprendió la articulación permanente con los diferentes organismos del Estado vinculados al desarrollo del proceso electoral, tales como el CNE, el Ceofanb, el MP, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo (MPPT), el Mpprijp, Protección Civil, Cuerpos de Bomberos, Direcciones Regionales de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y autoridades con competencia en materia de servicios públicos.

La DdP desplegó acciones de inspección y vigilancia en 1.763 centros electorales a escala nacional, en los cuales se tenía previsto la instalación de 8.902 mesas electorales. La instalación del 100% de las mismas se había producido exitosamente. De los reportes efectuados por las sedes regionales, se registraron 701 incidencias, en su mayoría vinculadas a la ausencia de miembros principales en las mesas de votación y a la falta de material electoral. En cuanto a la constitución de las mesas, en todos los centros inspeccionados había sido constituido el 100% de las mesas electorales previstas, registrándose un total de 8.990 mesas electorales constituidas. Se registraron 553 incidencias durante este acto, vinculadas principalmente a la ausencia de miembros principales y a inconvenientes con el SAI.

Durante el acto de votación, el despliegue institucional alcanzó un total de 1.582 centros electorales constatándose la ocurrencia de eventualidades en 153 centros, así como la

---

<sup>1248</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, “CNE emitió primer boletín oficial”. En: <[http://www.cne.gob.ve/resultado\\_presidencial\\_2013/r/1/reg\\_000000.html](http://www.cne.gob.ve/resultado_presidencial_2013/r/1/reg_000000.html)>, consultado el 18 de abril 2013.

<sup>1249</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,

“Divulgación Electoral 2012”. En: <[http://www.cne.gob.ve/resultado\\_presidencial\\_2012/r/1/reg\\_000000.html](http://www.cne.gob.ve/resultado_presidencial_2012/r/1/reg_000000.html)>, consultado el 18 de abril 2013.



aplicación de planes de contingencia en 103 centros. Las eventualidades en cuestión se refirieron a fallas de las máquinas de votación (61), sustitución de máquinas de votación (29), fallas del SAI (6), sustitución del SAI (6), error de elector o electora en cuaderno de votación (5), problema con la emisión del comprobante de votación por parte de la máquina (5), fotografía a comprobante de votación por parte de elector o electora (5), aparición de electores como que ya habían votado (4), destrucción de comprobante de votación (3), presencia de motorizados (3), problema con cuaderno de votación (3), voto nulo (3), falla de servicio eléctrico (2), agresiones entre electores (1), alteración de orden público (1), destrucción de máquina de votación (1), falta de material electoral (1), paso a voto manual (1), entre otras.

Por otra parte, se realizaron 456 coordinaciones con el CNE, 353 coordinaciones con el Plan República, 84 acciones de atención a los y las electoras y 46 coordinaciones con otros entes. Por último, se verificó la presencia de testigos electorales en los centros de votación visitados, así como la de acompañantes nacionales en 197 centros.

En cuanto al acto de verificación ciudadana, la DdP estuvo presente en 157 centros electorales, alcanzando un total de 177 mesas electorales verificadas. De acuerdo con la información recogida, la relación entre los comprobantes de votación (depositados en las cajas de resguardo) y la cantidad de votos (válidos y nulos) registrada en el acta de escrutinio, no presentó discrepancia en ningún caso.

Durante el proceso electoral, la Institución recibió 55 denuncias y 2 solicitudes de orientación a través del servicio telefónico gratuito 08000-PUEBLO (08000-783256), provenientes en su mayoría del Área Metropolitana de Caracas (15), Miranda (5), Trujillo (4), Bolívar (4), Zulia (3), Mérida (3), Monagas (3), Lara (3), Aragua (3), Carabobo (3), Amazonas (2), Anzoátegui (2), Nueva Esparta (2), Táchira (2), Delta Amacuro (1), Falcón (1), Portuguesa (1) y Yaracuy (1). Entre las principales denuncias, quejas y peticiones recibidas, se encontraban: propaganda electoral (21); alteración del orden público (4) y fallas en las máquinas de votación (4).

Además, la DdP desplegó actividades de vigilancia orientadas a conocer el desarrollo del proceso en los centros penitenciarios de todo el país:

- El proceso electoral en los establecimientos penitenciarios se llevó a cabo con total normalidad, constituyéndose 38 mesas electorales, con una población votante de aproximadamente 14.503 electores y electoras, de ese total aproximadamente 2.813 privados y privadas de libertad están habilitados y habilitadas para ejercer el derecho al voto.
- Según información suministrada por los directores y directoras de los establecimientos penitenciarios, así como de los defensores y defensoras estatales, este proceso electoral en los establecimientos penitenciarios, al igual que en años anteriores, se circunscribe con muy poca participación, esto debido a que la población penitenciaria no se motiva a ejercer su derecho al voto. Por otra parte, la población procesada (única habilitada para votar), por lo general es trasladada de las comisarías o retenes policiales a los internados judiciales o centros penitenciarios o traslados inter-penales, sin la debida coordinación entre el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y el CNE para la actualización del registro electoral.

Por otra parte, se realizaron actuaciones orientadas al seguimiento de los servicios prestados por los establecimientos de salud a nivel nacional, conociéndose que a nivel general se garantizó la continuidad en la prestación del servicio, así como el efectivo ejercicio del derecho al sufragio tanto del personal de guardia, como de los pacientes. Se registraron particularidades en las siguientes sedes regionales:

ESTADOS	ACTUACIONES REALIZADAS
Área metropolitana de caracas	<p>Se presentó situación irregular en el Hospital Universitario de Caracas, generada por estudiantes de pregrado de medicina, quienes el domingo 14 de abril en la mañana intentaron motivar a algunos pacientes del recinto a votar y a presionar a las autoridades para que les permitieran salir a sufragar. Posteriormente comenzó a circular por las redes sociales presunta denuncia mediante la cual estos estudiantes señalaban que el Director del Hospital, Dr. José España Pino, no permitía la salida de algunos pacientes y además los amenazaba con no conservarles su cupo de cama hospitalaria, si se retiraban del recinto. En virtud de ello, la Defensoría Especial de Salud, estableció comunicación con las autoridades del recinto a los fines de verificar los hechos y conocer las acciones efectuadas, conociéndose que la acción fue motivada por estudiantes de tendencia opositora. Se indicó que los supervisores de cada servicio médico habían entregado los respectivos permisos para votar el viernes 12 de abril, sólo a aquellos pacientes cuya condición de salud le permitiera retirarse del recinto, sin riesgo alguno para su vida. Señaló que a las y los pacientes que podían votar se les concedió permiso hasta el día lunes 15 y se les reservaría su cupo de cama hospitalaria. El directivo enfatizó en su decisión de no permitir el egreso arbitrario de pacientes, cuyos permisos no hayan sido concedidos el día viernes o con autorización de los médicos tratantes, a los fines de garantizar la salud de los mismos. Así mismo, se conoció que el personal de Seguridad del Hospital Universitario, había mediado con los estudiantes a los fines de evitar que continuaran alterando el orden público.</p>
Carabobo	<p>Se efectuó actuación defensorial en Unidad Geriátrica Privada con aproximadamente 400 adultos y adultas mayores y se verificó el ejercicio del derecho al voto, en virtud de que se habían notificado presuntas irregularidades para la salida de la unidad y el traslado a los centros de votación. Se constató que la Unidad estaba trabajando con normalidad.</p>



ESTADOS	ACTUACIONES REALIZADAS
Mérida	Pacientes del Seguro Social quienes solicitan permiso para ejercer el derecho al voto. La Delegada Estatal estableció contacto con el Director del Hospital, Ramón Nieves, quien indicó que había girado instrucciones al personal médico para que autorizara la salida de los pacientes cuya situación de salud lo permitiera.
Sucre	Se efectuó traslado al Hospital de Carúpano y se sostuvo reunión con el director del Hospital a los fines de corroborar situación irregular de permisos de pacientes para ejercer el derecho al voto. En este particular, se autorizó la salida de aquellos cuya situación de salud lo permitiera. Se trabajó de manera articulada con el fiscal superior de la entidad.
Táchira	Intoxicación de un grupo de 10 personas en el municipio independencia, sector el Valle, por agente ambiental. Se activó la atención médica de manera rápida. Se mantuvo seguimiento telefónico con Corposalud.

En cuanto a la vigilancia de la prestación de servicios públicos se observó que el servicio eléctrico, especialmente en Falcón, fue afectado de manera significativa. Se presenciaron dos apagones (3:00 y 5:00 AM) en Coro. Se recibió una denuncia de presunto sabotaje en la Sierra de Falcón, dicha situación fue resuelta por la empresa Corpoelec en corto tiempo, lo que permitió se reiniciara el proceso en los centros de votación afectados.

En Guárico, específicamente en San Juan de los Morros, en el Centro de Votación Liceo Josefa Molina de Duque, aproximadamente a las 10:00 AM, se presentó una interrupción de luz debido a una caída de fase, siendo atendida por Corpoelec a través de la instalación de una batería de contingencia.

En Miranda y durante el acto de constitución e inicio de la fase de votación en el sector las Clavellinas en Guarenas a las 7:00 AM, se presentó interrupción del servicio eléctrico, siendo afectados los centros de votación U.E. Miguel Otero Silva y la U.E. Régulo Rico, el servicio fue restituido por Corpoelec a las 8:18 AM. En Cumaná, a las 8:48 AM en el sector Brasil hubo una importante interrupción del servicio eléctrico, lográndose restituir el servicio cerca de las 10:00 AM por los técnicos de la empresa eléctrica.

En Táchira se reportaron dos situaciones de contingencias con el servicio eléctrico, la primera a las 8:20 AM en el Centro de votación El Corozo, por un papagayo enredado en las cuerdas de tensión, y la segunda a las 8:30 AM en el Centro de votación San Josecito, siendo las 3:45 PM, el servicio fue restituido por Corpoelec.

La Institución realizó seguimiento a los siguientes medios de comunicación: Venezolana de Televisión, Telesur, El Universal, Globovisión, Venevisión, Televen, Últimas Noticias,

entre otros. Este seguimiento coadyuvó a garantizar la atención oportuna de distintas situaciones presentadas a nivel nacional, estableciéndose las correspondientes articulaciones con los entes competentes, así como las actuaciones defensoriales correspondientes, en relación a los siguientes aspectos:

Categoría	Total de casos
Fallas en el servicio de energía eléctrica	3
Fallas de máquinas de votación	7
Cierre extemporáneo de centro electoral	1
Proselitismo político	10
Delitos electorales	3
Falta de acceso de personas con discapacidad	1
Irregularidad en voto asistido	1
Irregularidad de tinta indeleble	1
Negativa de permiso a pacientes para el ejercicio del	1
<b>Total: 28 incidencias</b>	

Durante su participación como invitada en la instalación del Programa de Acompañamiento Internacional Electoral por parte del máximo ente comicial, realizado el 11 de abril con motivo de las elecciones presidenciales, la Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, hizo un llamado para ir a ejercer el derecho al sufragio en paz y aseguró que “la mayoría de nosotros (los venezolanos y venezolanas) amamos la paz, la democracia y concebimos el voto como un acto de amor a nuestro país”<sup>1250</sup>.

El 14 de abril nuevamente resaltó la importancia del sufragio, derecho que se ha conquistado con esfuerzo a lo largo de la historia, y que además, “debe ejercerse en paz y con todas las garantías que nos proporciona un Estado con una institucionalidad muy fuerte, muy sólida y muy consolidada”<sup>1251</sup>. Informó acerca de la rapidez del proceso debido a que las electoras y electores ya están familiarizadas con el mismo y no se presentan dubitativas frente a las máquinas de votación, pues lo conocen y lo manejan.

<sup>1250</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, “Defensoría del Pueblo desplegada para velar comicios del 15-A”. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2741-defensoria-lista-para-vigilar-los-comicios-del-14-a>>, consultado el 11 de abril de 2013.

<sup>1251</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, “Defensora: Aspiramos a que vote una cifra record de electores”. En: <[http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2744-la-defensora-del-pueblo-pide-respeto-y-paz-en-todos-los-centros-de-votacion-.>](http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2744-la-defensora-del-pueblo-pide-respeto-y-paz-en-todos-los-centros-de-votacion-.), consultado el 14 de abril de 2013.

#### **Capítulo IV. Comportamiento de los actores políticos observado a través de los medios de comunicación**

En el caso de la Elección Presidencial 14 de abril de 2013, la campaña electoral que se analiza tuvo una duración inusualmente corta. Sin embargo, la dimensión comunicacional-mediática del proceso electoral se remonta al momento en que la posibilidad de una nueva elección se hizo presente. Esto ocurrió en el momento en que el Presidente reelecto anunció que debería someterse a una nueva operación, el día 8 de diciembre, cuando además designó a Nicolás Maduro como la persona que debería ser candidato del partido de gobierno en caso de que el propio Hugo Chávez no pudiese continuar al frente de la primera magistratura.

Ya en el informe sobre las elecciones del 7 de octubre la DdP se había planteado un primer acercamiento a lo que consideraba otro eje de la dimensión comunicacional del proceso político-electoral: los servicios de difusión masiva e instantánea de mensajes por Internet, las llamadas “redes sociales”, en especial *Twitter*.

Principalmente, circularon matrices vinculadas a los temas que signaron el discurso de los actores políticos, entre ellas: las reacciones a las medidas económicas implementadas por el Gobierno Nacional durante los primeros meses del año (principalmente, las referidas al ajuste cambiario y al mecanismo de adquisición de divisas); el duelo nacional por la muerte del Presidente Hugo Chávez Frías; las referencias a este último en los discursos de los actores políticos antes y durante la campaña; el supuesto ventajismo del Gobierno Nacional (cobertura mediática y disposición de recursos); pronunciamientos de apoyo al candidato opositor (Henrique Capriles Radonski); la elección del candidato oficialista (el entonces presidente encargado Nicolás Maduro) como garantía de la continuidad del proyecto chavista; e incluso la denuncia –por parte del Gobierno Nacional– sobre unas supuestas intenciones (no públicas) del candidato opositor de retirarse de la contienda electoral.

#### **Capítulo V. Del desconocimiento de los resultados a la violencia**

El desconocimiento de los resultados electorales por parte del candidato Henrique Capriles, y los posteriores focos de violencia vividos en el país durante los días 15 y 16 de abril, se inscriben en el marco de una estrategia política, discursiva y mediática destinada a generar un escenario de deslegitimación del proceso electoral.

Inmediatamente después del anuncio que daba como ganador a Nicolás Maduro, uno de los rectores de dicho órgano, Vicente Díaz, solicitó públicamente que la verificación ciudadana “que habitualmente se hace al 53% de los comprobantes de votación (depositados en las cajas de resguardo) se extendiese al 100%”; esto, debido a que la diferencia entre los dos principales candidatos había sido de “...apenas 200.000 votos”<sup>1252</sup>, y dada la situación de polarización que vivía el país. Instó a ambos comandos de campaña a realizar la solicitud ante el CNE. No obstante, el Rector indicó que dicha propuesta no suponía un cuestionamiento de su parte de los resultados que ya habían sido anunciados por el CNE.

Nicolás Maduro, se dirigió a la población venezolana y a un grupo de venezolanos (as) congregados en el Palacio de Miraflores. Allí expresó su satisfacción por el triunfo y

<sup>1252</sup> EFE/DIARIO 2001, “Rector Vicente Díaz pide abrir y auditar el 100% de las cajas con los resultados”; s/f (con video). Disponible en: <<http://www.2001.com.ve/presidenciales-2013/rector-vicente-diaz-pide-abrir-y-auditar-el-100---de-las-cajas-con-los-resultados.html>>, consultado el 24 de abril de 2013.

agradeció el apoyo de sus seguidores; reafirmó su compromiso por "la eficiencia, la honestidad absoluta y el poder popular"<sup>1253</sup>; prometiendo impulsar una "profunda rectificación" en el Gobierno. Además, reveló que el candidato Capriles Radonski lo llamó por teléfono para proponerle un "pacto" para que el organismo comicial no diera el boletín hasta tanto no se revisarán todos los votos emitidos, lo cual afirmó había rechazado. Sin embargo se mostró dispuesto a que se auditen todos los comprobantes de votación, tal y como lo propuso el rector del CNE, Vicente Díaz: "Quieren hacer una auditoría. ¡Bienvenida la auditoría que se quiera hacer!".

Luego del discurso del presidente electo, Nicolás Maduro, se pronunció en rueda de prensa el candidato derrotado, Henrique Capriles, quien anunciaba el desconocimiento de los resultados, informando que "nosotros [en su comando de campaña] tenemos en nuestro conteo un resultado distinto..." al difundido por el órgano electoral. En dicha alocución Henrique Capriles, refiriéndose al Presidente Electo, afirmó que: "...el gran derrotado aquí es usted...". Además, agradeció el haber recibido "casi un millón de votos" de personas que antes habían votado por el oficialismo, según indicaban los resultados –que por otra parte estaba desconociendo.

En este pronunciamiento, también vinculaba el desconocimiento de resultados con la supuesta ocurrencia de incidencias durante el desarrollo del evento comicial, continuando en la línea del descrédito del proceso electoral y su rectoría por parte del CNE. Pero además, exigía: "nosotros queremos que se haga la auditoría, que se cuente voto por voto", en vista de que la diferencia entre él y el candidato electo había sido "una diferencia pequeña"<sup>1254</sup>. De manera que, vincular la diferencia entre un candidato y otro con la necesidad de expandir la auditoría ciudadana al 100% de las cajas, era algo que ya lo había referido el rector Vicente Díaz en su alocución. Ahora, Henrique Capriles lo reafirmaba, pero estableciendo una vinculación adicional: el supuesto fraude electoral.

Así, Henrique Capriles terminaba refiriéndose al presidente electo como "ilegítimo", afirmando que el resultado anunciado, "no refleja lo que el pueblo venezolano quiere y aspira". Luego le advertía, "usted sabe que este es un Gobierno [de] mientras tanto, eso lo digo con toda la firmeza..."; y continuaba, "voy a hacer todo, todo lo que esté a mi alcance, en el marco de la constitución, en el marco de las leyes de la República, en el marco del profundo amor que tengo al pueblo y a Venezuela, para que este país cambie".

El 15 de abril, un día después de anunciados los resultados electorales y en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE), la Lopre y el Rglopre, la presidenta del Poder Electoral Tibisay Lucena, procedió a proclamar a Nicolás Maduro

---

<sup>1253</sup> EL UNIVERSAL, "Muchas cosas tienen que cambiar, lo sé y pido su apoyo", 14 de abril 2013. En: <<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/elecciones-2013/130415/muchas-cosas-tienen-que-cambiar-lo-se-y-pido-su-apoyo>>, consultado el 18 de abril 2013.

<sup>1254</sup> CNN, "Capriles no reconoce los resultados y pedirá recuento voto por voto", 15 de abril de 2013 (Video disponible). En: <<http://cnnespanol.cnn.com/2013/04/15/henrique-capriles-se-dirige-a-sus-seguidores/>>. GLOBOVISIÓN, "Henrique Capriles: Nosotros no vamos a reconocer los resultados hasta tanto se cuente cada voto de los venezolanos", 15 de abril de 2013, en: <<http://globovision.com/articulo/henrique-capriles-nosotros-no-vamos-a-reconocer-los-resultados-hasta-tanto-se-cuenta-cada-voto-de-los-venezolanos>>. Imagen a continuación disponible en: LA PATILLA, "Capriles: No vamos a reconocer ningún resultado hasta no contar cada voto", 14 de abril de 2013; en: <<http://www.lapatilla.com/site/2013/04/14/capriles-vamos-a-la-avalancha-no-caigamos-en-rumores/>>, consultado el 18 de abril 2013.

Moros como Presidente Electo de la República Bolivariana de Venezuela para el periodo 2013-2019, tras la lectura del acta de totalización, adjudicación y proclamación<sup>1255</sup>.

Tras esta proclamación, el candidato derrotado, Henrique Capriles, se dirigió al país y acusó al nuevo presidente de ser “ilegítimo”. Capriles, además llamó a sus seguidores a protestar esa proclamación mediante un cacerolazo: “Entonces, a las ocho de la noche, ya en un ratico, 45 minutos, que retumbe ahí, usted le da allí, le da a su olla, a su cacerola, le da con fuerza allí, descargue esa, bueno, toda esa, esa arrechera, descárguela ahí. Ahí, duro. Usted le da allí, y usted, que se oiga en todo el mundo, que se oiga, bueno, desde allá abajo al sur, como se oiga allá arriba, que se oiga, hasta bueno, hasta lo más lejano, hasta la China, que se oiga el sentir de cada venezolana y de cada venezolano que ayer salió a votar pensando en el futuro”<sup>1256</sup>.

Aunque la convocatoria fue a un cacerolazo, el discurso pudo ser interpretado por algunos de sus seguidores como una convocatoria a la acción de calle. Así, se produjeron manifestaciones en su mayoría violentas, que incluían cierres de calles y autopistas, tanto en la noche del 15 como en los días subsiguientes, además de actos vandálicos, acoso y ataques a centros de salud y otros establecimientos públicos, así como a sedes del partido oficialista. La prensa se hizo eco del llamado, reflejando en sus portadas los mensajes clave del pronunciamiento de Capriles: que Maduro era un presidente ilegítimo y que había un descontento generalizado por la actuación de la institucionalidad del país.

El comportamiento de los medios privados de alcance nacional fue casi unánime al ignorar los hechos de violencia, lo que pudiera entenderse como un ocultamiento de la actitud de algunos sectores vinculados a la oposición, así como un desconocimiento de los pronunciamientos oficiales y de la institucionalidad representada en el Estado. El caso más notorio de utilización de los medios impresos para desconocer la institucionalidad fue el realizado por el diario El Nuevo País, que publicó una foto de un acto de destrucción de material electoral de 2010 para atacar a la FANB y a la presidenta del CNE.

Con todo, una vez presentada por la MUD una solicitud de auditoría del 100% de los cuadernos de votación, de 100% de los comprobantes introducidos en las cajas de resguardo y de 100% de las máquinas, lo que no constituye una solicitud de impugnación en los términos establecidos en la ley, y una vez que el CNE aceptó extender la auditoría ciudadana al 100% de las mesas electorales, el nivel de la agitación de calle disminuyó. El presidente electo manifestó, el martes 16 de abril, que se había derrotado un golpe de Estado<sup>1257</sup>.

En este escenario, comenzaron a circular mensajes que daban cuenta de confrontaciones entre personas supuestamente pertenecientes al chavismo y a la oposición, en el marco de

---

<sup>1255</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, “CNE proclama al Presidente Electo para el período 2013-2019”, 15 de abril 2013. En: <[http://www.cne.gob.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3171](http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3171)>, consultado el 28 de abril 2013.

<sup>1256</sup> REVISTA DIGITAL DE LA ALBA. PATRIA GRANDE. El llamado de Capriles: “Descarguen toda esa arrechera”, en nombre de “la paz”. En: <<http://www.patriagrande.com.ve/temas/venezuela/el-llamado-de-capriles-descarguen-toda-esa-arrechera-en-nombre-de-la-paz/>>, consultado el 28 de abril 2013.

<sup>1257</sup> AVN, “Maduro: Hemos derrotado el golpe de Estado”, 16 de abril de 2013. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/maduro-hemos-derrotado-golpe-estado>>, consultado el 19 de abril de 2013. Ver en anexos los supuestos legales para accionar la impugnación de las elecciones.

episodios de violencia política acaecidos durante el 15 y 16 de abril, en diferentes ciudades del país.

El 16 de abril, en vista del desconocimiento de los resultados electorales por parte del candidato derrotado y el llamado público que trajo al país violentas consecuencias, la Defensoría del Pueblo emitió el siguiente comunicado:

## **COMUNICADO**

**Caracas, martes 16 de abril de 2013**

La Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, visto el reciente proceso electoral celebrado el pasado 14 de abril de 2013 y los acontecimientos generados a partir de los resultados dados a conocer por el Poder Electoral venezolano, expresa lo siguiente:

- 1) Felicitamos al pueblo venezolano por el extraordinario nivel de participación en esta elección presidencial, lo cual revela nuestro compromiso con la paz y la democracia así como la confianza que tenemos en las instituciones del Estado venezolano.
- 2) Reconocemos y felicitamos la extraordinaria labor de nuestro Poder Electoral, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y todas las instituciones del Estado que hicieron posible la garantía del derecho al voto.
- 3) Expresamos que en esta Institución Nacional de Derechos Humanos no reposa ni se ha recibido denuncia alguna que ponga en tela de juicio el funcionamiento del sistema electoral venezolano.
- 4) Deploramos el desconocimiento de los resultados electorales realizado por el candidato derrotado.
- 5) Condenamos el llamado público hecho a través de una señal de televisión que, haciendo uso del espacio radioeléctrico del Estado venezolano, contribuyó a convocar a las calles a grupos violentos que generaron destrozos en distintos estados del país.
- 6) Rechazamos la omisión deliberada de los alcaldes de los municipios Baruta y Chacao ante el cierre de vías que obstaculizaron el transporte de alimentos a distintos sectores del país y violentaron el derecho al libre tránsito reconocido en el texto de nuestra Constitución.
- 7) Condenamos y rechazamos la intimidación, que en términos violentos, se hizo contra los Centros de Diagnóstico Integral, los cuales constituyen espacios de salud que le pertenecen a todo el pueblo venezolano. Esta acción violenta trajo como resultado la pérdida de vidas humanas en el estado Anzoátegui y el municipio Baruta del estado Miranda.
- 8) Repudiamos la quema de la sede de Mercal en la parroquia Coche y la sede de PDVAL en la parroquia El Valle, lugares en los cuales se distribuye alimentos subsidiados a nuestra población.
- 9) Rechazamos categóricamente el asedio a Venezolana de Televisión, Telesur y RadioSur, así como de medios comunitarios tales como Guachirongo en el estado Lara.
- 10) Condenamos el asedio a los hogares de diversos representantes de instituciones del Estado venezolano, como la Presidenta de Consejo Nacional Electoral, el Presidente del Banco Bicentenario, así como contra la residencia de reconocidos dirigentes políticos vinculados con la opción favorecida en las urnas electorales.
- 11) Respalamos la conformación de un “Comando Antigolpe”, en virtud de las características similares de los acontecimientos recientes con los hechos ocurridos en el mes de abril del año 2002,



con la diferencia que en esta oportunidad se encontrarán con la solidez de instituciones subordinadas al mandato que nos dio el pueblo el 14 de abril de 2013.

12) Solicitamos el inicio de las investigaciones correspondientes contra los autores materiales e intelectuales de las acciones de violencia generada en el país en el día de ayer (lunes 15 A).

13) Finalmente, como Institución Nacional de Derechos Humanos hacemos un llamado a la paz y al aislamiento de los focos de perturbación. Hay un candidato derrotado que quiere conducir al país a la violencia entre hermanas y hermanos que compartimos creencias, valores e idiosincrasia. La democracia es el juego de los contrarios y la decisión del 14 de abril que se construyó de manera colectiva, debe ser respetada por todas y todos.

**Gabriela del Mar Ramírez Pérez**

**Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela**

El 18 de abril el CNE anunció una segunda fase de la auditoría de verificación ciudadana, que la ampliaría al 46% de las cajas de resguardo que no fueron auditadas el 14 de abril<sup>1258</sup>. A pesar del anuncio de esta medida, la matriz de descrédito del CNE, por parte de los mismos actores que promovían el recuento, no cesó. Al día siguiente, se realizó el acto de juramentación del presidente electo Nicolás Maduro Moros, en la AN.

El 25 de abril, el ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, G/D Miguel Rodríguez Torres, informaba sobre un operativo realizado por los servicios de inteligencia del país, que habían permitido develar y dismantelar un presunto plan de desestabilización que, utilizando una fachada de protestas estudiantiles, habría contado con la participación de agentes extranjeros.<sup>1259</sup> El plan desestabilizador tendría por objetivo generar una serie de hechos de violencia luego de la Elección Presidencial 14 de Abril de 2013 que, en el marco de una campaña de deslegitimación del sistema electoral venezolano, confluyeran en un ambiente de zozobra y confrontación para, eventualmente, generar “una guerra civil” y, a partir de allí, configurar la justificación para “una intervención extranjera” destinada “a poner orden” y “restablecer la democracia”.<sup>1260</sup>

En el operativo habría sido detenido un ciudadano estadounidense, presuntamente encargado de establecer vínculos y coordinaciones entre los actores extranjeros e internos involucrados; y se habrían encontrado evidencias audiovisuales (mostradas por el ministro en la rueda de prensa) de la participación del General retirado del Ejército y ex Director de

<sup>1258</sup> En Venezuela, el mismo día de una elección, y una vez finalizado el acto de votación y transmitidos los resultados de cada mesa, se realiza el acto de verificación ciudadana. Por medio de éste se abre *in situ* el 54% de las cajas de resguardo (contentivas de los comprobantes de votación expedidos por las máquinas), para cotejar dichos comprobantes con los resultados plasmados en las actas de escrutinio. La Elección Presidencial del 14 de abril de 2013 no fue la excepción. Con todo, la decisión referida del CNE supondría realizar el cotejo al 46% de las cajas restantes.

<sup>1259</sup> MPPRIJ. “Gobierno Nacional captura alias “El Gringo” norteamericano involucrado en actuaciones desestabilizadoras”, 25 de abril de 2013. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/19-noticias/mas-noticias/720-gobierno-nacional-captura-a-alias-el-gringo-norteamericano-involucrado-en-acciones-desestabilizadoras>>, consultado el 29 de abril de 2013.

<sup>1260</sup> Rueda de prensa disponible en: <<http://www.youtube.com/watch?v=nSIlk6quaj8>>, consultado el 30 de abril de 2013.



Protección Civil, Antonio Rivero. Éste fue aprehendido el 27 de abril, siendo luego imputado “...por la presunta comisión de los delitos de instigación a delinquir y asociación para delinquir”<sup>1261</sup>.

El 25 del abril Henrique Capriles, anunciaba la decisión de no participar (él y las organizaciones políticas que le apoyan) en el proceso de auditoría (la ampliación de la verificación ciudadana) que había sido decidido y anunciado por el CNE, bajo el argumento de que sería una auditoría “chimba”, es decir, que no cumplía con unas exigencias que ellos consideraban necesarias para darle validez<sup>1262</sup>.

El 27 de abril, la presidenta del CNE, Tibisay Lucena, informó en cadena nacional de radio y televisión sobre las decisiones que dicho Órgano Rector había tomado en relación a la ampliación de la segunda fase de la Verificación Ciudadana, aprobada el 18 de abril<sup>1263</sup>.

“1. Se sacará una muestra aleatoria obtenida del 46% de las mesas que no fueron auditadas el domingo 14 de Abril. La misma será definida en una mesa de trabajo con los técnicos de las organizaciones políticas; 2. Se hará una auditoría durante 10 días continuos al término de los cuales se deberá hacer un informe. Se repetirá la operación hasta llegar al mes; 3. Se realizará en un ambiente seguro y técnicamente controlado; 4. Se procurará auditar diariamente la mayor cantidad de mesas de acuerdo a la capacidad instalada en el Galpón de Mariches; 5. Los técnicos de las organizaciones políticas participarán en el proceso.”

El 20 de abril, en una rueda de prensa con diferentes medios de comunicación social, la Defensora del Pueblo deploró el pronunciamiento hecho por la ONG Provea, sobre los hechos de violencia acontecidos luego de la jornada electoral del 14 de abril.

Dicha organización, según la Defensora del Pueblo, “niega todo acto de violencia sin verificar ni acudir a los agredidos y víctimas”; lo cual contraviene todas las denuncias recibidas y la información recabada a través de registro fotográfico y entrevistas realizadas a las personas afectadas, por parte de la Defensoría del Pueblo.

En la rueda de prensa, la Defensora exhortó a las ONG de derechos humanos, y especialmente a Provea, a ser responsables y no proceder como actores politizados y parcializados destacando, a su vez: “Me parece grave que una ONG se dedique a desmentir las denuncias, en lugar de corroborar las denuncias tan graves como es un ataque a un centro de salud”.

---

<sup>1261</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. “*Privan de libertad a Antonio Rivero por instigación a delinquir*”, s/f; disponible en: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/video---privan-de-libertad-a-antonio-rivero-por-in.aspx>>, consultado el 29 de abril de 2013.

<sup>1262</sup> ABC, “*Capriles impugnará las elecciones si el CNE insiste en una auditoría «chimba»*”, 26 de abril de 2013, disponible en: <<http://www.abc.es/internacional/20130426/abci-capriles-elecciones-funcionarios-201304261103.html>>, consultado el 29 de abril de 2013.

<sup>1263</sup> La transcripción de la alocución (citada en este apartado) disponible en: CNE, “*Parámetros para la Verificación Ciudadana Fase II*”, 27 de abril de 2013, Sala de Prensa, en: <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3177](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3177)>, consultado el 29 de abril de 2013.

Ante los hechos ocurridos luego de la jornada electoral del 14 de abril y el desconocimiento de resultados por parte del candidato Henrique Capriles, la DdP llevó a cabo una labor de investigación sobre los casos de violencia reportados en distintos estados del país a través de las Defensorías Delegadas Estadales. En el marco de sus mandatos constitucionales y competencias legales, la Institución pudo constatar la ocurrencia de tales hechos, lo que le permite establecer el siguiente balance<sup>1264</sup>:

- Nueve (9) personas fallecidas;
- Treinta y cinco (35) personas heridas;
- Quince (15) establecimientos públicos de salud atacados;
- Cinco (5) sedes de partidos políticos atacadas;
- Una (1) sede de la Defensoría del Pueblo atacada (Mérida);
- Seis (6) protestas y movilizaciones de calle agresivas y violentas;

A juicio de la Defensoría del Pueblo, los hechos de violencia registrados en el país luego de la jornada electoral, pueden ser considerados consecuencia de una estrategia política, discursiva y mediática destinada a generar un escenario de deslegitimación del proceso electoral.

El análisis del comportamiento de los actores políticos, particularmente a través de los medios de comunicación y “redes sociales”, permite vincular la difusión de determinados mensajes y matrices de opinión con la configuración de un clima de tensión y desconfianza, que terminó expresándose en los focos de violencia desatados luego del desconocimiento de los resultados electorales por parte del candidato Henrique Capriles.

En este sentido, fue particularmente ilustrativo el hecho de que se llegase a vincular, desde las “redes sociales”, el supuesto fraude electoral con uno de los íconos de la gestión de Gobierno en materia de derechos sociales: la Misión Barrio Adentro. Esto, a partir de aquel mensaje (*tweet*) que anunciaba la supuesta presencia material electoral en un CDI (Centro de Diagnóstico Integral) del estado Zulia, en un contexto donde líderes y voceros de oposición ya venían difundiendo la matriz del supuesto fraude electoral.

La campaña previa de deslegitimación del árbitro electoral y el ataque a la institucionalidad que se produjo la noche del lunes 15, cuando el candidato derrotado llamó a manifestarse contra la proclamación de Nicolás Maduro como presidente electo, no pueden desvincularse de los hechos violentos ocurridos esa noche y posteriormente.

### **Consideraciones Finales**

La Defensoría del Pueblo ha querido dejar constancia, ante la comunidad nacional e internacional, de lo que pareciera ser un guión concebido desde laboratorios foráneos que pretenden desestabilizar por vías criminales la paz de la República.

A través del recuento de los acontecimientos hemos ilustrado la manera en que actores políticos, medios de comunicación privados nacionales e internacionales, entre otros, han venido preparando un escenario que pretendía deslegitimar al Consejo Nacional Electoral, desconocer los resultados electorales, presentar al candidato electo como ilegítimo frente a

---

<sup>1264</sup> Para más detalle sobre este particular, véase el informe completo en: <[http://www.defensoria.gob.ve/dp/phocadownload/userupload/varios/eleccion\\_14A2013\\_def.pdf](http://www.defensoria.gob.ve/dp/phocadownload/userupload/varios/eleccion_14A2013_def.pdf)>

la comunidad internacional, convencer a quienes sufragaron a favor de la opción perdedora de que les había sido arrebatado el “triumfo”, desatar hechos de violencia sembrando la duda y la desconfianza entre los seguidores de una u otra opción.

En el marco de la confusión sembrada, se registraron acciones contra la vida de quienes celebraban el triunfo del candidato ganador, hostigamientos, asedios contra periodistas, e incluso se concretaron ataques contra las sedes de espacios emblemáticos de la gestión gubernamental en materia de derechos sociales (centros de salud), así como sedes de partidos políticos.

Los ataques ocurrieron de manera simultánea, fueron selectivos y bajo patrones similares. Al cierre de este informe, han aparecido en diversos medios supuestos “vecinos” que a través de videos “demuestran” que los hechos no ocurrieron. A todas luces, se trata de una estrategia de generación de confusión y desinformación, en vista de la constatación que diversos organismos públicos, incluida la Defensoría del Pueblo, han podido hacer a través de sus investigaciones.

Dados los antecedentes recientes en la historia política del país (particularmente entre 2002 y 2004), y en vista del seguimiento y análisis que la Defensoría ha podido realizar del escenario sociopolítico en Venezuela, existen razones para reconocer la existencia de una estrategia dirigida a desviar el juego político del país hacia ámbitos distintos de los institucionales, constitucionales y democráticos.

En última instancia, se trataría de una estrategia de desestabilización y creación de condiciones de ingobernabilidad, dirigida a configurar una imagen del país como “Estado fallido” o “forajido” y, a partir de allí, sentar las bases para escenarios de “transición” y de conformación de un futuro “gobierno de unidad nacional”, acoplado con intereses tradicionalmente hegemónicos a escala internacional.

Dicho esto, la Institución Nacional de Derechos Humanos quiere elevar la más firme condena frente a los intentos de desestabilización antidemocráticos desarrollados por la dirigencia de la oposición venezolana y un llamado a que cualquier reclamo respecto al proceso electoral, debe realizarse en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la legislación nacional en la materia.

Finalmente, como Institución Nacional de Derechos Humanos, hacemos un llamado a la paz y a la desmovilización de las facciones antidemocráticas de la oposición venezolana. Esta Institución continuará con la investigación y el seguimiento a los hechos expuestos, en atención a las atribuciones y competencias consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; así como nuestra labor de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos.

## **INFORME DEFENSORIAL “ELECCIONES MUNICIPALES 8 DE DICIEMBRE”. RESUMEN EJECUTIVO**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece que Venezuela, es un “Estado democrático y social de Derecho y de Justicia” (art. 2). Su sistema político se basa en una democracia participativa, protagónica y plural. Uno de los principios fundamentales para garantizar la democracia, es que en el pueblo reside la soberanía y la ejerce, indirectamente, a través del sufragio y por los órganos que ejercen el Poder Público (art. 5). Por ello, el sufragio es un derecho que se ejerce mediante votaciones libres, universales, directas y secretas (art. 63).

El 8 de diciembre de 2013 se celebraron los comicios municipales para la elección de 335 alcaldes y alcaldesas, dos alcaldes metropolitanos y 2.435 concejales y concejalas municipales. Para dicha elección se cumplió con un cronograma electoral que estipuló 20 días de campaña electoral, las cuales se desarrollaron entre los días 26 de noviembre y 5 de diciembre, liderada principalmente por los Comandos Simón Bolívar el cual representa las fuerzas políticas englobadas en la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) y el Comando Bolívar-Chávez dirigido por el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).

En esta oportunidad estuvieron habilitados para votar 19 millones 66 mil 431 electores y electoras. El Consejo Nacional Electoral (CNE) dispuso 13.651 centros de votación y 39.427 mesas electorales. 118.281 personas prestaron su servicio como miembros de mesa, quienes fueron capacitados durante el 11 de noviembre y el 5 de diciembre. 253 mil 825 personas fueron acreditadas como testigos de las organizaciones políticas participantes.

El CNE recibió 40.423 postulaciones, de las cuales 35.130 fueron admitidas, 599 rechazadas y 545 se mantuvieron en el estatus de no presentadas. Tras el cumplimiento de estos procedimientos, se formalizaron 16.880 candidaturas.

La Defensoría tomó nota que el órgano electoral dispuso las siguientes auditorías para garantizar la transparencia del proceso comicial: Registro Electoral (RE) preliminar, tinta indeleble, duplicidad de huellas dactilares, Sistema de Información al Elector (SIE), cuadernos de votación, software de totalización, producción de las máquinas de votación, predespacho, infraestructura electoral, software de las maquinas de votación, transmisión de los resultados, verificación ciudadana en sus dos fases. Para febrero de 2014, se realizará la auditoría relacionada con la sustanciación de los gastos de la campaña electoral.

50 veedores especialistas electorales asistieron en representación de organismos electorales de América Latina y El Caribe, África y Europa. Asistieron los representantes de los organismos electorales de Suráfrica, Congo, Kenia, Haití y Federación Rusa. Igualmente se contó con la compañía de la misión del Consejo Electoral de la Unión Suramericana de Naciones (Unasur), así como de la representación de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore).

La participación en estas elecciones fue de 58,92%<sup>1265</sup>, lo que representó aproximadamente 11 millones 249 mil 195 electores y electoras, por lo tanto la abstención osciló en 7 millones 817 mil 236, ubicándose en 41,08%.

De 335 cargos a alcalde o alcaldesa, el PSUV y sus alianzas obtuvieron 242 alcaldías (72.24%), con 5 millones 277 mil 491 votos. La MUD y sus alianzas obtuvieron 75 alcaldías (22.39%) con 4 millones 423 mil 897 votos. Las 18 alcaldías restantes fueron logradas por las organizaciones políticas: Juan Bimba, con tres alcaldías; Partido Comunista de Venezuela, dos alcaldías; Vanguardia Republicana Bolivariana, dos alcaldías; Movimiento Electoral del Pueblo, una alcaldía; Tupamaro, una alcaldía; PSOE, una alcaldía; Joven, una alcaldía; Movimiento Pluriétnico Intercultural de Venezuela, una alcaldía; Poder Laboral, una alcaldía; PNI, una alcaldía; Movimiento al Socialismo, dos alcaldías, y finalmente Voluntad Popular Activista, dos alcaldías<sup>1266</sup>.

Como alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas fue reelecto el candidato de la MUD Antonio Ledezma con 710.101 votos, y por la Alcaldía del Distrito del Alto Apure fue reelecto Jorge Rodríguez con 18.359 votos, candidato del partido Vanguardia Bicentenario Republicana y del Movimiento Pluriétnico Intercultural de Venezuela<sup>1267</sup>.

La rectora del CNE Sandra Oblitas indicó que el total de sufragios emitidos a escala nacional representa 54% para el PSUV y sus aliados, 44% para la MUD y sus aliados; y 2% distribuido entre otras organizaciones políticas.

En el marco de este proceso electoral, la Defensoría del Pueblo planificó y ejecutó un operativo defensorial, que partió de la capacitación del funcionariado a escala nacional sobre el marco regulatorio, así como la operatividad de este proceso electoral, participando en ello aproximadamente 600 funcionarios y funcionarias.

La Institución participó en todos los actos del proceso electoral, a saber: fase de instalación de las mesas de votación (el 6 de diciembre de 2013), fase de constitución de mesas de votación, acto de votación y acto de verificación ciudadana (8 de diciembre de 2013). Así mismo, hubo representación de la Institución en los centros de votación del país, en las Zonas de Defensa Integral, en la Sala Situacional y oficinas regionales del CNE, en el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Durante el acto de instalación se inspeccionaron 1.647 centros de votación a escala nacional, en los cuáles se tenía previsto la instalación de 8.406 mesas electorales, dispuestas correctamente en el 100% de los casos. De los reportes efectuados por las delegadas

---

<sup>1265</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *CNE emite primer boletín y autoriza a las Juntas Municipales a proclamar a los ganadores*, 9 de diciembre 2013. En: < [http://cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3280](http://cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3280)>. Consultado el 9 de diciembre 2013.

<sup>1266</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *Adjudicados todos los cargos electos el 8D*, 13 de diciembre 2013. En: < [http://cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3282](http://cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3282)>. Consultado el 16 de diciembre 2013.

<sup>1267</sup> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *Divulgación Municipales 2013*. En: < [http://www.cne.gov.ve/resultado\\_municipal\\_2013/r/1/reg\\_000002.html](http://www.cne.gov.ve/resultado_municipal_2013/r/1/reg_000002.html)>. Consultado el 16 de diciembre 2013.

estadales del país, se pudo conocer que la principal incidencia en esta fase estuvo vinculada a la ausencia de los miembros principales en las mesas de votación (662 casos), seguido de la falta de material (68 casos), problemas eléctricos (43 casos), entre otros (51 casos).

En la fase de constitución se inspeccionaron 1.628 centros electorales, resultando 8.141 mesas electorales constituidas de 8.144 mesas, lo que representa 99,96%. De la información recolectada, se pudo conocer que las principales incidencias que afectaron la constitución de las mesas electorales se vincularon a: la ausencia de los miembros principales de las mesas de votación (615 casos), a problemas con el sistema de autenticación integrado (60 casos), a problemas de infraestructura (25 casos), entre otros (59 casos). Durante esta fase del proceso electoral se constató la presencia de testigos en 1.381 centros electorales y observadores nacionales en 161 centros electorales.

Durante el acto de votación, el despliegue institucional alcanzó un total de 1.526 centros electorales, constatándose la ocurrencia de eventualidades en 144 centros de votación, así como la aplicación de planes de contingencia en 118 centros de votación. Las eventualidades se refirieron principalmente a: fallas de las máquinas de votación (62 casos), sustitución de máquinas de votación (29 casos), destrucción de comprobantes de votación (ocho casos), fallas del Sistema Integrado de Autenticación (siete casos), problemas en la emisión del comprobante de votación (cinco casos), deterioro del comprobante al ser desprendido por el elector o electora (cuatro casos), emisión de votos nulos (cuatro casos), comprobantes de votación en blanco (dos casos), fallas en el servicio eléctrico (dos casos), problemas con el cuaderno de votación (dos casos), cámara filmadora en la mesa de votación (un caso), duplicidad de comprobante de votación para un elector (un caso), entre otras.

Las actuaciones defensoriales en el marco del proceso de votación conllevaron a la realización de 456 coordinaciones con el CNE, 332 coordinaciones con el Plan República, 35 coordinaciones con otros entes, y 49 acciones de atención a los y las electoras. Así mismo, las y los funcionarios defensoriales verificaron la presencia de testigos electorales en la mayoría de los centros de votación inspeccionados, específicamente en 1.206 centros, lo que representa 79% de las instalaciones visitadas, así como la presencia de observadores nacionales en 174 centros de votación.

En la fase de verificación ciudadana se inspeccionaron 177 centros electorales, observándose la verificación de 183 mesas electorales, en las cuales se comprobó la conformidad en la emisión de 57.519 votos con los comprobantes de votación. De acuerdo a la información recogida, la relación de votos según actas (57.519) versus votos válidos (53.980) y nulos (3.539) no presentó discrepancia con el total de votos escrutados. Las actuaciones ejercidas por la Defensoría durante este proceso se refirieron a coordinaciones con el CNE (57 casos), coordinaciones con el Plan República (46 casos), orientaciones a los miembros de mesa (13 casos), coordinaciones con otros entes (tres casos) y una labor de mediación.

Se atendieron a través de la línea telefónica gratuita 08000-PUEBLO 24 peticiones o solicitudes en todo el país, provenientes en su mayoría del estado Amazonas (nueve casos), seguido por el Área Metropolitana de Caracas y Bolívar (cuatro casos respectivamente), Zulia (dos casos) y Táchira, Trujillo, Miranda, Anzoátegui y Monagas (un caso cada uno). Las peticiones se refirieron a presuntas obstaculizaciones del derecho al sufragio (siete casos), fallas en las máquinas de votación (cinco casos), solicitudes de información en



relación al proceso electoral (cuatro casos), irregularidades en la prestación de servicios públicos (cuatro casos), una falla eléctrica en un centro de votación, una irregularidad en el uso de la tinta, una negativa de permiso a un trabajador para sufragar y la emisión de un voto nulo, todas solventadas con las actuaciones defensoriales.

La Defensoría también hizo seguimiento de los medios de comunicación y en particular las “redes sociales”. Como preludeo a las elecciones del 8 de diciembre, se observó en los servicios de difusión masiva e instantánea de mensajes por internet, redes sociales, como *Twitter*, las siguientes matrices: reforzamiento del desabastecimiento y escasez, ilegitimidad del Ejecutivo nacional posterior al resultado electoral del 14 de abril, deslegitimación del Consejo Nacional Electoral, carácter de plebiscito de las elecciones municipales, ventajismo comunicacional de parte de la fracción del PSUV y campañas contra la imagen de personeros políticos asociados al PSUV y la MUD.

Durante la jornada electoral, la Defensoría destaca que el comportamiento de los medios de comunicación apuntó a mantener informada a la población sobre la jornada electoral, aunque observó evidentes intenciones de favorecer a alguna de las tendencias políticas. El incremento de reportes e incidencias a través de *Twitter* se perfiló como la vía más inmediata y próxima entre usuarios y representantes políticos. Una vez más, esta red fue utilizada para divulgar rumores y adelantar resultados electorales, los cuales no son cónsonos con las normas electorales. Tanto los sectores oficialista y opositor hicieron uso de esta plataforma para movilizar a sus seguidores.

Al cierre de la jornada se observó que algunos voceros políticos asociados a partidos de la oposición adelantaron resultados de algunas alcaldías, violando las normas electorales. Al día siguiente, los principales medios impresos a escala nacional y estatal destacaron en sus portadas el triunfo de una u otra facción política.

En general, la Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, calificó de trascendental las elecciones a alcaldes y concejales por considerar que se trata del poder local, al que definió como “el espacio más pequeñito, el servidor y/o servidora pública más cercano al pueblo”, tras lo cual agregó que “es muy importante que el pueblo pueda conformar con su opinión política la estructura de este espacio”. Las elecciones municipales en Venezuela constituyen la base de la expresión popular y constituyen ejes de transformación: “Soy creyente de los gobiernos locales, porque las transformaciones se producen desde lo pequeño”.

La Institución aprovecha la oportunidad para hacer público un reporte que da cuenta del seguimiento de los casos registrados en los estados Anzoátegui, Aragua, Barinas, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Lara, Mérida, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Zulia y Caracas por los hechos de violencia posteriores a la elección presidencial del 14 de abril de 2013, para determinar el estado de los procesos penales y civiles. Según se verificó, la mayoría de los casos por homicidio y lesiones personales se encuentran en la fase de investigación penal ante el Ministerio Público. En relación con los ataques a centros de salud y medios de comunicación no se iniciaron investigaciones.



# **GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS**

---

## Gestión administrativa y financiera

A los fines de asegurar la operación y uso eficiente de los recursos económicos-financieros durante 2013, la Dirección General de Administración, en cumplimiento de sus funciones de planear, dirigir, supervisar y controlar todas las actividades financieras, contables y presupuestarias, logró a través de sus dependencias adscritas, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Informática, los siguientes resultados.

### Administración y Finanzas

Durante el ejercicio fiscal 2013, la gestión administrativa orientó la ejecución y el seguimiento con criterios de austeridad y racionalidad en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas por la Institución. La ejecución presupuestaria permitió la utilización racional de los recursos para la salvaguarda de los bienes que integran el patrimonio de la Institución, y permitió obtener exactitud y veracidad en la información financiera y administrativa que fue útil para la toma de decisiones. Durante el lapso se hizo énfasis en los mecanismos de control interno y la materialización de los resultados previstos en el Plan Operativo Anual.

A través de la División de Ordenación de Pago, se emitieron 3.684 órdenes de pago directas por Bs. 304.209.787,81 de las cuales 3.624 por un monto de Bs. 300.412.998,60 fueron con cargo al presupuesto de la Institución, y otras 60 fueron anuladas por un monto de Bs. 3.796.789,21.

Cuadro 1. Órdenes de pago. Año 2013  
(en bolívares)

Descripción	Número de Órdenes	Monto
Total.....	<b>3.684</b>	<b>304.209.787,86</b>
Fondos en Anticipo.....	9	7.660.207,14
Fondos en Remuneraciones.....	118	144.737.412,48
Fondos de Pensionados y Jubilados...	32	2.801.500,93
Orden de Pago a la Tesorería Nacional..	3.465	145.213.878,10
Anuladas.....	60	3.796.789,21

**Fuente:** Dirección de Administración y Finanzas - División de Ordenación de Pago.

Igualmente se emitieron 4.136 órdenes de pago internas, con cargos a fondos de avance y anticipo por la cantidad de Bs. 129.782.693,04, cuyo detalle se observa seguidamente:

Cuadro 2. Órdenes de pago internas, año 2013

Descripción	N.º Órdenes	Monto
<b>Total.....</b>	<b>4.136</b>	<b>51.912.120</b>
Remuneraciones.....	1.565	44.138.215
Ordenes de Compra.....	64	537.784
Ordenes de Servicio.....	357	988.941
Viáticos.....	1.544	3.328.139
Caja Chica.....	260	738.325
Reembolso.....	197	601.752
Otros.....	149	1.578.964

**Fuente:** Dirección de Administración y Finanzas - División de Ordenación de Pago

En este mismo orden, a fin de cumplir con los compromisos de pago derivados de las obligaciones contraídas por la Defensoría del Pueblo, la **División de Tesorería** realizó los trámites concernientes a la apertura de las cuentas corrientes por concepto de remuneraciones, gastos distintos, pensiones y jubilaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2013; asimismo efectuó el registro de firmas ante la Tesorería Nacional y el Banco Central de Venezuela de las ciudadanas y ciudadanos que fueron delegados por la Defensora del Pueblo para contraer compromisos.

Durante el lapso se emitieron 2.846 cheques por las diferentes cuentas de la Institución, de los cuales 2.662 fueron procesados y 184 anulados. A través de la División de Tesorería se recibieron ingresos con cargo al presupuesto del organismo por Bs. 155.404.790,78 para hacer frente a las obligaciones contraídas por concepto de nómina, gastos distintos, pensionados y jubilados, que elevó el egreso por estos conceptos a Bs. 154.646.878,72 lo que representa un 99,51% del total de los ingresos, quedando un saldo disponible de Bs. 757.912,06; tal como se detalla a continuación:

Cuadro 3. Ingresos y egresos, año 2013  
(en bolívares)

Descripción	Ingresos Monetarios	Egresos Monetarios	Saldo Disponible
Total.....	<b>155.404.790,78</b>	<b>154.646.878,72</b>	<b>757.912,06</b>
Cta Global Remunerada B.D.V. (0102-0552-20-0000062035).....	144.850.176,18	144.462.793,90	387.382,28
Cta Global Gastos Distintos B.D.V. (0102-0552-21-0000062048).....	7.748.901,23	7.388.281,53	360.619,70
Jubilados y Pensionados B.D.V. (0102-0552-23-0000062064).....	2.805.713,37	2.795.803,28	9.910,09

**Fuente:** Dirección de Administración y Finanzas - División de Tesorería.

De igual forma, a fin de brindar los recursos necesarios a las funcionarias y funcionarios que debieron trasladarse dentro y fuera del país en cumplimiento de compromisos institucionales, se tramitaron viáticos nacionales por Bs. 1.490.137,45 e internacionales por Bs. 1.686.694.15

**División de Compras.** Durante 2013 esta dependencia coordinó tanto a nivel central como nacional la adquisición y dotación de mobiliario, materiales varios, insumos de oficina, equipos de informática y otros bienes; todo ello debidamente ajustado a las leyes y normativas internas que regulan este proceso administrativo, con el fin de lograr la ejecución de las metas del proyecto y el buen funcionamiento de la Institución; en este sentido, se emitieron 185 órdenes de compra a diversos proveedores por Bs. 13.184.098,96. Igualmente, se actualizó el registro de proveedores y beneficiarios incorporando 188 proveedores para un total de 1.863, y el sumario en el Registro Nacional de Contrataciones garantizando así las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Contratistas.

Por su parte el área de almacén logró satisfacer de manera oportuna las necesidades de los usuarios y usuarias en cuanto a la dotación de material de inventario permanente. En cuanto a la **Comisión de Contrataciones** se aplicaron distintos procedimientos de selección de contratistas para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo con las exigencias previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones Públicas, al efecto, durante el ejercicio fiscal 2013 se realizaron los siguientes procesos para la contratación de bienes y servicios: 05 contrataciones por adjudicación directa para la adquisición de vehículos para la Defensoría del Pueblo por un monto de Bs. 3.722.205,97. 02 contrataciones por concursos cerrados para la compra de tóner, tintas y colorantes por un monto de Bs. 2.016.321,46; 96 órdenes de compra por consulta de precios para la adquisición de materiales de oficina y otros rubros por la cantidad de Bs. 910.492,16.82; y 82 órdenes fueron procesadas a través del comité de compras por consultas de precios por la cantidad de Bs. 6.535.079,37 destinados a la adquisición de otros rubros como materiales

eléctricos, materiales de limpieza, equipos, materiales de oficina, entre otros, como se observa seguidamente.

Cuadro 4. Contrataciones públicas. Año 2013  
(en bolívares)

Procedimientos	Órdenes de compras	Monto
Total.....		<b>13.184.098,96</b>
Adjudicación Directa	5	3.722.205,97
Comité Consulta de Precios	82	6.535.079,37
Concurso Cerrado	2	2.016.321,46
Consulta de Precios	96	910.492,16

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - Comisión de Contrataciones.

Por su parte, la **División de Servicios y Mantenimiento** efectuó el control de los servicios y coordinó los procesos de inspección, remodelación y adecuación de algunos espacios físicos de la Institución, así como también brindó apoyo a las diferentes dependencias en el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, se emitieron 2.660 órdenes de servicios por un monto de Bs 20.101.867 para dar cumplimiento a los compromisos que se enumeran seguidamente.

Cuadro 5. Órdenes de servicios. Año 2013  
(en bolívares)

Descripción	Número de orden	Monto
Total.....	<b>2.660</b>	<b>20.101.868</b>
Avisos.....	44	511.172
Condominios.....	205	804.792
Datos y Comunicaciones.....	25	442.116
Servicios de Encomienda.....	54	348.666
Reparación y mantenimiento de equipos (fotocopiadoras e impresoras)...	118	410.198
Estacionamientos.....	32	218.560
Servicio de Fumigacion.....	1	30.016
Imprenta y Reproduccion.....	34	2.520.234
Servicio de Limpieza.....	12	1.445.419
Mantenimiento Aire Acondicionado.....	4	146.052
Otros Servicios varios.....	8	264.940
Publicidad.....	6	695.424
Relaciones Sociales.....	339	1.912.392
Remodelacion y reparaciones menores.....	9	240.447
Reparación y mantenimiento de ascensores.....	62	366.024
Servicios Basicos (Electricidad, Agua y Teléfono).....	736	2.883.231
Reparación y mantenimiento de vehículos.....	122	1.216.686
Viáticos.....	682	4.560.852
Otros Servicios(No personales y profesionales y técnicos)	68	1.084.647
Anuladas	99	-

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Servicios y Mantenimiento

Asimismo, el personal de la División realizó la supervisión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de servicios y arrendamiento de oficinas. En este sentido, se renovaron los contratos de arrendamiento de los locales para el funcionamiento de las defensorías delegadas estatales por un monto de Bs. 938.133.60.

A través de la **División de Contabilidad**, se realizaron los asientos contables y conciliaciones de los Fondos en Avance y en Anticipo, así como el registro patrimonial de

bienes muebles e inmuebles de la Defensoría del Pueblo bajo el marco de la normativa legal vigente. En este sentido, se alcanzaron los siguientes resultados:

- Análisis, registro y conciliación de los pagos por concepto de fondos en avance al 30 de septiembre del año 2013 de las cuentas corrientes Banco de Venezuela n.º 01020552-20-00-00062035 Gastos del personal activo; cuenta corriente n.º 0102-0552-23-00-00062064 de Gastos de Personal Jubilado y Pensionado, y del fondo en anticipo la Cuenta Corriente n.º 0102-0552-210000062048 destinada a sufragar gastos distintos con los saldos al 30 de junio de 2013.
- Con relación al Fondo de Avance, se efectuó el registro de los libros auxiliares y las conciliaciones bancarias al 30 de septiembre, de los comprobantes contables y los mayores analíticos de la cuenta de gastos, por concepto de remuneraciones efectuadas a las diferentes nóminas del personal de alto nivel, empleados, obreros, comisión de servicio, contratados quincenales, contratados mensuales, pensionados, jubilados y días adicionales.
- En cuanto a los Fondos en Anticipo, se realizó el análisis, registro y conciliación de los gastos de guarderías, órdenes de compra, órdenes de servicio, reembolsos, constitución y reembolsos de cajas chicas, comisión bancaria, fondo rotatorio y viáticos actualizados al 30 de junio de 2013
- Se actualizó el registro de comprobantes contables al 30 de junio de 2013 y de los bienes registrados en el libro diario al 31 de diciembre de 2013.

A través de la Coordinación de Bienes se realizó la incorporación y desincorporación de los bienes para la revisión y ajuste de la contabilidad a objeto de corregir los saldos iniciales y finales del año. De igual forma, se actualizó el inventario general de bienes adquiridos al 31 de diciembre y se efectuó la colocación de las placas de identificación que van desde el n° 15.973 hasta el n° 16.948.

### **Planificación y Presupuesto**

La Dirección de Planificación Presupuesto en cumplimiento de su función de asegurar el óptimo desempeño en los procesos de formulación, control y ejecución del plan operativo anual y el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, así como facilitar la toma de decisiones y la evaluación de la gestión; centró sus esfuerzos en llevar el control y seguimiento del plan operativo y del presupuesto durante el lapso. Para ello se elaboraron los cuadros de ejecución de las metas físicas del primer al cuarto trimestre, los cuales fueron remitidos al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas y cargados en el Sistema de Nueva Etapa.

Asimismo se coordinó la formulación del plan operativo anual y el anteproyecto y proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, bajo las directrices normadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Además, coordinó los trámites pertinentes para obtener oportunamente los recursos financieros de la Institución, bajo el marco del presupuesto Ley 2013 y el crédito adicional, llevando en consecuencia, el control de su ejecución.



Para el ejercicio fiscal 2013 la Defensoría del Pueblo contó con un presupuesto inicial aprobado por 166.600.014 bolívares de acuerdo con Gaceta Oficial n° 6.089, extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2012, conformado en un 100% por Recursos Ordinarios. Dicho presupuesto fue distribuido de la siguiente manera:

Cuadro 6. Presupuesto aprobado, recursos ordinarios. Año 2013  
(en bolívares)

Descripción	Monto
Total .....	<b>166.600.014</b>
Proyecto DdP01: Promoción, Divulgación, Defensa y Vigilancia para la atención de personas y colectivos altamente vulnerables en Derechos Humanos.....	115.796.652
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá...	4.754.000
Acción Centralizada.....	46.049.362

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto - División de Presupuesto

Durante el primer trimestre se solicitó un crédito adicional haciendo la proyección por un monto de Bs. 138.500.000, con un porcentaje proporcional concebido de la siguiente manera: gastos de personal 62,89%; Materiales, Suministros y Mercancías 4,69%; Servicios No Personales 18,06%; Activos Reales 9,63%; y Transferencias y Donaciones 4,73%. El gasto de personal representó en este crédito adicional estimado, el porcentaje más alto por cuanto se contempló un aumento correspondiente a sueldos y salarios con el objeto de mejorar el poder adquisitivo del personal; dicho monto fue aprobado en su totalidad en el tercer trimestre del año, mediante Decreto n.º 226 de fecha 09 de julio de 2013, publicado en Gaceta Oficial n° 40.203 de fecha 09 de julio de 2013, para un total de presupuesto asignado de Bs. 305.100.014, quedando su distribución de la siguiente forma.

Cuadro 7. Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, por fuentes de financiamiento  
(en bolívares)

Partidas Presupuestarias	Ordinario (1)		Crédito Adicional (2)		Presupuesto (3)	
	Ley	%	Incremento Presupuestario	%	Total Presupuesto 2013	%
<b>Total.....</b>	<b>166.600.014</b>	<b>100</b>	<b>138.500.000</b>	<b>100</b>	<b>305.100.014</b>	<b>100</b>
401 Gastos de Personal.....	142.686.444	85,65	87.100.000	62,89	229.786.444	75,32
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	1.873.252	1,12	6.500.000	4,69	8.373.252	2,74
403 Servicios No Personales...	12.350.843	7,41	25.010.000	18,06	37.360.843	12,25
404 Activos Reales.....	1.380.875	0,83	13.340.000	9,63	14.720.875	4,82
407 Transferencias y Donaciones...	8.308.600	4,99	6.550.000	4,73	14.858.600	4,87
411 Deudas.....		0,00		0,00	0	0,00

**Notas:**

- (1) Presupuesto ley, Recursos Ordinarios
- (2) Crédito adicional
- (3) Total presupuesto año 2013

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Del mismo modo, fue programada la ejecución financiera del presupuesto de gastos para el ejercicio 2013, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre y para el primer trimestre de 2014, todos calculados para el inicio de la primera etapa del gasto.

**Cuotas de compromiso y reprogramaciones**

Con respecto a la cuota de compromiso de los Recursos Ordinarios en la programación original, se solicitó en todo el ejercicio 2013, Bs. 152.246.797, siendo autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), la cantidad de Bs. 146.082.643 para un porcentaje de aprobación del 95,95.

Se elaboraron 13 reprogramaciones de cuota de compromiso por la fuente “Recursos Ordinarios” que ascendieron a la cantidad Bs. 37.173.190. Estas reprogramaciones, fueron en su mayoría para cubrir gastos por la partida de personal, entre los que se señalan: Aguinaldos; bono vacacional; seguro de hospitalización, cirugía y maternidad (HCM); bono compensatorio de alimentación; liquidaciones de prestaciones sociales; fideicomisos; aportes patronales; así como otros gastos referidos a contratos de servicios, arrendamientos, seguros de automóviles, materiales y suministros de mercancía de consumo, deudas de años anteriores y donaciones a personas, entre otros necesarios para el normal funcionamiento de la Institución, tal como se especifica a continuación.

Cuadro 8. Cuotas de compromiso, año 2013 Fuente: Recursos Ordinarios  
(en bolívares)

Partida Presupuestaria	Cuota asignada (1)	Reprogramación (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota disponible (4)
Totales.....	<b>146.082.643</b>	<b>37.173.190</b>	<b>180.176.211</b>	<b>98</b>	<b>3.079.622</b>
401 Gastos de Personal.....	130.438.889	24.015.000	153.704.997	100	748.893
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	1.222.504	825.000	1.806.092	88	241.412
403 Servicios No Personales.....	5.991.050	8.281.000	13.538.850	95	733.200
404 Activos Reales.....	1.114.300	887.000	1.304.573	65	696.727
407 Transferencias y Donaciones...	6.568.900	2.035.000	7.944.662	92	659.238
411 Disminución de Pasivos.....	747.000	1.130.190	1.877.038	100	152

**Notas:**

(1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)

(2) Modificación a la cuota aprobada (Aumentos)

(3) Compromisos registrados. Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios

(4) Cuota no utilizada.

**Fuente:** Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Se elaboraron 4 reprogramaciones de cuota de compromiso por la fuente “Otros” que ascendieron a la cantidad Bs. 75.787.500. Estas reprogramaciones en su mayoría fueron para cubrir gastos por la partida de personal, entre los que se encuentran: sueldos y salarios y sus incidencias, liquidaciones de prestaciones sociales, fideicomisos, aportes patronales; así como otros gastos referidos a contratos de servicios y arrendamientos, además de otros gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Institución.

Cuadro 9. Cuotas de compromiso, año 2013 Fuente: Otros  
(en bolívares)

Partida Presupuestaria	Cuota asignada (1)	Reprogramación (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota disponible (4)
Totales.....	<b>125.667.643</b>	<b>75.787.500</b>	<b>150.823.289</b>	<b>75</b>	<b>50.631.854</b>
401 Gastos de Personal.....	84.438.984	49.100.569	108.024.094	81	25.515.459
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	2.804.281	5.032.400	5.907.021	75	1.929.660
403 Servicios No Personales.....	19.569.319	10.819.531	17.312.905	57	13.075.945
404 Activos Reales.....	12.824.364	9.840.000	13.213.006	58	9.451.358
407 Transferencias y Donaciones...	6.030.695	995.000	6.366.263	91	659.432
411 Disminución de Pasivos.....	0	0	0	0	0

**Notas:**

- (1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)
- (2) Modificación a la cuota aprobada (Aumentos)
- (3) Compromisos registrados. Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios
- (4) Cuota no utilizada.

**Fuente:** Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Al cierre del ejercicio 2013, se procesaron 6.856 registros de compromisos por concepto de gastos tramitados mediante órdenes de compra, órdenes de servicios, fondos de caja chica, relaciones de viáticos, contratos de servicios, contratos de arrendamiento, puntos de cuenta y los referidos a gastos de personal, tales como: bono de alimentación, fideicomiso, aportes patronales, HCM y nómina anual. Asimismo, se efectuaron 168 modificaciones presupuestarias (traspasos internos), a los fines de cubrir insuficiencias en algunas partidas y se realizó el monitoreo y evaluación de la ejecución del presupuesto de gastos.

### Ejecución Presupuestaria

El Presupuesto de Gastos aprobado para el año 2013 constituyó la expresión cuantitativa para el financiamiento de los proyectos de la Defensoría del Pueblo, el cual ascendió por diferentes fuentes de financiamiento a Bs. 305.100.014. Su ejecución se ubicó en la cantidad de Bs. 300.600.432 lo cual representó el 98,52% con relación al gasto acordado, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

Cuadro 10. Ejecución presupuestaria por partidas, recursos ordinarios y otros al 31 de diciembre 2012

(en bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total .....	<b>305.100.014</b>	<b>300.600.432</b>	<b>99</b>	<b>300.259.790</b>	<b>100</b>	<b>297.505.249</b>	<b>99</b>	<b>4.499.582</b>
401 Gastos de Personal.....	234.976.993	232.826.076	99	232.558.386	100	232.558.386	100	2.150.917
402 Materiales, Suministros y Mercancías...	7.850.222	7.337.212	93	7.310.752	100	7.223.131	99	513.009
403 Servicios No Personales.....	31.202.670	29.915.178	96	29.872.191	100	29.414.759	98	1.287.491
404 Activos Reales.....	15.020.450	14.517.580	97	14.517.580	100	12.308.092	85	502.870
407 Transferencias y Donaciones.....	14.172.578	14.127.481	100	14.123.976	100	14.123.976	100	45.097
411 Disminución de Pasivos.....	1.877.102	1.876.906	100	1.876.906	100	1.876.906	100	196

**Notas:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Al analizar la ejecución presupuestaria acumulada al 31 de diciembre de 2013 por la fuente Ordinaria, con el fin de evaluar el comportamiento de los acumulados compromiso causado y pagado, con respecto al gasto acordado en cada una de las partidas, se observa que el acumulado de compromisos por la fuente Ordinaria alcanzó la cifra Bs. 164.576.183, monto que representó el 100% del total del gasto acordado, tal como se detalla a continuación:

Cuadro 11. Ejecución presupuestaria por partidas, recursos ordinarios al 31 de diciembre 2013

(en bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total .....	<b>166.600.014</b>	<b>164.576.183</b>	<b>99</b>	<b>164.370.311</b>	<b>100</b>	<b>163.906.049</b>	<b>100</b>	<b>2.023.831</b>
401 Gastos de Personal...	139.795.793	138.554.821	99	138.364.888	100	138.364.888	100	1.240.972
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	1.909.877	1.778.052	93	1.778.048	100	1.777.427	100	131.824
403 Servicios No Personales..	13.664.390	13.163.842	96	13.151.412	100	13.101.371	100	500.548
404 Activos Reales.....	1.415.275	1.304.573	92	1.304.573	100	890.973	68	110.702
407 Transferencias y Donaciones.....	7.937.578	7.897.990	100	7.894.485	100	7.894.485	100	39.588
411 Disminución de Pasivos..	1.877.102	1.876.906	100	1.876.906	100	1.876.906	100	196

**Notas:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Para la fuente de financiamiento Otros, el monto se ubicó en Bs. 136.024.249 para un indicador porcentual del 98,00%, como se demuestra a continuación:

Cuadro 12. Ejecución presupuestaria por partidas, recursos otros al 31 de diciembre 2013

(en bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total.....	<b>138.500.000</b>	<b>136.024.249</b>	<b>98</b>	<b>135.889.479</b>	<b>100</b>	<b>133.599.200</b>	<b>98</b>	<b>2.475.751</b>
401 Gastos de Personal.....	95.181.200	94.271.255	99	94.193.498	100	94.193.498	100	909.945
402 Materiales, Suministros y Mercancías...	5.940.345	5.559.160	94	5.532.704	100	5.445.704	98	381.185
403 Servicios No Personales.....	17.538.280	16.751.336	96	16.720.780	100	16.313.388	98	786.944
404 Activos Reales.....	13.605.175	13.213.006	97	13.213.006	100	11.417.119	86	392.169
407 Transferencias y Donaciones.....	6.235.000	6.229.491	100	6.229.491	100	6.229.491	100	5.509
411 Disminución de Pasivos.....	0	0	0	0	0	0	0	0

**Notas:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

En cuanto a la composición de la ejecución presupuestaria por proyecto y por acción centralizada por Recursos Ordinarios al 31 de diciembre de 2013, tenemos lo siguiente:

Cuadro 13. Ejecución presupuestaria por proyecto y acción centralizada, recursos ordinarios al 31 de diciembre de 2013  
(en bolívares)

Descripción	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total .....	<b>166.600.014</b>	<b>164.576.183</b>	<b>99</b>	<b>164.370.311</b>	<b>99</b>	<b>163.906.049</b>	<b>100</b>	<b>2.023.831</b>
Proyecto DdP01: Promoción, Divulgación, Defensa y Vigilancia para la atención de personas y colectivos altamente vulnerables en Derechos Humanos.....	118.471.194	116.926.583	99	116.839.518	100	116.375.257	100	1.544.611
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....	4.754.000	4.754.000	100	4.754.000	100	4.754.000	100	0
Acción Centralizada.....	40.473.280	40.032.255	99	39.920.203	100	39.920.203	100	441.025
Gestión de Auditoría Interna.....	2.901.540	2.863.346	99	2.856.590	100	2.856.590	100	38.194

**Nota:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Con respecto al proyecto DdP-13: **Promoción, Divulgación, Defensa y Vigilancia para la atención de personas y colectivos altamente vulnerables en Derechos Humanos**, el monto acordado fue de Bs. 118.471.194. Su ejecución en la primera etapa del gasto fue de Bs. 116.926.583, lo que representa un 99% de lo comprometido en el proyecto sustantivo de la Institución.

En cuanto al Proyecto de la Fundación Juan Vives Sariá, el monto acordado de Bs. 4.754.000 representó el 100% de lo comprometido. Estos recursos ordinarios son transferidos de la Defensoría del Pueblo como unidad administradora central para la Fundación bajo la modalidad de dozavo.

Para la Acción Centralizada el monto acordado fue de Bs. 40.473.280. El acumulado compromiso de esta acción de apoyo al proyecto fue Bs. 40.032.255, lo que equivale a un 100% con respecto a la ejecución al gastos acordado.

Para la Gestión de Auditoría Interna el monto acordado Bs. 2.901.540 que al compararlo con los recursos ordinarios ejecutados en la primera etapa de gasto representó un 99% de su acumulado de compromiso, el cual fue de Bs. 2.863.346.

Con respecto al comportamiento de la ejecución presupuestaria de los proyectos y unidades de apoyo por partida presupuestaria, vale destacar:

**Partida 401: Gastos de Personal.** El total acordado del presupuesto consolidado por las dos fuentes de financiamiento, fue la cantidad de Bs. 234.976.993, siendo el gasto de compromiso por la cantidad de Bs. 232.826.076, cuya ejecución estuvo por el orden del 99% en la primera etapa del gasto. Dicha ejecución financiera, se efectuó para el pago de nominas de empleados, obreros, contratados, fideicomisos, aguinaldos, así como los beneficios del personal e incidencias sobre la base de cargos ocupados y del Registro de Asignación de Cargos (RAC), los mismos contemplan Guardería, Plan Vacacional, Útiles Escolares, Cesta Ticket, Caja de Ahorro y Seguros de HCM.

**Partida 402: Materiales y Suministros.** El gasto acordado por las dos fuentes consolidadas fue de Bs. 7.850.222; siendo el gasto de compromiso por la cantidad de Bs. 7.337.212, lo que representa el 93% del presupuesto asignado en esta partida. En este sentido, se realizó la dotación a nivel nacional de materiales de oficina, productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción, repuestos y accesorios para equipos de transporte, tintas, pinturas y colorantes, materiales para equipos de computación, materiales eléctricos, entre otros consumibles necesarios para el desarrollo de las actividades de las distintas dependencias, garantizando de esa manera su óptimo funcionamiento.

**Partida 403: Servicios no Personales.** El gasto acordado por las dos fuentes consolidadas a fin de 2013 alcanzó la cantidad de Bs. 31.202.670, siendo el compromiso por la cantidad de Bs. 29.915.178 que representa el 96% del gasto acordado en esta partida, cuya ejecución estuvo destinada a los procesos de contratación de servicios básicos (electricidad, agua, teléfono) por un monto de Bs. 2.883.231; servicios de limpieza por Bs. 1.445.419; reparación y mantenimiento de la flota vehicular por Bs. 1.216.686; contratación del servicio de mantenimiento de ascensores para sedes nacionales por Bs. 366.024; avisos por Bs. 511.172; imprenta y reproducción de documentos por Bs. 2.520.234; reparación y mantenimiento de equipos por Bs. 410.198; mantenimiento de aires acondicionados por Bs. 146.052; relaciones sociales por Bs. 1.912.392; remodelación y reparación de obras menores por Bs. 240.447; fumigaciones por Bs. 30.016; cancelación de viáticos al interior y



exterior del país a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos previstos en los diferentes proyectos y unidades de apoyo en la Defensoría del Pueblo, por Bs. 4.560.852 (Incluye hospedaje y boleto aéreo); registro audiovisual de eventos y difusión del trabajo defensorial por Bs. 695.424.

**Partida 404: Activos Reales.** El total del monto acordado para esta partida fue de Bs. 15.020.450, siendo el gasto de compromiso por la cantidad Bs. 14.517.580 lo que equivalente a un 97%. Durante 2013 la ejecución se centró en la adquisición de la sede defensorial de Ciudad Bolívar ubicada en el Estado Bolívar por un monto de Bs. 3.800.000, y la primera cuota para la adquisición de la sede del estado Aragua por Bs. 643.051,50; además se adquirieron equipos de computación, reproducción y telecomunicaciones por Bs. 669.087,81 con la finalidad de satisfacer las necesidades inmediatas de las sedes de las defensorías delegadas en todo el territorio nacional, y de aquellas instancias cuyos equipos presentaban deterioro por obsolescencia. Por otra parte, se ejecutó un monto de Bs. 3.722.205,97 para fortalecer la flota vehicular de la Institución con la compra de 10 camionetas para las defensorías delegadas estatales.

**Partida 407: Transferencias y Donaciones.** El total del monto acordado por las fuentes consolidadas ordinario y otros, alcanzó la cifra de Bs. 14.172.578, siendo el compromiso por la cantidad Bs. 14.127.481, lo que representa el 100% del gasto acordado. La ejecución de esta partida fue destinada a la transferencia de recursos a la Fundación Juan Vives Suriá por un monto de Bs. 4.754.000, y el resto para el pago de sueldos y otros beneficios a pensionados y jubilados, además del otorgamiento de ayudas económicas a terceros.

**Partida 411: Disminución de Pasivos.** El monto acordado en esta partida por fuente ordinaria fue por Bs. 1.877.102, siendo el gasto acumulado del compromiso por la cantidad de Bs. 1.876.906, al igual que el gasto causado y pagado respectivamente, lo que representó el 100% comprometido, causado y pagado. La ejecución estuvo fundamentalmente destinada a liquidar obligaciones a proveedores de años anteriores.

#### **Formulación de Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo 2014**

Durante el segundo trimestre de 2013 se formuló el Anteproyecto de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, correspondientes al Plan de la Patria

Estos lineamientos, enmarcados en el modelo socialista, orientaron a los organismos y entes adscritos en el proceso de identificación de la cartera de proyectos a ejecutar durante 2014, los cuales deben estar destinados a la población menos favorecida a través del gasto social y la creación de condiciones macroeconómicas propicias para fortalecer las fuentes de ahorro y de inversión real y socio productiva. En este sentido, se participó en el taller dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), referido a las herramientas técnicas de elaboración del proyecto de presupuesto 2014 enmarcadas en el título II y III de la ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

Considerando los lineamientos antes descritos, se formuló el anteproyecto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio fiscal 2014, que alcanzó la suma de Bs. 549.326.296, distribuido de la siguiente manera:

**Cuadro 14. Anteproyecto de presupuesto. Año 2014**  
(en bolívares)

Descripción	Monto
Total.....	<b>549.326.296</b>
Proyecto DdP01: Fortalecimiento de los mecanismos de protección, promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos	396.988.426
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....	11.474.110
Acción Centralizada.....	132.472.027
Gestión de Auditoría Interna.....	8.391.733

**Fuente:** Dirección de Planificación y Presupuesto - División de Presupuesto

En el cuarto trimestre, se aprobó el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014 publicado en Gaceta Oficial extraordinario n° 6.114 de fecha 10 de diciembre de 2013 por Bs. 190.000.000, quedando distribuido de la siguiente manera:

**Cuadro 15. Proyecto de presupuesto. Año 2014**  
(en bolívares)

Descripción	Monto
Total.....	<b>190.000.000</b>
Proyecto DdP01: Fortalecimiento de los mecanismos de protección, promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos	135.700.000
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....	5.000.000
Acción Centralizada.....	46.100.000
Gestión de Auditoría Interna.....	3.200.000

**Fuente:** Dirección de Planificación y Presupuesto - División de Presupuesto

## **Informática**

La Dirección de Informática se concentró en lograr un mejor aprovechamiento de los recursos y tecnologías informáticas, además de mejorar la organización de la información y sistematización de los procesos en coordinación con las dependencias que requirieron apoyo para el desarrollo tecnológico. En virtud de que el área de informática comprende diversos frentes de acción, se presentan las actividades y logros en tres sub-áreas:

### **Sub-área de Sistemas**

Con el fin de aportar otras soluciones tecnológicas de apoyo a la ejecución de los diferentes procesos y a los funcionarios de la Institución, para que se traduzcan en un mejor servicio a la ciudadanía, se han desarrollado varios sistemas en el marco de tecnologías en software libre, de conformidad con el decreto 3.390 y de la ley de Infogobierno. Entre los que destacan:

- Sistema de Actualización de Expedientes de la Defensoría del Pueblo (SAEDP), el cual permite a los funcionarios defensoriales a escala nacional actualizar los expedientes a partir del año 2002 hasta el 2008. Dicho sistema se encuentra operativo al 100%
- Sistema de Gestión Niñas, Niños y Adolescentes (SIGENNA), en materia de atención especial. Esta aplicación suministra datos de referencia sobre las entidades de atención, consejos de protección y defensorías.
- Sistema de Control de Estudios para la Escuela de la Defensoría del Pueblo, con los módulos de Inscripciones, Constancias de Estudio, Registro y Gestión de Profesores, de Alumnos y Estadísticas. Aún se encuentran en desarrollo otros módulos para que este operativo y funcional en un 100%.

Igualmente, a través del área de sistemas, se contrataron los servicios de la Empresa Covensol C.A para la Actualización del Sistema Integrado de Gestión para Entes del Sector Público (Sigesp), con el cual se busca mejorar los procesos internos de las unidades que componen la Dirección de General de Administración.

### **Sub-área de Telecomunicaciones**

Con la finalidad de mantener los equipos de comunicación y garantizar la transmisión de información entre las distintas sedes de la Institución, así como los servicios de Internet, Intranet y VPN entre otros; esta Dirección realizó la instalación y configuración de equipos de comunicación tales como: cisco asa 5505 y 5510 para establecer la conexión o enlace entre la sede de Sabana Grande y la Sede del Centro Financiero Latino.

En conjunto con el proveedor Cantv, se instalaron equipos ABA en la sedes de los estados Amazonas y Falcón (Punto Fijo), así como en otras sedes a escala nacional con el propósito de suministrar acceso a internet e interconectarlas con la sede principal. También se implementó el enlace Metro Ethernet en conjunto con Cantv.

Se colocaron nuevas centrales telefónicas en las defensorías delegadas de Mérida, Trujillo y Bolívar con sus respectivos equipos. Con la finalidad de satisfacer la demanda del tráfico de datos que afronta la Institución, se realizaron reuniones y mesas técnicas con la empresa telefónica Cantv y otros proveedores del área, para estudiar los distintos escenarios a fin de

mejorar el servicio, y garantizar una mayor continuidad en el proceso de comunicaciones, pieza fundamental para el buen funcionamiento de nuestras redes.

Por otro lado, se recibió adiestramiento por las empresas NGI Solutions y Edistel C.A. proveedoras de los equipos, para la configuración y puesta en marcha de los equipos adquiridos por la Institución.

#### **Sub-área de Servicios**

Se realizaron los mantenimientos tanto de hardware como de software en los equipos de computación en todas las sedes de la Defensoría del Pueblo a escala nacional, entre los cuales resalta la instalación del Antivirus Kaspersky con Licencia Actualizada, aumento en la memoria de los PC's, recopilación y levantamiento de inventario de todos los equipos incluyendo impresoras, entre otros.

Se efectuó la mudanza de las defensorías delegadas de Anzoátegui (Barcelona) y Delta Amacuro (Tucupita) a las nuevas sedes. Fueron realizados trabajos de mantenimiento en el centro de datos del Centro Financiero Latino, que incluyó la instalación de acometida eléctrica.

En cuanto al soporte técnico que corresponde a esta área, se cuenta con una nueva herramienta habilitada a través de la intranet de la Defensoría del Pueblo denominada Sistema Integrado de Casos y Atención al Usuario (Siscau), aplicación que reportó más de 230 casos resueltos y 450 cerrados.

#### **Apoyo a las áreas sustantivas en actividades relevantes**

Como parte de la línea de trabajo destinada a brindar apoyo a las áreas sustantivas desarrolladas por otras dependencias, la Dirección General de Administración brindó el soporte necesario a los fines de garantizar la ejecución de las siguientes actividades:

- En coordinación con la Dirección de Comunicación se realizaron 11 micros sobre el 27 de febrero con una inversión de Bs. 105.089,60.
- En coordinación con la Dirección del Despacho, se gestionó un servicio de Publicidad y Propaganda a través de un video audiovisual con motivo de la XI Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano. Los recursos destinados para tal fin fueron de Bs. 52.640.
- En articulación con la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Protocolo, se tramitaron servicios por concepto de Relaciones Sociales para el taller de capacitación sobre el Día Mundial del Refugiado, así como también actividades relacionadas con el Plan Nacional de Formación en Derechos Sexuales y Reproductivos cuya inversión ascendió a Bs. 14.834,40.
- Del mismo modo en articulación con la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Protocolo, se tramitaron servicios por concepto de Relaciones Sociales para el evento en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, donde se presentó el cantante cubano Raúl Torres, con una inversión de Bs. 48.955,20.
- Se celebró el Encuentro-Taller Nacional de Orientaciones Conceptuales dirigido a Defensoras y Defensores Delegados Estadales con una inversión que alcanzó Bs. 77.429,84

- En el marco del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos se contrató la elaboración e impresión de 3.000 trípticos sobre el tema de la actuación policial y 3.000 relacionados con los Derechos de la Mujer, donde fueron invertidos Bs. 39.782,40
- Se efectuó el Taller de Seguimiento a la Implantación de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Ley de Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras Atribuciones, en la ciudad de Cumána, estado que implicó una inversión de Bs. 33.250.

## **Recursos Humanos**

### **Políticas en materia laboral, conforme a la visión y líneas estratégicas de la Institución**

Las Organizaciones alcanzan el éxito a través de la combinación eficaz y eficiente de sus recursos, siendo el elemento humano el más importante de ellos. Por tal razón, el establecimiento de las políticas de personal para 2013 de la Defensoría del Pueblo tuvo como objeto asegurar la incorporación de talento humano acorde con los fines institucionales y apegados a la normativa aplicable, proporcionando en tiempo y forma, los servicios y prestaciones que le corresponden bajo los criterios de transparencia, racionalidad presupuestal, equidad de género, inclusión y calidad.

En tal sentido, se realizó la aplicación estricta de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en cuanto a beneficios (prestaciones sociales, prestación de antigüedad, días adicionales, entre otros); así como la normativa y levantamiento de información para la aplicación e implementación del concurso público de oposición y de credenciales para el personal de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo basándose en el principio de intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales consagrados tanto en la CRBV como en la Lottt, otorgó durante 2013, los siguientes beneficios:

- Reajuste del beneficio de alimentación de Bs. 1.350, a Bs. 1.605 a razón de 30 días, de acuerdo al porcentaje de aumento de la Unidad Tributaria vigente para 2013.
- Incentivo a las madres en su día, a través de un pago único de Bs. 500, como reconocimiento.
- Dos aumentos de sueldo lineales sobre el tabulador de sueldos y salarios. El primero del 15% del salario básico y el segundo del 10% del salario básico.
- Un aumento de sueldo del 10% del salario básico al personal de la Defensoría del Pueblo que devenga salario mínimo.
- Tres aumentos del beneficio de guardería en virtud del cambio de salario mínimo, el primero se realizó en mayo, el segundo en septiembre y el tercero en noviembre.
- Beneficios a los niños y niñas de los trabajadores de esta casa defensorial a través de un pago único por concepto de plan vacacional por un monto de Bs. 1.000 a cada funcionario, dependiendo de la cantidad de hijos e hijas.

- Beneficio de útiles escolares a los hijos de los funcionarios a través de un pago único de Bs. 1.000 a todos los trabajadores con hijos en edades comprendidas de 3 a 18 años de edad.
- Bono de juguetes a todos los trabajadores con hijos en edades comprendidas entre 0 a 13 años, a través de un pago único por Bs. 1.500.

### **Personal al cierre de 2013**

El personal de la DdP al cierre de 2013 consta de 833 personas distribuidas en todo el territorio nacional (personal defensorial, personal administrativo, personal obrero, mantenimiento, seguridad, transporte y personal contratado). De este total, 452 son mujeres y 371 hombres.

# SIGLAS

---



## **A**

Acnur = Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Accsi = Acción Ciudadana Contra el SIDA

AGN = Archivo General de la Nación

AGNU = Asamblea General de las Naciones Unidas

ALBA = Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América

AMC = Área Metropolitana de Caracas

AN = Asamblea Nacional

Avch = Asociación Venezolana de Clínicas y Hospitales

## **B**

Bancoex = Banco de Comercio Exterior

BCV = Banco Central de Venezuela

Banavih = Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Banmujer = Banco de Desarrollo de la Mujer

## **C**

Cantv = Compañía Anónima Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela

CADP = Consejo Andino de Defensores del Pueblo

CAN = Canasta Alimentaria Normativa

CBTS = Central Bolivariana de Trabajadores Socialistas

CCCCP = Comités Ciudadanos de Control Policial

CDI = Centros de Diagnóstico Integral

CDC = Centro de Diversidad Cultural

Cdesc = Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Celac = Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

Cepal = Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Cesnu = Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

CEA = Conferencia Estadística de las Américas

Celade = Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía

CEM-UCV = Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela

Celarg = Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos

Cendes-UCV = Centros de Estudios del Desarrollo de la Universidad Central de Venezuela

CERD = Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Cenesex = Centro Nacional de Educación Sexual  
Cenal = Centro Nacional del Libro  
Celade = Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía  
CGP = Consejo General de Policía  
Cicpc = Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas  
CICS-USB = Centro de Investigaciones Críticas y Socioculturales de la Universidad Simón Bolívar  
Cicslm = Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna  
Citic = China International Trust and Investment Corporation  
CIEG = Consejo de Igualdad y Equidad de Género  
Cicpc = Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas  
Cjdedsr = Consejo Juvenil de Defensoras y Defensores Escolares de los Derechos Sexuales y Reproductivos  
Clacso = Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales  
CRBV = Constitución de la República Bolivariana de Venezuela  
CMC = Consejo del Mercado Común  
CNT = Centro Nacional del Teatro  
Cndhtpci = Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierra de los Pueblos y Comunidades Indígenas  
Cnac = Centro Nacional Autónomo de Cinematografía  
Corpoelec = Corporación Eléctrica Nacional  
Conapdis = Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad  
Comac = Comunidad Metropolitana  
CONs = Comités Olímpicos Nacionales  
Copredig = Comisión Presidencial para Refugios Dignos  
COP = Código Orgánico Penitenciario  
COPP = Código Orgánico Procesal Penal  
Conatel = Comisión Nacional de Telecomunicaciones  
Confech = Confederación de Estudiantes de Chile  
CSN = Complejo Siderúrgico Nacional  
CVG = Corporación Venezolana de Guayana

## **D**

DCSH-USB = Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Simón Bolívar

DdP = Defensoría del Pueblo

Ddmmp = Dirección para la Defensa de la Mujer del Ministerio Público

Disip = Dirección General Sectorial de los Servicios de Inteligencia y Prevención

DIM = Dirección General Sectorial de Inteligencia Militar

DIEX = Dirección General Sectorial de Identificación y Extranjería

DUDH = Declaración Universal de los Derechos Humanos

## **E**

EDH = Escuela de Derechos Humanos

ENT = Enfermedades no transmisibles

ENDB = Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica

EPS = Empresas de Producción Social

Eples = Establecimientos de Larga Estancia

EPU = Examen Periódico Universal

## **F**

FAO = Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FAOV = Fondo de Ahorro Obligatorio para Vivienda

FANB = Fuerza Armada Nacional Bolivariana

Fapuv = Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela

FCIM = Fundación Centro Internacional Miranda

FCA = Fundación Casa del Artista

Fenasoes = Federación Nacional de Obreros de la Educación Superior

Fenastrauve = Federación Nacional de Trabajadores Universitarios de Venezuela

Fenasinpres = Federación Nacional de Sindicatos de Profesores de Educación Superior

Festea = Festival de Teatro de Autor

Fedecode = Federación Colombiana de Educadores

FEM = Foro Especializado Migratorio

FIO = Federación Iberoamericana del Ombudsman

Fiapf = Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos

Filven = Feria Internacional del Libro de Venezuela

FMDH = Foro Mundial de Derechos Humanos

FMNH = Fundación Misión Negra Hipólita

Fnddafef = Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

FONA = Fondo Nacional Antidrogas

Fondoin = Fondo Venezolano de Reversión Industrial y Tecnológica

Fonep = Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias

Fonacit = Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Funapreven = Fundación de Ayuda al Paciente Renal Venezolano

Fundamusical = Fundación Musical Simón Bolívar

Fundesta = Instituto Autónomo para el Desarrollo de la Economía Social del Estado

## **G**

GDC = Gobernación del Distrito Capital

GMVV = Gran Misión Vivienda Venezuela

Gmatvv = Gran Misión a Toda Vida Venezuela

Gmamv = Gran Misión en Amor Mayor Venezuela

## **H**

HCU = Hospital Clínico Universitario

HCM = Hospitalización, Cirugía y Maternidad

HCFC = Clorodifluorometano

## **I**

Icmpd = International Centre for Migration Policy Development

Idenna = Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

IDH = Índice de Desarrollo Humano

IDMC = Internal Displacement Monitoring Centre

IE = Internacional de la Educación

IEE = Instituto de Educación Especial

IHAN = Iniciativa Hospital Amigo del Niño

IICA = Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

IIES = Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales

ILO = Instituto del Ombudsman Latinoamericano

Indere = Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación

Inces = Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista  
INTT = Instituto Nacional de Transporte Terrestre  
Inass = Instituto Nacional de los Servicios Sociales  
INAC = Táchira Instituto Nacional de Aeronáutica Civil  
Inparques = Instituto Nacional de Parques  
INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor  
INE = Instituto Nacional de Estadísticas  
INDH = Institución Nacional de Derechos Humanos  
INPC = Índice Nacional de Precios al Consumidor  
INN = Instituto Nacional de Nutrición  
Inisur = Instituto de Investigaciones para el Sur  
Indepabis = Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios  
IND = Instituto Nacional del Deporte  
Ipasme = Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación  
IPC = Instituto de Patrimonio Cultural  
Ipostel = Instituto Postal Telegráfico  
ITS = Enfermedades de Transmisión Sexual  
IVSS = Instituto Venezolano de los Seguros Sociales  
IVSS = Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

## **J**

Jedecac = IV Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe

## **L**

Lacso = Laboratorio de Ciencias Sociales  
Ldcam = Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones  
Lgbtti = Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales e intersexuales  
Lottt = Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras  
Lomce = Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa  
Lopcymat = Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo  
Lopcy = Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas  
Lopnna = Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes  
Lodafef = Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física

Losss = Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social  
Losdmvly = Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia  
Lospcpnb = Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana  
LOC = Ley Orgánica de Cultura  
Lorraa = Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas  
Lpfmp = Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad  
LPB = Liga Profesional de Baloncesto  
LPcD = Ley para las Personas con Discapacidad  
Lrsrtvme = Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión y Medios Electrónicos  
Lscdtovdh = Ley para sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y Otras Violaciones de los Derechos Humanos

## M

MANE = Mesa Amplia Nacional Estudiantil  
Mercosur = Mercado Común del Sur  
Minpptras = Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social  
Minpal = Ministerio del Poder Popular para la Alimentación  
Micsur = Mercado de Industrias Culturales del Sur  
Mintur = Ministerio del Poder Popular para el Turismo  
Mindeporte = Ministerio del Poder Popular para el Deporte  
Mineps = Conferencia internacional de ministros y altos funcionarios responsables de educación física y deporte  
MMO = Misión Mercal Obrero  
MPPS = Ministerio del Poder Popular para la Salud  
Mpppi = Ministerio del poder Popular para los Pueblos Indígenas  
MPPS = Ministerio del Poder Popular para la Salud  
MP = Ministerio Público  
Mpppj = Ministerio del Poder Popular para la Juventud  
Mppcti = Ministerio del Poder Popular de Ciencia, Tecnología e Innovación  
MPPE = Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Mppmig = Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género  
Mppre = Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
MPPC = Ministerio del Poder Popular para la Cultura

MPPE = Ministerio del Poder Popular para la Educación  
MPPJ = Ministerio del Poder Popular para la Juventud  
Mpppa = Ministerio del Poder Popular para el Ambiente  
Mppijp = Ministerio del Poder Popular para Interior, Justicia y Paz  
Mppcps = Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social  
Mppsp = Ministerio del Poder Popular para los Servicios Penitenciarios  
Musas = Fundación amigos de la Vida, Mujeres Unidas por la Salud

## **N**

NVR: Nacidos vivos registrados

## **O**

Oacnudh = Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
ODM = Objetivos Desarrollos del Milenio  
Odesur = Organización deportiva Suramericana  
Odepa = Organización Deportiva Panamericana  
OEA = Organización de Estados Americanos  
Oecse = Oficina de Enlace con Comunidades en Situaciones Excepcionales  
OGM = Organismos Genéticamente Modificados  
OIM = Organización Internacional para las Migraciones  
OIT = Organización Internacional del Trabajo  
OMS = Organización Mundial de la Salud  
ONU = Organización de Naciones Unidas  
ONA = Oficina Nacional Antidrogas  
OPSU = Oficina de Planificación del Sector Universitario  
OPS = Organización Panamericana de la Salud  
OPEP = Organización de Países Exportadores de Petróleo  
ORD = Órganos Receptores de Denuncia

## **P**

Pasdis: Programa de Atención en Salud para las personas con Discapacidad  
Pdtot = Programa de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células  
PEA = Población Económicamente Activa  
Pidesc = Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



PIB = Producto Interno Bruto

Plafam: Asociación Civil de Planificación Familiar

PMA = Programa Mundial de Alimentos

PNUD = Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Pnuma = Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

PSY = Plan de Salud Yanomami

Pradpi = Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica

PTJ = Policía Técnica Judicial

## **R**

Raaddhh = Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados

RAV = Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas

RDC = República Democrática del Congo

Reseacc = Registro Socioeconómico para artistas cultores (as) y creadores (as)

Renap = Registro Nacional Automatizado de Prestadores de Servicios de Correo Privado

Rindhca = Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano

RIF = Registro Único de Información Fiscal

Rmaam = Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer

RNV = Radio Nacional de Venezuela

Rplodafef = Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física

## **S**

SACS: Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

SAOI: Servicios de Atención y Orientación al Indígena

SAPI = Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual

Saren = Servicio Autónomo de Registros y Notarías

SDH = Subsidio Directo Habitacional

Seniat = Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SEG = Subcomité de Estadísticas de Género

Sebin = Servicio Bolivariano de Inteligencia

Sinatrasohe: Sindicato Nacional de Trabajadores Socialistas de Helados de Productos EFE, S.A

Sitme = Sistema de transacción con título en moneda extranjera  
Sicad = Sistema Complementario de Administración de Divisas  
Sisvan = Sistema de Vigilancia Alimentario y Nutricional  
SIEG = Secretarías de Igualdad y Equidad de Género  
SIMA = Sistema Integrado de Monitoreo con Cámaras y Asistencia  
SNCP = Sistema Nacional de Culturas Populares  
Sundecop = Superintendencia Nacional de Costos y Precios  
Sudeaseg = Superintendencia de la Actividad Aseguradora  
Sunavi = Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Viviendas

## T

TAR: Medicamentos antirretrovíricos  
TDA = Televisión Digital Abierta  
TEL = Talleres de Educación Laboral  
TM = Toneladas Métricas  
TSJ = Tribunal Supremo de Justicia  
TSU = Técnico Superior Universitario

## U

Uariv = Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
UBV = Universidad Bolivariana de Venezuela  
UETD = Unidad Educativa de Talento Deportivo  
UE = Unión Europea  
Unesco: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
Unicef = Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia  
UNAF: Unión de Asociaciones Familiares  
UNES = Universidad Nacional Experimental de la Seguridad  
Unefa = Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada  
Upac = Unidades de Producción Audiovisual Comunitaria  
Unfpa = Fondo de Población de las Naciones Unidas

## V

Venenvases = Venezolana de Envases de Aluminio; Venezolana de Envases  
Vencartón = Venezolana del Cartón  
Velerisa = Venezolana de Válvulas y Grifos

VIH = Virus de Inmunodeficiencia Humana

Visipol = Viceministerio del Sistema Integrado de Policía

## **Z**

ZRC = Zona de Reserva Campesina